

CAPÍTULO 2

COMERCIO DE MERCANCÍAS

ARTÍCULO 2.1

Objetivo y ámbito de aplicación

1. Las Partes establecerán una zona de libre comercio de mercancías durante un período transitorio que comenzará en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.
2. Salvo que se disponga lo contrario en el presente Acuerdo, las disposiciones del presente capítulo se aplican al comercio de mercancías de una Parte.

SECCIÓN A

DERECHOS DE ADUANA

ARTÍCULO 2.2

Trato nacional

Cada una de las Partes concederá trato nacional a las mercancías de la otra Parte de conformidad con el artículo III del GATT de 1994, incluidas sus notas y disposiciones suplementarias. A tal efecto, el artículo III del GATT de 1994 y sus notas y disposiciones suplementarias se incorporan e integran, *mutatis mutandis*, en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.3

Definiciones

A efectos del presente capítulo, se entenderá por «mercancía originaria» una mercancía que cumple las condiciones para ser considerada originaria de una Parte con arreglo a las normas de origen establecidas en el capítulo 3.

ARTÍCULO 2.4

Reducción y eliminación de derechos de aduana

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente Acuerdo, cada una de las Partes reducirá o eliminará sus derechos de aduana sobre las mercancías originarias de conformidad con el anexo 2-A.
2. La clasificación de las mercancías objeto de comercio entre las Partes se regirá por la nomenclatura arancelaria respectiva de cada una de las Partes, de conformidad con el Sistema Armonizado. Cada una de las Partes especificará en sus respectivos apéndices del anexo 2-A la versión del Sistema Armonizado utilizada a tal fin.
3. Una Parte puede crear una nueva línea arancelaria. En tal caso, y por lo que respecta al comercio entre las Partes, el derecho de aduana aplicable a las mercancías correspondientes de la nueva línea arancelaria será igual o inferior al derecho de aduana aplicable a las mercancías correspondientes de la línea arancelaria original especificada en el anexo 2-A, y la concesión arancelaria acordada se mantendrá sin cambios.
4. Para cada mercancía originaria de la otra Parte, en el anexo 2-A se especifica el tipo arancelario base (tipo básico) de los derechos de aduana sobre las importaciones a las que se aplican las reducciones sucesivas con arreglo al apartado 1.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 3, durante un período de 2 (dos) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea no aumentará los derechos de aduana aplicados a 31 de diciembre de 2017 a las mercancías originarias de Paraguay que estén clasificadas en las siguientes líneas arancelarias establecidas en el apéndice 2-A-1 como mercancías «PY»: 20019030, 21012098, 21069098 y 33021029. A efectos del presente apartado, se entenderá por «mercancías originarias de Paraguay» las mercancías que cumplan los requisitos de origen previstos en el título II, capítulo 1, sección 2, subsecciones 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión¹, y en el título II, capítulo 2, sección 2, subsecciones 3 a 9, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión².

6. Salvo que se disponga lo contrario en el presente Acuerdo, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo una Parte no introducirá nuevos derechos de aduana ni aumentará los derechos de aduana que ya se apliquen con arreglo a los tipos básicos establecidos en el anexo 2-A sobre el comercio de mercancías originarias entre las Partes. Para mayor certeza, una Parte podrá aumentar un derecho de aduana aplicable al comercio entre las Partes establecido en el anexo 2-A que haya sido reducido unilateralmente por dicha Parte hasta el nivel establecido en dicho anexo para el año correspondiente tras la reducción unilateral.

¹ DOUE L 343 de 29.12.2015, p. 1.

² DOUE L 343 de 29.12.2015, p. 558.

7. Si una Parte reduce su tipo aplicado de nación más favorecida de derecho de aduana hasta un nivel inferior al tipo básico especificado en el anexo 2-A para una línea arancelaria concreta, se considerará que dicho tipo de derecho de nación más favorecida sustituye al tipo básico del anexo 2-A, siempre y cuando sea inferior al tipo básico, a efectos del cálculo del tipo preferencial para esa línea arancelaria. A este respecto, la Parte aplicará la reducción arancelaria al tipo aplicado de nación más favorecida para calcular el tipo aplicable de derecho de aduana, manteniendo en todo momento el margen de preferencia relativo para cualquier línea arancelaria. Este margen de preferencia relativo para una línea arancelaria corresponderá a la diferencia entre el tipo básico establecido en el anexo 2-A y el tipo del derecho aplicado a esa línea arancelaria de conformidad con el anexo 2-A, dividida por ese tipo básico y expresada como porcentaje.

8. Cada una de las Partes podrá acelerar la eliminación de los derechos de aduana sobre las mercancías originarias de la otra Parte, o mejorar de otro modo las condiciones de acceso a los mercados para las mercancías originarias de la otra Parte, si su situación económica general y la situación del sector económico de que se trate lo permiten.

9. A partir de 3 (tres) años después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, a petición de cualquiera de las Partes, el Subcomité de Comercio de Mercancías, contemplado en el artículo 2.14, estudiará medidas que permitan mejorar el acceso al mercado. El Consejo de Comercio, estará facultado para adoptar decisiones por las que se modifique el anexo 2-A. Estas decisiones sustituirán a cualquier tipo de derecho o categoría de desgravación determinado en el anexo 2-A para dichas mercancías originarias.

ARTÍCULO 2.5

Mercancías reintroducidas después de una reparación

1. A efectos del presente artículo, «reparación» significa toda operación de transformación efectuada a una mercancía para subsanar defectos de funcionamiento o daños materiales que permita restablecer la función original de la mercancía o garantizar su conformidad con los requisitos técnicos establecidos para su uso, sin lo cual la mercancía ya no podría utilizarse en condiciones normales para los fines a los que se destina. La reparación de la mercancía incluye la restauración y el mantenimiento, pero no incluye las operaciones o procesos que:

- a) destruyan las características esenciales de una mercancía o creen una mercancía nueva o diferente desde el punto de vista comercial;
- b) transformen una mercancía no acabada en otra acabada; o
- c) se utilice para mejorar el rendimiento técnico de una mercancía.

2. Una Parte no aplicará derechos de aduana a una mercancía, independientemente de su origen, que se reintroduzca en el territorio de esa Parte tras haber sido exportada temporalmente desde su territorio aduanero al territorio aduanero de la otra Parte para una reparación, independientemente de si la reparación se hubiera podido llevar a cabo en el territorio aduanero de la Parte desde la que se exportó la mercancía para una reparación, conforme a la definición del apartado 1.

3. El apartado 2 no se aplicará a las mercancías importadas en depósito aduanero en zonas francas o de situación similar que se exporten posteriormente para una reparación y no se reimporten en depósito aduanero en zonas francas o de situación similar.

4. Una Parte no aplicará derechos de aduana a las mercancías que, independientemente de su origen, hayan sido importadas temporalmente desde el territorio aduanero de la otra Parte para una reparación.

SECCIÓN B

MEDIDAS NO ARANCELARIAS

ARTÍCULO 2.6

Tasas y otras cargas sobre las importaciones y exportaciones

1. Cada una de las Partes se asegurará, de conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994, incluidas sus notas interpretativas y disposiciones suplementarias, de que todas las tasas y otras cargas de cualquier naturaleza³, distintas de los derechos aplicados a la importación o la exportación o en relación con ellas, se limiten al coste aproximado de los servicios prestados, no se calculen *ad valorem* y no constituyan una protección indirecta de las mercancías nacionales ni gravámenes aplicados a la importación o a la exportación con fines fiscales.

³ Para mayor certeza, la «tasa consular» de la República Oriental del Uruguay y la «tasa estadística» de la República Argentina se rigen por el apartado 3.

2. Cada una de las Partes podrá imponer cargas o recuperar costes únicamente si se prestan servicios específicos, en particular los siguientes:

- a) la presencia, cuando se solicite, del personal de aduanas fuera del horario oficial o en instalaciones que no sean las de aduanas;
- b) análisis o informes periciales sobre mercancías y tasas postales para la devolución de mercancías a un solicitante, en particular en lo que respecta a las decisiones relacionadas con información vinculante o el suministro de información relativa a la aplicación de leyes y normativas aduaneras;
- c) el examen o muestreo de mercancías con fines de verificación, o la destrucción de mercancías, si se generan costes distintos de los derivados de la participación del personal de aduanas; o
- d) las medidas de control excepcionales, cuando resulten necesarias debido a la naturaleza de las mercancías o a riesgos potenciales.

3. Una Parte no exigirá formalidades consulares, incluidas tasas y cargas conexas, en relación con la importación de mercancías de la otra Parte. Las Partes dispondrán de un período transitorio de 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo para cumplir los requisitos del presente apartado⁴.

4. Cada una de las Partes publicará una lista de las tasas y cargas que imponga en relación con la importación o exportación de mercancías.

⁴ No obstante lo dispuesto en el presente apartado, el período transitorio para la República del Paraguay será de 10 (diez) años después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.7

Procedimientos en materia de licencias de importación y exportación

1. Las Partes garantizarán que todos los procedimientos en materia de licencias de importación y exportación aplicables al comercio de mercancías entre las Partes se apliquen de manera neutral y se gestionen de forma justa, equitativa, no discriminatoria y transparente.
2. Cada una de las Partes solo adoptará o mantendrá procedimientos en materia de licencias como condición para la importación en su territorio desde el de la otra Parte, o para la exportación desde su territorio al de la otra Parte, si no se dispone razonablemente de otros procedimientos adecuados para lograr un fin administrativo.
3. Las Partes no adoptarán ni mantendrán procedimientos no automáticos en materia de licencias de importación o exportación⁵, salvo que sea necesario para aplicar una medida que sea compatible con el presente Acuerdo. Una Parte que adopte procedimientos no automáticos en materia de licencias de importación o exportación indicará claramente la medida que se aplica mediante dicho procedimiento.
4. Las Partes establecerán y administrarán los procedimientos en materia de licencias según lo dispuesto en los artículos 1 a 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (en lo sucesivo, «Acuerdo sobre Licencias de Importación») de la OMC. A tal fin, los artículos 1 a 3, del Acuerdo sobre Licencias de Importación se incorporan e integran, *mutatis mutandis*, en el presente Acuerdo, y se aplicarán a todos los procedimientos en materia de licencias de exportación.

⁵ A efectos del presente artículo, se entenderá por «procedimientos no automáticos para el trámite de licencias de importación o exportación» los procedimientos para el trámite de licencias en los que no se concede la aprobación de la solicitud a todas las personas físicas y jurídicas que cumplen los requisitos de la Parte afectada para participar en operaciones de importación o exportación de mercancías sujetas a procedimientos para el trámite de licencias.

5. La Parte que introduzca o modifique un procedimiento en materia de licencias de importación y exportación deberá publicar la información pertinente en un sitio web oficial. Siempre que sea posible, esa información deberá publicarse, como mínimo, 21 (veintiún) días antes de la fecha de aplicación de la introducción o modificación del procedimiento en materia de licencias y, en cualquier caso, a más tardar en dicha fecha. La información disponible en Internet contendrá los datos exigidos en el artículo 5 del Acuerdo sobre Licencias de Importación. Cada una de las Partes notificará a la otra Parte toda introducción o modificación de procedimientos en materia de licencias de exportación, y esa notificación contendrá la misma información a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo sobre Licencias de Importación.

6. A petición de una Parte, la otra Parte facilitará sin demora toda la información pertinente relativa a cualquier procedimiento en materia de licencias de importación o exportación que la Parte a la que se dirige la solicitud tenga la intención de adoptar o haya adoptado o mantenido, incluida, *mutatis mutandis*, la información mencionada en los artículos 1 a 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación.

ARTÍCULO 2.8

Competencia de las exportaciones

1. Las Partes afirman los compromisos expresados en la Decisión Ministerial sobre competencia de las exportaciones, de 19 de diciembre de 2015 [WT/MIN(15)/45, WT/L/980], de la OMC (en lo sucesivo, « Decisión Ministerial sobre competencia de las exportaciones »).

2. A efectos del presente artículo, se entenderá por « subvenciones a la exportación » las subvenciones en el sentido de los artículos 1 y 3 del Acuerdo SMC que estén supeditadas a los resultados de exportación, incluidas las subvenciones que figuran en el anexo I del Acuerdo SMC y las que figuran en el artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura.

3. Una Parte no mantendrá, introducirá ni reintroducirá subvenciones a la exportación para mercancías agrícolas que se exporten o se incorporen a productos que se exporten.

4. Una Parte no mantendrá, introducirá ni reintroducirá créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación, programas de seguros, empresas comerciales del Estado o ayuda alimentaria internacional, u otras medidas que tengan un efecto equivalente a una subvención a la exportación, sobre una mercancía agrícola que se exporte o se incorpore a una mercancía que se exporte al territorio de la otra Parte, a menos que dichas medidas cumplan las obligaciones contraídas por la Parte exportadora en virtud de los Acuerdos de la OMC y las decisiones de la Conferencia Ministerial y el Consejo General de la OMC, incluida, en particular, la Decisión Ministerial sobre competencia de las exportaciones.

5. Las Partes afirman los compromisos asumidos en virtud de la Declaración Ministerial de Bali de la OMC adoptada el 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN (13)/DEC), reforzada por la Decisión Ministerial sobre competencia de las exportaciones, de aumentar la transparencia y mejorar la vigilancia en relación con todas las formas de subvenciones a la exportación y créditos a la exportación, garantías de crédito a la exportación, programas de seguros, empresas comerciales del Estado y ayuda alimentaria internacional, así como otras medidas que tengan un efecto equivalente a una subvención a la exportación.

6. Las Partes afirman los compromisos asumidos en virtud de la Decisión Ministerial sobre competencia de las exportaciones con respecto a la ayuda alimentaria internacional, y trabajarán juntos para fomentar las mejores prácticas en la entrega de ayuda alimentaria en los foros internacionales pertinentes, intentando limitar la monetización de la ayuda alimentaria y la entrega de ayuda alimentaria en especie únicamente a las situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 2.9

Derechos, impuestos y otras tasas y cargas sobre las exportaciones

Una Parte no introducirá ni mantendrá derechos ni cargas de ningún tipo sobre la exportación de una mercancía a la otra Parte ni en relación con dicha exportación, salvo lo dispuesto en el anexo 2-B, después de 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.10

Empresas comerciales del Estado

1. Ninguna disposición del presente Acuerdo impedirá a una Parte mantener o establecer una empresa comercial del Estado con arreglo al artículo XVII del GATT de 1994, incluidas sus notas y disposiciones suplementarias, y al Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XVII del GATT de 1994 de la OMC, los cuales se incorporan e integran, *mutatis mutandis*, en el presente Acuerdo.
2. Si una Parte solicita información a la otra Parte sobre casos individuales de empresas comerciales del Estado, su funcionamiento o el efecto de sus operaciones en el comercio bilateral, la Parte destinataria de la solicitud garantizará la plena transparencia, de conformidad con el artículo XVII del GATT de 1994.
3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, una Parte no designará ni mantendrá monopolios designados de importación o exportación, salvo los ya establecidos por una Parte o prescritos por su Constitución y que figuran en el anexo 2-C. A efectos del presente apartado, se entenderá por «monopolio de importación o exportación» el derecho exclusivo o la concesión de autoridad por una Parte a una entidad para importar una mercancía de la otra Parte o exportarla a la otra Parte.

ARTÍCULO 2.11

Prohibición de restricciones cuantitativas

1. Una Parte no podrá adoptar ni mantener ninguna prohibición ni restricción sobre la importación de mercancías de la otra Parte o sobre la exportación o la venta para la exportación de mercancías destinadas a la otra Parte, ya sea en forma de contingentes, licencias u otras medidas, excepto de conformidad con el artículo XI del GATT de 1994, incluidas sus notas y disposiciones suplementarias. A tal efecto, el artículo XI del GATT de 1994 y sus notas y disposiciones suplementarias se incorporan e integran, *mutatis mutandis*, en el presente Acuerdo.
2. Una Parte no podrá adoptar ni mantener requisitos relativos a los precios de exportación o importación, salvo lo permitido en la ejecución de órdenes de establecimiento de derechos antidumping o compensatorios o de compromisos relativos a los precios.

ARTÍCULO 2.12

Utilización de las preferencias

1. A efectos de supervisar el funcionamiento del presente Acuerdo y calcular los índices de utilización de las preferencias, las Partes intercambiarán anualmente estadísticas de importación durante un período que comenzará 1 (uno) año después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y terminará 10 (diez) años después de que se complete la eliminación arancelaria para todas las mercancías según lo dispuesto en el anexo 2-A. Salvo decisión en contrario del Comité de Comercio, este período se prorrogará automáticamente por 5 (cinco) años, y dicho Comité podrá decidir prorrogarlo nuevamente.

2. El intercambio de estadísticas de importación contemplado en el apartado 1 incluirá los datos correspondientes al año más reciente disponible, incluido el valor y, cuando proceda, el volumen, a nivel de línea arancelaria de las importaciones de mercancías de la otra Parte que se beneficien de un tratamiento arancelario preferencial con arreglo al presente Acuerdo y de aquellas que reciban un tratamiento no preferencial.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 y con arreglo a los requisitos de confidencialidad establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias de cada una de las Partes, una Parte no estará obligada a intercambiar estadísticas de importación.

ARTÍCULO 2.13

Medidas específicas relativas a la gestión del tratamiento preferencial

1. Las Partes cooperarán en la prevención, detección y lucha contra las infracciones de sus disposiciones legislativas y reglamentarias, las irregularidades y el fraude relacionados con el tratamiento preferencial concedido en virtud del presente capítulo, de conformidad con el capítulo 3 y el anexo 4-A.

2. Una Parte podrá decidir, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4, suspender temporalmente el tratamiento preferencial pertinente de los productos de que se trate si constata, sobre la base de información objetiva, convincente y verificable, que:

a) se han cometido infracciones sistemáticas a gran escala de las disposiciones legislativas y reglamentarias pertinentes, irregularidades o fraudes con el fin de obtener un tratamiento arancelario preferencial concedido en virtud del presente capítulo; y

- b) la otra Parte se niega sistemáticamente a cumplir, o incumple de otro modo, las obligaciones a que se refiere el apartado 1, de conformidad con el capítulo 3 y el anexo 4-A.

3. A efectos del presente artículo, se entenderá por incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el apartado 1, entre otras cosas, una demostración clara y sistemática de:

- a) incumplimiento de la obligación de comprobar el carácter originario de los productos de que se trate, de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 3.24 y 3.25; y
- b) negativa o retraso injustificable en la comunicación del resultado de una verificación del origen realizada de conformidad con los artículos 3.25 y 3.26; o
- c) falta de cooperación administrativa con arreglo al anexo 4-A.

4. La Parte que realice alguna de las constataciones a que se refiere el apartado 2 lo notificará, sin demora indebida, al Comité de Comercio y le facilitará la información que constituya la base de su constatación.

5. Cuando se cumplan los requisitos del apartado 4, la Parte que haya realizado una constatación entablará consultas con la otra Parte, en el seno del Comité de Comercio, con miras a alcanzar una solución aceptable para ambas Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre una solución aceptable para ambas en un plazo de 3 (tres) meses a partir de la fecha de la notificación, la Parte que haya hecho la constatación podrá decidir suspender temporalmente el tratamiento preferencial pertinente de los productos de que se trate. En tal caso, la Parte que haya realizado la constatación notificará la suspensión temporal al Comité de Comercio sin demora indebida.

6. La decisión de suspender temporalmente el tratamiento preferencial pertinente del producto de que se trate con arreglo al apartado 4 solo se aplicará durante un período proporcional al impacto en los intereses financieros de la Parte afectada y durante no más de 3 (tres) meses. Si puede determinarse de manera objetiva y verificable que las condiciones que dieron lugar a la decisión de suspensión persisten al expirar el período de suspensión, la Parte afectada podrá decidir renovar dicha decisión de suspensión por un período de tiempo igual. Toda suspensión estará sujeta a consultas periódicas en el seno del Comité de Comercio. En caso de renovación, se celebrarán consultas en el Comité de Comercio al menos 15 (quince) días antes de la expiración del período de suspensión.

7. Cada una de las Partes publicará, de conformidad con sus procedimientos internos, anuncios destinados a los importadores sobre las notificaciones de constataciones en virtud del apartado 4 y las decisiones de suspensión temporal a que se hace referencia en los apartados 5 y 6.

SECCIÓN C

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 2.14

Subcomité de Comercio de Mercancías

1. El Subcomité de Comercio de Mercancías, creado en virtud del artículo 22.3, apartado 4, tendrá las siguientes funciones, además de las que figuran en los artículos 5.14 y 22.3:

a) promover el comercio de mercancías entre las Partes;

- b) evaluar anualmente el uso y la administración de contingentes y de las preferencias concedidas por el presente Acuerdo; y
- c) debatir, aclarar y tratar cualquier cuestión técnica que pueda surgir entre las Partes sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la nomenclatura arancelaria de cada una de las Partes, definida en los apartados 3 y 4 del anexo 2-A.

ARTÍCULO 2.15

Subcomité de Comercio de Vinos y Bebidas Espirituosas

1. El Subcomité de Comercio de Vinos y Bebidas Espirituosas, creado en virtud del artículo 22.3, apartado 4, tendrá las siguientes funciones, además de las que figuran en el artículo 22.3:
 - a) garantizar la notificación oportuna de las modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a las cuestiones cubiertas por el anexo 2-D que afecten a productos vitivinícolas y bebidas espirituosas objeto de comercio entre las Partes; y
 - b) adoptar decisiones para determinar los pormenores de las normas establecidas en el punto 2 del apéndice 2-D-3, en particular los formularios que deben utilizarse y los detalles de la información que debe facilitarse en el informe de análisis.

ARTÍCULO 2.16

Cooperación en materia de comercio de productos vitivinícolas y bebidas espirituosas y puntos de contacto

1. Las Partes cooperarán en cuestiones relacionadas con el comercio de productos vitivinícolas y bebidas espirituosas y tratarán dichas cuestiones, en particular:
 - a) definiciones de productos, certificación y etiquetado de productos vitivinícolas;
 - b) utilización de variedades de viñas en la vinificación y etiquetado de vinos; y
 - c) definiciones de productos, certificación y etiquetado de bebidas espirituosas.
2. Las Partes cooperarán estrechamente y buscarán maneras de mejorar la asistencia mutua en la aplicación del anexo 2-D, en particular para luchar contra las prácticas fraudulentas.
3. Para facilitar la asistencia mutua entre los organismos y las autoridades de las Partes responsables de la observancia en lo relativo a los asuntos cubiertos por el anexo 2-D, cada una de las Partes designará los organismos y autoridades responsables de la aplicación y la observancia de dicho anexo. Si una Parte designa más de un organismo o autoridad competente, velará por que se coordine la labor de dichos organismos y autoridades. En tal caso, una Parte designará también una autoridad u organismo único de enlace que sirva de punto de contacto único para la autoridad o el organismo de la otra Parte.
4. Las Partes, a través del Subcomité de Comercio de Vinos y Bebidas Espirituosas, se comunicarán mutuamente los datos de contacto de los organismos, autoridades y puntos de contacto mencionados en el apartado 3 a más tardar 6 (seis) meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. Las Partes se informarán mutuamente de cualquier cambio en los datos de contacto de estos organismos, autoridades y puntos de contacto.

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA

SECCIÓN A

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente anexo especifica las obligaciones de cada Parte con respecto a la reducción o eliminación de derechos de aduana con arreglo al artículo 2.4.
2. Según lo dispuesto en el artículo 2.4, apartado 1, cada Parte reducirá o eliminará los derechos de aduana, de conformidad con el cronograma de eliminación arancelaria establecido en:
 - a) en el caso de la Unión Europea, en el apéndice 2-A-1, y
 - b) en el caso del MERCOSUR, en el apéndice 2-A-2.

3. Las disposiciones establecidas en el apéndice 2-A-1 se expresan generalmente en términos de la Nomenclatura Combinada de 2013 («NC 2013»)¹, que se basa en el Sistema Armonizado. La interpretación de las disposiciones del apéndice 2-A-1, incluida la cobertura de productos de las subpartidas de dicho cronograma, se regirá por las Notas Generales, Notas de Sección y Notas de Capítulo de la NC 2013. En la medida en que las disposiciones del apéndice 2-A-1 sean idénticas a las disposiciones correspondientes de la NC 2013, las disposiciones de dicho cronograma tendrán el mismo significado que las disposiciones correspondientes de la NC 2013. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, apartado 6, todas las referencias «Véanse observaciones» de la columna «Tipo básico» del apéndice 2-A-1 se entenderán como referencias a la columna 3 de la parte 2 («Tipo del derecho convencional») del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.
4. Las disposiciones establecidas en el apéndice 2-A-2 se expresan generalmente en la Nomenclatura Común del Mercosur de 2012 («NCM 2012»)², que se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. La interpretación de las disposiciones del apéndice 2-A-2, incluida la cobertura de productos de las subpartidas de dicho cronograma, se regirá por las Notas Generales, Notas de Sección y Notas de Capítulo de la NCM 2012. En la medida en que las disposiciones del apéndice 2-A-2 sean idénticas a las disposiciones correspondientes de la NCM 2012, las disposiciones de dicho cronograma tendrán el mismo significado que las disposiciones correspondientes de la NCM 2012.

¹ La NC 2013 se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

² Establecido en la Res. n.º 05/2011 del GMC, de 17 de junio de 2011, y modificaciones.

5. A efectos del presente anexo, se entenderá por «año 0» el período de tiempo que comienza en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y finaliza el 31 de diciembre del mismo año civil/año calendario. El «año 1» comienza el 1 de enero del año que siga al año civil/año calendario en que el Acuerdo entre en vigor y finaliza el 31 de diciembre de ese año civil/año calendario, y cada reducción posterior surtirá efecto el 1 de enero de cada uno de los años siguientes.
6. Respecto a las mercancías originarias de la otra Parte, se aplicarán las siguientes categorías de desgravación para la eliminación o reducción de los derechos de aduana por cada Parte de conformidad con el artículo 2.4, apartado 1:
- a) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «0» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se eliminarán inmediatamente, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
 - b) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «4» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se eliminarán en 5 (cinco) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 4.
 - c) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «7» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se eliminarán en 8 (ocho) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 7.
 - d) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «8» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se eliminarán en 9 (nueve) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 8.

- e) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «10» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se eliminarán en 11 (once) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 10.
- f) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «SW/12» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se eliminarán inmediatamente y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo si el valor en aduana es igual o superior a 8 (ocho) USD FOB/litro. Si el valor en aduana es inferior a 8 (ocho) USD FOB/litro, dichas mercancías se mantendrán al tipo básico del derecho de aduana establecido en el cronograma de cada Parte durante 12 (doce) años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo y, posteriormente, se eliminarán en su totalidad y quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 12.
- g) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «15» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se eliminarán en 16 (dieciséis) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 15.

h) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «15V» en el apéndice 2-A-2-(*) se mantendrán al tipo básico hasta el final del año 6, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, apartados 7 y 8, del presente Acuerdo. A partir del 1 de enero del año 7, los derechos se eliminarán en etapas anuales de conformidad con el cuadro titulado «Cronograma de eliminación arancelaria», y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 15. Además, los derechos de aduana sobre dichas mercancías estarán sujetos a una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) del tipo básico en el momento de la entrada en vigor y hasta finales del año 8 dentro de un contingente anual de 50 000 (cincuenta mil) unidades. El contingente anual se asignará entre los miembros del MERCOSUR con arreglo a la siguiente distribución por orden de llegada:

i) Argentina: 15 500 (quince mil quinientas) unidades;

ii) Brasil: 32 000 (treinta y dos mil) unidades;

iii) Paraguay: 750 (setecientos cincuenta) unidades, y

iv) Uruguay: 1 750 (mil setecientos cincuenta) unidades.

(*) Para mayor seguridad, la presente letra se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 8701.91.00, 8701.92.00, 8701.93.00, 8701.94.90, 8701.95.90, 8703.21.00, 8703.22.10, 8703.23.10, 8703.24.10, 8703.24.90, 8703.33.10, 8703.33.90, 8704.21.90 y 8704.31.90 (NCM 2022).

Cronograma de eliminación arancelaria

Categoría	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
0	100 %															
4	20 %	40 %	60 %	80 %	100 %											
7	12,5 %	25 %	37,5 %	50 %	62,5 %	75 %	87,5 %	100 %								
8	11,1 %	22,2 %	33,3 %	44,4 %	55,6 %	66,7 %	77,8 %	88,9 %	100 %							
10	9,1 %	18,2 %	27,3 %	36,4 %	45,5 %	54,6 %	63,6 %	72,7 %	81,8 %	90,9 %	100 %					
15	6,3 %	12,5 %	18,8 %	25 %	31,3 %	37,5 %	43,8 %	50 %	56,3 %	62,5 %	68,8 %	75,0 %	81,3 %	87,5 %	93,8 %	100 %
15V	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	19 %	38,1 %	57,1 %	64,3 %	71,4 %	78,6 %	85,7 %	92,9 %	100 %

- i) Los derechos de aduana sobre los vehículos eléctricos e híbridos originarios, clasificados en los códigos SA 2022, 8703.40, 8703.50, 8703.60, 8703.70 y 8703.80, excepto en el caso de los vehículos con pilas de combustible de hidrógeno (para mayor seguridad, estos códigos corresponden a los códigos NCM 2012, 8703 90 00, ex 8703 21, ex 8703 22, ex 8703 23, ex 8703 24, ex 8703 31, ex 8703 32 y ex 8703 33) estarán sujetos al siguiente tratamiento:
- i) estarán sujetos a una reducción del 28,6 % (veintiocho coma seis por ciento) del tipo básico a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el final del año 5 (cinco), fijándose así en el 25 % (veinticinco por ciento) para las mercancías importadas en Argentina o Brasil, en el 16,4 % (dieciséis coma cuatro por ciento) en el caso de las mercancías importadas en Uruguay, y en el 14,3 % (catorce coma tres por ciento) en el caso de las mercancías importadas en Paraguay;

- ii) a partir del 1 (uno) de enero del año 6 (seis), se eliminarán los derechos de aduana restantes de conformidad con el cuadro que figura a continuación, y estos vehículos quedarán libres de derechos de aduana a partir del 1 (uno) de enero del año 18 (dieciocho).

Año	Argentina, Brasil	Paraguay	Uruguay	Reducción
0	25,0	14,3	16,4	28,6 %
1	25,0	14,3	16,4	28,6 %
2	25,0	14,3	16,4	28,6 %
3	25,0	14,3	16,4	28,6 %
4	25,0	14,3	16,4	28,6 %
5	25,0	14,3	16,4	28,6 %
6	20,0	11,4	13,1	42,9 %
7	20,0	11,4	13,1	42,9 %
8	20,0	11,4	13,1	42,9 %
9	15,0	8,6	9,9	57,1 %
10	15,0	8,6	9,9	57,1 %
11	15,0	8,6	9,9	57,1 %
12	10,0	5,7	6,6	71,4 %
13	10,0	5,7	6,6	71,4 %
14	10,0	5,7	6,6	71,4 %
15	5,0	2,9	3,3	85,7 %
16	5,0	2,9	3,3	85,7 %
17	5,0	2,9	3,3	85,7 %
18	—	—	—	100,0 %

- j) Los derechos de aduana sobre los vehículos con pilas de combustible de hidrógeno originarios, clasificados en un subconjunto del código SA 2022 8703.80 correspondiente a los vehículos propulsados por pilas de combustible de hidrógeno, estarán sujetos al siguiente tratamiento:

Derechos de aduana sobre los vehículos con pilas de combustible de hidrógeno originarios, clasificados en ex 8703.80:

- i) se mantendrán al tipo básico hasta el final del año 6 (seis);
- ii) a partir del 1 (uno) de enero del año 7 (siete) y hasta el final del año 12 (doce), estarán sujetos a una reducción del 28,6 % (veintiocho coma seis por ciento) del tipo básico y, por tanto, se fijarán en el 25 % (veinticinco por ciento) para las mercancías importadas en Argentina o Brasil, en el 16,4 % (dieciséis coma cuatro por ciento) para las mercancías importadas en Uruguay y en el 14,3 % (catorce coma tres por ciento) para las mercancías importadas en Paraguay;

- iii) a partir del 1 (uno) de enero del año 13 (trece), se eliminarán los derechos restantes de conformidad con el cuadro que figura a continuación y estos vehículos quedarán libres de derechos de aduana a partir del 1 (uno) de enero del año 25 (veinticinco).

Año	Argentina, Brasil	Paraguay	Uruguay	Reducción
0-6	35	20	23	—
7-12	25,0	14,3	16,4	28,6 %
13	20,0	11,4	13,1	42,9 %
14	20,0	11,4	13,1	42,9 %
15	20,0	11,4	13,1	42,9 %
16	15,0	8,6	9,9	57,1 %
17	15,0	8,6	9,9	57,1 %
18	15,0	8,6	9,9	57,1 %
19	10,0	5,7	6,6	71,4 %
20	10,0	5,7	6,6	71,4 %
21	10,0	5,7	6,6	71,4 %
22	5,0	2,9	3,3	85,7 %
23	5,0	2,9	3,3	85,7 %
24	5,0	2,9	3,3	85,7 %
25	—	—	—	100,0 %

- k) Derechos de aduana sobre vehículos originarios clasificados en la subpartida del código SA 2022 8703.90:

- i) se mantendrán al tipo básico hasta el final del año 6 (seis);

- ii) a partir del 1 (uno) de enero del año 7 (siete) y hasta el final del año 17 (diecisiete), estarán sujetos a una reducción del 28,6 % (veintiocho coma seis por ciento) del tipo básico y, por tanto, se fijarán en el 25 % (veinticinco por ciento) para las mercancías importadas en Argentina o Brasil, en el 16,4 % (dieciséis coma cuatro por ciento) para las mercancías importadas en Uruguay y en el 14,3 % (catorce coma tres por ciento) para las mercancías importadas en Paraguay;
- iii) a partir del 1 (uno) de enero del año 18 (dieciocho), se eliminarán los derechos restantes de conformidad con el cuadro que figura a continuación, y estos vehículos quedarán libres de derechos de aduana a partir del 1 (uno) de enero del año 30 (treinta).

Año	Argentina, Brasil	Paraguay	Uruguay	Reducción
0-6	35,0	20,0	23,0	—
7-17	25,0	14,3	16,4	28,6 %
18	20,0	11,4	13,1	42,9 %
19	20,0	11,4	13,1	42,9 %
20	20,0	11,4	13,1	42,9 %
21	15,0	8,6	9,9	57,1 %
22	15,0	8,6	9,9	57,1 %
23	15,0	8,6	9,9	57,1 %
24	10,0	5,7	6,6	71,4 %
25	10,0	5,7	6,6	71,4 %
26	10,0	5,7	6,6	71,4 %
27	5,0	2,9	3,3	85,7 %
28	5,0	2,9	3,3	85,7 %
29	5,0	2,9	3,3	85,7 %
30	—	—	—	100,0 %

- l) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias marcadas con la mención CH1 en el apéndice 2-A-2 estarán sujetos a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las cantidades agregadas que figuran a continuación, sin asignación de países para los contingentes de las subpartidas 1806.20 y 1806.90 de la NCM 2012, que se administrarán por orden de llegada:

Subpartida 1806.20			
Años	Derecho dentro del contingente	Contingente (tonelada métrica)	Derecho fuera del contingente
Año 0	16,2 %	1 710	18 %
Año 1	14,4 %	2 091	18 %
Año 2	12,6 %	2 472	18 %
Año 3	10,8 %	2 853	18 %
Año 4	9,0 %	3 234	18 %
Año 5	7,2 %	3 615	18 %
Año 6	5,4 %	3 996	18 %
Año 7	3,6 %	4 377	18 %
Año 8	1,8 %	4 760	18 %
Año 9 y años siguientes	0 %	sin contingente	0 %

Subpartida 1806.90			
Años	Derecho dentro del contingente	Contingente (tonelada métrica)	Derecho fuera del contingente*
Año 0	18,0 %	6 320	20 %
Año 1	16,0 %	7 735	20 %
Año 2	14,0 %	9 150	20 %
Año 3	12,0 %	10 565	20 %
Año 4	10,0 %	11 980	20 %
Año 5	8,0 %	13 395	20 %
Año 6	6,0 %	14 810	20 %
Año 7	4,0 %	16 225	20 %
Año 8	2,0 %	17 640	20 %
Año 9 y años siguientes	0 %	sin contingente	0 %

* El derecho fuera del contingente de Paraguay será del 2 % (dos por ciento) hasta el final del año 8, tal como se establece en el apéndice 2-A-2.

- m) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias marcadas con la mención CH2 en el apéndice 2-A-2 estarán sujetos a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las cantidades agregadas que figuran a continuación, sin asignación de países para los contingentes de la NCM 1704.90.10 y las subpartidas 1806.10, 1806.31 y 1806.32, que se administrarán por orden de llegada:

NCM 1704.90.10			
Años	Derecho dentro del contingente	Contingente (tonelada métrica)	Derecho fuera del contingente
Año 0	18,7 %	771	20 %
Año 1	17,3 %	868	20 %
Año 2	16,0 %	965	20 %
Año 3	14,7 %	1 062	20 %
Año 4	13,3 %	1 159	20 %
Año 5	12,0 %	1 256	20 %
Año 6	10,7 %	1 353	20 %
Año 7	9,3 %	1 450	20 %
Año 8	8,0 %	1 547	20 %
Año 9	6,7 %	1 644	20 %
Año 10	5,3 %	1 741	20 %
Año 11	4,0 %	1 838	20 %
Año 12	2,7 %	1 935	20 %
Año 13	1,3 %	2 030	20 %
Año 14 y años siguientes	0 %	sin contingente	0 %

Subpartida 1806.10			
Años	Derecho dentro del contingente	Contingente (tonelada métrica)	Derecho fuera del contingente
Año 0	16,8 %	90	18 %
Año 1	15,6 %	94	18 %
Año 2	14,4 %	98	18 %
Año 3	13,2 %	102	18 %
Año 4	12,0 %	106	18 %
Año 5	10,8 %	110	18 %
Año 6	9,6 %	114	18 %
Año 7	8,4 %	118	18 %
Año 8	7,2 %	122	18 %
Año 9	6,0 %	126	18 %
Año 10	4,8 %	130	18 %
Año 11	3,6 %	134	18 %
Año 12	2,4 %	138	18 %
Año 13	1,2 %	150	18 %
Año 14 y años siguientes	0 %	sin contingente	0 %

Subpartida 1806.31			
Años	Derecho dentro del contingente	Contingente (tonelada métrica)	Derecho fuera del contingente
Año 0	18,7 %	1 890	20 %
Año 1	17,3 %	2 082	20 %
Año 2	16,0 %	2 274	20 %
Año 3	14,7 %	2 466	20 %
Año 4	13,3 %	2 658	20 %
Año 5	12,0 %	2 850	20 %
Año 6	10,7 %	3 042	20 %
Año 7	9,3 %	3 234	20 %
Año 8	8,0 %	3 426	20 %
Año 9	6,7 %	3 618	20 %
Año 10	5,3 %	3 810	20 %
Año 11	4,0 %	4 002	20 %
Año 12	2,7 %	4 194	20 %
Año 13	1,3 %	4 380	20 %
Año 14 y años siguientes	0 %	sin contingente	0 %

Subpartida 1806.32			
Años	Derecho dentro del contingente	Contingente (tonelada métrica)	Derecho fuera del contingente
Año 0	18,7 %	1 800	20 %
Año 1	17,3 %	2 062	20 %
Año 2	16,0 %	2 324	20 %
Año 3	14,7 %	2 586	20 %
Año 4	13,3 %	2 848	20 %
Año 5	12,0 %	3 110	20 %
Año 6	10,7 %	3 372	20 %
Año 7	9,3 %	3 634	20 %
Año 8	8,0 %	3 896	20 %
Año 9	6,7 %	4 158	20 %
Año 10	5,3 %	4 420	20 %
Año 11	4,0 %	4 682	20 %
Año 12	2,7 %	4 944	20 %
Año 13	1,3%	5 200	20 %
Año 14 y años siguientes	0 %	sin contingente	0 %

- n) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias marcadas con la mención «T1» en el apéndice 2-A-2 estarán sujetos a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las cantidades agregadas que figuran a continuación:

Subpartida 2002.10			
Años	Derecho dentro del contingente	Contingente (tonelada métrica)	Derecho fuera del contingente
Año 0	12,6 %	7 500	14 %
Año 1	11,2 %	7 500	14 %
Año 2	9,8 %	7 500	14 %
Año 3	8,4 %	7 500	14 %
Año 4	7,0 %	7 500	14 %
Año 5	5,6 %	7 500	14 %
Año 6	4,2 %	7 500	14 %
Año 7	2,8 %	7 500	14 %
Año 8	1,4 %	7 500	14 %
Año 9 y años siguientes	0 %	sin contingente	0 %

- o) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «4-EG» en el apéndice 2-A-1 se eliminarán en 5 (cinco) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 (uno) de enero del año 4 (cuatro). Las mercancías originarias clasificadas en las líneas arancelarias 04072100 y 04079010 que se beneficien del cronograma de eliminación arancelaria en la categoría de desgravación «4-EG» irán acompañadas de un certificado de conformidad con la Directiva 1999/74/CE del Consejo o de cualquier norma oficial equivalente en materia de bienestar animal. Para mayor seguridad, este apartado no implica requisitos para todo el sistema de producción de huevos del MERCOSUR. La equivalencia con las condiciones establecidas por la Directiva del Consejo se verificará mediante certificación oficial o mediante certificación de terceros.
- p) Los derechos de aduana sobre las mercancías originarias establecidas en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «FP30 %» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se reducirán en un 30 % (treinta por ciento) a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.
- q) Los derechos de aduana sobre las mercancías originarias establecidas en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «FP50 %» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se reducirán en un 50 % (cincuenta por ciento) a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.
- r) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «50 %» en el apéndice 2-A-1 se reducirán en un 50 % (cincuenta por ciento) en 5 (cinco) etapas anuales iguales, y estas mercancías alcanzarán el 50 % (cincuenta por ciento) del tipo básico el 1 (uno) de enero del año 4 (cuatro).

- s) El componente *ad valorem* de los derechos de aduana sobre las mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «0/EP» en el apéndice 2-A-1 será eliminado a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. La eliminación arancelaria se aplicará únicamente al derecho *ad valorem*. Se mantendrá el derecho específico sobre mercancías originarias que se activa cuando el precio de importación queda por debajo del precio de entrada.
- t) El componente *ad valorem* de los derechos de aduana sobre las mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «7/EP» en el apéndice 2-A-1 será eliminado en 8 (ocho) etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. La eliminación arancelaria se aplicará únicamente al derecho *ad valorem*. Se mantendrá el derecho específico sobre mercancías originarias que se activa cuando el precio de importación queda por debajo del precio de entrada.
- u) El componente *ad valorem* de los derechos de aduana sobre las mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «10/EP» en el apéndice 2-A-1 será eliminado en 11 (once) etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. La eliminación arancelaria se aplicará únicamente al derecho *ad valorem*. Se mantendrá el derecho específico sobre mercancías originarias que se activa cuando el precio de importación queda por debajo del precio de entrada.
- v) Los derechos de aduana sobre las mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «E» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte están excluidas de las preferencias arancelarias y se mantendrán al tipo básico del derecho de aduana establecido en el cronograma de dicha Parte.

- w) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «BA» en el apéndice 2-A-1 serán de 75 (setenta y cinco) EUR/tonelada métrica a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.
 - x) El componente *ad valorem* de los derechos de aduana sobre las mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «0 + 10 EA / OS $\geq$ 70 %» en el apéndice 2-A-1 será eliminado a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. El componente de derecho específico (componente agrícola) para los productos con un contenido de azúcar inferior al 70 % (setenta por ciento) se eliminará en 11 (once) etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 10. El contingente arancelario (en lo sucesivo «CA») de «OS » se aplica a los productos con un contenido de azúcar superior o igual al 70 % (setenta por ciento) del peso neto; y
 - y) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias que figuran en las líneas arancelarias correspondientes a la categoría de desgravación «10 / OS $\geq$ 70 %» en el apéndice 2-A-1, con un contenido de azúcar inferior al 70 % (setenta por ciento), se eliminarán en 11 (once) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 10. El CA de «OS » se aplica a los productos con un contenido de azúcar superior o igual al 70 % (setenta por ciento) del peso neto.
7. A efectos de la eliminación de derechos de aduana con arreglo al apartado 4 de este anexo, los tipos de derechos de aduana en las fases intermedias se redondearán al menos hasta la 10.^a (décima) de punto porcentual más próxima o, si el tipo del derecho de aduana se expresa en unidades monetarias, al menos al 0,01 (cero punto cero uno) más próximo de la unidad monetaria oficial de la Parte.

8. Los derechos de aduana sobre mercancías originarias clasificadas en las líneas arancelarias que figuran con el CA «TRQ-XY» en la columna «Categoría de desgravación» en el cronograma de eliminación arancelaria de una Parte se regirán por los términos del CA correspondiente a la línea arancelaria específica, establecido en las secciones B y C del presente anexo, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. La sección B del presente anexo establece los CA que la Unión Europea aplicará a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo a determinadas mercancías originarias del MERCOSUR. La sección C de este anexo establece los CA que el MERCOSUR aplicará a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo a determinadas mercancías originarias de la Unión Europea.
9. A efectos de los contingentes establecidos en las secciones B y C del presente anexo y en el apartado 6, letras h), l), m) y n), de esta sección, si la entrada en vigor del presente Acuerdo corresponde a una fecha posterior al 1 de enero y anterior al 31 de diciembre del mismo año civil/año calendario, la cantidad del contingente será prorrateada proporcionalmente para el resto de ese año civil/año calendario. Posteriormente, una Parte pondrá a disposición de los solicitantes de contingentes la totalidad de la cantidad del contingente anual establecida de conformidad con el presente anexo a partir del primer día de cada año del CA.
10. A efectos de las secciones B y C del presente anexo, el término «toneladas métricas» se abrevia como «TM».
11. El producto o los productos cubiertos por cada CA establecido en la sección B del presente anexo se indican de manera informal en el título del apartado por el que se establece el CA. Estos títulos se incluyen únicamente para ayudar a los lectores a entender el presente anexo, y no alterarán ni sustituirán el alcance de los contingentes arancelarios establecido mediante la indicación de las líneas arancelarias cubiertas en la nomenclatura arancelaria y estadística de la UE y en el arancel aduanero común.

12. El producto o los productos cubiertos por cada CA establecido en la sección C del presente anexo se indican de manera informal en el título del apartado por el que se establece el CA. Estos títulos se incluyen únicamente para ayudar a los lectores a entender el presente anexo, y no alterarán ni sustituirán el alcance de los contingentes arancelarios establecido mediante la indicación de las líneas arancelarias cubiertas en la NCM 2012.

SECCIÓN B

CONTINGENTES ARANCELARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Contingente arancelario de carne bovina fresca

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-BF1» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) estarán sujetas a un tipo de derecho dentro del contingente del 7,5 % (siete coma cinco por ciento) en las cantidades agregadas siguientes:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de peso en canal)
0	9 075
1	18 150
2	27 225
3	36 300
4	45 375
5 y cada uno de los años siguientes	54 450

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Cuando se calculen las cantidades importadas bajo este CA, se utilizarán los factores de conversión establecidos en la sección E del presente anexo para convertir el peso del producto en equivalente de peso en canal.

- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 0201 10 00, 0201 20 20, 0201 20 30, 0201 20 50, 0201 20 90, 0201 30 00 y 0206 10 95.

2. Carne de animales de la especie bovina, de alta calidad, fresca, refrigerada y congelada

Las mercancías originarias exportadas de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay e importadas en la Unión Europea en el marco de sus actuales 4 (cuatro) contingentes arancelarios de la OMC para la carne bovina de alta calidad fresca, refrigerada y congelada de las partidas arancelarias ex 0201 y ex 0202 de la NC y para productos de las líneas arancelarias de la NC ex 0206 10 95 y ex 0206 29 91, como se establece en el artículo 42 y en el anexo VIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019¹, con los números de orden de los contingentes 09.4450, 09.4452, 09.4453 y 09.4455, quedarán libres de derechos de aduana a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

¹ DOUE L 185 de 12.6.2020, p. 24.

3. Contingente arancelario de carne de bovino congelada, incluida aquella destinada a su transformación

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-BF2» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) de este apartado estarán sujetas a un tipo de derecho dentro del contingente del 7,5 % (siete coma cinco por ciento) en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de peso en canal)
0	7 425
1	14 850
2	22 275
3	29 700
4	37 125
5 y cada uno de los años siguientes	44 550

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Cuando se calculen las cantidades importadas bajo este CA, se utilizarán los factores de conversión establecidos en la sección E para convertir el peso del producto en equivalente de peso en canal.
- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 0202 10 00, 0202 20 10, 0202 20 30, 0202 20 50, 0202 20 90, 0202 30 10, 0202 30 50, 0202 30 90, 0206 29 91, 0210 20 10, 0210 20 90, 0210 99 51, 0210 99 90, 1602 50 10 y 1602 90 61.

4. Contingente arancelario de carne de porcino fresca y refrigerada, congelada y preparada

- a) Las mercancías originarias exportadas de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, marcadas con la mención «TRQ-PK» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra e) de este apartado estarán sujetas a un tipo de derecho dentro del contingente de 83 EUR por tonelada métrica en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de peso en canal)
0	4 167
1	8 333
2	12 500
3	16 667
4	20 833
5 y cada uno de los años siguientes	25 000

- b) Además del contingente establecido en la letra a), las mercancías originarias de Paraguay marcadas con la mención «TRQ-PK» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra e) de este apartado quedarán libres de derechos de aduana a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo en la cantidad anual de 1500 toneladas métricas.
- c) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en las letras a) y b) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.

- d) Cuando se calculen las cantidades importadas bajo este CA, se utilizarán los factores de conversión establecidos en la sección E para convertir el peso del producto en equivalente de peso en canal.
- e) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 0203 11 10, 0203 12 11, 0203 12 19, 0203 19 11, 0203 19 13, 0203 19 15, 0203 19 55, 0203 19 59, 0203 21 10, 0203 22 11, 0203 22 19, 0203 29 11, 0203 29 13, 0203 29 15, 0203 29 55, 0203 29 59, 0210 11 11, 0210 11 19, 0210 11 31, 0210 11 39, 0210 12 11, 0210 12 19, 0210 19 10, 0210 19 20, 0210 19 30, 0210 19 40, 0210 19 50, 0210 19 60, 0210 19 70, 0210 19 81, 0210 19 89, 0210 99 41, 0210 99 49, 1602 41 10, 1602 42 10, 1602 49 11, 1602 49 13, 1602 49 15, 1602 49 19, 1602 49 30, 1602 49 50 y 1602 90 51.

5. Contingente arancelario de carne deshuesada de aves de corral, incluidos los preparados a base de aves de corral

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-PY 1» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de peso en canal)
0	15 000
1	30 000
2	45 000
3	60 000
4	75 000
5 y cada uno de los años siguientes	90 000

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Cuando se calculen las cantidades importadas bajo este contingente arancelario, se utilizarán los factores de conversión establecidos en la sección E para convertir el peso del producto en equivalente de peso en canal.
- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 0207 13 10, 0207 13 99, 0207 14 10, 0207 14 99, 0207 26 10, 0207 26 99, 0207 27 10, 0207 27 99, 0207 44 10, 0207 45 10, 0207 54 10, 0207 55 10, 0207 60 10, 0210 92 91, 0210 99 39, 1602 31 11, 1602 31 19, 1602 31 80, 1602 32 11, 1602 32 19, 1602 32 30, 1602 32 90, 1602 39 21, 1602 39 29 y 1602 39 85.

6. Contingente arancelario de carne de aves de corral sin deshuesar

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-PY 2» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de peso en canal)
0	15 000
1	30 000
2	45 000
3	60 000
4	75 000
5 y cada uno de los años siguientes	90 000

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Cuando se calculen las cantidades importadas bajo este contingente arancelario, se utilizarán los factores de conversión establecidos en la sección E para convertir el peso del producto en equivalente de peso en canal.
- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 0207 11 10, 0207 11 30, 0207 11 90, 0207 12 10, 0207 12 90, 0207 13 20, 0207 13 30, 0207 13 40, 0207 13 50, 0207 13 60, 0207 13 70, 0207 14 20, 0207 14 30, 0207 14 40, 0207 14 50, 0207 14 60, 0207 14 70, 0207 24 10, 0207 24 90, 0207 25 10, 0207 25 90, 0207 26 20, 0207 26 30, 0207 26 40, 0207 26 50, 0207 26 60, 0207 26 70, 0207 26 80, 0207 27 20, 0207 27 30, 0207 27 40, 0207 27 50, 0207 27 60, 0207 27 70, 0207 27 80, 0207 41 20, 0207 41 30, 0207 41 80, 0207 42 30, 0207 42 80, 0207 44 21, 0207 44 31, 0207 44 41, 0207 44 51, 0207 44 61, 0207 44 71, 0207 44 81, 0207 44 99, 0207 45 21, 0207 45 31, 0207 45 41, 0207 45 51, 0207 45 61, 0207 45 71, 0207 45 81, 0207 45 99, 0207 51 10, 0207 51 90, 0207 52 10, 0207 52 90, 0207 54 21, 0207 54 31, 0207 54 41, 0207 54 51, 0207 54 61, 0207 54 71, 0207 54 81, 0207 54 99, 0207 55 21, 0207 55 31, 0207 55 41, 0207 55 51, 0207 55 61, 0207 55 71, 0207 55 81, 0207 55 99, 0207 60 05, 0207 60 21, 0207 60 31, 0207 60 41, 0207 60 51, 0207 60 61, 0207 60 81, 0207 60 99 y 0209 90 00.

7. Contingente arancelario de leche en polvo

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-MP» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las siguientes cantidades agregadas:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	1 000	10 %
1	2 000	20 %
2	3 000	30 %
3	4 000	40 %
4	5 000	50 %
5	6 000	60 %
6	7 000	70 %
7	8 000	80 %
8	9 000	90 %
9	9 500	95 %
10 y cada uno de los años siguientes	10 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que excedan de la cantidad agregada establecida en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.

- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 0402 10 11, 0402 10 19, 0402 10 91, 0402 10 99, 0402 21 11, 0402 21 18, 0402 21 91, 0402 21 99, 0402 29 11, 0402 29 15, 0402 29 19, 0402 29 91 y 0402 29 99.

8. Contingente arancelario de quesos

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-CE» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las siguientes cantidades agregadas:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	3 000	10 %
1	6 000	20 %
2	9 000	30 %
3	12 000	40 %
4	15 000	50 %
5	18 000	60 %
6	21 000	70 %
7	24 000	80 %
8	27 000	90 %
9	28 500	95%
10 y cada uno de los años siguientes	30 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que sobrepasen la cantidad agregada establecida en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: ex 0406 10 20 queso fresco con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40 % (cuarenta por ciento), excepto la mozzarella, 0406 10 80, 0406 20 10, 0406 20 90, 0406 30 10, 0406 30 31, 0406 30 39, 0406 30 90, 0406 40 10, 0406 40 50, 0406 40 90, 0406 90 01, 0406 90 13, 0406 90 15, 0406 90 17, 0406 90 18, 0406 90 19, 0406 90 21, 0406 90 23, 0406 90 25, 0406 90 27, 0406 90 29, 0406 90 32, 0406 90 35, 0406 90 37, 0406 90 39, 0406 90 50, 0406 90 61, 0406 90 63, 0406 90 69, 0406 90 73, 0406 90 75, 0406 90 76, 0406 90 78, 0406 90 79, 0406 90 81, 0406 90 82, 0406 90 84, 0406 90 85, 0406 90 86, 0406 90 87, 0406 90 88, 0406 90 93 y 0406 90 99.

9. Contingente arancelario de preparados para lactantes

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-IF» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las siguientes cantidades agregadas:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	500	10 %
1	1 000	20 %
2	1 500	30 %
3	2 000	40 %
4	2 500	50 %
5	3 000	60 %
6	3 500	70 %
7	4 000	80 %
8	4 500	90 %
9	4 750	95 %
10 y cada uno de los años siguientes	5 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que excedan de la cantidad agregada establecida en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en la siguiente línea arancelaria: 1901 10 00.

10. Contingente arancelario de maíz y sorgo

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-ME» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada TM
0	166 667
1	333 333
2	500 000
3	666 667
4	833 333
5 y cada uno de los años siguientes	1 000 000

- b) Las mercancías originarias que excedan de la cantidad agregada establecida en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 1005 10 90, 1005 90 00, 1007 10 90 y 1007 90 00.

11. Contingente arancelario de arroz

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-RE» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada TM
0	10 000
1	20 000
2	30 000
3	40 000
4	50 000
5 y cada uno de los años siguientes	60 000

- b) Las mercancías originarias que excedan de la cantidad agregada establecida en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 1006 10 21, 1006 10 23, 1006 10 25, 1006 10 27, 1006 10 92, 1006 10 94, 1006 10 96, 1006 10 98, 1006 20 11, 1006 20 13, 1006 20 15, 1006 20 17, 1006 20 92, 1006 20 94, 1006 20 96, 1006 20 98, 1006 30 21, 1006 30 23, 1006 30 25, 1006 30 27, 1006 30 42, 1006 30 44, 1006 30 46, 1006 30 48, 1006 30 61, 1006 30 63, 1006 30 65, 1006 30 67, 1006 30 92, 1006 30 94, 1006 30 96 y 1006 30 98.

12. Contingente arancelario de azúcar que se destine al refinado

- a) Las mercancías originarias de Brasil marcadas con la mención «TRQ-SR» en el apéndice 2-A-1 que se importan en la Unión Europea en el marco de su actual contingente arancelario de la OMC relativo al azúcar que se destine al refinado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, con el número de orden 09.4318 quedarán libres de derechos de aduana a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo en la cantidad agregada anual de 180 000 toneladas métricas. Este compromiso se aplicará con independencia de cualquier modificación o retirada de concesiones por parte de la Unión Europea que afecte a este contingente arancelario de la OMC.
- b) Las mercancías originarias de Brasil marcadas con la mención «TRQ-SR» en el apéndice 2-A-1 que se importan en la Unión Europea en el marco de su actual contingente arancelario de la OMC relativo al azúcar que se destine al refinado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, con el número de orden 09.4318, por encima de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) de este apartado, estarán sujetas al tipo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, a saber, 98 (noventa y ocho) EUR/tonelada métrica.
- c) Las mercancías originarias de Brasil marcadas con la mención «TRQ-SR» en el apéndice 2-A-1 que figuran en la letra g) del presente apartado que se importan en la Unión Europea en el marco de un régimen distinto de su actual contingente arancelario de la OMC relativo al azúcar que se destine al refinado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.

- d) Las mercancías originarias de Paraguay marcadas con la mención «TRQ-SR» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra g) de este apartado quedarán libres de derechos de aduana a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo en la cantidad agregada anual de 10000 toneladas métricas.
- e) Las mercancías originarias de Paraguay que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra d) estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- f) Las mercancías originarias de Argentina y Uruguay marcadas con la mención «TRQ-SR» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra g) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- g) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 1701 13 10 y 1701 14 10.

13. Contingente arancelario de otros azúcares

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-OS» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a una preferencia arancelaria del 50 % (cincuenta por ciento) del tipo básico en la cantidad agregada anual de 2000 toneladas métricas.
- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.

- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 1702 30 10, 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 10, 1702 40 90, 1702 50 00, 1702 60 10, 1702 60 95, 1702 90 30, 1702 90 50, 1702 90 71, 1702 90 75, 1702 90 79, 1702 90 95, 1806 10 30 y 1806 10 90.

14. Contingente arancelario de huevos

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-EG1» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en los años y las cantidades agregadas siguientes:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de huevos)
0	500
1	1 000
2	1 500
3	2 000
4	2 500
5 y cada uno de los años siguientes	3 000

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Cuando se calculen las cantidades importadas bajo este contingente arancelario, se utilizarán los factores de conversión establecidos en la sección E del presente anexo para convertir el peso del producto en equivalente de huevos.

- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 0408 11 80, 0408 19 81, 0408 19 89, 0408 91 80 y 0408 99 80.

15. Contingente arancelario de ovoalbúmina

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-EG2» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en los años y las cantidades agregadas siguientes:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de huevos)
0	500
1	1 000
2	1 500
3	2 000
4	2 500
5 y cada uno de los años siguientes	3 000

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Cuando se calculen las cantidades importadas bajo este contingente arancelario, se utilizarán los factores de conversión establecidos en la sección E del presente anexo para convertir el peso del producto en equivalente de huevos.
- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 3502 11 90 y 3502 19 90.

16. Contingente arancelario de miel

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-HY» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada (TM)
0	7 500
1	15 000
2	22 500
3	30 000
4	37 500
5 y cada uno de los años siguientes	45 000

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en la siguiente línea arancelaria: 0409 00 00.

17. Contingente arancelario de ron y otras bebidas espirituosas procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-RM» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada (TM – Equivalente de alcohol puro)
0	400
1	800
2	1 200
3	1 600
4	2 000
5 y cada uno de los años siguientes	2 400

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 2208 40 51 y 2208 40 99.

18. Contingente arancelario de maíz dulce

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-SC» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en la cantidad agregada anual siguientes de 1000 toneladas métricas.
- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 2001 90 30, 2004 90 10 y 2005 80 00.

19. Contingente arancelario de almidón de maíz y fécula de mandioca

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-SH1» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a un tipo de derecho dentro de contingente del 50 % (cincuenta por ciento) del tipo básico en las cantidades agregadas anuales de 1500 toneladas métricas.
- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 1108 12 00 y 1108 14 00.

20. Contingente arancelario de derivados del almidón

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-SH2» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado quedarán libres de derechos de aduana en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada (TM)
0	100
1	200
2	300
3	400
4	500
5 y cada uno de los años siguientes	600

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 2905 43 00, 2905 44 11, 2905 44 19, 2905 44 91, 2905 44 99, 3505 10 10, 3505 10 90, 3824 60 11, 3824 60 19, 3824 60 91 y 3824 60 99.

21. Contingente arancelario de etanol

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-EL» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) estarán sujetas al tipo de derecho dentro del contingente de la letra b) del presente apartado en los años y las siguientes cantidades agregadas, excepto una parte libre de derechos de aduana de la cantidad agregada total de cada año reservada para un uso específico para la industria química¹:

Año	Cantidad anual agregada (TM) Todos los usos	Cantidad anual agregada (TM) Uso específico: para la industria química	Cantidad anual agregada total (TM)
0	33 333	75 000	108 333
1	66 667	150 000	216 667
2	100 000	225 000	325 000
3	133 333	300 000	433 333
4	166 667	375 000	541 667
5 y cada uno de los años siguientes	200 000	450 000	650 000

¹ La UE podrá disponer que las importaciones de etanol en el marco de la parte del contingente reservada para uso de la industria química estén sujetas a un régimen de destino final, con el fin de llevar a cabo el control aduanero relativo a la utilización de dichas mercancías. El objetivo es garantizar que dichas importaciones se utilicen para fabricar productos clasificados en los capítulos 28 a 40 de la nomenclatura combinada de la UE (NC). Los controles aduaneros aplicados para evitar la elusión de las importaciones en el mercado de combustibles o bebidas no representarán una carga más allá de las medidas necesarias para controlar las importaciones en el marco de este CA. Dichas medidas serán proporcionales al riesgo de elusión y a su urgencia y se adoptarán de conformidad con los artículos 4.12 y 4.16, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el registro del importador, según proceda.

- b) En el caso del contingente para todos los usos, el derecho contingentario relativo al alcohol etílico sin desnaturalizar importado bajo la subpartida 2207.10 y las líneas arancelarias 2208.90.91 y 2208.90.99, será de 6,4 (seis coma cuatro) EUR/hl, y el derecho contingentario relativo al alcohol etílico desnaturalizado importado bajo la subpartida 2207.20 será de 3,4 (tres coma cuatro) EUR/hl. En cuanto al contingente para un uso específico de la industria química, el derecho contingentario será de 0 (cero).
- c) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 2207 10 00, 2207 20 00, 2208 90 91 y 2208 90 99.

22. Contingente arancelario de ajos

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-GC» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las cantidades agregadas siguientes:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	1 875	30 %
1	3 750	40 %
2	5 625	50 %
3	7 500	60 %
4	9 375	70 %
5	11 250	80 %
6	13 125	90 %
7 y cada uno de los años siguientes	15 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-1.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en la siguiente línea arancelaria: 0703 20 00.

23. Contingente arancelario de biodiésel

- a) Las mercancías originarias de Paraguay marcadas con la mención «TRQ-BD» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) de este apartado quedarán libres de derechos de aduana a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo en la cantidad agregada anual de 50000 toneladas métricas.
- b) Las mercancías originarias de Paraguay que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al derecho de aduana establecido en la letra c) del presente apartado.
- c) Los derechos de aduana sobre mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-BD» en el apéndice 2-A-1 y que figuran en la letra d) del presente apartado se eliminarán en 11 (once) etapas anuales iguales, y estas mercancías quedarán libres de derechos de aduana el 1 de enero del año 10.
- d) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 3826 00 10 y 3826 00 90.

SECTION C

CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MERCOSUR

1. Contingente arancelario de leche descremada en polvo, leche en polvo y leche entera en polvo.
 - a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-1» en el apéndice 2-A-2 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las cantidades agregadas siguientes:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	1 000	10 %
1	2 000	20 %
2	3 000	30 %
3	4 000	40 %
4	5 000	50 %
5	6 000	60 %
6	7 000	70 %
7	8 000	80 %
8	9 000	90 %
9	9 500	95 %
10 y cada uno de los años siguientes	10 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-2.

- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 04021010, 04021090, 04022110, 04022120, 04022130, 04022910, 04022920 y 04022930.

2. Contingente arancelario de quesos

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-2» en el apéndice 2-A-2 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las cantidades agregadas siguientes:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	3 000	10 %
1	6 000	20 %
2	9 000	30 %
3	12 000	40 %
4	15 000	50 %
5	18 000	60 %
6	21 000	70 %
7	24 000	80 %
8	27 000	90 %
9	28 500	95 %
10 y cada uno de los años siguientes	30 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que excedan de la cantidad agregada establecida en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-2.

- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 040610 (excepto 0406 10 10), 040620, 040630, 040640 y 040690.
- d) El contingente se administrará por orden de llegada de las solicitudes.

3. Contingente arancelario de preparados para lactantes

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-3» en el apéndice 2-A-2 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las siguientes cantidades anuales agregadas:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	500	10 %
1	1 000	20 %
2	1 500	30 %
3	2 000	40 %
4	2 500	50 %
5	3 000	60 %
6	3 500	70 %
7	4 000	80 %
8	4 500	90 %
9	4 750	95 %
10 y cada uno de los años siguientes	5 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que excedan de la cantidad agregada establecida en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-2.
- c) La cantidad agregada del contingente de mercancías originarias de la UE clasificadas en las siguientes líneas arancelarias: 19011010, 19011020 y 19011090.

4. Contingente arancelario de ajos

- a) Las mercancías originarias marcadas con la mención «TRQ-4» en el apéndice 2-A-2 y que figuran en la letra c) del presente apartado estarán sujetas a los siguientes tipos de derecho dentro del contingente en las siguientes cantidades agregadas:

Año	Cantidad anual agregada TM	Tipo de derecho dentro del contingente (preferencia sobre el tipo básico)
0	1 875	30 %
1	3 750	40 %
2	5 625	50 %
3	7 500	60 %
4	9 375	70 %
5	11 250	80 %
6	13 125	90 %
7 y cada uno de los años siguientes	15 000	100 %

- b) Las mercancías originarias que excedan de las cantidades agregadas establecidas en la letra a) del presente apartado estarán sujetas al tipo básico del derecho de aduana establecido en el apéndice 2-A-2.
- c) Este punto se aplica a las mercancías originarias clasificadas en la siguiente línea arancelaria: 07032090.

SECCIÓN D

ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS

1. La Parte que abra a la otra Parte los CA a que se refiere el presente anexo administrará dichos CA de manera transparente, objetiva y no discriminatoria, con arreglo a sus disposiciones legislativas y reglamentarias.
2. La Parte que abra los CA pondrá a disposición del público, de manera oportuna y continuada, toda la información pertinente relativa a la administración del contingente, incluidos el volumen disponible y los criterios de admisibilidad.
3. El origen de un producto importado en el marco del CA se establecerá sobre la base de las normas de origen definidas en el capítulo 3.
4. El MERCOSUR podrá asignar entre los Estados del MERCOSUR signatarios las cantidades del CA abierto por la Unión Europea. En tal caso, el MERCOSUR notificará al menos 90 (noventa) días antes del inicio del año contingentario los detalles de la asignación para que la Unión Europea la aplique. La asignación tendrá una validez de al menos 2 (dos) años.
5. En los casos en que las cantidades asignadas no se utilicen en su totalidad durante el período contingentario, la Parte exportadora podrá notificar a la Parte importadora, a más tardar al final del 8.º (octavo) mes, una reasignación de las cantidades no utilizadas para el último trimestre del período contingentario. La Parte importadora implementará dicha reasignación.
6. A petición de cualquiera de las Partes, éstas celebrarán consultas sobre la implementación de la presente sección.

SECCIÓN E

FACTORES DE CONVERSIÓN

1. Con respecto a los CA expuestos en los puntos 0, 3, 0, 0 y 6 de la sección B, se utilizarán los siguientes factores para convertir el peso del producto en equivalente de peso en canal:

- a) Contingentes arancelarios establecidos en los puntos 1 y 3 de la sección B:

Línea arancelaria	Descripción de la línea arancelaria (solo a título ilustrativo)	Factor de conversión
0201 20 20	Cuartos llamados «compensados», de animales de la especie bovina, sin deshuesar, frescos o refrigerados	100 %
0201 20 30	Cuartos delanteros de animales de la especie bovina, unidos o separados, sin deshuesar, frescos o refrigerados	100 %
0201 20 50	Cuartos traseros de animales de la especie bovina, unidos o separados, sin deshuesar, frescos o refrigerados	100 %
0201 20 90	Cortes «trozos» de bovinos, sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto canales o medias canales, cuartos llamados «compensados», cuartos delanteros y cuartos traseros)	100 %
0201 30 00	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, deshuesada	130 %
0202 20 10	Cuartos llamados «compensados» de animales de la especie bovina, sin deshuesar, congelados	100 %
0202 20 30	Cuartos delanteros de animales de la especie bovina, unidos o separados, sin deshuesar, congelados	100 %
0202 20 50	Cuartos traseros de bovinos, unidos o separados, sin deshuesar, congelados	100 %
0202 20 90	Cortes «trozos» de bovinos, sin deshuesar, congelados (excepto canales o medias canales, cuartos llamados «compensados», cuartos delanteros y cuartos traseros)	100 %
0202 30 10	Cuartos delanteros, de animales de la especie bovina, deshuesados, enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentándose cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación; cuartos llamados «compensados» presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero en un solo trozo (excepto el del solomillo)	130 %

Línea arancelaria	Descripción de la línea arancelaria (solo a título ilustrativo)	Factor de conversión
0202 30 50	Cortes de cuartos delanteros y cortes de pecho llamados «australianos» de animales de la especie bovina, deshuesados, congelados	130 %
0202 30 90	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada [excepto cuartos delanteros enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentándose cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación; cuartos llamados «compensados» presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero completo en un solo trozo (excepto el del solomillo)]	130 %
0206 10 95	Músculos del diafragma y delgados, de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados (excepto los destinados a la fabricación de productos farmacéuticos)	100 %
0206 29 91	Músculos del diafragma y delgados, de animales de la especie bovina, congelados (excepto los destinados a la fabricación de productos farmacéuticos)	100 %
0210 20 10	Carne de la especie bovina, sin deshuesar, salada o en salmuera, seca o ahumada	100 %
0210 20 90	Carne de la especie bovina, deshuesada, salada o en salmuera, seca o ahumada	135 %
0210 99 51	Músculos comestibles del diafragma e intestinos delgados de bovinos, salados o en salmuera, secos o ahumados	100 %

b) Contingente arancelario establecido en el punto 4 de la sección B:

Línea arancelaria	Descripción de la línea arancelaria (solo a título ilustrativo)	Factor de conversión
0203 12 11	Piernas y trozos de pierna, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, frescos o refrigerados	100 %
ex 0203 19 55	Piernas y trozos de pierna deshuesados, de animales de la especie porcina doméstica, frescos o refrigerados	120 %
0203 22 11	Piernas y trozos de pierna, de animales de la especie porcina doméstica, sin deshuesar, congelados	100 %
ex 0203 29 55	Piernas y trozos de pierna deshuesados, de animales de la especie porcina doméstica, congelados	120 %

c) Contingente arancelario establecido en los puntos 5 y 6 de la sección B:

Línea arancelaria	Descripción de la línea arancelaria (solo a título ilustrativo)	Factor de conversión
ex 0207 13 10	Trozos frescos o refrigerados, deshuesados, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , excepto la carne fresca o refrigerada de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> separada mecánicamente, obtenida retirando la carne de los huesos que la sustentan, tras el deshuese o a partir de canales de aves de corral, por medios mecánicos que conllevan la pérdida o modificación de la estructura de la fibra muscular	140 %
0207 13 20	Mitades o cuartos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , frescos o refrigerados	100 %
0207 13 50	Pechugas y trozos de pechuga de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin deshuesar, frescos o refrigerados	110 %
0207 13 60	Muslos, contramuslos, y sus trozos, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin deshuesar, frescos o refrigerados	100 %
0207 13 70	Trozos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto mitades o cuartos; alas enteras, incluso sin la punta; troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas; pechugas, muslos contramuslos y sus trozos)	100 %
ex 0207 14 10	Trozos congelados, deshuesados, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , excepto la carne congelada de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> separada mecánicamente (obtenida retirando la carne de los huesos que la sustentan, tras el deshuese o a partir de canales de aves de corral, por medios mecánicos que conllevan la pérdida o modificación de la estructura de la fibra muscular)	140 %
0207 14 20	Mitades o cuartos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , congelados	100 %
0207 14 50	Pechugas y trozos de pechuga de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , congelados	110 %

Línea arancelaria	Descripción de la línea arancelaria (solo a título ilustrativo)	Factor de conversión
0207 14 60	Muslos, contramuslos y sus trozos, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin deshuesar, congelados	100 %
0207 14 70	Trozos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin deshuesar, congelados (excepto mitades o cuartos; alas enteras, incluso sin la punta; troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas; pechugas, muslos contramuslos y sus trozos)	100 %
0207 27 10	Trozos deshuesados de pavo (gallipavo), de especies domésticas, congelados	140 %
1602 32 11	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 57 % en peso, sin cocer (excepto embutidos y productos similares, así como preparaciones de hígado)	80 %
1602 32 19	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 57 % en peso, cocidas (excepto embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	80 %
1602 32 30	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 25 % en peso pero < 57 % en peso (excepto embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un peso neto ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	45 %
1602 32 90	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> (excepto con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 25 % en peso; embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	35 %

2. Con respecto a los CA establecidos en los puntos 14 y 15 de la sección B, se utilizarán los siguientes factores para convertir el peso del producto en equivalente de huevos con cáscara:

Línea arancelaria	Descripción de la línea arancelaria (solo a título ilustrativo)	Factor de conversión
0407 11 00	Huevos fecundados para incubación, de gallina	100 %
0407 19 19	Huevos de ave de corral fecundados para incubación (excepto de pava, gansa y gallina)	100 %
0408 11 80	Yemas de huevo, secas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptas para el consumo humano	246 %
0408 19 81	Yemas de huevo, líquidas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptas para el consumo humano	116 %
0408 19 89	Yemas de huevo (excepto líquidas), congeladas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptas para el consumo humano (excepto secas)	116 %
0408 91 80	Huevos de ave sin cáscara (cascarón), secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptos para el consumo humano (excepto yemas de huevo)	452 %
0408 99 80	Huevos de ave sin cáscara (cascarón), frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptos para el consumo humano (excepto huevos secos y yemas de huevo)	116 %
3502 11 90	Ovoalbúmina, apta para el consumo humano, seca (por ejemplo, en hojas, escamas, cristales, polvos)	856 %
3502 19 90	Ovoalbúmina, apta para el consumo humano (excepto seca [por ejemplo, en hojas, escamas, cristales, polvos])	116 %

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

SECCIÓN A

DISPOSICIONES GENERALES

1. Se aplicarán las siguientes categorías con respecto a la eliminación, reducción o fijación de los derechos de exportación, impuestos u otras cargas de cualquier tipo que se impongan a la exportación o en relación con la exportación al territorio de la Unión Europea (en lo sucesivo, «derechos de exportación») de las mercancías que figuran en la sección C del presente anexo de conformidad con el artículo 2.9 de este Acuerdo.
 - a) los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «Y5» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo se eliminarán en 3 (tres) etapas anuales iguales; la primera reducción surtirá efecto el 1.^{er} (primer) día del año 4 (cuatro) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y los derechos de exportación sobre dichas mercancías se fijarán en 0 (cero) el 1.^{er} (primer) día del año 6 (seis) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo;

- b) los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «Y10» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo estarán sujetos al 18 % (dieciocho por ciento) el 1.^{er} (primer) día del año 5 (cinco) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo y se reducirán progresivamente al 14 % (catorce por ciento) en reducciones anuales lineales de 1 (un) punto porcentual a partir del 1.^{er} (primer) día del año 7 (siete) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo hasta el comienzo del año 10 (diez) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y
 - c) el primer día del año 4 (cuatro) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «S» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo no superarán el tipo básico establecido en dichas listas.
- 2. El tipo básico del derecho de exportación y la categoría de desgravación para determinar el tipo provisional del derecho de exportación en cada etapa de reducción o compromiso vinculante respecto a una línea arancelaria se especifican en las listas de derechos de exportación establecidas en la sección C del presente anexo.
 - 3. En el caso de modificaciones de la lista de derechos de exportación del MERCOSUR, los compromisos contraídos en el marco de las listas de derechos de exportación de la sección C del presente anexo se aplicarán sobre la base de la correspondencia de la descripción de la mercancía, con independencia de su clasificación arancelaria.
 - 4. Los tipos de los derechos de exportación en las etapas provisionales se redondearán a la baja al menos hasta la décima de punto porcentual más próxima.
 - 5. Si un Estado del MERCOSUR signatario aplica un tipo inferior de derecho, u otras tasas y cargos con arreglo a la sección C del presente anexo, a la exportación de una mercancía o en relación con ella, ese tipo inferior se aplicará siempre y cuando sea inferior al tipo calculado de conformidad con las listas de derechos de exportación que figuran en la

sección C del presente anexo.

SECCIÓN B

DESEQUILIBRIOS GRAVES

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2.9 del presente Acuerdo, en circunstancias excepcionales justificadas para la reducción de desequilibrios fiscales graves o una fuerte y repentina depreciación de la moneda local, y que requieran una actuación inmediata, un Estado del MERCOSUR signatario podrá, durante un período de tiempo limitado, introducir nuevos derechos de aduana, o aumentar el nivel de los existentes, sobre las exportaciones de mercancías para las que estaban vigentes derechos de exportación el 31 de diciembre de 2018.
2. Las medidas contempladas en el apartado 1 de la presente sección:
 - a) serán estrictamente necesarias para hacer frente a las exigencias derivadas de las circunstancias descritas en el apartado 1 de la presente sección;
 - b) no se aplicarán a la Unión Europea ni a ningún otro Estado del MERCOSUR signatario de una forma menos favorable que a un tercer país o de forma que constituya una restricción encubierta del comercio internacional;
 - c) se activarán únicamente como parte de un programa económico iniciado para abordar las circunstancias descritas en el apartado 1 de la presente sección;
 - d) serán temporales, proporcionales y no más gravosas de lo necesario para hacer frente a la situación descrita en el apartado 1 de la presente sección y se eliminarán progresivamente a medida que esas circunstancias mejoren, y

- e) se proclamarán oficialmente de manera que se garantice su aplicación transparente y que se informe a la Unión Europea a su debido tiempo de las condiciones precisas de su aplicación, incluida la duración prevista.
3. El Estado del MERCOSUR signatario de que se trate y la Unión Europea, a petición de la Unión Europea, se consultarán periódicamente sobre la aplicación y el plazo de desmantelamiento de las medidas a que se refiere el apartado 1 de la presente sección, además de las incluidas en las listas de derechos de exportación establecidas en la sección C.

SECCIÓN C

LISTAS DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN

SUBSECCIÓN 1

LISTA DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN DE ARGENTINA

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
12.01.90.00	Desactivada // A granel, con hasta 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	Las demás // A granel, con hasta 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Las demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res. 835/05 SAGPyA) // Desactivada // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	Las demás // Desactivada // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res. 835/05 SAGPyA) // Las demás // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
12.01.90.00	Las demás // Las demás // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.08.10.00	-De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya) // Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza	18	14	Y10
15.07.10.00	A granel (Ley 21.453) // -Aceite en bruto, incluso desgomado // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.10.00	En envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // -Aceite en bruto, incluso desgomado // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.10.00	Los demás // -Aceite en bruto, incluso desgomado // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.11	En envases con capacidad inferior o igual a 5 l (Res.359/99 MEYOSP) // Refinado // - Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.19	A granel (Ley 21.453) // Los demás // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.19	En tambores con capacidad superior a 200 l (Ley 21.453) // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Los demás // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.07.90.19	Los demás // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Los demás // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.19	Los demás // Los demás // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.90	Los demás // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.17.90.10	Que contengan aceite de girasol // Que contengan aceite de soja // Mezclas de aceites refinados, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.10	Las demás // Que contengan aceite de soja // Mezclas de aceites refinados, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.17.90.90	Que contengan aceite de girasol // A granel (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Las demás // A granel (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	En tambores con capacidad superior a 200 l (Ley 21.453) // Los demás, que contengan aceite de girasol, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Los demás // Los demás, que contengan aceite de girasol, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.17.90.90	En tambores con capacidad superior a 200 l (Ley 21.453) // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Los demás // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Que contengan aceite de girasol // Las demás // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Las demás // Las demás // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.18.00.90	Que contengan soja // De origen vegetal // Mezclas o preparaciones no alimenticias // Los demás // Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estanolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	18	14	Y10
23.02.50.00	Pellets de cáscara de soja // -De leguminosas // Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets»	18	14	Y10
23.02.50.00	De soja // Los demás // -De leguminosas // Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.10	Harina de tortas (Ley 21.453) // Harina y «pellets» // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.10	Pellets (Ley 21.453) // Harina y «pellets» // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.04.00.90	Tortas (Ley 21.453) // Los demás // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.90	Expellers (Ley 21.453) // Los demás // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.90	Las demás // Los demás // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.08.00.00	Productos que contengan soja en su composición // Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	18	14	Y10
23.09.90.10	Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.10	Que contengan carbadox (R.57/16 SENASA) // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.09.90.10	Las demás // En bolsas rotuladas de peso neto inferior o igual a 50 kg // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.10	Con una granulometría que permita su retención en un tamiz IRAM No. 30 en una proporción superior o igual al 80 % y contengan una proporción inferior o igual al 30 % de soja, sus subproductos o residuos // En bolsas rotuladas de peso neto superior a 50 kg pero inferior o igual a 1500 kg. // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	4	4	S
23.09.90.10	Las demás // En bolsas rotuladas de peso neto superior a 50 kg pero inferior o igual a 1500 kg. // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.09.90.10	En una proporción inferior o igual al 30 %, presentadas con una granulometría que permita su retención en un tamiz IRAM N° 30 en una proporción superior o igual al 80 % // Las demás // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	6	6	S
23.09.90.10	Las demás // Las demás // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.60	Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Preparaciones que contengan xilanas y betaglucanasa con soporte de harina de trigo // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.60	Las demás // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones que contengan xilanas y betaglucanasa con soporte de harina de trigo // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.09.90.90	Presentados en bolsas rotuladas, de peso neto inferior o igual a 50 kg// Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.90	Las demás // Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y1
23.09.90.90	Que contengan carbadox (R.57/16 SENASA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.90	Presentados en bolsas rotuladas, de peso neto inferior o igual a 50 kg// Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Los demás (R.2012/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.90	Los demás // Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Los demás (R.2012/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
27.01.20.00	-Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla // Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	5	S
27.02.10.00	-Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar // Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.02.20.00	-Lignitos aglomerados // Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache	5	5	S
27.04.00.10	Coques // Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	5	5	S
27.04.00.90	Carbón de retorta // Los demás // Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	5	5	S
27.04.00.90	Semicoques // Los demás // Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	5	5	S
27.05.00.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	5	5	S
27.06.00.00	Alquitrán de hulla // Alquitrane de hulla, lignito o turba y demás alquitrane minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitrane reconstituidos	5	5	S
27.06.00.00	Alquitrán de lignito // Alquitrane de hulla, lignito o turba y demás alquitrane minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitrane reconstituidos	5	5	S
27.06.00.00	Alquitrán de turba // Alquitrane de hulla, lignito o turba y demás alquitrane minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitrane reconstituidos	5	5	S
27.06.00.00	Los demás alquitrane minerales // alquitrane minerales // Alquitrane de hulla, lignito o turba y demás alquitrane minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitrane reconstituidos	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.07.10.00	-Benzol (benceno) // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.20.00	-Toluol (tolueno) // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.30.00	-Xilol (xilenos) // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.40.00	-Naftaleno // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.50.00	Mezcla de alquil-bencenos de fórmula C ₁₀ -H ₁₄ y C ₁₁ -H ₁₆ como componentes mayoritarios // -Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86 // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.07.50.00	Los demás // -Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86 // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.91.00	-Aceites de creosota // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.99.10	Cresoles // -Los demás // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.99.90	Antracenos // Los demás // --Los demás // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.99.90	Fenoles // Los demás // --Los demás // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.07.99.90	Los demás // Los demás // --Los demás // - Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.08.10.00	-Brea // Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	5	5	S
27.08.20.00	-Coque de brea // Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	5	5	S
27.10.91.00	--Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB) // -Desechos de aceites: // Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	5	5	S
27.10.99.00	Que contengan monometiltetraclorodifenilmetano, monometildiclorodifenilmetano o monometildibromodifenilmetano // --Los demás // -Desechos de aceites: // Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.10.99.00	Los demás // --Los demás // -Desechos de aceites: // Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	5	5	S
27.11.14.00	--Etileno, propileno, butileno y butadieno // - Licuados: // Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	5	0	Y5
27.16.00.00	Energía eléctrica	5	5	S
38.26.00.00	Biodiesel // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10
38.26.00.00	Mezclas con gas oil // Mezclas con gas oil u otros productos gravados como componentes // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10
38.26.00.00	Las demás // Mezclas con gas oil u otros productos gravados como componentes // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10
38.26.00.00	Las demás // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.20.00	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.20.00	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.20.00	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.20.00	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles de equino // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.20.00	Los demás // Cueros y pieles de equino // - Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.50.10	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.50.10	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // - Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // - Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.10	Los demás // Cueros y pieles de equino // Sin dividir // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.50.20	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.50.20	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.20	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.30	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.30	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.50.30	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.30	Los demás // Cueros y pieles de equino // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.10	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.10	Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.10	Los demás // Cueros y pieles de equino // Sin dividir // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.20	Frescos o salados verdes (húmedos) // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.20	Salados secos // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.20	Los demás // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.20	Frescos o salados verdes (húmedos) // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.20	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.20	Los demás // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.20	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de equino // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.30	Frescos o salados verdes (húmedos) // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.30	Salados secos // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.30	Los demás // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.30	Frescos o salados verdes (húmedos) // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.30	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.30	Los demás // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.30	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de equino // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.02.10.00	Secos al sol // -Con lana // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.10.00	Salados secos // -Con lana // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.02.10.00	Los demás // -Con lana // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.21.00	Lanares // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.21.00	Borregos // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.21.00	Corderitos // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.02.21.00	Los demás // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.29.00	Secos al sol // --Los demás // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.29.00	Salados secos // --Los demás // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.29.00	Los demás // --Los demás // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.03.90.00	Caprinos // -Los demás // Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las notas 1b) o 1c) de este capítulo	5	0	Y5
41.04.11.11	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo), o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.12	Los demás cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² // cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.11.13	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Plena flor sin dividir // -Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.13	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.14	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.14	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.11.21	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.23	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Divididos con la flor // -Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.23	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.24	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.11.24	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.10	Descarnes de cueros vacunos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.30	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.19.40	Los demás // Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.40	Los demás // Divididos sin la flor (descarnes) // Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.40	Los demás // Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.41.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.41.30	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.49.10	Curtidos al cromo, en estado seco («box-calf») // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² // --Los demás // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.49.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² // --Los demás // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.49.20	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Los demás // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
45.01.10.00	-Corcho natural en bruto o simplemente preparado // Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	10	10	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
45.01.90.00	-Los demás // Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	10	10	S
45.02.00.00	Simplemente escuadrado // Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	5	5	S
45.02.00.00	En tiras, incluso reforzadas con papel o textil // Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	5	5	S
45.02.00.00	Los demás // Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	5	5	S
47.07.10.00	-Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S
47.07.20.00	-Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S
47.07.30.00	-Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares) // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
47.07.90.00	-Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S
72.04.10.00	-Desperdicios y desechos, de fundición // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.21.00	Austeníticos (Serie AISI 300 y equivalentes de otras normas) // --De acero inoxidable // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.21.00	Los demás // --De acero inoxidable // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.29.00	De acero rápido // --Los demás // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.29.00	Los demás // Los demás // --Los demás // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.30.00	-Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.41.00	--Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes // -Los demás desperdicios y desechos: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
72.04.49.00	--Los demás // -Los demás desperdicios y desechos: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
72.04.50.00	-Lingotes de chatarra // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
97.01.10.00	Los demás // Originales // -Pinturas y dibujos // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.01.10.00	Los demás // -Pinturas y dibujos // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.01.90.00	Los demás // Originales // -Los demás // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.01.90.00	Los demás // -Los demás // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.02.00.00	Los demás // Grabados, estampas y litografías originales	5	5	S
97.03.00.00	Los demás // Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
97.04.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07	5	5	S
97.05.00.00	Trofeos de caza // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología (R.2012/93 ex ANA) // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Los demás // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología (R.2012/93 ex ANA) // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas (R.634/93 ex ANA) // Objetos para coleccionar que tengan un interés histórico, etnográfico o numismático // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Los demás // Objetos para coleccionar que tengan un interés histórico, etnográfico o numismático // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
97.05.00.00	Objetos para coleccionar que tengan un interés arqueológico // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Objetos para coleccionar que tengan un interés paleontológico // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de botánica // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Bandoneón diatónico // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.06.00.00	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas (R.634/93 ex ANA) // Antigüedades de más de cien años	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
97.06.00.00	Bandoneón diatónico // Instrumentos musicales // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // Instrumentos musicales // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	De madera // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Conjuntos y montajes artísticos originales, (Ley 24633 y Decreto reglamentario N° 1321) // De cerámica // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // De cerámica // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Conjuntos y montajes artísticos originales, (Ley 24633 y Decreto reglamentario N° 1321) // De materia textil // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // De materia textil // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S

SUBSECCIÓN 2

LISTA DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN DE URUGUAY

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01	Cueros crudos, salados, piquelados y wet-blue.	5	0	Y5
41.04.11		5	0	Y5
41.04.19		5	0	Y5

SECCIÓN D

DISPOSICIONES RELATIVAS A BRASIL

1. En el caso de Brasil, la prohibición de introducir o mantener derechos de exportación, establecida en el artículo 2.9 del presente Acuerdo, no se aplicará a la exportación de los productos enumerados en el apartado 2 de la presente sección, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el apartado 3 de la presente sección.
2. La posible inaplicabilidad del artículo 2.9 del presente Acuerdo se aplica a los productos clasificados en el Sistema Armonizado (2022) en los capítulos 25 a 28 y en las partidas 71.10, 72.02, 81.09 y 81.12.

3. Si Brasil adopta derechos de exportación sobre los productos enumerados en el apartado 2 de la presente sección, las exportaciones de dichos productos destinados a la Unión Europea se beneficiarán de una reducción del derecho aplicado no inferior al 50 % (cincuenta por ciento). En cualquier caso, el derecho preferencial de exportación no excederá del 25 %.
 4. Si Brasil aplica derechos de exportación a los productos enumerados en el apartado 2 de la presente sección a terceros países en condiciones más favorables que las descritas en los apartados 2 y 3 de la presente sección, Brasil lo notificará a la Unión Europea y hará todo lo posible por ampliarlos, tras las negociaciones, a la Unión Europea.
 5. El Consejo de Comercio podrá revisar la presente sección, incluida la lista de productos, a petición de Brasil o de la Unión Europea.
-

MONOPOLIOS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN

1. Uruguay mantiene el siguiente monopolio designado de importación y exportación:
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).
 2. Brasil se reserva el derecho de mantener o designar monopolios de importación o exportación en los siguientes sectores:
 - a) petróleo, gas y otros hidrocarburos, y
 - b) minerales nucleares.
-

COMERCIO DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS

SECCIÓN A

ARTÍCULO 1

Ámbito de aplicación

El presente anexo se aplica a los productos vitivinícolas de las partidas 2204 y 2205 y a las bebidas espirituosas de la partida 2208 del SA producidas en las Partes.

ARTÍCULO 2

Definiciones de los productos vitivinícolas y prácticas enológicas

1. Cada Parte hará todo lo posible por adoptar definiciones y prácticas enológicas para los productos vitivinícolas que la Organización Internacional de la Viña y el Vino (denominada en lo sucesivo «OIV») haya recomendado y publicado.

2. Cada Parte autorizará la importación y la venta para consumo de los productos vitivinícolas producidos en la otra Parte, siempre que se hayan producido de conformidad con:

- a) las definiciones de productos establecidas en cada Parte que sean conformes con la norma pertinente de la OIV;
- b) las prácticas enológicas establecidas en cada Parte que sean conformes con la norma pertinente de la OIV, y
- c) las definiciones y las prácticas enológicas establecidas en cada Parte que no sean conformes con la norma pertinente de la OIV, tal como figuran en el apéndice 2-D-1.

3. Si una Parte propone autorizar una definición o práctica enológica nueva o modificar una definición o práctica enológica existente que figura en el apéndice 2-D-1 a que se refiere el apartado 2, letra c), lo notificará sin demora por escrito a la otra Parte. La notificación incluirá un expediente técnico donde se explique de forma completa la justificación de la definición o práctica enológica nueva o modificada. La otra Parte podrá oponerse por escrito en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha de recepción de la notificación. Si la otra Parte no se opone, la modificación del apéndice 2-D-1 se considerará acordada por las Partes.

4. Si la otra Parte se opone en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha de recepción de la notificación a que se refiere el apartado 3, las Partes se consultarán con miras a encontrar soluciones de mutuo acuerdo en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de recepción de la objeción. El período de 60 (sesenta) días puede ampliarse de mutuo acuerdo entre las Partes.

5. Si las Partes llegan a un acuerdo durante las consultas, se aplicarán los apartados 6 y 7. Si las Partes no llegan a tal acuerdo durante las consultas, no se modificará el apéndice 2-D-1.
6. El Consejo de Comercio podrá modificar el apéndice 2-D-1 para añadir nuevas definiciones o prácticas enológicas o modificar las definiciones o prácticas enológicas existentes acordadas con arreglo a los apartados 3 o 4.
7. Cuando exista un acuerdo con arreglo a los apartados 3 o 4, una Parte autorizará la importación y la venta para consumo de los vinos producidos en la otra Parte después de la fecha de aplicación de la definición o de la práctica enológica en el territorio de la Parte que adopte dicha medida, incluso si en ese momento no se ha adoptado o no ha entrado en vigor una decisión del Consejo de Comercio con arreglo al apartado 6.

SECCIÓN B

ARTÍCULO 3

Etiquetado de productos vitivinícolas y bebidas espirituosas

1. Una Parte no exigirá que ninguna de las fechas que figuran a continuación ni su equivalente figuren en el envase, la etiqueta o el embalaje de los productos vitivinícolas o las bebidas espirituosas:
 - a) la fecha de embalaje;

b) la fecha de embotellado; o

c) la fecha de producción o fabricación.

2. Una Parte podrá exigir que se indique una fecha de durabilidad mínima en el envase, la etiqueta o el embalaje de los productos vitivinícolas o bebidas espirituosas producidos en la otra Parte que, debido a la adición de ingredientes perecederos, puedan tener una fecha de durabilidad mínima más corta que la que los consumidores normalmente esperarían.

3. Una Parte no exigirá que las traducciones de marcas, nombres comerciales o indicaciones geográficas figuren en el envase, la etiqueta o el embalaje de productos vitivinícolas o bebidas espirituosas producidos en la otra Parte.

4. Cada Parte permitirá que la información obligatoria, incluidas las traducciones, figure en una etiqueta suplementaria, colocada en el envase, la etiqueta, o el embalaje de los productos vitivinícolas o las bebidas espirituosas producidos en la otra Parte. Estas etiquetas suplementarias podrán colocarse tras la importación y antes de ofrecer el producto a la venta en el territorio de la Parte en cuestión, siempre que la información obligatoria de la etiqueta original figure de manera completa y exacta.

5. Se permitirá la utilización de códigos de identificación del lote en el envase, la etiqueta o el embalaje y, si se utilizan tales códigos, no se suprimirán.

6. Una Parte no aplicará medidas de etiquetado a los productos vitivinícolas o a las bebidas espirituosas comercializados en el territorio de la otra Parte antes de la fecha de entrada en vigor de la medida, salvo en circunstancias debidamente justificadas.

7. Se permitirá el uso de dibujos, figuras o ilustraciones en el envase, etiqueta o embalaje de productos vitivinícolas o bebidas espirituosas producidos en la otra Parte. Dichos dibujos, figuras o ilustraciones no sustituirán a la información obligatoria del etiquetado ni inducirán a error a los consumidores sobre las características y la composición de los productos vitivinícolas y las bebidas espirituosas.

8. El nombre de una variedad de vid podrá incluirse en las etiquetas de los productos vitivinícolas importados y comercializados en el territorio de una Parte si dichos productos vitivinícolas se producen utilizando esa variedad y si dicha variedad se menciona en al menos una de las listas de las siguientes organizaciones:

- a) la OIV;
- b) la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, o
- c) el Consejo Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.

El nombre de una variedad de vid de una Parte que contenga o consista en una denominación de origen protegida o una indicación geográfica protegida de la otra Parte no se utilizará en el etiquetado del vino exportado a la otra Parte. Por lo que se refiere a la lista de indicaciones geográficas que figura en las secciones 1 y 2 del anexo 13-B, las Partes definen en el punto 3 del apéndice 13-B-1 los nombres de las variedades vegetales cuya utilización no se impedirá. Las Partes no podrán impedir la utilización de las variedades de vid a que se refiere el apartado 4 del apéndice 13-B-1.

9. Los productos vitivinícolas y las bebidas espirituosas no estarán sujetos al etiquetado de alérgenos que se hayan utilizado en la fabricación y elaboración de los productos vitivinícolas y las bebidas espirituosas y que no estén presentes en el producto final¹.
10. Por lo que respecta al comercio de productos vitivinícolas entre las Partes, el vino espumoso podrá describirse o presentarse con una indicación del tipo de producto especificado en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV.
11. Los siguientes nombres de productos vitivinícolas y bebidas espirituosas están protegidos, de conformidad con el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1883, revisado por última vez en Estocolmo el 14 de julio de 1967:
- a) el nombre de un Estado miembro de la Unión Europea para los productos vitivinícolas y las bebidas espirituosas originarios del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate, y
 - b) el nombre de un Estado del MERCOSUR signatario.

¹ Esto no se aplica al etiquetado del gluten.

ARTÍCULO 4

Utilización de términos específicos en los productos vitivinícolas

1. La Unión Europea permitirá el uso de los términos vitivinícolas enumerados en la parte 1 del apéndice 2-D-2 para los productos vitivinícolas de cada Estado del MERCOSUR signatario comercializados en la Unión Europea, de conformidad con la definición de dichos términos vitivinícolas en las disposiciones legislativas y reglamentarias de dicho Estado del MERCOSUR signatario.
2. El MERCOSUR permitirá el uso de los términos vitivinícolas enumerados en la parte 2 del Apéndice 2-D-2 para los productos vitivinícolas comercializados en el MERCOSUR procedentes de la Unión Europea, de conformidad con la definición de dichos términos en las disposiciones legislativas y reglamentarias de la Unión Europea.
3. Una Parte podrá notificar a la otra Parte una solicitud para incluir términos vitivinícolas adicionales en el apéndice 2-D-2. La notificación incluirá un expediente técnico que contenga la definición de los términos vitivinícolas y una referencia a las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables de la Parte notificante. La otra Parte notificará, en un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de recepción de la notificación, el resultado del examen de dicha solicitud. Si, sobre la base de los resultados del examen, se acepta incluir el término vitivinícola adicional, el Consejo de Comercio podrá decidir por consenso incluirlo en el apéndice 2-D-2.

ARTÍCULO 5

Certificación de productos vitivinícolas y bebidas espirituosas

1. En el caso de los productos vitivinícolas importados de una Parte y comercializados en la otra Parte, la documentación y la certificación que pueden exigir cualquiera de las Partes se limitará a los documentos y certificados que se enumeran en el apéndice 2-D-3.
2. Cada Parte autorizará la importación en su territorio de bebidas espirituosas de conformidad con las normas relativas a los certificados de importación y los informes de análisis previstos en su legislación.
3. Una Parte podrá introducir requisitos adicionales de certificación temporales aplicables a los productos vitivinícolas y las bebidas espirituosas importados desde la otra Parte en respuesta a preocupaciones legítimas en materia de políticas públicas, como la protección de la salud o de los consumidores, o al objeto de combatir el fraude. En tales casos, se proporcionará a la otra Parte información adecuada con antelación suficiente para permitirle el cumplimiento de los requisitos adicionales. Tales requisitos no se prolongarán más allá del tiempo necesario para hacer frente a la preocupación en materia de políticas públicas específica que hubiera motivado su introducción.
4. El Consejo de Comercio podrá adoptar una decisión para modificar el apéndice 2-D-3 con respecto a la documentación y la certificación a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 6

Normas aplicables y trato nacional

1. Salvo que se disponga lo contrario en el presente Acuerdo y sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del capítulo 6, la importación y comercialización de los productos vitivinícolas y las bebidas espirituosas se realizarán de conformidad con las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables en el territorio de la Parte importadora.
2. Los productos vitivinícolas importados del territorio de una Parte recibirán un trato no menos favorable que el concedido a los productos vitivinícolas similares de origen nacional.

SECTION C

ARTÍCULO 7

Medidas transitorias

Los productos vitivinícolas y bebidas espirituosas que, en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, hayan sido producidos, descritos y presentados de conformidad con las disposiciones legislativas y reglamentarias de cada Parte y con los acuerdos vigentes aplicables entre las Partes, pero que no cumplan las disposiciones de este anexo, podrán comercializarse en las condiciones siguientes:

- a) por los mayoristas o productores, durante un plazo de 3 (tres) años, y
- b) por minoristas, hasta que se agoten las existencias.

DEFINICIONES Y PRÁCTICAS ENOLÓGICAS ACEPTADAS POR LAS PARTES

1. Lías frescas

Podrán utilizarse lías frescas en las condiciones específicas y limitadas establecidas en el anexo I, parte A, cuadro 2, línea 11.2, del Reglamento Delegado (UE) 2019/934 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las zonas vitícolas donde el grado alcohólico pueda verse incrementado, las prácticas enológicas autorizadas y las restricciones aplicables a la producción y conservación de los productos vitícolas, el porcentaje mínimo de alcohol para subproductos y la eliminación de estos, y la publicación de las fichas de la OIV.

2. Mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado y sacarosa

El mosto de uva concentrado, el mosto de uva concentrado rectificado y la sacarosa podrán utilizarse para el aumento artificial del grado alcohólico natural y la edulcoración en las condiciones específicas y limitadas, tal como se establece, respectivamente, en la parte I del anexo VIII, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, y en la parte D del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2019/934 de la Comisión, en lo que se refiere a las zonas vitícolas donde el grado alcohólico pueda verse incrementado, las prácticas enológicas autorizadas y las restricciones aplicables a la producción y conservación de los productos vitícolas, el porcentaje mínimo de alcohol para subproductos y la eliminación de estos, y la publicación de las fichas de la OIV, y la Ley n.º 7.678/1988, a condición de excluir la utilización de estos productos en una forma reconstituida en los productos vitivinícolas.

3. Restricción de la adición de agua

Queda excluida la adición de agua en la vinificación, salvo cuando sea necesario para disolver compuestos enológicos autorizados utilizados en la vinificación.

TÉRMINOS VITIVINÍCOLAS

SECCIÓN A

UNIÓN EUROPEA

SECCIÓN B

MERCOSUR

ARGENTINA:

Crianza¹, Dulce Natural², Fino³, Gran Reserva⁴, Reserva⁵, Vino Dulce Natural⁶, Vino Generoso⁷.

¹ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

² El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

³ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

⁴ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica y que han sido sometidos a un período de envejecimiento en barrica antes del embotellado de al menos 18 (dieciocho) meses en el caso de los vinos tintos y de 12 (doce) meses en el caso de los vinos blancos y rosados.

⁵ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica y que han sido sometidos a un período de envejecimiento en barrica antes del embotellado de al menos 12 (doce) meses en el caso de los vinos tintos y de 6 (seis) meses en el caso de los vinos blancos y rosados.

⁶ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

⁷ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

Denominación de origen controlada (DOC), Indicación geográfica (IG), Indicación de Procedencia (IP)

BRASIL:

Fino¹, Gran Reserva², Leve³, Reserva⁴.

Denominação de origem (DO), Indicação geográfica (IG), Indicação de Procedência (IP)

¹ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

² El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica y que han sido sometidos a un período de envejecimiento en bodega antes del embotellado de al menos 18 (dieciocho) meses en el caso de los vinos tintos y de 12 (doce) meses en el caso de los vinos blancos y rosados.

³ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

⁴ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica y que han sido sometidos a un período de envejecimiento en bodega antes del embotellado de al menos 12 (doce) meses en el caso de los vinos tintos y de 6 (seis) meses en el caso de los vinos blancos y rosados.

URUGUAY:

Fino¹, Leve², Reserva³, Viejo⁴, Vino Generoso⁵.

Denominación de origen (DO), Denominación de origen controlada (DOC), Indicación geográfica (IG), Indicación de Procedencia (IP)

¹ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

² El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

³ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica y que han sido sometidos a un período de envejecimiento en bodega antes del embotellado de al menos 12 (doce) meses en el caso de los vinos tintos y de 6 (seis) meses en el caso de los vinos blancos y rosados.

⁴ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

⁵ El uso del término está permitido para los productos vitivinícolas amparados por una indicación geográfica.

DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS

Certificados e informe de análisis

1. Cada Parte autorizará la importación de productos vitivinícolas en su territorio de conformidad con las normas que regulan los certificados de importación y los informes de análisis en los términos establecidos en este anexo.
2. Los requisitos para la importación de productos vitivinícolas en el territorio de una Parte deberán cumplirse mediante la presentación a las autoridades competentes de la Parte importadora de:
 - a) un certificado expedido por un organismo oficial del país de origen conjuntamente reconocido, y
 - b) si el producto vitivinícola se destina al consumo humano directo, un informe de análisis elaborado por un laboratorio reconocido oficialmente por el país de origen, que incluya la siguiente información:
 - i) grado alcohólico volumétrico total;
 - ii) acidez total, expresada en ácido tartárico;
 - iii) acidez volátil, expresada en ácido acético, y
 - iv) dióxido de azufre total.

3. El Subcomité de Comercio de Vinos y Bebidas Espirituosas podrá adoptar una decisión para determinar las especificidades de las normas establecidas en el punto 2 de este apéndice, en particular los formularios que deben utilizarse y los detalles de la información que debe facilitarse en el informe de análisis.
 4. Los métodos de análisis reconocidos como métodos de referencia y publicados por la OIV o, en el caso de que un método adecuado no sea reconocido y publicado por la OIV, un método de análisis que cumpla las normas recomendadas por la Organización Internacional de Normalización prevalecerán como métodos de referencia para la determinación de la composición analítica del producto vitivinícola en el contexto de las operaciones de control.
 5. La importación de productos vitivinícolas originarios del territorio de la otra Parte no estará sujeta a requisitos de certificación de importación más restrictivos que los establecidos en el anexo 2-D.
-

Apéndice 2-A-1

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
01012100	Caballos reproductores de raza pura	Exención	0	
01012910	Caballos que se destinen al matadero	Exención	0	
01012990	Caballos vivos (excepto los que se destinen al matadero, reproductores de raza pura)	11,5	7	
01013000	Asnos vivos	7,7	4	
01019000	Mulos y burdéganos vivos	10,9	7	
01022110	Terneras para la reproducción que no hayan parido nunca, de raza pura	Exención	0	
01022130	Vacas reproductoras de raza pura (excepto terneras)	Exención	0	
01022190	Bovinos domésticos para la reproducción de raza pura (excepto terneras y vacas)	Exención	0	
01022905	Bovinos domésticos vivos de los subgéneros <i>Bibos</i> o <i>Poephagus</i> (excepto reproductores de raza pura)	Exención	0	
01022910	Bovinos domésticos vivos, de peso ≤ 80 kg (excepto reproductores de raza pura)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022921	Bovinos domésticos de peso > 80 kg e ≤ 160 kg, que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
01022929	Bovinos domésticos vivos, de peso > 80 kg pero ≤ 160 kg (excepto los que se destinen al matadero, reproductores de raza pura)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022941	Bovinos domésticos de peso > 160 kg e ≤ 300 kg, que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022949	Bovinos domésticos vivos, de peso > 160 kg pero ≤ 300 kg (excepto los que se destinen al matadero, reproductores de raza pura)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022951	Terneras (que no hayan parido nunca), de peso > 300 kg que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022959	Terneras vivas (que no hayan parido nunca), de peso > 300 kg (excepto las que se destinen al matadero y las reproductoras de raza pura)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022961	Vacas de peso > 300 kg, que se destinen al matadero (excepto terneras)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022969	Vacas vivas, de peso > 300 kg (excepto las que se destinen al matadero y reproductoras de raza pura y terneras)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022991	Bovinos domésticos, de peso > 300 kg, que se destinen al matadero (excepto terneras y vacas)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01022999	Bovinos domésticos vivos, de peso > 300 kg (excepto los que se destinen al matadero y reproductores de raza pura y terneras y vacas)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01023100	Búfalos reproductores de raza pura	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
01023910	Búfalos vivos domésticos (excepto reproductores de raza pura)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01023990	Búfalos vivos (excepto especies domésticas y reproductores de raza pura)	Exención	0	
01029020	Bovinos reproductores de raza pura (excepto vacunos y búfalos)	Exención	0	
01029091	Bovinos vivos de especies domésticas (excepto vacunos y búfalos y reproductores de raza pura)	10,2 + 93,1 EUR/ 100 kg/net	10	
01029099	Bovinos vivos (excepto vacunos, búfalos, reproductores de raza pura y especies domésticas)	Exención	0	
01031000	Porcinos reproductores de raza pura	Exención	0	
01039110	Porcinos vivos de las especies domésticas, de peso < 50 kg (excepto reproductores de raza pura)	41,2 EUR/100 kg/net	10	
01039190	Porcinos vivos de especies no domésticas, de peso < 50 kg	Exención	0	
01039211	Cerdas vivas de las especies domésticas que hayan parido por lo menos una vez, de peso $\geq$ 160 kg (excepto reproductoras de raza pura)	35,1 EUR/100 kg/net	10	
01039219	Porcinos vivos de las especies domésticas, de peso $\geq$ 50 kg (excepto reproductores de raza pura, así como cerdas que hayan parido por lo menos una vez, de peso $\geq$ 160 kg)	41,2 EUR/100 kg/net	10	
01039290	Porcinos vivos de especies no domésticas, de peso $\geq$ 50 kg	Exención	0	
01041010	Ovinos reproductores de raza pura	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
01041030	Corderos (que no tengan más de un año) vivos (excepto reproductores de raza pura)	80,5 EUR/100 kg/net	10	
01041080	Ovinos vivos (excepto reproductores de raza pura y corderos)	80,5 EUR/100 kg/net	10	
01042010	Caprinos reproductores de raza pura	3,2	0	
01042090	Animales vivos de la especie caprina (excepto reproductores de raza pura)	80,5 EUR/100 kg/net	10	
01051111	Pollitos hembras de selección y de multiplicación de gallos y gallinas, de razas ponedoras, de peso ≤ 185 g	52 EUR/1 000 p/st	10	
01051119	Pollitos hembras de selección y de multiplicación de gallos y gallinas de peso ≤ 185 g, (excepto las razas ponedoras)	52 EUR/1 000 p/st	10	
01051191	Gallinas ponedoras, de peso ≤ 185 g (excepto pollitos hembras de selección y de multiplicación)	52 EUR/1 000 p/st	10	
01051199	Gallos y gallinas vivos, de peso ≤ 185 g (excepto pollitos hembras de selección y de multiplicación y razas ponedoras)	52 EUR/1 000 p/st	10	
01051200	Pavos (gallipavos) vivos domésticos, de peso ≤ 185 g	152 EUR/1 000 p/st	10	
01051300	Patos vivos domésticos, de peso ≤ 185 g	52 EUR/1 000 p/st	10	
01051400	Gansos vivos de especies domésticas, de peso ≤ 185 g	152 EUR/1 000 p/st	10	
01051500	Pintadas vivas domésticas, de peso ≤ 185 g	52 EUR/1 000 p/st	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
01059400	Gallos y gallinas vivos, de peso > 185 g	20,9 EUR/100 kg/net	10	
01059910	Patos vivos domésticos, de peso > 185 g	32,3 EUR/100 kg/net	10	
01059920	Gansos vivos de especies domésticas, de peso >185 g	31,6 EUR/100 kg/net	10	
01059930	Pavos (gallipavos) vivos domésticos, de peso >185 g	23,8 EUR/100 kg/net	10	
01059950	Pintadas vivas domésticas, de peso >185 g	34,5 EUR/100 kg/net	10	
01061100	Primates vivos	Exención	0	
01061200	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia), vivos	Exención	0	
01061300	Camellos y demás camélidos (Camelidae) vivos	Exención	0	
01061410	Conejos domésticos vivos	3,8	0	
01061490	Conejos y liebres vivos (excepto conejos domésticos)	Exención	0	
01061900	Mamíferos vivos (excepto primates, ballenas, delfines y marsopas, manatíes y dugones o dugongos, otarios y focas, leones marinos y morsas, camellos y demás camélidos, conejos y liebres, caballos, asnos, mulos, burdéganos, bovinos, porcinos, ovinos y caprinos)	Exención	0	
01062000	Reptiles (incluidos serpientes, tortugas de mar, cocodrilos, caimanes, iguanas, gaviales y lagartos) vivos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
01063100	Aves de rapiña vivas	Exención	0	
01063200	Psitaciformes (incluidos loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos) vivos	Exención	0	
01063300	Avestruces y emúes (<i>Dromaius novaehollandiae</i>) vivos	Exención	0	
01063910	Palomas vivas	6,4	4	
01063980	Aves vivas (excepto aves de rapiña, Psitaciformes, loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos, avestruces, emúes y palomas)	Exención	0	
01064100	Abejas vivas	Exención	0	
01064900	Insectos vivos (excepto abejas)	Exención	0	
01069000	Animales vivos (excepto mamíferos, reptiles, aves, insectos, peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, así como cultivos de microorganismos y similares)	Exención	0	
02011000	Canales o medias canales de animales de la especie bovina, frescas o refrigeradas	12,8 + 176,8 EUR/ 100 kg/net	BF1	
02012020	Cuartos llamados «compensados», de animales de la especie bovina, sin deshuesar, frescos o refrigerados	12,8 + 176,8 EUR/ 100 kg/net	BF1	
02012030	Cuartos delanteros de animales de la especie bovina, unidos o separados, sin deshuesar, frescos o refrigerados	12,8 + 141,4 EUR/ 100 kg/net	BF1	
02012050	Cuartos traseros de animales de la especie bovina, unidos o separados, sin deshuesar, frescos o refrigerados	12,8 + 212,2 EUR/ 100 kg/net	BF1	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02012090	Cortes (trozos) de animales de la especie bovina, sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto canales o medias canales, cuartos llamados «compensados», cuartos delanteros y cuartos traseros)	12,8 + 265,2 EUR/ 100 kg/net	BF1	
02013000	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, deshuesada	12,8 + 303,4 EUR/ 100 kg/net	BF1	
02021000	Canales y medias canales de animales de la especie bovina, congeladas	12,8 + 176,8 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02022010	Cuartos llamados «compensados» de animales de la especie bovina, sin deshuesar, congelados	12,8 + 176,8 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02022030	Cuartos delanteros de animales de la especie bovina, unidos o separados, sin deshuesar, congelados	12,8 + 141,4 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02022050	Cuartos traseros, de animales de la especie bovina, unidos o separados, sin deshuesar, congelados	12,8 + 221,1 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02022090	Cortes (trozos) de animales de la especie bovina, sin deshuesar, congelados (excepto canales o medias canales, cuartos llamados «compensados», cuartos delanteros y cuartos traseros)	12,8 + 265,3 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02023010	Cuartos delanteros de animales de la especie bovina, deshuesados, congelados, enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentado cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación, o cuartos llamados «compensados» presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero, en un solo trozo (excepto el solomillo)	12,8 + 221,1 EUR/ 100 kg/net	BF2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02023050	Cortes de cuartos delanteros y cortes de pecho llamados «australianos» de animales de la especie bovina, deshuesados, congelados	12,8 + 221,1 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02023090	Carne deshuesada, de animales de la especie bovina, congelada (excepto cuartos delanteros enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentado cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación, o cuartos llamados «compensados» presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero, en un solo trozo, sin solomillo, excluidos los cortes de cuartos delanteros y los cortes de pecho)	12,8 + 304,1 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02031110	Canales o medias canales, de animales de la especie porcina doméstica, frescas o refrigeradas	53,6 EUR/100 kg/net	PK	
02031190	Canales o medias canales de animales de la especie porcina no doméstica, frescas o refrigeradas	Exención	0	
02031211	Piernas y trozos de pierna, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, frescos o refrigerados	77,8 EUR/100 kg/net	PK	
02031219	Paletas y trozos de paleta, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, frescos o refrigerados	60,1 EUR/100 kg/net	PK	
02031290	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de animales de la especie porcina no doméstica, frescos o refrigerados	Exención	0	
02031911	Partes delanteras y trozos de partes delanteras de animales de la especie porcina doméstica, frescos o refrigerados	60,1 EUR/100 kg/net	PK	
02031913	Chuleteros y trozos de chuletero, de animales de la especie porcina doméstica, frescos o refrigerados	86,9 EUR/100 kg/net	PK	
02031915	Panceta y trozos de panceta, de animales de la especie porcina doméstica, frescos o refrigerados	46,7 EUR/100 kg/net	PK	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02031955	Carne deshuesada de animales de la especie porcina doméstica, fresca o refrigerada (excepto panceta y trozos de panceta)	86,9 EUR/100 kg/net	PK	
02031959	Carne de animales de la especie porcina doméstica, sin deshuesar, fresca o refrigerada (excepto canales o medias canales, piernas, paletas y sus trozos, así como partes delanteras y trozos de partes delanteras, chuleteros y trozos de chuletero y panceta y trozos de panceta)	86,9 EUR/100 kg/net	PK	
02031990	Carne de animales de la especie porcina no doméstica, fresca o refrigerada (excepto canales y medias canales, jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar)	Exención	0	
02032110	Canales o medias canales de animales de la especie porcina doméstica, congeladas	53,6 EUR/100 kg/net	PK	
02032190	Canales o medias canales de animales de la especie porcina no doméstica, congeladas	Exención	0	
02032211	Piernas y trozos de pierna, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, congelados, sin deshuesar	77,8 EUR/100 kg/net	PK	
02032219	Paletas y trozos de paleta, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, congelados, sin deshuesar	60,1 EUR/100 kg/net	PK	
02032290	Jamones, paletas, y sus trozos, de animales de la especie porcina no doméstica, congelados, sin deshuesar	Exención	0	
02032911	Partes delanteras y trozos de partes delanteras, de animales de la especie porcina doméstica, congelados	60,1 EUR/100 kg/net	PK	
02032913	Chuleteros y trozos de chuletero, de animales de la especie porcina doméstica, congelados, sin deshuesar	86,9 EUR/100 kg/net	PK	
02032915	Panceta y trozos de panceta, de animales de la especie porcina doméstica, congelados	46,7 EUR/100 kg/net	PK	
02032955	Carne deshuesada de animales de la especie porcina doméstica, congelada (excepto panceta y trozos de panceta)	86,9 EUR/100 kg/net	PK	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02032959	Carne de animales de la especie porcina doméstica, sin deshuesar, congelada (excepto canales y medias canales, jamones, paletas y sus trozos, chuleteros y trozos de chuletero, panceta y trozos de panceta)	86,9 EUR/100 kg/net	PK	
02032990	Carne de animales de la especie porcina no doméstica, congelada (excepto canales y medias canales, jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar)	Exención	0	
02041000	Canales y medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	12,8 + 171,3 EUR/ 100 kg/net	E	
02042100	Canales y medias canales de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas (excepto corderos)	12,8 + 171,3 EUR/ 100 kg/net	E	
02042210	Parte anterior de la canal o cuarto delantero, de animales de la especie ovina, frescos o refrigerados	12,8 + 119,9 EUR/ 100 kg/net	E	
02042230	Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada, de animales de la especie ovina, frescos o refrigerados	12,8 + 188,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02042250	Parte trasera de la canal o cuarto trasero, de animales de la especie ovina, frescos o refrigerados	12,8 + 222,7 EUR/ 100 kg/net	E	
02042290	Cortes (trozos) de animales de la especie ovina, sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto canales o medias canales, parte anterior de la canal o cuarto delantero, chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada, así como parte trasera de la canal o cuarto trasero)	12,8 + 222,7 EUR/ 100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02042300	Cortes (trozos) de animales de la especie ovina, frescos o refrigerados, deshuesados	12,8 + 311,8 EUR/ 100 kg/net	E	
02043000	Canales y medias canales de cordero, congeladas	12,8 + 128,8 EUR/ 100 kg/net	E	
02044100	Canales y medias canales de animales de la especie ovina, congeladas (excepto corderos)	12,8 + 128,8 EUR/ 100 kg/net	E	
02044210	Parte anterior de la canal o cuarto delantero de animales de la especie ovina, congelados	12,8 + 90,2 EUR/ 100 kg/net	E	
02044230	Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada, de animales de la especie ovina, congelados	12,8 + 141,7 EUR/ 100 kg/net	E	
02044250	Parte trasera de la canal o cuarto trasero, de animales de la especie ovina, congelados	12,8 + 167,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02044290	Cortes (trozos) de animales de la especie ovina, sin deshuesar, congelados (excepto canales o medias canales, parte anterior de la canal o cuarto delantero, chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada, así como parte trasera de la canal o cuarto trasero)	12,8 + 167,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02044310	Trozos deshuesados de cordero, congelados	12,8 + 234,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02044390	Carne deshuesada de animales de la especie ovina, congelada (excepto corderos)	12,8 + 234,5 EUR/ 100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02045011	Canales y medias canales de animales de la especie caprina, frescas o refrigeradas	12,8 + 171,3 EUR/ 100 kg/net	E	
02045013	Parte anterior de la canal o cuarto delantero de animales de la especie caprina, frescos o refrigerados	12,8 + 119,9 EUR/ 100 kg/net	E	
02045015	Chuleteros de palo y/o de riñonada o medios chuleteros de palo y/o de riñonada, de animales de la especie caprina, frescos o refrigerados	12,8 + 188,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02045019	Parte trasera de la canal o cuarto trasero de animales de la especie caprina, frescos o refrigerados	12,8 + 222,7 EUR/ 100 kg/net	E	
02045031	Cortes (trozos) de animales de la especie caprina, sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto canales o medias canales, parte anterior de la canal o cuarto delantero, chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada, así como parte trasera de la canal o cuarto trasero)	12,8 + 222,7 EUR/ 100 kg/net	E	
02045039	Cortes (trozos) de animales de la especie caprina, frescos o refrigerados, deshuesados	12,8 + 311,8 EUR/ 100 kg/net	E	
02045051	Canales y medias canales de animales de la especie caprina, congeladas	12,8 + 128,8 EUR/ 100 kg/net	E	
02045053	Parte anterior de la canal o cuarto delantero de animales de la especie caprina, congelados	12,8 + 90,2 EUR/ 100 kg/net	E	
02045055	Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada, de animales de la especie caprina, congelados	12,8 + 141,7 EUR/ 100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02045059	Parte trasera de la canal o cuarto de trasero de animales de la especie caprina, congelados	12,8 + 167,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02045071	Cortes (trozos) de animales de la especie caprina, sin deshuesar (excepto canales o medias canales, parte anterior de la canal o cuarto delantero, chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada, así como parte trasera de la canal o cuarto trasero), congelados	12,8 + 167,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02045079	Cortes (trozos) deshuesados de animales de la especie caprina, congelados	12,8 + 234,5 EUR/ 100 kg/net	E	
02050020	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca o refrigerada	5,1	4	
02050080	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, congelada	5,1	4	
02061010	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados, que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos	Exención	0	
02061095	Músculos del diafragma y delgados comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos)	12,8 + 303,4 EUR/ 100 kg/net	BF1	
02061098	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos, así como músculos del diafragma y delgados)	Exención	0	
02062100	Lenguas comestibles de animales de la especie bovina, congeladas	Exención	0	
02062200	Hígados comestibles de animales de la especie bovina, congelados	Exención	0	
02062910	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados, que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos (excepto lenguas e hígados)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02062991	Músculos del diafragma y delgados comestibles de animales de la especie bovina, congelados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos)	12,8 + 304,1 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02062999	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos, lenguas, hígados, así como músculos del diafragma y delgados)	Exención	0	
02063000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	Exención	0	
02064100	Hígados comestibles de animales de la especie porcina, congelados	Exención	0	
02064900	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados (excepto hígados)	Exención	0	
02068010	Despojos comestibles de animales de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos o refrigerados, que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos	Exención	0	
02068091	Despojos comestibles de animales de las especies caballar, asnal o mular, frescos o refrigerados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos)	6,4	4	
02068099	Despojos comestibles de animales de las especies ovina o caprina, frescos o refrigerados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos)	Exención	0	
02069010	Despojos comestibles de animales de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados, que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos	Exención	0	
02069091	Despojos comestibles de animales de las especies caballar, asnal o mular, congelados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos)	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02069099	Despojos comestibles de animales de las especies ovina o caprina, congelados (excepto los que se destinen a la fabricación de productos farmacéuticos)	Exención	0	
02071110	Gallos y gallinas, desplumados y destripados, con la cabeza y las patas, llamados «pollos 83 %», frescos o refrigerados	26,2 EUR/100 kg/net	PY2	
02071130	Gallos y gallinas, desplumados, eviscerados, sin cabeza ni patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %», frescos o refrigerados	29,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02071190	Gallos y gallinas, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin cabeza, patas, cuello, corazón, hígado ni molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo, frescos o refrigerados (excepto los llamados «pollos 83 %» y «pollos 70 %»)	32,5 EUR/100 kg/net	PY2	
02071210	Gallos y gallinas, desplumados, eviscerados, sin cabeza ni patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %», congelados	29,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02071290	Gallos y gallinas, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin cabeza, patas, cuello, corazón, hígado ni molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo, congelados (excepto los llamados «pollos 70 %»)	32,5 EUR/100 kg/net	PY2	
02071310	Trozos deshuesados, de gallo o de gallina, frescos o refrigerados	102,4 EUR/ 100 kg/net	PY1	
02071320	Mitades o cuartos, de gallo o de gallina, frescos o refrigerados	35,8 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02071330	Alas enteras, incluso sin la punta, de gallo o de gallina, frescas o refrigeradas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02071340	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, de gallo o de gallina, frescos o refrigerados	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02071350	Pechugas y trozos de pechuga, de gallo o de gallina, sin deshuesar, frescos o refrigerados	60,2 EUR/100 kg/net	PY2	
02071360	Muslos, contramuslos, y sus trozos, de gallo o de gallina, sin deshuesar, frescos o refrigerados	46,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02071370	Trozos de gallo o de gallina, sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto mitades o cuartos, alas enteras, troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas, puntas de alas, pechugas, trozos de pechuga, muslos y contramuslos y sus trozos)	100,8 EUR/100 kg/net	PY2	
02071391	Hígados comestibles de gallo o de gallina, comestibles, frescos o refrigerados	6,4	4	
02071399	Despojos de gallo o de gallina, comestibles, frescos o refrigerados (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY1	
02071410	Trozos deshuesados, de gallo o de gallina, congelados	102,4 EUR/ 100 kg/net	PY1	
02071420	Mitades o cuartos, de gallo o de gallina, congelados	35,8 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02071430	Alas enteras, incluso sin la punta, de gallo o de gallina, congeladas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02071440	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, de gallo o de gallina, congelados	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02071450	Pechugas y trozos de pechuga, de gallo o de gallina, sin deshuesar, congelados	60,2 EUR/100 kg/net	PY2	
02071460	Muslos, contramuslos, y sus trozos, de gallo o de gallina, sin deshuesar, congelados	46,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02071470	Trozos de gallo o de gallina, sin deshuesar, congelados (excepto mitades o cuartos, alas enteras, troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas, puntas de alas, pechugas, trozos de pechuga, muslos y contramuslos y sus trozos)	100,8 EUR/ 100 kg/net	PY2	
02071491	Hígados de gallo o de gallina, comestibles, congelados	6,4	4	
02071499	Despojos de gallo o de gallina, comestibles, congelados (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY1	
02072410	Pavos (gallipavos) de especies domésticas, desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %», frescos o refrigerados	34 EUR/100 kg/net	PY2	
02072490	Pavos (gallipavos) de especies domésticas, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo, frescos o refrigerados (excepto los llamados «pavos 80 %»)	37,3 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02072510	Pavos (gallipavos) de especies domésticas, desplumados, eviscerados, sin cabeza la ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %», congelados	34 EUR/100 kg/net	PY2	
02072590	Pavos (gallipavos) de especies domésticas, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo, congelados (excepto los llamados «pavos 80 %»)	37,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02072610	Trozos deshuesados de pavo (gallipavo), de especies domésticas, frescos o refrigerados	85,1 EUR/100 kg/net	PY1	
02072620	Mitades o cuartos, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, frescos o refrigerados	41 EUR/100 kg/net	PY2	
02072630	Alas enteras, incluso sin la punta, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, frescas o refrigeradas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02072640	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, de pavo (gallipavo) de especies domésticas, frescos o refrigerados	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02072650	Pechugas y trozos de pechuga, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, sin deshuesar, frescos o refrigerados	67,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02072660	Muslos y trozos de muslo, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, sin deshuesar, frescos o refrigerados	25,5 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02072670	Contramuslos y trozos de contramuslo, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto muslos)	46 EUR/100 kg/net	PY2	
02072680	Trozos de pavo (gallipavo), de especies domésticas, sin deshuesar, frescos o refrigerados (excepto mitades o cuartos, alas enteras, troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas, puntas de alas, pechugas, contramuslos y sus trozos)	83 EUR/100 kg/net	PY2	
02072691	Hígados comestibles de pavo (gallipavo) de especies domésticas, frescos o refrigerados	6,4	4	
02072699	Despojos comestibles de pavo (gallipavo), de especies domésticas, frescos o refrigerados (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY1	
02072710	Trozos deshuesados de pavo (gallipavo), de especies domésticas, congelados	85,1 EUR/100 kg/net	PY1	
02072720	Mitades o cuartos, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, congelados	41 EUR/100 kg/net	PY2	
02072730	Alas enteras, incluso sin la punta, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, congeladas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02072740	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, de pavo (gallipavo) de especies domésticas, congelados	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02072750	Pechugas y trozos de pechuga, de pavo (gallipavo), de especies domésticas, sin deshuesar, congelados	67,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02072760	Muslos y trozos de muslo, congelados, de pavos (gallipavos) de especies domésticas, sin deshuesar	25,5 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02072770	Contramuslos y trozos de contramuslos, congelados, de pavos (gallipavos) de especies domésticas, sin deshuesar, (excepto muslos)	46 EUR/100 kg/net	PY2	
02072780	Trozos de pavo (gallipavo), de especies domésticas, sin deshuesar, congelados (excepto mitades o cuartos, alas enteras, troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas, puntas de alas, pechugas, contramuslos y sus trozos)	83 EUR/100 kg/net	PY2	
02072791	Hígados comestibles de pavo (gallipavo) de especies domésticas, congelados	6,4	4	
02072799	Despojos de pavo (gallipavo) de especies domésticas, comestibles, congelados (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY1	
02074120	Patos de especies domésticas, frescos o refrigerados, sin trocear, desplumados, sangrados, sin intestinos pero sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «patos 85 %»	38 EUR/100 kg/net	PY2	
02074130	Patos de especies domésticas, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %», frescos o refrigerados	46,2 EUR/100 kg/net	PY2	
02074180	Patos de especies domésticas, frescos o refrigerados, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %» o presentados de otro modo	51,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02074230	Patos de especies domésticas congelados, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %»	46,2 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02074280	Patos de especies domésticas, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %», o presentados de otro modo, congelados	51,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02074300	Hígados grasos de patos de especies domésticas, frescos o refrigerados	Exención	0	
02074410	Trozos, frescos o refrigerados, de patos de especies domésticas, sin hueso	128,3 EUR/ 100 kg/net	PY1	
02074421	Mitades frescas o refrigeradas o cuartas partes de patos de especies domésticas	56,4 EUR/100 kg/net	PY2	
02074431	Alas enteras, frescas o refrigeradas, de patos de especies domésticas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02074441	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de las alas, frescos o refrigerados, de patos de especies domésticas	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02074451	Pechugas y trozos de pechuga, frescos o refrigerados, de patos de especies domésticas, sin deshuesar	115,5 EUR/ 100 kg/net	PY2	
02074461	Muslos, contramuslos y sus trozos, frescos o refrigerados, de patos de especies domésticas, sin deshuesar	46,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02074471	Patos de especies domésticas semideshuesados, frescos o refrigerados, sin deshuesar	66 EUR/100 kg/net	PY2	
02074481	Trozos, frescos o refrigerados, de patos de especies domésticas, sin deshuesar, n.c.o.p.	123,2 EUR/ 100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02074491	Hígados, frescos o refrigerados, de patos de especies domésticas (excepto grasos)	6,4	4	
02074499	Despojos comestibles, frescos o refrigerados, de patos de especies domésticas (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02074510	Trozos congelados de patos de especies domésticas, deshuesados	128,3 EUR/ 100 kg/net	PY1	
02074521	Mitades o cuartos congelados de patos de especies domésticas	56,4 EUR/100 kg/net	PY2	
02074531	Alas enteras congeladas de patos de especies domésticas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02074541	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, congelados, de patos de especies domésticas	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02074551	Pechugas y trozos de pechuga, congelados, de patos de especies domésticas, sin deshuesar	115,5 EUR/ 100 kg/net	PY2	
02074561	Muslos, contramuslos y sus trozos, congelados, de patos de especies domésticas, sin deshuesar	46,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02074571	Trozos congelados de patos de especies domésticas semideshuesados, sin deshuesar	66 EUR/100 kg/net	PY2	
02074581	Trozos congelados de patos de especies domésticas, sin deshuesar, n.c.o.p.	123,2 EUR/ 100 kg/net	PY2	
02074593	Hígados grasos congelados de patos de especies domésticas	Exención	0	
02074595	Hígados comestibles, congelados, de patos de especies domésticas (excepto grasos)	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02074599	Despojos comestibles congelados de patos de especies domésticas (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02075110	Gansos de especies domésticas, frescos o refrigerados, sin trocear, desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %»	45,1 EUR/100 kg/net	PY2	
02075190	Gansos de especies domésticas, frescos o refrigerados, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %» o presentados de otro modo	48,1 EUR/100 kg/net	PY2	
02075210	Gansos de especies domésticas, sin trocear, desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %», congelados	45,1 EUR/100 kg/net	PY2	
02075290	Gansos de especies domésticas, sin trocear, desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %», o presentados de otro modo, congelados	48,1 EUR/100 kg/net	PY2	
02075300	Hígados grasos de gansos de especies domésticas, frescos o refrigerados	Exención	0	
02075410	Trozos frescos o refrigerados de gansos de especies domésticas, deshuesados	110,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	
02075421	Mitades o cuartos, frescos o refrigerados, de gansos de especies domésticas	52,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02075431	Alas enteras, frescas o refrigeradas, de gansos de especies domésticas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02075441	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, frescos o refrigerados, de gansos de especies domésticas	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02075451	Pechuga y trozos de pechuga, frescos o refrigerados, de gansos de especies domésticas, sin deshuesar	86,5 EUR/100 kg/net	PY2	
02075461	Muslos, contramuslos y sus trozos, frescos o refrigerados, de gansos de especies domésticas, sin deshuesar	69,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02075471	Gansos de especies domésticas semideshuesados, frescos o refrigerados, sin deshuesar	66 EUR/100 kg/net	PY2	
02075481	Trozos, frescos o refrigerados, de gansos de especies domésticas, sin deshuesar, n.c.o.p.	123,2 EUR/ 100 kg/net	PY2	
02075491	Hígados, frescos o refrigerados, de gansos de especies domésticas (excepto grasos)	6,4	4	
02075499	Despojos comestibles, frescos o refrigerados de gansos de especies domésticas (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02075510	Trozos congelados de gansos de especies domésticas, deshuesados	110,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	
02075521	Mitades o cuartos, congelados, de gansos de especies domésticas	52,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02075531	Alas enteras congeladas de gansos de especies domésticas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02075541	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, congelados, de gansos de especies domésticas	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02075551	Pechuga y trozos de pechuga, congelados, de gansos de especies domésticas, sin deshuesar	86,5 EUR/100 kg/net	PY2	
02075561	Muslos, contramuslos y sus trozos, congelados, de gansos de especies domésticas, sin deshuesar	69,7 EUR/100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02075571	Trozos congelados de gansos de especies domésticas semideshuesados, sin deshuesar	66 EUR/100 kg/net	PY2	
02075581	Trozos congelados de gansos de especies domésticas, sin deshuesar, n.c.o.p.	123,2 EUR/ 100 kg/net	PY2	
02075593	Hígados grasos congelados de gansos de especies domésticas	Exención	0	
02075595	Hígados, congelados, de gansos de especies domésticas (excepto grasos)	6,4	4	
02075599	Despojos comestibles congelados de gansos de especies domésticas (excepto hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02076005	Pintadas de especies domésticas, frescas, refrigeradas o congeladas, sin trocear	49,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02076010	Trozos deshuesados, de pintadas de especies domésticas, frescos, refrigerados o congelados	128,3 EUR/ 100 kg/net	PY1	
02076021	Mitades o cuartos de pintadas de especies domésticas, frescos, refrigerados o congelados	54,2 EUR/100 kg/net	PY2	
02076031	Alas enteras, frescas, refrigeradas o congeladas, de pintadas de especies domésticas	26,9 EUR/100 kg/net	PY2	
02076041	Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas, frescos, refrigerados o congelados, de pintadas de especies domésticas	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02076051	Pechugas y sus trozos, frescos, refrigerados o congelados, de pintadas de especies domésticas, sin deshuesar	115,5 EUR/ 100 kg/net	PY2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02076061	Muslos, contramuslos y sus trozos, frescos, refrigerados o congelados, de pintadas de especies domésticas, sin deshuesar	46,3 EUR/100 kg/net	PY2	
02076081	Trozos, frescos, refrigerados o congelados, de pintadas de especies domésticas, sin deshuesar, n.c.o.p.	123,2 EUR/ 100 kg/net	PY2	
02076091	Hígados frescos, refrigerados o congelados, de pintadas de especies domésticas	6,4	4	
02076099	Despojos frescos, refrigerados o congelados comestibles de pintadas de especies domésticas (excepto los hígados)	18,7 EUR/100 kg/net	PY2	
02081010	Carne y despojos comestibles de conejos domésticos, frescos, refrigerados o congelados	6,4	4	
02081090	Carne y despojos comestibles, de conejos o de liebres no domésticos, frescos, refrigerados o congelados	Exención	0	
02083000	Carne y despojos comestibles de primates, frescos, refrigerados o congelados	9	4	
02084010	Carne de ballenas, fresca, refrigerada o congelada	6,4	4	
02084020	Carne de focas, fresca, refrigerada o congelada	6,4	4	
02084080	Carne y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia), frescos, refrigerados o congelados (excepto carne de ballenas y de focas)	9	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02085000	Carne y despojos comestibles de reptiles (incluidos serpientes, tortugas de mar y cocodrilos), frescos, refrigerados o congelados	9	4	
02086000	Carne y despojos comestibles de camellos y demás camélidos (Camelidae), frescos, refrigerados o congelados	9	4	
02089010	Carne y despojos comestibles de palomas domésticas, frescos, refrigerados o congelados	6,4	4	
02089030	Carne y despojos comestibles de caza, frescos, refrigerados o congelados (excepto de conejos, liebres y animales de la especie porcina)	Exención	0	
02089060	Carne y despojos comestibles de renos, frescos, refrigerados o congelados	9	4	
02089070	Ancas (patas) de rana, frescas, refrigeradas o congeladas	6,4	4	
02089098	Carne y despojos comestibles [excepto de animales de la especie bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, aves de corral, conejo, liebre, primates, ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos), manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios), otarios, focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia), reptiles, palomas, de caza, renos, así como las ancas «patas» de rana], frescos, refrigerados o congelados	9	4	
02091011	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera	21,4 EUR/100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02091019	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo sin fundir ni extraer de otro modo, secos o ahumados	23,6 EUR/100 kg/net	7	
02091090	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados (excepto subcutáneo)	12,9 EUR/100 kg/net	7	
02099000	Grasas de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas, en salmuera, secas o ahumadas	41,5 EUR/100 kg/net	PY2	
02101111	Jamones y trozos de jamón, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera	77,8 EUR/100 kg/net	PK	
02101119	Paletas y trozos de paleta, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera	60,1 EUR/100 kg/net	PK	
02101131	Jamones y trozos de jamón, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, secos o ahumados	151,2 EUR/ 100 kg/net	PK	
02101139	Paletas y trozos de paleta, sin deshuesar, de animales de la especie porcina doméstica, secos o ahumados	119 EUR/100 kg/net	PK	
02101190	Jamones, paletas, y sus trozos, de animales de la especie porcina no doméstica, salados, en salmuera, secos o ahumados, sin deshuesar	15,4	10	
02101211	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera	46,7 EUR/100 kg/net	PK	
02101219	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de animales de la especie porcina doméstica, secos o ahumados	77,8 EUR/100 kg/net	PK	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02101290	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de animales de la especie porcina no doméstica, salados, en salmuera, secos o ahumados	15,4	10	
02101910	Medias canales de tipo «bacon» o tres cuartos delanteros, de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera	68,7 EUR/100 kg/net	PK	
02101920	Tres cuartos traseros o centros, de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera	75,1 EUR/100 kg/net	PK	
02101930	Partes delanteras y trozos de partes delanteras, de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera	60,1 EUR/100 kg/net	PK	
02101940	Chuleteros y trozos de chuletero, de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera	86,9 EUR/100 kg/net	PK	
02101950	Carne de animales de la especie porcina doméstica, salada o en salmuera (excepto piernas, paletas, y sus trozos, tocino entreverado de panza «panceta» y sus trozos, medias canales de tipo «bacon» o tres cuartos delanteros, tres cuartos traseros o centros, partes delanteras y trozos de partes delanteras, chuleteros y trozos de chuletero)	86,9 EUR/100 kg/net	PK	
02101960	Partes delanteras y trozos de partes delanteras, de animales de la especie porcina doméstica, secos o ahumados	119 EUR/100 kg/net	PK	
02101970	Chuleteros y trozos de chuletero de animales de la especie porcina doméstica, secos o ahumados	149,6 EUR/ 100 kg/net	PK	
02101981	Carne deshuesada de animales de la especie porcina doméstica, seca o ahumada (excepto panceta y sus trozos)	151,2 EUR/ 100 kg/net	PK	
02101989	Carne sin deshuesar de animales de la especie porcina doméstica, seca o ahumada (excepto piernas, paletas, y sus trozos, tocino entreverado de panza «panceta» y sus trozos, partes delanteras y trozos de partes delanteras, chuleteros y trozos de chuletero)	151,2 EUR/ 100 kg/net	PK	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02101990	Carne de animales no domésticos de la especie porcina, salada, en salmuera, seca o ahumada (excepto jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar; tocino entreverado de panza «panceta» y sus trozos)	15,4	10	
02102010	Carne de la especie bovina, sin deshuesar, salada o en salmuera, seca o ahumada	15,4 + 265,2 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02102090	Carne de la especie bovina deshuesada, salada, en salmuera, seca o ahumada	15,4 + 303,4 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02109100	Carne y despojos comestibles, salados, en salmuera, secos o ahumados, así como harina y polvo comestibles de carne y de despojos, de primates	15,4	10	
02109210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados, así como harina y polvo comestibles de carne o de despojos, de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos), así como de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15,4	10	
02109291	Carne salada o en salmuera, seca o ahumada de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	130 EUR/100 kg/net	PY1	
02109292	Despojos comestibles, salados, en salmuera, secos o ahumados de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	15,4	10	
02109299	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	15,4 + 303,4 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02109300	Carne y despojos comestibles, salados, en salmuera, secos o ahumados, así como harina y polvo comestibles de carne y de despojos, de reptiles (incluidos serpientes, tortugas de mar y cocodrilos)	15,4	10	
02109910	Carne de caballo, salada, en salmuera o seca	6,4	4	
02109921	Carne de las especies ovina y caprina, sin deshuesar, salada o en salmuera, seca o ahumada	222,7 EUR/ 100 kg/net	E	
02109929	Carne deshuesada de las especies ovina y caprina, salada o en salmuera, seca o ahumada	311,8 EUR/ 100 kg/net	E	
02109931	Carne de renos, salada o en salmuera, seca o ahumada	15,4	10	
02109939	Carne salada, en salmuera, seca o ahumada (excepto carne de porcino, bovinos, renos, ovinos y caprinos, primates, reptiles, ballenas, delfines y marsopas «mamíferos del orden de los cetáceos» y manatíes y dugones o dugongos «mamíferos del orden de los sirenios», otarios y focas, leones marinos y morsas, reptiles y carne salada, en salmuera o seca, de caballo)	130 EUR/100 kg/net	PY1	
02109941	Hígados comestibles de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera, secos o ahumados	64,9 EUR/100 kg/net	PK	
02109949	Despojos comestibles de animales de la especie porcina doméstica, salados o en salmuera, secos o ahumados (excepto hígados)	47,2 EUR/100 kg/net	PK	
02109951	Músculos comestibles del diafragma e intestinos delgados de animales de la especie bovina, salados o en salmuera, secos o ahumados	15,4 + 303,4 EUR/ 100 kg/net	BF2	
02109959	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, salados o en salmuera, secos o ahumados (excepto músculos del diafragma e intestinos delgados)	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
02109971	Hígados grasos comestibles de ganso o de pato, salados o en salmuera	Exención	0	
02109979	Hígados comestibles de ave, salados o en salmuera, secos o ahumados (excepto hígados grasos de ganso o de pato)	6,4	4	
02109985	Despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados (excepto hígado de ave de corral, de animales de la especie porcina doméstica, bovinos, primates, ballenas, delfines y marsopas «mamíferos del orden Cetáceos», manatíes y dugones o dugongos «mamíferos del orden Sirenios», otarios, focas, leones marinos y morsas y reptiles)	15,4	10	
02109990	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos (excepto de primates, ballenas, delfines y marsopas «mamíferos del orden Cetáceos», manatíes y dugones o dugongos «mamíferos del orden Sirenios», otarios, focas, leones marinos y morsas y reptiles)	15,4 + 303,4 EUR/ 100 kg/net	BF2	
03011100	Peces ornamentales de agua dulce, vivos	Exención	0	
03011900	Peces ornamentales vivos (excepto de agua dulce)	7,5	0	
03019110	Truchas vivas de las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i>	8	0	
03019190	Truchas vivas de las especies <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> y <i>Oncorhynchus gilae</i>	12	0	
03019210	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.) vivas, de longitud < 12 cm, vivas	Exención	0	
03019230	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.) vivas, de longitud ≥ 12 cm pero < 20 cm, vivas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03019290	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.) vivas, de longitud ≥ 20 cm, vivas	Exención	0	
03019300	Carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), vivas	8	0	
03019410	Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), vivos	16	0	
03019490	Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), vivos	16	0	
03019500	Atunes del sur, de aleta azul (<i>Thunnus maccoyii</i>), vivos	16	0	
03019911	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), vivos	2	0	
03019918	Peces de agua dulce (excepto peces ornamentales, truchas, anguilas, carpas <i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , Salmones del Pacífico [<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>], salmones del Atlántico [<i>Salmo salar</i>] y salmones del Danubio [<i>Hucho hucho</i>]), vivos	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03019985	Peces de mar (excepto peces ornamentales, truchas [<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>], anguilas [<i>Anguilla</i> spp.], atún de aleta azul [<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>] y atún del sur, de aleta azul [<i>Thunnus maccoyii</i>]), vivos	16	0	
03021110	Truchas de las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i> , frescas o refrigeradas	8	0	
03021120	Truchas de la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso > 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso > 1 kg por unidad, frescas o refrigeradas	12	0	
03021180	Truchas de las especies <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> y <i>Oncorhynchus gilae</i> , (excepto de la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso > 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso > 1 kg por unidad), frescas o refrigeradas	12	0	
03021300	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), frescos o refrigerados	2	0	
03021400	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), frescos o refrigerados	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03021900	Salmónidos (excepto truchas " <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> ", salmones del Pacífico " <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ", salmones del Atlántico " <i>Salmo salar</i> " y salmones del Danubio " <i>Hucho hucho</i> "), frescos o refrigerados	8	0	
03022110	Halibut «fletán» negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>), fresco o refrigerado	8	0	
03022130	Halibut «fletán» atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>), fresco o refrigerado	8	0	
03022190	Halibut «fletán» del Pacífico (<i>Hippoglossus stenolepis</i>), fresco o refrigerado	15	0	
03022200	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>), frescas o refrigeradas	7,5	0	
03022300	Lenguados (<i>Solea</i> spp.), frescos o refrigerados	15	0	
03022400	Rodaballos (<i>Psetta maxima</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03022910	Gallos (<i>Lepidorhombus</i> spp.), frescos o refrigerados	15	0	
03022980	Pescados planos de las familias de los «pleuronectidae», «bothidae», «cynoglossidae», «soleidae», «scophthalmidae» y «catharidae» (excepto halibut «fletán» [negro, atlántico o del Pacífico], sollas, gallos, rodaballos y lenguados), frescos o refrigerados	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03023110	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	22	0	
03023190	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>), frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial)	22	0	
03023210	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	22	0	
03023290	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial)	22	0	
03023310	Listados o bonitos de vientre rayado, frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	22	0	
03023390	Listados o bonitos de vientre rayado, frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial)	22	0	
03023410	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	22	0	
03023490	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial)	22	0	
03023511	Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	22	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03023519	Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial)	22	0	
03023591	Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	22	0	
03023599	Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial)	22	0	
03023610	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	22	0	
03023690	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial)	22	0	
03023920	Atunes del género <i>Thunnus</i> , frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial (excepto de las especies <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>)	22	0	
03023980	Atunes del género <i>Thunnus</i> , frescos o refrigerados (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial, así como los de las especies <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>)	22	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03024100	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03024200	Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), frescas o refrigeradas	15	0	
03024310	Sardinas de la especie <i>Sardina pilchardus</i> , frescas o refrigeradas	23	0	
03024330	Sardinas del género <i>Sardinops</i> spp. y sardinelas <i>Sardinella</i> spp., frescas o refrigeradas	15	0	
03024390	Espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), frescos o refrigerados	13	0	
03024400	Caballas y estorninos (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), frescos o refrigerados	20	0	
03024510	Jureles (<i>Trachurus trachurus</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03024530	Jureles chilenos (<i>Trachurus murphyi</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03024590	Jureles (<i>Trachurus</i> spp.), frescos o refrigerados (excepto <i>Trachurus trachurus</i> y <i>Trachurus murphyi</i>)	15	0	
03024600	Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>), frescas o refrigeradas	15	0	
03024700	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03025110	Bacalaos de la especie <i>Gadus morhua</i> , frescos o refrigerados	12	0	
03025190	Bacalaos de la especie <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i> , frescos o refrigerados	12	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03025200	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), frescos o refrigerados	7,5	0	
03025300	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>), frescos o refrigerados	7,5	0	
03025411	Merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>), fresca o refrigerada	15	0	
03025415	Merluza austral «merluza sureña» (<i>Merluccius australis</i>), fresca o refrigerada	15	0	
03025419	Merluza (<i>Merluccius</i> spp.), fresca o refrigerada (excepto merluza del Cabo, merluza de altura y merluza austral «merluza sureña»)	15	0	
03025490	Merluza (<i>Urophycis</i> spp.), fresca o refrigerada	15	0	
03025500	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>), frescos o refrigerados	7,5	0	
03025600	Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i>), frescas o refrigeradas	7,5	0	
03025910	Pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i> , frescos o refrigerados	12	0	
03025920	Merlanes (<i>Merlangius merlangus</i>), frescos o refrigerados	7,5	0	
03025930	Abadejos (<i>Pollachius pollachius</i>), frescos o refrigerados	7,5	0	
03025940	Maruca y escolanos (<i>Molva</i> spp.) frescos o refrigerados	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03025990	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , congelados (excepto bacalao, eglefino, carbonero, merluza, abadejo de Alaska, bacaladilla, <i>Boreogadus saida</i> , merlán, abadejo, y maruca y escolanos), frescos o refrigerados	15	0	
03027100	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), frescas o refrigeradas	8	0	
03027200	Bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), frescos o refrigerados	8	0	
03027300	Carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), frescas o refrigeradas	8	0	
03027400	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), frescas o refrigeradas	Exención	0	
03027900	Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), frescos o refrigerados	8	0	
03028110	Mielgas (<i>Squalus acanthias</i>), frescas o refrigeradas	6	0	
03028120	Pintarrojas (<i>Scyliorhinus</i> spp.), frescas o refrigeradas	6	0	
03028130	Marrajos sardineros (<i>Lamna nasus</i>), frescos o refrigerados	8	0	
03028190	Cazones y demás escualos (excepto cazones " <i>Squalus acanthias</i> y <i>Scyliorhinus</i> spp." y marrajos sardineros), frescos o refrigerados	8	0	
03028200	Rayas (<i>Rajidae</i>), frescas o refrigeradas	15	0	
03028300	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.), frescas o refrigeradas	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03028410	Róbalos o lubinas (<i>Dicentrarchus labrax</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03028490	Róbalos o lubinas (<i>Dicentrarchus</i> spp., excepto <i>Dicentrarchus labrax</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03028510	Doradas de mar de las especies <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp., frescas o refrigeradas	15	0	
03028530	Pargos dorados (<i>Sparus aurata</i>), frescos o refrigerados	15	0	
03028590	Sargos (doradas, espáridos) (<i>Sparidae</i>) (excepto pargos dorados, <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.), frescos o refrigerados	15	0	
03028910	Pescados de agua dulce frescos o refrigerados, n.c.o.p.	8	0	
03028921	Pescados del género <i>Euthynnus</i> , destinados a la preparación o conservación industrial (excepto listados o bonitos de vientre rayado), frescos o refrigerados	22	0	
03028929	Pescados del género <i>Euthynnus</i> (excepto listados o bonitos de vientre rayado y los destinados a la preparación o conservación industrial), frescos o refrigerados	22	0	
03028931	Gallinetas nórdicas de la especie <i>Sebastes marinus</i> , frescas o refrigeradas	7,5	0	
03028939	Gallinetas nórdicas (<i>Sebastes</i> spp.) excepto de la especie <i>Sebastes marinus</i>), frescas o refrigeradas	7,5	0	
03028940	Japutas (<i>Brama</i> spp.), frescas o refrigeradas	15	0	
03028950	Rapes (<i>Lophius</i> spp.), frescos o refrigerados	15	0	
03028960	Rosadas (<i>Genypterus blacodes</i>), frescas o refrigeradas	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03028990	Pescados frescos o refrigerados, n.c.o.p.	15	0	
03029000	Hígados, huevas y lechas de pescado, frescos o refrigerados	10	0	
03031100	Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>), congelados	2	0	
03031200	Salmones del Pacífico (excepto salmones rojos), congelados	2	0	
03031300	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), congelados	2	0	
03031410	Truchas de las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i> , congeladas	9	0	
03031420	Truchas de la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso > 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso > 1 kg por unidad, congeladas	12	0	
03031490	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> y <i>Oncorhynchus gilae</i>) (excepto <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso > 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso > 1 kg por unidad), congeladas	12	0	
03031900	Salmónidos (excepto truchas, salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio), congelados	9	0	
03032300	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), congeladas	8	0	
03032400	Bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), congelados	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03032500	Carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), congeladas	8	0	
03032600	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), congeladas	Exención	0	
03032900	Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), congelados	8	0	
03033110	Halibut «fletán» negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>), congelado	7,5	0	
03033130	Halibut «fletán» atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>), congelado	7,5	0	
03033190	Halibut «fletán» del Pacífico (<i>Hippoglossus stenolepis</i>), congelado	15	0	
03033200	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>), congeladas	15	0	
03033300	Lenguados (<i>Solea</i> spp.), congelados	7,5	0	
03033400	Rodaballos (<i>Psetta maxima</i>), congelados	15	0	
03033910	Platija (<i>Platichthys flesus</i>), congelada	7,5	0	
03033930	Pescados del género <i>Rhombosolea</i> , congelados	7,5	0	
03033950	Pescados <i>Pelotreis flavilatus</i> o <i>Peltorhamphus novaezelandiae</i> , congelados	7,5	0	
03033985	Pescados planos «pleuronectidae», «bothidae», «cynoglossidae», «soleidae», «scophthalmidae» y «catharidae» (excepto halibut «fletán», sollas, lenguados, rodaballos, platijas, <i>Rhombosolea</i> spp., <i>Pelotreis flavilatus</i> y <i>Peltorhamphus novaezelandiae</i>), congelados	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03034110	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>) que se destinen a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, congelados	22	0	
03034190	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>) (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial), congelados	22	0	
03034212	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), que se destinen a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, enteros, de peso > 10 kg por unidad, congelados	20	0	
03034218	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>) que se destinen a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, enteros, de peso ≤ 10 kg por unidad, congelados	20	0	
03034242	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>) que se destinen a la fabricación industrial de productos de la partida 1604 de peso > 10 kg por unidad (excepto los enteros), congelados	22	0	
03034248	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>) que se destinen a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, de peso ≤ 10 kg por unidad (excepto los enteros), congelados	22	0	
03034290	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>) (excepto los que se destinen a la fabricación industrial de productos de la partida 1604), congelados	22	0	
03034310	Listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>), destinados a la preparación o conservación industrial, congelados	22	0	
03034390	Listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>), (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial), congelados	22	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03034410	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>) destinados a la preparación o conservación industrial, congelados	22	0	
03034490	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>) (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial), congelados	22	0	
03034512	Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), destinados a la preparación o conservación industrial, congelados	22	0	
03034518	Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>), (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial), congelados	22	0	
03034591	Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), destinados a la preparación o conservación industrial, congelados	22	0	
03034599	Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>), (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial), congelados	22	0	
03034610	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>) destinados a la preparación o conservación industrial, congelados	22	0	
03034690	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>) (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial), congelados	22	0	
03034920	Atunes del género <i>Thunnus</i> destinados a la preparación o conservación industrial (excepto de las especies <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>), congelados	22	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03034985	Atunes del género <i>Thunnus</i> (excepto los destinados a la preparación o conservación industrial, así como los de las especies <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>), congelados	22	0	
03035100	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), congelados	15	0	
03035310	Sardinas de la especie <i>Sardina pilchardus</i> , congeladas	23	0	
03035330	Sardinas (<i>Sardinops</i> spp.), así como sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.), congeladas	15	0	
03035390	Espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), congelados	13	0	
03035410	Caballas y estorninos (<i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i>), congelados	20	0	
03035490	Caballa de la especie <i>Scomber australasicus</i> , congelada	15	0	
03035510	Jureles (<i>Trachurus trachurus</i>), congelados	15	0	
03035530	Jureles chilenos (<i>Trachurus murphyi</i>), congelados	15	0	
03035590	Jureles (<i>Trachurus</i> spp.) (excepto <i>Trachurus trachurus</i> y <i>Trachurus murphyi</i>), congelados	15	0	
03035600	Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>), congeladas	15	0	
03035700	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), congelados	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03036310	Bacalaos de la especie <i>Gadush morhua</i> , congelados	12	0	
03036330	Bacalaos de la especie <i>Gadus ogac</i> , congelados	12	0	
03036390	Bacalaos de la especie <i>Gadus macrocephalus</i> , congelados	12	0	
03036400	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), congelados	7,5	0	
03036500	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>), congelados	7,5	0	
03036611	Merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>), congelada	15	7	
03036612	Merluza argentina «merluza sudamericana» (<i>Merluccius hubbsi</i>), congelada	15	0	
03036613	Merluza austral «merluza sureña» (<i>Merluccius australis</i>), congelada	15	7	
03036619	Merluza (<i>Merluccius</i> spp.) (excepto merluza del Cabo, merluza de altura y merluza austral «merluza sureña»), congelada	15	7	
03036690	Merluzas del género <i>Urophycis</i> spp., congeladas	15	7	
03036700	Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>), congelados	15	0	
03036810	Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> o <i>Gadus poutassou</i>), congeladas	7,5	0	
03036890	Polacas australes (<i>Micromesistius australis</i>), congeladas	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03036910	Pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i> , congelados	12	0	
03036930	Merlanes (<i>Merlangius merlangus</i>), congelados	7,5	0	
03036950	Abadejos (<i>Pollachius pollachius</i>), congelados	15	0	
03036970	Colas de rata azul (<i>Macruronus novaezealandiae</i>), congeladas	7,5	0	
03036980	Marucas y escolanos (<i>Molva</i> spp.), congelados	7,5	0	
03036990	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Eulichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae, congelados (excepto bacalao, eglefino, carbonero, merluza, abadejo de Alaska, bacaladilla, <i>Boreogadus saida</i> , merlán, abadejo, cola de rata azul y maruca y escolanos), congelados	15	0	
03038110	Mielgas (<i>Squalus acanthias</i>), congeladas	6	0	
03038120	Pintarrojas (<i>Scyliorhinus</i> spp.), congeladas	6	0	
03038130	Marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>), congelado	8	0	
03038190	Cazones y demás escualos (excepto cazones " <i>Squalus acanthias</i> y <i>Scyliorhinus</i> spp. y marrajos sardineros), congelados	8	0	
03038200	Rayas (<i>Rajidae</i>), congeladas	15	0	
03038300	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.), congeladas	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03038410	Lubinas (<i>Dicentrarchus labrax</i>) congeladas	15	0	
03038490	Róbalos (<i>Dicentrarchus</i> spp.) (excepto <i>Dicentrarchus labrax</i>), congelados	15	0	
03038910	Pescados de agua dulce congelados, n.c.o.p.	8	0	
03038921	Pescados del género <i>Euthynnus</i> , destinados a la preparación o conservación industrial (excepto listados o bonitos de vientre rayado), congelados	22	0	
03038929	Pescados de mar del género <i>Euthynnus</i> (excepto listados o bonitos de vientre rayado y los destinados a la preparación o conservación industrial), congelados	22	0	
03038931	Gallinetas nórdicas de la especie <i>Sebastes marinus</i> , congeladas	7,5	0	
03038939	Gallinetas nórdicas (<i>Sebastes</i> spp.) (excepto de la especie <i>Sebastes marinus</i>), congeladas	7,5	0	
03038940	Tasartes (<i>Orcynopsis unicolor</i>), congelados	16	0	
03038945	Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), congeladas	15	0	
03038950	Doradas de mar de las especies <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp., congeladas	15	0	
03038955	Pargos dorados (<i>Sparus aurata</i>), congelados	15	0	
03038960	Japutas (<i>Brama</i> spp.), congeladas	15	0	
03038965	Rapes (<i>Lophius</i> spp.), congelados	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03038970	Rosadas (<i>Genypterus blacodes</i>), congeladas	7,5	0	
03038990	Pescados congelados, n.c.o.p.	15	0	
03039010	Huevas y lechas de pescado, destinadas a la producción del ácido desoxirribonucleico o de sulfato de protamina, congeladas	Exención	0	
03039090	Hígados, huevas y lechas de pescado (excepto huevas y lechas de pescado destinadas a la producción del ácido desoxirribonucleico o de sulfato de protamina), congelados	10	0	
03043100	Filetes de tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), frescos o refrigerados	9	0	
03043200	Filetes de bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), frescos o refrigerados	9	0	
03043300	Filetes de perca del Nilo (<i>Lates niloticus</i>), frescos o refrigerados	9	0	
03043900	Filetes de carpa (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguila (<i>Anguilla</i> spp.) y pez cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), frescos o refrigerados	9	0	
03044100	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), frescos o refrigerados	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03044210	Filetes de truchas de la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , de peso > 400 g por unidad, frescos o refrigerados	12	0	
03044250	Filetes de truchas de las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i> , frescos o refrigerados	9	0	
03044290	Filetes de truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> y <i>Oncorhynchus gilae</i> " (excepto de <i>Oncorhynchus mykiss</i> de peso > 400 g por unidad), frescos o refrigerados	12	0	
03044300	Filetes de pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>), frescos o refrigerados	18	0	
03044410	Filetes de bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>) y de <i>Boreogadus saida</i> , frescos o refrigerados	18	0	
03044430	Filetes de carboneros (<i>Pollachius virens</i>), frescos o refrigerados	18	0	
03044490	Filetes de pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> (excepto bacalao, carbonero y <i>Boreogadus saida</i>), frescos o refrigerados	18	0	
03044500	Filetes de pez espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescos o refrigerados	18	0	
03044600	Filetes de austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.), frescos o refrigerados	18	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03044910	Filetes de pescado de agua dulce, frescos o refrigerados, n.c.o.p.	9	0	
03044950	Filetes de gallineta (<i>Sebastes</i> spp.) frescos o refrigerados	18	0	
03044990	Filetes de pescado, frescos o refrigerados, n.c.o.p.	18	0	
03045100	Carne, incluso picada, de tilapia " <i>Oreochromis</i> spp.", peces gato " <i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.", carp " <i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp, <i>Mylopharyngodon piceus</i> , anguila <i>Anguilla</i> spp. y pez cabeza de serpiente <i>Channa</i> spp., fresca o refrigerada	8	0	
03045200	Carne, incluso picada, de Salmónidos (excepto filetes), fresca o refrigerada	8	0	
03045300	Carne, incluso picada, de pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae (excepto filetes), fresca o refrigerada	15	0	
03045400	Carne, incluso picada, de pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) (excepto filetes), fresca o refrigerada	15	0	
03045500	Carne, incluso picada, de austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.) (excepto filetes), fresca o refrigerada	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03045910	Carne, incluso picada, de pescados de agua dulce (excepto todos los filetes, tilapia, bagre o pez gato, carpa, anguila, perca del Nilo, pez cabeza de serpiente, Salmónidos, pez espada, austromerluza antártica y austromerluza negra, y pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i>), fresca o refrigerada	8	0	
03045950	Lomos de arenque frescos o refrigerados	15	0	
03045990	Carne, incluso picada, de pescado (excepto todos los filetes, tilapia, pescados de agua dulce, lomos de arenque, bagre o pez gato, carpa, anguila, perca del Nilo, pez cabeza de serpiente, Salmónidos, pez espada, austromerluza antártica y austromerluza negra, y pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i>), fresca o refrigerada	15	0	
03046100	Filetes de tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), congelados	9	0	
03046200	Filetes de bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), congelados	9	0	
03046300	Filetes de perca del Nilo (<i>Lates niloticus</i>), congelados	9	0	
03046900	Filetes de carpa (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguila (<i>Anguilla</i> spp.) y pez cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), congelados	9	0	
03047110	Filetes de bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i> , congelados	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03047190	Filetes de bacalao de las especies <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , congelados	7,5	0	
03047200	Filetes de eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), congelados	7,5	0	
03047300	Filetes de carbonero (<i>Pollachius virens</i>), congelados	7,5	0	
03047411	Filetes de merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>), congelados	7,5	4	
03047415	Filetes de merluza argentina «merluza sudamericana» (<i>Merluccius hubbsi</i>), congelados	7,5	0	
03047419	Filetes de merluza (<i>Merluccius</i> spp.) (excepto merluza del Cabo, merluza de altura y merluza argentina), congelados	6,1	4	
03047490	Filetes de merluza del género <i>Urophycis</i> spp., congelados	7,5	4	
03047500	Filetes de abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>), congelados	13,7	0	
03047910	Filetes de <i>Boreogadus saida</i> , congelados	7,5	0	
03047930	Filetes de merlán (<i>Merlangius Merlangus</i>), congelados	7,5	0	
03047950	Filetes de cola de rata azul (<i>Macruronus novaezealandiae</i>), congelados	7,5	0	
03047980	Filetes de maruca y escolano (<i>Molva</i> spp.), congelados	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03047990	Filetes de pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> (excepto bacalao, eglefino, carbonero, merluza, abadejo de Alaska, <i>Boreogadus saida</i> , merlán, colas de rata azul y maruca y escolanos), congelados	15	0	
03048100	Filetes de salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), congelados	2	0	
03048210	Filetes de truchas de la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , de peso > 400 g por unidad, congelados	12	0	
03048250	Filetes de truchas de las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i> , congelados	9	0	
03048290	Filetes de truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> y <i>Oncorhynchus gilae</i>) (excepto de <i>Oncorhynchus mykiss</i> de peso > 400 g por unidad), congelados	12	0	
03048310	Filetes de sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>), congelados	7,5	0	
03048330	Filetes de platija (<i>Platichthys flesus</i>), congelados	7,5	0	
03048350	Filetes de gallo (<i>Lepidocrombus</i> spp.), congelados	15	0	
03048390	Filetes de pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>) (excepto solla, platija y gallo), congelados	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03048400	Filetes de pez espada (<i>Xiphias gladius</i>), congelados	7,5	0	
03048500	Filetes de austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.), congelados	15	0	
03048600	Filetes de arenque (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), congelados	15	0	
03048700	Filetes de atunes del género <i>Thunnus</i> , listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus</i> - <i>Katsuwonus</i> - <i>pelamis</i>), congelados	18	0	
03048910	Filetes de pescados de agua dulce, congelados, n.c.o.p.	9	0	
03048921	Filetes de gallineta nórdica de la especie <i>Sebastes marinus</i> , congelados	7,5	0	
03048929	Filetes de gallineta nórdica (<i>Sebastes</i> spp.) (excepto de la especie <i>Sebastes marinus</i>), congelados	7,5	0	
03048930	Filetes de pescado del género <i>Euthynnus</i> (excepto listados o bonitos de vientre rayado), congelados	18	0	
03048941	Filetes de caballa y estornino de la especie <i>Scomber australasicus</i> , congelados	15	0	
03048949	Filetes de caballa y de estornino (<i>Scomber scombus</i> y <i>Scomber japonicus</i>), así como de pescados de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i> , congelados	15	0	
03048951	Filetes de mielga y de pintarroja (<i>Squalus acanthias</i> y <i>Scyliorhinus</i> spp.), congelados	7,5	0	
03048955	Filetes de marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>), congelados	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03048959	Filetes de cazones y demás escualos (excepto cazones <i>Squalus acanthias</i> y <i>Scyliorhinus</i> spp., y marrajos sardineros), congelados	7,5	0	
03048960	Filetes de rape (<i>Lophius</i> spp.), congelados	15	0	
03048990	Filetes de pescados congelados, n.c.o.p.	15	7	
03049100	Carne, incluso picada, de pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) (excepto filetes), congelada	7,5	0	
03049200	Carne, incluso picada, de austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.) (excepto filetes), congelada	7,5	0	
03049310	Surimi de tilapia (<i>Oreochromis</i> spp), pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpa (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas <i>Anguilla</i> spp., perca del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y pez cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), congelado	14,2	0	
03049390	Carne, incluso picada, de tilapia (<i>Oreochromis</i> spp.), bagre o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpa (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguila (<i>Anguilla</i> spp.), perca del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.) (excepto filetes y surimi), congelada	8	0	
03049410	Surimi de abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>), congelado	14,2	0	
03049490	Carne, incluso picada, de abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>) (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03049510	Surimi de pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto de abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>), congelado	14,2	0	
03049521	Carne de bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i> , incluso picada (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	0	
03049525	Carne de bacalao de la especie <i>Gadus morhua</i> incluso picada (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	0	
03049529	Carne de bacalao de la especie <i>Gadus ogac</i> , así como de pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i> incluso picada (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	0	
03049530	Carne de eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), incluso picada (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	0	
03049540	Carne de carbonero (<i>Pollachius virens</i>), incluso picada, (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	0	
03049550	Carne de merluza (<i>Merluccius</i> spp.) incluso picada, congelada (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	7	
03049560	Carne de bacaladilla (<i>Micromesistius poutassou</i> o <i>Gadus poutassou</i>), incluso picada (excepto filetes y surimi), congelada	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03049590	Carne, incluso picada, de pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> (excepto filetes, surimi, abadejo de Alaska [<i>Theragra chalcogramma</i>], bacalaos, eglefinos, carboneros, merluza <i>Merluccius</i> spp. y bacaladilla), congelada	7,5	0	
03049910	Surimi de pescado congelado, n.c.o.p.	14,2	0	
03049921	Carne de pescado de agua dulce n.c.o.p. (excepto filetes y surimi), congelada	8	0	
03049923	Carne de arenque (<i>Clupea harengus</i> y <i>Clupea pallasii</i>), incluso picada (excepto filetes), congelada	15	0	
03049929	Carne, incluso picada, de gallineta nórdica <i>Sebastes</i> spp. (excepto filetes), congelada	8	0	
03049955	Carne de gallo (<i>Lepidorhombus</i> spp.), incluso picada (excepto filetes), congelada	15	0	
03049961	Carne de japuta (<i>Brama</i> spp.), incluso picada (excepto filetes), congelada	15	0	
03049965	Carne, incluso picada, de rape <i>Lophius</i> spp (excepto filetes), congelada	7,5	0	
03049999	Carne de pescado de agua salada n.c.o.p. (excepto filetes y surimi), congelada,	7,5	0	
03051000	Harina, polvo y <i>pellets</i> de pescado, aptos para la alimentación humana	13	0	
03052000	Hígados, huevos y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	11	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03053100	Filetes secos, salados o en salmuera, sin ahumar, de tilapia (<i>Oreochromis</i> spp), pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpa (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), perca del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y pez cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	16	0	
03053211	Filetes secos, salados o en salmuera, sin ahumar, de bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i>	16	0	
03053219	Filetes secos, salados o en salmuera, sin ahumar, de bacalao de las especies <i>Gadus macrocephalus</i> y <i>Gadus ogac</i> , y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>	20	0	
03053290	Filetes secos, salados o en salmuera, sin ahumar, de pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> (excepto bacalao y <i>Boreogadus saida</i>)	16	0	
03053910	Filetes salados o en salmuera, sin ahumar, de salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	15	0	
03053950	Filetes salados o en salmuera, sin ahumar, de halibut «fletán» negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>)	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03053990	Filetes de pescado secos, salados o en salmuera, sin ahumar (excepto de tilapias, bagres o peces gato, carpas, anguilas, percas del Nilo, peces cabeza de serpiente y pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> y filetes, salados o en salmuera, de salmones del Pacífico, de salmones del Atlántico, de salmones del Danubio y de halibut «fletán» negro)	16	10	
03054100	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), incluidos los filetes (excepto despojos), ahumados	13	0	
03054200	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), incluidos los filetes (excepto despojos), ahumados	10	0	
03054300	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> and <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>), incluidos los filetes (excepto despojos), ahumadas	14	0	
03054410	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), incluidos los filetes (excepto despojos), ahumadas	14	10	
03054490	Tilapia (<i>Oreochromis</i> spp.), bagre o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpa (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), perca del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), incluidos los filetes (excepto despojos), ahumados	14	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03054910	Halibut «fletán» negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>), incluidos los filetes (excepto despojos), ahumado	15	0	
03054920	Halibut «fletán» atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>), incluidos los filetes (excepto despojos), ahumado	16	0	
03054930	Caballas y estorninos (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>) incluidos los filetes (excepto despojos), ahumados	14	0	
03054980	Pescado ahumado, incluidos los filetes (excepto despojos, salmón del Pacífico, salmón del Atlántico, salmón del Danubio, arenque, halibut «fletán» negro, halibut «fletán» atlántico, caballas y estorninos, trucha, tilapias, bagres o peces gato, carpas, anguila, perca del Nilo y peces cabeza de serpiente)	14	0	
03055110	Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), seco, no salado, sin ahumar (excepto filetes y despojos)	13	0	
03055190	Bacalao <i>clipfish</i> (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>), seco, salado, sin ahumar (excepto filetes y despojos)	13	0	
03055910	Pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i> , seco, incluso salado, sin ahumar (excepto filetes y despojos)	13	0	
03055930	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), secos, incluso salados, sin ahumar (excepto filetes y despojos)	12	0	
03055950	Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), secas, incluso saladas, sin ahumar (excepto filetes y despojos)	10	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03055970	Halibut «fletán» atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>), seco, incluso salado, sin ahumar (excepto filetes y despojos)	15	0	
03055980	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar (excepto bacalaos, pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i> , arenques, anchoas, halibut «fletán» atlántico y filetes y despojos)	12	0	
03056100	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), solo salados o en salmuera (excepto filetes y despojos)	12	0	
03056200	Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), solo salado o en salmuera (excepto filetes y despojos)	13	0	
03056300	Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), solo saladas o en salmuera (excepto filetes y despojos)	10	4	
03056400	Tilapia (<i>Oreochromis</i> spp.), bagre o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpa (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), perca del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), solo salados o en salmuera (excepto filetes y despojos)	12	7	
03056910	Pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i> , solo salado o en salmuera (excepto filetes y despojos)	13	0	
03056930	Halibut «fletán» atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>), solo salado o en salmuera (excepto filetes y despojos)	15	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03056950	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), solo salados o en salmuera (excepto filetes y despojos)	11	0	
03056980	Pescado, solo salado o en salmuera (excepto arenques, bacalao, anchoas, tilapias, bagres o peces gato, carpas, anguilas, perca del Nilo, peces cabeza de serpiente, <i>Boreogadus saida</i> , halibut «fletán» atlántico, salmón del Pacífico, salmón del Atlántico, salmón del Danubio, y filetes y despojos)	12	0	
03057110	Aletas de tiburón, ahumadas	14	0	
03057190	Aletas de tiburón, secas, saladas o en salmuera (excepto ahumadas)	12	0	
03057200	Cabezas, colas y vejigas natatorias de pescado, ahumadas, secas, saladas o en salmuera	13	0	
03057900	Aletas y demás despojos comestibles de pescado, ahumados, secos, salados o en salmuera (excepto cabezas, colas, vejigas natatorias y aletas de tiburón)	13	0	
03061105	Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp. y <i>Jasus</i> spp.), ahumadas, incluso sin pelar, incluso cocidas pero no preparadas de otra forma, congeladas	20	0	
03061110	Colas de langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp. y <i>Jasus</i> spp.), incluso sin pelar, congeladas, incluidas las colas de langostas sin pelar, cocidas en agua o vapor (excepto ahumadas), congeladas	12,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03061190	Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp. y <i>Jasus</i> spp.), incluso sin pelar, incluidas las langostas sin pelar, cocidas en agua o vapor (excepto colas de langostas y ahumadas), congeladas	12,5	4	
03061205	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.), ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma, congelados	20	0	
03061210	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.) enteros, incluso cocidos en agua o al vapor (excepto ahumados), congelados	6	0	
03061290	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.) (excepto enteros y ahumados), congelados	16	0	
03061405	Cangrejos (excepto macruros), ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma, congelados	8	0	
03061410	Cangrejos de las especies <i>Paralithodes camchaticus</i> , <i>Chionoecetes</i> spp. y <i>Callinectes sapidus</i> , incluso sin pelar, incluidos los cangrejos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados), congelados	7,5	0	
03061430	Bueyes (<i>Cancer Pagurus</i>), incluso sin pelar, incluidos los bueyes sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados), congelados	7,5	0	
03061490	Cangrejos, incluso sin pelar, incluso cangrejos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados y cangrejos de las especies <i>Paralithodes camchaticus</i> , <i>Chionoecetes</i> spp. y <i>Callinectes sapidus</i> , así como bueyes [<i>Cancer pagurus</i>]), congelados	7,5	4	
03061510	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>), ahumadas, incluso sin pelar, incluso cocidas pero no preparadas de otra forma, congeladas	20	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03061590	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>), incluso sin pelar, incluidas las cigalas sin pelar, cocidas en agua o vapor (excepto ahumadas), congeladas	12	0	
03061610	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon crangon</i>), ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma, congelados	20	0	
03061691	Camarones de la especie <i>Crangon crangon</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados), congelados	18	0	
03061699	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus</i> spp.), incluso sin pelar, incluidos los camarones y langostinos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados), congelados	12	0	
03061710	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> de agua fría), congelados	20	0	
03061791	Camarones de la especie <i>Crangon crangon</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados), congelados	12	0	
03061792	Langostinos del género (<i>Penaeus</i> spp.), incluso sin pelar, incluidos los langostinos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados), congelados	12	4	
03061793	Camarones de la familia <i>Pandalidae</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados y del género <i>Pandalus</i>), congelados	12	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03061794	Camarones del género <i>Crangon</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados y de la especie <i>Crangon crangon</i>), congelados	18	10	
03061799	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones y langostinos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados, camarones de la familia <i>Pandalidae</i> , <i>Crangon</i> , gambas de altura <i>Parapenaeus longirostris</i> , y langostinos del género <i>Penaeus</i> spp.), congelados	12	4	
03061905	Crustáceos, incluso ahumados, aptos para la alimentación humana, ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto langostas, bogavantes, cangrejos, cigalas, camarones y langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>), congelados; harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, ahumados, aptos para la alimentación humana, congelados	20	0	
03061910	Cangrejos de río, incluso sin pelar, incluidos los cangrejos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados), congelados	7,5	0	
03061990	Crustáceos aptos para la alimentación humana, incluso sin pelar, incluidos los crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados, langostas, bogavantes, camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , cangrejos, cangrejos de río y cigalas <i>Nephrops norvegicus</i>), congelados; harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos aptos para la alimentación humana (excepto ahumados), congelados	12	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03062110	Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp. y <i>Jasus</i> spp.), ahumadas, incluso sin pelar, incluso cocidas pero no preparadas de otra forma (excepto congeladas)	20	0	
03062190	Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp. y <i>Jasus</i> spp.), incluso sin pelar, vivas, frescas, refrigeradas, secas, saladas o en salmuera, incluso sin pelar, cocidas en agua o vapor (excepto ahumadas)	12,5	0	
03062210	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.), vivos	8	0	
03062230	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.), ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	20	0	
03062291	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.) enteros, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incluidos bogavantes sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados)	8	0	
03062299	Partes de bogavantes (<i>Homarus</i> spp.), frescas, refrigeradas, secas, saladas o en salmuera, incluidas partes sin pelar, cocidas en agua o vapor (excepto ahumadas)	10	0	
03062410	Cangrejos, ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto congelados)	8	0	
03062430	Bueyes (<i>Cancer Pagurus</i>), incluso sin pelar, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incluidos bueyes sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados)	7,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03062480	Cangrejos, incluso sin pelar, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incluidos cangrejos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados y <i>Cancer Pagurus</i>)	7,5	0	
03062510	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>), ahumadas, incluso sin pelar, incluso cocidas pero no preparadas de otra forma (excepto congeladas)	20	0	
03062590	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>), incluso sin pelar, vivas, frescas, refrigeradas, secas, saladas o en salmuera, incluso cigalas sin pelar, cocidas en agua o vapor (excepto ahumadas)	12	0	
03062610	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon crangon</i>), ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto congelados)	20	0	
03062631	Camarones de la especie <i>Crangon crangon</i> , incluso sin pelar, frescos o refrigerados o cocidos en agua o vapor (excepto ahumados)	18	0	
03062639	Camarones de la especie <i>Crangon crangon</i> , incluso sin pelar, vivos, secos, salados o en salmuera (excepto ahumados)	18	0	
03062690	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus</i> spp.), incluso sin pelar, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incluidos los camarones y langostinos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados)	12	0	
03062710	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto congelados y camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> de agua fría)	20	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03062791	Camarones de la familia <i>Pandalidae</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados, congelados y del género <i>Pandalus</i>)	12	0	
03062795	Camarones del género <i>Crangon</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados, congelados y de la especie <i>Crangon crangon</i>)	18	0	
03062799	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , incluso sin pelar, incluidos los camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados, congelados y <i>Pandalidae</i> y <i>Crangon</i>)	12	0	
03062905	Crustáceos, aptos para la alimentación humana, ahumados, incluso sin pelar, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto congelados y langostas, bogavantes, cangrejos, cigalas, camarones y langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>); harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, ahumados, aptos para la alimentación humana (excepto congelados)	20	0	
03062910	Cangrejos de río, incluso sin pelar, incluidos los cangrejos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados y congelados)	7,5	0	
03062990	Crustáceos aptos para la alimentación humana, incluso sin pelar, incluidos los crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor (excepto ahumados, congelados, langostas, bogavantes, camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , cangrejos, cangrejos de río y cigalas <i>Nephrops norvegicus</i>); harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos aptos para la alimentación humana, (excepto ahumados y congelados)	12	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03071110	Ostras planas (género <i>Ostrea</i>), vivas, con sus conchas, con un peso ≤ 40 g por unidad	Exención	0	
03071190	Ostras, incluso con concha, vivas, frescas o refrigeradas (excepto Ostras planas de género <i>Ostrea</i>) vivas, con sus conchas, con un peso ≤ 40 g por unidad)	9	0	
03071910	Ostras, ahumadas, incluso con concha, incluso cocidas pero no preparadas de otra forma	20	0	
03071990	Ostras, incluso con concha, congeladas, secas, saladas o en salmuera (excepto ahumadas)	9	0	
03072100	Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , incluso con concha, vivos, frescos o refrigerados	8	0	
03072905	Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , ahumados, incluso con concha, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	20	0	
03072910	Veneras (vieiras) (<i>Pecten maximus</i>), congeladas, incluso con conchas (excepto ahumadas)	8	0	
03072990	Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , incluso sin concha, secas, saladas o en salmuera, incluso con concha (excepto ahumadas y veneras/vieiras <i>Pecten maximus</i> congeladas)	8	0	
03073110	Mejillones (<i>Mytilus</i> spp.), vivos, frescos o refrigerados, incluso sin conchas	10	0	
03073190	Mejillones (<i>Perna</i> spp.), vivos, frescos o refrigerados, incluso sin conchas	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03073905	Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp), ahumados, incluso con conchas, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	20	0	
03073910	Mejillones (<i>Mytilus</i> spp.), congelados, secos, salados o en salmuera, incluso con concha (excepto ahumados)	10	0	
03073990	Mejillones (<i>Perna</i> spp.), congelados, secos, salados o en salmuera, incluso con concha (excepto ahumados)	8	0	
03074110	Sepias (Jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.), vivos, frescos o refrigerados, pelados o sin pelar	8	0	
03074191	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp), vivos, frescos o refrigerados, pelados o sin pelar	6	0	
03074199	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), vivos, frescos o refrigerados, pelados o sin pelar (excepto <i>Ommastrephes sagittatus</i>)	8	0	
03074905	Sepias (Jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.); y calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), ahumados, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	20	0	
03074909	<i>Sepiola rondeleti</i> (excepto ahumada), congelada	6	0	
03074911	Sepias (jibias) del género <i>Sepiola</i> , peladas o sin pelar, congeladas (excepto <i>Sepiola rondeleti</i>)	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03074918	Sepias (jibias) (<i>Sepia officinalis</i> y <i>Rossia macrosoma</i>), peladas o sin pelar, congeladas	8	0	
03074931	Calamares y potas (<i>Loligo vulgaris</i>), pelados o sin pelar, congelados	6	0	
03074933	Calamares y potas (<i>Loligo pealei</i>), pelados o sin pelar, congelados	6	0	
03074935	Calamares y potas (<i>Loligo patagonica</i>), congelados	6	0	
03074938	Calamares y potas (<i>Loligo</i> spp.), congelados (excepto <i>Loligo vulgaris</i> , <i>Loligo pealei</i> y <i>Loligo patagonica</i>)	6	0	
03074951	Calamares y potas (<i>Ommastrephes sagittatus</i>), pelados o sin pelar, congelados	6	0	
03074959	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp. y <i>Sepioteuthis</i> spp.), pelados o sin pelar, congelados (excepto <i>Ommastrephes sagittatus</i>)	8	0	
03074971	Sepias (Jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.), secas, saladas o en salmuera, peladas o sin pelar,	8	0	
03074991	Calamares y potas (<i>Loligo</i> spp. y <i>Ommastrephes sagittatus</i>), secos, salados o en salmuera, pelados o sin pelar	6	0	
03074999	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), secos, salados o en salmuera, pelados o sin pelar (excepto <i>Ommastrephes sagittatus</i>)	8	0	
03075100	Pulpos (<i>Octopus</i> spp.), vivos, frescos o refrigerados	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03075905	Pulpos (<i>Homarus</i> spp.), ahumados, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	20	0	
03075910	Pulpos (<i>Octopus</i> spp.), congelados (excepto ahumados)	8	0	
03075990	Pulpos (<i>Octopus</i> spp.), secos, salados o en salmuera (excepto ahumados)	8	0	
03076010	Caracoles, ahumados, incluso con concha, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto los de mar)	20	0	
03076090	Caracoles, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, incluso con concha (excepto los ahumados y los de mar)	Exención	0	
03077100	Almejas, berberechos y arcas (de las familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Solenidae, Tridacnidae y Veneridae), incluso con concha, vivos, frescos o refrigerados	11	0	
03077910	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Solenidae, Tridacnidae y Veneridae), ahumados, incluso con valvas, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	20	0	
03077930	Almejas u otras especies de las familias de los Venéridos, incluso con valvas, congeladas (excepto ahumadas)	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03077990	Almejas, berberechos y arcas (de las familias Arcidae, Arctidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Solenidae, Tridacnidae y Veneridae), incluso con concha, congelados, ahumados, secos, salados o en salmuera (excepto Veneridae congeladas y ahumadas)	11	0	
03078100	Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis</i> spp.), incluso con valvas, vivos, frescos o refrigerados	11	0	
03078910	Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis</i> spp.), ahumados, incluso con valvas, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	20	0	
03078990	Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis</i> spp.), congelados, secos, salados o en salmuera, incluso con valvas (excepto ahumados)	11	0	
03079100	Moluscos vivos, frescos o refrigerados, aptos para la alimentación humana, incluso con concha [excepto ostras, veneras o vieiras, volandeiras y otros moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), Sepias (Jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiolo</i> spp.), calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), pulpos (<i>Octopus</i> spp.), caracoles excepto los de mar, almejas, berberechos y arcas, y abulones u orejas de mar <i>Illex</i> spp. y venéridos]; harinas, polvo y pellets de moluscos, congelados, aptos para la alimentación humana	11	0	
03079910	Moluscos, aptos para la alimentación humana, ahumados, incluso con concha, incluso cocidos pero no preparados de otra forma [excepto ostras, veneras o vieiras, volandeiras y otros moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), Sepias (Jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiolo</i> spp.), calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), pulpos (<i>Octopus</i> spp.), caracoles excepto los de mar, almejas, berberechos y arcas, y abulones u orejas de mar]	20	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03079911	<i>Illex</i> spp., incluso sin pelar, congelados (excepto ahumado)	8	0	
03079917	Moluscos, aptos para la alimentación humana, congelados, incluso con concha [excepto ahumados, y ostras, veneras o vieiras, volandeiras y otros moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), Sepias (Jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.), calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), pulpos (<i>Octopus</i> spp.), caracoles excepto los de mar, almejas, berberechos y arcas, y abulones u orejas de mar <i>Illex</i> spp. y venéridos]; harina, polvo y <i>pellets</i> de moluscos, congelados, aptos para la alimentación humana	11	0	
03079980	Moluscos, aptos para la alimentación humana, incluso con concha, secos, salados o en salmuera [excepto ahumados, y ostras, veneras o vieiras, volandeiras y otros moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.), Sepias (Jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.), calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), pulpos (<i>Octopus</i> spp.), caracoles excepto los de mar, almejas, berberechos y arcas, y abulones u orejas de mar]; secos, salados o en salmuera, harina, polvo y <i>pellets</i> de moluscos, aptos para la alimentación humana	11	0	
03081100	Pepinos de mar (<i>Stichopus japonicus</i> , <i>Holothurioidea</i>), vivos, frescos o refrigerados	11	0	
03081910	Pepinos de mar (<i>Stichopus japonicus</i> , <i>Holothurioidea</i>), ahumados, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	26	0	
03081930	Pepinos de mar (<i>Stichopus japonicus</i> , <i>Holothurioidea</i>), congelados (excepto ahumados)	11	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03081990	Pepinos de mar (<i>Stichopus japonicus</i> , <i>Holothurioidea</i>), secos, salados o en salmuera (excepto ahumados)	11	0	
03082100	Erizos de mar (<i>Strongylocentrotus</i> spp., <i>Paracentrotus lividus</i> , <i>Loxechinus albus</i> , <i>Echinus esculentus</i>), vivos, frescos o refrigerados	11	0	
03082910	Erizos de mar (<i>Strongylocentrotus</i> spp., <i>Paracentrotus lividus</i> , <i>Loxechinus albus</i> , <i>Echinus esculentus</i>), ahumados, incluso cocidos pero no preparados de otra forma	26	0	
03082930	Erizos de mar (<i>Strongylocentrotus</i> spp., <i>Paracentrotus lividus</i> , <i>Loxechinus albus</i> , <i>Echinus esculentus</i>), congelados (excepto ahumados)	11	0	
03082990	Erizos de mar (<i>Strongylocentrotus</i> spp., <i>Paracentrotus lividus</i> , <i>Loxechinus albus</i> , <i>Echinus esculentus</i>), secos, salados o en salmuera (excepto ahumados)	11	0	
03083010	Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.), vivas, frescas o refrigeradas	11	0	
03083030	Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.) ahumadas, incluso cocidas pero no preparadas de otra forma	26	0	
03083050	Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.) congeladas (excepto ahumadas)	Exención	0	
03083090	Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.) secas, saladas o en salmuera (excepto ahumadas)	11	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
03089010	Invertebrados acuáticos vivos, frescos o refrigerados (excepto crustáceos, moluscos, pepinos de mar, erizos de mar y medusas); harina, polvo y <i>pellets</i> de invertebrados acuáticos, distintos de los crustáceos y moluscos, aptos para la alimentación humana, frescos o refrigerados	11	0	
03089030	Invertebrados acuáticos ahumados, incluso cocidos pero no preparados de otra forma (excepto crustáceos, moluscos, pepinos de mar, erizos de mar y medusas)	26	0	
03089050	Invertebrados acuáticos congelados (excepto crustáceos, moluscos, pepinos de mar, erizos de mar y medusas); harina, polvo y <i>pellets</i> de invertebrados acuáticos, distintos de los crustáceos y moluscos, aptos para la alimentación humana, congelados	11	0	
03089090	Invertebrados acuáticos secos, salados o en salmuera (excepto ahumados, y crustáceos, moluscos, pepinos de mar, erizos de mar y medusas); harina, polvo y <i>pellets</i> de invertebrados acuáticos, distintos de los crustáceos y moluscos, aptos para la alimentación humana, secos, salados o en salmuera	11	0	
04011010	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 1 % en peso, en envases inmediatos de un contenido neto ≤ 2 l	13,8 EUR/100 kg/net	10	
04011090	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 1 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l)	12,9 EUR/100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04012011	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 1 % en peso pero ≤ 3 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l	18,8 EUR/100 kg/net	10	
04012019	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 1 % en peso pero ≤ 3 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l)	17,9 EUR/100 kg/net	10	
04012091	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % en peso pero ≤ 6 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l	22,7 EUR/100 kg/net	10	
04012099	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % en peso pero ≤ 6 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l)	21,8 EUR/100 kg/net	10	
04014010	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6 % en peso pero ≤ 10 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l	57,5 EUR/100 kg/net	10	
04014090	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6 % en peso pero ≤ 10 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l)	56,6 EUR/100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04015011	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 10 % en peso pero ≤ 21 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l	57,5 EUR/100 kg/net	10	
04015019	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 10 % en peso pero ≤ 21 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l)	56,6 EUR/100 kg/net	10	
04015031	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 21 % en peso pero ≤ 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l	110 EUR/100 kg/net	10	
04015039	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 21 % en peso pero ≤ 45 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l)	109,1 EUR/ 100 kg/net	10	
04015091	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l	183,7 EUR/ 100 kg/net	10	
04015099	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 45 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2 l)	182,8 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04021011	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso, sin adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $\leq 2,5$ kg	125,4 EUR/ 100 kg/net	MP	
04021019	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso, sin adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $> 2,5$ kg	118,8 EUR/ 100 kg/net	MP	
04021091	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $\leq 2,5$ kg	1,19 EUR/kg + 27,5 EUR/100 kg/net	MP	
04021099	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $> 2,5$ kg	1,19 EUR/kg + 21 EUR/100 kg/net	MP	
04022111	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % en peso pero ≤ 27 % en peso, sin adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $\leq 2,5$ kg	135,7 EUR/ 100 kg/net	MP	
04022118	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas ≤ 27 % en peso pero $> 1,5$ % en peso, sin adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $> 2,5$ kg, o presentada de otra manera	130,4 EUR/ 100 kg/net	MP	
04022191	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $\leq 2,5$ kg	167,2 EUR/ 100 kg/net	MP	
04022199	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $> 2,5$ kg	161,9 EUR/ 100 kg/net	MP	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04022911	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas especial para lactantes, con adición de azúcar u otro edulcorante, en recipientes herméticamente cerrados, de contenido neto ≤ 500 g, con un contenido de materias grasas > 10 % en peso pero ≤ 27 % en peso	1,31 EUR/kg + 22 EUR/100 kg/net	MP	
04022915	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % en peso pero ≤ 27 % en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $\leq 2,5$ kg (excepto leche especial para lactantes, en recipientes herméticamente cerrados, de contenido neto ≤ 500 g)	1,31 EUR/kg + 22 EUR/100 kg/net	MP	
04022919	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % en peso pero ≤ 27 % en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $> 2,5$ kg	1,31 EUR/kg + 16,8 EUR/100 kg/net	MP	
04022991	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $\leq 2,5$ kg	1,62 EUR/kg + 22 EUR/100 kg/net	MP	
04022999	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto $> 2,5$ kg	1,62 EUR/kg + 16,8 EUR/100 kg/net	MP	
04029110	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 8 % en peso (excepto en formas sólidas)	34,7 EUR/100 kg/net	E	
04029130	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 8 % pero ≤ 10 % en peso (excepto en formas sólidas)	43,4 EUR/100 kg/net	E	
04029151	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 10 % en peso pero ≤ 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto $\leq 2,5$ kg (excepto en formas sólidas)	110 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04029159	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 10 % en peso pero ≤ 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto > 2,5 kg (excepto en formas sólidas)	109,1 EUR/ 100 kg/net	E	
04029191	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2,5 kg (excepto en formas sólidas)	183,7 EUR/ 100 kg/net	E	
04029199	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto > 2,5 kg (excepto en formas sólidas)	182,8 EUR/ 100 kg/net	E	
04029910	Leche y nata (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 9,5 % en peso (excepto en formas sólidas)	57,2 EUR/100 kg/net	E	
04029931	Leche y nata (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 9,5 % en peso pero ≤ 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2,5 kg (excepto en formas sólidas)	1,08 EUR/kg + 19,4 EUR/100 kg/net	E	
04029939	Leche y nata (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 9,5 % en peso pero ≤ 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto > 2,5 kg (excepto en formas sólidas)	1,08 EUR/kg + 18,5 EUR/100 kg/net	E	
04029991	Leche y nata (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 2,5 kg (excepto en formas sólidas)	1,81 EUR/kg + 19,4 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04029999	Leche y nata (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 45 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto > 2,5 kg (excepto en formas sólidas)	1,81 EUR/kg + 18,5 EUR/100 kg/net	E	
04031011	Yogur, sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 3 % en peso	20,5 EUR/100 kg/net	FP50 %	
04031013	Yogur, sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % en peso pero ≤ 6 % en peso	24,4 EUR/100 kg/net	FP50 %	
04031019	Yogur, sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6,0 % en peso	59,2 EUR/100 kg/net	FP50 %	
04031031	Yogur, sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 3 % en peso	0,17 EUR/kg + 21,1 EUR/100 kg/net	FP50 %	
04031033	Yogur, sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % en peso pero ≤ 6 % en peso	0,20 EUR/kg + 21,1 EUR/100 kg/net	FP50 %	
04031039	Yogur, sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6 % en peso	0,54 EUR/kg + 21,1 EUR/100 kg/net	FP50 %	
04031051	Yogur, incluso concentrado, aromatizado o con frutas u otros frutos o cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas ≤ 1,5 % en peso	8,3 + 95 EUR/ 100 kg/net	FP50 %	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04031053	Yogur, incluso concentrado, aromatizado o con frutas u otros frutos o cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 1,5 % en peso pero ≤ 27 % en peso	8,3 + 130,4 EUR/ 100 kg/net	FP50 %	
04031059	Yogur, incluso concentrado, aromatizado o con frutas u otros frutos o cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso	8,3 + 168,8 EUR/ 100 kg/net	FP50 %	
04031091	Yogur, incluso concentrado, aromatizado o con frutas u otros frutos o cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 3 % en peso (excepto en formas sólidas)	8,3 + 12,4 EUR/ 100 kg/net	FP50 %	
04031093	Yogur, incluso concentrado, aromatizado o con frutas u otros frutos o cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % en peso pero ≤ 6 % en peso (excepto en formas sólidas)	8,3 + 17,1 EUR/ 100 kg/net	FP50 %	
04031099	Yogur, incluso concentrado, aromatizado o con frutas u otros frutos o cacao, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6 % en peso (excepto en formas sólidas)	8,3 + 26,6 EUR/ 100 kg/net	FP50 %	
04039011	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas en formas sólidas, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 1,5 % en peso (excepto yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	100,4 EUR/ 100 kg/net	E	
04039013	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas en formas sólidas, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 1,5 % en peso pero ≤ 27 % en peso (excepto yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	135,7 EUR/ 100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04039019	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas en formas sólidas, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso (excepto yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	167,2 EUR/ 100 kg/net	E	
04039031	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas en formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 1,5 % en peso (excepto yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	0,95 EUR/kg + 22 EUR/ 100 kg/net	E	
04039033	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas en formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 1,5 % en peso pero ≤ 27 % en peso (excepto yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	1,31 EUR/kg + 22 EUR/100 kg/net	E	
04039039	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas en formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso (excepto yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	1,62 EUR/kg + 22 EUR/100 kg/net	E	
04039051	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 3 % en peso (excepto en formas sólidas, yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	20,5 EUR/100 kg/net	E	
04039053	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % en peso pero ≤ 6 % en peso (excepto en formas sólidas, yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	24,4 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04039059	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6 % en peso (excepto en formas sólidas, yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	59,2 EUR/100 kg/net	E	
04039061	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas $\leq$ 3 % en peso (excepto en formas sólidas, yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	0,17 EUR/kg + 21,1 EUR/100 kg/net	E	
04039063	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % en peso pero $\leq$ 6 % en peso (excepto en formas sólidas, yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	0,20 EUR/kg + 21,1 EUR/100 kg/net	E	
04039069	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6 % en peso (excepto en formas sólidas, yogur, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao)	0,54 EUR/kg + 21,1 EUR/100 kg/net	E	
04039071	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, en formas sólidas, con un contenido de materias grasas $\leq$ 1,5 % en peso (excepto yogur)	8,3 + 95 EUR/ 100 kg/net	E	
04039073	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, en formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 1,5 % pero $\leq$ 27 % en peso (excepto yogur)	8,3 + 130,4 EUR/ 100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04039079	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, en formas sólidas, con un contenido de materias grasas > 27 % en peso (excepto yogur)	8,3 + 168,8 EUR/ 100 kg/net	E	
04039091	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas ≤ 3 % en peso (excepto en formas sólidas y yogur)	8,3 + 12,4 EUR/ 100 kg/net	E	
04039093	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 3 % pero ≤ 6 % en peso (excepto en formas sólidas y yogur)	8,3 + 17,1 EUR/ 100 kg/net	E	
04039099	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de materias grasas > 6 % en peso (excepto en formas sólidas y yogur)	8,3 + 26,6 EUR/ 100 kg/net	E	
04041002	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas ≤ 1,5 % en peso	7 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04041004	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) $\leq$ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $>$ 1,5 % pero $\leq$ 27 % en peso	135,7 EUR/ 100 kg/net	E	
04041006	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) $\leq$ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $>$ 27 % en peso	167,2 EUR/ 100 kg/net	E	
04041012	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) $>$ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $\leq$ 1,5 % en peso	100,4 EUR/ 100 kg/net	E	
04041014	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) $>$ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $>$ 1,5 % pero $\leq$ 27 % en peso	135,7 EUR/ 100 kg/net	E	
04041016	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) $>$ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $>$ 27 % en peso	167,2 EUR/ 100 kg/net	E	
04041026	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) $\leq$ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $\leq$ 1,5 % en peso	0,07 EUR/kg/net + 16,8 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04041028	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % y ≤ 27 % en peso	1,31 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041032	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas > 27 % en peso	1,62 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041034	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso	0,95 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041036	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % y ≤ 27 % en peso	1,31 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041038	Lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas > 27 % en peso	1,62 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041048	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	0,07 EUR/kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04041052	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % y ≤ 27 % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	135,7 EUR/ 100 kg/net	E	
04041054	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas > 27 en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	167,2 EUR/ 100 kg/net	E	
04041056	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	100,4 EUR/ 100 kg/net	E	
04041058	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % y ≤ 27 % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	135,7 EUR/ 100 kg/net	E	
04041062	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, sin adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas > 27 % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	167,2 EUR/ 100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04041072	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	0,07 EUR/kg/net + 16,8 EUR/100 kg/net	E	
04041074	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % y ≤ 27 % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	1,31 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041076	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) ≤ 15 % en peso y con un contenido de materias grasas > 27 % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	1,62 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041078	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	0,95 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04041082	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas > 1,5 % y ≤ 27 % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	1,31 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04041084	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38) > 15 % en peso y con un contenido de materias grasas > 27 % en peso (excepto en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	1,62 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04049021	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas ≤ 1,5 % en peso, n.c.o.p.	100,4 EUR/100 kg/net	E	
04049023	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas > 1,5 % pero ≤ 27 % en peso, n.c.o.p.	135,7 EUR/100 kg/net	E	
04049029	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas > 27 % en peso, n.c.o.p.	167,2 EUR/100 kg/net	E	
04049081	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, con adición de azúcar u otro edulcorante y con un contenido de materias grasas ≤ 1,5 % en peso, n.c.o.p.	0,95 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04049083	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, con adición de azúcar u otro edulcorante y con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % pero ≤ 27 % en peso, n.c.o.p.	1,31 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04049089	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, con adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas > 27 % en peso, n.c.o.p.	1,62 EUR/kg/net + 22 EUR/100 kg/net	E	
04051011	Mantequilla natural, con un contenido de materias grasas ≥ 80 % en peso pero ≤ 85 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg (excepto mantequilla deshidratada y <i>ghee</i>)	189,6 EUR/100 kg/net	FP30 %	
04051019	Mantequilla natural, con un contenido de materias grasas ≥ 80 % en peso pero ≤ 85 % en peso (excepto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg, así como mantequilla deshidratada y <i>ghee</i>)	189,6 EUR/100 kg/net	FP30 %	
04051030	Mantequilla recombinada, con un contenido de materias grasas ≥ 80 % en peso pero ≤ 85 % en peso (excepto mantequilla deshidratada y <i>ghee</i>)	189,6 EUR/100 kg/net	FP30 %	
04051050	Mantequilla de lactosuero, con un contenido de materias grasas ≥ 80 % en peso pero ≤ 85 % en peso (excepto mantequilla deshidratada y <i>ghee</i>)	189,6 EUR/100 kg/net	FP30 %	
04051090	Mantequilla (manteca), con un contenido de materias grasas > 85 % en peso pero ≤ 95 % en peso (excepto mantequilla deshidratada y <i>ghee</i>)	231,3 EUR/100 kg/net	FP30 %	
04052010	Pastas lácteas para untar, con un contenido de materias grasas ≥ 39 % en peso, pero < 60 % en peso	9 + EA	10	
04052030	Pastas lácteas para untar, con un contenido de materias grasas ≥ 60 % en peso, pero ≤ 75 % en peso	9 + EA	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04052090	Pastas lácteas para untar, con un contenido de materias grasas > 75 % en peso, pero < 80 % en peso	189,6 EUR/ 100 kg/net	10	
04059010	Materias grasas de la leche, con un contenido de materias grasas $\geq$ 99,3 % en peso y un contenido de agua $\leq$ 0,5 % en peso	231,3 EUR/ 100 kg/net	E	
04059090	Materias grasas de la leche, así como mantequilla (manteca) deshidratada y <i>ghee</i> (excepto con un contenido de materias grasas $\geq$ 99,3 % en peso y un contenido de agua $\leq$ 0,5 % en peso, así como la mantequilla natural, la re combinada y la de lactosuero)	231,3 EUR/ 100 kg/net	E	
04061020	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón, con un contenido de materias grasas $\leq$ 40 % en peso	185,2 EUR/ 100 kg/net	CE/E	E para mozzarella
04061080	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón, con un contenido de materias grasas > 40 % en peso	221,2 EUR/ 100 kg/net	CE	
04062010	Queso de Glaris con hierbas, rallado o en polvo	7,7	CE	
04062090	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo (excepto queso de Glaris)	188,2 EUR/ 100 kg/net	CE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04063010	Queso fundido (excepto el rallado o en polvo), en cuya fabricación solo hayan entrado el emmental, el gruyère y el appenzell y, eventualmente, como adición, el queso de Glaris con hierbas (llamado <i>Schabziger</i>), acondicionados para la venta al por menor y con un contenido de materias grasas en la materia seca ≤ 56 % en peso	144,9 EUR/ 100 kg/net	CE	
04063031	Queso fundido, con un contenido de materias grasas ≤ 36 % en peso y con un contenido de materias grasas en la materia seca ≤ 48 % en peso (excepto el rallado o en polvo y el fabricado con una mezcla de emmental, gruyère y appenzell, incluso con queso de Glaris con hierbas llamado <i>Schabziger</i> , acondicionado para la venta al por menor)	139,1 EUR/ 100 kg/net	CE	
04063039	Queso fundido, con un contenido de materias grasas ≤ 36 % en peso y con un contenido de materias grasas en la materia seca > 48 % en peso (excepto el rallado o en polvo y el fabricado con una mezcla de emmental, gruyère y appenzell, incluso con queso de Glaris con hierbas llamado <i>Schabziger</i> , acondicionado para la venta al por menor, y con un contenido de materias grasas en la materia seca ≤ 56 % en peso)	144,9 EUR/ 100 kg/net	CE	
04063090	Queso fundido, con un contenido de materias grasas > 36 % en peso (excepto el rallado o en polvo y el fabricado con una mezcla de emmental, gruyère y appenzell, incluso con queso de Glaris con hierbas llamado <i>Schabziger</i> , acondicionado para la venta al por menor, y con un contenido de materias grasas en la materia seca ≤ 56 % en peso)	215 EUR/100 kg/net	CE	
04064010	Roquefort	140,9 EUR/ 100 kg/net	CE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04064050	Gorgonzola	140,9 EUR/ 100 kg/net	CE	
04064090	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> (excepto roquefort and gorgonzola)	140,9 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069001	Quesos que se destinen a una transformación (excepto queso fresco, incluido el del lactosuero, requesón, queso fundido, queso de pasta azul y demás quesos que contengan vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> , y queso rallado o en polvo)	167,1 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069013	Emmental (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	171,7 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069015	Gruyère y sbrinz (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	171,7 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069017	Bergkäse y appenzell (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	171,7 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069018	Fromage fribourgeois, vacherin mont d'or y tête de moine (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	171,7 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069019	Queso de Glaris con hierbas llamado <i>Schabziger</i> , fabricado con leche desnatada con adición de hierbas finamente molidas (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	7,7	CE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04069021	Cheddar (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	167,1 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069023	Edam (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069025	Tilsit (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069027	Butterkäse (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069029	Kashkaval (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069032	Feta (excepto el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069035	Kefalotyri (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069037	Finlandia (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069039	Jarlsberg (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069050	Queso de oveja o de búfala en recipientes con salmuera o en odres de piel de oveja o de cabra (excepto feta)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069061	Grana padano y parmigiano reggiano, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa ≤ 47 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	188,2 EUR/ 100 kg/net	CE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04069063	Fiore sardo y pecorino, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa ≤ 47 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	188,2 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069069	Queso con un contenido de grasa ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa ≤ 47 % en peso, n.c.o.p.	188,2 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069073	Provolone, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069075	Asiago, caciocavallo, montasio y ragusano, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069076	Danbo, fontal, fontina, fynbo, havarti, maribo y samsø, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069078	Gouda, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04069079	Esrom, italico, kernhem, saint-nectaire, saint-paulin y taleggio, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069081	Cantal, cheshire, wensleydale, lancashire, double gloucester, blarney, colby y monterey, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069082	Camembert, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069084	Brie, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069085	Kefalograviera y Kasseri, con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 72 % en peso (excepto rallado o en polvo, así como el que se destine a una transformación)	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069086	Queso con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 47 % en peso pero ≤ 52 % en peso, n.c.o.p.	151 EUR/100 kg/net	CE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04069087	Queso con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 52 % en peso pero ≤ 62 % en peso, n.c.o.p.	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069088	Queso con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 62 % en peso pero ≤ 72 % en peso, n.c.o.p.	151 EUR/100 kg/net	CE	
04069093	Queso con un contenido de materias grasas ≤ 40 % en peso y un contenido de agua en la materia no grasa > 72 % en peso, n.c.o.p.	185,2 EUR/ 100 kg/net	CE	
04069099	Queso, con un contenido de materias grasas > 40 % en peso, n.c.o.p.	221,2 EUR/ 100 kg/net	CE	
04071100	Huevos fecundados para incubar, de gallina de la especie Gallus domesticus	35 EUR/1 000 p/st	4	
04071911	Huevos fecundados para incubación, de pavas de especies domésticas y de gansas de especies domésticas	105 EUR/1 000 p/st	4	
04071919	Huevos de ave de corral fecundados para incubación (excepto de pava, gansa y gallina)	35 EUR/1 000 p/st	4	
04071990	Huevos de ave fecundados para incubar (excepto de aves de corral)	7,7	0	
04072100	Huevos frescos de gallina de la especie Gallus domesticus, con cascarón (excepto fertilizados para incubar)	30,4 EUR/100 kg/net	4-EG	
04072910	Huevos frescos de ave de corral, con cáscara (cascarón) (excepto de gallos y gallinas y fertilizados para incubar)	30,4 EUR/100 kg/net	4	
04072990	Huevos frescos de ave, con cáscara (cascarón) (excepto de aves de corral y fertilizados para incubar)	7,7	4	
04079010	Huevos de ave de corral, con cáscara (cascarón), conservados o cocidos	30,4 EUR/100 kg/net	4-EG	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04079090	Huevos de ave, con cáscara (cascarón), conservados o cocidos (excepto de aves de corral)	7,7	4	
04081120	Yemas de huevo, secas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, impropias para el consumo humano	Exención	0	
04081180	Yemas de huevo, secas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptas para el consumo humano	142,3 EUR/ 100 kg/net	EG1	
04081920	Yemas de huevo, frescas, cocidas en agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, impropias para el consumo humano (excepto secas)	Exención	0	
04081981	Yemas de huevo, líquidas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptas para el consumo humano	62 EUR/100 kg/net	EG1	
04081989	Yemas de huevo (excepto líquidas), congeladas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptas para el consumo humano (excepto secas)	66,3 EUR/100 kg/net	EG1	
04089120	Huevos de ave sin cáscara (cascarón), secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, impropios para el consumo humano (excepto yemas de huevo)	Exención	0	
04089180	Huevos de ave sin cáscara (cascarón), secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptos para el consumo humano (excepto yemas de huevo)	137,4 EUR/ 100 kg/net	EG1	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
04089920	Huevos de ave sin cáscara (cascarón), frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, impropios para el consumo humano (excepto huevos secos y yemas de huevo)	Exención	0	
04089980	Huevos de ave sin cáscara (cascarón), frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aptos para el consumo humano (excepto huevos secos y yemas de huevo)	35,3 EUR/100 kg/net	EG1	
04090000	Miel natural	17,3	HY	
04100000	Huevos de tortuga, nidos de ave y demás productos comestibles de origen animal n.c.o.p.	7,7	4	
05010000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	Exención	0	
05021000	Cerdas de cerdo o de jabalí, y sus desperdicios	Exención	0	
05029000	Pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos	Exención	0	
05040000	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	Exención	0	
05051010	Plumas de las utilizadas para relleno y plumón, en bruto, incluso desempolvados, desinfectados o simplemente limpiados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
05051090	Plumas de las utilizadas para relleno y plumón, limpiados a fondo y preparados para su conservación	Exención	0	
05059000	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas, incluso recortadas, en bruto o simplemente limpiadas, desinfectadas o preparadas para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas (excepto plumas de las utilizadas para relleno y plumón)	Exención	0	
05061000	Oseína y huesos acidulados	Exención	0	
05069000	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, desgelatinizados o simplemente preparados, polvo y desperdicios de estas materias (excepto oseína y huesos acidulados o cortados en forma determinada)	Exención	0	
05071000	Marfil, en bruto o simplemente preparado, polvo y desperdicios de marfil (excepto el cortado en forma determinada)	Exención	0	
05079000	Concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos, barbas, cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, así como polvo y desperdicios de estas materias (excepto los cortados en forma determinada y el marfil)	Exención	0	
05080000	Coral y materias similares, valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, jibiones, incluidos sus polvos y desperdicios, en bruto o simplemente preparados (excepto los trabajados o cortados en forma determinada)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
05100000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	Exención	0	
05111000	Semen de bovino	Exención	0	
05119110	Desperdicios de pescado	Exención	0	
05119190	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos (excepto desperdicios de pescado); pescados, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos muertos, impropios para la alimentación humana	Exención	0	
05119910	Tendones o nervios de origen animal, recortes y otros desperdicios similares de piel en bruto	Exención	0	
05119931	Esponjas naturales de origen animal, sin elaborar	Exención	0	
05119939	Esponjas naturales de origen animal, elaboradas	5,1	0	
05119985	Productos de origen animal, n.c.o.p.; animales muertos, impropios para el consumo humano (excepto pescados, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos)	Exención	0	
06011010	Bulbos de jacinto, en reposo vegetativo	5,1	4	
06011020	Bulbos de narciso, en reposo vegetativo	5,1	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
06011030	Bulbos de tulipán, en reposo vegetativo	5,1	4	
06011040	Bulbos de gladiolo, en reposo vegetativo	5,1	4	
06011090	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo (excepto para usos alimenticios, así como jacintos, narcisos, tulipanes, gladiolos, y plantas y raíces de achicoria)	5,1	4	
06012010	Plantas y raíces de achicoria (excepto raíces de achicoria de la variedad <i>Cichorium intybus</i> var. <i>sativum</i>)	Exención	0	
06012030	Orquídeas, jacintos, narcisos y tulipanes, en vegetación o en flor	9,6	4	
06012090	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones, rizomas, en vegetación o en flor (excepto para usos alimenticios, así como orquídeas, jacintos, narcisos, tulipanes, y plantas y raíces de achicoria)	6,4	4	
06021010	Esquejes sin enraizar e injertos, de vid	Exención	0	
06021090	Esquejes sin enraizar e injertos (excepto de vid)	4	0	
06022010	Plantas de vid, injertadas o con raíces (barbados)	Exención	0	
06022090	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados (excepto plantas de vid)	8,3	4	
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados	8,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
06024000	Rosales, incluso injertados	8,3	4	
06029010	Micelios	8,3	4	
06029020	Plantas de piña (ananá)	Exención	0	
06029030	Plantas de hortalizas y plantas de fresas	8,3	4	
06029041	Árboles forestales vivos	8,3	4	
06029045	Esquejes enraizados y plantas jóvenes, de árboles, arbustos y matas de tallo leñoso, de exterior (excepto de árboles frutales y forestales)	6,5	4	
06029049	Árboles, arbustos y matas de tallo leñoso, de exterior, incluidas sus raíces (excepto esquejes y plantas jóvenes, así como árboles frutales y forestales)	8,3	4	
06029050	Plantas de exterior, vivas, incluidas sus raíces (excepto bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, incluidas plantas y raíces de achicoria; esquejes sin enraizar, e injertos; rododendros y azaleas; rosales; micelios, plantas de piña «ananá», plantas de hortalizas y plantas de fresas, así como árboles, arbustos y matas de tallo leñoso)	8,3	4	
06029070	Esquejes enraizados y plantas jóvenes, de interior (excepto cactáceas)	6,5	4	
06029091	Plantas de flores, en capullo o en flor, de interior (excepto cactáceas)	6,5	4	
06029099	Plantas de interior, vivas (excepto esquejes y plantas jóvenes, así como las plantas de flores en capullo o en flor)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
06031100	Rosas, flores y capullos, cortadas para ramos o adornos, frescas	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8,5; del 1 de junio al 31 de octubre: 12; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 8,5)	7	
06031200	Claveles, flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8,5; del 1 de junio al 31 de octubre: 12; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 8,5)	7	
06031300	Orquídeas, flores y capullos, cortadas para ramos o adornos, frescas	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8,5; del 1 de junio al 31 de octubre: 12; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 8,5)	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
06031400	Crisantemos, flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8,5; del 1 de junio al 31 de octubre: 12; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 8,5)	7	
06031500	Azucenas (<i>Lilium</i> spp.), flores y capullos, cortadas para ramos o adornos, frescas	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8,5; del 1 de junio al 31 de octubre: 12; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 8,5)	7	
06031910	Gladiolos, flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8,5; del 1 de junio al 31 de octubre: 12; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 8,5)	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
06031980	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos (excepto rosas, claveles, orquídeas, gladiolos, crisantemos y azucenas)	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8,5; del 1 de junio al 31 de octubre: 12; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 8,5)	7	
06039000	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	10	4	
06042011	Liquen de los renos, cortado para ramos o adornos, fresco	Exención	0	
06042019	Musgos y líquenes, cortados para ramos o adornos, frescos (excepto liquen de los renos)	5	4	
06042020	Árboles de Navidad, frescos	2,5	0	
06042040	Ramas de coníferas, cortadas para ramos o adornos, frescas	2,5	0	
06042090	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas cortados para ramos o adornos, frescos (excepto árboles de Navidad y ramas de coníferas)	2	0	
06049011	Liquen de los renos, cortado para ramos o adornos, seco, blanqueado, teñido, impregnado o preparado de otro modo	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
06049019	Musgos y líquenes, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma (excepto liquen de los renos)	5	4	
06049091	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, así como hierbas, cortados para ramos o adornos, secos	Exención	0	
06049099	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, así como hierbas, cortados para ramos o adornos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma (excepto secos)	10,9	7	
07011000	Patatas (papas) para siembra	4,5	0	
07019010	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, que se destinen a la fabricación de fécula	5,8	4	
07019050	Patatas (papas) tempranas, frescas o refrigeradas, del 1 de enero al 30 de junio	Del 1 de enero al 15 de mayo: 9,6; del 16 de mayo al 30 de junio: 13,4	7	
07019090	Patatas (papas) frescas o refrigeradas (excepto las tempranas del 1 de enero al 30 de junio, las de siembra y las que se destinen a la fabricación de fécula)	11,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07020000	Tomates frescos o refrigerados	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	7/EP	
07031011	Cebollas para simiente, frescas o refrigeradas	9,6	4	
07031019	Cebollas frescas o refrigeradas (excepto para simiente)	9,6	8	
07031090	Chalotes, frescos o refrigerados	9,6	4	
07032000	Ajos, frescos o refrigerados	9,6 + 120 EUR/ 100 kg/net	GC	
07039000	Puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados (excepto cebollas, chalotes y ajos)	10,4	7	
07041000	Coliflores y brócolis, frescos o refrigerados	Del 1 de enero al 14 de abril: 9,6; del 15 de abril al 30 de noviembre: 13,6; del 1 al 31 de diciembre: 9,6	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas, frescas o refrigeradas	12	7	
07049010	Coles blancas y rojas (lombardas), frescas o refrigeradas	12 MIN 0,4 EUR/ 100 kg/net	7	
07049090	Coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares, frescos o refrigerados (excepto coliflores, brécoles «broccoli», coles «repollitos» de Bruselas, coles blancas y rojas «lombardas»)	12	7	
07051100	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas	Del 1 de enero al 31 de marzo: 10,4; del 1 de abril al 30 de noviembre: 12; del 1 al 31 de diciembre: 10,4	7	
07051900	Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) (excepto lechugas repolladas), frescas o refrigeradas	10,4	7	
07052100	Endibias <i>witloof</i> (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>Foliosum</i>), frescas o refrigeradas	10,4	7	
07052900	Achicorias, frescas o refrigeradas (excepto la endibia <i>witloof</i>)	10,4	7	
07061000	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	13,6	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07069010	Apionabos frescos o refrigerados	Del 1 de enero al 30 de abril: 13,6 ; del 1 de mayo al 30 de septiembre: 10,4; del 1 de octubre al 31 de diciembre: 13,6	7	
07069030	Rábanos rusticanos (<i>Cochlearia armoracia</i>), frescos o refrigerados	12	7	
07069090	Remolachas para ensalada, salsifíes, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados (excepto zanahorias, nabos, apionabos y rábanos rusticanos)	13,6	7	
07070005	Pepinos, frescos o refrigerados	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
07070090	Pepinillos, frescos o refrigerados	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07081000	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>), aunque estén desvainados, frescos o refrigerados	Del 1 de enero al 31 de mayo: 8; del 1 de junio al 31 de agosto: 13,6; del 1 de septiembre al 31 de diciembre: 8	7	
07082000	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	Del 1 de enero al 30 de junio: 10,4; del 1 de julio al 30 de septiembre: 13,6; del 1 de octubre al 31 de diciembre: 10,4	7	
07089000	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas [excepto guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>) y judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)], frescas o refrigeradas	11,2	7	
07092000	Espárragos, frescos o refrigerados	10,2	7	
07093000	Berenjenas, frescas o refrigeradas	12,8	7	
07094000	Apio, fresco o refrigerado (excepto apionabo)	12,8	7	
07095100	Hongos del género <i>Agaricus</i> , frescos o refrigerados	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07095910	Hongos del género <i>Cantharellus</i> spp., frescos o refrigerados	3,2	0	
07095930	Setas y demás hongos del género <i>Boletus</i> , frescos o refrigerados	5,6	4	
07095950	Trufas, frescas o refrigeradas	6,4	4	
07095990	Setas y demás hongos, comestibles, frescos o refrigerados (excepto setas de los géneros <i>Agaricus</i> , <i>Cantharellus</i> spp. y <i>Boletus</i> , así como trufas)	6,4	4	
07096010	Pimientos dulces, frescos o refrigerados	7,2	4	
07096091	Frutos del género <i>Capsicum</i> , que se destinen a la fabricación de capsicina o de colorantes de oleorresinas de <i>Capsicum</i> , frescos o refrigerados	Exención	0	
07096095	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , que se destinen a la fabricación industrial de aceites esenciales o de resinoides, frescos o refrigerados	Exención	0	
07096099	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , frescos o refrigerados (excepto los que se destinen a la fabricación de capsicina o de colorantes de oleorresinas de <i>Capsicum</i> y de aceites esenciales o de resinoides, así como pimientos dulces)	6,4	4	
07097000	Espinacas, incluidas las de Nueva Zelanda, y armuelles, frescas o refrigeradas	10,4	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07099100	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	7/EP	
07099210	Aceitunas, frescas o refrigeradas (excepto las destinadas a la producción de aceite)	4,5	0	
07099290	Aceitunas, frescas o refrigeradas, para la producción de aceite	13,1 EUR/100 kg/net	10	
07099310	Calabacines (zapallitos), frescos o refrigerados	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	
07099390	Calabazas (zapallos) y calabacines (<i>Cucurbita</i> spp.), frescos o refrigerados, excepto calabacines (zapallitos)	12,8	7	
07099910	Ensaladas, frescas o refrigeradas (excepto lechugas y achicorias)	10,4	7	
07099920	Acelgas y cardos, frescos o refrigerados	10,4	7	
07099940	Alcaparras, frescas o refrigeradas	5,6	4	
07099950	Hinojo, fresco o refrigerado	8	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07099960	Maíz dulce, fresco o refrigerado	9,4 EUR/100 kg/net	10	
07099990	Hortalizas frescas o refrigeradas, n.c.o.p.	12,8	7	
07101000	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	14,4	7	
07102100	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>), aunque estén desenvainados o cocidos en agua o vapor, congelados	14,4	7	
07102200	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp. o <i>Phaseolus</i> spp.), aunque estén desenvainadas o cocidas en agua o vapor, congeladas	14,4	7	
07102900	Hortalizas de vaina [excepto guisantes (arvejas, chícharos) y judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)], aunque estén desenvainadas o cocidas en agua o vapor, congeladas	14,4	7	
07103000	Espinacas, incluidas las de Nueva Zelanda, y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	14,4	7	
07104000	Maíz dulce, aunque esté cocido en agua o vapor, congelado	5,1 + 9,4 EUR/ 100 kg/net	10	
07108010	Aceitunas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15,2	10	
07108051	Pimientos dulces, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados	14,4	7	
07108059	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados (excepto pimientos dulces)	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07108061	Setas y demás hongos del género <i>Agaricus</i> , aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados	14,4	7	
07108069	Setas y demás hongos, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados (excepto del género <i>Agaricus</i>)	14,4	7	
07108070	Tomates, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados	14,4	7	
07108080	Alcachofas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	14,4	7	
07108085	Espárragos, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados	14,4	7	
07108095	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas (excepto patatas «papas», hortalizas de vaina, espinacas, incluso las de Nueva Zelanda, armuelles, maíz dulce, aceitunas, frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , setas y demás hongos, tomates, alcachofas «alcauciles» y espárragos)	14,4	7	
07109000	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	14,4	7	
07112010	Aceitunas, conservadas provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato (excepto para fabricación de aceite)	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07112090	Aceitunas, conservadas provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato, para fabricación de aceite	13,1 EUR/100 kg/net	10	
07114000	Pepinos y pepinillos, conservados provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropios para consumo inmediato	12	7	
07115100	Setas y demás hongos del género <i>Agaricus</i> , conservados provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropios para consumo inmediato	9,6 + 191 EUR/ 100 kg/net eda	7	
07115900	Setas y demás hongos, y trufas, conservados provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropios para consumo inmediato (excepto setas y demás hongos del género <i>Agaricus</i>)	9,6	4	
07119010	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , conservados provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropios para consumo inmediato (excepto pimientos dulces)	6,4	4	
07119030	Maíz dulce, conservado provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionado de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropio para consumo inmediato	5,1 + 9,4 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07119050	Cebollas, conservadas provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	7,2	4	
07119070	Alcaparras, conservadas provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	4,8	0	
07119080	Hortalizas, conservadas provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato (excepto aceitunas, alcaparras, pepinos y pepinillos, setas y demás hongos, trufas, frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> distintos de los pimientos dulces, maíz dulce, cebollas y mezclas de hortalizas)	9,6	4	
07119090	Mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	12	7	
07122000	Cebollas, secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	12,8	7	
07123100	Hongos del género <i>Agaricus</i> , secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07123200	Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.), secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	12,8	7	
07123300	Hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.), secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	12,8	7	
07123900	Setas y demás hongos y trufas, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación [excepto hongos del género <i>Agaricus</i> , orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.) y hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.)]	12,8	7	
07129005	Patatas (papas) secas, incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	10,2	7	
07129011	Maíz dulce híbrido, para siembra, seco	Exención	0	
07129019	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>) seco, incluso cortado en trozos o en rodajas, triturado o pulverizado, pero sin otra preparación (excepto el híbrido para siembra)	9,4 EUR/100 kg/net	7	
07129030	Tomates, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	12,8	7	
07129050	Zanahorias, secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	12,8	7	
07129090	Hortalizas, mezclas de hortalizas, secas, incluso las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación (excepto patatas «papas», cebollas, setas y demás hongos, trufas, maíz dulce, tomates, zanahorias y nabos)	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07131010	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>), para siembra, secos desvainados	Exención	0	
07131090	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos (excepto para siembra)	Exención	0	
07132000	Garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos	Exención	0	
07133100	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek, secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Exención	0	
07133200	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>), secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Exención	0	
07133310	Alubia común (<i>Phaseolus vulgaris</i>), para siembra, seca desvainada	Exención	0	
07133390	Alubia común (<i>Phaseolus vulgaris</i>), seca desvainada, aunque estén mondada o partida (excepto para siembra)	Exención	0	
07133400	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>), secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Exención	0	
07133500	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>), secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Exención	0	
07133900	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) <i>Vigna</i> y <i>Phaseolus</i>), secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas [excepto de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek, Adzuki, comunes, bambara y salvajes o caupí]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07134000	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Exención	0	
07135000	Habas (<i>Vicia faba</i> var. mayor), haba caballar (<i>Vicia faba</i> var. equina) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. menor), secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	3,2	0	
07136000	Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos	3,2	0	
07139000	Hortalizas de vaina, secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas [excepto guisantes (arvejas, chícharos), garbanzos, judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), lentejas, habas, haba caballar y haba menor, y guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul]	3,2	0	
07141000	Raíces y tubérculos de mandioca (yuca), incluso troceados o en <i>pellets</i> , frescos, refrigerados, congelados o secos	9,5 EUR/100 kg/net	10	
07142010	Batatas (boniatos, camotes), frescas, enteras, para el consumo humano	3,8	0	
07142090	Batatas (boniatos, camotes), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en <i>pellets</i> (excepto las frescas y enteras para el consumo humano)	6,4 EUR/100 kg/net	10	
07143000	Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.), incluso troceado o en <i>pellets</i> , fresco, refrigerado, congelado o seco	9,5 EUR/100 kg/net	10	
07144000	Taro (<i>Colocasia</i> spp.), incluso troceado o en <i>pellets</i> , fresco, refrigerado, congelado o seco	9,5 EUR/100 kg/net	10	
07145000	Yautía (malanga) (<i>Xanthosoma</i> spp.), incluso troceada o en <i>pellets</i> , fresca, refrigerada, congelada o seca	9,5 EUR/100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
07149020	Raíces de arrurruz, salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula, incluso troceados o en <i>pellets</i> , frescos, refrigerados, congelados o secos [excepto mandioca (yuca), batatas (boniatos, camotes), ñame, taro y yautía (malanga)]	9,5 EUR/100 kg/net	10	
07149090	Aguaturma (pataca), y raíces y tubérculos similares ricos en inulina, incluso troceados o en <i>pellets</i> , frescos, refrigerados, congelados o secos, así como médula de sagú [excepto mandioca (yuca), raíces de arrurruz, salep, batatas (boniatos, camotes), ñame, taro y yautía (malanga)]	3,8	0	
08011100	Cocos secos	Exención	0	
08011200	Cocos frescos con la cáscara interna (endocarpio)	Exención	0	
08011900	Cocos frescos, incluso sin cáscara o mondados [excepto con la cáscara interna (endocarpio)]	Exención	0	
08012100	Nueces del Brasil, frescas o secas, con cáscara	Exención	0	
08012200	Nueces del Brasil, frescas o secas, sin cáscara	Exención	0	
08013100	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescas o secas, con cáscara	Exención	0	
08013200	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescas o secas, sin cáscara	Exención	0	
08021110	Almendras amargas, frescas o secas, con cáscara	Exención	0	
08021190	Almendras dulces, frescas o secas, con cáscara	5,6	4	
08021210	Almendras amargas, frescas o secas, con cáscara	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08021290	Almendras dulces, frescas o secas, con cáscara	3,5	0	
08022100	Avellanas (<i>Corylus</i> spp.), frescas o secas, con cáscara	3,2	0	
08022200	Avellanas (<i>Corylus</i> spp.), frescas o secas, sin cáscara	3,2	0	
08023100	Nueces de nogal, frescas o secas, con cáscara	4	0	
08023200	Nueces de nogal, frescas o secas, sin cáscara	5,1	4	
08024100	Castañas (<i>Castanea</i> spp.), frescas o secas, con cáscara	5,6	4	
08024200	Castañas (<i>Castanea</i> spp.), frescas o secas, sin cáscara	5,6	4	
08025100	Pistachos, frescos o secos, con cáscara	1,6	0	
08025200	Pistachos, frescos o secos, sin cáscara	1,6	0	
08026100	Nueces de macadamia, frescas o secas, con cáscara	2	0	
08026200	Nueces de macadamia, frescas o secas, sin cáscara	2	0	
08027000	Nueces de cola (<i>Cola</i> spp.), frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas	Exención	0	
08028000	Nueces de areca (betel), frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas	Exención	0	
08029010	Pacanas frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas	Exención	0	
08029050	Piñones frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08029085	Frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados (excepto cocos, nueces del Brasil, nueces de marañón [mery, cajuil, anacardo, «cajú»], almendras, avellanas, nueces de nogal, castañas <i>Castanea</i> spp., pistachos, pecanas, nueces de areca «betel», nueces de cola, piñones y nueces macadamia)	3,2	0	
08031010	«Plantains» (plátanos macho), frescos	16	10	
08031090	«Plantains» (plátanos macho), secos	16	10	
08039010	Bananas, frescas (excepto «plantains»)	136 EUR/ 1 000 kg/net	BA	75EUR/t a la entrada en vigor
08039090	Bananas, secas (excepto «plantains»)	16	10	
08041000	Dátiles, frescos o secos	7,7	4	
08042010	Higos frescos	5,6	4	
08042090	Higos secos	8	4	
08043000	Piñas (ananás), frescas o secas	5,8	4	
08044000	Aguacates (paltas), frescos o secos	Del 1 de enero al 31 de mayo: 4 %; del 1 de junio al 30 de noviembre: 5,1; del 1 al 31 de diciembre: 4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08045000	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	Exención	0	
08051020	Naranjas dulces, frescas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10	
08051080	Naranjas, frescas o secas (excepto naranjas dulces frescas)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10	
08052010	Clementinas, frescas o secas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08052030	Monreales y satsumas, frescas o secas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10	
08052050	Mandarinas y wilkings, frescas o secas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10	
08052070	Tangerinas, frescas o secas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08052090	Tangelos, ortánicos, malaquinas e híbridos similares de agrios (cítricos) frescos o secos (excepto clementinas, monreales, satsumas, mandarinas, wilkings y tangerinas)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10	
08054000	Toronjas o pomelos, frescos o secos	1,5 %	0	
08055010	Limonos (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>), frescos o secos	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	7	
08055090	Limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>), frescas o secas	12,8	7	
08059000	Agrios (cítricos), frescos o secos [excepto naranjas, limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>), limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>), toronjas o pomelos, mandarinas, incluidas tangerinas y satsumas, clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)]	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08061010	Uvas frescas de mesa	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	
08061090	Uvas frescas (excepto de mesa)	Del 1 de enero al 14 de julio: 14,4 ; del 15 de julio al 31 de octubre: 17,6; del 1 de noviembre al 31 de diciembre: 14,4	10	
08062010	Pasas de Corinto	2,4	0	
08062030	Pasas sultaninas	2,4	0	
08062090	Uvas secas, incluidas las pasas (excepto pasas de Corinto y pasas sultaninas)	2,4	0	
08071100	Sandías, frescas	8,8	7	
08071900	Melones, frescos (excepto sandías)	8,8	7	
08072000	Papayas, frescas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08081010	Manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre, frescas	7,2 MIN 0,36 EUR/ 100 kg/net	10	
08081080	Manzanas (excepto manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre), frescas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	
08083010	Peras para perada, a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre, frescas	7,2 MIN 0,36 EUR/ 100 kg/net	10	
08083090	Peras (excepto peras para perada, a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre), frescas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	
08084000	Membrillos, frescos	7,2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08091000	Albaricoques (damascos, chabacanos), frescos	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
08092100	Guindas (cerezas ácidas) (<i>Prunus cerasus</i>), frescas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	7/EP	
08092900	Cerezas, frescas [excepto guindas (cerezas ácidas)]	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08093010	Nectarinas frescas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	
08093090	Melocotones (duraznos), frescos (excepto griñones y nectarinas)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	
08094005	Ciruelas frescas	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	0/EP	
08094090	Endrinas frescas	12	7	
08101000	Fresas (frutillas), frescas	Véanse observaciones	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08102010	Frambuesas frescas	8,8	7	
08102090	Zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	9,6	7	
08103010	Grosellas negras (casis), frescas	8,8	7	
08103030	Grosellas rojas, frescas	8,8	7	
08103090	Grosellas blancas y grosellas espinosas, frescas	9,6	7	
08104010	Frutos del <i>Vaccinium vitis-idaea</i> (arándanos rojos), frescos	Exención	0	
08104030	Arándanos o mirtilos (<i>Vaccinium myrtillus</i>), frescos	3,2	0	
08104050	Frutos de las especies <i>Vaccinium macrocarpum</i> y <i>Vaccinium corymbosum</i> , frescos	3,2	0	
08104090	Frutos del género <i>Vaccinium</i> , frescos (excepto de las especies <i>Vitis-idaea</i> , <i>Myrtillus</i> , <i>Macrocarpon</i> y <i>Corymbosum</i>)	9,6	4	
08105000	Kiwis, frescos	Véanse observaciones	0	
08106000	Duriones, frescos	8,8	4	
08107000	Caquis (persimonios), frescos	8,8	4	
08109020	Tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frutos del árbol del pan, litchis, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, frescos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08109075	Frutas y frutos comestibles, frescos, n.c.o.p.	8,8	4	
08111011	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares > 13 % en peso	20,8 + 8,4 EUR/ 100 kg/net	10	
08111019	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares ≤ 13 % en peso	20,8	10	
08111090	Fresas (frutillas), aunque estén cocidas en agua o vapor, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, congeladas	14,4	7	
08112011	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares > 13 % en peso	20,8 + 8,4 EUR/ 100 kg/net	7	
08112019	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares ≤ 13 % en peso	20,8	10	
08112031	Frambuesas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	14,4	7	
08112039	Grosellas negras (casis), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	14,4	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08112051	Grosellas rojas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	12	7	
08112059	Zarzamoras, moras y moras-frambuesa, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	12	7	
08112090	Moras-frambuesa, grosellas blancas y grosellas espinosas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	14,4	7	
08119011	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares > 13 % en peso	13 + 5,3 EUR/ 100 kg/net	10	
08119019	Frutos comestibles, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares > 13 % en peso (excepto fresas «frutillas», frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas; guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de cajuil, litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia)	20,8 + 8,4 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08119031	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares ≤ 13 % en peso	13	7	
08119039	Frutos comestibles, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de azúcares ≤ 13 % en peso (excepto fresas «frutillas», frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas; guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de cajuil, litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia)	20,8	10	
08119050	Arándanos o mirtilos de la especie <i>Vaccinium myrtillus</i> , sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	12	7	
08119070	Arándanos o mirtilos de las especies <i>Vaccinium myrtilloides</i> y <i>Vaccinium angustifolium</i> , sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	3,2	0	
08119075	Guindas (<i>Prunus cerasus</i>), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	14,4	7	
08119080	Cerezas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto las guindas (<i>Prunus cerasus</i>)	14,4	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08119085	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	9	4	
08119095	Frutos comestibles, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar ni otro edulcorante (excepto fresas «frutillas», frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa, grosellas; arándanos y mirtilos de las especies <i>Vaccinium myrtillus</i> , <i>Vaccinium myrtilloides</i> y <i>Vaccinium angustifolium</i> ; cerezas; grosellas; guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia)	14,4	7	
08121000	Cerezas y guindas (cerezas ácidas), conservadas provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía no aptas para consumo inmediato	8,8	4	
08129025	Albaricoques y naranjas, conservados provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropios para consumo inmediato	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08129030	Papayas, conservadas provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	2,3	0	
08129040	Frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i> (arándanos, mirtilos), conservados provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionados de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropios para consumo inmediato	6,4	4	
08129070	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, conservados provisionalmente, p. ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	5,5	4	
08129098	Frutas y otros frutos conservados provisionalmente, p.ej. con gas sulfuroso o con agua salada o sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación, pero todavía impropios para el consumo inmediato (excepto cerezas, albaricoques «damascos, chabacanos», naranjas, papayas, arándanos o mirtilos [frutos de la especie <i>Vaccinium myrtillus</i>]; guayabas, mangos, mangostanes, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia)	8,8	4	
08131000	Albaricoques (damascos, chabacanos), secos	5,6	4	
08132000	Ciruelas, secas	9,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08133000	Manzanas, secas	3,2	0	
08134010	Melocotones, incluidos griñones y nectarinas, secos	5,6	4	
08134030	Peras secas	6,4	4	
08134050	Papayas secas	2	0	
08134065	Tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frutos del árbol del pan, litchis, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, secos	Exención	0	
08134095	Frutas y otros frutos comestibles, secos (excepto frutos de cáscara, bananas o plátanos, dátiles, higos, piñas [ananás], aguacates, guayabas, mangos y mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, agrios «cítricos», uvas, albaricoques «damascos, chabacanos», ciruelas, manzanas, peras, melocotones, sin mezclar)	2,4	0	
08135012	Macedonias de papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, secos, sin ciruelas pasas	4	0	
08135015	Macedonias de frutos secos, sin ciruelas pasas (excepto mezclas de frutos de cáscara, bananas o plátanos, dátiles, higos, piñas «ananás», aguacates «paltas», de guayabas, de mangos y mangostanes, de agrios «cítricos», uvas y pasas, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas)	6,4	4	
08135019	Macedonias de albaricoques «damascos, chabacanos» secos, manzanas, melocotones, incluidos griñones y nectarinas, peras, papayas u otros frutos comestibles secos, con ciruelas pasas (excepto mezclas de frutos de cáscara comestibles; bananas o plátanos; dátiles, higos, piñas «ananás», aguacates «paltas», guayabas, mangos, mangostanes, agrios «cítricos», y uvas)	9,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
08135031	Mezclas constituidas exclusivamente por cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia, secas	4	0	
08135039	Mezclas constituidas exclusivamente por frutos de cáscara comestibles secos de la partida 0802 (excepto por cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia)	6,4	4	
08135091	Macedonias de frutos de cáscara, bananas o plátanos, dátiles, piñas «ananás», aguacates «paltas», guayabas, mangos y mangostanes, agrios «cítricos» y uvas, comestibles y secos, sin ciruelas pasas ni higos (excepto mezclas constituidas exclusivamente por frutos de cáscara de las partidas 0801 y 0802)	8	4	
08135099	Macedonias de frutos de cáscara, bananas o plátanos, dátiles, higos, piñas «ananás», aguacates «paltas», guayabas, mangos y mangostanes, agrios «cítricos» y uvas pasas, comestibles y secos, con ciruelas pasas o higos	9,6	4	
08140000	Cortezas de agrios (cítricos) o de melones o sandías, frescas, congeladas, secas o conservadas provisionalmente en salmuera o en agua adicionada de otras sustancias	1,6	0	
09011100	Café sin tostar ni descafeinar	Exención	0	
09011200	Café descafeinado sin tostar	8,3	4	
09012100	Café tostado sin descafeinar	7,5	4	
09012200	Café tostado descafeinado	9	4	
09019010	Cáscara y cascarilla de café	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
09019090	Sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	11,5	7	
09021000	Té verde, presentado en envases inmediatos con un contenido $\leq$ 3 kg	3,2	0	
09022000	Té verde, presentado en envases inmediatos con un contenido $>$ 3 kg	Exención	0	
09023000	Té negro fermentado y té parcialmente fermentado, incluso aromatizado, presentado en envases inmediatos con un contenido $\leq$ 3 kg	Exención	0	
09024000	Té negro fermentado y té parcialmente fermentado, incluso aromatizado, presentado en envases inmediatos con un contenido $>$ 3 kg	Exención	0	
09030000	Yerba mate	Exención	0	
09041100	Pimienta del género <i>Piper</i> sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09041200	Pimienta del género <i>Piper</i> , triturada o pulverizada	4	0	
09042110	Pimientos dulces secos, sin triturar ni pulverizar	9,6	4	
09042190	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, sin triturar ni pulverizar (excepto los pimientos dulces)	Exención	0	
09042200	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , triturados o pulverizados	5	0	
09051000	Vainilla, sin triturar ni pulverizar	6	4	
09052000	Vainilla, triturada o pulverizada	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
09061100	Canela (<i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume) (excepto triturada o pulverizada)	Exención	0	
09061900	Canela y flores de canelero [excepto canela (<i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume) y canela triturada o pulverizada]	Exención	0	
09062000	Canela triturada o pulverizada y flores de canelero	Exención	0	
09071000	Clavos, frutos enteros, clavillos y pedúnculos, sin triturar ni pulverizar	8	4	
09072000	Clavos, frutos enteros, clavillos y pedúnculos, triturados o pulverizados	8	4	
09081100	Nuez moscada, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09081200	Nuez moscada, triturada o pulverizada	Exención	0	
09082100	Macis, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09082200	Macis, triturado o pulverizado	Exención	0	
09083100	Amomos y cardamomos, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09083200	Amomos y cardamomos, triturados o pulverizados	Exención	0	
09092100	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09092200	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas	Exención	0	
09093100	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09093200	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
09096100	Bayas de enebro y semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09096200	Bayas de enebro y semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo, trituradas o pulverizadas	Exención	0	
09101100	Jengibre, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09101200	Jengibre, triturado o pulverizado	Exención	0	
09102010	Azafrán, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09102090	Azafrán, triturado o pulverizado	8,5	4	
09103000	Cúrcuma	Exención	0	
09109105	Curri	Exención	0	
09109110	Mezclas de especias diversas, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
09109190	Mezclas de especias diversas, trituradas o pulverizadas	12,5	7	
09109910	Semillas de alholva	Exención	0	
09109931	Serpol (<i>Thymus serpyllum</i>) (sin triturar ni pulverizar)	Exención	0	
09109933	Tomillo (excepto el triturado o pulverizado y el serpol)	7	4	
09109939	Tomillo triturado o pulverizado	8,5	4	
09109950	Hojas de laurel	7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
09109991	Espicias, sin triturar ni pulverizar (excepto pimienta del género <i>Piper</i> ; pimientos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> ; vainilla; canela y flores de canelero; clavo «frutos enteros, clavillos y pedúnculos»; nuez moscada, macis, amomos y cardamomos; semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino y alcaravea, así como bayas de enebro; jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri, semillas de alholva, y mezclas de especias diversas)	Exención	0	
09109999	Espicias, trituradas o pulverizadas (excepto pimienta del género <i>Piper</i> ; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , vainilla, canela, flores de canelero, clavo «frutos enteros, clavillos y pedúnculos», nuez moscada, macis, amomos y cardamomos, semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino y alcaravea, así como bayas de enebro; jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri, semillas de alholva y mezclas de especias diversas)	12,5	7	
10011100	Trigo duro, para siembra	148 EUR/t	E	
10011900	Trigo duro (excepto para siembra)	148 EUR/t	E	
10019110	Escanda, para siembra	12,8	7	
10019120	Trigo blando y morcajo (tranquillón), para siembra	95 EUR/t	7	
10019190	Trigo para siembra (excepto trigo duro, trigo blando y escanda)	95 EUR/t	7	
10019900	Trigo y morcajo (tranquillón) (excepto para siembra y trigo duro)	95 EUR/t	E	
10021000	Centeno, para siembra	93 EUR/t	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
10029000	Centeno (excepto para siembra)	93 EUR/t	7	
10031000	Cebada, para siembra	93 EUR/t	7	
10039000	Cebada (excepto para siembra)	93 EUR/t	7	
10041000	Avena, para siembra	89 EUR/t	10	
10049000	Avena (excepto para siembra)	89 EUR/t	7	
10051013	Maíz para siembra, híbrido triple	Exención	0	
10051015	Maíz para siembra, híbrido simple	Exención	0	
10051018	Maíz para siembra, híbrido (excepto híbrido triple e híbrido simple)	Exención	0	
10051090	Maíz, para siembra (excepto híbrido)	94 EUR/t	ME	
10059000	Maíz (excepto para siembra)	94 EUR/t	ME	
10061010	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), para siembra	7,7	4	
10061021	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), escaldado (<i>parboiled</i>), de grano redondo	211 EUR/t	RE	
10061023	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), escaldado (<i>parboiled</i>), de grano medio	211 EUR/t	RE	
10061025	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3	211 EUR/t	RE	
10061027	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3	211 EUR/t	RE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
10061092	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), de grano redondo (excepto escaldado <i>parboiled</i> o para siembra)	211 EUR/t	RE	
10061094	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), de grano medio (excepto escaldado <i>parboiled</i> o para siembra)	211 EUR/t	RE	
10061096	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i> o para siembra)	211 EUR/t	RE	
10061098	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i> o para siembra)	211 EUR/t	RE	
10062011	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), escaldado (<i>parboiled</i>), de grano redondo	65 EUR/t	RE	
10062013	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), escaldado (<i>parboiled</i>), de grano medio	65 EUR/t	RE	
10062015	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), escaldado (<i>parboiled</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3	65 EUR/t	RE	
10062017	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), escaldado (<i>parboiled</i>), de grano redondo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3	65 EUR/t	RE	
10062092	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), de grano redondo (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	65 EUR/t	RE	
10062094	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), de grano medio (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	65 EUR/t	RE	
10062096	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo) de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	65 EUR/t	RE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
10062098	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo) de grano largo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	65 EUR/t	RE	
10063021	Arroz semiblanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano redondo	175 EUR/t	RE	
10063023	Arroz semiblanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano medio	175 EUR/t	RE	
10063025	Arroz semiblanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3	175 EUR/t	RE	
10063027	Arroz semiblanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3	175 EUR/t	RE	
10063042	Arroz semiblanqueado, de grano redondo (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	175 EUR/t	RE	
10063044	Arroz semiblanqueado, de grano medio (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	175 EUR/t	RE	
10063046	Arroz semiblanqueado, de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	175 EUR/t	RE	
10063048	Arroz semiblanqueado, de grano largo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i>)	175 EUR/t	RE	
10063061	Arroz blanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano redondo, incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	
10063063	Arroz blanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano medio, incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	
10063065	Arroz blanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3 , incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
10063067	Arroz blanqueado, escaldado (<i>parboiled</i>), de grano largo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3 , incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	
10063092	Arroz blanqueado, de grano redondo (excepto escaldado <i>parboiled</i>), incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	
10063094	Arroz blanqueado, de grano medio (excepto escaldado <i>parboiled</i>), incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	
10063096	Arroz blanqueado, de grano largo, que presente una relación longitud/anchura > 2 pero < 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i>), incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	
10063098	Arroz blanqueado, de grano largo, que presente una relación longitud/anchura ≥ 3 (excepto escaldado <i>parboiled</i>), incluso pulido o glaseado	175 EUR/t	RE	
10064000	Arroz partido	128 EUR/t	7	
10071010	Sorgo de grano (granífero) híbrido, para siembra	6,4	4	
10071090	Sorgo de grano (granífero) para siembra (excepto híbrido)	94 EUR/t	ME	
10079000	Sorgo de grano (granífero) (excepto para siembra)	94 EUR/t	ME	
10081000	Alforfón	37 EUR/t	4	
10082100	Mijo, para siembra [excepto sorgo de grano (granífero)]	56 EUR/t	7	
10082900	Mijo [excepto sorgo de grano (granífero), y para siembra]	56 EUR/t	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
10083000	Alpiste	Exención	0	
10084000	Fonio (<i>Digitaria</i> spp.)	37 EUR/t	7	
10085000	Quinoa (quinoa) (<i>Chenopodium quinoa</i>)	37 EUR/t	4	
10086000	Triticale	93 EUR/t	7	
10089000	Cereales [excepto trigo y morcajo (tranquillón), centeno, cebada, avena, maíz, arroz, sorgo de grano (granífero), alforfón, mijo, alpiste, fonio, quinoa (quinoa) y triticale]	37 EUR/t	7	
11010011	Harina de trigo duro	172 EUR/t	10	
11010015	Harina de trigo blando y de escanda	172 EUR/t	10	
11010090	Harina de morcajo (tranquillón)	172 EUR/t	10	
11022010	Harina de maíz, con un contenido de materias grasas $\leq$ 1,5 % en peso	173 EUR/t	7	
11022090	Harina de maíz, con un contenido de materias grasas $>$ 1,5 % en peso	98 EUR/t	7	
11029010	Harina de cebada	171 EUR/t	7	
11029030	Harina de avena	164 EUR/t	7	
11029050	Harina de arroz	138 EUR/t	7	
11029070	Harina de centeno	168 EUR/t	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
11029090	Harina de cereales (excepto trigo y morcajo «tranquillón», centeno, maíz, arroz, cebada y avena)	98 EUR/t	7	
11031110	Grañones y sémola, de trigo duro	267 EUR/t	7	
11031190	Grañones y sémola de trigo blando y de escanda	186 EUR/t	7	
11031310	Grañones y sémola, de maíz, con un contenido de materias grasas $\leq 1,5$ % en peso	173 EUR/t	7	
11031390	Grañones y sémola, de maíz, con un contenido de materias grasas $> 1,5$ % en peso	98 EUR/t	7	
11031920	Grañones y sémola de centeno o cebada	171 EUR/t	7	
11031940	Grañones y sémola de avena	164 EUR/t	7	
11031950	Grañones y sémola de arroz	138 EUR/t	7	
11031990	Grañones y sémolas, de cereales (excepto trigo, avena, maíz, arroz, centeno y cebada)	98 EUR/t	7	
11032025	<i>Pellets</i> de centeno o cebada	171 EUR/t	7	
11032030	<i>Pellets</i> de avena	164 EUR/t	7	
11032040	<i>Pellets</i> de maíz	173 EUR/t	7	
11032050	<i>Pellets</i> de arroz	138 EUR/t	7	
11032060	<i>Pellets</i> de trigo	175 EUR/t	7	
11032090	<i>Pellets</i> de cereales (excepto centeno, cebada, avena, maíz, arroz y trigo)	98 EUR/t	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
11041210	Granos de avena aplastados	93 EUR/t	7	
11041290	Granos de avena en copos	182 EUR/t	7	
11041910	Granos de trigo aplastados o en copos	175 EUR/t	7	
11041930	Granos de centeno aplastados o en copos	171 EUR/t	7	
11041950	Granos de maíz aplastados o en copos	173 EUR/t	50 %	
11041961	Granos de cebada aplastados	97 EUR/t	7	
11041969	Granos de cebada en copos	189 EUR/t	7	
11041991	Granos de arroz en copos	234 EUR/t	7	
11041999	Granos de cereales aplastados o en copos (excepto de avena, de trigo, de centeno, de maíz y de cebada, así como granos de arroz en copos)	173 EUR/t	7	
11042240	Granos de avena mondados, incluso troceados o quebrantados	162 EUR/t	7	
11042250	Granos de avena perlados	145 EUR/t	7	
11042295	Granos de avena troceados, quebrantados o trabajados de otro modo (excepto los aplastados, en copos, mondados, perlados, y <i>pellets</i> y harina)	93 EUR/t	7	
11042340	Granos de maíz mondados, incluso troceados o quebrantados; granos de maíz perlados	152 EUR/t	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
11042398	Granos de maíz troceados, quebrantados o trabajados de otro modo (excepto los aplastados, en copos, mondados, perlados, y <i>pellets</i> y harina)	98 EUR/t	7	
11042904	Granos de cebada mondados, incluso troceados o quebrantados	150 EUR/t	7	
11042905	Granos de cebada perlados	236 EUR/t	7	
11042908	Granos de cebada troceados, quebrantados o trabajados de otro modo (excepto los aplastados, en copos, mondados, perlados, y <i>pellets</i> y harina)	97 EUR/t	7	
11042917	Granos de cereales mondados, incluso troceados o quebrantados (excepto de arroz, avena, maíz y cebada)	129 EUR/t	7	
11042930	Granos de cereales perlados (excepto cebada, avena, maíz y arroz)	154 EUR/t	7	
11042951	Granos de trigo solamente quebrantados	99 EUR/t	7	
11042955	Granos de centeno solamente quebrantados	97 EUR/t	7	
11042959	Granos de cereales solamente quebrantados (excepto cebada, avena, maíz, trigo y centeno)	98 EUR/t	7	
11042981	Granos de trigo, troceados, quebrantados o trabajados de otra forma (excepto aplastados, en copos, en harina, <i>pellets</i> , mondados, perlados, y solamente quebrantados)	99 EUR/t	7	
11042985	Granos de centeno, troceados, quebrantados o trabajados de otra forma (excepto aplastados, en copos, en harina, <i>pellets</i> , mondados, perlados, y solamente quebrantados)	97 EUR/t	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
11042989	Granos de cereal, troceados, quebrantados o trabajados de otra forma (excepto cebada, avena, maíz, trigo y centeno, y arroz aplastado, en copos, en harina, <i>pellets</i> , mondado, perlado, solamente quebrantado, semiblanqueado o blanqueado, y partido)	98 EUR/t	7	
11043010	Germen de trigo, entero, aplastado, en copos o molido	76 EUR/t	7	
11043090	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido (excepto de trigo)	75 EUR/t	50 %	
11051000	Harina, sémola y polvo de patata (papa)	12,2	7	
11052000	Copos, gránulos y <i>pellets</i> de patata (papa)	12,2	7	
11061000	Harina, sémola y polvo de guisantes (arvejas, chícharos), judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), lentejas y las demás hortalizas de vaina secas de la partida 0713	7,7	4	
11062010	Harina, sémola y polvo desnaturalizados de sagú y de raíces de mandioca (yuca), arrurruz, salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y tubérculos similares ricos en fécula o inulina de la partida 0714	95 EUR/t	10	
11062090	Harina, sémola y polvo de sagú y de raíces de mandioca (yuca), arrurruz, salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y tubérculos similares ricos en fécula o inulina de la partida 0714	166 EUR/t	10	
11063010	Harina, sémola y polvo de plátanos (bananas)	10,9	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
11063090	Harina, sémola y polvo de productos del capítulo 8 [Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías] (excepto plátanos)	8,3	4	
11071011	Harina de malta de trigo, sin tostar	177 EUR/t	7	
11071019	Malta de trigo sin tostar (excepto la harina)	134 EUR/t	7	
11071091	Harina de malta, sin tostar (excepto de trigo)	173 EUR/t	7	
11071099	Malta sin tostar (excepto de trigo y en forma de harina)	131 EUR/t	7	
11072000	Malta, tostada	152 EUR/t	7	
11081100	Almidón de trigo	224 EUR/t	7	
11081200	Almidón de maíz	166 EUR/t	SH1	
11081300	Fécula de patata (papa)	166 EUR/t	7	
11081400	Fécula de mandioca (yuca)	166 EUR/t	SH1	
11081910	Almidón de arroz	216 EUR/t	7	
11081990	Los demás almidones y féculas (excepto los de trigo, maíz, patata, mandioca «yuca» y arroz)	166 EUR/t	7	
11082000	Inulina	19,2	10	
11090000	Gluten de trigo, incluso seco	512 EUR/t	7	
12011000	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), para siembra	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
12019000	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas (excepto para siembra)	Exención	0	
12023000	Cacahuates (cacahuetes, maníes), para siembra	Exención	0	
12024100	Cacahuates (cacahuetes, maníes), con cáscara (excepto para siembra, tostados o cocidos de otro modo)	Exención	0	
12024200	Cacahuates (cacahuetes, maníes), sin cáscara, incluso quebrantados (excepto para siembra, tostados o cocidos de otro modo)	Exención	0	
12030000	Copra	Exención	0	
12040010	Semilla de lino, para siembra	Exención	0	
12040090	Semilla de lino (excepto para siembra)	Exención	0	
12051010	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico < 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos < 30 micromol/g, para siembra	Exención	0	
12051090	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico < 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos < 30 micromol/g, incluso quebrantadas (excepto para siembra)	Exención	0	
12059000	Semillas de nabo (nabina) o de colza con alto contenido de ácido erúxico de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico $\geq$ 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos $\geq$ 30 micromol/g, incluso quebrantadas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
12060010	Semilla de girasol, para siembra	Exención	0	
12060091	Semilla de girasol, incluso quebrantada, sin cáscara, o con cáscara estriada gris y blanca (excepto para siembra)	Exención	0	
12060099	Semilla de girasol, incluso quebrantada (excepto para siembra, así como la semilla de girasol sin cáscara, o con cáscara estriada gris y blanca)	Exención	0	
12071000	Nueces y almendras de palma	Exención	0	
12072100	Semilla de algodón, para siembra	Exención	0	
12072900	Semilla de algodón (excepto para siembra)	Exención	0	
12073000	Semillas de ricino	Exención	0	
12074010	Semilla de sésamo (ajonjolí), para siembra	Exención	0	
12074090	Semilla de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantada (excepto para siembra)	Exención	0	
12075010	Semilla de mostaza, para siembra	Exención	0	
12075090	Semilla de mostaza, incluso quebrantada (excepto para siembra)	Exención	0	
12076000	Semilla de cártamo (<i>Carthamus tinctorius</i>)	Exención	0	
12077000	Semillas de melón	Exención	0	
12079110	Semilla de amapola (adormidera), para siembra	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
12079190	Semilla de amapola (adormidera), incluso quebrantada (excepto para siembra)	Exención	0	
12079920	Semillas y frutos oleaginosos [excepto frutos de cáscara comestibles, aceitunas, habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), cacahuates (cacahuets, maníes), copra, semilla de lino, semilla de nabo (nabina) o de colza, semilla de girasol, nueces y almendras de palma, y semillas de algodón, ricino, sésamo (ajonjolí), mostaza, cártamo, melón, sandía y amapola (adormidera)], para siembra	Exención	0	
12079991	Semilla de cáñamo, incluso quebrantada (excepto para siembra)	Exención	0	
12079996	Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados [excepto para siembra y frutos de cáscara comestibles, aceitunas, habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), cacahuets (cacahuates, maníes), copra, semilla de lino, semilla de nabo (nabina) o de colza, semilla de girasol, nueces y almendras de palma, y semillas de algodón, ricino, sésamo (ajonjolí), mostaza, cártamo, melón y sandía y semillas de amapola (adormidera) y cáñamo]	Exención	0	
12081000	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	4,5	0	
12089000	Harina de semillas o de frutos oleaginosos [excepto soja (soya) y mostaza]	Exención	0	
12091000	Semilla de remolacha azucarera, para siembra	8,3	4	
12092100	Semilla de alfalfa, para siembra	2,5	0	
12092210	Semilla de trébol violeta o rojo <i>Trifolium pratense</i> L., para siembra	Exención	0	
12092280	Semilla de trébol (<i>Trifolium</i> spp.), para siembra (excepto de trébol violeta o rojo <i>Trifolium pratense</i> L.)	Exención	0	
12092311	Semilla de festuca de los prados, para siembra	Exención	0	
12092315	Semilla de festuca roja (<i>Festuca rubra</i> L.), para siembra	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
12092380	Semillas de festucas, para siembra (excepto la festuca de los prados <i>Festuca pratensis</i> Huds. y la festuca roja <i>Festuca rubra</i> L.)	2,5	0	
12092400	Semilla de pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.), para siembra	Exención	0	
12092510	Semilla de ballico Ray-grass de Italia (<i>Lolium multiflorum</i> Lam.), para siembra	Exención	0	
12092590	Semilla de ballico Ray-grass inglés (<i>Lolium perenne</i> L.), para siembra	Exención	0	
12092945	Semillas de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>); vezas; semillas de la especie <i>Poa palustris</i> L. y <i>Poa trivialis</i> L.; dactilo (<i>Dactylis glomerata</i> L.) y de agrostis (<i>Agrostides</i>), para siembra	Exención	0	
12092950	Semilla de altramuz, para siembra	2,5	0	
12092960	Semillas de remolacha forrajera (<i>Beta vulgaris</i> var. <i>alba</i>), para siembra	8,3	4	
12092980	Semillas forrajeras, para siembra (excepto de cereales, remolacha forrajera <i>Beta vulgaris</i> var. <i>alba</i>), remolacha azucarera, alfalfa, trébol <i>Trifolium</i> spp., festucas, pasto azul de Kentucky <i>Poa pratensis</i> L., ballico <i>Lolium multiflorum</i> Lam. y <i>perenne</i> L., fleo de los prados, vezas, semillas de las la especie <i>Poa palustris</i> L. y <i>Poa trivialis</i> L.; dactilo <i>Dactylis glomerata</i> L., agrostis (<i>Agrostides</i> L. y altramuz)	2,5	0	
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
12099130	Semillas de remolacha de ensalada o de mesa (<i>Beta vulgaris</i> var. <i>conditiva</i>), para siembra	8,3	0	
12099180	Semillas de hortalizas, para siembra (excepto remolacha de ensalada o de mesa (<i>Beta vulgaris</i> var. <i>conditiva</i>))	3	0	
12099910	Semillas forestales, para siembra	Exención	0	
12099991	Semillas de plantas no herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra	3	0	
12099999	Semillas, frutos y esporas, para siembra (excepto hortalizas de vaina y maíz dulce, café, té, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos, remolachas, semillas forrajeras, semillas de hortalizas y semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores o utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares)	4	0	
12101000	Conos de lúpulo frescos o secos (excepto triturados, molidos o en <i>pellets</i>)	5,8	4	
12102010	Conos de lúpulo triturados, molidos o en <i>pellets</i> , enriquecidos con lupulino;	5,8	4	
12102090	Conos de lúpulo triturados, molidos o en <i>pellets</i> , (excepto enriquecidos con lupulino)	5,8	4	
12112000	Raíces de <i>ginseng</i> , frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas	Exención	0	
12113000	Hojas de coca, frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas	Exención	0	
12114000	Paja de adormidera, fresca o seca, incluso cortada, quebrantada o pulverizada	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
12119020	Plantas y partes de plantas del género <i>Ephedra</i> , incluidos semillas y frutos, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	Exención	0	
12119030	Habas de sarapia, frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas	3	0	
12119086	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos utilizados principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados (excepto raíces de ginseng, hojas de coca, paja de adormidera, efedra y habas de sarapia)	Exención	0	
12122100	Algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas, aptas para la alimentación humana	Exención	0	
12122900	Algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas, no aptas para la alimentación humana	Exención	0	
12129120	Remolacha azucarera, seca, incluso pulverizada	23 EUR/100 kg/net	10	
12129180	Remolacha azucarera, fresca, refrigerada o congelada	6,7 EUR/100 kg/net	10	
12129200	Algarrobas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	5,1	4	
12129300	Caña de azúcar, fresca, refrigerada, congelada o seca, incluso pulverizada	4,6 EUR/100 kg/net	10	
12129400	Raíces de achicoria, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	Exención	0	
12129941	Semillas de algarrobas (garrofín), frescas o secas, sin mondar, quebrantar, ni moler	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
12129949	Semillas de algarrobas (garrofin), frescas o secas, mondadas, quebrantadas, o molidas	5,8	4	
12129995	huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, n.c.o.p.	Exención	0	
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en <i>pellets</i>	Exención	0	
12141000	Harina y <i>pellets</i> de alfalfa	Exención	0	
12149010	Remolachas, nabos y demás raíces forrajeras	5,8	4	
12149090	Heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares (excepto remolachas, nabos y demás raíces forrajeras, así como harina de alfalfa)	Exención	0	
13012000	Goma arábica	Exención	0	
13019000	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas, bálsamos y otras oleorresinas naturales (excepto goma arábica)	Exención	0	
13021100	Opio	Exención	0	
13021200	Extracto vegetal, de regaliz (excepto con un contenido de sacarosa > 10 % en peso o acondicionado como artículo de confitería)	3,2	0	
13021300	Extracto vegetal, de lúpulo	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
13021905	Oleorresina de vainilla	3	0	
13021920	Jugos y extractos vegetales de plantas del género <i>Ephedra</i>	Exención	0	
13021970	Jugos y extractos vegetales (excepto de opio, regaliz, lúpulo, oleorresina de vainilla y del género <i>Ephedra</i>)	Exención	0	
13022010	Materias pécticas, pectinatos y pectatos, secos en polvo	19,2	7	
13022090	Materias pécticas, pectinatos y pectatos, líquidos	11,2	7	
13023100	Agar-agar, incluso modificado	Exención	0	
13023210	Mucílagos y espesativos de algarroba o de su semilla, incluso modificados	Exención	0	
13023290	Mucílagos y espesativos de las semillas de guar, incluso modificados	Exención	0	
13023900	Mucílagos y espesativos vegetales, incluso modificados [excepto de algarroba o de su semilla (garrofín), de semillas de guar y de agar-agar]	Exención	0	
14011000	Bambú	Exención	0	
14012000	Roten (ratán)	Exención	0	
14019000	Caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo y demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería [excepto bambú y roten (ratán)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
14042000	Línteres de algodón	Exención	0	
14049000	Productos vegetales, n.c.o.p.	Exención	0	
15011010	Manteca de cerdo, fundida o extraída de otro modo, que se destine a usos industriales (excepto para la fabricación de productos para la alimentación, así como la estearina solar y el aceite de manteca de cerdo)	Exención	0	
15011090	Manteca de cerdo, fundida o extraída de otro modo (excepto la que se destine a usos industriales, así como la estearina solar y el aceite de manteca de cerdo)	17,2 EUR/100 kg/net	7	
15012010	Grasa de cerdo, fundida o extraída de otro modo, que se destine a usos industriales (excepto para la fabricación de productos para la alimentación, y manteca de cerdo)	Exención	0	
15012090	Grasa de cerdo, fundida o extraída de otro modo (excepto la que se destine a usos industriales, así como la manteca de cerdo)	17,2 EUR/100 kg/net	7	
15019000	Grasa de ave, fundida o extraída de otro modo	11,5	7	
15021010	Sebo de animales de las especies bovina, ovina o caprina, que se destine a usos industriales (excepto para la fabricación de productos para la alimentación, así como la estearina solar y el aceite de manteca de cerdo)	Exención	0	
15021090	Sebo de animales de las especies bovina, ovina o caprina (excepto el que se destine a usos industriales, así como aceite y oleoestearina)	3,2	0	
15029010	Grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, que se destinen a usos industriales (excepto para la fabricación de productos para la alimentación, así como sebo, oleoestearina y oleomargarina)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15029090	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina (excepto la que se destine a usos industriales, así como sebo, oleoestearina y oleomargarina)	3,2	0	
15030011	Estearina solar y oleoestearina, que se destinen a usos industriales (sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo)	Exención	0	
15030019	Estearina solar y oleoestearina (excepto las que se destinen a usos industriales y las emulsionadas, mezcladas o preparadas de otro modo)	5,1	4	
15030030	Aceite de sebo, que se destine a usos industriales (excepto el que se destine a la fabricación de productos para la alimentación, y el emulsionado, mezclado o preparado de otro modo)	Exención	0	
15030090	Aceite de sebo, oleomargarina y aceite de manteca de cerdo (excepto los emulsionados, mezclados o preparados de otro modo y el aceite de sebo que se destine a usos industriales)	6,4	4	
15041010	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones con un contenido de vitamina A $\leq 2\,500$ unidades internacionales por gramo, incluso refinados (excepto los modificados químicamente)	3,8	0	
15041091	Aceites de hígado de halibut «fletán» y sus fracciones, incluso refinados, sin modificar químicamente (excepto con un contenido de vitamina A $\leq 2\,500$ unidades internacionales por gramo)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15041099	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones, incluso refinados, sin modificar químicamente (excepto con un contenido de vitamina A $\leq 2\,500$ unidades internacionales por gramo, así como de halibut «fletán»)	3,8	0	
15042010	Fracciones sólidas de grasas y aceites de pescado, incluso refinadas (excepto los modificados químicamente y los aceites de hígado)	10,9	0	
15042090	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones líquidas, incluso refinados (excepto los modificados químicamente y los aceites de hígado)	Exención	0	
15043010	Fracciones sólidas de grasas y aceites de mamíferos marinos, incluso refinadas, sin modificar químicamente	10,9	7	
15043090	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones líquidas, incluso refinados, sin modificar químicamente	Exención	0	
15050010	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina)	3,2	0	
15050090	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina (excepto grasa de lana en bruto «suarda» o «suintina»)	Exención	0	
15060000	Las demás grasas y aceites de animales, y sus fracciones, incluso refinados, sin modificar químicamente [excepto grasa de cerdo, grasa de ave, grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, grasas de pescado y demás animales marinos, estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina, aceite de sebo, grasa de lana (suarda o suintina) y sustancias grasas derivadas]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15071010	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado, que se destine a usos técnicos o industriales (excepto el que se destine a la fabricación de productos para la alimentación)	3,2	0	
15071090	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15079010	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, que se destine a usos técnicos o industriales (excepto el modificado químicamente, en bruto y el que se destine a productos para la alimentación)	5,1	4	
15079090	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales, modificado químicamente y en bruto)	9,6	4	
15081010	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) en bruto que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	Exención	0	
15081090	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15089010	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, que se destine a usos técnicos o industriales (excepto el modificado químicamente, en bruto y destinado a productos para la alimentación humana)	5,1	4	
15089090	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado (excepto el modificado químicamente, en bruto y el que se destine a usos técnicos o industriales)	9,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15091010	Aceite de oliva virgen lampante obtenido de la aceituna exclusivamente por medios mecánicos o físicos de otro tipo en condiciones que no afecten al aceite	122,6 EUR/ 100 kg/net	0	
15091090	Aceite de oliva obtenido de la aceituna exclusivamente por medios mecánicos o físicos de otro tipo en condiciones que no afecten al aceite, sin procesar (excepto virgen lampante)	124,5 EUR/ 100 kg/net	0	
15099000	Aceite de oliva y sus fracciones obtenidos de la aceituna exclusivamente por medios mecánicos o físicos de otro tipo en condiciones que no afecten al aceite (excepto virgen y modificado químicamente)	134,6 EUR/ 100 kg/net	0	
15100010	Aceites de oliva en bruto y sus mezclas, incluidas las mezclas con los mencionados en la partida 1509	110,2 EUR/ 100 kg/net	4	
15100090	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero no modificados químicamente, incluidas mezclas de estos aceites o fracciones con aceites o fracciones de la partida 1509 (excepto en bruto)	160,3 EUR/ 100 kg/net	4	
15111010	Aceite de palma en bruto que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	Exención	0	
15111090	Aceite de palma en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	3,8	0	
15119011	Fracciones sólidas del aceite de palma, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15119019	Fracciones sólidas del aceite de palma, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o acondicionadas de otra forma	10,9	7	
15119091	Aceite de palma y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación y en bruto)	5,1	4	
15119099	Aceite de palma y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales y en bruto)	9	4	
15121110	Aceites de girasol o cártamo en bruto que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	3,2	0	
15121191	Aceite de girasol en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	7	
15121199	Aceite de cártamo en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15121910	Aceites de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto en bruto o que se destinen a la fabricación de productos para la alimentación)	5,1	4	
15121990	Aceites de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	7	
15122110	Aceite de algodón en bruto que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15122190	Aceite de algodón en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15122910	Aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto en bruto o que se destinen a la fabricación de productos para la alimentación)	5,1	4	
15122990	Aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15131110	Aceite de coco en bruto que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	2,5	0	
15131191	Aceite de coco en bruto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales)	12,8	7	
15131199	Aceite de coco en bruto en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o acondicionados de otra forma (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15131911	Fracciones sólidas del aceite de coco, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg	12,8	7	
15131919	Fracciones sólidas del aceite de coco, incluso refinadas, sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o acondicionadas de otra forma	10,9	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15131930	Aceite de coco y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación y en bruto)	5,1	4	
15131991	Aceite de coco y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales y en bruto)	12,8	7	
15131999	Aceite de coco y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o acondicionados de otra forma (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15132110	Aceite de almendra de palma o de babasú en bruto que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	3,2	0	
15132130	Aceite de almendra de palma o de babasú en bruto en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales)	12,8	7	
15132190	Aceite de almendra de palma o de babasú en bruto en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o acondicionados de otra forma (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15132911	Fracciones sólidas del aceite de almendra de palma o de babasú, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg	12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15132919	Fracciones sólidas del aceite de almendra de palma o de babasú, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido > 1 kg o acondicionadas de otra forma	10,9	7	
15132930	Aceite de almendra de palma o de babasú y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación y en bruto)	5,1	4	
15132950	Aceite de almendra de palma o de babasú y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto $\leq$ 1 kg (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales y en bruto)	12,8	7	
15132990	Aceite de almendra de palma o de babasú y sus fracciones líquidas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido > 1 kg o acondicionados de otra forma (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15141110	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico «aceite fijo el cual tiene un contenido de ácido erúcico < 2 % en peso», en bruto, que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0	
15141190	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico «aceite fijo el cual tiene un contenido de ácido erúcico < 2 % en peso», en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15141910	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico «aceite fijo el cual tiene un contenido de ácido erúcico < 2 % en peso» y sus fracciones, incluso refinados pero no modificados químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana y en bruto)	5,1	4	
15141990	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico «aceite fijo el cual tiene un contenido de ácido erúcico < 2 % en peso», y sus fracciones, incluso refinado, pero no modificado químicamente (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15149110	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con alto contenido de ácido erúcico «aceite fijo el cual tiene un contenido de ácido erúcico $\geq$ 2 % en peso» y aceite de mostaza, en bruto, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0	
15149190	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con alto contenido de ácido erúcico «aceite fijo el cual tiene un contenido de ácido erúcico $\geq$ 2 % en peso» y aceite de mostaza, en bruto (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15149910	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con alto contenido de ácido erúcico «aceite fijo el cual tiene un contenido de ácido erúcico $\geq$ 2 % en peso» y aceite de mostaza y sus fracciones, incluso refinados pero no modificados químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana y en bruto)	5,1	4	
15149990	Aceite de nabo (nabina) o de colza con alto contenido de ácido erúcico (aceite fijo con un contenido de ácido erúcico $\geq$ 2 % en peso), y aceite de mostaza, y sus fracciones, incluso refinado, pero no modificado químicamente (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15151100	Aceite de lino (de linaza) en bruto	3,2	0	
15151910	Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto en bruto o que se destinen a la fabricación de productos para la alimentación)	5,1	4	
15151990	Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excepto que se destinen a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15152110	Aceite de maíz en bruto que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	3,2	0	
15152190	Aceite de maíz en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15152910	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto en bruto o que se destinen a la fabricación de productos para la alimentación)	5,1	4	
15152990	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excepto que se destinen a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15153010	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinados, sin modificar químicamente, que se destinen a la producción de ácido aminoundecanoico que se utilice en la fabricación de fibras textiles sintéticas o plásticos artificiales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15153090	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente (excepto el que se destine a la producción de ácido aminoundecanoico que se utilice en fabricación de fibras textiles sintéticas o plásticos artificiales)	5,1	4	
15155011	Aceite de sésamo (ajonjolí) en bruto que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	3,2	0	
15155019	Aceite de sésamo (ajonjolí) en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	
15155091	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto en bruto)	5,1	4	
15155099	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excepto que se destinen a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15159011	Aceite de tung, aceites de jojoba y de oiticica, cera de mítica y cera del Japón, y sus fracciones, incluso refinados, sin modificar químicamente	Exención	0	
15159021	Aceite de semilla de tabaco en bruto que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	Exención	0	
15159029	Aceite de semilla de tabaco en bruto (excepto el que se destine a usos técnicos o industriales)	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15159031	Aceite de semilla de tabaco y sus fracciones, incluso refinados, sin modificar químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación, así como aceites en bruto)	Exención	0	
15159039	Aceites de semilla de tabaco y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excepto que se destinen a usos técnicos o industriales y en bruto)	9,6	4	
15159040	Grasas y aceites vegetales fijos concretos en bruto, y sus fracciones que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación y de los aceites de soja «soya», cacahuete «cacahuete, maní», oliva, palma, girasol, cártamo, algodón, coco «copra», almendra de palma, babasú, nabo «nabina», colza, mostaza, lino «linaza», maíz, ricino, tung, sésamo «ajonjolí», jojoba, oleococa y oiticica, cera de mítica, cera de Japón y aceites de semilla de tabaco)	3,2	0	
15159051	Grasas y aceites vegetales fijos concretos en bruto, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales y de los aceites de soja «soya», cacahuete «cacahuete, maní», oliva, palma, girasol, cártamo, algodón, coco «copra», almendra de palma, babasú, nabo «nabina», colza, mostaza, lino «linaza», maíz, ricino, tung, sésamo «ajonjolí», jojoba, oleococa y oiticica, cera de mítica, cera de Japón y aceites de semilla de tabaco)	12,8	7	
15159059	Grasas y aceites vegetales fijos concretos en bruto, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg, o en bruto, fluidos (excepto los destinados a usos técnicos o industriales, así como aceites de soja «soya», cacahuete «cacahuete, maní», oliva, palma, girasol, cártamo, algodón, coco «copra», almendra de palma, babasú, nabo «nabina», mostaza, lino «linaza», germen de maíz, ricino, tung, sésamo «ajonjolí», jojoba, oleococa y oiticica, cera de mítica, cera de Japón y aceites de semilla de tabaco)	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15159060	Grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, sin modificar químicamente, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana, así como grasas y aceites en bruto, aceite de soja «soya», cacahuete «cacahuete, maní», oliva, palma, girasol, cártamo, algodón, coco «copra», almendra de palma, babasú, nabo «nabina», colza, mostaza, lino «linaza», maíz, ricino, tung, sésamo «ajonjolí», jojoba, oleococa y oiticica, cera de mítica, cera de Japón y aceites de semilla de tabaco)	5,1	4	
15159091	Aceites y grasas vegetales fijos, concretos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg no expresados ni comprendidos en otra parte (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales y los aceites y grasas en bruto)	12,8	7	
15159099	Aceites y grasas vegetales fijos, concretos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg no expresados ni comprendidos en otra parte (excepto los que se destinen a usos técnicos o industriales y los aceites y grasas en bruto)	9,6	4	
15161010	Grasas y aceites animales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg	12,8	7	
15161090	Grasas y aceites animales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, en envases inmediatos de contenido > 1 kg o que se presenten de otro modo	10,9	7	
15162010	Aceite de ricino hidrogenado, llamado <i>opalwax</i>	3,4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15162091	Grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 1 kg (excepto el aceite de ricino hidrogenado llamado <i>opalwax</i> y los que se preparen de otro modo)	12,8	7	
15162095	Aceites de nabo (de nabina), de colza, de linaza, de girasol, de ilipé, de karité, de makoré, de tulucuná o de babasú y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, que se destinen a usos técnicos e industriales, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o preparados de otro modo (excepto los que se destinen a la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	4	
15162096	Aceites de cacahuete «cacahuete, maní», algodón, soja «soya» o girasol y sus fracciones (excepto productos de la subpartida 1516.20.95); los demás aceites y sus fracciones con un contenido en ácidos grasos libres < 50 % en peso, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o presentados de otro modo (excepto aceites de almendra de palma, ilipé, coco «copra», nabo «nabina», colza o copaiba, así como los productos de la subpartida 1516.20.95)	9,6	4	
15162098	Grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg o que se presenten de otro modo (excepto los aceites y grasas y sus fracciones y que se preparen de otro modo, el aceite de ricino hidrogenado y las subpartidas 1516.20.95 y 1516.20.96)	10,9	7	
15171010	Margarina, con un contenido en peso de materias grasas de la leche > 10 % pero ≤ 15 % (excepto la líquida)	8,3 + 28,4 EUR/ 100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15171090	Margarina, con un contenido en peso de materias grasas de la leche ≤ 10 % (excepto la líquida)	16	10	
15179010	Mezclas y preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, con un contenido de materias grasas de la leche > 10 % pero ≤ 15 % en peso (excepto grasas o aceites y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otra forma, mezclas de aceites de oliva o sus fracciones, así como margarina fija)	8,3 + 28,4 EUR/ 100 kg/net	7	
15179091	Aceites vegetales fijos alimenticios, fluidos, mezclados, con un contenido de materias grasas de la leche ≤ 10 % en peso (con excepción de los aceites parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, y las mezclas de aceites de oliva)	9,6	4	
15179093	Mezclas y preparaciones culinarias para desmoldeo, con un contenido de materias grasas de la leche ≤ 10 % en peso	2,9	0	
15179099	Mezclas o preparaciones comestibles de grasas o aceites animales o vegetales y fracciones comestibles de diferentes grasas o aceites, con un contenido de materias grasas de la leche ≤ 10 % en peso (excepto los aceites vegetales fijos, fluidos, mezclados y las mezclas o preparaciones culinarias para desmoldeo, así como la margarina sólida)	16	10	
15180010	Linolina	7,7	0	
15180031	Aceites vegetales en bruto, fijos, fluidos, mezclados, no alimenticios, no expresados ni comprendidos en otra parte, para aplicaciones técnicas o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15180039	Aceites vegetales, fijos, fluidos, mezclados, no alimenticios, no expresados ni comprendidos en otra parte, para aplicaciones técnicas o industriales (excepto los aceites en bruto y para la fabricación de productos para la alimentación)	5,1	4	
15180091	Grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma (excepto los de la partida 1516 y linolina [aceite de lino de linaza oxidado])	7,7	0	
15180095	Mezclas y preparaciones no alimenticias (grasa amarilla) de grasas y aceites animales o de grasas y aceites animales y vegetales y sus fracciones	2	0	
15180099	Mezclas o preparaciones de grasas y aceites, animales o vegetales, así como las fracciones de diferentes grasas y aceites, no alimenticias, n.c.o.p., del capítulo 15	7,7	0	
15200000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	Exención	0	
15211000	Ceras vegetales, incluso refinadas o coloreadas (excepto triglicéridos)	Exención	0	
15219010	Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada	Exención	0	
15219091	Cera de abejas o de otros insectos, en bruto	Exención	0	
15219099	Ceras de abejas o de otros insectos, incluso refinadas o coloreadas (excepto en bruto)	2,5	0	
15220010	Degrás	3,8	0	
15220031	Pastas de neutralización <i>soap-stocks</i> , que contengan aceite con las características del aceite de oliva	29,9 EUR/100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
15220039	Residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales, que contengan aceite con las características del aceite de oliva (excepto <i>soap-stocks</i>)	47,8 EUR/100 kg/net	7	
15220091	Borras o heces de aceites, pastas de neutralización <i>soap-stocks</i> (excepto las que contengan aceite con las características del aceite de oliva)	3,2	0	
15220099	Residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales (excepto los que contengan aceite con las características del aceite de oliva, así como borras o heces de aceites y <i>soap-stocks</i>)	Exención	0	
16010010	Embutidos y productos similares de hígado, incluso preparaciones alimenticias a base de estos productos	15,4	10	
16010091	Embutidos secos o para untar, sin cocer, de carne, despojos o sangre (excepto los de hígado)	149,4 EUR/ 100 kg/net	7	
16010099	Embutidos y productos similares, de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos (excepto de hígado y embutidos secos o para untar, sin cocer)	100,5 EUR/ 100 kg/net	7	
16021000	Preparaciones de carne, despojos o sangre, homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g	16,6	10	
16022010	Preparaciones de hígado de ganso o de pato (excepto embutidos y productos similares y preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto)	10,2	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16022090	Preparaciones a base de hígado (excepto embutidos y productos similares y preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto e hígado de ganso o de pato)	16	10	
16023111	Preparaciones que contengan exclusivamente carne de pavo «gallipavo» sin cocer (excepto embutidos y productos similares)	102,4 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16023119	Preparaciones y conservas de carne o despojos de pavo «gallipavo», con un contenido de carne o despojos de aves ≥ 57 % en peso (excepto las que contengan exclusivamente carne de pavo «gallipavo» sin cocer, así como embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	102,4 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16023180	Preparaciones y conservas de carne o despojos de pavo «gallipavo», que contienen < 57 % en peso «excepto huesos» de carne o despojos de aves (excepto embutidos y productos similares, preparaciones finamente homogeneizadas puestas a la venta al por menor como alimento infantil o para usos dietéticos, en recipientes de un contenido ≤ 250 g de peso neto, preparaciones de hígado y extractos de carne)	102,4 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16023211	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de gallo o gallina, con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 57 % en peso, sin cocer (excepto embutidos y productos similares, así como preparaciones de hígado)	276,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16023219	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de gallo o gallina, de especies domésticas, con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 57 % en peso, cocidas (excepto embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	102,4 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16023230	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de gallo o gallina, con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 25 % pero < 57 % (excepto embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	276,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16023290	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de gallo o gallina (excepto con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 25 % en peso; de carne o despojos de pavo «gallipavo», embutidos y productos similares; preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; y extractos de carne)	276,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16023921	Preparaciones y conservas de carne o despojos de pato, ganso o pintada, de especies domésticas, con un contenido de carne o de despojos de aves ≥ 57 % en peso, sin cocer (excepto embutidos y productos similares, así como preparaciones de hígado)	276,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16023929	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, de patos, gansos y pintadas de especies domésticas, cocidas, que contengan ≥ 57 % de carne o despojos de ave (excepto embutidos y productos similares, preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto, preparaciones de hígado, y extractos de carne)	276,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16023985	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, de patos, gansos y pintadas de especies domésticas, que contengan < 57 % en peso (excepto huesos) de carne o despojos de ave (excepto embutidos y productos similares, preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto, preparaciones de hígado, y extractos y jugos de carne)	276,5 EUR/ 100 kg/net	PY1	
16024110	Preparaciones y conservas de jamones y trozos de jamón, de animales de la especie porcina doméstica	156,8 EUR/ 100 kg/net	PK	
16024190	Preparaciones y conservas de jamones y trozos de jamón, de animales de la especie porcina (excepto de la especie porcina doméstica)	10,9	7	
16024210	Preparaciones y conservas de paletas y trozos de paleta, de animales de la especie porcina doméstica	129,3 EUR/ 100 kg/net	PK	
16024290	Preparaciones y conservas de paletas y trozos de paleta, de animales de la especie porcina (excepto de la especie porcina doméstica)	10,9	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16024911	Preparaciones y conservas de chuleteros y sus trozos, incluidas las mezclas de chuleteros y piernas, de animales de la especie porcina doméstica (excepto los espinazos)	156,8 EUR/ 100 kg/net	PK	
16024913	Preparaciones y conservas de espinazos y sus trozos, incluidas las mezclas de espinazos y paleta, de animales de la especie porcina doméstica	129,3 EUR/ 100 kg/net	PK	
16024915	Preparaciones y conservas de mezclas que contengan piernas, paletas, chuleteros o espinazos y sus trozos, de porcinos, de animales de la especie porcina doméstica (excepto mezclas de chuleteros y piernas exclusivamente o de espinazos y paletas exclusivamente)	129,3 EUR/ 100 kg/net	PK	
16024919	Preparaciones y conservas, incluidas las mezclas, de carne o de despojos de animales de la especie porcina doméstica, con un contenido de carne o despojos de cualquier clase ≥ 80 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen (excepto preparaciones y conservas de pierna, paleta, chuleteros o espinazos, sus partes y mezclas; embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	85,7 EUR/100 kg/net	PK	
16024930	Preparaciones y conservas, incluidas las mezclas, de carne o de despojos de animales de la especie porcina doméstica, con un contenido de carne o de despojos de cualquier clase ≥ 40 % pero < 80 %, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen (excepto embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	75 EUR/100 kg/net	PK	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16024950	Preparaciones y conservas, incluidas las mezclas, de carne o de despojos de animales de la especie porcina doméstica, con un contenido de carne o de despojos de cualquier clase < 40 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen (excepto embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	54,3 EUR/100 kg/net	PK	
16024990	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, incluidas las mezclas, de animales de la especie porcina (excepto de la especie porcina doméstica, jamones, paletas y sus partes, embutidos y productos similares, preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto, preparaciones de hígado, y extractos y jugos de carne)	10,9	7	
16025010	Preparaciones y conservas, de carne o de despojos de animales de la especie bovina, sin cocer, incluidas mezclas de carnes o de despojos cocidos y de carne o de despojos sin cocer (excepto embutidos y productos similares y preparaciones de hígado)	303,4 EUR/ 100 kg/net	BF2	
16025031	<i>Corned beef</i> en envases herméticamente cerrados	16,6	4	
16025095	Preparaciones y conservas, de carne o de despojos de animales de la especie bovina, cocidas (excepto <i>corned beef</i> en envases herméticamente cerrados, así como embutidos y productos similares; preparaciones homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	16,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16029010	Preparaciones de sangre de cualquier animal (excepto embutidos y productos similares)	16,6	10	
16029031	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, de caza o de conejo (excepto de porcinos de especies no domésticas «jabalíes», así como embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido $\leq$ 250 g; preparaciones de hígado; y extractos de carne)	10,9	7	
16029051	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, que contengan carne o despojos de animales de la especie porcina doméstica (excepto de aves de corral, de bovinos, de renos, de caza o de conejo, así como embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido $\leq$ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	85,7 EUR/100 kg/net	PK	
16029061	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, sin cocer, que contengan carne o despojos de animales de la especie bovina, incluidas las mezclas de carne o de despojos cocidos y de carne o de despojos sin cocer (excepto de aves de corral, de animales de la especie porcina doméstica, de renos, de caza o de conejo, así como embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido $\leq$ 250 g de peso neto; y preparaciones de hígado)	303,4 EUR/ 100 kg/net	BF2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16029069	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, cocidos, que contengan carne o despojos de animales de la especie bovina (excepto de aves de corral, de porcinos de animales de la especie porcina doméstica, de caza o de conejo, así como embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; y extractos y jugos de carne)	16,6	10	
16029091	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, de animales de la especie ovina (excepto embutidos y productos similares, preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto, preparaciones de hígado, y extractos y jugos de carne, y que contengan carne o de despojos de animales de la especie bovina o de la especie porcina doméstica)	12,8	10	
16029095	Preparaciones y conservas de carne o de despojos, de animales de la especie caprina (excepto embutidos y productos similares, preparaciones homogeneizadas finamente, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto, preparaciones de hígado, y extractos y jugos de carne, y que contengan carne o de despojos de animales de la especie bovina o de la especie porcina doméstica)	16,6	10	
16029099	Preparaciones y conservas de carne o de despojos (excepto de aves de corral, de porcinos, de bovinos, de renos, de caza o de conejo, de ovinos o de caprinos, así como embutidos y productos similares; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g de peso neto; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne, y que contengan carne o de despojos de animales de la especie bovina o de la especie porcina doméstica)	16,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16030010	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos en envases inmediatos de contenido ≤ 1 kg	12,8	0	
16030080	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos en envases inmediatos de contenido > 1 kg o que se presenten de otro modo	Exención	0	
16041100	Preparaciones y conservas de salmón, entero o en trozos (excepto picado)	5,5	4	
16041210	Filetes de arenque crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados	15	10	
16041291	Preparaciones y conservas de arenque, entero o en trozos, en envases herméticamente cerrados (excepto picado o en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados)	20	10	
16041299	Preparaciones y conservas de arenque, entero o en trozos (excepto picado o en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados o en envases herméticamente cerrados)	20	10	
16041311	Preparaciones y conservas de sardina, entera o en trozos, en aceite de oliva (excepto picada)	12,5	7	
16041319	Preparaciones y conservas de sardina, entera o en trozos (excepto picada, así como en aceite de oliva)	12,5	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16041390	Preparaciones y conservas de sardinela y de espadín, enteros o en trozos (excepto picados)	12,5	4	
16041411	Preparaciones y conservas de atún y de listado, enteros o en trozos, en aceite vegetal (excepto picados)	24	E	
16041416	Preparaciones y conservas de filetes llamados <i>lomos</i> , de atún y de listado (excepto en aceite vegetal)	24	E	
16041418	Preparaciones y conservas de atún y de listado, enteros o en trozos (excepto picados o en aceite vegetal, así como los filetes llamados <i>lomos</i>)	24	E	
16041490	Preparaciones y conservas de bonito (<i>Sarda</i> spp.), entero o en trozos (excepto picado)	25	10	
16041511	Filetes de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> , preparados o conservados	25	4	
16041519	Preparaciones y conservas de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> , enteros o en trozos (excepto picados, así como en filetes)	25	4	
16041590	Preparaciones y conservas de caballa de la especie <i>Scomber australasicus</i> , enteros o en trozos (excepto picados)	20	4	
16041600	Preparaciones y conservas de anchoa, entera o en trozos (excepto picada)	25	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16041700	Preparaciones y conservas de anguila, entera o en trozos (excepto picada)	20	4	
16041910	Preparaciones y conservas de salmónido, entero o en trozos (excepto de salmón, y picado)	7	4	
16041931	Preparaciones y conservas de filetes llamados <i>lomos</i> , de pescado del género <i>Euthynnus</i> (excepto los listados <i>Euthynnus</i> - <i>Katsuwonus</i> - <i>pelamis</i>)	24	E	
16041939	Preparaciones y conservas de pescado, del género <i>Euthynnus</i> , entero o en trozos (excepto picado y de filetes llamados <i>lomos</i> , así como preparaciones y conservas de listado <i>Euthynnus</i> - <i>Katsuwonus</i> - <i>pelamis</i>)	24	E	
16041950	Preparaciones y conservas de pescado, de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i> , entero o en trozos (excepto picado)	12,5	4	
16041991	Preparaciones y conservas de pescado en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados (excepto de salmónido, de arenque, de sardina, de sardinela, de espadín, de atún, de listado, de bonito [<i>Sarda</i> spp.], incluido del Atlántico, de caballa, de estornino, de anchoa, del género <i>Euthynnus</i> y de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i>)	7,5	4	
16041992	Preparaciones y conservas de bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>), enteros o en trozos (excepto picados, así como en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados)	20	4	
16041993	Preparaciones y conservas de carbonero (<i>Pollachius virens</i>), entero o en trozos (excepto picado, así como en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados)	20	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16041994	Preparaciones y conservas de merluza (<i>Merluccius</i> spp. y <i>Urophycis</i> spp.), enteras o en trozos (excepto picadas, así como en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados)	20	4	
16041995	Preparaciones y conservas de abadejo (<i>Theragra chalcogramma</i> y <i>Pollachius pollachius</i>), enteros o en trozos (excepto picados, así como en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados)	20	4	
16041997	Preparaciones y conservas de pescado, entero o en trozos (excepto picado, simplemente ahumado, así como preparaciones y conservas de salmónido; de arenque; de sardina, de sardinela y de espadín; de atún, de listado y de bonito [<i>Sarda</i> spp.]; de caballa; de anchoa; de salmónido; de pescado del género <i>Euthynnus</i> ; de pescado de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i> ; de bacalao; de carbonero; de merluza; de abadejo; así como en filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado «empanados», incluso precocinados en aceite, congelados)	20	4	
16042005	Preparaciones de surimi	20	4	
16042010	Preparaciones y conservas de salmón (excepto entero o en trozos)	5,5	4	
16042030	Preparaciones y conservas de salmónido (excepto entero o en trozos, así como preparaciones y conservas de salmón)	7	4	
16042040	Preparaciones y conservas de anchoas (excepto enteras o en trozos)	25	10	
16042050	Preparaciones y conservas de sardina, de bonito o de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> y de pescado de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i> (excepto enteros o en trozos)	25	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16042070	Preparaciones y conservas de atún, de listado y demás pescado del género <i>Euthynnus</i> (excepto enteros o en trozos)	24	E	
16042090	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos y preparaciones de «surimi», así como preparaciones y conservas de salmónido, de anchoa, de sardina, de bonito, de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> y de pescado de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i> , de atún, de listado y demás pescado del género <i>Euthynnus</i>)	14	7	
16043100	Caviar	20	4	
16043200	Sucedáneos de caviar, preparados con huevas de pescado	20	4	
16051000	Preparaciones y conservas de cangrejo (excepto ahumado)	8	4	
16052110	Preparaciones y conservas de camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 2 kg (excepto solamente ahumado y en envases herméticamente cerrados)	20	4	
16052190	Preparaciones y conservas de camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , en envases inmediatos con un contenido neto > 2 kg (excepto solamente ahumados y en envases herméticamente cerrados)	20	4	
16052900	Preparaciones y conservas de camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , en envases herméticos (excepto ahumados)	20	4	
16053010	Carne de bogavante cocida, destinada a la industria de la transformación para la fabricación de manteca de bogavante, terrinas, sopas o salsas	Exención	0	
16053090	Preparaciones y conservas de bogavante (excepto solamente ahumado, y carne de bogavante cocida, destinada a la industria de la transformación para la fabricación de manteca de bogavante, terrinas, sopas o salsas de bogavante)	20	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16054000	Preparaciones y conservas de crustáceos (excepto ahumados, cangrejo, camarón, gamba, langostino y bogavante)	20	4	
16055100	Preparaciones y conservas de ostras (excepto ahumadas)	20	4	
16055200	Preparaciones y conservas de veneras o vieiras y volandeiras (excepto ahumadas)	20	4	
16055310	Preparaciones y conservas de mejillones, en envases herméticos (excepto solamente ahumados)	20	4	
16055390	Preparaciones y conservas de mejillones (excepto en envases herméticos, y solamente ahumados)	20	4	
16055400	Preparaciones y conservas de jibias, globitos, calamares y potas (excepto ahumados)	20	4	
16055500	Preparaciones y conservas de pulpo (excepto ahumado)	20	4	
16055600	Preparaciones y conservas de almejas, berberechos y arcas (excepto ahumados)	20	4	
16055700	Preparaciones y conservas de abulones u orejas de mar (excepto ahumado)	20	4	
16055800	Preparaciones y conservas de caracoles (excepto ahumados y caracoles de mar)	20	4	
16055900	Preparaciones y conservas de moluscos (excepto ahumados, ostras, veneras o vieiras y volandeiras, mejillones, jibias, globitos, calamares, potas, pulpo, abulones u orejas de mar, caracoles, almejas, berberechos y arcas)	20	4	
16056100	Preparaciones y conservas de pepinos de mar (excepto ahumados)	26	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
16056200	Preparaciones y conservas de erizos de mar (excepto ahumados)	26	4	
16056300	Preparaciones y conservas de medusas (excepto ahumadas)	26	4	
16056900	Preparaciones y conservas de invertebrados acuáticos (excepto ahumados, crustáceos, moluscos, pepinos de mar, erizos de mar y medusas)	26	4	
17011210	Azúcar de remolacha en estado sólido, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, que se destine al refinado	33,9 EUR/100 kg/net	E	
17011290	Azúcar de remolacha en estado sólido, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante (excepto el que se destine al refinado)	41,9 EUR/100 kg/net	E	
17011310	Azúcar de caña sólido que se destine al refinado, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, obtenida sin centrifugación, con un contenido de sacarosa entre 69° y 93°, solamente con microcristales anhidricos naturales (véase nota 2 de la subpartida)	33,9 EUR/100 kg/net	SR	
17011390	Azúcar de caña sólido, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, obtenida sin centrifugación, con un contenido de sacarosa entre 69° y 93°, solamente con microcristales anhidricos naturales (véase nota 2 de la subpartida) (excepto el que se destine al refinado)	41,9 EUR/100 kg/net	E	
17011410	Azúcar de caña sólido que se destine al refinado, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante (excepto azúcar de caña de la partida 1701.13)	33,9 EUR/100 kg/net	SR	
17011490	Azúcar de caña sólido, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante (excepto el que se destine al refinado y azúcar de caña de la partida 1701.13)	41,9 EUR/100 kg/net	E	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
17019100	Azúcar de caña o remolacha refinado, sólido, con adición de aromatizante o colorante	41,9 EUR/100 kg/net	E	
17019910	Azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante, cuyo contenido de sacarosa en peso, en estado seco, corresponde a una polarización $\geq 99,5$ %	41,9 EUR/100 kg/net	E	
17019990	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido (excepto azúcar de caña o remolacha con adición de aromatizante o colorante y azúcar en bruto y azúcar blanco)	41,9 EUR/100 kg/net	E	
17021100	Lactosa en estado sólido y jarabe de lactosa, sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de lactosa ≥ 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	14 EUR/100 kg/net	4	
17021900	Lactosa en estado sólido y jarabe de lactosa, sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de lactosa < 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	14 EUR/100 kg/net	4	
17022010	Azúcar sólido de arce, con aromatizantes o colorantes añadidos	0,4 EUR/100 kg de peso neto, por 1 % de sacarosa	4	
17022090	Azúcar de arce, sólido, y jarabe de arce (excepto con adición de aromatizante o colorante)	8	4	
17023010	Isoglucosa en estado sólido, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, < 20 % en peso	50,7 EUR/100 kg/net mas	OS	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
17023050	Glucosa «dextrosa» en polvo cristalino blanco, incluso aglomerado, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, < 20 % en peso de glucosa (excepto isoglucosa)	26,8 EUR/100 kg/net	OS	
17023090	Glucosa sólida y jarabe de glucosa sin aromatizar ni colorear, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, < 20 % en peso de fructosa (excepto isoglucosa y glucosa «dextrosa» en polvo cristalino blanco, incluso aglomerado)	20 EUR/100 kg/net	OS	
17024010	Isoglucosa sólida con un contenido de fructosa, sobre producto seco, $\geq$ 20 % pero < 50 % en peso de fructosa (excepto azúcar invertido)	50,7 EUR/100 kg/net mas	OS	
17024090	Glucosa en estado sólido y jarabe de glucosa, sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, $\geq$ 20 % e < 50 % en peso (excepto isoglucosa y azúcar invertido)	20 EUR/100 kg/net	OS	
17025000	Fructosa químicamente pura, en estado sólido	16 + 50,7 EUR/100 kg/net mas	OS	
17026010	Isoglucosa sólida con un contenido de fructosa, sobre producto seco > 50 % en peso de fructosa (excepto fructosa químicamente pura y azúcar invertido)	50,7 EUR/100 kg/net mas	OS	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
17026080	Jarabe de inulina, obtenido inmediatamente después de la hidrólisis de inulina o de oligofructosas, con un contenido, sobre producto seco > 50 % en peso de fructosa, en forma libre o en forma de sacarosa	0,4 EUR/100 kg de peso neto, por 1 % de sacarosa	7	
17026095	Fructosa en estado sólido y jarabe de fructosa, sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, > 50 % en peso (excepto isoglucosa, jarabe de isoglucosa, fructosa químicamente pura y azúcar invertido)	0,4 EUR/100 kg de peso neto, por 1 % de sacarosa	OS	
17029010	Maltosa químicamente pura, en estado sólido	12,8	7	
17029030	Isoglucosa sólida, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, de 50 % en peso de fructosa, obtenida a partir de polímeros de glucosa	50,7 EUR/100 kg/net mas	OS	
17029050	Maltodextrina sólida y jarabe de maltodextrina, sin adición de aromatizante ni colorante	20 EUR/100 kg/net	OS	
17029071	Azúcar y melaza caramelizados, con un contenido en sacarosa, en estado seco ≥ 50 % en peso de sacarosa	0,4 EUR/100 kg de peso neto, por 1 % de sacarosa	OS	
17029075	Azúcar y melaza caramelizados, con un contenido en sacarosa, en estado seco < 50 % en peso de sacarosa, en polvo, incluso aglomerado	27,7 EUR/100 kg/net	OS	
17029079	Azúcar y melaza caramelizados, con un contenido en sacarosa, en estado seco < 50 % en peso de sacarosa (excepto en polvo, incluso aglomerado)	19,2 EUR/100 kg/net	OS	
17029080	Jarabe de inulina, obtenido inmediatamente después de la hidrólisis de inulina o de oligofructosas, con un contenido, sobre producto seco ≥ 10 % pero ≤ 50 % en peso de fructosa, en forma libre o en forma de sacarosa	0,4 EUR/100 kg de peso neto, por 1 % de sacarosa	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
17029095	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, en estado sólido, los demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa, sobre producto seco, de 50 % en peso de fructosa, sin adición de aromatizante ni colorante (excepto azúcar de caña o de remolacha, sacarosa y maltosa químicamente puras, lactosa, azúcar de arce, glucosa, fructosa y maltodextrina, así como sus jarabes; isoglucosa, jarabe de inulina, y azúcar y melaza caramelizados)	0,4 EUR/100 kg de peso neto, por 1 % de sacarosa	OS	
17031000	Melaza de caña, procedente de la extracción o del refinado del azúcar	0,35 EUR/100 kg/net	7	
17039000	Melaza de remolacha, procedente de la extracción o del refinado del azúcar	0,35 EUR/100 kg/net	4	
17041010	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar, con un contenido de sacarosa < 60 %, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	6,2 + 27,1 EUR/100 kg/net MAX 17,9	10	
17041090	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar, con un contenido de sacarosa en peso $\geq$ 60 %, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	6,3 + 30,9 EUR/100 kg/net MAX 18,2	10	
17049010	Extracto de regaliz con un contenido de sacarosa > 10 % en peso, sin adición de otras sustancias	13,4	10	
17049030	Preparación llamada «chocolate blanco»	9,1 + 45,1 EUR/100 kg/net MAX 18,9 + 16,5 EUR/100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
17049051	Pastas y masas, incluido el mazapán, en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 1 kg	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
17049055	Pastillas para la garganta y caramelos para la tos	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
17049061	Grageas, peladillas y dulces con recubrimiento similar, sin cacao	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
17049065	Gomas y otros artículos de confitería, a base de gelificantes, incluidas las pastas de frutas en forma de artículos de confitería	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
17049071	Caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
17049075	Los demás caramelos	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
17049081	Artículos de confitería obtenidos por compresión, incluso mediante aglutinantes, sin cacao (excepto chicles y demás gomas de mascar; preparación llamada «chocolate blanco»; pastillas para la garganta y caramelos para la tos; gomas y otros artículos de confitería a base de gelificantes, incluidas las pastas de frutas en forma de artículos de confitería; caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos; caramelos blandos; así como pastas [incluido el mazapán], en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 1 kg)	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
17049099	Productos a base de pasta, mazapán, turrón y otras preparaciones de confitería, sin cacao (excepto chicles y demás gomas de mascar, preparación llamada «chocolate blanco», pastillas para la garganta y caramelos para la tos, gomas y otros artículos de confitería a base de gelificantes, incluidas las pastas de frutas en forma de artículos de confitería, caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos, caramelos blandos y artículos de confitería obtenidos por compresión y mazapán en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 1 kg)	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18010000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Exención	0	
18020000	Cáscara, películas y demás desechos de cacao	Exención	0	
18031000	Pasta de cacao, sin desgrasar	9,6	10	
18032000	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente	9,6	10	
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao	7,7	10	
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	8	10	
18061015	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante, sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido < 5 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8	10	
18061020	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sacarosa o isoglucosa ≥ 5 % en peso, pero < 65 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 25,2 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
18061030	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sacarosa o isoglucosa ≥ 65 % en peso, pero < 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 31,4 EUR/ 100 kg/net	OS	
18061090	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sacarosa o isoglucosa ≥ 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 41,9 EUR/ 100 kg/net	OS	
18062010	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras con peso > 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos de un contenido > 2 kg, con un contenido ≥ 31 % en peso de manteca de cacao y materias grasas de la leche (excepto cacao en polvo)	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18062030	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras con peso > 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos de un contenido > 2 kg, con un contenido ≥ 25 % pero < 31 % en peso combinado de manteca de cacao y materias grasas de la leche (excepto cacao en polvo)	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18062050	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras con peso > 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos de un contenido > 2 kg, con un contenido ≥ 18 % en peso pero < 31 % en peso de manteca de cacao (excepto cacao en polvo)	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
18062070	Preparaciones llamadas <i>chocolate milk crumb</i> , en recipientes o envases inmediatos con un contenido > 2 kg	15,4 + EA	10	
18062080	Baño de cacao, en recipientes o envases inmediatos con un contenido > 2 kg	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18062095	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras con peso > 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos de un contenido > 2 kg, con un contenido < 18 % en peso de manteca de cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18063100	Chocolate y demás preparaciones que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras con peso ≤ 2 kg, rellenas	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18063210	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, con peso ≤ 2 kg, sin cereales, nueces u otros frutos, sin rellenar	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18063290	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, con peso ≤ 2 kg, sin cereales, nueces u otros frutos, sin rellenar	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18069011	Chocolate y artículos de chocolate, en forma de bombones, incluso rellenos, con alcohol	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18069019	Chocolate y artículos de chocolate, en forma de bombones, incluso rellenos, sin alcohol	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
18069031	Chocolate y artículos de chocolate, rellenos (excepto en bloques, en tabletas, en barras o en forma de bombones)	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18069039	Chocolate y artículos de chocolate, sin rellenar (excepto en bloques, en tabletas, en barras o en forma de bombones)	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18069050	Artículos de confitería y sucedáneos fabricados con productos sustitutivos del azúcar, que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18069060	Pastas para untar que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18069070	Preparaciones para bebidas que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
18069090	Preparaciones que contengan cacao, en recipientes o envases inmediatos con un contenido ≤ 2 kg (excepto chocolate, bombones y demás artículos de chocolate, artículos de confitería que contengan cacao, pastas para untar que contengan cacao, preparaciones para bebidas que contengan cacao y cacao en polvo)	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	10	
19011000	Preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin cacao o con un contenido de cacao < 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., así como preparaciones alimenticias de leche, nata, suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás productos de las partidas 0401 a 0404, sin cacao o con un contenido de cacao < 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor	7,6 + EA	IF	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19012000	Mezclas y pastas de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin cacao o con un contenido de cacao < 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., así como mezclas y pastas de leche, nata, suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás productos de las partidas 0401 a 0404, sin cacao o con un contenido de cacao < 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905	7,6 + EA	10	
19019011	Extracto de malta, con un contenido de extracto seco $\geq$ 90 %	5,1 + 18 EUR/ 100 kg/net	10	
19019019	Extracto de malta, con un contenido de extracto seco < 90 %	5,1 + 14,7 EUR/ 100 kg/net	10	
19019091	Preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin materias grasas de la leche o con un contenido de materias grasas de la leche < 1,5 % en peso, sin sacarosa, incluido el azúcar invertido, o isoglucosa o con un contenido < 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con menos del 5 % en peso, sin cacao o con un contenido de cacao < 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada (excepto extracto de malta y preparaciones alimenticias para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor, así como mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería y las preparaciones en polvo de leche, nata, suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás productos de las partidas 0401 a 0404)	12,8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19019099	Preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin cacao o con un contenido de cacao < 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de leche, nata, suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir o productos similares de las partidas 0401 a 0404, sin cacao o con un contenido de cacao con una proporción < 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p. (excepto extracto de malta y preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor, mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería y mercancías de la subpartida 1901.90.91)	7,6 + EA	10/OS ≥ 70 %	
19021100	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo	7,7 + 24,6 EUR/ 100 kg/net	7	
19021910	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, sin harina ni sémola de trigo blando ni huevo	7,7 + 24,6 EUR/ 100 kg/net	7	
19021990	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan harina o sémola de trigo blando (excepto las que contengan huevo)	7,7 + 21,1 EUR/ 100 kg/net	7	
19022010	Pastas alimenticias rellenas de carne u otras sustancias, incluso cocidas o preparadas de otra forma, con un contenido de pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos > 20 % en peso	8,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19022030	Pastas alimenticias rellenas de carne u otras sustancias, incluso cocidas o preparadas de otra forma, con un contenido de embutidos y similares, de carne y despojos de cualquier clase > 20 % en peso, incluida la grasa de cualquier naturaleza u origen	54,3 EUR/100 kg/net	7	
19022091	Pastas alimenticias rellenas de carne u otras sustancias, cocidas (excepto las que contengan embutidos y similares, de carne y despojos de cualquier clase > 20 % en peso, incluida la grasa de cualquier naturaleza u origen, o pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos > 20 % en peso)	8,3 + 6,1 EUR/ 100 kg/net	7	
19022099	Pastas alimenticias rellenas de carne u otras sustancias, incluso preparadas de otra forma (excepto las cocidas o que contengan las que contengan embutidos y similares, de carne y despojos de cualquier clase > 20 % en peso, incluida la grasa de cualquier naturaleza u origen, o pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos > 20 % en peso)	8,3 + 17,1 EUR/ 100 kg/net	7	
19023010	Pastas alimenticias en forma de preparaciones secas (excepto las rellenas)	6,4 + 24,6 EUR/ 100 kg/net	7	
19023090	Pastas alimenticias cocidas o preparadas de otra forma (excepto las rellenas o secas)	6,4 + 9,7 EUR/ 100 kg/net	7	
19024010	Cuscús sin preparar	7,7 + 24,6 EUR/ 100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19024090	Cuscús cocido o preparado de otro modo	6,4 + 9,7 EUR/ 100 kg/net	7	
19030000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cémiduras o formas similares	6,4 + 15,1 EUR/ 100 kg/net	7	
19041010	Productos a base de maíz, obtenidos por inflado o tostado	3,8 + 20 EUR/ 100 kg/net	7	
19041030	Productos a base de arroz, obtenidos por inflado o tostado	5,1 + 46 EUR/ 100 kg/net	7	
19041090	Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado (excepto de maíz o de arroz)	5,1 + 33,6 EUR/ 100 kg/net	7	
19042010	Preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i>	9 + EA	7	
19042091	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados, a base de maíz (excepto preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i>)	3,8 + 20 EUR/ 100 kg/net	7	
19042095	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados, a base de arroz (excepto preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i>)	5,1 + 46 EUR/ 100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19042099	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados (excepto a base de maíz o de arroz, así como las preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i>)	5,1 + 33,6 EUR/ 100 kg/net	7	
19043000	Trigo bulgur en forma de granos trabajados, obtenidos cociendo granos de trigo duro	8,3 + 25,7 EUR/ 100 kg/net	7	
19049010	Arroz, precocido o preparado de otra forma, n.c.o.p. (excepto harina, grañones y sémola; preparaciones alimenticias obtenidas por inflado o tostado, o con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados)	8,3 + 46 EUR/ 100 kg/net	7	
19049080	Cereales en grano o en forma de copos o demás granos trabajados, precocidos o preparados de otra forma, n.c.o.p. (excepto arroz, maíz, harina, grañones y sémola; preparaciones alimenticias obtenidas por inflado o tostado, o con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados, y trigo bulgur)	8,3 + 25,7 EUR/ 100 kg/net	7	
19051000	Pan crujiente llamado <i>Knäckebrot</i>	5,8 + 13 EUR/ 100 kg/net	7	
19052010	Pan de especias, incluso con cacao, con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, < 30 % en peso	9,4 + 18,3 EUR/ 100 kg/net	7	
19052030	Pan de especias, incluso con cacao, con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, ≥ 30 % pero < 50 % en peso	9,8 + 24,6 EUR/ 100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19052090	Pan de especias, incluso con cacao, con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, ≥ 50 % en peso	10,1 + 31,4 EUR/ 100 kg/net	7	
19053111	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso con cacao, total o parcialmente recubiertas o revestidas de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao, en envases inmediatos con un contenido ≤ 85 g	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19053119	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso con cacao, total o parcialmente recubiertas o revestidas de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao, en envases inmediatos con un contenido > 85 g	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19053130	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso con cacao, con un contenido de materias grasas de la leche ≥ 8 % en peso (excepto total o parcialmente recubiertas o revestidas de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao)	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19053191	Galletas dobles rellenas, dulces (con adición de edulcorante), incluso con cacao, con un contenido de materias grasas de la leche < 8 % en peso (excepto total o parcialmente recubiertas o revestidas de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao)	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19053199	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso con cacao, con un contenido de materias grasas de la leche < 8 % en peso (excepto total o parcialmente recubiertas o revestidas de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao, así como las galletas dobles rellenas)	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19053205	Barquillos y obleas (<i>gaufrettes</i> , <i>wafers</i>) y waffles (<i>gaufres</i>), con un contenido de agua > 10 % en peso	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	7	
19053211	Barquillos y obleas (<i>gaufrettes</i> , <i>wafers</i>) y waffles (<i>gaufres</i>), incluso con cacao, total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao, en envases inmediatos con un contenido ≤ 85 g (excepto con un contenido de agua > 10 % en peso)	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19053219	Barquillos y obleas (<i>gaufrettes, wafers</i>) y waffles (<i>gaufres</i>), incluso con cacao, total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao (excepto en envases inmediatos con un contenido ≤ 85 g, así como las barquillos y obleas con un contenido de agua > 10 % en peso)	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19053291	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<i>gaufrettes, wafers</i>) y waffles (<i>gaufres</i>), salados (excepto con un contenido de agua > 10 % en peso)	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	7	
19053299	Barquillos y obleas, incluso rellenos (<i>gaufrettes, wafers</i>) y waffles (<i>gaufres</i>), incluso con cacao (excepto salados, con un contenido de agua en peso > 10 % o total y parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao)	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19054010	Pan a la brasa	9,7 + EA	7	
19054090	Pan tostado y productos similares tostados (excepto pan a la brasa)	9,7 + EA	7	
19059010	Pan ázimo (<i>mazoth</i>)	3,8 + 15,9 EUR/ 100 kg/net	7	
19059020	Hostias, sellos vacíos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares	4,5 + 60,5 EUR/ 100 kg/net	7	
19059030	Pan sin miel, huevos, queso o frutos, con unos contenidos de azúcares y de materias grasas ≤ 5 % en peso calculados sobre materia seca	9,7 + EA	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
19059045	Galletas (excepto dulces)	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	7	
19059055	Productos de panadería extendidos o expandidos, salados o aromatizados (excepto <i>Knäckebrot</i> , pan tostado y productos similares tostados y barquillos y obleas para sellar, incluso rellenos [<i>gaufrettes</i> , <i>wafers</i>] y waffles [<i>gaufres</i>])	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	7	
19059060	Tartas de frutas, bizcochos y panes con pasas, <i>pannettone</i> , merengues, <i>Christmas stollen</i> , cruasanes, y otros productos de panadería, pastelería o galletería con edulcorantes añadidos (excepto pan crujiente llamado <i>Knäckebrot</i> , pan de especias, galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (<i>gaufrettes</i> , <i>wafers</i>) y waffles (<i>gaufres</i>), y pan a la brasa)	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	7	
19059090	Pizzas, quiches y otros productos de panadería, pastelería o galletería sin edulcorantes (excepto pan crujiente llamado <i>Knäckebrot</i> , pan de especias, galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (<i>gaufrettes</i> , <i>wafers</i>) y waffles (<i>gaufres</i>), pan tostado y productos similares tostados, pan, hostias, sellos vacíos de los usados para medicamentos, obleas para sellar)	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	7	
20011000	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	17,6	10	
20019010	<i>Chutney</i> de mango, preparado o conservado en vinagre o en ácido acético	Exención	0	
20019020	Frutos del género <i>Capsicum</i> , excepto los pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	5	0	
20019030	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), preparado o conservado en vinagre o en ácido acético	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net	SC	PY
20019040	Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula ≥ 5 % en peso, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	8,3 + 3,8 EUR/100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20019050	Setas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético	16	10	
20019065	Aceitunas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético	16	10	
20019070	Pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	16	10	
20019092	Palmitos, guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	10	4	
20019097	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético (excepto pepinos, pepinillos, <i>chutney</i> de mango, frutos del género <i>Capsicum</i> excepto los pimientos dulces, maíz dulce <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> , ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas con un contenido de almidón o de fécula ≥ 5 % en peso; setas, palmitos, aceitunas, pimientos dulces, guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia)	16	10	
20021010	Tomates pelados enteros o en trozos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	14,4	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20021090	Tomates sin pelar enteros o en trozos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	14,4	7	
20029011	Tomates, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), con un contenido de materia seca < 12 % en peso, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto enteros o en trozos)	14,4	7	
20029019	Tomates, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), con un contenido de materia seca < 12 % en peso, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto enteros o en trozos)	14,4	7	
20029031	Tomates, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), con un contenido de materia seca ≥ 12 % pero ≤ 30 % en peso, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto enteros o en trozos)	14,4	7	
20029039	Tomates, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), con un contenido de materia seca ≥ 12 % pero 30 % en peso, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto enteros o en trozos)	14,4	7	
20029091	Tomates, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), con un contenido de materia seca > 30 % en peso, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto enteros o en trozos)	14,4	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20029099	Tomates, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), con un contenido de materia seca > 30 % en peso, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto enteros o en trozos)	14,4	7	
20031020	Hongos del género <i>Agaricus</i> , conservados provisionalmente (excepto en vinagre o en ácido acético), cocidos completamente	18,4 + 191 EUR/ 100 kg/net eda	7	
20031030	Hongos del género <i>Agaricus</i> , preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético) (excepto conservados provisionalmente y cocidos completamente)	18,4 + 222 EUR/ 100 kg/net eda	7	
20039010	Trufas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético)	14,4	7	
20039090	Hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético) (excepto hongos del género <i>Agaricus</i>)	18,4	10	
20041010	Patatas (papas), cocidas, congeladas	14,4	7	
20041091	Patatas (papas), preparadas o conservadas en forma de harinas, sémolas o copos, congeladas	7,6 + EA	7	
20041099	Patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas (excepto simplemente cocidas o en forma de harinas, sémolas o copos)	17,6	7	
20049010	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), congelado	5,1 + 9,4 EUR/ 100 kg/net	SC	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20049030	<i>Choucroute</i> , alcaparras y aceitunas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas	16	10	
20049050	Guisantes (<i>Pisum sativum</i>) y judías verdes, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados	19,2	10	
20049091	Cebollas cocidas, congeladas	14,4	7	
20049098	Hortalizas y mezclas de hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas (excepto confitadas con azúcar, así como tomates, setas, trufas, patatas [papas], maíz dulce <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> , <i>Choucroute</i> , alcaparras, aceitunas, guisantes <i>Pisum sativum</i> , judías verdes <i>Phaseolus</i> spp. y cebollas cocidas, sin mezclar entre sí)	17,6	10	
20051000	Hortalizas en forma de preparaciones homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g	17,6	10	
20052010	Patatas (papas), en forma de harinas, sémolas o copos, sin congelar	8,8 + EA	7	
20052020	Patatas (papas), en rodajas finas, fritas, incluso saladas o aromatizadas, en envases herméticamente cerrados, idóneos para su consumo inmediato, sin congelar	14,1	7	
20052080	Patatas (papas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto en forma de harinas, sémolas o copos, así como en rodajas finas, fritas, incluso saladas o aromatizadas, en envases herméticamente cerrados, idóneos para su consumo inmediato)	14,1	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20054000	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	19,2	10	
20055100	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.) desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	17,6	10	
20055900	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.) en vaina, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	19,2	10	
20056000	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	17,6	10	
20057000	Aceitunas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	12,8	7	
20058000	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	5,1 + 9,4 EUR/ 100 kg/net	SC	
20059100	Brotes de bambú, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	17,6	10	
20059910	Frutos del género <i>Capsicum</i> , excepto los pimientos dulces, preparados o conservados sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	6,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20059920	Alcaparras, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	16	10	
20059930	Alcachofas, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar	17,6	10	
20059950	Mezclas de hortalizas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	17,6	10	
20059960	<i>Choucroute</i> , sin congelar	16	10	
20059980	Hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar (excepto confitadas con azúcar, hortalizas homogeneizadas de la subpartida 2005.10, así como tomates, setas, trufas, patatas, <i>choucroute</i> , guisantes <i>Pisum sativum</i> , judías «porotos, alubias, frijoles, fréjoles» « <i>Vigna spp.</i> », « <i>Phaseolus spp.</i> », espárragos, aceitunas, maíz dulce « <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> », brotes de bambú, frutos del género <i>Capsicum</i> distintos de los pimientos dulces, alcaparras, alcachofas y las mezclas de hortalizas)	17,6	10	
20060010	Jengibre confitado con azúcar, almibarado, glaseado o escarchado	Exención	0	
20060031	Cerezas confitadas con azúcar, almibaradas, glaseadas o escarchadas, con un contenido de azúcar > 13 % en peso	20 + 23,9 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20060035	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados), con un contenido de azúcares > 13 % en peso	12,5 + 15 EUR/ 100 kg/net	10	
20060038	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes comestibles de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados), con un contenido de azúcares > 13 % en peso (excepto cerezas y jengibre, así como guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia)	20 + 23,9 EUR/ 100 kg/net	10	
20060091	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca «o de betel», nueces de cola y nueces macadamia, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados), con un contenido de azúcares ≤ 13 % en peso	12,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20060099	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes comestibles de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados), con un contenido de azúcares ≤ 13 % en peso (excepto jengibre, así como guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia)	20	10	
20071010	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido ≤ 250 g, con un contenido de azúcares > 13 % en peso	24 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	
20071091	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, en forma de preparaciones homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en envases con un contenido ≤ 250 g de peso neto (excepto con un contenido de azúcares > 13 % en peso)	15	7	
20071099	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, en forma de preparaciones homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido ≤ 250 g (excepto con un contenido de azúcares > 13 % en peso, así como de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas)	24	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de agrios (cítricos), obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 30 % en peso (excepto preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	20 + 23 EUR/ 100 kg/net	10	
20079130	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de agrios (cítricos), obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 13 % pero ≤ 30 % en peso (excepto preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	20 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	
20079190	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de agrios (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante (excepto con un contenido de azúcares > 13 % en peso, así como las preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	21,6	10	
20079910	Puré y pasta de ciruela, obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 30 % en peso, en envases inmediatos con un contenido neto > 100 kg, que se destinen a la transformación industrial	22,4	10	
20079920	Puré y pasta de castañas, obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 30 % en peso (excepto preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	24 + 19,7 EUR/ 100 kg/net	10	
20079931	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de cereza, obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 30 % en peso (excepto preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	24 + 23 EUR/ 100 kg/net	10	
20079933	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de fresa «frutilla», obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 30 % en peso (excepto preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	24 + 23 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20079935	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frambruesa, obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 30 % en peso (excepto preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	24 + 23 EUR/ 100 kg/net	10	
20079939	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 30 % en peso (excepto de frambuesa, de fresa [frutilla], de cereza y de agrios [cítricos], así como el puré y la pasta de castañas, las preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10 y el puré y la pasta de ciruela en envases inmediatos con un contenido neto > 100 kg que se destinen a la transformación industrial).	24 + 23 EUR/ 100 kg/net	10	
20079950	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, con un contenido de azúcares > 13 % hasta 30 % en peso (excepto de agrios [cítricos], así como puré y compota de manzana y preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	24 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	
20079993	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante (excepto con un contenido de azúcares > 13 % en peso, así como las preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10)	15	7	
20079997	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante (excepto con un contenido de azúcares > 13 % en peso, así como las preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2007.10 y los obtenidos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, así como de agrios [cítricos])	24	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20081110	Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	12,8	10	
20081191	Cacahuetes (cacahuates, maníes), preparados o conservados, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto tostados o confitados con azúcar, así como la manteca de cacahuete [cacahuete, maní])	11,2	7	
20081196	Cacahuetes (cacahuates, maníes), tostados, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	12	7	
20081198	Cacahuetes (cacahuates, maníes), preparados o conservados, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto tostados o confitados con azúcar, así como manteca de cacahuete [cacahuete, maní])	12,8	7	
20081911	Cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, incluso mezclados entre sí, con un contenido ≥ 50 % en peso de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, preparados o conservados, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto confitados con azúcar)	7	4	
20081913	Almendras y pistachos tostados en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	9	4	
20081919	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas, preparados o conservados, en envases inmediatos con un contenido > 1 kg (con excepción de los preparados o conservados con vinagre, conservados con azúcar pero no sumergidos en jarabe, confituras, jaleas de frutas, mermeladas, purés y pastas de frutas, obtenidos por cocción; cacahuetes [cacahuates, maníes]; almendras y pistachos tostados; cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, así como sus mezclas con un contenido de estos frutos de cáscara tropicales ≥ 50 % en peso)	11,2	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20081991	Cocos, nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, incluso mezclados entre sí, con un contenido ≥ 50 % en peso de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia, preparados o conservados, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	8	4	
20081993	Almendras y pistachos tostados en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	10,2	7	
20081995	Frutos de cáscara tostados, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto cacahuètes [cacaahuates, maníes], almendras y pistachos, así como cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia)	12	7	
20081999	Frutos de cáscara y otras semillas, incluidas las mezclas, preparados o conservados, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto productos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético; productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción; cacahuètes [cacaahuates, maníes]; frutos de cáscara tostados, así como cocos, nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, «cajú»], nueces del Brasil, nueces de areca o de «betel», nueces de cola y nueces macadamia y sus mezclas con un contenido de frutos de cáscara tropicales ≥ 50 % en peso)	12,8	7	
20082011	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 17 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	25,6 + 2,5 EUR/ 100 kg/net	10	
20082019	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, con alcohol añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 17 %)	25,6	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20082031	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 19 %, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg	25,6 + 2,5 EUR/ 100 kg/net	10	
20082039	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, con alcohol añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 19 %)	25,6	7	
20082051	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 17 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	19,2	10	
20082059	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 % pero $\leq$ 17 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	17,6	10	
20082071	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 19 %, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg	20,8	10	
20082079	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 % pero $\leq$ 19 %, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg	19,2	10	
20082090	Piñas (ananás), preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadidos	18,4	10	
20083011	Agrios (cítricos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 %, con un grado alcohólico másico adquirido $\leq$ 11,85 % mas	25,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20083019	Agrios (cítricos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 %, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	
20083031	Agrios (cítricos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcares > 9 %)	24	10	
20083039	Agrios (cítricos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcares > 9 %)	25,6	10	
20083051	Gajos de toronja y de pomelo, preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	15,2	10	
20083055	Mandarinas, incluidas las tangerinas, satsumas, clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios (cítricos), preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	18,4	10	
20083059	Agrios (cítricos), preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto mandarinas, incluidas las tangerinas, satsumas, clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios [cítricos], así como los gajos de toronja y de pomelo)	17,6	10	
20083071	Gajos de toronja y de pomelo, preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	15,2	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20083075	Mandarinas, incluidas las tangerinas, satsumas, clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios (cítricos), preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	17,6	10	
20083079	Agrios (cítricos), preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto mandarinas, incluidas las tangerinas, satsumas, clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios [cítricos], así como los gajos de toronja y de pomelo)	20,8	10	
20083090	Agrios (cítricos), preparados o conservados, sin alcohol ni azúcar añadidos	18,4	10	
20084011	Peras, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 % , con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	25,6	10	
20084019	Peras, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 % , con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	7	
20084021	Peras, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 13 %)	24	10	
20084029	Peras, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 13 %)	25,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20084031	Peras, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	7	
20084039	Peras, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 15 %)	25,6	10	
20084051	Peras, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, con un contenido de azúcares > 13 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	17,6	10	
20084059	Peras, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, con un contenido de azúcar ≤ 13 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	16	10	
20084071	Peras, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, con un contenido de azúcares > 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	19,2	10	
20084079	Peras, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, con un contenido de azúcares ≤ 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	17,6	10	
20084090	Peras, preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadidos	16,8	10	
20085011	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 %, con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	25,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20085019	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 %, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	7	
20085031	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $\leq$ 11,85 % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 13 %)	24	10	
20085039	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 13 %)	25,6	10	
20085051	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	7	
20085059	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, con alcohol añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 15 %)	25,6	10	
20085061	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	19,2	10	
20085069	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % pero $\leq$ 13 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	17,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20085071	Albaricoques (damascos, chabacanos) preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	20,8	10	
20085079	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % pero ≤ 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	19,2	10	
20085092	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, sin alcohol ni azúcar añadidos, en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 5 kg	13,6	7	
20085098	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados, sin alcohol ni azúcar añadidos, en envases inmediatos con un contenido neto < 5 kg	18,4	10	
20086011	Cerezas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 %, con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas	25,6	10	
20086019	Cerezas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 %, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	7	
20086031	Cerezas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcares > 9 %)	24	10	
20086039	Cerezas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcares > 9 %)	25,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20086050	Cerezas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	17,6	10	
20086060	Cerezas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	20,8	10	
20086070	Cerezas, preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadidos, en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 4,5 kg	18,4	10	
20086090	Cerezas, preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadidos, en envases inmediatos con un contenido neto < 4,5 kg	18,4	10	
20087011	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 %, con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	25,6	7	
20087019	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 %, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20087031	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 13 %)	24	7	
20087039	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 13 %)	25,6	7	
20087051	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	7	
20087059	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, con alcohol añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto con un contenido de azúcares > 15 %)	25,6	7	
20087061	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	19,2	7	
20087069	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % pero ≤ 13 %, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	17,6	7	
20087071	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	19,2	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20087079	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, sin alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % pero ≤ 15 %, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	17,6	7	
20087092	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, sin alcohol ni azúcar añadidos, en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 5 kg	15,2	7	
20087098	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados, sin alcohol ni azúcar añadidos, en envases inmediatos con un contenido neto < 5 kg	18,4	7	
20088011	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % y con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas	25,6	10	
20088019	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % y con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	
20088031	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcares > 9 %)	24	10	
20088039	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas, con un contenido de azúcares ≤ 9 % y con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas	25,6	10	
20088050	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	17,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20088070	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	20,8	10	
20088090	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadidos	18,4	10	
20089100	Palmitos, preparados o conservados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (excepto preparados o conservados en vinagre)	10	4	
20089311	Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción)	25,6	10	
20089319	Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción)	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	
20089321	Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares ≤ 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción)	24	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089329	Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>), preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares ≤ 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción)	25,6	10	
20089391	Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>), preparados o conservados, sin alcohol añadido, con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción)	17,6	10	
20089393	Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>), preparados o conservados, sin alcohol añadido, con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción)	20,8	10	
20089399	Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>), preparados o conservados, sin alcohol añadido ni azúcar añadido (excepto confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción)	18,4	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089712	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcar > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas	16	10	
20089714	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas (con excepción de las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y las mezclas con un contenido neto ≥ 50 % en peso de frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, así como cacahuets (cacahuates, maníes) y otras semillas)	25,6	10	
20089716	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcar > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas	16 + 2,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20089718	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas (con excepción de las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y las mezclas con un contenido neto ≥ 50 % en peso de frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, así como cacahuets (cacahuates, maníes) y otras semillas)	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089732	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas (excepto con un contenido de azúcar > 9 % en peso)	15	7	
20089734	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas (con excepción de las que tengan un contenido de azúcares > 9 % en peso y las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y las mezclas con un contenido neto ≥ 50 % en peso de frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, así como cacahuates (cacahuates, maníes) y otras semillas)	24	10	
20089736	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un grado másico adquirido $\leq 11,85$ % mas, con azúcar añadido	16	10	
20089738	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $> 11,85$ % mas (con excepción de las que tengan un contenido de azúcares > 9 % en peso y las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y las mezclas con un contenido neto ≥ 50 % en peso de frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, así como cacahuates (cacahuates, maníes) y otras semillas)	25,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089751	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	11	7	
20089759	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (con excepción de las mezclas de frutos tropicales y frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y nueces, de cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, así como preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i> de la subpartida 1904.20.10)	17,6	10	
20089772	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos y nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en las que ninguna fruta exceda del 50 % en peso del total de las frutas presentadas, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	8,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089774	Mezclas de frutos en las que ningún fruto sea > 50 % en peso del total de los frutos presentados, preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg (con excepción de las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, con un contenido $\geq$ 50 % en peso de estos frutos y nueces, de cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, así como preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i> de la subpartida 1904.20.10)	13,6	7	
20089776	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido $\geq$ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg (excluidas las mezclas, en las que ninguna fruta exceda del 50 % en peso del total de las frutas presentadas)	12	7	
20089778	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $\leq$ 1 kg (con excepción de las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y frutos y nueces tropicales de conformidad con la notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, con un contenido $\geq$ 50 % en peso de estos frutos y nueces, de cacahuates (cacahuates, maníes) y de las demás semillas, en las que ninguna fruta exceda del 50 % en peso del total de las frutas presentadas, así como preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i> de la subpartida 1904.20.10)	19,2	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089792	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 5 kg	11,5	7	
20089793	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, sin alcohol añadido ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 5 kg no expresados ni comprendidos en otra parte (con excepción de las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y nueces, de cacahuates (cacahuates, maníes) y de las demás semillas, así como preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i> de la subpartida 1904.20.10)	18,4	10	
20089794	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos y nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $\geq 4,5$ kg pero < 5 kg	11,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089796	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, sin alcohol añadido ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $\geq 4,5$ kg pero < 5 kg no expresados ni comprendidos en otra parte (con excepción de las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales y frutos y nueces tropicales de conformidad con las notas complementarias 7 y 8 del capítulo 20, con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y nueces, de cacahuets (cacahuates, maníes) y de las demás semillas, así como preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i> de la subpartida 1904.20.10)	18,4	10	
20089797	Mezclas de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, incluidas las mezclas con un contenido ≥ 50 % en peso de estos frutos y cocos, nueces de marañón, nueces del Brasil, nueces de areca (o de betel), nueces de cola y nueces macadamia, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $< 4,5$ kg	11,5	7	
20089798	Mezclas de frutos u otras partes comestibles de plantas, preparados o conservados, sin alcohol añadido ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto $< 4,5$ kg no expresados ni comprendidos en otra parte (con excepción de las mezclas de frutos de cáscara, frutos tropicales de conformidad con la nota complementaria 7 del capítulo 20, de cacahuets (cacahuates, maníes) y de las demás semillas, así como preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo <i>Müsli</i> de la subpartida 1904.20.10)	18,4	10	
20089911	Jengibre, preparado o conservado, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido $\leq 11,85$ % mas	10	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089919	Jengibre, preparado o conservado, con alcohol añadido, con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas	16	10	
20089921	Uvas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 13 %	25,6 + 3,8 EUR/ 100 kg/net	10	
20089923	Uvas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares ≤ 13 %	25,6	10	
20089924	Frutos de la pasión, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, »cajú«), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, guayabas, carambolas y pitahayas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcar > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas	16	10	
20089928	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción; frutos de cáscara; cacahuets [cacahuates, maníes] y otras semillas; piñas [ananás]; agrios [cítricos]; peras; albaricoques [damascos, chabacanos]; cerezas; melocotones [duraznos], incluso los griñones y nectarinas; fresas [frutillas]; arándanos rojos; jengibre; uvas; frutos de la pasión y guayabas; mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas)	25,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089931	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, preparados o conservados, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas	16 + 2,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20089934	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas, con alcohol añadido, con un contenido de azúcares > 9 % en peso y con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción; frutos de cáscara; cacahuets [cacahuates, maníes] y otras semillas; piñas [ananás]; agrios [cítricos]; peras; albaricoques [damascos, chabacanos]; cerezas; melocotones [duraznos], incluso los griñones y nectarinas; fresas [frutillas]; arándanos rojos; jengibre; uvas; frutos de la pasión y guayabas; mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas)	25,6 + 4,2 EUR/ 100 kg/net	10	
20089936	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, preparados o conservados, con alcohol añadido y un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcares > 9 % en peso)	15	7	
20089937	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles, preparadas o conservadas, con alcohol añadido y con un grado alcohólico másico adquirido ≤ 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcar > 9 % en peso, así como frutos de cáscara; cacahuets [cacahuates, maníes] y otras semillas; piñas [ananás]; agrios [cítricos]; peras; albaricoques [damascos, chabacanos]; cerezas; melocotones [duraznos], incluso los griñones y nectarinas; fresas [frutillas]; arándanos rojos; jengibre; uvas; frutos de la pasión y guayabas; mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas)	24	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089938	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, preparados o conservados, con alcohol añadido y un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcar > 9 % en peso)	16	10	
20089940	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles, preparadas o conservadas, con alcohol añadido y con un grado alcohólico másico adquirido > 11,85 % mas (excepto con un contenido de azúcar > 9 % en peso, así como frutos de cáscara; cacahuates [cacahuates, maníes] y otras semillas; piñas [ananá]; agrios [cítricos]; peras; albaricoques [damascos, chabacanos]; cerezas; melocotones [duraznos], incluso los griñones y nectarinas; fresas [frutillas]; arándanos rojos; jengibre; uvas; frutos de la pasión y guayabas; mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas)	25,6	10	
20089941	Jengibre, preparado o conservado, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	Exención	0	
20089943	Uvas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	19,2	10	
20089945	Ciruelas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	17,6	10	
20089948	Guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	11	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089949	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción; frutos de cáscara; cacahuets [cacahuates, maníes] y otras semillas; piñas [ananás]; agrios [cítricos]; peras; albaricoques [damascos, chabacanos]; cerezas; melocotones [duraznos], incluso los griñones y nectarinas; fresas [frutillas]; arándanos rojos; jengibre; uvas; ciruelas; frutos de la pasión y guayabas; mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [mery, cajuil, anacardo, cajú], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas)	17,6	10	
20089951	Jengibre, preparado o conservado, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	Exención	0	
20089963	Mangos, mangostanes, papayas, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto mezclas)	13	7	
20089967	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg (excepto productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción; frutos de cáscara; cacahuets [cacahuates, maníes] y otras semillas; piñas [ananás]; agrios [cítricos]; peras; albaricoques [damascos, chabacanos]; cerezas; melocotones [duraznos], incluso los griñones y nectarinas; fresas [frutillas]; arándanos rojos; jengibre; frutos de la pasión y guayabas; mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón [mery, cajuil, anacardo, cajú], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas)	20,8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20089972	Ciruelas, preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≥ 5 kg	15,2	10	
20089978	Ciruelas, preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto < 5 kg	18,4	10	
20089985	Maíz, excepto el maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), preparado o conservado, sin alcohol ni azúcar añadidos	5,1 + 9,4 EUR/ 100 kg/net	7	
20089991	Ñames, batatas (boniatos) y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula ≥ 5 % en peso, preparados o conservados, sin alcohol ni azúcar añadidos (excepto congelados o secos)	8,3 + 3,8 EUR/ 100 kg/net	7	
20089999	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas, sin alcohol ni azúcar añadidos (excepto productos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético; productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos obtenidos por cocción; frutos de cáscara; cacahuets [cacahuates, maníes] y otras semillas; piñas [ananás]; agrios [cítricos]; peras; albaricoques [damascos, chabacanos]; cerezas; melocotones [duraznos], incluso los griñones y nectarinas; fresas [frutillas]; arándanos rojos; ciruelas; maíz; ñames, batatas [boniatos] y partes comestibles similares de plantas)	18,4	10	
20091111	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado, de valor Brix > 67 a 20°C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	50 %	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20091119	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6	10	
20091191	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, congelado, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	15,2 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	50 %	
20091199	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso)	15,2	10	
20091200	Jugo de naranja, sin fermentar, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C (excepto con alcohol y congelado)	12,2	7	
20091911	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto congelado)	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	50 %	
20091919	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto congelado)	33,6	10	
20091991	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso (excepto congelado)	15,2 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	50 %	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20091998	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$ (excepto congelado, así como con un valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar $> 30\%$ en peso)	12,2	7	
20092100	Jugo de toronja o de pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix ≤ 20 a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$	12	7	
20092911	Jugo de toronja o de pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$ y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20092919	Jugo de toronja o de pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$ y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6	10	
20092991	Jugo de toronja o de pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido $> 30\%$ en peso	12 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20092999	Jugo de toronja o de pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$ (excepto de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido $> 30\%$ en peso)	12	7	
20093111	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido (excepto de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	14,4	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20093119	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido, así como el jugo de naranja, de toronja o de pomelo y las mezclas)	15,2	10	
20093151	Jugo de limón, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con azúcar añadido	14,4	7	
20093159	Jugo de limón, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido)	15,2	10	
20093191	Jugo de agrios (cítricos), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con azúcar añadido (excepto de limón, de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	14,4	7	
20093199	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido, así como jugo de limón, de naranja, de toronja o de pomelo y las mezclas)	15,2	10	
20093911	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C, valor de ≤ 30 EUR por 100 kg (excepto de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	50 %	
20093919	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C, valor de > 30 EUR por 100 kg (excepto de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	33,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20093931	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido (excepto de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	14,4	7	
20093939	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido, así como el jugo de naranja, de toronja o de pomelo y las mezclas)	15,2	10	
20093951	Jugo de limón, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	14,4 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	50 %	
20093955	Jugo de limón, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso	14,4	7	
20093959	Jugo de limón, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido)	15,2	10	
20093991	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso (excepto de limón, de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	14,4 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	50 %	
20093995	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso (excepto de limón, de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	14,4	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20093999	Jugo de agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido, así como jugo de limón, de naranja, de toronja o de pomelo y las mezclas)	15,2	10	
20094192	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C, con azúcar añadido	15,2	10	
20094199	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C (excepto con azúcar añadido)	16	10	
20094911	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20094919	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6	10	
20094930	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto y con azúcar añadido	15,2	10	
20094991	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido >30 % en peso	15,2 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20094993	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso	15,2	10	
20094999	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C (excepto con azúcar añadido)	16	10	
20095010	Jugo de tomate con un contenido de extracto seco < 7 % en peso, sin fermentar y sin adición de alcohol, con azúcar añadido	16	10	
20095090	Jugo de tomate con un contenido de extracto seco < 7 % en peso, sin fermentar y sin adición de alcohol (excepto con azúcar añadido)	16,8	10	
20096110	Jugo de uva, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix ≤ 30 a 20 °C y de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
20096190	Jugo de uva, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix ≤ 30 a 20 °C y de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto	22,4 + 27 EUR/hl	10	
20096911	Jugo de uva, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 22 EUR por 100 kg de peso neto	40 + 121 EUR/hl + 20,6 EUR/100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20096919	Jugo de uva, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 22 EUR por 100 kg de peso neto	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
20096951	Jugo de uva concentrado, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 30 pero ≤ 67 a 20 °C y de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto, concentrado	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
20096959	Jugo de uva, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 30 pero ≤ 67 a 20 °C y de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto (excepto concentrado)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
20096971	Jugo de uva concentrado, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 30 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso, concentrado	22,4 + 131 EUR/hl + 20,6 EUR/100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20096979	Jugo de uva, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 30 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso (excepto concentrado)	22,4 + 27 EUR/hl + 20,6 EUR/100 kg/net	10	
20096990	Jugo de uva, incluido el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 30 pero ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso)	22,4 + 27 EUR/hl	10	
20097120	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C, con azúcar añadido	18	10	
20097199	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 20 a 20 °C (excepto con azúcar añadido)	18	10	
20097911	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 22 EUR por 100 kg de peso neto	30 + 18,4 EUR/100 kg/net	10	
20097919	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 22 EUR por 100 kg de peso neto	30	10	
20097930	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto y con azúcar añadido	18	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20097991	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	18 + 19,3 EUR/ 100 kg/net	10	
20097998	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso, o sin azúcar añadido	18	10	
20098111	Jugo de arándanos rojos <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> , sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20098119	Jugo de arándanos rojos <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> , sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto	33,6	10	
20098131	Jugo de arándanos rojos <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> , sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con azúcar añadido	16,8	10	
20098151	Jugo de arándanos rojos <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> , sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto, y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	16,8 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20098159	Jugo de arándanos rojos <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> , sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto, y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso	16,8	10	
20098195	Jugo de fruta de la especie <i>Vaccinium macrocarpon</i> , sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto con azúcar añadido)	14	7	
20098199	Jugo de arándanos rojos <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto con azúcar añadido)	17,6	10	
20098911	Jugo de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 22 EUR por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20098919	Jugo de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 22 EUR por 100 kg de peso neto	33,6	10	
20098934	Jugos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar, sin alcohol añadido, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (con excepción de mezclas)	21 + 12,9 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20098935	Jugo de frutos u hortalizas, sin fermentar, sin alcohol añadido, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (con excepción de mezclas, así como jugo de agrios (cítricos), frutos de la pasión, guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas, pitahayas, piña (ananá), tomate, uva, manzana, arándanos rojos y pera)	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20098936	Jugos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas o pitahayas, sin fermentar, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto (con excepción de los que contienen alcohol y mezclas)	21	10	
20098938	Jugo de frutos u hortalizas, sin fermentar, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso (con excepción de los que contienen alcohol, mezclas y jugo de agrios (cítricos), guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, piña (ananá), tomate, uva (incluido el mosto), manzana, arándanos rojos y pera)	33,6	10	
20098950	Jugo de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	19,2	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20098961	Jugo de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	19,2 + 20,6 EUR/100 kg/net	10	
20098963	Jugo de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso	19,2	10	
20098969	Jugo de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto con azúcar añadido)	20	10	
20098971	Jugo de cereza, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	16,8	10	
20098973	Jugos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto, con adición de azúcar (con excepción de mezclas y de los que contienen alcohol)	10,5	7	
20098979	Jugos de frutas u otros frutos, u hortalizas, incluso silvestres, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido (excepto de agrios [cítricos], de guayabas, de mangos, de mangostanes, de papayas, de tamarindos, de peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], de litchis, de frutos del árbol del pan, de sapotillos, de frutos de la pasión, de carambolas, de pitahayas, de piña [ananá], de tomate, de uva, incluido el mosto, de manzana, de pera, de arándanos rojos y de cereza, así como las mezclas)	16,8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20098985	Jugos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso, con un contenido de azúcares añadidos > 30 % en peso (con excepción de mezclas y de los que contienen alcohol)	10,5 + 12,9 EUR/ 100 kg/net	10	
20098986	Jugos de frutas u otros frutos, u hortalizas, incluso silvestres, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso (excepto de agrios [cítricos], de guayabas, de mangos, de mangostanes, de papayas, de tamarindos, de peras de marañón [mery, cajuil, anacardo, cajú], de litchis, de frutos del árbol del pan, de sapotillos, de frutos de la pasión, de carambolas, de pitahayas, de piña [ananá], de tomate, de uva, incluido el mosto, de manzana, de arándanos rojos y de pera, así como las mezclas)	16,8 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20098988	Jugo de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso (excepto mezclas)	10,5	7	
20098989	Jugos de frutas u otros frutos, u hortalizas, incluso silvestres, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso (excepto de agrios [cítricos], de guayabas, de mangos, de mangostanes, de papayas, de tamarindos, de peras de marañón [mery, cajuil, anacardo, cajú], de litchis, de frutos del árbol del pan, de sapotillos, de frutos de la pasión, de carambolas, de pitahayas, de piña [ananá], de tomate, de uva, incluido el mosto, de manzana, de arándanos rojos y de pera, así como las mezclas)	16,8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20098996	Jugo de cereza, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto con azúcar añadido)	17,6	10	
20098997	Jugo de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto las mezclas, así como con azúcar añadido)	11	7	
20098999	Jugo de frutos u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto los que contienen azúcar añadido y el jugo de agrios «cítricos», guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón «mery, cajuil, anacardo, cajú», litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas, piña «ananá», tomate, uva, incluido el mosto, manzana, pera y cereza y arándanos rojos, así como las mezclas)	17,6	10	
20099011	Mezclas de jugo de manzana y de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor ≤ 22 EUR por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20099019	Mezclas de jugo de manzana y de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 22 EUR por 100 kg de peso neto	33,6	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20099021	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C, valor de ≤ 30 EUR por 100 kg (excepto las mezclas de jugo de manzana y de pera)	33,6 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20099029	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto mezclas de jugo de manzana y de pera)	33,6	10	
20099031	Mezclas de jugo de manzana y de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	20 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20099039	Mezclas de jugo de manzana y de pera, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C (excepto de valor ≤ 18 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso)	20	10	
20099041	Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	15,2	10	
20099049	Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido)	16	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20099051	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido (excepto mezclas de jugo de manzana y de pera o de jugo de agrios [cítricos] y de piña [ananá])	16,8	10	
20099059	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor > 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido, así como las mezclas de jugo de manzana y de pera o de jugo de agrios [cítricos] y de piña [ananá])	17,6	10	
20099071	Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	15,2 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20099073	Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso	15,2	10	
20099079	Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido)	16	10	
20099092	Mezclas de jugos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso	10,5 + 12,9 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20099094	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido > 30 % en peso (excepto mezclas de jugo de manzana y de pera o de jugo de agrios [cítricos] y de piña [ananá], así como las mezclas de jugos de guayabas, de mangos, de mangostanes, de papayas, de tamarindos, de peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], de litchis, de frutos del árbol del pan, de sapotillos, de frutos de la pasión, de carambolas y de pitahayas)	16,8 + 20,6 EUR/ 100 kg/net	10	
20099095	Mezclas de jugos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso	10,5	7	
20099096	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C, de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido ≤ 30 % en peso (excepto mezclas de jugo de manzana y de pera o de jugo de agrios [cítricos] y de piña [ananá], así como las mezclas de jugos de guayabas, de mangos, de mangostanes, de papayas, de tamarindos, de peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, cajú], de litchis, de frutos del árbol del pan, de sapotillos, de frutos de la pasión, de carambolas y de pitahayas)	16,8	10	
20099097	Mezclas de jugos de guayabas, mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido)	11	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
20099098	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, de valor Brix ≤ 67 a 20 °C y de valor ≤ 30 EUR por 100 kg de peso neto (excepto con azúcar añadido y mezclas de jugo de manzana y de pera o de jugo de agrios [cítricos] y de piña [ananá], así como las mezclas de jugos de guayabas, de mangos, de mangostanes, de papayas, de tamarindos, de peras de marañón [mery, cajuil, anacardo, cajú], de litchis, de frutos del árbol del pan, de sapotillos, de frutos de la pasión, de carambolas y de pitahayas)	17,6	10	
21011100	Extractos, esencias y concentrados de café	9	4	
21011292	Preparaciones a base de extractos, esencias y concentrados de café	11,5	7	
21011298	Preparaciones a base de café	9 + EA	0 + EA/10; OS ≥ 70 %	
21012020	Extractos, esencias y concentrados a base de té o de yerba mate	6	0	
21012092	Preparaciones a base de extractos, de esencias o de concentrados de té y yerba mate	6	0	
21012098	Preparaciones a base de té o de yerba mate	6,5 + EA	0 + EA/10; OS ≥ 70 %	PY
21013011	Achicoria tostada	11,5	7	
21013019	Sucedáneos del café, tostados (excepto achicoria)	5,1 + 12,7 EUR/ 100 kg/net	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
21013091	Extractos, esencias y concentrados de achicoria tostada	14,1	10	
21013099	Extractos, esencias y concentrados de sucedáneos del café tostados (excepto achicoria)	10,8 + 22,7 EUR/ 100 kg/net	10	
21021010	Levaduras madres seleccionadas (levaduras de cultivo)	10,9	4	
21021031	Levaduras para panificación, secas	12 + 49,2 EUR/ 100 kg/net	10	
21021039	Levaduras para panificación (excepto secas)	12 + 14,5 EUR/ 100 kg/net	10	
21021090	Levaduras vivas (excepto levaduras madres seleccionadas y levaduras para panificación)	14,7	10	
21022011	Levaduras muertas, en tabletas, cubos o presentaciones similares, o bien, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	8,3	10	
21022019	Levaduras muertas (excepto en tabletas, cubos o presentaciones similares, o bien, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg)	5,1	0	
21022090	Microorganismos monocelulares muertos (excepto acondicionados como medicamentos y levaduras)	Exención	0	
21023000	Polvos preparados para esponjar masas	6,1	4	
21031000	Salsa de soja (soya)	7,7	4	
21032000	Kétchup y demás salsas de tomate	10,2	4	
21033010	Harina de mostaza (excepto preparada)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
21033090	Mostaza, incluso harina de mostaza preparada	9	4	
21039010	<i>Chutney</i> de mango, líquido	Exención	0	
21039030	Amargos aromáticos de grado alcohólico volumétrico $\geq 44,2$ % pero $\leq 49,2$ % vol, con un contenido de gencianas, de especias y de ingredientes diversos $\geq 1,5$ % pero ≤ 6 % en peso, con un contenido de azúcar ≥ 4 % pero ≤ 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad $\leq 0,5$ l	Exención	0	
21039090	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos (excepto salsa de soja [soya], ketchup y demás salsas de tomate, harina de mostaza y mostaza preparada, <i>chutney</i> líquido de mango, y amargos aromáticos de la subpartida 2103.90.30)	7,7	4	
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	11,5	7	
21042000	Preparaciones alimenticias constituidas por mezclas homogeneizadas finamente de dos o más ingredientes básicos, como carne, pescado, legumbres u hortalizas o frutas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g	14,1	7	
21050010	Helados, incluso con cacao, sin materias grasas de la leche o con un contenido de materias grasas de la leche < 3 % en peso	8,6 + 20,2 EUR/ 100 kg/net MAX 19,4 + 9,4 EUR/100 kg/net	7	
21050091	Helados, incluso con cacao, con un contenido de materias grasas de la leche ≥ 3 % pero < 7 % en peso	8 + 38,5 EUR/ 100 kg/net MAX 18,1 + 7 EUR/100 kg/net	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
21050099	Helados, incluso con cacao, con un contenido de materias grasas de la leche ≥ 7 % en peso	7,9 + 54 EUR/ 100 kg/net MAX 17,8 + 6,9 EUR/100 kg/net	7	
21061020	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas, sin materias grasas de la leche o con un contenido $< 1,5$ % en peso, sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido < 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido < 5 % en peso	12,8	7	
21061080	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas, con un contenido de materias grasas de la leche $\geq 1,5$ % en peso, con un contenido de sacarosa o de isoglucosa ≥ 5 % en peso, con un contenido de almidón o de fécula o de glucosa ≥ 5 % en peso	EA	7	
21069020	Preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas y de grado alcohólico adquirido $> 0,5$ % vol (excepto las preparadas con sustancias aromáticas)	17,3 MIN 1 EUR/ % vol/hl	10	
21069030	Jarabes de isoglucosa aromatizados o con colorantes añadidos	42,7 EUR/100 kg/net mas	10	
21069051	Jarabes de lactosa, aromatizados o con colorantes añadidos	14 EUR/100 kg/net	4	
21069055	Jarabes de glucosa o de maltodextrina, aromatizados o con colorantes añadidos	20 EUR/100 kg/net	10	
21069059	Jarabes de azúcar, aromatizados o con colorantes añadidos (excepto de isoglucosa, de lactosa, de glucosa o de maltodextrina)	0,4 EUR/100 kg de peso neto, por 1 % de sacarosa	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
21069092	Preparaciones alimenticias, n.c.o.p., sin materias grasas de la leche o con un contenido < 1,5 % en peso, sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido < 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido < 5 % en peso	12,8	10	
21069098	Preparaciones alimenticias, n.c.o.p., con un contenido de materias grasas de la leche $\geq$ 1,5 % en peso, con un contenido de sacarosa o isoglucosa $\geq$ 5 % en peso, con un contenido de glucosa, almidón o fécula $\geq$ 5 % en peso	9 + EA	10/OS $\geq$ 70 %	PY
22011011	Agua mineral natural, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, sin dióxido de carbono	Exención	0	
22011019	Agua mineral natural, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, con dióxido de carbono	Exención	0	
22011090	Agua mineral artificial, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, incluida el agua gaseada	Exención	0	
22019000	Agua, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve (excepto agua mineral y gaseada, de mar, destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza)	Exención	0	
22021000	Agua, incluidas agua mineral y gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, que pueda consumirse directamente como bebida	9,6	4	
22029010	Bebidas no alcohólicas, que no contengan leche ni productos lácteos ni materias grasas procedentes de dichos productos (excepto agua, jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas)	9,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22029091	Bebidas no alcohólicas, con un contenido de materias grasas de la leche o de productos lácteos < 0,2 % en peso	6,4 + 13,7 EUR/ 100 kg/net	7	
22029095	Bebidas no alcohólicas, con un contenido de materias grasas de la leche o de productos lácteos ≥ 0,2 % pero < 2 % en peso	5,5 + 12,1 EUR/ 100 kg/net	7	
22029099	Bebidas no alcohólicas, con un contenido de materias grasas de la leche o de productos lácteos ≥ 2 % en peso	5,4 + 21,2 EUR/ 100 kg/net	7	
22030001	Cerveza de malta, en botellas con capacidad ≤ 10 l	Exención	0	
22030009	Cerveza de malta, en recipientes con capacidad ≤ 10 l (excepto en botellas)	Exención	0	
22030010	Cerveza de malta, en recipientes con capacidad > 10 l	Exención	0	
22041011	Champán, con DOP	32 EUR/hl	0	
22041091	<i>Asti spumante</i> , con DOP	32 EUR/hl	0	
22041093	Vino espumoso, de uvas frescas, con denominación de origen protegida (DOP) (excepto <i>Asti spumante</i> y champán)	32 EUR/hl	SW/12	
22041094	Vino espumoso, de uvas frescas, con indicación geográfica protegida, IGP)	32 EUR/hl	SW/12	
22041096	Vinos de variedades, de uvas frescas, sin DOP ni IGP	32 EUR/hl	SW/12	
22041098	Vino espumoso, de uvas frescas (excepto vinos de variedades)	32 EUR/hl	SW/12	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042106	Vino de uvas frescas, incluso encabezado, en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras, con capacidad ≤ 2 l; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión ≥ 1 pero < 3 bar, debida al anhídrido carbónico disuelto, en recipientes con capacidad ≤ 2 l, con denominación de origen protegida (DOP)	32 EUR/hl	4	
22042107	Vino de uvas frescas, incluso encabezado, en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras, con capacidad ≤ 2 l; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión debida al anhídrido carbónico disuelto, ≥ 1 pero < 3 bar, en recipientes con capacidad ≤ 2 l, con indicación geográfica protegida (IGP)	32 EUR/hl	4	
22042108	Vino de uvas frescas, incluso encabezado, en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras, con capacidad ≤ 2 l; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión ≥ 1 pero < 3 bar, debida al anhídrido carbónico disuelto, en recipientes con capacidad ≤ 2 l, sin denominación de origen protegida (DOP) ni indicación geográfica protegida (IGP)	32 EUR/hl	4	
22042109	Otros vinos de uvas frescas, incluso encabezado, en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras, con capacidad ≤ 2 l; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión ≥ 1 pero < 3 bar, debida al anhídrido carbónico disuelto, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto vino espumoso y vinos de variedades)	32 EUR/hl	4	
22042111	Vino blanco producido en Alsace (Alsacia), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042112	Vino blanco producido en Bordeaux (Burdeos), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	Véanse observaciones 13,1 EUR/hl	0	
22042113	Vino blanco producido en Bourgogne (Borgoña), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	Véanse observaciones 13,1 EUR/hl	0	
22042117	Vino blanco producido en Val de Loire (Valle del Loira), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	Véanse observaciones 13,1 EUR/hl	0	
22042118	Vino blanco producido en Mosel, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	Véanse observaciones 13,1 EUR/hl	0	
22042119	Vino blanco producido en Pfalz, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042122	Vino blanco producido en Rheinhessen, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042123	Vino blanco producido en Tokaj, p. ej. Aszu, Szamorodni, Máslás, Fordítás, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	14,8 EUR/hl	0	
22042124	Vino blanco producido en Lazio (Lacio), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042126	Vino blanco producido en Toscana, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042127	Vino blanco producido en Trentino, Alto Adige y Friuli, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042128	Vino blanco producido en Veneto, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042132	Vino blanco de categoría Vinho Verde, producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042134	Vino blanco producido en Penedés, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042136	Vino blanco producido en Rioja, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042137	Vino blanco producido en Valencia, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042138	Vino blanco producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto en Alsacia, Burdeos, Borgoña, el Valle del Loira, Pfalz, Rheinhessen, Tokaj, Lacio, Toscana, Trentino, Alto Adigio, Friuli, Veneto, Penedés, Rioja, Valencia, así como el denominado Vinho Verde, el vino espumoso y el vino de aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042142	Vino producido en Bordeaux (Burdeos), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042143	Vino producido en Bourgogne (Borgoña), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042144	Vino producido en Beaujolais, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042146	Vino producido en Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042147	Vino producido en Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042148	Vino producido en Val de Loire (Valle del Loira), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042162	Vino producido en Piemonte (Piamonte), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042166	Vino producido en Toscana, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042167	Vino producido en Trentino y Alto Adige, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042168	Vino producido en Veneto, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042169	Vino producido en Dão, Bairrada y Douro (Duero), en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042171	Vino producido en Navarra, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042174	Vino producido en Penedés, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042176	Vino producido en Rioja, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042177	Vino producido en Valdepeñas, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042178	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol (excepto vino producido en Burdeos, Borgoña, Beaujolais, Costas del Ródano, Languedoc-Rosellón, Valle del Loira, Piamonte, Toscana, Trentino, Alto Adige, Veneto, Dão, Bairrada, Duero, Navarra, Penedés, Rioja y Valdepeñas, así como el vino espumoso, vino de aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042179	Vino blanco producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con IGP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042180	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con IGP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042181	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, producidos en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042182	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, producidos en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	0	
22042183	Vino blanco producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol (excepto vino espumoso, vino con aguja y vinos de variedades)	13,1 EUR/hl	0	
22042184	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol (excepto vino espumoso, vino con aguja, vino blanco y vinos de variedades)	13,1 EUR/hl	0	
22042185	Vino de Madeira y moscatel de Setúbal, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	14,8 EUR/hl	0	
22042186	Vino de Jerez, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	14,8 EUR/hl	0	
22042187	Vino de Marsala, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	18,6 EUR/hl	0	
22042188	Vino de Samos y moscatel de Lemnos, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	18,6 EUR/hl	0	
22042189	Vino de Oporto, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, sin DOP ni IGP	14,8 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042190	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP (excepto vino de Oporto, Madeira, Jerez, Marsala, Samos, moscatel de Lemnos y moscatel de Setúbal)	18,6 EUR/hl	0	
22042191	Vino sin DOP ni IGP, producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol	18,6 EUR/hl	0	
22042192	Vino de uvas frescas, incluso encabezado, producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l y de grado alcohólico adquirido > 22 % vol	1,75 EUR/% vol/hl	0	
22042193	Vino blanco producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l, con DOP o IGP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	4	
22042194	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l, con IGP o IGP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	4	
22042195	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, no producidos en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	4	
22042196	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, no producidos en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	13,1 EUR/hl	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042197	Vino blanco no producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto vino espumoso, vino con aguja y vinos de variedades)	13,1 EUR/hl	4	
22042198	Vino no producido en la Unión, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto vino espumoso, vino con aguja, vino blanco y vinos de variedades)	13,1 EUR/hl	4	
22042910	Vino de uvas frescas, incluso encabezado, en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras, con capacidad > 2 l; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión debida al anhídrido carbónico disuelto, ≥ 1 pero < 3 bar	32 EUR/hl	4	
22042911	Vino blanco producido en Tokaj, p. ej. Aszu, Szamorodni, Máslás, Fordítás, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	13,1 EUR/hl	0	
22042912	Vino blanco producido en Bordeaux (Burdeos), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	0	
22042913	Vino blanco producido en Bourgogne (Borgoña), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042917	Vino blanco producido en Val de Loire (Valle del Loira), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	0	
22042918	Vino blanco producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto Tokaj, Burdeos, Borgoña, Valle del Loira, vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	0	
22042942	Vino producido en Bordeaux (Burdeos), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042943	Vino producido en Bourgogne (Borgoña), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042944	Vino producido en Beaujolais, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042946	Vino producido en Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido ≤ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042947	Vino producido en Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042948	Vino producido en Val de Loire (Valle del Loira), en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol, con DOP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042958	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol, con DOP (excepto Burdeos, Borgoña, Beaujolais, Côtes-du-Rhône/Costas del Ródano, Languedoc-Rosellón, Valle del Loira, vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042979	Vino blanco de uvas frescas producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol, con IGP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	0	
22042980	Vino de uvas frescas producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol, con IGP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042981	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, producidos en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol (excepto vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042982	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, producidos en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	0	
22042983	Vino blanco producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol (excepto vino espumoso, vino con aguja y vinos de variedades)	9,9 EUR/hl	0	
22042984	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido $\leq$ 15 % vol (excepto vino espumoso, vino con aguja, vino blanco y vinos de variedades)	9,9 EUR/hl	0	
22042985	Vino de Madeira y moscatel de Setúbal, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	12,1 EUR/hl	0	
22042986	Vino de Jerez, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	12,1 EUR/hl	0	
22042987	Vino de Marsala, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	15,4 EUR/hl	0	
22042988	Vino de Samos y moscatel de Lemnos, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP	15,4 EUR/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042989	Vino de Oporto, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, sin DOP ni IGP	12,1 EUR/hl	0	
22042990	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol, con DOP o IGP (excepto vino de Oporto, Madeira, Jerez, Marsala, Samos, moscatel de Lemnos y moscatel de Setúbal)	15,4 EUR/hl	0	
22042991	Vino sin DOP ni IGP, producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 15 % vol hasta 22 % vol	15,4 EUR/hl	0	
22042992	Vino de uvas frescas, incluso encabezado, producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico adquirido > 22 % vol	1,75 EUR/% vol/hl	0	
22042993	Vino blanco producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l, con DOP o IGP (excepto vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	4	
22042994	Vino producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l, con IGP o IGP (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	4	
22042995	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, no producidos en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto vino espumoso y vino con aguja)	9,9 EUR/hl	4	
22042996	Vinos de variedades sin DOP ni IGP, no producidos en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto vino espumoso, vino con aguja y vino blanco)	9,9 EUR/hl	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22042997	Vino blanco no producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto vino espumoso, vino con aguja y vinos de variedades)	9,9 EUR/hl	4	
22042998	Vino no producido en la Unión, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto vino espumoso, vino con aguja, vino blanco y vinos de variedades)	9,9 EUR/hl	4	
22043010	Mosto de uva, «apagado» sin utilización de alcohol, de grado alcohólico adquirido > 1 % vol (excepto mosto de uva en el que la fermentación se ha cortado añadiendo alcohol)	32	10	
22043092	Mosto de uva, no fermentado, concentrado de conformidad con la nota complementaria 7 del capítulo 22, de masa volúmica $\leq 1,33 \text{ g/cm}^3$ a 20 °C y de grado alcohólico adquirido $\leq 1 \text{ % vol}$ pero $> 0,5 \text{ % vol}$ (excepto mosto de uva en el que la fermentación se ha cortado añadiendo alcohol)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
22043094	Mosto de uva, no fermentado, sin concentrar, de masa volúmica $\leq 1,33 \text{ g/cm}^3$ a 20 °C y de grado alcohólico adquirido $\leq 1 \text{ % vol}$ pero $> 0,5 \text{ % vol}$ (excepto mosto de uva en el que la fermentación se ha cortado añadiendo alcohol)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22043096	Mosto de uva, no fermentado, concentrado de conformidad con la nota complementaria 7 del capítulo 22, de masa volúmica $> 1,33 \text{ g/cm}^3$ a 20°C y de grado alcohólico adquirido $\leq 1 \text{ \% vol}$ pero $> 0,5 \text{ \% vol}$ (excepto mosto en el que la fermentación se ha cortado añadiendo alcohol)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
22043098	Mosto de uva, no fermentado, sin concentrar, de masa volúmica $> 1,33 \text{ g/cm}^3$ a 20°C y de grado alcohólico adquirido $\leq 1 \text{ \% vol}$ pero $> 0,5 \text{ \% vol}$ (excepto mosto en el que la fermentación se ha cortado añadiendo alcohol)	Véase el anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 de la Comisión, de 9 de octubre de 2012	10/EP	
22051010	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad $\leq 2 \text{ l}$, de grado alcohólico adquirido $\leq 18 \text{ \% vol}$	10,9 EUR/hl	0	
22051090	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad $\leq 2 \text{ l}$, de grado alcohólico adquirido $> 18 \text{ \% vol}$	0,9 EUR/% vol/hl + 6,4 EUR/hl	0	
22059010	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad $> 2 \text{ l}$, de grado alcohólico adquirido $\leq 18 \text{ \% vol}$	9 EUR/hl	0	
22059090	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad $> 2 \text{ l}$, de grado alcohólico adquirido $> 18 \text{ \% vol}$	0,9 EUR/% vol/hl	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22060010	Piquetas, de orujo de uvas	1,3 EUR/ % vol/hl MIN 7,2 EUR/hl	0	
22060031	Sidra y perada, espumosas	19,2 EUR/hl	0	
22060039	Aguamiel y demás bebidas fermentadas, así como mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, espumosas, n.c.o.p.	19,2 EUR/hl	0	
22060051	Sidra y perada, no espumosas, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	7,7 EUR/hl	0	
22060059	Aguamiel y demás bebidas fermentadas, así como mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, no espumosas, en recipientes con capacidad ≤ 2 l, n.c.o.p. (excepto vino de uvas frescas, mosto de uvas, vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, piquetas, sidra y perada)	7,7 EUR/hl	0	
22060081	Sidra y perada, no espumosas, en recipientes con capacidad > 2 l	5,76 EUR/hl	0	
22060089	Aguamiel y demás bebidas fermentadas, así como mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, no espumosas, en recipientes con capacidad > 2 l, n.c.o.p. (excepto vino de uvas frescas, mosto de uvas, vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, piquetas, sidra y perada)	5,76 EUR/hl	0	
22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico ≥ 80 % vol.	19,2 EUR/hl	EL	
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	10,2 EUR/hl	EL	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22082012	Coñac, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22082014	Armañac, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22082026	Grappa, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22082027	Brandy de Jerez, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22082029	Aguardiente de vino o de orujo de uvas, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto coñac, armañac, grappa y brandy de Jerez)	Exención	0	
22082040	Destilado en bruto, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22082062	Coñac, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22082064	Armañac, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22082086	Grappa, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22082087	Brandy de Jerez, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22082089	Aguardiente de vino o de orujo de uvas, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto destilado en bruto, coñac, armañac, grappa y brandy de Jerez)	Exención	0	
22083011	<i>Whisky Bourbon</i> , en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22083019	<i>Whisky Bourbon</i> , en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22083030	<i>Whisky Scotch</i> de malta «single malt»	Exención	0	
22083041	<i>Whisky Scotch</i> de malta «blended», en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22083049	<i>Whisky Scotch</i> de malta «blended», en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22083061	<i>Whisky Scotch</i> de grano «single grain» y «blended», en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22083069	<i>Whisky Scotch</i> de grano «single grain» y «blended», en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22083071	<i>Whisky Scotch</i> , en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto de malta «single malt», de malta «blended», de grano «single grain» y de grano «blended»)	Exención	0	
22083079	<i>Whisky Scotch</i> «, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto de malta «single malt», de malta «blended», de grano «single grain» y de grano «blended»)	Exención	0	
22083082	Whisky, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto <i>Whisky Bourbon</i> y <i>Whisky Scotch</i>)	Exención	0	
22083088	Whisky, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto <i>Whisky Bourbon</i> y <i>Whisky Scotch</i>)	Exención	0	
22084011	Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico ≥ 225 g/hl de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %), en recipientes con capacidad ≤ 2 l	0,6 EUR/% vol/hl + 3,2 EUR/hl	4	
22084031	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar, de valor > 7,9 EUR/l de alcohol puro, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico ≥ 225 g/hl de alcohol puro [con una tolerancia del 10 %])	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22084039	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar, de valor $\leq 7,9$ EUR/l de alcohol puro, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico ≥ 225 g/hl de alcohol puro [con una tolerancia del 10 %])	0,6 EUR/% vol/hl + 3,2 EUR/hl	4	
22084051	Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico ≥ 225 g/hl de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %), en recipientes con capacidad > 2 l	0,6 EUR/% vol/hl	RM	
22084091	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar, de valor > 2 EUR/l de alcohol puro, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico ≥ 225 g/hl de alcohol puro [con una tolerancia del 10 %])	Exención	0	
22084099	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar, de valor ≤ 2 EUR/l de alcohol puro, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico ≥ 225 g/hl de alcohol puro [con una tolerancia del 10 %])	0,6 EUR/% vol/hl	RM	
22085011	<i>Gin</i> , en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22085019	<i>Gin</i> , en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22085091	Ginebra, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22085099	Ginebra, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22086011	Vodka, de grado alcohólico volumétrico $\leq 45,4$ % vol, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22086019	Vodka, de grado alcohólico volumétrico $\leq 45,4$ % vol, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22086091	Vodka, de grado alcohólico volumétrico $> 45,4$ % vol, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22086099	Vodka, de grado alcohólico volumétrico $> 45,4$ % vol, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22087010	Licores, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22087090	Licores, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22089011	Arak, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22089019	Arak, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22089033	Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22089038	Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22089041	Ouzo, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22089045	Calvados, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22089048	Aguardientes de frutas, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas y calvados)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22089054	Tequila, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	Exención	0	
22089056	Aguardientes, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto aguardiente de vino o de orujo de uvas, whisky, ron y demás aguardientes procedentes de la destilación previa fermentación de productos de la caña de azúcar, <i>gin</i> , ginebra, arak, vodka, licores, ouzo, aguardientes de frutas y tequila)	Exención	0	
22089069	Bebidas espirituosas, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto ouzo, aguardientes y licores)	Exención	0	
22089071	Aguardientes de frutas, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto aguardiente de vino o de orujo de uvas, y aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas)	Exención	0	
22089075	Tequila, en recipientes con capacidad > 2 l	Exención	0	
22089077	Aguardientes, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto aguardiente de vino o de orujo de uvas, whisky, ron y demás aguardientes procedentes de la destilación previa fermentación de productos de la caña de azúcar, <i>gin</i> , ginebra, arak, vodka, licores, ouzo, aguardientes de frutas y tequila)	Exención	0	
22089078	Bebidas espirituosas, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto aguardientes, licores y ouzo)	Exención	0	
22089091	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico < 80 % vol, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	1 EUR/% vol/hl + 6,4 EUR/hl	EL	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
22089099	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico < 80 % vol, en recipientes con capacidad > 2 l	1 EUR/% vol/hl	EL	
22090011	Vinagre de vino, en recipientes con capacidad ≤ 2 l	6,4 EUR/hl	0	
22090019	Vinagre de vino, en recipientes con capacidad > 2 l	4,8 EUR/hl	0	
22090091	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético, en recipientes con capacidad ≤ 2 l (excepto vinagre de vino)	5,12 EUR/hl	0	
22090099	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético, en recipientes con capacidad > 2 l (excepto vinagre de vino)	3,84 EUR/hl	0	
23011000	Harina, polvo y <i>pellets</i> , de carne o de despojos, impropios para la alimentación humana; chicharrones	Exención	0	
23012000	Harina, polvo y <i>pellets</i> , de pescado o de crustáceos, de moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	Exención	0	
23021010	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz, incluso en <i>pellets</i> , con un contenido de almidón ≤ 35 % en peso	44 EUR/t	10	
23021090	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz, incluso en <i>pellets</i> , con un contenido de almidón > 35 % en peso	89 EUR/t	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23023010	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del trigo, incluso en <i>pellets</i> , con un contenido de almidón ≤ 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es ≤ 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, $\geq 1,5$ % en peso	44 EUR/t	10	
23023090	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del trigo, incluso en <i>pellets</i> (excepto con un contenido de almidón ≤ 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es ≤ 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, $\geq 1,5$ % en peso)	89 EUR/t	10	
23024002	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del arroz, incluso en <i>pellets</i> , con un contenido de almidón ≤ 35 % en peso	44 EUR/t	10	
23024008	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del arroz, incluso en <i>pellets</i> , con un contenido de almidón > 35 % en peso	89 EUR/t	10	
23024010	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de os cereales, incluso en <i>pellets</i> , con un contenido de almidón ≤ 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es ≤ 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, $\geq 1,5$ % en peso (excepto de maíz, de arroz o de trigo)	44 EUR/t	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23024090	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales, incluso en <i>pellets</i> (excepto de maíz, de arroz o de trigo, y los que tienen un contenido de almidón ≤ 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es ≤ 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, $\geq 1,5$ % en peso)	89 EUR/t	10	
23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de las leguminosas, incluso en <i>pellets</i>	5,1	4	
23031011	Residuos de la industria del almidón de maíz, con un contenido de proteínas > 40 % en peso, calculado sobre extracto seco (excepto aguas de remojo concentradas)	320 EUR/t	50 %	
23031019	Residuos de la industria del almidón de maíz, con un contenido de proteínas ≤ 40 % en peso, calculado sobre extracto seco (excepto aguas de remojo concentradas)	Exención	0	
23031090	Residuos de la industria del almidón, incluidos los de las aguas de remojo concentradas (excepto de la industria del almidón de maíz)	Exención	0	
23032010	Pulpa de remolacha	Exención	0	
23032090	Bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera (excepto pulpa de remolacha)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23033000	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	Exención	0	
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23061000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales de semillas de algodón, incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23062000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales de semillas de lino, incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23063000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales de semillas de girasol, incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23064100	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales de semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico (de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico < 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos < 30 micromol/g), incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23064900	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales de semillas de nabo (nabina) o de colza con alto contenido de ácido erúxico (de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico ≥ 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos ≥ 30 micromol/g), incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23065000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales de coco o de copra, incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23066000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales de nuez o almendra de palma, incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23069005	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales de germen de maíz, incluso molidos o en <i>pellets</i>	Exención	0	
23069011	Orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva, incluso molidos o en <i>pellets</i> , con un contenido de aceite de oliva ≤ 3 % en peso	Exención	0	
23069019	Orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva, incluso molidos o en <i>pellets</i> , con un contenido de aceite de oliva > 3 % en peso	48 EUR/t	0	
23069090	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en <i>pellets</i> [excepto de semillas de algodón, de lino, de girasol, de nabo (nabina) o de colza, de coco o de copra, de nuez o almendra de palma, de germen de maíz, y de la extracción del aceite de oliva, soja (soya) o de cacahuete (cacahuete, maní)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23070011	Lías de vino, con un grado alcohólico total $\leq 7,9$ % mas y con un contenido de materia seca ≥ 25 % en peso	Exención	0	
23070019	Lías de vino (excepto con un grado alcohólico total $\leq 7,9$ % mas y con un contenido de materia seca ≥ 25 % en peso)	1,62 EUR/kg/tot. alc.	4	
23070090	Tártaro bruto	Exención	0	
23080011	Orujo de uvas, del tipo utilizado para la alimentación de los animales, incluso en <i>pellets</i> , con un grado alcohólico total $\leq 4,3$ % mas y un contenido de materia seca ≥ 40 % en peso	Exención	0	
23080019	Orujo de uvas, del tipo utilizado para la alimentación de los animales, incluso en <i>pellets</i> (excepto con un grado alcohólico total $\leq 4,3$ % mas y un contenido de materia seca ≥ 40 % en peso)	1,62 EUR/kg/tot. alc.	0	
23080040	Bellotas y castañas de Indias, así como orujo de frutos, del tipo utilizado para la alimentación de los animales, incluso en <i>pellets</i> (excepto orujo de uvas)	Exención	0	
23080090	Tallos y hojas de maíz, peladuras de frutas y demás materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, incluso en <i>pellets</i> , n.c.o.p. (excepto bellotas y castañas de Indias, así como orujo de frutos)	1,6	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23091011	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y sin productos lácteos o con un contenido de estos productos < 10 % en peso	Exención	0	
23091013	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 10 % pero < 50 % en peso	498 EUR/t	10	
23091015	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 50 % pero < 75 % en peso	730 EUR/t	10	
23091019	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 75 % en peso	948 EUR/t	10	
23091031	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 10 % pero ≤ 30 % en peso y sin productos lácteos o con un contenido de estos productos < 10 % en peso	Exención	0	
23091033	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 10 % pero ≤ 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 10 % pero < 50 % en peso	530 EUR/t	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23091039	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 10 % pero ≤ 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 50 % en peso	888 EUR/t	10	
23091051	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 30 % en peso y sin productos lácteos o con un contenido de estos productos < 10 % en peso	102 EUR/t	10	
23091053	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 10 % pero < 50 % en peso	577 EUR/t	10	
23091059	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 50 % en peso	730 EUR/t	10	
23091070	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, sin almidón ni féculas ni glucosa ni jarabe de glucosa ni maltodextrina ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	948 EUR/t	10	
23091090	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, sin almidón ni féculas ni glucosa ni jarabe de glucosa ni maltodextrina ni jarabe de maltodextrina ni productos lácteos	9,6	4	
23099010	Productos llamados «solubles» de pescado o de mamíferos marinos, para completar los alimentos producidos en las explotaciones agrícolas	3,8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23099020	Residuos de la fabricación de los almidones de maíz contemplados en la nota complementaria 5 del capítulo 23, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	Exención	0	
23099031	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y sin productos lácteos o con un contenido de estos productos < 10 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	23 EUR/t	10	
23099033	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 10 % pero < 50 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	498 EUR/t	10	
23099035	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 50 % pero < 75 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	730 EUR/t	10	
23099039	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina pero sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias ≤ 10 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 75 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	948 EUR/t	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23099041	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 10 % pero ≤ 30 % en peso y sin productos lácteos o con un contenido de estos productos < 10 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	55 EUR/t	10	
23099043	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 10 % pero ≤ 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 10 % pero < 50 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	530 EUR/t	10	
23099049	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 10 % pero ≤ 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 50 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	888 EUR/t	10	
23099051	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 30 % en peso y sin productos lácteos o con un contenido de estos productos < 10 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	102 EUR/t	10	
23099053	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos ≥ 10 % pero < 50 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	577 EUR/t	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
23099059	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, con un contenido de almidón o de fécula > 30 % en peso y con un contenido de productos lácteos $\geq$ 50 % en peso (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	730 EUR/t	10	
23099070	Preparaciones, incluso las premezclas, del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, sin almidón ni féculas ni glucosa ni jarabe de glucosa ni maltodextrina ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	948 EUR/t	10	
23099091	Pulpa de remolacha con melaza añadida, del tipo de la utilizada para la alimentación de los animales	12	7	
23099096	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, sin almidón ni féculas ni glucosa ni jarabe de glucosa ni maltodextrina ni jarabe de maltodextrina ni productos lácteos (excepto alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor; productos llamadas «solubles» de pescado o de mamíferos marinos; residuos de la fabricación de los almidones de maíz contemplados en la nota complementaria 5 del capítulo 23; pulpa de remolacha con melaza añadida; y premezclas)	9,6	4	
24011035	Tabaco <i>light air-cured</i> , sin desvenar o desnervar	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24011060	Tabaco <i>sun-cured</i> del tipo oriental, sin desvenar o desnervar	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
24011070	Tabaco <i>dark air-cured</i> , sin desvenar o desnervar	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24011085	Tabaco <i>flue-cured</i> , sin desvenar o desnervar	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24011095	Tabaco, sin desvenar o desnervar (excepto <i>light air-cured</i> , <i>sun-cured</i> del tipo oriental, <i>dark air-cured</i> y <i>flue-cured</i>)	10 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24012035	Tabaco <i>light air-cured</i> , total o parcialmente desvenado o desnervado, pero sin elaborar de otro modo	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24012060	Tabaco <i>sun-cured</i> del tipo oriental, total o parcialmente desvenado o desnervado pero sin elaborar de otro modo	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24012070	Tabaco <i>dark air-cured</i> , total o parcialmente desvenado o desnervado pero sin elaborar de otro modo	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
24012085	Tabaco <i>flue-cured</i> , total o parcialmente desvenado o desnervado, pero sin elaborar de otro modo	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24012095	Tabaco, total o parcialmente desvenado o desnervado pero sin elaborar de otro modo (excepto <i>light air-cured</i> , <i>sun-cured</i> del tipo oriental, <i>dark air-cured</i> y <i>flue-cured</i>)	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24013000	Desperdicios de tabaco	11,2 MIN 22 EUR MAX 56 EUR/ 100 kg/net	4	
24021000	Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos) que contengan tabaco	26	7	
24022010	Cigarrillos que contengan tabaco y clavo	10	7	
24022090	Cigarrillos que contengan tabaco (excepto los que contengan clavo)	57,6	7	
24029000	Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), exclusivamente de sucedáneos del tabaco	57,6	7	
24031100	Tabaco para pipa de agua (excepto el que no contiene tabaco. Véase nota 1 de la subpartida.)	74,9	7	
24031910	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, en envases inmediatos de contenido neto ≤ 500 g (excepto tabaco para pipa de agua que contenga tabaco)	74,9	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
24031990	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, en envases inmediatos de contenido neto > 500 g (excepto tabaco para pipa de agua que contenga tabaco)	74,9	7	
24039100	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido», obtenido por aglomeración de escamillas procedentes de hojas, de residuos o de polvo de tabaco	16,6	7	
24039910	Tabaco de mascar y rapé	41,6	7	
24039990	Tabacos y sucedáneos del tabaco elaborados, y polvo, extractos y jugos de tabaco [excepto tabaco de mascar y cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), y cigarrillos, tabaco para fumar incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, tabaco «homogeneizado» o «reconstituido», nicotina extraída de la planta del tabaco e insecticidas fabricados de extractos y jugos de tabaco]	16,6	7	
25010010	Agua de mar y agua madre de salinas	Exención	0	
25010031	Sal que se destine a una transformación química (separación de Na y Cl) para la fabricación de otros productos	Exención	0	
25010051	Sal desnaturalizada o para otros usos industriales, incluido el refinado (excepto la destinada a una transformación química, así como la sal para la conservación o preparación de productos para la alimentación humana o animal)	1,7 EUR/1 000 kg/net	4	
25010091	Sal para la alimentación humana	2,6 EUR/1 000 kg/net	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25010099	Sal y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez (excepto sal de mesa, sal destinada a una transformación química [separación de Na y Cl], sal desnaturalizada y sal para otros usos industriales)	2,6 EUR/1 000 kg/net	4	
25020000	Piritas de hierro sin tostar	Exención	0	
25030010	Azufre en bruto y azufre sin refinar (excepto sublimado, precipitado y coloidal)	Exención	0	
25030090	Azufre, de cualquier clase (excepto en bruto, sin refinar, sublimado, precipitado y coloidal)	1,7	0	
25041000	Grafito natural, en polvo o en escamas	Exención	0	
25049000	Grafito natural (excepto en polvo o en escamas)	Exención	0	
25051000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, incluso coloreadas	Exención	0	
25059000	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas (excepto arenas silíceas, arenas cuarzosas, arenas auríferas y platiníferas, arenas de circón, de rutilo y de ilmenita, arenas monacíticas, arenas bituminosas o asfálticas)	Exención	0	
25061000	Cuarzo (excepto arenas cuarzosas)	Exención	0	
25062000	Cuarcita, simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25070020	Caolín	Exención	0	
25070080	Arcillas caolínicas (excepto caolín)	Exención	0	
25081000	Bentonita	Exención	0	
25083000	Arcillas refractarias (excepto caolín y demás arcillas caolínicas, y arcilla dilatada)	Exención	0	
25084000	Arcilla (excepto arcilla refractaria, bentonita, caolín y demás arcillas caolínicas, y arcilla dilatada)	Exención	0	
25085000	Andalucita, cianita y silimanita	Exención	0	
25086000	Mullita	Exención	0	
25087000	Tierras de chamota o de dinas	Exención	0	
25090000	Creta	Exención	0	
25101000	Fosfatos de calcio naturales y fosfatos aluminocálcicos naturales, cretas naturales y fosfatadas, sin moler	Exención	0	
25102000	Fosfatos de calcio naturales y fosfatos aluminocálcicos naturales, cretas naturales y fosfatadas, molidos	Exención	0	
25111000	Sulfato de bario natural (baritina)	Exención	0	
25112000	Carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado (excepto óxido de bario)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25120000	Harinas silíceas fósiles, p. ej., <i>Kieselguhr</i> , tripolita y diatomita, y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente ≤ 1 , incluso calcinadas	Exención	0	
25131000	Piedra pómez	Exención	0	
25132000	Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente	Exención	0	
25140000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; polvo y desperdicios de pizarra	Exención	0	
25151100	Mármol y travertinos, en bruto o desbastados	Exención	0	
25151200	Mármol y travertinos, simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Exención	0	
25152000	<i>Ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente $\geq 2,5$, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto en gránulos, tasquiles o polvo, y mármol y travertinos)	Exención	0	
25161100	Granito, en bruto o desbastado (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25161200	Granito, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exención	0	
25162000	Arenisca, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exención	0	
25169000	Pórfido, basalto y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastadas o simplemente troceadas, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto en gránulos, tasquiles o polvo, o con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas, piedras de talla o de construcción de densidad aparente $\geq 2,5$, granito y arenisca)	Exención	0	
25171010	Cantos y grava, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	Exención	0	
25171020	Dolomita y castinas machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos	Exención	0	
25171080	Piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, incluso tratados térmicamente (excepto cantos, grava, guijarros y pedernal, así como dolomitas y castinas machacadas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25172000	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con cantos, grava, guijarros y pedernal, para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos	Exención	0	
25173000	Macadán alquitranado	Exención	0	
25174100	Gránulos, tasquiles y polvo de mármol, incluso tratados térmicamente	Exención	0	
25174900	Gránulos, tasquiles y polvo de travertinos, <i>ecaussines</i> , alabastro, basalto, granito, arenisca, pórfido, sienita, lava, gneis, traquita y demás piedras de las partidas 2515 y 2516, incluso tratados térmicamente (excepto mármol)	Exención	0	
25181000	Dolomita, sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda», incluida la desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (excepto dolomita machacada para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos)	Exención	0	
25182000	Dolomita, calcinada o sinterizada (excepto dolomita machacada para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos)	Exención	0	
25183000	Aglomerado de dolomita	Exención	0	
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	Exención	0	
25199010	Óxido de magnesio, incluso puro (excepto el carbonato de magnesio [magnesita] natural calcinado)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25199030	Magnesita calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización	Exención	0	
25199090	Magnesia electrofundida	Exención	0	
25201000	Yeso natural; anhidrita	Exención	0	
25202000	Yeso fraguable consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio, incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores	Exención	0	
25210000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Exención	0	
25221000	Cal viva	1,7	0	
25222000	Cal apagada	1,7	0	
25223000	Cal hidráulica (excepto óxido y el hidróxido de calcio puros)	1,7	0	
25231000	Cementos sin pulverizar (<i>clinker</i>)	1,7	0	
25232100	Cemento Portland, blanco, incluso coloreado artificialmente	1,7	0	
25232900	Cemento Portland (excepto blanco, incluso coloreado artificialmente)	1,7	0	
25233000	Cementos aluminosos	1,7	0	
25239000	Cementos, incluso coloreados (excepto cemento Portland y cementos aluminosos)	1,7	0	
25241000	Amianto de crocidolita (excepto productos elaborados a partir de crocidolita)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25249000	Amianto (asbesto) (excepto crocidolita y productos elaborados a partir de amianto)	Exención	0	
25251000	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares (<i>splittings</i>)	Exención	0	
25252000	Mica en polvo	Exención	0	
25253000	Desperdicios de mica	Exención	0	
25261000	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, y talco, sin triturar ni pulverizar	Exención	0	
25262000	Esteatita natural y talco, triturados o pulverizados	Exención	0	
25280000	Boratos naturales y sus concentrados, incluso calcinados, ácido bórico natural con un contenido de $H_3BO_3 \leq 85$ %, calculado sobre producto seco (excepto boratos extraídos de las salmueras naturales)	Exención	0	
25291000	Feldespatos	Exención	0	
25292100	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio ≤ 97 % en peso	Exención	0	
25292200	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio > 97 % en peso	Exención	0	
25293000	Leucita, nefelina y nefelina sienita	Exención	0	
25301000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
25302000	Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	Exención	0	
25309000	Sulfuros de arsénico, alunita, tierra de puzolana, tierras colorantes y demás materias minerales, n.c.o.p.	Exención	0	
26011100	Minerales de hierro y sus concentrados, sin aglomerar [excepto piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)]	Exención	0	
26011200	Minerales de hierro y sus concentrados, aglomerados [excepto piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)]	Exención	0	
26012000	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	Exención	0	
26020000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados, con un contenido de manganeso ≥ 20 % en peso, sobre producto seco	Exención	0	
26030000	Minerales de cobre y sus concentrados	Exención	0	
26040000	Minerales de níquel y sus concentrados	Exención	0	
26050000	Minerales de cobalto y sus concentrados	Exención	0	
26060000	Minerales de aluminio y sus concentrados	Exención	0	
26070000	Minerales de plomo y sus concentrados	Exención	0	
26080000	Minerales de cinc y sus concentrados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26090000	Minerales de estaño y sus concentrados	Exención	0	
26100000	Minerales de cromo y sus concentrados	Exención	0	
26110000	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados	Exención	0	
26121010	Minerales de uranio y pechblenda, con un contenido de uranio > 5 % en peso (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
26121090	Minerales de uranio y sus concentrados (excepto minerales de uranio y pechblenda con un contenido de uranio > 5 % en peso)	Exención	0	
26122010	Monacita, uranotorianita y demás minerales de torio, con un contenido de torio > 20 % en peso (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
26122090	Minerales de torio y sus concentrados (excepto monacita, uranotorianita y demás minerales de torio y sus concentrados, con un contenido de torio > 20 % en peso)	Exención	0	
26131000	Minerales de molibdeno y sus concentrados, tostados	Exención	0	
26139000	Minerales de molibdeno y sus concentrados (excepto tostados)	Exención	0	
26140000	Minerales de titanio y sus concentrados	Exención	0	
26151000	Minerales de circonio y sus concentrados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26159000	Minerales de niobio, tantalio o vanadio y sus concentrados	Exención	0	
26161000	Minerales de plata y sus concentrados	Exención	0	
26169000	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados (excepto minerales de plata y sus concentrados)	Exención	0	
26171000	Minerales de antimonio y sus concentrados	Exención	0	
26179000	Minerales y sus concentrados [excepto minerales de hierro, manganeso, cobre, níquel, cobalto, aluminio, plomo, cinc, estaño, cromo, volframio (tungsteno), uranio, torio, molibdeno, titanio, niobio, tantalio, vanadio, circonio, metales preciosos o antimonio, y sus concentrados]	Exención	0	
26180000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	Exención	0	
26190020	Desperdicios de la siderurgia, aptos para la recuperación de hierro o de manganeso	Exención	0	
26190090	Escorias, bataduras y demás desperdicios de la siderurgia (excepto escorias granuladas, desperdicios aptos para la recuperación de hierro o de manganeso)	Exención	0	
26201100	Matas de galvanización	Exención	0	
26201900	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente cinc (excepto matas de galvanización)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26202100	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo, procedentes de depósitos de almacenamiento de gasolina y de compuestos antidetonantes con plomo, y que contengan principalmente plomo, compuestos de plomo y óxido de hierro	Exención	0	
26202900	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente plomo (excepto lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo)	Exención	0	
26203000	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente cobre	Exención	0	
26204000	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente aluminio	Exención	0	
26206000	Escorias, cenizas y residuos, que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de esos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos (excepto de la siderurgia)	Exención	0	
26209100	Escorias, cenizas y residuos, que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas (excepto de la siderurgia)	Exención	0	
26209910	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente níquel	Exención	0	
26209920	Cenizas y residuos, que contengan principalmente niobio o tántalo	Exención	0	
26209940	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente estaño	Exención	0	
26209960	Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente titanio	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
26209995	Escorias, cenizas y residuos, que contengan metal o compuestos de metales (excepto los de la siderurgia, así como los que contengan principalmente cinc, plomo, cobre, aluminio, níquel, niobio, tántalo, estaño o titanio; los que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos; los que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas)	Exención	0	
26211000	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	Exención	0	
26219000	Escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (excepto escorias, incluso granuladas, de la siderurgia, cenizas y residuos que contengan arsénico, metales o compuestos de metales, y procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales)	Exención	0	
27011100	Antracita, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	Exención	0	
27011210	Hulla coquizable, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	Exención	0	
27011290	Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar (excepto hulla coquizable)	Exención	0	
27011900	Hulla, incluso pulverizada, pero sin aglomerar (excepto antracita y hulla bituminosa)	Exención	0	
27012000	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Exención	0	
27021000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar (excepto azabache)	Exención	0	
27022000	Lignitos aglomerados (excepto azabache)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27030000	Turba (incluida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	Exención	0	
27040011	Coques y semicoques de hulla, incluso aglomerados, destinados a la fabricación de electrodos	Exención	0	
27040019	Coques y semicoques de hulla, incluso aglomerados (excepto destinados a la fabricación de electrodos)	Exención	0	
27040030	Coques y semicoques de lignito, incluso aglomerados	Exención	0	
27040090	Coques y semicoques de turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	Exención	0	
27050000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares (excepto gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos)	Exención	0	
27060000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, incluso deshidratados o descabezados, incluidos alquitranes reconstituidos	Exención	0	
27071000	Benzol (benceno) con un contenido de benceno > 50 % (excepto de constitución química definida)	3	0	
27072000	Toluol (tolueno) con un contenido de tolueno > 50 % (excepto de constitución química definida)	3	0	
27073000	Xilol (xilenos) con un contenido de xilenos > 50 % (excepto de constitución química definida)	3	0	
27074000	Naftaleno con un contenido de naftaleno > 50 % (excepto de constitución química definida)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27075000	Mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción ≥ 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86 (excepto compuestos de constitución química definida)	3	0	
27079100	Aceites de creosota (excepto de constitución química definida)	1,7	0	
27079911	Aceites ligeros brutos, producidos por destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura, que destilen una proporción ≥ 90 % en volumen hasta 200 °C (excepto de constitución química definida)	1,7	0	
27079919	Aceites brutos, producidos por destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura (excepto de constitución química definida, así como los aceites ligeros brutos que destilen una proporción ≥ 90 % en volumen hasta 200 °C)	Exención	0	
27079920	Antraceno (excepto de constitución química definida); cabezas sulfuradas, obtenidos durante la destilación primaria de los alquitranes de hulla de alta temperatura	Exención	0	
27079950	Bases pirídicas, quinoleicas, acridínicas y anilínicas y demás productos básicos de la destilación primaria de los alquitranes de hulla de alta temperatura, n.c.o.p.	1,7	0	
27079980	Fenoles con un contenido de fenoles > 50 % (excepto de constitución química definida)	1,2	0	
27079991	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos similares en los que los compuestos aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, que se destinan a la fabricación de carbono de la partida 2803	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27079999	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; y productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, n.c.o.p.	1,7	0	
27081000	Brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	Exención	0	
27082000	Coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	Exención	0	
27090010	Condensados de gas natural	Exención	0	
27090090	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso (excepto condensados de gas natural)	Exención	0	
27101211	Aceites livianos (ligeros), de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	0	
27101215	Aceites livianos (ligeros), de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, y que contengan biodiésel)	4,7	0	
27101221	<i>White spirit</i>	4,7	4	
27101225	Gasolinas especiales de petróleo o de mineral bituminoso (excepto <i>white spirit</i>)	4,7	4	
27101231	Gasolinas de aviación	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101241	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $\leq 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) < 95 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	4	
27101245	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $\leq 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) ≥ 95 pero < 98 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	4	
27101249	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $\leq 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) ≥ 98 (excepto que contengan biodiésel)	4,7	4	
27101251	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $> 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) < 98 (excepto gasolinas de aviación)	4,7	4	
27101259	Gasolinas para motores, con un contenido en plomo $> 0,013$ g/l, con un índice de octanos investigado (RON) ≥ 98 (excepto gasolinas de aviación)	4,7	4	
27101270	Carburorreactores tipo gasolina (excepto gasolinas de aviación)	4,7	4	
27101290	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, n.c.o.p. (excepto que contengan biodiésel, aceites destinados a una transformación química, así como gasolinas especiales, gasolinas para motores y carburorreactores tipo gasolina)	4,7	4	
27101911	Aceites medios, de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	4,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101915	Aceites medios, de petróleo o de mineral bituminoso, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27)	4,7	0	
27101921	Carburorreactores, de petróleo lampante	4,7	4	
27101925	Petróleo lampante (excepto carburorreactores)	4,7	4	
27101929	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, n.c.o.p. (excepto aceites destinados a una transformación química, así como el petróleo lampante)	4,7	4	
27101931	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	3,5	0	
27101935	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a una transformación química (excepto que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27)	3,5	0	
27101943	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $\leq 0,001$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	
27101946	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,001$ % pero $\leq 0,002$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101947	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,002$ % pero $\leq 0,1$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	
27101948	Gasóleo, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,1$ % en peso (excepto que contenga biodiésel, y destinado a una transformación química)	3,5	0	
27101951	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto que contengan biodiésel)	3,5	0	
27101955	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, que se destine a una transformación química (excepto que se destine a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, y que contengan biodiésel)	3,5	0	
27101962	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $\leq 0,1$ % en peso (excepto que se destine a una transformación química y que contenga biodiésel)	3,5	0	
27101964	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre $> 0,1$ % pero ≤ 1 % en peso (excepto y que se destine a una transformación química y que contenga biodiésel)	3,5	0	
27101968	Fuel, de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de azufre > 1 % en peso (excepto que se destine a una transformación química y que contenga biodiésel)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101971	Aceites lubricantes y demás preparaciones con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que se destinen a un tratamiento definido de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	3,7	0	
27101975	Aceites lubricantes y demás preparaciones con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que se destinen a una transformación química (excepto que se destinen a un tratamiento definido de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27)	3,7	0	
27101981	Aceites para motores, compresores y turbinas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101983	Líquidos para transmisiones hidráulicas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101985	Aceites blancos, parafina líquida con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27101987	Aceites para engranajes con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101991	Aceites para la metalurgia, aceites de desmoldeo, aceites anticorrosivos con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101993	Aceites para aislamiento eléctrico con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27101999	Los demás aceites lubricantes y los demás n.c.o.p. con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base (excepto que se destinen a una transformación química)	3,7	0	
27102011	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $\leq 0,001$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102015	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,001$ % pero $\leq 0,002$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27102017	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,002$ % pero $\leq 0,1$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102019	Gasóleo, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,1$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102031	Fuel, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $\leq 0,1$ % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102035	Fuel, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre $> 0,1$ % pero ≤ 1 % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102039	Fuel, con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, con un contenido de azufre > 1 % en peso, que contenga biodiésel	3,5	0	
27102090	Aceites con un contenido de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 %, que contengan biodiésel (excepto gasóleo y fuel)	3,7	4	
27109100	Desechos de aceites que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	3,5	0	
27109900	Desechos de aceites que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso [excepto que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)]	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27111100	Gas natural, licuado	0,7	0	
27111211	Propano licuado, de pureza ≥ 99 %, que se destine a ser empleado como carburante o como combustible	8	7	
27111219	Propano licuado, de pureza ≥ 99 % (excepto destinado a ser empleado como carburante o como combustible)	Exención	0	
27111291	Propano licuado, de pureza < 99 %, destinado a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27	0,7	0	
27111293	Propano licuado, de pureza < 99 %, destinado a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2711.12.91	0,7	0	
27111294	Propano licuado, de pureza > 90 % pero < 99 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111297	Propano licuado, de pureza ≤ 90 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111310	Butanos licuados, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto de pureza ≥ 95 % de n-butano o de isobutano)	0,7	0	
27111330	Butanos licuados, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, así como butanos de pureza ≥ 95 % de n-butano o de isobutano)	0,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27111391	Butano licuado, de pureza > 90 % pero < 95 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111397	Butano licuado, de pureza ≤ 90 % (excepto destinado a una transformación química)	0,7	0	
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados (excepto etileno de pureza ≥ 95 % y propileno, butileno y butadieno de pureza ≥ 90 %)	0,7	0	
27111900	Hidrocarburos gaseosos, licuados, n.c.o.p. (excepto gas natural, propano, butanos, etileno, propileno, butileno y butadieno)	0,7	0	
27112100	Gas natural, en estado gaseoso	0,7	0	
27112900	Hidrocarburos en estado gaseoso n.c.o.p. (excepto gas natural)	0,7	0	
27121010	Vaselina, en bruto	0,7	0	
27121090	Vaselina (excepto en bruto)	2,2	0	
27122010	Parafina sintética, con un contenido de aceite < 0,75 % en peso y con un peso molecular ≥ 460 pero ≤ 1,560	Exención	0	
27122090	Parafina, con un contenido de aceite < 0,75 % en peso (excepto parafina sintética con un peso molecular ≥ 460 pero ≤ 1,560)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27129011	Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales) en bruto	0,7	0	
27129019	Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales), incluso coloreadas (excepto en bruto)	2,2	0	
27129031	Parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, en bruto, destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27 (excepto vaselina, parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	0,7	0	
27129033	Parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, en bruto, destinados a una transformación química (excepto destinados a un tratamiento definido, de conformidad con la nota complementaria 5 del capítulo 27, así como vaselina, parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	0,7	0	
27129039	Parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, en bruto (excepto destinados a una transformación química, vaselina, parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	0,7	0	
27129091	Mezcla de 1-alquenos, con un contenido ≥ 80 % de 1-alquenos de longitud de cadena ≥ 24 pero ≤ 28 átomos de carbono	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27129099	Parafina, cera de petróleo microcristalina, slack wax, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales, y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados (excepto vaselina y parafina con un contenido de aceite < 0,75 % en peso, ozoquerita, cera de lignito y cera de turba)	2,2	0	
27131100	Coque de petróleo, sin calcinar	Exención	0	
27131200	Coque de petróleo, calcinado	Exención	0	
27132000	Betún de petróleo	Exención	0	
27139010	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso, que se destinen a la fabricación de carbono de la partida 2803	0,7	0	
27139090	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto que se destinen a la fabricación de carbono de la partida 2803, así como el coque y el betún de petróleo)	0,7	0	
27141000	Pizarras y arenas bituminosas	Exención	0	
27149000	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas	Exención	0	
27150000	Mastiques bituminosos, <i>cut backs</i> y demás mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
27160000	Energía eléctrica (partida discrecional)	Exención	0	
28011000	Cloro	5,5	4	
28012000	Yodo	Exención	0	
28013010	Flúor	5	4	
28013090	Bromo	5,5	4	
28020000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	4,6	4	
28030000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono), n.c.o.p.	Exención	0	
28041000	Hidrógeno	3,7	0	
28042100	Argón	5	4	
28042910	Helio	Exención	0	
28042990	Neón, kriptón y xenón	5	4	
28043000	Nitrógeno	5,5	4	
28044000	Oxígeno	5	4	
28045010	Boro	5,5	4	
28045090	Telurio	2,1	0	
28046100	Silicio con un contenido de silicio $\geq 99,99$ % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28046900	Silicio con un contenido de silicio < 99,99 % en peso	5,5	4	
28047000	Fósforo	5,5	4	
28048000	Arsénico	2,1	0	
28049000	Selenio	Exención	0	
28051100	Sodio	5	4	
28051200	Calcio	5,5	4	
28051910	Estroncio y bario	5,5	4	
28051990	Metales alcalinos (excepto sodio)	4,1	0	
28053010	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, mezclados o aleados entre sí	5,5	4	
28053090	Metales de las tierras raras, escandio e itrio (excepto mezclados o aleados entre sí)	2,7	0	
28054010	Mercurio, en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg (peso estándar) y valor fob $\leq$ 224 EUR por bombona	3	0	
28054090	Mercurio (excepto en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg [peso estándar] y valor fob $\leq$ 224 EUR por bombona)	Exención	0	
28061000	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	5,5	4	
28062000	Ácido clorosulfúrico	5,5	4	
28070000	Ácido sulfúrico; óleum	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28080000	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	5,5	4	
28091000	Pentóxido de difósforo	5,5	4	
28092000	Ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28100010	Trióxido de diboro	Exención	0	
28100090	Óxidos de boro; ácidos bóricos (excepto trióxido de diboro)	3,7	0	
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	5,5	4	
28111910	Bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico)	Exención	0	
28111920	Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	5,3	4	
28111980	Ácidos inorgánicos [excepto cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico), ácido clorosulfúrico, ácido sulfúrico, óleum, ácido nítrico, ácidos sulfonítricos, ácido fosfórico, ácidos polifosfóricos, ácidos bóricos, fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico) y cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)]	5,3	4	
28112100	Dióxido de carbono	5,5	4	
28112200	Dióxido de silicio	4,6	4	
28112905	Dióxido de azufre	5,5	4	
28112910	Trióxido de azufre (anhídrico sulfúrico); trióxido de diarsénico (anhídrido arsenioso)	4,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28112930	Óxidos de nitrógeno	5	4	
28112990	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos (excepto pentaóxido de difósforo, óxidos de boro, dióxido de carbono, dióxido de silicio, dióxido de azufre, trióxido de azufre [anhídrido sulfúrico], trióxido de diarsénico [anhídrido arsenioso] y óxidos de nitrógeno)	5,3	4	
28121011	Oxitricloruro de fósforo (tricloruro de fosforilo)	5,5	4	
28121015	Tricloruro de fósforo	5,5	4	
28121016	Pentacloruro de fósforo	5,5	4	
28121018	Cloruros y oxiclорuros, de fósforo (excepto oxitricloruro de fósforo [tricloruro de fosforilo], tricloruro de fósforo y pentacloruro de fósforo)	5,5	4	
28121091	Dicloruro de diazufre	5,5	4	
28121093	Dicloruro de azufre	5,5	4	
28121094	Fosgeno (cloruro de carbonilo)	5,5	4	
28121095	Dicloruro de tionilo (cloruro de tionilo)	5,5	4	
28121099	Cloruros y oxiclорuros (excepto de fósforo, así como dicloruro de diazufre, dicloruro de azufre, fosgeno [cloruro de carbonilo] y dicloruro de tionilo [cloruro de tionilo])	5,5	4	
28129000	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos (excepto cloruros y oxiclорuros)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28131000	Disulfuro de carbono	5,5	4	
28139010	Sulfuros de fósforo, incluido el trisulfuro de fósforo comercial	5,3	4	
28139090	Sulfuros de los elementos no metálicos (excepto sulfuros de fósforo, incluido el trisulfuro de fósforo comercial, y disulfuro de carbono)	3,7	0	
28141000	Amoníaco anhidro	5,5	4	
28142000	Amoníaco en disolución acuosa	5,5	4	
28151100	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido	5,5	4	
28151200	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	5,5	4	
28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	5,5	4	
28153000	Peróxidos de sodio o de potasio	5,5	4	
28161000	Hidróxido y peróxido de magnesio	4,1	0	
28164000	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	5,5	4	
28170000	Óxido de cinc; peróxido de cinc	5,5	10	
28181011	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, < 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio < 98,5 % en peso)	5,2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28181019	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, ≥ 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio < 98,5 % en peso)	5,2	4	
28181091	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, < 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio $\geq 98,5$ % en peso, alta pureza)	5,2	4	
28181099	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida, con un contenido de partículas, de tamaño > 10 mm, ≥ 50 % del peso total (excepto con un contenido de óxido de aluminio $\geq 98,5$ % en peso, alta pureza)	5,2	4	
28182000	Óxido de aluminio (excepto corindón artificial)	4	0	
28183000	Hidróxido de aluminio	5,5	4	
28191000	Trióxido de cromo	5,5	4	
28199010	Dióxido de cromo	3,7	0	
28199090	Óxidos e hidróxidos de cromo (excepto trióxido de cromo y dióxido de cromo)	5,5	4	
28201000	Dióxido de manganeso	5,3	4	
28209010	Óxido de manganeso con un contenido de manganeso ≥ 77 % en peso	Exención	0	
28209090	Óxidos de manganeso (excepto dióxido de manganeso y óxido de manganeso con un contenido de manganeso ≥ 77 % en peso)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28211000	Óxidos e hidróxidos de hierro	4,6	4	
28212000	Tierras colorantes con un contenido de hierro combinado ≥ 70 % en peso, expresado en Fe_2O_3	4,6	4	
28220000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	4,6	4	
28230000	Óxidos de titanio	5,5	4	
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	5,5	4	
28249000	Óxidos de plomo [excepto monóxido de plomo (litargirio, masicote)]	5,5	4	
28251000	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	5,5	4	
28252000	Óxido e hidróxido de litio	5,3	4	
28253000	Óxidos e hidróxidos de vanadio	5,5	4	
28254000	Óxidos e hidróxidos de níquel	Exención	0	
28255000	Óxidos e hidróxidos de cobre	3,2	0	
28256000	Óxidos de germanio y dióxido de circonio	5,5	4	
28257000	Óxidos e hidróxidos de molibdeno	5,3	4	
28258000	Óxidos de antimonio	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28259011	Hidróxido de calcio, con una pureza ≥ 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales no > 1 % en peso presentan un tamaño de partícula > 75 micrómetros y no > 4 % en peso presentan un tamaño de partícula $< 1,3$ micrómetros	Exención	0	
28259019	Óxido, hidróxido y peróxido de calcio (excepto hidróxido de calcio, con una pureza ≥ 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales no > 1 % en peso presentan un tamaño de partícula > 75 micrómetros y no > 4 % en peso presentan un tamaño de partícula $< 1,3$ micrómetros)	4,6	4	
28259020	Óxido e hidróxido de berilio	5,3	4	
28259040	Óxidos e hidróxidos de wolframio (tungsteno)	4,6	4	
28259060	Óxido de cadmio	Exención	0	
28259085	Bases inorgánicas, así como óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales, n.c.o.p.	5,5	4	
28261200	Fluoruro de aluminio	5,3	4	
28261910	Fluoruros de amonio o sodio	5,5	4	
28261990	Fluoruros (excepto de amonio, sodio, aluminio y mercurio)	5,3	4	
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	5,5	4	
28269010	Hexafluorocirconato de dipotasio	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28269080	Fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas del flúor [excepto hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética), hexafluorocirconato de dipotasio y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio]	5,5	4	
28271000	Cloruro de amonio	5,5	4	
28272000	Cloruro de calcio	4,6	4	
28273100	Cloruro de magnesio	4,6	4	
28273200	Cloruro de aluminio	5,5	4	
28273500	Cloruro de níquel	5,5	4	
28273910	Cloruro de estaño	4,1	0	
28273920	Cloruro de hierro	2,1	0	
28273930	Cloruro de cobalto	5,5	4	
28273985	Cloruros (excepto de amonio, de calcio, de magnesio, de aluminio, de hierro, de cobalto, de níquel, de estaño y de mercurio)	5,5	4	
28274100	Oxicloruros e hidroxicloruros de cobre	3,2	0	
28274910	Oxicloruros e hidroxicloruros de plomo	3,2	0	
28274990	Oxicloruros e hidroxicloruros (excepto de cobre, plomo y mercurio)	5,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28275100	Bromuros de sodio o potasio	5,5	4	
28275900	Bromuros y oxibromuros (excepto de sodio, potasio y mercurio)	5,5	4	
28276000	Yoduros y oxiyoduros (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28281000	Hipocloritos de calcio, incluido hipoclorito de calcio comercial	5,5	4	
28289000	Hipocloritos, cloritos e hipobromitos (excepto hipocloritos de calcio)	5,5	4	
28291100	Clorato de sodio	5,5	4	
28291900	Cloratos (excepto de sodio)	5,5	4	
28299010	Percloratos (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	4,8	4	
28299040	Bromatos de potasio o sodio	Exención	0	
28299080	Bromatos y perbromatos (excepto bromato de potasio y bromato de sodio), yodatos y peryodatos	5,5	4	
28301000	Sulfuros de sodio	5,5	4	
28309011	Sulfuros de calcio, de antimonio y hierro	4,6	4	
28309085	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida (excepto sulfuros de sodio, de calcio, de cadmio, de calcio, de antimonio o hierro, y de compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28311000	Ditionitos y sulfoxilatos de sodio	5,5	4	
28319000	Ditionitos y sulfoxilatos (excepto de sodio)	5,5	4	
28321000	Sulfitos de sodio	5,5	4	
28322000	Sulfitos (excepto de sodio)	5,5	4	
28323000	Tiosulfatos	5,5	4	
28331100	Sulfato de disodio	5,5	4	
28331900	Sulfatos de sodio (excepto de disodio)	5,5	4	
28332100	Sulfato de magnesio	5,5	4	
28332200	Sulfato de aluminio	5,5	4	
28332400	Sulfatos de níquel	5	4	
28332500	Sulfatos de cobre	3,2	0	
28332700	Sulfato de bario	5,5	4	
28332920	Sulfato de cadmio, cromo y cinc	5,5	4	
28332930	Sulfato de cobalto o titanio	5,3	4	
28332960	Sulfato de plomo	4,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28332980	Sulfatos (excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre, bario, cadmio, cromo, cinc, cobalto, titanio, plomo y mercurio)	5	4	
28333000	Alumbres	5,5	4	
28334000	Peroxosulfatos (persulfatos)	5,5	4	
28341000	Nitritos	5,5	4	
28342100	Nitrato de potasio	5,5	4	
28342920	Nitratos de bario, berilio, cadmio, cobalto, níquel o plomo	5,5	4	
28342940	Nitratos de cobre	4,6	4	
28342980	Nitratos (excepto de potasio, bario, berilio, cadmio, cobalto, níquel, cobre, plomo y mercurio)	3	0	
28351000	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	5,5	4	
28352200	Fosfato de monosodio o disodio	5,5	4	
28352400	Fosfatos de potasio	5,5	4	
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio (fosfato dicálcico)	5,5	4	
28352600	Fosfatos de calcio [excepto hidrogenoortofosfato de calcio (fosfato dicálcico)]	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28352910	Fosfato de triamonio	5,3	4	
28352930	Fosfato de trisodio	5,5	4	
28352990	Fosfatos (excepto de triamonio, monosodio, disodio, trisodio, potasio, calcio y de mercurio)	5,5	4	
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio), aunque no sea de constitución química definida	5,5	4	
28353900	Polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida [excepto trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio) y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida]	5,5	4	
28362000	Carbonato de disodio	5,5	4	
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	5,5	4	
28364000	Carbonatos de potasio	5,5	4	
28365000	Carbonato de calcio	5	4	
28366000	Carbonato de bario	5,5	4	
28369100	Carbonatos de litio	5,5	4	
28369200	Carbonato de estroncio	5,5	4	
28369911	Carbonatos de magnesio o cobre	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28369917	Carbonatos; carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio (excepto carbonato de disodio, hidrogenocarbonato [bicarbonato] de sodio, carbonato de potasio, calcio, bario, litio, estroncio y de magnesio o cobre y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28369990	Peroxocarbonatos (percarbonatos)	5,5	4	
28371100	Cianuro de sodio	5,5	4	
28371900	Cianuros y oxicianuros (excepto de sodio y mercurio)	5,5	4	
28372000	Cianuros complejos (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28391100	Metasilicatos de sodio, incluidos metasilicatos comerciales	5	4	
28391900	Silicatos de sodio, incluidos silicatos comerciales (excepto metasilicatos de sodio)	5	4	
28399000	Silicatos, incluidos silicatos comerciales de los metales alcalinos (excepto silicatos de sodio)	5	4	
28401100	Tetraborato de disodio (bórax refinado), anhidro	Exención	0	
28401910	Tetraborato disódico pentahidrato	Exención	0	
28401990	Tetraborato de disodio (bórax refinado) (excepto anhidro, así como el tetraborato disódico pentahidrato)	5,3	4	
28402010	Boratos de sodio anhidros (excepto tetraborato de disodio [bórax refinado])	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28402090	Boratos (excepto boratos de sodio anhidros y tetraborato de disodio [bórax refinado])	5,3	4	
28403000	Peroxoboratos (perboratos)	5,5	4	
28413000	Dicromato de sodio	5,5	4	
28415000	Cromatos y dicromatos; peroxocromatos (excepto dicromato de sodio y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28416100	Permanganato de potasio	5,5	4	
28416900	Manganitos, manganatos y permanganatos (excepto permanganato de potasio)	5,5	4	
28417000	Molibdatos	5,5	4	
28418000	Wolframatos (tungstatos)	5,5	4	
28419030	Cincatos o vanadatos	4,6	4	
28419085	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos (excepto cromatos, dicromatos, peroxocromatos, manganitos, manganatos, permanganatos, molibdatos, wolframatos [tungstatos], cincatos y vanadatos)	5,5	4	
28421000	Silicatos dobles o complejos de ácidos o peroxoácidos inorgánicos, incluidos aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28429010	Sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio o telurio	5,3	4	
28429080	Sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (excepto de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos, así como los silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida, las sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio y del telurio y los aziduros [azidas] y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28431010	Plata en estado coloidal	5,3	4	
28431090	Metales preciosos en estado coloidal (excepto plata)	3,7	0	
28432100	Nitrato de plata	5,5	4	
28432900	Compuestos de plata, inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida (excepto de mercurio y nitrato de plata)	5,5	4	
28433000	Compuestos de oro, inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida	3	0	
28439010	Amalgamas de metal precioso	5,3	4	
28439090	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida (excepto de oro y de plata)	3	0	
28441010	Uranio natural, en bruto; desperdicios y desechos de uranio natural (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28441030	Uranio natural, manufacturado (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28441050	Aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural con hierro o compuestos de uranio natural con hierro (ferrouranio)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28441090	Compuestos de uranio natural; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural (<i>Euratom</i>) (excepto ferrouranio)	Exención	0	
28442025	Aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235 con hierro (ferrouranio)	Exención	0	
28442035	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235 (<i>Euratom</i>) (excepto ferrouranio)	Exención	0	
28442051	Mezclas de uranio y plutonio con hierro (ferrouranio)	Exención	0	
28442059	Mezclas de uranio y plutonio (<i>Euratom</i>) (excepto ferrouranio)	Exención	0	
28442099	Plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan plutonio o compuestos de este producto (excepto mezclas de uranio y plutonio)	Exención	0	
28443011	Cermet, que contenga uranio empobrecido en U 235 o compuestos de este producto	5,5	4	
28443019	Uranio empobrecido en U 235; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235 o compuestos de este producto (excepto cermet)	2,9	0	
28443051	Cermet, que contenga torio o compuestos de este producto	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28443055	Torio en bruto; desperdicios y desechos de torio (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28443061	Barras, perfiles, alambre, chapas, bandas y hojas, de torio (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28443069	Torio manufacturado; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan torio o compuestos de este producto (<i>Euratom</i>) (excepto cermet, así como barras, perfiles, alambre, chapas, bandas y hojas)	1,5	0	
28443091	Compuestos de torio o de uranio empobrecido en U 235, incluso mezclados entre sí (<i>Euratom</i>) (excepto sales de torio)	Exención	0	
28443099	Sales de torio	Exención	0	
28444010	Uranio que contenga U 233 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan U 233 o compuestos de este producto	Exención	0	
28444020	Isótopos radiactivos artificiales (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28444030	Compuestos de isótopos radiactivos artificiales (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28444080	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos (excepto de las subpartidas 2844.10, 2844.20, 2844.30 y 2844.40.10 a 2844.40.30); aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28445000	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares (<i>Euratom</i>)	Exención	0	
28451000	Agua pesada (óxido de deuterio) (<i>Euratom</i>)	5,5	4	
28459010	Deuterio y compuestos de deuterio; hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio; mezclas y disoluciones que contengan estos productos (<i>Euratom</i>) (excepto agua pesada [óxido de deuterio])	5,5	4	
28459090	Isótopos no radiactivos y sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida (excepto deuterio, agua pesada [óxido de deuterio] y demás compuestos de deuterio, hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio, así como mezclas y disoluciones que contengan estos productos)	5,5	4	
28461000	Compuestos de cerio	3,2	0	
28469000	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, de itrio, de escandio o de mezclas de estos metales (excepto de cerio)	3,2	0	
28470000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	5,5	4	
28480000	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida (excepto ferrofósforos, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida)	5,5	4	
28491000	Carburos de calcio, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28492000	Carburos de silicio, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28499010	Carburos de boro, aunque no sean de constitución química definida	4,1	0	
28499030	Carburos de wolframio (tungsteno), aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28499050	Carburos de aluminio, cromo, molibdeno, vanadio, tantalio o titanio, aunque no sean de constitución química definida	5,5	4	
28499090	Carburos, aunque no sean de constitución química definida (excepto de calcio, de silicio, de boro, de wolframio [tungsteno], de aluminio, de cromo, de molibdeno, de vanadio, de tantalio o de titanio, aunque no sean de constitución química definida)	5,3	4	
28500020	Hidruros y nitruros, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	4,6	4	
28500060	Aziduros (azidas), siliciuros, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
28500090	Boruros, aunque no sean de constitución química definida (excepto compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,3	4	
28521000	Compuestos, inorgánicos u orgánicos, de mercurio, de constitución química definida (excepto amalgamas)	5,5	4	
28529000	Compuestos, inorgánicos u orgánicos, de mercurio, que no sean de constitución química definida (excepto amalgamas)	5,5	4	
28530010	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
28530030	Aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido	4,1	0	
28530050	Cloruro de cianógeno	5,5	4	
28530090	Compuestos inorgánicos n.c.o.p. y amalgamas (excepto de metales preciosos)	5,5	4	
29011000	Hidrocarburos acíclicos saturados	Exención	0	
29012100	Etileno	Exención	0	
29012200	Propeno (propileno)	Exención	0	
29012300	Buteno (butileno) y sus isómeros	Exención	0	
29012400	Buta-1,3-dieno e isopreno	Exención	0	
29012900	Hidrocarburos acíclicos, no saturados [excepto etileno, propeno (propileno), buteno (butileno) y sus isómeros, y buta-1,3-dieno e isopreno]	Exención	0	
29021100	Ciclohexano	Exención	0	
29021900	Ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos (excepto ciclohexano)	Exención	0	
29022000	Benceno	Exención	0	
29023000	Tolueno	Exención	0	
29024100	o-Xileno	Exención	0	
29024200	m-Xileno	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29024300	p-Xileno	Exención	0	
29024400	Mezclas de isómeros del xileno	Exención	0	
29025000	Estireno	Exención	0	
29026000	Etilbenceno	Exención	0	
29027000	Cumeno	Exención	0	
29029000	Hidrocarburos cíclicos (excepto ciclánicos, ciclénicos, benceno, tolueno, xilenos, estireno, etilbenceno y cumeno)	Exención	0	
29031100	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	5,5	4	
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno)	5,5	4	
29031300	Cloroformo (triclorometano)	5,5	4	
29031400	Tetracloruro de carbono	5,5	4	
29031500	Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	5,5	4	
29031910	1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	5,5	4	
29031980	Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos [excepto clorometano (cloruro de metilo), cloroetano (cloruro de etilo), diclorometano (cloruro de metileno), cloroformo (triclorometano), tetracloruro de carbono y dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)]; y 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	5,5	4	
29032200	Tricloroetileno	5,5	4	
29032300	Tetracloroetileno (percloroetileno)	5,5	4	
29032900	Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos [excepto cloruro de vinilo (cloroetileno), tricloroetileno y tetracloroetileno (percloroetileno)]	5,5	4	
29033100	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	5,5	4	
29033911	Bromometano (bromuro de metilo)	5,5	4	
29033915	Dibromometano	Exención	0	
29033919	Bromuros (derivados bromados) de hidrocarburos acíclicos (excepto dibromuro de etileno [ISO] [1,2-dibromometano], bromometano [bromuro de metilo] y dibromometano)	5,5	4	
29033990	Fluoruros (derivados fluorados) y yoduros (derivados yodados) de hidrocarburos acíclicos	5,5	4	
29037100	Clorodifluorometano	5,5	4	
29037200	Diclorotrifluoroetanos	5,5	4	
29037300	Diclorofluoroetanos	5,5	4	
29037400	Clorodifluoroetanos	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29037500	Dicloropentafluoropropanos	5,5	4	
29037610	Bromoclorodifluorometano	5,5	4	
29037620	Bromotrifluorometano	5,5	4	
29037690	Dibromotetrafluoroetanos	5,5	4	
29037710	Triclorofluorometano	5,5	4	
29037720	Diclorodifluorometano	5,5	4	
29037730	Triclorotrifluoroetanos	5,5	4	
29037740	Diclorotetrafluoroetanos	5,5	4	
29037750	Cloropentafluoroetanos	5,5	4	
29037790	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, perhalogenados solamente con flúor y cloro n.c.o.p.	5,5	4	
29037800	Derivados perhalogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes por lo menos, n.c.o.p.	5,5	4	
29037911	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes por lo menos, únicamente fluorados y clorados, de metano, etano o propano (HCFC) n.c.o.p.	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29037919	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, únicamente fluorados y clorados, n.c.o.p.	5,5	4	
29037921	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, únicamente fluorados y bromados, de metano, etano o propano, n.c.o.p.	5,5	4	
29037929	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, únicamente fluorados y bromados, n.c.o.p.	5,5	4	
29037990	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos n.c.o.p.	5,5	4	
29038100	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	5,5	4	
29038200	Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	5,5	4	
29038910	1,2-Dibromo-4-(1,2-dibromoetil)ciclohexano; tetrabromociclooctanos	Exención	0	
29038990	Derivados halogenados de ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos (excepto 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano [HCH (ISO)], incluso lidano [ISO] [DCI], y aldrin [ISO], clorotano [ISO], heptacloro [ISO], 1,2-dibromo-4[1,2-dibromometano] ciclohexano y tetrabromociclotanes)	5,5	4	
29039100	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29039200	Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) [clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano]	5,5	4	
29039910	2,3,4,5,6-Pentabromoetilbenceno	Exención	0	
29039990	Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos (excepto clorobenceno, o-diclorobenceno, p-diclorobenceno, hexaclorobenceno [ISO], DDT [ISO] [clofenotano] [DCI] [1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano] y 2,3,4,5,6-pentabromoetilbenceno)	5,5	4	
29041000	Derivados de los hidrocarburos solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	5,5	4	
29042000	Derivados de los hidrocarburos solamente nitrados o solamente nitrosados	5,5	4	
29049040	Tricloronitrometano (cloropirina)	5,5	4	
29049095	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados (excepto solamente sulfonados, solamente nitrados o solamente nitrosados, así como el tricloronitrometano [cloropirina] y los ésteres de glicerol con compuestos de función ácida)	5,5	4	
29051100	Metanol (alcohol metílico)	5,5	4	
29051200	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29051300	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	5,5	4	
29051410	2-Metilpropano-2-ol (alcohol terc-butílico)	4,6	4	
29051490	Butanoles (excepto butan-1-ol [alcohol n-butílico] y 2-metilpropano-2-ol [alcohol tert-butílico])	5,5	4	
29051620	Octano-2-ol	Exención	0	
29051685	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros (excepto octano-2-ol)	5,5	4	
29051700	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol esteárilico)	5,5	4	
29051900	Monoalcoholes acíclicos saturados [excepto metanol (alcohol metílico), propan-1-ol (alcohol propílico), propan-2-ol (alcohol isopropílico), butanoles, octanol (alcohol octílico) y sus isómeros, dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)]	5,5	4	
29052200	Alcoholes terpénicos acíclicos	5,5	4	
29052910	Alcohol alílico	5,5	4	
29052990	Monoalcoholes acíclicos no saturados (excepto alcohol alílico y alcoholes terpénicos acíclicos)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29053100	Etilenglicol (etanodiol)	5,5	4	
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	5,5	4	
29053920	Butano-1,3-diol	Exención	0	
29053925	Butano-1,4-diol	5,5	4	
29053930	2,4,7,9-Tetrametildec-5-ino-4,7-diol	Exención	0	
29053995	Dioles acíclicos (excepto etilenglicol [etanodiol], propilenglicol [propano-1,2-diol], butano-1,3-diol, butano-1,4-diol y 2,4,7,9-tetrametildec-5-ino-4,7-diol)	5,5	4	
29054100	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	5,5	4	
29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita)	5,5	4	
29054300	Manitol	9,6 + 125,8 EUR/100 kg/net	SH2	
29054411	D-glucitol (sorbitol), en disolución acuosa, que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol	7,7 + 16,1 EUR/100 kg/net	SH2	
29054419	D-glucitol (sorbitol), en disolución acuosa (excepto que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol)	9,6 + 37,8 EUR/100 kg/net	SH2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29054491	D-glucitol «sorbitol», que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol (excepto en disolución acuosa)	7,7 + 23 EUR/100 kg/net	SH2	
29054499	D-glucitol (sorbitol) (excepto en disolución acuosa, que contenga D-manitol en una proporción ≤ 2 % en peso, calculada sobre el contenido en D-glucitol)	9,6 + 53,7 EUR/100 kg/net	SH2	
29054500	Glicerol	3,8	0	
29054900	Trioles y los demás polialcoholes acíclicos [excepto 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano), pentaeritritol (pentaeritrita), manitol, d-glucitol (sorbitol) y glicerol]	5,5	4	
29055100	Etclorvinol (DCI)	Exención	0	
29055991	2,2-Bis(bromometil)propanodiol	Exención	0	
29055998	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos [excepto 2,2-Bis(bromometil)propanodiol y etclorvinol (DCI)]	5,5	4	
29061100	Mentol	5,5	4	
29061200	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	5,5	4	
29061310	Esteroles	5,5	4	
29061390	Inositales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29061900	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto mentol, ciclohexanol, metilciclohexanoles, dimetilciclohexanoles, esteroides e inositoides)	5,5	4	
29062100	Alcohol bencílico	5,5	4	
29062900	Alcoholes cíclicos aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto alcohol bencílico)	5,5	4	
29071100	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	3	0	
29071200	Cresoles y sus sales	2,1	0	
29071300	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	5,5	4	
29071510	1-Naftol	Exención	0	
29071590	Naftoles y sus sales (excepto 1-Naftol)	5,5	4	
29071910	Xilenoles y sus sales	2,1	0	
29071990	Monofenoles (excepto fenol [hidroxibenceno] y sus sales; cresoles y sus sales; octilfenol, nonilfenol, sus isómeros y sus sales; xilenoles y sus sales; naftoles y sus sales)	5,5	4	
29072100	Resorcinol y sus sales	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29072200	Hidroquinona y sus sales	5,5	4	
29072300	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	5,5	4	
29072900	Polifenoles y fenoles-alcoholes [excepto resorcinol y sus sales, hidroquinona y sus sales, y 4,4'-isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales]	5,5	4	
29081100	Pentaclorofenol (ISO)	5,5	4	
29081900	Derivados solamente halogenados de los fenoles o de los fenoles-alcoholes, y sus sales [excepto pentaclorofenol (ISO)]	5,5	4	
29089100	Dinoseb (ISO) y sus sales	5,5	4	
29089200	4,6-Dinitro-o-cresol [DNOC (ISO)] y sus sales	5,5	4	
29089900	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes [excepto derivados solamente halogenados y sus sales, dinoseb (ISO) y sus sales, y 4,6-dinitro-o-cresol [DNOC (ISO)] y sus sales]	5,5	4	
29091100	Éter dietílico (óxido de dietilo)	5,5	4	
29091910	Terc-butil etil éter (etil-terc-butil-éter, ETBE)	5,5	4	
29091990	Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto éter dietílico [óxido de dietilo] y terc-butil etil éter [etil-terc-butil-éter, ETBE]))	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29092000	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	4	
29093010	Éter difenílico (óxido de difenilo)	Exención	0	
29093031	Éter de pentabromodifenilo; 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis(pentabromofenoxi)benceno	Exención	0	
29093035	1,2-Bis(2,4,6-tribromofenoxi)etano, destinado a la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Exención	0	
29093038	Derivados bromados de los éteres aromáticos (excepto éter de pentabromodifenilo y 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis[pentabromofenoxi]benceno, así como 1,2-Bis[2,4,6-tribromofenoxi]etano destinado a la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno, ABS)	5,5	4	
29093090	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto éter difenílico [óxido de difenilo] y derivados bromados)	5,5	4	
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	5,5	4	
29094300	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5,5	4	
29094400	Éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol (excepto éteres monobutílicos)	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29094911	2-(2-Cloroetoxi)etanol	Exención	0	
29094980	Éteres-alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto 2-[2-Cloroetoxi] etanol)	5,5	4	
29095000	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	4	
29096000	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	4	
29101000	Oxirano (óxido de etileno)	5,5	4	
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno)	5,5	4	
29103000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	5,5	4	
29104000	Dieldrina (ISO, DCI)	5,5	4	
29109000	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados [excepto oxirano (óxido de etileno), metiloxirano (óxido de propileno), 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina) y dieldrina (ISO, DCI)]	5,5	4	
29110000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29121100	Metanal (formaldehído)	5,5	4	
29121200	Etanal (acetaldehído)	5,5	4	
29121900	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas [excepto metanal (formaldehído) y etanal (acetaldehído)]	5,5	4	
29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico)	5,5	4	
29122900	Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas [excepto benzaldehído (aldehído benzoico)]	5,5	4	
29124100	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	5,5	4	
29124200	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	5,5	4	
29124900	Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas [excepto vainillina (aldehído metilprotocatéquico) y etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)]	5,5	4	
29125000	Polímeros cíclicos de los aldehídos	5,5	4	
29126000	Paraformaldehído	5,5	4	
29130000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de polímeros cíclicos de los aldehídos o del paraformaldehído	5,5	4	
29141100	Acetona	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29141200	Butanona (metiletilcetona)	5,5	4	
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	5,5	4	
29141910	5-Metilhexan-2-ona	Exención	0	
29141990	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas (excepto acetona, butanona [metiletilcetona], 4-metilpentan-2-ona [metilisobutilcetona] y 5-metilhexan-2-ona)	5,5	4	
29142200	Ciclohexanona y metilciclohexanonas	5,5	4	
29142300	Iononas y metiliononas	5,5	4	
29142900	Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas (excepto ciclohexanona, metilciclohexanonas, iononas y metiliononas)	5,5	4	
29143100	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	5,5	4	
29143900	Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas [excepto fenilacetona (fenilpropan-2-ona)]	5,5	4	
29144010	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	5,5	4	
29144090	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos (excepto 4-hidroxi-4-metilpentan-2-ona [diacetona alcohol])	3	0	
29145000	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29146100	Antraquinona	5,5	4	
29146910	1,4-Naftoquinona	Exención	0	
29146990	Quinonas (excepto antraquinona y 1,4-naftoquinona)	5,5	4	
29147000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de las cetonas o de las quinonas (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
29151100	Ácido fórmico	5,5	4	
29151200	Sales del ácido fórmico	5,5	4	
29151300	Ésteres del ácido fórmico	5,5	4	
29152100	Ácido acético	5,5	4	
29152400	Anhídrido acético	5,5	4	
29152900	Sales del ácido acético (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	4	
29153100	Acetato de etilo	5,5	4	
29153200	Acetato de vinilo	5,5	4	
29153300	Acetato de n-butilo	5,5	4	
29153600	Acetato de dinoseb (ISO)	5,5	4	
29153900	Ésteres del ácido acético [excepto acetato de etilo, acetato de vinilo, acetato de n-butilo y acetato de dinoseb (ISO)]	5,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29154000	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	5,5	4	
29155000	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	4,2	0	
29156011	Diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno	Exención	0	
29156019	Ácidos butanoicos, sus sales y sus ésteres (excepto diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno)	5,5	4	
29156090	Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	5,5	4	
29157040	Ácido palmítico, sus sales y esteres	5,5	4	
29157050	Ácido esteárico, sus sales y esteres	5,5	4	
29159030	Ácido láurico, sus sales y esteres	5,5	4	
29159070	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido fórmico y ácido acético, ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, ácido propiónico, ácidos butanoicos y pentanoicos, ácidos palmítico, esteárico y láurico, y sus sales y sus ésteres, y anhídrido acético)	5,5	4	
29161100	Ácido acrílico y sus sales	6,5	4	
29161200	Ésteres del ácido acrílico	6,5	4	
29161300	Ácido metacrílico y sus sales	6,5	4	
29161400	Ésteres del ácido metacrílico	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29161500	Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29161600	Binapacril (ISO)	6,5	4	
29161910	Ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres	5,9	4	
29161940	Ácido crotónico	Exención	0	
29161995	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido acrílico, sus sales y sus ésteres; ácido metacrílico, sus sales y sus ésteres; ácidos oleico, linoleico y linolénico, sus sales y sus ésteres; ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres; ácido crotónico, y binapacril [ISO])	6,5	4	
29162000	Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29163100	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29163200	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	6,5	4	
29163400	Ácido fenilacético y sus sales	Exención	0	
29163910	Ésteres del ácido fenilacético	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29163990	Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido benzoico, sus sales y sus ésteres; peróxido de benzoílo y cloruro de benzoílo; binapacril [ISO], ácido fenilacético, sus sales y sus ésteres; y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida)	6,5	4	
29171100	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29171200	Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29171310	Ácido sebácico	Exención	0	
29171390	Ácido azelaico, sus sales y sus ésteres; sales y ésteres del ácido sebácico	6	4	
29171400	Anhídrido maleico	6,5	4	
29171910	Ácido malónico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29171990	Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido oxálico, sus sales y sus ésteres, ácido adípico, sus sales y sus ésteres, ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres, ácido malónico, sus sales y ésteres, anhídrido maleico, y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,3	4	
29172000	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29173200	Ortoftalatos de dioctilo	6,5	4	
29173300	Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	6,5	4	
29173400	Ésteres del ácido ortoftálico (excepto ortoftalatos de dioctilo, de dinonilo o de didecilo)	6,5	4	
29173500	Anhídrido ftálico	6,5	4	
29173600	Ácido tereftálico y sus sales	6,5	4	
29173700	Tereftalato de dimetilo	6,5	4	
29173920	Éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico; ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico; dicloruro de isoftaloílo, con un contenido de dicloruro de tereftaloilo inferior o igual al 0,8 % en peso; ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico; anhídrido tetracloroftálico; 3,5-bis(metoxycarbonil)bencensulfonato de sodio	Exención	0	
29173995	Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ésteres del ácido ortoftálico, anhídrido ftálico, ácido tereftálico y sus sales, tereftalato de dimetilo, éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico, ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico, dicloruro de isoftaloílo con un contenido de dicloruro de tereftaloílo $\leq$ 0,8 % en peso, ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico, anhídrido tetracloroftálico y 3,5-bis[metoxycarbonil]bencensulfonato de sodio)	6,5	4	
29181100	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29181200	Ácido tartárico	6,5	4	
29181300	Sales y ésteres del ácido tartárico	6,5	4	
29181400	Ácido cítrico	6,5	4	
29181500	Sales y ésteres del ácido cítrico (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29181600	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29181800	Clorobencilato (ISO)	6,5	4	
29181930	Ácido cólico, ácido 3- α ,12- α -dihidroxi-5- β -colan-24-oico (ácido desoxicólico), sus sales y sus ésteres	6,3	4	
29181940	Ácido 2,2-bis(hidroximetil)propiónico	Exención	0	
29181950	Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	6,5	4	
29181998	Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido láctico, ácido tartárico, ácido cítrico, ácido glucónico, ácido cólico, ácido 3- α , 12- α -dihidroxi-5- β -colan-24-oico [ácido desoxicólico], sales y ésteres de estos productos, así como el ácido 2,2-bis[hidroximetil]propiónico y clorobencilato [ISO] y ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético [ácido bencílico])	6,5	4	
29182100	Ácido salicílico y sus sales (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29182200	Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29182300	Ésteres del ácido salicílico y sus sales (excepto ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
29182900	Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido salicílico y ácido o-acetilsalicílico, y sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
29183000	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6,5	4	
29189100	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	6,5	4	
29189940	Ácido 2,6-dimetoxibenzoico; dicamba (ISO); fenoxiacetato de sodio	Exención	0	
29189990	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto únicamente con función alcohol, fenol, aldehído o cetona, así como el ácido 2,6-dimetoxibenzoico, dicamba [ISO], fenoxiacetato de sodio y 2,4,5-T [ISO] [ácido 2,4,5-tricloropenoxiacético], sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
29191000	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29199000	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados [excepto fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)]	6,5	4	
29201100	Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	6,5	4	
29201900	Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados [excepto paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)]	6,5	4	
29209010	Ésteres sulfúricos y ésteres carbónicos; sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29209020	Fosfonato de dimetilo (fosfito de dimetilo)	6,5	4	
29209030	Fosfito de trimetilo (trimetoxifosfina)	6,5	4	
29209040	Fosfito de trietilo	6,5	4	
29209050	Fosfonato de dietilo (hidrogenofosfito de dietilo) (fosfito de dietilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29209085	Ésteres de ácidos inorgánicos de los no metales y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ésteres de halogenuros de hidrógeno y de los ácidos fosfóricos; ésteres tiofosfóricos [fosforotioatos], ésteres sulfúricos, ésteres carbónicos, sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; fosfonato de dimetilo [fosfito de dimetilo]; fosfito de trimetilo [trimetoxifosfina]; fosfito de trietilo; fosfonato de dietilo [hidrogenofosfito de dietilo, fosfito de dietilo])	6,5	4	
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	6,5	4	
29211940	1,1,3,3-Tetrametilbutilamina	Exención	0	
29211950	Dietilamina y sus sales	5,7	4	
29211960	Clorhidrato de 2-cloro-N,N-dietiletilamina, clorhidrato de 2-cloro-N,N-diisopropiletilamina, y clorhidrato de 2-cloro-N,N-dimetiletilamina	6,5	4	
29211999	Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (excepto mono-, di- o trimetilamina, dietilamina y sales de estos productos, 1,1,3,3-tetrametilbutilamina, clorhidrato de 2-cloro-N,N-dietiletilamina y clorhidrato de 2-cloro-N,N-diisopropiletilamina)	6,5	4	
29212100	Etilendiamina y sus sales	6	4	
29212200	Hexametilendiamina y sus sales	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29212900	Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (excepto etilendiamina y hexametilendiamina y sus sales)	6	4	
29213010	Ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina, y sus sales	6,3	4	
29213091	Ciclohex-1,3-ilendiamina (1,3-diaminociclohexano)	Exención	0	
29213099	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos (excepto ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina y sus sales, así como ciclohex-1,3-ilendiamina [1,3-diaminociclohexano])	6,5	4	
29214100	Anilina y sus sales (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29214200	Derivados de la anilina y sus sales	6,5	4	
29214300	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29214400	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29214500	1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29214600	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29214900	Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos [excepto anilina, toluidinas, difenilamina, 1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina), y sus derivados y sus sales, y anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI), y sus sales]	6,5	4	
29215111	m-Fenilendiamina, con una pureza ≥ 99 % en peso y un contenido de agua ≤ 1 % en peso, un contenido de o-fenilendiamina ≤ 200 mg/kg y un contenido de p-fenilendiamina ≤ 450 mg/kg	Exención	0	
29215119	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados; sales de estos productos (excepto m-fenilendiamina con una pureza ≥ 99 % en peso y un contenido de agua ≤ 1 % en peso, un contenido de o-fenilendiamina ≤ 200 mg/kg y un contenido de p-fenilendiamina ≤ 450 mg/kg)	6,5	4	
29215190	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos (excepto halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados y sus sales)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29215950	m-Fenilenbis(metilamina); 2,2'-dicloro-4,4'-metilendianilina; 4,4'-bi-o-toluidina; 1,8-naftilendiamina	Exención	0	
29215990	Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos (excepto o-, m- y p-fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos; m-fenilenbis[metilamina]; 2,2'-dicloro-4,4'-metilendianilina; 4,4'-bi-o-toluidina; 1,8-naftilendiamina)	6,5	4	
29221100	Monoetanolamina y sus sales	6,5	4	
29221200	Dietanolamina y sus sales	6,5	4	
29221310	Trietanolamina	6,5	4	
29221390	Sales de trietanolamina	6,5	4	
29221400	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Exención	0	
29221910	N-Etildietanolamina	6,5	4	
29221920	2,2'-Metiliminodietanol (N-metildietanolamina)	6,5	4	
29221930	2-(N,N-Diisopropilamino)etanol	6,5	4	
29221985	Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (excepto con > un tipo de funciones oxigenadas, así como monoetanolamina, dietanolamina, trietanolamina, dextropropoxifeno [DCI] y sus sales; N-etildietanolamina y 2,2'-metiliminodietanol [N-metildietanolamina], y 2-[N,N-Diisopropilamino]etanol)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29222100	Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	6,5	4	
29222900	Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (excepto los que contengan > un tipo de funciones oxigenadas; ácidos aminohidroxinaftalenosulfónicos y sus sales)	6,5	4	
29223100	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Exención	0	
29223900	Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas; sales de estos productos [excepto los que contengan > un tipo de funciones oxigenadas, y anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI), y sus sales]	6,5	4	
29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	6,3	4	
29224200	Ácido glutámico y sus sales	6,5	4	
29224300	Ácido antranílico y sus sales	6,5	4	
29224400	Tilidina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29224920	β-Alanina	Exención	0	
29224985	Aminoácidos y sus ésteres; sales de estos productos [excepto los que contengan > un tipo de funciones oxigenadas, lisina y sus ésteres, y sus sales, y ácido glutámico, ácido antranílico, tilidina (DCI), y sus sales, y beta-alanina]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29225000	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas (excepto amino-alcoholes, amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres, sus ésteres y sales de estos productos; amino-aldehídos, amino-cetonas, amino-quinonas y sales de estos productos; aminoácidos, sus ésteres y sales de estos productos)	6,5	4	
29231000	Colina y sus sales	6,5	4	
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida	5,7	4	
29239000	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario (excepto colina y sus sales)	6,5	4	
29241100	Meprobamato (DCI)	Exención	0	
29241200	Fluoroacetamida (ISO), monocrotofós (ISO) y fosfamidón (ISO)	6,5	4	
29241900	Amidas acíclicas, incluidos carbamatos, y sus derivados; y sales de estos productos [excepto meprobamato (DCI), fluoroacetamida (ISO), monocrotofós (ISO) y fosfamidón (ISO)]	6,5	4	
29242100	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	4	
29242300	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	6,5	4	
29242400	Etinamato (DCI)	Exención	0	
29242910	Lidocaína (DCI)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29242998	Amidas cíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos (excepto ureínas, sus derivados y sales de estos productos; ácido 2-acetamidobenzoico [ácido N-acetilnitrílico] y sus sales; etinamato [DCI]; lidocaína [DCI] y paracetamol [DCI])	6,5	4	
29251100	Sacarina y sus sales	6,5	4	
29251200	Glutetimida (DCI)	Exención	0	
29251920	3,3',4,4',5,5',6,6'-Octabromo-N,N'-etilendiftalimida; N,N'-etilenbis(4,5-dibromohexahidro-3,6-metanofthalimida)	Exención	0	
29251995	Imidas y sus derivados; sales de estos productos (excepto sacarina y sus sales; glutetimida [DCI]; 3,3',4,4',5,5',6,6',-octabromo-N,N'-etilendiftalimida y N,N'-etilenobis[4,5-dibromohexahidro-3,6-metanofthalimida] y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29252100	Clordimeformo (ISO)	6,5	4	
29252900	Iminas y sus derivados; sales de estos productos [excepto clordimeformo (ISO)]	6,5	4	
29261000	Acrilonitrilo	6,5	4	
29262000	1-Cianoguanidina (diciandiamida)	6,5	4	
29263000	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29269020	Isoftalonitrilo	6	4	
29269095	Compuestos con función nitrilo [excepto acrilonitrilo, 1-Cianoguanidina (diciandiamida); fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano) e isoftalonitrilo]	6,5	4	
29270000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	6,5	4	
29280010	N,N-Bis(2-metoxietil)hidroxilamina	Exención	0	
29280090	Derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina (excepto N,N-bis[2-metoxietil]hidroxilamina)	6,5	4	
29291000	Isocianatos	6,5	7	
29299000	Compuestos con funciones nitrogenadas (excepto compuestos con función amina; compuestos aminados con funciones oxigenadas; sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y otros fosfoaminolípidos; compuestos con función carboxiamida, con función amida del ácido carbónico, con función carboxiimida, con función imina o con función nitrilo; compuestos diazoicos, azoicos o azóxicos; derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina e isocianatos)	6,5	4	
29302000	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29303000	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	6,5	4	
29304010	Metionina (DCI)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29304090	Metionina (excepto metionina [DCI])	6,5	4	
29305000	Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	6,5	4	
29309013	Cisteína y cistina	6,5	4	
29309016	Derivados de cisteína o cistina	6,5	4	
29309020	Tiodiglicol (DCI) (2,2'-tiodietanol)	6,5	4	
29309030	Ácido-DL-2-hidroxi-4-(metiltio)butírico	Exención	0	
29309040	Bis(3-[3,5-di-tert-butil-4-hidroxifenil]propionato) de 2,2'-tiodietilo	Exención	0	
29309050	Mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis(metiltio)-m-fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis(metiltio)-m-fenilendiamina	Exención	0	
29309060	2-(N,N- dietilamino) etanotiol	6,5	4	
29309099	Tiocompuestos orgánicos (excepto tiocarbamatos y ditiocarbamatos; mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama; metionina; captafol [ISO], metamidofos [ISO], cisteína, cistina y derivados de estos productos; tiodiglicol [DCI] [2,2'-tiodietanol]; ácido DL-2-hidroxi-4-[metiltio]butírico; bis[3-(3,5-di-tert-butil-4-hidroxifenil)propionato] de 2,2'-tiodietilo; mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis[metiltio]-m-fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis[metiltio]-m-fenilendiamina, y 2-[N,N- dietilamino]etanotiol)	6,5	4	
29311000	Tetrametilplomo y tetraetilplomo	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29312000	Compuestos del tributilestaño	6,5	4	
29319010	Metilfosfonato de dimetilo	6,5	4	
29319020	Difluoruro de metilfosfonoílo (difluoruro metilfosfónico)	6,5	4	
29319030	Dicloruro de metilfosfonoílo (dicloruro metilfosfónico)	6,5	4	
29319040	Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo; metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]; 2,4,6-trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinana; propilfosfonato de dimetilo; etilfosfonato de dietilo; metilfosfonato de sodio 3-(trihidroxisilil)propilo; mezclas formadas principalmente por ácido metilfosfónico y (aminoiminometil)urea (en una proporción de 50:50)	6,5	4	
29319090	Compuestos órgano-inorgánicos de constitución química definida [excepto tiocompuestos orgánicos, compuestos del tributilestaño, tetrametilplomo, tetraetilplomo, metilfosfonato de dimetilo, difluoruro de metilfosfonoílo (difluoruro metilfosfónico), dicloruro de metilfosfonoílo (dicloruro metilfosfónico) y compuestos de mercurio, y metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo; metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]; 2,4,6-trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinana; propilfosfonato de dimetilo; etilfosfonato de dietilo; metilfosfonato de sodio 3-(trihidroxisilil)propilo; mezclas formadas principalmente por ácido metilfosfónico y (aminoiminometil)urea (en una proporción de 50:50)]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29321100	Tetrahidrofurano	6,5	4	
29321200	2-Furaldehído (furfural)	6,5	4	
29321300	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	6,5	4	
29321900	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar [excepto tetrahidrofurano, 2-furaldehído (furfural), alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico]	6,5	4	
29322010	Fenolftaleína; ácido-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxycarbonil-1-naftil)-3-oxo-1H,3H-benzo[de]isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico; 3'-cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6'-(N-etil-p-toluidino)-2'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6-docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo	Exención	0	
29322020	gamma-Butirolactona	6,5	4	
29322090	Lactonas (excepto gamma-Butirolactona, Fenolftaleína; ácido-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxycarbonil-1-naftil)-3-oxo-1H,3H-benzo[de]isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico; 3'-cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6'-(N-etil-p-toluidino)-2'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona; 6-docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29329100	Isosafrol	6,5	4	
29329200	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	6,5	4	
29329300	Piperonal	6,5	4	
29329400	Safrol	6,5	4	
29329500	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	6,5	4	
29329900	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente [excepto compuestos cuya estructura contenga ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar, y lactonas, isosafrol, 1-(1,3-benzodioxol5-il)propan-2-ona, piperonal, safrol, tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros), y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio]	6,5	4	
29331110	Propifenazona	Exención	0	
29331190	Fenazona (antipirina) y sus derivados (excepto propifenazona [DCI])	6,5	4	
29331910	Fenilbutazona (DCI)	Exención	0	
29331990	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirazol, incluso hidrogenados, sin condensar [excepto fenazona (antipirina) y sus derivados y fenilbutazona (DCI)]	6,5	4	
29332100	Hidantoína y sus derivados	6,5	4	
29332910	Clorhidrato de nafazolina (DCIM) y nitrato de nafazolina (DCIM), fentol-amina (DCI), clorhidrato de tolazolina (DCIM)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29332990	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo imidazol, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto hidantoína y sus derivados, clorhidrato de nafazolina [DCIM], clorhidrato de tolazolina [DCIM], fentol-amina [DCI] y nitrato de nafazolina [DCIM])	6,5	4	
29333100	Piridina y sus sales	5,3	4	
29333200	Piperidina y sus sales	6,5	4	
29333300	Alfentanil (DCI), anileridina (DCI); becitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanil (DCI), intermediario A de la petidina (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	6,5	4	
29333910	Iproniazida (DCI); clorhidrato de cetobemidona (DCIM); bromuro de piridostigmina (DCI)	Exención	0	
29333920	2,3,5,6-Tetracloropiridina	Exención	0	
29333925	Ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico	Exención	0	
29333935	3,6-Dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxietilamonio	Exención	0	
29333940	3,5,6-Tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxietilo	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29333945	3,5-Dicloro-2,4,6-trifluoropiridina	Exención	0	
29333950	Fluroxipir (ISO), éster metílico	4	0	
29333955	4-Metilpiridina	Exención	0	
29333999	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga un ciclo piridina, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto piridina, piperidina, alfentanil [DCI], anileridina [DCI]; becitramida [DCI], bromazepam [DCI], cetobemidona [DCI], difenoxina [DCI], difenoxilato [DCI], dipipanona [DCI], fentanil [DCI], metilfenidato [DCI], pentazocina [DCI], petidina [DCI], intermediario A de la petidina [DCI], fenciclidina [DCI] [PCP], fenoperidina [DCI], pipradrol [DCI], piritramida [DCI], propiram [DCI] y trimeperidina [DCI], así como las sales de estos productos; iproniazida [DCI]; clorhidrato de cetobemidona [DCIM]; bromuro de piridostigmina [DCI]; 2,3,5,6-tetracloropiridina; ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico; 3,6-dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxiethylamonio; 3,5,6-tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxiethyl; 3,5-dicloro-2,4,6-trifluoropiridina; fluroxipir [ISO], éster metílico; 4-metilpiridina y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29334100	Levorfanol (DCI) y sus sales	Exención	0	
29334910	Derivados halogenados de la quinoleína, derivados de los ácidos quinoleincarboxílicos	5,5	4	
29334930	Dextrometorfano (DCI) y sus sales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29334990	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclos de quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto levorfanol [DCI] y sus sales, dextrometorfano [DCI] y sus sales, derivados halogenados de la quinoleína y derivados de los ácidos quinoleincarboxílicos y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29335200	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	6,5	4	
29335310	Fenobarbital (DCI), barbital (DCI) y sales de estos productos	Exención	0	
29335390	Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	6,5	4	
29335400	Derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos [excepto sales de malonilurea (ácido barbitúrico)]	6,5	4	
29335500	Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	Exención	0	
29335910	Diazinon (ISO)	Exención	0	
29335920	1,4-Diazabicyclo[2.2.2]octano (triethylendiamina)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29335995	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirimidina, incluso hidrogenados, o piperacina (excepto malonilurea [ácido barbitúrico] y sus derivados; alobarbitol [DCI], amobarbitol [DCI], barbitol [DCI], butalbitol [DCI], butobarbitol, ciclobarbitol [DCI], metilfenobarbitol [DCI], pentobarbitol [DCI], fenobarbitol [DCI], secbutabarbitol [DCI], secobarbitol [DCI] y vinilbitol [DCI]; loprozolam [DCI], mecloqualona [DCI], metacualona [DCI] y zipeprol [DCI]; sales de estos productos; diazinon (ISO); 1,4-diazabicyclo[2.2.2]octano [trietilendiamina])	6,5	4	
29336100	Melamina	6,5	4	
29336910	Atrazina (ISO); propazina (ISO); simazina (ISO); hexahidro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triazina (hexógeno, trimetilentrimetramina)	5,5	4	
29336940	Metenamina (DCI) (hexametilentetramina); 2,6-di-terc-butil-4-[4,6-bis(octiltio)-1,3,5-triazina-2-ilamino]fenol	Exención	0	
29336980	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo triacina, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto melamina; atracina [ISO]; propacina [ISO]; simacina [ISO]; hexahidro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triacina [hexógeno, trimetilentrimetramina]; metenamina [DCI] [hexametilentetramina]; 2,6-di-tert-butil-4-[4,6-bis(octiltio)-1,3,5-triacina-2-il-amino]fenol)	6,5	4	
29337100	6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	6,5	4	
29337200	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29337900	Lactamas [excepto 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama), clobazam (DCI) y metiprilona (DCI), y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio]	6,5	4	
29339110	Clorodiazepóxido (DCI)	Exención	0	
29339190	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos y sales del clorodiazepóxido (DCI)	6,5	4	
29339920	Indol, 3-metilindol (escatol), 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo(c,e)azepina (azapetina), fenindamina (DCI) y sales de estos productos; clorhidrato de imipramina (DCIM)	5,5	4	
29339950	2,4-Di-terc-butil-6-(5-clorobenzotriazol-2-il)fenol	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29339980	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente (excepto compuestos cuya estructura contenga ciclo pirazol, imidazol, piridina o triacina, incluso hidrogenados, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga piperacina; lactamas; alprazolam [DCI], camazepam [DCI], clordiazepóxido [DCI], clonazepam [DCI], clorazepato, delorazepam [DCI], diazepam [DCI], estazolam [DCI], fludiazepam [DCI], flunitrazepam [DCI], flurazepam [DCI], halazepam [DCI], loflazepato de etilo [DCI], lorazepam [DCI], lormetazepam [DCI], mazindol [DCI], medazepam [DCI], midazolam [DCI], nimetazepam [DCI], nitrazepam [DCI], nordazepam [DCI], oxazepam [DCI], pinazepam [DCI], prazepam [DCI], pirovalerona [DCI], temazepam [DCI], tetrazepam [DCI] y triazolam [DCI], sales de estos productos; indol, 3-metilindol [escatol], 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo[c,e]azepina [azapetina], fenindamina [DCI] y sales de estos productos; clorhidrato de imipramina [DCIM]; y 2,4-di-terc-butil-6-[5-clorobenzotriazol-2-il]fenol)	6,5	4	
29341000	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo tiazol, incluso hidrogenado, sin condensar	6,5	4	
29342020	Disulfuro de di(benzotiazol-2-ilo); benzotiazol-2-tiol (mercaptobenzotiazol) y sus sales	6,5	4	
29342080	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto disulfuro de di[benzotiazol-2-ilo], benzotiazol-2-tiol [mercaptobenzotiazol], sales de estos productos y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29343010	Tietilperazina (DCI); tioridazina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29343090	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos fenotiacina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto tietilperacina [DCI], tioridacina [DCI] y sus sales)	6,5	4	
29349100	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI), y sales de estos productos	Exención	0	
29349960	Cloroprotixeno (DCI); tenalidina (DCI), sus tartratos y maleatos; furazolidona (DCI); ácido 7-aminocefalosporánico; sales y ésteres del ácido (6R,7R)-3-acetoximetil-7-[(R)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico; bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29349990	Ácidos nucleicos y sus sales, incluso de constitución química no definida; compuestos heterocíclicos (excepto con heteroátomo[s] de oxígeno exclusivamente o de nitrógeno exclusivamente; compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiacina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; aminorex [DCI], brotizolam [DCI], clotiazepam [DCI], cloxazolam [DCI], dextromoramida [DCI], haloxazolam [DCI], ketazolam [DCI], mesocarb [DCI], oxazolam [DCI], pemolina [DCI], fendimetracina [DCI], fenmetracina [DCI] y sufentanil [DCI], sales de estos productos; cloroprotixeno [DCI]; tenalidina [DCI], sus tartratos y maleatos; furazolidona [DCI]; ácido 7-aminocefalosporánico; sales y ésteres del ácido [6r, 7r]-3-acetoximetil-7-[(R)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico; bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	4	
29350030	3-1-[7-(Hexadecilsulfonilamino)-1H-indol-3-il]-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il-N,N-dimetil-1H-indol-7-sulfonamida; metosulam (ISO)	Exención	0	
29350090	Sulfonamidas (excepto 3-[1-(7-[hexadecilsulfonilamino]-1H-indol-3-il)-3-oxo-1H, 3H-nafto(1,8-cd)piran-1-il]-N,N-dimetil-1H-indol-7-sulfonamida y metosulam [ISO])	6,5	4	
29362100	Vitaminas A y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362200	Vitamina B1 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362300	Vitamina B2 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29362400	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362500	Vitamina B6 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362600	Vitamina B12 y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362700	Vitamina C y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362800	Vitamina E y sus derivados, utilizados principalmente como vitaminas	Exención	0	
29362900	Vitaminas y sus derivados utilizados, principalmente como vitaminas, sin mezclar (excepto vitaminas A, B1, B2, B3, B5, B6, B12, C, E y sus derivados)	Exención	0	
29369000	Provitaminas y mezclas de vitaminas, de provitaminas o de concentrados, en disoluciones de cualquier clase y concentrados naturales	Exención	0	
29371100	Somatropina, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	Exención	0	
29371200	Insulina y sus sales, utilizadas principalmente como hormonas	Exención	0	
29371900	Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto somatropina, sus derivados y análogos estructurales, e insulina y sus sales)	Exención	0	
29372100	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29372200	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	Exención	0	
29372300	Estrógenos y progestógenos	Exención	0	
29372900	Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas [excepto cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona); derivados halogenados de las hormonas corticosteroides; estrógenos y progestógenos]	Exención	0	
29375000	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	Exención	0	
29379000	Hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas, hormonas glucoproteicas, hormonas esteroideas, hormonas de la catecolamina, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, y derivados de los aminoácidos, y productos de la subpartida 3002 10)	Exención	0	
29381000	Rutósido (rutina) y sus derivados	6,5	4	
29389010	Heterósidos de la digital	6	4	
29389030	Glicirricina y glicirrizatos	5,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29389090	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis; sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (excepto rutósido [rutina] y sus derivados, heterósidos de la digital, glicirricina y glicirrizatos)	6,5	4	
29391100	Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	Exención	0	
29391900	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos [excepto concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos]	Exención	0	
29392000	Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29393000	Cafeína y sus sales	Exención	0	
29394100	Efedrina y sus sales	Exención	0	
29394200	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29394300	Catina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29394400	Norefedrina y sus sales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29394900	Efedrinas y sus sales [excepto efedrina, pseudoefedrina (DCI), catina (DCI), norefedrina, y sus sales]	Exención	0	
29395100	Fenetilina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29395900	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos [excepto fenetilina (DCI) y sus sales]	Exención	0	
29396100	Ergometrina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29396200	Ergotamina (DCI) y sus sales	Exención	0	
29396300	Ácido lisérgico y sus sales	Exención	0	
29396900	Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos (excepto ergometrina, ergotamina, ácido lisérgico y sales de estos productos)	Exención	0	
29399100	Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; y sales, ésteres y demás derivados de estos productos	Exención	0	
29399900	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados [excepto alcaloides del opio, alcaloides de la quina (chinchona), teofilina, aminofilina (teofilina-etilendiamina); alcaloides del cornezuelo del centeno y sus sales y derivados; cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina, sales, ésteres y demás derivados de estos productos; cafeína, efedrinas y sus sales]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
29400000	Azúcares químicamente puros [excepto sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa)]; éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto provitaminas, vitaminas, hormonas, heterósidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis; sales, éteres, ésteres y demás derivados de estos productos)	6,5	4	
29411000	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Exención	0	
29412030	Dihidroestreptomicina, sus sales, ésteres e hidratos	5,3	4	
29412080	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos (excepto dihidroestreptomicina y sus sales, ésteres e hidratos)	Exención	0	
29413000	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29414000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29415000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Exención	0	
29419000	Antibióticos (excepto penicilinas, sus derivados con la estructura del ácido penicilánico y sales de estos productos; estreptomicinas, tetraciclinas, cloranfenicol y eritromicina, sales y derivados de estos productos)	Exención	0	
29420000	Compuestos orgánicos de composición química definida presentados aisladamente, n.c.o.p.	6,5	4	
30012010	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de origen humano, para usos opoterápicos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30012090	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de animales, para usos opoterápicos	Exención	0	
30019020	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados, y sus otras sustancias de origen humano preparado para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p.	Exención	0	
30019091	Heparina y sus sales	Exención	0	
30019098	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados, y otras sustancias de origen animal preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p. (excepto heparina y sus sales)	Exención	0	
30021010	Antisueros	Exención	0	
30021091	Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina	Exención	0	
30021098	Fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos (excepto antisueros, hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina)	Exención	0	
30022000	Vacunas para uso en medicina	Exención	0	
30023000	Vacunas para uso en veterinaria	Exención	0	
30029010	Sangre humana	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30029030	Sangre de animales preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico	Exención	0	
30029050	Cultivos de microorganismos (excepto levaduras)	Exención	0	
30029090	Parásito de la malaria y demás toxinas y productos similares (excepto vacunas y cultivos de microorganismos)	Exención	0	
30031000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30032000	Medicamentos que contengan antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (excepto que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos)	Exención	0	
30033100	Medicamentos que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30033900	Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (excepto que contengan insulina)	Exención	0	
30034020	Medicamentos que contengan efedrina o sus sales, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30034030	Medicamentos que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30034040	Medicamentos que contengan norefedrina o sus sales, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	0	
30034080	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor [excepto los que contengan efedrina, pseudoefedrina (DCI), norefedrina o sus sales]	Exención	0	
30039000	Medicamentos constituidos por dos o más productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor [excepto antibióticos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, pero sin antibióticos, alcaloides o sus derivados, hormonas, antibióticos, o productos de las partidas 3002, 3005 o 3006]	Exención	0	
30041000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30042000	Medicamentos que contengan antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor (excepto medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycininas o derivados de estos productos)	Exención	0	
30043100	Medicamentos que contengan insulina, sin antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30043200	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, sin antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30043900	Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor (excepto que contengan insulina u hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales)	Exención	0	
30044020	Medicamentos que contengan efedrina o sus sales, pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas o antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30044030	Medicamentos que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales, pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas o antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30044040	Medicamentos que contengan norefedrina o sus sales, pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas o antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	
30044080	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor [excepto los que contengan efedrina, pseudoefedrina (DCI), norefedrina o sus sales]	Exención	0	
30045000	Medicamentos, que contengan provitaminas, vitaminas, incluidos los concentrados naturales, o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, dosificados incluidos los administrados por vía transdérmica, o acondicionados para la venta al por menor	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30049000	Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados, incluidos los administrados por vía transdérmica, o acondicionados para la venta al por menor (excepto medicamentos que contengan antibióticos; medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos; medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; medicamentos que contengan provitaminas, vitaminas o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas)	Exención	0	
30051000	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exención	0	
30059010	Guatas y artículos de guata, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exención	0	
30059031	Gasas y artículos de gasa, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exención	0	
30059050	Vendas y artículos análogos, de materia textil, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (excepto apósitos y demás artículos con una capa adhesiva, así como guatas, gasas y productos de guata o de gasa)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30059099	Vendas y artículos análogos, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (excepto de materia textil, así como apósitos y demás artículos con una capa adhesiva)	Exención	0	
30061010	Catguts estériles	Exención	0	
30061030	Barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	6,5	0	
30061090	Ligaduras estériles para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología (excepto catguts estériles)	Exención	0	
30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Exención	0	
30063000	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Exención	0	
30064000	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	Exención	0	
30065000	Botiquines equipados para primeros auxilios	Exención	0	
30066000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, o a base de espermicidas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
30067000	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	6,5	0	
30069100	Dispositivos identificables para uso en estomas	6,5	0	
30069200	Desechos farmacéuticos	Exención	0	
31010000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal (excepto en pélets o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31021010	Urea, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno > 45 % en peso del producto anhidro seco (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31021090	Urea, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno ≤ 45 % en peso del producto anhidro seco (excepto productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31022100	Sulfato de amonio (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31022900	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio (excepto productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31023010	Nitrato de amonio, en disolución acuosa (excepto en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31023090	Nitrato de amonio (excepto en disolución acuosa, así como en <i>pellets</i> o formas similares, o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31024010	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, para su utilización como abono con un contenido de nitrógeno ≤ 28 % en peso (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31024090	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, para su utilización como abono con un contenido de nitrógeno > 28 % en peso (excepto en <u>pellets</u> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31025010	Nitrato de sodio natural (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31025090	Nitrato de sodio (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg, así como el nitrato de sodio natural)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31026000	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio (excepto en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal (excepto en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31029000	Abonos minerales o químicos nitrogenados (excepto urea; sulfato de amonio; nitrato de amonio y de sodio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio o de nitrato de calcio con nitrato de amonio; mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal; mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante; abonos en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31031010	Superfosfatos con un contenido de pentóxido de difósforo > 35 % en peso (excepto productos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	4,8	4	
31031090	Superfosfatos (excepto con un contenido de pentóxido de difósforo > 35 % en peso, así como en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	4,8	4	
31039000	Abonos minerales o químicos fosfatados (excepto superfosfatos, o en <i>pellets</i> o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31042010	Cloruro de potasio, con un contenido de monóxido de potasio ≤ 40 % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31042050	Cloruro de potasio, con un contenido de monóxido de potasio > 40 % pero ≤ 62 % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31042090	Cloruro de potasio, con un contenido de monóxido de potasio > 62 % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31043000	Sulfato de potasio (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31049000	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, sulfato de magnesio y de potasio, mezclas de cloruro de potasio y sulfato de potasio y demás mezclas de abonos potásicos entre sí, en bruto (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31051000	Abonos de origen animal, vegetal, mineral o químico, en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31052010	Abonos minerales o químicos que contengan fósforo y potasio, con un contenido de nitrógeno > 10 % en peso del producto anhidro seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31052090	Abonos minerales o químicos que contengan nitrógeno, fósforo y potasio, con un contenido de nitrógeno ≤ 10 % en peso del producto anhidro seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31053000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31054000	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	6,5	4	
31055100	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos [excepto dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) y en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
31055900	Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno (excepto nitrato) y fósforo, pero no nitratos [excepto dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg]	6,5	4	
31056000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio (excepto en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto ≤ 10 kg)	3,2	0	
31059010	Nitrato sódico potásico natural, consistente en una mezcla natural de nitrato de sodio con nitrato de potasio, pudiendo alcanzar este último un contenido ≤ 44 % en peso, con un contenido de nitrógeno $\leq 16,3$ % en peso del producto seco (excepto en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	Exención	0	
31059091	Abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y potasio o que contengan un único elemento fertilizante principal, incluidas las mezclas de abonos de origen animal o vegetal con abonos minerales o químicos con un contenido de nitrógeno > 10 %	6,5	4	
31059099	Abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y potasio o que contengan un único elemento fertilizante principal, incluidas las mezclas de abonos de origen animal o vegetal con abonos minerales o químicos sin nitrógeno o con un contenido de nitrógeno ≤ 10 %	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32011000	Extracto de quebracho	Exención	0	
32012000	Extracto de mimosa (acacia)	6,5	4	
32019020	Extracto de zumaque, de valonea, de roble o de castaño	5,8	4	
32019090	Extractos curtientes de origen vegetal, taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (excepto extractos de quebracho, de mimosa/acacia, de roble, de castaño, de zumaque y de valonea)	5,3	4	
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	5,3	4	
32029000	Productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido	5,3	4	
32030010	Materias colorantes de origen vegetal, incluidos los extractos tintóreos, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a base de materias colorantes de origen vegetal, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto las preparaciones de las partidas 3207, 3208, 3209, 3210, 3213 y 3215)	Exención	0	
32030090	Materias colorantes de origen animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a base de materias colorantes de origen animal, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207, 3208, 3209, 3210, 3213 y 3215)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32041100	Colorantes dispersos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes dispersos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041200	Colorantes ácidos sintéticos orgánicos, incluso metalizados, y colorantes mordientes sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes ácidos o mordientes sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041300	Colorantes básicos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes básicos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041400	Colorantes directos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes directos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041500	Colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios; preparaciones a base de colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32041600	Colorantes reactivos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes reactivos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041700	Colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32041900	Materias colorantes orgánicas sintéticas (excepto colorantes dispersos, ácidos, para mordiente, básicos, directos, a la tina o a la cuba, reactivos y pigmentarios); preparaciones a base de estas materias, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215); mezclas de dos o más de las materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	6,5	4	
32042000	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente, aunque no sean de constitución química definida	6	4	
32049000	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque no sean de constitución química definida	6,5	4	
32050000	Lacas colorantes (excepto goma laca de China o del Japón y pinturas laqueadas); preparaciones a base de lacas colorantes, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32061100	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes, con un contenido de dióxido de titanio ≥ 80 % en peso, calculado sobre materia seca (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6	4	
32061900	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes, con un contenido de dióxido de titanio < 80 % en peso, calculado sobre materia seca (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	4	
32062000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	4	
32064100	Ultramar y sus preparaciones, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	
32064200	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207, 3208, 3209, 3210, 3213 y 3215)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32064910	Magnetita, finamente molida	4,9	0	
32064970	Materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p.; preparaciones a base de materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p., del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (excepto preparaciones de las partidas 3207,3208, 3209, 3210, 3213 y 3215, productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, y magnetita)	6,5	4	
32065000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque no sean de constitución química definida	5,3	4	
32071000	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares, del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	6,5	4	
32072010	Engobes	5,3	4	
32072090	Composiciones vitrificables y preparaciones similares (excepto engobes)	6,3	4	
32073000	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	5,3	4	
32074040	Vidrio en forma de copos, de longitud $\geq 0,1$ mm pero $\leq 3,5$ mm, de espesor ≥ 2 micrómetros pero ≤ 5 micrómetros; vidrio en forma de polvo o gránulos con un contenido de dióxido de silicio ≥ 99 % en peso (excepto vidrio esmalte)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32074085	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas (excepto vidrio en forma de copos, de longitud $\geq 0,1$ mm pero $\leq 3,5$ mm, de espesor ≥ 2 micrómetros pero ≤ 5 micrómetros; vidrio en forma de polvo o gránulos con un contenido de dióxido de silicio ≥ 99 % en peso)	3,7	0	
32081010	Disoluciones a base de poliésteres en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	6,5	4	
32081090	Pinturas y barnices a base de poliésteres, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	4	
32082010	Disoluciones a base de polímeros acrílicos o vinílicos en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	6,5	4	
32082090	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	4	
32089011	Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero $\geq$ al 48 % pero < 50 % en peso	Exención	0	
32089013	Copolímero de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero ≥ 48 %, pero < 50 % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32089019	Disoluciones en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en las partidas 3901 a 3913, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución (excepto disoluciones a base de poliésteres o de polímeros acrílicos o vinílicos; disoluciones en colodiones; poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butylimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, así como copolímero de p-cresol y divinilbenceno, ambos en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero $\geq$ al 48 % en peso)	6,5	4	
32089091	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso (excepto disoluciones a base de poliésteres o de polímeros acrílicos o vinílicos)	6,5	4	
32089099	Pinturas y barnices a base de polímeros naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	4	
32091000	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio acuoso	6,5	4	
32099000	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso (excepto a base de polímeros acrílicos o vinílicos)	6,5	4	
32100010	Pinturas y barnices al aceite	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32100090	Pinturas y barnices, incluso si se utilizan en las pinturas al agua (excepto a base de polímeros sintéticos o naturales modificados o al aceite); pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero	6,5	4	
32110000	Secativos preparados	6,5	4	
32121000	Hojas para el marcado a fuego de los tipos utilizados para encuadernaciones o guarniciones interiores de sombreros	6,5	4	
32129000	Pigmentos, incluidos el polvo y laminillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; tintes y demás materias colorantes, n.c.o.p., presentados para la venta al por menor	6,5	4	
32131000	Colores en surtidos para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases similares	6,5	4	
32139000	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases similares (excepto en surtidos)	6,5	4	
32141010	Masilla, cementos de resina y demás mástiques	5	4	
32141090	Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
32149000	Plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería	5	4	
32151100	Tintas de imprimir, negras, incluso concentradas o sólidas	6,5	4	
32151900	Tintas de imprimir, incluso concentradas o sólidas (excepto negras)	6,5	4	
32159000	Tintas, incluso concentradas o sólidas (excepto de imprimir)	6,5	4	
33011210	Aceites terpénicos de naranja, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto esencias de azahar)	7	0	
33011290	Aceites de naranja, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto esencias de azahar)	4,4	0	
33011310	Aceites esenciales terpénicos de limón, sin desterpenar, incluidos los «concretos» o «absolutos»	7	0	
33011390	Aceites de limón, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	4,4	0	
33011920	Aceites esenciales terpénicos de agrios (cítricos), incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de naranja y de limón)	7	0	
33011980	Aceites esenciales de agrios (cítricos) desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de naranja y de limón)	4,4	0	
33012410	Aceites terpénicos de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>), incluidos los «concretos» o «absolutos»	Exención	0	
33012490	Aceites esenciales de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>), desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,9	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33012510	Aceites esenciales terpénicos de menta incluidos los «concretos» o «absolutos» [excepto de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)]	Exención	0	
33012590	Aceites esenciales de menta, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» [excepto de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)]	2,9	0	
33012911	Aceites terpénicos de clavo, de niauli y de ilang-ilang, sin desterpenar, incluidos los «concretos» o «absolutos»	Exención	0	
33012931	Aceites de clavo, de niauli y de ilang-ilang, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,9	0	
33012941	Aceites esenciales, sin desterpenar, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de agrios/cítricos, de menta, de clavo, de niauli y de ilang-ilang)	Exención	0	
33012971	Aceites de geranio, de jazmín y de espicanardo (<i>vetiver</i>), desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,3	0	
33012979	Aceites de lavanda (espliego) o de lavandín, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos»	2,9	0	
33012991	Aceites esenciales, desterpenados, incluidos los «concretos» o «absolutos» (excepto de agrios/cítricos, de geranio, de jazmín, de lavanda/espliego, de lavandín, de menta, de espicanardo/ <i>vetiver</i> , de clavo, de niauli y de ilang-ilang)	2,9	0	
33013000	Resinoides	2	0	
33019010	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	2,3	0	
33019021	Oleorresinas de extracción de regaliz y de lúpulo	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33019030	Oleorresinas de extracción, de <i>Cuassia amara</i> , áloe, maná y demás plantas (excepto de vainilla, de regaliz y de lúpulo)	Exención	0	
33019090	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	3	0	
33021010	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas	17,3 MIN 1 EUR/ % vol/hl	0	
33021021	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, sin materias grasas de leche o con un contenido de las mismas < 1,5 % en peso, sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido de las mismas < 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido de estas sustancias < 5 % en peso, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (excepto de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol)	12,8	0	
33021029	Preparaciones a base de sustancias aromáticas, que contienen todos los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, con un contenido de materias grasas de la leche $\geq 1,5$ % en peso, con un contenido de sacarosa o de isoglucosa ≥ 5 % en peso, con un contenido de almidón o de fécula ≥ 5 % en peso, con un contenido de glucosa ≥ 5 % en peso, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas (excepto de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol)	9 + EA	10/OS ≥ 70 %	PY

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33021040	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la elaboración de bebidas, así como preparaciones a base de sustancias odoríferas de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (excepto preparaciones que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida)	Exención	0	
33021090	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas en las industrias alimentarias	Exención	0	
33029010	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria, en forma de disoluciones alcohólicas (excepto de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas)	Exención	0	
33029090	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria (excepto en las industrias alimentarias o de bebidas, así como las disoluciones alcohólicas)	Exención	0	
33030010	Perfumes (excepto lociones para después del afeitado y desodorantes corporales)	Exención	0	
33030090	Aguas de tocador (excepto lociones para después del afeitado, desodorantes corporales y lociones capilares)	Exención	0	
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	Exención	0	
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuras	Exención	0	
33049100	Polvos de maquillaje o para el cuidado de la piel y polvos para bebés, incluidos los compactos (excepto medicamentos)	Exención	0	
33049900	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (distintas de medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y bronceadoras (excepto medicamentos, preparaciones para el maquillaje de los labios o de los ojos, preparaciones para manicuras o pedicuras y polvos de maquillaje o para el cuidado de la piel y polvos para bebés)	Exención	0	
33051000	Champúes	Exención	0	
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	Exención	0	
33053000	Lacas para el cabello	Exención	0	
33059000	Preparaciones capilares (excepto champúes, preparaciones para ondulación o desrizado permanentes y lacas para el cabello)	Exención	0	
33061000	Dentífricos, incluidos los utilizados por los dentistas	Exención	0	
33062000	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor	4	0	
33069000	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras [excepto dentífricos e hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
33071000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	6,5	4	
33072000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	6,5	4	
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño y la ducha	6,5	4	
33074100	<i>Agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	6,5	4	
33074900	Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas (excepto <i>agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión)	6,5	4	
33079000	Depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, n.c.o.p.	6,5	4	
34011100	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes, de tocador, incluidos los medicinales	Exención	0	
34011900	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes (excepto de tocador, incluidos los medicinales)	Exención	0	
34012010	Jabón en copos, gránulos o polvo	Exención	0	
34012090	Jabón en pasta «jabón blando» o en disolución acuosa «jabón líquido»	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34013000	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	4	0	
34021110	Solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de disodio $\geq$ al 30 % en peso pero $\leq$ al 50 % (excepto jabones)	Exención	0	
34021190	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto jabones y solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de disodio $\geq$ al 30 % en peso pero $\leq$ al 50 %)	4	0	
34021200	Agentes de superficie orgánicos catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto jabones)	4	0	
34021300	Agentes de superficie orgánicos no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto jabones)	4	0	
34021900	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto aniónicos, catiónicos y no iónicos, y jabones)	4	0	
34022020	Preparaciones tensoactivas, acondicionadas para la venta al por menor (excepto preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas, así como preparaciones orgánicas tensoactivas para el lavado de la piel, líquidas o en crema)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34022090	Preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, acondicionadas para la venta al por menor (excepto agentes de superficie orgánicos, jabones y preparaciones tensoactivas, así como productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0	
34029010	Preparaciones tensoactivas (excepto acondicionadas para la venta al por menor, así como preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas y productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0	
34029090	Preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza (excepto acondicionadas para la venta al por menor, así como agentes de superficie orgánicos; jabones y preparaciones tensoactivas; productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0	
34031100	Preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, ≥ 70 % en peso)	4,6	4	
34031910	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, pero que no sean los componentes básicos (excepto preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34031990	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso < 70 % en peso (excepto preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos y preparaciones para tratamiento de materia textil, cueros y pieles, peletería u otras materias)	4,6	4	
34039100	Preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que no contengan aceites de petróleo o mineral bituminoso	4,6	4	
34039900	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, pero que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias)	4,6	4	
34042000	Cera de poli(oxietileno) (polietilenglicol)	Exención	0	
34049000	Ceras artificiales y ceras preparadas [excepto cera de poli(oxietileno) (polietilenglicol)]	Exención	0	
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cuero y pieles, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34052000	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	Exención	0	
34053000	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404 y preparaciones para lustrar metal)	Exención	0	
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar, incluido papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exención	0	
34059010	Abrillantadores (lustres) para metal, incluido papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exención	0	
34059090	Abrillantadores (lustres) para metal, incluido papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
34060000	Velas, cirios y artículos similares	Exención	0	
34070000	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestas para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Exención	0	
35011010	Caseína, destinada a la fabricación de fibras textiles artificiales	Exención	0	
35011050	Caseína, destinada a usos industriales (excepto para la fabricación de productos alimenticios o forrajeros o de fibras textiles artificiales)	3,2	0	
35011090	Caseína, destinada a la fabricación de productos alimenticios o forrajeros y demás caseínas (excepto para la fabricación de fibras textiles artificiales y para otros usos industriales)	9	4	
35019010	Colas de caseína (excepto acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3	4	
35019090	Caseinatos y demás derivados de la caseína	6,4	4	
35021110	Ovoalbúmina seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo), impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exención	0	
35021190	Ovoalbúmina, apta para la alimentación humana, seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	123,5 EUR/ 100 kg/net	EG2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
35021910	Ovoalbúmina, impropia o hecha impropia para la alimentación humana (excepto seca, por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	Exención	0	
35021990	Ovoalbúmina, apta para la alimentación humana (excepto seca, por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	16,7 EUR/ 100 kg/net	EG2	
35022010	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca, impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exención	0	
35022091	Lactoalbúmina, apta para la alimentación humana, seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo), incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas de lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca	123,5 EUR/ 100 kg/net	7	
35022099	Lactoalbúmina, apta para la alimentación humana, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca (excepto seca, por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	16,7 EUR/ 100 kg/net	7	
35029020	Albúminas impropias o hechas impropias para la alimentación humana (excepto ovoalbúmina y lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
35029070	Albúminas, apta para la alimentación humana (excepto ovoalbúmina y lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	6,4	4	
35029090	Albuminatos y otros derivados de las albúminas	7,7	4	
35030010	Gelatinas, aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas, y sus derivados (excepto gelatinas impuras)	7,7	4	
35030080	Ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto Las colas de caseína de la partida 3501)	7,7	4	
35040010	Concentrados de proteínas de leche, con un contenido de proteínas > 85 % en peso, calculado sobre materia seca	3,4	0	
35040090	Peptonas y sus derivados; las demás materias protéicas y sus derivados, n.c.o.p.; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo (excepto concentrados de proteínas de leche, con un contenido de proteínas > 85 % en peso, calculado sobre materia seca)	3,4	0	
35051010	Dextrina	9 + 17,7 EUR/ 100 kg/net	SH2	
35051050	Almidones y féculas esterificados o eterificados (excepto dextrina)	7,7	10	
35051090	Almidones y féculas modificados (excepto almidones y féculas esterificados o eterificados, así como la dextrina)	9 + 17,7 EUR/ 100 kg/net	SH2	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
35052010	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados < 25 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 4,5 EUR/ 100 kg/net MAX 11,5	7	
35052030	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 25 % en peso pero < 55 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 8,9 EUR/ 100 kg/net MAX 11,5	7	
35052050	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 55 % en peso pero < 80 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 14,2EUR/ 100 kg/net MAX 11,5	7	
35052090	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 80 % en peso (excepto las acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 17,7 EUR/ 100 kg/net MAX 11,5	7	
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto ≤ 1 kg	6,5	4	
35069100	Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho (excepto productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos condicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de un peso neto ≤ 1 kg)	6,5	4	
35069900	Colas y demás adhesivos preparados, n.c.o.p.	6,5	4	
35071000	Cuajo y sus concentrados	6,3	4	
35079030	Lipoproteína lipasa y proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	Exención	0	
35079090	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte (excepto cuajo y sus concentrados, así como lipoproteína lipasa y proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
36010000	Pólvora	5,7	4	
36020000	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	6,5	4	
36030010	Mechas de seguridad y cordones detonantes	6	4	
36030090	Cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos (excepto espoletas de proyectiles y vainas, con cebos o sin ellos)	6,5	4	
36041000	Artículos para fuegos artificiales	6,5	4	
36049000	Cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia (excepto artículos para fuegos artificiales y cartuchos sin proyectil)	6,5	4	
36050000	Fósforos (cerillas) (excepto artículos de pirotecnia de la partida 3604)	6,5	4	
36061000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad $\leq 300 \text{ cm}^3$	6,5	4	
36069010	Ferrocero y demás aleaciones piróforicas en cualquier forma	6	4	
36069090	Metaldehído, hexametenotetramina y productos similares, en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles; combustibles a base de alcohol y combustibles preparados similares, sólidos o en pasta; antorchas y hachos de resina, teas y similares	6,5	4	
37011000	Placas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, para rayos X (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37012000	Películas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores	6,5	4	
37013000	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, en las que por lo menos un lado sea > 255 mm	6,5	0	
37019100	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma) (excepto películas autorrevelables)	6,5	4	
37019900	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en blanco y negro (excepto placas y películas para rayos X, películas planas en las que por lo menos un lado sea > 255 mm y películas autorrevelables)	6,5	0	
37021000	Películas fotográficas en rollos, sin impresionar, para rayos X (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37023191	Película negativa de color, de anchura ≥ 75 mm pero ≤ 105 mm, de longitud ≥ 100 m, destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea, en rollos, sensibilizada, sin impresionar, sin perforar (excepto de papel, cartón o textiles)	Exención	0	
37023197	Películas fotográficas en rollos, incluso autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en colores (policroma) (excepto de papel, cartón o textiles, así como película negativa de color, de anchura ≥ 75 mm pero ≤ 105 mm, de longitud ≥ 100 m, destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37023210	Microfilmes y películas, incluso autorrevelables, para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 35 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37023220	Películas fotográficas en rollos, incluso autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 35 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	4	
37023285	Películas fotográficas en rollos, incluso autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 35 mm pero ≤ 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X)	6,5	4	
37023900	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en blanco y negro (excepto con emulsión de halogenuros de plata, películas de papel, cartón o textiles y películas para rayos X)	6,5	4	
37024100	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en colores (policroma) (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37024200	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en blanco y negro (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37024300	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud ≤ 200 m (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37024400	Películas fotográficas (incluso autorrevelables), en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 105 mm, pero ≤ 610 mm (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37025200	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura ≤ 16 mm (excepto de papel, cartón o textiles)	5,3	4	
37025300	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 16 mm, pero ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m, para diapositivas	5,3	4	
37025400	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 16 mm, pero ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, y para diapositivas)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37025500	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 16 mm, pero ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, y para diapositivas)	5,3	4	
37025600	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores (policroma), de anchura > 35 mm (excepto de papel, cartón o textiles)	6,5	4	
37029610	Microfilmes y películas para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m	6,5	4	
37029690	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X, películas autorrevelables en rollos, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	4	
37029710	Microfilmes y películas para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (excepto de papel, de cartón o textiles)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37029790	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (excepto de papel, cartón o textiles, así como películas para rayos X, películas autorrevelables en rollos, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	4	
37029800	Películas fotográficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 35 mm (excepto de papel, cartón o textiles y películas para rayos X)	6,5	4	
37031000	Papel, cartón y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos de anchura > 610 mm	6,5	4	
37032000	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policroma) (excepto en rollos de anchura > 610 mm)	6,5	4	
37039000	Papel, cartón y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en blanco y negro (excepto en rollos de anchura > 610 mm)	6,5	4	
37040010	Placas y películas, fotográficas, impresionadas pero sin revelar (excepto de papel, cartón o textiles)	Exención	0	
37040090	Papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37051000	Placas y películas fotográficas, impresionadas y reveladas, para la reproducción offset (excepto de papel, cartón o textiles, y placas para la impresión listas para el uso)	5,3	4	
37059010	Microfilmes, impresionados y revelados (excepto para la reproducción offset)	3,2	0	
37059090	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas (excepto de papel, cartón o textiles, así como las películas cinematográficas «filmes», las películas para la reproducción offset y los microfilmes)	5,3	0	
37061020	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido solamente, de anchura ≥ 35 mm; películas negativas y positivas intermedias de trabajo de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura ≥ 35 mm	Exención	0	
37061099	Películas positivas de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura ≥ 35 mm (excepto películas positivas intermedias de trabajo y con registro de sonido solamente)	6,5	4	
37069052	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido solamente, de anchura < 35 mm; películas negativas y positivas intermedias de trabajo y noticiarios de películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura < 35 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
37069091	Películas positivas de películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura < 10 mm (excepto películas positivas intermedias de trabajo y películas de noticiarios, y con registro de sonido solamente)	Exención	0	
37069099	Películas positivas de películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura $\geq$ 10 mm pero < 35 mm (excepto películas positivas intermedias de trabajo y noticiarios, y con registro de sonido solamente)	5,4	4	
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies, para usos fotográficos	6	4	
37079020	Reveladores y fijadores, en forma de preparaciones químicas para uso fotográfico o en forma de productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor para uso fotográfico y listos para su empleo (excepto sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0	
37079090	Preparaciones químicas para uso fotográfico, incluidos productos sin mezclar dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo (excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares, emulsiones, reveladores y fijadores para sensibilizar superficies, y las sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0	
38011000	Grafito artificial (excepto grafito de retorta o carbón de retorta, productos a base de grafito artificial, incluidas manufacturas refractarias al fuego a base de grafito artificial)	3,6	0	
38012010	Grafito coloidal en suspensión en aceite; grafito semicoloidal	6,5	4	
38012090	Grafito coloidal (excepto en suspensión en aceite y grafito semicoloidal)	4,1	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38013000	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	5,3	4	
38019000	Preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas (excepto pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos)	3,7	0	
38021000	Carbón activado (excepto con carácter de medicamento o acondicionado para la venta al por menor como desodorantes para refrigeradores, vehículos, etc.)	3,2	0	
38029000	<i>Kieselguhr</i> activado y demás materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado (excepto carbón activado, diatomita calcinada sin la presencia de productos sinterizantes y productos químicos activados)	5,7	4	
38030010	<i>Tall oil</i> , en bruto	Exención	0	
38030090	<i>Tall oil</i> , incluso refinado (excepto en bruto)	4,1	0	
38040000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos [excepto <i>tall oil</i> , hidróxido de sodio (soda cáustica) y pez de sulfato (pez de <i>tall oil</i>)]	5	4	
38051010	Esencia de trementina	4	0	
38051030	Esencia de madera de pino	3,7	0	
38051090	Esencia de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38059010	Aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal	3,7	0	
38059090	Dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; esencias terpénicas procedentes de la destilación o de demás tratamientos de la madera de coníferas (excepto esencia de trementina, de madera de pino, de pasta celulósica al sulfato «sulfato de trementina» y aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal)	3,4	0	
38061000	Colofonias y ácidos resínicos	5	4	
38062000	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto sales de aductos de colofonias)	4,2	0	
38063000	Gomas éster	6,5	4	
38069000	Derivados de colofonia, incluidas las sales de aductos de colofonias o de ácidos resínicos; esencia y aceite de colofonia; gomas fundidas (excepto sales de colofonias, sales de ácidos resínicos, sales de derivados de colofonias y sales de derivados de ácidos resínicos, y gomas éster)	4,2	0	
38070010	Alquitranes de madera	2,1	0	
38070090	Pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal;[excepto alquitranes de madera, pez de Borgoña (pez de los Vosgos), pez amarillo, pez de estearina (pez o brea esteárica), pez o brea de suarda y pez de glicerina]	4,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38085000	Productos de la partida 3808 que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO); binapacril (ISO); canfecloro (ISO) (toxafeno); captafol (ISO); clordano (ISO); clordimeform (ISO); clorobencilato (ISO); compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofos (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales o sus ésteres; compuestos del tributilestaño, también preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO)	6	4	
38089110	Insecticidas a base de piretrinoides, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089120	Insecticidas a base de hidrocarburos clorados, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089130	Insecticidas a base de carbamatos, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089140	Insecticidas a base de compuestos organofosforados, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089190	Insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto a base de piretrinoides, de hidrocarburos clorados, de carbamatos o de compuestos organofosforados y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089210	Fungicidas inorgánicos, presentados como preparaciones cúpricas (excepto productos de la subpartida 3808.50)	4,6	4	
38089220	Fungicidas inorgánicos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto presentados como preparaciones cúpricas y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089230	Fungicidas a base de ditiocarbamatos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089240	Fungicidas a base de bencimidazoles, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089250	Fungicidas a base de diazoles o triazoles, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089260	Fungicidas a base de diacinas o morfolinas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089290	Fungicidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto inorgánicos, así como a base de ditiocarbamatos, de bencimidazoles, de diazoles o triazoles, de diacinas o morfolinas y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089311	Herbicidas a base de fenoxifitohormonas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089313	Herbicidas a base de triacinas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089315	Herbicidas a base de amidas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089317	Herbicidas a base de carbamatos, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089321	Herbicidas a base de derivados de dinitroanilinas, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089323	Herbicidas a base de derivados de urea, de uracilos o de sulfonilureas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089327	Herbicidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto a base de fenoxifitohormonas, triacinas, amidas, carbamatos, derivados de dinitroanilinas, urea, uracilos y sulfonilureas, y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089330	Inhibidores de germinación, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089390	Reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6,5	4	
38089410	Desinfectantes a base de sales de amonio cuaternario, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089420	Desinfectantes a base de compuestos halogenados, presentados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38089490	Desinfectantes, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto a base de sales de amonio cuaternario o de compuestos halogenados y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089910	Raticidas y demás antirroedores, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (excepto productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38089990	Productos fitosanitarios, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (excepto insecticidas, fungicidas, herbicidas, desinfectantes, raticidas y demás antirroedores y productos de la subpartida 3808.50)	6	4	
38091010	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias < 55 % en peso	8,3 + 8,9 EUR/ 100 kg/net MAX 12,8	7	
38091030	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias $\geq$ 55 % en peso pero < 70 % en peso	8,3 + 12,4 EUR/ 100 kg/net MAX 12,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38091050	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 70 % en peso pero < 83 % en peso	8,3 + 15,1 EUR/ 100 kg/net MAX 12,8	7	
38091090	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 83 % en peso	8,3 + 17,7 EUR/ 100 kg/net MAX 12,8	7	
38099100	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo, aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares, n.c.o.p. (excepto a base de materias amiláceas)	6,3	4	
38099200	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo, aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, n.c.o.p. (excepto a base de materias amiláceas)	6,3	4	
38099300	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo, aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares, n.c.o.p. (excepto a base de materias amiláceas)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38101000	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6,5	4	
38109010	Preparados para recubrir o rellenar varillas de soldadura	4,1	0	
38109090	Flujos desoxidantes y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura (excepto pastas y polvos para soldar, constituidos por metal u otros productos, y electrodos y varillas para soldar, de metal común o de carburo metálico, recubiertos de flujos)	5	4	
38111110	Preparaciones antidetonantes para carburantes, a base tetraetilplomo	6,5	4	
38111190	Preparaciones antidetonantes para carburantes, a base de compuestos de plomo (excepto a base tetraetilplomo)	5,8	4	
38111900	Preparaciones antidetonantes para gasolina (excepto a base de compuestos de plomo)	5,8	4	
38112100	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,3	4	
38112900	Aditivos para aceites lubricantes, que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,8	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38119000	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales (excepto preparaciones antidetonantes y aditivos para aceites lubricantes)	5,8	4	
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados	6,3	4	
38122010	Mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo, utilizada como plastificante compuesto para caucho o plástico	Exención	0	
38122090	Plastificantes compuestos para caucho o plástico, n.c.o.p. (excepto mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo)	6,5	4	
38123021	Mezclas de oligómeros de 1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina	6,5	4	
38123029	Preparaciones antioxidantes para caucho o plástico (excepto mezclas de oligómeros de 1,2,2,2-trimetil-4-dihidroquinolina)	6,5	4	
38123080	Estabilizantes compuestos para caucho o plástico (excepto preparaciones antioxidantes)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38130000	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras (excepto aparatos extintores, incluso portátiles, cargados o no y productos químicos, de composición no definida, sin mezclar, con propiedades extintoras y presentados aisladamente sin estar acondicionados)	6,5	4	
38140010	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, n.c.o.p.; preparaciones para quitar pinturas o barnices, a base de acetato de butilo (excepto disolventes para barnices de uñas)	6,5	4	
38140090	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, n.c.o.p.; preparaciones para quitar pinturas o barnices (excepto a base de acetato de butilo, así como los disolventes para barnices de uñas)	6,5	4	
38151100	Catalizadores sobre soporte, con níquel o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	6,5	4	
38151200	Catalizadores sobre soporte, con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	6,5	4	
38151910	Catalizadores en forma de granos, de los cuales un porcentaje ≥ 90 % en peso presenta un tamaño de partícula ≤ 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de cobre ≥ 20 % en peso pero ≤ 35 %, un contenido de bismuto ≥ 2 % en peso pero ≤ 3 % y de densidad aparente $\geq 0,2$ pero $\leq 1,0$	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38151990	Catalizadores sobre soporte n.c.o.p. (excepto con níquel o sus compuestos o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa, así como catalizadores en forma de granos, de los cuales un porcentaje ≥ 90 % en peso presenta un tamaño de partícula ≤ 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de cobre ≥ 20 % en peso pero ≤ 35 %, un contenido de bismuto ≥ 2 % en peso pero ≤ 3 % y de densidad aparente $\geq 0,2$ pero $\leq 1,0$)	6,5	4	
38159010	Catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol (excepto catalizadores sobre soporte)	Exención	0	
38159090	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte (excepto aceleradores de vulcanización, catalizadores sobre soporte y catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol)	6,5	4	
38160000	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarias (excepto preparaciones a base de grafito u otros carbonos)	2,7	0	
38170050	Alquilbenceno lineal	6,3	4	
38170080	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, obtenidas por alquilación del benceno y del naftaleno (excepto alquilbenceno lineal y mezclas de isómeros de hidrocarburos cíclicos)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38180010	Silicio dopado para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>), cilindros, barras o formas análogas, incluso pulido o recubierto con una capa epitaxial uniforme (excepto silicio sometido a una difusión selectiva u otros trabajos avanzados)	Exención	0	
38180090	Elementos químicos y compuestos químicos, dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>), cilindros, barras o formas análogas o cortados en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas, incluso pulidos o recubiertos con una capa epitaxial uniforme (excepto elementos sometidos a una difusión selectiva u otros trabajos avanzados, y silicio dopado)	Exención	0	
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido de dichos aceites < 70 % en peso	6,5	4	
38200000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar (excepto aditivos preparados para aceites minerales o para otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales)	6,5	4	
38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	5	4	
38220000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte; y materiales de referencia certificados (excepto reactivos compuestos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38231100	Ácido esteárico, industrial	5,1	0	
38231200	Ácido oleico, industrial	4,5	0	
38231300	Ácidos grasos del <i>tall oil</i> , industriales	2,9	0	
38231910	Destilado de ácido graso	2,9	0	
38231930	Destilado de ácido graso	2,9	0	
38231990	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado (excepto ácido esteárico, ácido oleico, ácidos grasos del <i>tall oil</i> , ácidos grasos destilados y destilado de ácido graso)	2,9	0	
38237000	Alcoholes grasos, industriales	3,8	0	
38241000	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6,5	4	
38243000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5,3	4	
38244000	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6,5	4	
38245010	Hormigón dispuesto para moldeo o colada	6,5	4	
38245090	Morteros y hormigones, no refractarios (excepto hormigón dispuesto para moldeo o colada)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38246011	Sorbitol en disolución acuosa, con D-manitol en proporción ≤ 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto D-glucitol «sorbitol»)	7,7 + 16,1 EUR/ 100 kg/net	SH2	
38246019	Sorbitol en disolución acuosa, con D-manitol en proporción > 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto D-glucitol «sorbitol»)	9,6 + 37,8 EUR/ 100 kg/net	SH2	
38246091	Sorbitol, con D-manitol en proporción ≤ 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto en disolución acuosa, así como el D-glucitol «sorbitol»)	7,7 + 23 EUR/ 100 kg/net	SH2	
38246099	Sorbitol, con D-manitol en proporción > 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (excepto en disolución acuosa, así como el D-glucitol «sorbitol»)	9,6 + 53,7 EUR/ 100 kg/net	SH2	
38247100	Mezclas que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	6,5	4	
38247200	Mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetano	6,5	4	
38247300	Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6,5	4	
38247400	Mezclas que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6,5	4	
38247500	Mezclas que contengan tetracloruro de carbono	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38247600	Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6,5	4	
38247700	Mezclas que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6,5	4	
38247800	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6,5	4	
38247900	Mezclas que contengan halogenados derivados del metano, etano o propano (excepto de las subpartidas 3824.71.00 a 3824.78.00)	6,5	4	
38248100	Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno)	6,5	4	
38248200	Mezclas y preparaciones que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6,5	4	
38248300	Mezclas y preparaciones que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	4	
38249010	Ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales; sulfonatos de petróleo (excepto de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas)	5,7	4	
38249015	Intercambiadores de iones (excepto polímeros del capítulo 39)	6,5	4	
38249020	Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o en los tubos eléctricos	6	4	
38249025	Pirolignitos (por ejemplo: de calcio); tartrato de calcio bruto, citrato de calcio bruto	5,1	4	
38249030	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	3,2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38249035	Preparaciones antiherrumbre que contengan aminas como elementos activos	6,5	4	
38249040	Disolventes o diluyentes compuestos inorgánicos, para barnices o productos similares	6,5	4	
38249045	Preparaciones desincrustantes y similares	6,5	4	
38249050	Preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, para galvanoplastia	6,5	4	
38249055	Mezclas de mono-, di-y triestearatos de ácidos grasos de glicerina (emulsionantes de grasas)	6,5	4	
38249058	Parches de nicotina (sistemas transdérmicos), para ayudar a los fumadores a dejar de fumar	Exención	0	
38249061	Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana	Exención	0	
38249062	Productos intermedios de la fabricación de sales monensina, para usos farmacéuticos o quirúrgicos	Exención	0	
38249064	Productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas para usos farmacéuticos o químicos, n.c.o.p. (excepto productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana; y productos intermedios de la fabricación de sales de monensina)	6,5	4	
38249065	Productos auxiliares del tipo de las preparaciones químicas utilizadas en fundición (excepto preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38249070	Preparaciones ignífugas, hidrófugas y demás preparaciones químicas utilizadas para protección de construcciones	6,5	4	
38249075	Placas de niobato de litio, no impregnadas	Exención	0	
38249080	Mezcla de aminas obtenidas de ácidos grasos dimerizados, con un peso molecular medio ≥ 520 pero ≤ 550	Exención	0	
38249085	3-(1-Etil-1-metilpropil)isoxazol-5-ilamina, en forma de solución en tolueno	Exención	0	
38249087	Mezclas formadas principalmente por metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosforina-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosforina-5-il)metilo]; mezclas formadas principalmente por metilfosfonato de dimetilo, oxirano y pentóxido de difósforo	6,5	4	
38249097	Productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, n.c.o.p.	6,5	4	
38251000	Desechos y desperdicios municipales	6,5	4	
38252000	Lodos de depuración	6,5	4	
38253000	Desechos clínicos	6,5	4	
38254100	Desechos de disolventes orgánicos, halogenados	6,5	4	
38254900	Desechos de disolventes orgánicos, no halogenados	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
38255000	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6,5	4	
38256100	Desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos (excepto líquidos anticongelantes)	6,5	4	
38256900	Desechos de la industria química o de las industrias conexas (excepto desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes; desechos que contengan principalmente componentes orgánicos)	6,5	4	
38259010	Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases	5	4	
38259090	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, n.c.o.p. (excepto desechos)	6,5	4	
38260010	Ésteres monoalquílicos de ácidos grasos (FAMAE) con un contenido de ésteres $\geq 96,5$ % en volumen	6,5	10	
38260090	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido < 70 % en peso (Ésteres monoalquílicos de ácidos grasos [FAMAE] con un contenido de ésteres $\geq 96,5$ % en volumen)	6,5	10	
39011010	Polietileno lineal de densidad $< 0,94$, en formas primarias	6,5	4	
39011090	Polietileno de densidad $< 0,94$, en formas primarias (excepto polietileno lineal)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39012010	Polietileno, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incluido el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes similares, de densidad $\geq 0,958$ a 23 °C, con un contenido de aluminio ≤ 50 mg/kg; de calcio, cromo, hierro, níquel o titanio ≤ 2 mg/kg; y de vanadio ≤ 8 mg/kg; destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado	Exención	0	
39012090	Polietileno de densidad $\geq 0,94$, en formas primarias (excepto polietileno en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, de densidad $\geq 0,958$ a 23 °C, con un contenido de aluminio ≤ 50 mg/kg; de calcio, cromo, hierro, níquel o titanio ≤ 2 mg/kg; y de vanadio ≤ 8 mg/kg; destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado)	6,5	4	
39013000	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, en formas primarias	6,5	4	
39019030	Resina de ionómero, compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico, en formas primarias; y copolímero de etileno, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39019090	Polímeros de etileno, en formas primarias (excepto polietileno y copolímeros de etileno y acetato de vinilo; resina de ionómero, compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico; y copolímero de etileno, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39021000	Polipropileno, en formas primarias	6,5	4	
39022000	Poliisobutileno, en formas primarias	6,5	4	
39023000	Copolímeros de propileno, en formas primarias	6,5	4	
39029010	Copolímero de propileno o de otras olefinas, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	
39029020	Polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno ≤ 10 % en peso o mezclas de polibuteno-1, polietileno y/o polipropileno con un contenido de polietileno ≤ 10 % en peso y/o de polipropileno ≤ 25 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39029090	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias (excepto polipropileno, poliisobutileno y copolímeros de propileno; copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno ≤ 35 % en peso; polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno ≤ 10 % en peso o mezclas de polibuteno-1, polietileno y/o polipropileno con un contenido de polietileno ≤ 10 % en peso y/o de polipropileno ≤ 25 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39031100	Poliestireno expandible, en formas primarias	6,5	4	
39031900	Poliestireno, en formas primarias (excepto expandible)	6,5	4	
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN), en formas primarias	6,5	4	
39033000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), en formas primarias	6,5	4	
39039010	Copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo ≥ 175 , en formas primarias	Exención	0	
39039020	Poliestireno bromado, con un contenido de bromo ≥ 58 % en peso pero ≤ 71 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39039090	Polímeros de estireno, en formas primarias (excepto poliestireno, copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN) y copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS); copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo ≥ 175 ; poliestireno bromado, con un contenido de bromo $\geq 58\%$ pero $\leq 71\%$ en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39041000	Poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, sin mezclar con otras sustancias	6,5	4	
39042100	Poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, mezclado con otras sustancias, sin plastificar	6,5	4	
39042200	Poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, mezclado con otras sustancias, plastificado	6,5	4	
39043000	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, en formas primarias	6,5	4	
39044000	Copolímeros de cloruro de vinilo, en formas primarias (excepto copolímeros de vinilo y acetato de vinilo)	6,5	4	
39045010	Copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro ≥ 4 micrómetros pero ≤ 20 micrómetros	Exención	0	
39045090	Polímeros de cloruro de vinilideno, en formas primarias (excepto copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro ≥ 4 micrómetros pero ≤ 20 micrómetros)	6,5	4	
39046100	Politetrafluoroetileno, en formas primarias	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39046910	Poli(fluoruro de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	0	
39046920	Fluoroelastómeros FKM, en formas primarias	6,5	4	
39046980	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias, fluorados (excepto fluoroelastómeros FKM, politetrafluoroetileno, así como poli(fluoruro de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares)	6,5	4	
39049000	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias [excepto poli(cloruro de vinilo), copolímeros de cloruro de vinilo, polímeros de cloruro de vinilo y polímeros fluorados]	6,5	4	
39051200	Poli(acetato de vinilo), en dispersión acuosa	6,5	4	
39051900	Poli(acetato de vinilo), en formas primarias (excepto en dispersión acuosa)	6,5	4	
39052100	Copolímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	6,5	4	
39052900	Copolímeros de acetato de vinilo, en formas primarias (excepto en dispersión acuosa)	6,5	4	
39053000	Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar, en formas primarias	6,5	4	
39059100	Copolímeros de vinilo, en formas primarias (excepto copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo y los demás copolímeros del cloruro de vinilo, y copolímeros del acetato de vinilo)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39059910	Poli(formal de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, con un peso molecular $\geq 10\ 000$ pero $\leq 40\ 000$, con un contenido de grupos acetilo, expresados en acetato de vinilo, $\geq 9,5\ %$ pero $\leq 13\ %$ en peso y con un contenido de grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, $\geq 5\ %$ pero $\leq 6,5\ %$ en peso	Exención	0	
39059990	Polímeros de ésteres vinílicos y demás polímeros vinílicos, en formas primarias (excepto polímeros del cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas; poli(acetato de vinilo); copolímeros; poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar; poli(formal de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, con un peso molecular $\geq 10\ 000$ pero $\leq 40\ 000$, con un contenido de grupos acetilo, expresados en acetato de vinilo, $\geq 9,5\ %$ pero $\leq 13\ %$ en peso y con un contenido de grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, $\geq 5\ %$ pero $\leq 6,5\ %$ en peso)	6,5	4	
39061000	Poli(metacrilato de metilo), en formas primarias	6,5	4	
39069010	Poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida], en formas primarias	Exención	0	
39069020	Copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero $\geq 55\ %$ en peso	Exención	0	
39069030	Copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo, con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo $\geq 10\ %$ pero $\leq 11\ %$ en peso, en formas primarias	Exención	0	
39069040	Copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo, modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR), en formas primarias	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39069050	Producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesantes en la fabricación de pastas de estampación para textiles	Exención	0	
39069060	Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo ≥ 50 % en peso, mezclado o no con sílice, en formas primarias	5	4	
39069090	Polímeros acrílicos en formas primarias (excepto poli(metacrilato de metilo); poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida]; copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero ≥ 55 % en peso; copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo ≥ 10 % en peso pero ≤ 11 %; copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR); producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesante en la fabricación de pastas de estampación para textiles; copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo ≥ 50 % en peso, mezclado o no con sílice)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39071000	Poliacetales, en formas primarias	6,5	4	
39072011	Polietilenglicol, en formas primarias	6,5	4	
39072020	Poliéter-alcoholes, en formas primarias (excepto polietilenglicol)	6,5	4	
39072091	Copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno, en formas primarias	Exención	0	
39072099	Poliéteres, en formas primarias (excepto poliacetales; poliéter-alcoholes; copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno)	6,5	4	
39073000	Resinas epoxi, en formas primarias	6,5	4	
39074000	Policarbonatos, en formas primarias	6,5	4	
39075000	Resinas alcídicas, en formas primarias	6,5	4	
39076020	Poli(tereftalato de etileno), en formas primarias, con un índice de viscosidad ≥ 78 ml/g	6,5	7	
39076080	Poli(tereftalato de etileno), en formas primarias, con un índice de viscosidad < 78 ml/g	6,5	4	
39077000	Poli(ácido láctico), en formas primarias	6,5	4	
39079110	Poliésteres líquidos no saturados, en formas primarias [excepto policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno) y poli(ácido láctico)]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39079190	Poliésteres no saturados, en formas primarias [excepto líquidos, y policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno) y poli(ácido láctico)]	6,5	4	
39079910	Poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato), saturado, en formas primarias	Exención	0	
39079990	Poliésteres saturados, en formas primarias [excepto policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno), poli(ácido láctico) y poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato)]	6,5	4	
39081000	Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, o -6,12, en formas primarias	6,5	4	
39089000	Poliamidas, en formas primarias (excepto poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, o -6,12)	6,5	4	
39091000	Resinas ureicas y resinas de tiourea, en formas primarias	6,5	4	
39092000	Resinas melamínicas, en formas primarias	6,5	4	
39093000	Resinas amínicas, en formas primarias (excepto resinas ureicas, resinas de tiourea y resinas melamínicas)	6,5	4	
39094000	Resinas fenólicas, en formas primarias	6,5	4	
39095010	Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero ≥ 50 % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39095090	Poliuretanos, en formas primarias (excepto poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida)	6,5	4	
39100000	Siliconas en formas primarias	6,5	4	
39111000	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos, en formas primarias	6,5	4	
39119011	Poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenilenisopropiliden-1,4-fenileno), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares, incluso modificados químicamente	3,5	0	
39119013	Poli(tio-1,4-fenileno), incluso modificado químicamente, en formas primarias	Exención	0	
39119019	Productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente, n.c.o.p., en formas primarias [excepto poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenileniso-propiliden-1,4-fenileno), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, gránulos, copos y masas no coherentes similares; y poli(tio-1,4-fenileno)]	6,5	4	
39119092	Copolímeros de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenados, y copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero ≥ 50 % en peso, obtenidos por síntesis química, en formas primarias	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39119099	Polímeros y prepolímeros obtenidos por síntesis química, n.c.o.p., en formas primarias (excepto copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímetro ≥ 50 % en peso; copolímeros de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenado)	6,5	4	
39121100	Acetatos de celulosa, sin plastificar, en formas primarias	6,5	4	
39121200	Acetatos de celulosa, plastificados, en formas primarias	6,5	4	
39122011	Colodiones y celoidina, sin plastificar, en formas primarias	6,5	10	
39122019	Nitratos de celulosa, sin plastificar, en formas primarias (excepto colodiones y celoidina)	6	10	
39122090	Nitratos de celulosa plastificados, incluidos colodiones, en formas primarias	6,5	10	
39123100	Carboximetilcelulosa y sus sales, en formas primarias	6,5	4	
39123920	Hidroxipropilcelulosa, en formas primarias	Exención	0	
39123985	Éteres de celulosa, en formas primarias (excepto hidroxipropilcelulosa, así como carboximetilcelulosa y sus sales)	6,5	4	
39129010	Ésteres de celulosa, en formas primarias	6,4	4	
39129090	Celulosa y sus derivados químicos, n.c.o.p., en formas primarias (excepto acetatos de celulosa, nitratos de celulosa, éteres de celulosa y ésteres de celulosa)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39131000	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres, en formas primarias	5	4	
39139000	Polímeros naturales y polímeros naturales modificados, p. ej., proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural, n.c.o.p., en formas primarias (excepto ácido algínico, sus sales y sus ésteres)	6,5	4	
39140000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	6,5	4	
39151000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de etileno	6,5	4	
39152000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de estireno	6,5	4	
39153000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de cloruro de vinilo	6,5	4	
39159011	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de propileno	6,5	4	
39159080	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico (excepto de polímeros de etileno, de estireno, de cloruro de vinilo y de propileno)	6,5	4	
39161000	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de etileno	6,5	4	
39162000	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39169010	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	4	
39169050	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de productos de polimerización de adición (excepto de polímeros de etileno y de cloruro de vinilo)	6,5	4	
39169090	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de plástico (excepto de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente, así como de productos de polimerización de adición)	6,5	4	
39171010	Tripas artificiales de proteínas endurecidas	5,3	4	
39171090	Tripas artificiales de plásticos celulósicos	6,5	4	
39172110	Tubos rígidos, de polímeros de etileno, sin soldadura y con longitud > la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	4	
39172190	Tubos rígidos, de polímeros de etileno (excepto sin soldadura y solo cortados en longitudes determinadas)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39172210	Tubos rígidos, de polímeros de propileno, sin soldadura y con longitud > la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	4	
39172290	Tubos rígidos, de polímeros de propileno (excepto sin soldadura y solo cortados en longitudes determinadas)	6,5	4	
39172310	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo, sin soldadura y con longitud > la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	4	
39172390	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo (excepto sin soldadura y solo cortados en longitudes determinadas)	6,5	4	
39172900	Tubos, caños y mangueras rígidos, de plástico (excepto de polímeros de etileno, de propileno y de cloruro de vinilo)	6,5	4	
39173100	Tubos, caños y mangueras flexibles, de plástico, para una presión $\geq 27,6$ MPa	6,5	4	
39173200	Tubos, caños y mangueras flexibles, de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias y sin accesorios	6,5	4	
39173300	Tubos, caños y mangueras flexibles de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias y con accesorios, juntas o conectores	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39173900	Tubos, caños y mangueras flexibles, de plástico, reforzados o combinados con otras materias (excepto para una presión $\geq 27,6$ MPa)	6,5	4	
39174000	Accesorios, p. ej., empalmes, tubos acodados o bridas de plástico, para tubos, caños y mangueras	6,5	4	
39181010	Revestimientos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos (presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, con cara vista graneada, gofrada, coloreada con motivos impresos o decorada de otro modo y fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel), en un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)	6,5	4	
39181090	Revestimientos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas, de polímeros de cloruro de vinilo [excepto fijados a un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)]	6,5	4	
39189000	Revestimientos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos, presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel, de plástico	6,5	4	
39191012	Cintas de poli(cloruro de vinilo) o de polietileno, plastificadas, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm	6,3	4	
39191015	Cintas plastificadas de polipropileno, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm	6,3	4	
39191019	Cintas de plástico, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm (excepto de poli(cloruro de vinilo), de polietileno o de polipropileno)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39191080	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura ≤ 20 cm (excepto cintas de plástico con baño de caucho natural o sintético sin vulcanizar)	6,5	4	
39199000	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos de anchura > 20 cm (excepto revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39201023	Hojas de polietileno no celular, de espesor ≥ 20 micrómetros pero ≤ 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos	Exención	0	
39201024	Láminas estirables, de polietileno no celular, sin imprimir, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $< 0,94$	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39201025	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polietileno no celular, impresas y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $< 0,94$, n.c.o.p. (excepto láminas estirables sin imprimir, y hojas de polietileno, de espesor ≥ 20 micrómetros pero ≤ 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos)	6,5	4	
39201028	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polietileno no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $\geq 0,94$, n.c.o.p.	6,5	4	
39201040	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de etileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39201081	Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, incluso mezcladas con fibras de celulosa en cantidad ≤ 15 % en peso, con poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante, de espesor $> 0,125$ mm	Exención	0	
39201089	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de etileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $> 0,125$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y la pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, incluso mezcladas con fibras de celulosa en cantidad ≥ 15 % en peso, con poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante)	6,5	4	
39202021	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,10$ mm, de orientación biaxial (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39202029	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,10$ mm, sin orientación biaxial	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39202080	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor > 0,10 mm, n.c.o.p.	6,5	4	
39203000	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros no celulares de estireno y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39204310	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes $\geq 6\%$ en peso de espesor ≤ 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39204390	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes $\geq 6\%$ en peso de espesor > 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39204910	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes < 6 % en peso de espesor $\leq$ 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39204990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes < 6 % en peso de espesor > 1 mm, y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39205100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(metacrilato de metilo) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39205910	Copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico no celulares, en forma de película, de espesor $\leq$ 150 micrómetros	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39205990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros acrílicos no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de poli(metacrilato de metilo), así como productos autoadhesivos; revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico en forma de película de espesor ≤ 150 micrómetros)	6,5	4	
39206100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de policarbonatos no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular [excepto de poli(metacrilato de metilo), autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918]	6,5	4	
39206212	Cintas de poli(tereftalato de etileno), de espesor ≥ 72 micrómetros pero ≤ 79 micrómetros, destinada a la fabricación de discos magnéticos flexibles; hojas de poli(tereftalato de etileno), de espesor ≥ 100 micrometros pero ≤ 150 micrómetros, destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39206219	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(tereftalato de etileno) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,35$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; cintas de poli(tereftalato de etileno) de espesor ≥ 72 pero ≤ 79 micrómetros destinadas a la fabricación de discos magnéticos flexibles; hojas de poli(tereftalato de etileno) de espesor ≥ 100 pero ≤ 150 micrómetros destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros)	6,5	4	
39206290	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(tereftalato de etileno) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $> 0,35$ mm (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39206300	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliésteres no saturados no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular [excepto de poli(metacrilato de metilo), autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918]	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39206900	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliésteres no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular [excepto de policarbonatos, de poli(tereftalato de etileno) y de poliésteres no saturados, autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918]	6,5	4	
39207100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de celulosa regenerada no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39207310	Cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía, utilizadas como soporte para las capas sensibles a la luz, de acetato de celulosa no celular	6,3	4	
39207380	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de acetato no celular de celulosa y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía; productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39207910	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de fibra vulcanizada y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular	5,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39207990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de derivados no celulares de la celulosa y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de acetato de celulosa, fibra vulcanizada, autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39209100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poli(butiral de vinilo) no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,1	4	
39209200	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliamidas no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39209300	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39209400	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas fenólicas no celulares y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39209921	Hojas y láminas de poliimida no celulares, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exención	0	
39209928	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos no celulares de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente, n.c.o.p. y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; hojas y láminas de poliimida, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico)	6,5	4	
39209952	Hojas de poli(fluoro de vinilo), y hojas de poli(alcohol vinílico) no celulares, de orientación biaxial, de espesor ≤ 1 mm, sin recubrir, con un contenido de poli(alcohol vinílico) ≥ 97 % en peso y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39209953	Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado no celular, destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcalinas	Exención	0	
39209959	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos de polimerización de adición no celulares, n.c.o.p. y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; hojas de poli(fluoruro de vinilo); membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcalinas; hojas de poli(alcohol vinílico), de orientación biaxial, de espesor ≤ 1 mm, sin recubrir, con un contenido de poli(alcohol vinílico) ≥ 97 % en peso)	6,5	4	
39209990	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de plástico no celular, n.c.o.p., y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, de productos de polimerización de reorganización o de condensación o de adición, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211100	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros celulares de estireno, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39211200	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de polímeros celulares de cloruro de vinilo, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211310	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliuretanos celulares de espuma flexible, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211390	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliuretanos celulares de espuma no flexible, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39211400	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de celulosa celular regenerada, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39211900	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de plástico celular, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de polímeros de estireno, de polímeros de cloruro de vinilo, de poliuretanos o de celulosa regenerada, autoadhesivas, revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006.10.30)	6,5	4	
39219010	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de poliéster, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de plástico celular; autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219030	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas fenólicas, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219041	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas, estratificadas a alta presión, con capa decorativa sobre una o las dos caras, sin trabajar o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular	6,5	4	
39219043	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de resinas amínicas estratificadas a alta presión con capa decorativa sobre una o las dos caras, autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39219049	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de resinas amínicas sin estratificar, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219055	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos de polimerización de reorganización o condensación, incluso modificados químicamente, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de poliésteres o de resinas fenólicas y amínicas, autoadhesivas, así como revestimientos para suelos de la partida 3918)	6,5	4	
39219060	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de productos de polimerización de adición, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto autoadhesivas, y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	
39219090	Placas, láminas, hojas, cintas y tiras, de plástico, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (excepto de productos de polimerización de reorganización, de condensación o de adición, así como productos de plástico celular, productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39221000	Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de plástico	6,5	4	
39222000	Asientos y tapas de inodoro, de plástico	6,5	4	
39229000	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico [excepto bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, así como asientos y tapas de inodoros]	6,5	4	
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares para transporte o envasado, de plástico	6,5	4	
39232100	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno	6,5	4	
39232910	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de poli(cloruro de vinilo)	6,5	4	
39232990	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de plástico (excepto de poli(cloruro de vinilo) y de polímeros de etileno)	6,5	4	
39233010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares para transporte o envasado, de plástico, con una capacidad ≤ 2 l	6,5	4	
39233090	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares para transporte o envasado, de plástico, con una capacidad > 2 l	6,5	4	
39234010	Bobinas y soportes similares, de plástico, para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o para cintas, filmes y demás soportes para grabar sonido o imagen o para grabaciones de señales, datos o programas	5,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39234090	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares, de plástico (excepto para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o para cintas, filmes y demás soportes para grabar sonido o imagen o para grabaciones de señales, datos o programas)	6,5	4	
39235010	Cápsulas de cierre, de plástico	6,5	4	
39235090	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico (excepto cápsulas de cierre)	6,5	4	
39239000	Artículos para transporte o envasado, de plástico [excepto cajas, cajones, jaulas y similares; sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos; bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares; bobinas, carretes, canillas y soportes similares; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre]	6,5	4	
39241000	Vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, de plástico	6,5	4	
39249000	Artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico (excepto vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, así como bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas y artículos sanitarios o higiénicos similares)	6,5	4	
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, de plástico, de capacidad > 300 l	6,5	4	
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico	6,5	4	
39253000	Contraventanas, persianas, incluidas las venecianas, y artículos similares y sus partes, de plástico (excepto accesorios y guarniciones)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
39259010	Accesorios y guarniciones para fijar permanentemente en puertas, ventanas, escaleras, paredes y otras partes de edificios, de plástico	6,5	4	
39259020	Perfiles y conductos de cables para canalizaciones eléctricas, de plástico	6,5	4	
39259080	Artículos para la construcción de suelos, paredes, tabiques, techos o tejados, etc. de plástico; canalones y sus accesorios, de plástico; barandillas, balaustradas y barreras similares, de plástico; estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, almacenes y locales similares, de plástico; elementos acanalados, cúpulas, remates y demás motivos arquitectónicos de decoración, de plástico, n.c.o.p.	6,5	4	
39261000	Artículos para oficina y artículos escolares, de plástico, n.c.o.p.	6,5	4	
39262000	Prendas y complementos de vestir (accesorios), confeccionados por costura o pegado a partir de plástico en hojas, incluidos los guantes, mitones y manoplas (excepto productos de la partida 9619)	6,5	4	
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico (excepto artículos para la construcción destinados a ser fijados permanentemente en partes de edificios)	6,5	4	
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno, de plástico	6,5	4	
39269050	Rejillas y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas, de plástico	6,5	4	
39269092	Manufacturas fabricadas con hojas de plástico, n.c.o.p.	6,5	4	
39269097	Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914, n.c.o.p.	6,5	4	
40011000	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40012100	Hojas ahumadas de caucho natural	Exención	0	
40012200	Cauchos naturales técnicamente especificados (TSNR)	Exención	0	
40012900	Caucho natural, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [excepto hojas ahumadas, cauchos naturales técnicamente especificados (TSNR) y látex de caucho natural, incluso prevulcanizado]	Exención	0	
40013000	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto caucho natural, incluso prevulcanizado)	Exención	0	
40021100	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR) o de caucho estireno- butadieno carboxilado (XSBR)	Exención	0	
40021910	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en emulsión (E-SBR), en balas	Exención	0	
40021920	Copolímeros en bloque de estireno-butadieno-estireno producido por polimerización en solución (SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo	Exención	0	
40021930	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en solución (S-SBR) en balas	Exención	0	
40021990	Caucho estireno-butadieno (SBR) o caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR) en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto E-SBR y S-SBR, en balas, SBS elastómeros termoplásticos, en gránulos, migas o en polvo y látex)	Exención	0	
40022000	Caucho butadieno (BR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40023100	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40023900	Caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40024100	Látex de caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR)	Exención	0	
40024900	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto látex)	Exención	0	
40025100	Látex de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)	Exención	0	
40025900	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras (excepto látex)	Exención	0	
40026000	Caucho isopreno (IR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40027000	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40028000	Mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40029100	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [excepto de caucho estireno-butadieno (SBR); de caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR); de caucho butadieno (BR); de caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); de caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR); de caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR); de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR); de caucho isopreno (IR) y de caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)]	Exención	0	
40029910	Productos de caucho natural modificados por la incorporación de plástico (excepto caucho natural despolimerizado)	2,9	0	
40029990	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [excepto látex; caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR); caucho butadieno (BR); caucho butilo (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR); caucho clorobutadieno (CR); caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR); caucho isopreno (IR) y caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM) y productos modificados por la incorporación de plástico]	Exención	0	
40030000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	
40040000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Exención	0	
40051000	Caucho mezclado sin vulcanizar, con adición de negro de humo o de sílice, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40052000	Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de disoluciones o dispersiones (excepto caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	Exención	0	
40059100	Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de placas, hojas o tiras (excepto caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	Exención	0	
40059900	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias (excepto disoluciones, dispersiones y caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites y el caucho en placas, hojas o tiras)	Exención	0	
40061000	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, para neumáticos	Exención	0	
40069000	Varillas, tubos, perfiles y demás formas de caucho sin vulcanizar, incluso mezclado, así como discos, arandelas y demás artículos de caucho sin vulcanizar, incluso mezclados (excepto en placas, hojas o tiras de forma regular, sin cortar o simplemente cortadas de forma cuadrada o rectangular, aunque tengan un simple trabajo de superficie, pero sin otra labor, así como los perfiles para recauchutar)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40070000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado (excepto hilos desnudos sencillos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 5 mm, así como los hilos y cuerdas de caucho recubiertos de textiles y las demás materias textiles combinadas con hilos de caucho)	3	0	
40081100	Placas, hojas y tiras, de caucho celular	3	0	
40081900	Varillas y perfiles, de caucho celular	2,9	0	
40082110	Revestimientos de suelos y alfombras, sin cortar o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular, de caucho no celular	3	0	
40082190	Placas, hojas y tiras, de caucho no celular (excepto revestimientos de suelos y alfombras)	3	0	
40082900	Varillas, tubos y perfiles, de caucho no celular	2,9	0	
40091100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	3	0	
40091200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	3	0	
40092100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40092200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios	3	0	
40093100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	3	0	
40093200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios	3	0	
40094100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios (excepto reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	3	0	
40094200	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios (excepto reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	3	0	
40101100	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal	6,5	4	
40101200	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con materia textil	6,5	4	
40101900	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado (excepto correas reforzadas solamente con metal o con materia textil)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40103100	Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm, pero $\leq$ 180 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103200	Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm, pero $\leq$ 180 cm, de caucho vulcanizado (excepto estriadas)	6,5	4	
40103300	Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm, pero $\leq$ 240 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103400	Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm, pero $\leq$ 240 cm, de caucho vulcanizado (excepto estriadas)	6,5	4	
40103500	Correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 60 cm, pero $\leq$ 150 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103600	Correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 150 cm, pero $\leq$ 198 cm, de caucho vulcanizado	6,5	4	
40103900	Correas de transmisión, de caucho vulcanizado (excepto correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm, pero $\leq$ 240 cm; correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 60 cm pero $\leq$ 198 cm)	6,5	4	
40111000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	4,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40112010	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones, con un índice de carga ≤ 121	4,5	0	
40112090	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones, con un índice de carga > 121	4,5	0	
40113000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves	4,5	0	
40114000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas	4,5	0	
40115000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas	4	0	
40116100	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4	0	
40116200	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm	4	0	
40116300	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm	4	0	
40116900	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares (excepto de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales y de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40119200	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0	
40119300	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0	
40119400	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0	
40119900	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho (excepto con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial; neumáticos de los tipos utilizados en automóviles de turismo, del tipo familiar <i>break</i> o <i>station wagon</i> , de carreras, autobuses, camiones, aeronaves, motocicletas y bicicletas)	4	0	
40121100	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho, los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	4,5	0	
40121200	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones	4,5	0	
40121300	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves	4,5	0	
40121900	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho [excepto de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>), y los de carreras; de los tipos utilizados en autobuses o camiones; de los tipos utilizados en aeronaves]	4,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, de caucho	4,5	0	
40129020	Bandajes, macizos o huecos (semimacizos), de caucho	2,5	0	
40129030	Bandas de rodadura para neumáticos, de caucho	2,5	0	
40129090	<i>Flaps</i> , de caucho	4	0	
40131000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras; y de los tipos utilizados en autobuses o camiones	4	0	
40132000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizados en bicicletas	4	0	
40139000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) [excepto de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, autobuses, camiones y bicicletas]	4	0	
40141000	Preservativos, de caucho vulcanizado sin endurecer	Exención	0	
40149000	Artículos de higiene o de farmacia, incluidas tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, n.c.o.p. [excepto preservativos, prendas de vestir y demás complementos (accesorios) de vestir, incluidos guantes, para cualquier uso]	Exención	0	
40151100	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, para cirugía (excepto dediles)	2	0	
40151900	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto para cirugía)	2,7	0	
40159000	Prendas de vestir y demás complementos (accesorios) de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como los guantes, mitones y manoplas)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40161000	Manufacturas de caucho celular sin endurecer, n.c.o.p.	3,5	0	
40169100	Revestimientos para el suelo y alfombras, de caucho vulcanizado sin endurecer, con bordes biselados o moldurados, esquinas redondeadas, bordes calados, trabajados de otro modo o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40169200	Gomas de borrar, de caucho vulcanizado sin endurecer, trabajadas y listas para el uso, cortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular	2,5	0	
40169300	Juntas o empaquetaduras, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40169400	Defensas, incluso inflables, para el atraque de barcos, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40169500	Colchones, almohadas, cojines y demás artículos inflables, de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto defensas para el atraque de barcos; canoas, balsas y demás artículos flotantes; artículos de higiene o de farmacia)	2,5	0	
40169952	Piezas de caucho-metal de caucho vulcanizado sin endurecer, destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705 (excepto de caucho celular)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
40169957	Artículos de caucho vulcanizado sin endurecer, destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705 n.c.o.p. (excepto de caucho celular y piezas de caucho-metal)	2,5	0	
40169991	Piezas de caucho-metal de caucho vulcanizado sin endurecer (excepto de caucho celular y piezas destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705)	2,5	0	
40169997	Manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer, n.c.o.p. (excepto de caucho celular)	2,5	0	
40170000	Caucho endurecido (p. ej., ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido, n.c.o.p.	Exención	0	
41012010	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 16 kg, frescos	Exención	0	
41012030	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 16 kg, salados verdes (húmedos)	Exención	0	
41012050	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 8 kg para los secos pero ≤ 10 kg para los salados secos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41012080	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, sin dividir, de peso unitario ≤ 16 kg, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto frescos, salados verdes «húmedos», secos, salados secos, curtidos, apergaminados)	Exención	0	
41015010	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, frescos	Exención	0	
41015030	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, salados verdes «húmedos»	Exención	0	
41015050	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, secos o salados secos	Exención	0	
41015090	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto frescos, salados verdes «húmedos», secos, salados secos, curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41019000	Crupones, medios crupones, faldas y cueros y pieles divididos, en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, incluso depilados, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo; y cueros y pieles, en bruto, enteros, de peso unitario > 8 kg pero < 16 kg	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41021010	Cueros y pieles en bruto, con lana, de cordero, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto de cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, y cueros y pieles curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41021090	Cueros y pieles en bruto, con lana, de ovino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto de cordero y curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41022100	Cueros y pieles, en bruto, sin lana (depilados), de ovino o cordero, piquelados, incluso divididos	Exención	0	
41022900	Cueros y pieles, en bruto, sin lana (depilados), de ovino o cordero, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incluso divididos (excepto piquelados, curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41032000	Cueros y pieles, en bruto, de reptil, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (excepto curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	
41033000	Cueros y pieles, en bruto, de porcino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incluso depilados o divididos (excepto curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41039000	Cueros y pieles, en bruto, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incluso depilados, incluidos los cueros y pieles de aves sin las plumas ni el plumón (excepto curtidos, apergaminados o preparados de otra forma, y los cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, de equino, de ovino, de cordero, de reptil y de porcino)	Exención	0	
41041110	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet blue</i> , de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma)	Exención	0	
41041151	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet blue</i> , de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma)	Exención	0	
41041159	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet blue</i> , de cueros y pieles de bovino, incluido el búfalo, curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma, así como cueros y pieles enteros)	Exención	0	
41041190	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , de cueros y pieles de equino, curtidos, depilados (excepto preparados de otra forma)	5,5	4	
41041910	Cueros y pieles enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado húmedo incluido el <i>wet blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41041951	Cueros y pieles enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad > 2,6 m ² (28 pies cuadrados), en estado húmedo incluido el <i>wet blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exención	0	
41041959	Cueros y pieles, de bovino, incluido el búfalo, en estado húmedo incluido el <i>wet blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles enteros)	Exención	0	
41041990	Cueros y pieles de equino, en estado húmedo incluido el <i>wet-blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	5,5	4	
41044111	Plena flor sin dividir o divididos con la flor de cueros y pieles de vaquillas de la India (<i>kips</i>), depilados, enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, en estado seco (<i>crust</i>), con una superficie por unidad ≤ 2,6 m ² (28 pies cuadrados), de peso unitario ≤ 4,5 kg, curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	Exención	0	
41044119	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad ≤ 2,6 m ² (28 pies cuadrados), depilados (excepto preparados de otra forma, así como los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.41.11)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41044151	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad > 2,6 m ² (28 pies cuadrados), depilados (excepto preparados de otra forma, así como los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.41.11)	6,5	0	
41044159	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad > 2,6 m ² (28 pies cuadrados), depilados (excepto preparados de otra forma, así como cueros y pieles enteros y los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.41.11)	6,5	4	
41044190	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco (<i>crust</i>), de cueros y pieles de equino, depilados (excepto preparados de otra forma)	5,5	4	
41044911	Cueros y pieles de vaquillas de la India (<i>kips</i>), depilados, enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, en estado seco (<i>crust</i>), con una superficie por unidad ≤ 2,6 m ² (28 pies cuadrados), de peso unitario ≤ 4,5 kg, curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero (excepto plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41044919	Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor, así como los de vaquillas de la India <i>kips</i> de la subpartida 4104.49.11)	6,5	4	
41044951	Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	6,5	4	
41044959	Cueros y pieles de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor, así como los de cueros y pieles enteros)	6,5	4	
41044990	Cueros y pieles de equino, en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	5,5	4	
41051000	Pieles de ovino, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , curtidas, depiladas, incluso divididas (excepto preparadas de otra forma o solamente precurtidas)	2	0	
41053010	Pieles de mestizos de la India, en estado seco (<i>crust</i>), depiladas, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41053090	Pieles de ovino, en estado seco (<i>crust</i>), depiladas (excepto preparadas de otra forma o solamente precurtidas, así como plena flor dividida de mestizos de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones pero manifiestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel)	2	0	
41062100	Cueros y pieles de caprino, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0	
41062210	Cueros y pieles de cabras de la India, en estado seco (<i>crust</i>), depiladas, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de piel	Exención	0	
41062290	Cueros y pieles de caprino, en estado seco «(<i>crust</i>)», depiladas, incluso divididas (excepto preparadas de otra manera o solamente precurtidas, así como los cueros y pieles de cabras de la India con precurtido vegetal de la subpartida 4106.22.10)	2	0	
41063100	Cueros y pieles de porcino, en estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> , curtidos, depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0	
41063200	Cueros y pieles de porcino, en estado seco (<i>crust</i>), depilados, incluso divididos (excepto preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0	
41064010	Cueros y pieles de reptil, solamente con precurtido vegetal	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41064090	Cueros y pieles de reptil, curtidos o <i>crust</i> , incluso divididos (excepto preparados de otra manera o solamente con precurtido vegetal)	2	0	
41069100	Cueros y pieles de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incluso marinos, depilados, y pieles de animales sin pelo, en estado húmedo, incluido el wet-blue, curtidos, incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y de bovino, de equino, de ovino y cordero, de caprino, de porcino y de reptil, o solamente precurtidos)	2	0	
41069200	Cueros y pieles de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incluso marinos, depilados, y pieles de animales sin pelo, en estado seco (<i>crust</i>), incluso divididos (excepto preparados de otra forma, y de bovino, de equino, de ovino y cordero, de caprino, de porcino y de reptil, o solamente precurtidos)	2	0	
41071111	<i>Box-calf</i> de plena flor sin dividir, de cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)	6,5	4	
41071119	Plena flor sin dividir, de cueros y pieles apergaminados, sin dividir, enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto <i>box-calf</i> ; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41071190	Plena flor sin dividir, de cueros y pieles apergaminados, sin dividir, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o equino, preparados después del curtido o del secado, depilados (excepto de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41071211	<i>Box-calf</i> , de cueros y pieles enteros, divididos con la flor, de bovino, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)	6,5	4	
41071219	Cueros y pieles divididos con la flor, apergaminados, enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto <i>box-calf</i> ; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41071291	Cueros y pieles preparados después del curtido o del secado, apergaminados, divididos con la flor, enteros, de bovino, incluido el búfalo, depilados (excepto de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	5,5	0	
41071299	Cueros y pieles divididos con la flor, incluso apergaminados, enteros, de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41071910	Cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (excepto plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41071990	Cueros y pieles preparados después del curtido o del secado y apergaminados, enteros, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados (excepto plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079110	Plena flor sin dividir para suelas, incluidos cueros apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, o de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079190	Plena flor sin dividir, incluidos cueros apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, o de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto para suelas, agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41079210	Cueros divididos con la flor, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	5,5	0	
41079290	Cueros divididos con la flor, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079910	Cueros, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de bovino, incluido búfalo, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto cueros y pieles de plena flor sin dividir y divididos con la flor, agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41079990	Cueros, incluso apergaminados, de trozos, hojas o placas de cueros y pieles de equino, preparados después del curtido o secado, depilados (excepto cueros y pieles de plena flor sin dividir y divididos con la flor, agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	6,5	4	
41120000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de ovino o cordero, depilados, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41131000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de caprino, depilados, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	3,5	0	
41132000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de porcino, depilados, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	2	0	
41133000	Cueros preparados después del curtido o secado, incluso apergaminados, de reptil, incluso divididos (excepto agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados, y metalizados)	2	0	
41139000	Cueros preparados después del curtido o del secado, incluso apergaminados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incluso marinos, depilados, incluso divididos; cueros preparados después del curtido o del secado, incluso apergaminados, de animales sin pelo, incluso divididos (excepto de bovino, de equino, de ovino y cordero, de caprino, de porcino y de reptil; y agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, y metalizados)	2	0	
41141010	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite de ovino o cordero (excepto previamente adobados al alumbre y después tratados con formol, y simplemente engrasados con aceite después de curtidos por otros procedimientos)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
41141090	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite (excepto de ovino, así como los cueros y pieles previamente adobados al alumbre y después tratados con formol y los cueros y pieles simplemente engrasados con aceite después de curtidos)	2,5	0	
41142000	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros y pieles chapados; cueros y pieles metalizados (excepto cuero regenerado charolado o metalizado)	2,5	0	
41151000	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	2,5	0	
41152000	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Exención	0	
42010000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares, de cualquier materia (excepto arneses para niños o adultos, así como los látigos, fustas y demás artículos de la partida 6602)	2,7	0	
42021110	Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42021190	Baúles, maletas (valijas), maletines de aseo y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado (excepto maletines portadocumentos)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42021211	Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42021219	Baúles, maletas (valijas), maletines de aseo y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico (excepto maletines portadocumentos)	9,7	7	
42021250	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de plástico moldeado	5,2	4	
42021291	Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico, incluida la fibra vulcanizada, o de materia textil (excepto de hojas de plástico o de plástico moldeado)	3,7	0	
42021299	Baúles, maletas (valijas), maletines de aseo y continentes similares, con la superficie exterior de plástico, incluida la fibra vulcanizada, o de materia textil (excepto de hojas de plástico o de plástico moldeado, así como los maletines portadocumentos)	3,7	0	
42021910	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de aluminio	5,7	4	
42021990	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares (excepto con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado, cuero charolado, de plástico o de materia textil o aluminio)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42022100	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42022210	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42022290	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de materia textil	3,7	0	
42022900	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel	3,7	0	
42023100	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42023210	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42023290	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de materia textil	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42023900	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel, incluidos los estuches para gafas de plástico moldeado	3,7	0	
42029110	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0	
42029180	Sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería, binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado (excepto baúles, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras); sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte)	3	0	
42029211	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	7	
42029215	Estuches para instrumentos musicales, con la superficie exterior de hojas de plástico	6,7	4	
42029219	Sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería, binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas o armas y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico (excepto maletas (valijas) de viaje, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras); sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsas para artículos de deporte y estuches para instrumentos musicales)	9,7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42029291	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de materia textil	2,7	0	
42029298	Sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería, binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de materia textil (excepto baúles, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras); sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte)	2,7	0	
42029900	Sacos de viaje, bolsas para la compra, bolsas para herramientas, estuches para joyas, estuches para orfebrería y similares, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón; fundas y estuches para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de materias distintas del cuero, hojas de plástico o de materia textil [excepto baúles, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; bolsos de mano (carteras); artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras)]	3,7	0	
42031000	Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado [excepto complementos (accesorios) de vestir, calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95]	4	0	
42032100	Guantes y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte, de cuero natural o cuero regenerado	9	7	
42032910	Guantes y manoplas de protección para cualquier oficio, de cuero natural o cuero regenerado	9	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
42032990	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado (excepto diseñados especialmente para la práctica del deporte, así como los guantes y manoplas de protección para cualquier oficio)	7	0	
42033000	Cinturones y cananas, de cuero natural o regenerado	5	0	
42034000	Complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o cuero regenerado (excepto guantes, mitones y manoplas, cintos, cinturones y bandoleras, calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95)	5	0	
42050011	Correas transportadoras o de transmisión, de cuero natural o cuero regenerado	2	0	
42050019	Artículos para usos técnicos, de cuero natural o cuero regenerado (excepto correas transportadoras o de transmisión)	3	0	
42050090	Manufacturas de cuero natural o regenerado [excepto artículos de talabartería o guarnicionería y marroquinería; estuches y continentes similares; prendas y complementos (accesorios) de vestir; artículos para usos técnicos; látigos y artículos similares de la partida 6602; muebles y aparatos de alumbrado; juegos y artefactos deportivos; botones y sus partes; gemelos, pulseras y artículos similares de bisutería; artículos confeccionados con redes de la partida 5608; artículos de materias trenzables]	2,5	0	
42060000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones (excepto «pelo de Mesina», catguts estériles y ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas, así como cuerdas de tripa y cuerdas armónicas para instrumentos de música)	1,7	0	
43011000	Pieles en bruto, de visón, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43013000	Pieles en bruto, de los tipos de cordero siguientes: Pieles de cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, y de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	Exención	0	
43016000	Pieles en bruto, de zorro, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	Exención	0	
43018000	Pieles en bruto, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas (excepto de visón, de cordero llamadas astracán, «breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, y de zorro)	Exención	0	
43019000	Cabezas, colas, patas y trozos utilizables en peletería	Exención	0	
43021100	Pieles curtidas o adobadas, de visón, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas, sin ensamblar	Exención	0	
43021915	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de castor	Exención	0	
43021935	Pieles curtidas o adobadas, de conejo o liebre, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas, sin ensamblar	Exención	0	
43021941	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul»	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43021949	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de foca u otaria (excepto de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul»)	2,2	0	
43021975	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de cordero llamadas «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	Exención	0	
43021980	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de ovino (excepto de cordero llamadas «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet)	2,2	0	
43021999	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar (excepto de visón, conejo, liebre, castor, rata almizclera, zorro, foca u otaria, o de ovino)	2,2	0	
43022000	Cabezas, colas, patas y demás trozos de pieles curtidas o adobadas, sin ensamblar	Exención	0	
43023010	Pieles llamadas «alargadas», curtidas o adobadas	2,7	0	
43023025	Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de conejo o liebre (excepto pieles llamadas «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43023051	Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul» (excepto pieles llamadas «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	
43023055	Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de foca u otaria (excepto de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul», así como las pieles llamadas «alargadas» y las prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	
43023099	Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias (excepto de conejo, liebre, foca u otaria, pieles llamadas «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0	
43031010	Prendas y complementos «accesorios», de vestir, de peletería de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul» (excepto guantes mixtos de cuero y de peletería, calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	3,7	0	
43031090	Prendas y complementos «accesorios», de vestir, de peletería (excepto de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul», así como guantes mixtos de cuero y de peletería, calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	3,7	0	
43039000	Artículos de peletería [excepto prendas y complementos (accesorios) de vestir, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95]	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
43040000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial (excepto guantes mixtos de cuero y de peletería facticia o artificial, calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95)	3,2	0	
44011000	Leña; madera en plaquitas, partículas o formas similares	Exención	0	
44012100	Madera en plaquitas o partículas, de coníferas (excepto de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes)	Exención	0	
44012200	Madera en plaquitas o partículas (excepto de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes, así como de coníferas)	Exención	0	
44013100	<i>Pellets</i> de madera	Exención	0	
44013920	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares (excepto <i>pellets</i>)	Exención	0	
44013930	Aserrín de madera, no aglomerado	Exención	0	
44013980	Desperdicios y desechos, de madera, no aglomerados (excepto aserrín)	Exención	0	
44021000	Carbón vegetal de bambú, comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos, aunque esté aglomerado (excepto carbón vegetal acondicionado como medicamento, carbón vegetal mezclado con incienso, carbón vegetal activado y carbón vegetal especialmente acondicionado para dibujar)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44029000	Carbón vegetal, comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos, aunque esté aglomerado (excepto carbón vegetal de bambú, carbón vegetal acondicionado como medicamento, carbón vegetal mezclado con incienso, carbón vegetal activado y carbón vegetal especialmente acondicionado para dibujar)	Exención	0	
44031000	Madera en bruto, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.)	Exención	0	
44032011	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» (<i>Abies alba</i> Mill.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	
44032019	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» (<i>Abies alba</i> Mill.), en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44032031	Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	
44032039	Pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44032091	Madera de coníferas, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar (excepto madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44032099	Madera de coníferas, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación; madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44034100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44034910	Acajou d'Afrique, Iroko y Sapelli, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44034935	Okoumé y Sipo, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44034995	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, limba, louro, maçaranduba, mahogany, makoré, mandioqueira, mansonía, mengkulang, merawan, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, obeche, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, palissandre de rio, palissandre de para, palissandre de rose, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramín, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, virola, white lauan, white meranti, white seraya y yellow meranti, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039110	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44039190	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.), en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039210	Madera de haya <i>Fagus</i> spp., en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	
44039290	Madera de haya (<i>Fagus</i> spp.), en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar, madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039910	Madera de álamo, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039930	Madera de eucalipto, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039951	Madera de abedul, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44039959	Madera de abedul, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada, para bastones, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exención	0	
44039995	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (excepto madera simplemente desbastada, para bastones, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación; madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros, de haya, de álamo, de eucalipto, de abedul y maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del presente capítulo)	Exención	0	
44041000	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares, de coníferas (excepto flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos y esbozos de hormas de calzado)	Exención	0	
44042000	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares (excepto flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos, esbozos de hormas de calzado; madera de coníferas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44050000	Lana de madera; harina de madera, entendiéndose por tal el polvo de madera que pase por un tamiz con abertura de mallas de 0,63 mm con un desperdicio ≤ 8 % en peso	Exención	0	
44061000	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar	Exención	0	
44069000	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, impregnadas	Exención	0	
44071015	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44071031	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	Exención	0	
44071033	Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	Exención	0	
44071038	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada (excepto unida por los extremos, así como madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst., madera de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44071091	Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado, abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices y la madera de longitud ≤ 125 mm y de espesor $< 12,5$ mm)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44071093	Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices y la madera de longitud ≤ 125 mm y de espesor < 12,5 mm)	Exención	0	
44071098	Madera de conífera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, (excepto cepillada o lijada, y de picea <i>Picea abies</i> Karst., abeto <i>Abies alba</i> Mill. y pino <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exención	0	
44072110	Madera de mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072191	Mahogany <i>Swietenia</i> spp., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada (excepto unida por los extremos)	4	0	
44072199	Mahogany <i>Swietenia</i> spp., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44072210	Madera de virola, imbuya y balsa, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072291	Virola, Imbuya y Balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm, cepilladas (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072299	Virola, Imbuya y Balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072510	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas o lijadas, unidas por los extremos, de espesor > 6 mm	4,9	4	
44072530	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	
44072550	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	
44072590	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072610	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas, de espesor > 6 mm	4,9	4	
44072630	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072650	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	
44072690	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072710	Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072791	Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	4	0	
44072799	Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44072810	Iroko, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072891	Iroko, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	4	0	
44072899	Iroko, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072915	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, palissandre de Rio, palissandre de Para, palissandre de rose, abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	4,9	4	
44072920	Madera de Palissandre de Para, Palissandre de Rio y Palissandre de Rose, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	4,9	4	
44072925	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba y azobé, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	
44072945	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, palissandre de Rio, palissandre de Para y palissandre de rose, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072960	Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, okoumé, obeche, sipo, acajou d'Afrique, makoré, tiama, mansonia, ilomba, dibétou, limba, azobé, palissandre de Rio, palissandre de Para y palissandre de rose, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exención	0	
44072983	Abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orej, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	
44072985	Abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orej, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44072995	Abura, afrormosia, ako, andiroba, aningré, avodiré, balau, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ipé, jaboty, jequitiba, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), mandioqueira, mengkulang, merawan, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari y tola, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijada o unidas por los extremos)	Exención	0	
44079115	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079131	Tablas y frisos para parkés, sin ensamblar, de madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros « <i>Quercus</i> spp.», cepillados, de espesor > 6 mm (excepto chapados o contrachapados)	Exención	0	
44079139	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros « <i>Quercus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos, así como las tablas y frisos para parkés)	Exención	0	
44079190	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros « <i>Quercus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079200	Madera de haya (<i>Fagus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44079310	Madera de arce (<i>Acer</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079391	Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	2,5	0	
44079399	Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079410	Madera de cerezo (<i>Prunus</i> spp), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079491	Cereza « <i>Prunus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	2,5	0	
44079499	Cereza « <i>Prunus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079510	Madera de fresno (<i>Fraxinus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exención	0	
44079591	Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos)	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44079599	Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079927	Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, o unida por los extremos, incluso cepillada o lijada, de espesor > 6 mm (excepto maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo, madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., haya <i>Fagus</i> spp., arce <i>Acer</i> spp., cereza <i>Prunus</i> spp. y fresno <i>Fraxinus</i> spp.)	Exención	0	
44079940	Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (excepto unida por los extremos; maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo, madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., haya <i>Fagus</i> spp., arce <i>Acer</i> spp., cereza <i>Prunus</i> spp. y fresno <i>Fraxinus</i> spp.)	2,5	0	
44079991	Madera de álamo, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exención	0	
44079996	Maderas tropicales aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo)	Exención	0	
44079998	Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (excepto cepillada, lijada o unida por los extremos; maderas tropicales, madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros <i>Quercus</i> spp., haya <i>Fagus</i> spp., arce <i>Acer</i> spp., cereza <i>Prunus</i> spp. y fresno <i>Fraxinus</i> spp. y álamo)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44081015	Madera de coníferas en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	3	0	
44081091	Tablillas para la fabricación de lápices, de madera de coníferas, de espesor ≤ 6 mm	Exención	0	
44081098	Madera de coníferas en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices)	4	0	
44083111	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas, de espesor ≤ 6 mm	4,9	4	
44083121	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor ≤ 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083125	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor ≤ 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4,9	4	
44083130	Madera de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	6	4	
44083915	White lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou d'Afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas o unidas por los extremos, incluso cepilladas, de espesor ≤ 6 mm	4,9	4	
44083921	White lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou d'Afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor ≤ 6 mm (excepto unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083930	White lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou d'Afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	6	4	
44083955	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonía, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083970	Tablillas para la fabricación de lápices, de madera, de espesor ≤ 6 mm, de abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonia, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orej, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti	Exención	0	
44083985	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonia, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orej, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 1 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44083995	Abura, afrormosia, ako, alan, andiroba, aningré, avodiré, azobé, balau, balsa, bossé clair, bossé foncé, cativo, cedro, dabema, dibétou, doussié, framiré, freijo, fromager, fuma, geronggang, ilomba, imbuia, ipé, iroko, jaboty, jelutong, jequitiba, jongkong, kapur, kempas, keruing, kosipo, kotibé, koto, louro, maçaranduba, mahogany (excepto <i>Swietenia</i> spp.), makoré, mandioqueira, mansonia, merawan, mengkulang, merbau, merpauh, mersawa, moabi, niangon, nyatoh, onzabili, orey, ovengkol, ozigo, padauk, paldao, palissandre de Guatemala, pau amarelo, pau marfim, pulai, punah, quaruba, ramin, saqui-saqui, sepetir, sucupira, suren, tauari, teak, tiama, tola, white meranti, white seraya y yellow meranti, en hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm pero ≤ 6 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	4	0	
44089015	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm (excepto las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	3	0	
44089035	Tablillas para la fabricación de lápices, de madera, de espesor ≤ 6 mm (excepto las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44089085	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 1 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	4	0	
44089095	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm (excepto cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 del presente capítulo y la madera de coníferas)	4	0	
44091011	Varillas y molduras de madera de coníferas, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	Exención	0	
44091018	Madera de coníferas, incluidas tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada	Exención	0	
44092100	Bambú, incluidas tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar, perfilado longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillado, lijado o unido por los extremos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44092910	Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares (excepto de coníferas y bambú)	Exención	0	
44092991	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilados longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillados, lijados o unidos por los extremos (excepto madera de coníferas y bambú)	Exención	0	
44092999	Madera perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos (excepto madera de coníferas y bambú; varillas y molduras para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares; tablillas y frisos para parqués)	Exención	0	
44101110	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, en bruto o simplemente lijados (excepto tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44101130	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina (excepto tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44101150	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico (excepto tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44101190	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (excepto en bruto o simplemente lijados, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina o con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico; tableros llamados «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44101210	Tableros llamados «oriented strand board» (OSB), de madera, en bruto o simplemente lijados	7	7	
44101290	Tableros llamados «oriented strand board» (OSB), de madera (excepto en bruto o simplemente lijados)	7	7	
44101900	Tableros «waferboard» y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (excepto tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board», tableros de fibra y tableros celulares)	7	7	
44109000	Tableros de escamillas y tableros similares, de bagazo, de bambú, de paja de cereales u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos (excepto de madera, de fibra, de madera chapada, celulares y constituidos por materias leñosas aglomeradas con cemento, yeso o escayola u otros aglomerantes minerales)	7	7	
44111210	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor ≤ 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44111290	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor ≤ 5 mm, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	7	
44111310	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor > 5 mm pero ≤ 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	7	
44111390	Tableros de fibra, de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor > 5 mm pero ≤ 9 mm, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	7	
44111410	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de espesor > 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	7	
44111490	Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»), de madera y de medida > 9 mm, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	7	
44119210	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,8$ g/cm ³ sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables como tales)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44119290	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,8 g/cm ³ con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44119310	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,5g a 0,8 g/cm ³ , sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44119390	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,5g a 0,8 g/cm ³ con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44119410	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$ (excepto con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie, tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44119490	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$ con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (excepto tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de partículas, incluso estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; componentes de muebles identificables)	7	7	
44121000	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, de bambú, que no contenga tableros de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, parquet o tableros, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44123110	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor $\leq 6 \text{ mm}$, que tenga por lo menos una hoja externa de: dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, obeche, okoumé, acajou d'Afrique, sapelli, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), palissandre de rio, palissandre de para o palissandre de rose (excepto tableros de madera comprimida, tableros celulares, taracea y tableros identificables como partes de muebles)	10	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44123190	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del presente capítulo (excepto de okoumé, dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, obeche, acajou d'Afrique, sapelli, virola, mahogany <i>Swietenia</i> spp., palissandre de rio, palissandre de para o palissandre de rose, así como tableros de madera comprimida, tableros celulares, taracea y tableros identificables como partes de muebles)	7	7	
44123210	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloterios, plátano, álamo, robinia, nogal o tulipanero (excepto tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	7	7	
44123290	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y distinta de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del presente capítulo (excepto aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloterios, plátano, álamo, robinia, nogal, tulipanero, bambú, y tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	7	7	
44123900	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm (excepto de bambú; madera contrachapada de las subpartidas 4412.31 y 4412.32, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44129410	Madera estratificada que tenga, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y que contenga tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto de bambú, madera contrachapada de láminas de madera de ≤ 6 mm, madera comprimida, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44129490	Madera estratificada como «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto de bambú; que tenga, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas; madera contrachapada de láminas de madera de ≤ 6 mm, madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	6	4	
44129930	Madera chapada y madera estratificada similar, con un tablero de partículas, por lo menos, y que no contenga tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto de bambú, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	6	4	
44129940	Madera chapada y madera estratificada similar, que tenga por lo menos una hoja externa de aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloteros, plátano, álamo, robinia, nogal o tulipanero, que no contenga tableros de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44129950	Madera chapada y madera estratificada similar, que tenga por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, que no contenga tableros de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto aliso, fresno, haya, abedul, cerezo, castaño, olmo, nogal americano, castaño de Indias, lima, arce, encina, roble, alcornoque y demás belloteros, plátano, álamo, robinia, nogal, tulipanero, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44129985	Madera chapada y madera estratificada similar, sin tablero de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (excepto la que tenga, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de bambú, madera contrachapada de láminas de madera de ≤ 6 mm, tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, taracea y tableros identificables como componentes de muebles)	10	7	
44130000	Madera metalizada y demás madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	Exención	0	
44140010	Marcos para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares, de maderas tropicales okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre du brésil y palissandre de rose	5,1	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44140090	Marcos de madera, para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares (excepto de maderas tropicales okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonia, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre du brésil y palissandre de rose)	Exención	0	
44151010	Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares, de madera	4	0	
44151090	Carretes para cables, de madera	3	0	
44152020	Paletas simples y collarines para paletas, de madera.	3	0	
44152090	Paletas caja y demás plataformas para carga, de madera (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte, así como las paletas simples y los collarines para paletas)	4	0	
44160000	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	Exención	0	
44170000	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera (excepto hormas para sombrerería, moldes de madera de la partida 8480 y máquinas o partes de máquinas, de madera)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44181010	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose	3	0	
44181050	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera de coníferas	3	0	
44181090	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, así como de madera de coníferas)	3	0	
44182010	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44182050	Puertas y sus marcos y umbrales, de madera de coníferas	Exención	0	
44182080	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de río, palissandre de para y palissandre de rose, así como de madera de coníferas)	Exención	0	
44184000	Encofrados de madera para hormigón (excepto de madera contrachapada)	Exención	0	
44185000	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>), de madera	Exención	0	
44186000	Postes y vigas de madera	Exención	0	
44187100	Tableros ensamblados para revestimiento de suelos en mosaico, de madera	3	0	
44187200	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo multicapas, de madera (excepto para suelos en mosaico)	Exención	0	
44187900	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo, de madera (excepto para revestimiento de suelos en mosaico y multicapas)	Exención	0	
44189010	Obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera en láminas (excepto ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos; puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales; encofrados de madera para hormigón; tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>) y construcciones prefabricadas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44189080	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, de madera [excepto de madera en láminas, ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos; puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales; postes y vigas; tableros ensamblados para revestimiento de suelos; encofrados de madera para hormigón; tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>); y construcciones prefabricadas]	Exención	0	
44190010	Artículos de mesa o de cocina, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonia, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose	3	0	
44190090	Artículos de mesa o de cocina, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonia, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre du brésil y palissandre de rose, así como artículos de mobiliarios u objetos de adorno, manufacturas de tonelería, partes de madera para artículos de mesa o de cocina, escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles, y cedazos de mano)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44201011	Estatuillas y demás objeto de adorno, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose (excepto marquetería y taracea)	6	4	
44201019	Estatuillas y demás objeto de adorno, de madera (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre du brésil y palissandre de rose, así como los artículos de marquetería y taracea)	Exención	0	
44209010	Marquetería y taracea (excepto estatuillas y demás objetos de adorno; artículos de mobiliario, aparatos de alumbrado y sus partes)	4	0	
44209091	Cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, así como artículos de mobiliario, de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
44209099	Cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, así como artículos de mobiliario (excepto de okoumé, obeche, sapelli, sipo, acajou d'Afrique, makoré, iroko, tiama, mansonia, ilomba, dibétou, limba, azobé, dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan, keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong, kempas, virola, mahogany [<i>Swietenia</i> spp.], imbuia, balsa, palissandre de rio, palissandre de para y palissandre de rose, así como estatuillas y demás objetos de adorno, marquetería y taracea, artículos de mobiliario, aparatos de alumbrado y sus partes)	Exención	0	
44211000	Perchas para prendas de vestir, de madera	Exención	0	
44219091	Manufacturas de tableros de fibras de madera, n.c.o.p.	4	0	
44219098	Manufacturas de madera, n.c.o.p.	Exención	0	
45011000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado (simplemente limpiado en la superficie o con los bordes limpios)	Exención	0	
45019000	Desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	Exención	0	
45020000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones	Exención	0	
45031010	Tapones cilíndricos, de corcho natural	4,7	4	
45031090	Tapones de todo tipo, de corcho natural, incluso los esbozos para tapones con aristas redondeadas (excepto cilíndricos)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
45039000	Manufacturas de corcho natural (excepto bloques, placas, hojas o tiras cuadradas o rectangulares; tapones y esbozos para tapones; calzado y sus partes; plantillas, fijas o no; artículos de sombrerería y sus partes; tacos y separadores para cartuchos de caza; juegos, juguetes, artefactos deportivos y sus partes)	4,7	4	
45041011	Tapones de corcho aglomerado, cilíndricos, para vino espumoso, incluso con discos de corcho natural	4,7	4	
45041019	Tapones de corcho aglomerado, cilíndricos (excepto para vino espumoso)	4,7	4	
45041091	Baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma, bloques, placas, hojas y tiras; cilindros macizos, incluidos los discos, de corcho aglomerado, con aglutinante (excepto tapones)	4,7	4	
45041099	Baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma, bloques, placas, hojas y tiras; cilindros macizos, incluidos los discos, de corcho aglomerado, sin aglutinante (excepto tapones)	4,7	4	
45049020	Tapones de corcho aglomerado (excepto cilíndricos)	4,7	4	
45049080	Corcho aglomerado, incluso con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado (excepto calzado y sus partes; plantillas, fijas o no; artículos de sombrerería y sus partes; tacos y separadores para cartuchos de caza; juegos, juguetes, artefactos deportivos y sus partes; bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos; tapones)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46012110	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente	3,7	0	
46012190	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente)	2,2	0	
46012210	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente	3,7	0	
46012290	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente)	2,2	0	
46012910	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto de bambú y de roten (ratán))	3,7	0	
46012990	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto de bambú y de roten (ratán), así como los fabricados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente)	2,2	0	
46019205	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable de bambú trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto esterillas, esteras y cañizos; cordeles, cuerdas y cordajes; y partes de calzado y artículos de sombrerería)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46019210	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	3,7	0	
46019290	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de bambú, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,2	0	
46019305	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable de roten (ratán) trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto cordeles, cuerdas y cordajes; partes de calzado y artículos de sombrerería)	Exención	0	
46019310	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	3,7	0	
46019390	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable de roten (ratán), tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46019405	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable vegetal trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto de bambú y roten (ratán), y cordeles, cuerdas y cordajes; partes de calzado y artículos de sombrerería)	Exención	0	
46019410	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto de bambú y roten (ratán); esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	3,7	0	
46019490	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto de bambú y roten (ratán); confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,2	0	
46019905	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable no vegetal trabajados longitudinalmente, incluso ensamblados en tiras (excepto cordeles, cuerdas y cordajes; partes de calzado y artículos de sombrerería)	1,7	0	
46019910	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable no vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana, confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46019990	Materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable no vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (excepto confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable trabajados longitudinalmente; revestimientos de paredes de la partida 4814; partes de calzado y artículos de sombrerería)	2,7	0	
46021100	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable de bambú o confeccionados con artículos de materia trenzable de bambú de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>) (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	3,7	0	
46021200	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable de roten (ratán) o confeccionados con artículos de materia trenzable de roten (ratán) de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>) (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	3,7	0	
46021910	Fundas para botellas de embalaje o de protección, obtenidas directamente en su forma con paja o materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601 (excepto de bambú y roten (ratán))	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
46021990	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable vegetal o confeccionados con artículos de materia vegetal de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>) [excepto de bambú y roten (ratán); fundas de paja para botellas; revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado]	3,7	0	
46029000	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601 (excepto revestimientos de paredes de la partida 4814; cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	4,7	4	
47010010	Pasta termomecánica de madera, sin tratar químicamente	Exención	0	
47010090	Pasta mecánica de madera, sin tratar químicamente (excepto pasta termomecánica)	Exención	0	
47020000	Pasta química de madera para disolver	Exención	0	
47031100	Pasta química de madera de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47031900	Pasta química, de madera distinta de la de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
47032100	Pasta química de madera de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47032900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47041100	Pasta química de madera de coníferas al sulfito, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47041900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas al sulfito, cruda (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47042100	Pasta química de madera de coníferas al sulfito, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47042900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas al sulfito, semiblanqueada o blanqueada (excepto pasta para disolver)	Exención	0	
47050000	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	Exención	0	
47061000	Pasta de línter de algodón	Exención	0	
47062000	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	Exención	0	
47063000	Pasta de materias fibrosas celulósicas de bambú	Exención	0	
47069100	Pasta de materias fibrosas celulósicas, mecánicas [excepto de bambú, de madera y de línter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
47069200	Pasta de materias fibrosas celulósicas, químicas [excepto de bambú, de madera y de linter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)]	Exención	0	
47069300	Pasta de materias fibrosas celulósicas, semiquímicas [excepto de bambú, de madera y de linter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)]	Exención	0	
47071000	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos), de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	Exención	0	
47072000	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos), obtenido principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	Exención	0	
47073010	Periódicos y revistas atrasados o sin vender, guías telefónicas, folletos e impresos publicitarios	Exención	0	
47073090	Desperdicios y desechos de papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (excepto periódicos y revistas atrasados o sin vender, guías telefónicas, folletos e impresos publicitarios)	Exención	0	
47079010	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos), sin clasificar (excepto lana de papel)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
47079090	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos) clasificado (excepto desperdicios y desechos de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado, de papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa, de papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica, y lana de papel)	Exención	0	
48010000	Papel prensa, especificado en la nota 4 del capítulo 48, en bobinas de anchura > 36 cm, o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48021000	Papel y cartón hechos a mano «hoja a hoja», con cualquier forma y dimensión	Exención	0	
48022000	Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	Exención	0	
48024010	Papel soporte para papeles de decorar paredes, sin estucar ni recubrir, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra	Exención	0	
48024090	Papel soporte para papeles de decorar paredes, sin estucar ni recubrir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48025400	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 40 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025515	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² , pero < 60 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025525	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 60 g/m ² , pero < 75 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025530	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 75 g/m ² , pero < 80 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48025590	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 80 g/m ² , pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025620	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado 297 mm y el otro 210 mm (formato A4), sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² , pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025680	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, medidos sin plegar, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² , pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p. (excepto con un lado 297 mm y el otro 210 mm, medidos sin plegar (formato A4))	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48025700	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular, con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, medidos sin plegar, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² , pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025810	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso > 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48025890	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso > 150 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48026115	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico > 50 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 72 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48026180	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos), de cualquier tamaño, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p. (excepto productos con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico > 50 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 72 g/m²)	Exención	0	
48026200	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, medidos sin plegar, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p.	Exención	0	
48026900	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, medidos sin plegar, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p.	Exención	0	
48030010	Guata de celulosa, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48030031	Papel rizado y napas de fibra de celulosa de uso doméstico, de higiene o tocador llamado <i>tissue</i> , en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 25 g/m ² por capa	Exención	0	
48030039	Papel rizado y napas de fibra de celulosa de uso doméstico, de higiene o tocador llamado <i>tissue</i> , en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 25 g/m ² por capa	Exención	0	
48030090	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, incluso rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar (excepto guata de celulosa, papel rizado y napas de fibra de celulosa llamado <i>tissue</i>)	Exención	0	
48041111	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 150 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	
48041115	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 150 g/m ² pero < 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48041119	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	
48041190	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos (excepto con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) > 80 % en peso del contenido total de fibra, y artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	
48041912	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, compuestos por una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada, de peso < 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	
48041919	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, compuestos por una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada, de peso ≥ 175 g/m ² (excepto artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	
48041930	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto crudo, y papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>) compuestos por una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada, así como artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48041990	Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm (excepto crudo, y papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>) con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, así como artículos de las partidas 4802 o 4803)	Exención	0	
48042110	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudo, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48042190	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, crudo (excepto papel Kraft con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48042910	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto crudo y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48042990	Papel Kraft para sacos (bolsas), sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm (excepto crudo, papel Kraft con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra, y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48043151	Papel Kraft, que sirva de aislante para usos electrotécnicos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , crudo, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>) y papel Kraft para sacos (bolsas))	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48043158	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , crudos, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto papel Kraft que sirva de aislante para usos electrotécnicos y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48043180	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , crudos (excepto papel Kraft con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra; papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>); papel Kraft para sacos (bolsas); y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48043951	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto destinados a la fabricación de hilados de papel de las partidas 5308 y 5607; papel Kraft que sirva de aislante para usos electrotécnicos; artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48043958	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa; papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>); papel Kraft para sacos (bolsas); y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48043980	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$ (excepto crudos y con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) $\geq 80 \%$ en peso del contenido total de fibra; papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>); papel Kraft para sacos (bolsas); y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808)	Exención	0	
48044191	Papeles y cartones llamados <i>saturating kraft</i> , crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150 g a < 225 g/m ²	Exención	0	
48044198	Papel y cartón Kraft, crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150g hasta < 225 g/m ² [excepto «saturating kraft», papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48044200	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150g pero $\geq 225 \text{ g/m}^2$, blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra [excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftlinerr</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48044900	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150 g/m², pero < 225 g/m² [excepto crudos, blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra, papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48045100	Papel y cartón Kraft, crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\geq$ 225 g/m² [excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48045200	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\geq$ 225 g/m², blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra [excepto papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>), papel Kraft para sacos (bolsas) y artículos de las partidas 4802, 4803 o 4808]	Exención	0	
48045910	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\geq$ 225 g/m², con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) $\geq$ 80 % en peso del contenido total de fibra (excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48045990	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² (excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra o con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) ≥ 80 % en peso del contenido total de fibra)	Exención	0	
48051100	Papel semiquímico para acanalar, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm	Exención	0	
48051200	Papel paja para acanalar, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm, de peso ≥ 130 g/m ²	Exención	0	
48051910	<i>Wellenstoff</i> , sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48051990	Papel para acanalar, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar (excepto papel semiquímico para acanalar y papel paja para acanalar, y <i>Wellenstoff</i>)	Exención	0	
48052400	<i>Testliner</i> , reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ²	Exención	0	
48052500	<i>Testliner</i> , reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150 g/m ²	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48053000	Papel sulfito para envolver, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48054000	Papel y cartón filtro, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48055000	Papel y cartón fieltro y papel y cartón lana, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48059100	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	
48059200	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso > 150g a < 225 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48059320	Papel y cartón a base de papel reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso $\geq 225 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48059380	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² , n.c.o.p.	Exención	0	
48061000	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48062000	Papel resistente a las grasas (<i>greaseproof</i>), en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48063000	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48064010	Papel cristal, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48064090	Papeles transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar, medidos sin plegar [excepto papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), papel resistente a las grasas (<i>greaseproof</i>), papel vegetal (papel calco), y papel cristal]	Exención	0	
48070030	Papel y cartón, a base de papel reciclado, incluso revestidos con papel, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar (excepto unidos con betún, alquitrán o asfalto)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48070080	Papel y cartón sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, medidos sin plegar (excepto unidos con betún, alquitrán o asfalto; papel y cartón paja, incluso revestidos con papel de otra clase; papel y cartón a base de papel reciclado, incluso revestidos con papel)	Exención	0	
48081000	Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, incluso perforado, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48084000	Papel Kraft rizado (<i>crepé</i>) o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar	Exención	0	
48089000	Papel y cartón, rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar [excepto papel Kraft para sacos (bolsas) y demás papeles Kraft, así como los artículos de la partida 4803]	Exención	0	
48092000	Papel autocopia, incluso impreso, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar [excepto papel carbón (carbónico) y papeles similares para copiar]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48099000	Papeles para copiar o transferir, incluso el cuché o estucado, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>) o para planchas offset, incluso impresos, en bobinas (rollos) de anchura > 36 cm o en hojas en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean > 36 cm y > 15 cm, medidos sin plegar (excepto papel autocopia)	Exención	0	
48101300	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) de cualquier tamaño	Exención	0	
48101400	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, medidos sin plegar	Exención	0	
48101900	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, medidos sin plegar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48102200	Papel estucado o cuché ligero (liviano) (L.W.C.), de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, de peso total ≤ 72 g/m ² , con un peso de la capa de estucado ≤ 15 g/m ² por cada cara, con un soporte constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico, cuyo contenido sea ≥ 50 % en peso del contenido total de fibra, estucado en las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	Exención	0	
48102930	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) de cualquier tamaño (excepto papel ligero (liviano) («L. W. C.»), y los papeles y cartones para máquinas de oficina y similares)	Exención	0	
48102980	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto papel ligero (liviano) («L. W. C.»), y los papeles y cartones para máquinas de oficina y similares)	Exención	0	
48103100	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de peso ≤ 150 g/m ² (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48103210	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con caolín, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de peso > 150 g/m ² (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	Exención	0	
48103290	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra, estucados por una o las dos caras con sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de peso > 150 g/m ² (excepto estucados o recubiertos con caolín, así como para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	Exención	0	
48103900	Papel y cartón Kraft, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como papel y cartón Kraft blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidos por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibra)	Exención	0	
48109210	Papel y cartón multicapas, con todas las capas blanqueadas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como el papel y cartón Kraft)	Exención	0	
48109230	Papel y cartón multicapas, con todas las capas blanqueadas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como el papel y cartón Kraft)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48109290	Papel y cartón multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto con todas las capas blanqueadas o con una sola capa exterior blanqueada, así como el papel y cartón para escribir, imprimir u otros fines gráficos y el papel y cartón Kraft)	Exención	0	
48109910	Papel y cartón, de pasta blanqueada, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto para escribir, imprimir u otros fines gráficos; papel y cartón Kraft; papel y cartón multicapas; y sin otro estucado o recubrimiento)	Exención	0	
48109980	Papel y cartón, estucados por una o las dos caras con sustancias inorgánicas, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto papel y cartón de pasta blanqueada o estucados con caolín; papel y cartón para escribir, imprimir u otros fines gráficos; papel y cartón Kraft; papel y cartón multicapas; y sin otro estucado o recubrimiento)	Exención	0	
48111000	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	Exención	0	
48114120	Papel y cartón, autoadhesivos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en tiras, bobinas (rollos) o en hojas de anchura ≤ 10 cm, con recubrimiento de caucho natural o sintético sin vulcanizar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48114190	Papel y cartón, autoadhesivos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto de anchura ≤ 10 cm, con recubrimiento de caucho natural o sintético sin vulcanizar, así como los artículos de la partida 4810)	Exención	0	
48114900	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, engomados o adhesivos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto artículos autoadhesivos y artículos de la partida 4810)	Exención	0	
48115100	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, recubiertos, impregnados o revestidos de resinas artificiales o plásticos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño y blanqueados, de peso > 150 g/m ² (excepto papel y cartón adhesivos)	Exención	0	
48115900	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, recubiertos, impregnados o revestidos de resinas artificiales o plásticos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto blanqueados y de peso > 150 g/m ² , así como el papel y cartón adhesivos)	Exención	0	
48116000	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto artículos de las partidas 4803, 4809 o 4818)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48119000	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto artículos de las partidas 4803, 4809, 4810 o 4818, así como los artículos de las subpartidas 4811.10 a 4811.60)	Exención	0	
48120000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	Exención	0	
48131000	Papel de fumar, en librillos o en tubos	Exención	0	
48132000	Papel de fumar, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 5 cm	Exención	0	
48139010	Papel de fumar, en bobinas (rollos) de anchura > 5 cm pero ≤ 15 cm	Exención	0	
48139090	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado [excepto en librillos o en tubos, así como en bobinas (rollos) de anchura ≤ 15 cm]	Exención	0	
48142000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	Exención	0	
48149010	Papel para decorar y revestimientos de papel similares de paredes constituidos por papel graneado, gofrado, coloreado en la superficie, impreso con motivos o decorado de otro modo, en la superficie, y revestido de plástico protector transparente	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48149070	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; y papel para vidrieras (excepto artículos de las subpartidas 4814.20 y 4814.90.10)	Exención	0	
48162000	Papel autocopia, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado de forma distinta de la cuadrada o rectangular, incluso acondicionado en cajas [excepto papel carbón (carbónico) y papeles similares para copiar]	Exención	0	
48169000	Papel para copiar o transferir, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado de forma distinta de la cuadrada o rectangular, así como planchas offset, de papel, incluso acondicionado en cajas (excepto papel autocopia)	Exención	0	
48171000	Sobres de papel o cartón (excepto sobres carta)	Exención	0	
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón (excepto franqueados con el valor postal impreso)	Exención	0	
48173000	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Exención	0	
48181010	Papel higiénico, en bobinas (rollos), de anchura ≤ 36 cm, de un peso por capa ≤ 25 g/m ²	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48181090	Papel higiénico, en bobinas (rollos), de anchura ≤ 36 cm, de un peso por capa > 25 g/m ²	Exención	0	
48182010	Pañuelos y toallitas de desmaquillaje, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Exención	0	
48182091	Toallas, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm	Exención	0	
48182099	Toallas, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa (excepto en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm)	Exención	0	
48183000	Manteles y servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Exención	0	
48185000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (excepto calzado y sus partes, incluidas plantillas, taloneras para bebés y artículos similares amovibles; polainas, botines y artículos similares; artículos de sombrerería y sus partes)	Exención	0	
48189010	Artículos de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, para uso quirúrgico, médico o higiénico (excepto papel higiénico, pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, así como los artículos acondicionados para la venta al por menor)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48189090	Papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o cortados en formato; artículos de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital (excepto papel higiénico, pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, así como artículos para uso quirúrgico, médico o higiénico no acondicionados para la venta al por menor)	Exención	0	
48191000	Cajas de papel o cartón corrugado	Exención	0	
48192000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Exención	0	
48193000	Sacos (bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa, con una anchura en la base ≥ 40 cm	Exención	0	
48194000	Sacos (bolsas) y cucuruchos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa [excepto sacos (bolsas) con una anchura en la base ≥ 40 cm, así como las fundas para discos]	Exención	0	
48195000	Envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa [excepto cajas de papel o cartón corrugado; cajas y cartonajes plegables, de papel o cartón sin corrugar; sacos (bolsas) y cucuruchos]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48196000	Archivadores, clasificadores de cartas, cajas de almacenaje y artículos similares del tipo utilizado en oficinas, tiendas y establecimientos similares, de cartón (excepto envases)	Exención	0	
48201010	Libros de registro, de contabilidad, de pedidos o de recibos, de papel o cartón	Exención	0	
48201030	Talonarios de notas, bloques de papel de cartas y memorandos, sin calendario, de papel o cartón	Exención	0	
48201050	Agendas con calendario, de papel o cartón	Exención	0	
48201090	Blocs de notas y similares, de papel o cartón	Exención	0	
48202000	Cuadernos, de papel o cartón	Exención	0	
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (distintas de las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos, de papel o cartón	Exención	0	
48204000	Formularios en paquetes o plegados «manifold», aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón	Exención	0	
48205000	Álbumes para muestras o para colecciones, de papel o cartón	Exención	0	
48209000	Carpetas de mesa y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, de papel o cartón y cubiertas para libros, de papel o cartón [excepto libros registro o de contabilidad, talonarios, agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos, formularios en paquetes o plegados «manifold», aunque lleven papel carbón (carbónico) y álbumes para muestras o para colecciones]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48211010	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, impresas, autoadhesivas	Exención	0	
48211090	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, impresas, no autoadhesivas	Exención	0	
48219010	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, sin imprimir, autoadhesivas	Exención	0	
48219090	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, sin imprimir, no autoadhesivas	Exención	0	
48221000	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	Exención	0	
48229000	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos (excepto de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles)	Exención	0	
48232000	Papel y cartón filtro, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular	Exención	0	
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortado en forma de discos	Exención	0	
48236100	Bandejas, fuentes y platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón de bambú	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
48236910	Bandejas, fuentes y platos, de papel o cartón (excepto de papel o cartón de bambú)	Exención	0	
48236990	Tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón (excepto de papel o cartón de bambú, y bandejas, fuentes y platos)	Exención	0	
48237010	Envases alveolares para huevos, de pasta de papel moldeada o prensada	Exención	0	
48237090	Artículos de pasta de papel, moldeados o prensados, n.c.o.p.	Exención	0	
48239040	Papel y cartón, de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, n.c.o.p.	Exención	0	
48239085	Papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibra de celulosa, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que ningún lado sea > 36 cm, medido sin plegar, o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, así como artículos de pasta de papel, de papel, de cartón, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, n.c.o.p.	Exención	0	
49011000	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas (excepto publicaciones periódicas impresas, así como las publicaciones consagradas fundamentalmente a la publicidad)	Exención	0	
49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
49019900	Libros, folletos e impresos similares (excepto en hojas sueltas, así como diccionarios, enciclopedias, publicaciones periódicas impresas y publicaciones consagradas fundamentalmente a la publicidad)	Exención	0	
49021000	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad, que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	Exención	0	
49029000	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad (excepto los que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo)	Exención	0	
49030000	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	Exención	0	
49040000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada	Exención	0	
49051000	Esferas cartográficas, impresas (excepto esferas en relieve)	Exención	0	
49059100	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los planos topográficos, impresos, en forma de libros o de folletos (excepto esferas, así como los mapas y planos en relieve)	Exención	0	
49059900	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y planos topográficos, impresos (excepto en forma de libros o de folletos, así como los mapas y planos en relieve y las esferas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
49060000	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados	Exención	0	
49070010	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido	Exención	0	
49070030	Billetes de banco	Exención	0	
49070090	Papel timbrado; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares	Exención	0	
49081000	Calcomanías vitrificables	Exención	0	
49089000	Calcomanías de cualquier clase (excepto vitrificables)	Exención	0	
49090000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Exención	0	
49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	Exención	0	
49111010	Catálogos comerciales	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
49111090	Impresos publicitarios y similares (excepto catálogos comerciales)	Exención	0	
49119100	Estampas, grabados y fotografías, n.c.o.p.	Exención	0	
49119900	Impresos, n.c.o.p.	Exención	0	
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado	Exención	0	
50020000	Seda cruda (sin torcer)	Exención	0	
50030000	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas	Exención	0	
50040010	Hilados de seda, crudos, descudados o blanqueados (excepto hilados de desperdicios de seda e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
50040090	Hilados de seda (excepto crudos, descudados o blanqueados, así como los hilados de desperdicios de seda e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
50050010	Hilados de desperdicios de seda, crudos, descudados o blanqueados (excepto acondicionados para la venta al por menor)	2,9	4	
50050090	Hilados de desperdicios de seda (excepto Crudos, descudados o blanqueados, así como los acondicionados para la venta al por menor)	2,9	4	
50060010	Hilados de seda, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilados de desperdicios de seda)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
50060090	Hilados de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	2,9	4	
50071000	Tejidos de borrrilla	3	8	
50072011	Crespones con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, crudos, descrudados o blanqueados	6,9	8	
50072019	Crespones con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso (excepto crudos, descrudados o blanqueados)	6,9	8	
50072021	Pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura, de ligamento tafetán, crudos o simplemente descrudados (sin mezclar con borra de seda, borrrilla ni demás materias textiles)	5,3	8	
50072031	Pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura, de ligamento tafetán (excepto crudos o simplemente descrudados, así como los mezclados con borra de seda, borrrilla u otras materias textiles)	7,5	8	
50072039	Pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura (excepto de ligamento tafetán, así como los mezclados con borra de seda, borrrilla u otras materias textiles)	7,5	8	
50072041	Tejidos diáfanos (no densos), con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso	7,2	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
50072051	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, crudos, descrudados o blanqueados (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072059	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, teñidos (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072061	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores, de anchura > 57 cm hasta 75 cm (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072069	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores (excepto de anchura > 57 cm hasta 75 cm, así como crespones y pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50072071	Tejidos densos, con un contenido de seda o desperdicios de seda ≥ 85 % en peso, estampados (excepto crespones, así como pongé, habutaí, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente de seda pura)	7,2	8	
50079010	Tejidos con alto contenido de seda o desperdicios de seda, pero < 85 % en peso, crudos, descrudados o blanqueados	6,9	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
50079030	Tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda predominante, pero < 85 % en peso, teñidos	6,9	8	
50079050	Tejidos con alto contenido de seda o desperdicios de seda pero < 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores	6,9	8	
50079090	Tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda predominante, pero < 85 % en peso, estampados	6,9	8	
51011100	Lana esquilada, sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51011900	Lana sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar (excepto lana esquilada)	Exención	0	
51012100	Lana esquilada, desgrasada, sin carbonizar, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51012900	Lana desgrasada, sin carbonizar, sin cardar ni peinar (excepto lana esquilada)	Exención	0	
51013000	Lana carbonizada, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021100	Pelo de cabra de Cachemira, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021910	Pelo de conejo de Angora, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021930	Pelo de alpaca, de llama y de vicuña, sin cardar ni peinar	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51021940	Pelo de camello, de yac, de cabra de Angora («mohair»), de cabra del Tíbet y de cabras similares, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51021990	Pelo de conejo, de liebre, de castor, de coipo y de rata almizclera, sin cardar ni peinar (excepto pelo de conejo de Angora)	Exención	0	
51022000	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar (excepto pelo y cerdas de cepillería y crin, tanto de la crin como de la cola)	Exención	0	
51031010	Borras del peinado de lana o pelo fino, sin carbonizar (excepto las hilachas)	Exención	0	
51031090	Borras del peinado de lana o pelo fino, carbonizadas (excepto las hilachas)	Exención	0	
51032000	Desperdicios de lana o pelo fino, incluidos los de hilados (excepto borras e hilachas)	Exención	0	
51033000	Desperdicios de pelo ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto hilachas, desperdicios de pelo y cerdas de cepillería y desperdicios de crin, tanto de la crin como de la cola)	Exención	0	
51040000	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar	Exención	0	
51051000	Lana cardada	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51052100	«Lana peinada a granel» [«open tops»]	2	0	
51052900	Lana peinada [excepto «a granel» («open tops»)]	2	0	
51053100	Pelo de cabra de Cachemira, cardado o peinado	2	0	
51053900	Pelo fino, cardado o peinado (excepto lana y pelo de cabra de Cachemira)	2	0	
51054000	Pelo ordinario cardado o peinado	2	0	
51061010	Hilados de lana cardada, con un contenido de lana ≥ 85 % en peso, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51061090	Hilados de lana cardada, con un contenido de lana ≥ 85 % en peso (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51062010	Hilados de lana cardada, con un alto contenido de lana, pero < 85 % en peso, con un contenido de lana y pelo fino ≥ 85 % en peso (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51062091	Hilados de lana cardada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, crudos (excepto con un contenido de lana y pelo fino ≥ 85 % en peso, así como acondicionados para la venta al por menor)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51062099	Hilados de lana cardada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso (excepto hilados crudos, hilados con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso, así como hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51071010	Hilados de lana peinada, con un contenido de lana $\geq$ 85 % en peso, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51071090	Hilados de lana peinada, con un contenido de lana $\geq$ 85 % en peso (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
51072010	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072030	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072051	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas, crudos (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51072059	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas (excepto crudos y acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072091	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso, crudos (excepto hilados mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas, hilados con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51072099	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso (excepto hilados crudos, hilados mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas, hilados con un contenido de lana y pelo fino $\geq$ 85 % en peso e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
51081010	Hilados de pelo fino cardado, crudos (excepto de lana y acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	
51081090	Hilados de pelo fino cardado (excepto hilados crudos, hilados de lana e hilados acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	
51082010	Hilados de pelo fino peinado, crudos (excepto de lana y acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51082090	Hilados de pelo fino peinado (excepto hilados crudos, hilados de lana e hilados acondicionados para la venta al por menor)	3,2	4	
51091010	Hilados con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor, en bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso > 125 g pero ≤ 500 g	3,8	4	
51091090	Hilados con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (excepto en bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso > 125 g pero ≤ 500 g)	5	4	
51099000	Hilados con un contenido de lana o pelo fino predominante, pero < 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor	5	4	
51100000	Hilados de pelo ordinario o de crin, incluidos los hilados de crin entorchados, incluso acondicionados para la venta al por menor (excepto crin no anudada)	3,5	4	
51111100	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 300 g/m ²	8	8	
51111900	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, de peso > 300 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51112000	Tejidos con un contenido de lana cardada o pelo fino cardado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51113010	Tejidos con un contenido de lana cardada o pelo fino cardado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, y de peso ≤ 300 g/m ²	8	8	
51113080	Tejidos con un contenido de lana cardada o pelo fino cardado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, y de peso > 300 g/m ²	8	8	
51119010	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas)	7,2	8	
51119091	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, de peso ≤ 300 g/m ² (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso)	8	8	
51119098	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, de peso > 300 g/m ² (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51121100	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % y de peso ≤ 200 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51121900	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % y de peso > 200 g/m ²	8	8	
51122000	Tejidos con un contenido de lana peinada o pelo fino peinado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51123010	Tejidos con un contenido de lana peinada o pelo fino peinado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, y de peso ≤ 200 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51123080	Tejidos con un contenido de lana peinada o pelo fino peinado predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas y de peso > 200 g/m ² (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51129010	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas y tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	7,2	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
51129091	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso y tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51129098	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² (excepto mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas, así como con un contenido de seda o desperdicios de seda > 10 % en peso y tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	8	8	
51130000	Tejidos de pelo ordinario o de crin (excepto tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	5,3	8	
52010010	Algodón, sin cardar ni peinar, hidrófilo o blanqueado	Exención	0	
52010090	Algodón, sin cardar ni peinar (excepto hidrófilo o blanqueado)	Exención	0	
52021000	Desperdicios de hilados de algodón	Exención	0	
52029100	Hilachas de algodón	Exención	0	
52029900	Desperdicios de algodón (excepto desperdicios de hilados e hilachas)	Exención	0	
52030000	Algodón cardado o peinado	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52041100	Hilo de coser de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso (excepto acondicionado para la venta al por menor)	4	4	
52041900	Hilo de coser de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso (excepto acondicionado para la venta al por menor)	4	4	
52042000	Hilo de coser de algodón, acondicionado para la venta al por menor	5	4	
52051100	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051200	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex ($>$ número métrico 14 pero $\leq$ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051300	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex ($>$ número métrico 43 pero $\leq$ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051400	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex ($>$ número métrico 52 pero $\leq$ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52051510	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex, pero $\geq 83,33$ decitex ($>$ número métrico 80 pero $\leq$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4,4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52051590	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 83,33$ decitex ($>$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052100	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052200	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex ($>$ número métrico 14 pero $\leq$ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052300	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex ($>$ número métrico 43 pero $\leq$ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052400	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex ($>$ número métrico 52 pero $\leq$ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052600	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex, pero $\geq 106,38$ decitex ($>$ número métrico 80 pero $\leq$ número métrico 94) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52052700	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 106,38$ decitex, pero $\geq 83,33$ decitex ($>$ número métrico 94 pero $\leq$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52052800	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 83,33$ decitex ($>$ número métrico 120) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053100	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex por hilo sencillo ($\leq$ número métrico 14 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053200	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053300	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52053400	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52053500	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054100	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex por hilo sencillo ($\leq$ número métrico 14 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054200	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 714,29$ decitex, pero $\geq 232,56$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054300	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 232,56$ decitex, pero $\geq 192,31$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52054400	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 192,31$ decitex, pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054600	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 125 decitex, pero $\geq 106,38$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 80, pero $\leq$ número métrico 94 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054700	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 106,38$ decitex, pero $\geq 83,33$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 94, pero $\leq$ número métrico 120 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52054800	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $< 83,33$ decitex por hilo sencillo ($>$ número métrico 120 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061100	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título $\geq 714,29$ decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52061200	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 714,29 decitex, pero $\geq$ 232,56 decitex (> número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061300	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 232,56 decitex, pero $\geq$ 192,31 decitex (> número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061400	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 192,31 decitex, pero $\geq$ 125 decitex (> número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52061500	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 125 decitex (> número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062100	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título $\geq$ 714,29 decitex ($\leq$ número métrico 14) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52062200	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 714,29 decitex, pero ≥ 232,56 decitex (> número métrico 14, pero ≤ número métrico 43) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062300	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 232,56 decitex, pero ≥ 192,31 decitex (> número métrico 43, pero ≤ número métrico 52) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062400	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 192,31 decitex, pero ≥ 125 decitex (> número métrico 52, pero ≤ número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52062500	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 125 decitex (> número métrico 80) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52063100	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título ≥ 714,29 decitex por hilo sencillo (≤ número métrico 14 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52063200	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 714,29 decitex, pero $\geq$ 232,56 decitex por hilo sencillo (> número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52063300	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 232,56 decitex, pero $\geq$ 192,31 decitex por hilo sencillo (> número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52063400	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 192,31 decitex, pero $\geq$ 125 decitex por hilo sencillo (> número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52063500	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 125 decitex por hilo sencillo (> número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52064100	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título $\geq$ 714,29 decitex por hilo sencillo (< número métrico 14 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52064200	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 714,29 decitex, pero $\geq$ 232,56 decitex por hilo sencillo (> número métrico 14, pero $\leq$ número métrico 43 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52064300	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 232,56 decitex, pero $\geq$ 192,31 decitex por hilo sencillo (> número métrico 43, pero $\leq$ número métrico 52 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52064400	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 192,31 decitex, pero $\geq$ 125 decitex por hilo sencillo (> número métrico 52, pero $\leq$ número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52064500	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 125 decitex por hilo sencillo (> número métrico 80 por hilo sencillo) (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	4	4	
52071000	Hilados de algodón, con un contenido de algodón $\geq$ 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilo de coser)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52079000	Hilados de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilo de coser)	5	4	
52081110	Gasas para compresas, de algodón, con un contenido de algodón $\geq$ 85 % en peso, de peso $\leq$ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, crudas	8	8	
52081190	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón $\geq$ 85 % en peso, de peso $\leq$ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos (excepto gasas para apósitos)	8	8	
52081216	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón $\geq$ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² pero $\leq$ 130 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos, de anchura $\leq$ 165 cm	8	8	
52081219	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón $\geq$ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² pero $\leq$ 130 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos, de anchura > 165 cm	8	8	
52081296	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón $\geq$ 85 % en peso, de peso > 130 g/m ² pero $\leq$ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos, de anchura $\leq$ 165 cm	8	8	
52081299	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón $\geq$ 85 % en peso, de peso > 130 g/m ² pero $\leq$ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos, de anchura > 165 cm	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52081300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, crudos	8	8	
52081900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , crudos (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52082110	Gasas para compresas, de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueadas	8	8	
52082190	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados (excepto gasas para apósitos)	8	8	
52082216	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² hasta 130 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados, de anchura ≤ 165 cm	8	8	
52082219	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² hasta 130 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados, de anchura > 165 cm	8	8	
52082296	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 130 g/m ² hasta 200 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados, de anchura ≤ 165 cm	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52082299	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 130 g/m ² hasta 200 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados, de anchura > 165 cm	8	8	
52082300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, blanqueados	8	8	
52082900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , blanqueados (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52083100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	8	8	
52083216	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² hasta 130 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos, de anchura ≤ 165 cm	8	8	
52083219	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² hasta 130 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos, de anchura > 165 cm	8	8	
52083296	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 130 g/m ² hasta 200 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos, de anchura ≤ 165 cm	8	8	
52083299	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 130 g/m ² hasta 200 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos, de anchura > 165 cm	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52083300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, teñidos	8	8	
52083900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , teñidos (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52084100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52084200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² hasta 200 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52084300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52084900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52085100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52085200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² hasta 200 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	8	8	
52085910	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, estampados	8	8	
52085990	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , estampados (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52091100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	8	8	
52091200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, crudos	8	8	
52091900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , crudos (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52092100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52092200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, blanqueados	8	8	
52092900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , blanqueados (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52093100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	8	8	
52093200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, teñidos	8	8	
52093900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , teñidos (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52094100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52094200	Tejidos de mezclilla («denim»), con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52094300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52094900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52095100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	8	8	
52095200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, estampados	8	8	
52095900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , estampados (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 y de ligamento tafetán)	8	8	
52101100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52101900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , crudos (excepto de ligamento tafetán)	8	8	
52102100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados	8	8	
52102900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , blanqueados (excepto de ligamento tafetán)	8	8	
52103100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	8	8	
52103200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, teñidos	8	8	
52103900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4), teñidos	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52104100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52104900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (excepto de ligamento tafetán)	8	8	
52105100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	8	8	
52105900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , estampados (excepto de ligamento tafetán)	8	8	
52111100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	8	8	
52111200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, crudos	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52111900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4), crudos	8	8	
52112000	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², blanqueados	8	8	
52113100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², de ligamento tafetán, teñidos	8	8	
52113200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, teñidos	8	8	
52113900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4), teñidos	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52114100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52114200	Tejidos de mezclilla («denim»), con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52114300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52114910	Tejidos Jacquard con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52114990	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², fabricados con hilos de distintos colores (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de mezclilla (<i>denim</i>), tejidos Jacquard y de ligamento tafetán)	8	8	
52115100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², de ligamento tafetán, estampados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52115200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, estampados	8	8	
52115900	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4), estampados	8	8	
52121110	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m², crudos	8	8	
52121190	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m², crudos	8	8	
52121210	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m², blanqueados	8	8	
52121290	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m², blanqueados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52121310	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , teñidos	8	8	
52121390	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , teñidos	8	8	
52121410	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con lino, de peso ≤ 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52121490	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, o exclusiva o principalmente con lino, y de peso ≤ 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52121510	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , estampados	8	8	
52121590	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , estampados	8	8	
52122110	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , crudos	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52122190	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², crudos	8	8	
52122210	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², blanqueados	8	8	
52122290	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², blanqueados	8	8	
52122310	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con lino y de peso > 200 g/m², teñidos	8	8	
52122390	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², teñidos	8	8	
52122410	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con lino, de peso > 200 g/m², fabricados con hilos de distintos colores	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
52122490	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, o exclusiva o principalmente con lino, y de peso > 200 g/m², fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
52122510	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², estampados	8	8	
52122590	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m², estampados	8	8	
53011000	Lino en bruto o enriado	Exención	0	
53012100	Lino agramado o espadado	Exención	0	
53012900	Lino peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar (excepto lino agramado, espadado o enriado)	Exención	0	
53013000	Estopas y desperdicios de lino, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas	Exención	0	
53021000	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.), en bruto o enriado	Exención	0	
53029000	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas (excepto lino enriado)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
53031000	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriadas (excepto lino, cáñamo y ramio)	Exención	0	
53039000	Yute y demás fibras textiles del líber, trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas (excepto las demás fibras textiles del líber enriadas, lino, cáñamo y ramio)	Exención	0	
53050000	Coco, abacá (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee), ramio y demás fibras textiles vegetales, n.c.o.p., en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas	Exención	0	
53061010	Hilados de lino, sencillos, de título $\geq 833,3$ decitex « $\leq$ número métrico 12» (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
53061030	Hilados de lino, sencillos, de título $< 833,3$ decitex pero $\geq 277,8$ decitex « $>$ número métrico 12 pero $\leq$ número métrico 36» (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
53061050	Hilados de lino, sencillos, de título $< 277,8$ decitex « $>$ número métrico 36» (excepto acondicionados para la venta al por menor)	3,8	4	
53061090	Hilados de lino, sencillos, acondicionados para la venta al por menor	5	4	
53062010	Hilados de lino, retorcidos o cableados (excepto para la venta al por menor)	4	4	
53062090	Hilados de lino, retorcidos o cableados, acondicionados para la venta al por menor	5	4	
53071000	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, sencillos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
53072000	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, retorcidos o cableados	Exención	0	
53081000	Hilados de coco	Exención	0	
53082010	Hilados de cáñamo (excepto acondicionados para la venta al por menor)	3	4	
53082090	Hilados de cáñamo acondicionados para la venta al por menor	4,9	4	
53089012	Hilados de ramio, de título $\geq 277,8$ decitex « $\leq$ número métrico 36»	4	4	
53089019	Hilados de ramio, de título $< 277,8$ decitex « $>$ número métrico 36»	3,8	4	
53089050	Hilados de papel	4	4	
53089090	Hilados de fibras textiles vegetales (excepto hilados de lino, hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, hilados de coco, hilados de cáñamo e hilados de algodón)	3,8	4	
53091110	Tejidos de lino, con un contenido de lino ≥ 85 % en peso, crudos	8	8	
53091190	Tejidos de lino, con un contenido de lino ≥ 85 % en peso, blanqueados	8	8	
53091900	Tejidos de lino, con un contenido de lino ≥ 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
53092100	Tejidos de lino, con un contenido de lino predominante, pero < 85 % en peso, crudos o blanqueados	8	8	
53092900	Tejidos de lino, con un contenido de lino predominante, pero < 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	8	8	
53101010	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, crudos, de anchura $\leq$ 150 cm	4	8	
53101090	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, crudos, de anchura > 150 cm	4	8	
53109000	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, blanqueados, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	4	8	
53110010	Tejidos de ramio	8	8	
53110090	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel (excepto tejidos de lino, tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, y tejidos de ramio y algodón)	5,8	8	
54011012	Hilo de coser de filamentos <i>core yarn</i> de poliéster recubiertos de fibras de algodón (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
54011014	<i>Core yarn</i> , de filamentos sintéticos (excepto acondicionados para la venta al por menor y filamentos de poliéster recubiertos de fibras de algodón)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54011016	Hilados texturados, de coser, de filamentos sintéticos (excepto hilos con núcleo llamado <i>core yarn</i> y acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
54011018	Hilos de coser de filamentos sintéticos (excepto hilos con núcleo llamado <i>core yarn</i> , hilados texturados y acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
54011090	Hilo de coser de filamentos sintéticos, acondicionado para la venta al por menor	5	4	
54012010	Hilos de coser de filamentos artificiales (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
54012090	Hilo de coser de filamentos artificiales, acondicionado para la venta al por menor	5	4	
54021100	Hilados de alta tenacidad, de filamentos de aramidas (excepto hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	0	
54021900	Hilados de alta tenacidad, de filamentos de nailon o demás poliamidas (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados de aramidas)	4	8	
54022000	Hilados de alta tenacidad, de filamentos de poliésteres (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	8	
54023100	Hilados texturados, de filamentos de nailon o demás poliamidas, de título ≤ 50 tex por hilo sencillo (excepto hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	8	
54023200	Hilados texturados, de filamentos de nailon o demás poliamidas, de título > 50 tex por hilo sencillo (excepto hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54023300	Hilados texturados, de filamentos de poliéster (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	8	
54023400	Hilados texturados, de filamentos de polipropileno (excepto hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
54023900	Hilados texturados, de filamentos sintéticos (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados de filamentos de polipropileno, de poliéster, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
54024400	Hilados de elastómeros de filamentos sintéticos, sencillos, sin torsión o con una torsión ≤ 50 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de poliéster, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
54024500	Hilados de filamentos de nailon o demás poliamidas, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión ≤ 50 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados de elastómeros, hilados de alta tenacidad e hilados texturados)	4	8	
54024600	Hilados de filamentos de poliéster, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión ≤ 50 vueltas por metro, parcialmente orientados (excepto hilados de elastómeros, hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	4	8	
54024700	Hilados de filamentos de poliéster, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión ≤ 50 vueltas por metro (excepto hilados de elastómeros, hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de poliéster parcialmente orientados)	4	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54024800	Hilados de filamentos de polipropileno, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión ≤ 50 vueltas por metro (excepto hilados de elastómeros, hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	4	4	
54024900	Hilados de filamentos sintéticos, incluidos los monofilamentos sintéticos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión ≤ 50 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados, hilados de elastómeros e hilados de filamentos de poliéster, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
54025100	Hilados de filamentos de nailon o demás poliamidas, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 50 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados de alta tenacidad e hilados texturados)	4	8	
54025200	Hilados de filamentos de poliéster, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 50 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	4	8	
54025910	Hilados de filamentos de polipropileno, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 50 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	4	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54025990	Hilados de filamentos sintéticos, incluidos los monofilamentos sintéticos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 50 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de polipropileno, de poliéster, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
54026100	Hilados de filamentos de nailon o demás poliamidas, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados de alta tenacidad e hilados texturados)	4	8	
54026200	Hilados de filamentos de poliéster, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	4	8	
54026910	Hilados de filamentos sintéticos de polipropileno, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	4	8	
54026990	Hilados de filamentos sintéticos, incluidos los monofilamentos sintéticos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (excepto hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de polipropileno, de poliéster, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
54031000	Hilados de alta tenacidad, de filamentos de rayón viscosa (excepto hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54033100	Hilados de filamentos de rayón viscosa, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión ≤ 120 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados de alta tenacidad e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	0	
54033200	Hilados de filamentos de rayón viscosa, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 120 vueltas por metro (excepto hilos de coser, hilados de alta tenacidad e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	0	
54033300	Hilados de filamentos de acetato de celulosa, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos (excepto hilos de coser, hilados de alta tenacidad e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	8	
54033900	Hilados de filamentos artificiales, incluidos los monofilamentos artificiales de título < 67 decitex, sencillos (excepto hilos de coser, hilados de filamentos de viscosa o acetato de celulosa e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	8	
54034100	Hilados de filamentos de rayón viscosa, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (excepto hilos de coser, hilados de alta tenacidad e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	0	
54034200	Hilados de filamentos de acetato de celulosa, incluidos los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (excepto hilos de coser, hilados de alta tenacidad e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54034900	Hilados de filamentos artificiales, incluidos los monofilamentos artificiales de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (excepto hilos de coser, hilados de filamentos de rayón viscosa o de acetato de celulosa e hilados acondicionados para la venta al por menor)	4	8	
54041100	Monofilamentos de elastómeros de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	4	8	
54041200	Monofilamentos de polipropileno de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm (excepto elastómeros)	4	4	
54041900	Monofilamentos sintéticos de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm (excepto de elastómeros y polipropileno)	4	8	
54049010	Tiras y formas similares, p. ej., paja artificial, de polipropileno, de anchura aparente ≤ 5 mm	4	8	
54049090	Paja artificial, tiras y formas similares, de materia textil sintética, de anchura aparente ≤ 5 mm (excepto de polipropileno)	4	8	
54050000	Monofilamentos de elastómeros de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm; tiras y formas similares (p. ej., paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente ≤ 5 mm	3,8	8	
54060000	Hilados de filamentos manuales, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilos de coser)	5	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54071000	Tejidos de hilados de alta tenacidad, de nailon o demás poliamidas o poliésteres, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	8	8	
54072011	Tejidos de tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, de anchura < 3 m	8	8	
54072019	Tejidos de tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, de anchura ≥ 3 m	8	8	
54072090	Tejidos de tiras o formas similares, de filamentos sintéticos, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm (excepto de polietileno o polipropileno)	8	8	
54073000	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, constituidos por napas de hilados textiles paralelizados que se superponen en ángulo recto o agudo y fijadas entre sí en los puntos de cruce de los hilos mediante un adhesivo o por termosoldado	8	8	
54074100	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54074200	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos	8	8	
54074300	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
54074400	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados	8	8	
54075100	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster texturados ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados	8	8	
54075200	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster texturados ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos	8	8	
54075300	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster texturados ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
54075400	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster texturados ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54076110	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados	8	8	
54076130	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos	8	8	
54076150	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
54076190	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados	8	8	
54076910	Tejidos de hilados con un contenido ≥ 85 % en peso de filamentos de poliésteres sin texturar mezclados con filamentos de poliésteres texturados, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados	8	8	
54076990	Tejidos de hilados con un contenido ≥ 85 % en peso de filamentos de poliésteres sin texturar mezclados con filamentos de poliésteres texturados, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54077100	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados (excepto de filamentos o monofilamentos de poliéster, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliéster sin texturar mezclados con filamentos de poliéster texturados)	8	8	
54077200	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos (excepto de filamentos o monofilamentos de poliéster, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliéster sin texturar mezclados con filamentos de poliéster texturados)	8	8	
54077300	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores (excepto de filamentos o monofilamentos de poliéster, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliéster sin texturar mezclados con filamentos de poliéster texturados)	8	8	
54077400	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados (excepto de filamentos o monofilamentos de poliéster, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliéster sin texturar mezclados con filamentos de poliéster texturados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54078100	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, crudos o blanqueados	8	8	
54078200	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos	8	8	
54078300	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
54078400	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados	8	8	
54079100	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón	8	8	
54079200	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54079300	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón	8	8	
54079400	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón	8	8	
54081000	Tejidos de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	8	8	
54082100	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	
54082210	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos, de anchura > 135 cm pero ≤ 155 cm, de ligamento tafetán, sarga, cruzado o satén (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54082290	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos (excepto de anchura > 135 hasta 155 cm, de ligamento tafetán, sarga, cruzado o satén, así como los tejidos de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	
54082300	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	
54082400	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	
54083100	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	
54083200	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
54083300	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	
54083400	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales predominante, pero < 85 % en peso, incluidos los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados (excepto de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	8	8	
55011000	Cables de filamentos de nailon o demás poliamidas, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	4	8	
55012000	Cables de filamentos de poliésteres, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	4	8	
55013000	Cables de filamentos acrílicos o modacrílicos, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	4	0	
55014000	Cables de filamentos sintéticos de polipropileno, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	4	4	
55019000	Cables de filamentos sintéticos, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55 (excepto de filamentos acrílicos, modacrílicos, de poliésteres, de polipropileno, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
55020010	Cables de filamentos de rayón viscosa, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	4	8	
55020040	Cables de filamentos artificiales, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55, de acetato	4	10	
55020080	Cables de filamentos artificiales, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55 (excepto de filamentos de viscosa y de filamentos de acetato)	4	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55031100	Fibras discontinuas de aramidas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	4	0	
55031900	Fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura (excepto de aramidas)	4	4	
55032000	Fibras discontinuas de poliésteres, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	4	4	
55033000	Fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	4	0	
55034000	Fibras discontinuas de polipropileno, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	4	4	
55039000	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura (excepto de polipropileno, acrílicas, modacrílicas, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	4	4	
55041000	Fibras discontinuas de rayón viscosa, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	4	0	
55049000	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura (excepto de rayón viscosa)	4	0	
55051010	Desperdicios de fibras sintéticas de nailon o demás poliamidas, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55051030	Desperdicios de fibras sintéticas de poliésteres, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas	4	4	
55051050	Desperdicios de fibras sintéticas acrílicas o modacrílicas, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas	4	4	
55051070	Desperdicios de fibras discontinuas de polipropileno, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas	4	4	
55051090	Desperdicios de fibras sintéticas, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas (excepto de fibras sintéticas de polipropileno, acrílicas, modacrílicas, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	4	4	
55052000	Desperdicios de fibras artificiales discontinuas, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas	4	4	
55061000	Fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	4	4	
55062000	Fibras discontinuas de poliésteres, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	4	4	
55063000	Fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	4	0	
55069000	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura (excepto acrílicas, modacrílicas, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	4	4	
55070000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55081010	Hilos de coser de fibras sintéticas discontinuas (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
55081090	Hilos de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionados para la venta al por menor	5	4	
55082010	Hilos de coser de fibras artificiales discontinuas (excepto acondicionados para la venta al por menor)	4	4	
55082090	Hilos de coser de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor	5	4	
55091100	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, sencillos (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55091200	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55092100	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster ≥ 85 % en peso, sencillos (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55092200	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55093100	Hilados con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas ≥ 85 % en peso, sencillos (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55093200	Hilados con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55094100	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, sencillos (excepto acondicionados para la venta al por menor y los hilos de coser, así como los hilados de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas, de poliéster, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
55094200	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (excepto acondicionados para la venta al por menor y los hilos de coser, así como los hilados de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas, de poliéster, de nailon o demás poliamidas)	4	8	
55095100	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55095200	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster > 50 %, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55095300	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55095900	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino o con fibras artificiales discontinuas (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55096100	Hilados con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55096200	Hilados con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55096900	Hilados con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55099100	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser y los hilados de fibras discontinuas de poliéster, acrílicas o modacrílicas)	4	8	
55099200	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser y los hilados de fibras discontinuas de poliéster, acrílicas o modacrílicas)	4	8	
55099900	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser y los hilados de fibras discontinuas de poliéster, acrílicas o modacrílicas)	4	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55101100	Hilados con un contenido de fibras artificiales discontinuas ≥ 85 % en peso, sencillos (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55101200	Hilados con un contenido de fibras artificiales discontinuas ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55102000	Hilados con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55103000	Hilados con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55109000	Hilados con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino (excepto acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	4	8	
55111000	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilos de coser)	5	8	
55112000	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilos de coser)	5	8	
55113000	Hilados de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor (excepto hilos de coser)	5	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55121100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster ≥ 85 % en peso, crudos o blanqueados	8	8	
55121910	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster ≥ 85 % en peso, estampados	8	8	
55121990	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster ≥ 85 % en peso, teñidos o fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55122100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas ≥ 85 % en peso, crudos o blanqueados	8	8	
55122910	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas ≥ 85 % en peso, estampados	8	8	
55122990	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas ≥ 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55129100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, crudos o blanqueados (excepto de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliéster)	8	8	
55129910	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, estampados (excepto de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliéster)	8	8	
55129990	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, teñidos, o fabricados con hilos de distintos colores (excepto de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliéster)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55131120	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos o blanqueados, de anchura ≤ 165 cm	8	8	
55131190	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos o blanqueados, de anchura > 165 cm	8	8	
55131200	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, crudos o blanqueados	8	8	
55131300	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , crudos o blanqueados (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 o de ligamento tafetán)	8	8	
55131900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , crudos o blanqueados (excepto de fibras discontinuas de poliéster)	8	8	
55132100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55132310	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, teñidos	8	8	
55132390	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , teñidos (excepto de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 o de ligamento tafetán)	8	8	
55132900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , teñidos (excepto de fibras discontinuas de poliéster)	8	8	
55133100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55133900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (excepto de fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán)	8	8	
55134100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55134900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso ≤ 170 g/m ² , estampados (excepto de fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán)	8	8	
55141100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos o blanqueados	8	8	
55141200	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, crudos o blanqueados	8	8	
55141910	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , crudos o blanqueados (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 o de ligamento tafetán)	8	8	
55141990	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , crudos o blanqueados (excepto de fibras discontinuas de poliéster)	8	8	
55142100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55142200	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, teñidos	8	8	
55142300	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², teñidos (excepto de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 o de ligamento tafetán)	8	8	
55142900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², teñidos (excepto de fibras discontinuas de poliéster)	8	8	
55143010	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55143030	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, fabricados con hilo de distintos colores	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55143050	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², fabricados con hilos de distintos colores (excepto de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 o de ligamento tafetán)	8	8	
55143090	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², fabricados con hilos de distintos colores (excepto de ligamento tafetán)	8	8	
55144100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², de ligamento tafetán, estampados	8	8	
55144200	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, estampados	8	8	
55144300	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², estampados (excepto de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 o de ligamento tafetán)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55144900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m², estampados (excepto de fibras discontinuas de poliéster)	8	8	
55151110	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, crudos o blanqueados	8	8	
55151130	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados	8	8	
55151190	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, teñidos o fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55151210	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, crudos o blanqueados	8	8	
55151230	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, estampados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55151290	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, teñidos o fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55151311	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana cardada o pelo fino cardado, crudos o blanqueados	8	8	
55151319	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino cardados, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	8	8	
55151391	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana peinada o pelo fino peinado, crudos o blanqueados	8	8	
55151399	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino peinados, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	8	8	
55151910	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales, con fibras discontinuas de rayón viscosa o con algodón, crudos o blanqueados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55151930	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezclas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales, con fibras discontinuas de rayón viscosa o con algodón, estampados	8	8	
55151990	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, distintas de las mezclas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales, con fibras discontinuas de rayón viscosa o con algodón, teñidos o fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55152110	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, crudos o blanqueados	8	8	
55152130	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, estampados	8	8	
55152190	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, teñidos o fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55152211	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino cardados, crudos o blanqueados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55152219	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino cardados, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	8	8	
55152291	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino peinados, crudos o blanqueados	8	8	
55152299	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino peinados, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	8	8	
55152900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales o con algodón	8	8	
55159110	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, crudos o blanqueados (excepto tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliéster)	8	8	
55159130	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales estampados (excepto tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliéster)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55159190	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, teñidos o fabricados con hilos de distintos colores (excepto tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliésteres)	8	8	
55159920	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con algodón, crudos o blanqueados (excepto tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliéster)	8	8	
55159940	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con algodón, estampados (excepto tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliéster)	8	8	
55159980	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales o con algodón, teñidos o fabricados con hilos de distintos colores (excepto tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliésteres)	8	8	
55161100	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas $\geq$ 85 % en peso, crudos o blanqueados	8	8	
55161200	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas $\geq$ 85 % en peso, teñidos	8	8	
55161300	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas $\geq$ 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55161400	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas ≥ 85 % en peso, estampados	8	8	
55162100	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, crudos o blanqueados	8	8	
55162200	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, teñidos	8	8	
55162310	Tejidos Jacquard con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, fabricados con hilos de distintos colores, de anchura ≥ 140 cm «cutí para colchones»	8	8	
55162390	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, fabricados con hilos de distintos colores (excepto tejidos Jacquard de anchura ≥ 140 cm; cutí para colchones)	8	8	
55162400	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, estampados	8	8	
55163100	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, crudos o blanqueados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55163200	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, teñidos	8	8	
55163300	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55163400	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, estampados	8	8	
55164100	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, crudos o blanqueados	8	8	
55164200	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, teñidos	8	8	
55164300	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55164400	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, estampados	8	8	
55169100	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, crudos o blanqueados	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
55169200	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, teñidos	8	8	
55169300	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, fabricados con hilos de distintos colores	8	8	
55169400	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas predominante, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, estampados	8	8	
56012110	Guata de algodón absorbente y artículos de esta guata (excepto compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, guata y artículos de guata impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, así como impregnados, recubiertos o revestidos de perfume, maquillaje, jabón o detergentes)	3,8	8	
56012190	Guata de algodón no hidrófilo y artículos de esta guata (excepto compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, guata y artículos de guata impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, así como impregnados, recubiertos o revestidos de perfume, maquillaje, jabón o detergentes)	3,8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56012210	Rollos de guata de fibras sintéticas o artificiales, de diámetro ≤ 8 mm (excepto completamente revestidos de tejido)	3,8	8	
56012290	Guata de fibras sintéticas o artificiales y artículos de esta guata (excepto rollos de guata de diámetro ≤ 8 mm, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, guata y artículos de guata impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, así como impregnados, recubiertos o revestidos de perfume, maquillaje, jabón o detergentes)	4	8	
56012900	Guata de materia textil y artículos de esta guata (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, guata y artículos de guata impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, así como impregnados, recubiertos o revestidos de perfume, maquillaje, jabón o detergentes)	3,8	8	
56013000	Tundizno, nudos y motas de materia textil	3,2	8	
56021011	Fieltro punzonado de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar, n.c.o.p.	6,7	10	
56021019	Fieltro punzonado, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar, n.c.o.p. (excepto de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303)	6,7	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56021031	Productos de fieltro obtenidos mediante costura por cadeneta, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar, de lana o pelo fino, n.c.o.p.	6,7	10	
56021038	Productos de fieltro obtenidos mediante costura por cadeneta, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar, n.c.o.p. (excepto de lana o pelo fino)	6,7	10	
56021090	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, n.c.o.p.	6,7	10	
56022100	Fieltro, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar, de lana o pelo fino, n.c.o.p. (excepto fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta)	6,7	10	
56022900	Fieltro, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar (excepto de lana o pelo fino, así como el fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta)	6,7	10	
56029000	Fieltro impregnado, recubierto, revestido o estratificado (excepto fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta)	6,7	10	
56031110	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $\leq 25 \text{ g/m}^2$	4,3	8	
56031190	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $\leq 25 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida)	4,3	8	
56031210	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 25 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 70 \text{ g/m}^2$	4,3	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56031290	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 25 \text{ g/m}^2$, pero $\leq 70 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida)	4,3	8	
56031310	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 70 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$	4,3	8	
56031390	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 70 \text{ g/m}^2$, pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida)	4,3	8	
56031410	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 150 \text{ g/m}^2$	4,3	8	
56031490	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 150 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida)	4,3	8	
56039110	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de peso $\leq 25 \text{ g/m}^2$ (excepto de filamentos sintéticos o artificiales)	4,3	8	
56039190	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de peso $\leq 25 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida, así como de filamentos sintéticos o artificiales)	4,3	8	
56039210	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de peso $> 25 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 70 \text{ g/m}^2$ (excepto de filamentos sintéticos o artificiales)	4,3	8	
56039290	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de peso $> 25 \text{ g/m}^2$, pero $\leq 70 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida o de filamentos artificiales)	4,3	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56039310	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de peso $> 70 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$ (excepto de filamentos sintéticos o artificiales)	4,3	8	
56039390	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de peso $> 70 \text{ g/m}^2$, pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida o de filamentos artificiales)	4,3	8	
56039410	Tela sin tejer, recubierta o revestida, n.c.o.p., de peso $> 150 \text{ g/m}^2$ (excepto de filamentos sintéticos o artificiales)	4,3	8	
56039490	Tela sin tejer, incluso impregnada o estratificada, n.c.o.p., de peso $> 150 \text{ g/m}^2$ (excepto recubierta o revestida, así como de filamentos sintéticos o artificiales)	4,3	8	
56041000	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles	4	4	
56049010	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos con caucho o plástico	4	4	
56049090	Hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnadas, recubiertas, revestidas o enfundadas con caucho o plástico (excepto hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos con caucho o plástico, así como imitaciones de <i>catgut</i> , provistas de anzuelos o acondicionadas de otro modo para servir de sedal)	4	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56050000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo de metal, bien revestidos de metal (excepto hilados fabricados con una mezcla de fibras textiles y fibras metálicas, con efectos antiestáticos, así como hilados reforzados con hilos de metal y artículos de pasamanería)	4	4	
56060010	Hilados «de cadeneta» (excepto hilados metálicos e hilados metalizados de la partida 5605; hilados de crin entorchados; hilos de caucho revestidos de materia textil; cordones, cuerdas y otros productos textiles entorchados de la partida 5808; hilo metálico entorchado)	8	4	
56060091	Hilados entorchados (excepto hilados metálicos e hilados metalizados de la partida 5605; hilados de crin entorchados; hilos de caucho revestidos de materia textil; cordones, cuerdas y otros productos textiles entorchados de la partida 5808; hilo metálico entorchado)	5,3	4	
56060099	Hilados de chenilla, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchadas (excepto hilados metálicos e hilados metalizados de la partida 5605; hilados de crin entorchados; hilos de caucho revestidos de materia textil; cordones, cuerdas y otros productos textiles entorchados de la partida 5808; hilo metálico entorchado)	5,3	4	
56072100	Cordeles para atar o engavillar, de sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave</i>	12	4	
56072900	Cordeles, cuerdas y cordajes, de sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave</i> , estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico (excepto cordeles para atar o engavillar)	12	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56074100	Cordeles para atar o engavillar, de polietileno o polipropileno	8	4	
56074911	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o de polipropileno, de título > 50 000 decitex «5 g/m» (excepto cordeles para atar o engavillar)	8	4	
56074919	Cordeles, cuerdas y cordajes, no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o de polipropileno, de título > 50 000 decitex «5 g/m» (excepto cordeles para atar o engavillar)	8	4	
56074990	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o de polipropileno, de título ≤ 50 000 decitex «5 g/m» (excepto cordeles para atar o engavillar)	8	4	
56075011	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de nailon o demás poliamidas o de poliésteres, de título > 50 000 decitex «5 g/m»	8	4	
56075019	Cordeles, cuerdas y cordajes, sin trenzar, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de nailon o demás poliamidas o de poliésteres, de título > 50 000 decitex «5 g/m»	8	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56075030	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de nailon o demás poliamidas o de poliésteres, de título > 50 000 decitex «5 g/m»	8	4	
56075090	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de fibras sintéticas (excepto de polietileno, de polipropileno, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	8	4	
56079020	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de abacá (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee), de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303	6	4	
56079090	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico [excepto de fibras sintéticas, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, de sisal o de otras fibras textiles del género <i>Agave</i> , de abacá (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee) o demás fibras duras de hojas]	8	4	
56081120	Redes de mallas anudadas, confeccionadas para la pesca, de cordeles, cuerdas o cordajes de fibras sintéticas o artificiales (excepto salabardos)	8	4	
56081180	Redes de mallas anudadas, confeccionadas para la pesca, de hilados de materia textil sintética o artificial (excepto de cordeles, cuerdas o cordajes, así como salabardos)	8	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
56081911	Redes de mallas anudadas, confeccionadas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes de nailon o demás poliamidas (excepto redes confeccionadas para la pesca, redecillas y redes para el cabello y redes para deportes, incluso las utilizadas para la pesca con caña y cazamariposas para cualquier uso)	8	4	
56081919	Redes de mallas anudadas, confeccionadas, de nailon o demás poliamidas (excepto fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, así como las redes confeccionadas para la pesca, redecillas y redes para el cabello y redes para deportes, incluidas las utilizadas para la pesca con caña y cazamariposas para cualquier uso)	8	4	
56081930	Redes de mallas anudadas, confeccionadas, de materias sintéticas o artificiales (excepto de nailon o demás poliamidas, así como las redes confeccionadas para la pesca, redecillas y redes para el cabello y redes para deportes, incluidas las utilizadas para la pesca con caña y cazamariposas para cualquier uso)	8	4	
56081990	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, de materia textil sintética o artificial (excepto las redes confeccionadas)	8	4	
56089000	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y las demás redes confeccionadas, de materia textil vegetal (excepto redecillas y redes para el cabello y redes para deportes, incluidas las utilizadas para la pesca con caña y cazamariposas para cualquier uso)	8	4	
56090000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, o de cordeles, cuerdas o cordajes de la partida 5607, n.c.o.p.	5,8	4	
57011010	Alfombras de nudo, de lana o pelo fino, incluso confeccionadas, con un contenido de seda o borra de seda (<i>schappe</i>) > 10 % en peso	8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
57011090	Alfombras de nudo, de lana o pelo fino, incluso confeccionadas [excepto con un contenido de seda o de borra de seda (<i>schappe</i>) > 10 % en peso]	8 MAX 2,8 EUR/m ²	10	
57019010	Alfombras de nudo, de seda, de borra de seda (<i>schappe</i>), de fibras textiles sintéticas o de hilados metalizados de la partida 5605 o de materia textil con hilos de metal incorporados, incluso confeccionadas	8	10	
57019090	Alfombras de nudo, de materia textil, incluidas confeccionadas (excepto de lana o pelo fino, de seda, de borra de seda [<i>schappe</i>] o de materia textil e hilos de metal)	3,5	10	
57021000	Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano, aunque estén confeccionadas	3	10	
57022000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco, tejidas, aunque estén confeccionados	4	10	
57023110	Alfombras Axminster de lana o pelo fino, tejidas, distintas de las de pelo insertado y los flocados, aterciopeladas, sin confeccionar	8	10	
57023180	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, sin confeccionar (excepto alfombras llamadas «Axminster», «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57023210	Alfombras Axminster de materia textil sintética o artificial, tejidas, distintas de las de pelo insertado y los flocados, aterciopeladas, sin confeccionar	8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
57023290	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, sin confeccionar (excepto alfombras llamadas «Axminster», «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57023900	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, sin confeccionar (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	8	10	
57024110	Alfombras Axminster de lana o pelo fino, tejidos, distintas de las de pelo insertado y los flocados, aterciopeladas, confeccionadas	8	10	
57024190	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, confeccionados (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano, y alfombras Axminster)	8	10	
57024210	Alfombras Axminster de materia textil sintética o artificial, tejidas, distintas de las de pelo insertado y los flocados, aterciopeladas, confeccionadas	8	10	
57024290	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, confeccionados (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano, y alfombras Axminster)	8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
57024900	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, confeccionados (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	8	10	
57025010	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, sin confeccionar (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57025031	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de polipropileno, tejidas, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar (excepto «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57025039	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidas, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar (excepto de polipropileno, así como alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57025090	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, sin confeccionar (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
57029100	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, confeccionados (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57029210	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de polipropileno, tejidas, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, confeccionados (excepto «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57029290	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, confeccionados (excepto de polipropileno, alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano)	8	10	
57029900	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, confeccionados (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	8	10	
57031000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con pelo insertado, aunque estén confeccionados	8	10	
57032012	Losas, de nailon o demás poliamidas, con pelo insertado, aunque estén confeccionadas, estampadas (excepto losas para el suelo con una superficie > 1 m ²)	8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
57032018	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con pelo insertado, aunque estén confeccionados, estampados (excepto losas para el suelo con una superficie $\leq 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57032092	Losas, de nailon o demás poliamidas, con pelo insertado, aunque estén confeccionadas (excepto estampadas y losas para el suelo con una superficie $> 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57032098	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de materia textil, de nailon o demás poliamidas, con pelo insertado, aunque estén confeccionados (excepto estampados y losas para el suelo con una superficie $\leq 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57033012	Losas, de polipropileno, con pelo insertado, aunque estén confeccionadas (excepto losas para el suelo con una superficie $> 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57033018	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de polipropileno, con pelo insertado, aunque estén confeccionados (excepto losas para el suelo con una superficie $\leq 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57033082	Losas, de materias textiles artificiales o sintéticas, con pelo insertado, aunque estén confeccionadas (excepto de polipropileno, nailon o demás poliamidas, y losas para el suelo con una superficie $> 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57033088	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles sintéticas o artificiales, con pelo insertado, aunque estén confeccionados (excepto de polipropileno, nailon o demás poliamidas, y losas para el suelo con una superficie $\leq 1 \text{ m}^2$)	8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
57039020	Losas, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, con pelo insertado, aunque estén confeccionadas (excepto losas para el suelo con una superficie $> 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57039080	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, con pelo insertado, aunque estén confeccionados (excepto losas para el suelo con una superficie $\leq 1 \text{ m}^2$)	8	10	
57041000	Losas para el suelo, de fieltro, distintas de las de pelo insertado y las flocadas, con una superficie $\leq 0,3 \text{ m}^2$	6,7	10	
57049000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aunque estén confeccionados (excepto losas para el suelo con una superficie $\leq 0,3 \text{ m}^2$)	6,7	10	
57050030	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias sintéticas o artificiales, aunque estén confeccionados (excepto de nudo, tejidos o con pelo insertado, así como de fieltro)	8	10	
57050080	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de materia textil, de lana o pelo, aunque estén confeccionados (excepto de nudo, con pelo insertado, así como tejidos o de fieltro pero no flocados)	8	10	
58011000	Terciopelo y felpa y tejidos de chenilla, de lana o pelo fino (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de algodón (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada o corduroy), de algodón (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58012300	Terciopelo y felpa por trama, cortados, de algodón (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58012600	Tejidos de chenilla, de algodón (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58012700	Terciopelo y felpa por urdimbre, de algodón (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58013100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada o corduroy), de fibras sintéticas o artificiales (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58013300	Terciopelo y felpa por trama, cortados, de fibras sintéticas o artificiales (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
58013600	Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58013700	Terciopelo y felpa por urdimbre de fibras sintéticas o artificiales (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58019010	Terciopelo y felpa y tejidos de chenilla, de lino (excepto los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58019090	Terciopelo y felpa y tejidos de chenilla (excepto de lino, de fibras sintéticas o artificiales, de lana o pelo fino, así como los de punto, con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	8	8	
58021100	Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón, crudos (excepto cintas de la partida 5806, así como alfombras y demás revestimientos para el suelo)	8	8	
58021900	Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón (excepto crudos, así como cintas de la partida 5806 y alfombras y demás revestimientos para el suelo)	8	8	
58022000	Tejidos con bucles del tipo toalla (excepto de algodón, así como cintas de la partida 5806 y alfombras y demás revestimientos para el suelo)	8	8	
58023000	Superficies textiles con mechón insertado (excepto alfombras y demás revestimientos para el suelo)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
58030010	Tejidos de gasa de vuelta, de algodón (excepto cintas de la partida 5806)	5,8	8	
58030030	Tejidos de gasa de vuelta, de seda o desperdicios de seda (excepto cintas de la partida 5806)	7,2	8	
58030090	Tejidos de gasa de vuelta (excepto de seda, de desperdicios de seda o de algodón, y cintas de la partida 5806)	8	8	
58041010	Tules y tules-bobinot, lisos (excepto tejidos de mallas anudadas y de punto)	6,5	8	
58041090	Tules, tules-bobinot y tejidos de mallas anudadas, en aplicaciones (excepto tejidos, de punto o de ganchillo)	8	8	
58042110	Encajes de bolillos, en pieza, en tiras o en aplicaciones, fabricados a máquina, de fibras sintéticas o artificiales (excepto productos de las partidas 6002 a 6006)	8	8	
58042190	Encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, fabricados a máquina, de fibras sintéticas o artificiales (excepto encajes de bolillos, así como los productos de las partidas 6002 a 6006)	8	8	
58042910	Encajes de bolillos, en pieza, en tiras o en aplicaciones, fabricados a máquina (excepto de fibras sintéticas o artificiales, así como los productos de las partidas 6002 a 6006)	8	8	
58042990	Encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, fabricados a máquina (excepto de fibras sintéticas o artificiales, así como encajes de bolillos y productos de las partidas 6002 a 6006)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
58043000	Encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, hechos a mano (excepto productos de las partidas 6002 a 6006)	8	8	
58050000	Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvois y demás tapicería tejida a mano, así como tapicería de «petit point», de punto de cruz y demás tapicería de aguja, incluso confeccionadas (excepto alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumaks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares y tapicerías de > 100 años)	5,6	8	
58061000	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles para toallas de anchura ≤ 30 cm (excepto etiquetas, escudos y artículos similares)	6,3	8	
58062000	Cintas de materia textil, tejidas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso de anchura ≤ 30 cm (excepto cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles para toallas y etiquetas, escudos y artículos similares)	7,5	8	
58063100	Cintas de algodón de anchura ≤ 30 cm, tejidas, n.c.o.p.	7,5	8	
58063210	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, tejidas, con orillos verdaderos de anchura ≤ 30 cm, n.c.o.p.	7,5	8	
58063290	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, tejidas, sin orillos verdaderos, de anchura ≤ 30 cm, n.c.o.p.	7,5	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
58063900	Cintas de materia textil distintas del algodón o de las fibras sintéticas o artificiales de anchura ≤ 30 cm, tejidas, n.c.o.p.	7,5	8	
58064000	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados de anchura ≤ 30 cm	6,2	8	
58071010	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, tejidos y con inscripciones o motivos, tejidos	6,2	8	
58071090	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, tejidos, sin bordar (excepto con inscripciones o motivos tejidos)	6,2	8	
58079010	Etiquetas, escudos y artículos similares, de fieltro o de tela sin tejer, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar	6,3	8	
58079090	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar (excepto tejidos, así como de fieltro o de tela sin tejer)	8	8	
58081000	Trenzas en pieza	5	8	
58089000	Artículos de pasamanería y ornamentales análogos, de materia textil, en pieza, sin bordar, distintos de los de punto o ganchillo; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, de materia textil (excepto trenzas en pieza)	5,3	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
58090000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, de los tipos utilizados para prendas de vestir, tapicería o usos similares, n.c.o.p.	5,6	8	
58101010	Bordados químicos o aéreos sobre materia textil y bordados con fondo recortado, en pieza, tiras o motivos, de valor > 35 EUR por kg de peso neto	5,8	8	
58101090	Bordados químicos o aéreos sobre materia textil y bordados con fondo recortado, en pieza, tiras o motivos, de valor ≤ 35 EUR por kg de peso neto	8	8	
58109110	Bordados de algodón, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos, de valor > 17,50 EUR por kg de peso neto (excepto bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	5,8	8	
58109190	Bordados de algodón, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos, de valor ≤ 17,50 EUR por kg de peso neto (excepto bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	7,2	8	
58109210	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos, de valor > 17,50 EUR por kg de peso neto (excepto bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	5,8	8	
58109290	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos, de valor ≤ 17,50 EUR por kg de peso neto (excepto bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	7,2	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
58109910	Bordados distintos de los de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos, de valor > 17,50 EUR por kg de peso neto (excepto bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	5,8	8	
58109990	Bordados distintos de los de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos, de valor ≤ 17,50 EUR por kg de peso neto (excepto bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	7,2	8	
58110000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto bordados de la partida 5810, así como ropa de cama y artículos de moblaje)	8	8	
59011000	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6,5	8	
59019000	Transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería (excepto tejidos recubiertos con plástico)	6,5	8	
59021010	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, impregnadas de caucho	5,6	4	
59021090	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, incluso adherizadas o impregnadas de plástico (excepto impregnadas de caucho)	8	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
59022010	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de poliésteres, impregnadas de caucho	5,6	4	
59022090	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso adherizadas o impregnadas de plástico (excepto impregnadas de caucho)	8	4	
59029010	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, impregnadas de caucho	5,6	4	
59029090	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, incluso adherizadas o impregnadas de plástico (excepto impregnadas de caucho)	8	4	
59031010	Telas impregnadas con poli(cloruro de vinilo) [excepto revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas de poli(cloruro de vinilo)]	8	0	
59031090	Telas recubiertas, revestidas o estratificadas con poli(cloruro de vinilo) [excepto revestimientos de materia textil para paredes revestidos de poli(cloruro de vinilo); revestimientos para suelos constituidos por una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de poli(cloruro de vinilo)]	8	0	
59032010	Telas impregnadas con poliuretano (excepto revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas de poliuretano)	8	0	
59032090	Telas recubiertas, revestidas o estratificadas con poliuretano (excepto revestimientos de materia textil para paredes revestidos de poliuretano; revestimientos para suelos constituidos por una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de poliuretano)	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
59039010	Telas impregnadas de plástico distinto del poli(cloruro de vinilo) y del poliuretano (excepto revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas de plástico)	8	0	
59039091	Telas recubiertas, revestidas o estratificadas con derivados de la celulosa o demás plásticos distintos del poli(cloruro de vinilo) y del poliuretano, con superficie vista de materia textil (excepto revestimientos de materia textil para paredes revestidos de plástico)	8	0	
59039099	Telas recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico distinto del poli(cloruro de vinilo) y del poliuretano (excepto con superficie vista de materia textil; napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa; revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas o revestidas; revestimientos para suelos con una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de plástico)	8	0	
59041000	Linóleo, incluso cortado	5,3	0	
59049000	Revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados (excepto linóleo)	5,3	0	
59050010	Revestimientos de materia textil para paredes, con hilos dispuestos paralelamente en un soporte	5,8	0	
59050030	Revestimientos de lino para paredes (excepto con hilos dispuestos paralelamente en un soporte)	8	0	
59050050	Revestimientos de yute para paredes (excepto con hilos dispuestos paralelamente en un soporte)	4	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
59050070	Revestimientos de fibras sintéticas o artificiales, para paredes (excepto con hilos dispuestos paralelamente en un soporte)	8	0	
59050090	Revestimientos de materia textil para paredes (excepto de lino, de yute o de fibras sintéticas o artificiales, así como con hilos dispuestos paralelamente en un soporte)	6	0	
59061000	Cintas adhesivas de tejidos cauchutados, de anchura ≤ 20 cm (excepto impregnadas o recubiertas de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios)	4,6	8	
59069100	Telas de punto, cauchutadas, n.c.o.p.	6,5	8	
59069910	Napas de hilados textiles paralelizados y aglutinados entre sí, con caucho	8	8	
59069990	Telas cauchutadas (excepto telas de punto, así como napas de hilados textiles paralelizados y aglutinados entre sí con caucho, cintas adhesivas de anchura ≤ 20 cm y napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa)	5,6	8	
59070000	Telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos similares, n.c.o.p.	4,9	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
59080000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto (excepto croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados (excepto mechas revestidas de cera, del tipo de los cerillos en rollo, mechas y cordones detonantes, mechas en forma de hilados textiles y mechas de fibra de vidrio)	5,6	8	
59090010	Mangueras para bombas y tubos similares, de fibras sintéticas, incluso impregnadas o recubiertas y con armaduras o accesorios de otras materias	6,5	4	
59090090	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso impregnadas o recubiertas y con armaduras o accesorios de otras materias (excepto tubos de fibras sintéticas)	6,5	4	
59100000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia (excepto de espesor < 3 mm, de longitud indeterminada o cortadas solo en determinadas longitudes, así como las impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con caucho y las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados o recubiertos con caucho)	5,1	4	
59111000	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo	5,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
59112000	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	4,6	4	
59113111	Tejidos, incluso afieltrados, de seda o de fibras sintéticas o artificiales, sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados normalmente en las máquinas para fabricar papel, de peso < 650 g/m ² (por ejemplo, formando telas)	5,8	10	
59113119	Tela y fieltro, de seda o de fibras artificiales, sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel, incluso tela y fieltro, de seda o de fibras sintéticas o artificiales, de los tipos utilizados en máquinas similares, p. ej., para pasta de papel o para amiantocemento, de peso < 650 g/m ²	5,8	10	
59113190	Tela y fieltro sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel o en máquinas similares, p.ej., para pasta de papel o para amiantocemento, de peso < 650 g/m ² (excepto de seda o de fibras sintéticas o artificiales)	4,4	10	
59113211	Tejidos reforzados con capas, de seda o de fibras sintéticas o artificiales, sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados normalmente en las máquinas para fabricar papel, de peso ≥ 650 g/m ² (por ejemplo, fieltro prensado)	5,8	10	
59113219	Tela y fieltro, de seda o de fibras sintéticas o artificiales, sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel o en máquinas similares, p. ej., para pasta de papel o para amiantocemento, de peso ≥ 650 g/m ² (excepto tejidos reforzados con capas, fieltro prensado)	5,8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
59113290	Tela y fieltro, sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel o en máquinas similares, p.ej., para pasta de papel o para amiantocemento, de peso $\geq 650 \text{ g/m}^2$ (excepto de seda o de fibras sintéticas o artificiales)	4,4	10	
59114000	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	6	4	
59119010	Productos y artículos de fieltro para usos técnicos, mencionados en la nota 7 del capítulo 59, n.c.o.p.	6	10	
59119090	Productos y artículos textiles para usos técnicos, mencionados en la nota 7 del capítulo 59, n.c.o.p. (excepto de fieltro)	6	10	
60011000	Tejidos de punto «de pelo largo»	8	8	
60012100	Tejidos con bucles, de punto, de algodón	8	8	
60012200	Tejidos con bucles, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	8	8	
60012900	Tejidos con bucles, de punto (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	8	8	
60019100	Terciopelo y felpa, de punto, de algodón (excepto los tejidos «de pelo largo»)	8	8	
60019200	Terciopelo y felpa, de punto, de fibras sintéticas o artificiales (excepto los tejidos «de pelo largo»)	8	8	
60019900	Terciopelo y felpa, de punto (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como los tejidos «de pelo largo»)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60024000	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros ≥ 5 % en peso (excepto con hilos de caucho; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60029000	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros y de hilos de caucho o solamente de hilos de caucho ≥ 5 % en peso (excepto terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados y barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, de la subpartida 3006.10.30)	6,5	8	
60031000	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de lana o pelo fino (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60032000	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de algodón (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60033010	Encajes Raschel, de anchura ≤ 30 cm, de fibras sintéticas (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso)	8	8	
60033090	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de fibras sintéticas (excepto encajes Raschel, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados y barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, de la subpartida 3006.10.30)	8	8	
60034000	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de fibras artificiales (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados y barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, de la subpartida 3006.10.30)	8	8	
60039000	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o de fibras artificiales; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados y barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, de la subpartida 3006.10.30)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60041000	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros ≥ 5 % en peso (excepto con hilos de caucho; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60049000	Tejidos de punto de anchura > 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros y de hilos de caucho o solamente de hilos de caucho ≥ 5 % en peso (excepto terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	6,5	8	
60052100	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, crudos o blanqueados (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60052200	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, teñidos (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60052300	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, con hilados de distintos colores (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60052400	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, estampados (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60053110	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados, para cortinas y visillos (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60053150	Encajes Raschel por urdimbre, incluso los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados (excepto para cortinas o visillos y aquellos con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60053190	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados (excepto para cortinas y visillos; encajes Raschel; con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60053210	Tejidos de punto por urdimbre, incluso los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, teñidos, para cortinas y visillos (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60053250	Encajes Raschel por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, teñidos (excepto para cortinas y visillos, así como con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso)	8	8	
60053290	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, teñidos (excepto para cortinas y visillos; encajes Raschel; con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60053310	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores, para cortinas y visillos (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60053350	Encajes Raschel por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores (excepto para cortinas y visillos, así como con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso)	8	8	
60053390	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores (excepto para cortinas y visillos; encajes Raschel; con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60053410	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, estampados, para cortinas y visillos (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60053450	Encajes Raschel por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, estampados (excepto para cortinas y visillos, así como con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso)	8	8	
60053490	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, estampados (excepto para cortinas y visillos, encajes Raschel, aquellos con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60054100	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, crudos o blanqueados (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60054200	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, teñidos (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60054300	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, con hilados de distintos colores (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60054400	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, estampados (excepto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60059010	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de lana o pelo fino (excepto tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60059090	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de lana o pelo fino; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60061000	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de lana o pelo fino (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60062100	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, crudos o blanqueados (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60062200	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, teñidos (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60062300	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, con hilados de distintos colores (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60062400	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, estampados (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60063110	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados, para cortinas y visillos (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60063190	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados (excepto para cortinas, tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60063210	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, teñidos, para cortinas y visillos (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60063290	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, teñidos (excepto para cortinas y visillos; tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60063310	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores, para cortinas y visillos (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60063390	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores (excepto para cortinas, tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60063410	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, estampados, para cortinas y visillos (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60063490	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras teñidas, teñidos (excepto para cortinas, tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60064100	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, crudos o blanqueados (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60064200	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, teñidos (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60064300	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, con hilados de distintos colores (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
60064400	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, estampados (excepto tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
60069000	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o de fibras artificiales; tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incluidos los tejidos «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	8	8	
61012010	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, de punto, para hombres o niños	12	8	
61012090	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de algodón, para hombres o niños [excepto trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones con peto y pantalones largos]	12	8	
61013010	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de punto, para hombres o niños	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61013090	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños [excepto trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones con peto y pantalones largos]	12	8	
61019020	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares, de punto de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón o fibras sintéticas o artificiales)	12	8	
61019080	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de materia textil, para hombres o niños [excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones con peto y pantalones largos]	12	8	
61021010	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares, de lana o pelo fino, de punto, para mujeres o niñas	12	8	
61021090	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas [excepto trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones y pantalones con peto]	12	8	
61022010	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, de punto, para mujeres o niñas	12	8	
61022090	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de algodón, para mujeres o niñas [excepto trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos y pantalones de peto]	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61023010	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de punto, para mujeres o niñas	12	8	
61023090	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas [excepto trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones y pantalones con peto]	12	8	
61029010	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares, de punto de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	12	8	
61029090	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de materias textiles, de punto, para mujeres o niñas [excepto de lana, pelo fino, algodón o de fibras sintéticas o artificiales, trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones y pantalones con peto]	12	8	
61031010	Trajes (ambos o ternos), de punto, de materia textil, de lana o pelo fino, para hombres o niños [excepto conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
61031090	Trajes (ambos o ternos), de punto, de materia textil, para hombres o niños [excepto de lana o pelo fino, conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
61032200	Conjuntos de punto, de algodón, para hombres o niños (excepto monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61032300	Conjuntos de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	12	8	
61032900	Conjuntos de punto, de materia textil, para hombres o niños (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	12	8	
61033100	Chaquetas (sacos) de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto cazadoras y artículos similares)	12	8	
61033200	Chaquetas (sacos) de punto, de algodón, para hombres o niños (excepto cazadoras y artículos similares)	12	8	
61033300	Chaquetas (sacos) de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto cazadoras y artículos similares)	12	8	
61033900	Chaquetas (sacos) de punto, de materia textil, para hombres o niños (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
61034100	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto calzoncillos y pantalones de baño)	12	8	
61034200	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de algodón, para hombres o niños (excepto calzoncillos y pantalones de baño)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61034300	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto calzoncillos y pantalones de baño)	12	8	
61034900	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de materia textil, para hombres o niños (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como calzoncillos y pantalones de baño)	12	8	
61041300	Trajes sastre de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
61041920	Trajes sastre de punto, de materia textil, de algodón, para mujeres o niñas (excepto monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
61041990	Trajes sastre de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de fibras sintéticas o de algodón, así como monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
61042200	Conjuntos de punto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto conjuntos de esquí y trajes de baño)	12	8	
61042300	Conjuntos de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto conjuntos de esquí y trajes de baño)	12	8	
61042910	Conjuntos de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón o de fibras sintéticas, así como conjuntos de esquí y trajes de baño) de lana o pelo fino	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61042990	Conjuntos de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón o de fibras sintéticas, así como conjuntos de esquí y trajes de baño) Otros	12	8	
61043100	Chaquetas (sacos) de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto cazadoras y artículos similares)	12	8	
61043200	Chaquetas (sacos) de punto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto cazadoras y artículos similares)	12	8	
61043300	Chaquetas (sacos) de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto cazadoras y artículos similares)	12	8	
61043900	Chaquetas (sacos) de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
61044100	Vestidos de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto enaguas o combinaciones)	12	8	
61044200	Vestidos de punto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto enaguas o combinaciones)	12	8	
61044300	Vestidos de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto enaguas o combinaciones)	12	8	
61044400	Vestidos de punto, de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto enaguas o combinaciones)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61044900	Vestidos de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como enaguas o combinaciones)	12	8	
61045100	Faldas y faldas pantalón de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto enaguas o combinaciones)	12	8	
61045200	Faldas y faldas pantalón de punto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto enaguas o combinaciones)	12	8	
61045300	Faldas y faldas pantalón de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto enaguas o combinaciones)	12	8	
61045900	Faldas y faldas pantalón de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como enaguas o combinaciones)	12	8	
61046100	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas [excepto bragas (bombachas) y trajes de baño]	12	8	
61046200	Pantalones largos, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de algodón, para mujeres o niñas [excepto bragas (bombachas) y trajes de baño]	12	8	
61046300	Pantalones largos, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas [excepto bragas (bombachas) y trajes de baño]	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61046900	Pantalones largos, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos (calzones) y shorts, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas [excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como bragas (bombachas) y trajes de baño]	12	8	
61051000	Camisas de punto, de algodón, para hombres o niños (excepto camisones, <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61052010	Camisas de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto camisones, <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61052090	Camisas de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (excepto camisones, <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61059010	Camisas de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto camisones, <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61059090	Camisas de punto, de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales o de lana o pelo fino, así como camisones, <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61061000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61062000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, de punto (excepto <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61069010	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o pelo fino, de punto, para mujeres o niñas (excepto <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61069030	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o desperdicios de seda, de punto, para mujeres o niñas (excepto <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61069050	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de lino o ramio, para mujeres o niñas (excepto <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61069090	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de lana o pelo fino, de seda o desperdicios de seda y de lino o ramio, así como <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61071100	Calzoncillos de punto, de algodón, para hombres o niños	12	8	
61071200	Calzoncillos de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	12	8	
61071900	Calzoncillos de punto, de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	12	8	
61072100	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para hombres o niños (excepto camisetas)	12	8	
61072200	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (excepto camisetas)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61072900	Camisones y pijamas, de punto, de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como camisetas)	12	8	
61079100	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de algodón, para hombres o niños	12	8	
61079900	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón)	12	8	
61081100	Combinaciones y enaguas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61081900	Combinaciones y enaguas, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de fibras sintéticas o artificiales, así como <i>T-shirts</i> y camisetas)	12	8	
61082100	Bragas (bombachas) de punto, de algodón, para mujeres o niñas	12	8	
61082200	Bragas (bombachas) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	12	8	
61082900	Bragas (bombachas) de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	12	8	
61083100	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto <i>T-shirts</i> , camisetas y saltos de cama)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61083200	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto <i>T-shirts</i> , camisetas y saltos de cama)	12	8	
61083900	Camisones y pijamas, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como <i>T-shirts</i> , camisetas y saltos de cama)	12	8	
61089100	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de algodón, para mujeres o niñas [excepto camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas), camisones, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos similares]	12	8	
61089200	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas [excepto camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas), camisones, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos similares]	12	8	
61089900	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas [excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas), camisones, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos similares]	12	8	
61091000	<i>T-shirts</i> y camisetas, de punto, de algodón	12	8	
61099020	<i>T-shirts</i> y camisetas, de lana o pelo fino, o fibras sintéticas o artificiales, de punto	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61099090	<i>T-shirts</i> y camisetas, de punto, de materia textil (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de lana o pelo fino)	12	8	
61101110	Suéteres (jerseys) y pulóveres, de punto, con un contenido de lana ≥ 50 % en peso y que pesen ≥ 600 g por unidad	10,5	8	
61101130	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de lana, para hombres o niños [excepto suéteres (jerseys) y pulóveres con un contenido de lana ≥ 50 % en peso y que pesen ≥ 600 g por unidad, así como chalecos acolchados]	12	8	
61101190	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de lana, para mujeres o niñas [excepto suéteres (jerseys) y pulóveres con un contenido de lana ≥ 50 % en peso y que pesen ≥ 600 g por unidad, así como chalecos acolchados]	12	8	
61101210	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo de cabra de Cachemira, para hombres o niños (excepto chalecos acolchados)	12	8	
61101290	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo de cabra de Cachemira, para mujeres o niñas (excepto chalecos acolchados)	12	8	
61101910	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo fino, para hombres y niños (excepto de pelo de cabra de Cachemira, así como acolchados)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61101990	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo fino, para mujeres y niñas (excepto de pelo de cabra de Cachemira, así como acolchados)	12	8	
61102010	Prendas de cuello de cisne, de punto, de algodón	12	8	
61102091	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón, para hombres o niños (excepto prendas de cuello de cisne y chalecos acolchados)	12	8	
61102099	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto prendas de cuello de cisne y chalecos acolchados)	12	8	
61103010	Prendas de cuello de cisne, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	12	8	
61103091	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (excepto prendas de cuello de cisne y chalecos acolchados)	12	8	
61103099	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto prendas de cuello de cisne y chalecos acolchados)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61109010	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de lino o ramio (excepto chalecos acolchados)	12	8	
61109090	Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto, de materia textil (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de lino o ramio, así como chalecos acolchados)	12	8	
61112010	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón, para bebés	8,9	8	
61112090	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, de algodón, para bebés (excepto guantes y gorras)	12	8	
61113010	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas, para bebés	8,9	8	
61113090	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, de fibras sintéticas, para bebés (excepto guantes y gorras)	12	8	
61119011	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de lana o pelo fino, para bebés	8,9	8	
61119019	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, de lana o pelo fino, para bebés (excepto guantes y gorras)	12	8	
61119090	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, de materia textil, para bebés (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como gorras)	12	8	
61121100	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de punto, de algodón	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61121200	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de punto, de fibras sintéticas	12	8	
61121900	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de punto, de materia textil (excepto algodón o fibras sintéticas)	12	8	
61122000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí, de punto	12	8	
61123110	Bañadores de punto, de fibras sintéticas, con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso, para hombres o para niños	8	8	
61123190	Bañadores de punto, de fibras sintéticas, para hombres o para niños (excepto con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso)	12	8	
61123910	Bañadores de punto, de materia textil, con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso, para hombres o para niños (excepto de fibras sintéticas)	8	8	
61123990	Bañadores de punto, de materia textil, para hombres o para niños (excepto con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso, así como de fibras sintéticas)	12	8	
61124110	Bañadores de punto, de fibras sintéticas, con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso, para mujeres o niñas	8	8	
61124190	Bañadores de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61124910	Bañadores de punto, de materia textil, con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso, para mujeres o niñas (excepto de fibras sintéticas)	8	8	
61124990	Bañadores de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto con un contenido de hilos de caucho ≥ 5 % en peso, así como de fibras sintéticas)	12	8	
61130010	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto, cauchutados [excepto prendas para bebés y complementos (accesorios) de vestir]	8	8	
61130090	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto o impregnadas, recubiertas o revestidas con plástico u otra materia [excepto prendas cauchutadas y complementos (accesorios) de vestir para bebés]	12	8	
61142000	Prendas de vestir especiales, para usos específicos (p. ej., profesional, deportivo, etc.), n.c.o.p., de punto, de algodón	12	8	
61143000	Prendas de vestir especiales, para usos específicos (p. ej., profesional, deportivo, etc.), n.c.o.p., de punto, de fibras sintéticas o artificiales	12	8	
61149000	Prendas de vestir especiales, para usos específicos (p. ej., profesional, deportivo, etc.), n.c.o.p., de punto, de materia textil (excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	12	8	
61151010	Medias para varices, de punto, de fibras sintéticas	8	8	
61151090	Calcetería de compresión progresiva, de materia textil, de punto (excepto medias para varices de fibras sintéticas y calcetería para bebés)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61152100	Calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título < 67 decitex por hilo sencillo (excepto calcetería de compresión progresiva)	12	8	
61152200	Calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título ≥ 67 decitex por hilo sencillo (excepto calcetería de compresión progresiva)	12	8	
61152900	Calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de materia textil (excepto calcetería de compresión progresiva, de fibras sintéticas o para bebés)	12	8	
61153011	Medias de mujer que cubren hasta la rodilla, de punto, de fibras sintéticas, de título < 67 decitex por hilo sencillo (excepto calcetería de compresión progresiva)	12	8	
61153019	Medias de mujer, de punto, de fibras sintéticas, de título < 67 decitex por hilo sencillo (excepto que calcetería de compresión progresiva, calzas, panty-medias y leotardos, y medias que cubren hasta la rodilla)	12	8	
61153090	Medias de mujer, incluidas las que cubren hasta la rodilla, de punto, de materia textil, de título < 67 decitex por hilo sencillo (excepto calcetería de compresión progresiva, medias de fibras sintéticas, así como calzas, panty-medias y leotardos)	12	8	
61159400	Medias, calcetines y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino (excepto calcetería de compresión progresiva; calzas, panty-medias y leotardos; medias o calcetines de media de mujer, de título < 67 decitex por hilo sencillo, así como calcetería para bebés)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61159500	Medias, calcetines y artículos similares, de punto, de algodón (excepto calcetería de compresión progresiva; calzas, panty-medias y leotardos; medias o calcetines de media de mujer, de título < 67 decitex por hilo sencillo, así como calcetería para bebés)	12	8	
61159610	Medias que cubren hasta la rodilla, de punto, de fibras sintéticas (excepto calcetería de compresión progresiva, medias de mujer de título < 67 decitex por hilo sencillo, así como calcetería para bebés)	12	8	
61159691	Medias, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres (excepto calcetería de compresión progresiva, calzas, panty-medias, leotardos, medias de mujer de título < 67 decitex por hilo sencillo y medias que cubren hasta la rodilla)	12	8	
61159699	Medias, calcetines y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas (excepto de compresión progresiva, así como medias de mujer, panty-medias, leotardos, medias que cubren hasta la rodilla y calcetería para bebés)	12	8	
61159900	Medias, calcetines y artículos similares, de punto, de materia textil (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas; calcetería de compresión progresiva; calzas, panty-medias y leotardos; medias o calcetines de media de mujer, de título < 67 decitex por hilo sencillo, así como calcetería para bebés)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61161020	Guantes de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con caucho	8	8	
61161080	Mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, así como guantes, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos de plástico	8,9	8	
61169100	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de lana o pelo fino (excepto para bebés)	8,9	8	
61169200	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón (excepto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, así como para bebés)	8,9	8	
61169300	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas (excepto impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, así como para bebés)	8,9	8	
61169900	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de materia textil (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, así como para bebés)	8,9	8	
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto	12	8	
61178010	Complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto, elásticos o cauchutados, n.c.o.p.	8	8	
61178080	Corbatas y lazos similares y otros complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto, n.c.o.p. (excepto elásticos o cauchutados, chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
61179000	Partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto, n.c.o.p.	12	8	
62011100	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62011210	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, de peso ≤ 1 kg, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62011290	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, de peso > 1 kg, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62011310	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de peso ≤ 1 kg, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62011390	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de peso > 1 kg, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62011900	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de materia textil, para hombres o niños (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto)	12	8	
62019100	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de lana o pelo fino, para hombres o niños [excepto de punto, así como trajes o ternos, conjuntos, chaquetas (sacos) y pantalones largos]	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62019200	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de algodón, para hombres o niños [excepto de punto, así como trajes o ternos, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos y la parte superior de los conjuntos de esquí]	12	8	
62019300	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños [excepto de punto, así como trajes o ternos, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos y la parte superior de los conjuntos de esquí]	12	8	
62019900	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de materia textil, para hombres o niños [excepto de lana o pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto y los trajes o ternos, conjuntos, chaquetas (sacos) y pantalones largos]	12	8	
62021100	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62021210	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, de peso ≤ 1 kg, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62021290	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, de peso > 1 kg, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62021310	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de peso ≤ 1 kg, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62021390	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, de peso > 1 kg, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62021900	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto)	12	8	
62029100	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas [excepto de punto, así como trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos) y pantalones largos]	12	8	
62029200	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas [excepto de punto, así como trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos y la parte superior de los conjuntos de esquí]	12	8	
62029300	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas [excepto de punto, así como trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos y la parte superior de los conjuntos de esquí]	12	8	
62029900	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de materia textil, para mujeres o niñas [excepto de lana o pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto y los trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos) y pantalones largos]	12	8	
62031100	Trajes (ambos o ternos) de lana o pelo fino, para hombres o niños [excepto de punto, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62031200	Trajes (ambos o ternos) de fibras sintéticas, para hombres o niños [excepto de punto, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62031910	Trajes (ambos o ternos) de algodón, para hombres o niños [excepto de punto, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62031930	Trajes (ambos o ternos) de fibras artificiales, para hombres o niños [excepto de punto, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62031990	Trajes (ambos o ternos) de materia textil, para hombres o niños [excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, de punto, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62032210	Conjuntos de trabajo, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62032280	Conjuntos de algodón, para hombres o niños [excepto de punto, así como conjuntos de trabajo, conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62032310	Conjuntos de trabajo, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62032380	Conjuntos de fibras sintéticas, para hombres o niños [excepto de punto, así como conjuntos de trabajo, conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62032911	Conjuntos de trabajo, de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62032918	Conjuntos de fibras artificiales, para hombres o niños [excepto de punto, así como conjuntos de trabajo, conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62032930	Conjuntos de lana o pelo fino, para hombres o niños [excepto de punto, conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62032990	Conjuntos de materia textil, para hombres o niños (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales o de punto, así como conjuntos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62033100	Chaquetas (sacos) de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto de punto, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62033210	Chaquetas (sacos) de algodón, de trabajo, para hombres o niños (excepto de punto, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62033290	Chaquetas (sacos) de algodón, de trabajo, para hombres o niños (excepto de punto, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62033310	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, de trabajo, para hombres o niños (excepto de punto, cazadoras y artículos similares)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62033390	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto de punto, de trabajo, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62033911	Chaquetas (sacos) de trabajo, de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62033919	Chaquetas (sacos) de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto y de trabajo, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
62033990	Chaquetas (sacos) de materia textil, para hombres o niños (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
62034110	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto de punto, pantalones con peto y calzoncillos)	12	8	
62034130	Pantalones con peto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62034190	Pantalones cortos, de lana o pelo fino, para hombres o niños (excepto de punto, calzoncillos y pantalones de baño)	12	8	
62034211	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de trabajo, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto y pantalones con peto)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62034231	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de «mezclilla [<i>denim</i>]» de algodón, para hombres o niños (excepto de punto, pantalones de trabajo, pantalones con peto y calzoncillos)	12	8	
62034233	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto, pantalones de trabajo, pantalones con peto y calzoncillos)	12	8	
62034235	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de algodón, para hombres o niños (excepto de terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados, de «mezclilla [<i>denim</i>]» o de punto, así como pantalones de trabajo, pantalones con peto y calzoncillos)	12	8	
62034251	Pantalones con peto, de trabajo, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62034259	Pantalones con peto, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto y de trabajo)	12	8	
62034290	Pantalones cortos, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto, así como bañadores y calzoncillos)	12	8	
62034311	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de trabajo, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto de punto y pantalones con peto)	12	8	
62034319	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto de punto o de trabajo, así como pantalones con peto y calzoncillos)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62034331	Pantalones con peto, de trabajo, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62034339	Pantalones con peto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto de punto y de trabajo)	12	8	
62034390	Pantalones cortos, de fibras sintéticas, para hombres o niños (excepto de punto, así como calzoncillos y pantalones de baño)	12	8	
62034911	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de trabajo, de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto y pantalones con peto)	12	8	
62034919	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto y de trabajo, así como pantalones con peto y calzoncillos)	12	8	
62034931	Pantalones con peto, de trabajo, de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62034939	Pantalones con peto, de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto y de trabajo)	12	8	
62034950	Pantalones cortos, de fibras artificiales, para hombres o niños (excepto de punto, así como bañadores y calzoncillos)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62034990	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de materia textil, para hombres o niños (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales o de punto, así como calzoncillos y pantalones de baño)	12	8	
62041100	Trajes sastre de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto, monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62041200	Trajes sastre de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto, monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62041300	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto, monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62041910	Trajes sastre de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto, monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62041990	Trajes sastre de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de punto, monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62042100	Conjuntos de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto, monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62042210	Conjuntos de algodón, de trabajo, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62042280	Conjuntos de algodón, para mujeres o niñas [excepto de punto y de trabajo, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62042310	Conjuntos de fibras sintéticas, de trabajo, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62042380	Conjuntos de fibras sintéticas, para mujeres o niñas [excepto de punto y de trabajo, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62042911	Conjuntos de fibras artificiales, de trabajo, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62042918	Conjuntos de fibras artificiales, para mujeres o niñas [excepto de punto y de trabajo, así como conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), conjuntos de esquí y trajes de baño]	12	8	
62042990	Conjuntos de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de punto, monos de esquí y trajes de baño)	12	8	
62043100	Chaquetas (sacos) de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62043210	Chaquetas (sacos) de algodón, de trabajo, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62043290	Chaquetas (sacos) de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto y de trabajo, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
62043310	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, de trabajo (excepto de punto, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62043390	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto, de trabajo, cazadoras y artículos similares)	12	8	
62043911	Chaquetas (sacos) de fibras artificiales, de trabajo, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
62043919	Chaquetas (sacos) de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto y de trabajo, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
62043990	Chaquetas (sacos) de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como cazadoras y artículos similares)	12	8	
62044100	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	
62044200	Vestidos de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62044300	Vestidos de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	
62044400	Vestidos de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	
62044910	Vestidos de materia textil, de seda o desperdicios de seda, para mujeres o niñas (excepto de punto y enaguas)	12	8	
62044990	Vestidos de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de seda o desperdicios de seda, de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como enaguas o combinaciones)	12	8	
62045100	Faldas y faldas pantalón de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	
62045200	Faldas y faldas pantalón, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	
62045300	Faldas y faldas pantalón, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	
62045910	Faldas y faldas pantalón, de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62045990	Faldas y faldas pantalón de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, de punto, y enaguas o combinaciones)	12	8	
62046110	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como bragas y trajes de baño)	12	8	
62046185	Pantalones con peto y <i>shorts</i> de lana o pelo fino, para mujeres o niñas [excepto de punto, bragas (bombachas) y trajes de baño]	12	8	
62046211	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de trabajo, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto y pantalones con peto)	12	8	
62046231	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de «mezclilla (<i>denim</i>)» de algodón, para mujeres o niñas (excepto pantalones de trabajo, pantalones con peto y bragas)	12	8	
62046233	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados, para mujeres o niñas (excepto pantalones de trabajo, pantalones con peto y bragas)	12	8	
62046239	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de algodón, para mujeres o niñas (excepto de terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados, de «mezclilla [<i>denim</i>]» o de punto, así como pantalones de trabajo, pantalones con peto, bragas y la parte inferior de conjuntos para deporte o de entrenamiento)	12	8	
62046251	Pantalones con peto, de trabajo, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62046259	Pantalones con peto, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto y de trabajo)	12	8	
62046290	Pantalones cortos, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como bragas y bañadores)	12	8	
62046311	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de trabajo, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto y pantalones con peto)	12	8	
62046318	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados, de «mezclilla [<i>denim</i>]» o de punto, así como pantalones de trabajo, pantalones con peto, bragas y la parte inferior de conjuntos para deporte o de entrenamiento)	12	8	
62046331	Pantalones con peto, de trabajo, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62046339	Pantalones con peto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto y de trabajo)	12	8	
62046390	Pantalones cortos, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como bragas y trajes de baño)	12	8	
62046911	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de trabajo, de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto y pantalones con peto)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62046918	Pantalones largos y pantalones cortos (calzones), de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados, de «mezclilla [<i>denim</i>]» o de punto, así como pantalones de trabajo, pantalones con peto, bragas y la parte inferior de conjuntos para deporte o de entrenamiento)	12	8	
62046931	Pantalones con peto, de trabajo, de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62046939	Pantalones con peto, de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto y de trabajo)	12	8	
62046950	Pantalones cortos, de fibras artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como bragas y trajes de baño)	12	8	
62046990	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, de materia textil, para mujeres o niñas [excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales o de punto, así como bragas (bombachas) y trajes de baño]	12	8	
62052000	Camisas de algodón, para hombres o niños (excepto de punto, así como camisones y camisetas)	12	8	
62053000	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (excepto de punto, así como camisones y camisetas)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62059010	Camisas de lino o ramio, para hombres o niños (excepto de punto, así como camisones y camisetas)	12	8	
62059080	Camisas de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de lino o ramio, de punto, así como camisones y camisetas)	12	8	
62061000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o desperdicios de seda, para mujeres o niñas (excepto de punto y camisetas)	12	8	
62062000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (excepto de punto y camisetas)	12	8	
62063000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto y camisetas)	12	8	
62064000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto y camisetas)	12	8	
62069010	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lino o ramio, para mujeres o niñas (excepto de punto y camisetas)	12	8	
62069090	Camisas, blusas y blusas camiseras, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de seda o desperdicios de seda, de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de lino o ramio, así como de punto y camisetas)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62071100	Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> , de algodón, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62071900	Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> , de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón y de punto)	12	8	
62072100	Camisones y pijamas, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto, así como camisetas y calzoncillos)	12	8	
62072200	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (excepto de punto, así como camisetas y calzoncillos)	12	8	
62072900	Camisones y pijamas, de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como camisetas y calzoncillos)	12	8	
62079100	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto, así como calzoncillos, camisones y pijamas)	12	8	
62079910	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (excepto de punto, así como calzoncillos, camisones y pijamas)	12	8	
62079990	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón o fibras sintéticas o artificiales, de punto, así como calzoncillos, camisones y pijamas)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62081100	Combinaciones y enaguas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como las camisetas)	12	8	
62081900	Combinaciones y enaguas, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como las camisetas)	12	8	
62082100	Camisones y pijamas, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como camisetas y saltos de cama)	12	8	
62082200	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como camisetas y saltos de cama)	12	8	
62082900	Camisones y pijamas, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como camisetas y saltos de cama)	12	8	
62089100	Camisetas interiores, bragas (bombachas), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como combinaciones, enaguas, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos similares)	12	8	
62089200	Camisetas interiores, bragas (bombachas), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como combinaciones, enaguas, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos similares)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62089900	Camisetas interiores, bragas (bombachas), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como combinaciones, enaguas, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos similares)	12	8	
62092000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés, de algodón [excepto de punto, así como gorras y pañales (véase 9619)]	10,5	8	
62093000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés, de fibras sintéticas [excepto de punto, así como gorras y pañales (véase 9619)]	10,5	8	
62099010	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de lana o pelo fino, para bebés (excepto de punto, así como las gorras)	10,5	8	
62099090	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés, de materia textil [excepto de lana o pelo fino, de algodón o fibras sintéticas, de punto, así como gorras y pañales (véase 9619)]	10,5	8	
62101010	Prendas de vestir confeccionadas con fieltro, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas [excepto prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés]	12	8	
62101092	Batas de un solo uso fabricadas con tela sin tejer, del tipo utilizado por pacientes o cirujanos en operaciones quirúrgicas	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62101098	Prendas de vestir confeccionadas con tela sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas (excepto prendas para bebés, complementos (accesorios) de vestir y batas de un solo uso para cirugía)	12	8	
62102000	Prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, cauchutadas o impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de plástico u otra materia	12	8	
62103000	Prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, cauchutadas o impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de plástico u otra materia	12	8	
62104000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos distintos de los de punto, cauchutadas o impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de plástico u otra materia, para hombres o niños [excepto las prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, así como prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés]	12	8	
62105000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos distintos de los de punto, cauchutadas o impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de plástico u otra materia, para mujeres o niñas [excepto las prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, así como prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés]	12	8	
62111100	Bañadores para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62111200	Bañadores para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí (excepto de punto)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62113210	Prendas de trabajo, de algodón, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62113231	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, con forro, cuyo exterior esté realizado con un único tejido, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62113241	Partes superiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, con forro, para hombres o niños (excepto de punto, así como aquellas cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	
62113242	Partes inferiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, con forro, para hombres o niños (excepto de punto, así como aquellas cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	
62113290	Prendas de vestir de algodón, n.c.o.p., para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62113310	Prendas de trabajo, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62113331	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas o artificiales, con forro, cuyo exterior esté realizado con un único tejido, para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62113341	Partes superiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas o artificiales, con forro, para hombres o niños (excepto de punto, así como aquellas cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	
62113342	Partes inferiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas o artificiales, con forro, para hombres o niños (excepto de punto, así como aquellas cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62113390	Prendas de vestir de fibras sintéticas o artificiales, n.c.o.p., para hombres o niños (excepto de punto)	12	8	
62113900	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y otras prendas de vestir, n.c.o.p., de materia textil, para hombres o niños (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto)	12	8	
62114210	Delantales, batas y demás prendas de trabajo, de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62114231	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, con forro, cuyo exterior esté realizado con un único tejido, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62114241	Partes superiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, con forro, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como partes de prendas de vestir cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	
62114242	Partes inferiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de algodón, con forro, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como partes de prendas de vestir cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	
62114290	Prendas de vestir de algodón, n.c.o.p., para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62114310	Delantales, batas y demás prendas de trabajo, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62114331	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas o artificiales, con forro, cuyo exterior esté realizado con un único tejido, para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62114341	Partes superiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas o artificiales, con forro, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como partes de prendas de vestir cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62114342	Partes inferiores de conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de fibras sintéticas o artificiales, con forro, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como partes de prendas de vestir cuyo exterior esté realizado con un único tejido)	12	8	
62114390	Prendas de vestir de fibras sintéticas o artificiales, n.c.o.p., para mujeres o niñas (excepto de punto)	12	8	
62114900	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y otras prendas de vestir, n.c.o.p., de materia textil, para mujeres o niñas (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de punto y artículos de la partida 9619)	12	8	
62121010	Sostenes (corpiños) de todo tipo de materia textil, incluso elásticos y de punto, presentados en conjuntos acondicionados para la venta al por menor conteniendo un sostén y una braga	6,5	8	
62121090	Sostenes (corpiños) de todo tipo de materia textil, incluso elásticos y de punto (excepto presentados en conjuntos acondicionados para la venta al por menor conteniendo un sostén y una braga)	6,5	8	
62122000	Fajas y fajas braga (fajas bombacha) de todo tipo de materia textil, incluso elásticas y de punto (excepto cinturones y fajas enteramente de caucho)	6,5	8	
62123000	Fajas sostén (fajas corpiño) de todo tipo de materia textil, incluso elásticas y de punto	6,5	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62129000	Corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares y sus partes, incluidas las partes de sostenes, fajas, fajas braga (fajas bombacha) y fajas sostén, de todo tipo de materia textil, incluso elásticas y de punto [excepto sostenes (corpiños), fajas, fajas braga (fajas bombacha) y fajas sostén (fajas corpiño) completas]	6,5	8	
62132000	Pañuelos de bolsillo, cuyos lados sean de longitud inferior o igual a 60 cm, de algodón (excepto de punto)	10	8	
62139000	Pañuelos de bolsillo, cuyos lados sean de longitud inferior o igual a 60 cm, de materia textil (excepto de algodón y de punto)	10	8	
62141000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda (excepto de punto)	8	8	
62142000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino (excepto de punto)	8	8	
62143000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras sintéticas (excepto de punto)	8	8	
62144000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales (excepto de punto)	8	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
62149000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de materia textil (excepto de seda o desperdicios de seda, de lana o pelo fino, de fibras sintéticas o artificiales, de punto)	8	8	
62151000	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda (excepto de punto)	6,3	8	
62152000	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales (excepto de punto)	6,3	8	
62159000	Corbatas y lazos similares, de materia textil (excepto de seda o desperdicios de seda, de fibras sintéticas o artificiales y de punto)	6,3	8	
62160000	Guantes, mitones y manoplas, de todo tipo de materia textil (excepto de punto, así como guantes, mitones y manoplas para bebés)	7,6	8	
62171000	Complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de todo tipo de materia textil, n.c.o.p. (excepto de punto)	6,3	8	
62179000	Partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de todo tipo de materia textil, n.c.o.p. (excepto de punto)	12	8	
63011000	Mantas eléctricas, de todo tipo de materia textil	6,9	8	
63012010	Mantas de lana o pelo fino, de punto (excepto mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63012090	Mantas de lana o pelo fino (excepto de punto, mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	12	8	
63013010	Mantas de algodón, de punto (excepto mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	12	8	
63013090	Mantas de algodón (excepto de punto, mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	7,5	8	
63014010	Mantas de fibras sintéticas, de punto (excepto mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	12	8	
63014090	Mantas de fibras sintéticas (excepto de punto, mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	12	8	
63019010	Mantas de punto (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas, mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	12	8	
63019090	Mantas de materia textil (excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas, de punto, mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos similares de la partida 9404)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63021000	Ropa de cama, de punto	12	8	
63022100	Ropa de cama de algodón, estampada (excepto de punto)	12	8	
63022210	Ropa de cama de telas sin tejer, de fibras sintéticas o artificiales, estampada	6,9	8	
63022290	Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales, estampada (excepto de punto, así como de telas sin tejer)	12	8	
63022910	Ropa de cama de lino o ramio, estampada (excepto de punto)	12	8	
63022990	Ropa de cama de materia textil, estampada (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de lino o ramio, así como de punto)	12	8	
63023100	Ropa de cama, de algodón (excepto estampada y de punto)	12	8	
63023210	Ropa de cama de telas sin tejer, de fibras sintéticas o artificiales (excepto estampada)	6,9	8	
63023290	Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales (excepto de tela sin tejer, estampada y de punto)	12	8	
63023920	Ropa de cama de lino o ramio (excepto estampada y de punto)	12	8	
63023990	Ropa de cama de materia textil (excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de lino o ramio, así como estampada y de punto)	12	8	
63024000	Ropa de mesa, de punto	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63025100	Ropa de mesa, de algodón (excepto de punto)	12	8	
63025310	Ropa de mesa de telas sin tejer, de fibras sintéticas o artificiales	6,9	8	
63025390	Ropa de mesa de fibras sintéticas o artificiales (excepto de tela sin tejer, de punto)	12	8	
63025910	Ropa de mesa, de lino (excepto de punto)	12	8	
63025990	Ropa de mesa de materia textil (excepto de algodón, de lino, de fibras sintéticas o artificiales y de punto)	12	8	
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles, del tipo toalla, de algodón (excepto bayetas, franelas y artículos similares de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	12	8	
63029100	Ropa de tocador o cocina, de algodón (excepto tejido con bucles, del tipo toalla, así como bayetas, franelas y artículos similares de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	12	8	
63029310	Ropa de tocador o cocina, de tela sin tejer de fibras sintéticas o artificiales (excepto bayetas, franelas y artículos similares de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	6,9	8	
63029390	Ropa de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales (excepto telas sin tejer, bayetas, franelas y artículos similares de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	12	8	
63029910	Ropa de tocador o cocina, de lino (excepto bayetas, franelas y artículos similares de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63029990	Ropa de tocador o cocina, de materia textil (excepto de algodón, de lino o de fibras sintéticas o artificiales, así como bayetas, franelas y artículos similares de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	12	8	
63031200	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas (excepto toldos)	12	8	
63031900	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto (excepto de fibras sintéticas, así como toldos)	12	8	
63039100	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón (excepto de punto, así como toldos)	12	8	
63039210	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de telas sin tejer, de fibras sintéticas (excepto toldos)	6,9	8	
63039290	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas (excepto de tela sin tejer, de punto, así como toldos)	12	8	
63039910	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de telas sin tejer (excepto de algodón y de fibras sintéticas, así como toldos)	6,9	8	
63039990	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de materia textil (excepto de algodón, de fibras sintéticas o tela sin tejer, de punto, así como toldos)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63041100	Colchas de punto (excepto ropa de cama, cubrepiés o edredones)	12	8	
63041910	Colchas de algodón (excepto de punto, así como ropa de cama, cubrepiés o edredones)	12	8	
63041930	Colchas de lino o ramio (excepto de punto, así como ropa de cama, cubrepiés o edredones)	12	8	
63041990	Colchas de materia textil (excepto de algodón, de lino o ramio y de punto, así como ropa de cama, cubrepiés o edredones)	12	8	
63049100	Artículos de moblaje de punto (excepto mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	12	8	
63049200	Artículos de moblaje de algodón (excepto de punto, así como mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	12	8	
63049300	Artículos de moblaje de fibras sintéticas (excepto de punto, así como mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	12	8	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63049900	Artículos de moblaje de materia textil (excepto de algodón, de fibras sintéticas y de punto, así como mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	12	8	
63051010	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, usados	2	4	
63051090	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303 (excepto usados)	4	4	
63052000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón	7,2	4	
63053211	Continentes intermedios flexibles para productos a granel, para envasar, de tiras o formas similares, de punto, de polietileno o polipropileno	12	4	
63053219	Continentes intermedios flexibles para productos a granel, para envasar, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno (excepto de punto)	7,2	4	
63053290	Continentes intermedios flexibles para productos a granel, para envasar, de fibras sintéticas o artificiales (excepto de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno)	7,2	4	
63053310	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno, de punto (excepto continentes intermedios flexibles para productos a granel)	12	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63053390	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno (excepto de punto y continentes intermedios flexibles para productos a granel)	7,2	4	
63053900	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materia textil sintética o artificial (excepto de tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno, así como los continentes intermedios flexibles para productos a granel)	7,2	4	
63059000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materia textil (excepto sintética o artificial, de algodón, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303)	6,2	4	
63061200	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas (excepto protectores planos de tejidos ligeros confeccionados como los toldos)	12	4	
63061900	Toldos de cualquier clase, de materia textil (excepto de fibras sintéticas, así como los protectores planos de tejidos ligeros confeccionados como los toldos)	12	4	
63062200	Tiendas (carpas) de fibras sintéticas (excepto de tipo paraguas y de juguete)	12	4	
63062900	Tiendas (carpas) de materia textil (excepto de fibras sintéticas, así como de tipo paraguas y de juguete)	12	4	
63063000	Velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres, de materia textil	12	4	
63064000	Colchones neumáticos de materia textil	12	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63069000	Artículos de acampar de materia textil [excepto tiendas (carpas), toldos, velas y colchones neumáticos, mochilas, cartapacios y continentes similares, así como sacos de dormir, colchones y cojines, rellenos]	12	4	
63071010	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza, de punto	12	4	
63071030	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza, de telas sin tejer	6,9	4	
63071090	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza, de materia textil (excepto de punto o de telas sin tejer)	7,7	4	
63072000	Cinturones y chalecos salvavidas, de todo tipo de materia textil	6,3	4	
63079010	Artículos de materia textil, confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de punto, n.c.o.p.	12	4	
63079091	Artículos de materia textil, confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de fieltro, n.c.o.p.	6,3	4	
63079092	Paños de un solo uso utilizados en operaciones quirúrgicas constituidos por telas sin tejer	6,3	4	
63079098	Artículos de materia textil, confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.c.o.p. (excepto de fieltro y de punto, así como los paños de un solo uso utilizados en procedimientos quirúrgicos constituidos por telas sin tejer)	6,3	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
63080000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor (excepto juegos para la confección de prendas de vestir)	12	4	
63090000	Artículos de prendería consistentes en prendas y complementos (accesorios) de vestir, mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina y artículos de moblaje, de todo tipo de materia textil, incluido el calzado y los artículos de sombrerería de todo tipo, con señales apreciables de uso y presentados a granel o en balas atadas, sacos o acondicionados similares (excepto alfombras y otros revestimientos para el suelo, así como tapicerías)	5,3	8	
63101000	Trapos de todo tipo de materia textil, así como cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados	Exención	0	
63109000	Trapos de todo tipo de materia textil, así como cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles (excepto clasificados)	Exención	0	
64011000	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, con puntera metálica de protección (excepto calzado con patines fijos, para hielo o de ruedas, espinilleras y demás artículos de protección utilizados en el deporte)	17	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64019210	Calzado impermeable con suela de caucho o de plástico y parte superior de caucho, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por remaches, clavos, tornillos o dispositivos similares ni esté formada con distintas partes unidas de la misma manera, que cubran solo hasta el tobillo (excepto con puntera metálica, así como calzado ortopédico o con patines fijos, de hielo o de ruedas, y calzado con características de juguete)	17	10	
64019290	Calzado impermeable con suela de caucho o de plástico y parte superior de plástico, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por remaches, clavos, tornillos o dispositivos similares ni esté formada con distintas partes unidas de la misma manera, que cubran solo hasta el tobillo (excepto con puntera metálica, así como calzado ortopédico o con patines fijos, de hielo o de ruedas, y calzado con características de juguete)	17	10	
64019900	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni esté formada con distintas partes unidas de la misma manera, que no cubran ni el tobillo ni la rodilla (excepto que cubra el tobillo sin cubrir la rodilla, con puntera metálica, así como calzado ortopédico o con patines fijos, de hielo o de ruedas, deportivo y calzado con características de juguete)	17	10	
64021210	Calzado de esquí, con suela y parte superior de caucho o plástico (excepto calzado impermeable de la partida 6401)	17	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64021290	Calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve), con suela y parte superior de caucho o plástico (excepto. calzado impermeable de la partida 6401)	17	10	
64021900	Calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico [excepto calzado impermeable de la partida 6401, calzado de esquí y para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve) y calzado con patines fijos, para hielo o de ruedas]	16,9	10	
64022000	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas) (excepto calzado con características de juguete)	17	10	
64029110	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubra el tobillo, con puntera metálica de protección (excepto calzado impermeable de la partida 6401, calzado de deporte y calzado ortopédico)	17	10	
64029190	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubra el tobillo (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado impermeable de la partida 6401, calzado de deporte y calzado ortopédico, y calzado con características de juguete)	16,9	10	
64029905	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, con puntera metálica de protección (excepto que cubra el tobillo, así como el calzado impermeable de la partida 6401, el calzado de deporte y el calzado ortopédico)	17	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64029910	Calzado con parte superior de caucho y suela de caucho o plástico [excepto que cubra el tobillo o con parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), así como calzado impermeable de la partida 6401, calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete]	16,8	10	
64029931	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de plástico, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura > 3 cm, incluida la tapa [excepto con parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)]	16,8	10	
64029939	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de plástico, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con una altura máxima de tacón ≤ 3 cm, incluida la tapa [excepto con parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)]	16,8	10	
64029950	Pantuflas y demás calzado de casa, con suela y parte superior de caucho o plástico (excepto el que cubra el tobillo o calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras, así como calzado con características de juguete)	16,8	10	
64029991	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de plástico, con plantillas de longitud < 24 cm (excepto el que cubra el tobillo o calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras o con puntera metálica de protección, así como calzado de casa, calzado de deporte, calzado impermeable de la partida 6401, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	16,8	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64029993	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de plástico, con plantillas de longitud ≥ 24 cm, que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres (excepto calzado que cubra el tobillo; calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras; calzado con puntera metálica de protección; calzado de casa; calzado de deporte; calzado impermeable de la partida 6401; calzado ortopédico)	16,8	10	
64029996	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de plástico, con plantillas de longitud ≥ 24 cm, para hombres (excepto calzado que cubra el tobillo; calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras; calzado con puntera metálica de protección; calzado de casa; calzado de deporte; calzado impermeable de la partida 6401; calzado ortopédico; calzado no identificable como calzado para hombres o para mujeres)	16,8	10	
64029998	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de plástico, con plantillas de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto calzado que cubra el tobillo; calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras; calzado con puntera metálica de protección; calzado de casa; calzado de deporte; calzado impermeable de la partida 6401; calzado ortopédico; calzado no identificable como calzado para hombres o para mujeres)	16,8	10	
64031200	Calzado de esquí y para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve), con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64031900	Calzado de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural [excepto calzado de esquí y para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve), así como calzado con patines fijos, para hielo o de ruedas]	8	7	
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo del pie	8	7	
64034000	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con puntera metálica de protección (excepto calzado de deporte y calzado ortopédico)	8	7	
64035105	Calzado con suela y parte superior de cuero natural y con palmilla o plataforma de madera, que cubra el tobillo, sin plantillas ni puntera metálica de protección	8	7	
64035111	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud < 24 cm (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	8	7	
64035115	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud $\geq$ 24 cm, para hombres (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte y calzado ortopédico)	8	7	
64035119	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud $\geq$ 24 cm, para mujeres (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte y calzado ortopédico)	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64035191	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo y la pantorrilla, con plantilla de longitud < 24 cm (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	8	7	
64035195	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo y la pantorrilla, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para hombres (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte y calzado ortopédico)	8	7	
64035199	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo y la pantorrilla, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte y calzado ortopédico)	8	7	
64035905	Calzado con suela y parte superior de cuero natural y con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección (excepto que cubra el tobillo)	8	7	
64035911	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura > 3 cm, incluida la tapa (excepto con parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo del pie)	5	4	
64035931	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura ≤ 3 cm, incluida la tapa, y con plantilla de longitud < 24 cm (excepto con parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo del pie, y calzado con características de juguete)	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64035935	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura ≤ 3 cm, incluida la tapa, y con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para hombres (excepto con parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo del pie)	8	7	
64035939	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura ≤ 3 cm, incluida la tapa, y con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto con parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo del pie)	8	7	
64035950	Pantuflas y demás calzado de casa, con suela y parte superior de cuero natural (excepto el que cubra el tobillo o con parte superior de tiras, así como calzado con características de juguete)	8	7	
64035991	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, con plantilla de longitud < 24 cm (excepto calzado que cubra el tobillo, calzado con puntera metálica de protección o calzado con palmilla o plataforma de madera sin plantillas, así como calzado con parte superior de tiras, calzado de casa, calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	8	7	
64035995	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para hombres (excepto calzado que cubra el tobillo, calzado con puntera metálica de protección o calzado con palmilla o plataforma de madera sin plantillas, así como calzado con parte superior de tiras, calzado de casa, calzado de deporte y calzado ortopédico)	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64035999	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto calzado que cubra el tobillo, calzado con puntera metálica de protección o calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, así como calzado con parte superior de tiras, calzado de casa, calzado de deporte y calzado ortopédico)	8	7	
64039105	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, con palmilla o plataforma de madera, que cubra el tobillo, sin plantillas ni puntera metálica de protección	8	7	
64039111	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud < 24 cm (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	8	7	
64039113	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00)	8	7	
64039116	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para hombres (excepto calzado de las partidas 6403.11.00 a 6403.40.00)	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64039118	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto calzado de las partidas 6403.11.00 a 6403.40.00)	8	7	
64039191	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo y la pantorrilla, con plantilla de longitud < 24 cm (excepto con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	8	7	
64039193	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00)	8	7	
64039196	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para hombres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00 y 6403.90-16)	8	7	
64039198	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo y la pantorrilla, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00 y 6403.91.18)	5	4	
64039905	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección (excepto calzado que cubra el tobillo)	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64039911	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura > 3 cm, incluida la tapa	8	7	
64039931	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura ≤ 3 cm, incluida la tapa, con plantilla de longitud < 24 cm (excepto calzado con características de juguete)	8	7	
64039933	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que no cubra el tobillo, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura ≤ 3 cm, incluida la tapa, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00)	8	7	
64039936	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural que no cubra el tobillo, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura ≤ 3 cm, incluida la tapa, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para hombres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00)	8	7	
64039938	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural que no cubra el tobillo, constituido por tiras o con una o varias hendiduras, con tacón de altura ≤ 3 cm, incluida la tapa, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64039950	Pantuflas y demás calzado de casa, con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural (excepto calzado que cubra el tobillo o constituido por tiras o con una o varias hendiduras, así como calzado con características de juguete)	8	7	
64039991	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, con plantilla de longitud < 24 cm (excepto calzado que cubra el tobillo o con puntera metálica de protección, con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, así como calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras, calzado de casa, de deporte, ortopédico y calzado con características de juguete)	8	7	
64039993	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, con plantilla de longitud $\geq$ 24 cm, no identificable como calzado para hombres o para mujeres (excepto calzado que cubra el tobillo; calzado con puntera metálica de protección o con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas; calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras; calzado de casa; calzado de deporte; calzado ortopédico)	8	7	
64039996	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, con plantilla de longitud $\geq$ 24 cm, para hombres (excepto 6403.11.00 a 6403.40.00, 6403.99.11, 6403.99.36 y 6403.99.50)	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64039998	Calzado con suela de caucho, plástico o cuero regenerado y parte superior de cuero natural, con plantilla de longitud ≥ 24 cm, para mujeres (excepto calzado que cubra el tobillo; calzado con puntera metálica de protección; con palmilla o plataforma de madera sin plantillas; calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras; calzado de casa, calzado de deporte, calzado ortopédico; calzado no identificable como calzado para hombres o para mujeres)	7	4	
64041100	Calzado de deporte, incluido calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil	16,9	10	
64041910	Pantuflas y demás calzado de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil (excepto calzado de tenis, de gimnasia, de entrenamiento y demás calzados similares, así como calzados con características de juguete)	16,9	10	
64041990	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil (excepto calzado de casa, calzado de deporte, incluido calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares, así como calzado con características de juguete)	17	10	
64042010	Pantuflas y demás calzado de casa con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil (excepto calzado con características de juguete)	17	10	
64042090	Calzado con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil (excepto calzado de casa, así como calzado con características de juguete)	17	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64051000	Calzado con parte superior de cuero natural o regenerado (excepto con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, así como calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	3,5	0	
64052010	Calzado con suela de madera o corcho y parte superior de materia textil (excepto calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	3,5	0	
64052091	Pantuflas y demás calzado de casa, con parte superior de materia textil (excepto con suela de caucho, plástico o cuero natural o regenerado, así como calzado con características de juguete)	4	0	
64052099	Calzado con parte superior de materia textil (excepto con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, madera o corcho, así como calzado de casa, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	4	0	
64059010	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materiales distintos del cuero natural o regenerado o de materia textil (excepto calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	17	10	
64059090	Calzado con suela de madera, corcho, cuerdas o cordones, cartón, peletería, tejido, fieltro, telas sin tejer, linóleo, rafia, paja, lufa, etc. y parte superior de materiales distintos del cuero natural o regenerado o materias textiles (excepto calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	4	0	
64061010	Partes superiores de calzado y sus partes, de cuero natural (excepto los contrafuertes y punteras duras)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
64061090	Partes superiores de calzado, incluidas las fijas a palmillas distintas de la suela, y sus partes [excepto contrafuertes y punteras duras, así como partes de cuero natural o de amianto (asbesto)]	3	0	
64062010	Suelas y tacones (tacos), de caucho	3	0	
64062090	Suelas y tacones (tacos), de plástico	3	0	
64069030	Conjunto formado por la parte superior de calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores [excepto de amianto (asbesto) o fijado a la suela]	3	0	
64069050	Plantillas, taloneras y demás accesorios amovibles	3	0	
64069060	Suelas de cuero natural o regenerado	3	0	
64069090	Partes de calzado, polainas y artículos similares, y sus partes (excepto suelas de cuero natural o regenerado, caucho o plástico, tacos de caucho o plástico, partes superiores de calzado y sus partes excepto contrafuertes y punteras duras, accesorios amovibles y partes generales fabricadas con amianto (asbesto))	3	0	
65010000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala; platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	2,7	0	
65020000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia (excepto ahormados, perfilados del ala o guarnecidos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
65040000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos (excepto tocados para animales o con características de juguete y tocados de carnaval)	Exención	0	
65050010	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, de fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo, fabricados con cascos o platos de la partida 6501, incluso guarnecidos (excepto los fabricados por unión de tiras o piezas de fieltro o los que tengan características de juguetes o de artículos de carnaval)	5,7	4	
65050030	Gorras, quepis y similares, con visera, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza, pero no en tiras, incluso guarnecidos (excepto con características de juguete o de artículos de carnaval)	2,7	0	
65050090	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza, pero no en tiras, incluso guarnecidos (excepto de fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo; gorras, quepis y similares con visera; sombreros y demás tocados para animales o con características de juguete o de artículos para fiestas)	2,7	0	
65061010	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos, de plástico	2,7	0	
65061080	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos (excepto de plástico)	2,7	0	
65069100	Gorros de baño, capuchas y demás tocados, incluso guarnecidos, de caucho o plástico (excepto cascos de seguridad, así como sombreros y demás tocados con características de juguete o de artículos de carnaval)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
65069910	Sombreros y demás tocados, de fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo, fabricados con cascos o platos de la partida 6501, incluso guarnecidos (excepto de punto o confeccionados con encaje, los fabricados por unión de tiras o piezas de fieltro o los que tengan características de juguetes o de artículos de carnaval)	5,7	4	
65069990	Sombreros y demás tocados, incluso guarnecidos, n.c.o.p.	2,7	0	
65070000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados (excepto las tiras para la cabeza de los tipos utilizados por los deportistas para absorber la transpiración, de punto)	2,7	0	
66011000	Quitasoles toldo y artículos similares (excepto carpas de playa)	4,7	4	
66019100	Artículos con astil o mango telescópico (excepto destinados al entretenimiento de los niños)	4,7	4	
66019920	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastón, con cubierta de materia textil (excepto con astil o mango telescópico, quitasoles toldo y artículos similares, y los artículos destinados al entretenimiento de los niños)	4,7	4	
66019990	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastón (excepto con cubierta de materia textil, así como los paraguas con astil o mango telescópico, quitasoles toldo y artículos similares y artículos destinados al entretenimiento de los niños)	4,7	4	
66020000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares (excepto bastones medida, muletas, bastones con características de armas y bastones de deporte)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
66032000	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas y quitasoles de la partida 6601	5,2	4	
66039010	Puños y pomos para paraguas, sombrillas y quitasoles de la partida 6601 o para bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares de la partida 6602	2,7	0	
66039090	Partes, guarniciones y accesorios, para paraguas, sombrillas y quitasoles de la partida 6601 o para bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares de la partida 6602 (excepto puños y pomos, y monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles)	5	4	
67010000	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 0505, los cañones y astiles de plumas trabajados, el calzado y los artículos de sombrerería y los artículos de cama de la partida 9404, así como juguetes, juegos, artículos de deporte y objetos de colección)	2,7	0	
67021000	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales obtenidos por atado, pegado, encajado u otros procedimientos similares, de plástico	4,7	4	
67029000	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales obtenidos por atado, pegado, encajado u otros procedimientos similares (excepto de plástico)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
67030000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares (excepto las trenzas naturales de cabello en bruto, incluso lavado y desgrasado, que no se hayan sometido a otros trabajos)	1,7	0	
67041100	Pelucas que cubran toda la cabeza, de fibras sintéticas	2,2	0	
67041900	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de fibras sintéticas (excepto pelucas que cubran toda la cabeza)	2,2	0	
67042000	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, así como manufacturas de cabello, n.c.o.p.	2,2	0	
67049000	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o materia textil (excepto de fibras sintéticas)	2,2	0	
68010000	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos de piedra natural (excepto la pizarra)	Exención	0	
68021000	Losetas, cubos, dados y demás piedras naturales trabajadas, incluida la pizarra, para mosaicos y similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural, incluida la pizarra, coloreados artificialmente	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68022100	Mármol, travertinos, alabastro y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa [excepto las manufacturas de piedra en que toda o parte de la superficie haya sido cepillada, desgastada con arena, pulida o pulimentada; losetas, cubos, dados y artículos similares de la subpartida 680210; adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos]	1,7	0	
68022300	Granito y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa [excepto las manufacturas de piedra en que toda o parte de la superficie haya sido cepillada, desgastada con arena, pulida o pulimentada; losetas, cubos, dados y artículos similares de la subpartida 6802.10.00; adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos]	1,7	0	
68022900	Piedra de talla, natural, distinta de las piedras calizas, el granito y la pizarra, y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa [excepto mármol, travertinos, alabastro, granito y pizarra, las manufacturas de piedra en que toda o parte de la superficie haya sido cepillada, desgastada con arena, pulida o pulimentada; losetas, cubos, dados y artículos similares de la subpartida 6802.10.00; adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos]	1,7	0	
68029100	Mármol, travertinos y alabastro, de cualquier forma [excepto losetas, cubos, dados y artículos similares de la subpartida 6802.10; bisutería; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; botones; obras originales de estatuaría o de escultura; adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos]	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68029200	Piedras calizas, de cualquier forma [excepto mármol, travertinos y alabastro; losetas, cubos, dados y artículos similares de la subpartida 6802.10; bisutería; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; obras originales de estatuaria o de escultura; adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos]	1,7	0	
68029310	Granito de cualquier forma, pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto ≥ 10 kg (excepto relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	Exención	0	
68029390	Granito de cualquier forma, pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, de peso neto < 10 kg; granito esculpido (excepto losetas, cubos, dados y artículos similares de la subpartida 6802.10; bisutería; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; obras originales de estatuaria o de escultura; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	1,7	0	
68029910	Piedra de talla o de construcción, de cualquier forma, pulimentada, decorada o trabajada de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto ≥ 10 kg (excepto piedras calizas, granito y losetas; artículos de basalto fundido, artículos de esteatita natural, obtenidos por cocción cerámica; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	Exención	0	
68029990	Piedra de talla o de construcción, natural (distinta de la piedra caliza, el granito y la pizarra), de cualquier forma, pulimentada, decorada o trabajada de otro modo, de peso neto < 10 kg, o bien esculpida (excepto losetas, dados y artículos similares de la subpartida 6802.10; adoquines, encintado y losas para pavimentos; artículos de basalto fundido; artículos de esteatita, obtenidos por cocción cerámica; bisutería, relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; botones, tizas, obras originales de estatuaria o de escultura)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68030010	Pizarra trabajada para tejados y fachadas	1,7	0	
68030090	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada (excepto gránulos, tasquiles y polvo de pizarra; piedras para mosaicos y artículos similares; pizarrines, pizarras listas para usar y pizarras para escribir o dibujar; y pizarras para tejados y fachadas)	1,7	0	
68041000	Muelas y piedras de moler, sin bastidor, para moler, triturar o desfibrar	Exención	0	
68042100	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de diamante natural o sintético aglomerado (excepto piedras de afilar o pulir a mano, así como pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	1,7	0	
68042212	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de abrasivos artificiales aglomerados con aglomerante de resinas sintéticas o artificiales, sin reforzar (excepto de diamante natural o sintético aglomerado, así como piedras de afilar o pulir a mano, piedra pómez perfumada y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	Exención	0	
68042218	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de abrasivos artificiales aglomerados con aglomerante de resinas sintéticas o artificiales, reforzados (excepto de diamante natural o sintético aglomerado, así como piedras de afilar o pulir a mano, piedra pómez perfumada y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68042230	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de abrasivos artificiales, con aglutinante de cerámica o silicatos (excepto de diamante natural o sintético aglomerado, así como piedras de afilar o pulir a mano, piedra pómez perfumada y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	Exención	0	
68042250	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de abrasivos artificiales aglomerados con aglomerante distinto de las resinas sintéticas o artificiales, la cerámica o los silicatos (excepto de diamante natural o sintético aglomerado, así como piedras de afilar o pulir a mano, piedra pómez perfumada y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	Exención	0	
68042290	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de abrasivos aglomerados naturales o de cerámica (excepto de diamante natural o sintético aglomerado, así como piedras de afilar o pulir a mano, piedra pómez perfumada y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	Exención	0	
68042300	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales (excepto de abrasivos naturales aglomerados o de cerámica, así como piedra pómez perfumada, piedras de afilar o pulir a mano y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano	Exención	0	
68051000	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de tejidos de materia textil solamente, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	1,7	0	
68052000	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de papel o cartón solamente, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	1,7	0	
68053000	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materiales distintos de tejidos de materia textil solamente o de papel o cartón solamente, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	1,7	0	
68061000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	Exención	0	
68062010	Arcilla dilatada	Exención	0	
68062090	Vermiculita dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí (excepto arcilla dilatada)	Exención	0	
68069000	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (excepto lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; manufacturas de hormigón ligero, de amianto, de amiantocemento, de celulosacemento o similares; mezclas y otras manufacturas de amianto o a base de amianto; productos cerámicos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68071000	Artículos de asfalto o de materiales similares, por ejemplo, betún de petróleo o brea mineral, en rollos	Exención	0	
68079000	Manufacturas de asfalto o de productos similares, p.ej. pez de petróleo o brea (excepto en rollos)	Exención	0	
68080000	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o escamillas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales (excepto manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares)	1,7	0	
68091100	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, de yeso o de preparaciones a base de yeso, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón (excepto con adornos y con manufacturas aglomeradas con yeso para aislamiento térmico o acústico)	1,7	0	
68091900	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, de yeso o de preparaciones a base de yeso (excepto con adornos, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón, así como manufacturas aglomeradas con yeso para aislamiento térmico o acústico)	1,7	0	
68099000	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable (excepto vendas enyesadas para fracturas, acondicionadas para la venta al por menor, así como tablillas enyesadas para fracturas; placas aglomeradas con yeso para construcciones ligeras; manufacturas para aislamiento térmico o acústico)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68101110	Bloques y ladrillos para la construcción, de hormigón ligero (por ejemplo, a base de piedra pómez, de escorias granuladas)	1,7	0	
68101190	Bloques y ladrillos para la construcción, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidos los armados [excepto de hormigón ligero (por ejemplo, a base de piedra pómez, de escorias granuladas)]	1,7	0	
68101900	Baldosas, losas de pavimento, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial (excepto bloques y ladrillos para la construcción)	1,7	0	
68109100	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados	1,7	0	
68109900	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas (excepto elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil; tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares)	1,7	0	
68114000	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares, que contengan amianto	1,7	0	
68118100	Placas onduladas de celulosacemento o similares, que no contengan amianto	1,7	0	
68118200	Placas, paneles, baldosas, losetas y artículos similares, de celulosacemento o similares, que no contengan amianto (excepto placas onduladas)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68118900	Artículos de fibrocemento de celulosa y similares, que no contengan amianto (excepto placas onduladas y demás placas, paneles, baldosas, losetas y artículos similares)	1,7	0	
68128010	Amianto (asbesto) crocidolita en fibras trabajado; mezclas a base de amianto de crocidolita o a base de amianto de crocidolita y carbonato de magnesio	1,7	0	
68128090	Hilados, cuerdas, cordones, tejidos y demás manufacturas de amianto (asbesto) crocidolita o de mezclas a base de amianto (asbesto) crocidolita o a base de amianto (asbesto) y carbonato de magnesio, incluso armadas [excepto amianto (asbesto) crocidolita en fibras trabajado; mezclas a base de amianto (asbesto) crocidolita o a base de amianto (asbesto) crocidolita y carbonato de magnesio; guarniciones de fricción a base de amianto (asbesto) crocidolita; artículos de amiantocemento de cloridolita]	3,7	0	
68129100	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados, de amianto (asbesto) o de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio (excepto de amianto de crocidolita)	3,7	0	
68129200	Papel, cartón y fieltro, de amianto (asbesto) o de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio (excepto con un contenido < 35 % en peso de amianto y de amianto de crocidolita)	3,7	0	
68129300	Hojas de amianto (asbesto) y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, incluso enrolladas (excepto de amianto de crocidolita)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68129910	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio (excepto de amianto de crocidolita)	1,7	0	
68129990	Hilados, cuerdas, cordones, tejidos y demás manufacturas a base de amianto (asbesto) o de amianto (asbesto) y carbonato de magnesio, incluso armadas [excepto de amianto (asbesto) crocidolita; amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto (asbesto) o a base de amianto (asbesto) y carbonato de magnesio; amianto (asbesto) y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos; papel cartón y fieltro; prendas y complementos (accesorios) de vestir, calzado y sombreros y demás tocados; guarniciones de fricción a base de amianto; manufacturas de amiantocemento]	3,7	0	
68132000	Guarniciones de fricción, p.ej. placas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas o plaquitas, para embragues o cualquier órgano de frotamiento, sin montar, que contengan amianto (asbesto), incluso combinadas con materias textiles u otras materias	2,7	0	
68138100	Guarniciones para frenos, a base de sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con materias textiles u otras materias (excepto que contengan amianto)	2,7	0	
68138900	Guarniciones de fricción, p. ej. placas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas o plaquitas, para embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con materias textiles u otras materias (excepto que contengan amianto, y guarniciones para frenos)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
68141000	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias, en rollos o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular	1,7	0	
68149000	Mica trabajada y manufacturas de mica (excepto aisladores eléctricos, piezas aislantes, resistencias y condensadores; gafas protectoras de mica y sus lentes; adornos de mica para árboles de Navidad; placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte)	1,7	0	
68151010	Fibras de carbono y manufacturas de fibras de carbono (excepto para usos eléctricos)	Exención	0	
68151090	Manufacturas de grafito u otros carbonos (excepto para usos eléctricos, así como fibras de carbono y manufacturas de fibras de carbono)	Exención	0	
68152000	Manufacturas de turba (excepto productos textiles de fibras de turba)	Exención	0	
68159100	Manufacturas de piedra u otras sustancias minerales n.c.o.p. que contengan magnesita, dolomita o cromita	Exención	0	
68159900	Manufacturas de piedra u otras sustancias minerales n.c.o.p. (excepto que contengan magnesita, dolomita o cromita, y manufacturas de grafito o de otros carbonos)	Exención	0	
69010000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles, p. ej. «kieselguhr», tripolita o diatomita, o de tierras silíceas análogas	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69021000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr > 50 % en peso, considerados aislada o conjuntamente, expresados en MgO, CaO o Cr ₂ O ₃	2	4	
69022010	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de sílice ≥ 93 % en peso (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)	2	4	
69022091	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de alúmina > 7 pero < 45 % en peso y, sin embargo, con un contenido > 50 % en peso de combinación con sílice	2	4	
69022099	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de alúmina, sílice o de una mezcla o combinación de estos productos > 50 % en peso (excepto con un contenido de sílice ≥ 93 % en peso o con un contenido de alúmina > 7 % en peso, pero < 45 % en peso, así como los artículos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)	2	4	
69029000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (excepto artículos con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr > 50 % en peso, considerados aislada o conjuntamente, expresado en MgO, CaO o Cr ₂ O ₃ ; artículos con un contenido de alúmina, sílice o de una mezcla o combinación de estos productos > 50 % en peso; artículos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas similares)	2	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69031000	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios, con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos > 50 % en peso (excepto ladrillos, placas, baldosas y demás productos cerámicos análogos de construcción, refractarios)	5	4	
69032010	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios, con un contenido de alúmina < 45 % en peso y de sílice > 50 % en peso (excepto ladrillos, placas, baldosas y demás productos cerámicos análogos de construcción, refractarios)	5	4	
69032090	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios, con un contenido de alúmina $\geq$ 45 % en peso y de sílice > 50 % en peso (excepto ladrillos, placas, baldosas y demás productos cerámicos análogos de construcción, refractarios)	5	4	
69039010	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios, con un contenido de grafito, de otro carbono o de una mezcla de estos productos > 25 hasta 50 % en peso (excepto ladrillos, placas, baldosas y demás productos cerámicos análogos de construcción, refractarios)	5	4	
69039090	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios (excepto artículos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas; artículos de la partida 6902; artículos que contengan carbono, alúmina o sílice de las subpartidas 6903.10.00 y 6903.90.10)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69041000	Ladrillos de construcción (excepto de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, así como ladrillos refractarios de la partida 6902)	2	0	
69049000	Bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica (excepto productos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, ladrillos refractarios de la partida 6902, así como placas y baldosas de cerámica y losas para pavimentación o revestimiento de las partidas 6907 y 6908 y ladrillos de construcción)	2	0	
69051000	Tejas	Exención	0	
69059000	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos u artículos similares, de cerámica, de construcción (excepto de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, piezas cerámicas de construcción refractarias, así como tubos y demás piezas de construcción para canalizaciones y usos similares y tejas)	Exención	0	
69060000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica (excepto productos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, artículos de cerámica refractarios, conductos de humo, tubos fabricados especialmente para laboratorios, así como tubos aislantes y sus piezas de unión para usos eléctricos)	Exención	0	
69071000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de cerámica sin barnizar ni esmaltar, incluidos los de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm, incluidos con soporte	5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69079020	Placas y baldosas, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento, de gres; cubos y artículos similares para mosaicos, de gres sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte (excepto baldosas especialmente adaptadas como manteles individuales, artículos ornamentales, baldosas fabricadas especialmente para hornos y estufas, losetas y cubos y artículos similares en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm)	5	7	
69079080	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos y artículos similares para mosaicos, de cerámica sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte (excepto de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, productos cerámicos refractarios, artículos de gres, baldosas adaptadas especialmente como manteles individuales, artículos ornamentales, baldosas fabricadas especialmente para hornos y estufas, losetas y cubos y artículos similares, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm)	5	7	
69081000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de cerámica barnizados o esmaltados, incluso los de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm, incluidos con soporte	7	7	
69089011	Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i> , de barro ordinario, barnizadas o esmaltadas	6	7	
69089020	Placas y baldosas, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento y similares, de barro ordinario (excepto baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i> , especialmente adaptadas como manteles individuales, artículos ornamentales, baldosas fabricadas especialmente para hornos y estufas, losetas y cubos y artículos similares en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm)	5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69089031	Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i> , de cerámica, barnizadas o esmaltadas (excepto de barro ordinario)	5	7	
69089051	Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas, de superficie $\leq 90 \text{ cm}^2$ (excepto de barro ordinario, baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i> , baldosas especialmente adaptadas como manteles individuales, artículos ornamentales y baldosas fabricadas especialmente para hornos y estufas)	7	7	
69089091	Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas, de gres, de superficie $> 90 \text{ cm}^2$ (excepto baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i> , baldosas especialmente adaptadas como manteles individuales, artículos ornamentales y baldosas fabricadas especialmente para hornos y estufas)	5	7	
69089093	Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas, de loza o de barro fino, de superficie $> 90 \text{ cm}^2$ (excepto baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i> , baldosas especialmente adaptadas como manteles individuales, artículos ornamentales y baldosas fabricadas especialmente para hornos y estufas)	5	7	
69089099	Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas, de superficie $> 90 \text{ cm}^2$ (excepto de barro ordinario, de gres, de loza o de barro fino, baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i> , baldosas especialmente adaptadas como manteles individuales, artículos ornamentales y baldosas fabricadas especialmente para hornos y estufas)	5	7	
69091100	Aparatos y artículos de porcelana, para usos químicos o demás usos técnicos (excepto productos de cerámica refractarios, así como aparatos eléctricos, aisladores eléctricos y demás piezas aislantes)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69091200	Artículos de cerámica con una dureza ≥ 9 en la escala de Mohs, para usos químicos o demás usos técnicos (excepto de porcelana, así como productos de cerámica refractarios, aparatos eléctricos, aisladores eléctricos y demás piezas aislantes)	5	4	
69091900	Aparatos y artículos de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos (excepto de porcelana, así como artículos con una dureza ≥ 9 en la escala de Mohs, muelas, piedras de afilar o pulir y demás artículos de la partida 6804, artículos de cerámica refractarios, aparatos eléctricos, aisladores eléctricos y demás piezas aislantes)	5	4	
69099000	Abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado (excepto vasijas de pie de uso general para laboratorio, cántaros y jarros para el comercio y artículos de uso doméstico)	5	4	
69101000	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana (excepto soportes para jabón, para esponjas, para cepillos de dientes, para toallas y para papel higiénico)	7	7	
69109000	Fregaderos (piletas para lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios (excepto de porcelana, así como soportes para jabón, para esponjas, para cepillos de dientes, para toallas y para papel higiénico)	7	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69111000	Artículos para servicio de mesa o cocina, de porcelana (excepto objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes similares de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal)	12	10	
69119000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana (excepto artículos para servicio de mesa o cocina, así como bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos similares; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes similares de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal)	12	10	
69120010	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de barro ordinario [excepto estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes similares de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal]	5	7	
69120030	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de gres (excepto bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos similares; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes similares de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal)	5,5	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
69120050	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de loza o de barro fino (excepto bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos similares; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes similares de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal)	9	10	
69120090	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos similares; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes similares de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal; artículos de barro ordinario, de gres, de loza o de barro fino)	7	10	
69131000	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana, n.c.o.p.	6	7	
69139010	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro ordinario, n.c.o.p.	3,5	0	
69139093	Estatuillas y demás artículos para adorno, de loza o de barro fino, n.c.o.p.	6	7	
69139098	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica, n.c.o.p. (excepto de porcelana, barro ordinario, loza o barro fino)	6	7	
69141000	Manufacturas cerámicas de porcelana, n.c.o.p.	5	7	
69149000	Manufacturas cerámicas, n.c.o.p. (excepto de porcelana)	3	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70010010	Desperdicios y desechos de vidrio (excepto vidrio en forma de polvo, gránulos, lentejuelas o escamas)	Exención	0	
70010091	Vidrio en masa, óptico	3	0	
70010099	Vidrio en masa (excepto vidrio óptico)	Exención	0	
70021000	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de diámetro ≤ 1 mm y bolas de vidrio con características de juguete), sin trabajar	3	0	
70022010	Barras o varillas de vidrio óptico, sin trabajar	3	0	
70022090	Barras o varillas de vidrio, sin trabajar (excepto de vidrio óptico)	3	0	
70023100	Tubos, de cuarzo o demás sílices fundidos, sin trabajar	3	0	
70023200	Tubos de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, sin trabajar (excepto tubos de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C)	3	0	
70023900	Tubos de vidrio, sin trabajar (excepto tubos de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, así como de cuarzo o demás sílices fundidos)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70031210	Placas u hojas de vidrio óptico colado o laminado, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo (excepto armadas)	3	0	
70031291	Placas u hojas de vidrio colado o laminado, con capa antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo (excepto armadas, así como las placas y hojas de vidrio óptico)	3	0	
70031299	Placas u hojas de vidrio óptico colado o laminado, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo (excepto armadas)	3,8 MIN 0,6 EUR/ 100 kg/br	0	
70031910	Placas u hojas de vidrio óptico colado o laminado, pero sin trabajar de otro modo (excepto armadas, así como coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	3	0	
70031990	Placas u hojas de vidrio colado o laminado, pero sin trabajar de otro modo (excepto armadas, así como coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, y vidrio óptico)	3,8 MIN 0,6 EUR/ 100 kg/br	0	
70032000	Placas u hojas de vidrio colado o laminado, armadas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	3,8 MIN 0,4 EUR/ 100 kg/br	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70033000	Perfiles de vidrio, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	3	0	
70042010	Hojas de vidrio óptico, estirado o soplado, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	3	0	
70042091	Hojas de vidrio estirado o soplado, con capa antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo (excepto vidrio óptico)	3	0	
70042099	Hojas de vidrio estirado o soplado, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente o reflectante, pero sin trabajar de otro modo (excepto de vidrio óptico)	4,4 MIN 0,4 EUR/ 100 kg/br	0	
70049010	Hojas de vidrio óptico, estirado o soplado, pero sin trabajar de otro modo (excepto coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	3	0	
70049080	Hojas de vidrio estirado o soplado, pero sin trabajar de otro modo (excepto vidrio óptico, hojas coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	4,4 MIN 0,4 EUR/ 100 kg/br	0	
70051005	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, dotado de una capa antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo (excepto armado)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70051025	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, con capa absorbente o reflectante, pero sin trabajar de otro modo, de espesor $\leq 3,5$ mm (excepto vidrio armado)	2	0	
70051030	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, con capa absorbente o reflectante, pero sin trabajar de otro modo, de espesor $> 3,5$ mm, pero $\leq 4,5$ mm (excepto vidrio armado)	2	0	
70051080	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, con capa absorbente o reflectante, pero sin trabajar de otro modo, de espesor $> 4,5$ mm (excepto vidrio armado)	2	0	
70052125	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, pero sin trabajar de otro modo, de un espesor $\leq 3,5$ mm (excepto armados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	2	0	
70052130	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, pero sin trabajar de otro modo, de espesor $> 3,5$ mm, pero $\leq 4,5$ mm (excepto armadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70052180	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, pero sin trabajar de otro modo, de un grosor > 4,5 mm (excepto armados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	2	0	
70052925	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, pero sin trabajar de otro modo, de un espesor $\leq 3,5$ mm (excepto armados o coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, así como las lunas con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	2	0	
70052935	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, pero sin trabajar de otro modo, de un espesor > 3,5 mm, pero $\leq 4,5$ mm (excepto armados o coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, así como las lunas con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	2	0	
70052980	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, pero sin trabajar de otro modo, de un espesor > 4,5 mm (excepto vidrio para la horticultura, o armado o coloreado en la masa, opacificado, chapado o simplemente desbastado, así como las lunas con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	2	0	
70053000	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, armado, pero sin trabajar de otro modo	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70060010	Placas, hojas o perfiles de vidrio óptico, incluso con capa absorbente, reflectante, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias (excepto vidrio de seguridad, vidrieras aislantes de paredes múltiples y espejos de vidrio)	3	0	
70060090	Placas, hojas o perfiles de vidrio, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias (excepto vidrio óptico, vidrio de seguridad, vidrieras aislantes de paredes múltiples y espejos de vidrio)	3	0	
70071110	Vidrio de seguridad templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores	3	0	
70071190	Vidrio de seguridad templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en aeronaves, barcos u otros vehículos (excepto automóviles y tractores)	3	0	
70071910	Vidrio de seguridad templado, esmaltado	3	0	
70071920	Vidrio de seguridad templado, coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente o reflectante (excepto de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, así como cristales para reloj y para gafas)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70071980	Vidrio de seguridad templado (excepto esmaltado, coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente o reflectante, así como de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, así como cristales para reloj y para gafas)	3	0	
70072120	Vidrio de seguridad contrachapado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores (excepto vidrieras aislantes de paredes múltiples)	3	0	
70072180	Vidrio de seguridad contrachapado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en aeronaves, barcos u otros vehículos (excepto automóviles y tractores, así como vidrieras aislantes de paredes múltiples)	3	0	
70072900	Vidrio de seguridad contrachapado (excepto de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, así como vidrieras aislantes de paredes múltiples)	3	0	
70080020	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con una capa absorbente o reflectante	3	0	
70080081	Vidrieras aislantes formadas por dos placas de vidrio selladas en su contorno por una junta hermética y separadas por capa de aire, de otro gas o por vacío (excepto coloreadas en masa, opacificadas, chapadas o con una capa absorbente o reflectante)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70080089	Vidrieras aislantes formadas por dos placas de vidrio con alma de fibras de vidrio, o bien por tres o más capas (excepto coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con una capa absorbente o reflectante)	3	0	
70091000	Espejos retrovisores, enmarcados o no, para vehículos	4	0	
70099100	Espejos de vidrio, sin enmarcar (excepto espejos retrovisores para vehículos, espejos de óptica de vidrio trabajado ópticamente y espejos de más de 100 años)	4	0	
70099200	Espejos de vidrio, enmarcados (excepto espejos retrovisores para vehículos, espejos de óptica de vidrio trabajado ópticamente y espejos de más de 100 años)	4	0	
70101000	Ampollas de vidrio	3	0	
70102000	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio	5	4	
70109010	Tarros de vidrio para esterilizar	5	4	
70109021	Envases tubulares y demás recipientes para transporte o envasado comerciales, obtenidos de un tubo de vidrio (excepto ampollas)	5	4	
70109031	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para transporte o envasado comerciales, de vidrio, de capacidad nominal $\geq 2,5$ l	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70109041	Botellas y frascos de vidrio sin colorear, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal ≥ 1 l pero $< 2,5$ l	5	4	
70109043	Botellas y frascos de vidrio sin colorear, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $> 0,33$ l pero < 1 l	5	4	
70109045	Botellas y frascos de vidrio sin colorear, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $\geq 0,15$ l pero $\leq 0,33$ l	5	4	
70109047	Botellas y frascos de vidrio sin colorear, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $< 0,15$ l	5	4	
70109051	Botellas y frascos de vidrio coloreado, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal ≥ 1 l pero $< 2,5$ l	5	4	
70109053	Botellas y frascos de vidrio coloreado, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $> 0,33$ l, pero ≤ 1 l	5	4	
70109055	Botellas y frascos de vidrio coloreado, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $\geq 0,15$ l pero $\leq 0,33$ l	5	4	
70109057	Botellas y frascos de vidrio coloreado, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $< 0,15$ l	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70109061	Bombonas (damajuanas), bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes, de vidrio, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $\geq 0,25$ l pero $< 2,5$ l (excepto botellas y frascos)	5	4	
70109067	Bombonas (damajuanas), bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes, de vidrio, para transporte o envasado comerciales de productos alimenticios y bebidas, de capacidad nominal $< 0,25$ l (excepto botellas y frascos)	5	4	
70109071	Botellas, frascos, tarros, envases tubulares y demás recipientes de vidrio, para transporte o envasado comerciales de productos farmacéuticos, de capacidad nominal $> 0,055$ l pero $< 2,5$ l (excepto ampollas, recipientes obtenidos de un tubo de vidrio y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	5	4	
70109079	Botellas, frascos, tarros, envases tubulares y demás recipientes de vidrio, para transporte o envasado comerciales de productos farmacéuticos, de capacidad nominal $\leq 0,055$ l (excepto ampollas, recipientes obtenidos de un tubo de vidrio y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	5	4	
70109091	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para transporte o envasado comerciales, de vidrio sin colorear, de capacidad nominal $< 2,5$ l (excepto para productos alimenticios y bebidas y para productos farmacéuticos; ampollas, recipientes obtenidos de un tubo de vidrio y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío y pulverizadores de tocador, así como botellas, frascos, etc. para pulverizadores)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70109099	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para transporte o envasado comerciales, de vidrio coloreado, de capacidad nominal < 2,5 l (excepto para productos alimenticios y bebidas y para productos farmacéuticos; ampollas y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, recipientes obtenidos de un tubo de vidrio y pulverizadores de tocador, así como botellas, frascos, etc. para pulverizadores)	5	4	
70111000	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, destinadas al alumbrado eléctrico	4	0	
70112000	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, destinadas a tubos catódicos	4	0	
70119000	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, destinadas a lámparas eléctricas o similares (excepto para tubos catódicos y para alumbrado eléctrico)	4	0	
70131000	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los objetos de la partida 7018, así como placas de cocina, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)	11	10	
70132210	Recipientes de vidrio para beber, incluidos recipientes con pie, de cristal al plomo, hechos a mano	11	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70132290	Recipientes de vidrio para beber, incluidos recipientes con pie, de cristal al plomo, fabricados mecánicamente	11	10	
70132810	Recipientes de vidrio para beber, incluidos recipientes con pie, hechos a mano (excepto de vitrocerámica o de cristal al plomo)	11	10	
70132890	Recipientes de vidrio para beber, incluidos recipientes con pie, fabricados mecánicamente (excepto de vitrocerámica o de cristal al plomo)	11	10	
70133311	Recipientes de vidrio para beber, de cristal al plomo, hechos a mano, tallados o decorados de otro modo (excepto recipientes con pie)	11	10	
70133319	Recipientes de vidrio para beber, de cristal al plomo, hechos a mano (excepto tallados o decorados de otro modo y recipientes con pie)	11	10	
70133391	Recipientes de vidrio para beber, de cristal al plomo, fabricados mecánicamente, tallados o decorados de otro modo (excepto recipientes con pie)	11	10	
70133399	Recipientes de vidrio para beber, de cristal al plomo, fabricados mecánicamente (excepto tallados o decorados de otro modo y recipientes con pie)	11	10	
70133710	Recipientes para beber, de vidrio templado (excepto recipientes con pie)	11	10	
70133751	Recipientes de vidrio para beber, hechos a mano, tallados o decorados de otro modo (excepto de vitrocerámica, de cristal al plomo o de vidrio templado y recipientes con pie)	11	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70133759	Recipientes de vidrio para beber, hechos a mano (excepto tallados o decorados de otro modo, de vitrocerámica, de cristal al plomo o de vidrio templado y recipientes con pie)	11	10	
70133791	Recipientes de vidrio para beber, fabricados mecánicamente, tallados o decorados de otro modo (excepto de vitrocerámica, de cristal al plomo o de vidrio templado y recipientes con pie)	11	10	
70133799	Recipientes de vidrio para beber, fabricados mecánicamente (excepto tallados o decorados de otro modo, de vitrocerámica, de cristal al plomo o de vidrio templado y recipientes con pie)	11	10	
70134110	Artículos de cristal al plomo, para servicio de mesa o de cocina, hechos a mano (excepto objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	11	10	
70134190	Artículos de cristal al plomo, para servicio de mesa o de cocina, fabricados mecánicamente (excepto objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	11	10	
70134200	Artículos de vidrio, para servicio de mesa o de cocina, con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C (excepto artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	11	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70134910	Artículos de vidrio, para servicio de mesa o de cocina, de vidrio templado (excepto con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	11	10	
70134991	Artículos de vidrio, para servicio de mesa o de cocina, hechos a mano (excepto de vidrio templado, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	11	10	
70134999	Artículos de vidrio, para servicio de mesa o de cocina, fabricados mecánicamente (excepto de vidrio templado, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	11	10	
70139110	Artículos de cristal al plomo, de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos similares, hechos a mano (excepto para servicio de mesa o de cocina, objetos de la partida 7018, así como espejos, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)	11	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70139190	Artículos de cristal al plomo, de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos similares, fabricados mecánicamente (excepto para servicio de mesa o de cocina, objetos de la partida 7018, así como espejos, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)	11	10	
70139900	Artículos de vidrio, de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos similares (excepto de cristal al plomo, para servicio de mesa o de cocina, objetos de la partida 7018, así como espejos, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)	11	10	
70140000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio, sin trabajar ópticamente [excepto cristales para reloj y cristales similares; cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, así como esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales; microesferas sueltas; aparatos de alumbrado y sus partes]	3	0	
70151000	Cristales correctores para gafas (anteojos), abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente (excepto vidrio plano para los mismos usos)	3	0	
70159000	Cristales para reloj y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales (excepto vidrio plano para los mismos usos)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70161000	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos y decoraciones similares (excepto hojas completas y motivos completos para mosaicos fabricados con dados de vidrio)	8	7	
70169010	Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros) (excepto con más de cien años)	3	0	
70169040	Adoquines y ladrillos para la construcción	3 MIN 1,2 EUR/ 100 kg/br	0	
70169070	Placas, tejas y demás artículos de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción, así como vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares (excepto vidrio de seguridad contrachapado y vidrieras aislantes de paredes múltiples, así como vidrieras artísticas y artículos similares, así como bloques y ladrillos, de los tipos utilizados para la construcción)	3 MIN 1,2 EUR/ 100 kg/br	0	
70171000	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados, de cuarzo o demás sílices fundidos (excepto recipientes para transporte o envasado, así como instrumentos y aparatos de medida, control y médicos del capítulo 90)	3	0	
70172000	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados, con coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C (excepto de cuarzo o demás sílices fundidos, y recipientes para transporte o envasado, así como instrumentos y aparatos de medida, control y médicos del capítulo 90)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70179000	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados (excepto con coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, de cuarzo o demás sílices fundidos, y recipientes para transporte o envasado, así como instrumentos y aparatos de medida, control y médicos del capítulo 90)	3	0	
70181011	Cuentas de vidrio, talladas y pulidas mecánicamente (excepto sus manufacturas)	Exención	0	
70181019	Cuentas de vidrio (excepto talladas y pulidas mecánicamente y sus manufacturas)	7	4	
70181030	Imitaciones de perlas, de vidrio (excepto sus manufacturas)	Exención	0	
70181051	Imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas, de vidrio, talladas y pulidas mecánicamente (excepto sus manufacturas)	Exención	0	
70181059	Imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas, de vidrio (excepto talladas y pulidas mecánicamente y sus manufacturas)	3	0	
70181090	Imitaciones de corales y artículos similares de abalorio (excepto sus manufacturas, así como las imitaciones de perlas y las imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas)	3	0	
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro ≤ 1 mm	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70189010	Ojos de vidrio, así como objetos de cuentas de vidrio o de imitaciones de perlas, de imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas o de otros objetos de abalorio (excepto las prótesis y la bisutería)	3	0	
70189090	Estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado) (excepto la bisutería)	6	4	
70191100	Hilados de fibra de vidrio cortados (<i>chopped strands</i>), de longitud ≤ 50 mm	7	7	
70191200	<i>Rovings</i> de fibra de vidrio	7	7	
70191910	Hilados de filamentos de fibra de vidrio [excepto hilados cortados (<i>chopped strands</i>) de longitud ≤ 50 mm, así como <i>rovings</i>]	7	7	
70191990	Mechas e hilados de fibras de vidrio discontinuas	7	7	
70193110	<i>Mats</i> de capas de fibras de vidrio desorientadas, de filamentos	7	7	
70193190	<i>Mats</i> de capas de fibras de vidrio desorientadas (excepto de filamentos)	7	7	
70193210	Velos de capas de fibras de vidrio desorientadas, de filamentos	5	7	
70193290	Velos de capas de fibras de vidrio desorientadas (excepto de filamentos)	5	7	
70193900	Napas, colchones, paneles y productos similares sin tejer, de fibras de vidrio (excepto <i>mats</i> y velos)	5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70194000	Tejidos de «rovings», de fibra de vidrio	7	7	
70195100	Tejidos, incluidas cintas, de fibra de vidrio, de anchura ≤ 30 cm (excepto <i>rovings</i>)	7	7	
70195200	Tejidos, incluidas cintas, de filamentos de fibra de vidrio, de anchura > 30 cm, de ligamento tafetán, de peso < 250 g/m ² , de filamentos de título ≤ 136 tex por hilo sencillo (excepto de <i>rovings</i>)	7	7	
70195900	Tejidos, incluidas cintas, de fibra de vidrio, de anchura > 30 cm (excepto tejidos de filamentos de vidrio, de ligamento tafetán, de peso < 250 g/m ² y filamentos de título ≤ 136 tex por hilo sencillo, así como tejidos de <i>rovings</i>)	7	7	
70199000	Fibras de vidrio, incluida la lana de vidrio, y sus manufacturas [excepto fibras de vidrio discontinuas, mechas, hebras cortadas (<i>chopped strands</i>), tejidos de calada, incluidas cintas, velos, mallas, mats, napas, colchones, paneles y productos similares sin tejer, lanas minerales y sus manufacturas, aisladores eléctricos o sus partes, fibras ópticas, haces y cables de fibras, brochas y pinceles de fibra de vidrio y pelucas para muñecas o muñecos]	7	7	
70200005	Tubos y soportes de reactores de cuarzo destinados a hornos de difusión y de oxidación para la producción de materiales semiconductores	Exención	0	
70200007	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, sin terminar	3	0	
70200008	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, terminadas	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
70200010	Manufacturas de vidrio, de cuarzo o demás sílices fundidos, n.c.o.p.	3	0	
70200030	Artículos de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, n.c.o.p. (excepto manufacturas de vidrio, de cuarzo o demás sílices fundidos)	3	0	
70200080	Manufacturas de vidrio, n.c.o.p.	3	0	
71011000	Perlas finas «naturales», incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas «naturales», ensartadas temporalmente para facilitar el transporte (excepto nácar)	Exención	0	
71012100	Perlas cultivadas, en bruto, incluso clasificadas	Exención	0	
71012200	Perlas cultivadas, trabajadas, incluso clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	Exención	0	
71021000	Diamantes, sin clasificar	Exención	0	
71022100	Diamantes industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	Exención	0	
71022900	Diamantes industriales, trabajados, sin montar ni engarzar (excepto piedras sin montar para agujas de fonocaptadores, así como piedras reconocibles como partes de contadores, de instrumentos de medida o de otros productos del capítulo 90)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
71023100	Diamantes, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados (excepto diamantes industriales)	Exención	0	
71023900	Diamantes, trabajados, sin montar ni engarzar (excepto diamantes industriales)	Exención	0	
71031000	Piedras preciosas o semipreciosas, naturales, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incluso clasificadas (excepto diamantes e imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas)	Exención	0	
71039100	Rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajados, incluso clasificados, pero sin ensartar, montar ni engarzar; rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajados, sin clasificar, ensartados temporalmente para facilitar el transporte (excepto simplemente aserrados o desbastados, así como imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas)	Exención	0	
71039900	Piedras preciosas o semipreciosas «naturales», trabajadas, incluso clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas y semipreciosas «naturales», trabajadas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte (excepto simplemente aserradas o desbastadas, así como diamantes, rubíes, zafiros, esmeraldas e imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas)	Exención	0	
71041000	Cuarzo piezoeléctrico, de piedras sintéticas o reconstituidas, incluso trabajado o clasificado, pero sin montar o engarzar	Exención	0	
71042000	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incluso clasificadas (excepto cuarzo piezoeléctrico)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
71049000	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, trabajadas, incluso clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte (excepto simplemente aserradas o desbastadas, así como el cuarzo piezoeléctrico)	Exención	0	
71051000	Polvo de diamante, incluso de diamante sintético	Exención	0	
71059000	Polvo de piedras preciosas, semipreciosas «naturales» o sintéticas (excepto de diamante)	Exención	0	
71061000	Plata, incluida la plata dorada y la platinada, en polvo	Exención	0	
71069100	Plata, incluida la plata dorada y platinada, en bruto (excepto polvo de plata)	Exención	0	
71069200	Plata, incluida la plata dorada y platinada, semilabrada	Exención	0	
71070000	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	Exención	0	
71081100	Oro, incluido oro platinado, para uso no monetario	Exención	0	
71081200	Oro, incluido oro platinado, en bruto, para uso no monetario (excepto en polvo)	Exención	0	
71081310	Barras, alambres y perfiles de sección maciza, así como planchas, hojas y tiras de espesor > 0,15 mm, sin incluir el soporte, de oro, incluido el oro platinado	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
71081380	Oro, incluido el oro platinado, semilabrado, para uso no monetario (excepto hojas y tiras de espesor > 0,15 mm, sin incluir el soporte, así como planchas, barras, alambres y perfiles de sección maciza)	Exención	0	
71082000	Oro para uso monetario	Exención	0	
71090000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	Exención	0	
71101100	Platino, en bruto o en polvo	Exención	0	
71101910	Barras, alambres y perfiles de sección maciza; planchas, hojas y tiras de espesor > 0,15 mm, sin incluir el soporte, de platino	Exención	0	
71101980	Platino semilabrado (excepto hojas y tiras de espesor > 0,15 mm, sin incluir el soporte, así como planchas, barras, alambres y perfiles de sección maciza)	Exención	0	
71102100	Paladio, en bruto o en polvo	Exención	0	
71102900	Paladio, semilabrado	Exención	0	
71103100	Rodio, en bruto o en polvo	Exención	0	
71103900	Rodio, semilabrado	Exención	0	
71104100	Iridio, osmio y rutenio, en bruto o en polvo	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
71104900	Iridio, osmio y rutenio, semilabrados	Exención	0	
71110000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	Exención	0	
71123000	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	Exención	0	
71129100	Desperdicios y desechos, de oro o de chapado (plaqué) de oro, así como los demás desperdicios y desechos de oro o de compuestos de oro de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso [excepto cenizas que contengan oro o compuestos de oro; desperdicios y desechos de oro o chapado (plaqué) de oro que hayan sido fundidos y colados en lingotes, masas o formas similares; barreduras que contengan otro metal precioso]	Exención	0	
71129200	Desperdicios y desechos, de platino o de chapado (plaqué) de platino, así como los demás desperdicios y desechos de platino o de compuestos de platino de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso [excepto cenizas que contengan platino o compuestos de platino; desperdicios y desechos de platino o chapado (plaqué) de platino que hayan sido fundidos y colados en lingotes, masas o formas similares; barreduras y cenizas que contengan otro metal precioso]	Exención	0	
71129900	Desperdicios y desechos, de plata o de chapado (plaqué) de plata, así como los demás desperdicios y desechos que contengan plata o compuestos de plata de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (excepto cenizas, desperdicios y desechos de metal precioso que hayan sido fundidos o colados en lingotes, masas o formas similares)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
71131100	Artículos de joyería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de metal precioso (plaqué) (excepto con más de 100 años)	2,5	0	
71131900	Artículos de joyería y sus partes, de metales preciosos distintos de la plata, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué) (excepto con más de 100 años)	2,5	0	
71132000	Artículos de joyería y sus partes, de chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común (excepto con más de 100 años)	4	0	
71141100	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestidos o chapado de metal precioso (plaqué) (excepto artículos de joyería, artículos de relojería, instrumentos de música, armas, pulverizadores de tocador y sus cabezas, obras originales de estatuaria o de escultura, objetos de colección y antigüedades)	2	0	
71141900	Artículos de orfebrería y sus partes, de metales preciosos distintos de la plata, incluso revestidos o chapado de metal precioso (plaqué) (excepto artículos de joyería, artículos de relojería, instrumentos de música, armas, pulverizadores de tocador y sus cabezas, obras originales de estatuaria o de escultura, objetos de colección y antigüedades)	2	0	
71142000	Artículos de orfebrería y sus partes, de chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común (excepto artículos de joyería, artículos de relojería, instrumentos de música, armas, pulverizadores de tocador y sus cabezas, obras originales de estatuaria o de escultura, objetos de colección y antigüedades)	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
71151000	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	Exención	0	
71159000	Manufacturas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), n.c.o.p.	3	0	
71161000	Manufacturas de perlas finas «naturales» o cultivadas, n.c.o.p.	Exención	0	
71162011	Collares, pulseras y otras manufacturas exclusivamente de piedras preciosas o semipreciosas, simplemente ensartadas, sin dispositivos de cierre ni otros accesorios	Exención	0	
71162080	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), n.c.o.p.	2,5	0	
71171100	Gemelos y pasadores similares, de metal común, incluso plateados, dorados o platinados	4	0	
71171900	Bisutería de metal común, incluso chapado de metal precioso (plaqué) (excepto gemelos y pasadores similares)	4	0	
71179000	Bisutería (excepto joyería, de metal común, incluso plateada, dorada o platinada)	4	0	
71181000	Monedas (excepto de curso legal, monedas de oro, condecoraciones, artículos de joyería hechos con monedas, objetos de colección con valor numismático, desperdicios y desechos)	Exención	0	
71189000	Monedas de curso legal	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72011011	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, sin alear, con un contenido de fósforo $\leq 0,5$ % en peso, con un contenido de manganeso $\geq 0,4$ % en peso y con un contenido de silicio ≤ 1 % en peso	1,7	4	
72011019	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, sin alear, con un contenido de fósforo $\leq 0,5$ % en peso, con un contenido de manganeso $\geq 0,4$ % en peso y con un contenido de silicio > 1 % en peso	1,7	4	
72011030	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, sin alear, con un contenido de fósforo $\leq 0,5$ % en peso, con un contenido de manganeso $\geq 0,1$ pero $< 0,4$ % en peso	1,7	4	
72011090	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, sin alear, con un contenido de fósforo $\leq 0,5$ % en peso, con un contenido de manganeso $\leq 0,1$ % en peso	Exención	0	
72012000	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, sin alear, con un contenido de fósforo $\geq 0,5$ % en peso	2,2	4	
72015010	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, aleada, con unos contenidos de titanio $\geq 0,3$ pero ≤ 1 % en peso y de vanadio $\geq 0,5$ pero ≤ 1 % en peso	Exención	0	
72015090	Fundición en bruto aleada y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias (excepto fundición en bruto aleada, con unos contenidos de titanio $\geq 0,3$ pero ≤ 1 % en peso y de vanadio $\geq 0,5$ pero ≤ 1 % en peso)	1,7	4	
72021120	Ferromanganeso, con un contenido de carbono > 2 % en peso, de granulometría ≤ 5 mm y con un contenido de manganeso > 65 % en peso	2,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72021180	Ferromanganeso, con un contenido de carbono > 2 % en peso (excepto de granulometría ≤ 5 mm y con un contenido de manganeso > 65 % en peso)	2,7	4	
72021900	Ferromanganeso, con un contenido de carbono ≤ 2 % en peso	2,7	4	
72022100	Ferrosilicio, con un contenido de silicio > 55 % en peso	5,7	7	
72022910	Ferrosilicio, con un contenido de silicio ≤ 55 % en peso y con un contenido de magnesio ≥ 4 pero ≤ 10 % en peso	5,7	7	
72022990	Ferrosilicio, con un contenido de silicio ≤ 55 % en peso (excepto con un contenido de magnesio ≥ 4 pero ≤ 10 % en peso)	5,7	7	
72023000	Ferro-sílico-manganeso	3,7	4	
72024110	Ferrocromo, con un contenido de carbono > 4 pero ≤ 6 % en peso	4	4	
72024190	Ferrocromo con un contenido de carbono > 6 % en peso	4	4	
72024910	Ferrocromo con un contenido de carbono ≤ 0,05 % en peso	7	7	
72024950	Ferrocromo, con un contenido de carbono > 0,05 pero ≤ 0,5 % en peso	7	7	
72024990	Ferrocromo, con un contenido de carbono > 0,5 pero ≤ 4 % en peso	7	7	
72025000	Ferro-sílico-cromo	2,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72026000	Ferroníquel	Exención	0	
72027000	Ferromolibdeno	2,7	4	
72028000	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	Exención	0	
72029100	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	2,7	4	
72029200	Ferrovandio	2,7	4	
72029300	Ferroniobio	Exención	0	
72029910	Ferrofósforo	Exención	0	
72029930	Ferro-sílico-magnesio	2,7	4	
72029980	Ferroaleaciones (excepto ferromanganeso, ferrosilicio, ferro-sílico- manganeso, ferrocromo, ferro-sílico-cromo, ferroníquel, ferromolibdeno, ferrovolframio (tungsteno), ferro-sílico-volframio (tungsteno), ferrotitanio, ferro-sílico-titanio, ferrovandio, ferroniobio, ferrofósforo y ferro-sílico-magnesio)	2,7	4	
72031000	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares	Exención	0	
72039000	Productos férreos esponjosos, obtenidos por atomización de fundición en bruto, hierro con una pureza $\geq 99,94$ % en peso, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72041000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición (excepto radiactivos)	Exención	0	
72042110	Desperdicios y desechos (chatarra), de acero inoxidable, con un contenido de níquel $\geq 8\%$ (excepto radiactivos, así como desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
72042190	Desperdicios y desechos (chatarra), de acero inoxidable (excepto con un contenido de níquel $\geq 8\%$, así como desperdicios y desechos radiactivos y desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
72042900	Desperdicios y desechos (chatarra), de aceros aleados (excepto de acero inoxidable, así como desperdicios y desechos radiactivos y desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
72043000	Desperdicios y desechos (chatarra), de hierro o acero estañados (excepto radiactivos, así como desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
72044110	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado), de hierro o acero, incluso en paquetes (excepto de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañados)	Exención	0	
72044191	Recortes de estampado o de corte, de hierro o acero, en paquetes (excepto de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañados)	Exención	0	
72044199	Recortes de estampado o de corte, de hierro o acero, que no estén en paquetes (excepto de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañados)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72044910	Desperdicios y desechos (chatarra), de hierro o acero, otros recortes (excepto escorias, bataduras y otros desperdicios de la fabricación de fundición; desperdicios y desechos radiactivos; trozos procedentes de la rotura de tochos, galápagos o demás formas primarias de fundición en bruto o de fundición especular; desperdicios y desechos de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañados; torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras y recortes de estampado o de corte; desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
72044930	Desperdicios y desechos «chatarra», de hierro o acero, sin recortar, en paquetes (excepto escorias, bataduras y otros desperdicios de la fabricación de fundición; desperdicios y desechos radiactivos; trozos procedentes de la rotura de tochos, galápagos o demás formas primarias de fundición en bruto o de fundición especular; desperdicios y desechos de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañados; torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras y recortes de estampado o de corte; desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
72044990	Desperdicios y desechos «chatarra», de hierro o acero, sin recortar ni empaquetar (excepto escorias, bataduras y otros desperdicios de la fabricación de fundición; desperdicios y desechos radiactivos; trozos procedentes de la rotura de tochos, galápagos o demás formas primarias de fundición en bruto o de fundición especular; desperdicios y desechos de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañados; torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras y recortes de estampado o de corte; desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72045000	Lingotes de chatarra de hierro o acero (excepto productos cuya composición química responda a la definición de fundición en bruto, de fundición especular o de ferroaleación)	Exención	0	
72051000	Granallas, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero (excepto granallas de ferroaleaciones, torneaduras o limaduras de hierro o acero, así como determinadas bolas defectuosas y de pequeño calibre para rodamientos de bolas)	Exención	0	
72052100	Polvo, de aceros aleados [excepto polvo de ferroaleaciones y polvo de hierro radiactivo (isótopo)]	Exención	0	
72052900	Polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero sin alear [excepto polvo de ferroaleaciones y polvo de hierro radiactivo (isótopo)]	Exención	0	
72061000	Hierro y acero sin alear, en lingotes (excepto lingotes de chatarra, productos obtenidos por colada continua, así como el hierro de la partida 7203)	Exención	0	
72069000	Hierro y acero sin alear, en barras pudeladas u otras formas primarias (excepto lingotes, lingotes de chatarra, productos obtenidos por colada continua, así como el hierro de la partida 7203)	Exención	0	
72071111	Productos intermedios de acero de fácil mecanización, sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72071114	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, de espesor $\leq$ 130 mm, laminados u obtenidos por colada continua (excepto de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72071116	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, de espesor > 130 mm, laminados u obtenidos por colada continua (excepto de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72071190	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, forjados	Exención	0	
72071210	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal rectangular, cuya anchura sea superior o igual al doble del espesor, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72071290	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal rectangular, pero no cuadrada, cuya anchura sea superior o igual al doble del espesor, forjados	Exención	0	
72071912	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal circular o poligonal, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72071919	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal circular o poligonal, forjados	Exención	0	
72071980	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso (excepto con sección transversal cuadrada, rectangular, circular o poligonal)	Exención	0	
72072011	Productos intermedios de acero de fácil mecanización, sin alear, con un contenido de carbono $\geq$ 0,25 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72072015	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq$ 0,25 pero < 0,6 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, laminados u obtenidos por colada continua (excepto de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72072017	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq$ 0,6 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, laminados u obtenidos por colada continua (excepto de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72072019	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq$ 0,25 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor, forjados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72072032	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso, de sección transversal rectangular, cuya anchura sea superior o igual al doble del espesor, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72072039	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso, de sección transversal rectangular, cuya anchura sea superior o igual al doble del espesor, forjados	Exención	0	
72072052	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso, de sección transversal circular o poligonal, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72072059	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq 0,6$ % en peso, de sección transversal circular o poligonal, forjados	Exención	0	
72072080	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso (excepto con sección transversal cuadrada, rectangular, circular o poligonal)	Exención	0	
72081000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve obtenidos directamente durante el laminado	Exención	0	
72082500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor $\geq 4,75$ mm, decapados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72082600	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor ≥ 3 mm, pero $< 4,75$ mm, decapados	Exención	0	
72082700	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor < 3 mm, decapados	Exención	0	
72083600	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor ≥ 10 mm	Exención	0	
72083700	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor $\geq 4,75$ mm, pero < 10 mm	Exención	0	
72083800	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor ≥ 3 mm, pero $< 4,75$ mm	Exención	0	
72083900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor < 3 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72084000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve obtenidos durante el laminado	Exención	0	
72085120	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor > 15 mm, sin motivos en relieve	Exención	0	
72085191	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura $\geq 2\,050$ mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor > 10 mm, pero ≤ 15 mm, sin motivos en relieve (excepto los planos anchos, llamados «planos universales»)	Exención	0	
72085198	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura $< 2\,050$ mm, pero ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor > 10 mm, pero ≤ 15 mm, sin motivos en relieve	Exención	0	
72085210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura $\leq 1\,250$ mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm, sin motivos en relieve	Exención	0	
72085291	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura $\geq 2\,050$ mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 4,75$ mm, pero ≤ 10 mm, sin motivos en relieve	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72085299	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura $< 2\ 050$ mm pero ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm, sin motivos en relieve (excepto los laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas de anchura $\leq 1\ 250$ mm)	Exención	0	
72085310	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura $\leq 1\ 250$ mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, sin chapar ni revestir, de espesor ≥ 4 mm pero $< 4,75$ mm, sin motivos en relieve	Exención	0	
72085390	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, no enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor ≥ 3 mm pero $< 4,75$ mm (excepto los laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas de anchura $\leq 1\ 250$ mm y de espesor ≥ 4 mm)	Exención	0	
72085400	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor < 3 mm, sin motivos en relieve	Exención	0	
72089020	Productos laminados planos de hierro o acero, de anchura ≥ 600 mm, laminados en caliente y trabajados, sin revestir, chapar ni recubrir, perforados	Exención	0	
72089080	Productos laminados planos de hierro o acero, de anchura ≥ 600 mm, laminados en caliente y trabajados, sin revestir, chapar ni recubrir, no perforados	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72091500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor ≥ 3 mm	Exención	0	
72091610	Productos laminados planos llamados «magnéticos», de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor > 1 mm, pero < 3 mm	Exención	0	
72091690	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor > 1 mm, pero < 3 mm (excepto eléctricos)	Exención	0	
72091710	Productos laminados planos llamados «magnéticos», de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor $\geq 0,5$ mm pero ≤ 1 mm	Exención	0	
72091790	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 0,5$ mm, pero ≤ 1 mm (excepto eléctricos)	Exención	0	
72091810	Productos laminados planos llamados «magnéticos», de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor $< 0,5$ mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72091891	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 0,35$ mm, pero $< 0,5$ mm (excepto eléctricos)	Exención	0	
72091899	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $< 0,35$ mm (excepto eléctricos)	Exención	0	
72092500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor ≥ 3 mm	Exención	0	
72092610	Productos laminados planos llamados «magnéticos», de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor > 1 mm pero < 3 mm	Exención	0	
72092690	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor > 1 mm, pero < 3 mm (excepto eléctricos)	Exención	0	
72092710	Productos laminados planos llamados «magnéticos», de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor $\geq 0,5$ mm pero ≤ 1 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72092790	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 0,5$ mm, pero ≤ 1 mm (excepto eléctricos)	Exención	0	
72092810	Productos laminados planos llamados «magnéticos», de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor $< 0,5$ mm	Exención	0	
72092890	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $< 0,5$ mm (excepto eléctricos)	Exención	0	
72099020	Productos laminados planos de hierro o acero, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío y trabajados, sin chapar ni revestir, perforados	Exención	0	
72099080	Productos laminados planos de hierro o acero, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío y trabajados, sin chapar ni revestir, no perforados	Exención	0	
72101100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, estañados, de espesor $\geq 0,5$ mm	Exención	0	
72101220	Hojalata, de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm y de espesor $< 0,5$ mm, estañada [recubierta de una capa metálica con un contenido de estaño ≥ 97 % en peso], simplemente tratada en la superficie	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72101280	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, estañados, de espesor $< 0,5$ mm (excepto hojalata)	Exención	0	
72102000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	Exención	0	
72103000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, cincados electrolíticamente	Exención	0	
72104100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, ondulados, cincados (excepto cincados electrolíticamente)	Exención	0	
72104900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, sin ondular, cincados (excepto cincados electrolíticamente)	Exención	0	
72105000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Exención	0	
72106100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72106900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de aluminio (excepto revestidos de aleaciones de aluminio y cinc)	Exención	0	
72107010	Hojalata de anchura ≥ 600 mm y de espesor $< 0,5$ mm, estañada [recubierta de una capa metálica con un contenido de estaño ≥ 97 % en peso], simplemente barnizada, así como productos planos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, barnizados	Exención	0	
72107080	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, pintados, barnizados o revestidos de plástico (excepto la hojalata y productos cromados electrónicamente, barnizados)	Exención	0	
72109030	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, chapados	Exención	0	
72109040	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, estañados o impresos	Exención	0	
72109080	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos (excepto estañados, emplomados, «incluso con aleación de plomo y estaño», cincados, revestidos de aluminio, cromados o revestidos de óxidos de cromo, plástico o platino, pintados o barnizados o revestidos de plástico, chapados, así como impresos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72111300	Productos laminados planos anchos, llamados «planos universales», de hierro o acero sin alear, simplemente laminados en caliente en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, sin chapar ni revestir, de anchura > 150 mm, pero < 600 mm y espesor ≥ 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	Exención	0	
72111400	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 4,75$ mm (excepto los planos anchos, llamados «planos universales»)	Exención	0	
72111900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor < 4,75 mm (excepto los planos anchos, llamados «planos universales»)	Exención	0	
72112320	Productos laminados planos llamados «magnéticos» de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso	Exención	0	
72112330	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm y de espesor $\geq 0,35$ mm, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso (excepto productos llamados magnéticos)	Exención	0	
72112380	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm y de espesor < 0,35 mm, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso (excepto productos llamados magnéticos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72112900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso	Exención	0	
72119020	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados, pero sin chapar ni revestir, perforados	Exención	0	
72119080	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados, pero sin chapar ni revestir, ni perforados	Exención	0	
72121010	Hojalata, de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm y de espesor < 0,5 mm, estañada [recubierta de una capa metálica con un contenido de estaño ≥ 97 % en peso], simplemente tratada en la superficie	Exención	0	
72121090	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, laminados en frío o en caliente, de anchura < 600 mm, estañados (excepto la hojalata, simplemente tratada en la superficie)	Exención	0	
72122000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, cincados electrolíticamente	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72123000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, estañados (excepto cincados electrolíticamente)	Exención	0	
72124020	Hojalata de anchura < 600 mm y de espesor < 0,5 mm, estañada [recubierta de una capa metálica con un contenido de estaño ≥ 97 % en peso], simplemente barnizada, así como productos planos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, barnizados	Exención	0	
72124080	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, pintados, barnizados o revestidos de plástico (excepto hojalata, simplemente barnizada, así como productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados)	Exención	0	
72125020	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo (excepto barnizados)	Exención	0	
72125030	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de aleaciones de cromo o níquel	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72125040	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, cobreados	Exención	0	
72125061	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	Exención	0	
72125069	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de aluminio (excepto revestidos de aleaciones de aluminio y cinc)	Exención	0	
72125090	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos (excepto estañados, cincados, pintados, barnizados, recubiertos de plástico, cobreados, cromados, niquelados o revestidos de aluminio o de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo)	Exención	0	
72126000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, chapados	Exención	0	
72131000	Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72132000	Alambrón de acero de fácil mecanización, sin alear (excepto con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	
72139110	Alambrón del tipo utilizado para armadura para hormigón, liso, de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro < 14 mm	Exención	0	
72139120	Alambrón del tipo utilizado para el refuerzo del neumático, liso, de hierro o acero sin alear	Exención	0	
72139141	Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\leq 0,06$ % en peso, de sección circular con diámetro < 14 mm (excepto de acero de fácil mecanización, laminado en caliente, así como el alambrón liso del tipo utilizado para armadura para hormigón y para el refuerzo del neumático y el alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	
72139149	Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono > 0,06 pero < 0,25 % en peso, de sección circular con diámetro < 14 mm (excepto de acero de fácil mecanización, laminado en caliente, así como el alambrón liso del tipo utilizado para armadura para hormigón y para el refuerzo del neumático y el alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72139170	Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ pero $\leq 0,75$ % en peso, de sección circular con diámetro < 14 mm (excepto de acero de fácil mecanización, así como el alambrón liso del tipo utilizado para armadura para hormigón y para el refuerzo del neumático y el alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	
72139190	Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $> 0,75$ % en peso, de sección circular con diámetro < 14 mm (excepto alambrón de acero de fácil mecanización, así como el alambrón liso del tipo utilizado para el hilo de neumáticos y el alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	
72139910	Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $< 0,25$ % en peso (excepto de sección circular con diámetro < 14 mm; alambrón de acero de fácil mecanización; alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	
72139990	Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso (excepto de sección circular con diámetro < 14 mm, alambrón de acero de fácil mecanización; alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72141000	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas [excepto en espiras irregulares (coronas)]	Exención	0	
72142000	Barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Exención	0	
72143000	Barras de acero de fácil mecanización, sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, incluso sometidas a torsión después del laminado (excepto barras con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado)	Exención	0	
72149110	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección rectangular (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, así como barras de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72149190	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono $\geq$ 0,25 % en peso, de sección rectangular (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, así como barras de acero de fácil mecanización)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72149910	Barras de los tipos utilizados para armadura para hormigón, lisas, de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección cuadrada o de otro modo distinta de la rectangular	Exención	0	
72149931	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección circular y diámetro ≥ 80 mm (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado, o sometidas a torsión después del laminado, así como barras de acero de fácil mecanización y barras de acero de los tipos utilizados para armadura de hormigón)	Exención	0	
72149939	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección circular y diámetro < 80 mm (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado, o sometidas a torsión después del laminado, así como barras de acero de fácil mecanización y barras de acero de los tipos utilizados para armadura de hormigón)	Exención	0	
72149950	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección cuadrada o de otro modo distinta de la rectangular o circular (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado, o enrolladas después del laminado, así como barras de acero de fácil mecanización y barras de acero de los tipos utilizados para armadura de hormigón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72149971	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso, de sección circular y diámetro ≥ 80 mm (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado; barras de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72149979	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso, de sección circular y diámetro < 80 mm (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado; barras de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72149995	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ % en peso, de sección cuadrada o de otro modo distinta de la rectangular o circular (excepto con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado; barras de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72151000	Barras de acero de fácil mecanización, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Exención	0	
72155011	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono $< 0,25$ % en peso, de sección rectangular (excepto de acero de fácil mecanización)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72155019	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección cuadrada o de otro tipo, distinta de la rectangular (excepto de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72155080	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono $\geq$ 0,25 % en peso (excepto de acero de fácil mecanización)	Exención	0	
72159000	Barras de hierro o acero sin alear, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas u obtenidas en caliente y trabajadas, n.c.o.p.	Exención	0	
72161000	Perfiles en U, en I o en H, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura < 80 mm	Exención	0	
72162100	Perfiles en L, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura < 80 mm	Exención	0	
72162200	Perfiles en T, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura < 80 mm	Exención	0	
72163110	Perfiles en U, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura $\geq$ 80 mm pero $\leq$ 220 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72163190	Perfiles en U, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura > 220 mm	Exención	0	
72163211	Perfiles en I, de hierro o acero sin alear, de alas con caras paralelas, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm pero ≤ 220 mm	Exención	0	
72163219	Perfiles en I, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm pero ≤ 220 mm (excepto subpartida 7216.32.11)	Exención	0	
72163291	Perfiles en I, de hierro o acero sin alear, de alas con caras paralelas, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura > 220 mm	Exención	0	
72163299	Perfiles en I, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura > 220 mm (excepto subpartida 7216.32.91)	Exención	0	
72163310	Perfiles en H, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm pero ≤ 180 mm	Exención	0	
72163390	Perfiles en H, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura > 180 mm	Exención	0	
72164010	Perfiles en L, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72164090	Perfiles en T, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm	Exención	0	
72165010	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de sección transversal inscribible en un cuadrado de lado ≤ 80 mm (excepto perfiles en U, en I, en H, en L o en T)	Exención	0	
72165091	Perfiles lisos con rebordes o pestañas, simplemente laminados o extrudidos en caliente	Exención	0	
72165099	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente [excepto de sección transversal inscribible en un cuadrado de lado ≤ 80 mm, así como los perfiles en U, en I, en H, en L o en T y los perfiles con nervaduras (acero con nervaduras)]	Exención	0	
72166110	Perfiles en C, en L, en U, en Z, en omega o en tubo abierto, de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos	Exención	0	
72166190	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos (excepto en C, en L, en U, en Z, en omega o en tubo abierto)	Exención	0	
72166900	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío (excepto chapas con nervadura)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72169110	Chapas de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, con nervaduras	Exención	0	
72169180	Perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío a partir de productos laminados planos y trabajados (excepto chapas con nervadura)	Exención	0	
72169900	Perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío y trabajados o simplemente forjados o forjados u obtenidos en caliente de otro modo y trabajados, n.c.o.p. (excepto obtenidos a partir de productos laminados planos)	Exención	0	
72171010	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, sin revestir, incluso pulido, cuya la mayor dimensión del corte transversal sea < 0,8 mm	Exención	0	
72171031	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, sin revestir con la mayor dimensión del corte transversal $\geq$ 0,8 mm, con muescas cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado	Exención	0	
72171039	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, sin revestir, cuya mayor dimensión del corte transversal sea $\geq$ 0,8 mm (excepto con muescas cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72171050	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ pero $< 0,6$ % en peso, sin revestir, incluso pulido (excepto alambrón)	Exención	0	
72171090	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq 0,6$ % en peso, sin revestir, incluso pulido (excepto alambrón)	Exención	0	
72172010	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $< 0,25$ % en peso, cincado, cuya mayor dimensión del corte transversal sea $< 0,8$ mm	Exención	0	
72172030	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $< 0,25$ % en peso, cincado, con la mayor dimensión del corte transversal $< 0,8$ mm (excepto alambrón)	Exención	0	
72172050	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq 0,25$ pero $< 0,6$ % en peso, cincado (excepto alambrón)	Exención	0	
72172090	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq 0,6$ % en peso, cincado (excepto alambrón)	Exención	0	
72173041	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $< 0,25$ % en peso, cobreado, (excepto alambrón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72173049	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, revestido de metal común (excepto cincado o cobreado, así como el alambrón)	Exención	0	
72173050	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq$ 0,25 pero < 0,6 % en peso, revestido con metales comunes (excepto cincado, así como el alambrón)	Exención	0	
72173090	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq$ 0,6 % en peso, revestido con metales comunes (excepto cincado, así como el alambrón)	Exención	0	
72179020	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, revestido, (excepto revestido de metal común, así como el alambrón)	Exención	0	
72179050	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq$ 0,25 pero < 0,6 % en peso, revestido (excepto revestido con metales comunes, así como el alambrón)	Exención	0	
72179090	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, con un contenido de carbono $\geq$ 0,6 % en peso, revestido (excepto revestido con metales comunes, así como el alambrón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72181000	Acero inoxidable, en lingotes o demás formas primarias (excepto lingotes de chatarra y productos obtenidos por colada continua)	Exención	0	
72189110	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal rectangular, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72189180	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal rectangular, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso	Exención	0	
72189911	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal cuadrada, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72189919	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal cuadrada, forjados	Exención	0	
72189920	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal de forma distinta de la cuadrada o la rectangular, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72189980	Productos intermedios de acero inoxidable, forjados (excepto de sección transversal cuadrada o rectangular)	Exención	0	
72191100	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor > 10 mm	Exención	0	
72191210	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm y con un contenido de níquel $\geq 2,5$ en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72191290	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm y con un contenido de níquel $< 2,5$ en peso	Exención	0	
72191310	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor ≥ 3 mm pero $\leq 4,75$ mm y con un contenido de níquel $\geq 2,5$ en peso	Exención	0	
72191390	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor ≥ 3 mm pero $\leq 4,75$ mm y con un contenido de níquel $< 2,5$ en peso	Exención	0	
72191410	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor < 3 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ en peso	Exención	0	
72191490	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor < 3 mm, con un contenido en níquel $< 2,5$ en peso	Exención	0	
72192110	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor > 10 mm, con un contenido en níquel $\geq 2,5$ en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72192190	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor > 10 mm, con un contenido de níquel $< 2,5$ en peso	Exención	0	
72192210	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm y con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72192290	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm y con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso	Exención	0	
72192300	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor ≥ 3 mm, pero $< 4,75$ mm	Exención	0	
72192400	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor < 3 mm	Exención	0	
72193100	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $\geq 4,75$ mm	Exención	0	
72193210	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor ≥ 3 mm, pero $\leq 4,75$ mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72193290	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor ≥ 3 mm, pero $\leq 4,75$ mm, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso	Exención	0	
72193310	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor > 1 mm, pero < 3 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72193390	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor > 1 mm, pero < 3 mm, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso	Exención	0	
72193410	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $\geq 0,5$ mm, pero ≤ 1 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72193490	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $\geq 0,5$ mm, pero ≤ 1 mm, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso	Exención	0	
72193510	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $< 0,5$ mm, con un contenido en níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72193590	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $< 0,5$ mm, con un contenido en níquel $< 2,5$ % en peso	Exención	0	
72199020	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados, perforados	Exención	0	
72199080	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados, no perforados	Exención	0	
72201100	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor $\geq 4,75$ mm	Exención	0	
72201200	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor $< 4,75$ mm	Exención	0	
72202021	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor ≥ 3 mm y con un contenido en níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72202029	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor ≥ 3 mm y con un contenido de níquel $< 2,5$ mm en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72202041	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor > 0,35 mm pero < 3 mm y con un contenido de níquel $\geq$ 2,5 % en peso	Exención	0	
72202049	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor > 0,35 mm pero < 3 mm y con un contenido de níquel < 2,5 % en peso	Exención	0	
72202081	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $\leq$ 0,35 mm y con un contenido de níquel $\geq$ 2,5 mm en peso	Exención	0	
72202089	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $\leq$ 0,35 mm y con un contenido en níquel < 2,5 mm en peso	Exención	0	
72209020	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados, perforados	Exención	0	
72209080	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados, no perforados	Exención	0	
72210010	Alambrón de acero inoxidable, con un contenido de níquel $\geq$ 2,5 % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72210090	Alambrón de acero inoxidable, con un contenido de níquel < 2,5 % en peso	Exención	0	
72221111	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular con diámetro ≥ 800 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72221119	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular con diámetro ≥ 800 mm, con un contenido de níquel < 2,5 % en peso	Exención	0	
72221181	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular con diámetro < 80 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72221189	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular con diámetro < 80 mm, con un contenido de níquel < 2,5 % en peso	Exención	0	
72221910	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso (excepto de sección circular)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72221990	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, con un contenido de níquel < 2,5 % en peso (excepto de sección circular)	Exención	0	
72222011	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular con diámetro ≥ 80 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72222019	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular con diámetro ≥ 80 mm, con un contenido de níquel < 2,5 % en peso	Exención	0	
72222021	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular con diámetro ≥ 25 mm pero < 80 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72222029	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular con diámetro ≥ 25 mm pero < 80 mm, con un contenido de níquel < 2,5 % en peso	Exención	0	
72222031	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular con diámetro < 25 mm, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso	Exención	0	
72222039	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular con diámetro < 25 mm, con un contenido de níquel < 2,5 % en peso	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72222081	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso (excepto de sección circular)	Exención	0	
72222089	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso (excepto de sección circular)	Exención	0	
72223051	Barras de acero inoxidable, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso, forjadas	Exención	0	
72223091	Barras de acero inoxidable, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso, forjadas	Exención	0	
72223097	Barras de acero inoxidable, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas, u obtenidas en caliente y trabajadas, n.c.o.p. (excepto forjadas)	Exención	0	
72224010	Perfiles de acero inoxidable, simplemente laminados o extrudidos en caliente	Exención	0	
72224050	Perfiles de acero inoxidable, simplemente obtenidos o acabados en frío	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72224090	Perfiles de acero inoxidable, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas, o simplemente forjadas, o forjadas u obtenidas de otro modo en caliente y trabajadas, n.c.o.p.	Exención	0	
72230011	Alambre de acero inoxidable, enrollado, con un contenido de níquel ≥ 28 pero ≤ 31 % en peso y de cromo ≥ 20 pero ≤ 22 % en peso (excepto el alambrón)	Exención	0	
72230019	Alambre de acero inoxidable, enrollado, con un contenido de níquel $\geq 2,5$ % en peso (excepto con un contenido de níquel ≥ 28 pero ≤ 31 % en peso y de cromo ≥ 20 pero ≤ 22 % en peso, así como el alambrón)	Exención	0	
72230091	Alambre de acero inoxidable, enrollado, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso, con un contenido de cromo ≥ 13 pero ≤ 25 % en peso y de aluminio $\geq 3,5$ pero ≤ 6 % en peso (excepto el alambrón)	Exención	0	
72230099	Alambre de acero inoxidable, enrollado, con un contenido de níquel $< 2,5$ % en peso (excepto con un contenido de cromo ≥ 13 pero ≤ 25 % en peso y de aluminio $\geq 3,5$ pero ≤ 6 % en peso, así como el alambrón)	Exención	0	
72241010	Lingotes o demás formas primarias, de acero para herramientas	Exención	0	
72241090	Acero aleado, distinto del inoxidable, en lingotes o demás formas primarias (excepto de acero para herramientas, lingotes de chatarra y productos obtenidos por colada continua)	Exención	0	
72249002	Productos intermedios de acero para herramientas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72249003	Productos intermedios de acero rápido, de sección transversal cuadrada o rectangular y de anchura inferior al doble del espesor, laminados en caliente u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72249005	Productos intermedios de acero, con unos contenidos de carbono $\leq 0,7$ % en peso, de manganeso $\geq 0,5$ pero $\leq 1,2$ % en peso y de silicio $\geq 0,6$ pero $\leq 2,3$ % en peso, o bien de acero con un contenido de boro $\geq 0,0008$ % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f del capítulo 72, de sección transversal cuadrada o rectangular y de anchura inferior al doble del espesor, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	
72249007	Productos intermedios de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de sección transversal cuadrada o rectangular, de anchura inferior al doble del espesor, laminados en caliente u obtenidos por colada continua (excepto los de acero para herramientas, de acero rápido y los de la subpartida 7224.90.05)	Exención	0	
72249014	Productos intermedios de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de sección transversal cuadrada o rectangular, de anchura superior o igual al doble del espesor, laminados en caliente u obtenidos por colada continua (excepto los de acero para herramientas)	Exención	0	
72249018	Productos intermedios de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de sección transversal cuadrada o rectangular, forjados (excepto los de acero para herramientas)	Exención	0	
72249031	Productos intermedios de acero, con unos contenidos de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso y de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, de sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, laminados u obtenidos por colada continua	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72249038	Productos intermedios de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, laminados en caliente u obtenidos por colada continua (excepto los de acero para herramientas y productos con unos contenidos de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso y de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso)	Exención	0	
72249090	Productos intermedios de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, forjados (excepto los de acero para herramientas y los de sección transversal cuadrada, rectangular, circular o poligonal)	Exención	0	
72251100	Productos laminados planos de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio), de anchura ≥ 600 mm, de grano orientado	Exención	0	
72251910	Productos laminados planos de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio), de anchura ≥ 600 mm, laminados en caliente	Exención	0	
72251990	Productos laminados planos de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio), de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío, de grano no orientado	Exención	0	
72253010	Productos laminados planos de acero para herramientas, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados	Exención	0	
72253030	Productos laminados planos de acero para herramientas, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados	Exención	0	
72253090	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados [excepto de acero para herramientas o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72254012	Productos laminados planos de acero para herramientas, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	Exención	0	
72254015	Productos laminados planos de acero rápido, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	Exención	0	
72254040	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor > 10 mm [excepto los de acero para herramientas, de acero rápido o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72254060	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm [excepto los de acero para herramientas, de acero rápido o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72254090	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor $< 4,75$ mm [excepto los de acero para herramientas, de acero rápido o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72255020	Productos laminados planos de acero rápido, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72255080	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío [excepto de acero rápido o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72259100	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados electrolíticamente [excepto de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72259200	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados [excepto cincados electrolíticamente, así como de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72259900	Productos laminados planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados [excepto cincados, así como de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72261100	Productos laminados planos de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio), de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, de grano orientado	Exención	0	
72261910	Productos laminados planos de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio), de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72261980	Productos laminados planos de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio), de anchura < 600 mm, laminados en frío, incluso trabajados, o laminados en caliente y trabajados, de grano sin orientar	Exención	0	
72262000	Productos laminados planos de acero rápido, de anchura $\leq$ 600 mm, laminados en frío o en caliente	Exención	0	
72269120	Productos laminados planos de acero para herramientas, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente	Exención	0	
72269191	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor $\geq$ 4,75 mm [excepto los de acero para herramientas, de acero rápido o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72269199	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor < 4,75 mm [excepto los de acero para herramientas, de acero rápido o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72269200	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío [excepto de acero rápido o de acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72269910	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados electrolíticamente [excepto de acero rápido o acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72269930	Productos laminados planos de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados [excepto cincados electrolíticamente, así como de acero rápido o acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72269970	Productos laminados planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados [excepto cincados, así como de acero rápido o acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)]	Exención	0	
72271000	Alambrón de acero rápido	Exención	0	
72272000	Alambrón de acero silicomanganeso, enrollado en espiras irregulares (coronas)	Exención	0	
72279010	Alambrón de acero, con un contenido de boro $\geq 0,0008$ % en peso sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f del presente capítulo	Exención	0	
72279050	Alambrón de acero, con un contenido de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso y de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso	Exención	0	
72279095	Alambrón de aceros aleados, distinto del acero inoxidable (excepto de acero rápido o de acero silicomanganeso, así como las barras de las subpartidas 7227.90.10 y 7227.90.50)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72281020	Barras de acero rápido, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, así como laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72281050	Barras de acero rápido, forjadas [excepto productos intermedios, productos laminados planos, laminados en caliente, y enrollados en espiras irregulares (coronas)]	Exención	0	
72281090	Barras de acero rápido, simplemente obtenidas y acabadas en frío, incluso trabajadas, u obtenidas en caliente y trabajadas (excepto forjadas, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72282010	Barras de acero silicomanganeso, de sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72282091	Barras de acero silicomanganeso, de sección cuadrada o de otro modo distinta de la rectangular, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, así como laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72282099	Barras de acero silicomanganeso, de sección cuadrada o de otro modo distinta de la rectangular, simplemente obtenidas o acabadas en frío, incluso trabajadas, u obtenidas en caliente y trabajadas (excepto laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72283020	Barras de acero para herramientas, simplemente laminadas o extrudidas en caliente (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72283041	Barras de acero con un contenido de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % y de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, con diámetro ≥ 80 mm (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72283049	Barras de acero con unos contenidos de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso y de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, simplemente laminadas o extrudidas en caliente (excepto de sección circular, con diámetro ≥ 80 mm, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72283061	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, con diámetro ≥ 80 mm (excepto de acero rápido, de acero silicomanganeso, de acero para herramientas, productos de la subpartida 7228.30.41, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72283069	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, con diámetro < 80 mm (excepto de acero rápido, de acero silicomanganeso, de acero para herramientas, productos de la subpartida 7228.30.49, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72283070	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, de sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras (excepto de acero rápido, de acero silicomanganeso, de acero para herramientas, productos de las subpartidas 7228.30.41 y 7228.30.49, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72283089	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección de forma distinta de la rectangular, laminadas en las cuatro caras, o circular (excepto de acero rápido, acero silicomanganeso, acero para herramientas y productos de la subpartida 7228.30.49, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72284010	Barras de acero para herramientas, simplemente forjadas (excepto productos intermedios, productos laminados planos, y alambrón)	Exención	0	
72284090	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente forjadas (excepto de acero rápido, acero silicomanganeso, acero para herramientas, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72285020	Barras de acero para herramientas, simplemente obtenidas o acabadas en frío (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72285040	Barras de acero con un contenido de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso y de cromo $\geq 0,5$ y ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, simplemente obtenidas o acabadas en frío (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72285061	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular, con diámetro ≥ 80 mm (excepto de acero rápido, acero silicomanganeso, acero para herramientas, artículos de la subpartida 7228.50.40, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72285069	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular, con diámetro < 80 mm (excepto de acero rápido, acero silicomanganeso, acero para herramientas, artículos de la subpartida 7228.50.40, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72285080	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío (excepto de sección circular, productos de acero rápido, acero silicomanganeso, acero para herramientas o artículos de la subpartida 7228.50.40, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72286020	Barras de acero para herramientas, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas u obtenidas en caliente y trabajadas (excepto productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
72286080	Barras de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas u obtenidas en caliente y trabajadas, (excepto de acero rápido, acero silicomanganeso o acero para herramientas, productos intermedios, productos laminados planos y alambrón)	Exención	0	
72287010	Perfiles de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, simplemente laminados o extrudidos en caliente	Exención	0	
72287090	Perfiles de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, n.c.o.p. (excepto productos simplemente laminados o extrudidos en caliente)	Exención	0	
72288000	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear	Exención	0	
72292000	Alambre de acero silico-manganeso, enrollado (excepto el alambrón)	Exención	0	
72299020	Alambre de acero rápido, enrollado (excepto el alambrón)	Exención	0	
72299050	Alambre de acero con un contenido de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,1$ % en peso y de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, enrollado (excepto el alambrón)	Exención	0	
72299090	Alambre de aceros aleados, distintos del acero inoxidable, enrollado (excepto el alambrón, así como el alambre de acero rápido o de acero silicomanganeso y los artículos de las subpartida 7229.90.50)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73011000	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados	Exención	0	
73012000	Ángulos, perfiles y secciones de hierro o acero, obtenidos por soldadura	Exención	0	
73021010	Conductores de corriente, de hierro o acero, con partes de metal no férreo, para vías férreas [excepto contracarriles (contrarrieles)]	Exención	0	
73021022	Carriles (rieles) del tipo <i>vignole</i> , de fundición, hierro o acero, para vías férreas, nuevos, de peso ≥ 36 kg/m	Exención	0	
73021028	Carriles (rieles) del tipo <i>vignole</i> , de fundición, hierro o acero, para vías férreas, nuevos, de peso < 36 kg/m	Exención	0	
73021040	Carriles (rieles) de garganta, de hierro o acero, para vías férreas, nuevos	Exención	0	
73021050	Carriles de fundición, de hierro o acero, para vías férreas, usados [excepto carriles (rieles) del tipo <i>vignole</i> , así como conductores de corriente con partes de metal no férreo]	Exención	0	
73021090	Carriles de fundición, de hierro o acero, para vías férreas, usados [excepto contracarriles (contrarrieles), así como conductores de corriente con partes de metal no férreo]	Exención	0	
73023000	Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías, de fundición, de hierro o acero	2,7	0	
73024000	Bridas y placas de asiento, de fundición, de hierro o acero, para vías férreas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73029000	Traviesas (durmientes), contracarriles (contrarrieles), cremalleras, cojinetes, cuñas, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles), de fundición, de hierro o acero [excepto carriles (rieles), agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y otros elementos para el cruce y cambio de vías, así como bridas y placas de asiento]	Exención	0	
73030010	Tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión, de fundición	3,2	0	
73030090	Tubos y perfiles huecos, de fundición (excepto tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión)	3,2	0	
73041100	Tubos sin soldadura, de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos, de acero inoxidable	Exención	0	
73041910	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, sin soldadura, de hierro o de acero, de diámetro exterior $\leq 168,3$ mm (excepto de acero inoxidable o de fundición)	Exención	0	
73041930	Tubos sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de diámetro exterior $> 168,3$ mm pero $\leq 406,4$ mm (excepto de acero inoxidable o de fundición)	Exención	0	
73041990	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, sin soldadura, de hierro o de acero, de diámetro exterior $> 406,4$ mm (excepto de acero inoxidable o de fundición)	Exención	0	
73042200	Tubos de perforación, sin soldadura, de acero inoxidable, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	Exención	0	
73042300	Tubos de perforación, sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas (excepto de acero inoxidable o de fundición)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73042400	Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), sin soldadura, de acero inoxidable, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	Exención	0	
73042910	Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de diámetro exterior $\leq 168,3$ mm (excepto de fundición)	Exención	0	
73042930	Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de diámetro exterior $> 168,3$ mm pero $\leq 406,4$ mm (excepto de fundición)	Exención	0	
73042990	Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de diámetro exterior $> 406,4$ mm (excepto de fundición)	Exención	0	
73043120	Tubos de precisión, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío (excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos y tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas)	Exención	0	
73043180	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío [excepto de fundición, tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos y tubos de entubación (<i>casing</i>) y de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas y tubos de precisión]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73043910	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, distintos de los estirados o laminados en frío, en bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared (excepto de fundición)	Exención	0	
73043952	Tubos roscados o roscables llamados «gas», sin soldadura, de hierro o acero sin alear, cincados (excepto de fundición)	Exención	0	
73043958	Tubos roscados o roscables llamados «gas», sin soldadura, de hierro o acero sin alear (excepto de fundición y cincados)	Exención	0	
73043992	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior $\leq 168,3$ mm [excepto de fundición, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, tubos de entubación (<i>casing</i>) y de producción (<i>tubing</i>) y tubos de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, y tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.39.10 a 7304.39.58]	Exención	0	
73043993	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior $> 168,3$ mm pero $\leq 406,4$ mm [excepto de fundición, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, tubos de entubación (<i>casing</i>) y de producción (<i>tubing</i>), tubos de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, y tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.39.10 a 7304.39.58]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73043998	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior > 406,4 mm (excepto de fundición, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, tubos de entubación (<i>casing</i>) y de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, y tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.39.52 y 7304.39.58)	Exención	0	
73044100	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas]	Exención	0	
73044910	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, en bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	Exención	0	
73044993	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior $\leq 168,3$ mm [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de la subpartida 7304.49.10]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73044995	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior > 168,3 mm pero $\leq$ 406,4 mm [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de la subpartida 7304.49.10]	Exención	0	
73044999	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior > 406,4 mm [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de la subpartida 7304.49.10]	Exención	0	
73045112	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, estirados o laminados en frío, rectos y con pared de espesor uniforme, con unos contenidos de carbono $\geq$ 0,9 pero $\leq$ 1,15 % en peso, de cromo $\geq$ 0,5 pero $\leq$ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq$ 0,5 % en peso, de longitud $\leq$ 0,5 m (excepto los tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.19 a 7304.29)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73045118	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, estirados o laminados en frío, rectos y con pared de espesor uniforme, con unos contenidos de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso, de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, de longitud $> 0,5$ m (excepto los tubos de las subpartidas 7304.19 a 7304.29)	Exención	0	
73045181	Tubos de precisión, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, estirados o laminados en frío [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, o de los tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como los tubos y perfiles huecos, rectos y con pared de espesor uniforme, con unos contenidos de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso, de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso]	Exención	0	
73045189	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, estirados o laminados en frío [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, o de los tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos de precisión y los tubos y perfiles huecos, rectos y con pared de espesor uniforme, con unos contenidos de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso, de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73045910	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, en bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	Exención	0	
73045932	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, rectos y con pared de espesor uniforme, con uno contenido de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso, de cromo $\geq 0,5$ % pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, de longitud $\leq 0,5$ m (excepto tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.19 a 7304.29 y 7304.59.10)	Exención	0	
73045938	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, rectos y con pared de espesor uniforme, con unos contenidos de carbono $\geq 0,9$ pero $\leq 1,15$ % en peso, de cromo $\geq 0,5$ pero ≤ 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno $\leq 0,5$ % en peso, de longitud $> 0,5$ m (excepto tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.19 a 7304.29 y 7304.59.10)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73045992	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior $\leq 168,3$ mm [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.59.10 a 7304.59.38]	Exención	0	
73045993	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior $> 168,3$ mm pero $\leq 406,4$ mm [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.59.10 a 7304.59.38]	Exención	0	
73045999	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero aleado distinto del acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío, de diámetro exterior $> 406,4$ mm [excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de las subpartidas 7304.59.10 a 7304.59.38]	Exención	0	
73049000	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección distinta de la circular, de hierro o acero (excepto de fundición)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73051100	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de hierro o acero, soldados longitudinalmente con arco sumergido	Exención	0	
73051200	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de hierro o acero, soldados longitudinalmente (excepto con arco sumergido)	Exención	0	
73051900	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o acero (excepto soldados longitudinalmente)	Exención	0	
73052000	Tubos de entubación (<i>casing</i>) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o acero	Exención	0	
73053100	Tubos de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de hierro o acero, soldados longitudinalmente (excepto tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	Exención	0	
73053900	Tubos de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de hierro o acero, soldados (excepto soldados longitudinalmente, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73059000	Tubos de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o acero, soldados (excepto tubos soldados o tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	Exención	0	
73061110	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados longitudinalmente, fabricados a partir de productos laminados planos de acero, de diámetro exterior $\leq$ 406,4 mm	Exención	0	
73061190	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados helicoidalmente, fabricados a partir de productos laminados planos de acero, de diámetro exterior $\leq$ 406,4 mm	Exención	0	
73061910	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos, soldados longitudinalmente, de productos laminados planos, de hierro o de acero (excepto de acero inoxidable o de fundición)	Exención	0	
73061990	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados helicoidalmente, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o de acero, de diámetro exterior $\leq$ 406,4 mm (excepto de acero inoxidable o de fundición)	Exención	0	
73062100	Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, fabricados a partir de productos laminados planos de acero inoxidable, de diámetro exterior $\leq$ 406,4 mm	Exención	0	
73062900	Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o acero, de diámetro exterior $\leq$ 406,4 mm (excepto de acero inoxidable o de fundición)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73063011	Tubos de precisión, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, con un espesor de pared ≤ 2 mm	Exención	0	
73063019	Tubos de precisión, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, con un espesor de pared > 2 mm	Exención	0	
73063041	Tubos roscados o roscables llamados «gas», soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, cincados	Exención	0	
73063049	Tubos roscados o roscables llamados «gas», soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear (excepto cincados)	Exención	0	
73063072	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, de diámetro exterior $\leq 168,3$ mm, cincados [excepto tubos de los tipos utilizados para oleoductos y gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas]	Exención	0	
73063077	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, de diámetro exterior $\leq 168,3$ mm [excepto cincados, así como tubos de los tipos utilizados para oleoductos y gasoductos; tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas; tubos de precisión y tubos roscados o roscables llamados «gas»]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73063080	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, de diámetro exterior $> 168,3$ mm pero $\leq 406,4$ mm [excepto tubos de los tipos utilizados para oleoductos y gasoductos; tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas; tubos de precisión, tubos aisladores y tubos roscados o roscables llamados «gas»]	Exención	0	
73064020	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío [excepto tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior $> 406,4$ mm, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción <i>tubing</i> , de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas]	Exención	0	
73064080	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable [excepto estirados o laminados en frío, así como tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior $> 406,4$ mm y tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas]	Exención	0	
73065020	Tubos de precisión, soldados, de sección circular, de aceros aleados distintos del acero inoxidable	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73065080	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de aceros aleados distintos del acero inoxidable [excepto tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm y tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, y tubos de precisión]	Exención	0	
73066110	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección cuadrada o rectangular, de acero inoxidable	Exención	0	
73066192	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección cuadrada o rectangular, con un espesor de pared ≤ 2 mm, de hierro o acero distinto del acero inoxidable	Exención	0	
73066199	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección cuadrada o rectangular, con un espesor de pared > 2 mm, de hierro o acero distinto del acero inoxidable	Exención	0	
73066910	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección distinta de la circular, de acero inoxidable [excepto tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm, tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos, o tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de sección cuadrada o rectangular]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73066990	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección distinta de la circular, de hierro o acero distinto del acero inoxidable [excepto tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm, tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos, o tubos de entubación (casing) o de producción (tubing) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, así como tubos y perfiles huecos de sección cuadrada o rectangular]	Exención	0	
73069000	Tubos y perfiles huecos, soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados, de hierro o acero (excepto de fundición, tubos sin soldadura o soldados y tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm)	Exención	0	
73071110	Accesorios de tubería, de fundición no maleable, para tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión	3,7	4	
73071190	Accesorios de tubería, de fundición no maleable (excepto para tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión)	3,7	4	
73071910	Accesorios de tubería de fundición maleable	3,7	4	
73071990	Accesorios de tubería, de fundición, de acero	3,7	4	
73072100	Bridas de tubería, de acero inoxidable (excepto moldeadas)	3,7	4	
73072210	Manguitos de tubería, de acero inoxidable, roscados (excepto moldeados)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73072290	Codos y curvas de tubería, de acero inoxidable, roscados (excepto moldeados)	3,7	4	
73072310	Codos y curvas de tubería, para soldar a tope, de acero inoxidable (excepto moldeados)	3,7	4	
73072390	Accesorios de tubería para soldar a tope, de acero inoxidable (excepto moldeados, así como codos y curvas)	3,7	4	
73072910	Accesorios de tubería, de acero inoxidable, roscados (excepto moldeados, así como bridas, codos, curvas y manguitos)	3,7	4	
73072980	Accesorios de tubería, de acero inoxidable (excepto moldeados, roscados, para soldar a tope y bridas)	3,7	4	
73079100	Bridas de tubería, de hierro o acero (excepto moldeadas o de acero inoxidable)	3,7	4	
73079210	Manguitos de tubería, de hierro o acero, roscados (excepto moldeados o de acero inoxidable)	Exención	0	
73079290	Codos y curvas de tubería, de hierro o acero, roscados (excepto moldeados o de acero inoxidable)	3,7	4	
73079311	Codos y curvas, de hierro o acero, para soldar a tope, cuyo mayor diámetro exterior sea $\leq 609,6$ mm (excepto moldeados o de acero inoxidable)	3,7	4	
73079319	Accesorios de tubería, de hierro o acero, para soldar a tope, cuyo mayor diámetro exterior sea $\leq 609,6$ mm (excepto moldeados o de acero inoxidable, así como codos, curvas y bridas)	3,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73079391	Codos y curvas, de hierro o acero, para soldar a tope, cuyo mayor diámetro exterior sea > 609,6 mm (excepto moldeados o de acero inoxidable)	3,7	4	
73079399	Accesorios de tubería, de hierro o acero, para soldar a tope, cuyo mayor diámetro exterior sea > 609,6 mm (excepto moldeados o de acero inoxidable, así como codos, curvas y bridas)	3,7	4	
73079910	Accesorios de tubería, de hierro o acero, roscados (excepto moldeados o de acero inoxidable, así como bridas, codos, curvas y manguitos)	3,7	4	
73079980	Accesorios de tubería, de hierro o acero (excepto moldeados, de acero inoxidable, roscados, para soldar a tope y bridas)	3,7	4	
73081000	Puentes y partes de puentes, de fundición, hierro o acero	Exención	0	
73082000	Torres y castilletes, de fundición, hierro o acero	Exención	0	
73083000	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de fundición, hierro o acero	Exención	0	
73084000	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento (excepto tablestacas hechas con elementos ensamblados y paneles de encofrado para hormigón con características de molde)	Exención	0	
73089051	Paneles múltiples constituidos por dos paramentos de chapa con nervaduras y un alma aislante	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73089059	Construcciones y partes de construcciones, de hierro o acero, única o principalmente de chapa, n.c.o.p. (excepto puertas, ventanas y sus marcos, así como paneles múltiples constituidos por dos paramentos de chapa con nervaduras y un alma aislante)	Exención	0	
73089098	Construcciones y partes de construcciones, de hierro o acero, n.c.o.p. (excepto puentes y sus partes; torres y castilletes; puertas, ventanas y sus marcos y umbrales; material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento y productos fabricados principalmente de chapa)	Exención	0	
73090010	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, de hierro o acero, para gases distintos de los comprimidos o licuados, de capacidad > 300 l (excepto con dispositivos mecánicos o térmicos, así como los contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,2	0	
73090030	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, de hierro o acero, para líquidos, de capacidad > 300 l, con revestimiento interior o calorífugo (excepto con dispositivos mecánicos o térmicos, así como los contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,2	0	
73090051	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, de hierro o acero, para líquidos, de capacidad > 100 000 l (excepto con revestimiento interior o calorífugo o con dispositivos mecánicos o térmicos, así como los contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73090059	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, de hierro o acero, para líquidos, de capacidad $\leq 100\,000$ l pero > 300 l (excepto con revestimiento interior o calorífugo o con dispositivos mecánicos o térmicos, así como los contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,2	0	
73090090	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, de fundición, hierro o acero, para sólidos, de capacidad > 300 l (excepto con revestimiento interior o calorífugo o con dispositivos mecánicos o térmicos, así como los contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,2	0	
73101000	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, de fundición, hierro o acero, de capacidad ≥ 50 l, pero ≤ 300 l, n.c.o.p. (excepto contenedores para gas comprimido o licuado, o con dispositivos mecánicos o térmicos)	2,7	0	
73102111	Latas de conserva, de hierro o acero, de capacidad < 50 l, para ser cerrados por soldadura o rebordeado, del tipo utilizado para artículos alimenticios	2,7	0	
73102119	Latas de conserva, de hierro o acero, de capacidad < 50 l, para ser cerrados por soldadura o rebordeado, del tipo utilizado para bebidas	2,7	0	
73102191	Latas o botes, de hierro o acero, de capacidad < 50 l, para ser cerrados por soldadura o rebordeado, con un espesor de pared $< 0,5$ mm (excepto para gas comprimido o licuado, así como las latas de conserva del tipo utilizado para artículos alimenticios y bebidas)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73102199	Latas o botes, de hierro o acero, de capacidad < 50 l, para cerrar por soldadura o rebordeado, con un espesor de pared $\geq 0,5$ mm (excepto para gas comprimido o licuado, así como las latas de conserva del tipo utilizado para artículos alimenticios y bebidas)	2,7	0	
73102910	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, de fundición, hierro o acero, de capacidad < 50 l, con pared de espesor < 0,5 mm, n.c.o.p. (excepto contenedores para gas comprimido o licuado, con dispositivos mecánicos o térmicos, y latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado)	2,7	0	
73102990	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, de fundición, hierro o acero, de capacidad < 50 l, con pared de espesor $\geq 0,5$ mm, n.c.o.p. (excepto contenedores para gas comprimido o licuado, con dispositivos mecánicos o térmicos, y latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado)	2,7	0	
73110011	Recipientes de hierro o acero, sin soldadura, para gas comprimido o licuado, para una presión ≥ 165 bar, de capacidad < 20 l (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,7	0	
73110013	Recipientes de hierro o acero, sin soldadura, para gas comprimido o licuado, para una presión ≥ 165 bar, de capacidad ≥ 20 l pero ≤ 50 l (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73110019	Recipientes de hierro o acero, sin soldadura, para gas comprimido o licuado, para una presión ≥ 165 bar, de capacidad > 50 l (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,7	0	
73110030	Recipientes de hierro o acero, sin soldadura, para gas comprimido o licuado, para una presión < 165 bar (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,7	0	
73110091	Recipientes de hierro o acero, sin soldadura, para gas comprimido o licuado, de capacidad $< 1\ 000$ l (excepto contenedores sin soldadura y contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,7	0	
73110099	Recipientes de hierro o acero, sin soldadura, para gas comprimido o licuado, de capacidad $\geq 1\ 000$ l (excepto contenedores sin soldadura y contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	2,7	0	
73121020	Alambre trenzado, cuerdas y cables, de acero inoxidable (excepto con aislamiento eléctrico, alambradas y alambre de púa)	Exención	0	
73121041	Cables, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea ≤ 3 mm, revestidos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón) (excepto artículos aislados para electricidad, así como alambre con púas y alambre torcido para cercar)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73121049	Cables, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea ≤ 3 mm [excepto revestidos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), así como artículos aislados para electricidad, alambre con púas y alambre torcido para cercar]	Exención	0	
73121061	Cables obtenidos solo por torsión («torones»), de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 3 mm, sin revestimiento (excepto artículos aislados para electricidad, así como alambre con púas y alambre torcido para cercar)	Exención	0	
73121065	Cables obtenidos solo por torsión («torones»), de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 3 mm, cincados (excepto artículos aislados para electricidad, así como alambre con púas y alambre torcido para cercar)	Exención	0	
73121069	Cables obtenidos solo por torsión («torones»), de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 3 mm, revestidos (excepto artículos aislados para electricidad, alambre con púas y alambre torcido para cercar, así como cincados)	Exención	0	
73121081	Cables, incluidos los cables cerrados, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 3 mm pero ≤ 12 mm, sin revestimiento o simplemente cincados (excepto artículos aislados para electricidad, el alambre con púas y el alambre para cercar)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73121083	Cables, incluidos los cables cerrados, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 12 mm pero ≤ 24 mm, sin revestimiento o simplemente cincados (excepto artículos aislados para electricidad, alambre con púas y alambre torcido para cercar)	Exención	0	
73121085	Cables, incluidos los cables cerrados, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 24 mm pero ≤ 48 mm, sin revestimiento o simplemente cincados (excepto artículos aislados para electricidad, alambre con púas y alambre torcido para cercar)	Exención	0	
73121089	Cables, incluidos los cables cerrados, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 48 mm, sin revestimiento o simplemente cincados (excepto artículos aislados para electricidad, alambre con púas y alambre torcido para cercar)	Exención	0	
73121098	Cables, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea > 3 mm (excepto sin revestimiento o únicamente cincados, artículos aislados para electricidad, alambre con púas y alambre torcido para cercar y cables cincados)	Exención	0	
73129000	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero (excepto los artículos aislados para electricidad)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73130000	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar	Exención	0	
73141200	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	Exención	0	
73141400	Telas metálicas tejidas, incluidas las continuas o sin fin, de acero inoxidable (excepto tejidos de hilos de metal, de los tipos utilizados para revestimiento, mobiliario o usos similares, así como las telas continuas o sin fin para máquinas)	Exención	0	
73141900	Telas metálicas tejidas, incluidas las continuas o sin fin, de hierro o acero (excepto de acero inoxidable, y tejidos de hilos de metal, de los tipos utilizados para revestimiento, mobiliario o usos similares)	Exención	0	
73142010	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre corrugado de hierro o acero cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≥ 3 mm y con malla de superficie ≥ 100 cm ²	Exención	0	
73142090	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, con malla de superficie ≥ 100 cm ² , de alambre de hierro o acero, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≥ 3 mm (distinto del alambre corrugado)	Exención	0	
73143100	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldadas en los puntos de cruce, cincadas (excepto de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≥ 3 mm y con malla de superficie ≥ 100 cm ²)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73143900	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldadas en los puntos de cruce (excepto de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≥ 3 mm y con malla de superficie ≥ 100 cm ² , y redes y rejas cincadas)	Exención	0	
73144100	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, sin soldar en los puntos de cruce, cincadas	Exención	0	
73144200	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, sin soldar en los puntos de cruce, revestidas de plástico	Exención	0	
73144900	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, sin soldar en los puntos de cruce (excepto cincadas o revestidas de plástico)	Exención	0	
73145000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero	Exención	0	
73151110	Cadenas de rodillos, de hierro o acero, de los tipos utilizados para bicicletas y motocicletas	2,7	0	
73151190	Cadenas de rodillos, de hierro o acero (excepto de los tipos utilizados para bicicletas y motocicletas)	2,7	0	
73151200	Cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero (excepto cadenas de rodillos)	2,7	0	
73151900	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73152000	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero, para vehículos automóviles	2,7	0	
73158100	Cadenas de eslabones con contrrete (travesaño), de fundición, hierro o acero	2,7	0	
73158200	Cadenas de eslabones soldados, de fundición, hierro o acero [excepto cadenas de eslabones articulados, cadenas antideslizantes y cadenas de eslabones con contrrete (travesaño)]	2,7	0	
73158900	Cadenas de fundición, hierro o acero [excepto cadenas de eslabones articulados, antideslizantes, de eslabones con contrrete (travesaño), de eslabones soldados y sus partes; cadenas de reloj, cadenas de joyería, etc.; cadenas cortantes y de sierra; cadenas con tope de arrastre para transportadores mecánicos; cadenas de pinzas para máquinas textiles; cadenas de dispositivos de seguridad para cerrar puertas; cadenas de agrimensor]	2,7	0	
73159000	Partes de cadenas antideslizantes, de cadenas de eslabones con contrrete (travesaño) y demás cadenas de la partida 7315 (excepto de cadenas con eslabones articulados)	2,7	0	
73160000	Anclas, rezones y sus partes, de hierro o acero	2,7	0	
73170020	Puntas de alambre de hierro o acero, en batería, en bandas o en rollos	Exención	0	
73170060	Puntas, clavos, grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de alambre de hierro o acero (excepto puntas en baterías, bandas o rollos y grapas en tiras)	Exención	0	
73170080	Puntas, clavos, chinchetas, grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de alambre de hierro o acero (excepto de trefilería y grapas en tiras)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73181100	Tirafondos, de fundición, hierro o acero	3,7	0	
73181210	Tornillos para madera, de acero inoxidable (excepto tirafondos)	3,7	0	
73181290	Tornillos para madera, de hierro o acero distinto del acero inoxidable (excepto tirafondos)	3,7	0	
73181300	Escarpas y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero	3,7	0	
73181410	Tornillos taladradores, de hierro o acero distinto del acero inoxidable (excepto tornillos para madera)	3,7	0	
73181491	Tornillos para chapa, de hierro o acero distinto del acero inoxidable	3,7	0	
73181499	Tornillos taladradores de hierro o acero distinto del acero inoxidable (excepto tornillos para chapa y para madera)	3,7	0	
73181510	Tornillos de hierro o acero, fabricados por torneado «a la barra», roscados, con grueso de espiga ≤ 6 mm	3,7	0	
73181520	Tornillos y pernos, de hierro o acero, incluso con sus tuercas y arandelas, para fijación de elementos de vías férreas (excepto tirafondos)	3,7	0	
73181530	Tornillos y pernos, de acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, sin cabeza (excepto fabricados por torneado «a la barra» con grueso de espiga ≤ 6 mm, roscados, así como los tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73181541	Tornillos y pernos, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, sin cabeza, con una resistencia a la tracción < 800 MPa (excepto fabricados por torneado «a la barra» con grueso de espiga ≤ 6 mm, roscados, así como los tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	
73181549	Tornillos y pernos, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, sin cabeza, con una resistencia a la tracción ≥ 800 MPa (excepto fabricados por torneado «a la barra» con grueso de espiga ≤ 6 mm, roscados, así como los tornillos y pernos roscados para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	
73181551	Tornillos y pernos, de acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza, con ranura recta o en cruz (excepto tornillos para madera y tornillos taladradores)	3,7	0	
73181559	Tornillos y pernos, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza, con ranura recta o en cruz (excepto tornillos para madera y tornillos taladradores)	3,7	0	
73181561	Tornillos y pernos, de acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza de hueco de seis caras (excepto tornillos para madera y tornillos taladradores, así como tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73181569	Tornillos y pernos, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza de hueco de seis caras (excepto tornillos para madera y tornillos taladradores, así como tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	
73181570	Tornillos y pernos, de acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza hexagonal (excepto tornillos para madera y tornillos taladradores, así como tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	
73181581	Tornillos y pernos, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza hexagonal, con una resistencia a la tracción < 800 MPa (excepto tornillos y pernos con cabeza de hueco, tornillos para madera y tornillos taladradores, así como tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	
73181589	Tornillos y pernos, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza hexagonal, con una resistencia a la tracción $\geq$ 800 MPa (excepto tornillos y pernos con cabeza de hueco, tornillos para madera y tornillos taladradores, así como tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas)	3,7	0	
73181590	Tornillos y pernos, de hierro o acero, incluso con sus tuercas y arandelas, con cabeza (excepto con cabeza con ranura recta o en cruz, con cabeza hexagonal, tornillos para madera, tornillos taladradores y tornillos y pernos para fijación de elementos de vías férreas, así como escarpas roscadas, armellas roscadas y clavos-tornillo)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73181610	Tuercas, de hierro o acero, fabricadas por torneado «a la barra», de diámetro interior ≤ 6 mm	3,7	0	
73181630	Tuercas, de acero inoxidable (excepto fabricadas por torneado «ala barra», de diámetro interior ≤ 6 mm)	3,7	0	
73181650	Tuercas de seguridad, de hierro o acero distinto del acero inoxidable (excepto fabricadas por torneado «a la barra», de diámetro interior ≤ 6 mm)	3,7	0	
73181691	Tuercas, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, de diámetro interior ≤ 12 mm (excepto fabricadas por torneado «a la barra», de diámetro interior ≤ 6 mm, así como las tuercas de seguridad)	3,7	0	
73181699	Tuercas, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, de diámetro interior > 12 mm (excepto tuercas de seguridad)	3,7	0	
73181900	Artículos roscados, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	3,7	0	
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, de fundición, hierro o acero	3,7	0	
73182200	Arandelas, de fundición, hierro o acero [excepto de muelle (resorte) y las demás de seguridad]	3,7	0	
73182300	Remaches, de fundición, hierro o acero (excepto remaches tubulares o con espiga hendida, para cualquier uso)	3,7	0	
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas, de fundición, hierro o acero	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73182900	Artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero	3,7	0	
73194000	Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	2,7	0	
73199010	Agujas de coser, zurcir o bordar, de uso manual, de hierro o acero	2,7	0	
73199090	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero (excepto agujas de coser, zurcir o bordar)	2,7	0	
73201011	Muelles parabólicos y sus hojas, de hierro o acero	2,7	0	
73201019	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero, conformadas en caliente (excepto muelles parabólicos y sus hojas)	2,7	0	
73201090	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero (excepto conformadas en caliente)	2,7	0	
73202020	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero, conformados en caliente (excepto resortes espirales planos, muelles de relojería, muelles para astiles o mangos de paraguas o de sombrillas y amortiguadores de la sección 17)	2,7	0	
73202081	Resortes de compresión, de hierro o acero	2,7	0	
73202085	Resortes de tracción, de hierro o acero	2,7	0	
73202089	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero (excepto conformados en caliente, así como resortes de compresión y resortes de tracción)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73209010	Resortes espirales planos, de hierro o acero	2,7	0	
73209030	Muelles con forma de disco, de hierro o acero	2,7	0	
73209090	Muelles «resortes» y sus hojas, de hierro o acero (excepto muelles con forma de disco, resortes espirales planos, muelles helicoidales, ballestas y sus hojas, muelles de relojería, muelles para astiles o mangos de paraguas o sombrillas, amortiguadores y barras de torsión de la sección 17)	2,7	0	
73211110	Aparatos de cocción con horno, incluidos hornos separados, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles (excepto aparatos para cocinas industriales)	2,7	0	
73211190	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles (excepto aparatos de cocción con horno, hornos separados y aparatos para cocinas industriales)	2,7	0	
73211200	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles líquidos (excepto aparatos para cocinas industriales)	2,7	0	
73211900	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles sólidos u otra fuente de energía no eléctrica (excepto de combustibles líquidos o gaseosos, y aparatos para cocinas industriales)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73218100	Estufas, calderas con hogar para la colada, braseros y aparatos similares, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles (excepto aparatos de cocción, incluso con horno, hornos separados, calentaplatos, calderas de calefacción central, calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación y aparatos para cocinas industriales)	2,7	0	
73218200	Estufas, calderas con hogar para la colada, braseros y aparatos similares, de fundición, hierro o acero, de combustibles líquidos (excepto aparatos de cocción, incluso con horno, hornos separados, calentaplatos, calderas de calefacción central, calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación y aparatos para cocinas industriales)	2,7	0	
73218900	Estufas, calderas con hogar para la colada, braseros y aparatos similares de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles sólidos u otra fuente de energía no eléctrica (excepto de combustibles líquidos o gaseosos, aparatos de cocción, incluso con horno, hornos separados, calentaplatos, calderas de calefacción central, calentadores de agua de acumulación y aparatos para cocinas industriales)	2,7	0	
73219000	Partes de los aparatos de calentamiento no eléctrico y de uso doméstico de la partida 7321, n.c.o.p.	2,7	0	
73221100	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero (excepto partes clasificadas en otra parte y calderas para la calefacción central)	3,2	0	
73221900	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de hierro o acero (excepto de fundición, así como las partes clasificadas en otra parte y las calderas para la calefacción central)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73229000	Generadores y distribuidores de aire caliente, incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado, de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero	3,2	0	
73231000	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de fundición, hierro o acero	3,2	0	
73239100	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar (excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7310; papeleras; palas, sacacorchos y demás artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	3,2	0	
73239200	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, esmaltados (excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7310; papeleras; palas, sacacorchos y demás artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	3,2	0	
73239300	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable (excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7310; papeleras; palas, sacacorchos y demás artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73239400	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, esmaltados (excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7310; papeleras; palas, sacacorchos y demás artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador; artículos para servicio de mesa)	3,2	0	
73239900	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero distinto del acero inoxidable (excepto esmaltados; bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7310; papeleras; palas y demás artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	3,2	0	
73241000	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	2,7	0	
73242100	Bañeras de fundición, incluso esmaltadas	3,2	0	
73242900	Bañeras, de chapa de acero	3,2	0	
73249000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes [excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7310, pequeños armarios de farmacia o de tocador para colgar y demás muebles del capítulo 94, y accesorios, fregaderos (piletas para lavar) y lavabos completos de acero inoxidable, bañeras completas y accesorios]	3,2	0	
73251050	Tapas de observación, de fundición no maleable	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73251092	Artículos para canalizaciones, de fundición no maleable (excepto tapas de observación)	1,7	0	
73251099	Artículos de fundición no maleable, n.c.o.p. (excepto tapas de observación y artículos para canalizaciones)	1,7	0	
73259100	Bolas y artículos similares para molinos, moldeados (excepto de fundición no maleable)	2,7	0	
73259910	Artículos de fundición maleable, n.c.o.p. (excepto bolas y artículos similares para molinos)	2,7	0	
73259990	Manufacturas de fundición, hierro o acero, n.c.o.p. (excepto de fundición maleable o no maleable, y bolas y artículos similares para molinos)	2,7	0	
73261100	Bolas y artículos similares para molinos, de hierro o acero, forjadas o estampadas, pero sin trabajar de otro modo	2,7	0	
73261910	Manufacturas de hierro o acero, forjadas, pero sin trabajar de otro modo, n.c.o.p. (excepto bolas y artículos similares para molinos)	2,7	0	
73261990	Manufacturas de hierro o acero, forjadas o estampadas, pero sin trabajar de otro modo, n.c.o.p. (excepto bolas y artículos similares para molinos)	2,7	0	
73262000	Manufacturas de alambre de hierro o acero, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
73269030	Escaleras y escabeles, de hierro o acero	2,7	0	
73269040	Paletas y plataformas análogas, para la manipulación de mercancías, de hierro o acero	2,7	0	
73269050	Bobinas para cables, tuberías y artículos similares, de hierro o acero	2,7	0	
73269060	Ventiladores no mecánicos, canalones, ganchos y artículos similares usados en construcción, n.c.o.p., de hierro o acero	2,7	0	
73269092	Manufacturas de hierro o acero, forjadas, n.c.o.p.	2,7	0	
73269094	Manufacturas de hierro o acero, estampadas, n.c.o.p.	2,7	0	
73269096	Artículos sinterizados, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	2,7	0	
73269098	Manufacturas de hierro o acero, n.c.o.p.	2,7	0	
74010000	Matas de cobre, cobre de cementación (cobre precipitado)	Exención	0	
74020000	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	Exención	0	
74031100	Cobre refinado en forma de cátodos y de secciones de cátodos	Exención	0	
74031200	Cobre refinado en forma de barras para alambrón (<i>wire-bars</i>)	Exención	0	
74031300	Cobre refinado en forma de tochos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
74031900	Cobre refinado, en bruto [excepto en forma de tochos, de barras para alambIÓN (<i>wire-bars</i>), de cátodos y de secciones de cátodos]	Exención	0	
74032100	Aleaciones a base de cobre-cinc (latón), en bruto	Exención	0	
74032200	Aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), en bruto	Exención	0	
74032900	Aleaciones de cobre, en bruto [excepto a base de cobre-cinc (latón), de cobre-estaño (bronce), así como las aleaciones madre de cobre de la partida 7405]	Exención	0	
74040010	Desperdicios y desechos, de cobre refinado (excepto lingotes y formas similares brutas coladas a partir de desperdicios o desechos de cobre refinado refundidos, así como las cenizas y residuos que contengan cobre refinado y los desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
74040091	Desperdicios y desechos, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón) (excepto lingotes y formas similares brutas coladas a partir de desperdicios o desechos refundidos de aleaciones a base de cobre-cinc, así como cenizas y residuos que contengan aleaciones a base de cobre-cinc y los desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	
74040099	Desperdicios y desechos, de aleaciones de cobre (excepto aleaciones a base de cobre-cinc, así como lingotes y formas similares brutas coladas a partir de desperdicios o desechos refundidos de aleaciones de cobre, cenizas y residuos que contengan aleaciones de cobre y desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
74050000	Aleaciones madre de cobre [excepto combinaciones de fósforo y de cobre (fosfuro de cobre) con un contenido de fósforo > 15 % en peso]	Exención	0	
74061000	Polvo de estructura no laminar, de cobre (excepto granallas de cobre)	Exención	0	
74062000	Polvo de estructura laminar y escamillas, de cobre (excepto granallas de cobre y lentejuelas de la partida 8308)	Exención	0	
74071000	Barras y perfiles, de cobre refinado, n.c.o.p.	4,8	7	
74072110	Barras, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), n.c.o.p.	4,8	7	
74072190	Perfiles de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), n.c.o.p.	4,8	7	
74072900	Barras y perfiles macizos, de aleaciones de cobre, n.c.o.p. [excepto de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)]	4,8	7	
74081100	Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal > 6 mm	4,8	7	
74081910	Alambre de cobre refinado, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea > 0,5 mm pero ≤ 6 mm	4,8	7	
74081990	Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal ≤ 0,5 mm	4,8	7	
74082100	Alambre de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	4,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
74082200	Alambre de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	7	
74082900	Alambre de aleaciones de cobre [excepto de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de cobre-níquel (cuproníquel) y de cobre-níquel-cinc (alpaca)]	4,8	7	
74091100	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor > 0,15 mm, enrolladas [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	
74091900	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor > 0,15 mm, sin enrollar [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	
74092100	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor > 0,15 mm, enrolladas [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	
74092900	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor > 0,15 mm, sin enrollar [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	
74093100	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor > 0,15 mm, enrolladas [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
74093900	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor > 0,15 mm, sin enrollar [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	
74094000	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) y de cobre-níquel-cinc (alpaca), de espesor > 0,15 mm, sin enrollar [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	
74099000	Chapas y tiras, de aleaciones de cobre, de espesor > 0,15 mm [excepto de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de cobre-estaño (bronce), de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca), así como chapas y tiras extendidas (desplegadas) y tiras aisladas para electricidad]	4,8	7	
74101100	Hojas y tiras delgadas, de cobre refinado, sin soporte, de espesor $\leq$ 0,15 mm (excepto hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	5,2	7	
74101200	Hojas y tiras delgadas, de aleaciones de cobre, sin soporte, de espesor $\leq$ 0,15 mm (excepto hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	5,2	7	
74102100	Hojas y tiras delgadas, de cobre refinado, con soporte, de espesor $\leq$ 0,15 mm, sin incluir el soporte (excepto hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	5,2	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
74102200	Hojas y tiras delgadas, de aleaciones de cobre, con soporte, de espesor $\leq 0,15$ mm, sin incluir el soporte (excepto hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	5,2	7	
74111010	Tubos de cobre refinado, rectos	4,8	7	
74111090	Tubos de cobre refinado, enrollados o curvados de otro modo	4,8	7	
74112110	Tubos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), rectos	4,8	7	
74112190	Tubos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), enrollados o curvados de otro modo	4,8	7	
74112200	Tubos de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	7	
74112900	Tubos de aleaciones de cobre [excepto de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), a base de cobre-níquel (cuproníquel) o a base de cobre-níquel-cinc (alpaca)]	4,8	7	
74121000	Accesorios de tubería [p. ej., empalmes (rácores), codos o manguitos] de cobre refinado	5,2	7	
74122000	Accesorios de tubería [p. ej., empalmes (rácores), codos o manguitos] de aleaciones de cobre	5,2	7	
74130000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre (excepto aislados para electricidad)	5,2	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
74151000	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre o con la espiga de hierro o acero y la cabeza de cobre (excepto grapas en tiras)	4	7	
74152100	Arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte) y las arandelas de seguridad con resorte, de cobre	3	7	
74152900	Remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares, sin rosca, de cobre [excepto arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte) y las arandelas de seguridad con resorte]	3	7	
74153300	Tornillos, pernos, tuercas y artículos similares, roscados, de cobre (excepto escarpas roscadas, armellas, clavos-tornillo, tapones metálicos roscados y sobretapas roscadas)	3	7	
74153900	Escarpas roscadas, armellas y artículos similares, roscados, de cobre (excepto tornillos ordinarios, pernos y tuercas)	3	7	
74181010	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre (excepto calentadores de agua y calentabaños)	4	7	
74181090	Artículos de uso doméstico y sus partes, de cobre, y esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre (excepto aparatos de cocción o de calefacción no eléctricos, bidones, cajas y recipientes similares de la partida 7419; artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería y cucharas, cucharones, etc.; objetos de adorno y artículos de higiene o de tocador)	3	7	
74182000	Aparatos de higiene o tocador y sus partes, de cobre (excepto bidones, cajas y recipientes similares de la partida 7417 y accesorios)	3	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
74191000	Cadenas y sus partes, de cobre (excepto cadenas de reloj, de joyería y similares)	3	7	
74199100	Manufacturas de cobre, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, n.c.o.p.	3	7	
74199910	Telas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejillas, de alambre de cobre cuya mayor extensión de la sección transversal sea ≤ 6 mm, y chapas y tiras extendidas, de cobre (excepto telas de fibras metales para revestimiento, tapicería o usos similares, telas de cobre recubiertas con un fundente para soldadura, telas, redes y rejillas montados en forma de tamices y cribas de mano o para formar piezas de máquinas)	4,3	7	
74199930	Muelles (resortes) de cobre [excepto de relojería y arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad]	4	7	
74199990	Manufacturas de cobre, n.c.o.p.	3	7	
75011000	Matas de níquel	Exención	0	
75012000	«Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel (excepto matas de níquel)	Exención	0	
75021000	Níquel sin alear, en bruto	Exención	0	
75022000	Aleaciones de níquel, en bruto	Exención	0	
75030010	Desperdicios y desechos de níquel sin alear (excepto lingotes y formas similares brutas coladas a partir de desperdicios o desechos refundidos de níquel sin alear, así como las cenizas y residuos que contengan níquel sin alear y los desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
75030090	Desperdicios y desechos de aleaciones de níquel (excepto lingotes y formas similares brutas coladas a partir de desperdicios o desechos refundidos de aleaciones de níquel, así como las cenizas y residuos que contengan aleaciones de níquel)	Exención	0	
75040000	Polvo y escamillas, de níquel (excepto «sinters» de óxidos de níquel)	Exención	0	
75051100	Barras, perfiles y alambre, de níquel sin alear, n.c.o.p. (excepto con aislamiento eléctrico)	Exención	0	
75051200	Barras, perfiles y alambre, de aleaciones de níquel, n.c.o.p. (excepto con aislamiento eléctrico)	2,9	0	
75052100	Alambre, de níquel sin alear (excepto con aislamiento eléctrico)	Exención	0	
75052200	Alambre, de aleaciones de níquel (excepto con aislamiento eléctrico)	2,9	0	
75061000	Chapas, hojas y tiras, de níquel sin alear [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas)]	Exención	0	
75062000	Chapas, hojas y tiras, de aleaciones de níquel [excepto chapas y tiras extendidas (desplegadas)]	3,3	0	
75071100	Tubos, de níquel sin alear	Exención	0	
75071200	Tubos, de aleaciones de níquel	Exención	0	
75072000	Accesorios de tubería, de níquel	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
75081000	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel	Exención	0	
75089000	Manufacturas de níquel, n.c.o.p.	Exención	0	
76011000	Aluminio sin alear, en bruto	6	10	
76012020	Aleaciones de aluminio en bruto en forma de desbastes planos o palanquillas	6	10	
76012080	Aleaciones de aluminio en bruto (excepto desbastes planos y palanquillas)	6	10	
76020011	Torneaduras, virutas, esquirlas y limaduras (de amolado, aserrado, limado), de aluminio; desperdicios de hojas y tiras delgadas, coloreadas, revestidas o pegadas, de espesor $\leq 0,2$ mm, sin incluir el soporte, de aluminio	Exención	0	
76020019	Desperdicios de aluminio, incluidos los rechazos de fabricación (excepto escorias de la fabricación de hierro o acero que contengan aluminio reciclable en forma de silicatos; lingotes o formas similares en bruto coladas a partir de desperdicios y desechos de aluminio fundido; cenizas y residuos de la fabricación del aluminio; desechos de la subpartida 7602.00.11)	Exención	0	
76020090	Desechos de aluminio (excepto escorias de la fabricación de metales férreos que contengan aluminio recuperable en forma de silicatos; lingotes o formas similares en bruto, colados a partir de desperdicios y desechos de aluminio refundido, y cenizas y residuos de la fabricación del aluminio)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
76031000	Polvo de aluminio, de estructura no laminar (excepto granalla de aluminio)	5	7	
76032000	Polvo de aluminio, de estructura laminar; escamillas de aluminio (excepto granalla de aluminio y lentejuelas)	5	7	
76041010	Barras y perfiles, de aluminio sin alear	7,5	7	
76041090	Perfiles de aluminio sin alear, n.c.o.p.	7,5	7	
76042100	Perfiles huecos, de aleaciones de aluminio, n.c.o.p.	7,5	7	
76042910	Barras de aleaciones de aluminio	7,5	7	
76042990	Perfiles macizos, de aleaciones de aluminio, n.c.o.p.	7,5	7	
76051100	Alambre de aluminio sin alear, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea > 7 mm (excepto cables, trenzas y artículos similares de la partida 7614 y alambre con aislamiento eléctrico)	7,5	10	
76051900	Alambre de aluminio sin alear, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 7 mm (excepto cables, trenzas y artículos similares de la partida 7614, alambre con aislamiento eléctrico y cuerdas armónicas para instrumentos de música)	7,5	10	
76052100	Alambre de aleaciones de aluminio, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea > 7 mm (excepto cables, trenzas y artículos similares de la partida 7614 y alambre con aislamiento eléctrico)	7,5	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
76052900	Alambre de aleaciones de aluminio, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 7 mm (excepto cables, trenzas y artículos similares de la partida 7614, alambre con aislamiento eléctrico y cuerdas armónicas para instrumentos de música)	7,5	10	
76061110	Chapas y tiras, de aluminio sin alear, de espesor $> 0,2$ mm, cuadradas o rectangulares, pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	7	
76061191	Chapas y tiras, de aluminio sin alear, de espesor $> 0,2$ mm pero < 3 mm, cuadradas o rectangulares [excepto pintadas, barnizadas o revestidas de plástico, así como chapas y tiras extendidas (desplegadas)]	7,5	7	
76061193	Chapas y tiras, de aluminio sin alear, de espesor ≥ 3 mm pero < 6 mm, cuadradas o rectangulares (excepto pintadas, barnizadas o revestidas de plástico)	7,5	7	
76061199	Chapas y tiras, de aluminio sin alear, de espesor ≥ 6 mm, cuadradas o rectangulares (excepto pintadas, barnizadas o revestidas de plástico)	7,5	7	
76061220	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor $> 0,2$ mm, cuadradas o rectangulares, pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	7	
76061292	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor $> 0,2$ mm pero < 3 mm, cuadradas o rectangulares [excepto pintadas, barnizadas o revestidas de plástico, así como chapas y tiras extendidas (desplegadas)]	7,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
76061293	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor ≥ 3 mm pero < 6 mm, cuadradas o rectangulares (excepto pintadas, barnizadas o revestidas de plástico)	7,5	7	
76061299	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor ≥ 6 mm, cuadradas o rectangulares (excepto pintadas, barnizadas o revestidas de plástico)	7,5	7	
76069100	Chapas y tiras, de aluminio sin alear, de espesor $> 0,2$ mm, de forma distinta a la cuadrada o rectangular	7,5	7	
76069200	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor $> 0,2$ mm, de forma distinta a la cuadrada o rectangular	7,5	7	
76071111	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, sin soporte, simplemente laminadas, de espesor $< 0,021$ mm, en rollos de peso ≤ 10 kg (excepto hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	7,5	10	
76071119	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, sin soporte, simplemente laminadas, de espesor $< 0,021$ mm (excepto hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad y en rollos de peso ≤ 10 kg)	7,5	10	
76071190	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, sin soporte, simplemente laminadas, de espesor $\geq 0,021$ mm, pero ≤ 2 mm (excepto hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	7,5	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
76071910	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, sin soporte, laminadas y trabajadas, de espesor < 0,021 mm (excepto hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	7,5	10	
76071990	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, sin soporte, laminadas y trabajadas, con un espesor de 0,021 mm 0,2 mm (excluyendo cualquier soporte) (excepto hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	7,5	10	
76072010	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, con soporte, de espesor < 0,021 mm, sin incluir el soporte (excepto hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	10	10	
76072090	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, con soporte, de espesor $\geq$ 0,021 mm, pero $\leq$ 0,2 mm, sin incluir el soporte (excepto hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	7,5	10	
76081000	Tubos de aluminio sin alear (excepto perfiles huecos)	7,5	7	
76082020	Tubos de aleaciones de aluminio, soldados (excepto perfiles huecos)	7,5	7	
76082081	Tubos de aleaciones de aluminio, simplemente extrudidos en caliente (excepto los perfiles huecos)	7,5	7	
76082089	Tubos de aleaciones de aluminio (excepto soldados o simplemente extrudidos en caliente, y los perfiles huecos)	7,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
76090000	Accesorios de tubería [p. ej., empalmes (rácores), codos o manguitos] de aluminio	5,9	4	
76101000	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio (excepto guarniciones)	6	4	
76109010	Puentes y sus partes, torres y castilletes, de aluminio	7	4	
76109090	Construcciones y sus partes, de aluminio, n.c.o.p., y chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción, n.c.o.p. (excepto construcciones prefabricadas de la partida 9406, puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, puentes y sus partes, torres y castilletes)	6	4	
76110000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad > 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	6	4	
76121000	Envases tubulares flexibles, de aluminio	6	4	
76129020	Recipientes de los tipos utilizados para aerosoles, de aluminio	6	4	
76129090	Barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), n.c.o.p. (excepto envases tubulares flexibles y recipientes para aerosoles)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
76130000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	6	4	
76141000	Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, con alma de acero (excepto con aislamiento eléctrico)	6	4	
76149000	Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio (excepto con alma de acero y con aislamiento eléctrico)	6	4	
76151010	Artículos de uso doméstico y sus partes, y esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio fundido (excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7612; artículos con carácter de herramientas; cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; accesorios; artículos de higiene o de tocador)	6	4	
76151090	Artículos de uso doméstico y sus partes, y esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio (excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7612; artículos con carácter de herramientas; cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; accesorios; artículos de higiene o de tocador)	6	4	
76152000	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio (excepto bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares de la partida 7612, así como accesorios)	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de aluminio (excepto grapas en tiras, así como tapones roscados y sobretapas roscadas)	6	4	
76169100	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio (excepto tejidos de hilos de metal para prendas, tapicería o usos similares, así como telas, redes y rejillas montados en forma de tamices y de cribas de mano o para formar piezas de máquinas)	6	4	
76169910	Manufacturas de aluminio, coladas o moldeadas, n.c.o.p.	6	4	
76169990	Manufacturas de aluminio, sin colar ni moldear, n.c.o.p.	6	4	
78011000	Plomo en bruto, refinado	2,5	0	
78019100	Plomo en bruto, con antimonio como el otro elemento predominante en peso	2,5	0	
78019910	Plomo en bruto, con un contenido de plata $\geq 0,02$ % en peso y que se destine al afinado (plomo de obra)	Exención	0	
78019990	Plomo en bruto [excepto plomo con antimonio como el otro elemento predominante en peso, plomo que se destine al afinado con un contenido de plata $\geq 0,02$ % en peso (plomo de obra), aleaciones de plomo y plomo refinado]	2,5	0	
78020000	Desperdicios y desechos, de plomo (excepto cenizas y residuos de la fabricación del plomo de la partida 2620; lingotes y formas en bruto similares coladas a partir de desperdicios y desechos de plomo refundidos de la partida 7801; desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
78041100	Hojas y tiras, de plomo, de espesor $\leq 0,2$ mm, sin incluir el soporte	5	4	
78041900	Chapas de plomo; hojas y tiras, de plomo, de espesor $> 0,2$ mm, sin incluir el soporte	5	4	
78042000	Polvo y escamillas, de plomo (excepto granallas de plomo y lentejuelas de la partida 8308)	Exención	0	
78060010	Envases con blindaje de plomo de protección contra las radiaciones, para transportar o almacenar materias radiactivas [Euratom] (excepto contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	Exención	0	
78060080	Manufacturas de plomo, n.c.o.p.	5	4	
79011100	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc $\geq 99,99$ % en peso	2,5	0	
79011210	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc $\geq 99,95$ % pero $< 99,99$ % en peso	2,5	0	
79011230	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc $\geq 98,5$ % pero $< 99,95$ % en peso	2,5	0	
79011290	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc $\geq 97,5$ % pero $< 98,95$ % en peso	2,5	0	
79012000	Aleaciones de cinc, en bruto	2,5	0	
79020000	Desperdicios y desechos, de cinc (excepto cenizas y residuos de la fabricación del cinc (partida 2620); lingotes y formas en bruto similares coladas a partir de desperdicios y desechos de cinc refundidos (partida 7901); desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
79031000	Polvo de condensación	2,5	7	
79039000	Polvo y escamillas, de cinc (excepto granallas de cinc, lentejuelas de la partida 8308 y polvo de condensación)	2,5	7	
79040000	Barras, perfiles y alambre, de cinc, n.c.o.p.	5	4	
79050000	Chapas, hojas y tiras, de cinc	5	4	
79070000	Manufacturas de cinc, n.c.o.p.	5	4	
80011000	Estaño en bruto, sin alear	Exención	0	
80012000	Aleaciones de estaño, en bruto	Exención	0	
80020000	Desperdicios y desechos de estaño (excepto cenizas y residuos de la fabricación del estaño de la partida 2620; lingotes y formas en bruto similares coladas a partir de desperdicios y desechos de estaño refundidos de la partida 8001)	Exención	0	
80030000	Barras, perfiles y alambre, de estaño, n.c.o.p.	Exención	0	
80070010	Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor > 0,2 mm	Exención	0	
80070080	Manufacturas de estaño, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
81011000	Polvo de wolframio (tungsteno)	5	4	
81019400	Wolframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5	4	
81019600	Alambre de wolframio (tungsteno)	6	7	
81019700	Desperdicios y desechos de wolframio (tungsteno) [excepto cenizas y residuos que contengan wolframio (tungsteno)]	Exención	0	
81019910	Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras, de wolframio (tungsteno), n.c.o.p.	6	7	
81019990	Manufacturas de wolframio (tungsteno), n.c.o.p.	7	7	
81021000	Polvo de molibdeno	4	0	
81029400	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	3	0	
81029500	Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras, de molibdeno, n.c.o.p.	5	4	
81029600	Alambre de molibdeno	6,1	4	
81029700	Desperdicios y desechos de molibdeno (excepto cenizas y residuos que contengan molibdeno)	Exención	0	
81029900	Manufacturas de molibdeno, n.c.o.p.	7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
81032000	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo de tantalio	Exención	0	
81033000	Desperdicios y desechos de tantalio (excepto cenizas y residuos que contengan tantalio)	Exención	0	
81039010	Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, alambre, chapas, hojas y tiras, de tantalio, n.c.o.p.	3	0	
81039090	Manufacturas de tantalio, n.c.o.p.	4	0	
81041100	Magnesio en bruto, con un contenido de magnesio $\geq 99,8$ % en peso	5,3	4	
81041900	Magnesio en bruto, con un contenido de magnesio $< 99,8$ % en peso	4	0	
81042000	Desperdicios y desechos de magnesio (excepto cenizas y residuos que contengan magnesio, así como virutas, torneaduras y gránulos calibrados)	Exención	0	
81043000	Virutas, torneaduras y gránulos de magnesio, calibrados; polvo de magnesio	4	0	
81049000	Manufacturas de magnesio, n.c.o.p.	4	0	
81052000	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo de cobalto	Exención	0	
81053000	Desperdicios y desechos de cobalto (excepto cenizas y residuos que contengan cobalto)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
81059000	Manufacturas de cobalto, n.c.o.p.	3	0	
81060010	Bismuto en bruto; polvo de bismuto; desperdicios y desechos de bismuto (excepto cenizas y residuos que contengan bismuto)	Exención	0	
81060090	Manufacturas de bismuto, n.c.o.p.	2	0	
81072000	Cadmio en bruto; polvo de cadmio	3	0	
81073000	Desperdicios y desechos de cadmio (excepto cenizas y residuos que contengan cadmio)	Exención	0	
81079000	Manufacturas de cadmio, n.c.o.p.	4	0	
81082000	Titanio en bruto; polvo de titanio	5	7	
81083000	Desperdicios y desechos de titanio (excepto cenizas y residuos que contengan titanio)	5	7	
81089030	Barras, perfiles y alambre, de titanio, n.c.o.p.	7	7	
81089050	Chapas, hojas y tiras, de titanio	7	7	
81089060	Tubos de titanio	7	7	
81089090	Manufacturas de titanio, n.c.o.p.	7	7	
81092000	Circonio en bruto; polvo de circonio	5	4	
81093000	Desperdicios y desechos de circonio (excepto cenizas y residuos que contengan circonio)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
81099000	Manufacturas de circonio, n.c.o.p.	9	7	
81101000	Antimonio en bruto; polvo de antimonio	7	4	
81102000	Desperdicios y desechos de antimonio (excepto cenizas y residuos que contengan antimonio)	Exención	0	
81109000	Manufacturas de antimonio, n.c.o.p.	7	4	
81110011	Manganeso en bruto; polvo de manganeso	Exención	0	
81110019	Desperdicios y desechos de manganeso (excepto cenizas y residuos que contengan manganeso)	Exención	0	
81110090	Manufacturas de manganeso, n.c.o.p.	5	4	
81121200	Berilio en bruto; polvo de berilio	Exención	0	
81121300	Desperdicios y desechos de berilio (excepto cenizas y residuos que contengan berilio)	Exención	0	
81121900	Manufacturas de berilio, n.c.o.p.	3	0	
81122110	Aleaciones de cromo, con un contenido de níquel > 10 % en peso, en bruto; polvo de estas aleaciones (excepto cenizas y residuos que contengan cromo o estas aleaciones de cromo)	Exención	0	
81122190	Cromo en bruto; polvo de cromo (excepto aleaciones de cromo con un contenido de níquel > 10 % en peso)	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
81122200	Desperdicios y desechos de cromo (excepto cenizas y residuos que contengan cromo, así como aleaciones de cromo con un contenido de níquel > 10 % en peso)	Exención	0	
81122900	Manufacturas de cromo, n.c.o.p.	5	4	
81125100	Talio en bruto; polvo de talio	1,5	0	
81125200	Desperdicios y desechos de talio (excepto cenizas y residuos que contengan talio)	Exención	0	
81125900	Manufacturas de talio, n.c.o.p.	3	0	
81129210	Hafnio (celtio) en bruto; polvo de hafnio (celtio); desperdicios y desechos de hafnio (celtio) [excepto cenizas y residuos que contengan hafnio (celtio)]	3	0	
81129221	Desperdicios y desechos de niobio (colombio), renio, galio, indio, vanadio y germanio (excepto cenizas y residuos que contengan estos metales)	Exención	0	
81129231	Niobio (colombio) y renio, en bruto; polvo de niobio (colombio) o renio	3	0	
81129281	Indio en bruto; polvo de indio	2	0	
81129289	Galio en bruto; polvo de galio	1,5	0	
81129291	Vanadio en bruto; polvo de vanadio (excepto cenizas y residuos que contengan vanadio)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
81129295	Germanio en bruto; polvo de germanio	4,5	0	
81129920	Manufacturas de hafnio (celtio) y germanio, n.c.o.p.	7	7	
81129930	Manufacturas de niobio (colombio) o renio, n.c.o.p.	9	7	
81129970	Manufacturas de galio, indio y vanadio, n.c.o.p.	3	4	
81130020	Cermet en bruto	4	0	
81130040	Desperdicios y desechos de cermet (excepto cenizas y residuos que contengan cermet)	Exención	0	
81130090	Manufacturas de cermet, n.c.o.p.	5	4	
82011000	Layas y palas, con parte operante de metal común	1,7	0	
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas, con parte operante de metal común (excepto picos de alpinista)	1,7	0	
82014000	Hachas, hocinos y herramientas similares, con parte operante de metal común (excepto picos de alpinista)	1,7	0	
82015000	Tijeras de podar, incluidas las de trinchar aves, para usar con una sola mano, con parte operante de metal común	1,7	0	
82016000	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, con parte operante de metal común	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82019000	Hoces, guadañas, cuchillos para heno o para paja y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, con parte operante de metal común (excepto layas, palas, azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de trinchar aves y de podar para usar con una sola mano, cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos)	1,7	0	
82021000	Sierras de mano, con parte operante de metal común (excepto con motor incorporado)	1,7	0	
82022000	Hojas de sierra de cinta, de metal común	1,7	0	
82023100	Hojas de sierra circulares, incluidas las fresas sierra, de metal común, con parte operante de acero	2,7	0	
82023900	Hojas de sierra circulares, incluidas las fresas sierra, y sus partes, de metal común, con parte operante de materias distintas del acero	2,7	0	
82024000	Cadenas cortantes, de metal común	1,7	0	
82029100	Hojas de sierra rectas, de metal común, para trabajar metal	2,7	0	
82029920	Hojas de sierra, incluidas las hojas sin dentar, de metal común, para trabajar metal (excepto hojas de sierra de cinta y cadenas cortantes, y hojas de sierra circulares o rectas)	2,7	0	
82029980	Hojas de sierra, incluidas las hojas sin dentar, de metal común, para trabajar materiales distintos del metal (excepto hojas de sierra de cinta y cadenas cortantes, hojas de sierra circulares)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82031000	Limas, escofinas y herramientas de mano similares, de metal común	1,7	0	
82032000	Alicates, incluso cortantes, tenazas y pinzas para uso no médico y herramientas de mano similares, de metal común	1,7	0	
82033000	Cizallas para metales y herramientas de mano similares, de metal común	1,7	0	
82034000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas de mano similares, de metal común	1,7	0	
82041100	Llaves de ajuste de mano, incluidas las llaves dinamométricas, de metal común, no ajustables	1,7	0	
82041200	Llaves de ajuste de mano, incluidas las llaves dinamométricas, de metal común, ajustables (excepto giramachos)	1,7	0	
82042000	Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango, de metal común	1,7	0	
82051000	Herramientas de taladrar o roscar, incluidas las terrajas, de mano	1,7	0	
82052000	Martillos y mazas, con parte operante de metal común	3,7	0	
82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	3,7	0	
82054000	Destornilladores de mano	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82055100	Herramientas de mano, de uso doméstico, no mecánicas, con parte operante de metal común, n.c.o.p.	3,7	0	
82055910	Herramientas de mano para albañiles, modeladores, cementeros, escayolistas y pintores, de metal común, n.c.o.p.	3,7	0	
82055980	Herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidriero, de metal común, n.c.o.p.	2,7	0	
82056000	Lámparas para soldar y similares (excepto máquinas y aparatos de gas para soldadura)	2,7	0	
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares (excepto partes o accesorios de máquinas herramienta)	3,7	0	
82059010	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	2,7	0	
82059090	Juegos de artículos de dos o más subpartidas de la partida 8205	3,7	0	
82060000	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	3,7	0	
82071300	Útiles de perforación o sondeo, intercambiables, con parte operante de carburos metálicos sinterizados o cermet	2,7	0	
82071910	Útiles de perforación o sondeo, intercambiables, con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0	
82071990	Útiles de perforación o sondeo, intercambiables, con parte operante de materias distintas de los carburos metálicos sinterizados, de cermet, de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82072010	Hileras intercambiables de extrudir o de estirar (trefilar) metal, con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0	
82072090	Hileras intercambiables de extrudir o de estirar (trefilar) metal, con parte operante de materias distintas del diamante o de los aglomerados de diamante	2,7	0	
82073010	Útiles de embutir, estampar o punzonar metal, intercambiables	2,7	0	
82073090	Útiles de embutir, estampar o punzonar materias distintas del metal, intercambiables	2,7	0	
82074010	Útiles para aterrajar metal, intercambiables	2,7	0	
82074030	Útiles para roscar metal, intercambiables	2,7	0	
82074090	Útiles para aterrajar o roscar materias distintas del metal, intercambiables	2,7	0	
82075010	Útiles de taladrar, intercambiables, con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante (excepto de perforación o sondeo, así como de roscar)	2,7	0	
82075030	Brocas para albañilería, intercambiables, con parte operante de materias distintas del diamante o de los aglomerados de diamante	2,7	0	
82075050	Útiles de taladrar metal, intercambiables, con parte operante de carburo metálico sinterizado o de cermet (excepto útiles de aterrajar)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82075060	Útiles de taladrar metal, intercambiables, con parte operante de acero rápido (excepto útiles de aterrajear)	2,7	0	
82075070	Útiles de taladrar metal, intercambiables, con parte operante de materias distintas del diamante, de los aglomerados de diamante, de los carburos metálicos sinterizados, del cermet o del acero rápido (excepto útiles de aterrajear)	2,7	0	
82075090	Útiles de taladrar, intercambiables, para trabajar materias distintas del metal, con parte operante de materias distintas del diamante o de aglomerados de diamante (excepto de perforación o sondeo, así como brocas para albañilería y útiles de aterrajear)	2,7	0	
82076010	Útiles de escariar o brochar, intercambiables, con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0	
82076030	Útiles de escariar o taladrar metal, intercambiables	2,7	0	
82076050	Útiles de escariar materias distintas de los metales, intercambiables, con parte operante de materias distintas del diamante o de los aglomerados de diamante	2,7	0	
82076070	Útiles de brochar metal, intercambiables	2,7	0	
82076090	Útiles de brochar materias distintas de los metales, intercambiables, con parte operante de materias distintas del diamante o de los aglomerados de diamante	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82077010	Útiles de fresar metal, intercambiables, con parte operante de carburo metálico sinterizados o de cermet	2,7	0	
82077031	Fresas con mango, intercambiables, para trabajar metal, con parte operante de materias distintas de los carburos metálicos sinterizados o del cermet	2,7	0	
82077037	Útiles de fresar metal, intercambiables, con parte operante de materias distintas de los carburos metálicos sinterizados o del cermet (excepto fresas con mango)	2,7	0	
82077090	Útiles de fresar, intercambiables, para trabajar materias distintas de los metales	2,7	0	
82078011	Útiles de torneear, intercambiables, para trabajar metal, con parte operante de carburo metálico sinterizado o de cermet	2,7	0	
82078019	Útiles de torneear, intercambiables, para trabajar metal, con parte operante distinta de los carburos metálicos sinterizados o del cermet	2,7	0	
82078090	Útiles de torneear, intercambiables, para trabajar materias distintas de los metales	2,7	0	
82079010	Útiles intercambiables, para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta, con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante, n.c.o.p.	2,7	0	
82079030	Puntas de destornillador, de metal común	2,7	0	
82079050	Útiles para tallar engranajes, intercambiables (excepto fresas madre para tallar engranajes)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82079071	Útiles intercambiables, para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta, para trabajar metal, con parte operante de carburo metálico sinterizado o de cermet, n.c.o.p.	2,7	0	
82079078	Útiles intercambiables, para aparatos manuales, incluso mecánicos, o para máquinas herramienta, para trabajar materias distintas de los metales, con parte operante de carburos metálicos sinterizados o de cermet, n.c.o.p.	2,7	0	
82079091	Útiles intercambiables, para aparatos manuales, incluso mecánicos, o para máquinas herramienta, para trabajar metal, con parte operante de materias distintas del diamante, de los aglomerados de diamante, del carburo metálico sinterizado o del cermet, n.c.o.p.	2,7	0	
82079099	Útiles intercambiables, para aparatos manuales, incluso mecánicos, o para máquinas herramienta, para trabajar materias distintas de los metales, con parte operante de materias distintas del diamante, de los aglomerados de diamante, del carburo metálico sinterizado o del cermet, n.c.o.p.	2,7	0	
82081000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas o aparatos mecánicos, para trabajar metal	1,7	0	
82082000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas o aparatos mecánicos, para trabajar madera	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82083000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	1,7	0	
82084000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales (excepto para trabajar madera)	1,7	0	
82089000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas o aparatos mecánicos (excepto para trabajar metal, para trabajar madera, para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria, y para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales)	1,7	0	
82090020	Plaquetas intercambiables para útiles, sin montar, de carburo metálico sinterizado o de cermet	2,7	0	
82090080	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de cermet (excepto plaquetas intercambiables)	2,7	0	
82100000	Aparatos mecánicos accionados a mano, de metal común, de peso ≤ 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	2,7	0	
82111000	Surtidos de cuchillos de la partida 8211; juegos en que los cuchillos de la partida 8211 predominen en número sobre los demás artículos	8,5	7	
82119100	Cuchillos de mesa de hoja fija de metal común, incluidos los mangos (excepto cuchillos para mantequilla y cuchillos para pescado)	8,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82119200	Cuchillos de hoja fija de metal común (excepto cuchillas para heno y para paja, machetes y cuchillos de injertar para jardineros, cuchillas y hojas cortantes para máquinas o para aparatos mecánicos, cuchillos de mesa, cuchillos para pescado, cuchillos para mantequilla, navajas de afeitar y sus hojas, así como los cuchillos de la partida 8214)	8,5	7	
82119300	Cuchillos, incluidas las navajas de podar, de metal común (excepto de hoja fija y navajas de afeitar)	8,5	7	
82119400	Hojas de metal común, para cuchillos de mesa, navajas de bolsillo y demás cuchillos de la partida 8211	6,7	4	
82119500	Mangos de metal común para cuchillos de mesa, navajas de bolsillo y demás cuchillos de la partida 8211	2,7	0	
82121010	Maquinillas de afeitar de hoja no reemplazable de metal común	2,7	0	
82121090	Navajas y maquinillas no eléctricas de afeitar, de metal común (excepto maquinillas de afeitar de hoja no reemplazable)	2,7	0	
82122000	Hojas para maquinillas de afeitar, de metal común, incluidos los esbozos en fleje	2,7	0	
82129000	Partes de navajas y de maquinillas no eléctricas de afeitar, de metal común (excepto hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje)	2,7	0	
82130000	Tijeras y sus hojas, de metal común (excepto cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos; tijeras de podar para usar con una sola mano; tijeras especiales de herradores para cortar cascotes)	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82141000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas, de metal común (excepto máquinas y aparatos del capítulo 84)	2,7	0	
82142000	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, incluidas las limas para uñas, de metal común (excepto tijeras ordinarias)	2,7	0	
82149000	Máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas de picar carne y demás artículos de cuchillería, de metal común, n.c.o.p.	2,7	0	
82151020	Juegos formados por uno o varios cuchillos de la partida 8211 y un número al menos igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de metal común, que contengan únicamente objetos plateados, dorados o platinados	4,7	4	
82151030	Juegos formados por uno o varios cuchillos de la partida 8211 y un número al menos igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de acero inoxidable, que contengan al menos un objeto plateado, dorado o platinado	8,5	7	
82151080	Juegos formados por uno o varios cuchillos de la partida 8211 y un número, por lo menos, igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de metal común distintos del acero inoxidable, que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	4,7	4	
82152010	Juegos formados por uno o varios cuchillos de la partida 8211 y un número al menos igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de acero inoxidable, que no contengan objetos plateados, dorados o platinados	8,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
82152090	Juegos formados por uno o varios cuchillos de la partida 8211 y un número al menos igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de metales comunes distintos del acero inoxidable, que no contengan objetos plateados, dorados o platinados	4,7	4	
82159100	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, de metal común, plateados, dorados o platinados (excepto juegos, así como tijeras para aves o para langostas)	4,7	4	
82159910	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, de acero inoxidable, que no sean plateados, dorados ni platinados (excepto juegos, así como tijeras para aves o para langostas)	8,5	7	
82159990	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, de metales comunes distintos del acero inoxidable, que no sean plateados, dorados ni platinados (excepto juegos, así como tijeras para aves o para langostas)	4,7	4	
83011000	Candados de metal común	2,7	0	
83012000	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles, de metal común	2,7	0	
83013000	Cerraduras de los tipos utilizados en muebles, de metal común	2,7	0	
83014011	Cerraduras de cilindro, de los tipos utilizados para puertas de edificios, de metal común	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
83014019	Cerraduras de los tipos utilizados para puertas de edificios, de metal común (excepto cerraduras de cilindro y candados)	2,7	0	
83014090	Cerraduras y cerrojos, de metal común (excepto candados, cerraduras de los tipos utilizados en muebles, en vehículos automóviles o para puertas de edificios)	2,7	0	
83015000	Cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común	2,7	0	
83016000	Partes de candados, de cerraduras y de cerrojos, así como de cierres y de monturas cierre, con cerradura, de metal común, n.c.o.p.	2,7	0	
83017000	Llaves presentadas aisladamente para candados, cerraduras, cerrojos, cierres y monturas cierre con cerradura, de metal común, n.c.o.p.	2,7	0	
83021000	Bisagras de cualquier clase, incluidos los pernios y demás goznes, de metal común	2,7	0	
83022000	Ruedas con montura de metal común	2,7	0	
83023000	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para vehículos automóviles (excepto bisagras y ruedas)	2,7	0	
83024110	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para puertas (excepto cerraduras, cerrojos con cerradura y bisagras)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
83024150	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para ventanas y puertas vidrieras (excepto cerraduras, cerrojos con cerradura y bisagras)	2,7	0	
83024190	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para edificios (excepto para puertas, ventanas y puertas vidrieras y cerraduras, cerrojos con cerradura y bisagras)	2,7	0	
83024200	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles (excepto cerraduras, cerrojos con cerradura, bisagras y ruedas)	2,7	0	
83024900	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común (excepto cerraduras, cerrojos con cerradura, cierres, monturas cierre con cerradura, bisagras y ruedas con montura y artículos para edificios, vehículos automóviles o muebles)	2,7	0	
83025000	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común	2,7	0	
83026000	Cierrapuertas automáticos de metal común	2,7	0	
83030040	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, de metal común	2,7	0	
83030090	Cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común (excepto cajas de caudales, así como puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
83040000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común (excepto muebles de oficina de la partida 9403 y papeleras)	2,7	0	
83051000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común [excepto chinchetas (chinchas), y cierres o manecillas para libros o registros]	2,7	0	
83052000	Grapas en tiras, de metal común	2,7	0	
83059000	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y objetos similares para oficina, de metal común, incluidas las partes de artículos de la partida 8305 [excepto mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, grapas en tiras, chinchetas (chinchas), y cierres o manecillas para libros o registros]	2,7	0	
83061000	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común (excepto instrumentos de música)	Exención	0	
83062100	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, plateados, dorados o platinados (excepto objetos de arte o de colección y antigüedades)	Exención	0	
83062900	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, sin platear, dorar ni platinar (excepto objetos de arte o de colección y antigüedades)	Exención	0	
83063000	Marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común (excepto elementos de óptica)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
83071000	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con accesorios	2,7	0	
83079000	Tubos flexibles de metales comunes distintos del hierro o del acero, incluso con accesorios	2,7	0	
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados	2,7	0	
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común	2,7	0	
83089000	Cierres, monturas cierre sin cerradura, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados, incluidas las partes de artículos de la partida 8308, de metal común (excepto corchetes, ganchos, anillos para ojetes, y remaches tubulares o con espiga hendida)	2,7	0	
83091000	Tapas corona de metal común	2,7	0	
83099010	Cápsulas para taponar o para sobretaponar de plomo; cápsulas para taponar o para sobretaponar de aluminio, con un diámetro > 21 mm (excepto tapas corona)	3,7	0	
83099090	Tapones, tapas, incluidas las tapas roscadas y los tapones vertedores, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común (excepto tapas corona; cápsulas para taponar o para sobretaponar de plomo; cápsulas para taponar o para sobretaponar de aluminio, con un diámetro > 21 mm)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
83100000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, incluidas señales de tráfico (excepto de la partida 9405, caracteres de imprenta y similares, así como placas, discos y semáforos para vías de comunicación de la partida 8608)	2,7	0	
83111000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	2,7	0	
83112000	Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	2,7	0	
83113000	Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común (excepto alambres y varillas para soldar rellenos en los que, dejando aparte los decapantes y fundentes, la soldadura contenga ≥ 2 % en peso de un metal precioso)	2,7	0	
83119000	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico, n.c.o.p.; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección, n.c.o.p.	2,7	0	
84011000	Reactores nucleares (Euratom)	5,7	4	
84012000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes, n.c.o.p. (Euratom)	3,7	0	
84013000	Elementos combustibles (cartuchos), sin irradiar, en vaina con dispositivos especiales para permitir su manipulación, para reactores nucleares (Euratom)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84014000	Partes de reactores nucleares, n.c.o.p. (Euratom)	3,7	0	
84021100	Calderas acuotubulares, con una producción de vapor > 45 t/h	2,7	0	
84021200	Calderas acuotubulares, con una producción de vapor $\leq$ 45 t/h (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión)	2,7	0	
84021910	Calderas de tubos de humo (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión)	2,7	0	
84021990	Calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas (excepto calderas acuotubulares y calderas de tubos de humo, así como las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión)	2,7	0	
84022000	Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	2,7	0	
84029000	Partes de calderas de vapor y de calderas denominadas «de agua sobrecalentada», n.c.o.p.	2,7	0	
84031010	Calderas para calefacción central, no eléctricas, de fundición (excepto calderas de vapor y calderas denominadas «de agua sobrecalentada» de la partida 8402)	2,7	0	
84031090	Calderas para calefacción central, no eléctricas (excepto de fundición, así como calderas de vapor y calderas denominadas «de agua sobrecalentada» de la partida 8402)	2,7	0	
84039010	Partes de calderas para calefacción central, de fundición, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84039090	Partes de calderas para calefacción central, n.c.o.p.	2,7	0	
84041000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403, p. ej., economizadores, recalentadores, deshollinadores y recuperadores de gas	2,7	0	
84042000	Condensadores para máquinas de vapor	2,7	0	
84049000	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403 y partes de condensadores para máquinas de vapor, n.c.o.p.	2,7	0	
84051000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores (excepto hornos de coque, gasógenos por procedimiento electrolítico y lámparas de acetileno)	1,7	0	
84059000	Partes de generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua; partes de generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, n.c.o.p.	1,7	0	
84061000	Turbinas de vapor para la propulsión de barcos	2,7	0	
84068100	Turbinas de vapor, de potencia > 40 MW (excepto para la propulsión de barcos)	2,7	0	
84068200	Turbinas de vapor, de potencia ≤ 40 MW (excepto para la propulsión de barcos)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84069010	Alabes, paletas y rotores, de turbinas de vapor	2,7	0	
84069090	Partes de turbinas de vapor, n.c.o.p. (excepto álabes, paletas y rotores)	2,7	0	
84071000	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), de aviación	1,7	0	
84072110	Motores del tipo fueraborda, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, de cilindrada $\leq 325 \text{ cm}^3$	6,2	4	
84072191	Motores del tipo fueraborda, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, de cilindrada $> 325 \text{ cm}^3$ y potencia $\leq 30 \text{ kW}$	4,2	0	
84072199	Motores del tipo fueraborda, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, de cilindrada $> 325 \text{ cm}^3$ y potencia $> 30 \text{ kW}$	4,2	0	
84072900	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos (excepto del tipo fueraborda)	4,2	0	
84073100	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada $\leq 50 \text{ cm}^3$	2,7	0	
84073210	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada $> 50 \text{ cm}^3$, pero $\leq 125 \text{ cm}^3$	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84073290	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada > 125 cm ³ , pero ≤ 250 cm ³	2,7	0	
84073300	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada > 250 cm ³ , pero ≤ 1 000 cm ³	2,7	0	
84073410	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa de cilindrada > 1 000 cm ³ , destinados a la industria del montaje de: motocultores de la subpartida 8701.10, vehículos automóviles de la partida 8703, vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm ³ y vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	0	
84073430	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, usados, de cilindrada > 1 000 cm ³	4,2	0	
84073491	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, nuevos, de cilindrada ≤ 1 500 cm ³ pero > 1 000 cm ³ (excepto motores de la subpartida 8407.34.10)	4,2	0	
84073499	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión), de los tipos utilizados para los vehículos del capítulo 87, nuevos, de cilindrada > 1 500 cm ³ (excepto destinados a la industria del montaje de motocultores de la subpartida 8701.10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motores de cilindrada < 2 800 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705)	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84079010	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa o motor rotativo, de cilindrada $\leq 250 \text{ cm}^3$ (excepto de aviación, para la propulsión de barcos y motores de émbolo «pistón» alternativo de encendido por chispa de los tipos utilizados para los vehículos del capítulo 87)	2,7	0	
84079050	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa de cilindrada $> 250 \text{ cm}^3$, destinados a la industria del montaje de: motocultores de la subpartida 8701.10, vehículos automóviles de la partida 8703, vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a $2\,800 \text{ cm}^3$ y vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	0	
84079080	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión) o rotativos de cilindrada $> 250 \text{ cm}^3$, de potencia $\leq 10 \text{ kW}$ [excepto motores de la subpartida 8407.90.50, motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, motores de aviación y motores para la propulsión de barcos]	4,2	0	
84079090	Motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa (motores de explosión) o rotativos de cilindrada $> 250 \text{ cm}^3$, de potencia $> 10 \text{ kW}$ [excepto motores de la subpartida 8407.90.50, motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, motores de aviación y motores para la propulsión de barcos]	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84081011	Motores de émbolo «pistón» de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), usados, destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00	Exención	0	
84081019	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión, usados, para barcos (excepto destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	
84081023	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia ≤ 50 kW	Exención	0	
84081027	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para barcos, nuevos, de potencia ≤ 50 kW (excepto destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	
84081031	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia > 50 kW pero ≤ 100 kW	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84081039	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para barcos, nuevos, de potencia > 50 kW pero ≤ 100 kW (excepto destinados a barcos de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	
84081041	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia > 100 kW pero ≤ 200 kW	Exención	0	
84081049	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para barcos, nuevos, de potencia > 100 kW pero ≤ 200 kW (excepto destinados a barcos para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	
84081051	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia > 200 kW pero ≤ 300 kW	Exención	0	
84081059	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de barcos, nuevos, de potencia > 200 kW pero ≤ 300 kW (excepto destinados a barcos para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84081061	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia > 300 kW pero ≤ 500 kW	Exención	0	
84081069	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para barcos, nuevos, de potencia > 300 kW pero ≤ 500 kW (excepto destinados a barcos para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	
84081071	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia > 500 kW pero ≤ 1 000 kW	Exención	0	
84081079	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para barcos, nuevos, de potencia > 500 kW pero ≤ 1 000 kW (excepto destinados a barcos para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84081081	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia > 1 000 kW pero $\leq$ 5 000 kW	Exención	0	
84081089	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para barcos, nuevos, de potencia > 1 000 kW pero $\leq$ 5,000 kW (excepto destinados a barcos para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	
84081091	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00, nuevos, de potencia > 5 000 kW	Exención	0	
84081099	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para barcos, nuevos, de potencia > 5,000 kW (excepto destinados a embarcaciones para navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904.00.10 y a los navíos de guerra de la subpartida 8906.10.00)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84082010	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), destinados a la industria del montaje de: motocultores de la subpartida 8701.10, vehículos automóviles de la partida 8703, vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 500 cm ³ y vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	0	
84082031	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de tractores agrícolas o forestales, de ruedas, de potencia ≤ 50 kW	4,2	0	
84082035	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de tractores agrícolas o forestales, de ruedas, de potencia > 50 kW per ≤ 100 kW	4,2	0	
84082037	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de tractores agrícolas o forestales, de ruedas, de potencia > 100 kW	4,2	0	
84082051	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para vehículos automóviles del capítulo 87, de potencia ≤ 50 kW (excepto motores de la subpartida 8408.20.10, así como motores para tractores agrícolas o forestales de ruedas)	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84082055	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para los vehículos automóviles del capítulo 87, de potencia > 50 kW pero ≤ 100 kW (excepto motores de la subpartida 8408.20.10, así como motores para tractores agrícolas o forestales de ruedas)	4,2	0	
84082057	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para los vehículos automóviles del capítulo 87, de potencia > 100 kW pero ≤ 200 kW (excepto motores de la subpartida 8408.20.10, así como motores para tractores agrícolas o forestales de ruedas)	4,2	0	
84082099	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para vehículos automóviles del capítulo 87, de potencia > 200 kW (excepto motores de la subpartida 8408.20.10, así como motores para tractores agrícolas o forestales de ruedas)	4,2	0	
84089021	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), para la propulsión de vehículos ferroviarios	4,2	0	
84089027	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), usados (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84089041	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia ≤ 15 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089043	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 15 kW pero ≤ 30 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089045	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 30 kW pero ≤ 50 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089047	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 50 kW pero ≤ 100 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089061	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 100 kW pero ≤ 200 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089065	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 200 kW pero ≤ 300 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84089067	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 300 kW pero ≤ 500 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089081	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 500 kW pero ≤ 1 000 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089085	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 1 000 kW pero ≤ 5 000 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84089089	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), nuevos, de potencia > 5 000 kW (excepto motores para la propulsión de vehículos ferroviarios o barcos y para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	4,2	0	
84091000	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a motores de émbolo (pistón) de aviación, n.c.o.p.	1,7	0	
84099100	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa, n.c.o.p.	2,7	0	
84099900	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), n.c.o.p.	2,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84101100	Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, de potencia $\leq 1\ 000$ kW (excepto motores hidráulicos y motores de la partida 8412)	4,5	0	
84101200	Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, de potencia $> 1\ 000$ kW, pero $\leq 10\ 000$ kW (excepto motores hidráulicos y motores de la partida 8412)	4,5	0	
84101300	Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, de potencia $> 10\ 000$ kW (excepto motores hidráulicos y motores de la partida 8412)	4,5	0	
84109000	Partes de turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, incluidos sus reguladores	4,5	0	
84111100	Turborreactores, de empuje ≤ 25 kN	3,2	0	
84111210	Turborreactores, de empuje > 25 kN pero ≤ 44 kN	2,7	0	
84111230	Turborreactores, de empuje > 44 kN pero ≤ 132 kN	2,7	0	
84111280	Turborreactores, de empuje > 132 kN	2,7	0	
84112100	Turbopropulsores, de potencia $\leq 1\ 100$ kW	3,6	0	
84112220	Turbopropulsores, de potencia $> 1\ 100$ kW pero $\leq 3\ 730$ kW	2,7	0	
84112280	Turbopropulsores, de potencia $> 3\,730$ kW	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84118100	Turbinas de gas, de potencia $\leq 5\,000$ kW (excepto turborreactores y turbopropulsores)	4,1	0	
84118220	Turbinas de gas, de potencia $> 5\,000$ kW pero $\leq 20\,000$ kW (excepto turborreactores y turbopropulsores)	4,1	0	
84118260	Turbinas de gas, de potencia $> 20\,000$ kW pero $\leq 50\,000$ kW (excepto turborreactores y turbopropulsores)	4,1	0	
84118280	Turbinas de gas, de potencia $> 50\,000$ kW (excepto turborreactores y turbopropulsores)	4,1	0	
84119100	Partes de turborreactores o de turbopropulsores, n.c.o.p.	2,7	0	
84119900	Partes de turbinas de gas, n.c.o.p.	4,1	0	
84121000	Propulsores a reacción (excepto los turborreactores)	2,2	0	
84122120	Sistemas hidráulicos, con movimiento rectilíneo (cilindros)	2,7	0	
84122180	Motores hidráulicos, con movimiento rectilíneo (cilindros) (excepto sistemas hidráulicos)	2,7	0	
84122920	Sistemas hidráulicos con motores oleohidráulicos [excepto motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros)]	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84122981	Motores oleohidráulicos [excepto con movimiento rectilíneo (cilindros) y sistemas hidráulicos]	4,2	0	
84122989	Motores hidráulicos [excepto con movimiento rectilíneo (cilindros), sistemas hidráulicos, motores oleohidráulicos, turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas de la partida 8410 y turbinas de vapor]	4,2	0	
84123100	Motores neumáticos, con movimiento rectilíneo (cilindros)	4,2	0	
84123900	Motores neumáticos (excepto con movimiento rectilíneo)	4,2	0	
84128010	Máquinas de vapor de agua o de otros vapores [excepto calderas de vapor (generadores de vapor) y turbinas]	2,7	0	
84128080	Motores y máquinas motrices [excepto turbinas de vapor, motores de combustión interna de émbolo (pistón), turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, turbinas de gas, propulsores, motores hidráulicos y neumáticos, máquinas de vapor de agua o de otros vapores y motores eléctricos]	4,2	0	
84129020	Partes de propulsores a reacción n.c.o.p. (excepto turborreactores)	1,7	0	
84129040	Partes de motores hidráulicos, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84129080	Partes de motores y máquinas motrices no eléctricos, n.c.o.p.	2,7	0	
84131100	Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo, para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	1,7	0	
84131900	Bombas para líquidos, con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo (excepto bombas para distribución de carburantes o de lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes)	1,7	0	
84132000	Bombas manuales (excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19)	1,7	0	
84133020	Bombas de inyección para motores de encendido por chispa o compresión	1,7	0	
84133080	Bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión (excepto las bombas de inyección)	1,7	0	
84134000	Bombas para hormigón	1,7	0	
84135020	Conjuntos hidráulicos cuyo componente principal consista en bombas volumétricas alternativas	1,7	0	
84135040	Bombas dosificadoras volumétricas alternativas, accionadas mecánicamente	1,7	0	
84135061	Bombas de émbolo oleohidráulicas (excepto los conjuntos hidráulicos)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84135069	Bombas de émbolo, accionadas mecánicamente (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas para hormigón, bombas hidráulicas, incluidos los conjuntos hidráulicos, y bombas dosificadoras)	1,7	0	
84135080	Bombas volumétricas alternativas, accionadas mecánicamente (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas para hormigón, conjuntos hidráulicos, bombas dosificadoras y bombas de émbolo)	1,7	0	
84136020	Conjuntos hidráulicos cuyo componente principal consista en bombas volumétricas rotativas	1,7	0	
84136031	Bombas oleohidráulicas de engranajes (excepto conjuntos hidráulicos)	1,7	0	
84136039	Bombas de engranajes, accionadas mecánicamente [excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de combustión interna de émbolo (pistón) y bombas hidráulicas, incluidos los conjuntos hidráulicos]	1,7	0	
84136061	Bombas oleohidráulicas de paletas conducidas (excepto conjuntos hidráulicos)	1,7	0	
84136069	Bombas de paletas conducidas, accionadas mecánicamente [excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de combustión interna de émbolo (pistón) y bombas hidráulicas, incluidos los conjuntos hidráulicos]	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84136070	Bombas de tornillo helicoidal, accionadas mecánicamente (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas para hormigón y conjuntos hidráulicos)	1,7	0	
84136080	Bombas volumétricas rotativas, accionadas mecánicamente (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas para hormigón, bombas de engranajes, bombas de paletas conducidas, bombas de tornillo helicoidal y conjuntos hidráulicos)	1,7	0	
84137021	Bombas sumergibles, monocelulares	1,7	0	
84137029	Bombas sumergibles, multicelulares	1,7	0	
84137030	Para calefacción central y de agua caliente	1,7	0	
84137035	Bombas accionadas mecánicamente, con tubería de impulsión de diámetro ≤ 15 mm (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión y bombas sumergibles)	1,7	0	
84137045	Bombas de rodetes acanalados y de canal lateral	1,7	0	
84137051	Bombas centrífugas de rueda radial, con tubería de impulsión de diámetro > 15 mm, monocelulares, de flujo sencillo, monobloques (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas para hormigón, bombas sumergibles y bombas para calefacción central y de agua caliente)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84137059	Bombas centrífugas de rueda radial, con tubería de impulsión de diámetro > 15 mm, monocelulares, de flujo sencillo, distintas de las monobloques (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19)	1,7	0	
84137065	Bombas centrífugas de rueda radial, con tubería de impulsión de diámetro > 15 mm, monocelulares, de flujo múltiple (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19 y bombas sumergibles)	1,7	0	
84137075	Bombas centrífugas de rueda radial, con tubería de impulsión de diámetro > 15 mm, multicelulares (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19 y bombas sumergibles)	1,7	0	
84137081	Bombas centrífugas, accionadas mecánicamente, con tubería de impulsión de diámetro > 15 mm, monocelulares (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas de hormigón, bombas sumergibles, bombas para calefacción central y de agua caliente, bombas de rodets acanalados, canal lateral y otras de rueda radial)	1,7	0	
84137089	Bombas centrífugas, accionadas mecánicamente, con tubería de impulsión de diámetro > 15 mm, multicelulares (excepto bombas de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas de hormigón, bombas sumergibles, bombas para calefacción central y de agua caliente, bombas de rodets acanalados, canal lateral y otras de rueda radial)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84138100	Bombas para líquidos, accionadas mecánicamente (excepto de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas de hormigón y, en general, bombas volumétricas alternativas y rotativas y bombas centrífugas de todo tipo)	1,7	0	
84138200	Elevadores de líquidos (excepto bombas)	1,7	0	
84139100	Partes de bombas para líquidos, n.c.o.p.	1,7	0	
84139200	Partes de elevadores de líquidos, n.c.o.p.	1,7	0	
84141020	Bombas de vacío, para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	1,7	0	
84141025	Bombas de vacío de pistón rotativo, de paletas, moleculares y bombas «Roots»	1,7	0	
84141081	De difusión, criostáticas y de adsorción	1,7	0	
84141089	Bombas de vacío (excepto bombas de vacío para ser utilizadas en la producción de material semiconductor, así como las bombas de pistón rotativo, de paletas, moleculares, bombas «Roots», de difusión, criostáticas y de adsorción)	1,7	0	
84142020	Bombas de mano para bicicletas	1,7	0	
84142080	Bombas de aire, de mano o pedal (excepto las bombas de mano para bicicletas)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84143020	Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos, de potencia $\leq 0,4$ kW	2,2	0	
84143081	Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos, de potencia $> 0,4$ kW, herméticos o semiherméticos	2,2	0	
84143089	Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos, de potencia $> 0,4$ kW (excepto herméticos o semiherméticos)	2,2	0	
84144010	Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas, de un caudal por minuto ≤ 2 m ³	2,2	0	
84144090	Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas, de un caudal por minuto > 2 m ³	2,2	0	
84145100	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia ≤ 125 W	3,2	0	
84145920	Ventiladores axiales (excepto ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia ≤ 125 W)	2,3	0	
84145940	Ventiladores centrífugos(excepto ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia ≤ 125 W)	2,3	0	
84145980	Ventiladores (excepto ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia ≤ 125 W, ventiladores axiales o centrífugos)	2,3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84146000	Campanas aspirantes con ventilador, incluso con filtro, en las que el mayor lado horizontal sea ≤ 120 cm	2,7	0	
84148011	Turbocompresores, monocelulares (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	
84148019	Turbocompresores, multicelulares (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	
84148022	Compresores volumétricos alternativos, que puedan suministrar una sobrepresión ≤ 15 bar, con un caudal por hora ≤ 60 m ³ (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	
84148028	Compresores volumétricos alternativos, que puedan suministrar una sobrepresión ≤ 15 bar, con un caudal por hora > 60 m ³ (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	
84148051	Compresores volumétricos alternativos, que puedan suministrar una sobrepresión > 15 bar, con un caudal por hora ≤ 120 m ³ (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	
84148059	Compresores volumétricos alternativos, que puedan suministrar una sobrepresión > 15 bar, con un caudal por hora > 120 m ³ (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84148073	Compresores volumétricos rotativos, de un solo eje (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	
84148075	Compresores de tornillo, de varios ejes (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	2,2	0	
84148078	Compresores volumétricos rotativos, de varios ejes (excepto compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas; compresores de tornillo)	2,2	0	
84148080	Bombas de aire; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador, incluso con filtro, en las que el mayor lado horizontal sea > 120 cm (excepto bombas de vacío; bombas de aire, de mano o de pedal; compresores)	2,2	0	
84149000	Partes de: bombas de aire o vacío, partes de compresores de aire u otros gases, de ventiladores, y de campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador, n.c.o.p.	2,2	0	
84151010	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	2,2	0	
84151090	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de pared o para ventanas, del tipo sistema de elementos separados <i>split-system</i>	2,7	0	
84152000	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84158100	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles) [excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes y de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)]	2,7	0	
84158200	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento, pero sin válvula de inversión del ciclo térmico [excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes y de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)]	2,7	0	
84158300	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor, sin equipo de enfriamiento, pero con los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad (excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes y de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados «split-system»)	2,7	0	
84159000	Partes de máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, n.c.o.p.	2,7	0	
84161010	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos, con dispositivo automático de control, montado	1,7	0	
84161090	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos (excepto con dispositivo automático de control, montado)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84162010	Quemadores de gas exclusivamente, monobloques, con ventilador incorporado y dispositivo de control	1,7	0	
84162020	Quemadores mixtos para la alimentación de los hogares de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases	1,7	0	
84162080	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles sólidos pulverizados o gases (excepto quemadores de gas exclusivamente, monobloques, con ventilador incorporado y dispositivo de control y quemadores mixtos)	1,7	0	
84163000	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares (excepto quemadores)	1,7	0	
84169000	Partes de quemadores para la alimentación de hogares, como alimentadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares, n.c.o.p.	1,7	0	
84171000	Hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales (excepto hornos de secado)	1,7	0	
84172010	Hornos de túnel de panadería, pastelería o galletería, que no sean eléctricos	1,7	0	
84172090	Hornos, que no sean eléctricos, de panadería, pastelería o galletería (excepto hornos de túnel)	1,7	0	
84178030	Hornos para la cocción de productos cerámicos	1,7	0	
84178050	Hornos para la cocción de cemento, vidrio o productos químicos	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84178070	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos (excepto hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos, incluidas las piritas, o de los metales; hornos de panadería, pastelería o galletería; hornos para la cocción de productos cerámicos, hornos para la cocción de cemento, vidrio o productos químicos, hornos de secado y de craqueo)	1,7	0	
84179000	Partes de hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos, n.c.o.p.	1,7	0	
84181020	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas, de capacidad > 340 l	1,9	0	
84181080	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas, de capacidad ≤ 340 l	1,9	0	
84182110	Refrigeradores de compresión, domésticos, de capacidad > 340 l	1,5	0	
84182151	Refrigeradores de compresión, domésticos, modelos de mesa	2,5	0	
84182159	Refrigeradores de compresión, domésticos, de empotrar	1,9	0	
84182191	Refrigeradores de compresión, domésticos, de capacidad ≤ 250 l (excepto modelos de mesa y de empotrar)	2,5	0	
84182199	Refrigeradores de compresión, domésticos, de capacidad > 250 l pero ≤ 340 l (excepto modelos de mesa y de empotrar)	1,9	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84182900	Refrigeradores domésticos, de absorción	2,2	0	
84183020	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad ≤ 400 l	2,2	0	
84183080	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad > 400 l pero ≤ 800 l	2,2	0	
84184020	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad ≤ 250 l	2,2	0	
84184080	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad > 250 l pero ≤ 900 l	2,2	0	
84185011	Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico, con grupo frigorífico o evaporador incorporado, para productos congelados	2,2	0	
84185019	Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico, con grupo frigorífico o evaporador incorporado, para productos no congelados	2,2	0	
84185090	Muebles frigoríficos con grupo frigorífico o evaporador incorporado (excepto combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas; refrigeradores domésticos; muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico)	2,2	0	
84186100	Bombas de calor (excepto máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415)	2,2	0	
84186900	Materiales, máquinas y aparatos para producción de frío (excepto muebles que incorporen un equipo para refrigerar o congelar)	2,2	0	
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	2,2	0	
84189910	Evaporadores y condensadores, para máquinas de producción de frío (excepto de aparatos para uso doméstico)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84189990	Partes de materiales, máquinas y aparatos para producción de frío y bombas de calor, n.c.o.p.	2,2	0	
84191100	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas (excepto calderas de calefacción central)	2,6	0	
84191900	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, no eléctricos (excepto de calentamiento instantáneo de gas, así como las calderas de calefacción central)	2,6	0	
84192000	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	Exención	0	
84193100	Secadores para productos agrícolas	1,7	0	
84193200	Secadores para madera, pasta para papel, papel o cartón	1,7	0	
84193900	Secadores (excepto para productos agrícolas; para madera, pasta para papel, papel o cartón; para hilados, tejidos o manufacturas de materia textil; para botellas u otros recipientes; secadores para el cabello; aparatos para secar las manos y demás aparatos para uso doméstico)	1,7	0	
84194000	Aparatos de destilación o rectificación	1,7	0	
84195000	Intercambiadores de calor (excepto calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, calderas de calefacción y aparatos en que el intercambio térmico entre dos fluidos no se realiza a través de una pared)	1,7	0	
84196000	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	1,7	0	
84198120	Cafeteras y demás aparatos para la preparación de café y demás bebidas calientes (excepto aparatos domésticos)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84198180	Aparatos y dispositivos para la cocción o calentamiento de alimentos (excepto cafeteras y demás aparatos para la preparación de bebidas calientes y aparatos domésticos)	1,7	0	
84198910	Aparatos y dispositivos de enfriamiento por retorno de agua, en los que el intercambio térmico no se realice a través de una pared	1,7	0	
84198930	Aparatos y dispositivos para el metalizado al vacío	2,4	0	
84198998	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, n.c.o.p.	2,4	0	
84199015	Partes de esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio, n.c.o.p.	Exención	0	
84199085	Partes de aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, incluso de calentamiento eléctrico, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, así como partes de calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, no eléctricos, n.c.o.p. [excepto esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio, partes de máquinas y aparatos utilizados para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<i>wafers</i>), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (<i>display</i>) de pantalla plana, hornos y demás aparatos de la partida 8514]	1,7	0	
84201010	Calandrias y laminadores, de los tipos utilizados en la industria textil	1,7	0	
84201030	Calandrias y laminadores, de los tipos utilizados en la industria del papel	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84201080	Calandrias y laminadores (excepto de los tipos utilizados en la industria textil, en la industria del papel o en las industrias del metal o el vidrio)	1,7	0	
84209110	Cilindros para calandrias y para laminadores, de fundición (excepto para metal o vidrio)	1,7	0	
84209180	Cilindros para calandrias y para laminadores (excepto de fundición y para calandrias y laminadores de metal o vidrio)	2,2	0	
84209900	Partes de calandrias y laminadores, n.c.o.p. (excepto para metal o vidrio, y cilindros)	2,2	0	
84211100	Desnatadoras (descremadoras) centrífugas	2,2	0	
84211200	Secadoras centrífugas de ropa	2,7	0	
84211920	Centrifugadoras del tipo de las utilizadas en los laboratorios	1,5	0	
84211970	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas (excepto los aparatos para la separación de isótopos, las desnatadoras, las secadoras de ropa y las centrifugadoras de los tipos utilizados en los laboratorios y en la fabricación de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor)	Exención	0	
84212100	Aparatos para filtrar o depurar agua	1,7	0	
84212200	Aparatos para filtrar o depurar bebidas (excepto agua)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84212300	Filtros de lubricantes o carburantes para motores de encendido por chispa o compresión	1,7	0	
84212900	Aparatos para filtrar o depurar líquidos (excepto para filtrar o depurar agua y bebidas, de lubricantes o carburantes para motores de encendido por chispa o compresión, y riñones artificiales)	1,7	0	
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	1,7	0	
84213920	Aparatos para filtrar o depurar el aire (excepto aparatos para la separación de isótopos, así como los filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión)	1,7	0	
84213960	Aparatos de filtrar o depurar gases (distintos del aire), por procedimiento catalítico (excepto aparatos para la separación de isótopos)	1,7	0	
84213980	Aparatos de filtrar o depurar gases distintos del aire (excepto los aparatos que funcionan mediante un proceso catalítico, y los aparatos para la separación de isótopos)	1,7	0	
84219100	Partes de centrifugadoras, incluso de secadoras centrífugas, n.c.o.p.	1,7	0	
84219900	Partes de aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases, n.c.o.p.	1,7	0	
84221100	Máquinas para lavar vajilla, de tipo doméstico	2,7	0	
84221900	Máquinas para lavar vajilla (excepto de tipo doméstico)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes (excepto máquinas para lavar vajilla)	1,7	0	
84223000	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	1,7	0	
84224000	Máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incluidas las de envolver con película termorretráctil [excepto máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes y de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos]	1,7	0	
84229010	Partes de máquinas para lavar vajilla, n.c.o.p.	1,7	0	
84229090	Partes de máquinas para empaquetar o envolver mercancías y de las demás máquinas y aparatos de la partida 8422, n.c.o.p. (excepto partes de máquinas para lavar vajilla)	1,7	0	
84231010	Balanzas domésticas (excepto de pesar personas y pesabebés)	1,7	0	
84231090	Instrumentos y aparatos de pesar personas, incluidos los pesabebés	1,7	0	
84232000	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	1,7	0	
84233000	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como los dosificadores de tolva (excepto básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84238110	Instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales, con capacidad ≤ 30 kg	1,7	0	
84238130	Instrumentos y aparatos de pesar y etiquetar productos preenvasados, con capacidad ≤ 30 kg	1,7	0	
84238150	Balanzas de tienda, con capacidad ≤ 30 kg (excepto instrumentos y aparatos de pesar y etiquetar productos preenvasados)	1,7	0	
84238190	Instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad ≤ 30 kg (excepto balanzas sensibles a un peso ≤ 50 mg; aparatos de pesar personas; balanzas domésticas; básculas y balanzas de pesada continua sobre transportadores; básculas y balanzas de pesada constante; dosificadoras de tolva; instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales; instrumentos y aparatos de pesar y etiquetar productos preenvasados; balanzas de tienda)	1,7	0	
84238210	Instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales, con capacidad > 30 kg pero $\leq 5\,000$ kg	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84238290	Instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad > 30 kg pero $\leq$ 5 000 kg (excepto aparatos de pesar personas, básculas y balanzas de pesada continua sobre transportadores, básculas y balanzas de pesada constante y básculas y balanzas ensacadoras o dosificadoras, dosificadoras de tolva, así como instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales)	1,7	0	
84238900	Instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad > 5 000 kg	1,7	0	
84239000	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar, n.c.o.p.	1,7	0	
84241000	Extintores, incluso cargados	1,7	0	
84242000	Pistolas aerográficas y aparatos similares (excepto máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metales o carburos metálicos de la partida 8515, máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares)	1,7	0	
84243001	Aparatos para limpieza con agua, con motor incorporado, con dispositivos de calentamiento	1,7	0	
84243008	Aparatos para limpieza con agua, con motor incorporado, sin dispositivos de calentamiento	1,7	0	
84243010	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares, de aire comprimido	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84243090	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares (excepto aparatos de aire comprimido y aparatos para limpieza con agua con motor incorporado para limpiar recipientes especiales)	1,7	0	
84248110	Aparatos de riego para agricultura u horticultura, incluso manuales	1,7	0	
84248130	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, para agricultura u horticultura, portátiles	1,7	0	
84248191	Pulverizadores y espolvoreadores, para agricultura u horticultura, concebidos para que los lleve o arrastre un tractor	1,7	0	
84248199	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, para agricultura u horticultura (excepto aparatos de riego y aparatos portátiles, así como pulverizadores y espolvoreadores concebidos para que los lleve o arrastre un tractor)	1,7	0	
84248900	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, n.c.o.p.	1,7	0	
84249000	Partes de extintores, de pistolas aerográficas y de aparatos similares; partes de máquinas y de aparatos de chorro de arena o de vapor y de aparatos de chorro similares; partes de aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84251100	Polipastos, con motor eléctrico	Exención	0	
84251900	Polipastos, sin motor eléctrico	Exención	0	
84253100	Tornos y cabrestantes, con motor eléctrico	Exención	0	
84253900	Tornos y cabrestantes, sin motor eléctrico	Exención	0	
84254100	Elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres	Exención	0	
84254200	Gatos hidráulicos (excepto los elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres)	Exención	0	
84254900	Gatos no hidráulicos	Exención	0	
84261100	Puentes, incluidas las vigas, rodantes, sobre soporte fijo	Exención	0	
84261200	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	Exención	0	
84261900	Puentes, incluidas las vigas, rodantes, pórticos puentes grúa y pórticos móviles (excepto puentes rodantes sobre soporte fijo, pórticos móviles sobre neumáticos, carretillas puente y grúas de pórtico)	Exención	0	
84262000	Grúas de torre	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84263000	Grúas de pórtico	Exención	0	
84264100	Grúas móviles y carretillas grúa autopropulsadas, sobre neumáticos (excepto camiones grúa, pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente)	Exención	0	
84264900	Grúas móviles y carretillas grúa autopropulsadas (excepto sobre neumáticos y carretillas puente)	Exención	0	
84269110	Grúas hidráulicas para la carga o descarga del vehículo	Exención	0	
84269190	Grúas concebidas para montarlas sobre vehículos de carretera (excepto grúas hidráulicas para la carga o descarga de vehículos)	Exención	0	
84269900	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo y demás grúas (excepto puentes rodantes, grúas de pórtico, pórticos de descarga, puentes grúa, carretillas puente, carretillas grúa, grúas móviles y grúas concebidas para montarlas sobre vehículo de carretera)	Exención	0	
84271010	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico que eleven a una altura ≥ 1 m	4,5	0	
84271090	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico que eleven a una altura < 1 m	4,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84272011	Carretillas elevadoras todo terreno, autopropulsadas, que eleven a una altura ≥ 1 m	4,5	0	
84272019	Carretillas autopropulsadas que eleven a una altura ≥ 1 m, sin motor eléctrico (excepto carretillas elevadoras todo terreno)	4,5	0	
84272090	Carretillas autopropulsadas que eleven a una altura < 1 m, sin motor eléctrico	4,5	0	
84279000	Carretillas no autopropulsadas, con dispositivo de elevación incorporado	4	0	
84281020	Ascensores y montacargas, eléctricos	Exención	0	
84281080	Ascensores y montacargas, no eléctricos	Exención	0	
84282020	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos, para productos a granel	Exención	0	
84282080	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos (excepto para productos a granel)	Exención	0	
84283100	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos (excepto neumáticos)	Exención	0	
84283200	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, de cangilones (excepto especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84283300	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, de banda o de correa (excepto especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos)	Exención	0	
84283920	Transportadores de rodillos o cilindros	Exención	0	
84283990	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías (excepto aparatos especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos, aparatos de cangilones, de banda o de correa, así como los transportadores de rodillos o cilindros, los aparatos neumáticos y las máquinas automáticas para transporte, manipulación y almacenamiento de dispositivos de material semiconductor)	Exención	0	
84284000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	Exención	0	
84286000	Teleféricos, incluidos las telesillas y los telesquís; mecanismos de tracción para funiculares	Exención	0	
84289071	Cargadores especialmente concebidos para montar en tractores agrícolas	Exención	0	
84289079	Cargadores especialmente concebidos para explotaciones agrícolas (excepto para montar en tractores agrícolas)	Exención	0	
84289090	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación, n.c.o.p.	Exención	0	
84291100	Topadoras frontales (<i>bulldozers</i>) y topadoras angulares (<i>angledozers</i>) autopropulsadas, de orugas	Exención	0	
84291900	Topadoras frontales (<i>bulldozers</i>) y topadoras angulares (<i>angledozers</i>) autopropulsadas, de ruedas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84292000	Niveladoras autopropulsadas	Exención	0	
84293000	Traíllas (<i>scrapers</i>) autopropulsadas	Exención	0	
84294010	Apisonadoras (aplanadoras) autopropulsadas, vibrantes	Exención	0	
84294030	Apisonadoras (aplanadoras) autopropulsadas (excepto vibrantes)	Exención	0	
84294090	Compactadoras autopropulsadas [excepto apisonadoras (aplanadoras)]	Exención	0	
84295110	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal, autopropulsadas, especialmente concebidas para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	Exención	0	
84295191	Cargadoras de orugas, de carga frontal, autopropulsadas (excepto especialmente concebidas para el interior de minas u otros trabajos subterráneos)	Exención	0	
84295199	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal, autopropulsadas (excepto especialmente concebidas para el interior de minas u otros trabajos subterráneos, así como las cargadoras de orugas)	Exención	0	
84295210	Excavadoras de orugas, autopropulsadas, cuya superestructura pueda girar 360°	Exención	0	
84295290	Palas mecánicas, autopropulsadas, cuya superestructura pueda girar 360o (excepto excavadoras de orugas)	Exención	0	
84295900	Palas mecánicas, excavadoras y palas cargadoras autopropulsadas (excepto palas mecánicas autopropulsadas cuya superestructura pueda girar 360°, así como cargadoras y palas cargadoras de carga frontal)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84301000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares (excepto montados en vagones para redes ferroviarias, en chasis automóviles o en camiones)	Exención	0	
84302000	Quitanieves (excepto montados en vagones para redes ferroviarias, en chasis automóviles o en camiones)	Exención	0	
84303100	Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas (excepto sostenimiento hidráulico autodesplazable)	Exención	0	
84303900	Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, no autopropulsadas (excepto herramientas de uso manual y sostenimiento hidráulico autodesplazable)	Exención	0	
84304100	Máquinas para sondeo o perforación, para extraer o perforar tierra o minerales, autopropulsadas (excepto montadas en vagones para redes ferroviarias, en chasis automóviles o en camiones, y máquinas para hacer túneles o galerías)	Exención	0	
84304900	Máquinas para sondeo o perforación, para extraer o perforar tierra o minerales, no autopropulsadas, no hidráulicas (excepto máquinas para hacer túneles o galerías y herramientas de uso manual)	Exención	0	
84305000	Máquinas y aparatos para explanar, autopropulsados, n.c.o.p.	Exención	0	
84306100	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), no autopropulsados (excepto herramientas de uso manual)	Exención	0	
84306900	Máquinas y aparatos para explanar, no autopropulsados, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84311000	Partes de polipastos, tornos, cabrestantes y gatos, n.c.o.p.	Exención	0	
84312000	Partes de carretillas apiladoras y las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado, n.c.o.p.	4	0	
84313100	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas, n.c.o.p.	Exención	0	
84313900	Partes de máquinas o aparatos de la partida 8428, n.c.o.p.	Exención	0	
84314100	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas, para máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 y 8430	Exención	0	
84314200	Hojas de topadoras frontales (<i>bulldozers</i>) o de topadoras angulares (<i>angledozers</i>), n.c.o.p.	Exención	0	
84314300	Partes de máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49, n.c.o.p.	Exención	0	
84314920	Partes de máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 y 8430, coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	Exención	0	
84314980	Partes de máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 y 8430, n.c.o.p.	Exención	0	
84321000	Arados agrícolas, hortícolas o silvícolas	Exención	0	
84322100	Gradas (rastras) de discos agrícolas, hortícolas o silvícolas	Exención	0	
84322910	Escarificadores y cultivadores, agrícolas, hortícolas o silvícolas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84322930	Gradas (rastras) agrícolas, hortícolas o silvícolas (excepto de discos)	Exención	0	
84322950	Motobinadoras agrícolas, hortícolas o silvícolas	Exención	0	
84322990	Extirpadores, azadas, rotativas (rotocultores), escardadores y binadoras, agrícolas, hortícolas o silvícolas (excepto motobinadoras)	Exención	0	
84323011	Sembradoras de precisión, con mando central, agrícolas, hortícolas o silvícolas	Exención	0	
84323019	Sembradoras agrícolas, hortícolas o silvícolas (excepto de precisión, con mando central)	Exención	0	
84323090	Plantadoras y transplantadoras, agrícolas, hortícolas o silvícolas	Exención	0	
84324010	Distribuidores de abono mineral o químico, agrícolas, hortícolas o silvícolas, de abonos minerales o químicos (excepto pulverizadores)	Exención	0	
84324090	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono orgánico, agrícolas, hortícolas o silvícolas (excepto pulverizadores)	Exención	0	
84328000	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte [excepto aparatos para proyectar, dispersar o pulverizar; arados, gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas, rotativas (rotocultores), escardadoras, binadoras, sembradoras, plantadoras, esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos]	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84329000	Partes de máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; o de rodillos para césped o terrenos de deporte, n.c.o.p.	Exención	0	
84331110	Cortadoras de césped, con motor eléctrico, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	Exención	0	
84331151	Cortadoras de césped, con motor de combustión, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal, autopropulsadas, con asiento	Exención	0	
84331159	Cortadoras de césped, con motor de combustión, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal, autopropulsadas, sin asiento	Exención	0	
84331190	Cortadoras de césped, con motor de combustión, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal, no autopropulsadas	Exención	0	
84331910	Cortadoras de césped, con motor eléctrico, en las que el dispositivo de corte gire en un plano vertical o con barras de corte	Exención	0	
84331951	Cortadoras de césped, con motor de combustión, en las que el dispositivo de corte gire en un plano vertical o con barra de corte, autopropulsadas, con asiento	Exención	0	
84331959	Cortadoras de césped, con motor de combustión, en las que el dispositivo de corte gire en un plano vertical o con barra de corte, autopropulsadas, sin asiento	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84331970	Cortadoras de césped, con motor de combustión, en las que el dispositivo de corte gire en un plano vertical o con barra de corte, no autopropulsadas	Exención	0	
84331990	Cortadoras de césped, sin motor	Exención	0	
84332010	Motoguadañadoras (excepto cortadoras de césped)	Exención	0	
84332050	Guadañadoras sin motor, incluso con barras de corte, diseñadas para ser arrastradas o montadas sobre un tractor	Exención	0	
84332090	Guadañadoras (excepto las concebidas para ser arrastradas o montadas sobre un tractor, cortadoras de césped, motoguadañadoras y cosechadoras- trilladoras)	Exención	0	
84333000	Máquinas y aparatos de henificar (excepto guadañadoras)	Exención	0	
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	Exención	0	
84335100	Cosechadoras-trilladoras	Exención	0	
84335200	Máquinas y aparatos de trillar (excepto cosechadoras-trilladoras)	Exención	0	
84335310	Recolectoras de patatas (papas)	Exención	0	
84335330	Descoronadoras y máquinas de cosechar remolacha	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84335390	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos (excepto recolectoras de patatas, así como descoronadoras y máquinas de cosechar remolacha)	Exención	0	
84335911	Recogedoras-picadoras, autopropulsadas	Exención	0	
84335919	Recogedoras-picadoras, no autopropulsadas	Exención	0	
84335985	Máquinas y aparatos de cosechar productos agrícolas (excepto guadañadoras; máquinas y aparatos de henificar; prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras; cosechadoras-trilladoras y demás máquinas y aparatos de trillar; máquinas de cosechar raíces o tubérculos; recogedoras-picadoras)	Exención	0	
84336000	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas (excepto para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas de la partida 8437)	Exención	0	
84339000	Partes de máquinas, de aparatos y de artefactos de cosechar o trillar; partes de cortadoras de césped y de guadañadoras; partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de productos agrícolas, n.c.o.p.	Exención	0	
84341000	Máquinas de ordeñar	Exención	0	
84342000	Máquinas y aparatos para la industria lechera (excepto aparatos frigoríficos o instalaciones de calentamiento, desnatadoras, clarificadoras centrífugas, filtros y filtros-prensa)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84349000	Partes de máquinas de ordeñar y de máquinas y de aparatos para la industria lechera, n.c.o.p.	Exención	0	
84351000	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares (excepto máquinas y aparatos para tratamiento de estas bebidas, incluidos los aparatos centrifugadores, los filtros, los filtros-prensa y aparatos similares para clarificar bebidas, así como los aparatos domésticos)	1,7	0	
84359000	Partes de prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares, n.c.o.p.	1,7	0	
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales, en explotaciones agrícolas o similares (excepto máquinas y aparatos destinados a la industria forrajera, recogedoras-picadoras, autoclaves para forraje y similares)	1,7	0	
84362100	Incubadoras y criadoras	1,7	0	
84362900	Máquinas y aparatos para la avicultura (excepto clasificadoras de huevos y desplumadoras de la partida 8438, así como incubadoras y criadoras)	1,7	0	
84368010	Máquinas y aparatos para la silvicultura, n.c.o.p.	1,7	0	
84368090	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84369100	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura, o de incubadoras y criadoras, n.c.o.p.	1,7	0	
84369900	Partes de máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, n.c.o.p.	1,7	0	
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	1,7	0	
84378000	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina seca (excepto de tipo rural, así como máquinas y aparatos cuyo funcionamiento se base en un cambio de temperatura, columnas secadoras centrífugas, filtros de aire y máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina seca)	1,7	0	
84379000	Partes de máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina seca, o para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina seca, n.c.o.p.	1,7	0	
84381010	Máquinas y aparatos para la fabricación industrial de productos de panadería, pastelería y galletería (excepto hornos y laminadores)	1,7	0	
84381090	Máquinas y aparatos para la fabricación industrial de pastas alimenticias (excepto secadores de pastas alimenticias y laminadores)	1,7	0	
84382000	Máquinas y aparatos, de tipo industrial, para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate (excepto centrifugadoras, filtros y aparatos de calentamiento o de refrigeración)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84383000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera (excepto centrifugadoras, filtros y aparatos de calentamiento o de refrigeración)	1,7	0	
84384000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera (excepto centrifugadoras, filtros y aparatos de calentamiento o de refrigeración)	1,7	0	
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación industrial de carne (excepto de cocer o de calentamiento, y las instalaciones de refrigeración o congelación)	1,7	0	
84386000	Máquinas y aparatos para la preparación industrial de frutos u hortalizas, incluso silvestres (excepto de cocer o de calentamiento, las instalaciones de refrigeración o congelación y las clasificadoras de frutos o hortalizas)	1,7	0	
84388010	Máquinas y aparatos para tratamiento y preparación industrial de café o té (excepto centrifugadoras, filtros y aparatos de torrefacción, de criodesecación o liofilización y de calentamiento)	1,7	0	
84388091	Máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de bebidas (excepto centrifugadoras, filtros y aparatos de calentamiento o refrigeración)	1,7	0	
84388099	Máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, n.c.o.p.	1,7	0	
84389000	Partes de máquinas y de aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84391000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas (excepto autoclaves, cocedores y demás aparatos de calentamiento)	1,7	0	
84392000	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón (excepto secadoras y demás aparatos de calentamiento, así como las calandrias y las máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de papel)	1,7	0	
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón (excepto calandrias)	1,7	0	
84399100	Partes de máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas, n.c.o.p.	1,7	0	
84399900	Partes de máquinas y aparatos para la fabricación o el acabado de papel o cartón, n.c.o.p.	1,7	0	
84401010	Plegadoras para encuadernación	1,7	0	
84401020	Ensambladoras para encuadernación	1,7	0	
84401030	Cosedoras o grapadoras, incluidas las máquinas para coser pliegos, para encuadernación	1,7	0	
84401040	Máquinas de encuadernar por pegado	1,7	0	
84401090	Máquinas y aparatos para encuadernación (excepto máquinas y aparatos de la partida 8441, prensas de uso general, máquinas y aparatos para imprimir de la partida 8443 y sus máquinas auxiliares, plegadoras, ensambladoras, cosedoras o grapadoras y máquinas de encuadernar por pegado)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84409000	Partes de máquinas y aparatos para encuadernación, n.c.o.p.	1,7	0	
84411010	Cortadoras-bobinadoras, para pasta de papel, para papel o para cartón	1,7	0	
84411020	Cortadoras longitudinales o transversales, para pasta de papel, para papel o para cartón (excepto cortadoras-bobinadoras)	1,7	0	
84411030	Guillotinas, para papel o para cartón	1,7	0	
84411070	Cortadoras para papel o para cartón (excepto máquinas para encuadernación de la partida 8440, cortadoras-bobinadoras, cortadoras longitudinales o transversales, guillotinas de una sola hoja)	1,7	0	
84412000	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres, de pasta de papel, de papel o cartón (excepto máquinas de coser y máquinas para poner los anillos de ojete)	1,7	0	
84413000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares (excepto por moldeado) de pasta de papel, de papel o cartón (excepto secadoras y máquinas de coser)	1,7	0	
84414000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón (excepto secadoras)	1,7	0	
84418000	Máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84419010	Partes de cortadoras de pasta de papel, de papel o cartón, n.c.o.p.	1,7	0	
84419090	Partes de máquinas y de aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón, n.c.o.p.	1,7	0	
84423010	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico (excepto máquinas automáticas para tratamiento de la información, de uso universal, utilizadas también para fotocomposición)	1,7	0	
84423091	Linotipias, monotipias e intertipos para fundir y componer	Exención	0	
84423099	Máquinas, aparatos y material para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros u otros elementos impresores (excepto máquinas herramienta de las partidas 8456 a 8465, así como las máquinas para fundir y componer caracteres)	1,7	0	
84424000	Partes de máquinas, aparatos y material para preparar o fabricar clichés, planchas, cilindros o demás elementos impresores, n.c.o.p.	1,7	0	
84425020	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores, con imagen gráfica, para la impresión heliográfica	1,7	0	
84425080	Piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, sin imagen gráfica pero aplanados, graneados, pulidos o preparados de otra forma para la impresión	1,7	0	
84431100	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84431200	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato $\leq 22 \times 36$ cm medidas sin plegar	1,7	0	
84431310	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, usados, alimentados con hojas de formato $> 22 \times 36$ cm	1,7	0	
84431331	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, nuevos, alimentados con hojas de formato $\leq 52 \times 74$ cm pero $> 22 \times 36$ cm	1,7	0	
84431335	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, nuevos, alimentados con hojas de formato $\leq 52 \times 74$ cm pero $> 74 \times 107$ cm	1,7	0	
84431339	Máquinas y aparatos para imprimir offset, nuevos, alimentados con hojas de formato $> 74 \times 107$ cm	1,7	0	
84431390	Máquinas y aparatos para imprimir offset (excepto alimentados con hojas y alimentados con bobinas)	1,7	0	
84431400	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas (excepto flexográficos)	1,7	0	
84431500	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos (excepto flexográficos y alimentados con bobinas)	1,7	0	
84431600	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	1,7	0	
84431700	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (hucograbado)	1,7	0	
84431920	Máquinas y aparatos para estampar o imprimir materias textiles (excepto máquinas y aparatos para imprimir offset, flexográficos, tipográficos y heliográficos)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84431940	Máquinas y aparatos para imprimir para ser utilizados en la producción de material semiconductor	1,7	0	
84431970	Máquinas y aparatos para imprimir mediante caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442 (excepto para estampar o imprimir materias textiles y máquinas y aparatos para ser utilizados en la producción de material semiconductor, así como las máquinas para imprimir por chorro de tinta, las copiadoras hectográficas, mimeógrafos, las máquinas para imprimir direcciones y demás máquinas para imprimir para oficina de las partidas 8469 a 8472 y las máquinas y aparatos offset, flexográficos, tipográficos y heliográficos)	1,7	0	
84433120	Máquinas cuya función principal es la copia digital, que desempeñan la función de copia mediante escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	2,2	0	
84433180	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red (excepto aquellas cuya principal función es la copia digital, en las que la función de copia se realiza mediante el escaneado del original y la impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática)	Exención	0	
84433210	Impresoras aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84433230	Máquinas de fax aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	Exención	0	
84433291	Máquinas que únicamente desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	6	0	
84433293	Máquinas que únicamente desempeñan la función de copia con un sistema óptico incorporado, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red (excepto que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática)	Exención	0	
84433299	Máquinas que únicamente desempeñan la función de copia con un sistema no óptico incorporado, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	2,2	0	
84433910	Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática (excepto las aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red)	6	0	
84433931	Máquinas copiadoras con función óptica incorporada (excepto las aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red y las que desempeñan una función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84433939	Máquinas que únicamente desempeñan la función de copia con sistema no óptico incorporado (excepto las aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red)	3	0	
84433990	Impresoras y máquinas de fax (excepto las aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red)	2,2	0	
84439110	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir para ser utilizados en la producción de material semiconductor, n.c.o.p.	1,7	0	
84439191	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p. (excepto maquinaria para uso en la producción de semiconductores)	1,7	0	
84439199	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442, n.c.o.p. (excepto las partes de máquinas y aparatos para imprimir para ser utilizados en la producción de material semiconductor, y las coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero)	1,7	0	
84439910	Conjuntos electrónicos de máquinas impresoras, copiadoras y de fax (excepto máquinas y aparatos para imprimir mediante caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84439990	Partes y accesorios de máquinas impresoras, copiadoras y de fax, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos, y máquinas y aparatos para imprimir mediante caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442)	Exención	0	
84440010	Máquinas para extrudir filamentos de materia textil sintética o artificial	1,7	0	
84440090	Máquinas para estirar, texturar o cortar filamentos de materia textil sintética o artificial	1,7	0	
84451100	Cardas para la preparación de materia textil	1,7	0	
84451200	Peinadoras para la preparación de materia textil	1,7	0	
84451300	Mecheras	1,7	0	
84451900	Máquinas para la preparación de materia textil (excepto cardas, peinadoras y mecheras)	1,7	0	
84452000	Máquinas para hilar materia textil (excepto máquinas para extrudir y mecheras)	1,7	0	
84453000	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	1,7	0	
84454000	Máquinas para bobinar, incluidas las canilleras, o devanar materia textil	1,7	0	
84459000	Máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles, así como máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 8446 u 8447 (excepto máquinas de la partida 8444, así como máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84461000	Telares para tejidos de anchura ≤ 30 cm	1,7	0	
84462100	Telares para tejidos de anchura > 30 cm, de lanzadera, de motor	1,7	0	
84462900	Telares para tejidos de anchura > 30 cm, de lanzadera, de mano	1,7	0	
84463000	Telares para tejidos de anchura > 30 cm, sin lanzadera	1,7	0	
84471100	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro ≤ 165 mm	1,7	0	
84471200	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro > 165 mm	1,7	0	
84472020	Telares de urdimbres, incluidos los Raschel; máquinas de coser por cadeneta	1,7	0	
84472080	Máquinas rectilíneas de tricotar (excepto telares de urdimbres, incluidos los Raschel)	1,7	0	
84479000	Máquinas de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones (excepto máquinas cosedoras-bordadoras)	1,7	0	
84481100	Maquinitas para lizos mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados	1,7	0	
84481900	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447 (excepto maquinitas para lizos mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84482000	Partes y accesorios de las máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial o de sus máquinas o aparatos auxiliares, n.c.o.p.	1,7	0	
84483100	Guarniciones de cardas de máquinas para la preparación de materia textil	1,7	0	
84483200	Partes y accesorios de máquinas para la preparación de materia textil, n.c.o.p. (excepto guarniciones de cardas)	1,7	0	
84483300	Husos y sus aletas, anillos y cursores, para máquinas de la partida 8445	1,7	0	
84483900	Partes y accesorios para máquinas de la partida 8445, n.c.o.p.	1,7	0	
84484200	Peines, lizos y cuadros de lizos	1,7	0	
84484900	Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares, n.c.o.p.	1,7	0	
84485110	Platinas para la formación de mallas, para máquinas de la partida 8447	1,7	0	
84485190	Agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas, para máquinas de la partida 8447 (excepto platinas)	1,7	0	
84485900	Partes y accesorios para máquinas de la partida 8447, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84490000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería; sus partes (excepto máquinas para la preparación de fibras antes del afieltrado, así como las calandrias)	1,7	0	
84501111	Máquinas totalmente automáticas, para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca ≤ 6 kg, de carga frontal	3	0	
84501119	Máquinas totalmente automáticas, para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca ≤ 6 kg, de carga superior	3	0	
84501190	Máquinas totalmente automáticas, para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca > 6 kg pero ≤ 10 kg	2,6	0	
84501200	Máquinas para lavar ropa, con secadora centrífuga incorporada (excepto máquinas totalmente automáticas)	2,7	0	
84501900	Máquinas para lavar ropa de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, ≤ 6 kg (excepto máquinas totalmente automáticas, así como con secadora centrífuga incorporada)	2,7	0	
84502000	Máquinas para lavar ropa de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, > 10 kg	2,2	0	
84509000	Partes de máquinas para lavar ropa, n.c.o.p.	2,7	0	
84511000	Máquinas para limpieza en seco de artículos textiles confeccionados	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84512100	Máquinas para secar ropa de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, ≤ 10 kg (excepto secadoras centrífugas)	2,2	0	
84512900	Máquinas para secar hilados, telas o artículos textiles confeccionados (excepto máquinas para secar ropa de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, ≤ 10 kg, así como secadoras centrífugas)	2,2	0	
84513000	Máquinas y prensas para planchar, incluidas prensas para fijar (excepto calandrias)	2,2	0	
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir hilados, telas o artículos textiles confeccionados (excepto máquinas para lavar ropa)	2,2	0	
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	2,2	0	
84518010	Máquinas para fabricar linóleos u otros cubresuelos, aplicando pasta sobre telas u otros soportes (excepto calandrias y prensas de uso general)	2,2	0	
84518030	Máquinas y aparatos para aprestar o acabar hilados, telas o manufacturas textiles (excepto para aprestar o acabar fieltro, así como las calandrias y las prensas de uso general)	2,2	0	
84518080	Máquinas y aparatos para recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles (excepto calandrias y prensas de uso general)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84519000	Partes de máquinas para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o los demás artículos textiles confeccionados; partes de máquinas para fabricar linóleos u otros cubresuelos, aplicando pasta sobre telas u otros soportes; partes de máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas, n.c.o.p.	2,2	0	
84521011	Máquinas de coser domésticas, que hagan solo pespunte, con un cabezal de peso ≤ 16 kg sin motor o ≤ 17 kg con motor, de valor unitario (sin incluir las armazones, mesas o muebles) > 65 EUR	5,7	4	
84521019	Máquinas de coser domésticas, que hagan solo pespunte, con un cabezal de peso ≤ 16 kg sin motor o ≤ 17 kg con motor, de valor unitario (sin incluir las armazones, mesas o muebles) ≤ 65 EUR; cabezales de dichas máquinas con un peso ≤ 16 kg sin motor o ≤ 17 kg con motor	9,7	7	
84521090	Máquinas de coser y cabezales para máquinas de coser domésticas (distintas de las máquinas de coser que hagan solo pespunte con un cabezal de peso ≤ 16 kg sin motor o ≤ 17 kg con motor y de sus cabezales con un peso ≤ 16 kg sin motor o ≤ 17 kg con motor)	3,7	0	
84522100	Unidades automáticas para máquinas de coser industriales	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84522900	Máquinas de coser industriales (excepto unidades automáticas)	3,7	0	
84523000	Agujas para máquinas de coser	2,7	0	
84529000	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser	2,7	0	
84531000	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel (excepto secadoras, máquinas con pistola aerográfica, máquinas para depilar cerdos, máquinas de coser y prensas de uso general)	1,7	0	
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado de cuero o piel (excepto máquinas de coser)	1,7	0	
84538000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de manufacturas de cuero o piel (excepto de calzado, así como las máquinas de coser)	1,7	0	
84539000	Partes de máquinas y de aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, n.c.o.p.	1,7	0	
84541000	Convertidores para metalurgia, acerías o fundiciones	1,7	0	
84542000	Lingoteras y cucharas de colada para metalurgia, acerías o fundiciones	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84543010	Máquinas de colar (moldear) a presión para metalurgia, acerías o fundiciones	1,7	0	
84543090	Máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones [excepto máquinas de colar (moldear) a presión]	1,7	0	
84549000	Partes de convertidores, de cucharas de colada, de lingoteras y de máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones, n.c.o.p.	1,7	0	
84551000	Laminadores de tubos para tubos de metal	2,7	0	
84552100	Laminadores para metal, para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío (excepto laminadores de tubos)	2,7	0	
84552200	Laminadores para metal, para laminar en frío (excepto laminadores de tubos)	2,7	0	
84553010	Cilindros de laminadores para metal, de fundición	2,7	0	
84553031	Cilindros de trabajo en caliente y cilindros de apoyo en caliente y en frío, de laminadores para metal, de acero forjado	2,7	0	
84553039	Cilindros de trabajo en frío, de laminadores para metal, de acero forjado	2,7	0	
84553090	Cilindros de laminadores para metal, de acero colado o moldeado	2,7	0	
84559000	Partes de laminadores para metal, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84561000	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones (excepto máquinas de los tipos utilizados en la fabricación de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados; máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar; máquinas para ensayos de materiales)	4,5	0	
84562000	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, que operen por ultrasonido (excepto aparatos para limpieza por ultrasonido y máquinas para ensayos de materiales)	3,5	0	
84563011	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, que operen por electroerosión, de control numérico, de corte por hilo	3,5	0	
84563019	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, que operen por electroerosión, de control numérico (excepto de corte por hilo)	3,5	0	
84563090	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, que operen por electroerosión (excepto de control numérico)	3,5	0	
84569020	Máquinas para cortar por chorro de agua	1,7	0	
84569080	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma (excepto máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar; máquinas para ensayos de materiales y máquinas para la fabricación de semiconductores o de circuitos electrónicos integrados)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84571010	Centros de mecanizado, horizontales, para trabajar metal	2,7	0	
84571090	Centros de mecanizado, para trabajar metal (excepto centros horizontales)	2,7	0	
84572000	Máquinas de puesto fijo, para trabajar metal	2,7	0	
84573010	Máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal, de control numérico	2,7	0	
84573090	Máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal (excepto de control numérico)	2,7	0	
84581120	Centros de torneado horizontales que operen por arranque de metal, de control numérico	2,7	0	
84581141	Tornos horizontales, automáticos, monohusillo, que operen por arranque de metal, de control numérico	2,7	0	
84581149	Tornos horizontales, automáticos, multihusillos, que operen por arranque de metal, de control numérico	2,7	0	
84581180	Tornos horizontales que operen por arranque de metal, de control numérico (excepto centros de torneado y tornos automáticos)	2,7	0	
84581900	Tornos, incluidos los centros de torneado, horizontales que trabajen por arranque de metal, excepto de control numérico	2,7	0	
84589120	Centros de torneado, que operen por arranque de metal, de control numérico (excepto centros de torneado horizontales)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84589180	Tornos que operen por arranque de metal, de control numérico (excepto tornos horizontales y centros de torneado)	2,7	0	
84589900	Tornos, incluidos los centros de torneado, que operen por arranque de metal (excepto de control numérico, así como tornos horizontales)	2,7	0	
84591000	Unidades de mecanizado de correderas, de taladrar, escariar, fresar o roscar metal	2,7	0	
84592100	Máquinas de taladrar metal, de control numérico (excepto unidades de mecanizado de correderas)	2,7	0	
84592900	Máquinas de taladrar metal (excepto de control numérico, unidades de mecanizado de correderas y máquinas accionadas manualmente)	2,7	0	
84593100	Escariadoras-fresadoras para metal, de control numérico (excepto unidades de mecanizado de correderas)	1,7	0	
84593900	Escariadoras-fresadoras para metal (excepto de control numérico, así como unidades de mecanizado de correderas)	1,7	0	
84594010	Escariadoras para metal, de control numérico (excepto unidades de mecanizado de correderas y escariadoras-fresadoras)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84594090	Escariadoras para metal (excepto de control numérico, unidades de mecanizado de correderas y escariadoras-fresadoras)	1,7	0	
84595100	Máquinas de fresar de consola, para metal, de control numérico	2,7	0	
84595900	Máquinas de fresar de consola, para metal (excepto de control numérico)	2,7	0	
84596110	Máquinas de fresar para fresar útiles de metal, de control numérico	2,7	0	
84596190	Máquinas de fresar para metal, de control numérico (excepto unidades de mecanizado de correderas, escariadoras-fresadoras, máquinas de fresar de consola, máquinas para fresar útiles y máquinas para tallar engranajes)	2,7	0	
84596910	Máquinas para fresar útiles de metal, de control no numérico	2,7	0	
84596990	Máquinas de fresar para metal (excepto de control numérico, unidades de mecanizado de corredera, escariadoras-fresadoras, máquinas de fresar de consola, máquinas para fresar útiles y máquinas para tallar engranajes)	2,7	0	
84597000	Máquinas de roscar (incluso aterrajear) metal (excepto unidades de mecanizado de corredera)	2,7	0	
84601100	Máquinas de rectificar superficies planas, para metal, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84601900	Máquinas de rectificar superficies planas, para metal, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control no numérico	2,7	0	
84602111	Máquinas de rectificar interiores, para metal, carburos metálicos o cermet, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico (excepto máquinas para acabar engranajes)	2,7	0	
84602115	Máquinas de rectificar sin centros, para metal, carburos metálicos o cermet, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico (excepto máquinas para acabar engranajes)	2,7	0	
84602119	Máquinas de rectificar superficies cilíndricas, para el acabado del metal, los carburos metálicos o el cermet, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico (excepto máquinas para acabar engranajes, así como máquinas de rectificar interiores y máquinas de rectificar sin centros)	2,7	0	
84602190	Máquinas de rectificar, para trabajar metal, carburos metálicos o cermet, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico (excepto máquinas de rectificar superficies planas o cilíndricas y máquinas para tallar, rectificar o acabar engranajes)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84602910	Máquinas de rectificar superficies cilíndricas, para el acabado del metal, los carburos metálicos o el cermet, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control no numérico (excepto máquinas para acabar engranajes)	2,7	0	
84602990	Máquinas de rectificar para metal, carburos metálicos o cermet en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control no numérico (excepto máquinas de rectificar superficies planas o cilíndricas y máquinas para tallar o acabar engranajes)	2,7	0	
84603100	Máquinas de afilar, de control numérico	1,7	0	
84603900	Máquinas de afilar, excepto de control numérico	1,7	0	
84604010	Máquinas de lapear (bruñir), para el acabado del metal, los carburos metálicos o el cermet, de control numérico (excepto máquinas para acabar engranajes)	1,7	0	
84604090	Máquinas de lapear (bruñir), para el acabado del metal, los carburos metálicos o el cermet, de control no numérico (excepto máquinas para acabar engranajes)	1,7	0	
84609010	Máquinas de desbarbar o pulir metal, carburos metálicos o cermet en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm (excepto máquinas para tallar, rectificar o acabar engranajes)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84609090	Máquinas de desbarbar, rectificar o pulir metal, carburos metálicos o cermet (excepto máquinas de rectificar y máquinas de pulir en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, máquinas para tallar, rectificar o acabar engranajes y máquinas accionadas manualmente)	1,7	0	
84612000	Máquinas de limar o mortajar, para metal, carburos metálicos o cermet	1,7	0	
84613010	Máquinas de brochar para metal, carburos metálicos o cermet, de control numérico	1,7	0	
84613090	Máquinas de brochar para metal, carburos metálicos o cermet, de control no numérico	1,7	0	
84614011	Máquinas de tallar engranajes cilíndricos, para metal, carburos metálicos o cermet, de control numérico (excepto máquinas de cepillar, mortajar o brochar)	2,7	0	
84614019	Máquinas de tallar engranajes cilíndricos, para metal, carburos metálicos o cermet, de control no numérico (excepto máquinas de cepillar, mortajar o brochar)	2,7	0	
84614031	Máquinas de tallar engranajes distintos de los cilíndricos, para metal, carburos metálicos o cermet, de control numérico (excepto máquinas de cepillar, mortajar o brochar)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84614039	Máquinas de tallar engranajes distintos de los cilíndricos, para trabajar metal, carburos metálicos o cermet, de control no numérico (excepto máquinas de cepillar, mortajar o brochar)	1,7	0	
84614071	Máquinas de acabar engranajes, para trabajar metal, carburos metálicos o cermet, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico	2,7	0	
84614079	Máquinas de acabar engranajes, para metal, carburos metálicos o cermet, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control no numérico	2,7	0	
84614090	Máquinas de acabar engranajes, para trabajar metal, carburos metálico o cermet (excepto máquinas en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm)	1,7	0	
84615011	Máquinas de aserrar circulares, para trabajar metal, carburos metálicos o cermet (excepto máquinas accionadas manualmente)	1,7	0	
84615019	Máquinas de aserrar para metal, carburos metálicos o cermet (excepto sierras circulares y máquinas accionadas manualmente)	1,7	0	
84615090	Máquinas de trocear para metal, carburos metálicos o cermet (excepto máquinas accionadas manualmente y máquinas de aserrar)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84619000	Máquinas de cepillar y demás máquinas herramienta que operen por arranque de metal, carburos metálicos o cermet, n.c.o.p.	2,7	0	
84621010	Máquinas, incluidas las prensas, de forjar o estampar; martillos pilón y otras máquinas de martillar, de control numérico	2,7	0	
84621090	Máquinas, incluidas las prensas, de forjar o estampar; martillos pilón y otras máquinas de martillar, de control no numérico	1,7	0	
84622110	Máquinas, incluidas las prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico, para trabajar productos planos de metal	2,7	0	
84622180	Máquinas, incluidas las prensas, para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico, para trabajar metal (excepto máquinas de los tipos utilizados en la fabricación de semiconductores o de circuitos electrónicos integrados)	2,7	0	
84622910	Máquinas, incluidas las prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, para trabajar productos planos de metal (excepto de control numérico)	1,7	0	
84622991	Máquinas, incluidas las prensas, para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, hidráulicas, de control no numérico, para trabajar metal (excepto para trabajar productos planos)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84622998	Máquinas no hidráulicas, incluidas las prensas, para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control no numérico, para trabajar metal (excepto máquinas para trabajar productos planos y máquinas de los tipos utilizados en la fabricación de semiconductores o de circuitos electrónicos integrados)	1,7	0	
84623100	Máquinas, incluidas las prensas, de cizallar para metal, de control numérico (excepto las combinadas de cizallar y punzonar)	2,7	0	
84623910	Máquinas, incluidas las prensas, de cizallar para productos planos de metal (excepto de control numérico y las combinadas de cizallar y punzonar)	1,7	0	
84623991	Máquinas, incluidas las prensas, de cizallar, hidráulicas, de control no numérico, para trabajar metal (excepto para trabajar productos planos, así como las máquinas combinadas de cizallar y punzonar)	1,7	0	
84623999	Máquinas, incluidas las prensas, de cizallar, no hidráulicas, de control no numérico, para trabajar metal (excepto para trabajar productos planos, así como las máquinas combinadas de cizallar y punzonar)	1,7	0	
84624110	Máquinas, incluidas las prensas, de punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico, para productos planos de metal	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84624190	Máquinas, incluidas las prensas, de punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico, para trabajar metal (excepto para trabajar productos planos)	2,7	0	
84624910	Máquinas, incluidas las prensas, de punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar, para trabajar productos planos de metal (excepto de control numérico)	1,7	0	
84624990	Máquinas, incluidas las prensas, de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, de control no numérico, para trabajar metal (excepto para trabajar productos planos de metal)	1,7	0	
84629120	Prensas hidráulicas, de control numérico, para trabajar metales (excepto prensas de forjar, enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar)	2,7	0	
84629180	Prensas hidráulicas, para trabajar metales (excepto de control numérico, prensas de forjar, enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar)	2,7	0	
84629920	Prensas no hidráulicas, de control numérico, para trabajar metales (excepto prensas de forjar, enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar)	2,7	0	
84629980	Prensas no hidráulicas, para trabajar metales (excepto de control numérico, prensas de forjar, enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84631010	Bancos de estirar alambres	2,7	0	
84631090	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles o similares, de metal (excepto bancos de estirar alambre)	2,7	0	
84632000	Máquinas laminadoras para hacer roscas, para trabajar metal	2,7	0	
84633000	Máquinas para trabajar alambres, que no trabajen por arranque de materia (excepto bancos de estirar alambres de la partida 8461 y máquinas accionadas manualmente)	2,7	0	
84639000	Máquinas herramienta para trabajar metal, carburos metálicos sinterizados o cermet, que no trabajen por arranque de metal (excepto prensas de forjar, enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, máquinas de cizallar, punzonar o entallar, bancos de estirar, laminadoras para hacer roscas y máquinas para trabajar alambre, así como las máquinas accionadas manualmente)	2,7	0	
84641000	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío (excepto máquinas accionadas manualmente)	2,2	0	
84642011	Máquinas de amolar o pulir, para trabajar el vidrio en frío de cristales de óptica	2,2	0	
84642019	Máquinas de amolar o pulir, para trabajar el vidrio en frío (excepto de cristales de óptica)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84642080	Máquinas de amolar o pulir, para trabajar piedra, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares [excepto para trabajar el vidrio en frío, así como las máquinas accionadas manualmente y las máquinas para trabajar los discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor]	2,2	0	
84649000	Máquinas herramienta para trabajar piedra, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío [excepto máquinas de aserrar, amolar o pulir, así como las máquinas accionadas manualmente y las máquinas herramienta para marcar o ranurar los discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor]	2,2	0	
84651010	Máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones, con colocación manual de la pieza entre cada operación	2,7	0	
84651090	Máquinas herramienta, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones, con colocación automática de la pieza entre cada operación	2,7	0	
84659110	Máquinas de aserrar de cinta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto accionadas manualmente)	2,7	0	
84659120	Máquinas de aserrar de cinta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto accionadas manualmente)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84659190	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto accionadas manualmente, así como máquinas de aserrar de cinta y circulares)	2,7	0	
84659200	Máquinas de cepillar, fresar o moldurar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto máquinas accionadas manualmente y máquinas de la subpartida 8465.10)	2,7	0	
84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto máquinas accionadas manualmente)	2,7	0	
84659400	Máquinas de de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto accionadas manualmente)	2,7	0	
84659500	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto máquinas accionadas manualmente y máquinas de la subpartida 8465.10)	2,7	0	
84659600	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar la madera	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84659900	Máquinas para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares (excepto máquinas accionadas manualmente, máquinas de la subpartida 8465.10, así como máquinas de aserrar, cepillar, fresar o moldurar, amolar, lijar, pulir, curvar, ensamblar, taladrar, mortajar, hendir, rebanar o desenrollar)	2,7	0	
84661020	Mandriles, pinzas y manguitos, usados como portaútiles para máquinas herramienta y para herramientas de mano de cualquier tipo	1,2	0	
84661031	Portaútiles para tornos (excepto mandriles, pinzas y manguitos)	1,2	0	
84661038	Portaútiles para máquinas herramienta y para herramientas de mano de cualquier tipo (excepto para tornos, así como mandriles, pinzas y manguitos)	1,2	0	
84661080	Dispositivos de roscar de apertura automática para máquinas herramienta	1,2	0	
84662020	Portapiezas para máquinas herramienta, en forma de montajes de mecanizado y sus conjuntos de componentes estándar	1,2	0	
84662091	Portapiezas para tornos (excepto de montajes de mecanizado, incluidos sus conjuntos de componentes estándar)	1,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84662098	Portapiezas para máquinas herramienta (excepto para tornos, así como los montajes de mecanizado, incluso sus conjuntos de componentes estándar)	1,2	0	
84663000	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta, n.c.o.p.	1,2	0	
84669120	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias similares o para trabajar el vidrio en frío, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	1,2	0	
84669195	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias similares o para trabajar el vidrio en frío, n.c.o.p. (excepto colados o moldeados, de fundición, hierro o acero)	1,2	0	
84669220	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	1,2	0	
84669280	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, n.c.o.p. (excepto colados o moldeados, de fundición, hierro o acero)	1,2	0	
84669330	Partes y accesorios de máquinas para cortar por chorro de agua, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84669370	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar metal con arranque de materia, n.c.o.p. (excepto máquinas para cortar por chorro de agua)	1,2	0	
84669400	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar metal sin arranque de materia, n.c.o.p.	1,2	0	
84671110	Herramientas neumáticas, de uso manual, rotativas, para trabajar metal	1,7	0	
84671190	Herramientas neumáticas, de uso manual, rotativas (excepto para trabajar metal)	1,7	0	
84671900	Herramientas neumáticas de uso manual, no rotativas	1,7	0	
84672110	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas, de uso manual, con motor eléctrico incorporado que funcionen sin fuente de energía exterior	2,7	0	
84672191	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas, de uso manual, electroneumáticos	2,7	0	
84672199	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas, con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen conectados a la red (excepto electroneumáticos)	2,7	0	
84672210	Tronzadoras con motor eléctrico incorporado, de uso manual	2,7	0	
84672230	Sierras circulares con motor eléctrico incorporado, de uso manual	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84672290	Sierras con motor eléctrico incorporado, de uso manual (excepto tronadoras y sierras circulares)	2,7	0	
84672920	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen sin fuente de energía exterior (excepto sierras y taladros)	2,7	0	
84672951	Amoladoras angulares, con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen conectadas a la red	2,7	0	
84672953	Lijadoras de banda, con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen conectadas a la red	2,7	0	
84672959	Amoladoras y lijadoras, con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen conectadas a la red (excepto amoladoras angulares y lijadoras de banda)	2,7	0	
84672970	Cepillos, con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen conectados a la red	2,7	0	
84672980	Cizallas para cortar setos, cizallas para césped y desherbadoras, con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen conectadas a la red	2,7	0	
84672985	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual, que funcionen conectadas a la red (excepto sierras, taladros, amoladoras, lijadoras, cepillos, cizallas para cortar setos, cizallas para el césped y desherbadoras)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84678100	Sierras o tronadoras, de cadena, de uso manual, con motor incorporado que no sea eléctrico	1,7	0	
84678900	Herramientas de uso manual, hidráulicas o con motor incorporado que no sea eléctrico (excepto sierras o tronadoras de cadena y herramientas neumáticas)	1,7	0	
84679100	Partes de sierras o tronadoras de cadena, de uso manual, con motor incorporado, incluso eléctrico, n.c.o.p.	1,7	0	
84679200	Partes de herramientas neumáticas de uso manual, n.c.o.p.	1,7	0	
84679900	Partes de herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual, n.c.o.p.	1,7	0	
84681000	Sopletes manuales, de gas, para soldar	2,2	0	
84682000	Máquinas y aparatos de gas, para soldar o para temple superficial (excepto sopletes manuales)	2,2	0	
84688000	Máquinas y aparatos para soldar sin gas (excepto máquinas y aparatos eléctricos de la partida 8515)	2,2	0	
84689000	Partes de máquinas y aparatos para soldar o para temple superficial, no eléctricos, n.c.o.p.	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84690010	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos (excepto máquinas automáticas para tratamiento de información y sus unidades de la partida 8443, así como impresoras láser, impresoras térmicas e impresoras electrosensibles)	Exención	0	
84690091	Máquinas de escribir, eléctricas (excepto máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades de la partida 8443, así como impresoras láser, impresoras térmicas e impresoras electrosensibles)	2,3	0	
84690099	Máquinas de escribir, no eléctricas	2,5	0	
84701000	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo (dimensiones $\leq 170 \text{ mm} \times 100 \text{ mm} \times 45 \text{ mm}$) registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	Exención	0	
84702100	Máquinas de calcular electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado, conectadas a la red eléctrica (excepto máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	Exención	0	
84702900	Máquinas de calcular electrónicas, sin dispositivo de impresión incorporado, conectadas a la red eléctrica (excepto máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	Exención	0	
84703000	Máquinas de calcular no electrónicas	Exención	0	
84705000	Cajas registradoras con dispositivo para cálculo incorporado	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84709000	Máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto máquinas de calcular, cajas registradoras y máquinas automáticas para la venta de productos)	Exención	0	
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso ≤ 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador (excepto unidades periféricas)	Exención	0	
84714100	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida (excepto las portátiles de peso ≤ 10 kg, las presentadas en forma de sistema y las unidades periféricas)	Exención	0	
84714900	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas (que incluyan, al menos, una unidad central de proceso, una unidad de entrada y una de salida) (excepto las portátiles de peso ≤ 10 kg y las unidades periféricas)	Exención	0	
84715000	Unidades de proceso, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida (excepto las unidades de las partidas 8471.41 u 8471.49 y la unidad periférica)	Exención	0	
84716060	Teclados para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84716070	Unidades de entrada o salida, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura (excepto teclados)	Exención	0	
84717020	Unidades de memoria central para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	0	
84717030	Unidades de memoria de disco, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, ópticas, incluso magneto-ópticas (por ej., lectores de CD-ROM) (excepto unidades de memoria central)	Exención	0	
84717050	Unidades de memoria de disco duro de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que no sean ópticas ni magneto-ópticas (excepto unidades de memoria central)	Exención	0	
84717070	Unidades de memoria de disco para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que no sean ópticas ni magneto-ópticas (excepto unidades de memoria central y unidades de memoria de disco duro)	Exención	0	
84717080	Unidades de memoria de cinta de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos (excepto unidades de memoria central)	Exención	0	
84717098	Unidades de memoria para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos (excepto unidades de memoria central y unidades de memoria de disco o de cinta magnética)	Exención	0	
84718000	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos (excepto unidades de proceso, de entrada, de salida y de memoria)	Exención	0	
84719000	Lectores magnéticos y ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84721000	Copiadoras hectográficas, incluidos los mimeógrafos (excepto máquinas para imprimir, así como los aparatos de fotocopia y de termocopia)	2	0	
84723000	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar los sellos (estampillas)	2,2	0	
84729010	Máquinas de clasificar, contar y encartuchar monedas	2,2	0	
84729030	Cajeros automáticos	Exención	0	
84729070	Máquinas y aparatos de oficina, n.c.o.p.	2,2	0	
84731011	Conjuntos electrónicos montados para máquinas para tratamiento de textos de la partida 8469.00.10, n.c.o.p.	Exención	0	
84731019	Conjuntos electrónicos montados para máquinas de escribir de la partida 8469, n.c.o.p.	3	0	
84731090	Partes y accesorios para máquinas de escribir y máquinas para tratamiento de textos de la partida 8469, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos montados)	Exención	0	
84732110	Conjuntos electrónicos montados para máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84732190	Partes y accesorios para máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos montados)	Exención	0	
84732910	Conjuntos electrónicos montados para máquinas de contabilidad, cajas registradoras y máquinas similares, con dispositivo para cálculo incorporado, de la partida 8470, n.c.o.p.	Exención	0	
84732990	Partes y accesorios de máquinas de calcular no electrónicas para máquinas de contabilidad, cajas registradoras y máquinas similares, con dispositivo para cálculo incorporado, de la partida 8470, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos)	Exención	0	
84733020	Conjuntos electrónicos montados para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y máquinas similares de la partida 8471, n.c.o.p.	Exención	0	
84733080	Partes y accesorios de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y otras máquinas similares de la partida 8471, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos)	Exención	0	
84734011	Conjuntos electrónicos montados para cajeros automáticos de la subpartida 8472.90.30, n.c.o.p.	Exención	0	
84734018	Conjuntos electrónicos montados para las demás máquinas y aparatos de oficina de la partida 8472, n.c.o.p. (excepto cajeros automáticos)	3	0	
84734080	Partes y accesorios para las demás máquinas y aparatos de oficina de la partida 8472, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos montados)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84735020	Conjuntos electrónicos montados que puedan utilizarse indistintamente con máquinas de escribir, máquinas para tratamiento o procesamiento de textos, máquinas de calcular u otras máquinas, aparatos o dispositivos electrónicos de las partidas 8469 a 8472, n.c.o.p.	Exención	0	
84735080	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas de escribir, máquinas para tratamiento de textos, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas, aparatos o dispositivos de las partidas 8469 a 8472, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos montados)	Exención	0	
84741000	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar materias minerales sólidas, incluso en polvo o pasta (excepto centrifugadoras, filtros y filtros-prensa)	Exención	0	
84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar, o pulverizar materias minerales sólidas	Exención	0	
84743100	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero (excepto montados en chasis de vagones o de vehículos automóviles)	Exención	0	
84743200	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	Exención	0	
84743900	Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar materias minerales sólidas, incluso en polvo y pasta (excepto hormigoneras y aparatos de amasar mortero, máquinas de mezclar mineral con asfalto y calandrias)	Exención	0	
84748010	Máquinas de aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84748090	Máquinas y aparatos de aglomerar, conformar o moldear combustibles minerales sólidos, cemento, yeso y demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas para hacer moldes de arena para fundición (excepto pastas cerámicas y para moldear o prensar el vidrio)	Exención	0	
84749010	Partes de máquinas y de aparatos de la partida 8474, coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	Exención	0	
84749090	Partes de máquinas y de aparatos de la partida 8474 (excepto coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero)	Exención	0	
84751000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	1,7	0	
84752100	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	1,7	0	
84752900	Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas (excepto máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos, y hornos y máquinas de calentamiento para la fabricación de vidrio templado)	1,7	0	
84759000	Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; partes de máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas, n.c.o.p.	1,7	0	
84762100	Máquinas automáticas para la venta de bebidas, con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84762900	Máquinas automáticas para la venta de bebidas, sin dispositivo de calentamiento o refrigeración	1,7	0	
84768100	Máquinas automáticas para la venta de productos, con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado (excepto máquinas automáticas para la venta de bebidas)	1,7	0	
84768900	Máquinas automáticas para la venta de productos, sin dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado, así como máquinas para cambiar moneda (excepto máquinas automáticas para la venta de bebidas)	1,7	0	
84769000	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos, incluidas las máquinas de cambiar moneda, n.c.o.p.	1,7	0	
84771000	Máquinas de moldear por inyección, para trabajar caucho o plástico	1,7	0	
84772000	Extrusoras, para trabajar caucho o plástico	1,7	0	
84773000	Máquinas de moldear por soplado, para trabajar caucho o plástico	1,7	0	
84774000	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado, para trabajar caucho o plástico	1,7	0	
84775100	Máquinas de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o de moldear o formar cámaras para neumáticos, de caucho o plástico	1,7	0	
84775910	Prensas de moldear o formar productos de caucho o plástico (excepto máquinas de moldear por inyección, extrusoras, máquinas para termoformado y máquinas y aparatos de moldear o formar cámaras para neumáticos)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84775980	Máquinas y aparatos de moldear o formar productos de caucho o plástico (excepto máquinas de moldear por inyección, extrusoras, máquinas de moldear por soplado, máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado, así como las máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticos) o de moldear o formar cámaras para neumáticos; las demás prensas; máquinas para la fabricación de semiconductores o de circuitos electrónicos integrados)	1,7	0	
84778011	Máquinas para la transformación de resinas reactivas	1,7	0	
84778019	Máquinas para la fabricación de productos esponjosos o celulares (excepto para la transformación de resinas reactivas)	1,7	0	
84778091	Máquinas para fragmentar caucho o plástico	1,7	0	
84778093	Mezcladores, malaxadores y agitadores, para trabajar caucho o plástico	1,7	0	
84778095	Cortadoras y peladoras para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias	1,7	0	
84778099	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, n.c.o.p.	1,7	0	
84779010	Partes de máquinas y de aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, de las subpartidas 8477.10.00 a 8477.80.99, n.c.o.p., coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero (excepto partes de máquinas para la fabricación de semiconductores o de circuitos electrónicos integrados)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84779080	Partes de máquinas y de aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, de las subpartidas 8477.10.00 a 8477.80.99, n.c.o.p. (excepto partes de máquinas para la fabricación de semiconductores o de circuitos electrónicos integrados, coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero)	1,7	0	
84781000	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco (excepto secadores y otros equipos de calentamiento, centrifugadoras, filtros y filtros-prensa)	1,7	0	
84789000	Partes de máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, n.c.o.p.	1,7	0	
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos, n.c.o.p.	Exención	0	
84792000	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales (excepto centrifugadoras y aparatos de filtrado o de calentamiento)	1,7	0	
84793010	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas o para el tratamiento de la madera o el corcho (excepto las máquinas herramientas de la partida 8465)	1,7	0	
84793090	Máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho (excepto secadoras, pistolas aerográficas y aparatos similares, así como máquinas herramienta y prensas para fabricar tableros de partículas o fibras de madera)	1,7	0	
84794000	Máquinas de cordelería o cablería (excepto máquinas para retorcer de los tipos utilizados en hilatura)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84795000	Robots industriales, n.c.o.p.	1,7	0	
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire, n.c.o.p.	1,7	0	
84797100	Pasarelas de embarque para pasajeros, de los tipos utilizados en aeropuertos	1,7	0	
84797900	Pasarelas de embarque para pasajeros (excepto de los tipos utilizados en aeropuertos)	1,7	0	
84798100	Máquinas y aparatos para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos, n.c.o.p. (excepto robots industriales, hornos, secadores, pistolas aerográficas y aparatos similares, máquinas para limpiar mediante chorro de agua a alta presión y demás máquinas para limpiar mediante chorro, laminadores, máquinas herramienta y máquinas de cordelería o cablería)	1,7	0	
84798200	Máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar, n.c.o.p. (excepto robots industriales)	1,7	0	
84798930	Entibados móviles hidráulicos para minas	1,7	0	
84798960	Dispositivos llamados «de engrase centralizado»	1,7	0	
84798997	Máquinas y aparatos mecánicos, n.c.o.p.	1,7	0	
84799020	Partes de máquinas y de aparatos mecánicos, con función propia, coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84799080	Partes de máquinas y de aparatos mecánicos, con función propia, n.c.o.p. (excepto coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero)	1,7	0	
84801000	Cajas de fundición	1,7	0	
84802000	Placas de fondo para moldes (excepto de grafito u otros carbonos, de materia cerámica o de vidrio)	1,7	0	
84803010	Modelos para moldes, de madera	1,7	0	
84803090	Modelos para moldes (excepto de grafito u otros carbonos, de materia cerámica o de vidrio, así como de madera)	2,7	0	
84804100	Moldes para metal o carburos metálicos para moldeo por inyección o compresión (excepto moldes de grafito u otros carbonos y moldes de materia cerámica o vidrio)	1,7	0	
84804900	Moldes para metal o carburos metálicos (excepto moldes de grafito u otros carbonos, moldes de materia cerámica o vidrio, matrices o moldes para linotipias, moldes para moldeo por inyección o compresión y lingoteras)	1,7	0	
84805000	Moldes para vidrio (excepto de grafito u otros carbonos o de materia cerámica)	1,7	0	
84806000	Moldes para materia mineral (excepto de grafito u otros carbonos, de materias cerámicas o de vidrio)	1,7	0	
84807100	Moldes de moldeo por inyección o compresión para caucho o plástico	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84807900	Moldes para caucho o plástico (excepto de moldeo por inyección o compresión)	1,7	0	
84811005	Válvulas reductoras de presión, combinadas con filtros o engrasadores	2,2	0	
84811019	Válvulas reductoras de presión, de fundición o acero (excepto combinadas con filtros o engrasadores)	2,2	0	
84811099	Válvulas reductoras de presión, de metal común (excepto combinadas con filtros o engrasadores)	2,2	0	
84812010	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	2,2	0	
84812090	Válvulas para transmisiones neumáticas	2,2	0	
84813091	Válvulas de retención para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, de fundición o acero	2,2	0	
84813099	Válvulas de retención para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares (excepto de fundición o acero)	2,2	0	
84814010	Válvulas de alivio o seguridad, de fundición o acero	2,2	0	
84814090	Válvulas de alivio o seguridad (excepto de fundición o acero)	2,2	0	
84818011	Mezcladores-reguladores de agua caliente para grifería sanitaria	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84818019	Grifería sanitaria (excepto mezcladores-reguladores de agua caliente)	2,2	0	
84818031	Llaves termostáticas para radiadores de calefacción central	2,2	0	
84818039	Grifería para radiadores de calefacción central (excepto llaves termostáticas)	2,2	0	
84818040	Válvulas para neumáticos y cámaras de aire	2,2	0	
84818051	Válvulas de regulación de la temperatura (excepto llaves termostáticas para radiadores de calefacción central)	2,2	0	
84818059	Válvulas de regulación (excepto válvulas de regulación de temperatura, reductoras de presión, para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, de retención y de alivio o seguridad, así como la grifería sanitaria y para radiadores de calefacción central)	2,2	0	
84818061	Llaves, grifos y válvulas de paso directo, para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, de fundición (excepto grifería sanitaria y grifería para radiadores de calefacción central)	2,2	0	
84818063	Llaves, grifos y válvulas de paso directo, para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, de acero (excepto grifería sanitaria y grifería para radiadores de calefacción central)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84818069	Llaves, grifos y válvulas de paso directo, para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares (excepto de fundición o acero, así como la grifería sanitaria y la grifería para radiadores de calefacción central)	2,2	0	
84818071	Válvulas de asiento, de fundición (excepto válvulas de regulación de temperatura, reductoras de presión, para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, de retención y de alivio o seguridad, válvulas de regulación, así como la grifería sanitaria y para radiadores de calefacción central)	2,2	0	
84818073	Válvulas de asiento, de acero (excepto válvulas de regulación de temperatura, reductoras de presión, para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, de retención y de alivio o seguridad, válvulas de regulación, así como la grifería sanitaria y para radiadores de calefacción central)	2,2	0	
84818079	Válvulas de asiento (excepto válvulas de fundición o de acero, válvulas de regulación de temperatura, reductoras de presión, para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, de retención y de alivio o seguridad, válvulas de regulación, así como la grifería sanitaria y para radiadores de calefacción central)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84818081	Válvulas con obturador esférico, cónico o cilíndrico, para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, de acero (excepto grifería sanitaria y grifería para radiadores de calefacción central)	2,2	0	
84818085	Válvulas de mariposa, para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares (excepto válvulas de retención)	2,2	0	
84818087	Válvulas de membrana, para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares	2,2	0	
84818099	Artículos para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares (excepto válvulas reductoras de presión, válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, válvulas de retención, de alivio o seguridad, grifería sanitaria, grifería para radiadores de calefacción central, válvulas para neumáticos y cámaras de aire, válvulas de regulación, válvulas de asiento, llaves, grifos y válvulas de paso directo, válvulas con obturador esférico, cónico o cilíndrico, válvulas de mariposa y de membrana)	2,2	0	
84819000	Partes de válvulas y artículos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, n.c.o.p.	2,2	0	
84821010	Rodamientos de bolas, cuyo mayor diámetro exterior sea ≤ 30 mm	8	7	
84821090	Rodamientos de bolas, cuyo mayor diámetro exterior sea > 30 mm	8	7	
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	8	7	
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	8	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84824000	Rodamientos de agujas	8	7	
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos (excepto rodamientos de agujas)	8	7	
84828000	Rodamientos, incluso los combinados (excepto rodamientos de bolas, de rodillos cónicos, incluso los ensamblados de conos y rodillos cónicos, de rodillos en forma de tonel, de agujas y de rodillos cilíndricos)	8	7	
84829110	Rodillos cónicos para rodamientos	8	7	
84829190	Bolas, rodillos y agujas para rodamientos (excepto rodillos cónicos, así como las bolas de acero de la partida 7326)	7,7	7	
84829900	Partes de rodamientos, n.c.o.p. (excepto bolas, rodillos y agujas)	8	7	
84831021	Manivelas y cigüeñales, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	4	0	
84831025	Manivelas y cigüeñales de acero forjado	4	0	
84831029	Manivelas y cigüeñales (excepto de acero forjado, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero)	4	0	
84831050	Árboles articulados	4	0	
84831095	Árboles motores y árboles de transmisión, incluidos los de levas (excepto manivelas, cigüeñales y árboles articulados)	4	0	
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados, para máquinas	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84833032	Cajas de cojinetes para rodamientos de cualquier clase	5,7	4	
84833038	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados, para máquinas y cojinetes (excepto para rodamientos de cualquier clase)	3,4	4	
84833080	Cojinetes para máquinas	3,4	4	
84834021	Engranajes y ruedas de fricción, cilíndricos, para máquinas (excepto engranajes de fricción, reductores, multiplicadores y otros variadores de velocidad)	3,7	0	
84834023	Engranajes cónicos y cilindro-cónicos, para máquinas (excepto engranajes de fricción, reductores, multiplicadores y otros variadores de velocidad)	3,7	0	
84834025	Engranajes de tornillos sin fin, para máquinas (excepto engranajes de fricción, reductores, multiplicadores y otros variadores de velocidad)	3,7	0	
84834029	Engranajes, para máquinas (excepto los engranajes de fricción, los cilíndricos, cónicos, cilindro-cónicos y de tornillos sin fin, reductores, multiplicadores y otros variadores de velocidad)	3,7	0	
84834030	Husillos fileteados de bolas o rodillos, para máquinas	3,7	0	
84834051	Reductores, multiplicadores y cajas de cambio, para máquinas	3,7	0	
84834059	Variadores de velocidad, para máquinas, incluidos los convertidores de par (excepto reductores y multiplicadores)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84834090	Engranajes para máquinas (excepto engranajes de ruedas dentadas, husillos fileteados de bolas o rodillos y engranajes en general y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente)	3,7	0	
84835020	Volantes y poleas, incluidos los motones, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	0	
84835080	Volantes y poleas, incluidos los motones (excepto colados o moldeados, de fundición, hierro o acero)	2,7	0	
84836020	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	0	
84836080	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación (excepto colados o moldeados, de fundición, hierro o acero)	2,7	0	
84839020	Partes de cajas de cojinetes para rodamientos de cualquier clase, n.c.o.p.	5,7	4	
84839081	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente y partes de árboles de transmisión; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes, husillos fileteados de bolas o rodillos, reductores, multiplicadores y otros variadores de velocidad, volantes y poleas, embragues y órganos de acoplamiento, colados o moldeados de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	2,7	0	
84839089	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente y partes de árboles de transmisión; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes, husillos fileteados de bolas o rodillos, reductores, multiplicadores y otros variadores de velocidad, volantes y poleas, embragues y órganos de acoplamiento, n.c.o.p. (excepto colados o moldeados de fundición, hierro o acero)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84841000	Juntas metaloplásticas	1,7	0	
84842000	Juntas mecánicas de estanqueidad	1,7	0	
84849000	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos	1,7	0	
84861000	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<i>wafers</i>)	Exención	0	
84862010	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante ultrasonidos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	3,5	0	
84862090	Máquinas y aparatos para la manufactura de semiconductores o de circuitos electrónicos integrados (excepto máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante ultrasonidos)	Exención	0	
84863010	Aparatos para la deposición química de vapor en sustratos para dispositivos de cristales líquidos, para la manufactura de dispositivos de visualización de pantalla plana	2,4	0	
84863030	Aparatos para atacar en seco modelos en sustratos para dispositivos de cristales líquidos, para la manufactura de dispositivos de visualización de pantalla plana	3,5	0	
84863050	Aparatos para la deposición física por pulverización en sustratos de visualizadores de cristales líquidos, para la manufactura de dispositivos de visualización de pantalla plana	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84863090	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (<i>display</i>) de pantalla plana (excepto aparatos para deposiciones de vapor químico o para atacar en seco modelos en sustratos y para deposiciones físicas por pulverización en sustratos de visualizadores de cristales líquidos)	Exención	0	
84864000	Máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) del capítulo 84	Exención	0	
84869010	Portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática y portapiezas utilizados exclusiva o principalmente para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (<i>wafers</i>), semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización de pantalla plana	1,2	0	
84869020	Partes de centrifugadoras para el revestimiento de los sustratos de dispositivos de cristales líquidos con emulsiones fotográficas, n.c.o.p.	1,7	0	
84869030	Partes de máquinas de desbarbar para limpiar los conductores metálicos de los bloques de material semiconductor antes del proceso de galvanoplastia, n.c.o.p.	1,7	0	
84869040	Partes de aparatos para la deposición física por pulverización en sustratos de visualizadores de cristales líquidos, n.c.o.p.	3,7	0	
84869050	Partes y accesorios de aparatos para atacar en seco modelos en sustratos para dispositivos de cristales líquidos, n.c.o.p.	1,2	0	
84869060	Partes y accesorios de aparatos para la deposición química de vapor en sustratos para dispositivos de cristales líquidos, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84869070	Partes y accesorios de máquinas herramienta que operen por ultrasonido, n.c.o.p.	1,2	0	
84869090	Partes y accesorios para máquinas y aparatos utilizados exclusiva o principalmente para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (wafers), semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización de pantalla plana y para máquinas y aparatos especificados en la nota 9 C) del capítulo 84, n.c.o.p. (excepto portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, portapiezas, partes de centrifugadoras para el revestimiento de los sustratos con emulsiones fotográficas, para la deposición física por pulverización en sustratos de visualizadores, para atacar en seco modelos y para la deposición química por vapor de dispositivos de cristales líquidos; de máquinas de desbarbar para limpiar los conductores metálicos de los bloques de material semiconductor antes del proceso de galvanoplastia y para máquinas herramienta que operan por ultrasonido)	Exención	0	
84871010	Hélices para barcos y sus paletas, de bronce	1,7	0	
84871090	Hélices para barcos y sus paletas, de materias distintas del bronce	1,7	0	
84879040	Partes de máquinas o de aparatos del capítulo 84, sin usos específicos, de fundición, n.c.o.p.	1,7	0	
84879051	Partes de máquinas o de aparatos del capítulo 84, sin usos específicos, de acero colado o moldeado, n.c.o.p.	1,7	0	
84879057	Partes de máquinas o de aparatos del capítulo 84, sin usos específicos, de hierro o acero forjados o estampados, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
84879059	Partes de máquinas o aparatos del capítulo 84, sin usos específicos, de hierro o acero, n.c.o.p. (excepto de hierro o acero forjados o estampados)	1,7	0	
84879090	Máquinas o aparatos del capítulo 84, sin usos específicos, n.c.o.p.	1,7	0	
85011010	Motores síncronos de potencia ≤ 18 W	4,7	4	
85011091	Motores universales de potencia $\leq 37,5$ W	2,7	0	
85011093	Motores de corriente alterna de potencia $\leq 37,5$ W (excepto motores síncronos de potencia ≤ 18 W)	2,7	0	
85011099	Motores de potencia $\leq 37,5$ W	2,7	0	
85012000	Motores universales de potencia $> 37,5$ W	2,7	0	
85013100	Motores de corriente continua de potencia $> 37,5$ W, pero ≤ 750 W y generadores de corriente continua de potencia ≤ 750 W	2,7	0	
85013200	Motores de corriente continua y generadores de corriente continua, de potencia > 750 W, pero ≤ 75 kW	2,7	0	
85013300	Motores de corriente continua y generadores de corriente continua, de potencia > 75 kW, pero ≤ 375 kW	2,7	0	
85013400	Motores de corriente continua y generadores de corriente continua, de potencia > 375 kW	2,7	0	
85014020	Motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia $> 37,5$ W pero ≤ 750 W	2,7	0	
85014080	Motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia > 750 W	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85015100	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 37,5 W pero ≤ 750 W	2,7	0	
85015220	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 750 W, pero ≤ 7,5 kW	2,7	0	
85015230	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 7,5 kW, pero ≤ 37 kW	2,7	0	
85015290	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 37 kW, pero ≤ 75 kW	2,7	0	
85015350	Motores de tracción de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 75 kW	2,7	0	
85015381	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 75 kW pero ≤ 375 kW (excepto los motores de tracción)	2,7	0	
85015394	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 375 kW pero ≤ 750 kW (excepto los motores de tracción)	2,7	0	
85015399	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 750 kW (excepto motores de tracción)	2,7	0	
85016120	Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia ≤ 7,5 kVA	2,7	0	
85016180	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia > 7,5 kVA, pero ≤ 75 kVA	2,7	0	
85016200	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia > 75 kVA, pero ≤ 375 kVA	2,7	0	
85016300	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia > 375 kVA, pero ≤ 750 kVA	2,7	0	
85016400	Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia > 750 kVA	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85021120	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel) de potencia $\leq 7,5$ kVA	2,7	0	
85021180	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia $> 7,5$ kVA, pero ≤ 75 kVA	2,7	0	
85021200	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia > 75 kVA, pero ≤ 375 kVA	2,7	0	
85021320	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia > 375 kVA, pero ≤ 750 kVA	2,7	0	
85021340	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia > 750 kVA, pero $\leq 2\,000$ kVA	2,7	0	
85021380	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia $> 2\,000$ kVA	2,7	0	
85022020	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión), de potencia $\leq 7,5$ kVA	2,7	0	
85022040	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión), de potencia $> 7,5$ kVA pero ≤ 375 kVA	2,7	0	
85022060	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión), de potencia > 375 kVA pero ≤ 750 kVA	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85022080	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión), de potencia > 750 kVA	2,7	0	
85023100	Grupos electrógenos de energía eólica	2,7	0	
85023920	Turbogeneradores	2,7	0	
85023980	Grupos electrógenos, no de energía eólica, con motor distinto de los de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión) (excepto los turbogeneradores)	2,7	0	
85024000	Convertidores rotativos eléctricos	2,7	0	
85030010	Zunchos no magnéticos, para motores y generadores eléctricos	2,7	0	
85030091	Partes que puedan destinarse, exclusiva o principalmente, a motores y generadores eléctricos, a grupos electrógenos o a convertidores rotativos eléctricos, n.c.o.p., coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	2,7	0	
85030099	Partes que puedan destinarse, exclusiva o principalmente, a motores y generadores eléctricos, a grupos electrógenos o a convertidores rotativos eléctricos, n.c.o.p. (excepto zunchos no magnéticos, y coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero)	2,7	0	
85041020	Bobinas de reactancia, incluso con condensador acoplado	3,7	0	
85041080	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga (excepto bobinas de reactancia, incluso con condensador acoplado)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85042100	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia ≤ 650 kVA	3,7	0	
85042210	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia > 650 kVA, pero $\leq 1\,600$ kVA	3,7	0	
85042290	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia $> 1\,600$ kVA, pero $\leq 10\,000$ kVA	3,7	0	
85042300	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia $> 10\,000$ kVA	3,7	0	
85043121	Transformadores de medida, para medir tensiones, de potencia ≤ 1 kVA	3,7	0	
85043129	Transformadores de medida, de potencia ≤ 1 kVA (distintos de los que sirven para medir tensiones)	3,7	0	
85043180	Transformadores, de potencia ≤ 1 kVA (excepto los transformadores de dieléctrico líquido)	3,7	0	
85043200	Transformadores, de potencia > 1 kVA, pero ≤ 16 kVA (excepto los transformadores de dieléctrico líquido)	3,7	0	
85043300	Transformadores, de potencia > 16 kVA, pero ≤ 500 kVA (excepto los transformadores de dieléctrico líquido)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85043400	Transformadores, de potencia > 500 kVA (excepto los transformadores de dieléctrico líquido)	3,7	0	
85044030	Convertidores estáticos de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicación, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	Exención	0	
85044055	Cargadores de acumuladores (excepto de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicaciones y con las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, así como los rectificadores de material semiconductor policristalinos)	3,3	0	
85044082	Rectificadores (excepto de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicación, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades)	3,3	0	
85044084	Onduladores de potencia $\leq 7,5$ kVA (excepto de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicaciones y con las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades)	3,3	0	
85044088	Onduladores de potencia > 7,5 kVA (excepto de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicaciones y con las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades)	3,3	0	
85044090	Convertidores estáticos (excepto de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicaciones y con las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, así como cargadores de baterías, rectificadores, incluidos los rectificadores de material semiconductor policristalinos y convertidores de corriente alterna)	3,3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85045020	Bobinas de reactancia (autoinducción), de los tipos utilizados con aparatos de telecomunicaciones y las unidades de alimentación para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades (excepto las bobinas de reactancia para lámparas o tubos de descarga)	Exención	0	
85045095	Bobinas de reactancia (autoinducción) (excepto de los tipos utilizados con aparatos de telecomunicaciones y las unidades de alimentación para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, así como las bobinas de reactancia para lámparas o tubos de descarga)	3,7	0	
85049005	Conjuntos electrónicos montados para bobinas de reactancia (autoinducción), de los tipos utilizados con aparatos de telecomunicaciones y las unidades de alimentación para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, n.c.o.p.	Exención	0	
85049011	Núcleos de ferrita para transformadores y para bobinas de reactancia (autoinducción)	2,2	0	
85049018	Partes de transformadores y de bobinas de reactancia (autoinducción), n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos montados para bobinas de reactancia, de los tipos utilizados con aparatos de telecomunicaciones y de unidades de alimentación para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, así como núcleos de ferrita)	2,2	0	
85049091	Conjuntos electrónicos montados para convertidores estáticos de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicaciones, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, n.c.o.p.	Exención	0	
85049099	Partes de convertidores estáticos, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos montados de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicaciones, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85051100	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal (excepto platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción)	2,2	0	
85051910	Imanes permanentes de ferrita aglomerada	2,2	0	
85051990	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de materias distintas del metal o ferrita aglomerada	2,2	0	
85052000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	2,2	0	
85059020	Electroimanes; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción	1,8	0	
85059050	Cabezas elevadoras electromagnéticas	2,2	0	
85059090	Partes de imanes permanentes, de electroimanes; partes de embragues, acoplamientos, frenos y cabezas elevadoras electromagnéticos; partes de dispositivos magnéticos o electromagnéticos de sujeción, n.c.o.p.	1,8	0	
85061011	Pilas y baterías de pilas, de dióxido de manganeso, alcalinas, cilíndricas (excepto inservibles)	4,7	4	
85061018	Pilas y baterías de pilas, de dióxido de manganeso, alcalinas (excepto inservibles, así como las pilas cilíndricas)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85061091	Pilas y baterías de pilas, de dióxido de manganeso, no alcalinas, cilíndricas (excepto inservibles)	4,7	4	
85061098	Pilas y baterías de pilas, de dióxido de manganeso, no alcalinas (excepto inservibles, así como las pilas cilíndricas)	4,7	4	
85063000	Pilas y baterías de pilas, de óxido de mercurio (excepto inservibles)	4,7	4	
85064000	Pilas y baterías de pilas, de óxido de plata (excepto inservibles)	4,7	4	
85065010	Pilas y baterías de pilas, de litio, cilíndricas (excepto inservibles)	4,7	4	
85065030	Pilas y baterías de pilas, de litio, de botón (excepto inservibles)	4,7	4	
85065090	Pilas y baterías de pilas, de litio (excepto inservibles, así como las pilas y baterías de pilas cilíndricas y de botón)	4,7	4	
85066000	Pilas y baterías de pilas, de aire-cinc (excepto inservibles)	4,7	4	
85068005	Baterías secas de carbón-cinc, de una tensión $\geq 5,5$ V pero $\leq 6,5$ V (excepto inservibles)	Exención	0	
85068080	Pilas y baterías de pilas, eléctricas (excepto inservibles, y pilas secas de carbón-cinc de una tensión $\geq 5,5$ V pero $\leq 6,5$ V, y de bióxido de manganeso, óxido de mercurio, óxido de plata, litio y aire-cinc)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85069000	Partes de pilas y de baterías de pilas, eléctricas, n.c.o.p.	4,7	4	
85071020	Acumuladores de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón), que funcionen con electrólito líquido (excepto inservibles)	3,7	0	
85071080	Acumuladores de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón), que funcionen con electrólito no líquido (excepto inservibles)	3,7	0	
85072020	Acumuladores de plomo, que funcionen con electrólito líquido (excepto inservibles, así como los acumuladores de los tipos utilizados para arranque de motores)	3,7	0	
85072080	Acumuladores de plomo, que funcionen con electrólito no líquido (excepto inservibles, así como los acumuladores de los tipos utilizados para arranque de motores)	3,7	0	
85073020	Acumuladores de níquel-cadmio, herméticamente cerrados (excepto inservibles)	2,6	0	
85073080	Acumuladores de níquel-cadmio, sin cerrar herméticamente (excepto inservibles)	2,6	0	
85074000	Acumuladores de níquel-hierro (excepto inservibles)	2,7	0	
85075000	Acumuladores de níquel-hidruro metálico (excepto inservibles)	2,7	0	
85076000	Acumuladores de iones de litio (excepto inservibles)	2,7	0	
85078000	Acumuladores eléctricos (excepto inservibles, acumuladores de plomo, de níquel-cadmio, de níquel-hierro, de níquel-hidruro metálico y de iones de litio)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85079030	Separadores para acumuladores eléctricos (excepto separadores de caucho vulcanizado sin endurecer o de materia textil)	2,7	0	
85079080	Partes de acumuladores eléctricos (excepto separadores)	2,7	0	
85081100	Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas, con motor eléctrico incorporado, de potencia $\leq 1\ 500\ W$ y con depósito o bolsa para el polvo con capacidad $\leq 20\ l$	2,2	0	
85081900	Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas, con motor eléctrico incorporado (excepto de potencia $\leq 1\ 500\ W$ y con depósito o bolsa para el polvo con capacidad $\leq 20\ l$)	1,7	0	
85086000	Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas (excepto con motor eléctrico incorporado)	1,7	0	
85087000	Partes de aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas, n.c.o.p.	1,7	0	
85094000	Trituradoras y mezcladoras de alimentos, así como extractoras de jugo de frutos u hortalizas, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	2,2	0	
85098000	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico (excepto aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas, trituradoras y mezcladoras de alimentos, así como extractoras de jugo de frutos u hortalizas, y aparatos de depilar)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85099000	Partes de aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, n.c.o.p. (excepto de aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas)	2,2	0	
85101000	Afeitadoras, eléctricas	2,2	0	
85102000	Máquinas de cortar el pelo o esquilar, con motor eléctrico incorporado	2,2	0	
85103000	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	2,2	0	
85109000	Partes de afeitadoras, de máquinas de cortar el pelo o esquilar y de aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado, n.c.o.p.	2,2	0	
85111000	Bujías de encendido, para motores de encendido por chispa o por compresión	3,2	0	
85112000	Magnetos, dinamomagnetos y volantes magnéticos, para motores de encendido por chispa o por compresión	3,2	0	
85113000	Distribuidores y bobinas de encendido, para motores de encendido por chispa o por compresión	3,2	0	
85114000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para motores de encendido por chispa o por compresión	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85115000	Generadores, para motores de combustión (excepto los dinamomagnetos y los motores de arranque, aunque funcionen también como generadores)	3,2	0	
85118000	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, incluidos los reguladores disyuntores, para motores de encendido por chispa o por compresión (excepto generadores, motores de arranque, distribuidores, bobinas de encendido, magnetos, volantes magnéticos y bujías de encendido)	3,2	0	
85119000	Partes de aparatos y de dispositivos eléctricos de encendido o de arranque y partes de generadores, etc. de la partida 8511, n.c.o.p.	3,2	0	
85121000	Aparatos de alumbrado o señalización visual, eléctricos, de los tipos utilizados en bicicletas (excepto lámparas de la partida 8539)	2,7	0	
85122000	Aparatos de alumbrado o señalización visual, eléctricos, de los tipos utilizados en vehículos automóviles (excepto lámparas de la partida 8539)	2,7	0	
85123010	Avisadores de protección antirrobo de señalización acústica, de los tipos utilizados para vehículos automóviles	2,2	0	
85123090	Aparatos de señalización acústica para velocípedos o vehículos automóviles (excepto avisadores de protección contra robo para vehículos automóviles)	2,7	0	
85124000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y de vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en vehículos automóviles	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85129010	Partes de avisadores eléctricos de protección contra robo, de los tipos utilizados para vehículos automóviles, n.c.o.p.	2,2	0	
85129090	Partes de aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, de limpiaparabrisas y de eliminadores de escarcha y de vaho, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, n.c.o.p. (excepto de avisadores de protección contra robo para vehículos automóviles)	2,7	0	
85131000	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía	5,7	4	
85139000	Partes de lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía, n.c.o.p.	5,7	4	
85141010	Hornos de panadería, de pastelería o de galletería, de resistencia (de calentamiento indirecto)	2,2	0	
85141080	Hornos industriales o de laboratorio, de resistencia (de calentamiento indirecto) [excepto hornos para la fabricación de dispositivos de material semiconductor en discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor]	2,2	0	
85142010	Hornos que funcionen por inducción	2,2	0	
85142080	Hornos que funcionen por pérdidas dieléctricas [excepto para la fabricación de dispositivos de material semiconductor en discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor]	2,2	0	
85143000	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio (excepto hornos de resistencia «de calentamiento indirecto», hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, y hornos de secado)	2,2	0	
85144000	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas (excepto hornos)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85149000	Partes de hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, y partes de aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, n.c.o.p. (excepto para la fabricación de dispositivos semiconductores en obleas semiconductoras)	2,2	0	
85151100	Soldadores y pistolas para soldar, eléctricos	2,7	0	
85151900	Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda (excepto soldadores y pistolas para soldar)	2,7	0	
85152100	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos	2,7	0	
85152900	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia (excepto total o parcialmente automáticos)	2,7	0	
85153100	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o de chorro de plasma, total o parcialmente automáticos	2,7	0	
85153913	Máquinas para soldar metal, de arco o chorro de plasma, manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un transformador	2,7	0	
85153918	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma, manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un generador o un convertidor rotativo o un convertidor estático	2,7	0	
85153990	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o de chorro de plasma, total o parcialmente automáticos (excepto máquinas manuales para soldar con electrodos recubiertos)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85158010	Máquinas y aparatos eléctricos para soldar o proyectar en caliente metal (excepto por resistencia, arcos de plasma o chorro y pistolas para metal especificadas en otra parte)	2,7	0	
85158090	Máquinas y aparatos eléctricos para soldar materias termoplásticas (excepto para microsoldaduras de hilo de los tipos utilizados para la fabricación de dispositivos de material semiconductor)	2,7	0	
85159000	Partes de máquinas y aparatos eléctricos para soldar o proyectar en caliente metal, carburos metálicos o cermet, n.c.o.p. (excepto partes de microsoldaduras de hilo de los tipos utilizados para la fabricación de dispositivos de material semiconductor)	2,7	0	
85161011	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, eléctricos	2,7	0	
85161080	Calentadores de agua eléctricos y calentadores de inmersión (excepto calentadores de agua de calentamiento instantáneo)	2,7	0	
85162100	Radiadores de acumulación, eléctricos, para la calefacción de espacios	2,7	0	
85162910	Radiadores de circulación de líquido, eléctricos, para calefacción de espacios o suelos	2,7	0	
85162950	Radiadores por convección, eléctricos, para calefacción de espacios o suelos	2,7	0	
85162991	Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos, con ventilador incorporado (excepto radiadores de acumulación)	2,7	0	
85162999	Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos, sin ventilador incorporado (excepto radiadores de circulación de líquido o por convección)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85163100	Secadores para el cabello, eléctricos	2,7	0	
85163200	Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (excepto secadores)	2,7	4	
85163300	Aparatos eléctricos para secar las manos	2,7	0	
85164000	Planchas eléctricas	2,7	0	
85165000	Hornos de microondas	5	4	
85166010	Cocinas eléctricas, de uso doméstico	2,7	0	
85166050	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), eléctricos, de uso doméstico	2,7	0	
85166070	Parrillas y asadores eléctricos, de uso doméstico	2,7	0	
85166080	Hornos para empotrar, eléctricos, de uso doméstico	2,7	0	
85166090	Hornos eléctricos, de uso doméstico (excepto estufas, cocinas, hornos de microondas y hornos para empotrar)	2,7	0	
85167100	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té, de uso doméstico	2,7	0	
85167200	Tostadoras de pan, eléctricas, de uso doméstico	2,7	0	
85167920	Freidoras eléctricas, de uso doméstico	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85167970	Aparatos electrotérmicos de uso doméstico (excepto para el cuidado del cabello o para secar las manos, para calefacción de espacios o suelos, así como calentadores de agua y de inmersión, planchas, hornos de microondas, hornos y cocinas, hornillos, incluidas las mesas de cocción, parrillas y asadores, aparatos para la preparación de café o té, tostadoras y freidoras)	2,7	0	
85168020	Resistencias calentadoras, eléctricas, montadas sobre un soporte de materia aislante	2,7	0	
85168080	Resistencias calentadoras, eléctricas (excepto de carbón aglomerado o de grafito y las resistencias montadas sobre un soporte de materia aislante)	2,7	0	
85169000	Partes de calentadores eléctricos de agua, de inmersión, de aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos, de aparatos para el cuidado del cabello o para secar las manos, de aparatos electrotérmicos de uso doméstico y de resistencias calentadoras eléctricas, n.c.o.p.	2,7	0	
85171100	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	Exención	0	
85171200	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	Exención	0	
85171800	Teléfonos [excepto los de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas]	Exención	0	
85176100	Estaciones base de aparatos de transmisión o recepción de voz, imágenes y otros datos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85176200	Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<i>switching and routing apparatus</i>) [excepto teléfonos, teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas]	Exención	0	
85176910	Videófonos	Exención	0	
85176920	Interfonos	Exención	0	
85176931	Receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exención	0	
85176939	Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía (excepto los receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas)	9,3	0	
85176990	Aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluidos aparatos de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales o extendidas) (excepto teléfonos, teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas, estaciones base, aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imágenes u otros datos, videófonos, telefax, interfonos o radiotelégrafos y aparatos de transmisión o recepción de las partidas 8443, 8525, 8527 u 8528)	Exención	0	
85177011	Antenas para aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	0	
85177015	Antenas telescópicas y antenas de látigo para aparatos portátiles y de aparatos para instalar en los vehículos automóviles (excepto para los aparatos de las partidas 8443, 8525, 8527 o 8528)	5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85177019	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos, n.c.o.p. (excepto antenas para aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía, y antenas telescópicas y de látigo de aparatos portátiles y de aparatos para instalar en los vehículos automóviles)	3,6	0	
85177090	Partes de teléfonos, teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, y de otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, n.c.o.p. (excepto antenas y reflectores de antena de todos los tipos y partes que puedan usarse con antenas y reflectores de antena)	Exención	0	
85181030	Micrófonos con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 kHz, de un diámetro ≤ 10 mm y una altura ≤ 3 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	Exención	0	
85181095	Micrófonos y sus soportes (excepto los micrófonos con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 kHz, de un diámetro ≤ 10 mm y una altura ≤ 3 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación y micrófonos sin hilos, con emisor incorporado)	2,5	0	
85182100	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	4,5	0	
85182200	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	4,5	0	
85182930	Altavoces (altoparlantes) sin montar en cajas, con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 kHz, de un diámetro ≤ 50 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85182995	Altavoces (altoparlantes) sin montar en cajas (excepto los que tienen una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 kHz, de un diámetro inferior o igual a 50 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación)	3	0	
85183020	Combinado telefónico por hilo (microteléfono), esté o no combinado con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	Exención	0	
85183095	Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (excepto combinados telefónicos por hilo «microteléfonos», teléfonos, audífonos y cascos con auriculares telefónicos integrados, estén o no combinados con micrófono)	2	0	
85184030	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, que se utilicen en telefonía o para medir	3	0	
85184080	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia (excepto los utilizados en telefonía o para medir)	4,5	0	
85185000	Equipos eléctricos para amplificación de sonido	2	0	
85189000	Partes de micrófonos, de altavoces (altoparlantes), de auriculares, incluidos los de casco, de amplificadores eléctricos de audiofrecuencia o de equipos eléctricos para amplificación del sonido, n.c.o.p.	2	0	
85192010	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	6	4	
85192091	Aparatos de grabación y reproducción de sonido activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, con sistema de lectura por rayo láser (excepto tocadiscos que funcionen con ficha o moneda)	9,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85192099	Aparatos de grabación y reproducción de sonido activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, sin sistema de lectura por rayo láser (excepto tocadiscos que funcionen con ficha o moneda)	4,5	0	
85193000	Platos giradiscos	2	0	
85195000	Contestadores telefónicos	Exención	0	
85198111	Aparatos para reproducir dictados, incluidos los reproductores de casetes, con soporte magnético, óptico o de semiconductores, sin dispositivo de grabación de sonido	5	0	
85198115	Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo (dimensiones $\leq 170 \text{ mm} \times 100 \text{ mm} \times 45 \text{ mm}$), con soporte magnético, óptico o de semiconductores sin dispositivo de grabación de sonido (excepto aparatos para reproducir dictados)	Exención	0	
85198121	Reproductores de casetes (tocacasetes), que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, de sistema de lectura analógico y digital, sin dispositivo de grabación de sonido (excepto aparatos para reproducir dictados y aparatos de bolsillo)	9	0	
85198125	Reproductores de casetes (tocacasetes), que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, sin dispositivo de grabación de sonido (excepto de sistema de lectura analógico y digital, así como aparatos para reproducir dictados y aparatos de bolsillo)	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85198131	Reproductores de sonido, de sistema de lectura por rayo láser (lectores de discos compactos), de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con discos de un diámetro $\leq 6,5$ cm, sin dispositivo de grabación de sonido	9	0	
85198135	Reproductores de sonido, de sistema de lectura por rayo láser (lectores de discos compactos) sin dispositivo de grabación de sonido incorporado (excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con discos de un diámetro $\leq 6,5$ cm)	9,5	0	
85198145	Reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación, que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor, sin sistema de lectura por rayo láser, sin dispositivo de grabación de sonido (excepto los que funcionen con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, platos de gira-discos, aparatos para reproducir dictados, contestadores telefónicos, reproductores de casetes y reproductores de discos compactos)	4,5	0	
85198151	Aparatos para dictar, con soporte magnético, óptico o semiconductor, con reproductor de sonido incorporado, que solo funcionan con fuente de energía exterior (excepto aparatos para reproducir dictados)	4	0	
85198155	Reproductores de casetes (tocacasetes) con soporte magnético, con amplificador incorporado y uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados, que funcionen sin fuente de energía exterior (excepto aparatos para dictar)	Exención	0	
85198161	Reproductores de casetes (tocacasetes) con soporte magnético, con amplificador incorporado y uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados, que solo funcionen con fuente de energía exterior	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85198165	Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo (dimensiones $\leq 170 \text{ mm} \times 100 \text{ mm} \times 45 \text{ mm}$), con reproductor de sonido incorporado (excepto con amplificador y uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados)	Exención	0	
85198175	Reproductores de casetes (tocacasetes) con reproductor de sonido incorporado (excepto con amplificador y uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados y los de bolsillo)	2	0	
85198181	Aparatos de grabación de cinta magnética que utilicen cintas magnéticas en bobina, y que permitan la grabación o la reproducción del sonido a velocidad única de 19 cm por segundo o bien a esta velocidad y otras inferiores	2	0	
85198185	Aparatos de grabación y reproducción de sonido que utilicen un soporte magnético, con reproductor de sonido incorporado (excepto los activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, contestadores telefónicos, aparatos para dictar, grabadoras de casetes y aparatos que utilicen bandas magnéticas en bobina y que permitan la grabación o la reproducción del sonido a velocidad única de 19 cm por segundo o bien a esta velocidad y otras inferiores)	7	0	
85198195	Aparatos de grabación y reproducción de sonido, con soporte magnético, óptico o semiconductor (excepto los activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, platos de gira-discos, contestadores telefónicos, aparatos para dictar y aparatos de grabación de sonido de cinta magnética)	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85198911	Tocadiscos (excepto magnéticos, ópticos o semiconductores, activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago)	2	0	
85198915	Aparatos para reproducir dictados, sin mecanismo de grabación de sonido (excepto con soporte magnético, óptico o semiconductor)	5	0	
85198919	Reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación (excepto los que utilicen un soporte magnético, óptico o semiconductor, los que funcionen con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, los platos de gira-discos, los contestadores telefónicos, los tocadiscos y los aparatos para reproducir dictados)	4,5	0	
85198990	Aparatos de grabación o reproducción de sonido (excepto los que utilicen un soporte magnético, óptico o semiconductor, los que funcionen con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, los platos gira-discos, los contestadores telefónicos y los aparatos de reproducción de sonido sin dispositivo de grabación)	2	0	
85211020	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, de cinta magnética de anchura $\leq 1,3$ cm y que permitan la grabación o la reproducción a velocidad de avance ≤ 50 mm/s por segundo (excepto videocámaras)	14	0	
85211095	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), de cinta magnética, incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado (excepto videocámaras y aparatos de cinta magnética de anchura $\leq 1,3$ cm y que permitan la grabación o la reproducción a velocidad de avance ≤ 50 mm/s)	8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85219000	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido «vídeos», incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado (excepto de cinta magnética, así como las videocámaras)	13,9	7	
85221000	Cápsulas fonocaptoras	4	0	
85229030	Agujas o puntas; diamantes, zafiros y demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, montadas o sin montar, para aparatos de reproducción de sonido	Exención	0	
85229041	Conjuntos electrónicos montados de contestadores telefónicos, n.c.o.p.	Exención	0	
85229049	Conjuntos electrónicos montados, para aparatos de reproducción y grabación de sonido, y para aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), n.c.o.p. (excepto contestadores telefónicos)	4	0	
85229070	Conjuntos de casete única con un espesor total ≤ 53 mm, de los tipos utilizados para la fabricación de aparatos de grabación y reproducción de sonido	Exención	0	
85229080	Partes y accesorios aptos para usarse, exclusiva o principalmente, con los aparatos de reproducción y grabación de sonido, y los aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), n.c.o.p.	4	0	
85232100	Tarjetas con banda magnética incorporada, para grabar sonido o grabaciones análogas	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85232915	Cintas y discos magnéticos, sin grabar, para grabar sonidos y otros fenómenos distintos del sonido	Exención	0	
85232931	Cintas y discos magnéticos, grabados, para reproducir fenómenos (excepto para reproducir sonidos o imágenes, representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos, y productos del capítulo 37)	Exención	0	
85232933	Cintas y discos magnéticos, grabados, para reproducir representaciones o instrucciones, datos, e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exención	0	
85232939	Cintas y discos magnéticos, grabados, para reproducir el sonido o imagen, (excepto para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos, y productos del capítulo 37)	3,5	0	
85232990	Soportes magnéticos para reproducir fenómenos (excepto tarjetas con banda magnética incorporada, cintas magnéticas, discos magnéticos y productos del capítulo 37)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85234110	Discos ópticos para sistemas de lectura por rayos láser, sin grabar, con una capacidad de grabación ≤ 900 megaoctetos, discos compactos grabables (CD-R) que no se puedan borrar	Exención	0	
85234130	Discos ópticos para sistema de lectura por rayos láser, sin grabar, con una capacidad de grabación > 900 megaoctetos pero ≤ 18 gigaoctetos, que no se pueden borrar, discos versátiles digitales grabables (DVD+/-R) que no se puedan borrar	Exención	0	
85234190	Soportes ópticos, sin grabar, para la grabación de sonidos u otros fenómenos, por ejemplo, CD-RW, DVD+/-RW, DVD-RAM, MiniDiscos) [excepto discos con sistema de lectura por rayos láser que no se pueden borrar, con una capacidad ≤ 18 gigaoctetos (CD-R, DVD+/-R) y productos del capítulo 37]	Exención	0	
85234925	Discos ópticos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, para la reproducción de fenómenos (excepto los que sirven para reproducir sonido o imagen, y productos del capítulo 37)	Exención	0	
85234931	Discos ópticos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, para reproducir únicamente sonido, de un diámetro $\leq 6,5$ cm	3,5	0	
85234939	Discos ópticos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, para reproducir únicamente sonido, de un diámetro $> 6,5$ cm	3,5	0	
85234945	Discos ópticos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabados en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85234951	Discos versátiles digitales (DVD), grabados, para reproducir el sonido y la imagen, o solo la imagen (excepto para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos)	3,5	0	
85234959	Discos ópticos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, para reproducir el sonido y la imagen, o solo la imagen [excepto discos versátiles digitales (DVD) y discos para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos]	3,5	0	
85234991	Soportes ópticos, grabados, para reproducir fenómenos (excepto discos para sistemas de lectura por rayo láser, así como los soportes para reproducir sonidos o imágenes, representaciones o instrucciones, datos, sonidos e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos y productos del capítulo 37)	Exención	0	
85234993	Soportes ópticos, grabados, para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabados en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos (excepto discos para sistemas de lectura por rayos láser)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85234999	Soportes ópticos, grabados, para reproducir sonidos o imágenes (excepto discos para sistemas de lectura por rayo láser, representaciones o instrucciones, datos, sonidos e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos y productos del capítulo 37)	3,5	0	
85235110	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores de una fuente externa (tarjetas de memoria instantánea o tarjetas electrónicas de memoria instantánea), sin grabar	Exención	0	
85235191	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores de una fuente externa (tarjetas de memoria <i>flash</i> o tarjetas electrónicas de memoria <i>flash</i>), grabados, para reproducir fenómenos (excepto para reproducir sonido o imagen, para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos y productos del capítulo 37)	Exención	0	
85235193	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores de una fuente externa (tarjetas de memoria <i>flash</i> o tarjetas electrónicas de memoria <i>flash</i>), grabados, para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85235199	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores de una fuente externa (tarjetas de memoria <i>flash</i> o tarjetas electrónicas de memoria <i>flash</i>), grabados, para reproducir sonido o imagen (excepto para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos y productos del capítulo 37)	3,5	0	
85235210	Tarjetas con dos o más circuitos electrónicos integrados [«tarjetas inteligentes» (<i>smart cards</i>)]	3,7	0	
85235290	Tarjetas y etiquetas con un único circuito electrónico integrado [tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>)]	Exención	0	
85235910	Soportes semiconductores, sin grabar, para reproducir fenómenos distintos del sonido (excepto dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores y tarjetas inteligentes)	Exención	0	
85235991	Soportes semiconductores, grabados, para reproducir fenómenos (excepto para reproducir sonidos o imágenes, representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes, y productos del capítulo 37)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85235993	Soportes semiconductores, grabados, para representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos (excepto dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes, y productos del capítulo 37)	Exención	0	
85235999	Soportes semiconductores, grabados, para la reproducción de sonido o imagen (excepto para representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, y que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes, y productos del capítulo 37)	3,5	0	
85238010	Soportes para registrar sonido o grabaciones similares, sin grabar, incluso matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos (excepto soportes magnéticos, ópticos y semiconductores, y productos del capítulo 37)	Exención	0	
85238091	Soportes grabados para reproducir fenómenos (excepto para reproducir sonido o imagen, para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos, soportes magnéticos, ópticos y semiconductores y productos del capítulo 37)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85238093	Soportes grabados para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos (excepto soportes magnéticos, ópticos y semiconductores y productos del capítulo 37)	Exención	0	
85238099	Soportes grabados para reproducir sonido o imagen, incluidos los matrices y moldes galvánicos para la producción de discos (excepto para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos, soportes magnéticos, ópticos y semiconductores y productos del capítulo 37)	3,5	0	
85255000	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, sin aparato receptor incorporado	3,6	0	
85256000	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, con aparato receptor incorporado	Exención	0	
85258011	Cámaras de televisión, que lleven por lo menos tres tubos tomavistas	3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85258019	Cámaras de televisión (excepto cámaras que lleven tres o más tubos tomavistas, así como las videocámaras)	4,9	4	
85258030	Cámaras fotográficas digitales	Exención	0	
85258091	Videocámaras que permitan la grabación de sonido e imágenes tomados únicamente con la cámara	4,9	4	
85258099	Videocámaras que permitan la grabación de programas de televisión y de sonido e imágenes tomadas con la cámara	14	4	
85261000	Aparatos de radar	3,7	0	
85269120	Receptores de radionavegación (excepto aparatos de radar)	3,7	0	
85269180	Aparatos de radionavegación (excepto receptores y aparatos de radar)	3,7	0	
85269200	Aparatos de radiotelemando	3,7	0	
85271210	Radiocasetes de bolsillo (dimensiones $\leq 170 \text{ mm} \times 100 \text{ mm} \times 45 \text{ mm}$), de sistema de lectura analógico y digital, con amplificador incorporado, sin altavoces (altoparlantes) incorporados, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior	14	0	
85271290	Radiocasetes de bolsillo (dimensiones $\leq 170 \text{ mm} \times 100 \text{ mm} \times 45 \text{ mm}$), con amplificador incorporado, sin altavoces (altoparlantes) incorporados, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior (excepto con sistema de lectura analógico y digital)	10	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85271310	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con reproductor de sonido con sistema de lectura por rayos láser (excepto radiocasetes de bolsillo)	12	0	
85271391	Radiocasetes que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, incluso combinados con grabador o reproductor de sonido, con sistema de lectura analógico y digital (excepto radiocasetes de bolsillo)	14	0	
85271399	Aparatos receptores de radiodifusión que pueden funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto radiocasetes de bolsillo, con sistema de lectura por rayos láser y casetes con sistema de lectura analógico y digital)	10	0	
85271900	Aparatos receptores de radiodifusión que pueden funcionar sin fuente de energía exterior, sin combinar con grabador o reproductor de sonido	Exención	0	
85272120	Aparatos receptores de radiodifusión, aptos para recibir y descifrar señales del sistema de datos por radio (RDS), de los tipos utilizados en vehículos automóviles, que solo funcionen con fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido con sistema de lectura por rayos láser incorporado	14	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85272152	Aparatos receptores de radiodifusión con casetes, aptos para recibir y descifrar señales del sistema de datos por radio (RDS), del tipo utilizado en los vehículos automóviles, que solo funcionen con fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido, y que incorporen un sistema de lectura analógico y digital	14	7	
85272159	Aparatos receptores de radiodifusión, aptos para recibir y descifrar señales del sistema de datos por radio (RDS), del tipo utilizado en los vehículos automóviles, que solo funcionen con fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto los que disponen de un aparato de reproducción de sonido o un sistema de lectura por rayos láser y casetes con un sistema de lectura analógico y digital)	10	7	
85272170	Aparatos receptores de radiodifusión, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, que solo funcionen con fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido, con sistema de lectura por rayos láser (excepto aparatos aptos para recibir y descifrar señales digitales del sistema de datos por radio)	14	10	
85272192	Aparatos receptores de radiodifusión con casetes, del tipo utilizado en los vehículos automóviles, que solo funcionen con fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido que incorpore un sistema de lectura analógico y digital (excepto los aptos para recibir y descifrar señales digitales del sistema de datos por radio)	14	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85272198	Aparatos receptores de radiodifusión, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, que solo funcionen con fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto aparatos de reproducción de sonido con sistema de lectura por rayos láser, aparatos aptos para recibir y descifrar señales digitales del sistema de datos por radio, y casetes con un sistema de lectura analógico y digital)	10	7	
85272900	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, sin combinar con grabador o reproductor de sonido	12	7	
85279111	Radiocasetes, que solo funcionen conectados a la red, con uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados en una misma envoltura, combinados con grabador o reproductor de sonido, de casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	0	
85279119	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red, con uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados en una misma envoltura, combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto aparatos de casetes con sistema de lectura analógico y digital)	10	0	
85279135	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red, sin altavoces (altoparlantes) incorporados en una misma envoltura, combinados con reproductor de sonido con sistema de lectura por rayos láser (excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles)	12	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85279191	Radiocasetes que solo funcionen conectados a la red, sin altavoces (altoparlantes) incorporados en una misma envoltura, combinados con grabador o reproductor de sonido, con sistema de lectura analógico y digital (excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles)	14	0	
85279199	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red, sin altavoces (altoparlantes) incorporados, combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto con sistema de lectura por rayos láser, así como aparatos de casetes con sistema de lectura analógico y digital, y de los tipos utilizados en vehículos automóviles)	10	0	
85279210	Radiodespertadores, que solo funcionen conectados a la red, sin combinar con grabador o reproductor de sonido	Exención	0	
85279290	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red eléctrica, sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj (excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles y radiodespertadores)	9	0	
85279900	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red eléctrica, sin combinar con grabador o reproductor de sonido y sin combinar con reloj (excepto de los tipos utilizados en vehículos automóviles)	9	0	
85284100	Monitores con tubo de rayos catódicos, utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85284910	Monitores con tubos de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocromos, que no incorporen aparato receptor de televisión (excepto los utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	14	0	
85284980	Monitores con tubos de rayos catódicos, en colores, que no incorporen aparato receptor de televisión (excepto los utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	14	0	
85285100	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471 (excepto con tubo de rayos catódicos)	Exención	0	
85285910	Monitores, en blanco y negro o demás monocromos, sin aparato receptor de televisión incorporado (excepto con tubo de rayos catódicos y de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	14	10	
85285940	Monitores, en colores, sin aparato receptor de televisión incorporado, con pantalla de cristal líquido (LCD) (excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	14	10	
85285980	Monitores, en colores, sin aparato receptor de televisión incorporado (excepto con pantalla de cristal líquido o tubo de rayos catódicos y de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	14	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85286100	Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	Exención	0	
85286910	Proyectores que funcionen mediante un visualizador de pantalla plana (por ejemplo: un dispositivo de cristal líquido) capaz de mostrar información digital generada por una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	0	
85286991	Proyectores, en blanco y negro o demás monocromos, sin aparato receptor de televisión incorporado (excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471 y los que funcionen mediante un visualizador de pantalla plana (por ejemplo, un dispositivo de cristal líquido) capaz de mostrar información digital generada por una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	2	0	
85286999	Proyectores, en colores, sin aparato receptor de televisión incorporado (excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471 y los que funcionen mediante un visualizador de pantalla plana (por ejemplo, un dispositivo de cristal líquido) capaz de mostrar información digital generada por una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	14	10	
85287111	Conjuntos electrónicos montados de recepción de señales de imagen y sonido (sintonizadores), destinados a ser incorporados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85287115	Receptores de señales de imagen y sonido (sintonizadores) con un dispositivo de microprocesador con un módem incorporado para acceder a Internet y con una función de intercambio de información interactivo con capacidad para captar señales televisivas (adaptadores multimedia que desempeñan una función de comunicación)	Exención	0	
85287119	Receptores de señales de imagen y sonido (sintonizadores) [excepto conjuntos electrónicos montados destinados a ser incorporados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos y aparatos con un dispositivo de microprocesador con un módem incorporado para acceder a Internet y con una función de intercambio de información interactivo con capacidad para captar señales televisivas (adaptadores multimedia que desempeñan una función de comunicación)]	14	7	
85287191	Aparatos con un dispositivo de microprocesador con un módem incorporado para acceder a Internet y con una función de intercambio de información interactivo con capacidad para captar señales televisivas [adaptadores multimedia que desempeñan una función de comunicación, excepto receptores de señales de imagen y sonido (sintonizadores)]	Exención	0	
85287199	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo [excepto receptores de señales de imagen y sonido (sintonizadores), adaptadores multimedia que desempeñan una función de comunicación]	14	10	
85287210	Teleproyectores, en colores, concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo.	14	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85287220	Aparatos receptores de televisión, en colores, con aparato de grabación o reproducción de imágenes y sonido incorporado	14	10	
85287230	Aparatos receptores de televisión, en colores, con tubo de imagen incorporado (excepto los que incorporan aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido, y monitores)	14	10	
85287240	Aparatos receptores de televisión, en colores, con pantalla de cristal líquido (excepto los que incorporan aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido, monitores y teleproyectores)	14	10	
85287260	Aparatos receptores de televisión, en colores, con pantalla de plasma (excepto los que incorporan aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido, monitores y teleproyectores)	14	10	
85287280	Aparatos receptores de televisión, en colores (excepto con tubo de imagen incorporado o pantalla de cristal líquido o pantalla de plasma o que incorporan aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido, monitores y teleproyectores)	14	10	
85287300	Aparatos receptores de televisión, en blanco y negro o los demás monocromos, incluso con un aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (<i>display</i>) o pantalla de vídeo	2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85291011	Antenas telescópicas y antenas de látigo para aparatos portátiles o para aparatos que se instalan en los vehículos automóviles (solo para los aparatos de las partidas 8525 a 8528)	5	0	
85291031	Antenas de exterior para receptores de radio y televisión, para recepción vía satélite	3,6	0	
85291039	Antenas de exterior para receptores de radio y televisión (excepto para recepción vía satélite)	3,6	0	
85291065	Antenas de interior para receptores de radio y televisión, incluidas las que se incorporan a estos (excepto antenas telescópicas y antenas de látigo para aparatos portátiles y de aparatos para instalar en los vehículos automóviles)	4	0	
85291069	Antenas (excepto antenas de exterior y de interior para receptores de radio y televisión y antenas telescópicas y de látigo para aparatos portátiles o para aparatos que se instalan en los vehículos automóviles)	3,6	0	
85291080	Filtros y separadores de antena	3,6	0	
85291095	Reflectores de antena y partes apropiadas para su utilización con antenas o con reflectores de antena, n.c.o.p. (excepto filtros y separadores de antena)	3,6	0	
85299020	Partes aptas para usarse, exclusiva o principalmente, con aparatos de transmisión que incorporan aparatos de recepción para radiodifusión o televisión, cámaras digitales, monitores y proyectores	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85299041	Muebles y envolturas de madera, destinados exclusiva o principalmente a aparatos emisores y receptores de radiodifusión o televisión, así como a cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras, aparatos de radar, radionavegación y radiotelemando, monitores y proyectores, n.c.o.p.	2	0	
85299049	Muebles y envolturas que no sean de madera, destinados exclusiva o principalmente a aparatos emisores y receptores de radiodifusión o televisión, así como a cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras, aparatos de radar, radionavegación y radiotelemando, monitores y proyectores, n.c.o.p.	3	0	
85299065	Conjuntos electrónicos montados, aptos para usarse exclusiva o principalmente con aparatos emisores y receptores de radiodifusión o televisión, así como a cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras, aparatos de radar, radionavegación y radiotelemando, monitores y proyectores, n.c.o.p.	3	0	
85299092	Partes aptas para usarse, exclusiva o principalmente, con cámaras de televisión, receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, y monitores y proyectores, n.c.o.p. (excepto antenas, muebles y envolturas, así como conjuntos electrónicos montados y partes de monitores y proyectores de los utilizados exclusiva o principalmente en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos)	5	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85299097	Partes aptas para usarse, exclusiva o principalmente, con aparatos de transmisión que no incorporan aparatos de recepción de radiodifusión o televisión, videocámaras, aparatos de radar, radionavegación y radiotelemando, n.c.o.p. (excepto conjuntos y subconjuntos, partes de cámaras digitales, antenas y reflectores de antena, y conjuntos electrónicos montados)	3	0	
85301000	Aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando, para vías férreas o similares (excepto aparatos mecánicos o electromecánicos de la partida 8608)	1,7	0	
85308000	Aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando (excepto para vías férreas o similares y aparatos mecánicos o electromecánicos de la partida 8608)	1,7	0	
85309000	Partes de aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando, n.c.o.p.	1,7	0	
85311030	Avisadores de protección contra robo o incendio y aparatos similares, para su uso en edificios	2,2	0	
85311095	Avisadores de protección contra robo o incendio y aparatos similares (excepto de los tipos utilizados para vehículos automóviles o para edificios)	2,2	0	
85312020	Tableros indicadores con diodos emisores de luz (LED) incorporados (excepto los tableros del tipo utilizado en ciclos, automóviles y señalización para vías de comunicación)	Exención	0	
85312040	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) de matriz activa (excepto los tableros del tipo utilizado en ciclos, automóviles y señalización para vías de comunicación)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85312095	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) incorporados (excepto los tableros de matriz activa y los del tipo utilizado en ciclos, automóviles y señalización para vías de comunicación)	Exención	0	
85318020	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, con dispositivos de visualización de pantalla plana (excepto tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido o diodos emisores de luz, avisadores de protección contra robo o incendio y aparatos similares, y aparatos utilizados en velocípedos, vehículos automóviles y señalización para vías de circulación)	Exención	0	
85318095	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (excepto con dispositivos de visualización de pantalla plana, tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido o diodos emisores de luz, avisadores de protección contra robo o incendio y aparatos similares, y aparatos utilizados en velocípedos, vehículos automóviles y señalización para vías de circulación)	2,2	0	
85319020	Partes de tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED) y de aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, con dispositivos de visualización de pantalla plana, n.c.o.p. (excepto circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85319085	Partes de aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, n.c.o.p.(excepto de tableros indicadores con dispositivos de LCD o de LED, y de aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, con dispositivos de visualización de pantalla plana, y de circuitos integrados multichip)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85321000	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva $\geq 0,5$ kvar (condensadores de potencia)	Exención	0	
85322100	Condensadores eléctricos fijos de tantalio (excepto condensadores de potencia)	Exención	0	
85322200	Condensadores eléctricos fijos electrolíticos de aluminio (excepto condensadores de potencia)	Exención	0	
85322300	Condensadores eléctricos fijos con dieléctrico de cerámica, de una sola capa (excepto condensadores de potencia)	Exención	0	
85322400	Condensadores eléctricos fijos con dieléctrico de cerámica, multicapas (excepto condensadores de potencia)	Exención	0	
85322500	Condensadores eléctricos fijos con dieléctrico de papel o de plástico (excepto condensadores de potencia)	Exención	0	
85322900	Condensadores eléctricos fijos (excepto condensadores de tantalio, condensadores electrolíticos de aluminio, condensadores con dieléctricos de cerámica, de papel o de plástico y condensadores de potencia)	Exención	0	
85323000	Condensadores eléctricos variables o ajustables	Exención	0	
85329000	Partes de condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables, n.c.o.p.	Exención	0	
85331000	Resistencias eléctricas fijas de carbono, aglomeradas o de capa (excepto resistencias de calentamiento)	Exención	0	
85332100	Resistencias eléctricas fijas, de potencia ≤ 20 W (excepto resistencias de calentamiento)	Exención	0	
85332900	Resistencias eléctricas fijas, de potencia > 20 W (excepto resistencias de calentamiento)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85333100	Resistencias eléctricas variables bobinadas, incluidos los reóstatos y los potenciómetros, de potencia ≤ 20 W (excepto resistencias de calentamiento)	Exención	0	
85333900	Resistencias eléctricas variables bobinadas, incluidos los reóstatos y los potenciómetros, de potencia > 20 W (excepto resistencias de calentamiento)	Exención	0	
85334010	Resistencias eléctricas variables, incluidos los reóstatos y los potenciómetros, de potencia ≤ 20 W (excepto resistencias variables bobinadas y resistencias de calentamiento)	Exención	0	
85334090	Resistencias eléctricas variables, incluidos los reóstatos y los potenciómetros, de potencia > 20 W (excepto resistencias variables bobinadas y resistencias de calentamiento)	Exención	0	
85339000	Partes de resistencias eléctricas, incluidos los reóstatos y los potenciómetros, n.c.o.p.	Exención	0	
85340011	Circuitos impresos multicapas, que solo lleven elementos conductores y contactos	Exención	0	
85340019	Circuitos impresos que solo lleven elementos conductores y contactos (excepto circuitos impresos múltiples)	Exención	0	
85340090	Circuitos impresos, que lleven elementos conductores, contactos y demás elementos pasivos (excepto con elementos activos y pasivos)	Exención	0	
85351000	Fusibles para una tensión $> 1\ 000$ V	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85352100	Disyuntores para una tensión > 1 000 V, pero < 72,5 kV	2,7	0	
85352900	Disyuntores para una tensión $\geq$ 72,5 kV	2,7	0	
85353010	Seccionadores e interruptores, para una tensión > 1 000 V, pero < 72,5 kV	2,7	0	
85353090	Seccionadores e interruptores, para una tensión $\geq$ 72,5 kV	2,7	0	
85354000	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria, para una tensión > 1 000 V	2,7	0	
85359000	Aparatos eléctricos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión > 1 000 V (excepto fusibles, disyuntores, seccionadores e interruptores, pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria, consolas, armarios, paneles, etc., de control de la partida 8537)	2,7	0	
85361010	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión $\leq$ 1 000 V, para una intensidad $\leq$ 10 A	2,3	0	
85361050	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión $\leq$ 1 000 V, para una intensidad > 10 A pero $\leq$ 63 A	2,3	0	
85361090	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión $\leq$ 1 000 V, para una intensidad > 63 A	2,3	0	
85362010	Disyuntores, para una tensión $\leq$ 1 000 V, para una intensidad $\leq$ 63 A	2,3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85362090	Disyuntores, para una tensión $\leq 1\,000$ V, para una intensidad > 63 A	2,3	0	
85363010	Aparatos para protección de circuitos eléctricos, para una tensión $\leq 1\,000$ V, para una intensidad ≤ 16 A (excepto fusibles, cortacircuitos de fusible y disyuntores)	2,3	0	
85363030	Aparatos para protección de circuitos eléctricos, para una tensión $\leq 1\,000$ V, para una intensidad > 16 A pero ≤ 125 A (excepto fusibles, cortacircuitos de fusible y disyuntores)	2,3	0	
85363090	Aparatos para protección de circuitos eléctricos, para una tensión $\leq 1\,000$ V, para una intensidad > 125 A (excepto fusibles, cortacircuitos de fusible y disyuntores)	2,3	0	
85364110	Relés, para una tensión ≤ 60 V, para una intensidad ≤ 2 A	2,3	0	
85364190	Relés, para una tensión ≤ 60 V, para una intensidad > 2 A	2,3	0	
85364900	Relés, para una tensión > 60 V, pero $\leq 1\,000$ V	2,3	0	
85365003	Interruptores electrónicos de CA que consistan en circuitos de entrada y salida de acoplamiento óptico (interruptores CA de tiristor aislado) (excepto relés y disyuntores)	Exención	0	
85365005	Interruptores electrónicos, incluidos los interruptores electrónicos de protección térmica, compuestos por un transistor y una microplaquita lógica (tecnología <i>chip-on-chip</i>) (excepto relés y disyuntores)	Exención	0	
85365007	Interruptores electromecánicos de acción rápida para una corriente ≤ 11 A (excepto relés y disyuntores)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85365011	Interruptores, seccionadores y conmutadores, de botón o pulsador, para una tensión ≤ 60 V	2,3	0	
85365015	Interruptores, seccionadores y conmutadores, rotativos, para una tensión ≤ 60 V	2,3	0	
85365019	Interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión ≤ 60 V (excepto de botón o pulsador y rotativos, así como los relés)	2,3	0	
85365080	Interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión > 60 V pero $\leq 1\,000$ V [excepto relés y disyuntores, así como interruptores electrónicos de CA que consistan en circuitos de entrada y salida de acoplamiento óptico (interruptores CA de tiristor aislado), interruptores electrónicos, incluidos los de protección térmica, compuestos por un transistor y una microplaquita lógica (tecnología <i>chip-on-chip</i>) e interruptores electromecánicos de acción rápida para una corriente ≤ 11 A]	2,3	0	
85366110	Portalámparas Edison, eléctricos	2,3	0	
85366190	Portalámparas, para una tensión $\leq 1\,000$ V (excepto portalámparas Edison)	2,3	0	
85366910	Clavijas y tomas de corriente, para una tensión de $\leq 1\,000$ V, para cables coaxiales	Exención	0	
85366930	Clavijas y tomas de corriente, para una tensión de $\leq 1\,000$ V, para circuitos impresos	Exención	0	
85366990	Clavijas y tomas de corriente, para una tensión de $\leq 1\,000$ V (excepto para cables coaxiales y para circuitos impresos)	2,3	0	
85367000	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	3	0	
85369001	Elementos prefabricados para canalizaciones eléctricas, para una tensión $\leq 1\,000$ V	2,3	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85369010	Conexiones y elementos de contacto, para hilos y cables, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$ [excepto clavijas y tomas de corriente (enchufes), así como los elementos prefabricados para canalizaciones eléctricas]	Exención	0	
85369020	Sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor	Exención	0	
85369085	Aparatos eléctricos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos de tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$ [excepto fusibles y cortacircuitos de fusible; disyuntores y otros aparatos para protección de circuitos eléctricos; relés y otros interruptores, seccionadores y conmutadores; portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes); elementos prefabricados para canalizaciones eléctricas; conexiones y elementos de contacto para hilos y cables, y para sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor]	2,3	0	
85371010	Controles numéricos que incorporen máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	2,1	0	
85371091	Aparatos de mando con memoria programable (excepto controles numéricos que incorporen máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos)	2,1	0	
85371099	Cuadros y armarios de interruptores y combinaciones similares de aparatos para control o distribución de electricidad, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$ (excepto aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía con hilos, controles numéricos que incorporen una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos y aparatos de mando con memoria programable)	2,1	0	
85372091	Cuadros y armarios de interruptores y combinaciones similares de aparatos para control o distribución de electricidad, para una tensión $> 1\ 000\text{ V}$, pero $\leq 72,5\text{ kV}$	2,1	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85372099	Cuadros y armarios de interruptores y combinaciones similares de aparatos para control o distribución de electricidad, para una tensión > 72,5 kV	2,1	0	
85381000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin sus aparatos	2,2	0	
85389011	Conjuntos electrónicos montados, para sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor de la subpartida 8536.90.20	3,2	0	
85389019	Partes para sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor de la subpartida 8536.90.20, n.c.o.p. (excepto conjuntos electrónicos montados)	1,7	0	
85389091	Conjuntos electrónicos montados, para aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos de las partidas 8535 u 8536, así como para armarios de interruptores y combinaciones similares de aparatos de la partida 8537 [excepto para sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor de la subpartida 8536.90.20]	3,2	0	
85389099	Partes aptas para usarse, exclusiva o principalmente, con los aparatos de las partidas 8535, 8536 u 8537, n.c.o.p. (excepto cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin sus aparatos, y para sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor de la subpartida 8536.90.20)	1,7	0	
85391000	Faros o unidades «sellados»	2,7	0	
85392130	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos, de wolframio (<i>tungsteno</i>), de los tipos utilizados en motocicletas y otros vehículos automóviles (excepto faros o unidades «sellados»)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85392192	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos, de wolframio «tungsteno», para una tensión > 100 V	2,7	0	
85392198	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos, de wolframio «tungsteno», para una tensión ≤ 100 V (excepto de los tipos utilizados en motocicletas y otros vehículos automóviles)	2,7	0	
85392210	Reflectores, de potencia ≤ 200 W, para una tensión > 100 V [excepto lámparas y tubos halógenos de wolframio (tungsteno)]	2,7	0	
85392290	Lámparas y tubos de incandescencia, de potencia ≤ 200 W, para una tensión > 100 V (excepto reflectores y lámparas y tubos halógenos de wolframio (tungsteno) y de rayos ultravioletas o infrarrojos)	2,7	0	
85392930	Lámparas y tubos de incandescencia, de los tipos utilizados en motocicletas y otros vehículos automóviles [excepto lámparas y tubos halógenos de wolframio (tungsteno)]	2,7	0	
85392992	Lámparas y tubos de incandescencia, para una tensión > 100 V [excepto lámparas y tubos halógenos de wolframio (tungsteno), lámparas y tubos de potencia ≤ 200 W y lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos]	2,7	0	
85392998	Lámparas y tubos de incandescencia, para una tensión ≤ 100 V [excepto lámparas y tubos halógenos de wolframio (tungsteno), lámparas y tubos de los tipos utilizados para motocicletas y otros vehículos automóviles]	2,7	0	
85393110	Lámparas y tubos de descarga, fluorescentes, de cátodo caliente, de dos casquillos	2,7	0	
85393190	Lámparas y tubos de descarga, fluorescentes, de cátodo caliente, (excepto de dos casquillos)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85393220	De vapor de mercurio o sodio	2,7	0	
85393290	De halogenuro metálico	2,7	0	
85393900	Lámparas y tubos de descarga (excepto lámparas y tubos fluorescentes de cátodo caliente, así como lámparas de rayos ultravioletas, de vapor de mercurio o sodio y de halogenuro metálico)	2,7	0	
85394100	Lámparas de arco	2,7	0	
85394900	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	2,7	0	
85399010	Casquillos para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga y demás lámparas y tubos de la partida 8539, n.c.o.p.	2,7	0	
85399090	Partes de lámparas y de tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos, así como las lámparas de arco, n.c.o.p. (excepto casquillos)	2,7	0	
85401100	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en colores	14	10	
85401200	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en blanco y negro o demás monocromos, que presenten una relación anchura/altura de pantalla < 1,5, con diagonal de pantalla > 72 cm	7,5	4	
85402010	Tubos para cámaras de televisión	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85402080	Tubos convertidores o intensificadores de imagen y los demás tubos de fotocátodo (excepto tubos para cámaras de televisión y tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores)	2,7	0	
85404000	Tubos para visualizar datos gráficos, monocromos; tubos para visualizar datos gráficos, en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos < 0,4 mm (excepto tubos de fotocátodo y tubos de rayos catódicos)	2,6	0	
85406000	Tubos de rayos catódicos (excepto los tubos de rayos catódicos para aparatos receptores de televisión y videomonitores, tubos para cámaras de televisión, tubos convertidores o intensificadores de imagen, los demás tubos de fotocátodo y tubos para visualizar datos gráficos, en blanco y negro o demás monocromos o en color con pantalla fosfórica de separación de puntos < 0,4 mm)	2,6	0	
85407100	Magnetrones	2,7	0	
85407900	Tubos para hiperfrecuencias, p. ej., de ondas progresivas y carcinotrones (excepto magnetrones y tubos controlados por rejillas)	2,7	0	
85408100	Tubos receptores o amplificadores (excepto tubos para hiperfrecuencias, tubos de fotocátodos y tubos catódicos)	2,7	0	
85408900	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos (excepto tubos receptores o amplificadores, tubos para hiperfrecuencias, tubos catódicos, tubos de rayos catódicos, tubos para visualizar datos gráficos, en blanco y negro o demás monocromos o en color con pantalla fosfórica de separación de puntos < 0,4 mm)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85409100	Partes de tubos catódicos, n.c.o.p.	2,7	0	
85409900	Partes de lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo, n.c.o.p. (excepto partes de tubos de rayos catódicos)	2,7	0	
85411000	Diodos (excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz)	Exención	0	
85412100	Transistores con una capacidad de disipación < 1 W (excepto fototransistores)	Exención	0	
85412900	Transistores con una capacidad de disipación ≥ 1 W (excepto los fototransistores)	Exención	0	
85413000	Tiristores, diacs y triacs (excepto dispositivos de material semiconductor fotosensibles)	Exención	0	
85414010	Diodos emisores de luz, incluidos los diodos láser	Exención	0	
85414090	Dispositivos de material semiconductor fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas	Exención	0	
85415000	Dispositivos semiconductores, n.c.o.p.	Exención	0	
85416000	Cristales piezoeléctricos montados	Exención	0	
85419000	Partes de diodos, de transistores y de dispositivos de material semiconductor similares, partes de dispositivos de material semiconductor fotosensibles, partes de diodos emisores de luz, partes de cristales piezoeléctricos montados, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85423110	Circuitos electrónicos integrados como procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos en forma de circuitos integrados multichip, formados por dos o más circuitos integrados monolíticos, interconectados tal como se especifica en la nota 8 b) 3) del capítulo 85	Exención	0	
85423190	Circuitos electrónicos integrados como procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos (excepto en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85423210	Circuitos electrónicos integrados como memorias en forma de circuitos integrados multichip, formados por dos o más circuitos integrados monolíticos, interconectados tal como se especifica en la nota 8 b) 3) del capítulo 85	Exención	0	
85423231	Circuitos electrónicos integrados como memorias dinámicas de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAM), con capacidad de almacenamiento ≤ 512 Mbit (excepto en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85423239	Circuitos electrónicos integrados como memorias dinámicas de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAM), con capacidad de almacenamiento > 512 Mbit (excepto en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85423245	Circuitos electrónicos integrados como memoria estática de lectura-escritura de acceso aleatorio (S-RAM), incluida la memoria cache de lectura-escritura de acceso aleatorio (cache-RAM) (excepto en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85423255	Circuitos electrónicos integrados como memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar mediante rayos ultravioletas (EPROM) (excepto en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85423261	Circuitos electrónicos integrados como memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar eléctricamente (flash E2PROM), con capacidad de almacenamiento ≤ 512 Mbit (excepto en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85423269	Circuitos electrónicos integrados como memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar eléctricamente (flash E2PROM), con capacidad de almacenamiento > 512 Mbit (excepto en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85423275	Circuitos electrónicos integrados como memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar eléctricamente (E2PROM) (excepto flash E2PROM, así como en forma de circuitos integrados multichip)	Exención	0	
85423290	Memorias dinámicas de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAM) combinadas de diversas formas, p.ej., apiladas, montadas en módulos (excepto en forma de circuitos integrados multichip y D-RAM, S-RAM, cache-RAM, EPROM y flash E2PROM)	Exención	0	
85423300	Circuitos electrónicos integrados en forma de amplificadores	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85423910	Circuitos electrónicos integrados en forma de circuitos integrados multichip, formados por dos o más circuitos integrados monolíticos, interconectados tal como se especifica en la nota 8 b) 3) del capítulo 85 (excepto procesadores, controladores, memorias y amplificadores)	Exención	0	
85423990	Circuitos electrónicos integrados (excepto en forma de circuitos integrados multichip, y como procesadores, controladores, memorias y amplificadores)	Exención	0	
85429000	Partes de circuitos electrónicos integrados, n.c.o.p.	Exención	0	
85431000	Aceleradores de partículas, para electrones, protones, etc., eléctricos (excepto aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor)	4	0	
85432000	Generadores de señales, eléctricos	3,7	0	
85433000	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	3,7	0	
85437010	Máquinas eléctricas con funciones de traducción o de diccionario	Exención	0	
85437030	Amplificadores de antena	3,7	0	
85437050	Bancos y techos solares, y aparatos similares para el bronceado	3,7	0	
85437060	Electrificadores de cercas	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85437090	Máquinas y aparatos eléctricos, con función propia, n.c.o.p. del capítulo 85	3,7	0	
85439000	Partes de máquinas y de aparatos eléctricos, con función propia, n.c.o.p. del capítulo 85	3,7	0	
85441110	Alambre para bobinar, para electricidad, de cobre, esmaltado o laqueado	3,7	0	
85441190	Alambre para bobinar, para electricidad, de cobre, aislado (excepto esmaltado o laqueado)	3,7	0	
85441900	Alambre para bobinar, para electricidad, de materias distintas del cobre, aislado	3,7	0	
85442000	Cables coaxiales y demás conductores eléctricos coaxiales, aislados	3,7	0	
85443000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	3,7	0	
85444210	Conductores eléctricos, aislados, de los tipos utilizados en telecomunicación, aislados, para una tensión $\leq 1\ 000$ V, provistos de piezas de conexión, n.c.o.p.	Exención	0	
85444290	Conductores eléctricos, para una tensión $\leq 1\ 000$ V, aislados, provistos de piezas de conexión, n.c.o.p. (excepto de los tipos utilizados para telecomunicación)	3,3	0	
85444920	Conductores eléctricos, para una tensión ≤ 80 V, aislados, sin piezas de conexión, de los tipos utilizados para telecomunicación, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85444991	Hilos y cables eléctricos, para una tensión $\leq 1\ 000$ V, aislados, sin piezas de conexión, con cabos de diámetro $> 0,51$ mm, n.c.o.p.	3,7	0	
85444993	Conductores eléctricos, para una tensión ≤ 80 V, aislados, sin piezas de conexión, n.c.o.p. (excepto alambre para bobinar, conductores coaxiales, juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte e hilos y cables con cabos de diámetro $> 0,51$ mm)	3,7	0	
85444995	Conductores eléctricos, para una tensión > 80 V, pero $< 1\ 000$ V, aislados, sin piezas de conexión, n.c.o.p. (excepto alambre para bobinar, conductores coaxiales, juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte e hilos y cables con cabos de diámetro $> 0,51$ mm)	3,7	0	
85444999	Conductores eléctricos, para una tensión de $1\ 000$ V, aislados, sin piezas de conexión, n.c.o.p. (excepto alambre para bobinar, conductores coaxiales, juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte e hilos y cables con cabos de diámetro $> 0,51$ mm)	3,7	0	
85446010	Conductores eléctricos, para una tensión $> 1\ 000$ V, aislados, con conductores de cobre, n.c.o.p.	3,7	0	
85446090	Conductores eléctricos para una tensión $> 1\ 000$ V, aislados, provistos de piezas de conexión, n.c.o.p.	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85447000	Cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o piezas de conexión	Exención	0	
85451100	Electrodos de grafito u otros carbonos, de los tipos utilizados en hornos eléctricos	2,7	0	
85451900	Electrodos de grafito u otros carbonos, para usos eléctricos (excepto de los tipos utilizados en hornos eléctricos)	2,7	0	
85452000	Escobillas de carbón, para usos eléctricos	2,7	0	
85459010	Resistencias calentadoras, eléctricas, de grafito u otros carbonos	1,7	0	
85459090	Artículos de grafito u otros carbonos, para usos eléctricos (excepto electrodos, escobillas de carbón y resistencias calentadoras)	2,7	0	
85461000	Aisladores eléctricos de vidrio (excepto piezas aislantes)	3,7	0	
85462000	Aisladores eléctricos de cerámica (excepto piezas aislantes)	4,7	4	
85469010	Aisladores eléctricos de plástico (excepto piezas aislantes)	3,7	0	
85469090	Aisladores eléctricos (excepto de vidrio, de cerámica y de plástico, así como las piezas aislantes)	3,7	0	
85471000	Piezas aislantes para electricidad, de cerámica	4,7	4	
85472000	Piezas aislantes para electricidad, de plástico	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
85479000	Piezas aislantes, excepto de cerámica o plástico, para usos eléctricos; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	3,7	0	
85481010	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, inservibles	4,7	4	
85481021	Acumuladores de plomo, eléctricos, inservibles	2,6	0	
85481029	Acumuladores eléctricos inservibles (excepto de plomo)	2,6	0	
85481091	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos, que contengan plomo	Exención	0	
85481099	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos (excepto desperdicios y desechos que contengan plomo)	Exención	0	
85489020	Memorias dinámicas de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAMs) combinadas de diversas formas, por ejemplo: apiladas, montadas en módulos	Exención	0	
85489090	Partes eléctricas de máquinas o de aparatos, n.c.o.p. del capítulo 85	2,7	0	
86011000	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad	1,7	0	
86012000	Locomotoras y locotractores, de acumuladores eléctricos	1,7	0	
86021000	Locomotoras diésel-eléctricas	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
86029000	Locomotoras y locotractores (excepto los de fuente externa de electricidad o de acumuladores eléctricos, así como las locomotoras diésel-eléctricas)	1,7	0	
86031000	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, de fuente externa de electricidad (excepto los de la partida 8604)	1,7	0	
86039000	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados (excepto los de fuente externa de electricidad y los de la partida 8604)	1,7	0	
86040000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados, p. ej., vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)	1,7	0	
86050000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares [excepto automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, así como vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)]	1,7	0	
86061000	Vagones cisterna y similares, sobre carriles (rieles) (excepto autopropulsados)	1,7	0	
86063000	Vagones de descarga automática, sobre carriles (rieles) (excepto vagones cisterna y similares, vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
86069110	Vagones para transporte de mercancías, sobre carriles (rieles), cubiertos y cerrados, especialmente concebidos para transporte de productos muy radiactivos (Euratom) (excepto vagones cisterna y similares, vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, así como vagones de descarga automática)	1,7	0	
86069180	Vagones para transporte de mercancías, sobre carriles (rieles), cubiertos y cerrados (excepto los especialmente concebidos para transporte de productos muy radiactivos, vagones cisterna y similares, así como vagones de descarga automática)	1,7	0	
86069200	Vagones para transporte de mercancías, sobre carriles (rieles), abiertos, con pared fija de altura > 60 cm (excepto vagones de descarga automática)	1,7	0	
86069900	Vagones para transporte de mercancías, sobre carriles (rieles) (excepto los especialmente concebidos para transporte de productos muy radiactivos, vagones cisterna y similares, vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, vagones de descarga automática y vagones para transporte de mercancías, abiertos, con pared fija de altura > 60 cm)	1,7	0	
86071100	Bojes y <i>bissels</i> , de tracción, de vehículos para vías férreas o similares	1,7	0	
86071200	Bojes y <i>bissels</i> para vías férreas o similares (excepto bojes y <i>bissels</i> de tracción)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
86071910	Ejes, ruedas y partes de ruedas, de vehículos para vías férreas o similares, n.c.o.p.	2,7	0	
86071990	Partes de bojes, <i>bissels</i> y similares, propias de vehículos para vías férreas, n.c.o.p.	1,7	0	
86072110	Frenos de aire comprimido y sus partes, colados o moldeados, de fundición, hierro o acero, propios de vehículos para vías férreas	1,7	0	
86072190	Frenos de aire comprimido y sus partes, propios de vehículos para vías férreas (excepto de fundición, hierro o acero)	1,7	0	
86072900	Frenos (excepto de aire comprimido) y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares, n.c.o.p.	1,7	0	
86073000	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes, de vehículos para vías férreas y similares, n.c.o.p.	1,7	0	
86079110	Cajas de engrase y sus partes, de locomotoras o de locotractores, n.c.o.p.	3,7	0	
86079190	Partes de locomotoras o de locotractores, n.c.o.p.	1,7	0	
86079910	Cajas de engrase y sus partes, propias de los vehículos para vías férreas de las partidas 8603, 8604, 8605 u 8606, n.c.o.p.	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
86079980	Partes de los vehículos para vías férreas de las partidas 8603, 8604, 8605 u 8606, n.c.o.p.	1,7	0	
86080000	Material fijo de vías férreas o similares [excepto traviesas (durmientes) de madera, hormigón o acero, secciones de vía y otros elementos fijos de la vía no ensamblados y materiales para el tendido de vías férreas]; aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes	1,7	0	
86090010	Contenedores con blindaje protector de plomo contra las radiaciones, para el transporte de materias radioactivas [Euratom]	Exención	0	
86090090	Contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte (excepto contenedores con blindaje protector de plomo contra las radiaciones, para transporte de materias radiactivas)	Exención	0	
87011000	Motocultores agrícolas y tractores de características similares para la industria (excepto cabezas tractoras para vehículos articulados)	3	0	
87012010	Tractores de carretera para semirremolques, nuevos	16	10	
87012090	Tractores de carretera para semirremolques, usados	16	10	
87013000	Tractores de orugas (excepto motocultores)	Exención	0	
87019011	Tractores agrícolas y tractores forestales de ruedas, nuevos, de potencia ≤ 18 kW (excepto motocultores)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87019020	Tractores agrícolas y tractores forestales de ruedas, nuevos, de potencia > 18 kW pero ≤ 37 kW (excepto motocultores)	Exención	0	
87019025	Tractores agrícolas y tractores forestales de ruedas, nuevos, de potencia > 37 kW pero ≤ 59 kW (excepto motocultores)	Exención	0	
87019031	Tractores agrícolas y tractores forestales de ruedas, nuevos, de potencia > 59 kW pero ≤ 75 kW (excepto cabezas tractoras para vehículos articulados)	Exención	0	
87019035	Tractores agrícolas y tractores forestales de ruedas, nuevos, de potencia > 75 kW pero ≤ 90 kW (excepto cabezas tractoras para vehículos articulados)	Exención	0	
87019039	Tractores agrícolas y tractores forestales de ruedas, nuevos, de potencia > 90 kW (excepto cabezas tractoras para vehículos articulados)	Exención	0	
87019050	Tractores agrícolas y tractores forestales de ruedas, usados (excepto cabezas tractoras para vehículos articulados, así como motocultores)	Exención	0	
87019090	Tractores, incluidas las cabezas tractoras para vehículos articulados (excepto carretillas tractor de la partida 8709, motocultores, tractores de carretera para semirremolques, tractores de orugas y tractores agrícolas y forestales)	7	4	
87021011	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada > 2 500 cm ³ , nuevos	16	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87021019	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada $> 2\,500\text{ cm}^3$, usados	16	10	
87021091	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, nuevos	10	7	
87021099	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, usados	10	7	
87029011	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y de cilindrada $> 2\,800\text{ cm}^3$, nuevos	16	10	
87029019	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y de cilindrada $> 2\,800\text{ cm}^3$, usados	16	10	
87029031	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, nuevos	10	7	
87029039	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, usados	10	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87029090	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incluido el conductor, con motor que no sea de émbolo (pistón) de combustión interna	10	7	
87031011	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve, con motor de émbolo (pistón) de combustión interna	5	4	
87031018	Vehículos especialmente concebidos para el transporte de personas sobre nieve, con motor que no sea de émbolo (pistón) de combustión interna; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	10	10	
87032110	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $\leq 1\ 000\text{ cm}^3$, nuevos (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87032190	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $\leq 1\ 000\text{ cm}^3$, usados (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87032210	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada > 1 000 cm ³ , pero ≤ 1 500 cm ³ , nuevos (excepto vehículos de la partida 8702 y vehículos para transporte de personas sobre nieve y vehículos similares de la subpartida 8703.10)	10	10	
87032290	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada > 1 000 cm ³ , pero ≤ 1 500 cm ³ , usados (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87032311	Auto-caravanas, con motor de émbolo «pistón» alternativo de encendido por chispa, de cilindrada > 1 500 cm ³ , pero ≤ 3 000 cm ³ , nuevas	10	10	
87032319	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de 1 a 9 personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada > 1 500 cm ³ , pero ≤ 3 000 cm ³ , nuevos (excepto los de la subpartida 8703.10 y las auto-caravanas)	10	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87032390	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $> 1\,500\text{ cm}^3$, pero $\leq 3\,000\text{ cm}^3$, usados (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87032410	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $> 3\,000\text{ cm}^3$, nuevos (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87032490	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $> 3\,000\text{ cm}^3$, usados (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87033110	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de cilindrada $\leq 1\,500\text{ cm}^3$, nuevos (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87033190	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de cilindrada $\leq 1\,500\text{ cm}^3$, usados (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87033211	Auto-caravanas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y de cilindrada $> 1\,500\text{ cm}^3$ e $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, nuevos	10	10	
87033219	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, incluidos los <i>station wagon</i> , con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada $> 1\,500\text{ cm}^3$, pero $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, nuevos	10	10	
87033290	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, incluidos los <i>station wagon</i> y los de carreras, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y de cilindrada $> 1\,500\text{ cm}^3$ pero $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, nuevos (excepto auto-caravanas, así como vehículos concebidos para desplazarse por la nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87033311	Auto-caravanas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y de cilindrada > 2 500 cm ³ , nuevas	10	10	
87033319	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, incluidos los <i>station wagon</i> , con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y de cilindrada > 2 500 cm ³ , nuevos (excepto auto-caravanas, así como vehículos concebidos para desplazarse por la nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87033390	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de cilindrada > 2 500 cm ³ , usados (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	10	
87039010	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, con motor eléctrico (excepto vehículos automóviles de la partida 8702, vehículos para el transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87039090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, con motores que no sean motores de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa o motores eléctricos (excepto vehículos para transporte de personas sobre nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	10	7	
87041010	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa	Exención	0	
87041090	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, con motor que no sea de émbolo «pistón» de combustión interna	Exención	0	
87042110	Vehículos automóviles para el transporte de productos muy radiactivos (Euratom), con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima ≤ 5 t	3,5	0	
87042131	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada $> 2\,500\text{ cm}^3$, nuevos (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87042139	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada $> 2\,500\text{ cm}^3$, usados (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	
87042191	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, nuevos (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	10	10	
87042199	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, usados (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	10	10	
87042210	Vehículos automóviles con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima > 5 t pero ≤ 20 t, para el transporte de productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87042291	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima > 5 t, pero ≤ 20 t, nuevos (excepto volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	
87042299	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima > 5 t, pero ≤ 20 t, usados (excepto volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	
87042310	Vehículos automóviles con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima > 20 t, para el transporte de productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0	
87042391	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima > 20 t, nuevos (excepto volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87042399	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima > 20 t, usados (excepto volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	
87043110	Vehículos automóviles, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima ≤ 5 t, para el transporte de productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0	
87043131	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada > 2 800 cm ³ , nuevos (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	
87043139	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada > 2 800 cm ³ , usados (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87043191	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, nuevos (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	10	7	
87043199	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima ≤ 5 t, de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, usados (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	10	7	
87043210	Vehículos automóviles, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima > 5 t, para el transporte de productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0	
87043291	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima > 5 t, nuevos (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	
87043299	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso total con carga máxima > 5 t, usados (excepto volquetes automotores de la subpartida 8704.10, vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 y los vehículos especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	22	10	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87049000	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor que no sea de émbolo (pistón) (excepto volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras de la subpartida 8704.10 y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705)	10	7	
87051000	Camiones grúa [excepto coches para reparaciones (auxilio mecánico)]	3,7	0	
87052000	Camiones automóviles para sondeo o perforación	3,7	0	
87053000	Camiones de bomberos (excepto los destinados al transporte de personal y dotaciones)	3,7	0	
87054000	Camiones hormigonera	3,7	0	
87059030	Vehículos para bomba de hormigón	3,7	0	
87059080	Vehículos automóviles para usos especiales (excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías, los camiones hormigonera, camiones de bomberos, camiones automóviles de sondeo o perforación, camiones grúa y vehículos para bomba de hormigón)	3,7	0	
87060011	Chasis equipados con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión, de cilindrada > 2 500 cm ³ , o de encendido por chispa de cilindrada > 2 800 cm ³ , para vehículos automóviles para el transporte de diez o más personas y vehículos automóviles para transporte de mercancías	19	10	
87060019	Chasis equipados con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión, de cilindrada > 2 500 cm ³ , o de encendido por chispa de cilindrada > 2 800 cm ³ , para automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas; chasis con motor para tractores de la partida 8701	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87060091	Chasis equipados con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión, de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o de encendido por chispa de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, para automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas	4,5	0	
87060099	Chasis equipados con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión, de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o de encendido por chispa de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, para vehículos automóviles para el transporte de diez o más personas y vehículos automóviles para transporte de mercancías; chasis para vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705	10	7	
87071010	Carrocerías destinadas a la industria del montaje de automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas	4,5	0	
87071090	Carrocerías de automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto las destinadas a la industria del montaje de la subpartida 8707.10.10)	4,5	0	
87079010	Carrocerías destinadas a la industria del montaje de motocultores de la subpartida 8701.10, vehículos para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$	4,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87079090	Carrocerías de tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8707.90.10)	4,5	0	
87081010	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, destinados a la industria del montaje: de automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, de vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y de vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	0	
87081090	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.10.10)	4,5	0	
87082110	Cinturones de seguridad destinados a la industria del montaje de: automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705	3	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87082190	Cinturones de seguridad para vehículos automóviles (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.21.10)	4,5	7	
87082910	Partes y accesorios destinados a la industria del montaje de carrocerías de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705 [excepto parachoques (paragolpes, defensas) y cinturones de seguridad]	3	7	
87082990	Partes y accesorios destinados a la industria del montaje de carrocerías de: tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales [excepto parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes, cinturones de seguridad y partes y accesorios destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.29.10]	4,5	7	
87083010	Frenos y servofrenos, así como sus partes, destinados a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87083091	Partes de frenos de disco, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.30.10)	4,5	7	
87083099	Frenos y servofrenos y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.30.10 y a frenos de disco)	4,5	7	
87084020	Cajas de cambio y sus partes, destinadas a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87084050	Cajas de cambio para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.40.20)	4,5	7	
87084091	Partes de cajas de cambio de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.40.20)	4,5	7	
87084099	Partes de cajas de cambio, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.40.20 y de acero estampado)	3,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87085020	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores, y sus partes, destinados a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	
87085035	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores, para tractores, vehículos automóviles para el transporte de diez personas o más, automóviles de turismo y otros vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, vehículos automóviles para el transporte de mercancías y para usos especiales (excepto los destinados al ensamblaje industrial de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.50.20)	4,5	7	
87085055	Partes de ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores, de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para el transporte de diez personas o más, automóviles de turismo y otros vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, vehículos automóviles para el transporte de mercancías y para usos especiales, n.c.o.p. (excepto los destinados al ensamblaje industrial de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.50.20)	4,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87085091	Partes de ejes portadores, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.50.20 y de acero estampado)	4,5	7	
87085099	Partes de ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, para tractores, vehículos automóviles para el transporte de diez personas o más, automóviles de turismo y otros vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, vehículos automóviles para el transporte de mercancías y para usos especiales, n.c.o.p. (excepto los destinados al ensamblaje industrial de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.50.20, para ejes portadores y de acero estampado)	3,5	7	
87087010	Ruedas, sus partes y accesorios, destinadas a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87087050	Ruedas de aluminio, sus partes y accesorios de aluminio, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto las destinadas a la industria de montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.70.10)	4,5	7	
87087091	Partes de ruedas coladas en una sola pieza en forma de estrella, de hierro o acero, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto las destinadas a la industria de montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.70.10)	3	7	
87087099	Ruedas, sus partes y accesorios, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria de montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.70.10, las de aluminio y las partes de ruedas coladas en una sola pieza en forma de estrella, de hierro o acero)	4,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87088020	Sistemas de suspensión y sus partes, incluidos los amortiguadores, destinados a la industria del montaje de: automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	
87088035	Amortiguadores de suspensión para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.80.20)	4,5	7	
87088055	Barras estabilizadoras y barras de torsión para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.80.20)	3,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87088091	Sistemas de suspensión y sus partes, de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.80.20, los amortiguadores, las barras estabilizadoras y las barras de torsión)	4,5	7	
87088099	Sistemas de suspensión y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.80.20, los amortiguadores, las barras estabilizadoras y las barras de torsión y los de acero estampado)	3,5	7	
87089120	Radiadores y sus partes, destinados a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87089135	Radiadores para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.91.20)	4,5	7	
87089191	Partes de radiadores, de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.91.20)	4,5	7	
87089199	Partes de radiadores, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.91.20 y las de acero estampado)	3,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87089220	Silenciadores y tubos (caños) de escape, y sus partes, destinados a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	
87089235	Silenciadores y tubos (caños) de escape para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.92.20)	4,5	7	
87089291	Partes de silenciadores y tubos (caños) de escape, de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.92.20)	4,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87089299	Partes de silenciadores y tubos (caños) de escape, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.92.20 y de acero estampado)	3,5	7	
87089310	Embragues y sus partes, destinados a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	
87089390	Embragues y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.93.10)	4,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87089420	Volantes, columnas y cajas de dirección, y sus partes, destinados a la industria del montaje de: automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	
87089435	Volantes, columnas y cajas de dirección, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (excepto los destinados a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.94.20)	4,5	7	
87089491	Partes de volantes, columnas y cajas de dirección, de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.94.20)	4,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87089499	Partes de volantes, columnas y cajas de dirección, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.94.20 y de acero estampado)	3,5	7	
87089510	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbags), y sus partes, destinados a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	
87089591	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbags), y sus partes, de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.95.10)	4,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87089599	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbags), y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p. (excepto las destinadas a la industria del montaje de ciertos vehículos automóviles de la subpartida 8708.95.10 de acero estampado)	3,5	7	
87089910	Partes y accesorios destinados a la industria del montaje de: motocultores, automóviles de turismo y vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada $\leq 2\,500\text{ cm}^3$, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa y de cilindrada $\leq 2\,800\text{ cm}^3$, y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705, n.c.o.p.	3	7	
87089993	Partes y accesorios de acero estampado, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez personas o más, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales n.c.o.p.	4,5	7	
87089997	Partes y accesorios, para tractores, vehículos automóviles para transporte de diez personas o más, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales n.c.o.p. (excepto de acero estampado)	3,5	7	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87091110	Vehículos eléctricos, sin dispositivo de elevación incorporado, para el transporte de productos muy radiactivos (Euratom)	2	0	
87091190	Vehículos eléctricos, sin dispositivo de elevación incorporado, de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia, incluidas las carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias (excepto especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	4	0	
87091910	Carretillas automóvil, sin dispositivo de elevación incorporado, para el transporte de productos muy radiactivos (Euratom) (excepto carretillas eléctricas)	2	0	
87091990	Carretillas automóvil, sin dispositivo de elevación incorporado, de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia, incluidas las carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias (excepto especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos y las carretillas eléctricas)	4	0	
87099000	Partes de carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia, incluso de carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias, n.c.o.p.	3,5	0	
87100000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87111000	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, y velocípedos equipados con motor auxiliar, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada $\leq 50 \text{ cm}^3$	8	7	
87112010	<i>Scooters</i> de cilindrada $> 50 \text{ cm}^3$, pero $\leq 250 \text{ cm}^3$	8	7	
87112092	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada $> 50 \text{ cm}^3$, pero $\leq 125 \text{ cm}^3$ (excepto <i>scooters</i>)	8	7	
87112098	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada $> 125 \text{ cm}^3$ hasta $\leq 250 \text{ cm}^3$ (excepto <i>scooters</i>)	8	7	
87113010	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada $> 250 \text{ cm}^3$ hasta 380 cm^3	6	4	
87113090	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada $> 380 \text{ cm}^3$ hasta 500 cm^3	6	4	
87114000	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada $> 500 \text{ cm}^3$, pero $\leq 800 \text{ cm}^3$	6	4	
87115000	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada $> 800 \text{ cm}^3$	6	4	
87119010	Bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de potencia nominal continua $\leq 250 \text{ W}$	6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87119090	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, y velocípedos equipados con motor auxiliar y sidecares para motocicletas [con motor de émbolo (pistón) alternativo, y bicicletas con una potencia nominal continua ≤ 250 W]	6	4	
87120030	Bicicletas, sin motor, con cojinetes de bolas	14	10	
87120070	Velocípedos, incluidos los triciclos de reparto, sin motor (excepto bicicletas con cojinetes de bolas)	15	10	
87131000	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión	Exención	0	
87139000	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, con motor u otro mecanismo de propulsión (excepto automóviles y bicicletas con mecanismos especiales)	Exención	0	
87141000	Partes y accesorios de motocicletas, incluidos los ciclomotores, n.c.o.p.	3,7	0	
87142000	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, n.c.o.p.	Exención	0	
87149110	Cuadros para velocípedos (excepto para motocicletas)	4,7	4	
87149130	Horquillas para velocípedos (excepto para motocicletas)	4,7	4	
87149190	Partes de horquillas para velocípedos (excepto para motocicletas)	4,7	4	
87149210	Llantas para velocípedos (excepto para motocicletas)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87149290	Radios para velocípedos (excepto para motocicletas)	4,7	4	
87149300	Bujes y piñones libres, para velocípedos (excepto para motocicletas y bujes con freno)	4,7	4	
87149420	Frenos, incluidos los bujes con freno, para velocípedos (excepto para motocicletas)	4,7	4	
87149490	Partes de frenos, incluidos los bujes con freno, para velocípedos, n.c.o.p. (excepto para motocicletas)	4,7	4	
87149500	Sillines (asientos) para velocípedos (excepto para motocicletas)	4,7	4	
87149610	Pedales de ciclos	4,7	4	
87149630	Mecanismos de pedal, de ciclos	4,7	4	
87149690	Partes de pedales y mecanismos de pedal, de ciclos, n.c.o.p.	4,7	4	
87149910	Manillares de ciclos	4,7	4	
87149930	Portaequipajes de ciclos	4,7	4	
87149950	Cambios de marcha de ciclos	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87149990	Partes y accesorios de ciclos, n.c.o.p.	4,7	4	
87150010	Coches, sillas y vehículos similares	2,7	0	
87150090	Partes de coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, n.c.o.p.	2,7	0	
87161092	Remolques y semirremolques para vivienda o acampada, del tipo caravana, de peso $\leq$ 1600 kg	2,7	0	
87161098	Remolques y semirremolques para vivienda o acampada, del tipo caravana, de peso $>$ 1600 kg	2,7	0	
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	2,7	0	
87163100	Cisternas no desplazables sobre carriles (rieles)	2,7	0	
87163910	Remolques y semirremolques no desplazables sobre carriles (rieles), para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	2,7	0	
87163930	Semirremolques para transporte de mercancías, nuevos [excepto los autocargadores o autodescargadores para uso agrícola, las cisternas, así como los semirremolques no concebidos para transportar sobre carriles (rieles) productos muy radiactivos (Euratom)]	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87163950	Remolques para transporte de mercancías, nuevos (excepto los autocargadores o autodescargadores para uso agrícola, las cisternas, así como los especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos)	2,7	0	
87163980	Remolques y semirremolques para transporte de mercancías, usados [excepto los autocargadores o autodescargadores para uso agrícola, las cisternas, así como los no concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)]	2,7	0	
87164000	Remolques y semirremolques no desplazables sobre carriles (rieles) (excepto para transporte de mercancías, así como para vivienda o acampada, del tipo caravana)	2,7	0	
87168000	Vehículos de mano y otros vehículos no automóviles (excepto remolques y semirremolques)	1,7	0	
87169010	Chasis de remolques y semirremolques y de otros vehículos no automóviles, n.c.o.p.	1,7	0	
87169030	Carrocerías de remolques y semirremolques y de otros vehículos no automóviles, n.c.o.p.	1,7	0	
87169050	Ejes de remolques y semirremolques y de otros vehículos no automóviles, n.c.o.p.	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
87169090	Partes de remolques y semirremolques y de otros vehículos no automóviles, n.c.o.p.	1,7	0	
88010010	Planeadores sin motor y no concebidos para la propulsión con motor, así como alas planeadoras, globos y dirigibles (excepto globos para niños)	3,7	0	
88010090	Cometas y demás aeronaves no propulsadas con motor (excepto planeadores, alas planeadoras, globos, y cometas para niños)	2,7	0	
88021100	Helicópteros de peso en vacío $\leq$ 2 000 kg	7,5	4	
88021200	Helicópteros de peso en vacío $>$ 2 000 kg	2,7	0	
88022000	Aviones y demás aeronaves, propulsados con motor, de peso en vacío $\leq$ 2 000 kg (excepto helicópteros y dirigibles)	7,7	7	
88023000	Aviones y demás aeronaves, propulsados con motor, de peso en vacío $>$ 2 000 kg pero $\leq$ 15 000 kg (excepto helicópteros y dirigibles)	2,7	0	
88024000	Aviones y demás aeronaves, propulsados con motor, de peso en vacío $>$ 15 000 kg (excepto helicópteros y dirigibles)	2,7	4	
88026010	Vehículos espaciales, incluidos los satélites	4,2	0	
88026090	Vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	4,2	0	
88031000	Hélices y rotores, y sus partes, para aeronaves, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
88032000	Trenes de aterrizaje, y sus partes, para aeronaves, n.c.o.p.	2,7	0	
88033000	Partes de aviones o helicópteros, n.c.o.p. (excepto de planeadores)	2,7	0	
88039010	Partes de cometas	1,7	0	
88039020	Partes de vehículos espaciales, incluidos los satélites, n.c.o.p.	1,7	0	
88039030	Partes de vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales, n.c.o.p.	1,7	0	
88039090	Partes de aeronaves, n.c.o.p. (excepto de vehículos espaciales, incluidos los satélites y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales)	2,7	0	
88040000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios, n.c.o.p.	2,7	0	
88051010	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes, n.c.o.p. [excepto tornos automotores para arranque de planeadores (parapentes)]	2,7	0	
88051090	Aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes, n.c.o.p.	1,7	0	
88052100	Simuladores de combate aéreo y sus partes	1,7	0	
88052900	Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes, n.c.o.p. (excepto simuladores de combate aéreo y sus partes)	1,7	0	
89011010	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas, así como transbordadores, para la navegación marítima	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
89011090	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas, así como transbordadores (excepto para la navegación marítima)	1,7	0	
89012010	Barcos cisterna para navegación marítima	Exención	0	
89012090	Barcos cisterna (excepto para navegación marítima)	1,7	0	
89013010	Barcos frigorífico para navegación marítima (excepto barcos cisterna)	Exención	0	
89013090	Barcos frigorífico (excepto los destinados a la navegación marítima y los barcos cisterna)	1,7	0	
89019010	Barcos para transporte de mercancías y barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, para navegación marítima (excepto barcos frigorífico, barcos cisterna, transbordadores y barcos concebidos principalmente para transporte de personas)	Exención	0	
89019090	Barcos para transporte de mercancías y barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, incluso con propulsión mecánica (excepto barcos frigorífico, barcos cisterna, transbordadores y barcos concebidos principalmente para transporte de personas)	1,7	0	
89020010	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca, para navegación marítima	Exención	0	
89020090	Barcos de pesca, así como barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de productos de la pesca (excepto los destinados a la navegación marítima y los barcos para la pesca deportiva)	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
89031010	Embarcaciones inflables de recreo o deporte, de peso unitario ≤ 100 kg	2,7	0	
89031090	Embarcaciones inflables de recreo o deporte, de peso unitario > 100 kg	1,7	0	
89039110	Barcos y yates de vela de recreo o deporte, incluso con motor auxiliar, para navegación marítima	Exención	0	
89039190	Yates y barcos de vela de recreo o deporte, incluso con motor auxiliar (excepto para navegación marítima)	1,7	0	
89039210	Barcos y yates de motor, de recreo o deporte, para navegación marítima (excepto de motor fueraborda)	Exención	0	
89039291	Barcos de motor, de recreo o deporte, de longitud $\leq 7,5$ m (excepto los de motor fueraborda)	1,7	0	
89039299	Barcos de motor, de recreo o deporte, de longitud $> 7,5$ m (excepto los de motor fueraborda y para navegación marítima)	1,7	0	
89039910	Barcos de recreo o deporte, así como barcas de remo y canoas, de peso unitario ≤ 100 kg (excepto barcos de motor distinto de los fueraborda, barcos de vela, incluso con motor auxiliar, así como embarcaciones inflables)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
89039991	Barcos de recreo o deporte, así como barcas de remo y canoas, de peso unitario > 100 kg, de longitud ≤ 7,5 m (excepto barcos de motor distinto de los fueraborda, barcos de vela, incluso con motor auxiliar, así como embarcaciones inflables)	1,7	0	
89039999	Barcos de recreo o deporte, así como barcas de remo y canoas, de peso unitario > 100 kg y longitud > 7,5 m (excepto yates y barcos de motor distintos de los fueraborda, yates y barcos de vela, incluso con motor auxiliar, así como embarcaciones inflables)	1,7	0	
89040010	Remolcadores para navegación marítima o interior	Exención	0	
89040091	Barcos empujadores para navegación marítima	Exención	0	
89040099	Barcos empujadores (excepto para navegación marítima)	1,7	0	
89051010	Dragas para navegación marítima	Exención	0	
89051090	Dragas (excepto para navegación marítima)	1,7	0	
89052000	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	Exención	0	
89059010	Barcos faro, barcos bomba, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal, para navegación marítima (excepto dragas, plataformas de perforación o explotación flotantes o sumergibles, barcos de pesca y navíos de guerra)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
89059090	Barcos faro, barcos bomba, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal (excepto barcos para navegación marina, dragas, plataformas de perforación o explotación flotantes o sumergibles, barcos de pesca y navíos de guerra, para navegación marina)	1,7	0	
89061000	Navíos de guerra de todo tipo	Exención	0	
89069010	Barcos, incluidos los barcos de salvamento, para navegación marítima (excepto navíos de guerra, barcas de remo y los demás barcos de las partidas 8901 a 8905, así como barcos para desguace)	Exención	0	
89069091	Barcos, incluidos los barcos de salvamento, de peso unitario ≤ 100 kg (excepto barcas de remos y otros barcos de las partidas 8901 a 8905, así como barcos para desguace)	2,7	0	
89069099	Barcos, incluidos los barcos de salvamento, de peso unitario > 100 kg (excepto para navegación marítima, navíos de guerra, barcas de remo y otros barcos de las partidas 8901 a 8905, así como artefactos flotantes para desguace)	1,7	0	
89071000	Balsas inflables	2,7	0	
89079000	Balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas, balizas y demás artefactos flotantes (excepto balsas inflables, barcos de las partidas 8901 a 8906 y artefactos flotantes para desguace)	2,7	0	
89080000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90011010	Cables de fibras ópticas conductores de imágenes (excepto cables constituidos por fibras enfundadas individualmente de la partida 8544)	2,9	0	
90011090	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas (excepto cables constituidos por fibras enfundadas individualmente de la partida 8544 y cables conductores de imágenes)	2,9	0	
90012000	Hojas y placas de materia polarizante	2,9	0	
90013000	Lentes de contacto	2,9	0	
90014020	Lentes de vidrio para gafas (anteojos) no correctoras	2,9	0	
90014041	Lentes de vidrio para gafas (anteojos) correctoras, completamente trabajadas en las dos caras, monofocales	2,9	0	
90014049	Lentes de vidrio para gafas (anteojos) correctoras, completamente trabajadas en las dos caras, bifocales o multifocales	2,9	0	
90014080	Lentes de vidrio para gafas (anteojos) (excepto las completamente trabajadas en las dos caras)	2,9	0	
90015020	Lentes de otras materias distintas del vidrio para gafas (anteojos), no correctoras	2,9	0	
90015041	Lentes de otras materias distintas del vidrio para gafas (anteojos) correctoras, completamente trabajadas en las dos caras, monofocales	2,9	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90015049	Lentes de otras materias distintas del vidrio para gafas (anteojos) correctoras, completamente trabajadas en las dos caras (excepto bifocales o multifocales)	2,9	0	
90015080	Lentes de otras materias distintas del vidrio, parcialmente trabajadas	2,9	0	
90019000	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar [excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente, lentes de contacto y lentes de vidrio para gafas (anteojos)]	2,9	0	
90021100	Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	6,7	4	
90021900	Objetivos (excepto para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción)	6,7	0	
90022000	Filtros ópticos, montados, para instrumentos o aparatos	6,7	0	
90029000	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos (excepto objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción, elementos de este tipo que sean de vidrio sin trabajar ópticamente, y filtros)	6,7	4	
90031100	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares, de plástico	2,2	0	
90031900	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares (excepto de plástico)	2,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90039000	Partes de monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares, n.c.o.p.	2,2	0	
90041010	Gafas (anteojos) de sol con cristales trabajados ópticamente	2,9	0	
90041091	Gafas (anteojos) de sol con cristales de plástico no trabajados ópticamente	2,9	0	
90041099	Gafas (anteojos) de sol con cristales de vidrio no trabajados ópticamente	2,9	0	
90049010	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, con lentes de plástico [excepto gafas (anteojos) para medir la vista, gafas (anteojos) de sol, lentes de contacto, y vidrios y monturas (armazones) para gafas (anteojos)]	2,9	0	
90049090	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras [excepto con lentes de plástico, gafas (anteojos) para medir la vista, gafas (anteojos) de sol, lentes de contacto, y vidrios y monturas (armazones) para gafas (anteojos)]	2,9	0	
90051000	Binoculares, incluidos los prismáticos	4,2	0	
90058000	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y los demás instrumentos de astronomía (excepto binoculares, incluidos los prismáticos, los aparatos de radioastronomía y los demás instrumentos o aparatos)	4,2	0	
90059000	Partes y accesorios, incluidos los armazones, de binoculares, prismáticos, catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y los demás instrumentos de astronomía, n.c.o.p.	4,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90061000	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	4,2	0	
90063000	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	4,2	0	
90064000	Cámaras fotográficas con autorrevelado (excepto cámaras especiales de las subpartidas 9006.10 o 9006.30)	3,2	0	
90065100	Cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura ≤ 35 mm (excepto cámaras fotográficas con autorrevelado y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10 o 9006.30)	4,2	0	
90065200	Cámaras fotográficas para películas en rollo de anchura < 35 mm (excepto cámaras fotográficas con autorrevelado, cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10 o 9006.30)	4,2	0	
90065310	Cámaras fotográficas desechables para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	4,2	0	
90065380	Cámaras fotográficas para películas en rollo de anchura = 35 mm (excepto cámaras fotográficas con autorrevelado, cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10 o 9006.30 y cámaras desechables)	4,2	0	
90065900	Cámaras fotográficas para películas en rollo de anchura > 35 mm o para películas planas (excepto cámaras fotográficas con autorrevelado y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10 o 9006.30)	4,2	0	
90066100	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos para fotografía (flashes electrónicos)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90066900	Aparatos y dispositivos para producir destellos para fotografía [excepto aparatos de tubo de descarga (flashs electrónicos)]	3,2	0	
90069100	Partes y accesorios de cámaras fotográficas, n.c.o.p.	3,7	0	
90069900	Partes y accesorios de aparatos y dispositivos para producir destellos para fotografía, n.c.o.p.	3,2	0	
90071000	Cámaras cinematográficas	3,7	0	
90072000	Proyectores cinematográficos	3,7	0	
90079100	Partes y accesorios de cámaras cinematográficas, n.c.o.p.	3,7	0	
90079200	Partes y accesorios de proyectores cinematográficos, n.c.o.p.	3,7	0	
90085000	Proyectores de imagen fija y ampliadoras o reductoras fotográficas (excepto cinematográficos y sus partes)	3,7	0	
90089000	Partes y accesorios de proyectores de imagen fija y ampliadoras y reductoras fotográficas, n.c.o.p.	3,7	0	
90101000	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90105000	Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, n.c.o.p.; negatoscopios	2,7	0	
90106000	Pantallas de proyección	2,7	0	
90109000	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, de negatoscopios y de pantallas de proyección, n.c.o.p.	2,7	0	
90111010	Microscopios estereoscópicos que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas	Exención	0	
90111090	Microscopios estereoscópicos ópticos [excepto los que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas]	6,7	0	
90112010	Microscopios ópticos para fotomicrografía que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas (excepto microscopios estereoscópicos)	Exención	0	
90112090	Microscopios ópticos para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección (excepto los que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas, así como los microscopios estereoscópicos)	6,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90118000	Microscopios ópticos (excepto para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección, microscopios estereoscópicos, microscopios binoculares para oftalmología, así como instrumentos, aparatos y máquinas de la partida 9031)	6,7	0	
90119010	Partes y accesorios de microscopios estereoscópicos ópticos y de microscopios ópticos para fotomicrografía que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y el transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas, n.c.o.p.	Exención	0	
90119090	Partes y accesorios de microscopios ópticos, n.c.o.p. [excepto de microscopios estereoscópicos ópticos y de microscopios ópticos para fotomicrografía que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y el transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas]	6,7	0	
90121010	Microscopios electrónicos que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas	Exención	0	
90121090	Microscopios de electrones, microscopios de protones y difractógrafos [excepto microscopios electrónicos que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas]	3,7	0	
90129010	Partes y accesorios de microscopios electrónicos que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90129090	Partes y accesorios de microscopios de electrones, microscopios de protones y difractógrafos, n.c.o.p. [excepto microscopios electrónicos que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de retículas]	3,7	0	
90131000	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos del capítulo 90 o de la sección 16, capítulos 84 y 85	4,7	4	
90132000	Láseres (excepto los diodos láser)	4,7	0	
90138020	Dispositivos de cristal líquido de matriz activa	Exención	0	
90138030	Dispositivos de cristal líquido, n.c.o.p.	Exención	0	
90138090	Lupas, cuentahilos, estereoscopios, caleidoscopios y los demás instrumentos y aparatos de óptica no especificados o incluidos en otro lugar del capítulo 90	4,7	4	
90139010	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido (LCD)	Exención	0	
90139090	Partes y accesorios de láseres y demás instrumentos y aparatos no especificados o incluidos en otro lugar del capítulo 90, n.c.o.p.	4,7	4	
90141000	Brújulas, incluidos los compases de navegación	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90142020	Sistemas de navegación inercial para navegación aérea o espacial (excepto brújulas y equipos de radionavegación)	3,7	0	
90142080	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto sistemas de navegación inercial, brújulas y equipos de radionavegación)	3,7	0	
90148000	Instrumentos y aparatos para navegación (excepto para navegación aérea o espacial, brújulas y aparatos para radionavegación)	3,7	0	
90149000	Partes y accesorios de brújulas u otros instrumentos y aparatos para navegación, n.c.o.p.	2,7	0	
90151010	Telémetros electrónicos	3,7	0	
90151090	Telémetros no electrónicos	2,7	0	
90152010	Teodolitos y taquímetros electrónicos	3,7	0	
90152090	Teodolitos y taquímetros no electrónicos	2,7	0	
90153010	Niveles electrónicos	3,7	0	
90153090	Niveles no electrónicos	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90154010	Instrumentos y aparatos electrónicos de fotogrametría	3,7	0	
90154090	Instrumentos y aparatos no electrónicos de fotogrametría	2,7	0	
90158011	Instrumentos y aparatos electrónicos de hidrología, meteorología o geofísica (excepto brújulas, telémetros, teodolitos, taquímetros, niveles, e instrumentos y aparatos de fotogrametría)	3,7	0	
90158019	Instrumentos y aparatos electrónicos de geodesia, topografía, hidrografía u oceanografía (excepto brújulas, telémetros, teodolitos, taquímetros, niveles e instrumentos y aparatos de fotogrametría)	3,7	0	
90158091	Instrumentos y aparatos no electrónicos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación e hidrografía (excepto brújulas, telémetros, teodolitos, taquímetros, niveles e instrumentos y aparatos de fotogrametría)	2,7	0	
90158093	Instrumentos y aparatos no electrónicos de meteorología, hidrología y geofísica (excepto brújulas, telémetros, teodolitos, taquímetros, niveles e instrumentos y aparatos de fotogrametría)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90158099	Instrumentos y aparatos no electrónicos de oceanografía (excepto brújulas, telémetros, teodolitos, taquímetros, niveles e instrumentos y aparatos de fotogrametría)	2,7	0	
90159000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, así como de telémetros, n.c.o.p.	2,7	0	
90160010	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 50 mg, incluso con pesas	3,7	0	
90160090	Partes y accesorios de balanzas sensibles a un peso $\leq$ 50 mg, n.c.o.p.	3,7	0	
90171010	Trazadores (<i>plotters</i>), utilizados como máquinas de dibujar	Exención	0	
90171090	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas [excepto trazadores (<i>plotters</i>)]	2,7	0	
90172005	Trazadores (<i>plotters</i>), utilizados como instrumentos de dibujo o trazado	Exención	0	
90172010	Instrumentos de dibujo [excepto mesas y máquinas de dibujar, y trazadores (<i>plotters</i>)]	2,7	0	
90172039	Instrumentos de trazado	2,7	0	
90172090	Instrumentos de cálculo (excepto calculadoras)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90173000	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas (excepto galgas sin dispositivos regulables de la subpartida 9031.80)	2,7	0	
90178010	Metros y reglas divididas	2,7	0	
90178090	Instrumentos manuales de medida de longitud, n.c.o.p.	2,7	0	
90179000	Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo y de instrumentos para medir longitudes, de uso manual, n.c.o.p.	2,7	0	
90181100	Electrocardiógrafos	Exención	0	
90181200	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	Exención	0	
90181300	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	Exención	0	
90181400	Aparatos de centellografía	Exención	0	
90181910	Aparatos de electrodiagnóstico de vigilancia simultánea de dos o más parámetros fisiológicos	Exención	0	
90181990	Aparatos de electrodiagnóstico, incluidos los aparatos para exploración funcional o para vigilancia de parámetros fisiológicos (excepto electrocardiógrafos, aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica, aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética y aparatos de centellografía, así como los aparatos de vigilancia simultánea de dos o más parámetros fisiológicos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90182000	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	0	
90183110	Jeringas de plástico, incluso con aguja, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	0	
90183190	Jeringas de otras materias distintas del plástico, incluso con aguja, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	0	
90183210	Agujas tubulares de metal, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	0	
90183290	Agujas de sutura, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	0	
90183900	Agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario (excepto jeringas, agujas tubulares de metal y agujas de sutura)	Exención	0	
90184100	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	Exención	0	
90184910	Muelas, discos, fresas y cepillos, para tornos de odontología	Exención	0	
90184990	Instrumentos y aparatos de odontología, n.c.o.p.	Exención	0	
90185010	Instrumentos y aparatos de oftalmología, no ópticos, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90185090	Instrumentos y aparatos de oftalmología, ópticos, n.c.o.p.	Exención	0	
90189010	Instrumentos y aparatos para medir la presión arterial	Exención	0	
90189020	Endoscopios para uso médico, quirúrgico o veterinario	Exención	0	
90189030	Riñones artificiales	Exención	0	
90189040	Aparatos de diatermia (excepto los de rayos ultravioletas o infrarrojos)	Exención	0	
90189050	Aparatos de transfusión para uso médico	Exención	0	
90189060	Instrumentos y aparatos para anestesia	Exención	0	
90189075	Aparatos para la estimulación neural	Exención	0	
90189084	Instrumentos y aparatos de uso médico, quirúrgico o veterinario, n.c.o.p.	Exención	0	
90191010	Aparatos eléctricos de vibromasaje	Exención	0	
90191090	Aparatos de mecanoterapia, masajes y sicotecnia (excepto aparatos eléctricos de vibromasaje)	Exención	0	
90192000	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90200000	Aparatos respiratorios y máscaras antigás (excepto máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible, así como aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria)	1,7	0	
90211010	Artículos y aparatos de ortopedia	Exención	0	
90211090	Artículos y aparatos para fracturas	Exención	0	
90212110	Dientes artificiales de plástico	Exención	0	
90212190	Dientes artificiales de materias distintas del plástico	Exención	0	
90212900	Artículos y aparatos de prótesis dental (excepto dientes artificiales)	Exención	0	
90213100	Prótesis ortopédicas articulares	Exención	0	
90213910	Prótesis oculares	Exención	0	
90213990	Artículos y aparatos de prótesis (excepto prótesis dentales, oculares y articulares)	Exención	0	
90214000	Audífonos (excepto sus partes y accesorios)	Exención	0	
90215000	Estimuladores cardíacos (excepto sus partes y accesorios)	Exención	0	
90219010	Partes y accesorios de audífonos, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90219090	Aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad (excepto artículos y aparatos de prótesis, partes y accesorios de audífonos y estimuladores cardíacos completos)	Exención	0	
90221200	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exención	0	
90221300	Aparatos de rayos X para uso odontológico	Exención	0	
90221400	Aparatos de rayos X y aparatos para uso médico, quirúrgico o veterinario (excepto para uso odontológico, así como aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos)	Exención	0	
90221900	Aparatos de rayos X (excepto para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario)	Exención	0	
90222100	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	0	
90222900	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma (excepto para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario)	2,1	0	
90223000	Tubos de rayos X	2,1	0	
90229000	Dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento, sus partes y accesorios en general de la partida 9022, n.c.o.p.	2,1	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90230010	Instrumentos, aparatos y modelos para la enseñanza de la física, de la química o de asignaturas técnicas	1,4	0	
90230080	Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones, p. ej. en la enseñanza o exposiciones, no susceptibles de otros usos (excepto aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra de la partida 8805, objetos de colección de la partida 9705, antigüedades de > 100 años de la partida 9706 y los destinados a la enseñanza de la física, de la química o de asignaturas técnicas)	1,4	0	
90241011	Máquinas y aparatos electrónicos para ensayo de las propiedades mecánicas del metal, universales o para ensayo de tracción	3,2	0	
90241013	Máquinas y aparatos electrónicos para ensayo de la dureza de los metales	3,2	0	
90241019	Máquinas y aparatos electrónicos para ensayo de las propiedades mecánicas del metal (excepto universales o para ensayo de dureza o de tracción)	3,2	0	
90241090	Máquinas y aparatos para ensayo de las propiedades mecánicas de los metales, no electrónicos	2,1	0	
90248011	Máquinas y aparatos electrónicos para ensayo de las propiedades mecánicas de los textiles, el papel o el cartón	3,2	0	
90248019	Máquinas y aparatos no electrónicos para ensayo de las propiedades mecánicas de los materiales (excepto de metales, textil, papel y cartón)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90248090	Máquinas y aparatos para ensayo de las propiedades mecánicas de materiales, no electrónicos (excepto de metal)	2,1	0	
90249000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayo de las propiedades mecánicas de materiales, n.c.o.p.	2,1	0	
90251120	Termómetros de líquido con lectura directa, médicos o veterinarios	Exención	0	
90251180	Termómetros de líquido con lectura directa, sin combinar con otros instrumentos (excepto los clínicos o veterinarios)	2,8	0	
90251920	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, electrónicos	3,2	0	
90251980	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, no electrónicos (excepto termómetros de líquido con lectura directa)	2,1	0	
90258020	Barómetros sin combinar con otros instrumentos	2,1	0	
90258040	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, higrómetros y sicrometros, incluso combinados entre sí o con termómetros o barómetros, electrónicos	3,2	0	
90258080	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, higrómetros y sicrometros, incluso combinados entre sí o con termómetros o barómetros, no electrónicos	2,1	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90259000	Partes y accesorios de densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrometros, n.c.o.p.	3,2	0	
90261021	Caudalímetros electrónicos de líquidos (excepto los contadores y reguladores)	Exención	0	
90261029	Instrumentos y aparatos electrónicos para medida o control del caudal o nivel de líquidos (excepto los caudalímetros, contadores y reguladores)	Exención	0	
90261081	Caudalímetros no electrónicos de líquidos, no electrónicos (excepto los contadores y reguladores)	Exención	0	
90261089	Instrumentos y aparatos no electrónicos para medida o control del caudal o nivel de líquidos (excepto caudalímetros, contadores y reguladores)	Exención	0	
90262020	Instrumentos y aparatos electrónicos para medida o control de presión de líquidos o gases (excepto reguladores)	Exención	0	
90262040	Manómetros de espira o membrana manométrica metálica	Exención	0	
90262080	Instrumentos y aparatos no electrónicos para medida o control de presión de líquidos o gases (excepto manómetros de espira y reguladores)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90268020	Instrumentos y aparatos electrónicos para medida o control de las características variables de líquidos o gases, n.c.o.p.	Exención	0	
90268080	Instrumentos y aparatos no electrónicos para medida o control de las características variables de líquidos o gases, n.c.o.p.	Exención	0	
90269000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, n.c.o.p.	Exención	0	
90271010	Analizadores electrónicos de gases o humos	2,5	0	
90271090	Analizadores no electrónicos de gases o humos	2,5	0	
90272000	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	Exención	0	
90273000	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Exención	0	
90275000	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos que utilicen radiaciones ópticas UV, visibles o IR (excepto espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos, así como analizadores de gases o humos)	Exención	0	
90278005	Exposímetros	2,5	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90278011	Peachímetros, erreachímetros y demás aparatos para medir la conductividad, electrónicos	Exención	0	
90278013	Aparatos y equipos electrónicos para el análisis de las propiedades físicas de los materiales semiconductores o de sustratos de visualizadores de cristal líquido o de las capas aislantes o conductoras unidas a estos durante el proceso de producción de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor o de visualizadores de cristal líquido	Exención	0	
90278017	Instrumentos y aparatos electrónicos para análisis físicos o químicos, para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, n.c.o.p.	Exención	0	
90278091	Viscosímetros, porosímetros y dilatómetros, no electrónicos	Exención	0	
90278099	Instrumentos y aparatos no electrónicos para análisis físicos o químicos, para ensayo de tensión superficial o similares, o para medidas calorimétricas o acústicas, n.c.o.p.	Exención	0	
90279010	Micrótomos	2,5	0	
90279050	Partes de polarímetros, refractómetros, espectrómetros y demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos; partes de instrumentos y aparatos para ensayo de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, incluidos los exposímetros, n.c.o.p. (excepto analizadores de gases o humos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90279080	Partes y accesorios de microtomos o analizadores de gases o humos, n.c.o.p.	2,5	0	
90281000	Contadores de gas, incluidos los de calibración	2,1	0	
90282000	Contadores de líquido, incluidos los de calibración	2,1	0	
90283011	Contadores de corriente alterna monofásica, incluidos los de calibración	2,1	0	
90283019	Contadores de corriente alterna polifásica, incluidos los de calibración	2,1	0	
90283090	Contadores de corriente continua, incluidos los de calibración	2,1	0	
90289010	Partes y accesorios de contadores de electricidad, n.c.o.p.	2,1	0	
90289090	Partes y accesorios de contadores de gas o líquido, n.c.o.p.	2,1	0	
90291000	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares (excepto de gas, líquido o electricidad)	1,9	0	
90292031	Velocímetros para vehículos terrestres	2,6	0	
90292038	Velocímetros y tacómetros (excepto para vehículos terrestres)	2,6	0	
90292090	Estroboscopios	2,6	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90299000	Partes y accesorios de cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares, de velocímetros, tacómetros y estroboscopios, n.c.o.p.	2,2	0	
90301000	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	4,2	0	
90302010	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	4,2	0	
90302030	Osciloscopios y oscilógrafos, con dispositivo registrador (excepto de rayos catódicos)	Exención	0	
90302091	Osciloscopios y oscilógrafos electrónicos, sin dispositivo registrador (excepto de rayos catódicos)	Exención	0	
90302099	Osciloscopios y oscilógrafos, no electrónicos, sin dispositivo registrador (excepto de rayos catódicos)	2,1	0	
90303100	Multímetros para medida de tensión, intensidad, resistencia o potencia eléctricas, sin dispositivo registrador	4,2	0	
90303200	Multímetros, con dispositivo registrador	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90303310	Instrumentos y aparatos electrónicos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia eléctricas, sin dispositivo registrador (excepto multímetros, osciloscopios y oscilógrafos)	4,2	0	
90303391	Voltímetros sin dispositivo registrador	2,1	0	
90303399	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia eléctricas, no electrónicos, sin dispositivo registrador (excepto multímetros, voltímetros, osciloscopios y oscilógrafos)	2,1	0	
90303900	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia eléctricas, con dispositivo registrador (excepto multímetros, osciloscopios y oscilógrafos)	Exención	0	
90304000	Instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación, p. ej., hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros y sofómetros	Exención	0	
90308200	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90308400	Instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, con dispositivo registrador [excepto los especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación, los multímetros, los osciloscopios y oscilógrafos y los instrumentos y aparatos para medida o control de obleas (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores]	Exención	0	
90308930	Instrumentos y aparatos electrónicos para medida o control de magnitudes eléctricas, sin dispositivo registrador, n.c.o.p.	Exención	0	
90308990	Instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, sin dispositivo registrador, no electrónicos, n.c.o.p.	2,1	0	
90309020	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para medida o control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, n.c.o.p.	Exención	0	
90309085	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas o para detección de radiaciones ionizantes, n.c.o.p. [excepto para instrumentos y aparatos para medida o control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores]	2,5	0	
90311000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	2,8	0	
90312000	Bancos de pruebas para motores, generadores, bombas, etc.	2,8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90314100	Instrumentos, máquinas y aparatos ópticos, para control de obleas (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	Exención	0	
90314910	Proyectores de perfiles	2,8	0	
90314990	Instrumentos, máquinas y aparatos ópticos para medida o control, n.c.o.p. del capítulo 90	Exención	0	
90318032	Instrumentos, aparatos y máquinas electrónicos para control de obleas (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	2,8	0	
90318034	Instrumentos, aparatos y máquinas electrónicos para medida o control de magnitudes geométricas [excepto control de obleas (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores]	2,8	0	
90318038	Instrumentos, máquinas y aparatos electrónicos para medida o control, n.c.o.p. del capítulo 90	4	0	
90318091	Instrumentos, máquinas y aparatos, no ópticos ni electrónicos, para medida o control de magnitudes geométricas (excepto instrumentos manuales para medir longitudes)	2,8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90318098	Instrumentos, máquinas y aparatos, no ópticos ni electrónicos, para medida o control, n.c.o.p. del capítulo 90	4	0	
90319020	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos ópticos, para control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos de material semiconductor o para control de fotomáscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos de material semiconductor, o para la medición de las impurezas de material particulado en la superficie de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor, n.c.o.p.	Exención	0	
90319030	Partes y accesorios de instrumentos, máquinas y aparatos electrónicos para control de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor, o dispositivos para control de fotomáscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos de material semiconductor, n.c.o.p.	2,8	0	
90319085	Partes y accesorios de instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, n.c.o.p.	2,8	0	
90321020	Termostatos electrónicos	2,8	0	
90321081	Termostatos no electrónicos para regulación o control automáticos, con dispositivo de disparo eléctrico	2,1	0	
90321089	Termostatos no electrónicos, sin dispositivo de disparo eléctrico	2,1	0	
90322000	Manostatos (presostatos) (excepto artículos de grifería de la partida 8481)	2,8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
90328100	Instrumentos y aparatos para regulación o control, hidráulicos o neumáticos (excepto manostatos y artículos de grifería de la partida 8481)	2,8	0	
90328900	Instrumentos y aparatos para regulación o control (excepto los hidráulicos o neumáticos, manostatos, termostatos y artículos de grifería de la partida 8481)	2,8	0	
90329000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para regulación o control, n.c.o.p.	2,8	0	
90330000	Partes y accesorios para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no comprendidos en dicho capítulo ni en otras partidas	3,7	0	
91011100	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), con indicador mecánico solamente (excepto con fondo de acero)	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91011900	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), con indicador optoelectrónico y con combinación mecánica e indicador optoelectrónico (excepto con fondo de acero)	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91012100	Relojes de pulsera de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), incluso con contador de tiempo incorporado, automáticos (excepto con fondo de acero)	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
91012900	Relojes de pulsera de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), incluso con contador de tiempo incorporado, de mano (excepto con fondo de acero)	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91019100	Relojes de bolsillo y relojes similares, incluidos los contadores de tiempo, eléctricos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué) (excepto con fondo de acero, así como relojes de pulsera)	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91019900	Relojes de bolsillo y relojes similares, incluidos los contadores de tiempo, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), de mano o automáticos (excepto con fondo de acero, así como relojes de pulsera)	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91021100	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente [excepto con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)]	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91021200	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente [excepto con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)]	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91021900	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador combinado mecánico y optoelectrónico [excepto con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)]	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
91022100	Relojes de pulsera automáticos, incluso con contador de tiempo incorporado [excepto con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)]	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91022900	Relojes de pulsera manuales, incluso con contador de tiempo incorporado [excepto con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)]	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91029100	Relojes de bolsillo y similares, incluidos los contadores de tiempo, eléctricos [excepto con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)]	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91029900	Relojes de bolsillo y similares, incluidos los contadores de tiempo, manuales o automáticos [excepto con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)]	4,5 MIN 0,3 EUR p/st MAX 0,8 EUR p/st	0	
91031000	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos (excepto relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares de las partidas 9101 o 9102, así como relojes de tablero de instrumentos y relojes similares de la partida 9104)	4,7	4	
91039000	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería (excepto eléctricos, relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares de las partidas 9101 o 9102, así como relojes de tablero de instrumentos y relojes similares de la partida 9104)	4,7	4	
91040000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	3,7	0	
91051100	Despertadores eléctricos	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
91051900	Despertadores (excepto eléctricos)	3,7	0	
91052100	Relojes de pared, eléctricos	4,7	4	
91052900	Relojes de pared (excepto eléctricos)	3,7	0	
91059100	Relojes eléctricos (excepto relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares de las partidas 9101 o 9102, despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería de la partida 9103, relojes de tablero de instrumentos y relojes similares de la partida 9104, despertadores y relojes de pared)	4,7	4	
91059900	Relojes (excepto eléctricos, relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares de las partidas 9101 o 9102, despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería de la partida 9103, relojes de tablero de instrumentos y relojes similares de la partida 9104, despertadores y relojes de pared)	3,7	0	
91061000	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	4,7	4	
91069000	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (excepto relojes de las partidas 9101 a 9105, registradores de asistencia, registradores fechadores y registradores contadores)	4,7	4	
91070000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico	4,7	4	
91081100	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
91081200	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador optoelectrónico solamente	4,7	4	
91081900	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador combinado optoelectrónico y mecánico, incluso sin esfera ni agujas	4,7	4	
91082000	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, automáticos	5 MIN 0,17 EUR p/st	4	
91089000	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, manuales	5 MIN 0,17 EUR p/st	4	
91091000	Los demás mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos (excepto los pequeños mecanismos de relojería)	4,7	4	
91099000	Los demás mecanismos de relojería completos y montados (excepto eléctricos y los pequeños mecanismos de relojería)	4,7	4	
91101110	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados (<i>chablons</i>), de volante y espiral	5 MIN 0,17 EUR p/st	4	
91101190	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados (<i>chablons</i>) (excepto de volante y espiral)	4,7	4	
91101200	Mecanismos de relojería incompletos, montados	3,7	0	
91101900	Mecanismos de relojería en blanco (<i>ébauches</i>)	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
91109000	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (<i>chablons</i>); mecanismos de relojería incompletos, montados [excepto mecanismos de relojería en blanco (<i>ébauches</i>) y pequeños mecanismos de relojería]	3,7	0	
91111000	Cajas de relojes de pulsera, de bolsillo y demás relojes de las partidas 9101 o 9102, de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	4	
91112000	Cajas de relojes de pulsera, de bolsillo y demás relojes de las partidas 9101 o 9102, de metal común, incluso dorado o plateado	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	4	
91118000	Cajas de relojes de pulsera, de bolsillo y demás relojes de las partidas 9101 o 9102, de materiales distintos de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué) o metal común	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	4	
91119000	Partes de cajas de relojes de pulsera, de bolsillo y demás relojes de las partidas 9101 o 9102, n.c.o.p.	0,5 EUR p/st MIN 2,7 MAX 4,6	4	
91122000	Cajas y envolturas similares para aparatos de relojería (excepto para relojes de pulsera, de bolsillo y demás relojes de las partidas 9101 o 9102)	2,7	0	
91129000	Partes de cajas y envolturas similares para aparatos de relojería, n.c.o.p. (excepto para relojes de pulsera, de bolsillo y demás relojes de las partidas 9101 o 9102)	2,7	0	
91131010	Pulseras para reloj y sus partes, de metal precioso, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
91131090	Pulseras para reloj y sus partes, de chapado de metal precioso <i>plaqué</i> , n.c.o.p.	3,7	0	
91132000	Pulseras para reloj y sus partes, de metal común, incluso dorado o plateado, n.c.o.p.	6	4	
91139000	Pulseras para reloj y sus partes, n.c.o.p.	6	4	
91141000	Muelles (resortes), incluidas las espirales, para aparatos de relojería	3,7	0	
91143000	Esferas o cuadrantes, para aparatos de relojería	2,7	0	
91144000	Platinas y puentes, para aparatos de relojería	2,7	0	
91149000	Partes de aparatos de relojería, n.c.o.p.	2,7	0	
92011010	Pianos verticales nuevos	4	0	
92011090	Pianos verticales usados	4	0	
92012000	Pianos de cola	4	0	
92019000	Clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado (excepto pianos)	4	0	
92021010	Violines	3,2	0	
92021090	Instrumentos musicales de cuerda que se tocan con arco (excepto violines)	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
92029030	Guitarras	3,2	0	
92029080	Mandolinas, cítaras y demás musicales instrumentos de cuerda (excepto con teclado, así como los que se tocan con arco y las guitarras)	3,2	0	
92051000	Instrumentos llamados «metales»	3,2	0	
92059010	Acordeones e instrumentos similares	3,7	0	
92059030	Armónicas	3,7	0	
92059050	Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres (excepto instrumentos de cuerda)	3,2	0	
92059090	Instrumentos musicales de viento (excepto instrumentos llamados «metales», acordeones e instrumentos similares, armónicas, órganos de tubo y teclado, y armonios e instrumentos similares de teclado con lengüeteas libres)	3,2	0	
92060000	Instrumentos musicales de percusión, p. ej. tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas	3,2	0	
92071010	Órganos de teclado en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
92071030	Pianos digitales, con teclado	3,2	0	
92071050	Sintetizadores con teclado	3,2	0	
92071080	Instrumentos musicales de teclado en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (excepto órganos, pianos digitales, sintetizadores y acordeones)	3,2	0	
92079010	Guitarras en las que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente	3,7	0	
92079090	Acordeones e instrumentos musicales sin teclado en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (excepto guitarras)	3,7	0	
92081000	Cajas de música	2,7	0	
92089000	Orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida del capítulo 92; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso	3,2	0	
92093000	Cuerdas armónicas	2,7	0	
92099100	Partes y accesorios de pianos, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
92099200	Partes y accesorios de instrumentos musicales de cuerda sin teclado, n.c.o.p. (excepto cuerdas y de instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente)	2,7	0	
92099400	Partes y accesorios de instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, n.c.o.p.	2,7	0	
92099920	Partes y accesorios de clarinetes, trompetas, gaitas, órganos de tubos y teclado, armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres, acordeones e instrumentos similares, armónicas y otros instrumentos llamados «metales» de la partida 9205, n.c.o.p.	2,7	0	
92099940	Metrónomos y diapasones	3,2	0	
92099950	Mecanismos de cajas de música	1,7	0	
92099970	Partes y accesorios para instrumentos musicales (tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) para orquestriones, organillos y demás instrumentos musicales, n.c.o.p. (excepto metrónomos, diapasones, mecanismos de cajas de música, cuerdas armónicas, así como partes y accesorios de pianos, instrumentos musicales de cuerda sin teclado, órganos de tubos y teclado, así como armonios e instrumentos similares de teclado, e instrumentos musicales de viento)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
93011000	Armas de artillería (p. ej., cañones, obuses y morteros)	Exención	0	
93012000	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	Exención	0	
93019000	Armas de guerra, incluidos los subfusiles (excepto piezas de artillería, lanzacohetes, lanzallamas, lanzagranadas, lanzatorpedos y lanzadores similares, revólveres y pistolas de la partida 9302 y armas blancas de la partida 9307)	Exención	0	
93020000	Revólveres y pistolas (excepto los de las partidas 9303 o 9304 y los subfusiles para usos militares)	2,7	0	
93031000	Armas de avancarga no concebidas ni adecuadas para disparar cartuchos	3,2	0	
93032010	Armas largas de caza o tiro deportivo con solo un cañón de ánima lisa (excepto armas de avancarga y fusiles de muelle, aire comprimido o gas)	3,2	0	
93032095	Armas largas de caza o tiro deportivo con dos cañones de ánima lisa o con un cañón de ánima lisa combinado con un cañón de ánima rayada	3,2	0	
93033000	Armas largas de caza o tiro deportivo con uno o más cañones de ánima rayada [excepto las pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas]	3,2	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
93039000	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (excepto armas largas de caza o tiro deportivo, revólveres y pistolas de la partida 9302 y armas de guerra)	3,2	0	
93040000	Armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras y otras armas distintas de las de fuego (excepto sables, espadas, bayonetas y armas similares de la partida 9307)	3,2	0	
93051000	Partes y accesorios de revólveres o pistolas, n.c.o.p.	3,2	0	
93052000	Partes y accesorios de armas largas o rifles de la partida 9303, n.c.o.p.	2,7	0	
93059100	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 9301, n.c.o.p.	Exención	0	
93059900	Partes y accesorios de armas y similares de las partidas 9303 o 9304, n.c.o.p. (excepto de armas largas o rifles de la partida 9303)	2,7	0	
93062100	Cartuchos para armas largas de ánima lisa	2,7	0	
93062900	Partes de cartuchos para armas largas de ánima lisa; perdigones para rifles y pistolas de aire comprimido	2,7	0	
93063010	Cartuchos y sus partes para revólveres y pistolas de la partida 9302, así como para subfusiles de la partida 9301	2,7	0	
93063030	Cartuchos y sus partes para armas de guerra	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
93063090	Cartuchos y sus partes, n.c.o.p.	2,7	0	
93069010	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y demás municiones y proyectiles de guerra, así como sus partes, n.c.o.p. (excepto cartuchos)	1,7	0	
93069090	Municiones y proyectiles y sus partes, no destinados a la guerra, n.c.o.p.	2,7	0	
93070000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas [excepto de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué), armas romas para esgrima, cuchillos y puñales de monte, cuchillos de acampada y demás cuchillos de la partida 8211, cinturones y artículos similares de cuero o de materia textil, así como fiadores]	1,7	0	
94011000	Asientos para aeronaves	Exención	0	
94012000	Asientos para vehículos automóviles	3,7	0	
94013000	Asientos giratorios de altura regulable (excepto de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, así como sillones de peluquería)	Exención	0	
94014000	Asientos transformables en cama (excepto material de acampada o de jardín, así como muebles de uso médico, quirúrgico u odontológico)	Exención	0	
94015100	Asientos de bambú o roten (ratán)	5,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94015900	Asientos de mimbre o materiales similares [excepto de bambú o roten (ratán)]	5,6	4	
94016100	Asientos con armazón de madera, con relleno (excepto los transformables en cama)	Exención	0	
94016900	Asientos con armazón de madera (excepto con relleno)	Exención	0	
94017100	Asientos con armazón de metal, con relleno (excepto para aeronaves o vehículos automóviles, asientos giratorios de altura ajustable, así como muebles de uso médico, quirúrgico u odontológico)	Exención	0	
94017900	Asientos con armazón de metal (excepto con relleno, asientos giratorios de altura ajustable, así como muebles de uso médico, quirúrgico u odontológico)	Exención	0	
94018000	Asientos, n.c.o.p.	Exención	0	
94019010	Partes de asientos de los tipos utilizados en aeronaves, n.c.o.p.	1,7	0	
94019030	Partes de asientos, de madera, n.c.o.p.	2,7	0	
94019080	Partes de asientos, n.c.o.p. (excepto de madera)	2,7	0	
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; sus partes, n.c.o.p.	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94029000	Mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y demás mobiliario especial para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (excepto sillones de dentista y sillones similares, mesas especialmente destinadas a reconocimientos radiológicos, así como camillas y parihuelas, incluidas camillas con ruedas)	Exención	0	
94031051	Mesas escritorio de los tipos utilizados en oficinas, con armazón de metal	Exención	0	
94031058	Muebles de metal para oficina, de altura ≤ 80 cm (excepto escritorios, y mesas equipadas con dispositivos especiales para dibujo de la partida 9017)	Exención	0	
94031091	Armarios metálicos con puertas, persianas o trampillas, de los tipos utilizados en oficinas, de altura > 80 cm	Exención	0	
94031093	Armarios metálicos con cajones, clasificadores y ficheros, de los tipos utilizados en oficinas, de altura > 80 cm	Exención	0	
94031098	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, de altura > 80 cm (excepto mesas con dispositivos especiales para dibujo de la partida 9017, armarios con puertas, persianas y trampillas, y asientos)	Exención	0	
94032020	Camas metálicas (excepto las dotadas de mecanismo para usos clínicos)	Exención	0	
94032080	Muebles de metal (excepto los de los tipos utilizados en oficinas, camas, asientos y mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	Exención	0	
94033011	Mesas escritorio de los tipos utilizados en oficinas, con armazón de madera	Exención	0	
94033019	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, de altura ≤ 80 cm (excepto mesas escritorio y asientos)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94033091	Armarios de madera de los tipos utilizados en oficinas, de altura > 80 cm	Exención	0	
94033099	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, de altura > 80 cm (excepto armarios)	Exención	0	
94034010	Elementos de cocinas	2,7	0	
94034090	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas (excepto asientos y elementos de cocinas)	2,7	0	
94035000	Muebles de madera para dormitorios (excepto asientos)	Exención	0	
94036010	Muebles de madera de los tipos utilizados en comedores y cuartos de estar (excepto asientos)	Exención	0	
94036030	Muebles de madera de los tipos utilizados en tiendas y almacenes (excepto asientos)	Exención	0	
94036090	Muebles de madera (excepto de los tipos utilizados en oficinas, tiendas y almacenes, cocinas, comedores, cuartos de estar y dormitorios, así como asientos)	Exención	0	
94037000	Muebles de plástico (excepto asientos y mobiliario especial para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	Exención	0	
94038100	Muebles de bambú o roten (ratán) (excepto asientos y mobiliario especial para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	5,6	4	
94038900	Muebles de otras materias, incluido mimbre o materias similares [excepto de bambú, roten (ratán), metal, madera y plástico, asientos y mobiliario especial para medicina, cirugía, odontología o veterinaria]	5,6	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94039010	Partes de muebles, de metal, n.c.o.p. (excepto asientos, y mobiliario especial para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	2,7	0	
94039030	Partes de muebles, distintas de los asientos, de madera, n.c.o.p.	2,7	0	
94039090	Partes de muebles, n.c.o.p. (excepto de metal o madera, y para asientos y mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	2,7	0	
94041000	Somieres para armazones de camas (excepto muelles metálicos para asientos)	3,7	0	
94042110	Colchones de caucho celular	3,7	0	
94042190	Colchones de plástico celular	3,7	0	
94042910	Colchones de muelles metálicos	3,7	0	
94042990	Colchones rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia (excepto de caucho o plástico celulares, así como de muelles metálicos, colchones de agua, colchones, almohadones y cojines neumáticos)	3,7	0	
94043000	Sacos (bolsas) de dormir, incluso con sistema eléctrico de calefacción	3,7	0	
94049010	Artículos de cama y similares, rellenos de plumas o de plumón [excepto colchones y sacos (bolsas) de dormir]	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94049090	Artículos de cama y similares, con muelles (resortes), rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, o de caucho o plástico celulares [excepto rellenos de plumas o plumón, somieres, colchones, sacos (bolsas) de dormir, colchones, almohadones y cojines neumáticos o de agua, mantas y cobertores]	3,7	0	
94051021	Lámparas eléctricas para colgar o fijar al techo o a la pared, de plástico, de los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	4	
94051040	Lámparas eléctricas para colgar o fijar al techo o a la pared, de plástico o de cerámica (excepto de plástico si se usan con lámparas y tubos de incandescencia)	4,7	4	
94051050	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, de vidrio	3,7	0	
94051091	Lámparas eléctricas para colgar o fijar al techo o a la pared, de los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia (excepto de plástico, cerámica o vidrio)	2,7	0	
94051098	Lámparas eléctricas para colgar o fijar al techo o a la pared, de los tipos utilizados para lámparas de descarga (excepto de plástico, cerámica o vidrio)	2,7	0	
94052011	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de plástico, de los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	4	
94052040	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de plástico o cerámica, de los tipos utilizados para lámparas de descarga	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94052050	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de vidrio	3,7	0	
94052091	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia (excepto de plástico, cerámica y vidrio)	2,7	0	
94052099	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de los tipos utilizados para lámparas de descarga (excepto de plástico, cerámica y vidrio)	2,7	0	
94053000	Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	3,7	0	
94054010	Proyectores eléctricos (excepto del tipo de los destinados a aeronaves, automóviles o bicicletas, así como lámparas de proyección)	3,7	0	
94054031	Aparatos eléctricos de alumbrado, de plástico, de los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia, n.c.o.p.	4,7	4	
94054035	Aparatos eléctricos de alumbrado, de plástico, de los tipos utilizados para tubos fluorescentes, n.c.o.p.	4,7	4	
94054039	Aparatos eléctricos de alumbrado, de plástico, n.c.o.p.	4,7	4	
94054091	Aparatos eléctricos de alumbrado, de materias distintas del plástico, de los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia, n.c.o.p.	2,7	0	
94054095	Aparatos eléctricos de alumbrado, de materias distintas del plástico, de los tipos utilizados para tubos fluorescentes, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94054099	Aparatos eléctricos de alumbrado, de materias distintas del plástico, n.c.o.p.	2,7	0	
94055000	Aparatos de alumbrado no eléctricos, n.c.o.p.	2,7	0	
94056020	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, de plástico	4,7	4	
94056080	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, de materias distintas del plástico	2,7	0	
94059110	Partes de aparatos eléctricos de iluminación, de vidrio (excepto los proyectores)	5,7	4	
94059190	Partes de aparatos de alumbrado, anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, de vidrio, n.c.o.p.	3,7	0	
94059200	Partes de aparatos de alumbrado, anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, de plástico, n.c.o.p.	4,7	4	
94059900	Partes de aparatos de alumbrado, anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, n.c.o.p.	2,7	0	
94060011	Casas móviles	2,7	0	
94060020	Construcciones prefabricadas, incluso incompletas o sin montar, exclusiva o principalmente de madera (excepto casas móviles)	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
94060031	Invernaderos prefabricados, incluso incompletos o sin montar, exclusiva o principalmente de hierro o acero	2,7	0	
94060038	Construcciones prefabricadas, incluso incompletas o sin montar, exclusiva o principalmente de hierro o acero (excepto casas móviles e invernaderos)	2,7	0	
94060080	Construcciones prefabricadas, incluso incompletas o sin montar (excepto casas móviles, así como las que son exclusiva o principalmente de madera, de hierro o acero)	2,7	0	
95030010	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas, y coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos (excepto bicicletas normales con rodamientos de bolas)	Exención	0	
95030021	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos	4,7	4	
95030029	Partes y complementos para muñecas o muñecos que representen solamente seres humanos, n.c.o.p.	Exención	0	
95030030	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios y modelos reducidos para ensamblar, incluso animados	Exención	0	
95030035	Juegos y juguetes de construcción de plástico (excepto modelos reducidos para ensamblar)	4,7	4	
95030039	Juegos y juguetes de construcción de otras materias distintas del plástico (excepto modelos reducidos para ensamblar)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
95030041	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos	4,7	4	
95030049	Juguetes que representen animales o seres no humanos (excepto rellenos)	Exención	0	
95030055	Instrumentos y aparatos musicales, de juguete	Exención	0	
95030061	Rompecabezas de cualquier clase, de madera	Exención	0	
95030069	Rompecabezas de cualquier clase, de materias distintas de la madera	4,7	4	
95030070	Juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias (excepto trenes eléctricos y sus accesorios, modelos reducidos para ensamblar, juegos y juguetes de construcción y rompecabezas)	4,7	4	
95030075	Juguetes y modelos de plástico, con motor (excepto trenes eléctricos y sus accesorios, modelos reducidos para ensamblar, así como juguetes que representen seres humanos, animales u otros seres no humanos)	4,7	4	
95030079	Juguetes y modelos de otras materias distintas del plástico, con motor (excepto trenes eléctricos y sus accesorios, modelos reducidos para ensamblar, así como juguetes que representen seres humanos, animales u otros seres no humanos)	Exención	0	
95030081	Armas de juguete	Exención	0	
95030085	Modelos en miniatura obtenidos por moldeo	4,7	4	
95030095	Juguetes de plástico, n.c.o.p.	4,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
95030099	Juguetes, n.c.o.p.	Exención	0	
95042000	Billares de cualquier clase y sus accesorios	Exención	0	
95043010	Juegos con pantalla, activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	Exención	0	
95043020	Juegos sin pantalla activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago [excepto juegos de bolos automáticos (<i>bowlings</i>)]	Exención	0	
95043090	Partes de juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago [excepto juegos de bolos automáticos (<i>bowlings</i>)]	Exención	0	
95044000	Naipes	2,7	0	
95045000	Videoconsolas y máquinas de videojuego (excepto activados con cualquier medio de pago)	Exención	0	
95049010	Circuitos eléctricos de coches con características de juegos de competición	Exención	0	
95049080	Mesas para juegos de casino, juegos de bolos automáticos (<i>bowlings</i>) y los demás juegos de sociedad, de mesa o de salón, incluidos juegos con motor o mecanismo (excepto activados con cualquier medio de pago, billares, videoconsolas y máquinas de videojuego, naipes y circuitos eléctricos de coches con características de juegos de competición)	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
95051010	Artículos para fiestas de Navidad, de vidrio (excepto guirnaldas eléctricas)	Exención	0	
95051090	Artículos de Navidad (excepto de vidrio velas y guirnaldas eléctricas, árboles de Navidad naturales y sus soportes)	2,7	0	
95059000	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y los artículos sorpresa, n.c.o.p.	2,7	0	
95061110	Esquís de fondo	3,7	0	
95061121	Monoesquís y <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	3,7	0	
95061129	Esquís alpinos [excepto monoesquís y <i>snowboard</i> (tabla para nieve)]	3,7	0	
95061180	Esquís de salto	3,7	0	
95061200	Fijadores de esquí	3,7	0	
95061900	Artículos para práctica del esquí de nieve (excepto esquís y fijadores de esquí)	2,7	0	
95062100	Deslizadores de vela	2,7	0	
95062900	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos (excepto deslizadores de vela)	2,7	0	
95063100	Palos de golf (<i>clubs</i>) completos	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
95063200	Pelotas de golf	2,7	0	
95063910	Partes de palos (<i>clubs</i>)	2,7	0	
95063990	Artículos para golf [excepto pelotas, palos (<i>clubs</i>) completos y sus partes]	2,7	0	
95064000	Artículos y material para tenis de mesa	2,7	0	
95065100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje (excepto raquetas de tenis de mesa)	4,7	4	
95065900	Raquetas de bádminton o similares, incluso sin cordaje (excepto raquetas de tenis y de tenis de mesa)	2,7	0	
95066100	Pelotas de tenis (excepto de tenis de mesa)	2,7	0	
95066200	Pelotas inflables	2,7	0	
95066910	Pelotas de <i>cricket</i> o de polo	Exención	0	
95066990	Balones y pelotas de deporte (excepto inflables, así como las pelotas de golf, tenis, tenis de mesa, <i>cricket</i> y polo)	2,7	0	
95067010	Patines para hielo, incluido el calzado con patines fijos	Exención	0	
95067030	Patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	2,7	0	
95067090	Partes y accesorios de patines para hielo y patines de ruedas, n.c.o.p.	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
95069110	Aparatos de gimnasia con sistema de esfuerzo regulable	2,7	0	
95069190	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo (excepto aparatos de gimnasia con sistema de esfuerzo regulable)	2,7	0	
95069910	Artículos de <i>cricket</i> o de polo (excepto las pelotas)	Exención	0	
95069990	Artículos y material para deportes o juegos al aire libre, n.c.o.p.; piscinas, incluso infantiles	2,7	0	
95071000	Cañas de pescar	3,7	0	
95072010	Anzuelos, incluso montados en sedal, sin brazolada	1,7	0	
95072090	Anzuelos, incluso montados en sedal, brazolados	3,7	0	
95073000	Carretes de pesca	3,7	0	
95079000	Artículos para la pesca con caña, n.c.o.p.; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares (excepto reclamos de cualquier clase y pájaros disecados de la partida 9705)	3,7	0	
95081000	Circos y zoológicos ambulantes	1,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
95089000	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; teatros ambulantes (excepto circos y zoológicos ambulantes; instalaciones de feria, incluidas las mercancías en venta; artículos ofrecidos como premio; juegos activados con monedas o fichas)	1,7	0	
96011000	Marfil trabajado y sus manufacturas, n.c.o.p.	2,7	0	
96019000	Hueso, concha «caparazón» de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, n.c.o.p. (excepto marfil)	Exención	0	
96020000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, n.c.o.p.; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar, y demás manufacturas moldeadas o talladas, n.c.o.p.; gelatina sin endurecer trabajada y manufacturas de gelatina sin endurecer, n.c.o.p.	2,2	0	
96031000	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	3,7	0	
96032100	Cepillos de dientes, incluso para dentaduras postizas	3,7	0	
96032930	Cepillos para cabello	3,7	0	
96032980	Cepillos y brochas de afeitar, cepillos para pestañas, uñas y demás cepillos para aseo personal (excepto cepillos de dientes, para dentaduras postizas y cepillos para cabello)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
96033010	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir	3,7	0	
96033090	Pinceles para aplicación de cosméticos	3,7	0	
96034010	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto pinceles y brochas para pintura artística y pinceles similares de la subpartida 9603.30)	3,7	0	
96034090	Almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	3,7	0	
96035000	Cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	2,7	0	
96039010	Escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor)	2,7	0	
96039091	Cepillos y cepillos-escoba para limpieza de superficies y para la casa, incluidos los cepillos para prendas de vestir o para calzado; artículos de cepillería para el aseo de los animales (excepto cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos, así como escobas y escobillas de ramitas u otras materias vegetales)	3,7	0	
96039099	Fregonas o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o materia flexible análoga; escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles, n.c.o.p.	3,7	0	
96040000	Tamices, cedazos y cribas, de mano (excepto simples escurridores)	3,7	0	
96050000	Juegos o surtido de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir (excepto juegos de manicura)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
96061000	Botones de presión y sus partes	3,7	0	
96062100	Botones de plástico, sin forrar con materia textil (excepto botones de presión y gemelos)	3,7	0	
96062200	Botones de metal común, sin forrar con materia textil (excepto botones de presión y gemelos)	3,7	0	
96062900	Botones (excepto de plástico o de metal común, sin forrar con materia textil, así como botones de presión y gemelos)	3,7	0	
96063000	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	2,7	0	
96071100	Cierres de cremallera (cierres relámpago) con dientes de metal común	6,7	4	
96071900	Cierres de cremallera (cierres relámpago) (excepto con dientes de metal común)	7,7	7	
96072010	Partes de cierres de cremalleras (cierres relámpago) de metal común	6,7	4	
96072090	Partes de cierres de cremalleras (cierres relámpago) (excepto de metal común)	7,7	7	
96081010	Bolígrafos con carga de tinta líquida	3,7	0	
96081092	Bolígrafos con cartucho no recambiable (excepto bolígrafos con carga de tinta líquida)	3,7	0	
96081099	Bolígrafos (excepto bolígrafos con cartucho no recambiable y bolígrafos con carga de tinta líquida)	3,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	3,7	0	
96083000	Estilográficas y demás plumas	3,7	0	
96084000	Portaminas	3,7	0	
96085000	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de los tipos siguientes: Bolígrafos, rotuladores y marcadores con punta de fieltro o de fibra, plumas y portaminas	3,7	0	
96086000	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	2,7	0	
96089100	Plumillas y puntos para plumillas	2,7	0	
96089900	Partes de bolígrafos, rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa, plumas y portaminas, n.c.o.p., portalápices, portaplumas y artículos similares, y estiletes o punzones para clisés	2,7	0	
96091010	Lápices con mina de grafito	2,7	0	
96091090	Lápices (excepto con mina de grafito)	2,7	0	
96092000	Minas para lápices o portaminas	2,7	0	
96099010	Pasteles y carboncillos	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
96099090	Tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre	1,7	0	
96100000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados	2,7	0	
96110000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares, de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano	2,7	0	
96121010	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos, de plástico (excepto de tela)	2,7	0	
96121020	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, con una anchura < 30 mm, contenidas permanentemente en cartuchos de plástico o metal, del tipo utilizado en las máquinas de escribir automáticas, los equipos de tratamiento automático de la información y otros equipos	Exención	0	
96121080	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos, de fibras o de papel (excepto cintas de fibras sintéticas o artificiales de la subpartida 9612.10.20)	2,7	0	
96122000	Tampones, incluso impregnados o con caja	2,7	0	
96131000	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	2,7	0	
96132000	Encendedores de gas recargables, de bolsillo	2,7	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
96138000	Encendedores y mecheros (excepto de gas, de bolsillo, así como las piedras y mechas)	2,7	0	
96139000	Partes de encendedores y mecheros, n.c.o.p.	2,7	0	
96140010	Escalabornes de madera o de raíces	Exención	0	
96140090	Pipas, incluidas las cazoletas, boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes, n.c.o.p. (excepto escalabornes de madera para la fabricación de pipas)	2,7	0	
96151100	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares, de caucho endurecido o plástico	2,7	0	
96151900	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares (excepto de caucho endurecido o plástico)	2,7	0	
96159000	Horquillas, rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, y sus partes, n.c.o.p. (excepto aparatos electrotérmicos de la partida 8516)	2,7	0	
96161010	Pulverizadores de tocador y similares	2,7	0	
96161090	Monturas y cabezas de monturas de pulverizadores de tocador	2,7	0	
96162000	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	2,7	0	
96170000	Termos y demás recipientes isotérmicos, y sus partes (excepto ampollas de vidrio)	6,7	4	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
96180000	Maniqués de sastrería y artículos similares, autómatas y dioramas animados utilizados en escaparates (excepto los propios artículos expuestos, modelos para demostraciones y muñecas y muñecos de juguete)	1,7	0	
96190011	Compresas higiénicas, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa	Exención	0	
96190013	Tampones higiénicos de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa	Exención	0	
96190019	Artículos para la higiene femenina, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa (excepto compresas y tampones higiénicos)	Exención	0	
96190021	Pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa	Exención	0	
96190029	Artículos higiénicos, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, por ejemplo, artículos para la incontinencia (excepto compresas, tampones, pañales y artículos similares)	Exención	0	
96190031	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata de fibras sintéticas o artificiales	5	4	
96190039	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata de materia textil vegetal	3,8	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
96190041	Compresas y tampones higiénicos, y artículos similares, de punto, de materia textil (excepto de guata)	12	10	
96190049	Compresas y tampones higiénicos, y artículos similares, de materia textil (excepto de guata y de punto)	6,3	4	
96190051	Pañales para bebés y artículos similares, de punto, de materia textil (excepto de guata)	12	10	
96190059	Pañales para bebés y artículos similares, de materia textil (excepto de guata y de punto)	10,5	7	
96190090	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares (excepto de pasta de papel, de papel, celulosa o materia textil)	6,5	4	
97011000	Pinturas, p. ej. al óleo, acuarelas y pastel, y dibujos hechos totalmente a mano (excepto dibujos técnicos de la partida 4906 y artículos manufacturados pintados o decorados a mano)	Exención	0	
97019000	Collages y cuadros similares	Exención	0	
97020000	Grabados, estampas y litografías originales	Exención	0	
97030000	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia	Exención	0	

NC 2013	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría de desgravación	Notas
97040000	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, obliterados o bien, si están sin obliterar, que no tengan o no estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido	Exención	0	
97050000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía, o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	Exención	0	
97060000	Antigüedades de > 100 años	Exención	0	

Apéndice 2-A-2

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
01012100	Caballos reproductores de raza pura	0	0	0	0	0	
01012900	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura	2	2	2	2	0	
01013000	Asnos reproductores de raza pura	4	4	4	4	4	
01019000	Asnos, excepto reproductores de raza pura	4	4	4	4	4	
01022110	Bovinos reproductores de raza pura, sus hembras preñadas o con cría al pie	0	0	0	0	0	
01022190	Los demás bovinos de raza pura, para reproducción	0	0	0	0	0	
01022911	Los demás animales de la especie bovina para reproducción, sus hembras preñadas o con cría al pie	2	42	42	2	0	
01022919	Los demás animales de la especie bovina para reproducción	2	2	2	2	4	
01022990	Otros bovinos vivos	2	2	2	2	0	
01023110	Búfalos reproductores de raza pura, búfalas preñadas o con cría al pie	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
01023190	Los demás búfalos reproductores de raza pura	0	0	0	0	0	
02010239 11	Los demás búfalos para procreación, excepto de raza pura o búfalas preñadas	2	2	2	2	0	
01023919	Los demás búfalos para procreación, excepto de raza pura	2	2	2	2	4	
01023990	Los demás búfalos	2	2	2	2	0	
01029000	Los demás animales vivos de la especie bovina	0	0	0	0	0	
01031000	Animales de la especie porcina, reproductores de raza pura	0	0	0	0	0	
01039100	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso inferior a 50 kg	2	2	2	2	0	
01039200	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso superior o igual a 50 kg	2	2	2	2	0	
01041011	Animales de la especie ovina reproductores de raza pura, sus hembras preñadas o con cría al pie	0	0	0	0	0	
01041019	Los demás animales vivos de la especie ovina reproductores de raza pura	0	0	0	0	0	
01041090	Los demás animales vivos de la especie ovina	2	2	2	2	0	
01042010	Animales de la especie caprina reproductores de raza pura	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
01042090	Los demás animales vivos de la especie caprina	2	2	2	2	0	
01051110	Gallos o gallinas (<i>Gallus domesticus</i>) de peso inferior o igual a 185 g, de líneas puras, para reproducción	0	0	0	0	0	
01051190	Los demás gallos o gallinas (<i>Gallus domesticus</i>) de peso no superior a 185 g	2	2	2	2	0	
01051200	Pavos (gallipavos) vivos de peso inferior o igual a 185 g	2	2	2	2	0	
01051300	Patos	2	2	2	2	0	
01051400	Gansos	2	2	2	2	0	
01051500	Pintadas	2	2	2	2	0	
01059400	Los demás gallos o gallinas (<i>Gallus domesticus</i>) de peso inferior o igual a 2000 g	4	4	4	4	4	
01059900	Patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas vivos de peso superior a 185 g	4	4	4	4	4	
01061100	Mamíferos primates, vivos	4	4	4	4	4	
01061200	Ballenas, delfines y demás mamíferos vivos	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
01061300	Camellos y camélidos (<i>Camelidae</i>)	4	4	4	4	4	
01061400	Conejos y liebres	4	4	4	4	4	
01061900	Los demás mamíferos vivos	4	4	4	4	4	
01062000	Reptiles vivos (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	4	4	4	4	4	
01063100	Aves de rapiña vivas	4	4	4	4	4	
01063200	Psitaciformes vivos (incluidos los loros, las cacatúas, etc.)	4	4	4	4	4	
01063310	Avestruces (<i>Struthio camelus</i>) para reproducción	0	0	0	0	0	
01063390	Las demás avestruces	4	4	4	4	4	
01063900	Las demás aves vivas	4	4	4	4	4	
01064100	Abejas	4	4	4	4	4	
01064900	Los demás insectos	4	4	4	4	4	
01069000	Los demás animales vivos	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02011000	Canales o medias canales de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	10	10	10	10	8	
02012010	Cuartos delanteros sin deshuesar de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02012020	Cuartos traseros sin deshuesar de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02012090	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar de animales la especie bovina, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02013000	Carne deshuesada de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	12	12	12	12	10	
02021000	Canales o medias canales de animales de la especie bovina, congeladas	10	10	10	10	8	
02022010	Cuartos delanteros sin deshuesar de animales de la especie bovina	10	10	10	10	8	
02022020	Cuartos traseros sin deshuesar de animales de la especie bovina	10	10	10	10	8	
02022090	Las demás piezas sin deshuesar de animales de la especie bovina, congeladas	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02023000	Carne deshuesada de animales de la especie bovina, congelada	12	12	12	12	10	
02031100	Canales o medias canales sin deshuesar de animales de la especie porcina, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02031200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02031900	Las demás carnes de animales de la especie porcina, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02032100	Canales o medias canales de animales de la especie porcina, congeladas	10	10	10	10	10	
02032200	Jamones, paletas, y trozos, de animales de la especie porcina, congelados, sin deshuesar	10	10	10	10	8	
02032900	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas	10	10	10	10	10	
02041000	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02042100	Canales o medias canales de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02042200	Los demás cortes sin deshuesar, de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02042300	Carnes deshuesadas de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02043000	Canales o medias canales de cordero, congeladas	10	10	10	10	8	
02044100	Canales o medias canales de animales de la especie ovina, congeladas	10	10	10	10	8	
02044200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, de cordero, congelados	10	10	10	10	8	
02044300	Carnes deshuesadas de animales de la especie ovina, congeladas	10	10	10	10	8	
02045000	Carnes de animales de la especie caprina, frescas, refrigeradas o congeladas	10	10	10	10	8	
02050000	Carne de animales de las especies caballar, asnal, mular, etc., fresca, refrigerada o congelada	10	10	10	10	4	
02061000	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02062100	Lenguas comestibles de la especie bovina, congeladas	10	10	10	10	8	
02062200	Hígados comestibles de la especie bovina, congelados	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02062910	Colas (rabos) comestibles de animales de la especie bovina, congelados	10	10	10	10	8	
02062990	Los demás despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados	10	10	10	10	8	
02063000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02064100	Hígados comestibles de animales de la especie porcina, congelados	10	10	10	10	8	
02064900	Los demás despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados	10	10	10	10	8	
02068000	Despojos comestibles, animales de la especie caprina, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02069000	Despojos comestibles, de animales de la especie ovina, caprina, etc., congelados	10	10	10	10	8	
02071100	Aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin trocear, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
02071200	Aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin trocear, congeladas	10	10	10	10	4	
02071300	Trozos y despojos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
02071400	Trozos y despojos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , congelados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02072400	Carne de pavo (gallipavo), sin trocear, fresca o refrigerada	10	10	10	10	8	
02072500	Carne de pavo (gallipavo), sin trocear, congelada	10	10	10	10	8	
02072600	Trozos y despojos de carne de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02072700	Trozos y despojos de carne de pavo (gallipavo), congelados	10	10	10	10	8	
02074100	Carne de pato, sin trocear, fresca o refrigerada	10	10	10	10	8	
02074200	Carne de pato, sin trocear, congelada	10	10	10	10	8	
02074300	Hígados grasos de patos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
02074400	Las demás carnes de pato, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02074500	Las demás carnes de pato, congeladas	10	10	10	10	8	
02075100	Carnes de ganso, sin trocear, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02075200	Carnes de ganso, sin trocear, congeladas	10	10	10	10	8	
02075300	Hígados grasos de gansos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02075400	Las demás carnes de los gansos, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02075500	Las demás carnes de los gansos, congeladas	10	10	10	10	8	
02076000	Carne de pintadas	10	10	10	10	8	
02081000	Las demás carnes y despojos comestibles de conejos o liebres, frescos, refrigerados o congelados	10	10	10	10	4	
02083000	Carnes de primates, congeladas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02084000	Carnes de ballenas, etc., congeladas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
02085000	Carnes de reptiles, congeladas, frescas, refrigeradas	10	10	10	10	8	
02086000	Demás carnes y despojos comestibles, de camellos y demás camélidos (<i>Camelidae</i>)	10	10	10	10	8	
02089000	Carnes y despojos comestibles de los demás animales, frescos, refrigerados, congelados	10	10	10	10	8	
02091011	Tocino de cerdo, fresco, refrigerado o congelado	6	6	6	6	4	
02091019	Los demás tocinos de cerdo	6	6	6	6	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02091021	Grasa de cerdo, fresca, refrigerada o congelada	6	6	6	6	4	
02091029	Las demás grasas de cerdo	6	6	6	6	4	
02099000	Los demás tocinos y grasas	6	6	6	6	4	
02101100	Jamones, paletas, y sus trozos, de la especie porcina, sin deshuesar, salados, etc.	10	10	10	10	8	
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta), salado, etc.	10	10	10	10	8	
02101900	Las demás carnes de la especie porcina, saladas o en salmuera, secas, etc.	10	10	10	10	8	
02102000	Carnes de la especie bovina, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	10	10	10	10	8	
02109100	Carnes de primates, saladas, secas, en salmuera, etc.	10	10	10	10	8	
02109200	Carnes de ballenas, etc., saladas, secas, etc.	10	10	10	10	8	
02109300	Carnes de reptiles, saladas, secas, etc.	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
02109900	Carnes de los demás animales, saladas, secas, etc.	10	10	10	10	8	
03011110	Aruwana (<i>Osteoglossum bicirrhosum</i>)	10	10	10	10	4	
03011190	Los demás peces ornamentales, vivos, de agua dulce	10	10	10	10	4	
03011900	Los demás peces ornamentales, vivos	10	10	10	10	8	
03019110	Truchas (<i>Salmo trutta oncorhynchus</i>), para reproducción	0	0	0	0	0	
03019190	Las demás truchas (<i>Salmo trutta oncorhynchus</i>)	10	10	10	10	4	
03019210	Anguilas vivas (<i>Anguilla</i> spp.) para reproducción	0	0	0	0	0	
03019290	Las demás anguilas vivas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	10	10	10	4	
03019310	Carpas para reproducción	0	0	0	0	0	
03019390	Las demás carpas vivas	10	10	10	10	4	
03019410	Atunes de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), para reproducción	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03019490	Los demás atunes de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), para reproducción	10	10	10	10	4	
03019510	Los demás peces para reproducción	0	0	0	0	0	
03019590	Los demás peces vivos	10	10	10	10	4	
03019911	Tilapia, peces para reproducción	0	0	0	0	0	
03019912	Esturiones, peces para reproducción	0	0	0	0	0	
03019919	Los demás peces para reproducción	0	0	0	0	0	
03019991	Los demás tilapias, vivos	10	10	10	10	8	
03019992	Los demás esturiones, vivos	10	10	10	10	4	
03019999	Los demás peces vivos	10	10	10	10	4	
03021100	Trucha fresca o refrigerada, excepto los filetes, demás carnes, hígados, etc.	10	10	10	10	4	
03021300	Salmones del Pacífico, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03021400	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03021900	Los demás salmónidos frescos o refrigerados, excepto los filetes, etc.	10	10	10	10	4	
03022100	Halibut (fletán) fresco o refrigerado, excepto los filetes, etc.	10	10	10	10	4	
03022200	Sollas frescas o refrigeradas, excepto los filetes, etc.	10	10	10	10	4	
03022300	Lenguados frescos o refrigerados, excepto los filetes, demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03022400	Rodaballos (<i>Psetta maxima</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03022900	Los demás pescados planos, frescos o refrigerados, excepto los filetes, etc.	10	10	10	10	4	
03023100	Albacoras o atunes blancos, frescos refrigerados, excepto los filetes, etc.	10	10	10	10	8	
03023200	Atunes de aleta amarilla frescos o refrigerados, excepto los filetes de pescado	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03023300	Listados o bonitos de vientre rayado, frescos refrigerados, excepto los filetes de pescado, etc.	10	10	10	10	8	
03023400	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
03023500	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
03023600	Atunes del sur, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
03023900	Los demás atunes frescos o refrigerados, excepto los filetes de pescado y demás carnes de pescado	10	10	10	10	8	
03024100	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
03024210	Anchoitas (<i>Engraulis anchoita</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
03024290	Las demás anchoas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03024300	Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , etc.), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03024400	Caballas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03024500	Jureles (<i>Trachurus</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03024600	Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03024700	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03025100	Bacalao del Atlántico, de Pacífico y de Groenlandia, frescos o refrigerados	0	0	0	0	0	
03025200	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03025300	Carboneros (<i>Pollachus virens</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03025400	Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
03025500	Abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>), fresco o refrigerado	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03025600	Bacaladillas (<i>Micromesistiscus poutassou</i>)	10	10	10	10	4	
03025900	Los demás peces de las familias Bregmacerotidae, Gadidae, etc.	10	10	10	10	4	
03027100	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	E	
03027210	Bagres o peces gato (<i>Ictalurus punctatus</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03027290	Los demás bagres o peces gato, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03027300	Carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , etc.)	10	10	10	10	4	
03027400	Anguilas (<i>Anguila</i> spp.), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03027900	Percas del Nilo, peces cabeza de serpiente, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028100	Escualos y los demás tiburones, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028200	Rayas (<i>Rajidae</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03028310	Merluzas negras (<i>Dissostichus eleginoides</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03028320	Austromerluzas antárticas (<i>Dissostichus mawson</i>)	10	10	10	10	8	
03028400	Róbalos (<i>Dicentrarchus</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028500	Pargos y sargos (Sparidae), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028911	Agujas (<i>Istiophorus</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp., <i>Makaira</i> spp.)	10	10	10	10	4	
03028912	Pargos (<i>Lutjanus purpureus</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028921	Chernas (<i>Polyprion americanus</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03028922	Meros (<i>Acanthistius</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028923	Esturiones (<i>Acipenser baeri</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028924	Pejerreyes (<i>Atherina</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028931	Sábalos (<i>Prochilodus</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03028932	Tilapias (<i>Tilapia</i> , <i>Sarotherodon</i> , <i>Danakilia</i>); sus híbridos	10	10	10	10	E	
03028933	Surubíes (<i>Pseudoplatystoma</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028934	Tarariras (<i>Hoplias malabaricus</i>)	10	10	10	10	4	
03028935	Bogas (<i>Leporinus</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03028936	Lisas (<i>Mugil</i> spp.), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	E	
03028937	Arapaimas (<i>Arapaima gigas</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03028938	Pescadillas (<i>Cynoscion</i> spp.), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03028941	Piramutabas (<i>Brachyplatystoma vaillantii</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03028942	Douradas (<i>Brachyplatystoma flavicans</i>), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
03028943	Pacúes (<i>Piaractus mesopotamicus</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03028944	Tambaquíes (<i>Colossoma macropomum</i>)	10	10	10	10	4	
03028945	Tambacúes (híbridos de tambaquíes y pacúes)	10	10	10	10	4	
03028990	Los demás pescados frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03029000	Hígados, huevas y lechas de pescado, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03031100	Salmones rojos congelados	10	10	10	10	4	
03031200	Los demás salmones del Pacífico, congelados	10	10	10	10	4	
03031300	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, congelados	10	10	10	10	4	
03031400	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , etc.), congeladas	10	10	10	10	4	
03031900	Los demás tipos de salmones, congelados	10	10	10	10	4	
03032300	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), congeladas	10	10	10	10	E	
03032410	Bagres de canal (<i>Ictalurus punctatus</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03032490	Percas del Nilo y peces cabeza de serpiente, congelados	10	10	10	10	4	
03032500	Carpas, congeladas	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03032600	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), congeladas	10	10	10	10	4	
03032900	Los demás salmónidos congelados, excepto los filetes y demás carne de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03033100	Halibut (fletán) congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03033200	Sollas congeladas, excepto los filetes y demás carne de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03033300	Lenguados congelados, excepto los filetes y demás carne de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03033400	Rodaballos (<i>Psetta maxima</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03033900	Los demás pescados planos congelados, excepto los filetes y demás carne de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03034100	Albacoras o atunes blancos, congelados, excepto los filetes, etc.	10	10	10	10	0	
03034200	Atunes de aleta amarilla, congelados, excepto los filetes, etc.	10	10	10	10	0	
03034300	Listados o bonitos de vientre rayado, congelados, excepto los filetes de pescado, etc.	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03034400	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), congelados	10	10	10	10	0	
03034500	Atunes de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), congelados	10	10	10	10	0	
03034600	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), congelados	10	10	10	10	0	
03034900	Los demás atunes congelados, excepto los filetes y demás carne de pescado, hígados, etc.	10	10	10	10	0	
03035100	Arenques, congelados, excepto hígados, huevos y lechas	10	10	10	10	4	
03035300	Sardinas, congeladas	10	10	10	10	4	
03035400	Caballas, congeladas	10	10	10	10	4	
03035500	Jureles (<i>Trachurus</i> spp.), congelados	10	10	10	10	4	
03035600	Cobias (<i>Rachcentron canadum</i>), congeladas	10	10	10	10	4	
03035700	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03036300	Bacalao del Atlántico y bacalao del Pacífico, congelados	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03036400	Eglefinos (<i>Melanogramma aeglefinus</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03036500	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03036600	Merluzas (<i>Merluccius, urophycis</i>), congeladas	10	10	10	10	8	
03036700	Abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	10	10	10	10	E	
03036800	Bacaladillas, congeladas (excepto filetes y demás carne de pescado)	10	10	10	10	4	
03036910	Merluzas de cola (<i>Macruronus megellanicus</i>), congeladas	10	10	10	10	8	
03036990	Los demás pescados, congelados, excepto los filetes y demás carne de pescado	10	10	10	10	4	
03038111	Tiburones azules (<i>Prionace glauca</i>) enteros, congelados	10	10	10	10	4	
03038112	Tiburones azules eviscerados, sin aletas, sin cabeza, congelados	10	10	10	10	4	
03038113	Tiburones azules en trozos, con piel, congelados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03038114	Tiburones azules en trozos, sin piel, congelados	10	10	10	10	4	
03038119	Los demás tiburones azules, congelados	10	10	10	10	4	
03038190	Los demás tiburones, congelados	10	10	10	10	4	
03038200	Rayas (<i>Rajidae</i>), congeladas	10	10	10	10	4	
03038311	Merluza negra, eviscerada, sin cabeza y sin cola, congelada	10	10	10	10	4	
03038312	Cabezas de merluza negra, congeladas	10	10	10	10	4	
03038319	Las demás partes de la merluza negra, congeladas	10	10	10	10	4	
03038321	Austromerluza antártica, eviscerada, congelada, sin cabeza y sin cola	10	10	10	10	8	
03038322	Cabezas de austromerluza antártica, congeladas	10	10	10	10	4	
03038329	Las demás partes de la merluza antártica, congeladas	10	10	10	10	4	
03038400	Róbalos (<i>Dicentrarchus</i> spp.), congelados	10	10	10	10	4	
03038910	Corvinas (<i>Micropogonias furnieri</i>), congeladas	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03038920	Pescadillas (<i>Cynoscion</i> spp.), congeladas	10	10	10	10	4	
03038931	Agujas (<i>Istiophorus</i> , <i>Tetrapturus</i> , <i>Makaira</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03038932	Pargos (<i>Lutjanus purpureus</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03038933	Rapes (<i>Lophius gastrophysus</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03038941	Chernas (<i>Polyprion americanus</i>), congeladas	10	10	10	10	4	
03038942	Meros (<i>Acanthistius</i> spp.), congelados	10	10	10	10	4	
03038943	Lisas (<i>Mugil</i> spp.), congeladas	10	10	10	10	E	
03038944	Esturiones (<i>Acipenser</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03038945	Pejerreyes (<i>Atherina</i> spp.), congelados	10	10	10	10	4	
03038946	Nototénias (<i>Patagonotothen</i> spp.), congeladas	10	10	10	10	4	
03038951	Sábalos (<i>Prochilodus</i> spp.), congelados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03038952	Tilapias congeladas, excepto los filetes y demás carne de pescado, etc.	10	10	10	10	E	
03038953	Surubíes congelados, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038954	Tarariras congeladas, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038955	Bogas (<i>Leporinus</i> spp.), congeladas	10	10	10	10	4	
03038956	Arapaimas congeladas, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038957	Anchoitas congeladas, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038961	Piramatubas congeladas, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038962	Douradas congeladas, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038963	Pacúes congelados, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03038964	Tambaquíes congelados, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038965	Tambacúes congelados, excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03038990	Los demás pescados excepto los filetes y demás carnes de pescado, etc.	10	10	10	10	4	
03039000	Hígados, huevas y lechas de pescado, congelados	10	10	10	10	4	
03043100	Filetes de tilapias (frescos, refrigerados o congelados)	10	10	10	10	E	
03043210	Filetes de bagres de canal (<i>Ictalurus punctatus</i>), frescos, refrigerados o congelados	10	10	10	10	4	
03043290	Filetes de los demás bagres, frescos, refrigerados o congelados	10	10	10	10	4	
03043300	Filetes de percas del Nilo, frescos, refrigerados o congelados	10	10	10	10	4	
03043900	Filetes/demás carne de otros pescados, congelados, refrigerados o frescos	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03044100	Filetes de salmones del Pacífico y salmones del Danubio	10	10	10	10	4	
03044200	Filetes de truchas (<i>Almo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , etc.)	10	10	10	10	4	
03044300	Filetes de pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Soleidae</i> , etc.)	10	10	10	10	4	
03044400	Filetes de pescados de las familias Bregmacerotidae	10	10	10	10	4	
03044500	Filetes y demás carnes de peces espada (<i>Xyphias gladius</i>)	10	10	10	10	4	
03044600	Filetes de merluza negra y austromerluza antártica	10	10	10	10	8	
03044910	Filetes de chernas, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03044920	Filetes de meros (<i>Acanthistius</i> spp.), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03044990	Los demás filetes de pescado, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03045100	Filetes de tilapias, bagres, carpas y anguilas, frescos o refrigerados	10	10	10	10	E	
03045200	Filetes y demás carnes de salmón, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03045300	Filetes de pescado de familias específicas	10	10	10	10	4	
03045400	Filetes de peces espada <i>Xyphias gladius</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03045500	Filetes de merluza negra y de austromerluza antártica, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
03045900	Los demás filetes de pescado, frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03046100	Filetes de tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), congelados	10	10	10	10	10	
03046210	Filetes de bagres de canal (<i>Ictalurus punctatus</i>), congelados	10	10	10	10	0	
03046290	Los demás filetes de pescado, congelados	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03046300	Filetes de percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>), congelados	10	10	10	10	8	
03046900	Filetes de peces cabeza de serpiente, congelados	10	10	10	10	0	
03047100	Filetes de bacalaos del Atlántico, del Pacífico y de Groenlandia, congelados	10	10	10	10	8	
03047200	Filetes de eglefinos, congelados	10	10	10	10	8	
03047300	Filetes de carboneros (<i>Pollachius virens</i>), congelados	10	10	10	10	8	
03047400	Filetes de merluza y de brótola, congelados	10	10	10	10	8	
03047500	Filetes de abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>), congelados	10	10	10	10	10	
03047900	Los demás filetes de pescado, congelados	10	10	10	10	E	
03048100	Filetes de salmones del Pacífico, del Atlántico y del Danubio, congelados	10	10	10	10	4	
03048200	Filetes de truchas, congelados	10	10	10	10	0	
03048300	Filetes de pescados planos, congelados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03048400	Filetes de peces espada (<i>Xyphias gladius</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03048510	Filetes de merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>), congelados	10	10	10	10	8	
03048520	Filete de austromerluza antártica (<i>Dissostichus mawson</i>), congelados	10	10	10	10	8	
03048600	Filetes de arenque (<i>Clupea harengus</i> and <i>pallasii</i>), congelados	10	10	10	10	4	
03048700	Filetes de atún, congelados	10	10	10	10	10	
03048910	Filetes de pargos, congelados	10	10	10	10	0	
03048920	Filetes de chernas, congelados	10	10	10	10	4	
03048930	Filetes de meros (<i>Acanthistius</i> spp.), congelados	10	10	10	10	4	
03048940	Filete de tiburones azules (<i>Prionace glauca</i>), congelados	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03048990	Los demás filetes congelados de pescado	10	10	10	10	0	
03049100	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescos, refrigerados o congelados	10	10	10	10	4	
03049211	Cachetes de merluza negra, frescos, secos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03049212	Collares de merluza negra, frescos, secos, refrigerados	10	10	10	10	4	
03049219	Las demás merluzas negras, frescas, refrigeradas, congeladas	10	10	10	10	4	
03049221	Cachetes de austromerluza antártica, frescos, secos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03049222	Collares de austromerluza antártica, frescos, secos o refrigerados	10	10	10	10	4	
03049229	Los demás filetes de austromerluzas antárticas, frescas, refrigeradas o congeladas	10	10	10	10	4	
03049300	Demás carnes de tilapias, bagres, carpas y anguilas, congeladas	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03049400	Las demás carnes de abadejo de Alaska, congeladas	10	10	10	10	4	
03049500	Las demás carnes de pescado de familias específicas, congeladas	10	10	10	10	0	
03049900	Las demás carnes de pescado, frescas, refrigeradas o congeladas	10	10	10	10	4	
03051000	Harinas, polvos y <i>pellets</i> de pescado, aptos para la alimentación humana	10	10	10	10	0	
03052000	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, etc.	10	10	10	10	0	
03053100	Filetes de pescado, secos, salados, en salmuera, sin ahumar	10	10	10	10	0	
03053210	Filetes de bacalaos, secos, salados, en salmuera, sin ahumar	0	0	0	0	0	
03053220	Filetes de carboneros, secos, salados, en salmuera, sin ahumar	10	10	10	10	0	
03053290	Los demás filetes de pescado, secos, salados, en salmuera, sin ahumar	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03053910	Filetes de brosmios y marucas, secos, salados, en salmuera, sin ahumar	10	10	10	10	0	
03053990	Filetes de los demás pescados, secos, salados, en salmuera, sin ahumar	10	10	10	10	0	
03054100	Salmones del Atlántico, salmones del Pacífico y salmones del Danubio, ahumados	10	10	10	10	0	
03054200	Arenques ahumados, incluidos los filetes	10	10	10	10	0	
03054300	Truchas ahumadas, incluidos los filetes	10	10	10	10	0	
03054400	Tilapias, bagres, carpas y anguilas, ahumados, incluidos los filetes	10	10	10	10	E	
03054910	Bacalaos (<i>Gadus</i>) ahumados, incluidos los filetes	0	0	0	0	0	
03054920	Carboneros (<i>Polachius virens</i>), brótolas y brosmios (<i>Brosme brosme</i>)	10	10	10	10	0	
03054990	Los demás pescados ahumados, incluidos los filetes	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03055100	Bacalaos (<i>Gadus</i>), secos, incluso salados, sin ahumar	0	0	0	0	0	
03055910	Bacalaos polares, brótolas, brosmios, etc., secos pero sin ahumar	0	0	0	0	0	
03055990	Los demás pescados secos, incluso salados, sin ahumar	10	10	10	10	0	
03056100	Arenques salados, sin secar ni ahumar o en salmuera	10	10	10	10	0	
03056200	Bacalaos (<i>Gadus</i>) salados, sin secar ni ahumar, en salmuera	0	0	0	0	0	
03056300	Anchoas saladas, sin secar ni ahumar y en salmuera	10	10	10	10	0	
03056400	Tilapias, bagres, carpas y anguilas, salados, sin secar, en salmuera	10	10	10	10	E	
03056910	Carboneros (<i>Polachius virens</i>), brótolas y brosmios (<i>Brosme brosme</i>)	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03056990	Los demás pescados salados, sin secar, sin ahumar o en salmuera	10	10	10	10	0	
03057100	Aletas de tiburón	10	10	10	10	4	
03057200	Cabezas, colas, y vejigas natatorias de los peces	10	10	10	10	4	
03057900	Demás despojos comestibles de pescado	10	10	10	10	4	
03061110	Langostas enteras, congeladas	10	10	10	10	0	
03061190	Las demás langostas, congeladas, excepto las enteras	10	10	10	10	4	
03061200	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.) congelados	10	10	10	10	0	
03061400	Cangrejos congelados	10	10	10	10	0	
03061500	Cigalas (<i>Nephros norvegicus</i>)	10	10	10	10	0	
03061610	Camarones de agua fría (<i>Pandalus</i> spp.), enteros, congelados	10	10	10	10	0	
03061690	Camarones de agua fría, no enteros, congelados	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03061710	Otros langostinos enteros, congelados	10	10	10	10	0	
03061790	Otros langostinos, no enteros, congelados	10	10	10	10	0	
03061910	«Krill» (<i>Euphasia superba</i>), congelado	10	10	10	10	0	
03061990	Los demás crustáceos congelados, incluida la harina, aptos para la alimentación humana	10	10	10	10	0	
03062100	Langostas (<i>Palinurus</i> , <i>panulirus</i> , <i>Jasus</i>) sin congelar	10	10	10	10	0	
03062200	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.) sin congelar	10	10	10	10	0	
03062400	Cangrejos sin congelar	10	10	10	10	0	
03062500	Cigalas (<i>Nephros norvegicus</i>), sin congelar	10	10	10	10	0	
03062600	Camarones de agua fría, sin congelar	10	10	10	10	0	
03062700	Los demás langostinos, sin congelar	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03062910	Langostas de agua dulce, sin congelar	10	10	10	10	0	
03062990	Los demás crustáceos sin congelar, incluida la harina, etc., aptos para la alimentación humana	10	10	10	10	0	
03071100	Ostras vivas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	0	
03071900	Las demás ostras vivas	10	10	10	10	0	
03072100	Veneras (vieiras) y demás moluscos (<i>Pecten</i> , etc.) vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	
03072900	Veneras (vieiras) y demás moluscos (<i>Pecten</i> , etc.), congelados, secos, etc.	10	10	10	10	0	
03073100	Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.) vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	
03073900	Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.) congelados, secos, salados, etc.	10	10	10	10	0	
03074100	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> , <i>Sepiola</i> spp., <i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.) vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03074911	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> , <i>Loligo</i> , etc.) congelados	10	10	10	10	0	
03074919	Jibias (<i>Sepia officinalis</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.), congelados	10	10	10	10	0	
03074990	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas, en otras formas	10	10	10	10	0	
03075100	Pulpos (<i>Octopus</i> spp.) vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	
03075910	Pulpos (<i>Octopus</i> spp.) congelados	10	10	10	10	0	
03075990	Pulpos, en otras formas	10	10	10	10	0	
03076000	Caracoles vivos, frescos, refrigerados, etc., excepto los de mar	10	10	10	10	0	
03077100	Almeja, berberechos y arcas, vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	
03077900	Almeja, berberechos y arcas, vivos, en otras formas	10	10	10	10	0	
03078100	Abulones u orejas de mar vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	
03078900	Abulones u orejas de mar, en otras formas	10	10	10	10	0	
03079100	Los demás moluscos invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
03079900	Otros moluscos invertebrados acuáticos, vivos, congelados, secos, etc.	10	10	10	10	0	
03081100	Pepinos de mar, vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	
03081900	Pepinos de mar, en otras formas	10	10	10	10	0	
03082100	Erizos de mar, vivos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	0	
03082900	Erizos de mar, en otras formas	10	10	10	10	0	
03083000	Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.)	10	10	10	10	0	
03089000	Otros invertebrados acuáticos congelados, secos, etc.	10	10	10	10	0	
04011010	Leche y nata con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso, sin concentrar, sin adición de azúcar	14	14	14	14	10	
04011090	Las demás leches y natas con un contenido de materias grasas de leche y nata inferior o igual al 1 % en peso, sin concentrar, sin adición de azúcar	12	12	12	12	10	
04012010	Leche y nata con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso sin concentrar, sin adición de azúcar	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
04012090	Las demás leches y natas con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso sin concentrar, sin adición de azúcar	12	12	12	12	10	
04014010	Leche con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 % en peso	12	12	12	12	10	
04014021	Nata (crema) UHT con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 % en peso	14	14	14	14	10	
04014029	Las demás natas (cremas) con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 % en peso	12	12	12	12	10	
04015010	Leche con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	12	12	12	12	10	
04015021	Nata (crema) UHT, con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	14	14	14	14	10	
04015029	Las demás natas (cremas) con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	12	12	12	12	10	
04021010	Leche en polvo, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 %, con un contenido de arsénico inferior a 5 ppm, concentrada, sin adición de azúcar	28	28	16	28	TRQ-1	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
04021090	Las demás leches, natas (cremas), en polvo, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 %, concentradas, sin adición de azúcar	28	28	16	28	TRQ-1	
04022110	Leche entera, en polvo, con un contenido de materia grasa superior al 1,5 %, concentrada, sin adición de azúcar	28	28	16	28	TRQ-1	
04022120	Leche semidesnatada (parcialmente descremada), en polvo, con un contenido de materia grasa superior al 1,5 %, concentrada, sin adición de azúcar	28	28	16	28	TRQ-1	
04022130	Nata (crema), en polvo, con un contenido de materia grasa superior al 1,5 %, concentrada, sin adición de azúcar	16	16	16	16	TRQ-1	
04022910	Leche entera, en polvo, etc., con un contenido de materia grasa superior al 1,5 %, concentrada, con adición de azúcar	28	28	16	28	TRQ-1	
04022920	Leche semidesnatada (parcialmente descremada), en polvo, etc., con un contenido de materia grasa superior al 1,5 %, concentrada, con adición de azúcar	28	28	16	28	TRQ-1	
04022930	Nata (crema), en polvo, etc., con un contenido de materia grasa superior al 1,5 %, concentrada, con adición de azúcar	16	16	16	16	TRQ-1	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
04029100	Las demás leches, natas (cremas), concentradas, sin adición de azúcar	14	14	14	14	E	
04029900	Las demás leches, natas (cremas), concentradas, con adición de azúcar	28	28	14	28	E	
04031000	Yogur	16	16	16	16	FP 50%	
04039000	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir, fermentadas, etc.	16	16	16	16	E	
04041000	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	28	28	14	20	E	
04049000	Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, etc.	14	14	14	14	E	
04051000	Mantequilla (manteca)	16	16	16	16	FP 30%	
04052000	Pastas lácteas para untar	16	16	16	16	10	
04059010	Aceite butírico («butter oil»)	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
04059090	Las demás materias grasas de la leche	16	16	16	16	E	
04061010	Queso fresco (sin madurar), tipo mozzarella	28	28	16	28	E	
04061090	Los demás quesos frescos (sin madurar), incluido el requesón, etc.	16	16	16	16	TRQ-2	
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	16	16	16	16	TRQ-2	
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	16	16	16	16	TRQ-2	
04064000	Queso de pasta azul	16	16	16	16	TRQ-2	
04069010	Quesos con un contenido de humedad inferior al 36 % en peso (pasta dura)	28	28	16	28	TRQ-2	
04069020	Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 36 % pero inferior al 46 %, en peso (pasta semidura)	28	28	16	28	TRQ-2	
04069030	Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 46 % pero inferior al 55 %, en peso (pasta blanda)	16	16	16	16	TRQ-2	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
04069090	Los demás quesos	16	16	16	16	TRQ-2	
04071100	Huevos frescos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	0	0	0	0	0	
04071900	Huevos frescos de las demás aves, para incubación	0	0	0	0	0	
04072100	Huevos frescos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	8	8	8	8	8	
04072900	Huevos frescos de las demás aves	8	8	8	8	8	
04079000	Huevos de las demás aves, ni frescos ni para incubación	8	8	8	8	8	
04081100	Yemas de huevo secas	10	10	10	10	8	
04081900	Yemas de huevos, frescas, cocidas en agua o vapor, etc.	10	10	10	10	8	
04089100	Huevos de aves, sin cáscara, secos	10	10	10	10	8	
04089900	Los demás huevos de ave sin cáscara (cascarón), frescos, cocidos en agua, etc.	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
04090000	Miel natural	16	16	16	16	0	
04100000	Los demás productos comestibles de origen animal	14	14	14	14	10	
05010000	Cabello en bruto y desperdicios de cabello	8	8	8	8	4	
05021011	Cerdas de cerdo, lavadas, blanqueadas o desgrasadas	8	8	8	8	4	
05021019	Las demás cerdas de cerdo y sus desperdicios	8	8	8	8	4	
05021090	Cerdas de jabalí y sus desperdicios	8	8	8	8	4	
05029010	Pelos de tejón y demás pelos para cepillería, etc.	8	8	8	8	4	
05029020	Desperdicios de pelos	8	8	8	8	4	
05040011	Tripas de bovino, frescas, refrigeradas, congeladas, sin salar o ahumar	8	8	8	8	4	
05040012	Tripas de ovino, frescas, refrigeradas, congeladas, sin salar o ahumar	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
05040013	Tripas de porcino, frescas, refrigeradas, congeladas, sin salar o ahumar	8	8	8	8	8	
05040019	Tripas frescas, refrigeradas, congeladas, saladas, ahumadas de otros animales, excepto de pescado	8	8	8	8	4	
05040090	Vejigas y estómagos de animales frescos, excepto de pescado	4	4	4	4	0	
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno y plumón	8	8	8	8	4	
05059000	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas, plumón, etc.	8	8	8	8	4	
05061000	Oseína y huesos acidulados	8	8	8	8	4	
05069000	Los demás huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, etc.	8	8	8	8	4	
05071000	Marfil, polvos y desperdicios de marfil	8	8	8	8	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
05079000	Concha (caparazón) de tortuga, cuernos, uñas, garras, etc.	8	8	8	8	0	
05080000	Coral, conchas, valvas y caparazones de moluscos, etc., en bruto, preparados	8	8	8	8	4	
05100010	Páncreas bovinos, frescos, para la preparación de productos farmacéuticos, etc.	0	0	0	0	0	
05100090	Las demás sustancias de origen animal para la preparación de productos farmacéuticos, etc.	2	2	2	2	4	
05111000	Semen de bovino	0	0	0	0	0	
05119110	Huevas de pescado fecundadas, para reproducción	0	0	0	0	0	
05119190	Los demás productos de pescado, etc., impropios para la alimentación humana	8	8	8	8	0	
05119910	Embriones de animales	0	0	0	0	0	
05119920	Semen animal	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
05119930	Huevos de gusano de seda	0	0	0	0	0	
05119991	Crin y sus desperdicios, incluso en capas	8	8	8	8	4	
05119999	Los demás productos de origen animal, etc., impropios para la alimentación humana	8	8	8	8	4	
06011000	Bulbos, tubérculos, rizomas, etc., en reposo vegetativo	0	0	0	0	0	
06012000	Bulbos, tubérculos, rizomas, etc. en vegetación o en flor, plantas de achicoria	0	0	0	0	0	
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos	2	2	2	2	0	
06022000	Árboles, arbustos y matas, injertados, de frutas comestibles	2	2	2	2	0	
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados	2	2	2	2	0	
06024000	Rosales, incluso injertados	2	2	2	2	0	
06029010	Micelios	2	2	2	2	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
06029021	Esquejes e injertos de orquídeas	0	0	0	0	0	
06029029	Esquejes e injertos de las demás plantas ornamentales	0	0	0	0	0	
06029081	Esquejes e injertos de caña de azúcar	0	0	0	0	0	
06029082	Esquejes e injertos de vid	0	0	0	0	0	
06029083	Esquejes e injertos de café	0	0	0	0	0	
06029089	Esquejes e injertos de las demás plantas	0	0	0	0	0	
06029090	Las demás plantas vivas	2	2	2	2	0	
06031100	Rosa y sus capullos, cortados, para ramos o adornos, frescos	10	10	25	10	8	
06031200	Claveles y sus capullos, cortados, para ramos o adornos, frescos	10	10	25	10	8	
06031300	Orquídeas y sus capullos, cortados, para ramos o adornos, frescos	10	10	25	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
06031400	Crisantemos y sus capullos, cortados, para ramos o adornos, frescos	10	10	25	10	8	
06031500	Azucenas (<i>Lilium</i> spp.)	10	10	25	10	8	
06031900	Las demás flores y sus capullos, cortados, para ramos o adornos, frescos	10	10	25	10	8	
06039000	Flores y sus capullos para ramos, etc., secos, etc.	10	10	10	10	8	
06042000	Follaje, ramas de plantas, frescos, para ramos, etc.	8	8	8	8	0	
06049000	Follaje, ramas de plantas, secos, para ramos, etc.	8	8	8	8	0	
07011000	Patatas (papas) para siembra	0	0	0	0	0	
07019000	Las demás patatas (papas) frescas o congeladas	10	10	10	10	4	
07020000	Tomates, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07031011	Cebollas para siembra	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07031019	Las demás cebollas frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07031021	Chalotes para siembra	0	0	0	0	0	
07031029	Los demás chalotes frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07032010	Ajos para siembra	0	0	0	0	0	
07032090	Los demás ajos frescos o refrigerados	25	35	10	10	TRQ-4	
07039010	Puerros y demás hortalizas aliáceas, para siembra	0	0	0	0	0	
07039090	Los demás puerros frescos y demás hortalizas aliáceas para siembra, etc.	10	10	10	10	8	
07041000	Coliflores y brécoles («broccoli»), frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07049000	Coles, repollos, etc. del género <i>brassica</i> , frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07051100	Lechugas frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07051900	Las demás lechugas repolladas frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07052100	Endibia <i>witloof</i> , fresca o refrigerada	10	10	10	10	8	
07052900	Las demás endibias <i>witloof</i> , frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07061000	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07069000	Remolachas, rábanos y demás raíces, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07081000	Guisantes (<i>Pisum sativum</i>), frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07082000	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> , <i>Phaseolus</i> spp.) frescas o refrigeradas	10	10	10	10	4	
07089000	Las demás hortalizas de vaina, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07092000	Espárragos frescos o refrigerados	10	10	10	10	4	
07093000	Berenjenas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07094000	Apio, excepto el apionabo, fresco o refrigerado	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07095100	Hongos del género <i>Agaricus</i> frescos o refrigerados	10	10	10	10	E	
07095900	Los demás hongos frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07096000	Frutos de las géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07097000	Espinacas frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07099100	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07099200	Aceitunas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07099300	Calabazas (zapallos) y calabacines, frescos o refrigerados	10	10	10	10	8	
07099911	Maíz dulce, para siembra	0	0	0	0	0	
07099919	Maíz dulce, fresco o refrigerado, excepto para siembra	10	10	10	10	4	
07099990	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	10	10	10	10	8	
07101000	Patatas (papas), congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07102100	Guisantes, congelados, congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
07102200	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
07102900	Las demás hortalizas o legumbres, congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
07103000	Espinacas, congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
07104000	Maíz dulce, congelado, sin cocer, cocido en agua o vapor	10	10	10	10	8	
07108000	Las demás hortalizas, congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
07109000	Mezcla de hortalizas, congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
07112010	Aceitunas conservadas con agua salada	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07112020	Aceitunas conservadas con agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias	10	10	10	10	E	
07112090	Las demás aceitunas conservadas provisionalmente	10	10	10	10	E	
07114000	Pepinos y pepinillos conservados provisionalmente con agua salada, etc.	10	10	10	10	0	
07115100	Hongos (<i>Agaricus</i>) conservados con agua salada, etc.	10	35	10	10	E	
07115900	Los demás hongos y trufas conservados provisionalmente con agua salada, etc.	10	10	10	10	0	
07119000	Las demás hortalizas o mezclas de hortalizas conservadas provisionalmente con agua salada, etc.	10	10	10	10	8	
07122000	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, etc., pero sin otra preparación	10	10	10	10	8	
07123100	Hongos (<i>Agaricus</i>) secos, incluidos los cortados en trozos, etc.	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07123200	Orejas de Judas secos, incluso cortados en trozos o en rodajas, etc.	10	10	10	10	8	
07123300	Hongos gelatinosos, secos, cortados en trozos o en rodajas, etc.	10	10	10	10	8	
07123900	Los demás hongos y trufas, secos, cortados en trozos o en rodajas, etc.	10	10	10	10	8	
07129010	Ajo en polvo pero sin otra preparación	10	10	10	10	E	
07129090	Las demás hortalizas o mezclas de hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas, etc.	10	10	10	10	8	
07131010	Guisantes (arvejas, chícharos)(<i>Pisum sativum</i>), secos, desvainados, para siembra	0	0	0	0	0	
07131090	Los demás guisantes (<i>Pisum sativum</i>), secos, desvainados, para siembra	10	10	10	10	8	
07132010	Garbanzos, secos, para siembra	0	0	0	0	0	
07132090	Los demás garbanzos, secos	10	10	10	10	8	
07133110	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna mungo</i>), secas, para siembra	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07133190	Las demás judías (<i>Vigna mungo</i>), secas, desvainadas	10	10	10	10	8	
07133210	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (<i>Phaseolus/Vigna angularis</i>), secas, para siembra	0	0	0	0	0	
07133290	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki, secas, desvainadas	10	10	10	10	8	
07133311	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>) secas, incluidas las negras, para siembra	0	0	0	0	0	
07133319	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>) secas, incluidas las negras, desvainadas	10	10	10	10	8	
07133321	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes, secas, incluidas las blancas, para siembra	0	0	0	0	0	
07133329	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes, secas, incluidas las blancas, desvainadas	10	10	10	10	8	
07133391	Las demás judías comunes, secas, para siembra	0	0	0	0	0	
07133399	Las demás judías comunes, secas, desvainadas	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07133410	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (<i>Vigna subterranea</i>), para siembra	0	0	0	0	0	
07133490	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (<i>Vigna subterranea</i>), excepto para siembra	10	10	10	10	8	
07133510	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>), para siembra	0	0	0	0	0	
07133590	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>), excepto para siembra	10	10	10	10	8	
07133910	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna/Phaseolus</i>), secas, para siembra	0	0	0	0	0	
07133990	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna/Phaseolus</i>), secas, desvainadas	10	10	10	10	8	
07134010	Lentejas secas, para siembra	0	0	0	0	0	
07134090	Las demás lentejas secas, desvainadas	10	10	10	10	8	
07135010	Habas, haba caballar y haba menor, secas, para siembra	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07135090	Las demás habas, haba caballar y haba menor, secas, desvainadas	10	10	10	10	8	
07136010	Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>), para siembra	0	0	0	0	0	
07136090	Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>), excepto para siembra	10	10	10	10	8	
07139010	Las demás hortalizas de vaina, secas, desvainadas, para siembra	0	0	0	0	0	
07139090	Las demás hortalizas de vaina, secas, desvainadas	10	10	10	10	8	
07141000	Raíces de mandioca (yuca), frescas, refrigeradas, congeladas, sin secar	10	10	10	10	4	
07142000	Batatas (boniato, camotes), frescas, refrigeradas, congeladas, sin secar	10	10	10	10	8	
07143000	Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.)	10	10	10	10	8	
07144000	Taro (<i>Colocasia</i> spp.)	10	10	10	10	8	
07145000	Yautía (malanga) (<i>Xanthosoma</i> spp.)	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
07149000	Las demás raíces o tubérculos de mandioca (yuca), ñames y tubérculos similares, etc., frescos, refrigerados o congelados, sin secar	10	10	10	10	8	
08011110	Cocos secos, sin cáscara, incluso rallados	10	10	10	10	0	
08011190	Los demás cocos secos	10	10	10	10	0	
08011200	Cocos con la cáscara interna (endocarpio)	10	10	10	10	0	
08011900	Los demás cocos frescos	10	10	10	10	0	
08012100	Nueces del Brasil frescas o secas, con cáscara	10	10	10	10	0	
08012200	Nueces del Brasil frescas o secas, sin cáscara	10	10	10	10	0	
08013100	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frescas o secas, con cáscara	10	10	10	10	0	
08013200	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frescas o secas, sin cáscara	10	10	10	10	4	
08021100	Almendras frescas o secas, con cáscara	10	10	10	10	0	
08021200	Almendras frescas o secas, sin cáscara	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
08022100	Avellanas (<i>Corylus</i> spp.) frescas o secas, con cáscara	6	6	6	6	0	
08022200	Avellanas (<i>Corylus</i> spp.) frescas o secas, sin cáscara	6	6	6	6	0	
08023100	Nueces de nogal, frescas o secas, con cáscara	10	10	10	10	8	
08023200	Nueces de nogal, frescas o secas, sin cáscara	10	10	10	10	0	
08024100	Castañas (<i>Castaneas</i> spp.), con cáscara, frescas o secas	10	10	10	10	4	
08024200	Castañas (<i>Castaneas</i> spp.), sin cáscara, frescas o secas	10	10	10	10	4	
08025100	Pistachos, con cáscara, frescos o secos	10	10	10	10	8	
08025200	Pistachos, sin cáscara, frescos o secos	10	10	10	10	8	
08026100	Nueces de macadamia, con cáscara, frescas o secas	10	10	10	10	0	
08026200	Nueces de macadamia, sin cáscara, frescas o secas	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
08027000	Nueces de cola(<i>Cola</i> spp.), frescas o secas	10	10	10	10	8	
08028000	Nueces de areca, frescas o secas	10	10	10	10	8	
08029000	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos	10	10	10	10	8	
08031000	«Plantains» (plátanos macho), frescos o secos	10	10	10	10	4	
08039000	Plátanos (bananas) frescos o secos, excepto «plantains» (plátanos macho)	10	10	10	10	4	
08041010	Dátiles frescos	10	10	10	10	0	
08041020	Dátiles secos	10	10	10	10	0	
08042010	Higos frescos	10	10	10	10	0	
08042020	Higos secos	10	10	10	10	0	
08043000	Piñas (ananás) frescas o secas	10	10	10	10	0	
08044000	Aguacates (paltas) frescos o secos	10	10	10	10	0	
08045010	Guayabas frescas o secas	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
08045020	Mangos frescos o secos	10	10	10	10	4	
08045030	Mangostanes frescos o secos	10	10	10	10	0	
08051000	Naranjas frescas o secas	10	10	10	10	0	
08052000	Mandarinas frescas o secas (incluidas las tangerinas, satsumas, clementinas, etc.)	10	10	10	10	0	
08054000	Toronjas o pomelos frescos o secos	10	10	10	10	0	
08055000	Limonos y limas, frescos o secos	10	10	10	10	0	
08059000	Los demás agrios (cítricos) frescos o secos	10	10	10	10	0	
08061000	Uvas frescas	10	10	10	10	0	
08062000	Uvas secas	10	10	10	10	8	
08071100	Sandías frescas	10	10	10	10	0	
08071900	Melones frescos	10	10	10	10	0	
08072000	Papayas frescas	10	10	10	10	0	
08081000	Manzanas frescas	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
08083000	Peras frescas	10	10	10	10	0	
08084000	Membrillos frescos	10	10	10	10	0	
08091000	Albaricoques (damascos, chabacanos) frescos	10	10	10	10	0	
08092100	Guindas (cerezas ácidas) (<i>Prunus cerasus</i>), frescas	10	10	10	10	0	
08092900	Las demás cerezas, frescas	10	10	10	10	0	
08093010	Melocotones (duraznos) frescos	10	10	10	10	0	
08093020	Griñones y nectarinas, frescos	10	10	10	10	0	
08094000	Ciruelas y endrinas, frescas	10	10	10	10	0	
08101000	Fresas (frutillas) frescas	10	10	10	10	8	
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	10	10	10	10	0	
08103000	Grosellas frescas, incluido el casis	10	10	10	10	0	
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i> , frescos	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
08105000	Kiwis frescos	10	10	10	10	0	
08106000	Duriones frescos	10	10	10	10	0	
08107000	Caquis (persimóns) frescos	10	10	10	10	0	
08109000	Las demás frutas frescas	10	10	10	10	0	
08111000	Fresas (frutillas), congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
08112000	Frambuesas, zarzamoras, congeladas, sin cocer o cocidas	10	10	10	10	0	
08119000	Las demás frutas, congeladas, sin cocer, cocidas en agua o vapor	10	10	10	10	8	
08121000	Cerezas conservadas provisionalmente con agua salada, sulfurosa, etc.	10	10	10	10	0	
08129000	Las demás frutas conservadas provisionalmente con agua salada, sulfurosa, etc.	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
08131000	Albaricoques (damascos, chabacanos) secos	10	10	10	10	0	
08132010	Ciruelas secas, con carozo	10	10	10	10	0	
08132020	Ciruelas secas, sin carozo	10	10	10	10	0	
08133000	Manzanas secas	10	10	10	10	0	
08134010	Peras secas	10	10	10	10	0	
08134090	Las demás frutas secas	10	10	10	10	8	
08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara	10	10	10	10	8	
08140000	Cortezas de agrios (cítricos), melones, sandías, frescas, secas, etc.	10	10	10	10	0	
09011110	Café sin tostar, sin descafeinar, en grano	10	10	10	0	4	
09011190	Café sin tostar, sin descafeinar, excepto en grano	10	10	10	10	4	
09011200	Café sin tostar, descafeinado	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
09012100	Café tostado, sin descafeinar	35	10	10	10	10	
09012200	Café tostado, descafeinado	10	10	10	10	8	
09019000	Cáscaras, cascarillas de café y sucedáneos del café	10	10	10	10	8	
09021000	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	10	10	10	10	8	
09022000	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma	10	10	10	10	8	
09023000	Té negro (fermentado o parcialmente fermentado), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	10	10	10	10	8	
09024000	Té negro (fermentado o parcialmente fermentado), presentado de otra forma	10	10	10	10	8	
09030010	Yerba mate canchada	10	10	10	10	4	
09030090	Los demás tipos de yerba mate	10	10	10	10	0	
09041100	Pimienta, seca	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
09041200	Pimienta del género <i>Piper</i> , triturada o pulverizada	10	10	10	10	8	
09042100	Pimienta y pimientos verdes, secos, no triturados ni pulverizados	10	10	10	10	8	
09042200	Pimienta y pimientos verdes, secos, triturados o pulverizados	10	10	10	10	8	
09051000	Vainilla, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	4	
09052000	Vainilla, triturada o pulverizada	10	10	10	10	4	
09061100	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	4	
09061900	Las demás canelas y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09062000	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
09071000	Clavos sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09072000	Clavos, triturados o pulverizados	10	10	10	10	0	
09081100	Nuez moscada, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	8	
09081200	Nuez moscada, triturada o pulverizada	10	10	10	10	8	
09082100	Macis (mace), sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09082200	Macis (mace), triturado o pulverizado	10	10	10	10	0	
09083100	Amomos y cardamomo, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09083200	Amomos y cardamomos, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09092100	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09092200	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
09093100	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	4	
09093200	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas	10	10	10	10	4	
09096110	Semillas de anís, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	8	
09096120	Semillas de badiana (anís estrellado), sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	8	
09096190	Las demás semillas, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09096210	Semillas de anís, trituradas o pulverizadas	10	10	10	10	8	
09096220	Semillas de badiana (anís estrellado), trituradas o pulverizadas	10	10	10	10	8	
09096290	Las demás semillas, trituradas o pulverizadas	10	10	10	10	0	
09101100	Jengibre, sin triturar ni pulverizar	10	10	10	10	0	
09101200	Jengibre, triturado o pulverizado	10	10	10	10	0	
09102000	Azafrán	10	10	10	10	0	
09103000	Cúrcuma	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
09109100	Mezclas de especias	10	10	10	10	0	
09109900	Las demás especias	10	10	10	10	8	
10011100	Trigo duro, para siembra	0	0	0	0	0	
10011900	Trigo duro, excepto para siembra	10	10	10	10	E	
10019100	Los demás trigos y mezclas de trigo y centeno, para siembra	0	0	0	0	0	
10019900	Las demás mezclas de trigo y centeno, excepto para siembra	10	10	10	10	E	
10021000	Centeno para siembra	0	0	0	0	0	
10029000	Centeno, excepto para siembra	8	8	8	8	0	
10031000	Cebada, para siembra	0	0	0	0	0	
10039010	Cebada cervecera	10	10	10	10	15	
10039080	Otras cebadas, en grano	10	10	10	10	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
10039090	Las demás cebadas, excepto en grano	10	10	10	10	15	
10041000	Avena, para siembra	0	0	0	0	0	
10049000	Avena, excepto para siembra	8	8	8	8	4	
10051000	Maíz para siembra	0	0	0	0	0	
10059010	Maíz en grano, excepto para siembra	8	8	8	8	8	
10059090	Maíz, excepto en grano	8	8	8	8	8	
10061010	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), para siembra	0	0	0	0	0	
10061091	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), parboilizado (<i>stewed</i>)	10	10	10	10	8	
10061092	Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>), parboilizado (<i>not stewed</i>)	10	10	10	10	8	
10062010	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), parboilizado	10	10	10	10	8	
10062020	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), no parboilizado	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
10063011	Arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., parboilizado o pulido	12	12	12	12	10	
10063019	Los demás tipos de arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., parboilizado	10	10	10	10	8	
10063021	Arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., no parboilizado, pulido	12	12	12	12	10	
10063029	Los demás tipos de arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., no parboilizado	10	10	10	10	8	
10064000	Arroz partido	10	10	10	10	4	
10071000	Sorgo de grano (granífero), para siembra	0	0	0	0	0	
10079000	Sorgo de grano (granífero), excepto para siembra	8	8	8	8	8	
10081010	Alforfón para siembra	0	0	0	0	0	
10081090	Alforfón, excepto para siembra	8	8	8	8	0	
10082100	Mijo, para siembra	0	0	0	0	0	
10082900	Mijo, excepto para siembra	8	8	8	8	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
10083010	Alpiste	0	0	0	0	0	
10083090	Alpiste, excepto para siembra	8	8	8	8	8	
10084010	Fonio (<i>Digitaria</i> spp.), para siembra	0	0	0	0	0	
10084090	Fonio (<i>Digitaria</i> spp.), excepto para siembra	8	8	8	8	4	
10085010	Quinua (quinoa), para siembra	0	0	0	0	0	
10085090	Quinua (quinoa), excepto para siembra	8	8	8	8	4	
10086010	Triticale, para siembra	0	0	0	0	0	
10086090	Triticale, excepto para siembra	8	8	8	8	4	
10089010	Los demás cereales para siembra	0	0	0	0	0	
10089090	Los demás cereales, excepto para siembra	8	8	8	8	4	
11010010	Harina de trigo	12	12	12	12	E	
11010020	Harina de morcajo (tranquillón)	12	12	12	12	10	
11022000	Harina de maíz	10	10	10	10	8	
11029000	Harina de los demás cereales	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
11031100	Grañones y sémola, de trigo	10	10	10	10	E	
11031300	Grañones y sémola, de maíz	10	10	10	10	4	
11031900	Grañones y sémola, de los demás cereales	10	10	10	10	8	
11032000	<i>Pellets</i> de cereales	10	10	10	10	8	
11041200	Granos de avena, aplastados o en copos	10	10	10	10	0	
11041900	Granos de los demás cereales, aplastados o en copos	10	10	10	10	4	
11042200	Granos de avena, mondados, perlados, troceados, etc.	10	10	10	10	0	
11042300	Granos de maíz, mondados, perlados, troceados, etc.	10	10	10	10	0	
11042900	Granos de los demás cereales, mondados, perlados, troceados, etc.	10	10	10	10	0	
11043000	Germen de cereales, entero, aplastado, en copos o molido	10	10	10	10	0	
11051000	Harina, sémola y polvo, de patata (papa)	12	12	12	12	10	
11052000	Copos, gránulos y <i>pellets</i> , de patata	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
11061000	Harina, sémola y polvo de hortalizas de vaina, secas	10	10	10	10	8	
11062000	Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos	10	10	10	10	8	
11063000	Harina, sémola y polvo, de frutas, cortezas de agrios (cítricos), etc.	10	10	10	10	8	
11071010	Malta sin tostar, entera o partida	14	14	14	14	8	
11071020	Malta sin tostar, molida o en harina	14	14	14	14	15	
11072010	Malta tostada, entera o partida	14	14	14	14	E	
11072020	Malta tostada, molida o en harina	14	14	14	14	E	
11081100	Almidón de trigo	10	10	10	10	10	
11081200	Almidón de maíz	10	10	10	0	8	
11081300	Fécula de patata (papa)	10	10	10	0	10	
11081400	Fécula de mandioca (yuca)	10	10	10	0	8	
11081900	Los demás almidones y féculas	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
11082000	Inulina	10	10	10	10	8	
11090000	Gluten de trigo, incluso seco	31	10	10	0	E	
12011000	Habas de soja, incluso quebrantadas, para siembra	0	0	0	0	0	
12019000	Habas de soja, incluso quebrantadas, excepto para siembra	8	8	8	8	8	
12023000	Cacahuates (cacahuètes, maníes) sin tostar ni cocer, para siembra	0	0	0	0	0	
12024100	Cacahuates (cacahuètes, maníes) con cáscara, sin tostar ni molidos	8	8	8	8	4	
12024200	Cacahuates (cacahuètes, maníes) sin cáscara, incluso quebrantados	10	10	10	10	0	
12030000	Copra en granos	8	8	8	8	4	
12040010	Semillas de lino para siembra	0	0	0	0	0	
12040090	Las demás semillas de lino, incluso quebrantadas	8	8	8	8	4	
12051010	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico, para siembra	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
12051090	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúrico, excepto para siembra	8	8	8	8	4	
12059010	Las demás semillas de nabo (nabina), para siembra	0	0	0	0	0	
12059090	Las demás semillas de nabo (nabina), excepto para siembra	8	8	8	8	4	
12060010	Semillas de girasol, para siembra	0	0	0	0	0	
12060090	Las demás semillas de girasol, incluso quebrantadas	8	8	8	8	4	
12071010	Nueces y almendras de palma, para siembra	0	0	0	0	0	
12071090	Las demás nueces y almendras de palma, incluso quebrantadas	8	8	8	8	4	
12072100	Semillas de algodón para siembra	0	0	0	0	0	
12072900	Semillas de algodón, excepto para siembra	8	8	8	8	0	
12073010	Semillas de ricino, para siembra	0	0	0	0	0	
12073090	Las demás semillas de ricino, incluso quebrantadas	8	8	8	8	4	
12074010	Semillas de sésamo (ajonjolí), para siembra	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
12074090	Las demás semillas sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas	8	8	8	8	4	
12075010	Semillas de mostaza, para siembra	0	0	0	0	0	
12075090	Las demás semillas de mostaza, incluso quebrantadas	8	8	8	8	0	
12076010	Semillas de cártamo, para siembra	0	0	0	0	0	
12076090	Las demás semillas de cártamo, incluso quebrantadas	8	8	8	8	0	
12077010	Semillas de melón, para siembra	0	0	0	0	0	
12077090	Semillas de melón, excepto para siembra	8	8	8	8	0	
12079110	Semillas de amapola (adormidera), para siembra	0	0	0	0	0	
12079190	Otras semillas de amapola (adormidera) incluso quebrantadas	8	8	8	8	4	
12079910	Las demás semillas y frutos oleaginosos, para siembra	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
12079990	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados	8	8	8	8	0	
12081000	Harina de soja	10	10	10	10	0	
12089000	Harinas de las demás semillas, o de frutos oleaginosos, excepto la mostaza	10	10	10	10	0	
12091000	Semillas de remolacha azucarera, para siembra	0	0	0	0	0	
12092100	Semillas de alfalfa, para siembra	0	0	0	0	0	
12092200	Semillas de trébol (<i>Trifolium</i> spp.), para siembra	0	0	0	0	0	
12092300	Semillas de festucas, para siembra	0	0	0	0	0	
12092400	Semilla de pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.), para siembra	0	0	0	0	0	
12092500	Semillas de ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	0	0	0	0	0	
12092900	Las demás semillas forrajeras, para siembra	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra	0	0	0	0	0	
12099100	Semillas de hortalizas, para siembras	0	0	0	0	0	
12099900	Las demás semillas, frutos y esporas, para siembra	0	0	0	0	0	
12101000	Conos de lúpulo, frescos o secos, sin triturar ni moler, etc.	8	8	8	8	0	
12102010	Conos de lúpulo, triturados, molidos o en <i>pellets</i>	8	8	0	8	0	
12102020	Lupulino	8	8	8	8	4	
12112000	Raíces de <i>ginseng</i> , frescas, secas, incluso cortadas, trituradas o pulverizadas	8	8	8	8	0	
12113000	Hojas de coca, utilizadas principalmente en perfumería, medicina, etc.	8	8	8	8	4	
12114000	Paja de adormidera, utilizadas principalmente en perfumería, medicina, etc.	8	8	8	8	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
12119010	Orégano fresco o seco, para perfumería, medicina, etc.	8	8	8	8	4	
12119090	Las demás plantas o partes de plantas, frescas o secas, para perfumería, medicina, etc.	8	8	8	8	4	
12122100	Algas aptas para la alimentación humana	0	6	6	6	4	
12122900	Las demás algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas	0	6	6	6	4	
12129100	Remolacha azucarera, fresca, refrigerada, seca, congelada, excepto pulverizada	8	8	8	8	4	
12129200	Caña de azúcar fresca, refrigerada, congelada, seca, pulverizada	8	8	8	8	0	
12129300	Caña de azúcar, fresca, refrigerada, congelada o seca	8	8	8	8	0	
12129400	Raíces de achicoria, frescas, congeladas, secas o refrigeradas	8	8	8	8	0	
12129910	<i>Stevia rebaudiana</i>	8	8	8	8	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
12129990	Los demás productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana	8	8	8	8	0	
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molidos, prensados, etc.	8	8	8	8	0	
12141000	Harinas y <i>pellets</i> de alfalfa	8	8	8	8	0	
12149000	Nabos forrajeros, raíces forrajeras y los demás productos forrajeros	8	8	8	8	0	
13012000	Goma arábica	4	4	4	4	4	
13019010	Goma laca	4	4	4	4	0	
13019090	Las demás gomas, resinas, gomorresinas, oleorresinas, naturales	8	8	8	8	4	
13021110	Concentrado de paja de adormidera	8	8	8	8	4	
13021190	Los demás jugos y extractos vegetales, de opio	8	8	8	8	0	
13021200	Jugos y extractos, de regaliz	8	8	8	8	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
13021300	Jugos y extractos, de lúpulo	8	8	6	8	4	
13021910	Jugos y extractos, de papaya (<i>Carica papaya</i>), seca	8	8	8	8	0	
13021920	Jugos y extractos, de semillas de toronja o pomelo	8	8	8	8	0	
13021930	Jugos y extractos de Ginkgo biloba, seco	2	2	2	2	0	
13021940	Jugos y extractos, valepotriatos	2	2	2	2	0	
13021950	Jugos y extractos, de <i>ginseng</i>	2	2	2	2	4	
13021960	Jugos y extractos, silimarina	14	14	14	14	4	
13021991	Jugos y extractos, de piretro (pelitre) o raíces que contengan rotenona	2	2	2	2	0	
13021999	Otros jugos y extractos vegetales	8	8	8	8	8	
13022010	Materias péctinas (pectinas)	8	8	8	8	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
13022090	Las demás materias péctinas, pectinatos y pectatos	8	8	8	8	0	
13023100	Agar-agar	13,5	10	10	10	4	
13023211	Harina de endosperma	8	8	8	8	0	
13023219	Los demás mucílagos y espesativos de la algarroba	8	8	8	8	4	
13023220	Mucílagos y espesativos, de semillas de guar	8	8	8	8	4	
13023910	Mucílagos y espesativos, de carragenina	10	10	10	0	8	
13023990	Los demás mucílagos y espesativos derivados de otros vegetales	8	8	8	8	8	
14011000	Bambú para cestería o espartería	6	6	6	6	0	
14012000	Roten (ratán) para cestería o espartería	6	6	6	6	0	
14019000	Las demás materias vegetales para cestería o espartería	6	6	6	6	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
14042010	Línteres de algodón, en bruto	6	6	6	6	0	
14042090	Los demás línteres de algodón	6	6	6	6	0	
14049010	Materias vegetales, utilizadas para la fabricación de escobas o cepillos	6	6	6	6	4	
14049090	Los demás productos vegetales, para trenzar	6	6	6	6	4	
15011000	Manteca de cerdo	8	8	8	8	4	
15012000	Las demás grasas de cerdo	8	8	8	8	4	
15019000	Grasas de ave	8	8	8	8	0	
15021011	Sebo bovino, crudo	6	6	6	6	4	
15021012	Sebo de bovino fundido	6	6	6	6	4	
15021019	Los demás sebos bovinos	6	6	6	6	4	
15021090	Las demás grasas de animales de la especie bovina	6	6	6	6	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
15029000	Grasa ovina o caprina	6	6	6	6	4	
15030000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, etc. sin preparar	8	8	8	8	0	
15041011	Aceites de hígado de bacalao, en bruto	4	4	4	4	0	
15041019	Los demás aceites de hígado de bacalao	4	4	4	4	0	
15041090	Aceites de hígado de los demás pescados y sus fracciones	10	10	10	10	0	
15042000	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado	10	10	10	10	4	
15043000	Grasas y aceites, y sus fracciones, de mamíferos marinos	10	10	10	10	4	
15050010	Lanolina	8	8	8	8	8	
15050090	Las demás sustancias grasas derivadas de la lanolina, incluida la suarda	6	6	6	6	4	
15060000	Las demás grasas y aceites animales, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	6	6	6	6	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
15071000	Aceite de soja (soya), en bruto, incluso desgomado	10	10	10	10	8	
15079011	Aceite de soja (soya), refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l	12	12	12	25	10	
15079019	Aceite de soja (soya), refinado, en envases con capacidad superior a 5 l	12	12	12	25	10	
15079090	Los demás aceites de soja	10	10	10	10	0	
15081000	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní), en bruto	10	10	10	10	8	
15089000	Los demás aceites de cacahuete	12	12	12	12	10	
15091000	Aceite de oliva, virgen	31,5	10	10	10	15	
15099010	Aceite de oliva, refinado	31,5	10	10	10	15	
15099090	Los demás aceites de oliva	31,5	10	10	10	15	
15100000	Los demás aceites obtenidos de aceituna y mezclas de aceites de oliva	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
15111000	Aceites de palma, en bruto	10	10	10	10	8	
15119000	Los demás aceites de palma	10	10	10	10	8	
15121110	Aceite de girasol, en bruto	10	10	10	10	8	
15121120	Aceite de cártamo, en bruto	10	10	10	10	0	
15121911	Aceite de soja (soya), refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l	12	12	12	21	10	
15121919	Los demás aceites de girasol	12	12	12	21	10	
15121920	Los demás aceites de cártamo	10	10	10	10	0	
15122100	Aceite de algodón, en bruto, incluso sin gosipol	10	10	10	10	4	
15122910	Aceite de algodón, refinado	10	10	10	10	8	
15122990	Los demás aceites de algodón	10	10	10	10	0	
15131100	Aceite de coco (de copra), en bruto	10	10	10	10	8	
15131900	Los demás aceites de coco (de copra)	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
15132110	Aceite de almendra de palma, en bruto	2	10	10	0	4	
15132120	Aceite de babasú, en bruto	10	10	10	10	0	
15132910	Los demás aceites de almendra de palma	2	10	10	10	8	
15132920	Los demás aceites de babasú	10	10	10	10	0	
15141100	Aceites de nabo (de nabina), con bajo contenido, en bruto	10	10	10	10	8	
15141910	Aceites de nabo (de nabina), con bajo contenido, refinados	10	10	10	10	8	
15141990	Los demás aceites de nabo (de nabina), con un contenido de ácido erúxico inferior al 2 %	10	10	10	10	8	
15149100	Los demás aceites de nabo (de nabina), con bajo contenido, en bruto	10	10	10	10	4	
15149910	Los demás aceites de nabo (de nabina), con bajo contenido, refinados	10	10	10	10	8	
15149990	Los demás aceites de nabo (de nabina)	10	10	10	10	8	
15151100	Aceite de lino (de linaza), en bruto	10	10	10	10	0	
15151900	Los demás aceites de lino (de linaza)	10	10	10	10	4	
15152100	Aceite de maíz, en bruto	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
15152910	Aceite de maíz, refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l	10	10	10	25	10	
15152990	Los demás aceites de maíz	10	10	10	25	0	
15153000	Aceite de ricino	10	30	10	10	E	
15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí)	10	10	10	10	4	
15159010	Aceite de jojoba y sus fracciones	10	10	10	10	4	
15159021	Aceite de tung, en bruto, sin modificar químicamente	10	10	10	10	0	
15159022	Aceite de tung, refinado, sin modificar químicamente	10	10	10	10	0	
15159090	Las demás grasas y aceites vegetales, incluso refinados	10	10	10	10	4	
15161000	Grasas y aceites, animales, hidrogenados, interesterificados, etc.	10	10	10	10	8	
15162000	Grasas y aceites, vegetales, hidrogenados, interesterificados, etc.	35	20	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	12	12	12	12	4	
15179010	Mezclas de aceites refinados, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l	12	12	12	25	10	
15179090	Las demás mezclas, preparaciones alimenticias de grasas, aceites, etc.	35	12	12	25	10	
15180010	Aceite vegetal epoxidado	10	10	10	10	8	
15180090	Las demás grasas y aceites animales no expresados en otra parte	10	10	10	10	8	
15200010	Glicerol en bruto	8	8	8	8	8	
15200020	Aguas y lejías glicerinosas	10	10	10	10	8	
15211000	Ceras vegetales	10	10	10	10	8	
15219011	Cera de abejas, en bruto	10	10	10	10	4	
15219019	Las demás ceras de abejas	10	10	10	10	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
15219090	Ceras vegetales y de otros insectos/espermaceti, incluso refinadas, coloreadas o no	10	10	10	10	0	
15220000	Degrás y residuos procedentes del tratamiento de grasas, etc.	10	10	10	10	0	
16010000	Embutidos de carne, despojos o sangre, sus preparaciones alimenticias	16	16	16	16	10	
16021000	Preparaciones alimenticias homogeneizadas de carne, despojos o sangre	16	16	16	16	10	
16022000	Preparaciones alimenticias y conservas, de hígados de animales	16	16	16	16	10	
16023100	Preparaciones alimenticias y conservas, de pavo	16	16	16	16	10	
16023210	Gallo o gallina, sin cocer, con un contenido de carne superior al 57 % peso	16	16	16	16	10	
16023220	Gallo o gallina, cocido, con un contenido de carne superior al 57 % peso	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
16023230	Gallo o gallina, con un contenido de carne superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	16	16	16	16	10	
16023290	Las demás preparaciones y conservas, de aves	16	16	16	16	10	
16023900	Preparaciones alimenticias y conservas, de las demás aves	16	16	16	16	10	
16024100	Preparaciones alimenticias y conservas, de la especie porcina, jamones y trozos de jamón	16	16	16	16	15	
16024200	Preparaciones alimenticias y conservas, de la especie porcina, de paletas y trozos de paleta	16	16	16	16	10	
16024900	Las demás preparaciones alimenticias y conservas, de la especie porcina, incluidas las mezclas	16	16	16	16	10	
16025000	Preparaciones alimenticias y conservas, de la especie bovina	16	16	16	16	0	
16029000	Las demás preparaciones alimenticias y conservas de carnes, despojos o sangre	16	16	16	16	0	
16030000	Extractos y jugos de carne, de pescado, de crustáceos, etc.	16	16	16	16	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
16041100	Preparaciones y conservas de salmones, enteros o en trozos	16	16	16	16	15	
16041200	Preparaciones y conservas de arenques, enteros o en trozos	16	16	16	16	15	
16041310	Preparaciones y conservas de sardinas, enteras o en trozos	16	32	16	16	15	
16041390	Preparaciones y conservas de sardinelas, enteras o en trozos	16	16	16	16	E	
16041410	Preparaciones y conservas de atunes, enteros o en trozos	16	16	16	16	15	
16041420	Preparaciones y conservas de listados, enteros o en trozos	16	16	16	16	E	
16041430	Preparaciones y conservas de bonitos, enteros o en trozos	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
16041500	Preparaciones y conservas de caballas, etc., enteras o en trozos	16	16	16	16	E	
16041600	Preparaciones y conservas de anchoas, enteras o en trozos	16	16	16	16	15	
16041700	Preparaciones y conservas de anguilas	16	16	16	16	15	
16041900	Preparaciones y conservas de los demás pescados, enteros o en trozos	16	16	16	16	E	
16042010	Las demás preparaciones y conservas de atún	16	16	16	16	15	
16042020	Las demás preparaciones y conservas de listados	16	16	16	16	E	
16042030	Las demás preparaciones y conservas de sardinas, sardinelas, etc.	16	16	16	16	15	
16042090	Las demás preparaciones y conservas de otros pescados	16	16	16	16	15	
16043100	Caviar	16	16	16	16	15	
16043200	Sucedáneos de caviar	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
16051000	Preparaciones y conservas de cangrejos	16	16	16	16	15	
16052100	Preparaciones y conservas de camarones, presentados en envases no herméticos	16	16	16	16	E	
16052900	Preparaciones y conservas de camarones, excepto los presentados en envases no herméticos	16	16	16	16	E	
16053000	Preparaciones y conservas de bogavantes	16	16	16	16	15	
16054000	Preparaciones y conservas de los demás crustáceos	16	16	16	16	E	
16055100	Preparaciones y conservas de ostras	16	16	16	16	E	
16055200	Preparaciones y conservas de veneras (vieiras) y otros mariscos	16	16	16	16	E	
16055300	Preparaciones y conservas de mejillones	16	16	16	16	E	
16055400	Preparaciones y conservas, de globitos y de sepia (jibias)	16	16	16	16	15	
16055500	Preparaciones y conservas de pulpo	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
16055600	Preparaciones y conservas de almejas y berberechos	16	16	16	16	15	
16055700	Preparaciones y conservas, de abulones orejas de mar	16	16	16	16	15	
16055800	Preparaciones y conservas de caracoles, excepto los de mar	16	16	16	16	15	
16055900	Preparaciones y conservas de los demás moluscos	16	16	16	16	E	
16056100	Preparaciones y conservas de pepinos de mar	16	16	16	16	15	
16056200	Preparaciones y conservas de erizos de mar	16	16	16	16	15	
16056300	Preparaciones y conservas de medusas	16	16	16	16	15	
16056900	Preparaciones y conservas de los demás invertebrados acuáticos	16	16	16	16	15	
17011200	Azúcar de remolacha, en bruto	20	16	30	5	10	
17011300	Azúcar de caña mencionado en nota 2 de la partida 1701	20	16	30	5	10	
17011400	Los demás azúcares de caña	20	16	30	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
17019100	Los demás azúcares de caña o de remolacha, con adición de aromatizante o colorante	20	16	30	35	10	
17019900	Los demás azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	20	16	30	35	E	
17021100	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso	16	16	12	16	4	
17021900	Las demás lactosas y jarabes de lactosa	16	16	16	16	4	
17022000	Azúcar y jarabe de arce	16	16	16	16	0	
17023011	Glucosa químicamente pura	16	16	16	16	10	
17023019	Las demás fructosas con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 %	16	16	16	16	10	
17023020	Los demás jarabes de glucosa con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 %	16	16	16	16	10	
17024010	Las demás glucosas con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %	16	16	12	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
17024020	Los demás jarabes de glucosa con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %	16	16	16	16	10	
17025000	Fructosa químicamente pura	16	16	16	16	10	
17026010	Fructosas con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 %	16	16	16	16	10	
17026020	Los demás jarabes de glucosa con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 %	16	16	16	16	10	
17029000	Los demás azúcares, jarabes de azúcar y sucedáneos de la miel, etc.	16	16	16	16	10	
17031000	Melaza de caña	16	16	16	16	0	
17039000	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar	16	16	16	16	4	
17041000	Chicles, sin cacao, incluso recubiertos de azúcar	20	20	20	20	15	
17049010	Chocolate blanco, sin cacao	20	20	20	20	CH2	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas, sin cacao	20	20	20	20	15	
17049090	Otros artículos de confitería sin cacao	20	20	20	20	15	
18010000	Cacao entero o partido, crudo o tostado	10	10	10	10	0	
18020000	Cáscaras, películas y demás desechos de cacao	10	10	10	10	0	
18031000	Pasta de cacao, sin desgrasar	12	12	12	0	15	
18032000	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente	12	12	12	0	10	
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao	12	12	12	0	15	
18050000	Cacao en polvo, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	14	14	11	14	15	
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	18	18	18	18	CH2	
18062000	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras, con cacao, con peso superior a 2 kg, etc.	18	18	18	18	CH1	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
18063110	Chocolate relleno, en bloques, tabletas o barras	20	20	20	20	CH2	
18063120	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, rellenas, en bloques, etc.	20	20	20	20	CH2	
18063210	Chocolate sin rellenar, en bloques, tabletas o barras	20	20	20	20	CH2	
18063220	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, sin rellenar, en bloques, etc.	20	20	20	20	CH2	
18069000	Los demás chocolates y preparaciones alimenticias con cacao	20	20	2	20	CH1	
19011010	Leche modificada, para la alimentación infantil	16	16	2	16	TRQ-3	
19011020	Harina lacteada, para la alimentación infantil	18	18	18	18	TRQ-3	
19011030	Preparación a base de harina, sémola o almidón, para la alimentación infantil	18	18	18	18	10	
19011090	Las demás preparaciones para la alimentación infantil	18	18	18	18	TRQ-3	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
19012000	Mezclas y pastas para la elaboración de productos de panadería, pastelería y galletería, de la partida 19.05	14	14	14	14	15	
19019010	Extracto de malta	14	14	14	14	0	
19019020	Dulce de leche	16	16	16	16	0	
19019090	Las demás preparaciones alimenticias de harina, etc., con un contenido de cacao inferior al 40 %	16	16	16	16	10	
19021100	Pastas alimenticias, sin cocer ni rellenar, etc., que contengan huevo	16	16	16	16	E	
19021900	Las demás pastas alimenticias, sin cocer ni rellenar, etc.	16	16	16	16	E	
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	16	16	16	16	E	
19023000	Las demás pastas alimenticias	16	16	16	16	E	
19024000	Cuscús	16	16	16	16	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
19030000	Tapioca, sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, etc.	16	16	16	16	0	
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	16	16	2	16	15	
19042000	Preparaciones alimenticias con copos de cereales sin tostar o con mezclas	16	16	16	16	15	
19043000	Trigo bulgur	16	16	16	16	10	
19049000	Los demás cereales en grano, precocidos o preparados de otra forma	16	16	16	16	15	
19051000	Pan crujiente llamado «knäckebrot»	18	18	18	18	10	
19052010	Pan dulce	18	18	18	18	E	
19052090	Los demás panes de especias, excepto el panetone	18	18	18	18	E	
19053100	Galletas dulces, con adición de edulcorante	18	18	18	18	10	
19053200	Barquillos, obleas y «waffles» («gaufres»)	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
19054000	Pan tostado y productos similares tostados	18	18	18	18	15	
19059010	Pan sándwich o de molde	18	18	18	18	15	
19059020	Galletas	18	18	18	18	15	
19059090	Los demás productos de panadería, pastelería, galletería, etc., incluso con adición de cacao	18	18	18	18	15	
20011000	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	14	14	14	14	10	
20019000	Los demás productos vegetales, etc., preparados, conservados en vinagre o en ácido acético	14	14	14	14	10	
20021000	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados	14	14	14	14	T1	
20029010	Jugos de tomates	14	14	14	14	10	
20029090	Los demás tomates preparados o conservados, excepto en vinagre o en ácido acético	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
20031000	Hongos del género <i>Agaricus</i> preparados o conservados	35	35	14	14	10	
20039000	Hongos, preparados o conservados, excepto en vinagre	14	14	14	14	8	
20041000	Patatas (papas) preparadas o conservadas, congeladas	14	14	14	14	8	
20049000	Los demás productos vegetales, preparados o conservados, congelados, excepto en vinagre, etc.	14	14	14	14	10	
20051000	Productos de hortalizas homogeneizadas, preparadas o conservadas, sin congelar	14	14	14	14	10	
20052000	Patatas (papas) preparadas o conservadas, sin congelar	14	14	12	14	10	
20054000	Guisantes (arvejas, chícharos) preparados o conservados, sin congelar	14	14	14	14	E	
20055100	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) desvainadas, preparadas o conservadas, sin congelar	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
20055900	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) preparadas, conservadas, sin congelar, excepto en vinagre, etc.	14	14	14	14	E	
20056000	Espárragos preparados o conservados, sin congelar	14	14	14	14	10	
20057000	Aceitunas preparadas, conservadas, sin congelar, excepto en vinagre, etc.	14	14	14	14	E	
20058000	Maíz dulce, preparado o conservado, sin congelar	14	14	14	14	E	
20059100	Brotes de bambú, sin congelar, conservado en vinagre o en ácido acético	14	14	14	14	0	
20059900	Los demás productos vegetales, sin congelar, conservados en vinagre o en ácido acético	14	14	14	14	10	
20060000	Las demás hortalizas, frutas y cortezas, etc., confitadas con azúcar	14	14	14	14	4	
20071000	Preparaciones homogeneizadas de frutas, obtenidos por cocción, para la alimentación infantil	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
20079100	Confituras, jaleas, mermeladas, purés y pastas, de agrios (cítricos)	14	14	14	14	10	
20079910	Jaleas y mermeladas, de otros frutos	14	14	14	14	10	
20079990	Confituras, purés y pastas, de otros frutos	14	14	14	14	10	
20081100	Cacahuates (cacahuetes, maníes) preparados o conservados	14	14	14	14	10	
20081900	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados, preparados o conservados	14	14	14	14	10	
20082010	Piñas (ananás) preparadas o conservadas en agua edulcorada, etc.	35	14	14	14	10	
20082090	Piñas (ananás) preparadas o conservadas de otra forma	14	14	14	14	10	
20083000	Agrios (cítricos) preparados o conservados	14	14	14	14	0	
20084010	Peras preparadas o conservadas en agua edulcorada, incluso con sirope	14	14	14	14	10	
20084090	Peras preparadas o conservadas de otra forma	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
20085000	Albaricoques (damascos, chabacanos) preparados o conservados	14	14	14	14	10	
20086010	Cerezas preparadas o conservadas en agua edulcorada, incluso con sirope	14	14	14	14	10	
20086090	Cerezas preparadas o conservadas de otra forma	14	14	14	14	10	
20087010	Melocotones (duraznos) preparados o conservados en agua edulcorada, incluso con sirope	35	55	14	35	10	
20087020	Melocotones (duraznos) preparados o conservados en agua, de valor brix superior o igual a 20	35	35	14	35	10	
20087090	Melocotones (duraznos) preparados o conservados	35	35	14	35	10	
20088000	Fresas (frutillas) preparadas o conservadas	14	14	14	14	10	
20089100	Palmitos preparados o conservados	14	14	14	14	0	
20089300	Arándanos rojos, preparados o conservados de otra forma	14	14	14	14	8	
20089710	Mezclas de frutas, preparadas en agua edulcorada	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
20089790	Mezclas de fruta preparadas, conservadas de otro modo	14	14	14	14	10	
20089900	Las demás frutas y demás partes de plantas, preparadas o conservadas de otro modo	14	14	14	14	10	
20091100	Jugo de naranja, congelado, sin fermentar	14	14	14	14	0	
20091200	Jugo de naranja, sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	14	14	14	14	4	
20091900	Los demás jugos de naranjas, sin fermentar	14	14	14	14	0	
20092100	Jugo de pomelo de valor Brix inferior o igual a 20	14	14	14	14	0	
20092900	Los demás jugos de pomelo	14	14	14	14	0	
20093100	Jugo de demás agrios (cítricos) de valor Brix inferior o igual a 20	14	14	14	14	4	
20093900	Los demás jugos de los demás agrios (cítricos)	14	14	14	14	0	
20094100	Jugo de piña (ananás) de valor Brix inferior o igual a 20	14	14	14	14	0	
20094900	Los demás jugos de piñas (ananás)	14	14	14	14	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
20095000	Jugo de tomate, sin fermentar	14	14	14	14	8	
20096100	Jugo de uva de valor Brix inferior o igual a 30	14	14	14	14	E	
20096900	Los demás jugos de uva	14	14	14	14	E	
20097100	Jugo de manzana de valor Brix inferior o igual a 20	14	14	14	14	4	
20097900	Los demás jugos de manzana	14	14	0	14	4	
20098100	Jugo de arándanos rojos	14	14	14	14	4	
20098910	Jugo de melocotón (durazno), de valor Brix superior o igual a 60	14	14	14	14	0	
20098990	Jugo de otras frutas, sin fermentar, sin adición de azúcar	14	14	14	14	0	
20099000	Mezclas de jugos, sin fermentar	14	14	14	14	10	
21011110	Café soluble, incluso descafeinado	16	16	16	16	8	
21011190	Los demás extractos, esencias y concentrados de café	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
21011200	A base de extractos, esencias o concentrados de café	16	16	16	16	8	
21012010	Extractos, esencias, concentrados y preparaciones a base de té	16	16	16	16	15	
21012020	Extractos, esencias, concentrados y preparaciones a base de yerba mate	16	16	16	16	4	
21013000	Achicoria tostada, demás sucedáneos del café tostados, etc.	14	14	14	14	0	
21021010	Levadura viva (<i>Saccharomyces boulardii</i>)	2	2	2	2	4	
21021090	Las demás levaduras vivas	14	14	14	14	10	
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	14	14	14	14	15	
21023000	Polvos preparados para esponjar masas	14	14	14	14	10	
21031010	Salsa de soja, inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	8	
21031090	Las demás salsas de soja, preparadas	16	16	16	16	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
21032010	Kétchup y demás salsas de tomate, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	10	
21032090	Los demás kétchup y salsas de tomate, preparados	16	16	16	16	10	
21033010	Harina de mostaza	16	16	16	16	4	
21033021	Mostaza preparada, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	10	
21033029	Las demás mostazas preparadas	16	16	16	16	10	
21039011	Mayonesa en envases inmediatos de peso inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	10	
21039019	Las demás mayonesas	16	16	16	16	10	
21039021	Condimentos o sazónadores, compuestos, en envases inmediatos de peso inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	10	
21039029	Los demás condimentos o sazónadores, compuestos,	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
21039091	Las demás preparaciones para salsas, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	10	
21039099	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas	16	16	16	16	10	
21041011	Preparaciones para sopas, potajes o caldos, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	10	
21041019	Las demás preparaciones para sopas, potajes o caldos	16	16	16	16	0	
21041021	Sopas, potajes o caldos, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	E	
21041029	Los demás sopas, potajes o caldos, preparados	16	16	16	16	0	
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas, homogeneizadas	16	16	16	16	8	
21050010	Helados, incluso con cacao, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 2 kg	18	18	18	18	10	
21050090	Los demás helados, incluso con cacao	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	14	14	14	14	8	
21069010	Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	22	14	14	0	E	
21069021	Las demás preparaciones para budines, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	18	18	18	18	E	
21069029	Polvos para la fabricación de cremas, helados, gelatinas, etc.	16	16	16	16	10	
21069030	Complementos alimenticios	16	16	16	16	10	
21069040	Mezclas a base de ascorbato de sodio y glucosa, para preparaciones	14	14	14	14	10	
21069050	Chicles, sin azúcar	16	16	16	16	10	
21069060	Caramelos, confites, pastillas y productos similares, sin azúcar	16	16	16	16	10	
21069090	Las demás preparaciones alimenticias	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
22011000	Agua mineral y agua gaseada sin adición de azúcar, sin aromatizar, etc.	20	20	20	20	4	
22019000	Las demás aguas sin adición de azúcar, etc., hielo y nieve	20	20	20	20	8	
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar, aromatizada, etc.	20	20	20	20	8	
22029000	Bebidas no alcohólicas (excepto agua, jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas)	35	20	20	20	10	
22030000	Cerveza de malta	20	20	20	20	10	
22041010	Vino de uvas frescas, tipo champaña (<i>champagne</i>)	35	20	18	20	8	
22041090	Los demás vinos espumosos, excepto el tipo champaña (<i>champagne</i>)	20	20	20	20	SW/12	
22042100	Los demás vinos, mostos de uva, fermentados, con alcohol, con capacidad inferior o igual a 2 l	20	27	19	20	8	
22042911	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 5 litros	20	20	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
22042919	Vinos en recipientes con capacidad superior a 5 litros	20	20	20	20	E	
22042920	Mostos de uvas	20	20	20	20	E	
22043000	Los demás mostos de uvas	20	20	20	20	E	
22051000	Vermut y demás vinos de uvas frescas, aromatizados, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20	20	20	20	10	
22059000	Los demás vermouths y vinos de uvas frescas, aromatizados	20	20	20	20	10	
22060010	Sidra	20	20	20	20	10	
22060090	Las demás bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas	20	20	20	20	E	
22071010	Alcohol etílico sin desnaturalizar, con un contenido de agua inferior o igual al 1 % del volumen	20	0	20	20	10	
22071090	Los demás alcoholes etílicos, sin desnaturalizar	20	20	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
22072011	Alcohol etílico con un contenido de agua inferior o igual al 1 % del volumen	20	0	20	20	8	
22072019	Los demás alcoholes etílicos, desnaturalizados	20	20	20	20	8	
22072020	Aguardiente desnaturalizado de cualquier graduación	20	20	20	20	8	
22082000	Aguardiente de vino o de orujo de uvas	20	20	20	20	4	
22083010	<i>Whisky</i> con grado alcohólico volumétrico superior al 50 % vol., en recipientes con capacidad superior o igual a 50 l	6	12	12	0	0	
22083020	<i>Whisky</i> , en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	35	20	18	20	4	
22083090	Los demás wiskis	20	20	20	20	15	
22084000	Ron y aguardiente de caña	20	20	20	20	4	
22085000	Gin y ginebra	20	20	20	20	4	
22086000	Vodka	20	20	18	20	4	
22087000	Licores	20	20	18	20	4	
22089000	Las demás bebidas alcohólicas	20	20	20	20	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético, para la alimentación humana	20	20	20	20	10	
23011010	Harina, polvo y pellets, de carne, no aptos para la alimentación humana	6	6	6	6	0	
23011090	Harina y polvo de despojos, no aptos para la alimentación humana	6	6	6	6	0	
23012010	Harina, polvo y <i>pellets</i> , de pescado, no aptos para la alimentación humana	6	6	6	6	8	
23012090	Harina, polvo y <i>pellets</i> , de crustáceos, no aptos para la alimentación humana	6	6	6	6	8	
23021000	Salvados, moyuelos y demás residuos, de maíz	6	6	6	6	4	
23023010	Moyuelos de trigo	6	6	6	6	4	
23023090	Salvados y demás residuos, de trigo	6	6	6	6	0	
23024000	Salvados, moyuelos y demás residuos, de los demás cereales	6	6	6	6	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos, de leguminosas	6	6	6	6	4	
23031000	Residuos de la industria del almidón y residuos similares	6	6	6	6	0	
23032000	Pulpas, bagazos y demás desperdicios de la industria azucarera	6	6	6	6	4	
23033000	Heces y desperdicios de cervecería y de destilería	6	6	6	6	0	
23040010	Harinas y <i>pellets</i> de la extracción del aceite de soja (soya)	6	6	6	0	0	
23040090	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya)	6	6	6	6	0	
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní)	6	6	6	6	4	
23061000	Tortas y demás residuos sólidos, de semillas de algodón	6	6	6	6	0	
23062000	Tortas y demás residuos sólidos, de semillas de lino	6	6	6	6	0	
23063010	Tortas, harinas y <i>pellets</i> , de semillas de girasol	6	6	6	6	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
23063090	Los demás residuos sólidos, de semillas de girasol	6	6	6	6	4	
23064100	Tortas de semillas de nabo (nabina) o de colza, con bajo contenido de ácido erúxico	6	6	6	6	4	
23064900	Las demás tortas de semillas de nabo (nabina) o de colza, con bajo contenido de ácido erúxico	6	6	6	6	4	
23065000	Tortas y demás residuos sólidos de coco o de copra	6	6	6	6	0	
23066000	Tortas y demás residuos sólidos de nuez o de almendra de palma	6	6	6	6	0	
23069010	Tortas y demás residuos sólidos, etc., de germen de trigo	6	6	6	0	0	
23069090	Tortas, residuos, etc., de otros aceites vegetales	6	6	6	6	0	
23070000	Heces de vino y tártaro bruto	6	6	6	6	0	
23080000	Materias vegetales y desperdicios de demás vegetales	6	6	6	6	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
23091000	Alimentos para perros y gatos	14	14	14	14	10	
23099010	Alimentos compuestos y completos, para animales	8	8	2	8	8	
23099020	Preparaciones a base de sal yodada, etc., para la alimentación de los animales	8	8	8	8	8	
23099030	Galletas para la alimentación de los animales	14	14	14	14	0	
23099040	Preparaciones que contengan diclazuril, para la alimentación de los animales	2	2	2	2	0	
23099050	Preparaciones con un contenido de clorhidrato de ractopamina superior o igual al 2 %	2	2	2	2	0	
23099060	Preparaciones que contengan xilanasa y betaglucanasa con soporte de harina de trigo	2	2	2	2	0	
23099090	Las demás preparaciones para la alimentación de los animales	20	8	6	8	10	
24011010	Tabaco en rama o sin elaborar sin desvenar o desnervar, en hojas, sin secar ni fermentar	14	14	14	14	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
24011020	Tabaco en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar, en hojas, etc.	14	14	14	14	0	
24011030	Tabaco en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar, en hojas, etc. del tipo Virginia	14	14	11	0	0	
24011040	Tabaco en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar, en hojas, etc. del tipo turco	10	10	10	0	0	
24011090	Los demás tabacos rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar	35	14	14	0	8	
24012010	Tabaco en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado, en hojas, sin secar ni fermentar	14	14	14	14	0	
24012020	Tabaco en rama o sin elaborar, parcial o totalmente desvenado o desnervado, en hojas secas o fermentadas tipo capa	14	14	14	14	0	
24012030	Hojas de tabaco en rama o sin elaborar, parcial o totalmente desvenadas o desnervadas, en hojas secas en secadero de aire caliente («Flue cured»), del tipo Virginia	14	14	0	0	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
24012040	Tabaco en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado, en hojas, del tipo Burley	14	14	11	0	0	
24012090	Los demás tabacos en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenados o desnervados	14	14	14	14	8	
24013000	Desperdicios de tabaco	14	14	14	14	4	
24021000	Cigarros (puros), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco	20	20	20	20	10	
24022000	Cigarrillos de tabaco	20	20	20	20	10	
24029000	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarritos (puritos) y cigarrillos, de sucedáneos del tabaco	20	20	20	20	10	
24031100	Tabaco para pipa de agua a que se refiere la nota 1 de subpartida de este capítulo	20	20	20	20	10	
24031900	Los demás tabacos para fumar	20	20	20	20	10	
24039100	Tabaco elaborado, homogeneizado o reconstituido	14	14	14	14	10	
24039910	Extractos y jugos de tabaco	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
24039990	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados	18	18	18	18	10	
25010011	Sal marina	4	4	4	4	8	
25010019	Los demás tipos de sal a granel, sin agregados	4	4	4	4	8	
25010020	Sal de mesa	4	4	4	4	8	
25010090	Los demás tipos de sal, cloruro de sodio puro y agua de mar	4	4	4	4	4	
25020000	Piritas de hierro sin tostar	4	4	4	4	8	
25030010	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado o el coloidal	0	0	0	0	0	
25030090	Las demás formas de azufre, excepto el sublimado, el precipitado o el coloidal	0	0	0	0	0	
25041000	Grafito natural en polvo o en escamas	4	4	4	4	8	
25049000	Las demás formas de grafito natural	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25051000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas	4	4	4	4	4	
25059000	Las demás arenas naturales, incluso coloreadas	4	4	4	4	8	
25061000	Cuarzo	4	4	4	4	8	
25062000	Cuarcita, en bruto o desbastada	4	4	4	4	8	
25070010	Caolín	4	4	4	4	4	
25070090	Las demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas	4	4	4	4	8	
25081000	Bentonita	4	4	4	4	4	
25083000	Arcillas refractarias	4	4	4	4	8	
25084010	Arcillas plásticas con un contenido de Fe_2O_3 inferior al 1,5 % en peso y con pérdida por calcinación superior al 12 % en peso	4	4	4	4	8	
25084090	Las demás arcillas	4	4	4	4	4	
25085000	Andalucita, cianita y silimanita	4	4	4	4	8	
25086000	Mullita	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25087000	Tierras de chamota o de dinas	4	4	4	4	8	
25090000	Creta	4	4	4	4	4	
25101010	Fosfatos de calcio, naturales, sin moler	0	0	0	0	0	
25101090	Fosfatos de calcio, fosfatos aluminocálcicos naturales, sin moler	0	0	0	0	0	
25102010	Fosfatos de calcio, naturales, molidos	0	0	0	0	0	
25102090	Fosfatos de calcio, fosfatos aluminocálcicos naturales, molidos	0	0	0	0	0	
25111000	Sulfato de bario natural (baritina)	4	4	4	4	4	
25112000	Carbonato de bario natural (witherita)	4	4	4	4	8	
25120000	Harinas silíceas fósiles y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1	4	4	4	4	8	
25131000	Piedra pómez; esmeril y granate natural	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25132000	Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	4	4	4	4	8	
25140000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada en bloques o placas	4	4	4	4	8	
25151100	Mármol y travertinos, en bruto o desbastados	4	4	4	4	8	
25151210	Mármoles troceados en bloques o placas	6	6	6	6	8	
25151220	Travertinos troceados en bloques o en placas	6	6	6	6	4	
25152000	<i>Ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla, etc.	4	4	4	4	8	
25161100	Granito en bruto o desbastado	4	4	4	4	8	
25161200	Granito troceado en bloques o en placas	6	6	6	6	8	
25162000	Arenisca troceada, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25169000	Las demás piedras de talla o de construcción	4	4	4	4	8	
25171000	Cantos, grava y piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, etc.	4	4	4	4	8	
25172000	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, etc.	4	4	4	4	8	
25173000	Macadán alquitranado	4	4	4	4	8	
25174100	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, de mármol	4	4	4	4	4	
25174900	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 o 25.16, incluso tratados térmicamente, excepto el mármol	4	4	4	4	8	
25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	4	4	4	4	8	
25182000	Dolomita calcinada o sinterizada	4	4	4	4	8	
25183000	Aglomerado de dolomita	4	4	4	4	8	
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	4	4	4	4	8	
25199010	Magnesia electrofundida	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25199090	Magnesia electrofundida y demás óxidos de magnesio	4	4	4	4	4	
25201011	Yeso en trozos irregulares (piedras)	4	20	4	4	8	
25201019	Las demás formas de yesos	4	4	4	4	8	
25201020	Anhidrita	4	4	4	4	8	
25202010	Yeso fraguable molido, apto para el uso odontológico	4	4	4	4	4	
25202090	Las demás formas de yeso fraguable	4	4	4	4	8	
25210000	Piedras para la fabricación de cal o cemento	4	4	4	4	8	
25221000	Cal viva	4	4	4	4	4	
25222000	Cal apagada	4	4	4	4	4	
25223000	Cal hidráulica	4	4	4	4	8	
25231000	Cementos sin pulverizar (<i>clinker</i>)	4	4	4	4	8	
25232100	Cemento Portland, blanco	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25232910	Cemento Portland, normal	4	4	4	4	8	
25232990	Los demás tipos de cementos Portland	4	4	4	4	8	
25233000	Cementos aluminosos	4	4	4	4	4	
25239000	Los demás cementos hidráulicos	4	4	4	4	8	
25241000	Crocidolita (amianto, asbesto), incluso teñida	4	4	4	4	8	
25249000	Amianto, excepto la crocidolita	4	4	4	4	8	
25251000	Mica en bruto o exfoliada en hojas, o en laminillas irregulares (<i>splittings</i>)	4	4	4	4	8	
25252000	Mica en polvo	4	4	4	4	8	
25253000	Desperdicios de mica	4	4	4	4	8	
25261000	Esteatita natural, sin triturar ni pulverizar	4	4	4	4	4	
25262000	Esteatita natural, triturada o pulverizada	4	4	4	4	4	
25280000	Boratos naturales y sus concentrados (calcinados o no)	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25291000	Feldespatos	4	4	4	4	8	
25292100	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	4	4	4	4	8	
25292200	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	4	4	4	4	8	
25293000	Leucita, nefelina y nefelina sienita	4	4	4	4	4	
25301010	Perlita sin dilatar	4	4	4	4	8	
25301090	Vermiculita y cloritas, sin dilatar	4	4	4	4	8	
25302000	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	4	4	4	4	4	
25309010	Espodumeno	4	4	4	4	8	
25309020	Arena de circonio micronizada, apta para la preparación de esmaltes cerámicos, excepto el espodumeno	4	4	4	4	4	
25309030	Minerales de metales de las tierras raras	4	4	4	4	8	
25309040	Tierras colorantes	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
25309090	Las demás materias minerales	4	4	4	4	4	
26011100	Minerales de hierro sin aglomerar y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26011200	Minerales de hierro aglomerados y sus concentrados	2	2	2	2	4	
26012000	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	2	2	2	2	10	
26020010	Minerales de manganeso aglomerados y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26020090	Los demás minerales de manganeso	2	2	2	2	8	
26030010	Sulfuros de minerales de cobre	2	2	2	2	4	
26030090	Los demás minerales de cobre y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26040000	Minerales de níquel y sus concentrados	2	2	2	2	4	
26050000	Minerales de cobalto y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26060011	Bauxita sin calcinar (minerales de aluminio)	2	2	2	2	4	
26060012	Bauxita calcinada (minerales de aluminio)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
26060090	Los demás minerales de aluminio y sus concentrados	2	2	2	2	4	
26070000	Minerales de plomo y sus concentrados	4	4	4	4	8	
26080010	Sulfuros de minerales de cinc	2	2	2	2	4	
26080090	Los demás minerales de cinc y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26090000	Minerales de estaño y sus concentrados	2	2	2	2	4	
26100010	Cromita (minerales de cromo)	2	2	2	2	4	
26100090	Los demás minerales de cromo y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26110000	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados	2	2	2	2	4	
26121000	Minerales de uranio y sus concentrados	4	4	4	4	8	
26122000	Minerales de torio y sus concentrados	4	4	4	4	8	
26131010	Molibdenita tostada (minerales de molibdeno)	2	2	2	2	4	
26131090	Los demás minerales de molibdeno, tostados, y sus concentrados	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
26139010	Molibdenita, sin tostar (minerales de molibdeno)	2	2	2	2	8	
26139090	Los demás minerales de molibdeno, sin tostar, y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26140010	Ilmenita (minerales de titanio)	2	2	2	2	8	
26140090	Los demás minerales de titanio y sus concentrados	2	2	2	2	4	
26151010	Badeleyita (minerales de circonio)	2	2	2	2	8	
26151020	Circón (minerales de circonio)	2	2	2	2	8	
26151090	Los demás minerales de circonio y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26159000	Minerales de niobio, tantalio o vanadio, y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26161000	Minerales de plata y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26169000	Los demás minerales de metales preciosos y sus concentrados	4	4	4	4	8	
26171000	Minerales de antimonio y sus concentrados	2	2	2	2	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
26179000	Los demás minerales de cobre y sus concentrados	2	2	2	2	8	
26180000	Escorias granuladas de la siderurgia	4	4	4	4	8	
26190000	Demás escorias y desperdicios, de la siderurgia	4	4	4	4	8	
26201100	Matas de galvanización (que contengan principalmente cinc)	4	4	4	4	8	
26201900	Las demás cenizas y residuos que contengan principalmente cinc	4	4	4	4	8	
26202100	Lodos de gasolina que contengan plomo, etc.	4	4	4	4	8	
26202900	Las demás cenizas y residuos que contengan principalmente plomo	4	4	4	4	8	
26203000	Cenizas y residuos que contengan cobre	4	4	4	4	8	
26204000	Cenizas y residuos que contengan aluminio	4	4	4	4	8	
26206000	Cenizas y residuos que contengan arsénico, mercurio, etc.	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
26209100	Cenizas y residuos, que contengan antimonio, berilio, etc.	4	4	4	4	8	
26209910	Cenizas y residuos, que contengan principalmente titanio	2	2	2	2	8	
26209990	Cenizas y residuos, que contengan los demás metales	4	4	4	4	8	
26211000	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	4	4	4	4	8	
26219010	Cenizas de origen vegetal	4	4	4	4	8	
26219090	Las demás cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos municipales, excepto las cenizas de origen vegetal	4	4	4	4	8	
27011100	Antracita, sin aglomerar	0	0	0	0	0	
27011200	Hulla bituminosa, sin aglomerar	0	0	0	0	0	
27011900	Las demás hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar	0	0	0	0	0	
27012000	Briquetas, ovoides, aglomerados etc., obtenidos de la hulla	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
27021000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	0	0	0	0	0	
27022000	Lignitos aglomerados	0	0	0	0	0	
27030000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	0	0	0	0	0	
27040010	Coques de hulla, lignito o turba	0	0	0	0	0	
27040090	Semicoque de hulla, lignito o turba, carbón de retorta	0	0	0	0	0	
27050000	Gas de hulla, agua, etc., excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	0	0	0	0	0	
27060000	Alquitranes de hulla, lignito o turba, etc.	0	0	0	0	0	
27071000	Benzoles (benzeno) (productos de la destilación de los alquitranes de hulla)	0	0	0	0	0	
27072000	Toluol (tolueno) (productos de la destilación de los alquitranes de hulla)	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
27073000	Xilol (xilenos) (productos de la destilación de los alquitranes de hulla)	0	0	0	0	0	
27074000	Naftaleno (productos de la destilación de los alquitranes de hulla)	0	0	0	0	0	
27075000	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86	0	0	0	0	0	
27079100	Aceites de creosota	0	0	0	0	0	
27079910	Cresoles	0	0	0	0	0	
27079990	Los demás aceites y productos de la destilación del alquitrán	0	0	0	0	0	
27081000	Brea de alquitranes minerales	0	0	0	0	0	
27082000	Coque de brea de alquitranes minerales	0	0	0	0	0	
27090010	Aceites crudos de petróleo	0	0	0	0	0	
27090090	Aceites crudos de mineral bituminoso	0	0	0	0	0	
27101210	Hexano comercial	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
27101221	Diisobutileno	0	0	0	0	0	
27101229	Las demás mezclas de alquilidenos	0	0	0	0	0	
27101230	Aguarrás mineral (<i>white spirit</i>)	0	0	0	0	0	
27101241	Naftas para petroquímica	0	0	0	0	0	
27101249	Las demás naftas, excepto para petroquímica	0	0	0	0	0	
27101251	Gasolinas de aviación	0	0	0	0	0	
27101259	Las gasolinas, excepto las de aviación	0	0	0	0	0	
27101260	Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos	0	0	0	0	0	
27101290	Los demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones	0	0	0	0	0	
27101911	Querosenos de aviación	0	0	0	0	0	
27101919	Los demás querosenos	0	0	0	0	0	
27101921	Gasóleo («gas oil»)	0	0	0	0	0	
27101922	Fuel oil («fuel oil»)	0	0	0	0	0	
27101929	Los demás aceites combustibles	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
27101931	Aceites lubricantes sin aditivos	0	0	0	0	0	
27101932	Aceites lubricantes con aditivos	6	6	6	6	E	
27101991	Aceites minerales blancos (aceites de vaselina o de parafina)	4	20	4	4	10	
27101992	Líquidos para transmisiones hidráulicas	0	0	0	0	0	
27101993	Aceites para aislación eléctrica	0	0	0	0	0	
27101994	Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2 % en peso, de los cuales menos del 90 % en volumen destila, según el método ASTM D 86, a 210° C con un punto final máximo de 360° C	0	0	0	0	0	
27101999	Los demás aceites de petróleo o de mineral bituminoso	0	0	0	0	0	
27102000	Aceites de petróleo y de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos)	0	0	0	0	0	
27109100	Desechos de aceites que contengan difenilos, etc.	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
27109900	Los demás desechos de aceites	0	0	0	0	0	
27111100	Gas natural, licuado	0	0	0	0	0	
27111210	Propano en crudo, licuado	0	0	0	0	0	
27111290	Los demás propanos licuados	0	0	0	0	0	
27111300	Butanos licuados	0	0	0	0	0	
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados	0	0	0	0	0	
27111910	Gas licuado de petróleo (GLP)	0	0	0	0	0	
27111990	Los demás gases licuados de hidrocarburos gaseosos	0	0	0	0	0	
27112100	Gas natural en estado gaseoso	0	0	0	0	0	
27112910	Butano en estado gaseoso	0	0	0	0	0	
27112990	Los demás hidrocarburos gaseosos y gases de petróleo, en estado gaseoso	0	0	0	0	0	
27121000	Vaselina	4	4	4	4	4	
27122000	Parafina con contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
27129000	Cera de petróleo microcristalina, ceras minerales, etc.	4	4	4	4	4	
27131100	Coque de petróleo sin calcinar	0	0	0	0	0	
27131200	Coque de petróleo calcinado	2	2	2	2	4	
27132000	Betún de petróleo	0	0	0	0	0	
27139000	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	0	0	0	0	0	
27141000	Pizarras y arenas bituminosas	0	0	0	0	0	
27149000	Betunes, asfaltos naturales, asfaltitas y rocas asfálticas	0	0	0	0	0	
27150000	Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, de betunes, etc.	0	0	0	0	0	
27160000	Energía eléctrica	0	0	0	0	0	
28011000	Cloro	8	8	8	8	8	
28012010	Yodo sublimado	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28012090	Las demás formas de yodo	2	2	2	2	4	
28013000	Flúor y bromo	2	2	2	2	4	
28020000	Azufre sublimado o precipitado y azufre coloidal	2	2	2	2	4	
28030011	Negros de acetileno (negros de humo)	2	2	2	2	4	
28030019	Los demás negros de humo	8	8	8	8	8	
28030090	Las demás formas de carbono	8	8	8	8	8	
28041000	Hidrógeno	6	6	6	6	8	
28042100	Argón (gases nobles)	6	6	6	6	8	
28042910	Helio líquido (gases nobles)	2	2	2	2	4	
28042990	Los demás gases nobles	2	2	2	2	4	
28043000	Nitrógeno	6	6	6	6	8	
28044000	Oxígeno	6	6	6	6	8	
28045000	Boro y telurio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28046100	Silicio, con un contenido de silicio superior o igual a 99,99 %en peso	6	6	6	6	8	
28046900	Los demás silicios	6	6	6	6	4	
28047010	Fósforo blanco	2	2	2	2	4	
28047020	Fósforo rojo o amorfo	2	2	2	2	4	
28047030	Fósforo negro	2	2	2	2	4	
28048000	Arsénico	2	2	2	2	4	
28049000	Selenio	2	2	2	2	4	
28051100	Sodio (metal alcalino)	2	2	2	2	4	
28051200	Calcio	2	2	2	2	4	
28051910	Estroncio	2	2	2	2	4	
28051920	Bario	2	2	2	2	4	
28051990	Los demás metales alcalinos o alcalinotérreos	2	2	2	2	4	
28053010	Aleación de cerio, con un contenido de hierro inferior o igual al 5 % en peso («Mischmetal»)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28053090	Los demás metales de las tierras raras, escandio e itrio	2	2	2	2	4	
28054000	Mercurio	2	2	2	2	4	
28061010	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico), gaseoso, licuado	6	6	6	6	8	
28061020	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico), en disolución acuosa	8	8	8	8	8	
28062000	Ácido clorosulfúrico	10	10	10	0	10	
28070010	Ácido sulfúrico	4	4	4	4	10	
28070020	Óleum (ácido sulfúrico fumante)	4	4	4	4	8	
28080010	Ácido nítrico	10	10	10	0	10	
28080020	Ácido sulfonítrico	10	10	10	10	10	
28091000	Pentóxido de difósforo	2	2	2	2	4	
28092011	Ácido fosfórico con un contenido de hierro inferior a 750 ppm	10	10	10	10	10	
28092019	Los demás ácidos fosfóricos	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28092020	Ácidos metafosfóricos	2	2	2	2	4	
28092030	Ácidos pirofosfóricos	2	2	2	2	4	
28092090	Los demás ácidos pirofosfóricos	2	2	2	2	4	
28100010	Ácido ortobórico	10	10	10	10	10	
28100090	Óxidos de boro y demás ácidos bóricos	10	10	10	10	10	
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	10	10	10	10	10	
28111910	Ácido aminosulfónico (ácido sulfámico)	2	2	2	2	4	
28111920	Ácido fosfónico (ácido fosforoso)	2	2	2	2	4	
28111930	Ácido perclórico	10	10	10	10	10	
28111940	Fluoroácidos y demás compuestos de flúor	10	10	10	10	10	
28111950	Cianuro de hidrógeno	2	2	2	2	4	
28111990	Los demás ácidos inorgánicos	2	2	2	2	4	
28112100	Dióxido de carbono	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28112210	Dióxido de silicio obtenido por precipitación química	10	10	10	0	10	
28112220	Dióxido de silicio tipo aerogel	2	2	2	2	4	
28112230	Gel de sílice (dióxido de silicio)	10	10	10	10	10	
28112290	Los demás dióxidos de silicio	2	2	2	2	4	
28112910	Dióxido de azufre	10	10	10	10	10	
28112990	Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos	2	2	2	2	4	
28121011	Tricloruro de fósforo	2	2	2	2	4	
28121012	Pentacloruro de fósforo	2	2	2	2	4	
28121013	Monocloruro de azufre	2	2	2	2	4	
28121014	Dicloruro de azufre	2	2	2	2	4	
28121015	Tricloruro de arsénico	2	2	2	2	4	
28121019	Los demás derivados de cloruro	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28121021	Oxidicloruro de azufre (cloruro de tionilo)	2	2	2	2	4	
28121022	Oxitricloruro de fósforo (cloruro de fosforilo)	2	2	2	2	4	
28121023	Oxidicloruro de carbono(fosgeno o cloruro de carbonilo)	2	2	2	2	4	
28121029	Los demás oxiclорuros de los elementos no metálicos	2	2	2	2	4	
28129000	Los demás halogenosos, oxihalogenuros de los elementos no metálicos	2	2	2	2	4	
28131000	Disulfuro de carbono	10	10	10	10	10	
28139010	Pentasulfuro de difósforo	2	2	2	2	4	
28139090	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial	2	2	2	2	4	
28141000	Amoníaco anhidro	4	4	4	4	4	
28142000	Amoníaco en disolución acuosa	4	4	4	4	4	
28151100	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido	8	8	0	8	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28151200	Hidróxido de sodio disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	8	8	8	8	E	
28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	6	6	6	6	4	
28153000	Peróxidos de sodio o de potasio	2	2	2	2	4	
28161010	Hidróxido de magnesio	10	10	10	10	10	
28161020	Peróxido de magnesio	2	2	2	2	4	
28164010	Hidróxido de bario	2	2	2	2	4	
28164090	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio, etc.	2	2	2	2	4	
28170010	Óxido de cinc (blanco de cinc)	10	10	8	10	10	
28170020	Peróxido de cinc	10	10	10	10	10	
28181010	Corindón artificial, blanco, que pase a través de un tamiz con una abertura de malla inferior o igual a 63 micrómetros	2	2	2	2	4	
28181090	Los demás tipos de corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28182010	Alúmina calcinada	0	0	0	0	0	
28182090	Los demás óxidos de aluminio	2	2	2	2	4	
28183000	Hidróxido de aluminio	2	2	2	2	4	
28191000	Trióxido de cromo	10	10	10	10	10	
28199010	Óxidos de cromo	2	2	2	2	4	
28199020	Hidróxidos de cromo	2	2	2	2	4	
28201000	Dióxido de manganeso	10	10	10	10	10	
28209010	Óxido manganoso	10	10	10	10	10	
28209020	Trióxido de dimanganeso (sesquióxido de manganeso)	10	10	10	10	10	
28209030	Tetraóxido de trimanganeso (óxido salino de manganeso)	10	10	10	10	10	
28209040	Heptaóxido de dimanganeso (anhídrido permangánico)	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28211011	Óxido férrico con un contenido de Fe_2O_3 superior o igual al 85 %, en peso	10	10	10	10	10	
28211019	Los demás óxidos férricos	2	2	2	2	4	
28211020	Óxido ferrosuférrico (óxido magnético de hierro)	2	2	2	2	4	
28211030	Hidróxidos de hierro	10	10	10	10	10	
28211090	Los demás óxidos de hierro	10	10	10	10	10	
28212000	Tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado Fe_2O_3 , superior o igual al 70 % en peso	2	2	2	2	4	
28220010	Tetraóxido de tricobalto (óxido salino de cobalto)	2	2	2	2	4	
28220090	Los demás óxidos e hidróxidos de cobalto, incluidos los óxidos de cobalto comerciales	2	2	2	2	4	
28230010	Óxidos de titanio, tipo anatasa	10	10	10	10	10	
28230090	Los demás óxidos de titanio	8	8	6	8	8	
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	10	10	10	10	10	
28249010	Minio y minio anaranjado	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28249090	Los demás óxidos de plomo	10	10	10	10	10	
28251010	Hidrazina y sus sales inorgánicas	2	2	2	2	4	
28251020	Hidroxilamina y sus sales inorgánicas	2	2	2	2	4	
28252010	Óxido de litio	2	2	2	2	4	
28252020	Hidróxido de litio	10	10	10	10	10	
28253010	Pentóxido de divanadio	2	2	2	2	4	
28253090	Los demás óxidos e hidróxidos de vanadio	2	2	2	2	4	
28254010	Óxido níqueloso	10	10	10	10	10	
28254090	Los demás óxidos e hidróxidos de níquel	2	2	2	2	4	
28255010	Óxido cúprico, con un contenido de CuO superior o igual al 98 %, en peso	10	10	10	10	10	
28255090	Los demás óxidos e hidróxidos de cobre	10	10	10	10	10	
28256010	Óxidos de germanio	2	2	2	2	4	
28256020	Dióxido de circonio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28257010	Trióxido de molibdeno	2	2	2	2	4	
28257090	Los demás óxidos e hidróxidos de molibdeno	2	2	2	2	4	
28258010	Trióxido de antimonio	10	10	10	10	10	
28258090	Los demás óxidos de antimonio	10	10	10	10	10	
28259010	Óxido de cadmio	2	2	2	2	4	
28259020	Trióxido de wolframio (tungsteno)	2	2	2	2	4	
28259090	Óxidos, hidróxidos y peróxidos de demás metales, etc.	10	10	10	10	10	
28261200	Fluoruro de aluminio	10	2	10	10	8	
28261910	Fluoruro de aluminio	2	2	2	2	4	
28261920	Fluoruros de ácido de amonio	10	10	10	10	10	
28261990	Los demás fluoruros	10	10	10	10	10	
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28269010	Fluoroluminato de potasio	2	2	2	2	4	
28269020	Los demás fluorosilicatos, fluoroaluminatos y sales complejas de flúor	10	10	10	10	10	
28269090	Los demás fluorosilicatos, fluoroaluminatos y sales complejas de flúor	10	10	10	10	10	
28271000	Cloruro de amonio	10	10	10	10	10	
28272010	Cloruro de calcio con un contenido de CaCl_2 superior o igual al 98 % en peso, en base seca	10	10	10	10	10	
28272090	Los demás cloruros de calcio	10	10	10	10	10	
28273110	Los demás cloruros de magnesio con un contenido de MgCl_2 inferior al 98 % en peso y de calcio (Ca) inferior o igual al 0,5 % en peso	10	10	10	10	10	
28273190	Los demás cloruros de magnesio	10	10	10	10	10	
28273200	Cloruro de aluminio	10	10	10	10	10	
28273500	Cloruro de níquel	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28273910	Cloruro de cobre (cloruro cuproso o monoclóruo de cobre)	2	2	2	2	4	
28273920	Cloruro de titanio	2	2	2	2	4	
28273940	Cloruro de circonio	2	2	2	2	4	
28273950	Cloruro de antimonio	2	2	2	2	4	
28273960	Cloruro de litio	2	2	2	2	4	
28273970	Cloruro de bismuto	2	2	2	2	4	
28273991	Cloruro de cadmio	2	2	2	2	4	
28273992	Cloruro de cesio	2	2	2	2	4	
28273993	Cloruro de cromo	2	2	2	2	4	
28273994	Cloruro de estroncio	2	2	2	2	4	
28273995	Cloruro de manganeso	2	2	2	2	4	
28273996	Cloruro de hierro	10	10	10	10	10	
28273997	Cloruro de cobalto	10	10	10	10	10	
28273998	Cloruro de cinc	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28273999	Los demás cloruros	10	10	10	10	10	
28274110	Oxicloruros de cobre	10	10	10	10	10	
28274120	Hidroxicloruros de cobre	10	10	10	10	10	
28274911	Oxicloruros de bismuto	2	2	2	2	4	
28274912	Oxicloruros de circonio	2	2	2	2	4	
28274919	Los demás oxicloruros	2	2	2	2	4	
28274921	Hidroxicloruros de aluminio	10	10	10	10	10	
28274929	Los demás oxicloruros	2	2	2	2	4	
28275100	Bromuros de sodio o potasio	2	2	2	2	4	
28275900	Los demás bromuros y oxibromuros	2	2	2	2	4	
28276011	Yoduros de sodio	10	10	10	10	10	
28276012	Yoduros de potasio	10	10	10	10	10	
28276019	Los demás oxiyoduros	2	2	2	2	4	
28276021	Oxioduros de potasio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28276029	Los demás oxiyoduros	2	2	2	2	4	
28281000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	10	10	10	10	10	
28289011	Hipocloritos de sodio	10	10	10	10	10	
28289019	Los demás hipocloritos	2	2	2	2	4	
28289020	Clorito de sodio	10	10	8	10	10	
28289090	Los demás hipobromitos, cloritos	2	2	2	2	4	
28291100	Cloratos de sodio	10	10	10	10	10	
28291910	Cloratos de calcio	2	2	2	2	4	
28291920	Cloratos de potasio	10	10	10	10	10	
28291990	Los demás cloratos	2	2	2	2	4	
28299011	Bromatos de sodio	2	2	2	2	4	
28299012	Bromatos de potasio	2	2	2	2	4	
28299019	Los demás bromatos	2	2	2	2	4	
28299021	Perbromatos de sodio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28299022	Perbromatos de potasio	2	2	2	2	4	
28299029	Los demás perbromatos	2	2	2	2	4	
28299031	Yodatos de potasio	10	10	10	10	10	
28299032	Yodatos de calcio	10	10	10	10	10	
28299039	Los demás yodatos	2	2	2	2	4	
28299040	Peryodatos	2	2	2	2	4	
28299050	Percloratos	10	10	10	10	10	
28301010	Sulfuros de sodio	10	10	8	10	10	
28301020	Sulfuros de monosodio (hidrogenosulfuro de sodio)	10	10	8	10	10	
28309011	Sulfuro de molibdeno (disulfuro de molibdeno)	2	2	2	2	4	
28309012	Sulfuro de bario	2	2	2	2	4	
28309013	Sulfuro de potasio	10	10	10	10	10	
28309014	Sulfuro de plomo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28309015	Sulfuro de estroncio	2	2	2	2	4	
28309016	Sulfuro de cinc	2	2	2	2	4	
28309019	Los demás sulfuros	2	2	2	2	4	
28309020	Polisulfuros	2	2	2	2	4	
28311011	Ditionitos (hidrosulfitos) de sodio estabilizados	10	10	10	10	10	
28311019	Los demás ditionitos (hidrosulfitos) de sodio	10	10	10	10	10	
28311021	Sulfoxilatos de sodio, estabilizados con formaldehído	10	10	10	10	10	
28311029	Los demás sulfoxilatos de sodio	2	2	2	2	4	
28319010	Ditionito de cinc	2	2	2	2	4	
28319090	Los demás ditionitos y sulfoxilatos	10	10	10	10	10	
28321010	Sulfitos de disodio	10	10	10	0	10	
28321090	Los demás sulfitos de disodio	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28322000	Los demás sulfitos	2	2	2	2	4	
28323010	Tiosulfato de amonio	10	10	10	10	10	
28323020	Tiosulfato de sodio	10	10	10	10	10	
28323090	Los demás tiosulfatos	2	2	2	2	4	
28331110	Sulfato de disodio anhidro	10	10	10	0	10	
28331190	Los demás sulfatos de disodio	10	10	10	10	10	
28331900	Los demás sulfatos de sodio	2	2	2	2	4	
28332100	Sulfato de magnesio	10	10	10	10	10	
28332200	Sulfato de aluminio	10	10	10	10	10	
28332400	Sulfato de níquel	10	10	10	10	10	
28332510	Sulfato cuproso	10	10	10	10	10	
28332520	Sulfato cúprico	10	10	8	10	10	
28332710	Sulfato de bario con un contenido de BaSO ₄ superior o igual al 97,5 % en peso	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28332790	Los demás sulfatos de bario	10	10	10	10	10	
28332910	Sulfato de antimonio	2	2	2	2	4	
28332920	Sulfato de litio	2	2	2	2	4	
28332930	Sulfato de estroncio	2	2	2	2	4	
28332940	Sulfato de mercurio	10	10	0	10	10	
28332950	Sulfato neutro de plomo	10	10	10	10	10	
28332960	Sulfato de cromo	10	10	10	10	E	
28332970	Sulfatos de cinc	10	10	10	10	10	
28332990	Los demás sulfatos	10	10	0	10	10	
28333000	Alumbres	10	10	10	10	10	
28334010	Peroxosulfatos (persulfatos) de sodio	2	2	2	2	4	
28334020	Peroxosulfatos (persulfatos) de amonio	2	2	2	2	4	
28334090	Los demás peroxosulfatos (persulfatos)	2	2	2	2	4	
28341010	Nitrito de sodio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28341090	Los demás nitritos	2	2	2	2	4	
28342110	Nitrato de potasio, con un contenido de KNO ₃ inferior o igual al 98 % en peso	2	2	2	2	4	
28342190	Los demás nitratos de potasio	10	10	10	10	10	
28342910	Nitrato de calcio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16 % en peso	4	4	4	4	4	
28342930	Nitrato de aluminio	2	2	2	2	4	
28342940	Nitrato de litio	2	2	2	2	4	
28342990	Los demás nitratos	10	10	10	10	10	
28351011	Fosfinatos (hipofosfitos) de sodio	2	2	2	2	4	
28351019	Los demás fosfinatos (hipofosfitos)	2	2	2	2	4	
28351021	Fosfonatos (fosfitos) dibásico de plomo	10	10	10	10	10	
28351029	Los demás fosfonatos (fosfitos)	2	2	2	2	4	
28352200	Fosfato de monosodio o disodio	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28352400	Fosfatos de potasio	10	10	10	10	10	
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	10	0	0	0	10	
28352600	Los demás fosfatos de calcio	10	10	8	10	10	
28352910	Fosfato de hierro	2	2	2	2	4	
28352920	Fosfato de cobalto	2	2	2	2	4	
28352930	Fosfato de cobre	2	2	2	2	4	
28352940	Fosfato de cromo	2	2	2	2	4	
28352950	Fosfato de estroncio	2	2	2	2	4	
28352960	Fosfato de manganeso	2	2	2	2	4	
28352970	Fosfato de triamonio	2	2	2	2	4	
28352980	Fosfato de trisodio	10	10	10	10	10	
28352990	Los demás fosfatos	10	10	8	10	10	
28353110	Trifosfato de sodio, grado alimenticio (FAO-OMS)	10	10	8	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28353190	Los demás trifosfatos de sodio (tripolifosfato de sodio)	10	10	8	0	10	
28353910	Metafosfatos de sodio	10	10	10	10	10	
28353920	Pirofosfatos de sodio	10	10	8	10	10	
28353930	Pirofosfato de cinc	2	2	2	2	4	
28353990	Los demás polifosfatos	10	10	10	10	10	
28362010	Carbonato de disodio anhidro	10	0	0	0	10	
28362090	Los demás carbonatos de disodio	10	10	0	10	10	
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	10	20	8	0	10	
28364000	Carbonatos de potasio	10	10	10	10	10	
28365000	Carbonato de calcio	10	10	10	10	10	
28366000	Carbonato de bario	10	10	10	10	10	
28369100	Carbonatos de litio	10	10	10	10	10	
28369200	Carbonatos de estroncio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28369911	Carbonato de magnesio, de densidad inferior a 200 kg/m ³	10	10	10	10	10	
28369912	Carbonato de circonio	2	2	2	2	4	
28369913	Carbonatos de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	10	10	10	10	E	
28369919	Los demás carbonatos	10	10	10	10	10	
28369920	Peroxocarbonatos (percarbonatos)	2	2	2	2	4	
28371100	Cianuro y oxicianuro de sodio	0	10	10	10	10	
28371911	Cianuro de potasio	2	2	2	2	4	
28371912	Cianuro de cinc	10	10	10	10	10	
28371914	Cianuro de cobre (cianuro cuproso)	10	10	10	10	10	
28371915	Cianuro de cobre (cianuro cúprico)	10	10	10	10	10	
28371919	Los demás cianuros	2	2	2	2	4	
28371920	Los demás oxicianuros	2	2	2	2	4	
28372011	Ferrocianuro de sodio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28372012	Ferrocianuro de hierro (ferrocianuro ferroso)	2	2	2	2	4	
28372019	Los demás ferrocianuros	2	2	2	2	4	
28372021	Ferricianuros de potasio	2	2	2	2	4	
28372022	Ferricianuro de hierro (ferricianuro ferroso)	2	2	2	2	4	
28372023	Ferricianuro de hierro (ferricianuro férrico)	2	2	2	2	4	
28372029	Los demás ferricianuros	2	2	2	2	4	
28372090	Los demás cianuros complejos	2	2	2	2	4	
28391100	Metasilicatos de sodio	10	10	10	10	10	
28391900	Los demás silicatos de sodio	10	10	10	10	10	
28399010	Silicato de magnesio	10	10	10	10	10	
28399020	Silicato de aluminio	10	10	10	10	10	
28399030	Silicato de circonio	10	10	10	10	10	
28399040	Silicato de plomo	10	10	10	10	10	
28399050	Silicato de potasio	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28399090	Los demás silicatos	2	2	2	2	4	
28401100	Tetraborato de disodio (bórax refinado) anhidro	10	10	10	10	10	
28401900	Los demás tetraboratos de disodio (bórax refinado)	10	10	10	10	10	
28402000	Los demás boratos	10	10	10	10	10	
28403000	Peroxoboratos (perboratos)	2	2	2	2	4	
28413000	Dicromato de sodio	10	2	10	0	10	
28415011	Cromato de amonio y dicromato de amonio	2	2	2	2	4	
28415012	Cromato de potasio	10	10	10	10	10	
28415013	Cromato de sodio	10	10	10	10	10	
28415014	Dicromato de potasio	10	10	10	10	10	
28415015	Cromato de cinc	10	10	10	10	10	
28415016	Cromato de plomo	10	10	10	10	10	
28415019	Los demás cromatos y dicromatos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28415020	Peroxocromatos	2	2	2	2	4	
28416100	Permanganato de potasio	2	2	2	2	4	
28416910	Manganitos	2	2	2	2	4	
28416920	Manganatos	2	2	2	2	4	
28416930	Los demás permanganatos	2	2	2	2	4	
28417010	Molibdato de amonio	10	10	10	10	10	
28417020	Molibdato de sodio	10	10	10	10	10	
28417090	Los demás molibdatos	2	2	2	2	4	
28418010	Volframatos (tungstatos) de amonio	10	10	10	10	10	
28418020	Volframatos (tungstatos) de plomo	10	10	10	10	10	
28418090	Los demás volframatos (tungstatos)	2	2	2	2	4	
28419011	Titanato de plomo	10	10	10	10	10	
28419012	Titanatos de bario o bismuto	10	10	10	10	10	
28419013	Titanatos de calcio o estroncio	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28419014	Titanatos de magnesio	10	10	10	10	10	
28419015	Titanatos de lantano o de neodimio	10	10	10	10	10	
28419019	Los demás titanatos	2	2	2	2	4	
28419021	Ferrito de bario	10	10	10	10	10	
28419022	Estroncio de ferrita	10	10	10	10	10	
28419029	Los demás ferritos y ferratos	2	2	2	2	4	
28419030	Vanadatos	2	2	2	2	4	
28419041	Estannato de bario	10	10	10	10	10	
28419042	Estannato de bismuto	10	10	10	10	10	
28419043	Estannato de calcio	10	10	10	10	10	
28419049	Los demás estannatos	2	2	2	2	4	
28419050	Plumbatos	2	2	2	2	4	
28419060	Antimoniatos	2	2	2	2	4	
28419070	Cincatos	2	2	2	2	4	
28419081	Aluminato de sodio	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28419082	Aluminato de magnesio	2	2	2	2	4	
28419083	Aluminato de bismuto	2	2	2	2	4	
28419089	Los demás aluminatos	2	2	2	2	4	
28419090	Las demás sales de los ácidos o oxometálicos o peroxometálicos	10	10	10	10	10	
28421010	Zeolitas de los tipos utilizados como intercambiadores de iones	2	2	2	2	4	
28421090	Silicatos dobles o complejos, excepto zeolitas	10	10	10	10	10	
28429000	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos	2	2	2	2	4	
28431000	Metales preciosos en estado coloidal	10	10	10	10	10	
28432100	Nitrato de plata	10	10	10	10	10	
28432910	Vitelinato de plata	2	2	2	2	4	
28432990	Los demás compuestos de plata	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28433010	Sulfuro de oro en dispersión de gelatina	2	2	2	2	4	
28433090	Los demás compuestos de oro auranofina, etc.	10	10	10	10	10	
28439011	Dexormaplatino, enloplatino, etc. presentados como medicamentos	0	0	0	0	0	
28439019	Dexormaplatino, enloplatino, etc. presentados de otra forma	2	2	2	2	4	
28439090	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos; amalgamas de metales preciosos	10	10	10	10	10	
28441000	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, etc.	2	2	2	2	4	
28442000	Uranio enriquecido en U-235, plutonio, sus compuestos, etc.	2	2	2	2	4	
28443000	Uranio empobrecido en U-235, torio, sus compuestos, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28444010	Molibdeno 99 absorbido en alúmina, apto para la obtención de Tecnecio 99	10	10	10	10	8	
28444020	Cobalto 60	2	2	2	2	4	
28444030	Yodo 131	10	10	10	10	10	
28444090	Los demás elementos e isótopos y compuestos radiactivos, etc.	2	2	2	2	4	
28445000	Elementos combustibles, agotados, de reactores nucleares	2	2	2	2	4	
28451000	Agua pesada (óxido de deuterio)	2	2	2	2	4	
28459000	Los demás isótopos y sus compuestos inorgánicos u orgánicos	2	2	2	2	4	
28461010	Óxido cérico	2	2	2	2	4	
28461090	Los demás compuestos de cerio	2	2	2	2	4	
28469010	Óxido de praseodimio	2	2	2	2	4	
28469020	Cloruros de los demás metales de las tierras raras	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28469030	Gadopentetato de dimeglumina	10	10	10	10	10	
28469090	Los demás compuestos de los metales de las tierras raras, del itrio, etc.	2	2	2	2	4	
28470000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada)	10	10	10	0	E	
28480010	Fosfuro de aluminio	10	10	10	10	10	
28480020	Fosfuro de magnesio	10	10	10	10	10	
28480030	Fosfuro de cobre, con un contenido de fósforo superior al 15 % en peso	2	2	2	2	4	
28480090	Los demás fosfuros, aunque no sean de constitución química definida	2	2	2	2	4	
28491000	Carburo de calcio	10	10	10	10	10	
28492000	Carburo de silicio	10	10	10	10	10	
28499010	Carburo de boro	2	2	2	2	4	
28499020	Carburo de tantalio	2	2	2	2	4	
28499030	Carburo de wolframio (tungsteno)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28499090	Los demás carburos, aunque no sean de constitución química definida	2	2	2	2	4	
28500010	Nitruro de boro	2	2	2	2	4	
28500020	Siliciuro de calcio	10	10	10	10	10	
28500090	Hidruros, aziduros (azidas), boruros y demás nitruros y siliciuros	2	2	2	2	4	
28521011	Óxidos de mercurio, inorgánicos	10	10	10	10	10	
28521012	Cloruro de mercurio I (cloruro mercurioso)	2	2	2	2	4	
28521013	Cloruro de mercurio II (cloruro mercúrico) para uso fotográfico, dosificado o acondicionado para la venta al por menor, listo para su empleo	14	14	14	14	10	
28521014	Cloruro de mercurio II (cloruro mercúrico) presentado de otro modo	2	2	2	2	4	
28521019	Los demás compuestos inorgánicos de mercurio	2	2	2	2	4	
28521021	Acetato de mercurio	12	12	12	12	10	
28521022	Timerosal	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
28521023	Estearato de mercurio	12	12	12	12	10	
28521024	Lactato de mercurio	12	12	12	12	10	
28521025	Salicinato de mercurio	12	12	12	12	10	
28521029	Los demás compuestos orgánicos de mercurio	2	2	2	2	4	
28529000	Los demás compuestos de mercurio	12	12	12	12	10	
28530010	Cianamida y sus derivados metálicos	2	2	2	2	4	
28530020	Sulfocloruros de fósforo	2	2	2	2	4	
28530031	Cloruro de cianógeno	2	2	2	2	4	
28530039	Los demás cianógenos y sus halogenuros	2	2	2	2	4	
28530090	Los demás compuestos inorgánicos; amalgamas, excepto de metales preciosos	2	2	2	2	4	
29011000	Hidrocarburos acíclicos saturados	2	2	2	2	4	
29012100	Etileno no saturado	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29012200	Propeno (propileno) no saturado	2	2	2	2	4	
29012300	Buteno (butileno) no saturado y sus isómeros	2	2	2	2	4	
29012410	Buta-1,3-dieno no saturado	2	2	2	2	4	
29012420	Isopreno no saturado	2	2	2	2	4	
29012900	Los demás hidrocarburos acíclicos no saturados	2	2	2	2	4	
29021100	Ciclohexano	8	8	8	8	E	
29021910	Limoneno	10	10	10	10	10	
29021990	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos	2	2	2	2	4	
29022000	Benceno	4	4	4	4	4	
29023000	Tolueno	4	4	4	4	4	
29024100	<i>o</i> -Xileno	4	4	4	4	4	
29024200	<i>m</i> -Xileno	2	2	2	2	4	
29024300	<i>p</i> -Xileno	4	0	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29024400	Mezclas de isómeros del xileno	4	4	4	4	4	
29025000	Estireno	10	10	10	0	E	
29026000	Etilbenceno	2	2	2	2	4	
29027000	Cumeno	8	8	8	8	E	
29029010	Difenilo (1,1-bifenilo)	2	2	2	2	4	
29029020	Naftaleno (hidrocarburo cíclico)	2	2	2	2	4	
29029030	Antraceno	2	2	2	2	4	
29029040	Alfa-metilestireno	10	10	10	10	E	
29029090	Los demás hidrocarburos cíclicos	2	2	2	2	4	
29031110	Clorometano (cloruro de metilo)	10	10	10	10	10	
29031120	Cloroetano (cloruro de etilo)	10	10	10	10	10	
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno)	2	2	2	2	4	
29031300	Cloroformo (triclorometano)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29031400	Tetracloruro de carbono	10	10	10	10	10	
29031500	1, 2-dicloroetano (dicloruro de etileno)	10	10	10	10	10	
29031910	1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	2	2	2	2	4	
29031920	1,1,2-Tricloroetano	2	2	2	2	4	
29031990	Los demás derivados clorados saturados de los hidrocarbonetos acíclicos	2	2	2	2	4	
29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	10	10	10	10	10	
29032200	Tricloroetileno	10	10	10	10	10	
29032300	Tetracloroetileno (percloroetileno)	10	10	10	0	10	
29032900	Los demás derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados	2	2	2	2	4	
29033100	Dibrometano de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	2	2	2	2	4	
29033911	1,1,1,2-Tetrafluoroetano	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29033912	1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil)prop-1-eno	2	2	2	2	4	
29033919	Los demás derivados fluorados	2	2	2	2	4	
29033921	Bromometano	0	0	0	0	0	
29033929	Los demás derivados bromados	2	2	2	2	4	
29033931	Yodoetano	2	2	2	2	4	
29033932	Yodoformo	2	2	2	2	4	
29033939	Los demás derivados yodados	2	2	2	2	4	
29037100	Clorodifluorometano	10	10	10	0	10	
29037200	Diclorotrifluoroetano	2	2	2	2	4	
29037300	Diclorofluoroetanos	2	2	2	2	4	
29037400	Clorodifluoroetanos	2	2	2	2	4	
29037500	Dicloropentafluoropropanos	2	2	2	2	4	
29037600	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29037711	Triclorofluorometano	10	10	10	10	10	
29037712	Diclorodifluorometano	10	10	10	10	10	
29037713	Clorotrifluorometano	2	2	2	2	4	
29037721	Triclorotrifluoroetanos	2	2	2	2	4	
29037722	Diclorotetrafluoroetano y cloropentafluoroetano	2	2	2	2	4	
29037723	Pentaclorofluoroetano	2	2	2	2	4	
29037724	Tetraclorodifluoroetanos	2	2	2	2	4	
29037731	Heptaclorofluoropropanos	2	2	2	2	4	
29037732	Hexaclorodifluoropropanos	2	2	2	2	4	
29037733	Pentaclorotrifluoropropanos	2	2	2	2	4	
29037734	Tetraclorotetrafluoropropanos	2	2	2	2	4	
29037735	Tricloropentafluoropropanos	2	2	2	2	4	
29037736	Diclorohexafluoropropanos	2	2	2	2	4	
29037737	Cloroheptafluoropropanos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29037790	Los demás derivados perhalogenados del propano, únicamente con flúor y cloro	10	10	10	10	10	
29037800	Los demás derivados perhalogenados	2	2	2	2	4	
29037911	Clorofluoroetanos	2	2	2	2	4	
29037912	Clorotetrafluoroetanos	2	2	2	2	4	
29037919	Los demás derivados perhalogenados	2	2	2	2	4	
29037920	Derivados del metano, etano o propano, halogenados únicamente con flúor y bromo	2	2	2	2	4	
29037931	Halotano	2	2	2	2	4	
29037939	Los demás bromoclorotrifluoroetanos	2	2	2	2	4	
29037990	Los demás derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos, que contengan al menos dos halógenos diferentes	2	2	2	2	4	
29038110	Lindano	2	2	2	2	4	
29038190	Los demás tipos de 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	2	2	2	2	4	
29038210	Aldrina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29038220	Clordano	2	2	2	2	4	
29038230	Heptacloro	2	2	2	2	4	
29038910	Mirex (dodecacloro)	2	2	2	2	4	
29038990	Los demás derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos	2	2	2	2	4	
29039110	Clorobenceno	2	2	2	2	4	
29039120	<i>o</i> -Diclorobenceno	12	12	12	12	10	
29039130	<i>p</i> -Diclorobenceno	12	12	12	12	10	
29039210	Hexaclorobenceno	10	10	10	10	10	
29039220	DDT	2	2	2	2	4	
29039911	Cloruro de bencilo	2	2	2	2	4	
29039912	<i>p</i> -Clorotolueno	2	2	2	2	4	
29039913	Cloruro de neófilo	2	2	2	2	4	
29039914	Triclorobencenos	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29039915	Cloronaftalenos	2	2	2	2	4	
29039916	Cloruro de bencilideno	2	2	2	2	4	
29039917	Cloruro de xililo	2	2	2	2	4	
29039918	Difenilos policlorados (PCB); terfenilos policlorados (PCT)	2	2	2	2	4	
29039919	Los demás derivados halogenados, únicamente con cloro	2	2	2	2	4	
29039921	Bromobenceno	2	2	2	2	4	
29039922	Bromuros de xililo	2	2	2	2	4	
29039923	Bromodifenilmetano	2	2	2	2	4	
29039924	Difenilos polibromados (PBB)	2	2	2	2	4	
29039929	Los demás derivados halogenados, únicamente con bromo	2	2	2	2	4	
29039931	4-Cloro-alfa,alfa,alfa-trifluortolueno	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29039939	Los demás derivados halogenados, únicamente con flúor y cloro	2	2	2	2	4	
29039990	Los demás derivados halogenados	2	2	2	2	4	
29041011	Ácido metanosulfónico	2	2	2	2	4	
29041012	Metanosulfonato de plomo	2	2	2	2	4	
29041013	Metanosulfonato de estaño	2	2	2	2	4	
29041019	Los demás derivados del ácido metasulfonato y sus sales	8	8	8	8	8	
29041020	Ácido dodecylbencenosulfónico y sus sales	14	14	14	14	E	
29041030	Ácidos toluenosulfónicos, ácidos xilenosulfónicos, sales de estos ácidos	14	14	14	14	10	
29041040	Ácido metanosulfónico; ácido etilenosulfónico	14	14	14	14	10	
29041051	Naftalenosulfonatos de sodio	14	14	14	14	10	
29041052	Ácido beta-naftalenosulfónico	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29041053	Ácidos alquil- y dialquil-naftalenosulfónicos; sales de estos ácidos	14	14	14	14	10	
29041059	Los demás ácidos naftalenosulfónicos, sales y ésteres etílicos	2	2	2	2	4	
29041060	Ácido bencenosulfónico y sus sales	14	14	14	14	10	
29041090	Los demás derivados sulfonados de los hidrocarburos, sales, etc.	2	2	2	2	4	
29042010	Mononitrotoluenos (MNT)	2	2	2	2	4	
29042020	Nitropropanos	2	2	2	2	4	
29042030	Dinitrotoluenos	12	12	12	12	10	
29042041	2,4,6-Trinitrotolueno (TNT)	12	12	12	12	10	
29042049	Los demás trinitrotoluenos	2	2	2	2	4	
29042051	Nitrobenceno	12	12	12	12	10	
29042052	1,3,5-Trinitrobenceno	12	12	12	12	10	
29042059	Los demás derivados nitrados del benceno	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29042060	Derivados nitrados del xileno	12	12	12	12	10	
29042070	Mononitroetano y nitrometanos	12	12	12	12	10	
29042090	Los demás derivados nitrados o nitrosados de los hidrocarburos	2	2	2	2	4	
29049011	1-Cloro-4-nitrobenceno	2	2	2	2	4	
29049012	1-Cloro-2,4-dinitrobenceno	2	2	2	2	4	
29049013	2-Cloro-1,3-dinitrobenceno	2	2	2	2	4	
29049014	4-Cloro-alfa,alfa,alfa-trifluoro-3,5-dinitrotolueno	14	14	14	14	10	
29049015	<i>o</i> -Nitroclorobenceno y <i>m</i> -nitroclorobenceno	2	2	2	2	4	
29049016	1,2-Dicloro-4-nitrobenceno	2	2	2	2	4	
29049017	Tricloronitrometano (cloropicrina)	2	2	2	2	4	
29049019	Los demás derivados nitrohalogenados de los hidrocarburos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29049021	Ácido dinitroestilbenodisulfónico	2	2	2	2	4	
29049029	Los demás derivados nitrosulfonados de los hidrocarburos	2	2	2	2	4	
29049030	Cloruro de <i>p</i> -toluensulfonilo (cloruro de tosilo)	2	2	2	2	4	
29049040	Cloruro de <i>p</i> -toluensulfonilo	2	2	2	2	4	
29049090	Los demás sulfanados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos	2	2	2	2	4	
29051100	Metanol (alcohol metílico)	12	12	12	12	10	
29051210	Alcohol propílico (propan-1-ol)	2	2	2	2	4	
29051220	Alcohol isopropílico (propan-2-ol)	12	12	12	0	E	
29051300	Butan-1-ol (alcohol <i>n</i> -butílico)	12	12	12	12	10	
29051410	Alcohol isobutílico	6	12	12	12	E	
29051420	Alcohol <i>sec</i> -butílico	12	12	12	12	10	
29051430	Alcohol <i>ter</i> -butílico	2	2	2	2	4	
29051600	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	12	12	12	0	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29051710	Alcohol laurílico	2	2	2	2	4	
29051720	Alcohol cetílico (hexadecan-1-ol)	2	2	2	2	10	
29051730	Alcohol estearílico (octadecan-1-ol)	2	2	2	2	4	
29051911	<i>n</i> -Decanol	2	2	2	2	4	
29051912	Isodecanol	12	12	12	12	10	
29051919	Los demás decanoles, saturados	2	2	2	2	4	
29051921	Etilato de magnesio	2	2	2	2	4	
29051922	Metilato de sodio	2	2	2	2	4	
29051923	Etilato de sodio	12	12	12	12	10	
29051929	Los demás alcoholatos metálicos	2	2	2	2	4	
29051991	4-metilpentan-2-ol	12	12	12	12	E	
29051992	Isonanol	12	12	12	12	10	
29051993	Isotridecanol	12	12	12	12	10	
29051994	Tetrahidrolinalol (3,7-dimetiloctan-3-ol)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29051995	3,3-Dimetilbutan-2-ol (alcohol pinacolílico)	2	2	2	2	4	
29051996	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	12	12	12	12	10	
29051999	Los demás monoalcoholes saturados	2	2	2	2	4	
29052210	Linalol	2	2	2	2	4	
29052220	Geraniol	12	12	12	12	10	
29052230	Dihidromircenol (2,6-dimetil-7-octen-2-ol)	2	2	2	2	4	
29052290	Los demás alcoholes terpénicos acíclicos, no saturados	12	12	12	12	10	
29052910	Alcohol alílico	2	2	2	2	4	
29052990	Los demás monoalcoholes no saturados	2	2	2	2	4	
29053100	Etilenglicol (etanodiol)	0	12	12	12	E	
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	12	12	0	12	10	
29053910	2-Metil-2, 4-pentanodiol (hexilenglicol)	12	12	12	12	E	
29053920	Trimetilenglicol (1,3-propanodiol)	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29053930	1,3-Butilenglicol (1,3-butanodiol)	12	12	12	12	10	
29053990	Los demás dioles no saturados	2	2	2	2	4	
29054100	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	2	2	2	2	4	
29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita)	6	2	11	14	10	
29054300	Manitol	14	14	14	14	10	
29054400	D-glucitol (sorbitol) (polialcohol)	14	14	11	14	10	
29054500	Glicerol	10	10	10	10	10	
29054900	Los demás polialcoholes, no saturados	2	2	2	2	4	
29055100	Etclorvinol (DCI)	2	2	2	2	4	
29055910	Hidrato de cloral	2	2	2	2	4	
29055990	Los demás derivados hidrogenados, etc., de los alcoholes acíclicos	2	2	2	2	4	
29061100	Mentol	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29061200	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	12	12	12	12	10	
29061300	Esteroles e inositoles	2	2	2	2	4	
29061910	Derivados del mentol	12	12	12	12	10	
29061920	Borneol e isoborneol	2	2	2	2	4	
29061930	Terpina y su hidrato	2	2	2	2	4	
29061940	Alcohol fenchílico (1,3,3-trimetil-2-norbornanol)	2	2	2	2	4	
29061950	Terpineoles	12	12	12	12	10	
29061990	Los demás alcoholes ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos	2	2	2	2	4	
29062100	Alcohol bencílico	12	12	12	12	10	
29062910	2-Feniletanol	2	2	2	2	4	
29062920	Dicofol	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29062990	Los demás alcoholes cíclicos aromáticos y sus derivados	2	2	2	2	4	
29071100	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	2	8	8	8	E	
29071200	Cresoles y sus sales	2	2	2	2	4	
29071300	Octifenol, nonifenol, sus isómeros y sales	4	10	0	10	10	
29071510	beta-Naftol y sus sales	2	2	2	2	4	
29071590	Los demás naftoles y sus sales	2	2	2	2	4	
29071910	2 6-Di- <i>ter</i> -butil- <i>p</i> -cresol y sus sales	2	2	2	2	4	
29071920	<i>o</i> -Fenilfenol y sus sales	2	2	2	2	4	
29071930	<i>p-ter</i> -Butilfenol y sus sales	2	2	2	2	4	
29071940	Xilenoles y sus sales	2	2	2	2	4	
29071990	Los demás monofenoles	2	2	2	2	4	
29072100	Resorcinol y sus sales	2	2	2	2	4	
29072200	Hidroquinona y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29072300	4,4'-Isopropilidendifenol y sus sales	12	12	12	12	10	
29072900	Los demás polifenoles	2	2	2	2	4	
29081100	Pentaclorofenoles y sus sales	2	2	2	2	4	
29081911	4-Cloro- <i>m</i> -cresol y sus sales	2	2	2	2	4	
29081912	Diclorofenoles y sus sales	12	12	12	12	10	
29081913	p-Clorofenol	2	2	2	2	4	
29081914	Triclorofenoles y sus sales	2	2	2	2	4	
29081915	Tetraclorofenoles y sus sales	2	2	2	2	4	
29081919	Los demás fenoles derivados halogenados y sales de fenoles de alcoholes, con cloro	2	2	2	2	4	
29081921	2,4,6-Tribromofenol	2	2	2	2	4	
29081929	Los demás fenoles derivados halogenados y sales de fenoles-alcoholes, con bromín	2	2	2	2	4	
29081990	Los demás fenoles derivados halogenados y fenoles-alcoholes y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29089100	Dinoseb y sus sales	2	2	2	2	4	
29089200	4,6-Dinitro- <i>o</i> -cresol (DNOC [ISO]) y sus sales	2	2	2	2	4	
29089912	p-Nitrofenol y sus sales	2	2	2	2	4	
29089913	Ácido pícrico	2	2	2	2	4	
29089919	Los demás derivados nitrados y sus sales	2	2	2	2	4	
29089921	Disofenol	14	14	14	14	10	
29089929	Los demás derivados nitrohalogenados	2	2	2	2	4	
29089930	Derivados sulfonados del fenol, sus sales y sus ésteres	12	12	12	12	10	
29089990	Los demás derivados que contengan únicamente alcoholes halogenados, sulfonados y nitrados	2	2	2	2	4	
29091100	Éter dietílico (óxido de dietilo)	12	12	12	12	10	
29091910	Éter metil- <i>ter</i> -butílico (MTBE)	12	12	12	0	10	
29091990	Los demás éteres acíclicos y sus derivados halogenados, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29092000	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos y derivados	12	12	12	12	10	
29093011	Anetol	12	12	12	12	10	
29093012	Éter difenílico (éter fenílico)	2	2	2	2	4	
29093013	Éter dibencílico (éter bencílico)	12	12	12	12	10	
29093014	Éter feniletil-isoamílico	12	12	12	12	10	
29093019	Los demás éteres aromáticos	2	2	2	2	4	
29093021	Oxifluorfenol	2	2	2	2	4	
29093029	Los demás derivados halogenados, etc. de los éteres aromáticos	2	2	2	2	4	
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	8	14	14	14	10	
29094310	Éteres monobutílicos del etilenglicol	14	14	14	14	10	
29094320	Éteres monobutílicos del dietilenglicol	14	14	14	14	E	
29094411	Éter etílico del etilenglicol	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29094412	Éter isobutílico del etilenglicol	14	14	14	14	10	
29094413	Éter hexílico del etilenglicol	2	2	2	2	4	
29094419	Los demás éteres monoalquílicos del etilenoglicol	14	14	14	14	10	
29094421	Éter etílico del dietilenoglicol	14	14	14	14	10	
29094429	Los demás éteres monoalquílicos del dietilenoglicol	14	14	14	14	10	
29094910	Guaifenesina	2	2	2	2	4	
29094921	Trietilenglicol	14	14	14	14	E	
29094922	Tetraetilenglicol	14	14	14	14	10	
29094923	Pentaetilenglicol y sus éteres	2	2	2	2	4	
29094924	Éter fenílico del etilenglicol	14	14	14	14	10	
29094929	Los demás etilenglicoles y sus éteres	2	2	2	2	4	
29094931	Dipropilenglicol	14	14	11	14	E	
29094932	Éteres del mono-, di- y tripropilenglicol	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29094939	Los demás propilenglicoles y sus éteres	2	2	2	2	4	
29094941	Éter etílico del butilenglicol	14	14	14	14	10	
29094949	Butilenglicoles y demás éteres	2	2	2	2	4	
29094950	Alcoholes fenoxibencílicos	2	2	2	2	4	
29094990	Los demás éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, etc.	2	2	2	2	4	
29095011	Triclosan	2	2	2	2	4	
29095012	Eugenol	2	2	2	2	4	
29095013	Isoeugenol	2	2	2	2	4	
29095019	Los demás éteres-fenoles	2	2	2	2	4	
29095090	Éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, etc.	2	2	2	2	4	
29096011	Hidroperóxido de diisopropilbenceno	2	2	2	2	4	
29096012	Hidroperóxido de <i>ter</i> -butilo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29096013	Hidroperóxido de <i>p</i> -mentano	2	2	2	2	4	
29096019	Los demás peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados	12	12	12	12	10	
29096020	Peróxidos de alcoholes, éteres, cetonas, derivados halogenados, etc.	12	12	12	12	10	
29101000	Oxirano (óxido de etileno)	2	2	2	2	4	
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno)	2	2	2	2	E	
29103000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	2	2	2	2	4	
29104000	Dieldrina	2	2	2	2	4	
29109010	Óxido de estireno	2	2	2	2	4	
29109030	Endrín	2	2	2	2	4	
29109090	Los demás epóxidos, epoxialcoholes, etc., con tres átomos en el ciclo	2	2	2	2	4	
29110010	Dimetilacetal del 2-nitrobenzaldehído	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29110090	Los demás acetales, semiacetales y sus derivados halogenados, etc.	2	2	2	2	4	
29121100	Metanal (formaldehído)	12	12	12	12	10	
29121200	Etanal (acetaldehído)	12	12	12	12	10	
29121911	Glioxal	2	2	2	2	4	
29121912	Glutaraldehído	2	2	2	2	4	
29121919	Los demás dialdehídos	2	2	2	2	4	
29121921	Citral	12	12	12	12	10	
29121922	Citronelal (3,7-dimetil-6-octenal)	12	12	12	12	10	
29121923	Bergamal (3,7-dimetil-2-metilen-6-octenal)	2	2	2	2	4	
29121929	Los demás monoaldehídos no saturados	2	2	2	2	4	
29121991	Heptanal	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29121999	Los demás aldehydos acíclicos que no contengan otras funciones oxigenadas	2	2	2	2	4	
29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico)	10	10	10	10	10	
29122910	Aldehídos alfa-amilcinámico	2	2	2	2	4	
29122920	Aldehídos alfa-hexilcinámico	2	2	2	2	4	
29122990	Los demás aldehydos acíclicos que no contengan otras funciones oxigenadas	2	2	2	2	4	
29124100	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	2	2	2	2	4	
29124200	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	2	2	2	2	4	
29124910	3-Fenoxibenzaldehído	2	2	2	2	4	
29124920	3-Hidroxibenzaldehído	2	2	2	2	4	
29124930	3,4,5-trimetoxibenzaldehído	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29124941	4-(4-Hidroxi-4-metilpentil)-3-cicloexeno-1-carboxialde	2	2	2	2	4	
29124949	Los demás aldehídos-alcoholes	12	12	12	12	10	
29124990	Los demás aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles con otras funciones oxigenadas	2	2	2	2	4	
29125000	Polímeros cíclicos de los aldehídos	2	2	2	2	4	
29126000	Paraformaldehído	2	2	2	2	4	
29130010	Tricloroacetaldehído	2	2	2	2	4	
29130090	Los demás aldehídos derivados halogenados, sulfonados, etc.	2	2	2	2	4	
29141100	Acetona que no contenga otra fusión oxigenada	12	12	12	0	E	
29141200	Butanona (metiletilcetona)	12	12	12	12	E	
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	12	12	12	12	E	
29141910	Forona	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29141921	Acetilacetona	2	2	2	2	4	
29141922	Acetonilacetona	2	2	2	2	4	
29141923	Diacetilo	12	12	12	12	10	
29141929	Las demás dicetonas	12	12	12	12	10	
29141930	Metilhexilcetona	2	2	2	2	4	
29141940	Pseudoiononas	2	2	2	2	4	
29141950	Metilisopropilcetona	2	2	2	2	4	
29141990	Las demás cetonas cíclicas que no contengan otras funciones oxigenadas	12	12	12	12	10	
29142210	Ciclohexanona	2	2	2	2	4	
29142220	Metilciclohexanona	2	2	2	2	4	
29142310	Iononas	2	2	2	2	4	
29142320	Metiliononas	2	2	2	2	4	
29142910	Carvona	12	12	12	12	10	
29142920	<i>l</i> -Mentona	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29142990	Las demás cetonas ciclánicas, que no contengan otras funciones oxigenadas	2	2	2	2	4	
29143100	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	2	2	2	2	4	
29143910	Acetofenona	12	12	12	12	E	
29143990	Las demás cetonas aromáticas, que no contengan otras funciones oxigenadas	2	2	2	2	4	
29144010	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	12	12	12	12	E	
29144091	Benzoína	2	2	2	2	4	
29144099	Las demás cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	2	2	2	2	4	
29145010	Nabumetona	2	2	2	2	4	
29145020	1, 8-Dihidroxi-3-metil-9-antrona y su forma enólica	12	12	12	12	10	
29145090	Las demás cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	2	2	2	2	4	
29146100	Antraquinona	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29146910	Lapachol	2	2	2	2	4	
29146920	Menadiona	2	2	2	2	4	
29146990	Las demás quinonas	2	2	2	2	4	
29147011	1-Cloro-5-hexanona	2	2	2	2	4	
29147019	Los demás derivados halogenados de las cetonas y quinonas	2	2	2	2	4	
29147021	Bisulfito sódico de menadiona	8	8	8	8	8	
29147022	Ácido 2-hidroxi-4-metoxibenzofenona-5-sulfónico	12	12	12	12	10	
29147029	Los demás derivados sulfonados de las cetonas y quinonas	2	2	2	2	4	
29147090	Las demás cetonas, incluso con otras funciones oxigenadas	2	2	2	2	4	
29151100	Ácido fórmico	2	12	9	12	10	
29151210	Sal de sodio, del ácido fórmico	12	12	9	12	10	
29151290	Los demás sales del ácido fórmico	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29151310	Éster de geranilo, del ácido fórmico	12	12	12	12	10	
29151390	Los demás ésteres del ácido fórmico	2	2	2	2	4	
29152100	Ácido acético	12	2	9	12	10	
29152400	Anhídrido acético	12	12	12	12	10	
29152910	Acetato de sodio	12	12	12	12	10	
29152920	Acetato de cobalto	12	12	12	12	10	
29152990	Las demás sales del ácido acético	12	12	12	12	10	
29153100	Acetato de etilo	12	12	12	0	E	
29153200	Acetato de vinilo	2	2	2	0	4	
29153300	Acetato de <i>n</i> -butilo	12	12	12	12	E	
29153600	Acetato de dinoseb	12	12	12	12	10	
29153910	Acetato de linalilo	2	2	2	2	4	
29153921	Triacetina	12	12	9	12	10	
29153929	Los demás acetatos de glicerilo	12	12	12	12	10	
29153931	Acetato de <i>n</i> -propilo	2	2	2	2	10	
29153932	Acetato de 2-etoxietilo	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29153939	Los demás acetatos monoalcoholes acíclicos saturados de hasta 8 átomos de carbono	12	12	12	12	10	
29153941	Acetato de decilo	2	2	2	2	4	
29153942	Acetato de hexenilo	2	2	2	2	4	
29153951	Acetato de bencestrol	2	2	2	2	4	
29153952	Acetato de dienolestrol	2	2	2	2	4	
29153953	Acetato de hexestrol	2	2	2	2	4	
29153954	Acetato de mestilbol	2	2	2	2	4	
29153955	Acetato de estilbestrol	2	2	2	2	4	
29153961	Acetato de tricloro-alfa-feniletilo	2	2	2	2	4	
29153962	Acetato de triclorometilfenilcarbinol	2	2	2	2	4	
29153963	Diacetato de etilenglicol (diacetato de etileno)	2	2	2	2	4	
29153991	Ésteres de 2- <i>ter</i> -buticiclohexilo	2	2	2	2	4	
29153992	Ésteres de bornilo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29153993	Ésteres de dimetilbencilcarbinilo	2	2	2	2	4	
29153994	Bis(<i>p</i> -acetoxifenil)ciclohexilidenmetano (ciclofenil)	2	2	2	2	4	
29153999	Los demás ésteres del ácido acético	12	12	12	12	10	
29154010	Ácido monocloroacético	12	2	12	12	10	
29154020	Monocloroacetato de sodio	12	12	12	12	10	
29154090	Ácido di- o tricloroacético, sus sales y sus ésteres	2	2	2	2	4	
29155010	Ácido propiónico	2	2	2	2	4	
29155020	Sales del ácido propiónico	12	12	12	12	10	
29155030	Ésteres del ácido propiónico	2	2	2	2	4	
29156011	Ácido butírico y sus sales	2	2	2	2	4	
29156012	Butirato de etilo	2	2	2	2	4	
29156019	Los demás ésteres del ácido butírico	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29156021	Ácido pivalico	2	2	2	2	4	
29156029	Ácido valérico y sus demás sales y ésteres	2	2	2	2	4	
29157011	Ácido palmítico	2	2	2	2	10	
29157019	Los demás sales e ésteres del ácido palmítico	12	12	9	12	10	
29157020	Ácido esteárico (ácido monocarboxílico acíclico saturado)	12	12	12	12	10	
29157031	Sales de cinc del ácido esteárico	12	12	12	12	10	
29157039	Las demás sales del ácido esteárico	12	12	12	12	10	
29157040	Ésteres del ácido esteárico	12	12	12	12	10	
29159010	Cloruro de cloroacetilo	2	2	2	2	4	
29159021	Ácido 2-etilhexanoico (ácido 2-etilhexoico)	12	12	12	12	10	
29159022	2-Etilhexanoato de estaño	12	12	0	12	10	
29159023	Di(2-etilhexanoato) de trietilenglicol	2	2	2	2	4	
29159024	Cloruro de 2-etilhexanoilo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29159029	Los demás sales y ésteres del ácido 2-etilhexanoico	12	12	12	12	10	
29159031	Ácido mirístico	2	2	2	2	4	
29159032	Ácido caprílico	2	2	2	2	4	
29159033	Miristato de isopropilo	12	12	9	12	10	
29159039	Los demás sales y ésteres de los ácidos mirístico o caprílico	2	2	2	2	4	
29159041	Ácido láurico	2	2	2	2	4	
29159042	Sales y ésteres del ácido láurico	12	12	9	12	10	
29159050	Peróxidos ácidos de ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados	12	12	12	12	10	
29159060	Peróxidos ácidos de ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados	12	12	12	12	10	
29159090	Los demás peróxidos ácidos de ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29161110	Ácido acrílico	2	2	2	2	10	
29161120	Sales del ácido acrílico	2	2	2	2	4	
29161210	Ésteres de metilo del ácido acrílico	12	12	12	12	10	
29161220	Ésteres de etilo del ácido acrílico	12	12	12	12	10	
29161230	Ésteres de butilo del ácido acrílico	12	12	12	0	10	
29161240	Ésteres de 2-etilhexilo del ácido acrílico	2	2	2	2	4	
29161290	Los demás ésteres del ácido acrílico	2	2	2	2	4	
29161310	Ácido metacrílico	2	2	2	2	4	
29161320	Sales del ácido metacrílico	2	2	2	2	4	
29161410	Ésteres de metilo del ácido metacrílico	6	12	0	0	E	
29161420	Ésteres de etilo del ácido metacrílico	12	12	12	12	E	
29161430	Ésteres de <i>n</i> -butilo del ácido metacrílico	2	2	2	2	4	
29161490	Los demás ésteres del ácido metacrílico	2	2	2	2	4	
29161511	Oleato de manitol	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29161519	Ácido oleico, las demás sales y ésteres (ácidos monocarboxílicos acíclicos)	12	12	9	12	10	
29161520	Ácido linoleico y ácido linolenico, sus sales y ésteres	2	2	2	2	4	
29161600	Binapacril (ISO)	2	2	2	2	4	
29161911	Sorbato de potasio	12	12	9	0	10	
29161919	Ácido sórbico, sus sales y sus ésteres	2	2	2	2	4	
29161921	Ácido undecilénico	2	2	2	2	4	
29161922	Undecilenato de metilo	2	2	2	2	4	
29161923	Undecilenato de cinc	2	2	2	2	4	
29161929	Los demás sales y ésteres del ácido undecilénico	2	2	2	2	4	
29161990	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, etc.	2	2	2	2	4	
29162011	Ácido 3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxílico	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29162012	Cloruro del ácido 3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxílico (DVO)	2	2	2	2	4	
29162013	Aletrinas	2	2	0	2	4	
29162014	Permetrina	12	12	12	12	10	
29162015	Bifentrin	2	2	2	2	4	
29162019	Los demás derivados del ácido quinolincarboxílico	2	2	0	2	4	
29162090	Los demás ácidos ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos ,monocarboxílicos, etc.	2	2	2	2	4	
29163110	Ácido benzoico	12	12	12	12	10	
29163121	Sales de sodio del ácido benzoico	12	12	12	12	10	
29163122	Sales de amonio del ácido benzoico	12	12	12	12	10	
29163129	Los demás sales del ácido benzoico	2	2	2	2	4	
29163131	Ésteres de metilo del ácido benzoico	12	12	12	12	10	
29163132	Ésteres de bencilo del ácido benzoico	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29163139	Los demás ésteres del ácido benzoico	2	2	2	2	4	
29163210	Peróxido de benzoilo	12	12	12	12	10	
29163220	Cloruro de benzoilo	2	2	2	2	4	
29163400	Ácido fenilacético y sus sales	2	2	2	2	4	
29163910	Cloruro de 4-cloro-alfa-(1-metiletil)bencenoacetilo	2	2	2	2	4	
29163920	Ibuprofeno	2	2	0	2	4	
29163930	Ácido 4-cloro-3-nitrobenzoico	2	2	2	2	4	
29163940	Perbenzoato de <i>ter</i> -butilo	12	12	12	12	10	
29163990	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, etc.	2	2	2	2	4	
29171110	Ácido oxálico y sus sales	2	2	2	2	4	
29171120	Ésteres del ácido oxálico	2	2	2	2	4	
29171210	Ácido adípico	0	10	10	10	10	
29171220	Sales y ésteres del ácido adípico	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29171310	Ácido azelaico, sus sales y sus ésteres	2	2	2	2	4	
29171321	Ácido sebácico	2	2	2	2	4	
29171322	Sebacato de dibutilo	12	12	12	12	10	
29171323	Sebacato de dioctilo	12	12	12	12	10	
29171329	Los demás sales y ésteres del ácido sebácico	2	2	2	2	4	
29171400	Anhídrido maleico	12	12	12	12	E	
29171910	Dioctilsulfosuccinato de sodio	12	12	12	12	10	
29171921	Ácido maleico	12	12	12	12	10	
29171922	Sales y ésteres del ácido maleico	12	12	12	12	E	
29171930	Ácido fumárico, sus sales y sus ésteres	12	12	12	12	E	
29171990	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, etc.	2	2	2	2	4	
29172000	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, perácidos y sus derivados	2	2	2	2	4	
29173200	Ortoftalatos de dioctilo	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29173300	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	12	12	12	12	E	
29173400	Los demás ésteres del ácido orto-ftáltico	12	12	12	12	E	
29173500	Anhídrido ftáltico	12	12	9	12	E	
29173600	Ácido tereftáltico y sus sales	0	12	12	12	10	
29173700	Tereftalato de dimetilo	12	12	12	12	10	
29173911	Ésteres del ácido <i>m</i> -ftáltico	2	2	2	2	4	
29173919	Ácido <i>m</i> -ftáltico y sus sales	2	2	2	2	4	
29173920	Ácido orto-ftáltico y sus sales	12	12	12	12	10	
29173931	Ésteres de dioctilo del ácido tereftáltico	12	12	12	12	10	
29173939	Los demás ésteres del ácido tereftáltico	2	2	2	2	4	
29173940	Sales y ésteres del ácido trimelítico(1,2,4-bencenotricarboxílico)	6	6	6	6	E	
29173950	Anhídrido trimelítico (ácido 1,3-dioxo-5-isobenz.)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29173990	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, etc.	2	2	2	2	4	
29181100	Ácido láctico, sus sales y ésteres	2	12	12	12	10	
29181200	Ácido tartárico	12	12	12	12	10	
29181310	Sales del ácido tartárico	12	12	12	12	10	
29181320	Ésteres del ácido tartárico	2	2	2	2	4	
29181400	Ácido cítrico	12	12	12	12	10	
29181500	Sales y ésteres del ácido cítrico	12	12	9	12	10	
29181610	Gluconato de calcio	12	12	9	12	10	
29181690	Ácido glucónico, sus demás sales y ésteres	12	12	12	12	10	
29181800	Clorobencilato	2	2	2	2	4	
29181910	Bromopropilato	2	2	2	2	4	
29181921	Ursodiol (ácido ursodeoxicólico)	2	2	2	2	4	
29181922	Ácido quenodeoxicólico	2	2	2	2	4	
29181929	Ácido biliar, sus demás sales, ésteres y derivados	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29181930	Ácido 12-hidroxiesteárico	12	12	12	12	10	
29181941	Ácido bencílico (ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético)	2	2	2	2	4	
29181942	Sales del ácido bencílico	2	2	2	2	4	
29181943	Ésteres del ácido bencílico	2	2	2	2	4	
29181990	Los demás ácidos carboxílicos con función alcohol, anhídridos, etc.	2	2	2	2	4	
29182110	Ácido salicílico	12	12	9	12	10	
29182120	Sales del ácido salicílico	12	12	12	12	10	
29182211	Ácido o-acetilsalicílico	12	12	0	12	10	
29182212	O-acetilsalicilato de aluminio	12	12	12	12	10	
29182219	Los demás sales del ácido o-acetilsalicílico	2	2	2	2	4	
29182220	Ésteres del ácido o-acetilsalicílico	2	2	2	2	4	
29182300	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	12	12	12	12	10	
29182910	Ácido hidroxinaftoico	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29182921	Ácido <i>p</i> -hidroxibenzoico	2	2	2	2	4	
29182922	Metilparabeno	12	12	12	12	10	
29182923	Propilparabeno	12	12	9	12	10	
29182929	Los demás sales y ésteres del ácido <i>p</i> -hidroxibenzoico	2	2	2	2	4	
29182930	Ácido gálico, sus sales y ésteres	2	2	2	2	4	
29182940	Tetrakis(3-(3,5-di-ter -butil-4-hidroxifenil)propionato) de pentaeritrito	12	12	12	12	10	
29182950	3-(3,5-di-ter- butil-4-hidroxifenil)propionato de octadecilo	12	12	12	12	10	
29182990	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, anhídridos, etc.	2	2	2	2	4	
29183010	Ketoprofeno	2	2	2	2	4	
29183020	Butirilacetato de metilo	2	2	2	2	4	
29183031	Ácido dehidrocólico	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29183032	Dehidrocolato de sodio	2	2	2	2	4	
29183033	Dehidrocolato de magnesio	14	14	14	14	10	
29183039	Los demás sales del ácido dehidrocólico	2	2	2	2	4	
29183040	Acetilacetato de 2-nitrometilbencilideno	2	2	2	2	4	
29183090	Los demás ácidos carboxílicos con función aldehído, cetona, etc.	2	2	2	2	4	
29189100	Ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético	2	2	2	2	4	
29189911	Ácido fenoxiacético, sus sales y ésteres	12	12	12	12	10	
29189912	Ácido 2,4-diclorofenoxiacético, sus sales y sus ésteres	14	14	0	14	10	
29189919	Los demás derivados del ácido fenoxiacético, sales y ésteres	2	2	2	2	4	
29189921	Ácido diclorofenoxibutírico, sus sales y ésteres	12	12	9	12	10	
29189929	Los demás ácidos diclorofenoxibutírico, sus sales y ésteres	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29189930	Acifluorfen sódico	2	2	2	2	4	
29189940	Naproxeno	2	2	2	2	4	
29189950	Ácido 3-(2-cloro-alfa,alfa,alfa-trifluoro-p- toliloxi)benzoico	2	2	2	2	4	
29189960	Diclofop-metilo	2	2	2	2	4	
29189991	Fenofibrato	2	2	2	2	4	
29189992	Ácido metilclorofenoxiacético, sus sales y sus ésteres	12	12	12	12	10	
29189993	5-(2-Cloro-4-trifluorometilfenoxi)-2-nitrobenzoato, etc. (lactofen)	12	12	0	12	10	
29189994	Ácido 4-(4-hidroxifenoxi)-3, 5-diiodofenilacetico	14	14	14	14	10	
29189999	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas adicionales y sus anhídridos	2	2	0	2	4	
29191000	Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	2	2	2	2	0	
29199010	Éster fosfórico y sales de tributilo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29199020	Éster fosfórico y sales de tricresilo	2	2	2	2	4	
29199030	Éster fosfórico e sales de trifenilo	10	10	10	10	10	
29199040	Diclorvós (DDVP)	12	12	12	12	10	
29199050	Lactofosfato de calcio	12	12	12	12	10	
29199060	Clorfenvinfós	14	14	14	14	10	
29199090	Los demás ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, etc.	2	2	2	2	4	
29201110	Etil paratión	2	2	2	2	4	
29201120	Metil paratión	2	2	2	2	4	
29201910	Fenitrotión	2	2	2	2	4	
29201920	Cloruro de fosforotioato de dimetilo	2	2	2	2	4	
29201990	Los demás ésteres tiofosfóricos, sales y derivados	2	2	2	2	4	
29209013	Fosfito de alquilo de C ₃ a C ₁₃ o de alquil-arilo	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29209014	Fosfito de difenilo	2	2	2	2	4	
29209015	Fosfitos de arilo	12	12	12	12	10	
29209016	Fosetil Al	2	2	2	2	4	
29209017	Fosfito de tris(2,4-di- <i>ter</i> -butilfenilo)	12	12	12	12	10	
29209019	Los demás fosfitos, excepto los de metilo y de etilo	2	2	2	2	4	
29209021	Endosulfán	12	12	9	12	10	
29209022	Propargite	14	14	14	14	10	
29209029	Los demás sulfitos de ésteres de ácidos inorgánicos	2	2	2	2	4	
29209031	Nitrato de propatilo	12	12	12	12	10	
29209032	Nitroglicerina	12	12	12	12	10	
29209033	Tetranitrato de pentaeritritol(PENT, nitropenta, pentrita)	12	12	12	12	10	
29209039	Los demás nitratos de ésteres de ácidos inorgánicos	2	2	2	2	4	
29209041	Sulfato de alquilo de C ₆ a C ₂₂	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29209042	Sulfato de monoalquildietilenglicol o de monoalquiltriethylenglicol	12	12	12	12	10	
29209049	Los demás sulfatos de ésteres de ácidos inorgánicos	2	2	2	2	4	
29209051	Silicato de etilo	12	12	12	12	10	
29209059	Los demás silicatos de ésteres de ácidos inorgánicos	2	2	2	2	4	
29209061	Fosfito de dimetilo	2	2	2	2	4	
29209062	Fosfito de trimetilo	2	2	2	2	4	
29209063	Fosfitos de dietilo	2	2	2	2	4	
29209064	Fosfito de trietilo	2	2	2	2	4	
29209069	Los demás fosfitos de metilo o de etilo	2	2	2	2	4	
29209090	Los demás ésteres de ácidos inorgánicos, sales, derivados halogenados, etc.	2	2	2	2	4	
29211111	Monometilamina	12	12	12	12	10	
29211112	Sales de monometilamina	2	2	2	2	4	
29211121	Dimetilamina	8	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29211122	2,4-Diclorofenoxiacetato de dimetilamina	12	12	12	12	10	
29211123	Metilclorofenoxiacetato de dimetilamina	12	12	12	12	10	
29211129	Las demás sales de dimetilamina	2	2	2	2	4	
29211131	Trimetilamina	12	12	12	12	10	
29211132	Clorhidrato de trimetilamina	12	12	12	12	10	
29211139	Los demás sales de trimetilamina	2	2	2	2	4	
29211911	Monoetilamina y sus sales	2	14	14	14	10	
29211912	Trietilamina	12	12	12	12	10	
29211913	Bis(2-cloroetil)etilamina	2	2	2	2	4	
29211914	Triclometina (DCI) (tris(β-cloroetil)amina)	2	2	2	2	4	
29211915	Sales de dimetilamina, excepto etamsilato	14	14	14	14	10	
29211919	Las demás etilaminas y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29211921	Mono- <i>n</i> -propilamina y sus sales	12	12	12	12	10	
29211922	Di- <i>n</i> -propilamina y sus sales	14	14	14	14	10	
29211923	Monoisopropilamina y sus sales	4	14	0	0	10	
29211924	Diisopropilamina y sus sales	14	14	14	14	10	
29211929	Las demás <i>n</i> -propilaminas, isopropilaminas y sus sales	2	2	2	2	4	
29211931	Diisobutilamina y sus sales	14	14	14	14	10	
29211939	Las demás butilaminas y sus sales	2	2	2	2	4	
29211941	Metildialquilaminas	12	12	12	12	10	
29211949	Monoalquilaminas y otras dialquilaminas, con grupos alquilo de C ₁₀ a C ₁₈	12	12	12	12	10	
29211991	Clormetina (DCI)(bis(cloroetil)etilamina)	2	2	2	2	4	
29211992	N,N-Dialquil-2-cloroetilamina, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29211993	Mucato de isomethepteno	14	14	14	14	10	
29211999	Las demás aminas acíclicas, sus derivados y sus sales	2	2	2	2	4	
29212100	Etilendiamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29212200	Hexametilendiamina y sus sales	0	12	12	12	10	
29212910	Dietilentriamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29212920	Trietilentetramina y sus sales	2	2	2	2	4	
29212990	Las demás poliaminas acíclicas, sus derivados y sus sales	2	2	2	2	4	
29213011	Monociclohexilamina y sus sales	14	14	14	14	10	
29213012	Diciclohexilamina	12	12	12	12	10	
29213019	Las demás ciclohexilaminas y sus sales	2	2	2	2	4	
29213020	Propilhexedrina	2	2	2	2	4	
29213090	Las demás monoaminas y poliaminas ciclánicas, ciclénicas, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29214100	Anilina y sus sales	12	12	9	12	10	
29214211	Ácido sulfanílico y sus sales	2	2	2	2	4	
29214219	Los demás ácidos aminobencenosulfónicos y sus sales	2	2	2	2	4	
29214221	3,4-Dicloroanilina y sus sales	12	12	12	12	10	
29214229	Las demás dicloroanilinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29214231	4-Nitroanilina	2	2	2	2	4	
29214239	Las demás nitroanilinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29214241	5-Cloro-2-nitroanilina	2	2	2	2	4	
29214249	Las demás cloronitroanilinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29214290	Los demás derivados de la anilina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214311	<i>o</i> -Toluidina	12	12	12	12	10	
29214319	Las demás toluidinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29214321	3-Nitro-4-toluidina y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29214322	Trifluralina	14	14	11	14	10	
29214323	4-Cloro-2-toluidina	2	2	2	2	4	
29214329	Los demás derivados de las toluidinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29214410	Difenilamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214421	<i>n</i> -Octildifenilamina	12	12	12	12	10	
29214422	<i>n</i> -Nonildifenilamina	12	12	12	12	10	
29214429	Las demás difenilaminas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29214500	1-Naftilamina (alfa), 2-naftilamina(beta), sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29214610	Anfetamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214620	Benzfetamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214630	Dexanfetamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214640	Etilanfetamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214650	Fencanfamina y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29214660	Fentermina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214670	Lefetamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214680	Levanfetamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214690	Mefenorex y sus sales	2	2	2	2	4	
29214910	Clorhidrato de fenfluramina	2	2	2	2	4	
29214921	2,4-Xilidina y sus sales	2	2	2	2	4	
29214922	Pendimetalina	2	2	2	2	4	
29214929	Las demás xilidinas, sus derivados y sus sales	2	2	2	2	4	
29214931	Sulfato de tranilcipromina	14	14	14	14	10	
29214939	Los demás tranilciprominas y sus sales	2	2	2	2	4	
29214990	Las demás monoaminas aromáticas, sus derivados y sus sales	2	2	2	2	4	
29215111	<i>m</i> -Fenilendiamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29215112	Diaminotoluenos (toluilendiaminas)	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29215119	<i>o</i> -Fenilendiamina, <i>p</i> - fenilendiamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29215120	<i>o</i> -Fenilendiamina, <i>p</i> - fenilendiamina y sus sales	2	2	2	2	4	
29215131	N,N'-Di- <i>sec</i> -butil- <i>p</i> -fenilendiamina	12	12	12	12	10	
29215132	N-Isopropil-N'-fenil- <i>p</i> -fenilendiamina	12	12	12	12	10	
29215133	N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil- <i>p</i> -fenilendiamina	12	12	12	12	10	
29215134	N-(1,4-Dimetilpentil)-N'-fenil- <i>p</i> -fenilendiamina	12	12	12	12	10	
29215135	N-Fenil- <i>p</i> -fenilendiamina (4-aminodifenilamina) y sales	2	2	2	2	4	
29215139	Los demás derivados de las fenilendiaminas y sus sales	2	2	2	2	4	
29215190	Los demás derivados de los diaminotoluenos y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29215911	3,3'-Diclorobencidina	2	2	2	2	4	
29215919	Bencidina, sus demás derivados y sales	2	2	2	2	4	
29215921	4,4'-Diaminodifenilmetano	12	12	12	12	10	
29215929	Los demás diaminodifenilmetanos	2	2	2	2	4	
29215931	4,4'-Diaminodifenilamina y sus sales	12	12	12	12	10	
29215932	Ácido 4,4'-diaminodifenilamino-2-sulfónico y sus sales	2	2	2	2	4	
29215939	Las demás diaminodifenilaminas, sus derivados y sus sales	2	2	2	2	4	
29215990	Las demás poliaminas aromáticas, sus derivados y sus sales	2	2	2	2	4	
29221100	Monoetanolamina y sus sales	4	14	14	14	10	
29221200	Dietanolamina y sus sales	4	14	14	14	10	
29221310	Trietanolamina	14	14	11	0	E	
29221320	Sales de trietanolamina	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29221400	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29221911	Monoisopropanolamina	2	2	2	2	4	
29221912	2,4-Diclorofenoxiacetato de triisopropanolamina	14	14	14	14	10	
29221913	2,4-Diclorofenoxiacetato de dimetilpropanolamina	14	14	11	14	10	
29221919	Propanolaminas, sus demás sales y derivados	2	2	2	2	4	
29221921	Citrato de orfenadrina	14	14	14	14	E	
29221929	Orfenadrina y sus demás sales	2	2	2	2	4	
29221931	Clorhidrato de ambroxol	2	2	2	2	4	
29221939	Ambroxol y sus demás sales	2	2	2	2	4	
29221941	Clorhidrato de clobutinol	2	2	2	2	4	
29221949	Clobutinol y sus demás sales	2	2	2	2	4	
29221951	N,N-Dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29221952	N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	2	2	2	2	4	
29221959	Los demás N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	2	2	2	2	4	
29221961	Metildietanolamina y sus sales protonados	2	2	2	2	4	
29221962	Etildietanolamina y sus sales protonados	2	2	2	2	4	
29221969	Las demás <i>n</i> -alquil-dietanolamina y sus sales protonadas	2	2	2	2	4	
29221991	1- <i>p</i> -Nitrofenil-2-amino-1,3-propanodiol	2	2	2	2	4	
29221992	Fumarato de benciclano	2	2	2	2	4	
29221993	Clembuterol («clenbuterol») y su clorhidrato	14	14	14	14	10	
29221994	Mirtecaína	14	14	14	14	10	
29221995	Tamoxifeno y su citrato	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29221999	Los demás aminoalcoholes, sus éteres, ésteres y sales	2	2	2	2	4	
29222100	Ácido aminonaftolsulfónico y sus sales	2	2	2	2	4	
29222911	<i>p</i> -Aminofenol	2	2	2	2	4	
29222919	<i>o</i> -Aminofenoles, <i>m</i> -aminofenoles y sus sales	2	2	2	2	4	
29222920	Nitroanisidinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29222990	Los demás aminonaftoles, aminofenoles, sus éteres, ésteres y sales	2	2	2	2	4	
29223111	Anfepramona	14	14	14	14	10	
29223112	Sales de anfepramona	2	2	2	2	4	
29223120	Metadona y sus sales	2	2	2	2	4	
29223130	Normetadona y sus sales	2	2	2	2	4	
29223910	Aminoantraquinonas y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29223921	Clorhidrato de ketamina	12	12	12	12	10	
29223929	Ketamina y demás sales de ketamina	2	2	2	2	4	
29223990	Los demás amino-aldehídos, amino-cetonas, etc.	2	2	2	2	4	
29224110	Lisina	12	12	0	12	10	
29224190	Lisina, sus ésteres y sales	12	12	12	12	10	
29224210	Ácido glutámico	2	2	2	2	4	
29224220	Sales del ácido glutámico	8	8	8	8	8	
29224300	Ácido antranílico y sus sales	2	2	2	2	4	
29224410	Tilidina	2	2	2	2	0	
29224420	Sales de tilidina	2	2	2	2	4	
29224910	Glicina y sus sales	2	2	2	2	4	
29224920	Ácido etilendiaminotetracético (EDTA) y sus sales	12	12	9	12	10	
29224931	Ácido iminodiacético	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29224932	Sales del ácido iminodiacético	2	2	2	2	4	
29224940	Ácido dietilentriaminopentacético y sus sales	12	12	12	12	10	
29224951	alfa-Fenilglicina	2	2	2	2	4	
29224952	Clorhidrato del cloruro de D(-)alfa-aminobencenoacetilo	12	12	12	12	10	
29224959	Las demás sales y derivados de alfa-Fenilglicina	2	2	2	2	4	
29224961	Diclofenac sódico	14	14	11	14	10	
29224962	Diclofenac potásico	14	14	0	14	10	
29224963	Diclofenac dietilamina	14	14	14	14	10	
29224964	Diclofenac	14	14	14	14	10	
29224969	Los demás diclofenacos, sus sales y derivados	2	2	2	2	0	
29224990	Los demás aminoácidos, sus ésteres y sales	2	2	2	2	4	
29225011	Clorhidrato de fenilefrina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29225019	Fenilefrina y sus demás sales, excepto el clorhidrato de fenilefrina	2	2	2	2	4	
29225021	Propafenona, clorhidrato	2	2	2	2	4	
29225029	Propafenona y sus demás sales, excepto el clorhidrato	2	2	2	2	4	
29225031	Levodopa	14	14	14	14	10	
29225032	Metildopa	2	2	0	2	4	
29225039	Los demás derivados y sales de la tirosina	2	2	2	2	4	
29225041	Tartrato de metoprolol	2	2	2	2	4	
29225049	Metoprolol y sus sales	2	2	2	2	4	
29225050	Propanolol y sus sales	12	12	12	12	10	
29225091	N-(1-(Metoxycarbonil)propen-2-il)-alfa-amino- <i>p</i> -hidroxifenilacetato de sodio (NAPOH)	2	2	2	2	4	
29225099	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminofenoles, etc., con función oxigenada	2	2	0	2	4	
29231000	Colina y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	12	12	12	12	10	
29239010	Betaína y sus sales	12	12	12	12	10	
29239020	Derivados de la colina	2	2	2	2	4	
29239030	Cloruro de 3-cloro-2-hidroxi- <i>propil</i> trimetilamonio	12	12	12	12	10	
29239040	Halogenuros de alquil-trimetilamonio, con grupo alquilo de C ₆ a C ₂₂	12	12	9	12	10	
29239050	Halogenuros de dialquil-dimetilamonio o de alquil-bencil-dimetilamonio	12	12	12	12	10	
29239060	Halogenuros de pentametil-alquil-propilenodiamonio, con grupo alquilo de C ₆ a C ₂₂	12	12	12	12	10	
29239090	Los demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario	2	2	2	2	4	
29241100	Meprobamato (DCI)	2	2	2	2	4	
29241210	Fluoroacetamida	2	2	2	2	4	
29241220	Fosfamidón	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29241230	Monocrotofós	14	14	11	14	10	
29241911	2-Cloro-N-metilacetoacetamida	2	2	2	2	4	
29241919	Las demás acetoacetamidas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29241921	N-Metilformamida	2	2	2	2	4	
29241922	N,N-Dimetilformamida	14	14	11	14	10	
29241929	Las demás formamidas y acetamidas	2	2	2	2	4	
29241931	Acrilamida	2	2	2	2	4	
29241932	Metacrilamidas	2	2	2	2	4	
29241939	Los demás derivados de la acrilamida	2	2	2	2	4	
29241942	Dicrotofós	14	14	14	14	10	
29241949	Crotonamidas y demás derivados	2	2	2	2	4	
29241991	N,N'-Dimetilurea	2	2	2	2	4	
29241992	Carisoprodol	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29241993	N,N'(Diestearoil)etilendiamina (N,N'-etilen-bis-estearamida)	14	14	14	14	10	
29241994	Dietanolamidas de ácidos grasos de C ₁₂ a C ₁₈	14	14	14	14	10	
29241999	Las demás amidas acíclicas, derivados y sales de estos productos	2	2	2	2	4	
29242111	Hexanitrocarbanilidas	2	2	2	2	4	
29242119	Carbanilidas, sus demás derivados y sales	2	2	2	2	4	
29242120	Diurón	14	14	14	14	10	
29242190	Las demás ureínas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29242300	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	2	2	2	2	4	
29242400	Etinamato (DCI)	2	2	2	2	4	
29242911	Acetanilida	12	12	12	12	10	
29242912	4-Aminoacetanilida	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29242913	Acetaminofeno (paracetamol)	14	14	0	14	10	
29242914	Lidocaína y su clorhidrato	14	14	14	14	10	
29242915	2,5-Dimetoxiacetoanilida	14	14	14	14	10	
29242919	Los demás derivados de la acetanilida y sus sales	2	2	2	2	4	
29242920	Anilidas de los ácidos hidroxinaftoicos, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29242931	Carbaril	2	2	2	2	4	
29242932	Propoxur	2	2	2	2	4	
29242939	Los demás carbamatos	2	2	2	2	4	
29242941	Teclozán	2	2	2	2	4	
29242942	Alaclor	14	14	14	14	E	
29242943	Atenolol, metolaclor	2	2	2	2	4	
29242944	Ácido ioxáglico	2	2	2	2	4	
29242945	Iodamida	2	2	2	2	4	
29242946	Cloruro del ácido <i>p</i> -acetamidobencenosulfónico	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29242947	Ácido ioxitalámico	2	2	2	2	4	
29242949	Las demás acetamidas y sus derivados	2	2	2	2	4	
29242951	Bromoprida	14	14	14	14	10	
29242952	Metoclopramida y su clorhidrato	14	14	14	14	10	
29242959	Las demás metoxibenzamidas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29242961	Propanil	14	14	14	14	E	
29242962	Flutamida	14	14	14	14	10	
29242963	Prilocaina y su clorhidrato	14	14	14	14	10	
29242964	Iobitridol	2	2	2	2	4	
29242969	Las demás propanamidas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29242991	Aspartamo	2	2	2	2	0	
29242992	Diflubenzurón	2	2	2	2	4	
29242993	Metalaxil	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29242994	Triflumurón	2	2	2	2	4	
29242995	Buclosamida	2	2	2	2	4	
29242996	Benzoato de denatonio	14	14	14	14	10	
29242999	Las demás amidas cíclicas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29251100	Sacarina y sus sales	14	14	11	14	10	
29251200	Glutetimida (DCI)	2	2	2	2	4	
29251910	Talidomida	14	14	14	14	10	
29251990	Las demás imidas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29252100	Clordimeformo	2	2	2	2	4	
29252911	Aspartato de <i>l</i> -arginina	2	2	2	2	4	
29252919	Las demás argininas y sus demás sales	2	2	2	2	4	
29252921	Guanidina	2	2	2	2	4	
29252922	N,N'-Difenilguanidina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29252923	Clorhexidina y sus sales	12	12	12	12	10	
29252929	Las demás guanidinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29252930	Amitraz	12	12	12	12	10	
29252940	Isetionato de pentamidina	14	14	14	14	10	
29252950	N-(3,7-Dimetil-7-hidroxiocetiliden)antranilato de metilo	12	12	12	12	10	
29252990	Las demás iminas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29261000	Acrilonitrilo	12	12	12	12	E	
29262000	1-Cianoguanidina (diciandiamida)	2	2	2	2	4	
29263011	Fenproporex	14	14	14	14	10	
29263012	Sales del fenproporex	2	2	2	2	4	
29263020	Intermediario de la metadona	2	2	2	2	4	
29269011	Verapamilo	2	2	2	2	4	
29269012	Clorhidrato de verapamilo	2	2	2	2	4	
29269019	Los demás sales de verapamilo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29269021	Alcohol alfa-ciano-3-fenoxibencílico	2	2	2	2	4	
29269022	Ciflutrín	2	2	2	2	4	
29269023	Cipermetrina	14	14	0	14	10	
29269024	Deltametrina	2	2	2	2	4	
29269025	Fenvalerato	2	2	2	2	4	
29269026	Cialotrín («cyhalothrin»)	2	2	2	2	4	
29269029	Los demás ésteres derivados del alcohol alfa-ciano-3-fenoxibencílico	2	2	2	2	4	
29269030	Sales de intermediario de la metadona (DCI)	2	2	2	2	4	
29269091	Adiponitrilo (1,4-dicianobutano)	12	2	12	12	10	
29269092	Cianhidrina de acetona (acetona cianhidrina)	2	2	2	2	4	
29269093	Closantel	14	14	14	14	10	
29269095	Clorotalonil	2	2	2	2	4	
29269096	Cianoacrilatos de etilo	12	12	12	12	10	
29269099	Los demás compuestos con función nitrilo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29270010	Compuestos diazoicos	2	2	2	2	4	
29270021	Azodicarbonamida	14	14	14	14	10	
29270029	Los demás compuestos azoicos	2	2	2	2	4	
29270030	Compuestos azoxi	2	2	2	2	4	
29280011	Metiletilacetoxima	2	2	2	2	4	
29280019	Las demás acetoximas, sus derivados y sus sales	2	2	2	2	4	
29280020	Carbidopa	2	2	2	2	4	
29280030	2-Hidrazinoetanol	2	2	2	2	4	
29280041	Fenilhidrazina	12	12	12	12	10	
29280042	Derivados de la fenilhidrazina	12	12	12	12	10	
29280090	Los demás derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina	2	2	2	2	4	
29291010	Diisocianato de difenilmetano	4	14	14	14	10	
29291021	Mezcla de isómeros de diisocianatos de tolueno	14	2	0	0	10	
29291029	Los demás diisocianatos de tolueno	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29291030	Isocianato de 3,4-diclorofenilo	14	14	14	14	10	
29291090	Los demás isocianatos	2	2	2	2	4	
29299011	Ácido ciclámico de sodio y sus sales	12	12	12	12	10	
29299012	Ácido ciclámico de calcio y sus sales	12	12	12	12	10	
29299019	Los demás ácidos ciclámicos de calcio y sus sales	2	2	2	2	4	
29299021	Dihalogenuros de N,N-dialquil-fosforoamidatos, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	2	2	2	2	4	
29299022	N,N-Dialquil-fosforoamidatos de dialquilo, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	2	2	2	2	4	
29299029	Los demás N,N-Dialquil-fosforoamidatos y sus derivados, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	2	2	2	2	4	
29299090	Los demás compuestos con otras funciones nitrogenadas	2	2	2	2	4	
29302011	EPTC (tiocarbamato)	2	2	2	2	4	
29302012	Cartap	2	2	2	2	4	
29302013	Tiobencarb (dietiltiocarbamato de S-4-clorobencilo)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29302019	Los demás tiocarbamatos	2	2	2	2	4	
29302021	Ziram y dimetilditiocarbamato de sodio	12	12	12	12	10	
29302022	Dietilditiocarbamato de cinc	12	12	12	12	10	
29302023	Dibutilditiocarbamato de cinc	12	12	12	12	10	
29302024	Metam sodio	14	14	14	14	10	
29302029	Los demás ditiocarbamatos	2	2	2	2	E	
29303011	Monosulfuro de tetrametiltiourama	12	12	12	12	10	
29303012	Sulfiram	12	12	12	12	10	
29303019	Los demás monosulfuros de tiourama	2	2	2	2	4	
29303021	Thiram	12	12	12	12	10	
29303022	Disulfiram	2	2	2	2	4	
29303029	Los demás disulfuros de tiourama	2	2	2	2	4	
29303090	Tetrasulfuros de tiourama	2	2	2	2	4	
29304010	DL-Metionina, con un contenido de cenizas sulfatadas superior al 0,1 % en peso	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29304090	Las demás metioninas	2	2	2	2	4	
29305010	Captafol	2	2	2	2	4	
29305020	Metamidofos	12	12	9	12	10	
29309011	Ácido tioglicólico y sus sales	2	2	2	2	4	
29309012	Cisteína	2	2	2	2	4	
29309013	N,N-Dialquil-2-aminoetanotiol y sus sales protonadas	2	2	2	2	4	
29309019	Los demás tioles, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29309021	Tiourea	2	2	2	2	4	
29309022	Tiofanato-metilo	2	2	2	2	4	
29309023	4-Metil-3-tiosemicarbazida	2	2	2	2	4	
29309029	Las demás tioamidas, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29309031	2-(Etiltio)etanol, con una concentración superior o igual al 98 % en peso	2	2	2	2	4	
29309032	3-(Metiltio) propanal y aldicarb	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29309033	Clorotioformiato de S-etilo	2	2	2	2	4	
29309034	Ácido 2-hidroxi-4-(metiltio)butanoico y su sal cálcica	2	2	2	2	4	
29309035	Metomil	2	2	2	2	4	
29309036	Carbocisteína	12	12	9	12	10	
29309037	4-Sulfatoetilsulfonil-2,5-dimetoxianilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxi-5-metilanilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxianilina	12	12	12	12	10	
29309038	Tiodiglicol (DCI) (sulfuro de bis[2-hidroxietilo])	2	2	2	2	4	
29309039	Los demás tioéteres, tioésteres, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29309041	Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietilamino)etilo] y sus sales alquiladas o protonadas	2	2	2	2	4	
29309042	Fosforotioato de O,O-dimetilo y de S-[2-(1-metilcarbamoiletiltio)etilo] (vamidotión)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29309043	Fosforotioato de O-(4-bromo-2-clorofenilo) O-etilo y de S-propilo (profenofós)	2	2	2	2	4	
29309049	Los demás fosforotioatos, sus derivados y sales de estos productos	2	2	2	2	4	
29309051	Forato	2	2	2	2	4	
29309052	Disulfotón	12	12	12	12	10	
29309053	Etión	2	2	2	2	4	
29309054	Dimetoato	2	2	2	2	4	
29309057	Tiometón	14	14	14	14	10	
29309059	Los demás fosforoditioatos, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29309061	Acefato	12	12	9	12	15	
29309069	Los demás fosforoamidotioatos, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29309071	Tiaprida	2	2	2	2	4	
29309072	Bicalutamida	14	14	14	14	10	
29309079	Las demás sulfonas	2	2	2	2	4	
29309081	Sulfuro de 2-cloroetilo y clorometilo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29309082	Sulfuro de bis (2-cloroetilo)	2	2	2	2	4	
29309083	Bis(2-cloroetiltio)metano	2	2	2	2	4	
29309084	1,2-Bis(2-cloroetiltio)etano	2	2	2	2	4	
29309085	1,3-Bis(2-cloroetiltio)- <i>n</i> -propano	2	2	2	2	4	
29309086	1,4-Bis(2-cloroetiltio)- <i>n</i> -butano	2	2	2	2	4	
29309087	1,5-Bis(2-cloroetiltio)- <i>n</i> -pentano	2	2	2	2	4	
29309088	Óxido de bis(2-cloroetiltiometilo)	2	2	2	2	4	
29309089	Óxido de bis(2-cloroetiltiometilo)	2	2	2	2	4	
29309091	Captán	2	2	2	2	4	
29309093	Metilen-bis-(tiocianato)	12	12	12	12	10	
29309094	Dimetiltiofosforoamida	2	2	2	2	4	
29309095	Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	2	2	2	2	4	
29309096	Hidrogenoalquil(de C ₁ a C ₃) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(de C ₁ a C ₃)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29309097	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃), sin otros átomos de carbono	12	12	12	12	10	
29309098	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	12	12	12	12	10	
29309099	Los demás tiocompuestos orgánicos	2	2	2	2	4	
29311000	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo	2	2	2	2	4	
29312000	- Compuestos del tributilestaño	2	2	2	2	4	
29319021	Bis(trimetilsilil)urea	2	2	2	2	4	
29319029	Los demás compuestos órgano-silícicos	2	2	2	2	4	
29319031	Etefón; difenilfosfonato (4,4-bis)	2	2	2	2	4	
29319032	Glifosato y su sal de monoisopropilamina	12	12	0	12	15	
29319033	Etidronato disódico	14	14	14	14	10	
29319034	Triclorfón	12	12	9	12	10	
29319035	Glufosinato de amonio	2	2	2	2	4	
29319036	Hidrogenofosfonato de bis(2-etilhexilo)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29319037	Ácido fosfonometiliminodiacético; ácido trimetilfosfónico	4	12	9	12	10	
29319038	Ácido clodrónico y su sal disódica; fotemustina	2	2	2	2	4	
29319041	Acetato de trifenilestano	2	2	2	2	4	
29319042	Tetraoctilestano	2	2	2	2	4	
29319043	Ciexatín	2	2	2	2	10	
29319044	Hidróxido de trifenilestano	2	2	2	2	4	
29319045	Óxido de fembutatín (óxido de «fenbutatín»)	12	12	12	12	10	
29319046	Sales de dimetilestano, dibutilestano y dioctilestano, de los ácidos carboxílicos o tioglicólicos y sus ésteres	12	12	12	12	10	
29319049	Los demás compuestos organometálicos del estaño	2	2	2	2	4	
29319051	Ácido metilarsínico y sus sales	2	2	2	2	4	
29319052	2-Clorovinil-dicloroarsina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29319053	Bis(2-clorovinil)cloroarsina	2	2	2	2	4	
29319054	Tris(2-clorovinil)arsina	2	2	2	2	4	
29319059	Los demás compuestos órgano-arseniados	2	2	2	2	4	
29319061	Tricloruro de etilaluminio (sesquicloruro de etilaluminio)	12	12	12	12	10	
29319062	Cloruro de dietilaluminio	12	12	12	12	10	
29319069	Los demás compuestos órgano-alumínicos	2	2	2	2	4	
29319071	Alquil(de C ₁ a C ₃) fosfonofluoridatos de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos)	12	12	12	12	10	
29319072	Metilfosfonocloridato de O-isopropilo	12	12	12	12	10	
29319073	Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo	12	12	12	12	10	
29319074	Difluoruros de alquilfosfonilo, con grupo alquilo de C ₁ a C ₃	12	12	12	12	10	
29319075	Hidrogenoalquil(de C ₁ a C ₃) fosfonitos de [O-2-(dialquil(de C ₁ a C ₃)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29319076	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃), sin otros átomos de carbono	12	12	12	12	10	
29319077	N,N-Dialquil(de C ₁ a C ₃) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos)	12	12	12	12	10	
29319079	Los demás compuestos órgano-fosforados	12	12	12	12	10	
29319090	Los demás compuestos órgano-inorgánicos	2	2	2	2	4	
29321100	Tetrahidrofurano	2	2	2	2	4	
29321200	2-Furaldehído (furfural)	12	12	12	12	10	
29321310	Alcohol furfurílico	12	12	12	12	10	
29321320	Alcohol tetrahidrofurfurílico	2	2	2	2	4	
29321910	Ranitidina y sus sales	2	2	2	2	4	
29321920	Nafronil	2	2	2	2	4	
29321930	Nitrovín	14	14	14	14	10	
29321940	Bioresmetrina	12	12	12	12	10	
29321950	Diacetato de 5-nitrofurfurilideno (NFDA)	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29321990	Los demás compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo furano, sin condensar	2	2	2	2	4	
29322000	Lactonas	2	2	0	2	4	
29329100	Isosafrol	2	2	2	2	4	
29329200	1-(1,3-Benzodioxol-5-il) propano-2-ona	2	2	2	2	4	
29329300	Piperonal	12	12	12	12	10	
29329400	Safrol	2	2	2	2	4	
29329500	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	2	2	2	2	4	
29329911	Eucaliptol	12	12	12	12	10	
29329912	Quercetina	14	14	14	14	10	
29329913	Dinitrato de isosorbide	2	2	2	2	4	
29329914	Carbofurano	2	2	2	2	4	
29329991	Clorhidrato de amiodarona	14	14	11	14	10	
29329992	1,3,4,6,7,8-Hexahidro-4,6,6,7,8,8-hexametilciclopenta-gamma-2-benzopirano	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29329993	Dibencilideno-sorbitol	14	14	14	14	10	
29329994	Carbosulfan ([dibutilaminotio]metilcarbamato de 2,3-dihidro-2,2-dimetilbenzofuran-7-ilo)	2	2	2	2	4	
29329999	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente	2	2	2	2	4	
29331111	Dipirona	2	2	0	2	4	
29331112	Magnopiról («dipirona magnésica»)	2	2	2	2	4	
29331119	Los demás 1-fenil-2,3-dimetil-5-pirazolona-4-metilaminometanosulfónico y sus sales, excepto la dipirona y el magnopiról («dipirona de magnesio»)	2	2	0	2	4	
29331120	Metileno-bis (4-metilamino-1fenil-2,3-dimetil) pirazolona	2	2	2	2	4	
29331190	Las demás fenazonas (antipirinas) y sus derivados	2	2	2	2	4	
29331911	Fenilbutazona cálcica	2	2	2	2	4	
29331919	Las demás fenilbutazonas y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29331990	Los demás compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo pirazol, sin condensar	2	2	2	2	4	
29332110	Iprodiona	2	2	2	2	4	
29332121	Fenitoína y su sal sódica	14	14	14	14	10	
29332129	Los demás sales de fenitoína	2	2	2	2	4	
29332190	Las demás hidantoínas y sus derivados	2	2	2	2	4	
29332911	2-Metil-5-nitroimidazol	2	2	2	2	4	
29332912	Metronidazol y sus sales	14	14	11	14	10	
29332913	Tinidazol	14	14	11	14	10	
29332919	Los demás compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo nitroimidazol	2	2	2	2	4	
29332921	Econazol y su nitrato	14	14	11	14	10	
29332922	Nitrato de miconazol	14	14	11	14	10	
29332923	Clorhidrato de clonidina	2	2	2	2	4	
29332924	Nitrato de isoconazol	2	2	2	2	4	
29332925	Clotrimazol	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29332929	Compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo benceno clorado	2	2	2	2	4	
29332930	Cimetidina y sus sales	2	2	2	2	4	
29332940	4-Metil-5-hidroximetilimidazol y sus sales	12	12	12	12	10	
29332991	Imidazol	2	2	2	2	4	
29332992	Histidina y sus sales	2	2	2	2	4	
29332993	Ondansetrón y sus sales	2	2	2	2	4	
29332994	1-Hidroxietil-2-undecanoilimidazolina	12	12	12	12	10	
29332995	1-Hidroxietil-2-(8-heptadecenoil)imidazolina	12	12	12	12	10	
29332999	Los demás compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo imidazol, sin condensar	2	2	2	2	4	
29333110	Piridina	2	2	2	2	4	
29333120	Sales de piridina	2	2	2	2	4	
29333200	Piperidina y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29333311	Alfentanilo	2	2	2	2	4	
29333312	Anileridina	2	2	2	2	4	
29333319	Sales de alfentanilo o de anileridina	2	2	2	2	4	
29333321	Bezitramida	2	2	2	2	4	
29333322	Bromazepam	12	12	0	12	10	
29333329	Sales de bezitramida o de bromazepam	2	2	2	2	0	
29333330	Cetobemidona y sus sales	2	2	2	2	4	
29333341	Difenoxilato	2	2	2	2	4	
29333342	Clorhidrato de difenoxilato	14	14	14	14	10	
29333349	Las demás sales de difenoxilato	2	2	2	2	4	
29333351	Difenoxina	2	2	2	2	4	
29333352	Dipipanona	2	2	2	2	4	
29333359	Sales de difenoxina o de dipipanona	2	2	2	2	4	
29333361	Fenciclidina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29333362	Fenoperidina	2	2	2	2	4	
29333363	Fentanilo	2	2	2	2	4	
29333369	Sales de fenciclidina, fenoperidina o fentanilo	2	2	2	2	4	
29333371	Metilfenidato	2	2	2	2	4	
29333372	Pentazocina	2	2	2	2	4	
29333379	Sales de metilfenidato o de pentazocina	2	2	2	2	4	
29333381	Petidina (meperidina)	2	2	2	2	4	
29333382	Intermedio A de la petidina	2	2	2	2	4	
29333383	Pipradrol	2	2	2	2	4	
29333384	Clorhidrato de petidina	14	14	14	14	10	
29333389	Las demás sales de petedina o del intermedio A de la petidina y el pipradol	2	2	2	2	4	
29333391	Piritramida	2	2	2	2	4	
29333392	Propiram	2	2	2	2	4	
29333393	Trimeperidina	2	2	2	2	4	
29333399	Sales de piritramida, propiram o trimeperidina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29333912	Droperidol	12	12	9	12	10	
29333913	Ácido niflúmico	2	2	2	2	4	
29333914	Haloxifop (ácido (RS)-2-(4-(3-cloro-5-trifluorometil-etc.)	2	2	2	2	4	
29333915	Haloperidol	2	2	2	2	4	
29333919	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga flúor, bromo o ambos, en unión covalente	2	2	0	2	4	
29333921	Picloram	2	2	2	2	4	
29333922	Clorpirifós	2	2	2	2	4	
29333923	Malato ácido de cleboprida (malato de cleboprida)	14	14	14	14	10	
29333924	Clorhidrato de cloperamida	14	14	11	14	10	
29333925	Ácido (2metil-3cloroanilino) nicotínico y sal de lisina	14	14	14	14	10	
29333929	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga cloro, pero sin flúor ni bromo, en unión covalente	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29333931	Terfenadina	14	14	11	14	10	
29333932	Biperideno y sus sales	2	2	2	2	4	
29333933	Ácido isonicotínico	2	2	2	2	4	
29333934	5-Etil-2,3-dicarboxipiridina (5-EPDC)	2	2	2	2	4	
29333935	Imazetapir (ácido (RS)-5-etil-2-(4-isopropil-4-metil-5-etc.))	14	14	0	14	15	
29333936	Quinuclidin-3-ol	2	2	2	2	4	
29333939	Fenoperidina y sus sales	2	2	2	2	4	
29333943	Nifedipina	14	14	11	14	10	
29333944	Nitrendipina	14	14	14	14	10	
29333945	Maleato de pirilamina	14	14	14	14	10	
29333946	Omeprazol	2	2	2	2	4	
29333947	Benzilato de 3-quinuclidinilo	2	2	2	2	4	
29333948	Nimodipina	12	12	0	12	10	
29333949	Los demás compuestos cuya estructura contenga éter, éster o ambas funciones, pero sin funciones alcohol o ácido carboxílico ni halógenos en unión covalente	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29333981	Clorhidrato de bencetimida	14	14	14	14	10	
29333982	Clorhidrato de mepivacaína	14	14	14	14	10	
29333983	Clorhidrato de bupivacaína	14	14	14	14	10	
29333984	Dicloruro de paraquat	12	12	9	12	10	
29333989	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo piridina, (incluso hidrogenado) N-sustituido con radicales alquilo o arilo	2	2	2	2	4	
29333991	Clorhidrato de fenazopiridina	2	2	2	2	4	
29333992	Isoniazida	2	2	2	2	4	
29333993	3-Cianopiridina	2	2	2	2	4	
29333994	4,4'-Bipiridina	2	2	2	2	4	
29333999	Los demás compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo piridina, sin condensar	2	2	0	2	4	
29334110	Levorfanol	2	2	2	2	4	
29334120	Sales de levorfanol	2	2	2	2	4	
29334911	Ácido 2,3-quinolindicarboxílico	2	2	2	2	4	
29334912	Rosoxacín	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29334913	Imazaquín	14	14	14	14	10	
29334919	Los demás derivados del ácido quinolincarboxílico	2	2	2	2	4	
29334920	Oxamniquina	2	2	2	2	4	
29334930	Broxiquinolina	2	2	2	2	4	
29334940	Ésteres del levorfanol	2	2	2	2	4	
29334990	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína	2	2	2	2	4	
29335200	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	2	2	2	2	4	
29335311	Alobarbitol y sus sales	2	2	2	2	4	
29335312	Amobarbitol y sus sales	2	2	2	2	4	
29335321	Barbitol y sus sales	2	2	2	2	4	
29335322	Butalbital y sus sales	2	2	2	2	4	
29335323	Butobarbitol y sus sales	2	2	2	2	4	
29335330	Ciclobarbitol y sus sales	2	2	2	2	4	
29335340	Fenobarbitol y sus sales	14	14	14	14	10	
29335350	Metilfenobarbitol y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29335360	Pentobarbital y sus sales	2	2	2	2	4	
29335371	Secbutabarbital y sus sales	2	2	2	2	4	
29335372	Secobarbital y sus sales	2	2	2	2	4	
29335380	Vinilbital y sus sales	2	2	2	2	4	
29335400	Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico)	2	2	2	2	4	
29335510	Loprazolam y sus sales	2	2	2	2	4	
29335520	Meclocualona y sus sales	2	2	2	2	4	
29335530	Metacualona y sus sales	2	2	2	2	4	
29335540	Zipeprol y sus sales	2	2	2	2	4	
29335911	Oxatomida	2	2	2	2	4	
29335912	Praziquantel	14	14	14	14	10	
29335913	Norfloxacin y su nicotinato	2	2	2	2	0	
29335914	Flunaricina y su diclorhidrato	2	2	2	2	4	
29335915	Enrofloxacin, sales de piperazina	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29335916	Clorhidrato de buspirona	2	2	2	2	4	
29335919	Los demás compuestos heterocíclicos, con ciclo piperazina	2	2	2	2	4	
29335921	Bromacil	14	14	14	14	E	
29335922	Terbacil	2	2	2	2	4	
29335923	Fluorouracilo	2	2	2	2	4	
29335929	Los demás compuestos heterocíclicos, que contengan ciclos pirimidina, halógenos en unión covalente	2	2	2	2	4	
29335931	Propiltiouracilo	14	14	14	14	10	
29335932	Diazinón	2	2	2	2	4	
29335933	Pirazofós	2	2	2	2	4	
29335934	Azatioprina	14	14	14	14	10	
29335935	6-Mercaptopurina	14	14	14	14	10	
29335939	Los demás compuestos heterocíclicos, azufre, sin halógenos en unión covalente	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29335941	Trimetoprim	14	14	11	14	10	
29335942	Aciclovir	2	2	2	2	4	
29335943	Tosilatos de dipiridamol	2	2	2	2	4	
29335944	Nicarbazina	14	14	14	14	10	
29335945	Bisulfito de menadiona dimetilpirimidinol	8	8	8	8	8	
29335949	Los demás compuestos heterocíclicos de ciclo pirimidina, y funciones alcohol y éter	2	2	2	2	4	
29335991	Minoxidil	2	2	2	2	4	
29335992	2-Aminopirimidina	14	14	14	14	10	
29335999	Los demás compuestos heterocíclicos, con ciclo pirimidina o piperazina	2	2	2	2	0	
29336100	Melamina	2	2	2	2	4	
29336911	2,4,6-Triclorotriazina (cloruro cianúrico)	2	2	2	2	4	
29336912	Mercaptodiclorotriazina	2	2	2	2	4	
29336913	Atrazina	35	12	9	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29336914	Simazina	12	12	9	12	10	
29336915	Cianazina	2	2	2	2	4	
29336916	Anilazina	2	2	2	2	4	
29336919	Los demás compuestos heterocíclicos, cuya estructura contenga un ciclo triazina y cloro en unión covalente	2	2	2	2	4	
29336921	N,N,N-Trihidroxietilhexahidrotriazina	14	14	14	14	10	
29336922	Hexazinona	2	0	2	2	4	
29336923	Metribuzin	2	2	2	2	4	
29336929	Los demás compuestos heterocíclicos, cuya estructura contenga un ciclo triazina y sin cloro en unión covalente	2	2	2	2	4	
29336991	Ametrina	14	2	14	14	10	
29336992	Metenamina (hexametilentetramina) y sus sales	14	14	14	14	10	
29336999	Los demás compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo triazina, sin condensar	2	2	2	2	4	
29337100	6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29337210	Clobazam	2	2	2	2	4	
29337220	Metiprilona	2	2	2	2	4	
29337910	Piracetam	2	2	2	2	4	
29337990	Las demás lactamas	2	2	2	2	4	
29339111	Alprazolam	12	12	12	12	10	
29339112	Camazepam	2	2	2	2	4	
29339113	Clonazepam	2	2	2	2	4	
29339114	Clorazepato	2	2	2	2	4	
29339115	Clordiazepóxido	12	12	12	12	10	
29339119	Sales de alprazolam, camazepam, clonazepam, clorazepato y clordiazepóxido	2	2	2	2	4	
29339121	Delorazepam	2	2	2	2	4	
29339122	Diazepam	14	14	14	14	10	
29339123	Estazolam	2	2	2	2	4	
29339129	Sales de delorazepam, diazepam o estazolam	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29339131	Fludiazepam	2	2	2	2	4	
29339132	Flunitrazepam	2	2	2	2	4	
29339133	Flurazepam	2	2	2	2	4	
29339134	Halazepam	2	2	2	2	4	
29339139	Sales de fludiazepam, flunitrazepam, flurazepam y halazepam	2	2	2	2	4	
29339141	Loflazepato de etilo	2	2	2	2	4	
29339142	Lorazepam	2	2	2	2	4	
29339143	Lormetazepam	2	2	2	2	4	
29339149	Sales de loflazepato de etilo, lorazepam y lormetazepam	2	2	2	2	4	
29339151	Mazindol	14	14	14	14	10	
29339152	Medazepam	2	2	2	2	4	
29339153	Midazolam	14	14	14	14	10	
29339159	Sales de mazindol, medazepam o midazolam	2	2	2	2	4	
29339161	Nimetazepam	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29339162	Nitrazepam	2	2	2	2	4	
29339163	Nordazepam	2	2	2	2	4	
29339164	Oxazepam	2	2	2	2	4	
29339169	Sales de nimetazepam, nitrazepam, nordazepam, oxazepam	2	2	2	2	4	
29339171	Pinazepam	2	2	2	2	4	
29339172	Pirovalerona	2	2	2	2	4	
29339173	Prazepam	2	2	2	2	4	
29339179	Sales de pinazepam, pirovalerona o prazepam	2	2	2	2	4	
29339181	Temazepam	2	2	2	2	4	
29339182	Tetrazepam	2	2	2	2	4	
29339183	Triazolam	12	12	12	12	10	
29339189	Sales de temazepam, tetrazepam o triazolam	2	2	2	2	4	
29339911	Pirazinamida	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29339912	Clorhidrato de amilorida	2	2	2	2	4	
29339913	Pindolol	2	2	2	2	4	
29339919	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo pirazina sin condensar o ciclos indol (incluso hidrogenados) sin otras condensaciones	2	2	2	2	4	
29339920	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo diazepina (incluso hidrogenado)	2	2	2	2	4	
29339931	Dibenzoazepina (iminoestilbeno)	2	2	2	2	4	
29339932	Carbamazepina	14	14	14	14	10	
29339933	Clorhidrato de clomipramina	2	2	2	2	4	
29339934	Molinate (hexahidroazepin-1-carbotioato de S-etilo)	2	2	2	2	4	
29339935	Hexametenimina	2	2	2	2	4	
29339939	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo azepina (incluso hidrogenado)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29339941	Clemastina y sus derivados; sales de estos productos	2	2	2	2	4	
29339942	Amisulprida	2	2	2	2	4	
29339943	Sultoprida	2	2	2	2	4	
29339944	Alizaprida	2	2	2	2	4	
29339945	Buflomedil y sus derivados, sales de estos productos	2	2	2	2	4	
29339946	Maleato de enalapril	14	14	0	14	10	
29339947	Ketorolac trometamina	2	2	0	2	4	
29339949	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo pirrol (incluso hidrogenado)	2	2	2	2	4	
29339951	Benomil	2	2	2	2	4	
29339952	Oxfendazol	14	14	11	14	10	
29339953	Albendazol y su sulfóxido	14	14	11	14	10	
29339954	Mebendazol	14	14	11	14	10	
29339955	Flubendazol	14	14	11	14	10	
29339956	Fembendazol	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29339959	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado)	2	2	2	2	4	
29339961	Triadimenol	2	2	2	2	4	
29339962	Triadimefón	2	2	2	2	4	
29339963	Triazofós (fosforotioato de O,O-dietilo O-[1-fenil-1H-1,2,4-triazol-3-ilo])	2	2	2	2	4	
29339969	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo triazol (incluso hidrogenado), sin condensar	2	2	0	2	4	
29339991	Azinfós etílico	2	2	2	2	4	
29339992	Ácido nalidíxico	2	2	2	2	4	
29339993	Clofazimina	14	14	14	14	10	
29339995	Metilsulfato de amezinio	14	14	14	14	10	
29339996	Hidrazida maleica y sus sales	12	12	12	12	10	
29339999	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	2	2	0	2	4	
29341010	Fentiazac	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29341020	Clorhidrato de tiazolidina	14	14	14	14	10	
29341030	Tiabendazol	2	2	2	2	0	
29341090	Los demás compuestos heterocíclicos que contengan un ciclo tiazol, sin condensar	2	2	2	2	4	
29342010	2-Mercaptobenzotiazol y sus sales	14	14	14	14	10	
29342020	2,2'-Ditio-bis(benzotiazol) (disulfuro de benzotiazilo)	14	14	14	14	10	
29342031	3-(Terbutilaminotio)benzotiazol (N-tertbutil-benzotiazol-sulfenamida)	14	14	14	14	10	
29342032	2-(Ciclohexilaminotio)benzotiazol (N-ciclohexil-benzotiazol-sulfenamida)	14	14	14	14	10	
29342033	2-(Diciclohexilaminotio)benzotiazol (N,N-diciclohexil-benzotiazol-sulfenamida)	14	14	14	14	10	
29342034	2-(4-Morfoliniltio)benzotiazol (N-oxidietilen-benzotiazol-sulfenamida)	14	14	14	14	10	
29342039	Las demás benzotiazol sulfenamidas	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29342040	2-(Tiocianometiltio)benzotiazol (TCMTB)	14	14	14	14	10	
29342090	Las demás benzotiazol sulfenamidas, excepto 2-(tiocianometiltio)benzotiazol (TCMTB)	2	2	2	2	4	
29343010	Maleato de metotrimoprazina (maleato de levomepromazina)	2	2	2	2	4	
29343020	Enantato de flufenazina	12	12	12	12	10	
29343030	Prometazina	2	2	2	2	4	
29343090	Los demás compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	2	2	2	2	4	
29349111	Aminorex y sus sales	2	2	2	2	4	
29349112	Brotizolam y sus sales	2	2	2	2	4	
29349121	Clotiazepam	2	2	2	2	4	
29349122	Clozazolam	12	12	12	12	10	
29349123	Dextromoramida	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29349129	Sales de clotiazepam, cloxazolam, dextromoramida	2	2	2	2	4	
29349131	Fendimetrazina y sus sales	2	2	2	2	4	
29349132	Fenmetrazina y sus sales	2	2	2	2	4	
29349133	Haloxazolam y sus sales	2	2	2	2	4	
29349141	Ketazolam	14	14	11	14	10	
29349142	Mesocarb	2	2	2	2	4	
29349149	Sales del ketazolam y mesocarb	2	2	2	2	4	
29349150	Oxazolam y sus sales	2	2	2	2	4	
29349160	Pemolina y sus sales	2	2	2	2	4	
29349170	Sufentanil y sus sales	2	2	2	2	4	
29349911	Morfolina y sus sales	2	2	2	2	4	
29349912	Pirenoxina sódica (catalín sódico)	2	2	2	2	4	
29349913	Nimorazol	2	2	2	2	4	
29349914	Anhídrido isatoico (2H-3,1-benzoxazina-2,4-(1H)-diona)	2	2	2	2	4	
29349915	4,4'-Ditiodimorfolina	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29349919	Los demás compuestos heterocíclicos	2	2	2	2	4	
29349922	Zidovudina (AZT)	0	12	12	12	10	
29349923	Timidina	0	0	0	0	0	
29349924	Furazolidona	12	12	12	12	10	
29349925	Citarabina	2	2	2	2	4	
29349926	Oxadiazón	2	2	2	2	4	
29349927	Estavudina	12	12	12	12	10	
29349929	Los demás compuestos heterocíclicos, con tres heteroátomos de nitrógeno	2	2	2	2	4	
29349931	Ketoconazol	14	14	0	14	10	
29349932	Clorhidrato de prazosina	2	2	2	2	4	
29349933	Talniflumato	14	14	14	14	10	
29349934	Ácidos nucleicos y sus sales	14	14	14	14	10	
29349935	Propiconazol	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29349939	Los demás compuestos heterocíclicos, con heteroátomos de nitrógeno	2	14	2	2	4	
29349941	Tiofeno	2	2	2	2	4	
29349942	Ácido 6-aminopenicilánico	4	4	4	4	8	
29349943	Ácido 7-aminocefalosporánico	2	2	2	2	4	
29349944	Ácido 7-aminodesacetoxicefalosporánico	2	2	2	2	4	
29349945	Clormezanona	2	2	2	2	4	
29349946	9-(N-metil-4-piperidiniliden)tioxanteno	14	14	14	14	10	
29349949	Los demás compuestos heterocíclicos, con heteroátomos de azufre	2	2	2	2	4	
29349951	Tebutiurón	2	2	2	2	4	
29349952	Tetramisol	2	2	2	2	4	
29349953	Levamisol y sus sales	2	2	0	2	4	
29349954	Tioconazol	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29349959	Los demás compuestos heterocíclicos, con tres heteroátomos de azufre	2	2	2	2	4	
29349961	Clorhidrato de tizanidina	12	12	12	12	10	
29349969	Los demás compuestos heterocíclicos, con heteroátomos de azufre	2	2	2	2	4	
29349991	Timolol	2	2	2	2	4	
29349992	Maleato ácido de timolol	2	2	2	2	4	
29349993	Lamivudina	12	12	12	12	10	
29349999	Los demás compuestos heterocíclicos	2	2	0	2	4	
29350011	Sulfadiazina y su sal sódica	14	14	11	14	10	
29350012	Clortalidona	2	2	2	2	4	
29350013	Sulpirida	2	2	2	2	4	
29350014	Veraliprida	2	2	2	2	4	
29350015	Sulfametazina (4,6-dimetil-2-sulfanilamidopirimidina) y su sal sódica	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29350019	Las demás sulfonamidas cuya estructura contenga heterociclo(s) con heteroátomo(s) de nitrógeno	2	2	0	2	4	
29350021	Furosemida	14	14	14	14	10	
29350022	Ftalilsulfatiazol	14	14	11	14	10	
29350023	Piroxicam	12	12	12	12	10	
29350024	Tenoxicam	12	12	12	12	10	
29350025	Sulfametoxazol	14	14	11	14	10	
29350029	Las demás sulfonamidas cuya estructura contenga otro(s) heterociclo(s)	2	2	2	2	0	
29350091	Cloramina-B y cloramina-T	2	2	2	2	4	
29350092	Gliburida	14	14	14	14	10	
29350093	Toluensulfonamidas	14	14	14	14	10	
29350094	Nimesulida	14	14	11	14	10	
29350095	Bumetanida	2	2	2	2	4	
29350096	Sulfaguanidina	2	2	2	2	4	
29350097	Sulfluramida	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29350099	Las demás sulfonamidas	2	2	0	2	4	
29362111	Vitamina A ₁ alcohol (retinol)	2	2	2	2	4	
29362112	Acetato de vitamina A ₁ alcohol	2	2	2	2	10	
29362113	Palmitato de vitamina A ₁ alcohol	2	2	2	2	4	
29362119	Los demás derivados de la vitamina A ₁ , sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362190	Las demás vitaminas A y sus derivados, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362210	Clorhidrato de vitamina B ₁ (tiamina), sin mezclar	2	2	0	2	4	
29362220	Mononitrato de vitamina B ₁ (tiamina), sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362290	Las demás vitaminas B ₁ y sus derivados, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362310	Vitamina B ₂ (riboflavina), sin mezclar	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29362320	5'-Fosfato sódico de vitamina B ₂ sin mezclar	2	2	2	2	10	
29362390	Los demás derivados de la vitamina B ₂ , sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362410	D-Pantotenato de calcio, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362490	Los demás ácidos D- o DL-pantoténico (vitamina B ₃ o vitamina B ₅) y sus derivados	2	2	2	2	4	
29362510	Vitamina B ₆ , sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362520	Clorhidrato de piridoxina, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362590	Los demás derivados de la vitamina B ₆ , sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362610	Vitamina B ₁₂ (cianocobalamina), sin mezclar	14	14	0	14	10	
29362620	Cobamamida sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362630	Hidroxocobalamina y sus sales, sin mezclar	14	14	14	14	E	
29362690	Los demás derivados de la vitamina B ₁₂ , sin mezclar	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29362710	Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico), sin mezclar	2	2	0	2	4	
29362720	Ascorbato de sodio, sin mezclar	2	2	2	2	10	
29362790	Los demás derivados de la vitamina C, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362811	D- o DL-alfa-Tocoferol, sin mezclar	0	0	0	0	0	
29362812	Acetato de D- o DL-alfa-Tocoferol, sin mezclar	0	0	0	0	0	
29362819	Los demás derivados de D- o de DL-alfa-tocoferol, sin mezclar	0	0	0	0	0	
29362890	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362911	Vitamina B ₉ (ácido fólico) y sus sales, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362919	Los demás derivados de la vitamina B ₉ , sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362921	Vitamina D ₃ (colecalfiferol), sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362929	Las demás vitaminas D y sus derivados, sin mezclar	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29362931	Vitamina H (biotina), sin mezclar	0	0	0	0	0	
29362939	Los demás derivados de la vitamina H, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362940	Vitaminas K y sus derivados, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362951	Ácido nicotínico, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362952	Nicotinamida sin mezclar	14	14	11	14	10	
29362953	Los demás derivados del ácido nicotínico, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29362959	Los demás derivados del ácido nicotínico, sin mezclar	14	14	14	14	10	
29362990	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar	2	2	2	2	4	
29369000	Provitaminas y vitaminas, mezcladas	2	2	2	2	4	
29371100	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	2	2	2	2	4	
29371200	Insulina y sus sales	14	14	14	14	E	
29371910	ACTH (corticotropina)	2	2	2	2	4	
29371920	HCG (gonadotropina coriónica)	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29371930	PMSG (gonadotropina sérica)	2	2	2	2	4	
29371940	Menotropinas	14	14	14	14	10	
29371950	Oxitocina	12	12	12	12	10	
29371990	Las demás hormonas polipéptidas, proteicas, etc.	2	2	2	2	4	
29372110	Cortisona	2	2	2	2	4	
29372120	Hidrocortisona	2	2	2	2	4	
29372130	Prednisona (dehidrocortisona)	2	2	2	2	4	
29372140	Prednisolona (dehidrohidrocortisona)	2	2	2	2	4	
29372210	Dexametasona y sus acetatos	2	2	0	2	4	
29372221	Acetónido de triamcinolona	2	2	2	2	4	
29372229	Triamcinolona y otros derivados	2	2	2	2	4	
29372231	Valerato de diflucortolona	2	2	2	2	4	
29372239	Fluorcortolona y sus derivados	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29372290	Los demás derivados halogenados hormonas corticosteroides	2	2	2	2	4	
29372310	Medroxiprogesterona y sus derivados	2	2	2	2	4	
29372321	L-Norgestrel (levonorgestrel)	2	2	2	2	4	
29372322	DL-Norgestrel	2	2	2	2	4	
29372329	L-Norgestrel y demás derivados de este producto	2	2	2	2	4	
29372331	Estriol y su succinato	12	12	12	12	10	
29372339	Derivados y sales del estriol	2	2	2	2	4	
29372341	Hemisuccinato de estradiol	14	14	14	14	10	
29372342	Fempropionato de estradiol (17-[3-fenilpropionato] de estradiol)	14	14	14	14	10	
29372349	Estradiol, demás ésteres, sales y derivados	2	2	2	2	4	
29372351	Alilestrenol	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29372359	Ésteres y sales de alilestrenol	2	2	2	2	4	
29372360	Desogestrel	12	12	12	12	10	
29372370	Linestrenol	12	12	12	12	10	
29372391	Acetato de etinodiol	2	2	2	2	4	
29372392	Gestodeno	14	14	0	14	10	
29372399	Los demás estrógenos y progestógenos	2	2	0	2	0	
29372910	Metilprednisolona y sus derivados	2	2	2	2	4	
29372920	21-Succinato sódico de hidrocortisona	2	2	2	2	4	
29372931	Acetato de ciproterona	2	2	2	2	4	
29372939	Ciproterona y sus derivados	2	2	2	2	4	
29372940	Mesterolona y sus derivados	2	2	2	2	4	
29372950	Espironolactona	14	14	14	14	10	
29372960	Deflazacort	2	2	2	2	10	
29372990	Las demás hormonas corticosuprarrenales y sus derivados	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29375000	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos	2	2	2	2	0	
29379010	Tiratricol (triac) y su sal sódica	14	14	14	14	10	
29379030	Levotiroxina sódica	12	12	12	12	E	
29379040	Liotironina sódica	12	12	12	12	10	
29379090	Las demás hormonas, prostaglandinas, etc.	2	2	2	2	10	
29381000	Rutósido (rutina) y sus derivados	6	12	12	12	10	
29389010	Deslanósido	2	2	2	2	4	
29389020	Esteviósido	14	14	14	14	10	
29389090	Los demás heterósidos, sus sales, éteres, ésteres y derivados	2	2	2	2	4	
29391110	Concentrados de paja de adormidera	2	2	2	2	4	
29391121	Buprenorfina y sus sales	2	2	2	2	4	
29391122	Codeína y sus sales	12	12	0	12	10	
29391123	Dihidrocodeína y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29391131	Etilmorfina y sus sales	2	2	2	2	4	
29391132	Etorfina y sus sales	2	2	2	2	4	
29391140	Folcodina y sus sales	2	2	2	2	4	
29391151	Heroína y sus sales	2	2	2	2	4	
29391152	Hidrocodona y sus sales	2	2	2	2	4	
29391153	Hidromorfona y sus sales	2	2	2	2	4	
29391161	Morfina	2	2	2	2	4	
29391162	Clorhidrato y sulfato de morfina	2	2	2	2	4	
29391169	Los demás clorhidratos y sulfatos de morfina	2	2	2	2	4	
29391170	Nicomorfina y sus sales	2	2	2	2	4	
29391181	Oxicodona y sus sales	2	2	2	2	4	
29391182	Oximorfona y sus sales	2	2	2	2	4	
29391191	Tebacona y sus sales	2	2	2	2	4	
29391192	Tebaína y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29391900	Los demás alcaloides del opio, sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29392000	Alcaloides de la quina (chinchona), sus derivados y sales	2	2	2	2	4	
29393010	Cafeína	2	2	2	2	4	
29393020	Sales de la cafeína	2	2	2	2	4	
29394100	Efedrina y sus sales	2	2	2	2	4	
29394200	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29394300	Catina (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29394400	Norefedrina y sus sales	2	2	2	2	4	
29394900	Los demás derivados de la efedrina y sus sales	2	2	2	2	4	
29395100	Fenetilina (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29395910	Teofilina	2	2	2	2	4	
29395920	Aminofilina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29395990	Los demás derivados y sales de la teofilina y aminofilina	2	2	2	2	4	
29396100	Ergometrina (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29396200	Ergotamina (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29396300	Ácido lisérgico y sus sales	2	2	2	2	4	
29396911	Maleato de metilergometrina	2	2	2	2	4	
29396919	Los demás derivados de la ergometrina (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29396921	Mesilato de dihidroergotamina	2	2	2	2	4	
29396929	Los demás derivados de la ergotamina (DCI) y sus sales	2	2	2	2	4	
29396931	Mesilato de dihidroergocornina	2	2	2	2	4	
29396939	Ergocornina y demás derivados y sales	2	2	2	2	4	
29396941	Mesilato de alfa-dihidroergocriptina	2	2	2	2	4	
29396942	Mesilato de beta-dihidroergocriptina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29396949	Ergocriptina y otros derivados y sales	2	2	2	2	4	
29396951	Ergocristina	2	2	2	2	4	
29396952	Metansulfonato de dihidroergocristina	2	2	2	2	4	
29396959	Los demás derivados de la ergocristina y sus sales	2	2	2	2	4	
29396990	Los demás alcaloides del cornezuelo del centeno, sus derivados	2	2	2	2	4	
29399111	Cocaína y sus sales	2	2	2	2	4	
29399112	Ecgonina y sus sales	2	2	2	2	4	
29399119	Ésteres y derivados de cocaína o ecgonina	2	2	2	2	4	
29399120	Levometanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	2	2	2	2	4	
29399130	Metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	2	2	2	2	4	
29399140	Racemato de metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29399911	Bromuro de N-butilescopolamonio	2	2	2	2	4	
29399919	Escopolamina y demás derivados y sales de este producto	2	2	2	2	4	
29399920	Teobromina y sus derivados; sales de estos productos	2	2	2	2	4	
29399931	Pilocarpina, su nitrato y su clorhidrato	14	14	14	14	10	
29399939	Las demás sales de pilocarpina	2	2	2	2	4	
29399940	Tiocolchicósido	14	14	14	14	10	
29399990	Los demás alcaloides vegetales, naturales, etc.	2	2	2	2	4	
29400011	Galactosa	2	2	2	2	4	
29400012	Arabinosa	14	14	14	14	10	
29400013	Ramnosa	14	14	14	14	10	
29400019	Los demás azúcares químicamente puros	2	2	2	2	4	
29400021	Ácido lactobiónico	12	12	12	12	10	
29400022	Lactobionato de calcio	12	12	12	12	10	
29400023	Bromolactobionato de calcio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29400029	Los demás derivados del ácido fenoxiacético, sales y ésteres derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de estos productos	2	2	2	2	4	
29400092	Frutosa-1,6-difosfato de calcio o sodio	2	2	2	2	4	
29400093	Maltitol	14	14	14	14	10	
29400094	Lactogluconato de calcio	2	2	2	2	4	
29400099	Los demás éteres y ésteres de azúcares y sus sales	2	2	2	2	10	
29411010	Ampicilina y sus sales	2	2	0	2	4	
29411020	Amoxicilina y sus sales	2	2	0	2	4	
29411031	Penicilina V potásica	2	2	2	2	4	
29411039	Las demás penicilinas V, derivados y sales	2	2	2	2	4	
29411041	Penicilina G potásica	14	14	11	14	10	
29411042	Penicilina G benzatínica	14	14	0	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29411043	Penicilina G procaínica	14	14	0	14	10	
29411049	Las demás penicilinas G, derivados y sales	2	2	2	2	4	
29411090	Las demás penicilinas, sus derivados con ácido penicilánico y sus sales	2	2	2	2	4	
29412010	Sulfatos de estreptomicinas	2	2	2	2	4	
29412090	Estreptomicinas, demás derivados y sales	2	2	2	2	4	
29413010	Clorhidrato de tetraciclina	2	2	2	2	4	
29413020	Oxitetraciclina	2	2	2	2	4	
29413031	Minociclina	2	2	2	2	4	
29413032	Sales de minociclina	2	2	2	2	4	
29413090	Tetraciclina, demás derivados y sales	2	2	2	2	4	
29414011	Cloranfenicol, su palmitato, su succinato o su hemisuccinato	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29414019	Los demás ésteres del cloranfenicol	2	2	0	2	4	
29414020	Tianfenicol y sus ésteres	2	2	2	2	4	
29414090	Los demás derivados y sales, del cloranfenicol	2	2	2	2	4	
29415010	Claritromicina	2	2	2	2	4	
29415020	Eritromicina y sus sales	14	14	11	14	10	
29415090	Los demás derivados de la eritromicina y sus sales	2	2	0	2	4	
29419011	Rifamicina S	2	2	2	2	4	
29419012	Rifampicina (rifamicina AMP)	2	2	2	2	4	
29419013	Rifamicina SV sódica	2	2	2	2	4	
29419019	Las demás rifamicinas, sus derivados y sales de estos productos	2	2	2	2	4	
29419021	Clorhidrato de lincomicina	2	2	2	2	4	
29419022	Fosfato de clindamicina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29419029	Lincomicina, demás derivados y sales de estos productos	2	2	2	2	4	
29419031	Cefadroxil y sus sales	2	2	2	2	4	
29419032	Cefoperazona y sus sales, y cefazolina sódica	2	2	0	2	4	
29419033	Cefaclor y cefalexina monohidratados, cefalotina sódica	6	14	0	14	10	
29419034	Cefadroxil y sus sales	2	2	2	2	4	
29419035	Cefotaxima sódica	2	2	0	2	4	
29419036	Cefoxitina y sus sales	2	2	2	2	4	
29419037	Cefalosporina C	2	2	2	2	4	
29419039	Las demás cefalosporinas y cefamicinas, y sus derivados y sus sales	2	2	0	2	4	
29419041	Sulfato de neomicina	2	2	2	2	4	
29419042	Embonato de gentamicina (pamoato de gentamicina)	2	2	2	2	4	
29419043	Sulfato de gentamicina	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29419049	Los demás aminoglicósidos y sus sales	2	2	2	2	10	
29419051	Embonato de espiramicina (pamoato de espiramicina)	2	2	2	2	4	
29419059	Los demás macrólidos y sus sales	2	2	2	2	4	
29419061	Nistatina y sus sales	2	2	2	2	4	
29419062	Anfotericina B y sus sales	2	2	2	2	4	
29419069	Los demás polienos y sus sales	2	2	2	2	4	
29419071	Monensina sódica	2	2	2	2	4	
29419072	Narasina	2	2	2	2	4	
29419073	Avilamicinas	2	2	2	2	4	
29419079	Los demás poliéteres y sus sales	2	2	2	2	4	
29419081	Polimixinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29419082	Sulfato de colistina	2	2	2	2	4	
29419083	Virginiamicinas y sus sales	2	2	2	2	4	
29419089	Los demás polipéptidos y sus sales	2	2	2	2	4	
29419091	Griseofulvina y sus sales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
29419092	Fumarato de tiamulina	12	12	12	12	10	
29419099	Los demás antibióticos	2	2	0	2	4	
29420000	Los demás compuestos orgánicos	2	2	2	2	4	
30012010	Extractos de hígados, para uso opoterápico	6	6	6	6	8	
30012090	Extractos de glándulas o de otros órganos, etc., para usos opoterápicos	6	6	6	6	10	
30019010	Heparina y sus sales	8	8	8	8	10	
30019020	Trozos de pericardio de origen bovino o porcino	2	2	2	2	4	
30019031	Hígados desecados, incluso pulverizados	4	4	4	4	8	
30019039	Las demás glándulas y órganos, incluso pulverizados	4	4	4	4	8	
30019090	Las demás sustancias humanas o animales	2	2	2	2	4	
30021011	Sueros antiofídicos y otros sueros antivenenosos	8	8	0	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30021012	Suero antitetánico	4	4	0	4	4	
30021013	Suero anticatarral	4	4	4	4	8	
30021014	Suero antipiógeno	4	4	4	4	8	
30021015	Suero antidiftérico	4	4	0	4	8	
30021016	Antisueros polivalentes	4	4	4	4	8	
30021019	Los demás antisueros específicos de animales o de personas, inmunizados	2	2	0	2	4	
30021022	Imunoglobulina anti-Rh	2	2	2	2	4	
30021023	Otras inmunoglobulinas séricas	2	2	2	2	4	
30021024	Concentrado de factor VIII	2	2	2	2	4	
30021025	Seroalbúmina, en forma de gel, para preparación de reactivos de diagnóstico	2	2	2	2	4	
30021026	Anticuerpos monoclonales en solución tampón, conteniendo albúmina bovina	2	2	2	2	4	
30021029	Las demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, preparados como medicamentos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30021031	Seroalbúmina, excepto la humana	2	2	2	2	4	
30021032	Plasmina (fibrinolisisina)	0	0	0	0	0	
30021033	Uroquinasa	0	0	0	0	0	
30021034	Inmunoglobulina y clorhidrato de histamina, asociados	8	8	8	8	8	
30021035	Inmunoglobulina G, liofilizada o en solución	8	8	8	0	8	
30021036	Interferón beta	0	0	0	0	0	
30021037	Seroalbúmina humana	4	4	4	4	4	
30021038	Anticuerpos humanos con especificidad para antígenos transmembrana	0	0	0	0	0	
30021039	Las demás fracciones de la sangre, productos inmunológicos modificados	2	2	2	2	E	
Ex 30021039	Adalimumab	2		2	2	4	
30022011	Vacuna contra la gripe, excepto en dosis	2	2	2	2	4	
30022012	Vacuna contra la poliomielitis, excepto en dosis	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30022013	Vacuna contra la hepatitis B, excepto en dosis	2	2	2	2	4	
30022014	Vacuna contra el sarampión, excepto en dosis	2	2	2	2	4	
30022015	Vacuna contra la meningitis, excepto en dosis	2	2	2	2	4	
30022016	Vacuna contra la rubeola, sarampión y paperas, excepto en dosis	2	2	2	2	4	
30022017	Otras vacunas triples, excepto en dosis	4	4	4	4	8	
30022018	Vacunas anticatarral y antipiógena, excepto en dosis	2	2	2	2	4	
30022019	Las demás vacunas para la medicina humana, excepto en dosis	2	2	2	2	4	
30022021	Vacuna contra la gripe, en dosis	2	2	2	2	4	
30022022	Vacuna contra la poliomielitis, en dosis	2	2	0	2	4	
30022023	Vacuna contra la hepatitis B, en dosis	2	2	0	2	4	
30022024	Vacuna contra el sarampión, en dosis	2	2	0	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30022025	Vacuna contra la meningitis, en dosis	2	2	2	2	4	
30022026	Vacuna contra la rubeola, sarampión y paperas, en dosis	2	2	2	2	4	
30022027	Otras demás vacunas triples, en dosis	2	2	0	2	4	
30022028	Vacunas anticatarral y antipiógena, en dosis	4	4	4	4	4	
30022029	Las demás vacunas para la medicina humana, en dosis	2	2	0	2	4	
30023010	Vacuna para la medicina veterinaria, contra la rabia	4	4	0	4	4	
30023020	Vacuna para la medicina veterinaria, contra la coccidiosis	4	4	4	4	4	
30023030	Vacuna para la medicina veterinaria, contra la queratoconjuntivitis	4	4	4	4	4	
30023040	Vacuna para la medicina veterinaria, contra el distemper	4	4	4	4	4	
30023050	Vacuna para la medicina veterinaria, contra la leptospirosis	4	4	4	4	8	
30023060	Vacuna para la medicina veterinaria, contra la fiebre aftosa	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30023070	Vacunas para la medicina veterinaria contra las siguientes enfermedades: de Newcastle, de Gumboro, etc.	4	4	4	4	4	
30023080	Vacunas para la medicina veterinaria combinadas contra enfermedades como la de Newcastle, de Gumboro, etc.	4	4	4	4	4	
30023090	Las demás vacunas para la medicina veterinaria	2	2	2	2	4	
30029010	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	10	10	10	10	8	
30029020	Antitoxinas de origen microbiano	4	4	4	4	8	
30029030	Tuberculinas	4	4	4	4	4	
30029091	Las demás toxinas, cultivos de microorganismos, para sanidad animal	4	4	4	4	4	
30029092	Las demás toxinas, cultivos de microorganismos, para sanidad humana	4	4	4	4	4	
30029093	Saxitoxina	8	8	8	8	8	
30029094	Ricina	8	8	8	8	8	
30029099	Las demás toxinas, cultivos de microorganismos, productos similares	8	8	8	8	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30031011	Medicamento que contenga penicilina o sus sales	14	14	14	14	10	
30031012	Medicamento que contenga amoxicilina o sus sales	8	8	8	8	8	
30031013	Medicamento que contenga penicilina G benzatínica, excepto en dosis	14	14	14	14	10	
30031014	Medicamento que contenga penicilina G potásica	14	14	14	14	10	
30031015	Medicamento que contenga penicilina G procaínica	14	14	14	14	10	
30031019	Medicamentos que contengan las demás penicilinas y sus derivados	8	8	8	8	8	
30031020	Medicamentos que contengan las demás estreptomicinas y sus derivados	8	8	8	8	8	
30032011	Medicamentos que contengan cloranfenicol, etc.	8	8	8	8	8	
30032019	Medicamentos que contengan anfenicoles o sus derivados	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30032021	Medicamento que contenga eritromicina o sus sales	14	14	14	14	10	
30032029	Medicamentos que contengan macrólidos o sus derivados	8	8	8	8	8	
30032031	Medicamentos que contengan rifamicina SV sódica	8	8	8	8	8	
30032032	Medicamentos que contengan rifampicina	8	8	8	8	8	
30032039	Medicamentos que contengan ansamicinas o sus derivados	8	8	8	8	8	
30032041	Medicamento que contengan clorhidrato de lincomicina	14	14	14	14	10	
30032049	Medicamentos que contengan lincosamidas o sus derivados	8	8	8	8	8	
30032051	Medicamentos que contengan cefalotina sódica	14	14	14	14	10	
30032052	Medicamentos que contengan cefaclor o cefalexina monohidratados	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30032059	Medicamentos que contengan cefaclor, cefalexina, etc.	8	8	8	8	8	
30032061	Medicamentos que contengan sulfato de gentamicina	14	14	14	14	10	
30032062	Medicamentos que contengan daunorubicina	0	0	0	0	0	
30032063	Medicamentos que contengan pirarubicina	0	0	0	0	0	
30032069	Medicamentos que contengan aminoglicósidos o sus derivados	8	8	8	8	8	
30032071	Medicamentos que contengan vancomicina	8	8	8	8	8	
30032072	Medicamentos que contengan actinomicinas	0	0	0	0	0	
30032073	Medicamentos que contengan ciclosporina A	0	0	0	0	0	
30032079	Medicamentos que contengan polipéptidos o sus derivados	8	8	8	8	8	
30032091	Medicamentos que contengan mitomicinas	0	0	0	0	0	
30032092	Medicamentos que contengan fumarato de tiamulina	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30032093	Medicamentos que contengan bleomicinas o sus sales	0	0	0	0	0	
30032094	Medicamentos que contengan imipenem	0	0	0	0	0	
30032095	Medicamentos que contengan anfotericina B en liposomas	0	0	0	0	0	
30032099	Medicamentos que contengan otros antibióticos	8	8	8	8	8	
30033100	Medicamentos que contengan insulina, sin antibióticos	14	14	14	14	E	
30033911	Medicamentos que contengan la hormona del crecimiento (somatotropina)	0	0	0	0	0	
30033912	Medicamentos que contengan HCG (gonadotrofina coriónica)	14	14	14	14	10	
30033913	Medicamentos que contengan menotropinas, sin antibióticos	14	14	14	14	10	
30033914	Medicamentos que contengan corticotropina (ACTH)	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30033915	Medicamentos que contengan gonadotropina sérica (PMSG)	8	8	8	8	8	
30033916	Medicamentos que contengan somatostatina o sus sales	0	0	0	0	0	
30033917	Medicamentos que contengan acetato de buserelina	0	0	0	0	0	
30033918	Medicamentos que contengan triptorelina o sus sales	0	0	0	0	0	
30033919	Medicamentos que contengan leuprolide o su acetato	0	0	0	0	0	
30033921	Medicamentos que contengan LH-RH (gonadorelina)	0	0	0	0	0	
30033922	Medicamentos que contengan oxitocina	14	14	14	14	10	
30033923	Medicamentos que contengan sales de insulina	14	14	14	14	E	
30033924	Medicamentos que contengan timosinas	0	0	0	0	0	
30033925	Medicamentos que contengan octreotida	0	0	0	0	0	
30033926	Medicamentos que contengan goserelina o su acetato	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30033927	Medicamentos que contengan nafarelina o su acetato	0	0	0	0	0	
30033929	Medicamentos que contengan las demás hormonas polipeptídicas, etc.	8	8	8	8	8	
30033931	Medicamentos que contengan hemisuccinato de estradiol	14	14	14	14	10	
30033932	Medicamentos que contengan fempropionato de estradiol	14	14	14	14	10	
30033933	Medicamentos que contengan estriol o su succinato	14	14	14	14	10	
30033934	Medicamentos que contengan alilestrenol	14	14	14	14	10	
30033935	Medicamentos que contengan linestrenol	14	14	14	14	10	
30033936	Medicamentos que contengan acetato de megestrol, formestano	0	0	0	0	0	
30033937	Medicamentos que contengan desogestrel	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30033939	Medicamentos que contengan los demás estrógenos o progestógenos	8	8	8	8	8	
30033981	Medicamentos que contengan levotiroxina sódica	12	12	12	12	10	
30033982	Medicamentos que contengan liotironina sódica	12	12	12	12	10	
30033991	Medicamentos que contengan sal sódica o éster metílico del ácido 9,11,15	0	0	0	0	0	
30033992	Medicamentos que contengan tiratricol (triac) o su sal sódica	14	14	14	14	10	
30033994	Medicamentos que contengan espironolactona	14	14	14	14	10	
30033995	Medicamentos que contengan exemestano	0	0	0	0	0	
30033999	Los demás medicamentos que contengan hormonas	8	8	8	8	10	
30034010	Medicamentos que contengan vinblastina, vincristina, etc.	0	0	0	0	0	
30034020	Medicamentos que contengan pilocarpina y sus nitratos, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30034030	Medicamentos que contengan metansulfonato de dihidroergocristina	8	8	8	8	8	
30034040	Medicamentos que contengan codeína o sus sales	14	14	14	14	10	
30034050	Medicamentos que contengan granisetron, tropisetron, etc.	0	0	0	0	0	
30034090	Medicamentos que contengan los demás granisetron, tropisetron, etc.	8	8	8	8	8	
30039011	Medicamentos que contengan folinato de calcio (leucovorina)	8	8	8	8	8	
30039012	Medicamentos que contengan ácido de nicotinamida, etc.	14	14	14	14	10	
30039013	Medicamentos que contengan hidroxocobalamina, etc.	14	14	14	14	10	
30039014	Medicamentos que contengan vitamina A ₁ (retinol), etc.	14	14	14	14	10	
30039015	Medicamentos que contengan D-pantotenato de calcio, etc.	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039016	Medicamentos que contengan ésteres de las vitaminas A y D, etc.	8	8	8	8	8	
30039017	Medicamentos que contengan ácido retinoico (tretinoína)	0	0	0	0	0	
30039019	Medicamentos que contengan las demás vitaminas, provitaminas y sus derivados	8	8	8	8	8	
30039021	Medicamentos que contengan estreptoquinasa	0	0	0	0	0	
30039022	Medicamentos que contengan l-asparaginasa	0	0	0	0	0	
30039023	Medicamentos que contengan deoxirribonucleasa	0	0	0	0	0	
30039029	Medicamentos que contengan enzimas, sin vitaminas	8	8	8	8	8	
30039031	Medicamentos que contengan permetrina, etc.	14	14	14	14	10	
30039032	Medicamentos que contengan ácido dehidrocólico, etc.	14	14	14	14	10	
30039033	Medicamentos que contengan ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039034	Medicamentos que contengan ácido O-acetilsalicílico, etc.	14	14	14	14	10	
30039035	Medicamentos que contengan tiratricol (triac) o lactofosfato cálcico	14	14	14	14	10	
30039036	Medicamentos que contengan ácido láctico, sus sales, etc.	14	14	14	14	10	
30039037	Medicamentos que contengan ácido fumárico, sus sales, etc.	14	14	14	14	10	
30039038	Medicamentos que contengan etretinato, miltefosina, etc.	0	0	0	0	0	
30039039	Medicamentos que contengan los demás ácidos carboxílicos, etc.	8	8	8	8	8	
30039041	Medicamentos que contengan sulfato de tranilcipromina, etc.	14	14	14	14	10	
30039042	Medicamentos que contengan ácido sulfalínico, sus sales, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039043	Medicamento que contiene clenbuterol, su clorhidrato	14	14	14	14	10	
30039044	Medicamentos que contengan tamoxifeno o su citrato	14	14	14	14	10	
30039045	Medicamentos que contengan levodopa o alfa-metildopa	14	14	14	14	10	
30039046	Medicamentos que contengan clorhidrato de fenilefrina, etc.	14	14	14	14	10	
30039047	Medicamentos que contengan diclofenac sódico, etc.	14	14	14	14	10	
30039048	Medicamentos que contengan melfalano, clorambucil, etc.	0	0	0	0	0	
30039049	Medicamento con otros compuestos con función amina	8	8	8	8	8	
30039051	Medicamentos que contengan metoclopramida, etc.	14	14	14	14	10	
30039052	Medicamentos que contengan atenolol, prilocaína, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039053	Medicamentos que contengan lidocaína o su clorhidrato, etc.	14	14	14	14	10	
30039054	Medicamentos que contengan femproporex	14	14	14	14	10	
30039055	Medicamentos que contengan paracetamol o bromoprida	14	14	14	14	10	
30039056	Medicamentos que contengan amitraz o cipermetrina	14	14	14	14	10	
30039057	Medicamentos que contengan clorhexidina o sus sales, etc.	14	14	14	14	10	
30039058	Medicamentos que contengan carmustina, lomustina, etc.	0	0	0	0	0	
30039059	Medicamentos que contengan otros compuestos con función carboxiamida, etc.	8	8	8	8	8	
30039061	Medicamentos que contengan dinitrato de isosorbida, etc.	14	14	14	14	10	
30039062	Medicamentos que contengan tiaprida	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039063	Medicamentos que contengan etidronato disódico	14	14	14	14	10	
30039064	Medicamento que contengan clorhidrato de amiodarona	14	14	14	14	10	
30039065	Medicamento que contengan nitrovin o moxidectina	14	14	14	14	10	
30039066	Medicamentos que contengan espironolactona	0	0	0	0	0	
30039067	Medicamentos que contengan carbocisteína o sulfiram	14	14	14	14	10	
30039069	Medicamentos que contengan otros compuestos orgánicos	8	8	8	8	8	
30039071	Medicamentos que contengan terfenadina, talniflumato, etc.	14	14	14	14	10	
30039072	Medicamentos que contengan nimodipina, nitrendipina, etc.	14	14	14	14	10	
30039073	Medicamentos que contengan oxfendazol, albendazol, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039074	Medicamentos que contengan triazolam, alprazolam, etc.	14	14	14	14	10	
30039075	Medicamentos que contengan fenitoína o su sal sódica, etc.	14	14	14	14	10	
30039076	Medicamentos que contengan ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico	14	14	14	14	10	
30039077	Medicamentos que contengan nicarbazina, norfloxacin, etc.	14	14	14	14	10	
30039078	Medicamentos que contengan ciclosporina, fluspirileno, etc.	0	0	0	0	0	
30039079	Medicamentos que contengan otros heteroátomos, etc.	8	8	8	8	8	
30039081	Medicamentos que contengan levamisol o sus sales, etc.	8	8	8	8	8	
30039082	Medicamentos que contengan sulfadiazina o su sal sódica, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039083	Medicamentos que contengan ketazolam, sulpirida, etc.	14	14	14	14	10	
30039084	Medicamentos que contengan ftalilsulfatiazol, bumetanida, etc.	14	14	14	14	10	
30039085	Medicamentos que contengan enantato de flufenazina, etc.	14	14	14	14	10	
30039086	Medicamentos que contengan furosemida, clortalidona, etc.	14	14	14	14	10	
30039087	Medicamentos que contengan clorhidrato de tizanidina, etc.	14	14	2	14	10	
30039088	Medicamentos que contengan topotecan, uracil, etc.	0	0	0	0	0	
30039089	Medicamentos que contengan otros compuestos heterocíclicos, etc.	8	8	8	8	8	
30039091	Medicamentos que contengan extracto de polen	8	8	8	8	8	
30039092	Medicamentos que contengan disofenol, crisarobina, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30039093	Medicamentos que contengan diclofenac resinato	14	14	14	14	10	
30039094	Medicamentos que contengan el grupo silimarina	8	8	8	8	8	
30039095	Medicamentos que contengan propofol, busulfano, mitotano	0	0	0	0	0	
30039096	Complejo de hierro dextrano	14	14	14	14	10	
30039099	Los demás medicamentos que contengan productos mezclados, para uso terapéutico, etc.	8	8	8	8	8	
30041011	Medicamentos que contengan ampicilina o sus sales, etc.	14	14	14	14	10	
30041012	Medicamentos que contengan amoxicilina o sus sales, en dosis	8	8	8	8	8	
30041013	Medicamento que contenga penicilina G benzatínica, en dosis	14	14	14	14	10	
30041014	Medicamento que contenga penicilina G potásica, en dosis	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30041015	Medicamento que contenga penicilina G procaínica, en dosis	14	14	14	14	10	
30041019	Medicamentos que contengan penicilina o sus derivados, en dosis	8	8	8	8	10	
30041020	Medicamentos que contengan estreptomicinas o sus derivados, en dosis	8	8	8	8	8	
30042011	Medicamentos que contengan cloranfenicol, su palmitato, etc., en dosis	8	8	8	8	8	
30042019	Medicamentos que contengan anfenicoles y demás sales, en dosis	8	8	8	8	8	
30042021	Medicamentos que contengan eritromicina o sus sales, en dosis	14	14	14	14	10	
30042029	Medicamentos que contengan macrólidos o sus derivados, en dosis	8	8	8	8	8	
30042031	Medicamentos que contengan rifamicina SV sódica	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30042032	Medicamento que contenga rifampicina, en dosis	8	8	6	8	8	
30042039	Los demás medicamentos que contengan ansamicinas o sus derivados, en dosis	8	8	8	8	10	
30042041	Medicamentos que contengan clorhidrato de lincomicina, en dosis	14	14	14	14	10	
30042049	Medicamentos que contengan lincosamidas o sus derivados, en dosis	8	8	8	8	8	
30042051	Medicamentos que contengan cefalotina sódica, en dosis	14	14	14	14	10	
30042052	Medicamentos que contengan cefalotina o cefalexina monohidratados, en dosis	14	14	11	14	10	
30042059	Los demás medicamentos que contengan cefalosporina, etc. en dosis	8	8	8	8	8	
30042061	Medicamentos que contengan sulfato de gentamicina, en dosis	14	14	14	14	10	
30042062	Medicamentos que contengan daunorubicina, en dosis	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30042063	Medicamentos que contengan pirarubicina, en dosis	0	0	0	0	0	
30042069	Los demás medicamentos que contengan aminoglicósidos o sus derivados, en dosis	8	8	8	8	8	
30042071	Medicamentos que contengan vancomicina, en dosis	8	8	8	8	8	
30042072	Medicamentos que contengan actinomicinas, en dosis	0	0	0	0	0	
30042073	Medicamento que contenga ciclosporina A, en dosis	0	0	0	0	0	
30042079	Los demás medicamentos que contengan polipéptidos o sus derivados, en dosis	8	8	8	8	10	
30042091	Medicamentos que contengan mitomicinas, en dosis	0	0	0	0	0	
30042092	Medicamentos que contengan fumarato de tiamulina, en dosis	8	8	8	8	8	
30042093	Medicamentos que contengan bleomicinas o sus sales, en dosis	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30042094	Medicamentos que contengan imipenem, en dosis	0	0	0	0	0	
30042095	Medicamentos que contengan anfotericina B en liposomas, en dosis, para la venta al por menor	0	0	0	0	0	
30042099	Medicamentos que contengan otros antibióticos, en dosis	8	8	8	8	10	
30043100	Medicamentos que contengan insulina, en dosis	14	14	11	14	E	
30043210	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, en dosis	14	14	14	14	10	
30043220	Medicamentos que contengan espironolactona, en dosis	14	14	14	14	10	
30043290	Medicamentos que contengan otros derivados y hormonas análogos, en dosis	8	8	8	8	8	
30043911	Medicamentos que contengan la hormona del crecimiento (somatotropina), en dosis	0	0	0	0	0	
30043912	Medicamentos que contengan hCG (gonadotropina coriónica), en dosis	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30043913	Medicamentos que contengan menotropinas, en dosis	14	14	14	14	10	
30043914	Medicamentos que contengan ACTH (corticotropina), en dosis	8	8	8	8	8	
30043915	Medicamentos que contengan PMSG (gonadotropina sérica), en dosis	8	8	8	8	10	
30043916	Medicamentos que contengan somatostatina o sus sales, en dosis	0	0	0	0	0	
30043917	Medicamentos que contengan buserelina o su acetato, en dosis	0	0	0	0	0	
30043918	Medicamentos que contengan triptorelina o sus sales, en dosis	0	0	0	0	0	
30043919	Medicamentos que contengan leuprolide, en dosis	0	0	0	0	0	
30043921	Medicamentos que contengan LH-RH (gonadorelina), en dosis	0	0	0	0	0	
30043922	Medicamentos que contengan oxitocina, en dosis	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30043923	Medicamentos que contengan sales de insulina, en dosis	14	14	14	14	E	
30043924	Medicamentos que contengan timosinas, en dosis	0	0	0	0	0	
30043925	Medicamentos que contengan calcitonina, en dosis	8	8	8	8	8	
30043926	Medicamentos que contengan octreotida, en dosis	0	0	0	0	0	
30043927	Medicamentos que contengan goserelina o su acetato, en dosis	0	0	0	0	0	
30043928	Medicamentos que contengan nafarelina o su acetato, en dosis	0	0	0	0	0	
30043929	Medicamentos que contengan otras hormonas polipeptídicas, etc., en dosis	8	8	8	8	8	
30043931	Medicamentos que contengan hemisuccinato de estradiol, en dosis	14	14	14	14	10	
30043932	Medicamentos que contengan fempropionato de estradiol, en dosis	14	14	14	14	10	
30043933	Medicamentos que contengan estriol o su succinato, en dosis	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30043934	Medicamentos que contengan alilestrenol, en dosis	14	14	14	14	10	
30043935	Medicamentos que contengan linestrenol, en dosis	14	14	14	14	10	
30043936	Medicamentos que contengan acetato de megestrol, formestano, en dosis	0	0	0	0	0	
30043937	Medicamentos que contengan desogestrel, en dosis	14	14	14	14	10	
30043939	Medicamentos que contengan otros estrógenos o progestógenos, en dosis	8	8	8	8	8	
30043981	Medicamentos que contengan levotiroxina sódica, en dosis	12	12	12	12	10	
30043982	Medicamentos que contengan liotironina sódica, en dosis	12	12	12	12	10	
30043991	Medicamentos que contengan sal sódica del ácido 9,11,15-trihidroxi, en dosis	0	0	0	0	0	
30043992	Medicamentos que contengan tiratricol (triac) o su sal sódica, en dosis	14	14	14	14	10	
30043994	Medicamentos que contengan espironolactona, en dosis	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30043999	Los demás medicamentos que contengan hormonas, en dosis, etc.	8	8	8	8	8	
30044010	Medicamentos que contengan vinblastina, vincristina, etc. en dosis	0	0	0	0	0	
30044020	Medicamentos que contengan pilocarpina, su nitrato o su clorhidrato, en dosis	14	14	14	14	10	
30044030	Medicamentos que contengan metansulfonato de dihidroergocristina, en dosis	8	8	8	8	8	
30044040	Medicamentos que contengan codeína o sus sales, en dosis	14	14	14	14	10	
30044050	Medicamentos que contengan granisetron, tropisetron, etc., en dosis	0	0	0	0	0	
30044090	Los demás medicamentos que contengan alcaloides, hormonas, etc., en dosis	8	8	8	8	10	
30045010	Medicamentos que contengan folinato de calcio (leucovorina), en dosis	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30045020	Medicamentos que contengan ácido de nicotinamida o su sal sódica, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30045030	Medicamentos que contengan hidroxocobalamina o sus sales, en dosis	14	14	14	14	10	
30045040	Medicamentos que contengan vitamina A ₁ (retinol), etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30045050	Medicamentos que contengan D-pantotenato de calcio, etc., en dosis	8	8	8	8	10	
30045060	Medicamentos que contengan ácido retinoico (tretinoína), en dosis	0	0	0	0	0	
30045090	Medicamentos que contengan otras vitaminas, provitaminas, etc., en dosis	8	8	8	8	10	
30049011	Medicamentos que contengan estreptoquinasa, en dosis	0	0	0	0	0	
30049012	Medicamentos que contengan L-asparaginasa, en dosis	0	0	0	0	0	
30049013	Medicamentos que contengan deoxirribonucleasa, en dosis	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049019	Medicamentos que contengan enzimas, en dosis	8	8	8	8	8	
30049021	Medicamentos que contengan permetrina; nitrato de propatilo, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049022	Medicamentos que contengan ácido deoxicólico, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049023	Medicamentos que contengan ácido glucónico, sus sales y sus ésteres, en dosis	14	14	14	14	10	
30049024	Medicamentos que contengan ácido O-acetilsalicílico, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049025	Medicamentos que contengan lactofosfato de calcio, en dosis	14	14	14	14	10	
30049026	Medicamentos que contengan ácido láctico, sus sales, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049027	Medicamentos que contengan nitroglicerina, en dosis, de administración por vía transdérmica	2	2	2	2	4	
30049028	Medicamentos que contengan etretinato, miltefosina, etc., en dosis	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049029	Los demás medicamentos que contengan monocarboxílico acíclico, etc., en dosis	8	8	8	8	10	
30049031	Medicamentos que contengan sulfato de tranilcipromina, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049032	Medicamentos que contengan sulfato de tranilcipromina, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049033	Medicamentos que contengan clembuterol o su clorhidrato, en dosis	14	14	14	14	10	
30049034	Medicamentos que contengan tamoxifeno o su citrato, en dosis	14	14	14	14	10	
30049035	Medicamentos que contengan levodopa o alfa-metildopa, en dosis	14	14	12	14	10	
30049036	Medicamentos que contengan clorhidrato de fenilefrina, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049037	Medicamentos que contengan diclofenac sódico, etc., en dosis	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049038	Medicamentos que contengan melfalano, clorambucil, etc., en dosis	0	0	0	0	0	
30049039	Los demás medicamentos con compuestos con funciones aminas, en dosis	8	8	8	8	8	
30049041	Medicamentos que contengan metoclopramida, clorhidrato, etc., en dosis	14	14	12	14	10	
30049042	Medicamentos que contengan atenolol, prilocaína, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049043	Medicamentos que contengan lidocaína o su clorhidrato, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049044	Medicamentos que contengan femproporex, en dosis	14	14	14	14	10	
30049045	Medicamentos que contengan paracetamol o bromoprida, en dosis	14	14	12	14	10	
30049046	Medicamentos que contengan amitraz, cipermetrina, en dosis	14	14	14	14	10	
30049047	Medicamentos que contengan clorhexidina o sus sales, en dosis	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049048	Medicamentos que contengan carmustina, lomustina, etc., en dosis	0	0	0	0	0	
30049049	Los demás medicamentos que contengan compuestos con función carboxiamida, etc., en dosis	8	8	8	8	10	
30049051	Medicamentos que contengan dinitrato de isosorbida, etc., en dosis	14	14	12	14	10	
30049052	Medicamentos que contengan tiaprida, en dosis	8	8	8	8	8	
30049053	Medicamentos que contengan etidronato disódico, en dosis	14	14	14	14	10	
30049054	Medicamentos que contengan clorhidrato de amiodarona, en dosis	14	14	14	14	10	
30049055	Medicamentos que contengan nitrovin o moxidectina, en dosis	14	14	14	14	10	
30049057	Medicamentos que contengan carbocisteína o sulfiram, en dosis	14	14	14	14	10	
30049058	Medicamentos que contengan etopósido, en dosis	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049059	Los demás medicamentos que contengan productos de las partidas 29.30 a 29.32, etc. en dosis	8	8	8	8	10	
30049061	Medicamentos que contengan terfenadina, talniflumato, etc., en dosis	14	14	12	14	10	
30049062	Medicamentos que contengan nifedipina, nitrendipina, etc., en dosis	14	14	12	14	10	
30049063	Medicamentos que contengan oxfendazol, albendazol, etc., en dosis	14	14	12	14	10	
30049064	Medicamentos que contengan triazolam, alprazolam, etc., en dosis	14	14	12	14	10	
30049065	Medicamentos que contengan fenitoína o su sal sódica, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049066	Medicamentos que contengan 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico, en dosis	14	14	12	14	10	
30049067	Medicamentos que contengan nicarbazina, norfloxacin, etc., en dosis	14	14	12	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049068	Medicamentos que contengan ciclosporina A, fluspirileno, etc., en dosis	0	0	0	0	0	
30049069	Los demás medicamentos que contengan compuestos heterocíclicos con heteroátomos nitrogenados, en dosis	8	8	8	8	8	
30049071	Medicamentos que contengan levamisol o sus sales, tetramisol, en dosis	8	8	8	8	8	
30049072	Medicamentos que contengan sulfadiazina o su sal sódica, en dosis	14	14	12	14	10	
30049073	Medicamentos que contengan ketazolam, sulpirida, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049074	Medicamentos que contengan ftalilsulfatiazol, butanida, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049075	Medicamentos que contengan enantato de flufenazina, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049076	Medicamentos que contengan furosemida, clortalidona, etc., en dosis	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049077	Medicamentos que contengan clorhidrato de tizanidina, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049078	Medicamentos que contengan topotecan, uracil, tegafur, etc., en dosis	0	14	0	0	10	
30049079	Medicamentos que contengan compuestos heterocíclicos, etc., en dosis	8	8	8	8	8	
30049091	Medicamentos que contengan extracto de polen, en dosis	8	8	8	8	8	
30049092	Medicamentos que contengan disofenol, crisarobina, etc., en dosis	14	14	14	14	10	
30049093	Medicamentos que contengan diclofenac resinato, en dosis	14	14	14	14	10	
30049094	Medicamentos que contengan silimarina, en dosis	8	8	6	8	8	
30049095	Medicamentos que contengan propofol, busulfano, mitotano, en dosis	0	0	0	0	0	
30049096	Complejo de hierro dextrano	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30049099	Los demás medicamentos que contengan productos para uso terapéutico, etc., en dosis	8	14	8	8	10	
30051010	Apósitos, con una capa adhesiva, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas	12	12	12	12	10	
30051020	Apósitos quirúrgicos que permitan la observación directa de heridas	12	12	12	12	10	
30051030	Apósitos impermeables aplicables sobre mucosas	12	12	12	12	10	
30051040	Apósitos con obturador, aptos para colostomía (conos obturadores)	2	2	2	2	4	
30051050	Apósitos con dispositivo de cierre, aptos para cerrar heridas	2	2	2	2	4	
30051090	Los demás apósitos o artículos similares, con una capa adhesiva	12	12	12	12	10	
30059011	Apósitos reabsorbibles, de ácido poliglicólico	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30059012	Apósitos reabsorbibles, de copolímeros de ácido glicólico y ácido láctico	2	2	2	2	4	
30059019	Los demás apósitos reabsorbibles	12	12	12	12	10	
30059020	Campos quirúrgicos de telas sin tejer	12	12	12	12	10	
30059090	Las demás guatas y artículos análogos, con fines médicos, quirúrgicos, etc.	12	12	12	12	10	
30061010	Ligaduras para suturas quirúrgicas, de polidiexanona	2	2	2	2	4	
30061020	Ligaduras para suturas quirúrgicas, de acero inoxidable	2	2	2	2	4	
30061090	Los demás catguts estériles, etc., para suturas quirúrgicas	12	12	12	12	10	
30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	10	10	10	10	8	
30063011	Preparaciones opacificantes a base de iohexol, para exámenes radiológicos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30063012	Preparaciones opacificantes a base de iocarmato de dimeglumina, para exámenes radiológicos	2	2	2	2	4	
30063013	Preparaciones opacificantes a base de iopamidol, para exámenes radiológicos	2	2	2	2	4	
30063015	Preparaciones opacificantes a base de dióxido de circonio, etc., para exámenes radiológicos	2	2	2	2	4	
30063016	Preparaciones opacificantes a base de diatrizoato de sodio, etc., para exámenes radiológicos	2	2	2	2	4	
30063017	Preparaciones opacificantes a base de ioversol o iopromida, para exámenes radiológicos	2	2	2	2	4	
30063018	Preparaciones opacificantes a base de iotalamato de sodio, etc., para exámenes radiológicos	2	2	2	2	4	
30063019	Las demás preparaciones opacificantes, para exámenes radiológicos	12	12	12	12	10	
30063021	Reactivos de diagnóstico a base de somatoliberina, concebidos para usar en el paciente	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
30063029	Los demás reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	12	0	12	12	10	
30064011	Cementos de obturación dental	12	12	12	12	10	
30064012	Los demás productos de obturación dental	2	2	2	2	4	
30064020	Cementos para la refección de los huesos	2	2	2	2	4	
30065000	Botiquines equipados para primeros auxilios	14	14	14	14	10	
30066000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas	12	12	12	12	10	
30067000	Preparaciones en forma de gel, utilizadas en operaciones quirúrgicas, etc.	14	14	14	14	10	
30069110	Bolsas de plástico, para colostomía, ileostomía o urostomía	6	6	6	6	4	
30069190	Los demás dispositivos identificables para uso en ostomía	18	18	18	18	10	
30069200	Desechos farmacéuticos	14	14	14	14	10	
31010000	Abonos de origen animal o vegetal, etc.	4	4	4	4	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
31021010	Urea con un contenido de nitrógeno superior al 45 % en peso	6	0	0	6	4	
31021090	Las demás ureas, incluso en disolución acuosa	6	6	0	6	4	
31022100	Sulfato de amonio	4	0	0	4	E	
31022910	Sulfonitrato de amonio	0	0	0	0	0	
31022990	Las demás sales dobles y mezclas, de sulfonitrato de amonio	0	0	0	0	0	
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0	0	0	0	0	
31024000	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio, etc.	0	0	0	0	0	
31025011	Nitrato de sodio, natural, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16,3 % en peso	0	0	0	0	0	
31025019	Los demás nitratos de sodio, naturales	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
31025090	Los demás nitratos de sodio	0	0	0	0	0	
31026000	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y amonio	0	0	0	0	0	
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa, etc.	4	4	4	4	4	
31029000	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados	0	0	0	0	0	
31031010	Superfosfatos, con un contenido de pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅), inferior o igual al 22 % en peso	6	0	0	6	10	
31031020	Superfosfatos, con un contenido de fósforo (P ₂ O ₅) superior al 22 % pero inferior o igual al 45 %, en peso	6	6	0	6	8	
31031030	Superfosfatos, con un contenido de pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) superior al 45 %	6	0	0	6	8	
31039011	Hidrogenoortofosfato de calcio, con un contenido de P ₂ O ₅ inferior o igual al 46 % en peso	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
31039019	Los demás hidrogenoortofosfatos de calcio	0	0	0	0	0	
31039090	Los demás abonos minerales o químicos fosfatados	0	0	0	0	0	
31042010	Cloruro de potasio, con un contenido de óxido de potasio (K ₂ O) inferior o igual al 60 % en peso	0	0	0	0	0	
31042090	Los demás cloruros de potasio	0	0	0	0	0	
31043010	Sulfato de potasio, con un contenido de óxido de potasio (K ₂ O) inferior o igual al 52 % en peso	0	0	0	0	0	
31043090	Los demás sulfatos de potasio	0	0	0	0	0	
31049010	Sulfato doble de potasio y magnesio, con un contenido de K ₂ O superior al 30 % en peso	6	6	6	6	8	
31049090	Los demás abonos minerales o químicos potásicos	0	0	0	0	0	
31051000	Abonos en tabletas o envases de peso inferior o igual a 10 kg	6	6	6	6	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
31052000	Abonos con contenido de nitrógeno, fósforo y potasio	6	0	0	6	10	
31053010	Hidrogenoortofosfato de diamonio, con un contenido de arsénico (As) superior o igual a 6 mg/kg	0	0	0	6	8	
31053090	Los demás hidrogenoortofosfatos de diamonio	6	0	0	6	8	
31054000	Dihidrogenoortofosfato de amonio, incluso mezclado con hidrogeno, etc.	0	0	0	6	4	
31055100	Abonos o fertilizantes que contengan nitrato y fosfato	4	0	4	4	4	
31055900	Los demás abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos	4	0	4	4	10	
31056000	Abonos que contengan fósforo y potasio	4	4	4	4	4	
31059011	Nitrato de sodio potásico con un contenido de nitrógeno (N) inferior o igual al 15 % en peso y K ₂ O inferior o igual al 15 % en peso	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
31059019	Los demás nitratos de sodio potásico	0	0	0	0	0	
31059090	Los demás abonos minerales y químicos que contengan nitrógeno y potasio	4	4	4	4	10	
32011000	Extracto curtiente, de quebracho	10	10	10	10	10	
32012000	Extracto curtiente, de mimosa (acacia)	10	10	10	10	10	
32019011	Extracto curtiente, de gambir	2	2	2	2	4	
32019012	Extracto curtiente, de roble o castaño	10	10	10	10	10	
32019019	Los demás extractos curtientes, de origen vegetal	10	10	10	10	10	
32019020	Taninos	10	10	10	10	10	
32019090	Sales, éteres, ésteres y demás derivados de los taninos	10	10	10	10	10	
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	10	10	8	10	10	
32029011	Productos curtientes, a base de sales de cromo	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32029012	Productos curtientes, a base de sales de titanio	2	2	2	2	4	
32029013	Productos curtientes a base de sales de circonio	2	2	2	2	4	
32029019	Los demás productos curtientes inorgánicos	10	10	10	10	10	
32029021	Preparaciones curtientes, a base de compuestos de cromo	10	10	10	10	10	
32029029	Las demás preparaciones curtientes	10	10	10	10	10	
32029030	Preparaciones enzimáticas, para precurtido	10	10	10	10	10	
32030011	Hemateína (materia colorante)	2	2	2	2	4	
32030012	Fisetina (materia colorante)	2	2	2	2	4	
32030013	Morina (materia colorante)	2	2	2	2	4	
32030019	Las demás materias colorantes, de origen vegetal	10	10	10	10	10	
32030021	Carmín de cochinilla (materia colorante)	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32030029	Las demás materias colorantes, de origen animal	10	10	10	10	10	
32030030	Preparaciones a base de materias colorantes de origen vegetal o animal	10	10	10	10	10	
32041100	Colorantes dispersos y sus preparaciones	12	12	9	12	10	
32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y sus preparaciones	14	14	14	0	10	
32041220	Colorantes mordientes y sus preparaciones	12	12	12	12	10	
32041300	Colorantes básicos y sus preparaciones	14	14	11	14	10	
32041400	Colorantes directos y sus preparaciones	14	14	14	0	10	
32041510	Tinte «Índigo blue» según Colour Index 73000	14	14	14	14	10	
32041520	Colorante dibenzantrona	2	2	2	2	4	
32041530	Colorante 12,12-dimetoxidibenzantrona	2	2	2	2	4	
32041590	Los demás colorantes y sus preparaciones	14	14	0	14	10	
32041600	Colorantes reactivos y sus preparaciones	14	14	0	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32041700	Colorantes pigmentarios y sus preparaciones	14	14	0	0	E	
32041911	Carotenoides	2	2	2	2	4	
32041912	Preparaciones que contengan beta-caroteno, etc., para colorear alimentos	2	2	2	2	4	
32041913	Las demás preparaciones para colorear alimentos	12	12	9	12	10	
32041919	Las demás preparaciones a base de carotenoides	14	14	14	14	10	
32041920	Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)	14	14	14	14	10	
32041930	Colorantes azoicos	14	14	0	14	10	
32041990	Las demás materias colorantes sintéticas orgánicas y sus preparaciones	14	14	11	14	10	
32042011	Derivados del ácido 4,4-bis-(1,3,5)triazinil-6-aminostilbeno-2,2-disulfónico	14	14	14	14	10	
32042019	Los demás derivados del estilbeno utilizados para el avivado fluorescente	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32042090	Los demás productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	14	14	14	14	10	
32049000	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, etc.	14	14	14	14	10	
32050000	Lacas colorantes y sus preparaciones	12	12	9	12	10	
32061111	Pigmentos tipo rutilo con un tamaño promedio de partícula superior o igual a 0,6 micrómetros, con adición de modificadores	8	8	6	8	10	
32061119	Los demás pigmentos tipo rutilo, con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	0	12	0	0	10	
32061120	Los demás pigmentos, con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	12	12	12	12	10	
32061130	Preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido superior o igual al 80 % en peso	12	12	12	12	10	
32061910	Pigmento constituido por mica revestida con película de dióxido de titanio	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32061990	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio	12	12	9	0	10	
32062000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	12	12	0	12	10	
32064100	Ultramar y sus preparaciones	2	2	2	2	4	
32064210	Litopón	2	2	2	2	4	
32064290	Los demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	12	12	12	12	10	
32064910	Pigmentos preparados a base de compuestos de cadmio	12	12	12	12	10	
32064920	Pigmentos preparados a base de hexacianoferratos	12	12	0	12	10	
32064990	Las demás materias colorantes y preparaciones	12	12	9	12	10	
32065011	Halofosfatos de calcio, etc., con sustancias radiactivas	2	2	2	2	4	
32065019	Los demás productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, con sustancias radiactivas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32065021	Halofosfatos de calcio, etc., sin sustancias radiactivas	2	2	2	2	4	
32065029	Los demás productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, sin sustancias radiactivas	2	2	2	2	4	
32071010	Pigmentos, opacificantes, etc., a base de circonio y sus sales	12	12	12	12	10	
32071090	Los demás pigmentos, opacificantes, etc.	12	12	12	0	10	
32072010	Engobes	12	12	12	12	10	
32072091	Compuestos vitrificables y preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de circuitos impresos	2	2	2	2	4	
32072099	Las demás composiciones vitrificables y preparaciones similares	12	12	12	0	10	
32073000	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	12	12	12	12	10	
32074010	Frita de vidrio, en polvo, gránulos, copos o escamillas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32074090	Las demás fritas de vidrio y demás vidrios en polvo, gránulos, copos o escamillas	12	12	12	12	10	
32081010	Pinturas a base de poliésteres, dispersas o disueltas en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32081020	Barnices a base de poliésteres dispersos o disueltos en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32081030	Disoluciones a base de poliésteres, dispersas o disueltas en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32082011	Pinturas a base de polímeros acrílicos, de los tipos utilizados para la fabricación de circuitos impresos	2	2	2	2	4	
32082019	Las demás tintas a base de polímeros acrílicos o vinílicos	14	14	14	14	10	
32082020	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos, en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32082030	Disoluciones a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos, en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32089010	Pinturas a base de otros polímeros sintéticos, etc., dispersos o disueltos, en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32089021	Barnices a base de derivados de la celulosa, dispersos o disueltos, en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32089029	Barnices a base de otros polímeros sintéticos, etc., dispersos o disueltos, en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32089031	Disoluciones de siliconas, dispersas o disueltas, en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32089039	Las demás disoluciones sintéticas de polímeros, etc., dispersas o disueltas, en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32091010	Pintura a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	14	14	14	14	10	
32091020	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio acuoso	14	14	14	14	10	
32099011	Pinturas a base de politetrafluoroetileno, dispersas o disueltas en un medio acuoso	14	14	14	14	10	
32099019	Pinturas a base de otros polímeros sintéticos, etc., dispersos o disueltos, en un medio acuoso	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32099020	Barnices a base de otros polímeros sintéticos, etc., dispersos o disueltos, en un medio acuoso	14	14	14	14	10	
32100010	Las demás pinturas	14	14	14	14	10	
32100020	Los demás barnices	14	14	14	14	10	
32100030	Pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero	14	14	14	14	10	
32110000	Secativos preparados	14	14	14	14	10	
32121000	Hojas para el marcado a fuego	14	14	14	14	10	
32129010	Aluminio en polvo, etc., empastado con disolventes del tipo hidrocarburos	14	14	14	14	10	
32129090	Los demás pigmentos, dispersos en medios no acuosos, líquidos, etc.	14	14	14	14	10	
32131000	Colores en surtidos, para la pintura artística, la enseñanza, etc.	14	14	14	14	E	
32139000	Los demás colores, para la pintura artística, la enseñanza, etc.	14	14	14	14	10	
32141010	Masilla, cementos de resina y demás mástiques	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
32141020	Plastes (enduidos) utilizados en pintura	14	14	14	14	10	
32149000	Plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería	14	14	14	14	10	
32151100	Tintas negras de imprenta	14	14	11	14	10	
32151900	Las demás tintas de imprenta	14	14	11	14	15	
32159000	Tintas de escribir o dibujar y demás tintas	14	14	14	14	10	
33011210	Aceite esencial, de «petit grain»	14	14	14	14	10	
33011290	Los demás aceites esenciales, de naranja	14	14	14	14	10	
33011300	Aceite esencial, de limón	14	14	14	14	10	
33011910	Aceite esencial, de lima	14	14	14	14	10	
33011990	Aceite esencial, de otros agrios (cítricos)	14	14	14	14	10	
33012400	Aceite esencial, de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)	14	14	14	14	10	
33012510	Aceite esencial, de menta japonesa (<i>Mentha arvensis</i>)	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
33012520	Aceite esencial, de menta verde (<i>Mentha viridis</i> L.)	2	2	2	2	4	
33012590	Aceite esencial, de las demás mentas	2	2	2	2	4	
33012911	Aceite esencial, de citronela	14	14	14	14	10	
33012912	Aceite esencial, de cedro	2	2	2	2	4	
33012913	Aceite esencial, de palo santo (<i>Bulnesia sarmientoi</i>)	14	14	14	14	10	
33012914	Aceite esencial, de lemongrás	14	14	14	14	10	
33012915	Aceite esencial, de palo rosa	14	14	14	14	10	
33012916	Aceite esencial, de palma rosa	14	14	14	14	10	
33012917	Aceite esencial, de coriandro	14	14	14	14	10	
33012918	Aceite esencial, de cabreúva	14	14	14	14	10	
33012919	Aceite esencial, de eucalipto	12	12	12	12	10	
33012921	Los demás aceites esenciales, de lavanda	2	2	2	2	4	
33012922	Aceite esencial, de espicanardo («vetiver»)	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
33012990	Los demás aceites esenciales	2	2	2	2	4	
33013000	Resinoides	2	2	2	2	4	
33019010	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, ceras, etc.	14	14	14	14	10	
33019020	Subproductos terpénicos residuales de la destilación de los aceites esenciales	14	14	14	14	10	
33019030	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	14	14	14	14	10	
33019040	Oleorresinas de extracción	8	8	8	8	8	
33021000	Mezclas de los tipos utilizados como materias básicas en las industrias alimentarias o de bebidas	14	14	11	0	10	
33029011	Vetiverol para perfumería	14	14	14	14	10	
33029019	Las demás mezclas de los tipos utilizados como materias básicas para perfumería	14	14	0	0	10	
33029090	Las demás mezclas de los tipos utilizados como materias básicas para la industria	14	14	11	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
33030010	Perfumes (extractos)	18	18	4	18	E	
33030020	Aguas de tocador	18	18	4	18	E	
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios	18	18	15	18	15	
33042010	Sombras, delineadores, lápices para cejas y máscaras para pestañas («rimmel»)	18	18	4	18	10	
33042090	Las demás preparaciones para el maquillaje de los ojos	18	18	18	18	10	
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuros	18	18	18	18	10	
33049100	Polvos, incluidos los compactos, para maquillaje	18	18	15	18	10	
33049910	Cremas de belleza, cremas nutritivas y lociones tónicas	18	18	15	18	E	
33049990	Los demás productos de belleza o preparaciones para maquillaje, etc.	25	18	18	18	E	
33051000	Champúes	18	18	15	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes para el cabello	18	18	18	18	10	
33053000	Lacas para el cabello	18	18	18	18	10	
33059000	Las demás preparaciones capilares	18	18	4	18	10	
33061000	Dentífricos	18	18	18	18	10	
33062000	Hilo dental	16	16	16	16	10	
33069000	Las demás preparaciones para higiene bucal o dental, etc.	18	18	18	18	10	
33071000	Preparaciones de afeitar o para antes o después del afeitado	18	18	18	18	10	
33072010	Desodorantes corporales y antitranspirantes, líquidos	18	18	15	18	E	
33072090	Los demás desodorantes corporales y antitranspirantes	18	18	18	18	10	
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
33074100	«Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	18	18	18	18	E	
33074900	Las demás preparaciones de perfumar o desodorizar locales	18	18	18	18	15	
33079000	Las demás preparaciones de perfumería o de tocador, etc.	18	18	18	18	15	
34011110	Jabones medicinales, en barras, trozos, piezas moldeadas, etc.	18	18	18	18	E	
34011190	Los demás jabones, productos o preparaciones de tocador, en barras, trozos, etc.	18	18	18	18	E	
34011900	Los demás jabones, productos o preparaciones, en barras, trozos, etc.	18	18	18	18	15	
34012010	Jabón de tocador, en otras formas	18	18	18	18	E	
34012090	Los demás jabones	18	18	18	18	E	
34013000	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
34021110	Dibutilnaftalenosulfonato de sodio (agentes de superficie orgánicos, incluso para la venta al por menor)	2	2	2	2	4	
34021120	N-Metil-N-oleoiltaurato de sodio (agentes de superficie orgánicos, incluso para la venta al por menor)	2	2	2	2	4	
34021130	Alquilsulfonatos de sodio, secundario (agentes de superficie orgánicos, incluso para la venta al por menor)	2	2	2	2	4	
34021140	Mezcla de ácidos alquilbenzenosulfónicos	14	14	11	14	E	
34021190	Los demás agentes de superficie orgánicos, aniónicos	14	14	11	14	E	
34021210	Acetato de oleilamina (agente de superficie orgánico)	2	2	2	2	4	
34021290	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos	14	14	14	14	10	
34021300	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
34021900	Los demás agentes de superficie orgánicos	14	14	14	14	10	
34022000	Preparaciones de agentes de superficie orgánicos para lavar y para limpieza	18	18	18	18	E	
34029011	Mezclas entre sí de agentes de superficie orgánicos que contengan productos no iónicos	14	14	14	14	10	
34029019	Las demás mezclas de agentes de superficie	14	14	14	14	E	
34029021	Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de (1-perfluoroalquil-2-acetoxi)propilbetaína	2	2	2	2	4	
34029022	Soluciones, etc., a base de nonanoxibencenosulfonato	2	2	2	2	4	
34029023	Soluciones, etc., de sulfonatos de perfluoroalquiltrimetilmonio	2	2	2	2	4	
34029029	Las demás soluciones o emulsiones de productos tensoactivos, etc.	18	18	14	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
34029031	Preparación base de nonilfenol etoxilado para lavar (detergentes)	18	18	18	18	10	
34029039	Las demás preparaciones para lavar (detergentes)	18	18	18	18	10	
34029090	Las demás preparaciones tensoactivas para limpieza	18	18	14	18	10	
34031110	Preparaciones que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, etc., para el tratamiento de materias textiles	14	14	14	14	10	
34031120	Preparaciones que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, etc., para el tratamiento de cueros y pieles	14	14	11	14	10	
34031190	Preparaciones que contengan aceites de petróleo, etc., para el tratamiento de otras materias	14	14	14	14	10	
34031900	Preparaciones que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
34039110	Las demás preparaciones para el tratamiento de materias textiles	14	14	14	14	10	
34039120	Las demás preparaciones para el tratamiento de cueros y pieles, peletería	14	14	11	14	10	
34039190	Las demás preparaciones para el tratamiento de otras materias	14	14	14	14	10	
34039900	Las demás preparaciones lubricantes, antiadherentes, antiherrumbre o anticorrosión, etc.	14	14	14	0	10	
34042010	Ceras artificiales de polietilenglicol	14	14	14	14	E	
34042020	Ceras preparadas de polietilenglicol	14	14	14	14	10	
34049011	Ceras artificiales de polietileno, emulsionables	14	14	14	14	10	
34049012	Las demás ceras artificiales de polietileno	14	14	14	14	10	
34049013	Ceras artificiales de polipropilenglicoles	14	14	14	14	10	
34049014	Ceras artificiales de dímero de alquilceteno, etc., en gránulos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
34049019	Las demás ceras artificiales	14	14	14	0	10	
34049021	Ceras preparadas a base de vaselina y alcoholes de lanolina	2	2	2	2	4	
34049029	Las demás ceras preparadas	14	14	14	14	10	
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	16	16	16	16	E	
34052000	Abrillantadores, cremas y preparaciones para la conservación de muebles de madera, etc.	16	16	16	16	15	
34053000	Preparaciones para carrocerías, excepto las preparaciones de lustrar metal, etc.	16	16	16	16	10	
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	16	16	16	16	10	
34059000	Las demás preparaciones para carrocerías, vidrio, metal, etc.	16	16	16	16	E	
34060000	Velas, cirios y artículos similares	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
34070010	Pastas de modelar	16	16	16	16	10	
34070020	Ceras para odontología	16	16	16	16	10	
34070090	Las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	16	16	16	16	10	
35011000	Caseína	14	14	14	14	8	
35019011	Caseinato de sodio	14	14	14	14	8	
35019019	Los demás caseinatos y demás derivados de la caseína	14	14	14	14	8	
35019020	Colas de caseína	14	14	14	14	8	
35021100	Ovoalbúmina seca	14	14	14	14	10	
35021900	Las demás ovoalbúminas	14	14	14	14	10	
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	14	14	14	14	10	
35029010	Seroalbúmina	2	2	2	2	4	
35029090	Las demás albúminas, albuminatos y demás derivados de las albúminas	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
35030011	Gelatina de oseína, sus derivados, de pureza superior o igual al 99,98 % en peso	2	2	2	2	4	
35030012	Gelatina de oseína, sus derivados, de pureza inferior al 99,98 % en peso	14	14	14	14	10	
35030019	Las demás gelatinas y sus derivados	14	14	14	14	10	
35030090	Ictiocola, las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína	14	14	14	14	10	
35040011	Peptonas y peptonatos	14	14	14	14	10	
35040019	Los demás derivados de las peptonas	14	14	14	14	10	
35040020	Proteínas de soja en polvo en polvo, con un contenido de proteínas superior o igual al 90 % en peso	14	14	14	0	10	
35040030	Proteínas de papa (patata) en polvo, con un contenido de proteínas superior o igual al 80 % en peso	2	2	2	2	4	
35040090	Las demás materias proteicas y sus derivados	14	14	14	14	10	
35051000	Dextrina y demás almidones y féculas modificados	14	14	14	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
35052000	Colas a base de almidones o féculas, de dextrina, etc.	14	14	14	14	10	
35061010	Productos utilizados como colas o adhesivos, a base de cianoacrilatos, de peso inferior o igual a 1 kg	16	16	16	16	10	
35061090	Los demás productos utilizados como colas o adhesivos, a base de cianoacrilatos, de peso inferior o igual a 1 kg	16	16	16	16	E	
35069110	Adhesivos a base de caucho	16	16	16	16	10	
35069120	Adhesivos a base de plásticos dispersos o para dispersar, etc.	16	16	12	16	10	
35069190	Los demás adhesivos a base de plásticos	16	16	16	16	10	
35069900	Las demás colas y adhesivos preparados	16	16	16	16	10	
35071000	Cuajo y sus concentrados	14	14	14	14	10	
35079011	Alfa-amilasa (<i>Aspergillus oryzae</i>)	14	14	11	14	10	
35079019	Las demás amilasas y sus concentrados	14	14	14	14	10	
35079021	Fibrinucleasas	14	14	14	14	10	
35079022	Bromelina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
35079023	Estreptoquinasa	14	14	14	14	10	
35079024	Estreptodornasa	14	14	14	14	10	
35079025	Mezcla de estreptoquinasa y estreptodornasa	14	14	14	14	10	
35079026	Papaína	14	14	14	14	10	
35079029	Las demás proteasas y sus concentrados	14	14	14	14	10	
35079031	Lisozima y su clorhidrato	2	2	2	2	4	
35079032	L-Asparaginasa	2	2	2	2	4	
35079039	Las demás enzimas y sus concentrados	14	14	14	14	10	
35079041	Preparaciones enzimáticas a base de celulasas	14	14	14	14	10	
35079042	Preparaciones enzimáticas a base de transglutaminasa	2	2	2	2	4	
35079049	Las demás preparaciones enzimáticas	14	14	14	14	10	
36010000	Pólvora	12	12	12	12	10	
36020000	Explosivos preparados, excepto la pólvora	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
36030000	Mechas de seguridad, cordones detonantes, cebos y cápsulas detonantes, etc.	12	12	12	12	10	
36041000	Artículos para fuegos artificiales	20	14	14	14	E	
36049010	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales, cohetes y cartuchos contra el granizo y similares	4	4	4	4	8	
36049090	Los demás cohetes de señales y artículos de pirotecnia	14	14	14	14	10	
36050000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia	14	14	14	14	E	
36061000	Combustibles líquidos , etc., utilizados para encendedores, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	14	14	14	14	E	
36069000	Los demás ferrocierios y demás aleaciones pirofóricas, artículos de materias inflamables	14	14	14	14	10	
37011010	Placas planas y películas para rayos X, sensibilizadas en una cara	14	14	14	14	10	
37011021	Placas y películas planas, para rayos X y uso odontológico, sensibilizadas en una cara	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37011029	Las demás placas y películas planas para rayos X, sensibilizadas en una cara	14	14	11	14	10	
37012010	Placas y películas planas, autorrevelables, para fotografía en colores	2	2	2	2	4	
37012020	Placas y películas planas, autorrevelables para fotografía monocromática	2	2	2	2	4	
37013010	Las demás placas y películas planas, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm, para fotografía en colores	2	2	2	2	4	
37013021	Placas planas de aluminio, sensibilizadas con polímeros fotosensibles, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	14	14	0	0	10	
37013022	Placas planas de poliéster, sensibilizadas con polímeros fotosensibles, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	2	2	0	2	4	
37013029	Las demás placas planas sensibilizadas con polímeros fotosensibles, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	14	14	7	14	10	
37013031	Placas planas de aluminio, sensibilizadas por otros procedimientos, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	14	14	14	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37013039	Las demás placas planas, sensibilizadas por otros procedimientos, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	14	14	14	14	10	
37013040	Películas planas, para las artes gráficas, sensibilizadas, sin impresionar, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	14	14	14	14	10	
37013050	Películas planas, películas heliográficas, de poliéster, sensibilizadas sin impresionar, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	14	14	14	14	10	
37013090	Las demás placas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	14	14	0	14	10	
37019100	Las demás placas y películas planas, sensibilizadas sin impresionar para fotografía en colores (policroma)	2	2	2	2	4	
37019900	Las demás placas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, para fotografía monocromática	14	14	14	14	10	
37021010	Películas para rayos X, sensibilizadas en una cara, sin impresionar, en rollos	14	14	14	14	10	
37021020	Películas para rayos X, sensibilizadas en ambas cara, sin impresionar, en rollos	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37023100	Las demás películas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas, sin impresionar, de anchura inferior o igual a 105 mm, en rollos	2	2	2	2	4	
37023200	Películas con emulsión de halogenuros de plata, sensibilizadas, sin impresionar, de anchura inferior o igual a 105 mm, en rollos	2	2	2	2	4	
37023900	Las demás películas, sin perforar, sensibilizadas, sin impresionar, de anchura inferior o igual a 105 mm, en rollos	14	14	14	14	10	
37024100	Películas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas, sin impresionar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, en rollos	2	2	2	2	4	
37024210	Películas para las artes gráficas, sensibilizadas, sin impresionar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, en rollos	14	14	14	14	10	
37024290	Las demás películas sensibilizadas sin perforar, sin impresionar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, en rollos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37024310	Películas para las artes gráficas, sensibilizadas, sin impresionar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, en rollos	14	14	0	14	10	
37024320	Películas heliográficas, de poliéster, sensibilizadas, sin impresionar, de anchura superior a 61 cm y longitud inferior o igual a 200 m, en rollos	14	14	14	14	10	
37024390	Las demás películas sensibilizadas sin perforar, sin impresionar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, en rollos	2	2	2	2	4	
37024410	Películas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas, sin impresionar, de anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm, en rollos	2	2	2	2	4	
37024421	Películas para las artes gráficas, monocromáticas, sensibilizadas sin impresionar, de anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm, en rollos	14	14	14	0	10	
37024422	Películas fotopolimerizables, sensibilizadas a base de compuestos acrílicos, de anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm, para la fabricación de circuitos impresos	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37024429	Las demás películas monocromáticas, sensibilizadas, sin impresionar, de anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm, en rollos	14	14	14	14	10	
37025200	Películas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas, sin impresionar, de anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m, en rollos	2	2	2	2	4	
37025300	Películas para dispositivos de en colores, sin impresionar, de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, en rollos	2	2	2	2	4	
37025411	Películas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas, sin impresionar, de 35 mm de anchura, longitud inferior o igual a 30 m, en rollos	2	2	2	2	4	
37025412	Películas para fotografía en colores (policroma), sin impresionar, en rollos de 12, 24 o 36 exposiciones	10	10	6	10	10	
37025419	Las demás películas para fotografía en colores (policroma), sin impresionar, de 35 mm de anchura, longitud inferior o igual a 30 m, en rollos	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37025491	Películas para fotografía en colores, sin impresionar, 16 < anchura < 35 mm, longitud ≤ 30 m, rollos	2	2	2	2	4	
37025499	Otras películas para fotografía en colores, sin impresionar, 16 < anchura < 35 mm, longitud ≤ 30 m, rollos	14	14	7	14	10	
37025510	Películas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas, sin impresionar, de 35 mm de anchura, longitud inferior o igual a 30 m, en rollos	10	10	10	10	10	
37025590	Películas sensibilizadas, sin impresionar, para fotografía en colores (policroma), de anchura superior a 16 mm pero inferior a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, en rollos	14	14	11	14	10	
37025600	Películas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas, sin impresionar, de 35 mm de anchura, rollos	2	2	2	2	4	
37029600	Las demás películas sensibilizadas, sin imprimir, de anchura inferior o igual 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	2	2	2	2	4	
37029700	Las demás películas sensibilizadas, sin imprimir, de anchura inferior o igual 35 mm y longitud superior a 30 m	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37029800	Las demás películas sensibilizadas, sin imprimir, de anchura superior a 35 mm	14	14	14	14	10	
37031010	Papel fotográfico, etc., para fotografía en colores (policroma), sensibilizado, sin impresionar, en rollos, de anchura superior a 610 mm	14	14	11	14	10	
37031021	Papel heliográfico para fotografía monocromática, sensibilizado, sin impresionar, de anchura superior a 610 mm	14	14	14	14	10	
37031029	Los demás papeles para fotografía monocromática, sensibilizados, sin impresionar, en rollos, de anchura superior a 610 mm	14	14	11	14	10	
37032000	Los demás papeles para fotografía en colores (policroma), sensibilizados, sin impresionar	2	2	2	2	4	
37039010	Papel para fotocomposición en colores (policroma), sensibilizado, sin impresionar	14	14	14	14	10	
37039090	Los demás papeles, cartones y textiles, sensibilizados, sin impresionar	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37040000	Placas, películas, etc., fotográficas, impresionadas pero sin revelar	14	14	14	14	E	
37051000	Placas y películas fotográficas, impresionadas, para reproducción <i>offset</i>	14	14	14	14	E	
37059010	Fotomáscaras sobre vidrio plano, positivas, etc.	0	0	0	0	0	
37059090	Las demás placas y películas fotográficas, impresionadas y reveladas	14	14	14	14	10	
37061000	Películas cinematográficas (filmes) impresionadas y reveladas de anchura superior o igual a 35 mm	14	14	14	14	E	
37069000	Las demás películas cinematográficas (filmes) impresionadas y reveladas	14	14	14	14	E	
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies para uso fotográfico	14	14	14	14	10	
37079010	Fijadores para uso fotográfico	14	14	11	14	10	
37079021	Reveladores a base de negro de humo, etc., para reproducción de documentos	0	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
37079029	Los demás reveladores para uso fotográfico	14	14	11	14	10	
37079030	Compuestos diazoicos fotosensibles para la preparación de emulsiones	2	2	2	2	4	
37079090	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, etc.	14	14	11	14	10	
38011000	Grafito artificial	2	2	2	2	4	
38012010	Suspensión semicoloidal en aceites minerales (grafito)	10	10	10	10	10	
38012090	Los demás grafitos coloidales o semicoloidales	10	10	10	10	10	
38013010	Pastas carbonosas para electrodos	2	2	2	2	4	
38013090	Pastas carbonosas similares para el revestimiento interior de hornos	2	2	2	2	4	
38019000	Las demás preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, etc.	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38021000	Carbón activado	12	12	12	12	10	
38029010	Harinas silíceas fósiles (activadas)	12	12	9	12	10	
38029020	Bentonita (materia mineral natural activada)	12	12	12	12	10	
38029030	Atapulgita	2	2	2	2	4	
38029040	Otras arcillas y tierras activadas	12	12	12	12	10	
38029050	Bauxita (materia mineral natural activada)	2	2	2	2	4	
38029090	Los demás productos minerales naturales activados, etc.	12	12	12	12	10	
38030000	«Tall oil», incluso refinado	12	12	12	12	10	
38040011	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa al sulfito	10	10	10	10	10	
38040012	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, a la sosa o al sulfato	10	10	10	10	10	
38040020	Lignosulfonatos	10	10	10	10	10	
38051000	Esencias de trementina, de madera de pino, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38059010	Aceite de pino	14	14	14	14	10	
38059090	Las demás esencias terpénicas procedentes de la fabricación de madera, papel	14	14	14	14	10	
38061000	Colofonias y ácidos resínicos	12	12	12	12	10	
38062000	Sales de colofonias, ácidos resínicos o de sus derivados	14	14	14	14	10	
38063000	Gomas ésteres (gomas fundidas)	14	14	14	14	10	
38069011	Colofonias, oxidadas, hidrogenadas, deshidrogenadas, etc.	14	14	14	14	10	
38069012	Abietatos de metilo o bencilo, hidroabietato de metilo	14	14	14	14	10	
38069019	Los demás derivados de colofonias o de ácidos resínicos	14	14	14	14	10	
38069090	Las demás esencias de colofonia y aceites de colofonia	14	14	14	14	10	
38070000	Alquitranes de madera, aceites de alquitrán de madera, creosota de madera, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38085010	Insecticidas, raticidas, fungicidas y herbicidas, envasados para utilización doméstica	14	14	7	14	10	
38085021	Insecticidas a base metamidofós o monocrotofós	14	14	14	14	10	
38085029	Los demás insecticidas, presentados de otro modo	8	8	6	8	8	
38089111	Insecticidas que contengan bromometano, etc., para utilización doméstica	14	14	11	14	10	
38089119	Los demás insecticidas envasados para utilización doméstica	14	14	11	14	15	
38089120	Insecticidas con bromometano, etc., presentados de otro modo	14	14	11	14	15	
38089191	Insecticida a base de acefato presentado de otro modo	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38089192	Insecticida a base de cipermetrinas o permetrina, presentado de otro modo	14	14	11	14	15	
38089193	Insecticida a base de dicrotofós, presentado de otro modo	14	14	11	14	10	
38089194	Insecticida a base de disulfotón o de endosulfán, presentado de otro modo	14	14	14	14	10	
38089195	Insecticida a base de fosfuro de aluminio, presentado de otro modo	14	14	14	14	10	
38089196	Insecticida a base de triclorfón o diclorvós, presentado de otro modo	14	14	14	14	10	
38089197	Insecticida a base de aceite mineral o tiometón, presentado de otro modo	14	14	11	14	10	
38089198	Insecticida a base de sulfluramida, presentado de otro modo	12	12	9	12	15	
38089199	Los demás insecticidas, presentados de otro modo	0	0	6	8	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38089211	Fungicidas que contengan bromometano, etc., para utilización doméstica	14	14	7	14	10	
38089219	Otros fungicidas envasados para utilización doméstica	14	14	7	14	10	
38089220	Fungicidas con bromometano, etc., presentados de otro modo	14	14	7	14	10	
38089291	Fungicida a base de hidróxido de cobre, etc., presentado de otro modo	14	14	7	14	15	
38089292	Fungicida a base de ziram o de azufre, presentados de otro modo	14	14	14	14	10	
38089293	Fungicida a base de mancozeb o de maneb, presentado de otro modo	14	14	7	14	10	
38089294	Fungicida a base de sulfiram, presentado de otro modo	14	14	14	14	10	
38089295	Fungicida a base de compuestos de cromo/cobre o arsénico, presentado de otro modo	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38089296	Fungicida a base de thiram, presentado de otro modo	14	14	12	14	10	
38089297	Fungicida a base de propiconazol, presentado de otro modo	12	12	9	12	10	
38089299	Los demás fungicidas presentados de otro modo	8	0	6	8	10	
38089311	Herbicidas que contengan bromometano, etc., para utilización doméstica	14	14	11	14	10	
38089319	Los demás herbicidas, envasados para utilización doméstica	14	14	11	14	10	
38089321	Herbicidas que contengan bromometano o bromoclorometano	14	14	11	14	10	
38089322	Herbicidas basados en ácido 2,4-diclorofenoxiacético, etc.	35	14	11	14	15	
38089323	Herbicidas a base de atrazina, alaclor, diurón o ametrina	35	14	11	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38089324	Herbicidas a base de glifosato, sus sales, de imazaquín, etc.	14	14	11	14	10	
38089325	Herbicidas a base de dicloruro de paraquat, propanil, etc.	14	14	11	14	10	
38089326	Herbicidas a base de trifluralina	14	14	11	14	10	
38089327	Herbicidas a base de imazetapir	12	12	9	12	15	
38089329	Los demás herbicidas, presentados de otro modo	8	0	6	8	10	
38089331	Inhibidores de germinación que contengan bromometano o bromoclorometano	14	14	14	14	10	
38089332	Los demás inhibidores de germinación presentados en envases, para utilización doméstica	14	14	14	14	10	
38089333	Los demás inhibidores de germinación presentados de otro modo	8	8	8	8	8	
38089341	Reguladores del crecimiento de las plantas, con bromuro de metilo, para utilización doméstica	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38089349	Los demás reguladores del crecimiento de las plantas, para utilización doméstica	14	14	14	14	10	
38089351	Reguladores del crecimiento de las plantas, con bromometano, presentados de otro modo	14	14	14	14	10	
38089352	Reguladores del crecimiento de plantas a base de hidrazida	14	14	14	14	10	
38089359	Los demás reguladores del crecimiento de plantas, presentados de otro modo	8	8	8	8	10	
38089411	Desinfectantes con bromuro, presentados en envases, para utilización doméstica	14	14	14	14	10	
38089419	Los demás desinfectantes presentados en envases, para utilización doméstica	14	14	14	14	10	
38089421	Desinfectantes con bromometano o bromoclorometano, presentados de otro modo	14	14	14	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38089422	Desinfectantes a base de 2-(tiocianometiltio)benzotiazol, presentados de otro modo	14	14	14	14	10	
38089429	Los demás desinfectantes presentados de otro modo	20	8	8	8	15	
38089911	Los demás raticidas que contengan bromuro de metilo, para utilización doméstica	14	14	14	14	10	
38089919	Los demás raticidas o similares, presentados en envases para utilización doméstica	14	14	14	14	10	
38089920	Los demás raticidas que contengan bromuro de metilo, presentados de otro modo	14	14	14	14	10	
38089991	Acaricidas a base de amitraz, clorofenvinfós, etc., presentados de otro modo	14	14	14	14	10	
38089992	Acaricidas a base de cihexatín, óxido de fembutatín (óxido de «fenbutatin»), presentados de otro modo	14	14	0	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38089993	Los demás acaricidas presentados de otro modo	8	8	8	8	10	
38089994	Nematicidas a base de metam sodio, presentados de otro modo	14	14	14	14	10	
38089995	Los demás nematicidas presentados de otro modo	8	8	8	8	8	
38089996	Raticidas presentados de otro modo	8	8	8	8	8	
38089999	Los demás raticidas presentados de otro modo	8	8	8	8	10	
38091010	Preparaciones a base de materias amiláceas para la industria textil	14	14	14	14	10	
38091090	Las demás preparaciones a base de materias amiláceas	14	14	14	14	10	
38099110	Preparaciones de aprestos utilizados en la industria textil o industrias similares	14	14	14	14	10	
38099120	Preparaciones mordientes utilizadas en la industria textil o industrias similares	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38099130	Productos ignífugos utilizados en la industria textil o industrias similares	14	14	14	14	10	
38099141	Impermeabilizantes a base de parafina, etc., utilizados en la industria textil	14	14	14	14	10	
38099149	Los demás impermeabilizantes a base de parafina utilizados en la industria textil o industrias similares	14	14	14	14	10	
38099190	Los demás productos de acabado, etc., utilizados en la industria textil	14	14	11	0	10	
38099211	Impermeabilizantes a base de parafina, etc., utilizados en la industria del papel	14	14	14	14	10	
38099219	Los demás impermeabilizantes utilizados en la industria textil o industrias similares	14	14	14	14	10	
38099290	Los demás productos de acabado, etc., para la industria del papel	14	14	14	14	10	
38099311	Impermeabilizantes a base de parafina, etc., utilizados en la industria del cuero	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38099319	Los demás impermeabilizantes utilizados en la industria del cuero o industrias similares	14	14	14	14	10	
38099390	Los demás productos de acabado, etc., utilizados en la industria del cuero	14	14	14	14	10	
38101010	Preparaciones para el decapado de metal	14	14	14	14	10	
38101020	Pastas y polvos de soldar	14	14	14	14	10	
38109000	Los demás flujos y preparaciones auxiliares, para soldar, etc.	14	14	14	14	10	
38111100	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo	2	2	2	2	4	
38111900	Las demás preparaciones antidetonantes	2	2	2	2	4	
38112110	Mejoradores de índice de viscosidad de aditivos que contengan aceites de petróleo, etc.	14	14	11	0	10	
38112120	Aditivos anticorrosivos, antioxidantes o antidesgaste que contengan aceites de petróleo, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38112130	Aditivos dispersantes sin cenizas, aceites de petróleo, etc.	14	14	14	14	10	
38112140	Aditivos para detergentes metálicos, que contengan aceites de petróleo, etc.	14	14	14	14	10	
38112150	Otras preparaciones que contengan uno o más aditivos con aceite de petróleo, etc.	14	14	11	0	10	
38112190	Los demás aditivos que contengan aceite de petróleo, aceites lubricantes, etc.	2	2	2	2	4	
38112910	Los demás aditivos dispersantes sin cenizas	14	14	14	14	10	
38112920	Los demás aditivos detergentes metálicos	14	14	14	14	10	
38112990	Los demás aditivos para aceites lubricantes	14	14	11	14	10	
38119010	Los demás aditivos dispersantes sin cenizas para aceites de petróleo combustibles	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38119090	Los demás aditivos y preparaciones para aceites minerales/otros líquidos	2	2	2	2	4	
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados	14	14	14	14	10	
38122000	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	14	14	14	14	10	
38123011	Preparaciones antioxidantes para caucho, que contengan derivados N-sustituídos de la <i>p</i> -fenilendiamina	14	14	14	14	10	
38123012	Preparaciones antioxidantes para caucho, que contengan fosfitos de alquilo, etc.	14	14	14	14	10	
38123013	Preparaciones antioxidantes para caucho, que contengan 2,2,4-trimetil-1,2-etc.	14	14	14	14	10	
38123019	Las preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico que contengan 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína polimerizada	2	2	2	2	4	
38123021	Antioxidantes para plástico, que contengan derivados N-sustituídos de la <i>p</i> -fenilendiamina	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38123029	Los preparados antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico que contengan derivados N-sustituídos de la <i>p</i> -fenilendiamina	14	14	14	14	10	
38130010	Cargas que contengan bromoclorodifluorometano, etc. para aparatos extintores	14	14	14	14	10	
38130020	Cargas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC) para aparatos extintores	14	14	14	14	10	
38130030	Cargas que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC) para aparatos extintores	14	14	14	14	10	
38130040	Preparaciones y cargas que contengan bromoclorometano para aparatos extintores	14	14	14	14	10	
38130090	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, granadas, etc.	14	14	14	0	10	
38140010	Los demás disolventes y diluyentes, que contengan clorofluorocarburos (CFC)	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38140020	Los demás disolventes y diluyentes, que contengan hidroclorofluorocarburos orgánicos	14	14	14	14	10	
38140030	Los demás disolventes y diluyentes, que contengan tetracloruro de carbono	14	14	14	14	10	
38140090	Los demás disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, etc.	14	14	14	14	10	
38151100	Catalizadores sobre soporte, con níquel o sus compuestos como sustancia activa	2	2	0	2	4	
38151210	En colmena cerámica o metálica para conversión catalítica de gases de escape de vehículos	12	12	12	12	10	
38151220	Catalizadores con tamaño de partícula inferior a 500 micrómetros	12	12	12	12	10	
38151290	Los demás catalizadores que contengan metal precioso como sustancia activa	2	2	2	2	4	
38151900	Los demás catalizadores sobre soporte	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38159010	Los demás catalizadores sobre soporte para craqueo de petróleo	4	4	4	4	10	
38159091	Las demás preparaciones catalíticas, isoprenilaluminio (IPRA) como sustancia activa	2	2	2	2	4	
38159092	Las demás preparaciones catalíticas con óxido de cinc como sustancia activa	12	12	12	12	10	
38159099	Las demás preparaciones catalíticas	4	4	4	4	4	
38160011	Cementos y morteros refractarios a base de magnesita calcinada	14	14	14	14	10	
38160012	Cementos y morteros refractarios a base de silimanita	2	2	2	2	4	
38160019	Cementos y morteros refractarios	14	14	14	14	10	
38160021	Preparaciones a base de refractarios con un contenido de corindón y grafito superior o igual al 50 % en peso	2	2	2	2	4	
38160029	Las demás preparaciones a base de cromo-magnesita, circonio, etc., refractarios	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38160090	Los demás hormigones refractarios y preparaciones similares	14	14	14	14	10	
38170010	Mezclas de alquilbencenos	12	12	12	0	E	
38170020	Mezclas de alquilnaftalenos	14	14	14	14	10	
38180010	Elementos químicos dopados de silicio, para uso en electrónica	2	2	2	2	4	
38180090	Los demás elementos químicos dopados para uso en electrónica	2	2	2	2	4	
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos, etc., con un contenido de aceites de petróleo inferior o igual al 70 %	14	14	5	14	E	
38200000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	14	14	14	14	10	
38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo y mantenimiento de microorganismos	14	0	14	14	10	
38220010	Reactivos para la determinación de componentes de la sangre u orina, sobre soporte de papel, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38220090	Los demás reactivos para diagnóstico o laboratorio	14	0	2	14	10	
38231100	Ácido esteárico (ácido graso monocarboxílico industrial)	6	6	6	6	4	
38231200	Ácido oleico (ácido graso monocarboxílico industrial)	6	6	6	6	4	
38231300	Ácido graso del «tall oil»	2	2	2	2	10	
38231900	Los demás ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado	2	20	2	2	15	
38237010	Alcohol estearílico (alcohol graso industrial)	2	14	2	2	E	
38237020	Alcohol laurílico (alcohol graso industrial)	2	14	2	2	15	
38237030	Otras mezclas de alcoholes primarios alifáticos	2	2	2	2	4	
38237090	Los demás alcoholes grasos industriales	2	2	2	2	4	
38241000	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	14	14	14	14	10	
38243000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38244000	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	14	14	14	14	10	
38245000	Morteros y hormigones, no refractarios	14	14	14	14	10	
38246000	Sorbitol, excepto el polialcohol D-glucitol (sorbitol)	14	14	14	14	10	
38247110	Mezclas que contengan triclorotrifluoroetanos	2	2	2	2	4	
38247190	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano, propano, flúor, cloro, etc.	14	14	14	14	10	
38247200	Las demás mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetano	14	14	14	14	10	
38247300	Las demás mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	14	14	14	14	10	
38247410	Mezclas preparadas a base de clorodifluorometano o pentafluoroetano	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38247420	Mezclas preparadas a base de clorodifluorometano o clorotetrafluoroetano	2	2	2	2	4	
38247490	Las demás preparaciones de productos a base de compuestos orgánicos	14	14	14	14	10	
38247500	Mezclas que contengan tetracloruro de carbono	14	14	14	14	10	
38247600	Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano	14	14	14	14	10	
38247700	Mezclas que contengan bromometano o bromoclorometano	14	14	14	14	10	
38247810	Mezclas preparadas a base de tetrafluoroetano o pentafluoroetano	2	2	2	2	4	
38247890	Las demás preparaciones de productos a base de compuestos orgánicos	14	14	14	14	10	
38247900	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano	14	14	14	14	10	
38248110	Mezcla de óxido de propileno con un contenido de óxido de etileno inferior o igual al 30 %	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38248190	Los demás productos preparados a base de compuestos orgánicos	14	14	14	14	10	
38248200	Mezcla con bifenilos polibromados (PBB), terfenilos policlorados(PCT) o bifenilospoliclorados (PCB)	14	14	14	14	10	
38248300	Mezclas que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	14	14	14	14	10	
38249011	Salinomicina micelial	14	14	14	14	10	
38249012	Productos intermedios con un contenido de cianocobalamina inferior o igual al 55 % en peso	2	2	2	2	4	
38249013	Productos intermedios de la fabricación de primicina amónica	2	2	2	2	4	
38249014	Senduramicina sódica, de la fabricación de senduramicina	2	2	2	2	4	
38249015	Maduramicina amónica, en solución alcohólica, de la fabricación de maduramicina	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38249019	Los demás productos intermedios de la fabricación de antibióticos, vitaminas, etc.	14	14	14	14	10	
38249021	Ácidos grasos dimerizados	2	2	2	2	4	
38249022	Preparaciones que contengan ácidos grasos dimerizados	2	2	2	2	4	
38249023	Preparaciones que contengan estearoilbenzoilmetano y palmitoilbenzoilmetano	14	14	14	14	10	
38249024	Preparaciones que contengan caprilato y caprato de propilenglicol	2	2	2	2	4	
38249025	Preparaciones que contengan triglicéridos de los ácidos caprílico y cáprico	2	2	2	2	4	
38249029	Los demás derivados de ácidos grasos industriales, preparaciones, etc.	2	14	0	0	10	
38249031	Preparaciones que contengan isocianatos de hexametileno	14	14	14	0	10	
38249032	Preparaciones que contengan otros isocianatos	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38249033	Preparaciones que contengan aminas grasas de C ₈ a C ₂₂	2	2	2	2	4	
38249034	Preparaciones que contengan polietilenaminas, etc., aptas para la coagulación de látex	14	14	14	14	10	
38249035	Otras preparaciones que contengan polietilenaminas	14	14	14	14	10	
38249036	Mezclas de mono-, di- y triisopropanolaminas	2	2	2	2	4	
38249039	Las demás preparaciones para caucho o plástico, para endurecer resinas sintéticas, etc.	14	14	14	0	10	
38249041	Preparaciones desincrustantes, anticorrosivas o antioxidantes	14	14	14	14	10	
38249042	Mezcla eutéctica de difenilo y óxido de difenilo	8	8	8	8	10	
38249043	Preparaciones a base de trimetil-3,9-dietildecano	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38249049	Los demás fluidos para transferencia de calor	14	14	14	14	10	
38249051	Antiespumantes que contengan fosfato de tributilo en solución de alcohol isopropílico	2	2	2	2	4	
38249052	Mezclas de polietilenglicoles	14	14	14	14	10	
38249053	Polipropilenglicol líquido	14	14	0	14	10	
38249054	Retardadores de llama que contengan mezclas de fosfatos de trifenilo isopropilados	2	2	2	2	4	
38249059	Las demás preparaciones que contengan ésteres inorgánicos y sus derivados, etc.	14	14	14	14	10	
38249071	Cal sodada y carbonato de calcio hidrófugo	14	14	14	14	10	
38249072	Preparaciones a base de sílice en suspensión coloidal, etc.	14	14	14	14	10	
38249073	Preparación a base de carburo de wolframio (tungsteno) con níquel como aglomerante; bromuro de hidrógeno en solución, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38249074	Preparaciones a base de hidróxido níquel o cadmio, etc.	2	2	2	2	4	
38249075	Preparaciones utilizadas en la elaboración de medios de cultivo, etc.	2	2	2	2	4	
38249076	Compuestos absorbentes a base de metal para perfeccionar el vacío en los tubos o válvulas eléctricas	2	2	2	2	4	
38249077	Fertilizantes o foliares que contengan cinc y manganeso	0	0	0	0	0	
38249078	Preparaciones a base de óxido de aluminio y óxido de circonio	2	2	2	2	4	
38249079	Los demás productos o preparaciones a base de elementos químicos, etc.	14	14	14	0	10	
38249081	Preparaciones a base de anhídrido poliisobutenilsuccínico, en aceite mineral	14	14	14	14	10	
38249082	Halquinol, mezcla de ésteres de ácidos dimetilicos, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38249083	Triisocianato de tiofosfato de fenilo o de trifenilmetano, en solución de cloruro de metileno o acetato de etilo, etc.	2	2	2	2	4	
38249085	Metilato de sodio en metanol	14	14	14	14	10	
38249086	Maneb, mancozeb y cloruro de benzalconio	14	14	14	14	10	
38249087	Dispersión acuosa de microcápsulas de poliuretano, etc.	14	14	14	14	10	
38249088	Mezclas de N,N-dialquilfosforoamidocianidatos, etc.	14	14	14	14	10	
38249089	Los demás productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos	14	14	0	0	10	
38251000	Desechos y desperdicios municipales	14	14	14	14	10	
38252000	Lodos de depuración	14	14	14	14	10	
38253000	Desechos clínicos	14	14	14	14	10	
38254100	Halogenados de desechos de disolventes orgánicos	14	14	14	14	10	
38254900	Los demás desechos y desperdicios de disolventes orgánicos	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
38255000	Desechos de soluciones decapantes para metales, etc.	14	14	14	14	10	
38256100	Desechos de las industrias químicas que contengan componentes orgánicos	14	14	14	14	10	
38256900	Desperdicios de la industria química o de las industrias conexas	14	14	14	14	10	
38259000	Los demás productos residuales de la industria química, etc.	14	14	14	14	10	
38260000	Biodiésel y sus mezclas, con un contenido de aceite superior al 70 % en peso	14	14	0	14	10	
39011010	Polietileno lineal, de densidad inferior a 0,94, en formas primarias	14	14	0	0	E	
39011091	Polietileno con carga, de densidad inferior a 0,94, en formas primarias	14	14	14	0	E	
39011092	Polietileno sin carga, de densidad inferior a 0,94, en formas primarias	14	14	0	0	E	
39012011	Polietileno con carga, vulcanizado, de densidad superior a 1,3, en formas primarias	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39012019	Los demás polietilenos con carga, de densidad superior o igual a 0,94, en formas primarias	14	14	0	14	E	
39012021	Polietileno sin carga, vulcanizado, de densidad superior a 1,3, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39012029	Los demás polietilenos sin carga, de densidad superior o igual a 0,94, en formas primarias	14	14	0	0	E	
39013010	Copolímeros de etileno y acetato vinilo, en líquidos, pastas	14	14	14	14	E	
39013090	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, en otras formas primarias	14	14	14	0	10	
39019010	Copolímeros de etileno y ácido acrílico, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39019020	Copolímeros de etileno y monómeros, etc., en formas primarias	14	14	14	14	10	
39019030	Polietileno clorosulfonado, en formas primarias	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39019040	Polietileno clorado, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39019050	Polímeros de etileno-ácido metacrílico, con un contenido de etileno superior o igual al 60 %	2	2	2	2	4	
39019090	Los demás polímeros de etileno, en formas primarias	14	14	14	0	E	
39021010	Polipropileno con carga, en formas primarias	14	14	14	0	E	
39021020	Polipropileno sin carga, en formas primarias	14	14	0	0	E	
39022000	Poliisobutileno en formas primarias	14	14	14	14	E	
39023000	Copolímeros de propileno, en formas primarias	14	14	14	0	E	
39029000	Los demás polímeros de propileno o de olefinas, en formas primarias	14	14	14	14	E	
39031110	Poliestireno expandible, con carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39031120	Poliestireno expandible, sin carga, en formas primarias	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39031900	Los demás poliestirenos en formas primarias	14	14	14	0	E	
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo, en formas primarias	14	2	14	14	10	
39033010	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno, formas primarias, con carga	14	14	14	14	10	
39033020	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno, sin carga	14	2	14	0	10	
39039010	Copolímeros de metacrilato de metilbutadieno-estireno	14	14	14	14	10	
39039020	Copolímeros de acrilonitrilo-estireno-acrilato de butilo	2	2	0	2	4	
39039090	Los demás polímeros de estireno, en formas primarias	14	14	0	0	E	
39041010	Poli(cloruro de vinilo) obtenido en suspensión, en formas primarias	14	14	0	0	E	
39041020	Poli(cloruro de vinilo) obtenido por proceso de emulsión, en formas primarias	14	14	14	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39041090	Los demás poli(cloruro de vinilo), en formas primarias	14	14	14	14	10	
39042100	Poli(cloruro de vinilo), sin plastificar, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39042200	Poli(cloruro de vinilo), plastificado, en formas primarias	14	14	14	14	E	
39043000	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39044010	Cloruros de vinilo y acetato de vinilo, con un ácido dibásico, etc.	14	14	14	14	10	
39044090	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39045010	Copolímeros de cloruro de vinilideno, sin emulsionante, etc.	2	2	2	2	4	
39045090	Los demás polímeros de cloruro de vinilideno, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39046110	Politetrafluoroetileno en líquidos y pastas	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39046190	Los demás politetrafluoroetilenos en formas primarias	2	2	2	2	4	
39046910	Copolímero de fluoruro de vinilideno y hexafluoropropileno	2	2	2	2	4	
39046990	Los demás polímeros fluorados, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39049000	Los demás polímeros de cloruro de vinilo o de olefinas halogenadas, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39051200	Poli(acetato de vinilo), en dispersión acuosa	14	14	14	14	10	
39051910	Poli(acetato de vinilo), con grupos alcohol vinílico, etc.	14	14	14	14	10	
39051990	Los demás polímeros de poli(acetato de vinilo), en formas primarias	14	14	14	14	10	
39052100	Copolímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	14	14	14	14	15	
39052900	Los demás copolímeros de acetato de vinilo, etc., en formas primarias	14	14	14	14	10	
39053000	Poli(alcohol vinílico), en formas primarias	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39059130	Copolímeros de poli(vinilpirrolidona) y acetato de vinilo	14	14	14	14	10	
39059190	Los demás copolímeros de acetato de vinilo, etc., en formas primarias	2	2	2	2	4	
39059910	Poli(vinilformal)	2	2	2	2	4	
39059920	Poli(vinilbutiral)	2	2	2	2	4	
39059930	Poli(vinilpirrolidona) iodada	12	12	0	12	10	
39059990	Los demás polímeros de vinilo, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39061000	Poli(metacrilato de metilo) en formas primarias	14	14	14	14	10	
39069011	Poli(ácido acrílico) y sus sales, en líquidos y pastas, soluble en agua	14	14	14	14	10	
39069012	Sal sódica de poli(ácido acrilamídico) soluble en agua, etc.	14	14	14	14	10	
39069019	Demás polímeros acrílicos solubles en agua, en líquidos y pastas	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39069021	Polímeros acrílicos y sales en disolventes orgánicos, en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39069022	Copolímero de metacrilato de 2-diisopropilaminoetilo, en suspensión, etc.	2	2	2	2	4	
39069029	Los demás polímeros acrílicos en disolventes orgánicos, en líquidos y pastas	14	14	14	0	10	
39069031	Poli(ácido acrílico) y sus sales, en líquidos y pastas, otros disolventes, etc.	14	14	14	14	10	
39069032	Sal sódica de poli(ácido acrilamídico), en líquidos y pastas, otros disolventes, etc.	14	14	14	14	10	
39069039	Los demás polímeros acrílicos, en líquidos y pastas, otros disolventes, etc.	14	14	14	14	10	
39069041	Poli(ácido acrílico) y sus sales, en bloques irregulares, trozos, etc.	14	14	14	14	10	
39069042	Sal sódica del poli(ácido acrilamídico), en trozos, etc., soluble en agua	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39069043	Carboxipolimetileno, en polvo	2	2	2	2	4	
39069044	Poli(acrilato de sodio), en bloques irregulares, trozos, etc.	2	2	2	2	10	
39069045	Copolímero de poli(acrilato de potasio) y poli(acrilamida)	2	2	2	2	4	
39069046	Copolímero de acrilato de metilo, acrilato superior o igual al 50 %	2	2	2	2	4	
39069047	Copolímero de acrilato de etilo, acrilato de <i>n</i> -butilo, etc.	2	2	2	2	4	
39069049	Los demás polímeros acrílicos, en bloques irregulares, trozos, etc.	14	14	14	0	10	
39071010	Poliacetales con carga, en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39071020	Poliacetales con carga, en otras formas primarias	14	14	14	14	10	
39071031	Polidextrosa sin carga, en líquidos y pastas	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39071039	Poliacetales sin carga, en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39071041	Polidextrosa sin carga, en otras formas primarias	2	2	2	2	4	
39071042	Los demás poliacetales sin carga, en polvo que pase por un tamiz con abertura de malla de 0,85 mm	2	2	2	2	4	
39071049	Poliacetales sin carga, en otras formas primarias	2	2	2	2	4	
39071091	Los demás poliacetales, en gránulos, con diámetro de partícula superior a 2 mm	14	14	14	14	10	
39071099	Los demás poliacetales	14	14	14	14	10	
39072011	Poli(óxido de fenileno) con carga, en forma primaria	14	14	14	14	10	
39072012	Poli(óxido de fenileno) sin carga, en forma primaria	2	2	2	2	4	
39072020	Politetrametilenoeterglicol, en formas primarias	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39072031	Polietilenglicol 400, en formas primarias	14	14	11	14	10	
39072039	Los demás polieterpolioles, en formas primarias	14	14	0	0	E	
39072041	Poli(epiclorhidrina)	2	2	2	2	10	
39072042	Copolímeros de óxido de etileno	2	2	2	2	10	
39072049	Los demás copolímeros de óxido de etileno	14	14	14	14	10	
39072090	Los demás poliéteres en formas primarias	14	14	14	14	10	
39073011	Resinas epoxi con carga, en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39073019	Resinas epoxi con carga, en otras formas primarias	14	14	14	14	E	
39073021	Copolímero de tetrabromo-bisfenol A, etc., sin carga, en formas primarias	14	14	14	14	E	
39073022	Resinas epoxi sin carga, en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39073029	Las demás resinas epoxi sin carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39074010	Policarbonatos en formas primarias e índice de fluidez de masa superior o igual a 60 g/10 min pero inferior o igual a 80 g/10 min	2	2	2	2	4	
39074090	Los demás policarbonatos en formas primarias	0	14	0	14	10	
39075010	Resinas alcídicas en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39075090	Resinas alcídicas en otras formas primarias	14	14	14	14	10	
39076000	Poli(tereftalato de etileno) en formas primarias	14	14	0	0	E	
39077000	Poli(ácido láctico) en formas primarias	14	14	14	14	10	
39079100	Los demás poliésteres no saturados, en formas primarias	14	14	14	0	10	
39079911	Poli(tereftalato de butileno) con carga de fibra de vidrio, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39079912	Poli(tereftalato de butileno) en líquidos y pastas	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39079919	Poli(tereftalato de butileno) en otras formas primarias	2	2	2	2	4	
39079991	Los demás poliésteres en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39079992	Poli(epsilon caprolactona)	2	2	2	2	4	
39079999	Los demás poliésteres en formas primarias	14	14	14	0	E	
39081011	Poliamida-11 en líquidos y pastas	2	2	2	2	4	
39081012	Poliamida-12 en líquidos y pastas	2	2	2	2	4	
39081013	Poliamida-6 o poliamida-6,6, con carga, en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39081014	Poliamida-6 o poliamida-6,6, sin carga, en líquidos y pastas	14	14	14	14	10	
39081019	Poliamidas-6,9 o 6,10 o 6-12, en líquidos y pastas	2	2	2	2	4	
39081021	Poliamidas-11 en bloques irregulares, trozos, grumos, etc., irregulares	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39081022	Poliamidas-12 en bloques irregulares, trozos, grumos, etc.	2	2	2	2	4	
39081023	Poliamida-6 o poliamida-6,6, con carga, en trozos, etc.	14	14	14	14	E	
39081024	Poliamida-6 o poliamida-6,6, sin carga, en trozos, etc.	14	14	14	14	E	
39081029	Poliamidas-6,9 o 6,10 o 6-12, en bloques irregulares, etc.	2	2	2	2	4	
39089010	Copolímero de lauril-lactama, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39089020	Las demás poliamidas obtenidas por condensación de ácidos grasos dimerizados o trimerizados, etc.	14	14	14	14	10	
39089090	Las demás poliamidas en formas primarias	2	2	2	2	4	
39091000	Resinas ureicas, resinas de tioureia, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39092011	Melamina-formaldehído, con carga, en polvo	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39092019	Las demás resinas melamínicas, con carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39092021	Melamina-formaldehído, sin carga, en polvo	14	14	14	14	10	
39092029	Las demás resinas melamínicas, sin carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39093010	Las demás resinas amínicas, con carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39093020	Las demás resinas amínicas, sin carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39094011	Fenol-formaldehído, liposoluble, puro o modificado	14	14	14	14	10	
39094019	Las demás resinas fenólicas, liposolubles, puras o modificadas	14	14	14	14	10	
39094091	Los demás fenoles-formaldehídos en formas primarias	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39094099	Las demás resinas fenólicas en formas primarias	8	14	14	14	10	
39095011	Poliuretanos en soluciones en disolventes orgánicos	14	14	14	14	10	
39095012	Poliuretanos en dispersión acuosa	2	2	2	2	4	
39095019	Los demás poliuretanos en líquidos y pastas	14	14	14	14	E	
39095021	Poliuretanos hidroxilados con propiedades adhesivas, en trozos, etc.	2	2	2	2	4	
39095029	Los demás poliuretanos en bloques irregulares, trozos, en polvo, etc.	14	14	14	14	E	
39100011	Mezclas de prepolímeros lineales, etc. (aceite de silicona)	2	2	2	2	4	
39100012	Polidimetilsiloxano, etc., en dispersión (aceite de silicona)	14	14	14	14	10	
39100013	Copolímeros de dimetilsiloxano con compuestos vinílicos, etc.	2	2	2	2	4	
39100019	Los demás aceites de siliconas en formas primarias	14	14	0	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39100021	Elastómeros de silicona, de vulcanización en caliente	2	2	2	2	4	
39100029	Los demás elastómeros de silicona	14	14	14	14	10	
39100030	Resinas (silicona)	14	14	14	14	10	
39100090	Siliconas, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39111010	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, etc., con carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39111021	Las demás resinas de petróleo sin carga, total o parcialmente hidrogenadas	2	2	2	2	10	
39111029	Las demás resinas de petróleo sin carga	14	14	14	14	10	
39119011	Politerpenos modificados químicamente, con carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39119012	Polieterimidas (PEI) y sus copolímeros, con carga, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39119013	Polieterimidas (PEI) y sus copolímeros, con carga, en formas primarias	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39119014	Poli(sulfuro de fenileno)	2	2	2	2	10	
39119019	Las demás polieterimidas, polisulfonas, etc., con carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39119021	Politerpenos modificados químicamente, sin carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39119022	Poli(sulfuro de fenileno), con carga, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39119023	Polietilenaminas, con carga, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39119024	Polieterimidas y sus copolímeros, sin carga, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39119025	Polieterimidas y sus copolímeros, sin carga, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39119026	Polisulfonas	2	2	2	2	10	
39119029	Los demás politerpenos, etc., sin carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39121110	Acetatos de celulosa, sin plastificar, con carga, en formas primarias	8	8	8	8	8	
39121120	Acetatos de celulosa, sin plastificar, sin carga, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39121200	Acetatos de celulosa, plastificados, en forma primaria	2	2	2	2	4	
39122010	Nitratos de celulosa, con carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39122021	Nitratos de celulosa, con carga, en alcohol, con un contenido de no volátiles superior o igual al 65 % en peso	14	14	14	0	10	
39122029	Los demás nitratos de celulosa, sin carga, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39123111	Con un contenido de carboximetilcelulosa superior o igual al 75 % en peso, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39123119	Las demás carboximetilcelulosas, en formas primarias	14	14	14	14	E	
39123121	Sales de carboximetilcelulosa con un contenido superior o igual al 75 %, en formas primarias	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39123129	Las demás sales de carboximetilcelulosa, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39123910	Metil-, etil- y propilcelulosa hidroxiladas, en formas primarias	2	2	0	0	4	
39123920	Otras metilcelulosas, en formas primarias	2	2	2	2	10	
39123930	Otras etilcelulosas, en formas primarias	2	2	2	2	10	
39123990	Los demás éteres de celulosa, en formas primarias	2	2	0	2	4	
39129010	Propionato de celulosa, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39129020	Acetobutanoato de celulosa, en forma primaria	2	2	2	2	4	
39129031	Celulosa microcristalina, en polvo	14	14	0	0	10	
39129039	Celulosa microcristalina, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39129040	Otras celulosas, en polvo	14	14	14	14	10	
39129090	Las demás celulosas y sus derivados químicos, en formas primarias	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39131000	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39139011	Caucho clorado o clorhidratado, en trozos, grumos, etc.	2	2	2	2	4	
39139012	Caucho clorado en otras formas primarias	2	2	2	2	4	
39139019	Los demás cauchos naturales y sus derivados químicos, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39139020	Goma xantana, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39139030	Dextrano, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39139040	Proteínas endurecidas, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39139050	Quitosan («Chitosan»), sus sales o sus derivados, en formas primarias	14	14	14	14	10	
39139060	Sulfato de condroitina y sus sales	14	14	14	14	10	
39139090	Los demás polímeros naturales, incluso modificados, en formas primarias	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39140011	Intercambiadores de iones a base de copolímeros de estireno-divinilbenceno, sulfonados	2	2	2	2	4	
39140019	Los demás intercambiadores de iones a base de poliestireno y sus copolímeros	2	2	2	2	4	
39140090	Intercambiadores de iones a base de los demás copolímeros, en formas primarias	2	2	2	2	4	
39151000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de etileno	14	14	14	14	10	
39152000	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de estireno	14	14	14	14	10	
39153000	Desechos, desperdicios, etc., de polímeros de cloruro de vinilo	14	14	14	14	10	
39159000	Desechos, desperdicios y recortes, de los demás plásticos	14	14	14	14	10	
39161000	Monofilamentos, etc., de polímeros de etileno	16	16	16	16	10	
39162000	Monofilamentos, etc., de polímeros de cloruro de vinilo	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39169010	Monofilamentos, de los demás plásticos	16	16	16	16	10	
39169090	Barras y perfiles, de los demás plásticos	16	16	16	16	10	
39171010	Tripas artificiales de proteínas endurecidas	2	2	2	2	4	
39171021	Tripas artificiales, de celulosa regenerada, de diámetro superior o igual a 150 mm	2	2	2	2	0	
39171029	Tripas artificiales de los demás plásticos celulósicos	16	16	0	0	10	
39172100	Tubos rígidos, de polímeros de etileno	16	16	16	16	10	
39172200	Tubos rígidos, de polímeros de propileno	16	16	16	16	10	
39172300	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo	16	16	16	16	E	
39172900	Tubos rígidos, de los demás plásticos	16	16	16	16	10	
39173100	Tubos flexibles de plástico para una presión superior o igual a 27,6 MPa	16	16	16	16	10	
39173210	Tubos de copolímeros de etileno, sin reforzar, sin accesorios	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39173221	Tubo capilar semipermeable de polipropileno, aptos para hemodiálisis	2	2	2	2	4	
39173229	Los demás tubos de polipropileno, sin reforzar, sin accesorios	16	16	16	16	10	
39173230	Tubo de poli(tereftalato de etileno), sin reforzar, sin accesorios	16	16	16	16	10	
39173240	Tubos de siliconas, sin reforzar, sin accesorios	16	16	16	16	10	
39173251	Tubos capilares semipermeables de celulosa regenerada aptos para hemodiálisis	2	2	2	2	4	
39173259	Los demás tubos de celulosa regenerada, sin reforzar, sin accesorios	16	16	16	16	10	
39173290	Los demás tubos de plástico, sin reforzar, sin accesorios	16	16	16	16	E	
39173300	Tubos de plástico, sin reforzar, sin accesorios	16	16	16	16	10	
39173900	Los demás tubos de plástico	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39174010	Accesorios para tubos, de plástico, aptos para hemodiálisis	0	0	0	0	0	
39174090	Los demás accesorios para tubos, de plástico	16	16	16	16	10	
39181000	Revestimientos para suelos, etc., de polímeros de cloruro de vinilo	16	16	16	16	10	
39189000	Revestimientos para suelos, paredes y techos, de los demás plásticos	16	16	16	16	10	
39191000	Placas, hojas, etc., autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	16	16	16	16	10	
39199000	Placas, láminas, hojas, cintas, etc., autoadhesivas, de plástico	16	16	0	16	10	
39201010	Placas de polímeros de etileno, no reforzadas, etc., anchura en rollo inferior o igual a 66 cm	2	2	2	2	4	
39201091	Placas de polímeros de etileno sin reforzar, etc., utilizadas para la fabricación de separadores de baterías eléctricas	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39201099	Las demás placas de polímeros de etileno, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	E	
39202011	Placas de polímeros de etileno, sin reforzar, etc., biaxialmente orientados, de anchura inferior o igual a 12,5 cm y espesor inferior o igual a 10 micrómetros	2	2	2	2	4	
39202012	Placas de polímeros de etileno, sin reforzar, etc., biaxialmente orientados, de anchura inferior o igual a 50 cm y espesor inferior o igual a 25 micrómetros	2	2	2	2	4	
39202019	Las demás placas de polímeros de etileno sin reforzar, etc., biaxialmente orientadas, metálicas	16	16	16	16	E	
39202090	Las demás placas de polímeros de etileno sin reforzar, etc., biaxialmente orientadas, metálicas	16	16	16	16	E	
39203000	Placas de polímeros de estireno sin reforzar, etc.	16	16	16	0	10	
39204310	Placas de poli (cloruro de vinilo) plastificado ≥ 6 %, transparentes, etc.	16	16	0	16	10	
39204390	Otras placas de poli (cloruro de vinilo), plastificadas ≥ 6 %, etc.	16	16	0	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39204900	Otras placas, hojas, etc., de poli (cloruro de vinilo)	16	16	16	16	E	
39205100	Placas, etc., de poli (metacrilato de metilo), sin reforzar, etc.	16	16	16	16	E	
39205900	Las demás placas, etc., polímeros acrílicos, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39206100	Placas de policarbonatos, etc., sin reforzar	16	16	16	16	10	
39206211	Placas, etc., de poli (tereftalato de etileno), de espesor inferior a 5 micrómetros, etc.	2	2	2	2	4	
39206219	Las demás placas, etc., de poli(tereftalato de etileno), de espesor inferior o igual a 40 micrómetros	16	16	16	0	10	
39206291	Placas, etc., de poli(tereftalato de etileno), de anchura inferior o igual a 12 cm	16	16	16	16	E	
39206299	Las demás placas, etc., de poli(tereftalato de etileno)	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39206300	Placas, etc., de poliésteres no saturados, sin reforzar	16	16	16	16	10	
39206900	Placas, etc., de otros poliésteres, sin reforzar, etc.	16	16	0	16	10	
39207100	Placas, etc., de celulosa regenerada, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39207310	Placas, etc., de acetatos de celulosa, de espesor inferior o igual a 0,75 mm, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39207390	Las demás placas, etc., de acetato de celulosa, sin reforzar	16	16	16	16	10	
39207910	Las demás placas, láminas de celulosa, fibras vulcanizadas, de espesor inferior o igual a 1 mm	2	2	2	2	4	
39207990	Las demás placas, láminas, tiras de los demás productos derivados de la celulosa	16	16	16	16	10	
39209100	Placas, etc., de poli(vinilbutiral), sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39209200	Placas, etc., de poliamidas, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39209300	Placas, etc., de aminorresinas, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39209400	Placas, etc., de resinas fenólicas, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39209910	Placas, etc., de siliconas, sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39209920	Placas, etc., de poli(alcohol vinílico), sin reforzar, etc.	16	16	16	16	10	
39209930	Placas, etc., de polímeros de fluoruro de vinilo, sin reforzar, etc.	2	2	2	2	4	
39209940	Placas, etc., de poliimidas, sin reforzar, etc.	2	2	2	2	4	
39209950	Placas, etc., de poli(clorotrifluoroetileno), sin reforzar, etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39209990	Las demás placas, etc., de los demás plásticos, no celulares, etc.	16	16	16	16	10	
39211100	Las demás placas, etc., de polímeros de estireno, celulares	16	16	16	16	10	
39211200	Las demás placas, etc., de polímeros de cloruro de vinilo, celular	16	16	16	16	10	
39211310	Las demás placas, etc., con un número de poros por decímetro lineal superior o igual a 24 pero inferior o igual a 157, superior o igual a 3,5 kPa pero inferior o igual a 4 kPa	2	2	2	2	4	
39211390	Las demás placas, etc., de poliuretano, celular	16	16	16	16	10	
39211400	Las demás placas, etc., de celulosa regenerada, celular	16	16	16	16	10	
39211900	Las demás placas, etc., de los demás plásticos, celular	16	16	16	0	10	
39219011	Placas, etc., de resina melamina-formaldehído, estratificadas	16	16	16	16	10	
39219012	Las demás placas, etc. de los demás plásticos con soporte de polietileno	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39219019	Las demás placas, etc., de otros plásticos, estratificadas	16	16	16	16	E	
39219020	Las demás placas, etc., de otros plásticos, reforzadas	2	2	2	2	4	
39219090	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico	16	16	0	0	10	
39221000	Bañeras, duchas y lavabos, de plástico	18	18	18	18	15	
39222000	Asientos y tapas para inodoro, de plástico	18	18	18	18	15	
39229000	Los demás artículos de plástico para usos sanitarios e higiénicos	18	18	18	18	15	
39231010	Cajas de plástico utilizadas para contener discos para sistemas de lectura por rayos láser	18	18	18	18	10	
39231090	Las demás cajas, cajones, jaulas, artículos similares, etc., de plástico	18	18	18	18	E	
39232110	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno, de capacidad inferior o igual a 1 000 cm ³	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39232190	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno	18	18	18	18	E	
39232910	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de los demás plásticos, de capacidad inferior o igual a 1 000 cm ³	18	18	18	18	E	
39232990	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de los demás plásticos	18	18	18	18	E	
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares, de plástico	18	18	18	18	15	
39234000	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares, de plástico	18	18	18	18	10	
39235000	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos para cerrar contenedores	18	18	18	18	E	
39239000	Otros artículos para cerrar contenedores de plástico	18	18	18	18	E	
39241000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, de plástico	18	18	15	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39249000	Otros artículos de higiene o de tocador, de plástico	18	18	18	18	10	
39251000	Depósitos, cisternas, cubas, etc., de plástico, capacidad > 300 l	18	18	18	18	10	
39252000	Puertas, ventanas, su marco, umbrales, etc., de plástico	18	18	18	18	10	
39253000	Contraventanas, persianas y artículos similares y partes, de plástico	18	18	18	18	10	
39259010	Otros objetos para la construcción, de poliestireno expandido	18	18	18	18	10	
39259090	Otros objetos para la construcción	18	18	18	18	10	
39261000	Material de oficina y material escolar, de plástico	18	18	18	18	10	
39262000	Prendas y complementos de vestir (incluidos guantes, mitones y artículos similares), de plástico	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39263000	Herrajes para muebles, carrocerías o similares, de plástico	18	18	18	18	10	
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno, de plástico	18	18	18	18	10	
39269010	Arandelas de plástico	18	18	18	18	10	
39269021	Correas de transmisión, de plástico	18	18	18	18	10	
39269022	Correas transportadoras o elevadoras, de plástico	18	18	18	18	15	
39269030	Bolsas de plástico para uso médico (colostomía, hemodiálisis)	0	0	0	0	0	
39269040	Artículos de laboratorio y productos farmacéuticos, de plástico	18	18	18	18	10	
39269050	Otros accesorios de plástico para hemodiálisis, obturadores	0	0	0	0	0	
39269061	Anillos de sección circular de tetrafluoroetileno y éter	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
39269069	Anillos de sección circular transversal de plástico	18	18	18	18	10	
39269090	Las demás manufacturas de plástico	18	18	18	18	E	
40011000	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	0	4	4	0	E	
40012100	Caucho natural en otras formas: hojas ahumadas	4	4	4	4	E	
40012200	Caucho natural técnicamente especificado, otras formas	0	4	4	4	E	
40012910	Caucho natural crepé	4	4	4	4	E	
40012920	Caucho natural granulado o prensado	4	4	4	4	E	
40012990	Caucho natural en otras formas	4	4	4	0	E	
40013000	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	4	4	4	4	15	
40021110	Caucho de látex de estireno-butadieno (SBR)	12	12	12	12	15	
40021120	Látex de caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	12	12	12	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40021911	Caucho de estireno-butadieno, en placas, hojas o tiras	12	12	12	12	10	
40021912	Caucho de estireno-butadieno (SBR), grado alimenticio, en formas primarias	12	12	12	12	10	
40021919	Caucho de estireno-butadieno (SBR), en otras formas primarias	12	12	12	0	10	
40021920	Caucho de estireno-butadieno carboxilado (XSBR), en placas, etc.	12	12	12	12	10	
40022010	Aceite de caucho butadieno (BR)	2	2	2	2	4	
40022090	Caucho butadieno (BR), en placas, hojas, tiras, etc.	0	12	12	0	10	
40023100	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR), en placas, etc.	2	2	2	2	4	
40023900	Caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR), en placas, etc.	2	2	2	2	4	
40024100	Látex de caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40024900	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), en placas, etc.	2	2	0	2	4	
40025100	Látex de caucho de acrilonitrilo-butadieno (NBR)	12	12	12	12	10	
40025900	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR) en placas, hojas, etc.	12	25	12	12	E	
40026000	Caucho de isopreno en placas, hojas, tiras, etc.	2	2	2	2	4	
40027000	Caucho de etileno-propileno-dieno no conjugado, en hojas	0	12	12	12	E	
40028000	Mezclas de caucho natural con caucho sintético, etc.	12	12	12	12	10	
40029100	Látex de otro caucho sintético o artificial	12	12	12	12	10	
40029910	Caucho estireno-isopreno-estireno en placas, hojas, etc.	12	12	12	12	10	
40029920	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado-propileno (EPDM-propileno), etc.	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40029930	Caucho acrilonitrilobutadieno hidrogenado	2	2	2	2	4	
40029990	Los demás cauchos sintéticos y artificiales, en placas, etc.	12	12	12	12	10	
40030000	Caucho regenerado, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	12	12	12	12	10	
40040000	Desperdicios, desechos y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	12	12	12	12	10	
40051010	Caucho etileno-propileno-dieno, etc., con sílice, gránulos	2	2	2	2	4	
40051090	Los demás cauchos sin vulcanizar con adición de negro de humo o de sílice, en hojas, etc.	14	14	14	14	E	
40052000	Mezclas de caucho, sin vulcanizar, disoluciones, dispersiones	14	14	14	14	10	
40059110	Preparaciones a base de caucho, para la fabricación de goma de mascar, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40059190	Las demás mezclas de caucho sin vulcanizar, en placas, hojas, tiras	14	14	14	14	10	
40059910	Preparaciones a base de caucho, para la fabricación de goma de mascar, etc., en formas primarias	14	14	14	14	10	
40059990	Las demás mezclas de cauchos, sin vulcanizar, en formas primarias	14	14	14	14	15	
40061000	Perfiles para recauchutar, de caucho, sin vulcanizar	14	14	14	14	15	
40069000	Las demás formas y artículos de caucho, sin vulcanizar	14	14	14	14	10	
40070011	Hilos de caucho vulcanizado, recubiertos con silicona	14	14	14	0	10	
40070019	Los demás hilos de caucho vulcanizado	14	14	14	14	10	
40070020	Cuerdas de caucho vulcanizado	14	14	14	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40081100	Placas, hojas y tiras de caucho celular	14	14	14	14	10	
40081900	Varillas y perfiles de caucho celular	14	14	14	14	10	
40082100	Placas, hojas, etc., de caucho, vulcanizado, no celular, sin endurecer	14	14	11	14	10	
40082900	Varillas y perfiles de caucho vulcanizado, no celular, sin endurecer	14	14	14	14	10	
40091100	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar, sin accesorios	14	14	10	14	10	
40091210	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar, con accesorios, con una presión de ruptura superior o igual a 17	14	14	10	14	10	
40091290	Los demás cauchos vulcanizados sin endurecer, sin reforzar, con accesorios	14	14	10	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40092110	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados con metal, sin accesorios, con una presión de ruptura superior o igual a 17	14	14	10	14	15	
40092190	Los demás cauchos vulcanizados sin endurecer, reforzados con metal, sin accesorios	14	14	10	14	10	
40092210	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados con metal, sin accesorios, con una presión de ruptura superior o igual a 17	14	14	10	14	15	
40092290	Los demás tubos de caucho vulcanizado, sin endurecer, reforzados con metal, sin accesorios	14	14	10	14	10	
40093100	Tubo de caucho vulcanizado, sin endurecer, reforzado con materia textil, sin accesorios	14	14	10	14	10	
40093210	Tubo de caucho vulcanizado, reforzado con materia textil, con accesorios, con una presión de ruptura superior o igual a 17	14	14	10	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40093290	Los demás tubos de caucho vulcanizados, reforzados con materia textil, con accesorios	14	14	10	14	10	
40094100	Tubos de caucho vulcanizados, sin endurecer, reforzados con otras materias, sin accesorios	14	14	10	14	10	
40094210	Tubo de caucho vulcanizado, reforzado con otras materias, sin accesorios, con una presión de ruptura superior o igual a 17	14	14	10	14	10	
40094290	Los demás tubos de caucho vulcanizados, reforzados con otras materias, con accesorios	14	14	10	14	10	
40101100	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal	14	14	14	14	10	
40101200	Correas transportadoras de caucho vulcanizado, reforzadas con materia textil	14	14	14	14	10	
40101900	Las demás correas transportadoras, de caucho vulcanizado	14	14	14	14	10	
40103100	Correas para transmisión, trapezoidales, estriadas, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	14	14	10	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40103200	Correas para transmisión, trapezoidales, sin estriar, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	14	14	10	14	10	
40103300	Correas para transmisión, trapezoidales, estriadas, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	14	14	10	14	10	
40103400	Correas para transmisión, trapezoidales, sin estriar, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	14	14	10	14	10	
40103500	Correas para transmisión, trapezoidales, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 80 cm pero inferior o igual a 150 cm	14	14	10	14	10	
40103600	Correas para transmisión, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	14	14	10	14	10	
40103900	Las demás correas de transmisión	14	14	10	14	10	
40111000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para automóviles de turismo	35	16	5	16	E	
40112010	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para autobuses o camiones, de medida 11.00-24	16	16	10	16	10	
40112090	Los demás neumáticos nuevos para autobuses o camiones	35	16	5	16	E	
40113000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para aeronaves	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40114000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para motocicletas	35	16	16	16	10	
40115000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para bicicletas	16	16	16	16	10	
40116100	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para vehículos, máquinas agrícolas o forestales	16	16	16	16	10	
40116200	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para vehículos, máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	35	16	16	16	10	
40116310	Neumáticos radiales nuevos para volquetes automotores, para llantas de diámetro superior o igual a 1448 mm	35	2	2	2	4	
40116320	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos para vehículos de construcción, para llantas de diámetro superior o igual a 1143 mm	2	2	2	2	4	
40116390	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos, anillos para vehículos de construcción, para llantas de diámetro superior a 61 cm	16	16	16	16	10	
40116910	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos, para llantas de diámetro superior o igual a 1143 mm	2	2	2	2	4	
40116990	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos, de caucho	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40119210	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos, para vehículos y máquinas agrícolas o forestales de las siguientes medidas: 4,00-15, etc.	16	16	10	16	10	
40119290	Los demás neumáticos nuevos, para vehículos y máquinas agrícolas o forestales	16	16	10	16	10	
40119300	Los demás neumáticos nuevos, para vehículos de construcción, de diámetro inferior o igual a 61 cm	16	16	10	16	10	
40119410	Los demás neumáticos radiales nuevos, para volquetes automotores, para llantas de diámetro superior o igual a 1448 mm	2	2	2	2	4	
40119420	Los demás neumáticos nuevos, para vehículos de construcción, para llantas de diámetro inferior o igual a 1443 mm	2	2	2	2	4	
40119490	Los demás neumáticos nuevos, para vehículos de construcción, de diámetro inferior o igual a 61 cm	16	16	10	16	10	
40119910	Neumáticos nuevos para tractores y vehículos para la agricultura, para llantas de diámetro inferior o igual a 1443 mm	2	2	2	2	10	
40119990	Los demás neumáticos nuevos de caucho	16	16	10	16	10	
40121100	Neumáticos recauchutados, de automóviles de turismo	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40121200	Neumáticos recauchutados, de autobuses o camiones	16	16	16	16	E	
40121300	Neumáticos recauchutados, de aeronaves	16	16	16	16	E	
40121900	Los demás neumáticos recauchutados	16	16	16	16	E	
40122000	Neumáticos usados de caucho	16	16	16	16	E	
40129010	Protectores («flaps») para neumáticos de caucho	16	16	10	16	E	
40129090	Protectores («flaps»), bandas de rodadura, etc. para neumáticos de caucho	16	16	10	16	E	
40131010	Cámaras de caucho para neumáticos, de los tipos utilizados en autobuses, de medida 11.00-24	16	16	10	16	10	
40131090	Caucho para neumáticos, de los tipos utilizados en automóviles, etc.	16	16	10	16	10	
40132000	Caucho para neumáticos, de los tipos utilizados en bicicletas	16	16	16	16	10	
40139000	Las demás cámaras de caucho	16	16	10	16	10	
40141000	Preservativos de caucho vulcanizado, sin endurecer	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40149010	Bolsas para hielo y agua caliente, de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	16	16	16	15	
40149090	Los demás artículos de higiene, etc., de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	16	16	16	15	
40151100	Guantes para cirugía, de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	16	16	16	15	
40151900	Los demás guantes, de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	35	16	16	10	
40159000	Las demás prendas de vestir y complementos de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	16	16	16	15	
40161010	Partes de automóviles, etc., de caucho vulcanizado, celular, sin endurecer	16	16	16	16	10	
40161090	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado, celular, sin endurecer	16	16	16	16	10	
40169100	Revestimientos para el suelo, etc., de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	16	10	16	10	
40169200	Gomas de borrar	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
40169300	Juntas, empaquetaduras, similares, de caucho vulcanizado sin endurecer	16	16	10	16	E	
40169400	Defensas para el atraque de los barcos, de caucho vulcanizado, no endurecidas	16	16	16	16	15	
40169510	Artículos inflables para salvamento, de caucho vulcanizado sin endurecer	16	16	16	16	15	
40169590	Los demás artículos inflables, de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	16	16	16	15	
40169910	Obturadores de EPDM para capacitores, con perforaciones para terminales	2	2	2	2	10	
40169990	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado, sin endurecer	16	16	10	16	E	
40170000	Caucho endurecido y manufacturas de caucho endurecido	16	16	10	16	10	
41012000	Cueros y pieles, enteros, con restricción de peso	2	2	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41015010	Cueros y pieles enteros de bovino, sin dividir, de peso inferior o igual a 16 kg	2	2	2	2	4	
41015020	Cueros y pieles enteros, de bovino, divididos con la flor, de peso inferior o igual a 16 kg	2	2	2	2	10	
41015030	Cuero o piel enteros, de bovino, divididos (excepto los divididos con la flor), de peso inferior o igual a 16 kg	2	2	2	2	10	
41019010	Los demás cueros y pieles, bovinos, sin dividir	2	2	2	2	10	
41019020	Los demás cueros y pieles, de bovino, divididos con la flor	2	2	2	2	10	
41019030	Los demás cueros y pieles, de bovino, divididos (excepto los divididos con la flor)	2	2	2	2	10	
41021000	Pieles en bruto, de ovino, con lana	2	2	2	2	4	
41022100	Pieles en bruto, de ovino, piqueladas	2	2	2	2	10	
41022900	Las demás pieles en bruto, de ovino, sin lana (depiladas)	2	2	2	2	10	
41032000	Pieles en bruto, de reptil	2	2	2	2	10	
41033000	Cueros y pieles, de porcino, en bruto	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41039000	Pieles en bruto, de otros animales	2	2	2	2	4	
41041111	Cueros enteros de bovino, sin dividir, curtidos al cromo («wet-blue»), con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	4	4	4	4	4	
41041112	Cueros enteros de bovino, divididos (excepto divididos con la flor), con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	E	
41041113	Los demás cueros de bovino, sin dividir, con precurtido vegetal	10	10	10	10	E	
41041114	Los demás cueros de bovino (incluido el búfalo), divididos (excepto divididos con la flor), curtidos al cromo	8	8	8	8	E	
41041119	Cueros de equino, en estado húmedo, divididos (excepto divididos con la flor)	10	10	10	10	E	
41041121	Cueros enteros de bovino, curtidos al cromo («wet-blue») divididos, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	4	4	4	4	15	
41041122	Cueros enteros de bovino, divididos con la flor, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	E	
41041123	Los demás bovinos curtidos, divididos, en estado húmedo, con precurtido vegetal	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41041124	Los demás cueros de bovino (incluido el búfalo), en estado húmedo, divididos con la flor	8	8	8	8	8	
41041129	Los demás cueros de equino, en estado húmedo, divididos con la flor	10	10	10	10	E	
41041910	Los demás cueros de bovino, curtidos al cromo («wet-blue»), con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	4	4	4	4	15	
41041920	Los demás cueros y pieles, enteros, de bovino, en estado húmedo, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	E	
41041930	Los demás cueros y pieles, bovinos, en estado húmedo, con precurtido vegetal	10	10	10	10	E	
41041940	Los demás cueros y pieles, de bovino (incluido el búfalo), en estado húmedo	8	8	8	8	E	
41041990	Cueros y pieles, de equino, en estado húmedo	10	10	10	10	8	
41044110	Cuero entero de bovino, en estado seco, dividido con la flor, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	E	
41044120	Cueros de bovinos y búfalos, en estado seco («crust»), divididos con la flor, curtidos al vegetal para suelas	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41044130	Los demás cueros y pieles de bovino, en estado seco («crust»), divididos con la flor	10	10	10	10	8	
41044190	Los demás cueros y pieles equinos, en estado seco («crust»), divididos con la flor	10	10	10	10	E	
41044910	Los demás cueros y pieles de bovino, en estado húmedo, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	E	
41044920	Los demás cueros y pieles de bovinos, en estado seco	10	10	10	10	8	
41044990	Los demás cueros y pieles de equinos, en estado seco	10	10	10	10	E	
41051010	Pieles depiladas, de ovino, en estado húmedo, con precurtido vegetal	10	10	10	10	E	
41051021	Pieles depiladas de ovinos curtidas al cromo («wet-blue»)	8	8	8	8	8	
41051029	Las demás pieles depiladas de ovinos, precurtidas	8	8	8	8	E	
41051090	Las demás pieles depiladas de ovinos, curtidas	10	10	10	10	E	
41053000	Pieles depiladas de ovinos, en estado seco («crust»)	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41062110	Cueros y pieles de caprino, con precurtido vegetal	10	10	10	10	E	
41062121	Cueros y pieles de caprino, en estado húmedo, al cromo («wet-blue»)	8	8	8	8	8	
41062129	Los demás cueros y pieles de caprino, en estado húmedo, precurtidos	10	10	10	10	E	
41062190	Los demás cueros y pieles de caprino, curtidos	10	10	10	10	E	
41062200	Cueros y pieles de caprino, en estado seco («crust»)	10	10	10	10	E	
41063110	Cueros y pieles de porcino, curtidos, en estado húmedo, al cromo («wet-blue»)	8	8	8	8	8	
41063190	Los demás cueros y pieles, de porcino, curtidos, en estado húmedo	10	10	10	10	8	
41063200	Cueros y pieles, de porcino, curtidos, en estado seco («crust»)	10	10	10	10	8	
41064000	Cueros y pieles, de reptiles, curtidos, en estado seco («crust»)	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41069100	Cueros y pieles, de otros animales, curtidos, en estado húmedo	10	10	10	10	E	
41069200	Cueros y pieles, de otros animales, en estado seco («crust»)	10	10	10	10	E	
41071110	Cueros enteros de bovino, divididos con la flor, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	8	
41071120	Los demás cueros y pieles enteros de bovino, preparados	10	10	10	10	E	
41071190	Cueros y pieles, enteros, de equino, divididos con la flor, preparados	10	10	10	10	E	
41071210	Cueros enteros de bovino, preparados, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	E	
41071220	Los demás cueros y pieles enteros de bovino, preparados, etc.	10	10	10	10	8	
41071290	Los demás cueros y pieles, de equino, preparados	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41071910	Cueros y pieles enteros de bovino, preparados, con una superficie inferior o igual a 2,6 m ²	8	8	8	8	E	
41071920	Los demás cueros y pieles, enteros, de bovino, preparados	10	10	10	10	8	
41071990	Cueros y pieles, enteros, de equino, preparados después del curtido	10	10	10	10	E	
41079110	Cueros y pieles, enteros, de bovino, preparados, plena flor sin dividir	10	10	10	10	E	
41079190	Cueros y pieles, de equino, preparados, sin dividir	10	10	10	10	E	
41079210	Cueros y pieles, de bovino, preparados, divididos con la flor	10	10	10	10	8	
41079290	Cueros y pieles, de equino, preparados, divididos con la flor	10	10	10	10	15	
41079910	Los demás cueros y pieles, de bovino, preparados	10	10	10	10	E	
41079990	Los demás cueros y pieles, de equino, preparados	10	10	10	10	E	
41120000	Cueros de ovino, preparados después del curtido, etc.	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
41131010	Cueros de caprino, curtidos al cromo, con acabado	10	10	10	10	E	
41131090	Los demás cueros de caprino, preparados después del curtido, etc.	10	10	10	10	E	
41132000	Cueros de porcino, preparados después del curtido, etc.	10	10	10	10	8	
41133000	Cueros de reptil, preparados después del curtido, etc.	10	10	10	10	E	
41139000	Cueros de otros animales, preparados después del curtido, etc.	10	10	10	10	E	
41141000	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado)	10	10	10	10	10	
41142010	Cueros y pieles charolados o chapados	10	10	10	10	10	
41142020	Cueros y pieles metalizados	10	10	10	10	E	
41151000	Cuero regenerado a base de cuero, etc.	10	10	10	10	10	
41152000	Recortes y demás desperdicios de cuero, etc.	10	10	10	10	E	
42010010	Artículos de talabartería y guarnicionería, de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
42010090	Artículos de talabartería y guarnicionería, de las demás materias	20	20	20	20	E	
42021100	Baúles, maletas (valijas), etc., de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42021210	Baúles, maletas (valijas), etc., de plástico	20	20	8	20	15	
42021220	Baúles, maletas (valijas), etc., de materia textil	20	20	8	20	E	
42021900	Baúles, maletas (valijas), etc., de los demás materiales	20	20	8	20	E	
42022100	Bolsos, con la superficie exterior de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42022210	Bolsos de hojas de plástico	35	35	17	20	E	
42022220	Bolsos de materia textil	35	35	20	20	E	
42022900	Bolsos de las demás materias	20	20	20	20	E	
42023100	Artículos de bolsillo o de bolso, de cuero natural o regenerado, etc.	20	20	20	20	E	
42023200	Artículos de bolsillo o de bolso de hojas de plástico o de materia textil	20	20	20	20	E	
42023900	Artículos de bolsillo o de bolso, de las demás materias	20	20	20	20	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
42029100	Los demás artículos con la superficie exterior de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42029200	Los demás artículos de hojas de plástico o de materia textil	35	35	20	20	E	
42029900	Los demás artículos, de las demás materias	20	20	20	20	E	
42031000	Prendas de vestir de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42032100	Guantes, mitones, etc., para deporte, de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42032900	Los demás guantes, mitones, etc., de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42033000	Cinturones, bandoleras, etc., de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42034000	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	
42050000	Los demás artículos de cuero natural o regenerado	20	20	20	20	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
42060000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones	20	20	20	20	E	
43011000	Peletería en bruto, de visón, enteras, etc.	10	10	10	10	E	
43013000	Peletería en bruto, de cordero llamadas astracán, etc., enteras, etc.	10	10	10	10	E	
43016000	Peletería en bruto, de zorro, enteras, etc.	10	10	10	10	E	
43018000	Peletería en bruto, de otros animales, enteras	10	10	10	10	E	
43019000	Cabezas, colas, patas, etc., de animales utilizados en la industria de la peletería	10	10	10	10	E	
43021100	Peletería curtida o adobada, de visón, entera, sin ensamblar	14	14	14	14	E	
43021910	Peletería curtida o adobada, de ovinos, entera, sin ensamblar	14	14	14	14	10	
43021990	Peletería curtida o adobada, de otros animales, entera, sin ensamblar	14	14	14	14	10	
43022000	Cabezas, colas, patas, etc., curtidas, enteras, sin ensamblar	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
43023000	Peletería curtida o adobada, entera o en trozos, etc., ensamblada	14	14	14	14	E	
43031000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de peletería	20	20	20	20	15	
43039000	Los demás artículos de peletería	20	20	20	20	E	
43040000	Peletería facticia artificial y sus manufacturas	20	20	20	20	E	
44011000	Leña en cualquier estado	2	2	2	2	10	
44012100	Madera de coníferas, en plaquitas o partículas	2	2	2	2	10	
44012200	Madera distinta de la de coníferas, en plaquitas o partículas	2	2	2	2	4	
44013100	«Pellets» de madera	2	2	2	2	10	
44013900	Los demás aserrines y desperdicios, de madera	2	2	2	2	10	
44021000	Carbón vegetal de bambú, incluso aglomerado	2	2	2	2	10	
44029000	Los demás carbones vegetales, incluso aglomerados	2	2	2	2	10	
44031000	Madera en bruto, tratada con pintura, creosota, etc.	2	2	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44032000	Madera de coníferas, en bruto	2	2	2	2	10	
44034100	Madera de Dark Red Meranti, o Light Red Meranti, etc., en bruto	2	2	2	2	10	
44034900	Las demás maderas tropicales, en bruto	2	2	2	2	10	
44039100	Madera de roble (<i>Quercus spp.</i>), en bruto	2	2	2	2	10	
44039200	Madera de haya (<i>Fagus spp.</i>), en bruto	2	2	2	2	10	
44039900	Las demás maderas, en bruto	2	2	2	2	10	
44041000	Flejes, estacas, etc., de coníferas	2	2	2	2	10	
44042000	Flejes, estacas, etc., de madera distinta de la de coníferas	2	2	2	2	10	
44050000	Lana de madera y harina de madera	2	2	2	2	10	
44061000	Madera para traviesas (durmientes), para vías férreas, etc., sin impregnar	4	4	4	4	15	
44069000	Las demás traviesas (durmientes) de madera, para vías férreas o similares	4	4	4	4	15	
44071000	Madera de coníferas aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44072100	Madera Mahogany, aserrada longitudinalmente, cortada en hojas, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44072200	Virola, Imbuia y Balsa, aserrada o cortada longitudinalmente, en hojas, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	4	
44072500	Madera Dark Red Meranti, etc., aserrada, cortada en hojas, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44072600	Madera de White Lauan, etc., aserrada, cortada en hojas, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44072700	Madera de Sapelli, aserrada longitudinalmente, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	15	
44072800	Madera de Iroco, aserrada longitudinalmente, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44072910	Madera de cedro, aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44072920	Madera de ipé (Lapacho), aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	0	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44072930	Madera de pau marfím (Guatambú), aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44072940	Madera de louro (Peteribí o Peterivy), aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44072990	Las demás maderas tropicales, aserradas o cortadas en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	0	15	
44079100	Madera de roble, aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	15	
44079200	Madera de haya, aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	15	
44079300	Madera de arce, aserrada longitudinalmente, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079400	Madera de cerezo, aserrada longitudinalmente en hojas, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079500	Madera de fresno, aserrada longitudinalmente en hojas, de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44079910	Madera de cañafístula, aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079920	Madera de peroba, aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079930	Madera de guayaibí, aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079940	Madera de incienso, aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079950	Madera de urunday (urundey), aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079960	Madera de viraró (yvyraro), aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079970	Madera de curupay (kurupay), aserrada o cortada en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	6	E	
44079990	Las demás maderas aserradas o cortadas en hojas, etc., de espesor superior a 6 mm	6	6	6	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44081010	Hojas de madera, de pino brasil, de espesor inferior o igual a 6 mm	10	10	10	10	E	
44081091	Hojas para chapado, etc., de pino brasil	6	6	6	6	E	
44081099	Hojas para chapado, etc., de las demás maderas de coníferas	6	6	6	6	E	
44083110	Hojas para chapado, etc., de madera de coníferas estratificada	10	10	10	10	E	
44083190	Hojas para chapado, etc., de Dark Red Meranti, etc.	6	6	6	6	E	
44083910	Hojas de madera, de cedro, de espesor inferior o igual a 6 mm	10	10	10	10	E	
44083991	Hojas para chapado compensado, etc., de cedro	6	6	6	6	E	
44083992	Hojas para chapado compensado, etc., de pau marfím (Guatambú)	6	6	6	6	E	
44083999	Hojas para chapado, etc., de las demás maderas tropicales	6	6	6	6	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44089010	Hojas para chapado, etc., de las demás maderas estratificadas	10	10	10	10	8	
44089090	Hojas para chapado, etc., de las demás maderas	6	6	6	6	4	
44091000	Madera de coníferas, perfilada longitudinalmente	10	10	10	10	15	
44092100	De bambú perfilado, en tablillas, distinto de la de coníferas	10	10	10	10	15	
44092900	Las demás maderas perfiladas, etc., distintas de las de coníferas	10	10	10	10	15	
44101110	Tableros de madera, en bruto o simplemente lijados	10	10	10	10	15	
44101121	Tableros de partículas de madera cubiertos por una película protectora para pisos	14	14	14	14	15	
44101129	Los demás tableros de partículas de madera, recubiertos con papel impregnado con melamina	10	10	10	0	10	
44101190	Los demás tableros de partículas	10	10	10	10	8	
44101210	Tableros llamados «oriented strand board» (OSB), «waferboard», en bruto, lijados	10	10	10	10	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44101290	Los demás tableros llamados «oriented strand board» (OSB), «waferboard»	10	10	10	10	15	
44101911	Tableros llamados «waferboard»	10	10	10	10	15	
44101919	Los demás tableros llamados «waferboard»	10	10	10	10	15	
44101991	Los demás tableros de madera, en bruto o simplemente lijados	10	10	10	10	15	
44101992	Los demás tableros de madera, recubiertos con papel impregnado con melamina	10	10	10	10	15	
44101999	Los demás tableros de madera, recubiertos en la superficie con placas u hojas de plástico	10	10	10	10	15	
44109000	Tableros de otras materias leñosas	10	10	10	10	15	
44111210	Tableros de fibra de madera, sin trabajo mecánico, de espesor superior a 5 mm	10	10	10	10	15	
44111290	Los demás tableros de fibra de madera o de materias leñosas, de espesor superior a 5 mm	10	10	10	10	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44111310	Tableros de fibra de madera, sin trabajo mecánico, de espesor superior a 5 mm pero inferior a 9 mm	10	10	10	10	15	
44111391	Tableros de fibra de madera, de espesor superior a 5 mm pero inferior a 9 mm, recubiertos con una película protectora	14	14	14	14	10	
44111399	Los demás tableros de fibra de madera, de espesor superior a 5 mm pero inferior a 9 mm,	10	10	10	10	10	
44111410	Tableros de fibra de madera, sin trabajo mecánico, de espesor superior a 9 mm	10	10	10	0	10	
44111490	Tableros de fibra de madera o materias leñosas, de espesor superior a 9 mm	10	10	10	10	10	
44119210	Tableros de fibra de madera, sin trabajo mecánico, de densidad superior a 0,8 g/cm ³	10	10	10	0	15	
44119290	Los demás tableros de fibra de madera, sin trabajo mecánico, de densidad superior a 0,8 g/cm ³	35	10	10	0	10	
44119310	Tableros de fibra de madera, sin trabajo mecánico, de densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior a 0,8 g/cm ³	10	10	10	10	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44119390	Los demás tableros de fibra de madera o materias leñosas, de densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior a 0,8 g/cm ³	10	10	10	10	E	
44119410	Tableros de fibra de madera, sin trabajo mecánico, de densidad inferior a 0,5 g/cm ³	10	10	10	10	15	
44119490	Los demás tableros de fibra de madera o materias leñosas, de densidad inferior a 0,5 g/cm ³	10	10	10	10	15	
44121000	Madera contrachapada, madera chapada y estratificada similar de bambú	10	10	10	10	E	
44123100	Maderas contrachapadas con una hoja de las maderas tropicales, de espesor inferior a 6 mm	10	10	10	0	15	
44123200	Maderas contrachapadas con una hoja de madera distinta de la de coníferas, de espesor inferior a 6 mm	10	10	10	0	10	
44123900	Las demás maderas contrachapadas, de madera chapada, de espesor inferior a 6 mm	10	10	10	10	10	
44129400	Las demás maderas contrachapadas con núcleo aglomerado, alveolar o laminado	10	10	10	10	E	
44129900	Las demás maderas contrachapadas, chapadas o estratificadas	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44130000	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	10	10	10	10	10	
44140000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos, etc.	10	10	10	10	15	
44151000	Cajones, cajas, jaulas, tambores, etc., de madera	10	10	10	10	10	
44152000	Paletas, paletas caja, etc., de madera	10	10	10	10	10	
44160010	Barriles, cubas, tinas, etc., de madera de roble	2	2	2	2	4	
44160090	Barriles, cubas, tinas, etc., de las demás maderas	10	10	10	10	E	
44170010	Herramientas de madera	10	10	10	10	15	
44170020	Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera, para calzado	10	10	10	10	15	
44170090	Herramientas, monturas, mangos de herramientas, monturas de escobas, etc.	10	10	10	10	15	
44181000	Ventanas, puertas vidriera, marcos, etc., de madera	14	14	14	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44182000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera	14	14	14	14	10	
44184000	Encofrados de madera, para hormigón	14	14	14	14	10	
44185000	Tablillas de madera, para cubierta de tejados o fachadas	14	14	14	14	15	
44186000	Postes y vigas de madera	14	14	14	14	10	
44187100	Paneles para suelos en mosaico	14	14	14	14	E	
44187200	Los demás paneles para suelos, multicapas	14	14	14	14	10	
44187900	Los demás tableros de madera ensamblados, para suelos	14	14	14	14	15	
44189000	Las demás obras o piezas de carpintería para construcciones	14	14	14	14	10	
44190000	Artículos de mesa o de cocina, de madera	14	14	14	14	E	
44201000	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	14	14	14	14	15	
44209000	Marquetería y taracea, cofrecillos, etc., de madera	14	14	14	14	15	
44211000	Perchas de madera, para prendas de vestir	14	14	14	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
44219000	Las demás manufacturas de madera	35	14	14	14	10	
45011000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado	2	2	2	2	10	
45019000	Desperdicios de corcho, corcho triturado, granulado, etc.	2	2	2	2	4	
45020000	Corcho natural, descortezado, simplemente escuadrado, rectangular, etc.	4	4	4	4	15	
45031000	Tapones de corcho natural	0	10	10	0	8	
45039000	Las demás manufacturas de corcho natural	10	10	10	10	E	
45041000	Corcho aglomerado, en bloques, placas, hojas, tiras, etc.	10	10	10	10	10	
45049000	Las demás manufacturas de corcho aglomerado	35	10	10	10	8	
46012100	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú	12	12	12	12	E	
46012200	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán)	12	12	12	12	E	
46012900	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
46019200	Las demás materias trenzables, de bambú	12	12	12	12	E	
46019300	Las demás materias trenzables, de roten (ratán)	12	12	12	12	E	
46019400	Las demás materias trenzables, de materias vegetales	12	12	12	12	E	
46019900	Trenzas, etc., de las demás materias, tejidas o paralelizadas	12	12	12	12	E	
46021100	Artículos de cestería, de bambú	12	12	12	12	E	
46021200	Artículos de cestería, de roten (ratán)	12	12	12	12	E	
46021900	Los demás artículos de cestería, de materia vegetal	12	12	12	12	E	
46029000	Artículos de cestería de las demás materias trenzables, etc.	12	12	12	12	E	
47010000	Pasta mecánica de madera	4	4	4	4	10	
47020000	Pasta química, de madera, para disolver	4	4	4	4	4	
47031100	Pasta química de madera de coníferas, a la sosa (soda) o al sulfato, cruda	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
47031900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas, a la sosa (soda) o sulfato, cruda	4	4	4	4	E	
47032100	Pasta química de madera de coníferas, a la sosa (soda) o sulfato, semiblanqueada o blanqueada	4	4	4	0	4	
47032900	Pasta química de madera, distinta de la de coníferas, a la sosa (soda) o sulfato, semiblanqueada o blanqueada	4	4	4	0	E	
47041100	Pasta química de madera de coníferas, al sulfito, cruda	4	4	4	4	8	
47041900	Pasta química de madera distinta de la de coníferas, al sulfito, cruda	4	4	4	4	8	
47042100	Pasta química de madera de coníferas, al sulfito, semiblanqueada o blanqueada	4	4	4	4	8	
47042900	Pasta química de madera, distinta de la de coníferas, sulfito, semiblanqueada o blanqueada	4	4	4	4	4	
47050000	Pastas semiquímicas de madera	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
47061000	Pasta de línter de algodón	4	4	4	4	E	
47062000	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	4	4	4	4	E	
47063000	Las demás pastas de fibras obtenidas de bambú	4	4	4	4	E	
47069100	Pasta mecánica de las demás materias fibrosas celulósicas	4	4	4	4	10	
47069200	Pasta química de las demás materias fibrosas celulósicas	4	4	4	4	4	
47069300	Pasta semiquímica de las demás materias fibrosas celulósicas	4	4	4	4	8	
47071000	Papel o cartón Kraft crudo para reciclar (desperdicios)	2	2	2	2	E	
47072000	Los demás papeles y cartones, obtenidos a partir de pasta química blanqueada, para reciclar	2	2	2	2	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
47073000	Papel y cartón obtenido a partir de pasta mecánica blanqueada, para reciclar	2	2	2	2	E	
47079000	Los demás papeles y cartones, para reciclado, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	2	2	2	2	E	
48010010	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibra mecánica superior o igual al 65 %	6	6	6	6	4	
48010090	Los demás papeles prensa en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48021000	Papel y cartón hechos a mano (hoja por hoja)	12	12	12	12	E	
48022010	Papel para la fabricación de bobinas (rollos) de papel fotosensible, de anchura inferior o igual a 15 cm, de anchura inferior o igual a 360 mm	16	16	16	16	E	
48022090	Los demás papeles para la fabricación de papel fotosensible, etc., en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	15	
48024010	Papel para la fabricación de papel pintado, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48024090	Los demás papeles para la fabricación de papel pintado, en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	E	
48025410	Papel fabricado con fibra mecánica, con un contenido inferior o igual al 10 %, de peso inferior a 40 g/m ² , de anchura inferior o igual a 15 cm, en hojas, etc.	16	16	16	16	E	
48025491	Papel fabricado con pasta blanqueada, de peso inferior a 19 g/m ² , papel de carbono	2	2	2	2	E	
48025499	Los demás papeles fabricados principalmente con pasta blanqueada o con pasta obtenida por procedimiento mecánico	12	12	12	12	10	
48025510	Papel fabricado con fibra mecánica, con un contenido inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	E	
48025591	Papel de dibujo, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	12	12	E	
48025592	Papel Kraft, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	12	12	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48025599	Los demás papeles y cartones, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	12	12	E	
48025610	Papel fabricado con fibra mecánica, con un contenido inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	E	
48025691	Papel para la impresión de papel moneda, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	6	6	6	6	E	
48025692	Papel de dibujo, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , de anchura inferior o igual a 435 mm × 297 mm	12	12	12	12	E	
48025693	Papel Kraft, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , de anchura inferior o igual a 435 mm × 297 mm	12	12	12	12	E	
48025699	Los demás papeles de fibra, con un contenido inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , de anchura inferior o igual a 435 mm × 297 mm	12	12	12	12	15	
48025710	Los demás papeles de fibra, con un contenido inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en tiras de anchura inferior o igual a 15 cm, etc.	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48025791	Papel para la impresión de papel moneda, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	6	12	6	6	10	
48025792	Papel de dibujo, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	12	12	15	
48025793	Papel Kraft, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	12	12	E	
48025799	Los demás papeles y cartones, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	0	12	15	
48025810	Papel, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ² , en tiras o en bobinas (rollos) de peso inferior o igual a 150 g/m ² , etc.	16	16	16	16	E	
48025891	Papel de dibujo, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ²	12	12	12	12	10	
48025892	Papel Kraft, con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ²	12	12	12	12	E	
48025899	Los demás papeles y cartones con un contenido de fibra mecánica inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ²	12	12	0	12	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48026110	Papel, con un contenido de fibra mecánica superior al 10 %, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	E	
48026191	Papel, con un contenido de fibra mecánica superior al 65 %, de peso inferior o igual a 57 g/m ² , en bobinas (rollos)	6	6	6	6	10	
48026192	Papel Kraft, con un contenido de fibra mecánica superior al 10 %, en bobinas (rollos)	12	12	12	12	E	
48026199	Los demás papeles y cartones, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, en bobinas (rollos)	12	12	12	12	15	
48026210	Los demás papeles, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	E	
48026291	Los demás papeles, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 65 %, de peso inferior o igual a 57 g/m ²	6	6	6	6	E	
48026292	Los demás papeles, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, Kraft, hojas de anchura inferior o igual a 435 mm × 297 mm	12	12	12	12	E	
48026299	Los demás papeles y cartones, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, hojas de anchura inferior o igual a 435 mm × 297 mm	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48026910	Papel, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, cinturones, de anchura inferior o igual a 15 cm, hojas de anchura inferior o igual a 360 mm	16	16	16	16	E	
48026991	Los demás papeles y cartones, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 65 %, de peso inferior o igual a 57 g/m ²	6	6	6	6	E	
48026992	Los demás papeles, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, Kraft	12	12	12	12	E	
48026999	Los demás papeles y cartones, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %	12	12	12	12	10	
48030010	Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	12	12	12	12	E	
48030090	Papel del tipo utilizado para uso doméstico o de higiene, etc.	12	12	12	12	10	
48041100	Papel y cartón «Kraftliner», para caras (cubiertas), crudos, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	0	15	
48041900	Los demás papeles y cartones «Kraftliner», para caras (cubiertas), crudos, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	0	10	
48042100	Papel Kraft para sacos (bolsas), crudos, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48042900	Los demás papeles Kraft para sacos (bolsas), crudos, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	9	12	10	
48043110	Papel y cartón Kraft, crudos, de peso inferior o igual a 150 g/m ² , de rigidez dieléctrica superior o igual a 600 V	2	2	2	2	4	
48043190	Los demás papeles y cartones Kraft, crudos, de peso inferior o igual a 150 g/m ² , en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	15	
48043910	Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m ² , de rigidez dieléctrica superior o igual a 600 V	2	2	2	2	4	
48043990	Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m ² , en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	9	12	15	
48044100	Papel y cartón Kraft, crudos, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² , en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48044200	Papel Kraft blanqueado, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento químico superior al 95 %, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior o igual a 225 g/m ²	12	12	12	12	E	
48044900	Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² , en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48045100	Papel y cartón Kraft, crudos, de peso superior o igual a 225 g/m ² , en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48045200	Papel y cartón Kraft, blanqueado, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento químico superior al 95 %, de peso superior o igual a 225 g/m ²	12	12	12	12	E	
48045910	Papel Kraft semiblanqueado, de fibras obtenidas por procedimiento químico, de peso superior o igual a 225 g/m ² , en bovinas (rollos)	2	2	2	2	4	
48045990	Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ² , en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48051100	Papel semiquímico para acanalar, sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	9	12	10	
48051200	Papel paja para acanalar, sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	E	
48051900	Los demás papeles para acanalar, sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48052400	Papel «Testliner», sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48052500	Papel «Testliner», sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas, de peso superior a 150 g/m ²	12	12	12	12	10	
48053000	Papel sulfito para envolver, sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	E	
48054010	Papel y cartón filtro, de fibras sintéticas	2	2	2	2	E	
48054090	Los demás papeles y cartones filtro, sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	9	12	15	
48055000	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana, etc.	12	12	12	12	E	
48059100	Los demás papeles y cartones, sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	12	12	12	0	10	
48059210	Papel con fibras de vidrio, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	12	12	12	12	E	
48059290	Los demás papeles sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	12	12	12	12	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48059300	Los demás papeles y cartones, sin recubrir, en bovinas (rollos) o en hojas, de peso superior a 225 g/m ²	12	12	12	12	15	
48061000	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48062000	Papel resistente a las grasas («greaseproof»), en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	15	
48063000	Papel vegetal (papel calco), en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48064000	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, etc., en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48070000	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin recubrir, etc., en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48081000	Papel o cartón corrugados, incluso perforados, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48084000	Papel Kraft, rizado o plisado	12	12	12	12	15	
48089000	Los demás papeles y cartones rizados o plisados, etc., en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48092000	Papel autocopia, en bovinas (rollos) o en hojas	14	14	0	0	15	
48099000	Los demás papeles para copiar o transferir, en bovinas (rollos) o en hojas	14	14	14	14	E	
48101310	Papel y cartón para escribir, etc., con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, en bovinas (rollos) de anchura de rollos inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	15	
48101381	Papel y cartón metalizados, con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, en bovinas (rollos) o en hojas, de peso superior a 150 g/m ²	14	14	11	14	15	
48101382	Papel y cartón baritados, con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, en bovinas (rollos) o en hojas, de peso superior a 150 g/m ²	2	2	2	2	E	
48101389	Los demás papeles para escribir, con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, en bovinas (rollos), de peso superior a 150 g/m ²	14	14	14	14	15	
48101390	Los demás papeles para escribir, etc., con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, en bovinas (rollos)	14	14	14	14	E	
48101410	Papel para escribir, etc., con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, de hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	15	
48101481	Papel metalizado, con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ² , de hojas inferiores o iguales a 435 mm × 297 mm	14	14	11	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48101482	Papel baritado, con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ² , de hojas inferiores o iguales a 435 mm × 297 mm	2	2	2	2	E	
48101489	Los demás papeles para escribir, con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ² , de hojas inferiores o iguales a 435 mm × 297 mm	14	14	14	14	10	
48101490	Los demás papeles para escribir, etc., con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, de hojas inferiores o iguales a 435 mm × 297 mm	14	14	14	14	15	
48101910	Los demás papeles para escribir, etc., con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, en tiras de anchura inferior o igual a 15 cm, de hojas cuyos lados sean inferiores a 360 mm	16	16	16	16	15	
48101981	Los demás papeles metalizados, con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %, de peso superior a 150 g/m ²	14	14	11	14	E	
48101982	Los demás papeles baritados, de peso superior a 150 g/m ² , con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %	2	2	2	2	E	
48101989	Los demás papeles y cartones para escribir, etc. de peso superior a 150 g/m ² , con un contenido de fibras inferior o igual al 10 %	14	14	0	14	15	
48101990	Los demás papeles y cartones para escribir, etc., con un contenido de fibras obtenidas a partir de un proceso mecánico inferior o igual al 10 %	14	14	0	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48102210	Papel estucado o cuché ligero (liviano), con un contenido de fibras superior al 10 %, de anchura inferior o igual a 15 cm, en tiras u hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	15	
48102290	Los demás papeles estucados o cuché ligero, con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %	14	14	11	14	10	
48102910	Papel para escribir, etc., con un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, de hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	15	
48102990	Los demás papeles y cartones para escribir, etc., con un contenido de fibras mecánicas superior al 10 %, en bobinas (rollos)	14	14	0	14	10	
48103110	Los demás papeles Kraft, blanqueados, de peso inferior o igual a 150 g/m ² , con un contenido de fibras obtenidas a partir de un proceso químico superior al 95 %, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	15	
48103190	Los demás papeles Kraft, de peso superior a 150 g/m ² , con un contenido de fibras obtenidas a partir de un proceso químico superior al 95 %, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	14	14	14	14	15	
48103210	Papel Kraft blanqueado, recubierto de plástico, de peso superior a 150 g/m ² , en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	E	
48103290	Los demás papeles Kraft, de peso superior a 150 g/m ² , con un contenido de fibras obtenidas a partir de un proceso químico superior al 95 %, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48103910	Los demás papeles y cartones Kraft, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, de hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	E	
48103990	Los demás papeles y cartones Kraft, excepto para escribir, etc.	14	14	14	14	E	
48109210	Papel multicapas, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, de hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	15	
48109290	Los demás papeles multicapas, estucados con caolín, en bobinas (rollos) o en hojas	14	14	14	0	15	
48109910	Los demás papeles, estucados con caolín, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, de hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	E	
48109990	Los demás papeles y cartones, estucados con caolín, en bobinas (rollos) o en hojas	14	14	14	14	15	
48111010	Papel de celulosa alquitranado, etc., en tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, en hojas	16	16	16	16	E	
48111090	Los demás papeles de celulosa, alquitranados, embetunados, etc., en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48114110	Papel y cartón autoadhesivos, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, de hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	0	16	10	
48114190	Los demás papeles y cartones autoadhesivos, en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	0	0	10	
48114910	Los demás papeles y cartones autoadhesivos, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	E	
48114990	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	15	
48115110	Papel blanqueado, revestido de plástico, de peso superior a 150 g/m ² , en tiras de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	15	
48115121	Papel revestido con silicona blanqueado, de peso superior a 150 g/m ² , en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	15	
48115122	Papel blanqueado revestido, etc., de polietileno, estratificado con aluminio, de peso superior a 150 g/m ² ,	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48115123	Papel blanqueado, revestido, etc., de polietileno o polipropileno, de peso superior a 150 g/m ² ,	2	2	2	2	4	
48115128	Los demás papeles gofrados en la cara recubierta o revestida	2	2	2	2	4	
48115129	Los demás papeles y cartones blanqueados, revestidos, etc., de plástico, de peso superior a 150 g/m ²	12	12	12	12	15	
48115130	Los demás papeles o cartones blanqueados impregnados de plástico, de peso superior a 150 g/m ² ,	12	12	12	12	15	
48115910	Los demás papeles etc., revestidos de plástico, en tiras o bovinas (rollos), etc., de peso inferior o igual a 150 g/m ²	16	16	16	16	10	
48115921	Los demás papeles, etc., revestidos de polietileno o polipropileno, en bovinas (rollos)	12	12	12	12	E	
48115922	Los demás papeles etc., revestidos de silicona, en bovinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48115923	Los demás papeles etc., revestidos de polietileno, estratificado con aluminio, en bobinas (rollos)	12	12	12	0	15	
48115929	Los demás papeles y cartones, impregnados o revestidos de otros plásticos, en bobinas (rollos)	12	12	9	12	10	
48115930	Los demás papeles impregnados de plástico, en bobinas (rollos) o en hojas	2	12	12	12	10	
48116010	Papel recubierto de cera, etc., en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, de hojas cuyos lados sean inferiores o iguales a 360 mm	16	16	16	16	15	
48116090	Los demás papeles recubiertos, impregnados o revestidos de cera, etc., en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	12	10	
48119010	Los demás papeles de celulosa, etc., en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	16	16	16	16	10	
48119090	Los demás papeles de celulosa recubiertos, impregnados, etc., en bobinas (rollos) o en hojas	12	12	12	0	10	
48120000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48131000	Papel de fumar, en librillos o en tubos	12	12	12	12	10	
48132000	Papel de fumar, en bobinas de anchura inferior o igual a 5 cm	12	12	0	0	10	
48139000	Los demás papeles de fumar	12	12	0	0	10	
48142000	Papel pintado, revestido de plástico, etc., graneado, etc., para decorar	14	14	14	14	10	
48149000	Los demás papeles pintados, recubiertos de plástico etc., graneado, etc., para decorar	14	14	14	14	10	
48162000	Papel autocopia, incluso en cajas	16	16	0	0	15	
48169010	Papel carbón (carbónico) y papeles similares, incluso en cajas	16	16	16	16	E	
48169090	Los demás papeles para copiar y transferir y planchas «offset»	14	14	14	14	10	
48171000	Sobres de papel o cartón	16	16	16	16	E	
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48173000	Cajas, etc., e papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	16	16	16	16	E	
48181000	Papel higiénico	16	16	16	16	E	
48182000	Pañuelos y toallas, de papel	16	16	16	16	E	
48183000	Manteles y servilletas, de papel	16	16	16	16	E	
48185000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de papel	16	16	16	16	E	
48189010	Almohadillas absorbentes de los tipos utilizados en el envasado de productos alimenticios	16	16	16	16	E	
48189090	Los demás artículos de papel, para uso higiénico, doméstico o de hospital	16	16	16	16	E	
48191000	Cajas de papel o cartón, corrugado	16	16	16	16	E	
48192000	Cajas de cartón, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	16	16	16	16	E	
48193000	Sacos (bolsas) de papel o cartón, con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48194000	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, de papel o cartón	16	16	16	16	E	
48195000	Los demás envases que contengan papel o cartón, incluidas las fundas para discos	16	16	16	16	15	
48196000	Cartonajes de oficina, tienda o similares	16	16	16	16	E	
48201000	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios, etc.	16	16	16	16	E	
48202000	Cuadernos	16	16	16	16	E	
48203000	Clasificadores, de papel o cartón	16	16	16	16	E	
48204000	Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	16	16	16	16	E	
48205000	Álbumes para muestras o para colecciones, de papel o cartón	16	16	16	16	E	
48209000	Los demás artículos de papel o cartón, para artículos de oficina, papelería, etc.	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48211000	Etiquetas de papel o cartón, impresas	16	16	16	16	E	
48219000	Las demás etiquetas de papel o cartón	16	16	16	16	E	
48221000	Canillas, bovinas, etc., de papel o cartón, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	16	16	16	16	E	
48229000	Canillas, bovinas, etc., de papel o cartón, para los demás usos	16	16	16	16	10	
48232010	Papel filtro, etc. de anchura superior a 15 g/m ² pero inferior o igual a 25 g/m ² , con fibras sintéticas	2	2	2	2	4	
48232091	Papel filtro, de celulosa, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	12	12	9	12	10	
48232099	Papel y cartón filtro, de celulosa	16	16	16	16	10	
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos) o en hojas, etc.	16	16	16	16	E	
48236100	Bandejas, fuentes, platos, tazas, etc., de bambú	16	16	16	16	E	
48236900	Las demás bandejas, fuentes, platos, tazas, etc., de papel Kraft	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
48237000	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	16	16	16	16	15	
48239010	Cartones perforados para mecanismos Jacquard	2	2	2	2	10	
48239020	Papel y cartón, de rigidez dieléctrica superior o igual a 600 V y peso inferior o igual a 60 g/m ²	2	2	2	2	10	
48239091	Los demás papeles, etc., de celulosa, en tiras o en bobinas (rollos) de anchura superior 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	12	12	12	12	15	
48239099	Los demás papeles, cartones de celulosa y otros artículos de papel	16	16	16	16	E	
49011000	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas	0	0	0	0	0	
49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	0	0	0	0	
49019900	Los demás libros, folletos e impresos similares	0	0	0	0	0	
49021000	Diarios y publicaciones periódicas, que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
49029000	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos	0	0	0	0	0	
49030000	Libros para dibujar o colorear, etc., para niños	16	16	16	16	15	
49040000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones	0	0	0	0	0	
49051000	Esferas (manufactura cartográfica, impresa)	4	4	4	4	E	
49059100	Manufacturas cartográficas impresas, en forma de libros o folletos	2	2	2	2	E	
49059900	Las demás manufacturas cartográficas, impresas	4	4	4	4	E	
49060000	Planos y dibujos de arquitectura, etc., hechos a mano	4	4	4	4	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
49070010	Billetes de banco	0	0	0	0	0	
49070020	Cheques de viajero	0	0	0	0	0	
49070030	Títulos de acciones u obligaciones y títulos similares, similares, convalidados y firmados	0	0	0	0	0	
49070090	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales, etc., sin obliterar, de curso legal	16	16	16	16	15	
49081000	Calcomanías, vitrificables	16	16	16	16	E	
49089000	Las demás calcomanías de cualquier clase	16	16	16	16	15	
49090000	Tarjetas postales impresas o ilustradas	16	16	16	16	15	
49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	16	16	16	16	15	
49111010	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares (manuales técnicos)	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
49111090	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares, etc.	16	16	16	16	15	
49119100	Estampas, grabados y fotografías	16	16	16	16	15	
49119900	Los demás impresos	16	16	16	16	E	
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado	4	4	4	4	0	
50020000	Seda cruda (sin torcer)	4	4	4	4	0	
50030010	Desperdicios de seda, sin cardar ni peinar	4	4	4	4	0	
50030090	Los demás desperdicios de seda	4	4	4	4	0	
50040000	Hilados de seda	18	18	14	14	4	
50050000	Hilados de desperdicios de seda	18	18	14	14	4	
50060000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, «pelo mesina», acondicionados para la venta al por menor	18	18	16	16	4	
50071010	Tejidos de borrrilla de seda, estampados, teñidos, etc.	26	26	18	18	8	
50071090	Los demás tejidos de borrrilla de seda	26	26	18	18	8	
50072010	Tejidos de seda o de desperdicios de seda (con un contenido superior o igual al 85 % en peso), estampados, etc.	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
50072090	Los demás tejidos de seda o de desperdicios de seda (con un contenido superior o igual al 85 % en peso)	26	26	18	18	8	
50079000	Los demás tejidos de seda o de desperdicios de seda	26	26	18	18	8	
51011110	Lana esquilada, sucia, sin cardar, etc. finura superior o igual a 22,05 micrómetros pero inferior o igual a 32,6 micrómetros	8	8	8	8	0	
51011190	Las demás lanas esquiladas, sucias, sin cardar ni peinar	8	8	8	8	0	
51011900	Las demás lanas sucias, sin cardar ni peinar	8	8	8	8	0	
51012100	Lana esquilada, desgrasada, sin carbonizar, sin cardar ni peinar	8	8	8	8	0	
51012900	Las demás lanas esquiladas, desgrasadas, sin carbonizar, sin cardar ni peinar	8	8	8	8	0	
51013000	Lana desgrasada, carbonizada, sin cardar ni peinar	8	8	8	8	0	
51021100	Pelo fino, de cabra de Cachemira, sin peinar	8	8	8	8	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
51021900	Los demás pelos finos, sin cardar ni peinar	8	8	8	8	0	
51022000	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar	8	8	8	8	0	
51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino	6	6	6	6	0	
51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	6	6	6	6	0	
51033000	Desperdicios de pelo ordinario	6	6	6	6	0	
51040000	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario	6	6	6	6	0	
51051000	Lana cardada	10	10	10	10	0	
51052100	«Lana peinada a granel»	10	10	10	10	0	
51052910	«Tops» de lana peinada	10	10	10	10	0	
51052991	Las demás lanas peinadas, finura inferior o igual a 22,5 micrómetros	10	10	10	10	0	
51052999	Las demás lanas peinadas	10	10	10	10	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
51053100	Pelos finos, de cabra de Cachemira, cardados o peinados	10	10	10	10	0	
51053900	Los demás pelos finos, cardados o peinados	10	10	10	10	0	
51054000	Pelo ordinario cardado o peinado	10	10	10	10	0	
51061000	Hilados de lana cardada (con un contenido superior o igual al 85 % en peso)	18	18	14	14	4	
51062000	Hilados de lana cardada (con un contenido inferior al 85 % en peso)	18	18	14	14	4	
51071011	Hilados de lana peinada (con un contenido superior o igual al 85 % en peso), de dos cabos, de título inferior o igual a 184,58 decitex por cabo	18	18	14	14	4	
51071019	Los demás hilados de lana peinada (con un contenido superior o igual al 85 % en peso), retorcidos	18	18	14	14	4	
51071090	Los demás hilados de lana peinada (con un contenido superior o igual al 85 % en peso)	18	18	14	14	4	
51072000	Hilados de lana peinada (con un contenido inferior al 85 % en peso)	18	18	14	14	4	
51081000	Hilados de pelos finos, cardados	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
51082000	Hilados de pelos finos, peinados	18	18	14	14	4	
51091000	Hilados de lana o pelo fino (con un contenido de lana o pelo superior o igual al 85 % en peso), venta al por menor	18	18	16	16	4	
51099000	Hilados de lana o pelo fino (con un contenido de lana o pelo inferior al 85 % en peso), venta al por menor	18	18	16	16	4	
51100000	Hilados de pelos ordinarios o de crin	18	18	14	14	4	
51111110	Tejidos de lana cardada (con un contenido superior o igual al 85 % en peso), de peso inferior o igual a 300 g/m ²	26	26	18	18	8	
51111120	Tejidos de pelo fino (con un contenido superior o igual al 85 % en peso), de peso inferior o igual a 300 g/m ²	26	26	18	18	8	
51111900	Los demás tejidos de lana o pelo fino, cardados (con un contenido superior o igual al 85 % en peso)	26	26	18	18	8	
51112000	Tejidos de lana o pelo fino , cardados con filamentos sintéticos o artificiales	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
51113010	Tejido de lana, cardado con fibra sintética, etc., para la fabricación de pelotas de tenis	2	2	2	2	8	
51113090	Los demás tejidos de lana o pelo fino, cardados con fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
51119000	Los demás tejidos de lana o pelo fino, cardados	26	26	18	18	8	
51121100	Tejidos de lana o pelo fino, peinados (con un contenido superior o igual a 85 % en peso), de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
51121910	Los demás tejidos de lana peinada (con un contenido superior o igual a 85 % en peso)	26	26	18	18	8	
51121920	Los demás tejidos de pelo fino (con un contenido superior o igual a 85 % en peso)	26	26	18	18	8	
51122010	Tejidos de lana peinada con filamentos sintéticos o artificiales	26	26	18	18	8	
51122020	Tejidos de pelo fino peinado, con filamentos sintéticos o artificiales	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
51123010	Tejidos de lana peinada, con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	26	26	18	18	8	
51123020	Tejidos de pelo fino peinado, con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	26	26	18	18	8	
51129000	Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado	26	26	18	18	8	
51130011	Tejidos de pelo ordinario (con un contenido superior o igual al 85 % en peso)	26	26	18	18	8	
51130012	Tejidos de pelo ordinario (con un contenido superior o igual al 85 % en peso), que contengan algodón	26	26	18	18	8	
51130013	Tejidos de pelo ordinario (con un contenido superior o igual al 85 % en peso), que no contengan algodón	26	26	18	18	8	
51130020	Tejidos de crin	26	26	18	18	8	
52010010	Algodón sin cardar ni peinar	6	6	6	6	0	
52010020	Algodón simplemente desmotado, sin cardar ni peinar	6	0	6	6	0	
52010090	Los demás tipos de algodón sin cardar ni peinar	6	0	6	6	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52021000	Desperdicios de hilados de algodón	6	6	6	6	0	
52029100	Hilachas de algodón	6	6	6	6	0	
52029900	Los demás desperdicios de algodón	6	6	6	6	0	
52030000	Algodón cardado o peinado	8	8	8	8	0	
52041111	Hilo de coser, con un contenido de algodón crudo superior o igual al 85 % en peso, de título inferior o igual a 5000 decitex, de dos cabos	18	18	14	14	4	
52041112	Hilo de coser, con un contenido de algodón crudo superior o igual al 85 % en peso, de título inferior o igual a 5000 decitex, de tres cabos	18	18	14	14	4	
52041120	Hilo de coser, con un contenido de algodón crudo superior o igual al 85 % en peso, de título superior a 5000 decitex	18	18	14	14	4	
52041131	Hilo de coser, con un contenido de algodón blanqueado o coloreado superior o igual al 85 % en peso, de título inferior o igual a 5000 decitex, de dos cabos	18	18	14	14	4	
52041132	Hilo de coser, con un contenido de algodón blanqueado o coloreado superior o igual al 85 % en peso, de título inferior o igual a 5000 decitex, de tres cabos	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52041140	Hilo de coser, con un contenido de algodón blanqueado o coloreado superior o igual al 85 % en peso, de título superior a 5000 decitex	18	18	14	14	4	
52041911	Los demás hilos de coser, de algodón crudo, de título inferior o igual a 5000 decitex, de dos cabos	18	18	14	14	4	
52041912	Los demás hilos de coser, de algodón crudo, de título inferior o igual a 5000 decitex, de tres cabos	18	18	14	14	4	
52041920	Los demás hilos de coser, de algodón crudo, de título inferior o igual a 5000 decitex	18	18	14	14	4	
52041931	Los demás hilos de coser, de algodón blanqueado o coloreado, de título inferior o igual a 5000 decitex, de dos cabos	18	18	14	14	4	
52041932	Los demás hilos de coser, de algodón blanqueado o coloreado, de título inferior o igual a 5000 decitex, de tres cabos	18	18	14	14	4	
52041940	Los demás hilos de coser, de algodón blanqueado o coloreado, de título superior a 5000 decitex	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52042000	Los demás hilos de coser, de algodón blanqueado o coloreado, para venta al por menor	18	18	16	16	4	
52051100	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	
52051200	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52051310	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón crudo superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 232,5 decitex pero superior o igual a 192,3 decitex	18	18	14	14	4	
52051390	Los demás hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 232,5 decitex pero superior o igual a 192,3 decitex	18	18	14	14	4	
52051400	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 192,3 decitex pero superior o igual a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52051500	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52052100	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52052200	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52052310	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón, superior o igual al 85 % en peso, crudos, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,3 decitex	18	18	14	14	4	
52052390	Los demás hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,3 decitex	18	18	14	14	4	
52052400	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 192,3 decitex pero superior o igual a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52052600	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso de título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex	18	18	14	14	4	
52052700	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso de título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex	18	18	14	14	4	
52052800	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 83,33 decitex	18	18	14	14	4	
52053100	Hilados de algodón, retorcidos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52053200	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52053300	Hilados de algodón, retorcidos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex	18	18	14	14	4	
52053400	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52053500	Hilados de algodón, retorcidos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52054100	Hilados de algodón, retorcidos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	
52054200	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52054300	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex	18	18	14	14	4	
52054400	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52054600	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex	18	18	14	14	4	
52054700	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex	18	18	14	14	4	
52054800	Hilados de algodón, retorcidos de fibras peinadas, con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de título inferior a 83,33 decitex	18	18	14	14	4	
52061100	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	
52061200	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52061300	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex	18	18	14	14	4	
52061400	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52061500	Hilados de algodón, sencillos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 125 decitex	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52062100	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	
52062200	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52062300	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex	18	18	14	14	4	
52062400	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52062500	Hilados de algodón, sencillos de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52063100	Hilados de algodón, retorcidos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	
52063200	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52063300	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52063400	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex	18	18	14	14	4	
52063500	Hilados de algodón, retorcidos de fibras sin peinar, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52064100	Hilados de algodón, retorcidos de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título superior o igual a 714,29 decitex	18	18	14	14	4	
52064200	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	18	18	14	14	4	
52064300	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex	18	18	14	14	4	
52064400	Hilados de algodón, retorcidos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52064500	Hilados de algodón, retorcidos de fibras peinadas, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, de título inferior a 125 decitex	18	18	14	14	4	
52071000	Hilados de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, para la venta al por menor	18	18	16	16	4	
52079000	Los demás hilados de algodón, para la venta al por menor	18	18	16	16	4	
52081100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, crudos, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	26	26	25	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52081200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, crudos, de ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	25	18	8	
52081300	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, crudos, de ligamento sarga, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52081900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52082100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, blanqueados, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	26	26	25	18	8	
52082200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, de ligamento tafetán, blanqueados, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52082300	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, blanqueados, de ligamento sarga, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52082900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, blanqueados, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52083100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, teñidos, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	26	26	26	18	8	
52083200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, teñidos, de ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52083300	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, teñidos, de ligamento sarga, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	25	18	8	
52083900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52084100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	26	26	18	18	8	
52084200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, de peso superior o a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52084300	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de ligamento sarga, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52084900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52085100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, estampados, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	26	26	26	18	8	
52085200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, estampados, de ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52085910	Los demás tejidos estampados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	26	26	26	18	8	
52085990	Los demás tejidos estampados de algodón	26	26	26	18	8	
52091100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, crudos, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52091200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, crudos, de ligamento sarga, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52091900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, crudos, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52092100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, blanqueados, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52092200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, blanqueados, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52092900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, blanqueados, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52093100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, teñidos, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	20	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52093200	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, teñidos, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52093900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, teñidos, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	16	18	8	
52094100	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52094210	Tejido de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de mezclilla («denim»), teñidos en «índigo blue», según de peso superior a 200 g/m ²	26	26	0	18	8	
52094290	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de mezclilla («denim»), de peso superior a 200 g/m ²	26	26	16	18	8	
52094300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52094900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52095100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, estampados, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52095200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, estampados, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52095900	Los demás tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, estampados, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	26	18	8	
52101100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, crudos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52101910	Tejidos de algodón, crudos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52101990	Los demás tejidos de algodón, crudos, con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52102100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, blanqueados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52102910	Tejidos de algodón, blanqueados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52102990	Los demás tejidos de algodón, blanqueados, con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52103100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, teñidos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52103200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, teñidos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52103900	Los demás tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, teñidos, con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52104100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, con hilados de distintos colores, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52104910	Tejidos de algodón, fabricados con hilos de distintos colores, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52104990	Los demás tejidos de algodón, fabricados con hilos de distintos colores, con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52105100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, estampados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52105910	Tejidos de algodón, estampados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52105990	Los demás tejidos de algodón, estampados, con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52111100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, crudos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52111200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, crudos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52111900	Los demás tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, crudos, con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52112010	Tejidos de algodón, blanqueados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52112020	Tejidos de algodón, blanqueados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52112090	Los demás tejidos de algodón, blanqueados, con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52113100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, teñidos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52113200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, teñidos, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52113900	Los demás tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, teñidos, con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52114100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, con hilados de distintos colores, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52114210	Los demás tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, teñidos en «índigo blue», con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	16	18	8	
52114290	Los demás tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, de mezclilla («denim»), con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52114300	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, con hilados de distintos colores, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52114900	Los demás tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, con hilados de distintos colores, con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52115100	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, estampados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52115200	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, estampados, con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52115900	Los demás tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 %, estampados, con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52121100	Los demás tejidos de algodón, crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52121200	Los demás tejidos de algodón, blanqueados, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52121300	Los demás tejidos de algodón, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
52121400	Los demás tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52121500	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52122100	Los demás tejidos de algodón, crudos, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52122200	Los demás tejidos de algodón, blanqueados, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52122300	Los demás tejidos de algodón, teñidos, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52122400	Los demás tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
52122500	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso superior a 200 g/m ²	26	26	18	18	8	
53011000	Lino en bruto o enriado	6	6	6	6	0	
53012110	Lino agramado	6	6	6	6	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
53012120	Lino espadado, pero sin hilar	6	6	6	6	0	
53012910	Lino peinado, pero sin hilar	6	6	6	6	0	
53012990	Lino de las demás formas, pero sin hilar	6	6	6	6	0	
53013000	Lino, estopas y desperdicios de lino	6	6	6	6	0	
53021000	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.), en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	6	6	6	6	0	
53029000	Los demás cáñamos (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajados, pero sin hilar estopas y desperdicios de cáñamo, (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	6	6	6	6	0	
53031010	Yute	8	8	8	8	0	
53031090	Las demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	8	8	8	8	0	
53039010	Yute trabajado de otra forma, sin hilar, estopas y desperdicios	8	8	8	8	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
53039090	Las demás fibras textiles del líber trabajadas de otra forma, estopas, etc.	8	8	8	8	0	
53050010	De abacá (cáñamo de manila), en bruto	6	6	6	6	0	
53050090	Las demás fibras textiles vegetales, estopas y desperdicios de estas fibras, trabajadas	6	6	6	6	0	
53061000	Hilados de lino, sencillos	18	18	14	14	4	
53062000	Hilados de lino, retorcidos o cableados	18	18	14	14	4	
53071010	Hilados de yute, sencillos	18	18	14	14	4	
53071090	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber, sencillos	18	18	14	14	4	
53072010	Hilados de yute, retorcidos o cableados	18	18	14	14	4	
53072090	Hilados de las demás fibras textiles del líber, retorcidos, etc.	18	18	14	14	4	
53081000	Hilados de coco (hilados de fibras de coco)	18	18	14	14	4	
53082000	Hilados de cáñamo	18	18	14	14	4	
53089000	Hilados de las demás fibras textiles vegetales	18	18	14	14	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
53091100	Tejidos de lino (con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso), crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
53091900	Los demás tejidos de lino (con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso)	26	26	11	18	8	
53092100	Tejidos de lino (con un contenido de lino inferior al 85 % en peso), crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
53092900	Los demás tejidos de lino (con un contenido de lino inferior al 85 % en peso)	26	26	18	18	8	
53101010	Tejidos de arpillera de yute, crudos	26	26	11	14	8	
53101090	Tejidos de las demás fibras textiles del líber, crudos	26	26	16	16	8	
53109000	Los demás tejidos de yute o demás fibras textiles del líber	26	26	16	16	8	
53110000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales o hilados de papel	26	26	18	18	8	
54011011	Hilo de coser, de poliéster, excepto para la venta al por menor	18	18	16	16	4	
54011012	Hilo de coser, de poliéster, para la venta al por menor	18	18	18	18	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54011090	Hilo de coser, de otros filamentos sintéticos	18	18	16	16	4	
54012011	Hilo de coser, de rayón viscosa, de alta tenacidad, no envasado para la venta al por menor	18	18	16	16	4	
54012012	Hilo de coser, de rayón viscosa, de alta tenacidad, para la venta al por menor	18	18	18	18	4	
54012090	Hilo de coser, de otros filamentos artificiales	18	18	16	16	4	
54021100	Hilados de alta tenacidad de aramidas	2	2	2	2	0	
54021910	Hilados de alta tenacidad de nailon	18	18	16	16	8	
54021990	Hilados de alta tenacidad, de otras poliamidas	18	18	16	16	8	
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	18	16	0	8	
54023111	Hilados texturados, de nailon, teñidos, de título inferior o igual a 50 tex	18	18	16	16	8	
54023119	Los demás hilados texturados, de nailon, de título inferior o igual a 50 tex	18	18	16	0	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54023190	Hilados texturados, de las demás poliamidas, teñidos, de título inferior o igual a 50 tex	18	18	16	16	8	
54023211	Multifilamento de nailon, con efecto antiestático permanente de título superior a 110 tex	18	18	16	16	8	
54023219	Los demás hilados texturados, de nailon, de título superior a 50 tex	18	18	16	16	8	
54023290	Hilados texturados, de las demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex	18	18	16	16	8	
54023310	Hilados de poliéster, crudos	18	18	16	0	8	
54023320	Hilados de poliéster, teñidos	18	18	16	0	8	
54023390	Los demás hilados de poliéster	18	18	16	16	8	
54023400	Multifilamento de polipropileno, de título superior a 110 tex	18	18	16	16	4	
54023900	Los demás hilados texturados	18	18	16	16	8	
54024400	Los demás hilados de elastómeros, sencillos, con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro	18	18	16	0	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54024510	Hilado de aramidas, sencillos, con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro	2	2	2	2	0	
54024520	Hilados de nylon, sencillos, con o sin torsión inferior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	8	
54024590	Hilados de las demás poliamidas, sencillos, con o sin torsión inferior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	8	
54024600	Hilados de poliésteres parcialmente orientados, sencillos, con o sin torsión inferior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	8	
54024700	Hilados de los demás poliésteres, sencillos, con o sin torsión inferior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	10	
54024800	Hilados de los demás polipropilenos, con o sin torsión inferior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	4	
54024910	Los demás hilados de polietileno, sencillos, con o sin torsión inferior a 50 vueltas por metro, de otros filamentos sintéticos	2	2	2	2	8	
54024990	Los demás hilados de filamentos sintéticos, sencillos, con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54025110	Hilados de aramidas, sencillos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro	2	2	2	2	0	
54025190	Hilados de nailon o de las demás poliamidas, sencillos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	8	
54025200	Hilados de poliésteres, sencillos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	8	
54025900	Hilado de los demás filamentos sintéticos, sencillos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro	18	18	16	16	8	
54026110	Hilados de aramida, retorcido o cableado	2	2	2	2	0	
54026190	Hilado de nailon o demás poliamidas, retorcidos o cableados	18	18	16	16	8	
54026200	Hilados de poliésteres, retorcidos o cableados	18	18	16	16	8	
54026900	Hilados de otros filamentos sintéticos, retorcidos o cableados	18	18	16	16	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54031000	Hilados de alta tenacidad, de rayón viscosa	18	18	16	16	0	
54033100	Hilados retorcidos o cableados, sencillos, con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	18	18	16	16	0	
54033200	Hilados retorcidos o cableados, sencillos, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	18	18	16	16	0	
54033300	Hilados de acetato de celulosa, sencillos	18	18	16	16	8	
54033900	Hilados de otros filamentos artificiales, sencillos	18	18	16	16	8	
54034100	Hilados de rayón viscosa, retorcidos o cableados	18	18	16	16	0	
54034200	Hilados de acetato de celulosa, retorcidos o cableados	18	18	16	16	8	
54034900	Hilado de otros filamentos sintéticos, retorcido o cableado	18	18	16	16	8	
54041100	Monofilamentos de elastómeros, de anchura inferior a 5 mm	18	18	16	16	8	
54041200	Los demás monofilamentos de polipropileno, de anchura inferior a 5 mm	18	18	16	16	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54041911	Imitaciones de catgut, reabsorbibles	2	2	2	2	8	
54041919	Imitaciones de catgut, monofilamentos	18	18	16	16	8	
54041990	Los demás monofilamentos sintéticos, de anchura inferior a 5 mm	18	18	16	16	8	
54049000	Tiras de materias textiles sintéticas, de anchura inferior o igual a 5 mm	18	18	16	16	8	
54050000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm, etc.	18	18	12	12	8	
54060010	Hilados de filamentos sintéticos, para la venta al por menor	18	18	18	18	8	
54060020	Hilados de filamentos artificiales, para la venta al por menor	18	18	18	18	8	
54071011	Tejidos obtenidos a partir de hilados de aramidas de alta tenacidad, sin hilos de caucho	2	2	2	2	8	
54071019	Tejidos fabricados a partir de hilados de alta tenacidad de nailon, otras poliamidas o poliésteres, etc., con hilos de caucho	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54071021	Tejidos fabricados a partir de aramidas de alta tenacidad, con hilos de caucho	2	2	2	2	8	
54071029	Tejidos fabricados a partir de hilos de nailon de alta tenacidad, etc., con hilos de caucho	26	26	18	18	8	
54072000	Tejidos fabricados con tiras sintéticas, etc.	26	26	18	18	8	
54073000	Tejidos de mantas de hilados de filamento sintético	26	26	18	18	8	
54074100	Tejidos de filamentos de nailon, demás poliamidas, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
54074200	Tejidos de filamentos de nailon, demás poliamidas, con un contenido superior o igual al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	
54074300	Tejidos de filamentos de nailon, demás poliamidas, con un contenido superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores	26	26	18	18	8	
54074400	Tejidos de filamentos de nailon, demás poliamidas, con un contenido superior o igual al 85 %, estampados	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54075100	Tejidos de filamentos de poliéster texturados, con un contenido superior o igual al 85 %, crudo o blanqueado	26	26	18	18	8	
54075210	Tejidos de filamentos de poliéster texturados, con un contenido superior o igual al 85 %, teñidos, sin hilos de caucho	26	26	0	18	8	
54075220	Tejidos de filamentos de poliéster texturados, con un contenido superior o igual al 85 %, teñidos, con hilos de caucho	26	26	18	18	8	
54075300	Tejidos de filamentos de poliéster texturados, con un contenido superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores	26	26	11	18	8	
54075400	Tejidos de filamentos de poliéster texturados, con un contenido superior o igual al 85 %, estampados	26	26	11	18	8	
54076100	Tejidos de filamentos de poliéster sin texturar, con un contenido superior o igual al 85 %	26	26	0	18	8	
54076900	Tejido de los demás filamentos de poliéster, con un contenido superior o igual al 85 %	26	26	0	18	8	
54077100	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54077200	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido superior o igual al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	
54077300	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido superior o igual al 85 %, con hilados de colores	26	26	18	18	8	
54077400	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido superior o igual al 85 %, estampados	26	26	18	18	8	
54078100	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido superior o igual al 85 %, con algodón, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
54078200	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, teñidos	26	26	11	18	8	
54078300	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido inferior al 85 %, con hilados de colores	26	26	18	18	8	
54078400	Tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, estampados	26	26	18	18	8	
54079100	Los demás tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido inferior al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
54079200	Los demás tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido inferior al 85 %, teñidos	26	26	11	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54079300	Los demás tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido inferior al 85 %, con hilados de colores	26	26	18	18	8	
54079400	Los demás tejidos de filamentos sintéticos, con un contenido inferior al 85 %, estampados	26	26	18	18	8	
54081000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad, de rayón viscosa	26	26	11	18	8	
54082100	Tejidos de filamentos artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
54082200	Tejidos de filamentos artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	
54082300	Tejidos de filamentos artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, con hilados de colores	26	26	18	18	8	
54082400	Tejidos de filamentos artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, estampados	26	26	18	18	8	
54083100	Los demás tejidos de filamentos artificiales, con un contenido inferior al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
54083200	Los demás tejidos de filamentos artificiales, con un contenido inferior al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
54083300	Los demás tejidos de filamentos artificiales, con un contenido inferior al 85 %, con hilados de colores	26	26	18	18	8	
54083400	Los demás tejidos de filamentos artificiales, con un contenido inferior al 85 %, estampados	26	26	18	18	8	
55011000	Cables de nailon o demás poliamidas	16	16	16	16	8	
55012000	Cables de poliésteres	16	16	16	16	8	
55013000	Cables acrílicos o modacrílicos	16	16	16	0	0	
55014000	Cables de filamentos sintéticos de polipropileno	16	16	16	16	4	
55019000	Cables de otros filamentos sintéticos	16	16	16	16	8	
55020010	Cables de acetato de	18	18	0	12	10	
55020020	Cables de rayón viscosa	2	2	2	2	8	
55020090	Cables de otros filamentos artificiales	12	12	12	12	10	
55031100	Fibras sintéticas discontinuas de aramidas, sin cardar, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, etc.	2	2	2	2	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55031910	Fibras bicomponentes, de distintos puntos de fusión	2	2	2	2	4	
55031990	Fibras de nylon o demás poliamidas, sin cardar ni peinar, etc.	16	16	16	16	4	
55032010	Fibras bicomponentes, de distintos puntos de fusión	2	2	2	2	4	
55032090	Las demás fibras	16	16	16	0	4	
55033000	Fibras acrílicas o modacrílicas, sin cardar, etc.	16	16	16	16	0	
55034000	Fibras de polipropileno, sin cardar ni peinar, etc.	16	16	16	16	4	
55039010	Las demás fibras sintéticas discontinuas bicomponentes, sin cardar, etc.	2	2	2	2	4	
55039020	Fibras de poli(alcohol-vinílico) sin cardar, etc.	2	2	2	2	4	
55039090	Las demás fibras sintéticas discontinuas bicomponentes, sin cardar, etc.	16	16	16	16	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55041000	Fibras de rayón viscosa, sin cardar ni peinar, etc.	12	12	12	0	0	
55049010	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de lyocell	2	2	2	2	0	
55049090	Las demás fibras artificiales discontinuas, sin cardar, etc.	12	12	12	12	4	
55051000	Desperdicios de fibras sintéticas	16	16	16	16	4	
55052000	Desperdicios de fibras artificiales	12	12	12	12	4	
55061000	Fibras de nailon o demás poliamidas, cardadas, etc., para la hilatura	16	16	16	16	4	
55062000	Fibras de poliésteres, cardadas, peinadas, etc., para la hilatura	16	16	16	16	4	
55063000	Fibras acrílicas o modacrílicas, cardadas, etc., para la hilatura	16	16	16	16	0	
55069000	Las demás fibras sintéticas, cardadas, peinadas, etc., para la hilatura	16	16	16	16	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55070000	Fibras artificiales, cardadas, peinadas, etc., para la hilatura	12	12	12	12	4	
55081000	Hilo de coser, de fibras sintéticas	18	18	16	16	4	
55082000	Hilo de coser, de fibras artificiales	18	18	12	12	4	
55091100	Hilados de fibras de nailon o demás poliamidas, con un contenido superior o igual al 85 %, sencillos	18	18	16	16	8	
55091210	Hilados de fibras de aramidas, con un contenido superior o igual al 85 %, retorcidos o cableados	2	2	2	2	8	
55091290	Hilados de fibras de nailon o demás poliamidas, con un contenido superior o igual al 85 %, retorcidos, etc.	18	18	16	16	8	
55092100	Hilados de fibras de poliésteres, con un contenido superior o igual al 85 %, sencillos	18	18	16	16	8	
55092200	Hilados de fibras de poliésteres, con un contenido superior o igual al 85 %, retorcidos o cableados	18	18	16	0	8	
55093100	Hilados de fibras acrílicas o modacrílicas, con un contenido superior o igual al 85 %, sencillos	18	18	16	16	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55093200	Hilados de fibras acrílicas o modacrílicas, con un contenido superior o igual al 85 %, cableados	18	18	16	0	8	
55094100	Hilados de las demás fibras sintéticas, con un contenido superior o igual al 85 %, sencillos	18	18	16	16	8	
55094200	Hilados de las demás fibras sintéticas, con un contenido superior o igual al 85 %, retorcidos	18	18	16	16	8	
55095100	Hilados de fibras de poliésteres con fibras artificiales	18	18	16	18	8	
55095200	Hilados de fibras de poliésteres con lana o pelo fino	18	18	16	16	8	
55095300	Hilados de fibras de poliésteres con algodón	18	18	16	0	8	
55095900	Los demás hilados de fibras de poliésteres	18	18	16	16	8	
55096100	Hilados de fibras acrílicas o modacrílicas con lana o pelo fino	18	18	16	16	8	
55096200	Hilados de fibras acrílicas o modacrílicas con algodón	18	18	16	16	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55096900	Los demás hilados de fibras acrílicas o modacrílicas	18	18	16	16	8	
55099100	Hilados de las demás fibras sintéticas con lana o pelo fino	18	18	16	16	8	
55099200	Hilado de las demás fibras sintéticas con algodón	18	18	16	16	8	
55099900	Los demás hilados de fibras sintéticas	18	18	16	16	8	
55101100	Hilados de fibras artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, sencillos	18	18	16	16	10	
55101200	Hilados de fibras artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, retorcidos o cableados	18	18	16	16	10	
55102000	Hilados de fibras artificiales con lana o pelo fino	18	18	16	16	10	
55103000	Hilados de fibras artificiales con algodón	18	18	16	16	10	
55109000	Los demás hilados de fibras artificiales	18	18	16	16	10	
55111000	Hilados de fibras sintéticas, con un contenido superior o igual al 85 %, para la venta al por menor	18	18	18	18	8	
55112000	Hilados de fibras sintéticas, con un contenido inferior al 85 %, para la venta al por menor	18	18	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55113000	Hilados de fibras artificiales, para la venta al por menor	18	18	18	18	8	
55121100	Tejidos de fibras de poliéster, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55121900	Tejidos de las demás fibras de poliéster, con un contenido superior o igual al 85 %	26	26	18	18	8	
55122100	Tejidos de fibras acrílicas o modacrílicas, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55122900	Tejido de las demás fibras acrílicas o modacrílicas, con un contenido superior o igual al 85 %	26	26	18	18	8	
55129110	Tejidos de fibras de aramidas, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	2	2	2	2	8	
55129190	Tejidos de las demás fibras sintéticas discontinuas, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55129910	Los demás tejidos de fibras de aramidas, con un contenido superior o igual al 85 %	2	2	2	2	8	
55129990	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido superior o igual al 85 %	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55131100	Tejidos de fibras de poliéster discontinuas, con un contenido inferior al 85 %, de ligamento tafetán, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , crudos o blanqueados	26	26	0	18	8	
55131200	Tejidos de fibras de poliéster discontinuas, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , de ligamento sarga, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55131300	Los demás tejidos de fibras de poliéster discontinuas, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55131900	Los demás tejidos de fibras sintéticas, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55132100	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	26	26	0	18	8	
55132310	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55132390	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	
55132900	Los demás tejidos de fibras sintéticas, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , teñidos	26	26	11	18	8	
55133100	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , de ligamento tafetán, con hilados de distintos colores	26	26	18	18	8	
55133911	Tejidos fabricados con hilados de distintos colores de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior o igual a 170 g/m ²	26	26	18	18	8	
55133919	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, estampados, de peso inferior a 170 g/m ²	26	26	11	18	8	
55133990	Los demás tejidos con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas (inferior al 85 %), mezclados con algodón	26	26	18	18	8	
55134100	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	26	26	0	0	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55134911	Tejidos estampados de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, mezclados con algodón, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior a 4	26	26	18	18	8	
55134919	Los demás tejidos con un alto contenido de fibras de poliéster discontinuas (inferior al 85 %), mezclados con algodón	26	26	18	18	8	
55134990	Los demás tejidos con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas (inferior al 85 %), mezclados con algodón	26	26	11	18	8	
55141100	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55141200	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , de ligamento sarga, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55141910	Los demás tejidos con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster (inferior al 85 %), crudos o blanqueados, mezclados con algodón	26	26	18	18	8	
55141990	Los demás tejidos con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas (inferior al 85 %), crudos o blanqueados, mezclados con algodón	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55142100	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	26	26	18	18	8	
55142200	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , de ligamento sarga, teñidos	26	26	18	18	8	
55142300	Los demás tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , teñidos	26	26	18	18	8	
55142900	Los demás tejidos de fibras sintéticas, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , teñidos	26	26	11	18	8	
55143011	Tejidos con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster (inferior al 85 %), de ligamento tafetán, mezclados con algodón	26	26	18	18	8	
55143012	Tejidos con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas (inferior al 85 %), con hilados de distintos colores, mezclados con algodón, de ligamento sarga	26	26	18	18	8	
55143019	Los demás tejidos con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster (inferior al 85 %), con hilados de distintos colores, mezclados con algodón	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55143090	Los demás tejidos con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas (inferior al 85 %), con hilados de distintos colores, mezclados con algodón	26	26	18	18	8	
55144100	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	26	26	18	18	8	
55144200	Tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , de ligamento sarga, estampados	26	26	18	18	8	
55144300	Los demás tejidos de poliéster, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , estampados	26	26	18	18	8	
55144900	Los demás tejidos de fibras sintéticas, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, de peso superior a 170 g/m ² , estampados	26	26	18	18	8	
55151100	Tejidos de fibras de poliéster con rayón viscosa	26	26	11	18	8	
55151200	Tejidos de fibras de poliéster con filamentos sintético o artificiales	26	26	18	18	8	
55151300	Tejidos de fibras de poliéster con lana o pelo fino	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55151900	Los demás tejidos de fibras de poliéster	26	26	11	18	8	
55152100	Tejidos de fibras acrílicas, etc., con filamentos sintéticos o artificial	26	26	18	18	8	
55152200	Tejidos de fibras acrílicas, etc., con lana o pelo fino	26	26	18	18	8	
55152900	Los demás tejidos de fibras acrílicas o modacrílicas	26	26	18	18	8	
55159100	Los demás tejidos de fibras sintéticas con filamentos sintéticos o artificiales	26	26	18	18	8	
55159910	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas, de lana o pelo fino	26	26	18	18	8	
55159990	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas	26	26	18	18	8	
55161100	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55161200	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	
55161300	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, con hilados de distintos colores	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55161400	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido superior o igual al 85 %, estampados	26	26	11	18	8	
55162100	Tejidos de fibras artificiales, con filamentos sintéticos o artificiales, con un contenido inferior al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55162200	Tejidos de fibras artificiales, con filamentos sintéticos o artificiales, con un contenido inferior al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	
55162300	Tejidos de fibras artificiales, con filamentos sintéticos o artificiales, con un contenido inferior al 85 %, con filamentos de distintos colores	26	26	18	18	8	
55162400	Tejidos de fibras artificiales, con filamentos sintéticos o artificiales, con un contenido inferior al 85 %, estampados	26	26	18	18	8	
55163100	Tejidos de fibras artificiales, con lana o pelo fino, con un contenido inferior al 85 %, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55163200	Tejidos de fibras artificiales, con lana o pelo fino, con un contenido inferior al 85 %, teñidos	26	26	18	18	8	
55163300	Tejidos de fibras artificiales, con lana o pelo fino, con un contenido inferior al 85 %, con hilados de distintos colores	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
55163400	Tejidos de fibras artificiales, con lana o pelo fino, con un contenido inferior al 85 %, estampados	26	26	18	18	8	
55164100	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55164200	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, teñidos	26	26	18	18	8	
55164300	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, con hilados de distintos colores	26	26	18	18	8	
55164400	Tejidos de fibras artificiales, con un contenido inferior al 85 %, con algodón, teñidos	26	26	18	18	8	
55169100	Los demás tejidos de fibras artificiales, crudos o blanqueados	26	26	18	18	8	
55169200	Los demás tejidos de fibras artificiales, teñidos	26	26	18	18	8	
55169300	Los demás tejidos de fibras artificiales, de hilados de distintos colores	26	26	18	18	8	
55169400	Los demás tejidos de fibras artificiales, estampados	26	26	18	18	8	
56012110	Guata de algodón	18	18	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56012190	Los demás artículos de guatas de algodón	18	18	18	18	8	
56012211	Guata de fibras de aramida	2	2	2	2	8	
56012219	Las demás guatas de fibras sintéticas o artificiales	18	18	8	18	8	
56012291	Cilindros para filtros de cigarrillos, de guata de fibras sintéticas o artificiales	18	18	14	18	8	
56012299	Los demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales	18	18	18	18	8	
56012900	Guata y los demás artículos de guata, de otras materias textiles	18	18	18	18	8	
56013010	Tundizno, nudos y motas de material textil, de aramidas	2	2	2	2	8	
56013090	Tundizno, nudos y motas de materia textil, de material textil	18	18	18	18	8	
56021000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	26	26	18	18	10	
56022100	Los demás fieltros de lana o pelo fino de animal, sin impregnar ni recubrir, etc.	26	26	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56022900	Fieltro de las demás materias textiles, sin impregnar, sin recubrir, etc.	26	26	18	18	10	
56029000	Los demás fieltros impregnados, revestidos, recubiertos o estratificados	26	26	18	18	10	
56031110	Tela sin tejer de filamentos de aramidas, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	2	2	2	2	8	
56031120	Tela sin tejer de poliéster, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031130	Tela sin tejer de polipropileno, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031140	Tela sin tejer de rayón viscosa, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56031190	Tela sin tejer de los demás filamentos sintéticos o artificiales, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031210	Tela sin tejer de filamentos de polietileno de alta densidad, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031220	Tela sin tejer de filamentos de aramidas, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	2	2	2	2	8	
56031230	Tela sin tejer de poliéster, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031240	Tela sin tejer de polipropileno, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031250	Tela sin tejer de rayón viscosa, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031290	Tela sin tejer de los demás filamentos sintéticos o artificiales, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031310	Tela sin tejer de filamentos de polietileno de alta densidad, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56031320	Tela sin tejer de filamentos de aramiditas, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	2	2	2	2	8	
56031330	Tela sin tejer de filamentos de poliéster, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031340	Tela sin tejer de polipropileno, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031350	Tela sin tejer de rayón viscosa, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031390	Tela sin tejer de los demás filamentos sintéticos o artificiales, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56031410	Tela sin tejer de filamentos de aramida, de peso superior a 150 g/m ²	2	2	2	2	8	
56031420	Tela sin tejer de poliéster, de peso superior a 150 g/m ²	26	26	0	18	8	
56031430	Tela sin tejer de polipropileno, de peso superior a 150 g/m ²	26	26	0	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56031440	Tela sin tejer de rayón viscosa, de peso superior a 150 g/m ²	26	26	0	18	8	
56031490	Tela sin tejer de los demás filamentos sintéticos o artificiales, de peso superior a 150 g/m ² ,	26	26	0	18	8	
56039110	Tela sin tejer de poliéster, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039120	Tela sin tejer de polipropileno, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039130	Tela sin tejer de rayón viscosa, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039190	Las demás telas sin tejer, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039210	Las demás telas sin tejer de filamentos de polietileno de alta densidad, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039220	Las demás telas sin tejer de poliéster, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56039230	Las demás telas sin tejer de polietileno, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039240	Las demás telas sin tejer de rayón viscosa, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039290	Las demás telas sin tejer, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039310	Las demás telas sin tejer de polietileno de alta densidad, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039320	Las demás telas sin tejer de poliéster, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039330	Las demás telas sin tejer de polietileno, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039340	Las demás telas sin tejer de rayón viscosa, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	
56039390	Las demás telas sin tejer, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56039410	Las demás telas sin tejer de poliéster, de peso superior a 150 g/m ² ,	26	26	18	18	8	
56039420	Las demás telas sin tejer de polietileno, de peso superior a 150 g/m ² ,	26	26	18	18	8	
56039430	Las demás telas sin tejer de rayón viscosa, de peso superior a 150 g/m ² ,	26	26	18	18	8	
56039490	Las demás telas sin tejer, de peso superior a 150 g/m ² ,	26	26	18	18	8	
56041000	Hilos y cuerdas, de caucho, revestidos de textiles	18	18	18	18	4	
56049010	Imitaciones de catgut constituidas por hilos de seda	2	2	2	2	4	
56049021	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, nailon, demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos con caucho	18	18	18	18	4	
56049022	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, nailon, demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos con plástico	18	18	18	18	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56049090	Los demás hilados de alta tenacidad poliésteres, nailon, demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	18	18	18	18	4	
56050010	Hilados metalizados y metálicos, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, etc., combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal, con metales preciosos	18	18	18	18	4	
56050020	Hilados metalizados y metálicos, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, etc., combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o metal, o revestidos de metal, con los demás metales	18	18	18	18	4	
56050090	Los demás hilados metálicos, constituidos por hilados textiles, etc., revestidos de los demás metales	18	18	18	18	4	
56060000	Hilados entorchados, tiras, etc., hilados de crin entorchados, hilados de chenilla; hilados de «cadeneta»	18	18	18	0	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56072100	Cordeles para para atar o engavillar, de sisal o demás fibras textiles del género Agave	18	18	18	18	4	
56072900	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, de sisal o demás fibras textiles del género Agave	18	18	18	18	4	
56074100	Cordel de polietileno o polipropileno para atar o engavillar	18	18	18	18	4	
56074900	Los demás cordeles, de polietileno o de polipropileno, para atar o engavillar	18	18	18	18	4	
56075011	Cuerdas, cordeles y cables de fibra de nailon	18	18	18	18	4	
56075019	Cordeles, cuerdas y cordajes, de fibras de las demás poliamidas	18	18	18	18	4	
56075090	Cordeles, cuerdas y cordajes, de las demás fibras sintéticas	18	18	18	18	4	
56079010	Cordeles, cuerdas y cordajes, de algodón	18	18	18	18	4	
56079020	Cordeles, cuerdas y cordajes, de yute, número métrico 0,75 por hilo sencillo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
56079090	Cordeles, cuerdas y cordajes, de las demás materias textiles	18	18	18	18	4	
56081100	Redes de pesca confeccionadas con materias textiles sintéticas o artificiales	18	18	18	18	4	
56081900	Las demás redes de materia textil sintética o artificial	18	18	18	18	4	
56089000	Redes de mallas anudadas, etc., de las demás materias textiles	18	18	18	18	4	
56090010	Artículos de hilados, tiras o formas similares de algodón	18	18	18	18	4	
56090090	Artículos de hilados, tiras, etc., de las demás materias textiles	18	18	18	18	4	
57011011	Alfombras de lana, de nudo, hechas a mano	35	35	20	20	10	
57011012	Alfombras de lana, de nudo, hechas a máquina	35	35	20	20	10	
57011020	Alfombras de pelo fino, de nudo	35	35	20	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
57019000	Alfombras de nudo, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	10	
57021000	Alfombras «Kelim», «Kilim», «Schumacks», «Karamanie», etc., tejidas a mano	35	35	20	20	10	
57022000	Revestimientos para el suelo, de coco (fibras de coco)	35	35	20	20	10	
57023100	Alfombras, etc., de lana o pelo fino, aterciopeladas, sin confeccionar:	35	35	20	20	10	
57023200	Alfombras, etc., de materias textiles sintéticas o artificiales, aterciopeladas, sin confeccionar	35	35	20	20	10	
57023900	Alfombras, etc., de las demás materias textiles, aterciopeladas, sin confeccionar	35	35	20	20	10	
57024100	Alfombras, etc., de pelo fino, aterciopeladas, sin confeccionar	35	35	20	20	10	
57024200	Alfombras, etc., de materias textiles sintéticas o artificiales, aterciopeladas, confeccionadas	35	35	20	20	10	
57024900	Alfombras, etc., de otras materias textiles, aterciopeladas, confeccionadas	35	35	8	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
57025010	Alfombras para revestimiento de suelos, no revestidas, sin confeccionar, de lana o pelo fino	35	35	20	20	10	
57025020	Alfombras para revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, sin confeccionar, de materia textil sintética o artificial	35	35	20	20	10	
57025090	Alfombras para revestimientos para el suelo, no aterciopeladas, no confeccionadas, de las demás materias	35	35	20	20	10	
57029100	Alfombras, etc., de lana o pelo fino, no aterciopeladas	35	35	20	20	10	
57029200	Alfombras, etc., de materia textil sintética o artificial, sin aterciopelar	35	35	20	20	10	
57029900	Alfombras, etc., de las demás materias textiles, sin aterciopelar	35	35	20	20	10	
57031000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado	35	35	20	20	10	
57032000	Alfombras y demás revestimiento para el suelo de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado	35	35	20	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
57033000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o artificiales, con mechón insertado	35	35	20	20	10	
57039000	Alfombra o demás revestimientos, para el suelo de las demás materias textiles	35	35	20	20	10	
57041000	Fieltro, para revestimientos para el suelo, de superficie inferior o igual a 0,3 m ²	35	35	20	20	10	
57049000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de fieltro	35	35	20	20	10	
57050000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil	35	35	2	20	10	
58011000	Terciopelo y felpa, de lana o pelo	26	26	18	18	8	
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de algodón	26	26	18	18	8	
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados, de algodón	26	26	18	18	8	
58012300	Los demás terciopelos y felpas d por trama, cortados, rayados, de algodón	26	26	16	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
58012600	Tejido de chenilla, de algodón	26	26	18	18	8	
58012700	Terciopelo y felpa por urdimbre, de algodón	26	26	18	18	8	
58013100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados, de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
58013300	Los demás terciopelos y felpas por trama, cortados, rayados, de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
58013600	Tejidos de chenilla de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
58013700	Terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
58019000	Terciopelo y felpa, de materias textiles	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
58021100	Tejido con bucles, de algodón, bruto	26	26	18	18	8	
58021900	Los demás tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón	26	26	18	18	8	
58022000	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	26	26	18	18	8	
58023000	Superficies textiles con mechón insertado	26	26	18	18	8	
58030010	Tejido, de gasa de vuelta, de algodón	26	26	18	18	8	
58030090	Tejido, de gasa de vuelta, de las demás materias textiles	26	26	18	18	8	
58041010	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, de algodón	26	26	18	18	8	
58041090	Los demás tejidos de tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	26	26	18	18	8	
58042100	Encajes fabricados a máquina de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
58042910	Encajes de algodón fabricados a máquina	26	26	18	18	8	
58042990	Encajes de las demás materias textiles fabricados a máquina	26	26	18	18	8	
58043010	Encajes de algodón hechos a mano	26	26	18	18	8	
58043090	Los demás encajes hechos a mano	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
58050010	Tapicería de algodón, tejida a mano o de aguja	26	26	18	18	8	
58050020	Tapicería de fibras sintéticas o artificiales, tejida a mano, etc.	26	26	18	18	8	
58050090	Tapicería de las demás materias textiles, tejida a mano, etc.	26	26	18	18	8	
58061000	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	26	26	18	18	8	
58062000	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	26	26	18	18	8	
58063100	Cintas de algodón	26	26	18	18	8	
58063200	Cintas de fibras sintéticas o artificiales	2	26	18	18	8	
58063900	Cintas de las demás materias textiles	26	26	18	18	8	
58064000	Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	26	26	18	18	8	
58071000	Etiquetas, escudos, etc., de materia textil, tejidos	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
58079000	Las demás etiquetas, escudos, etc., de materias textiles	26	26	18	18	8	
58081000	Trenzas en pieza	26	26	18	18	8	
58089000	Artículos de pasamanería, ornamentales análogos, borlas, etc.	26	26	18	18	8	
58090000	Tejidos de hilo metálico de hilados metálicos textiles, etc.	26	26	18	18	8	
58101000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo cortado, etc.	26	26	18	18	8	
58109100	Bordados de algodón, en pieza, tiras, etc.	26	26	18	18	8	
58109200	Bordados de fibra sintética o artificial, en pieza, tiras, etc.	26	26	18	18	8	
58109900	Las demás materias textiles bordadas, en pieza, tiras, etc.	26	26	18	18	8	
58110000	Productos textiles acolchados en piezas, etc.	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
59011000	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, para encuadernación, cartonaje o usos similares	16	16	16	16	8	
59019000	Lienzos transparentes textiles para calcar o dibujar lienzos preparados para pintar etc.	16	16	16	16	8	
59021010	Napas para neumáticos con hilados de nailon de alta tenacidad o demás poliamidas, impregnadas, recubiertas o revestidas con caucho	16	16	16	16	4	
59021090	Las demás napas para neumáticos con hilados de nailon de alta tenacidad o demás poliamidas, etc.	14	14	14	0	4	
59022000	Napas para neumáticos con hilados de poliéster de alta tenacidad, etc.	10	16	16	16	4	
59029000	Napas para neumáticos con hilos de rayón viscosa de alta tenacidad, etc.	14	14	14	14	4	
59031000	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, de poli(cloruro de vinilo)	26	26	16	16	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
59032000	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, con poliuretano	26	26	16	16	0	
59039000	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con las demás materias plásticas	26	26	0	16	0	
59041000	Linóleo, incluso cortado	16	16	16	16	0	
59049000	Revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, etc.	16	16	16	16	0	
59050000	Revestimientos de materia textil para paredes	16	16	16	16	0	
59061000	Cintas adhesivas, cauchutadas, de anchura inferior o igual a 20 cm	16	16	16	16	8	
59069100	Telas de punto, cauchutadas	16	16	16	16	8	
59069900	Las demás telas cauchutadas	16	16	16	0	8	
59070000	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas, lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos, etc.	16	16	16	16	8	
59080000	Mechas de materia textil tejida, para velas, lámparas, etc.	16	16	16	16	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
59090000	Mangueras y tubos similares, de materia textil	16	16	16	16	4	
59100000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, etc.	16	16	16	16	4	
59111000	Fieltro y tejidos, con capas de caucho, cuero, etc.	16	16	16	16	4	
59112010	Gasas, etc., para cerner, de materiales textiles sintéticos o artificiales, etc.	16	16	16	16	4	
59112090	Gasas, etc., para cerner, de otras materias textiles	16	16	16	16	4	
59113100	Telas y fieltros, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares, de peso inferior a 650 g/m ²	26	26	16	0	10	
59113200	Telas y fieltros, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares, de peso superior o igual a 650 g/m ²	26	26	16	0	10	
59114000	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite, etc.	26	26	16	16	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
59119000	Los demás productos o artículos textiles para usos técnicos	26	26	16	0	10	
60011010	Tejidos de punto «de pelo largo», de algodón	26	26	18	18	8	
60011020	Tejidos de punto llamados «de pelo largo», de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
60011090	Tejidos de punto llamados «de pelo largo», de las demás materias textiles	26	26	18	18	8	
60012100	Tejido con bucles, tejido de punto de algodón	26	26	18	18	8	
60012200	Tejido con bucles, de malla de fibras sintéticas o artificiales	26	26	18	18	8	
60012900	Tejidos con bucles, de las demás materias textiles	26	26	18	18	8	
60019100	Terciopelo y felpa, de tejido de punto de algodón	26	26	18	18	8	
60019200	Terciopelo y felpa, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	26	26	11	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60019900	Terciopelo y felpa, de punto, de las demás materias textiles	26	26	18	18	8	
60024010	Tejidos de punto de algodón, de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de elastómeros superior o igual al 5 %	26	26	18	18	8	
60024020	Tejidos de punto de fibras sintéticas o artificiales, de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de elastómeros superior o igual al 5 %	26	26	18	18	8	
60024090	Tejidos de punto de las demás materias textiles, de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de elastómeros superior o igual al 5 %	26	26	18	18	8	
60029010	Los demás tejidos de punto de algodón, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	
60029020	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas o artificiales, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	
60029090	Los demás tejidos de punto de las demás materias textiles, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	
60031000	Los demás tejidos de punto de lana y de pelo fino, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60032000	Los demás tejidos de punto de algodón, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	
60033000	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	
60034000	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	
60039000	Los demás tejidos de las demás materias textiles, de anchura inferior o igual a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041011	Tejidos de punto de algodón, crudos o blanqueados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041012	Tejidos de punto, de algodón, teñidos, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041013	Tejidos de punto de algodón, de hilados de distintos colores, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041014	Tejidos de punto de algodón, estampados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041031	Tejidos de fibras sintéticas, crudos o blanqueados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60041032	Tejidos de fibras sintéticas, teñidos, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041033	Tejidos de punto de fibras sintéticas, fabricados con hilados de distintos colores, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041034	Tejidos de fibras sintéticas, estampados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041041	Tejidos de punto, de fibras artificiales, crudos o blanqueados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041042	Tejidos de fibras artificiales, teñidos, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041043	Tejidos de punto de fibras artificiales, fabricados con hilados de distintos colores, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041044	Tejidos de fibras artificiales, estampados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041091	Tejidos de punto de las demás materias textiles, crudos o blanqueados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60041092	Tejidos de punto de las demás materias textiles, teñidos, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041093	Tejidos de punto de las demás materias textiles, crudos o blanqueados, de hilados de distintos colores, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60041094	Tejidos de punto de las demás materias textiles, estampados, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60049010	Los demás tejidos de punto de algodón, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60049030	Los demás tejidos de fibras sintéticas, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60049040	Los demás tejidos de fibras artificiales, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	
60049090	Los demás tejidos de punto de las demás materias textiles, de anchura superior a 30 cm	26	26	18	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60052100	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, sin blanquear o blanqueados	26	26	18	18	8	
60052200	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, teñidos	26	26	18	18	8	
60052300	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, de hilados de distintos colores	26	26	18	18	8	
60052400	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, estampados	26	26	18	18	8	
60053100	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados	26	26	11	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60053200	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, teñidos	26	26	16	18	10	
60053300	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, de hilados de distintos colores	26	26	16	18	10	
60053400	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, estampados	26	26	16	18	10	
60054100	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, crudos o blanqueados	26	26	11	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60054200	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, teñidos	26	26	11	18	8	
60054300	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, de hilados de distintos colores	26	26	11	18	8	
60054400	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, estampados	26	26	16	18	8	
60059010	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de lana o pelo fino de animal	26	26	11	18	8	
60059090	Los demás tejidos de punto por urdimbre (incluidos los fabricados en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04	26	26	11	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60061000	Los demás tejidos de punto de lana o pelo fino	26	26	18	18	8	
60062100	Los demás tejidos de punto, de algodón, sin blanquear o blanqueados	26	26	18	18	8	
60062200	Los demás tejidos de punto, de algodón, teñidos	26	26	18	18	8	
60062300	Los demás tejidos de punto, de algodón, de hilados de diferentes colores	26	26	18	18	8	
60062400	Los demás tejidos de punto, de algodón, estampados	26	26	18	18	8	
60063100	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas, crudos o blanqueados	26	26	0	18	10	
60063200	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas, teñidos	26	26	0	18	10	
60063300	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores	26	26	16	18	10	
60063400	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas, estampados	26	26	16	18	10	
60064100	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales, crudos o blanqueados	26	26	11	18	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
60064200	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales, teñidos	26	26	16	18	8	
60064300	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales, de hilados de distintos colores	26	26	16	18	8	
60064400	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales, estampados	26	26	11	18	8	
60069000	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales, de las demás materias textiles	26	26	0	18	8	
61012000	Abrigos, etc., de punto de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
61013000	Abrigos, etc., de punto de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	20	20	8	
61019010	Chaquetas de punto y artículos similares, para hombres, excepto la partida 6103 (de lana o pelo fino)	35	35	20	20	8	
61019090	Cazadoras de punto y artículos similares, para hombres, excepto la partida 6103 (de lana o pelo fino)	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61021000	Abrigos, etc., de lana o pelo fino, de punto, para mujeres	35	35	20	20	8	
61022000	Abrigos, etc., de punto, de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61023000	Abrigos, etc., de fibras sintéticas o artificiales, de punto, para mujeres	35	35	20	20	8	
61029000	Abrigos, etc., de las demás materias textiles, de punto, para mujeres	35	35	20	20	8	
61031010	Trajes de punto de lana o de pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
61031020	Trajes de punto de fibras sintéticas, para hombres	35	35	20	20	8	
61031090	Trajes de punto de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
61032200	Conjuntos de punto, de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
61032300	Conjuntos de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61032910	Conjuntos de punto, de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
61032990	Conjuntos de punto de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
61033100	Chaquetas de punto, de lana o de pelo fino	35	35	20	20	8	
61033200	Chaquetas de punto, de algodón	35	35	20	20	8	
61033300	Chaquetas de punto, de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61033900	Chaquetas de punto, de otras materias textiles	35	35	20	20	8	
61034100	Pantalones de punto, etc., de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
61034200	Pantalones de punto, etc., de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
61034300	Pantalones de punto, etc., de fibras sintéticas, para hombres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61034900	Pantalones de punto, etc., de otras materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
61041300	Trajes de punto de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
61041910	Trajes de punto de lana o de pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
61041920	Trajes de punto de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61041990	Trajes de punto de otras materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
61042200	Conjuntos de punto de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61042300	Conjuntos de punto de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
61042910	Conjuntos de punto de lana o pelo fino, para mujeres	35	35	20	20	8	
61042990	Las demás materias textiles de punto, surtidos, para mujeres	35	35	20	20	8	
61043100	Chaquetas (sacos) de punto, de lana o pelo fino, para mujeres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61043200	Chaquetas (sacos) de punto, de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61043300	Chaquetas (sacos) de punto, de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
61043900	Chaquetas (sacos) de punto de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
61044100	Vestidos de punto de lana o pelo fino, para mujeres	35	35	20	20	8	
61044200	Vestidos de punto de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61044300	Vestidos de punto de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
61044400	Vestidos de punto de fibras artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	
61044900	Vestidos de punto de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
61045100	Faldas de punto, etc., de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
61045200	Faldas de punto, etc., de algodón	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61045300	Faldas de punto, etc., de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61045900	Faldas de punto, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61046100	Pantalones de punto, etc., de lana o pelo fino, para mujeres	35	35	20	20	8	
61046200	Pantalones de punto, etc., de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61046300	Pantalones de punto, etc., de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
61046900	Pantalones de punto, etc., de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
61051000	Camisas de punto, etc., de algodón, para hombres	35	35	25	20	8	
61052000	Camisas de punto, etc., de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	25	20	8	
61059000	Camisas de punto, etc., de las demás materias textiles, para hombres	35	35	25	20	8	
61061000	Camisas de punto, etc., de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61062000	Camisas de punto, etc., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	
61069000	Camisas de punto, etc., de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	25	20	8	
61071100	Ropa interior, etc., de algodón	35	35	20	20	8	
61071200	Ropa interior, etc., de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	
61071900	Calzoncillos, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61072100	Pijamas, etc., de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
61072200	Pijamas, etc., de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	20	20	8	
61072900	Pijamas, etc., de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
61079100	Batas, etc., de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
61079910	Albornoz, bata de baño, etc., para hombres, de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61079990	Albornoz, bata de baño, etc., para hombres, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61081100	Combinaciones y enaguas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
61081900	Combinaciones y enaguas para mujeres o niñas, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61082100	Bragas (bombachas, calzones) de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61082200	Bragas (bombachas, calzones) de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	
61082900	Bragas (bombachas, calzones) de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
61083100	Camisones, etc., de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61083200	Camisones, etc., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	
61083900	Camisones, etc., de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61089100	Batas, etc., de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
61089200	Batas, etc., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	
61089900	Batas, etc., de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
61091000	Camisetas, etc., de algodón	35	35	25	20	8	
61099000	Camisetas, etc., de las demás materias textiles	35	35	25	20	8	
61101100	Suéteres (jerseys), etc., de lana	35	35	20	20	8	
61101200	Suéteres (jerseys), etc., de punto de cabra de Cachemira	35	35	20	20	8	
61101900	Suéteres (jerseys), etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61102000	Suéteres (jerseys), «pullovers», etc., de algodón	35	35	20	20	8	
61103000	Suéteres (jerseys), «pullovers», etc., de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	
61109000	Suéteres (jerseys), «pullovers», etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61112000	Prendas y complementos (accesorios) para bebés, de algodón	35	35	20	20	8	
61113000	Prendas, complementos (accesorios) para bebés, de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61119010	Prendas y complementos (accesorios) para bebés, de punto, de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
61119090	Prendas y complementos (accesorios) para bebés de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61121100	Ropa para entrenamiento o deporte, de algodón	35	35	20	20	8	
61121200	Ropa para entrenamiento o deporte, de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61121900	Ropa para entrenamiento o deporte, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61122000	Trajes de esquí, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61123100	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61123900	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61124100	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61124900	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61130000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos punto, con plástico o caucho	35	35	20	20	8	
61142000	Las demás prendas de vestir, algodón de punto	35	35	20	20	8	
61143000	Las demás prendas de vestir, de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	
61149010	Prendas de vestir de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
61149090	Prendas de vestir de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61151011	Medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	35	35	20	20	8	
61151012	Medias de fibras sintéticas, de título superior a 67 decitex por hilo sencillo	35	35	20	20	8	
61151013	Medias de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61151014	Medias de algodón	35	35	20	20	8	
61151019	Las demás medias de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61151021	Medias de mujer, a altura o por encima de la rodilla, de título inferior a 67 decitex (por hilo sencillo), de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	
61151022	Medias de mujer, a altura o por encima de la rodilla, de título inferior a 67 decitex (por hilo sencillo), de algodón o fibras similares	35	35	20	20	8	
61151029	Medias de mujer, a altura o por encima de la rodilla, de título inferior a 67 decitex (por hilo sencillo), de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61151091	Las demás medias similares de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
61151092	Las demás medias de algodón y similares	35	35	20	20	8	
61151093	Las demás medias de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61151099	Las demás medias de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61152100	Medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	35	35	20	20	8	
61152200	Medias de fibras sintéticas, de título superior a 67 decitex por hilo sencillo	35	35	20	20	8	
61152910	Medias de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
61152920	Medias de algodón	35	35	20	20	8	
61152990	Las demás medias de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61153010	Medias de mujer, a altura o por encima de la rodilla, de título inferior a 67 decitex (por hilo sencillo), de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	
61153020	Medias de mujer, a altura o por encima de la rodilla, de título inferior a 67 decitex (por hilo sencillo), de algodón o fibras similares	35	35	20	20	8	
61153090	Medias de mujer, a altura o por encima de la rodilla, de título inferior a 67 decitex (por hilo sencillo), de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
61159400	Las demás medias similares de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
61159500	Las demás medias de algodón y similares	35	35	20	20	8	
61159600	Las demás medias de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61159900	Las demás medias de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61161000	Guantes, etc., impregnados, etc., de plástico/caucho	35	35	20	20	8	
61169100	Guantes, etc., de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
61169200	Guantes, etc., de algodón	35	35	20	20	8	
61169300	Guantes, etc., de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
61169900	Guantes, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
61171000	Chales, pañuelos de cuello, etc.	35	35	20	20	8	
61178010	Corbatas y lazos similares	35	35	20	20	8	
61178090	Los demás complementos (accesorios) de vestir	35	35	20	20	8	
61179000	Partes de prendas o sus complementos, de punto	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62011100	Abrigos, impermeables, etc., de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
62011200	Abrigos, impermeables, etc., de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62011300	Abrigos, impermeables, etc., de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	20	20	8	
62011900	Abrigos, impermeables, etc., de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
62019100	Los demás abrigos, impermeables, etc., de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
62019200	Los demás abrigos, impermeables, etc., de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62019300	Los demás abrigos, etc., de fibras sintéticas, para hombres	35	35	20	20	8	
62019900	Los demás abrigos, etc., de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62021100	Capas, impermeables y artículos similares, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
62021200	Capas, impermeables y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
62021300	Capas, impermeables y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
62021900	Capas, impermeables y artículos similares, de otras materias textiles, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
62029100	Las demás capas, impermeables y artículos similares, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
62029200	Las demás capas, impermeables y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62029300	Las demás capas, impermeables, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
62029900	Las demás capas, impermeables, capas y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	35	35	20	20	8	
62031100	Trajes (ambos o ternos) de punto de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
62031200	Trajes (ambos o ternos) de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
62031900	Trajes (ambos o ternos) de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
62032200	Conjuntos de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62032300	Conjuntos de fibras sintéticas, para hombres	35	35	20	20	8	
62032910	Conjuntos de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
62032990	Conjuntos de otras materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
62033100	Chaquetas (sacos) de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62033200	Chaquetas (sacos) de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62033300	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para hombres	35	35	20	20	8	
62033900	Chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
62034100	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
62034200	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de algodón, para hombres	35	35	25	20	8	
62034300	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de fibra sintética, para hombres	35	35	25	20	8	
62034900	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
62041100	Trajes, de lana o pelo fino de animal, para mujeres	35	35	20	20	8	
62041200	Trajes, de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
62041300	Trajes, de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
62041900	Trajes, de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62042100	Conjuntos de lana o pelo fino, para mujeres	35	35	20	20	8	
62042200	Conjuntos de algodón, para mujeres	35	35	25	20	8	
62042300	Conjuntos de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
62042900	Conjuntos de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
62043100	Chaquetas (sacos) de lana o pelo fino de animal, para mujeres	35	35	20	20	8	
62043200	Chaquetas (sacos) de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
62043300	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para mujeres	35	35	20	20	8	
62043900	Chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
62044100	Vestidos de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
62044200	Vestidos de algodón	35	35	25	20	8	
62044300	Vestidos de fibras sintéticas	35	35	25	20	8	
62044400	Vestidos de fibras artificiales	35	35	25	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62044900	Vestidos de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
62045100	Faldas, etc., de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
62045200	Faldas, etc., de algodón	35	35	25	20	8	
62045300	Faldas, etc., de fibras sintéticas	35	35	25	20	8	
62045900	Faldas, etc., de las demás materias textiles	35	35	25	20	8	
62046100	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de lana o pelo fino, para mujeres	35	35	20	20	8	
62046200	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de algodón, para mujeres	35	35	25	20	8	
62046300	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de fibra sintética, para mujeres	35	35	25	20	8	
62046900	Pantalones largos, pantalones cortos, etc., de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	25	20	8	
62052000	Camisas de algodón, para hombres	35	35	25	20	8	
62053000	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	25	20	8	
62059010	Camisas de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62059090	Camisas de las demás materias textiles, para hombres	35	35	25	20	8	
62061000	Blusas, camisas, etc., de seda o desperdicios de seda, para mujeres	35	35	25	20	8	
62062000	Blusas, camisas, etc., de lana o pelo fino, para mujeres	35	35	20	20	8	
62063000	Blusas, camisas, etc., de algodón, para mujeres	35	35	25	20	8	
62064000	Blusas, camisas, etc., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	25	20	8	
62069000	Blusas, camisas, etc., de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	25	20	8	
62071100	Ropa interior de algodón	35	35	20	20	8	
62071900	Ropa interior de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
62072100	Camisones y pijamas, de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62072200	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62072900	Camisones y pijamas, de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
62079100	Camisetas, etc., de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62079910	Los demás (camisetas interiores, albornoces de baño y artículos similares), de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	20	20	8	
62079990	Los demás (camisetas interiores, albornoces de baño y artículos similares), de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
62081100	Combinaciones y enaguas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	
62081900	Combinaciones y enaguas, de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
62082100	Camisones y pijamas, de algodón, para mujeres	35	35	20	20	8	
62082200	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62082900	Camisones y pijamas, de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
62089100	Corsés, bragas, batas de casa, etc., de algodón	35	35	20	20	8	
62089200	Corsés, bragas, batas de casa, etc., de fibras sintéticas artificiales	35	35	20	20	8	
62089900	Corsés, bragas, batas de casa, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
62092000	Prendas y complementos (accesorios) para bebés, de algodón	35	35	25	20	8	
62093000	Prendas y complementos (accesorios) para bebés, de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
62099010	Prendas y complementos (accesorios) para bebés, de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
62099090	Prendas y complementos (accesorios) para bebés, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
62101000	Prendas confeccionadas con fieltro o tela sin tejer	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62102000	Abrigos, impermeables, de materia textil, con plástico o caucho	35	35	20	20	8	
62103000	Capas, impermeables, etc., de materia textil, con plástico o caucho	35	35	20	20	8	
62104000	Las demás prendas confeccionadas, con plástico o caucho, para hombres	35	35	20	20	8	
62105000	Las demás prendas confeccionadas, con plástico o caucho, para mujeres	35	35	20	20	8	
62111100	Bañadores y slips de baño, excepto los de punto	35	35	20	20	8	
62111200	Bañadores y bikinis, excepto los de punto	35	35	20	20	8	
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí, excepto los de punto	35	35	20	20	8	
62113200	Las demás prendas de vestir de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62113300	Las demás prendas de vestir de fibras sintéticas o artificiales, para hombres	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62113910	Las demás prendas de vestir de lana o pelo fino, para hombres	35	35	20	20	8	
62113990	Las demás prendas de vestir de las demás materias textiles, para hombres	35	35	20	20	8	
62114200	Las demás prendas de vestir de algodón, para hombres	35	35	20	20	8	
62114300	Las demás prendas de vestir de fibra sintéticas o artificiales, para mujeres	35	35	20	20	8	
62114900	Las demás prendas de vestir de las demás materias textiles, para mujeres	35	35	20	20	8	
62121000	Sostenes (corpiños)	35	35	20	20	8	
62122000	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	35	35	20	20	8	
62123000	Fajas sostén (fajas corpiño)	35	35	20	20	8	
62129000	Corsés, tirantes, etc., y sus partes	35	35	20	20	8	
62132000	Pañuelos de bolsillo de algodón	35	35	20	20	8	
62139010	Pañuelos de bolsillo de seda o desperdicios de seda	35	35	20	20	8	
62139090	Pañuelos, de los demás tejidos	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
62141000	Chales, pañuelos de cuello, etc., de seda o desperdicios de seda	35	35	20	20	8	
62142000	Chales, pañuelos de cuello, etc., de lana o pelo fino	35	35	20	20	8	
62143000	Chales, pañuelos de cuello, etc., de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
62144000	Chales, pañuelos de cuello, etc., de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
62149010	Chales, pañuelos de cuello, de algodón	35	35	20	20	8	
62149090	Chales, pañuelos de cuello, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
62151000	Corbatas y lazos similares, etc., de seda o de desperdicios de seda	35	35	20	20	8	
62152000	Corbatas, y lazos similares, etc., de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	
62159000	Corbatas, y lazos similares, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
62160000	Guantes, mitones y manoplas	35	35	20	20	8	
62171000	Los demás complementos (accesorios) de vestir	35	35	20	20	8	
62179000	Las demás partes de prendas de vestir o sus complementos	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
63011000	Mantas, etc., eléctricas	35	35	20	20	8	
63012000	Mantas, etc., de lana o pelo fino, excepto las eléctricas	35	35	20	20	8	
63013000	Mantas, etc., de algodón, excepto las eléctricas	35	35	20	20	8	
63014000	Mantas, etc., de fibras sintéticas, excepto las eléctricas	35	35	20	20	8	
63019000	Las demás mantas, etc.	35	35	20	20	8	
63021000	Ropa de cama, de punto	35	35	20	20	8	
63022100	Ropa de cama, de algodón, estampada	35	35	20	20	8	
63022200	Ropa de cama, de fibras sintéticas o artificiales, estampada	35	35	20	20	8	
63022900	Ropa de cama, de las demás materias textiles, estampada	35	35	20	20	8	
63023100	Las demás ropas de cama, de algodón	35	35	20	20	8	
63023200	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
63023900	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
63024000	Ropa de mesa, de punto	35	35	20	20	8	
63025100	Ropa de mesa, de algodón, excepto de punto	35	35	20	20	8	
63025300	Ropa de mesa de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto	35	35	20	20	8	
63025910	Ropa de mesa, de algodón, excepto de punto	35	35	20	20	8	
63025990	Las demás ropas de mesa, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejidos con bucle de tipo toalla	35	35	20	20	8	
63029100	Las demás ropas de tocador o cocina, de algodón	35	35	20	20	8	
63029300	Ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales	35	35	20	20	8	
63029910	Las demás ropas de cama, cocina, tocador, mesa, de lino	35	35	20	20	8	
63029990	Las demás ropas de cama, cocina, tocador, mesa, de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
63031200	Cortinas, etc., de fibras sintéticas	35	35	20	20	8	
63031910	Cortinas, etc., de algodón y materias similares	35	35	20	20	8	
63031990	Cortinas, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
63039100	Cortinas, etc., de algodón, excepto las de punto	35	35	20	20	8	
63039200	Cortinas, etc., de fibras sintéticas, excepto las de punto	35	35	20	20	8	
63039900	Cortinas, etc., de las demás materias textiles, excepto de punto	35	35	20	20	8	
63041100	Colchas de punto	35	35	20	20	8	
63041910	Colchas de algodón, excepto de punto	35	35	20	20	8	
63041990	Colchas de las demás materias textiles	35	35	20	20	8	
63049100	Los demás artículos de punto para decoración de interiores	35	35	20	20	8	
63049200	Los demás artículos de algodón para decoración de interiores, excepto los de punto	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
63049300	Los demás artículos de fibras sintéticas para decoración de interiores, excepto los de punto	35	35	20	20	8	
63049900	Los demás artículos de materia textil para decoración de interiores, excepto los de punto	35	35	20	20	8	
63051000	Sacos (bolsas) para envasar, de yute o demás fibras textiles del liber	35	35	16	16	4	
63052000	Sacos (bolsas) para envasar, de algodón	35	35	16	16	4	
63053200	Continentes flexibles para productos a granel fabricados con materias textiles sintéticas o artificiales	35	35	16	16	4	
63053310	Sacos (bolsas) para envasar, de polietileno o polipropileno	35	35	16	16	4	
63053390	Los demás sacos (bolsas) para envasar, de tiras de polietileno	35	35	16	16	4	
63053900	Sacos (bolsas) para envasar, de las demás materias textiles sintéticas o artificiales	35	35	16	16	4	
63059000	Los demás sacos (bolsas) para envasar	35	35	16	16	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
63061200	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas	35	35	20	20	4	
63061910	Toldos de cualquier clase, de algodón	35	35	20	20	4	
63061990	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles	35	35	20	20	4	
63062200	Tiendas (carpas) de fibras sintéticas	35	35	20	20	4	
63062910	Tiendas (carpas) de algodón	35	35	20	20	4	
63062990	Tiendas (carpas) de las demás materias textiles	35	35	20	20	4	
63063010	Velas para embarcaciones, etc., de fibras sintéticas	35	35	20	20	4	
63063090	Velas para embarcaciones, etc., de las demás materias textiles	35	35	20	20	4	
63064010	Colchones neumáticos, de algodón	35	35	20	20	4	
63064090	Colchones neumáticos, de las demás materias textiles	35	35	20	20	4	
63069000	Los demás productos de acampar; las demás lonas y toldos	35	35	20	20	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	35	35	20	20	4	
63072000	Chalecos salvavidas y cinturones salvavidas	35	35	20	20	4	
63079010	Los demás artículos, de telas sin tejer	35	35	20	20	4	
63079020	Mangas con tratamiento ignífugo, apta para salida de emergencia de personas	2	2	2	2	4	
63079090	Los demás artículos textiles	35	35	20	20	4	
63080000	Los demás juegos constituidos por pizas de tejidos e hilados, para la confección de alfombras, tapicería, etc.	35	35	20	20	4	
63090010	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, y sus partes, de prendería	35	35	20	20	8	
63090090	Los demás artículos de prendería de materias textiles	35	35	20	20	8	
63101000	Trapos, cordeles, etc., de materias textiles, clasificados	35	35	20	0	8	
63109000	Los demás trapos, cordeles, etc., de materias textiles, residuos	35	35	20	20	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
64011000	Calzado impermeable de caucho o plástico con puntera metálica de protección	35	35	20	35	E	
64019200	Calzado impermeable de caucho o plástico que cubra el tobillo	35	35	20	35	E	
64019910	Los demás calzados que cubran la rodilla, con suela de caucho o plástico	35	35	20	35	E	
64019990	Los demás calzados impermeables, de caucho o plástico, sin costura	35	35	20	35	E	
64021200	Calzados de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve), de caucho o plástico	20	20	20	20	10	
64021900	Calzados para otros deportes, de caucho o plástico	35	35	20	35	E	
64022000	Calzados de caucho o plástico, con la parte superior de tiras, etc.	35	35	20	35	15	
64029110	Los demás calzados, que cubran el tobillo, con puntera metálica para protección	35	35	20	35	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
64029190	Los demás calzados que cubran el tobillo, con parte superior de caucho o plástico	35	35	20	35	E	
64029910	Los demás calzados, que cubran el tobillo, con puntera metálica para protección	35	35	20	35	15	
64029990	Los demás calzados que cubran el tobillo, con parte superior de caucho o plástico	35	35	20	25	E	
64031200	Calzados de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve), de cuero natural	20	20	20	20	10	
64031900	Calzados para otros deportes, de cuero natural	35	35	20	35	15	
64032000	Calzados de cuero natural, con la parte superior de tiras, etc.	35	35	25	35	15	
64034000	Los demás calzados de cuero natural, con puntera metálica de protección	35	35	20	35	15	
64035110	Calzados con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, con puntera metálica para protección	35	35	20	35	15	
64035190	Los demás calzados de cuero, con la parte superior de cuero bovino, que cubran el tobillo	35	35	25	25	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
64035910	Calzados con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, con puntera metálica para protección	35	35	20	35	15	
64035990	Los demás calzados de cuero, con la parte superior de cuero bovino, que cubran el tobillo	35	35	25	25	15	
64039110	Calzados con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, con puntera metálica para protección	35	35	20	35	15	
64039190	Los demás calzados de cuero, con la parte superior de cuero bovino, que cubran el tobillo	35	35	20	25	15	
64039910	Calzados con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, con puntera metálica para protección	35	35	20	35	15	
64039990	Los demás calzados de cuero natural con la parte superior de caucho o plástico	35	35	20	25	15	
64041100	Calzado de deporte, etc., de materia textil, suela de caucho o plástico	35	35	17	35	E	
64041900	Los demás calzados de materia textil, con suela de caucho o plástico	35	35	20	35	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
64042000	Calzados de materia textil, con suela exterior de caucho	35	35	20	35	E	
64051010	Calzado de cuero regenerado, con la parte superior de caucho o plástico	35	35	25	35	E	
64051020	Calzado de cuero regenerado, suela de cuero natural	35	35	25	35	E	
64051090	Los demás calzados de cuero natural o regenerado	35	35	25	35	E	
64052000	Los demás calzados de materias textiles	35	35	20	35	E	
64059000	Los demás calzados	35	35	25	35	E	
64061000	Partes superiores del calzado y sus componentes	28	18	18	18	15	
64062000	Suelas y tacones «tacos», de caucho o plástico	18	18	18	18	E	
64069010	Suelas y tacones «tacos», cuero natural o reconstituido	18	18	18	18	15	
64069020	Plantillas	18	18	18	18	E	
64069090	Otras partes de calzados, etc.	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
65010000	Cuerpos de sombreros, no perfilados, ni bloqueados para formar corona ni ala; piezas en bruto para sombreros, incluidos los conos y cilindros de fieltro, aunque estén cortados verticalmente, para la fabricación de sombreros	18	18	18	18	E	
65020010	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer, de paja fina (manila, panamá o similares)	18	18	18	18	E	
65020090	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer, de las demás materias	18	18	18	18	E	
65040010	Sombreros y demás tocados, etc., de paja fina	20	20	20	20	E	
65040090	Sombreros y demás tocados trenzados, etc., de las demás materias	20	20	20	20	E	
65050011	Gorros con visera, de algodón	20	20	20	20	E	
65050012	Gorros con visera, de fibras sintéticas o artificiales	20	20	20	20	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
65050019	Gorros con visera, de las demás materias textiles	20	20	20	20	E	
65050021	Gorros, de algodón	20	20	20	20	E	
65050022	Gorros de fibras sintéticas o artificiales	20	20	20	20	E	
65050029	Gorros de las demás materias textiles	20	20	20	20	E	
65050031	Sombreros de algodón	20	20	20	20	E	
65050032	Sombreros de fibras sintéticas o artificiales	20	20	20	20	E	
65050039	Sombreros de las demás materias textiles	20	20	20	20	E	
65050090	Artículos como sombreros; redecillas para el cabello, capuchas, etc.	20	20	20	20	15	
65061000	Cascos de seguridad y dispositivos de protección similares	20	20	6	0	10	
65069100	Los demás sombreros, etc., de caucho o plástico	20	20	20	20	E	
65069900	Los demás sombreros, etc., de las demás materias, excepto de punto	20	20	20	20	E	
65070000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos) para sombreros y demás tocados	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
66011000	Quitasoles toldo y artículos similares	20	20	20	20	15	
66019110	Paraguas con astil o mango telescópico y tejido de seda	20	20	20	20	E	
66019190	Los demás paraguas con astil o mango telescópico	20	20	20	20	E	
66019900	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles	20	20	18	20	E	
66020000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares	20	20	20	20	0	
66032000	Monturas ensambladas para paraguas	18	18	18	18	E	
66039000	Las demás partes, guarniciones y accesorios para paraguas, etc.	18	18	18	18	E	
67010000	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas, etc.	16	16	16	16	E	
67021000	Flores, follaje, frutos, etc., artificiales, de plástico	16	16	16	16	E	
67029000	Flores, follaje, frutos, etc., artificiales, de las demás materias	16	16	16	16	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
67030000	Cabello humano, lana y otras materias textiles preparadas para la fabricación de pelucas, etc.	16	16	16	16	E	
67041100	Pelucas que cubran toda la cabeza, de materia textil sintética	16	16	16	16	E	
67041900	Barbas, cejas, etc., de materias textiles sintéticas	16	16	16	16	E	
67042000	Pelucas, barbas, cejas, etc., de cabello	16	16	16	16	E	
67049000	Pelucas, barbas, cejas, etc., de las demás materias textiles	16	16	16	16	E	
68010000	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	6	6	6	6	8	
68021000	Losetas, etc., de piedra natural, de lado inferior a 7 cm	8	8	8	8	8	
68022100	Mármol, travertinos, etc., tallados o aserrados, con superficie plana o lisa	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68022300	Granito tallado o aserrado, de superficie plana o lisa	6	6	6	6	8	
68022900	Las demás piedras, talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	6	6	6	6	8	
68029100	Mármol, travertinos y alabastro, trabajados de otro modo, etc.	6	6	6	6	4	
68029200	Las demás calizas trabajadas de otro modo	6	6	6	6	8	
68029310	Bolas para molinos, de granito	6	6	6	6	E	
68029390	Los demás granitos, trabajados de otro modo, etc.	35	6	6	6	10	
68029910	Bolas para molino, hechas de otras piedras, etc.	6	6	6	6	15	
68029990	Las demás piedras	6	6	6	6	8	
68030000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada	6	6	6	6	8	
68041000	Muelas para moler o desfibrar	6	6	6	6	15	
68042111	Muelas de diamante natural o sintético, aglomerado, con resina, de diámetro inferior a 53,34 cm	6	6	6	6	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68042119	Las demás muelas de diamante natural o sintético, aglomerado, de diámetro inferior a 53,34 cm	6	6	6	6	4	
68042190	Las demás muelas de diamante natural o sintético, aglomerado	6	6	6	6	4	
68042211	Muelas de los demás abrasivos aglomerados, con resina, de diámetro inferior a 53,34 cm	6	6	6	6	10	
68042219	Las demás muelas de abrasivos aglomerados o de cerámica, de diámetro inferior a 53,34 cm	6	6	6	6	10	
68042290	Las demás muelas de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	6	6	6	6	10	
68042300	Las demás muelas y artículos similares	6	6	6	6	8	
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano, de piedras naturales, etc.	6	6	6	6	15	
68051000	Abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, base de materia textil	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68052000	Abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, a base de cartón, etc.	10	10	10	10	8	
68053010	Abrasivos naturales o artificiales, a base de papel o cartón, que contengan materias textiles	10	10	10	10	8	
68053020	Discos abrasivos de fibra vulcanizada recubiertos con óxido de aluminio, etc.	10	10	10	10	10	
68053090	Los demás abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, a base de otras materias	10	10	10	0	8	
68061000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	8	8	8	8	8	
68062000	Vermiculita dilatada y arcilla dilatada, espuma de escoria, etc.	8	8	8	8	8	
68069010	Productos minerales aluminosos o sílicoaluminosos	8	8	8	8	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68069090	Las demás manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico, etc.	8	8	8	8	8	
68071000	Manufacturas de asfalto o de productos similares, en rollos	8	8	8	8	8	
68079000	Las demás manufacturas de asfalto o de productos similares	8	8	8	8	10	
68080000	Paneles, etc., de fibra vegetal o paja, aglomerados con cemento, etc.	8	8	8	8	E	
68091100	Paneles, etc., sin adornos, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón, de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable	10	25	10	10	10	
68091900	Los demás paneles, placas, losetas, etc., sin adornos, de yeso fraguable	8	8	8	8	8	
68099000	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable	8	8	8	8	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68101100	Bloques y ladrillos para la construcción, de cemento, hormigón, etc.	8	8	8	8	E	
68101900	Los demás tejas, losas y artículos similares de cemento, hormigón, etc.	8	8	8	8	E	
68109100	Elementos prefabricados para la construcción, etc., de cemento, hormigón, etc.	8	8	8	8	8	
68109900	Las demás manufacturas de cemento, de hormigón, de piedra artificial, etc.	8	8	8	8	10	
68114000	Las demás manufacturas de celulosacemento o similares, que contengan amianto (asbesto)	8	8	8	8	E	
68118100	Placas onduladas de celulosacemento o similares	8	8	8	8	E	
68118200	Las demás placas y similares, de celulosacemento	8	8	8	8	E	
68118900	Las demás manufacturas de celulosacemento o similares	8	8	8	8	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68128000	Manufacturas de crocidolita (amianto) o en fibras	14	14	14	14	E	
68129100	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, etc., de amianto (asbesto) o mezclas	14	14	14	14	E	
68129200	Papel, cartón y fieltro, de amianto (asbesto) o de mezclas	14	14	14	14	E	
68129300	Placas de amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, etc., incluso en rollos	14	14	14	14	E	
68129910	Las demás juntas y elementos de amianto (asbesto) y similares, etc.	14	14	10	14	10	
68129920	Amianto (asbesto) en fibras trabajadas	12	12	12	12	E	
68129930	Mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	12	12	12	12	E	
68129990	Las demás manufacturas de amianto (asbesto) trabajado, en fibras o mezclas, a base de amianto y carbonato de magnesio	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68132000	Guarniciones de fricción que contengan amianto (asbesto)	14	14	10	14	15	
68138110	Pastillas de freno que contengan amianto (asbesto)	14	14	10	14	10	
68138190	Los demás revestimientos de fricción que contengan amianto (asbesto)	14	14	7	14	10	
68138910	Discos de fricción, para embragues, sin amianto	14	14	10	14	10	
68138990	Las demás juntas de amianto sin montar para embragues, etc.	14	14	7	14	10	
68141000	Placas, hojas o tiras de mica aglomerada o reconstituida	14	14	14	14	10	
68149000	Las demás manufacturas de mica	14	14	14	14	10	
68151010	Fibras de carbono, para uso distinto del eléctrico	2	2	0	2	4	
68151020	Tejidos de fibras de carbono, para usos distinto del eléctrico	2	2	2	2	10	
68151090	Las demás manufacturas de grafito o demás carbonos, para usos distinto del eléctrico	14	14	14	14	10	
68152000	Manufacturas de turba	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
68159110	Manufacturas que contengan magnesita, etc., en bruto, aglomeradas con aglutinante químico	14	14	14	14	E	
68159190	Las demás manufacturas que contengan magnesita, dolomita o cromita	14	14	14	14	E	
68159911	Manufacturas de piedra electrofundidas, con un contenido de alúmina superior o igual al 90 % en peso	2	2	2	2	10	
68159912	Manufacturas de piedra electrofundidas, con un contenido de sílice superior o igual al 90 % en peso	2	2	2	2	10	
68159913	Manufacturas de piedra electrofundidas, con un contenido de óxido de circonio superior o igual al 50 % en peso, etc.	2	2	2	2	10	
68159914	Manufacturas de piedra electrofundidas, constituidas por una mezcla o combinación de alúmina, sílice y óxido de zircornio	2	2	2	2	4	
68159919	Las demás manufacturas de piedras o demás materias minerales, electrofundidas	14	14	14	14	10	
68159990	Las demás manufacturas de piedras o demás materias minerales	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
69010000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas fabricadas con harinas silíceas fósiles	10	10	10	10	8	
69021011	Ladrillos refractarios, con un contenido de trióxido de dicromo superior al 90 % en peso	2	2	2	2	4	
69021018	Los demás ladrillos refractarios magnesianos o de óxido de cromo	10	35	10	10	10	
69021019	Las demás piezas de cerámica refractaria de magnesita o de óxido de cromo	10	10	10	10	8	
69021090	Las demás piezas cerámicas, con un contenido de magnesio, calcio y cromo superior al 50 % en peso	10	10	10	10	E	
69022010	Ladrillos refractarios, sílicoaluminosos	35	10	10	10	E	
69022091	Las demás piezas cerámicas refractarias, sílicoaluminosas	10	10	10	10	8	
69022092	Las demás piezas de cerámica refractaria, silíceas, semisilíceas o de sílice	10	10	10	10	15	
69022093	Las demás piezas de cerámica refractaria silimanita o de carburo de silicio	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
69022099	Las demás piezas de cerámica refractaria, con un contenido de alúmina o sílice superior al 50 % en peso	10	10	10	10	8	
69029010	Ladrillos y cerámicas refractarios similares de grafito	10	10	10	10	E	
69029020	Ladrillos y cerámicas refractarios, sin condensar, con un contenido de óxido de circonio superior al 25 %	10	10	10	10	8	
69029030	Piezas cerámicas refractarias, con un contenido de carbono superior al 85 % en peso y un diámetro medio de poro inferior o igual a 5 micrómetros	2	2	2	2	4	
69029040	Los demás ladrillos, placas y similares, de carburo de silicio	10	10	10	10	E	
69029090	Los demás ladrillos refractarios y cerámicos para la construcción	10	10	10	10	8	
69031011	Crisoles refractarios, de grafito	10	10	10	10	10	
69031012	Crisoles refractarios, de grafito con carburo de silicio	10	10	10	10	E	
69031019	Los demás crisoles refractarios, con un contenido de grafito u otro carbono superior al 50 % en peso	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
69031020	Retortas refractarias, elaboradas con una mezcla de grafito y carburo de silicio	10	10	10	10	E	
69031030	Tapas y tapones, refractarios, con un contenido de grafito u otro carbono superior al 50 % en peso	10	10	10	10	10	
69031040	Tubos refractarios, con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos superior al 50 % en peso	10	10	10	10	E	
69031090	Los demás artículos cerámicos, con un contenido de grafito u otro carbono superior al 50 % en peso	10	10	10	10	10	
69032010	Crisoles refractarios, con un contenido de alúmina o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice superior al 50 % en peso	10	10	10	10	10	
69032020	Tapas y tapones refractarios, con un contenido de alúmina o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice superior al 50 % en peso	10	10	10	10	E	
69032030	Tubos refractarios, con un contenido de alúmina o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice superior al 50 % en peso	10	10	10	10	10	
69032090	Los demás productos cerámicos refractarios, con un contenido de alúmina o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice superior al 50 % en peso	10	10	10	10	8	
69039011	Tubos refractarios, de carburo de silicio	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
69039012	Tubos refractarios, de compuestos de circonio	10	10	10	10	10	
69039019	Los demás tubos cerámicos refractarios	10	10	10	10	10	
69039091	Los demás artículos cerámicos refractarios, de carburo de silicio	10	10	10	10	8	
69039092	Los demás artículos cerámicos refractarios, de compuestos de circonio	10	10	10	10	8	
69039099	Los demás productos cerámicos refractarios	10	10	10	10	8	
69041000	Ladrillos de construcción	12	12	12	12	E	
69049000	Ladrillos de cerámica y similares, para la construcción	12	12	12	12	10	
69051000	Baldosas de cerámica	12	12	12	12	E	
69059000	Los demás artículos cerámicos para la construcción	12	12	12	12	E	
69060000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	12	12	12	12	10	
69071000	Baldosas de cerámica, etc., sin barnizar ni esmaltar, de lado inferior a 7 cm	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
69079000	Las demás baldosas y azulejos, de cerámica, etc., sin esmaltar	12	12	12	12	10	
69081000	Baldosas de cerámica, etc., barnizadas, esmaltadas, de lado inferior a 7 cm	14	14	14	14	10	
69089000	Las demás baldosas y azulejos, de cerámica, etc., barnizados, esmaltados	14	14	14	14	10	
69091100	Aparatos y artículos de porcelana, para usos químicos y técnicos	12	12	12	12	10	
69091210	Guiahilos para maquinaria textil, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	12	12	12	12	E	
69091220	Guías de agujas para cabezales de impresión para maquinaria textil, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	0	0	0	0	
69091230	Aros de carburo silicio, para juntas mecánicas de estanqueidad, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	2	2	2	2	10	
69091290	Las demás manufacturas de cerámica, excepto porcelana, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
69091910	Las demás guías de hilos para máquinas textiles de cerámica, excepto porcelana	12	12	12	12	10	
69091920	Las demás guías de agujas para cabezales impresión, de las demás cerámicas	0	0	0	0	0	
69091930	Colmena de cerámica a base de alúmina, sílice, óxido de magnesio, etc.	2	2	2	2	10	
69091990	Los demás aparatos y artículos de cerámica para usos químicos o técnicos	12	12	12	12	10	
69099000	Cántaros y los demás recipientes de cerámica para uso rural	12	12	12	12	10	
69101000	Fregaderos, lavabos, etc., para usos sanitarios, de porcelana	18	18	18	18	15	
69109000	Fregaderos, lavabos, etc., de cerámica, para inodoros, excepto de porcelana	18	18	18	18	15	
69111010	Vajilla, juegos de café o té de porcelana, etc.	20	20	17	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
69111090	Los demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana	20	20	2	20	15	
69119000	Las demás artículos de uso doméstico, de tocador, etc., de porcelana	20	20	20	20	E	
69120000	Vajillas y demás artículos, de uso doméstico, etc., de cerámica	20	20	20	20	10	
69131000	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana	20	20	8	20	15	
69139000	Estatuillas y demás artículos de cerámica para adorno, excepto porcelana	20	20	20	20	15	
69141000	Las demás manufacturas de porcelana	20	20	20	20	E	
69149000	Las demás manufacturas de cerámica, excepto de porcelana	20	20	20	20	15	
70010000	Cascos de vidrio, fragmentos y los demás desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa	2	2	2	2	4	
70021000	Bolas de vidrio, sin trabajar	4	4	4	4	8	
70022000	Barras o barillas de vidrio, sin trabajar	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70023100	Tubos de vidrio, de cuarzo fundido o demás sílices fundidos, sin trabajar	4	4	4	4	4	
70023200	Tubos de vidrio, dilatación lineal inferior o igual a 0,000005/Kelvin, sin trabajar	4	4	4	4	8	
70023900	Tubos de los demás vidrios, sin trabajar	4	4	4	4	8	
70031200	Placas y hojas, sin armar, de vidrio colado o laminado, coloreadas, etc.	10	10	10	10	8	
70031900	Las demás placas y hojas, sin armar, de vidrio perforado o laminado	10	10	10	10	8	
70032000	Placas y hojas armadas, de vidrio colado o laminado	10	10	10	10	15	
70033000	Perfiles de vidrio colado o laminado	10	10	10	10	15	
70042000	Placas de vidrio estirado o soplado, coloreadas, etc.	10	10	10	10	8	
70049000	Las demás hojas de vidrio estirado o soplado	10	10	10	10	15	
70051000	Vidrio sin armar, con capa absorbente, reflectante o no reflectante	10	10	10	10	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70052100	Los demás vidrios sin armar, opacificados, chapados, etc., en hojas	10	10	10	10	8	
70052900	Los demás placas y hojas de vidrio flotado, vidrio desbastado o pulido, etc., sin armar	10	10	8	0	8	
70053000	Láminas y hojas de vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido, armadas	10	10	10	10	8	
70060000	Vidrio colado, estirado, flotado, desbastado o pulido en superficie, etc.	12	12	12	12	15	
70071100	Vidrio de seguridad templado, apto para automóviles y otros vehículos	12	12	10	12	10	
70071900	Los demás vidrios de seguridad, templados	12	12	12	12	10	
70072100	Vidrio de seguridad laminado, apto para automóviles, etc.	12	12	10	12	10	
70072900	Los demás vidrios laminados de seguridad	12	12	12	12	10	
70080000	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	12	12	12	12	E	
70091000	Espejos retrovisores para vehículos	14	14	10	14	10	
70099100	Espejos de vidrio, sin enmarcar	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70099200	Espejos de vidrio, enmarcados	14	14	14	14	10	
70101000	Ampollas de vidrio adecuadas para el transporte o el embalaje	10	10	10	10	10	
70102000	Tapones, tapas y demás dispositivos, de vidrio	10	10	10	10	8	
70109011	Botellas de vidrio, etc., de capacidad superior a 1 l	10	10	10	10	E	
70109012	Frascos, bicales, etc., de vidrio, de capacidad superior a 1 l	10	10	10	10	8	
70109021	Botellas de vidrio, etc., de capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l	10	10	10	10	E	
70109022	Botellas de vidrio, etc., de capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l	10	10	10	10	8	
70109090	Las demás botellas de vidrio, frascos, etc.	10	10	10	10	8	
70111010	Bulbos de vidrio, etc., para lámparas o tubos de descarga, incluidos los de luz relámpago	10	10	10	10	8	
70111021	Bulbos de vidrio, de diámetro inferior o igual a 90 mm	10	10	10	10	8	
70111029	Bulbos de vidrio, etc., para lámparas de incandescencia	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70111090	Los demás bulbos de vidrio, etc., para alumbrado eléctrico	10	10	10	10	8	
70112000	Bulbos de vidrio, etc., para tubos catódicos	10	10	10	10	8	
70119000	Los demás bulbos y tubos de vidrio, abiertos, incluidas las partes de vidrio	10	10	10	10	10	
70131000	Artículos de vitrocerámica, para servicio de mesa, cocina, etc.	18	18	18	18	E	
70132200	Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica	18	18	18	18	E	
70132800	Los demás recipientes con pie para beber, de cristal de plomo, excepto los de vitrocerámica	18	18	18	18	E	
70133300	Los demás recipientes para beber, de cristal de plomo, excepto los de vitrocerámica	18	18	18	18	E	
70133700	Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica	18	18	18	18	15	
70134100	Artículos de vidrio de cristal de plomo, del tipo utilizado para servicio de mesa o cocina, excluidos los recipientes para beber y la vitrocerámica	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70134210	Cafeteras y teteras, de vidrio, con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6}	18	18	8	18	E	
70134290	Los demás artículos de vidrio, para servicio de mesa o cocina, con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6}	18	18	8	18	E	
70134900	Los demás artículos de vidrio, para servicio de mesa o cocina, etc.	18	18	15	18	15	
70139110	Artículos de vidrio de plomo, para decoración interior	18	18	18	18	E	
70139190	Los demás artículos de vidrio de plomo, para tocador u oficina	18	18	18	18	E	
70139900	Los demás artículos de vidrio, para baño u oficina, etc.	18	18	18	18	E	
70140000	Artículos de vidrio para señalización, etc.	14	14	14	14	10	
70151010	Cristales correctores para gafas (anteojos), fotocromáticas, etc.	2	2	2	2	4	
70151091	Cristales correctores para gafas (anteojos), blancos, etc.	2	2	2	2	4	
70151092	Cristales correctores para gafas (anteojos), coloreados, etc.	14	14	14	14	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70159010	Cristales para relojes	14	14	14	14	15	
70159020	Cristales para caretas, gafas (anteojos) o antiparras, protectoras	14	14	14	14	15	
70159030	Cristales para las demás gafas (anteojos)	14	14	14	14	15	
70159090	Los demás cristales para relojes y cristales análogos, esferas de vidrio, etc.	14	14	14	14	10	
70161000	Cubos, dados, etc., de vidrio, para mosaicos y decoraciones	14	14	14	14	10	
70169000	Adoquines, etc., de vidrio prensado o moldeado, para la construcción, etc.	14	14	14	14	E	
70171000	Artículos de cuarzo fundido o demás sílices fundidos, para laboratorio, etc.	14	14	14	14	E	
70172000	Artículos de los demás vidrios, con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 0,000005 por Kelvin, para laboratorio, etc.	14	14	14	14	E	
70179000	Los demás artículos de vidrio, para laboratorio, higiene y farmacia	14	14	14	14	E	
70181010	Cuentas de vidrio	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70181020	Imitaciones de perlas naturales o cultivadas, de piedras semipreciosas o preciosas, de vidrio	18	18	18	18	15	
70181090	Los demás artículos de vidrio similares a las piedras preciosas de imitación	18	18	18	18	15	
70182000	Microesferas de vidrio, con un diámetro inferior o igual a 1 mm	18	18	18	18	E	
70189000	Los demás artículos de adorno, de vidrio	18	18	18	18	E	
70191100	Hilados de fibra de vidrio, cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm	12	12	12	12	10	
70191210	Mechas de vidrio impregnadas o recubiertas con resina poliuretánica o caucho estireno-butadieno	2	2	2	2	4	
70191290	Los demás hilados de vidrio, ligeramente retorcidos	12	12	12	12	10	
70191900	Los demás hilados de vidrio, de fibra de vidrio	12	12	12	12	10	
70193100	«Mats» de fibra de vidrio, sin tejer	12	12	12	12	10	
70193200	Velos de fibra de vidrio, sin tejer	12	12	12	12	10	
70193900	Napas, colchones, etc., de fibra de vidrio, sin tejer	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
70194000	Tejidos de «rovings» de fibra de vidrio	12	12	12	12	10	
70195100	Tejidos de fibra de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm	12	12	12	12	10	
70195210	Tejidos de fibra de vidrio para la fabricación de placas para circuitos eléctricos	2	2	2	2	8	
70195290	Los demás tejidos de fibra de vidrio, de anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ²	12	12	12	12	10	
70195900	Los demás tejidos de fibra de vidrio	2	12	12	12	10	
70199010	Las demás fibras con una red constituida por hilados paralelizados y superpuestos entre sí en ángulo de 90°, con una densidad superior o igual a 3 pero inferior o igual a 7 hilos por cm ²	2	2	2	2	10	
70199090	Las demás fibras de vidrio, etc.	12	12	12	12	10	
70200010	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos	10	10	10	10	E	
70200090	Las demás manufacturas de vidrio no indicadas	18	18	18	18	E	
71011000	Perlas naturales, sin montar, etc.	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
71012100	Perlas, cultivadas, en bruto, sin montar, etc.	10	10	10	10	E	
71012200	Perlas, cultivadas, trabajadas, sin montar, etc.	10	10	10	10	E	
71021000	Diamantes, sin clasificar, sin trabajar, sin montar, etc.	10	10	10	10	E	
71022100	Diamantes industriales, en bruto, escindidos, etc.	2	2	2	2	10	
71022900	Diamantes industriales, sin montar, etc.	2	2	2	2	10	
71023100	Diamantes, no industriales, en bruto, escindidos, etc.	8	8	8	8	E	
71023900	Los demás diamantes, no industriales, sin montar, etc.	10	10	10	10	8	
71031000	Piedras preciosas o semipreciosas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	8	8	8	8	8	
71039100	Rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajadas de otro modo	10	10	10	10	8	
71039900	Las demás piedras preciosas o semipreciosas, trabajadas de otro modo	10	10	10	10	8	
71041000	Cuarzo piezoeléctrico	10	10	10	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
71042010	Diamantes sintéticos o reconstruidos, sin trabajar o simplemente aserrados, etc.	2	2	2	2	4	
71042090	Las demás piedras sintéticas o reconstituidas, en bruto o simplemente aserradas, etc.	10	10	10	10	E	
71049000	Las demás piedras sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas	10	10	10	10	8	
71051000	Polvo de diamante	6	6	6	6	4	
71059000	Piedras preciosas o semipreciosas, o sintéticas, en polvo	6	6	6	6	E	
71061000	Polvo de plata	6	6	6	6	8	
71069100	Plata en bruto	6	6	6	6	8	
71069210	Plata en barras, alambre y perfiles sección maciza	12	12	12	12	10	
71069220	Plata en chapas, láminas, hojas y tiras	12	12	12	12	10	
71069290	Plata en las demás formas semilabradas	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
71070000	Metales comunes chapados, etc., de plata, en bruto o semilabrados	12	12	12	12	10	
71081100	Polvo de oro	0	0	0	0	0	
71081210	Bullón dorado, para uso no monetario	0	0	0	0	0	
71081290	Oro en las demás formas en bruto, para uso no monetario	0	0	0	0	0	
71081310	Oro, en barras, alambre y perfiles de sección maciza, de bullón dorado	12	12	9	12	10	
71081390	Oro, en las demás formas semilabradas, de bullón dorado, para uso no monetario	12	12	12	12	E	
71082000	Oro, en bruto o semilabrado, para uso no monetario	0	0	0	0	0	
71090000	Metales comunes o plata, chapados (plaqué) de oro, en bruto, etc.	12	12	12	12	E	
71101100	Platino, en bruto o en polvo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
71101910	Platino en barras, alambre y perfiles de sección maciza	12	12	12	12	10	
71101990	Platino en las demás formas semilabradas	12	12	12	12	E	
71102100	Paladio, en bruto o en polvo	2	2	2	2	4	
71102900	Paladio, semilabrado	12	12	12	12	10	
71103100	Rodio, en bruto o en polvo	2	2	2	2	4	
71103900	Rodio, semilabrado	12	12	12	12	E	
71104100	Iridio, osmio y rutenio, en bruto o en polvo	2	2	2	2	10	
71104900	Iridio, osmio y rutenio, semilabrados	12	12	12	12	E	
71110000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto, etc.	12	12	12	12	E	
71123010	Cenizas que contengan oro, sin otro metal precioso	2	2	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
71123020	Cenizas que contengan platino, sin otro metal precioso	2	2	2	2	10	
71123090	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	6	6	6	6	E	
71129100	Los demás desperdicios y desechos de oro o metal chapado	2	2	2	2	10	
71129200	Las demás desperdicios y desechos platino o de chapado (plaqué) de platino	2	2	2	2	4	
71129900	Las demás desechos y desperdicios de los demás metales preciosos, etc.	6	6	6	6	E	
71131100	Artículos de joyería, de plata, chapados o no, revestidos de otros metales preciosos	18	18	18	18	10	
71131900	Artículos de joyería, de plata, de los demás metales preciosos, etc.	18	18	18	18	10	
71132000	Artículos de joyería, de metal común revestidos de metal precioso	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
71141100	Artículos de orfebrería, de plata, incluso chapada, etc., de los demás metales preciosos	18	18	18	18	15	
71141900	Artículos de orfebrería, de los demás metales preciosos, etc.	18	18	18	18	E	
71142000	Artículos de orfebrería, de metal común revestido de metal precioso	18	18	18	18	E	
71151000	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	18	18	18	18	E	
71159000	Las demás manufacturas de metales preciosos, chapadas, revestidas de metales preciosos	18	18	18	18	15	
71161000	Manufacturas de perlas naturales (finas) o cultivadas	18	18	18	18	E	
71162010	Manufacturas de diamantes sintéticos	18	18	18	18	E	
71162020	Guías de agujas, de rubí, para cabezales de impresión	0	0	0	0	0	
71162090	Los demás artículos de piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
71171100	Gemelos y pasadores similares, de metales comunes, etc.	18	18	18	18	15	
71171900	Las demás bisuterías de metales comunes	18	18	18	18	15	
71179000	Las demás bisuterías	35	18	18	18	15	
71181010	Monedas sin curso legal, excepto las de oro, destinadas a tener curso legal en el país importador	16	16	16	16	10	
71181090	Las demás monedas (excepto las de oro), no destinadas a tener curso legal	0	0	0	0	0	
71189000	Las demás monedas	18	18	18	18	E	
72011000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso	4	4	4	4	8	
72012000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior o igual al 0,5 % en peso	4	4	4	4	8	
72015000	Fundición en bruto aleada; fundición especular	4	4	4	4	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72021100	Ferromanganeso con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	6	6	6	6	4	
72021900	Las demás aleaciones de ferromanganeso	0	6	6	6	10	
72022100	Ferrosilicio con un contenido de carbono superior al 55 % en peso	6	6	6	6	4	
72022900	Las demás aleaciones de ferrosilicio	6	6	6	6	10	
72023000	Ferro-sílico-manganeso	6	6	6	0	4	
72024100	Ferrocromo con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	0	6	6	6	4	
72024900	Las demás aleaciones de ferrocromo	6	6	6	6	8	
72025000	Ferro-sílico-cromo	6	6	6	6	10	
72026000	Ferroníquel	6	6	6	6	10	
72027000	Ferromolibdeno	0	6	6	6	4	
72028000	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	6	6	6	6	E	
72029100	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	6	6	6	6	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72029200	Ferrovandio	6	6	6	6	4	
72029300	Ferroniobio	6	6	6	6	10	
72029910	Ferrofósforo	6	6	6	6	10	
72029990	Las demás ferroaleaciones	6	6	6	6	4	
72031000	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	2	2	2	2	8	
72039000	Los demás productos férreos esponjosos, en trozos, en «pellets», etc.	2	2	2	2	8	
72041000	Desperdicios y desechos, de fundición	0	0	0	0	0	
72042100	Desperdicios y desechos, de aceros inoxidables	0	0	0	0	0	
72042900	Desperdicios y desechos, de los demás aceros aleados	0	0	0	0	0	
72043000	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	0	0	0	0	
72044100	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras, y recortes de estampado o de corte, de hierro o acero, etc.	0	0	0	0	0	
72044900	Los demás desperdicios y desechos, de hierro o acero	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72045000	Lingotes de chatarra de hierro o acero	0	0	0	0	0	
72051000	Granallas de fundición en bruto, fundición especular, de hierro o acero	6	6	6	6	4	
72052100	Polvos de acero aleados	2	2	2	2	10	
72052910	Polvo de hierro sin alear con un contenido de hierro superior o igual al 98 % en peso	2	2	2	2	4	
72052920	Polvo de acero sin alear	2	2	2	2	8	
72052990	Los demás polvos de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero	0	6	6	6	8	
72061000	Lingotes de hierro y acero	6	6	6	6	8	
72069000	Hierro y acero sin alear en lingotes u otras formas primarias	6	6	6	6	8	
72071110	Productos intermedios de hierro o acero sin alea, con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso, lingotes	8	8	8	8	10	
72071190	Los demás productos intermedios de acero sin alea, con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	8	8	8	8	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72071200	Los demás productos intermedios de hierro y acero sin alear, con un contenido inferior al 0,25 % en peso	8	8	8	8	10	
72071900	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido inferior al 0,25 % en peso	8	8	8	8	10	
72072000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	8	8	8	8	10	
72081000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados	12	12	12	12	10	
72082500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, decapados, de espesor superior o igual a 4,75 mm	12	12	12	12	10	
72082610	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, decapados, de espesor superior o igual a 3 mm, de elasticidad superior o igual a 355 MPa	10	10	8	10	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72082690	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, decapados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4 mm	12	12	9	12	10	
72082710	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, decapados, de espesor inferior a 3 mm, 275 MPa	10	10	10	10	10	
72082790	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, decapados, de espesor inferior a 3 mm	12	12	12	12	10	
72083610	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, de espesor superior a 10 mm, de elasticidad 355 MPa	10	10	10	10	10	
72083690	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, de espesor superior a 10 mm	12	12	12	12	10	
72083700	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72083810	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, decapados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm, de elasticidad 355 MPa	10	10	8	10	10	
72083890	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 4,75 mm	12	12	12	12	10	
72083910	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, de espesor inferior a 3 mm, de elasticidad 275 MPa	10	10	10	10	10	
72083990	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, de espesor inferior a 3 mm	12	12	12	0	10	
72084000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, enrollados, con motivos en relieve	12	12	12	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72085100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm	12	12	12	0	10	
72085200	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	12	12	12	0	10	
72085300	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	12	12	12	0	10	
72085400	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 60 cm, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm	12	12	12	0	10	
72089000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, etc.	12	12	9	12	10	
72091500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72091600	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	12	12	12	12	10	
72091700	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, de espesor superior a 0,5 mm pero inferior a 1 mm	12	12	12	12	10	
72091800	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, de espesor inferior a 0,5 mm	12	12	12	12	10	
72092500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm	12	12	12	12	10	
72092600	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, enrollados, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	12	12	12	12	10	
72092700	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, sin enrollar, de espesor superior a 0,5 mm pero inferior a 1 mm	12	12	12	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72092800	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, sin enrollar, de espesor inferior a 0,5 mm	12	12	12	12	10	
72099000	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, etc.	12	12	9	12	10	
72101100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, de espesor superior o igual a 0,5 mm	12	12	12	12	10	
72101200	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, de espesor inferior a 0,5 mm	12	12	0	0	10	
72102000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, etc., incluida la aleación de plomo y estaño	12	12	12	12	10	
72103010	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, cincados electrolíticamente, de espesor inferior a 4,75 mm	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72103090	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, cincados electrolíticamente	12	12	12	12	10	
72104110	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, cincados de otro modo, ondulados, de espesor inferior a 4,7 mm	12	12	9	12	E	
72104190	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm cincados de otro modo, ondulados	12	12	12	12	10	
72104910	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, cincados de otro modo, de espesor inferior a 4,75 mm	12	12	9	12	E	
72104990	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm cincados de otro modo	12	12	12	12	10	
72105000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de óxidos de cromo/cromo	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72106100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	12	12	12	12	15	
72106911	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de una aleación de aluminio-silicio, con peso superior o igual a 120 g/m ²	2	2	2	2	4	
72106919	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de una aleación de aluminio-silicio	12	12	12	12	10	
72106990	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear	12	12	12	12	10	
72107010	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, pintados o barnizados	12	12	12	12	10	
72107020	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, revestidos de plástico	12	12	12	12	10	
72109000	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 6 dm, chapados o revestidos	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72111300	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 15 cm, pero inferior a 60 cm, de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar, etc.	12	12	12	12	10	
72111400	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, de espesor superior o igual a 4,75 mm	12	12	12	12	10	
72111900	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, etc.	12	12	12	0	10	
72112300	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	12	12	12	12	10	
72112910	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %, en peso	12	12	12	12	10	
72112920	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72119010	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	
72119090	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, sin chapar, etc.	12	12	9	12	10	
72121000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, estañados	12	12	12	12	15	
72122010	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, cincados electrolíticamente, de espesor inferior a 4,75 mm	12	12	12	12	10	
72122090	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, cincados electrolíticamente	12	12	12	12	10	
72123000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, cincados de otro modo	12	12	12	12	10	
72124010	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, pintados o barnizados	2	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72124021	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, revestidos de plástico, con aleación cobre-estaño	2	2	2	2	4	
72124029	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, revestidos de plástico	2	12	12	12	10	
72125010	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, con una capa de bronce, revestidos de plástico	2	2	2	2	4	
72125090	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, revestidos de otro modo	12	12	12	12	E	
72126000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 6 dm, chapados o revestidos	12	12	12	12	10	
72131000	Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, surcos, relieves u otras deformaciones producidas en el laminado	12	12	12	12	10	
72132000	Alambrón de acero de fácil mecanización	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72139110	Alambrón de hierro o acero sin alear, de sección circular, con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	
72139190	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear, de sección circular, con diámetro inferior a 14 mm	12	12	12	12	10	
72139910	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	
72139990	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear	12	12	12	12	10	
72141010	Barras de hierro o acero sin alear, forjadas en caliente, con un contenido de carbono inferior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	
72141090	Las demás barras de hierro o acero sin alear, forjadas en caliente	12	12	12	12	10	
72142000	Barras de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente, con muescas, etc.	12	12	12	12	10	
72143000	Barras de acero para torneado, laminadas en caliente, etc.	12	12	12	12	10	
72149100	Barras de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente, etc., de sección transversal rectangular	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72149910	Barras de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente, etc. de sección circular	12	12	12	12	10	
72149990	Las demás barras de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente, etc.	12	12	12	12	10	
72151000	Barras de acero para torneado, obtenidas o acabadas en frío	12	12	12	12	10	
72155000	Las demás barras de hierro o acero sin alear, obtenidas o acabadas en frío	12	12	12	12	10	
72159010	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	
72159090	Las demás barras de hierro o acero sin alear	12	12	12	12	10	
72161000	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, en I o en H, laminados en caliente, de altura inferior a 8 cm	12	12	12	12	E	
72162100	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, laminados en caliente, de altura inferior a 8 cm	12	12	12	12	E	
72162200	Perfiles de hierro o acero sin alear, en T, laminados en caliente, de altura inferior a 8 cm	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72163100	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, laminados en caliente, de altura inferior a 8 cm	12	12	12	0	10	
72163200	Perfiles de hierro o acero sin alear, en I, laminados en caliente, de altura inferior a 8 cm	12	12	9	0	10	
72163300	Perfiles de hierro o acero sin alear, en H, laminados en caliente, de altura inferior a 8 cm	6	12	9	12	10	
72164010	Perfiles de hierro o acero sin alear, en L o en T, laminados en caliente, de altura superior o igual a 8 cm pero inferior o igual a 20 cm	12	12	12	12	E	
72164090	Perfiles de hierro o acero sin alear, en L o en T, laminados en caliente, de altura superior o igual a 8 cm	12	12	12	12	10	
72165000	Los demás perfiles de hierro acero sin alear, laminados en caliente, etc.	12	12	12	12	10	
72166110	Perfiles de hierro o acero sin alear, en T, obtenidos o acabados en frío, de altura inferior a 8 cm	12	12	12	12	10	
72166190	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, laminados planos, de altura superior o igual a 8 cm	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72166910	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, en T, obtenidos o acabados en frío, de altura superior o igual a 8 cm	12	12	12	12	10	
72166990	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío	12	12	12	12	10	
72169100	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, laminados planos	12	12	12	12	10	
72169900	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear	12	12	12	12	10	
72171011	Alambre de hierro o acero sin alear, sin revestir, etc., con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso, con un contenido de fósforo y azufre inferior al 0,035 %, etc.	2	2	2	2	4	
72171019	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, sin revestir, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	
72171090	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, sin revestir	12	12	12	12	10	
72172010	Alambres de hierro o acero sin alear, cincados, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	12	12	12	12	10	
72172090	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincados	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72173010	Alambres de hierro o acero sin alear, revestidos de otro metal común, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	0	12	12	12	10	
72173090	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, revestidos de otro metal común	12	12	12	12	10	
72179000	Los demás alambres de hierro o acero sin alear	12	12	12	12	10	
72181000	Aceros inoxidables, en lingotes o demás formas primarias	8	8	8	8	8	
72189100	Productos intermedios de acero inoxidable, sección transversal	8	8	8	8	10	
72189900	Los demás productos intermedios de acero inoxidable	8	8	8	8	10	
72191100	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, de espesor superior a 10 mm	14	14	14	14	10	
72191200	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72191300	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	14	14	14	14	10	
72191400	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, de espesor inferior a 3 mm	14	14	14	14	10	
72192100	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm	8	14	14	14	10	
72192200	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	8	14	14	0	10	
72192300	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	8	14	14	14	10	
72192400	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior a 3 mm	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72193100	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 4,75 mm	8	14	14	14	10	
72193200	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4	14	14	0	10	
72193300	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	14	14	0	E	
72193400	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	14	14	0	10	
72193500	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior a 0,5 mm	4	14	14	14	10	
72199010	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior a 4,75 mm, de dureza superior o igual a 42 HRC	2	2	2	2	4	
72199090	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm	14	14	11	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72201100	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, de espesor superior o igual a 4,75 mm	14	14	14	14	10	
72201210	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, de espesor inferior o igual a 1,5 mm	14	14	14	14	10	
72201220	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, de espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3 mm	14	14	11	14	10	
72201290	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm	14	14	14	14	10	
72202010	Productos laminados planos de acero inoxidable, laminados en frío, de anchura inferior o igual a 23 mm, de espesor inferior o igual a 0,1 mm	2	2	2	2	4	
72202090	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, laminados en frío, de anchura inferior a 600 mm	4	14	14	14	10	
72209000	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm	14	14	14	14	10	
72210000	Alambrón de acero inoxidable	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72221100	Barras de acero inoxidable, laminadas en caliente, etc., de sección circular	14	14	14	14	10	
72221910	Barras de acero inoxidable, laminadas en caliente, etc., de sección rectangular	14	14	14	14	10	
72221990	Las demás barras de acero inoxidable, laminadas en caliente, etc.	14	14	14	14	10	
72222000	Barras de aceros inoxidable, obtenidas o acabadas en frío	14	14	11	14	E	
72223000	Las demás barras de acero inoxidable	14	14	11	14	10	
72224010	Perfiles de acero inoxidable, altura superior o igual a 80 mm	2	2	2	2	4	
72224090	Los demás perfiles de acero inoxidable	14	14	14	14	10	
72230000	Alambres de acero inoxidable	14	14	14	14	10	
72241000	Las demás aleaciones de acero, en lingotes u otras formas primarias	8	8	8	8	8	
72249000	Productos intermedios, de las demás aleaciones de acero	8	8	8	8	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72251100	Productos laminados planos de las demás aleaciones de acero y silicio, de anchura superior o igual a 600 mm, de grano orientado	4	14	14	0	10	
72251900	Los demás productos laminados planos de las demás aleaciones de acero y silicio, de anchura superior o igual a 600 mm	4	14	14	14	10	
72253000	Laminados en caliente de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados	14	14	14	14	10	
72254010	Laminados en caliente de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, de espesor inferior o igual a 7 mm	2	2	2	2	4	
72254020	Laminados planos de acero rápido, de anchura superior o igual a 600 mm	2	2	2	2	4	
72254090	Los demás laminados en caliente de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar	14	14	14	14	10	
72255010	Los demás productos laminados planos, laminados en frío, de acero rápido, de anchura superior o igual a 600 mm	2	2	2	2	4	
72255090	Los demás productos laminados planos aleados, laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72259100	Productos enrollados de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados electrolíticamente	14	14	11	14	10	
72259200	Productos enrollados de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados de otro modo	14	14	11	14	10	
72259910	Los demás laminados planos de acero rápido, de anchura superior o igual a 600 mm	2	2	2	2	4	
72259990	Los demás laminados planos de acero, de anchura superior o igual a 600 mm	14	14	11	14	10	
72261100	Productos laminados planos de las demás aleaciones de acero, de anchura inferior a 600 mm, de grano orientado	14	14	0	0	10	
72261900	Los demás productos laminados planos de las demás aleaciones de acero y silicio, de anchura inferior a 600 mm	14	14	11	14	10	
72262010	Laminados de aleaciones de acero rápido, de anchura inferior a 600 mm, de espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 4 mm	2	2	2	2	4	
72262090	Los demás laminados aleaciones de acero rápido, de anchura inferior a 600 mm	14	14	14	14	10	
72269100	Laminados en caliente de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72269200	Laminados en frío de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm	14	14	14	14	10	
72269900	Los demás laminados de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm	0	14	14	14	10	
72271000	Alambrón de los demás aceros aleados, de aceros rápidos	14	14	14	14	10	
72272000	Alambrón de aleación de acero silicomanganeso	14	14	14	14	10	
72279000	Los demás alambres de los demás aceros aleados	14	14	14	14	10	
72281010	Barras de aleación de acero rápido, laminadas en caliente, etc.	14	14	14	14	10	
72281090	Las demás barras de aleación de acero rápido	14	14	14	14	10	
72282000	Barras de aleación de acero silicomanganeso	14	14	14	14	10	
72283000	Barras de los demás aceros aleados, laminadas en caliente, etc.	8	14	14	0	E	
72284000	Barras de los demás aceros aleados, forjadas	14	14	14	14	10	
72285000	Barras de los demás aceros aleados, obtenidas o acabadas en frío	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
72286000	Las demás barras de los demás aceros aleados	14	14	14	14	10	
72287000	Los demás perfiles de aceros aleados	14	14	14	14	10	
72288000	Barras huecas de acero aleado, para perforación	14	14	14	14	10	
72292000	Alambre de aleación de acero silicomanganeso	14	14	14	14	10	
72299000	Alambre de los demás aceros aleados	14	14	14	14	10	
73011000	Tablestacas de hierro o acero	10	10	10	10	8	
73012000	Perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura	10	10	10	10	10	
73021010	Carriles (rieles), de peso lineal superior o igual a 44,5 kg/m	0	0	0	0	0	
73021090	Los demás carriles de vías férreas, de fundición, hierro o acero	12	12	12	12	10	
73023000	Agujas y otros elementos para cruce, de fundición, etc.	12	12	12	12	10	
73024000	Bridas y placas de asiento, etc., para juntas, de fundición, hierro o acero	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
73029000	Los demás elementos ferroviarios, etc., de fundición, hierro o acero	12	12	12	12	15	
73030000	Tubos y perfiles huecos, de fundición	12	12	12	12	15	
73041100	Tubos huecos de acero inoxidable, de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	16	16	16	16	15	
73041900	Los demás tubos huecos de hierro o acero, de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	16	16	16	16	10	
73042200	Tubos de perforación de acero inoxidable, utilizados para la perforación de petróleo o gas	16	16	16	16	15	
73042310	Tubos de perforación, sin soldadura (sin costura), de acero sin alear	16	16	16	16	10	
73042390	Los demás tubos de perforación, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	16	16	16	16	10	
73042400	Los demás tubos de acero inoxidable para perforaciones petrolíferas	16	16	16	16	10	
73042910	Tubos de acero sin alear, sin soldadura, para entubación, etc.	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
73042931	Tubos de acero aleado, sin soldadura, para entubación, etc., de diámetro inferior o igual a 229 mm	16	16	16	16	15	
73042939	Los demás tubos de aleación de acero, sin recubrir, sin soldadura, para entubación, etc.	16	16	16	16	15	
73042990	Los demás tubos de fundición, hierro o acero, sin soldadura, para entubación, etc.	16	16	16	16	15	
73043110	Tubos de hierro o acero, sin alear, sin soldadura, de sección circular, laminados en frío, etc.	16	16	16	16	10	
73043190	Los demás tubos de hierro o acero, sin alear, sin soldadura, de sección circular, laminados en frío, etc.	16	16	16	16	10	
73043910	Tubos de hierro o acero, sin alear, sin soldadura, de sección circular, laminados en frío, de diámetro inferior o igual a 229 mm	16	16	16	16	10	
73043920	Tubos de hierro o acero, sin alear, sin soldadura, de sección circular, sin revestir, de diámetro inferior o igual a 229 mm	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de desgravación	Observaciones
73043990	Los demás tubos de hierro o acero sin alear, sin soldadura, de sección circular	16	16	16	16	10	
73044110	Tubos capilares de diámetro exterior inferior o igual a 3 mm de diámetro interior inferior o igual a 0,2 mm, estirados o laminados en frío	2	2	2	2	10	
73044190	Tubos capilares estirados o laminados en frío	16	16	16	16	10	
73044900	Los demás tubos de acero inoxidable, sin soldadura, de sección circular	16	16	12	16	10	
73045111	Tubos capilares de diámetro exterior inferior o igual a 3 mm de diámetro interior inferior o igual a 0,2 mm	2	2	2	2	10	
73045119	Los demás tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	16	16	16	16	10	
73045190	Los demás tubos de los demás aceros aleados, sin soldadura, de sección circular, laminados en frío	16	16	12	16	15	
73045911	Tubos de las demás aleaciones de acero, sin soldadura, de sección circular, de diámetro inferior o igual a 229 mm, un contenido de carbono superior o igual al 0,98 %	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73045919	Los demás tubos de otros aceros aleados, sin soldadura, de sección circular, de diámetro ≤ 229 mm	16	16	16	16	10	
73045990	Los demás tubos de otros aceros aleados, sin soldadura, de sección circular	16	16	16	16	10	
73049011	Los demás tubos o perfiles huecos, de acero inoxidable, sin soldadura, de diámetro ≤ 229 mm	16	16	16	16	10	
73049019	Los demás tubos o perfiles huecos, de hierro o acero, sin soldadura, de diámetro ≤ 229 mm	16	16	16	16	10	
73049090	Los demás tubos o perfiles huecos, de hierro o acero, sin soldadura	16	16	16	16	10	
73051100	Tubos de hierro o acero, etc., de sección circular, de diámetro > 406 mm, para oleoductos o gasoductos	14	14	14	14	10	
73051200	Los demás tubos de hierro o acero, etc., de sección circular, de diámetro > 406 mm, para oleoductos o gasoductos	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73051900	Los demás tubos de hierro o acero, soldados, etc., de sección circular, de diámetro > 406 mm, para oleoductos o gasoductos	14	14	14	14	10	
73052000	Tubos de hierro o acero, soldados, de sección circular, de diámetro > 406 mm, para la extracción de petróleo o gas	14	14	14	14	10	
73053100	Los demás tubos de hierro o acero, soldados, de sección circular, de diámetro > 406 mm	14	14	14	14	10	
73053900	Los demás tubos de hierro o acero, soldados, de sección circular, de diámetro > 406 mm	14	14	14	14	10	
73059000	Los demás tubos de hierro o acero, remachados, de sección circular, de diámetro > 406 mm	14	14	14	14	10	
73061100	Tubos de hierro o acero, utilizados en oleoductos o gasoductos	14	14	14	14	15	
73061900	Los demás tubos utilizados en oleoductos o gasoductos	14	14	14	14	10	
73062100	Tubos de entubación de hierro o acero, utilizados para la extracción de petróleo o gas	14	14	14	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73062900	Los demás tubos de entubación de hierro o acero, para la extracción de petróleo o gas	14	14	14	14	10	
73063000	Los demás tubos de hierro o acero, sin alear, soldados, de sección circular	14	14	14	14	10	
73064000	Los demás tubos de acero inoxidable, soldados, de sección circular	14	14	14	14	15	
73065000	Los demás tubos de otros aceros aleados, soldados, etc., de sección circular	14	14	14	14	10	
73066100	Los demás tubos soldados, de sección cuadrada o rectangular	14	14	14	14	E	
73066900	Los demás tubos soldados, de sección no circular	14	14	14	14	10	
73069010	Los demás tubos o perfiles huecos de hierro o acero, sin alear, soldados, etc.	14	14	14	14	10	
73069020	Los demás tubos o perfiles huecos de acero inoxidable, soldados o remachados, etc.	14	14	14	14	10	
73069090	Los demás tubos o perfiles huecos de acero inoxidable, soldados o remachados, etc.	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73071100	Accesorios de tubería moldeados, de fundición no maleable	14	14	14	14	10	
73071910	Accesorios de tubería moldeados, de fundición maleable, de diámetro > 50 mm	14	14	14	14	10	
73071920	Accesorios de tubería moldeados, de acero	14	14	14	14	10	
73071990	Los demás accesorios de tubería moldeados, de fundición maleable, etc.	14	14	14	14	10	
73072100	Bridas de tubería, de acero inoxidable	14	14	14	14	10	
73072200	Codos, curvas y manguitos de tubería, roscados, de acero inoxidable	14	14	14	14	10	
73072300	Accesorios de tubería para soldar a tope, de acero inoxidable	14	14	14	14	10	
73072900	Los demás accesorios de tubería, de acero inoxidable	14	14	6	14	10	
73079100	Las demás bridas de tubería, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73079200	Los demás codos, curvas, etc. de tubería, roscados, de hierro o acero	14	14	6	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73079300	Los demás accesorios de tubería para soldar a tope, de hierro o acero	14	14	14	14	10	
73079900	Los demás accesorios de tubería, de fundición, hierro o acero	14	14	6	14	10	
73081000	Puentes y sus partes, de fundición, hierro o acero	14	14	0	0	10	
73082000	Torres y castilletes, de fundición, hierro o acero	14	14	0	0	10	
73083000	Puertas, ventanas, etc. de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73084000	Material de andamiaje, encofrado, etc. de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73089010	Chapas, barras, etc., de fundición, hierro o acero, para la construcción	14	14	14	14	15	
73089090	Las demás estructuras y sus partes, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	15	
73090010	Depósitos, etc., de hierro o acero, de capacidad > 300 l, para granos u otras materias sólidas	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73090020	Recipientes isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, para sangre, semen, etc., de capacidad > 300 l	0	0	0	0	0	
73090090	Los demás depósitos, etc., de hierro o acero, de capacidad > 300 l, sin dispersión térmica	14	14	0	0	10	
73101010	Recipientes isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, para sangre, semen, etc., de capacidad ≥ 50 l pero ≤ 300 l	2	2	2	2	4	
73101090	Los demás depósitos de hierro o acero, de capacidad ≥ 50 l pero ≤ 300 l, sin dispersión térmica	14	14	14	14	10	
73102110	Latas o botes de fundición, hierro o acero, cerrados por soldadura o rebordado, de capacidad < 50 l, para el envasado de productos alimenticios	35	14	14	14	10	
73102190	Las demás latas o botes de fundición, hierro o acero, cerrados por soldadura o rebordado, de capacidad < 50 l	14	14	14	14	10	
73102910	Los demás depósitos, etc., de hierro o acero, de capacidad < 50 l, para el envasado de productos alimenticios	14	14	14	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73102920	Recipientes isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, para sangre, semen, etc., de capacidad < 50 l	2	2	2	2	10	
73102990	Los demás depósitos, etc. de hierro o acero, de capacidad < 50 l	14	14	14	14	10	
73110000	Recipientes de fundición, hierro o acero, para gas comprimido o licuado	35	14	14	14	10	
73121010	Cables, de alambre de acero, revestidos con bronce o latón, sin aislar para electricidad	0	14	14	14	10	
73121090	Los demás cables, de hierro o acero, aislados para electricidad	14	14	14	14	10	
73129000	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad	14	14	14	14	15	
73130000	Alambre de púas, de hierro o acero, etc., utilizado para cercar	14	14	14	14	10	
73141200	Telas metálicas continuas o sin fin para máquinas, de acero inoxidable	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	14	14	14	14	10	
73141900	Las demás telas metálicas tejidas, de hierro o acero	14	14	14	14	10	
73142000	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldadas, etc., de superficie $\geq 100 \text{ m}^2$	14	14	14	14	10	
73143100	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldadas, etc., cincadas	14	14	14	14	10	
73143900	Las demás redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldadas, etc.	14	14	14	14	10	
73144100	Las demás telas metálicas tejidas, de alambre de hierro o acero, cincadas	14	14	14	14	10	
73144200	Las demás telas metálicas tejidas, de alambre de hierro o acero, revestidas de plástico	14	14	14	14	10	
73144900	Las demás telas metálicas tejidas, de alambre de hierro o acero	14	14	14	14	10	
73145000	Chapas y tiras extendidas (desplegadas), de hierro o acero	14	14	14	14	10	
73151100	Cadena de rodillos, de fundición, hierro o acero	0	14	14	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73151210	Cadena de transmisión, de fundición, hierro o acero	14	14	11	0	10	
73151290	Las demás cadenas de eslabones articulados, de hierro o acero	14	14	14	14	10	
73151900	Partes de cadenas de eslabones articulados, de hierro o acero	14	14	14	14	10	
73152000	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73158100	Cadenas de eslabones con concreto (travesaño), de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73158200	Las demás cadenas de eslabones soldados, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	15	
73158900	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	15	
73159000	Partes de otras cadenas, de hierro o acero	14	14	14	14	10	
73160000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73170010	Chinchetas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias	14	14	14	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73170020	Grapas de alambre curvado, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73170030	Puntas o dientes para máquinas textiles, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	E	
73170090	Clavos, chinchetas, artículos similares, de fundición, hierro o acero	14	14	14	14	10	
73181100	Tirafondos (roscados), de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	15	
73181200	Los demás tornillos para madera, de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	15	
73181300	Escarpías y armellas, de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	10	
73181400	Tornillos taladradores, de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	10	
73181500	Los demás tornillos, pernos o tuercas, de fundición, hierro o acero	25	16	16	16	10	
73181600	Tuercas, de fundición, hierro o acero	25	16	16	16	10	
73181900	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro, acero	16	16	16	16	10	
73182100	Arandelas de muelle y de seguridad, de fundición, etc.	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73182200	Las demás arandelas, de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	10	
73182300	Remaches de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	10	
73182400	Pasadores y chavetas, etc., de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	10	
73182900	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero	16	16	16	16	10	
73194000	Imperdibles y otros alfileres	16	16	16	16	10	
73199000	Las demás agujas y artículos similares, de hierro o acero, de uso manual	16	16	16	16	15	
73201000	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero	16	16	10	16	10	
73202010	Muelles helicoidales cilíndricos, de hierro o acero	16	16	10	16	10	
73202090	Otros muelles helicoidales, de hierro o acero	16	16	10	16	10	
73209000	Los demás muelles de hierro o acero	16	16	15	16	10	
73211100	Aparatos de cocción y calentaplatos, de hierro, etc., de combustibles gaseosos, etc.	20	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73211200	Aparatos de cocción y calentaplatos, de hierro, etc., de combustibles líquidos	20	20	20	20	10	
73211900	Los demás aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles sólidos	20	20	20	20	10	
73218100	Los demás aparatos de calefacción, etc., de hierro o acero, de gas u otros combustibles	20	20	20	20	10	
73218200	Los demás aparatos de calefacción, etc., de hierro o acero, de combustibles líquidos	20	20	20	20	10	
73218900	Los demás aparatos de combustibles sólidos	20	20	20	20	15	
73219000	Partes de aparatos domésticos, etc., de hierro o acero, no eléctricos	18	18	18	18	10	
73221100	Radiadores para calefacción central, de fundición, con partes no eléctricas	18	18	18	18	15	
73221900	Radiadores para calefacción central, de hierro o acero, partes no eléctricas	18	18	18	18	15	
73229010	Generadores de aire caliente de combustible líquido utilizados en vehículos automóviles	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73229090	Los demás generadores, etc., de fundición, hierro o acero, no eléctricos	18	18	18	18	E	
73231000	Lanas, esponjas, etc., de hierro o acero, para fregar o lustrar	18	18	18	18	15	
73239100	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar	18	18	18	18	10	
73239200	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, esmaltados	18	18	18	18	15	
73239300	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable	35	18	15	18	10	
73239400	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados	18	18	18	18	10	
73239900	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero	18	18	18	18	10	
73241000	Fregaderos y lavabos, de acero inoxidable	18	18	18	18	10	
73242100	Bañeras de fundición, incluso esmaltadas	18	18	18	18	10	
73242900	Las demás bañeras de hierro o acero	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
73249000	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de hierro o acero	18	18	18	18	15	
73251000	Las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable	18	18	18	18	10	
73259100	Bolas y artículos similares para molinos, de fundición, hierro o acero, moldeados	18	18	18	18	15	
73259910	Las demás manufacturas moldeadas, de acero	18	18	18	18	10	
73259990	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición o hierro	18	18	18	18	10	
73261100	Bolas y artículos similares para molinos, de hierro o acero, forjados o estampados	18	18	18	18	15	
73261900	Las demás manufacturas forjadas o estampadas, de hierro o acero	18	18	18	18	10	
73262000	Manufacturas de alambre de hierro o acero	18	18	18	18	10	
73269010	Casquetes elípticos de acero al níquel utilizados en la fabricación de recipientes	2	2	2	2	10	
73269090	Las demás manufacturas de hierro o acero	18	18	18	18	10	
74010000	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado)	6	6	6	6	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
74020000	Cobre sin refinar y ánodos de cobre para refinado electrolítico	6	6	6	6	8	
74031100	Cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado, en bruto	6	6	6	6	4	
74031200	Barras para alambrón de cobre refinado, en bruto	6	6	6	6	E	
74031300	Tochos de cobre refinado, en bruto	6	6	6	6	E	
74031900	Los demás productos de cobre refinado, en bruto	6	6	6	6	8	
74032100	Aleaciones a base de cobre-cinc (latón), en bruto	6	6	6	6	8	
74032200	Aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), en bruto	6	6	6	6	8	
74032900	Las demás aleaciones de cobre, en bruto	6	6	6	6	8	
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre	2	2	2	2	4	
74050000	Aleaciones madre de cobre	6	6	6	6	8	
74061000	Polvos de cobre, de estructura no laminar	6	6	6	6	8	
74062000	Polvos de cobre, de estructura laminar, y escamillas de cobre	6	6	6	6	4	
74071010	Barras de cobre refinado	12	12	12	0	15	
74071021	Perfiles huecos de cobre refinado	12	12	12	12	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
74071029	Los demás perfiles de cobre refinado	12	12	12	12	10	
74072110	Barras de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	12	12	12	12	10	
74072120	Perfiles de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	12	12	12	12	10	
74072910	Las demás barras de cobre	12	12	9	12	10	
74072921	Los demás perfiles huecos de cobre refinado	12	12	9	12	15	
74072929	Los demás perfiles de cobre	12	12	9	12	10	
74081100	Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal > 6 mm	10	10	8	0	8	
74081900	Los demás alambres de cobre refinado	12	12	12	12	10	
74082100	Alambres de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	12	12	12	12	10	
74082200	Alambres de aleaciones a base de cobre-níquel o de cobre-níquel-cinc	12	12	12	12	10	
74082911	Alambres de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce) fosforoso	12	12	12	12	10	
74082919	Los demás alambres de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
74082990	Los demás alambres de aleaciones de cobre	12	12	12	12	10	
74091100	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor > 0,15 mm, enrolladas	12	12	12	0	10	
74091900	Las demás chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor > 0,15 mm	12	12	12	0	10	
74092100	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc, de espesor > 0,15 mm, enrolladas	12	12	12	0	15	
74092900	Las demás chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc, de espesor > 0,15 mm	12	12	12	12	10	
74093111	Chapas de aleaciones de bronce, de espesor > 0,15 mm, enrolladas, revestidas de plástico	2	2	2	2	10	
74093119	Las demás chapas de aleaciones de bronce, de espesor > 0,15 mm, enrolladas, revestidas de plástico	12	12	12	12	15	
74093190	Las demás chapas de aleaciones de bronce, de espesor > 0,15 mm, enrolladas	12	12	12	12	10	
74093900	Las demás chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-estaño, de espesor > 0,15 mm	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
74094010	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-níquel, etc., de espesor > 0,15 mm, enrolladas	12	12	12	12	10	
74094090	Las demás chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-níquel, etc., de espesor > 0,15 mm	12	12	12	12	10	
74099000	Chapas y tiras, de las demás aleaciones de cobre, de espesor > 0,15 mm	12	12	12	12	10	
74101112	Hoja de cobre, de espesor $\leq 0,04$ mm, resistividad eléctrica $\leq 0,017241$ ohmios.mm ² /m	0	0	0	0	0	
74101113	Las demás hojas de cobre, de espesor $\leq 0,04$ mm	12	12	2	0	10	
74101119	Hoja de cobre refinado, sin soporte, de espesor $\leq 0,04$ mm, pureza $\geq 99,85$ %	12	12	2	0	15	
74101190	Las demás hojas y tiras, de cobre refinado, sin soporte, de espesor $\leq 0,15$ mm	12	12	12	12	10	
74101200	Hojas y tiras, de aleaciones de cobre, sin soporte, de espesor $\leq 0,15$ mm	12	12	12	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
74102110	Hoja de cobre refinado, con soporte aislante de resina epoxi y fibra de vidrio, para circuitos impresos, de espesor $\leq 0,15$ mm	4	4	2	0	10	
74102120	Hoja de cobre refinado, sobre soporte de poliéster o poliamida, de espesor $> 0,012$ e $\leq 0,15$ mm	0	0	0	0	0	
74102130	Hoja de cobre, con soporte, para circuitos impresos	4	4	2	0	10	
74102190	Las demás hojas y tiras, de cobre refinado, con soporte, de espesor $\leq 0,15$ mm	12	12	12	12	10	
74102200	Hojas y tiras, de aleaciones de cobre, con soporte, de espesor $\leq 0,15$ mm	12	12	12	12	10	
74111010	Tubos de cobre refinado, sin aletas ni ranuras	14	14	14	0	10	
74111090	Los demás tubos de cobre refinado	14	14	14	14	10	
74112110	Tubos de aleaciones a base de cobre-cinc, sin aletas ni ranuras	14	14	14	14	10	
74112190	Los demás tubos de aleaciones a base de cobre-cinc	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
74112210	Tubos de aleaciones a base de cobre-níquel, etc., sin aletas ni ranuras	14	14	14	14	10	
74112290	Los demás tubos de aleaciones a base de cobre-níquel o de cobre-níquel-cinc	14	14	14	14	10	
74112910	Tubos de las demás aleaciones de cobre, etc., sin aletas ni ranuras	14	14	14	14	15	
74112990	Tubos de las demás aleaciones de cobre	14	14	14	14	10	
74121000	Accesorios de tubería de cobre refinado	14	14	14	14	10	
74122000	Accesorios de tubería de aleaciones de cobre	14	14	14	14	10	
74130000	Cables, trenzas, etc., sin aislar, para electricidad	14	14	14	14	15	
74151000	Puntas, clavos, etc., de cobre, hierro o acero, con cabeza de cobre	14	14	14	14	15	
74152100	Arandelas de cobre	14	14	14	14	10	
74152900	Los demás artículos sin rosca, de cobre	14	14	14	14	10	
74153300	Tornillos, pernos y tuercas, de cobre	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
74153900	Los demás artículos roscados, de cobre	14	14	14	14	10	
74181000	Artículos de uso doméstico y sus partes, de cobre	16	16	16	16	10	
74182000	Artículos de cobre, de higiene o tocador y sus partes	16	16	16	16	15	
74191000	Cadenas de cobre y sus partes	16	16	16	16	15	
74199100	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas	16	16	16	16	10	
74199910	Telas metálicas de alambre de cobre	14	14	14	14	10	
74199920	Redes y rejas, de alambre de cobre, chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	14	14	14	14	10	
74199930	Muelles de cobre	14	14	14	14	10	
74199990	Aparatos de cocción o calefacción, de cobre, no eléctricos, de uso doméstico	16	16	12	16	10	
75011000	Matas de níquel	6	6	6	6	E	
75012000	«Sinters» de óxidos de níquel y productos intermedios de la metalurgia del níquel	6	6	6	6	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
75021010	Cátodos de níquel sin alear, en bruto	6	6	6	6	4	
75021090	Las demás formas de níquel sin alear, en bruto	6	6	6	6	4	
75022000	Aleaciones de níquel, en bruto	6	6	6	6	8	
75030000	Desperdicios y desechos, de níquel	2	2	2	2	8	
75040010	Polvos y escamillas, de níquel sin alear	6	6	6	6	8	
75040090	Los demás polvos y escamillas, de níquel	6	6	6	6	10	
75051110	Barras de níquel sin alear	12	12	12	12	10	
75051121	Perfiles huecos de níquel sin alear	12	12	12	12	E	
75051129	Los demás perfiles de níquel sin alear	12	12	12	12	E	
75051210	Barras de aleaciones de níquel	12	12	12	12	10	
75051221	Perfiles huecos de aleaciones de níquel	12	12	12	12	E	
75051229	Los demás perfiles de aleaciones de níquel	12	12	12	12	15	
75052100	Alambre de níquel sin alear	12	12	12	12	10	
75052200	Alambre de aleaciones de níquel	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
75061000	Chapas, tiras y hojas, de níquel sin alear	12	12	12	12	10	
75062000	Chapas, tiras y hojas, de aleaciones de níquel	12	12	12	12	10	
75071100	Tubos de níquel sin alear	14	14	14	14	E	
75071200	Tubos de aleaciones de níquel	14	14	14	14	10	
75072000	Accesorios de tubería de níquel	14	14	14	14	10	
75081000	Telas metálicas y redes, de alambre de níquel	16	16	16	16	10	
75089010	Cilindros huecos de sección variable, obtenidos por centrifugación, utilizados en reformadores estequiométricos de gas natural	2	2	2	2	10	
75089090	Las demás manufacturas de níquel	16	16	16	16	10	
76011000	Aluminio sin alear, en bruto	6	0	6	0	4	
76012000	Aleaciones de aluminio, en bruto	6	6	6	0	4	
76020000	Desperdicios y desechos, de aluminio	0	0	0	0	0	
76031000	Polvos de aluminio, de estructura no laminar	6	6	6	6	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
76032000	Polvos de aluminio, de estructura laminar, escamillas de aluminio	6	6	6	6	8	
76041010	Barras de aluminio sin alear	12	12	12	12	10	
76041021	Perfiles huecos de aluminio sin alear	12	12	12	12	10	
76041029	Los demás perfiles de aluminio sin alear	12	12	12	12	10	
76042100	Perfiles huecos de aleaciones de aluminio	12	12	12	20	15	
76042911	Barras de aleaciones de aluminio, forjadas, de sección circular, de diámetro ≥ 40 pero ≤ 76 cm	2	2	2	2	4	
76042919	Las demás barras de aleaciones de aluminio	12	12	12	12	10	
76042920	Los demás perfiles de aleaciones de aluminio	12	12	12	20	15	
76051110	Alambre de aluminio sin alear, de sección transversal > 7 mm, resistividad eléctrica $\leq 0,0283$ ohmios.mm ² /m	12	12	12	0	10	
76051190	Los demás alambres de aluminio sin alear, de sección transversal > 7 mm	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
76051910	Los demás alambres de aluminio sin alear, resistividad eléctrica $\leq 0,283$ ohmios.mm ² /m	12	12	12	12	10	
76051990	Los demás alambres de aluminio sin alear	12	12	12	12	10	
76052110	Alambres de aleaciones de aluminio, de sección transversal > 7 mm, resistividad eléctrica $\leq 0,0328$ ohmios.mm ² /m	12	12	12	12	10	
76052190	Los demás alambres de aleaciones de aluminio, de sección transversal > 7 mm	12	12	12	12	10	
76052910	Los demás alambres de aleaciones de aluminio, resistividad eléctrica $\leq 0,0328$ ohmios.mm ² /m	12	12	12	12	10	
76052990	Los demás alambres de aleaciones de aluminio	12	12	12	12	10	
76061110	Hojas de aluminio sin alear, de espesor $> 0,2$ mm, etc.	2	2	2	2	4	
76061190	Las demás hojas y tiras de aluminio sin alear, de espesor $> 0,2$ mm, cuadradas o rectangulares	12	12	12	12	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
76061210	Chapas de aleaciones de aluminio, de espesor $> 0,2$ pero $\leq 0,3$ mm, ancho $\geq 1\ 468$ mm, pulidas	12	12	12	12	10	
76061220	Las demás chapas de aluminio sin alear, de espesor $> 0,2$ mm, etc.	2	2	2	2	4	
76061290	Las demás chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de espesor $> 0,2$ mm	4	12	0	0	E	
76069100	Las demás chapas y tiras de aluminio sin alear, de espesor $> 0,2$ mm	12	12	12	0	10	
76069200	Las demás chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de espesor $> 0,2$ mm	12	12	12	12	10	
76071110	Hojas de aluminio, sin soporte, laminadas, de espesor $\leq 0,2$ mm, con silicio	2	2	2	2	4	
76071190	Las demás hojas y tiras de aluminio, sin soporte, laminadas, de espesor $\leq 0,2$ mm	12	12	12	0	E	
76071910	Hojas y tiras de aluminio, sin soporte, etc., de espesor ≤ 110 micrones	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
76071990	Las demás hojas y tiras de aluminio, sin soporte, de espesor $\leq 0,2$ mm	12	12	9	12	E	
76072000	Hojas y tiras de aluminio, con soporte, de espesor $\leq 0,2$ mm	12	12	12	12	E	
76081000	Tubos de aluminio sin alear	14	14	14	14	10	
76082010	Tubos de aleaciones de aluminio, sin costura, extrudidos y trefilados en frío, etc.	2	2	2	2	8	
76082090	Los demás tubos de aleaciones de aluminio	14	14	14	14	10	
76090000	Accesorios de tubería de aluminio	14	14	14	14	10	
76101000	Puertas, ventanas, sus marcos, contramarcos, etc. de aluminio	16	16	16	16	E	
76109000	Construcciones y demás partes, chapas, barras, etc. de aluminio	16	16	16	16	10	
76110000	Depósitos, etc. de aluminio, de capacidad > 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
76121000	Envases tubulares flexibles, de capacidad ≤ 300 l, sin dispositivos mecánicos	16	16	16	16	E	
76129011	Envases tubulares de aluminio, de capacidad ≤ 700 cm ³ , para aerosoles	16	16	16	0	10	
76129012	Envases tubulares de aluminio, isotérmicos, refrigerados a nitrógeno líquido, de capacidad ≤ 300 l	2	2	2	2	4	
76129019	Los demás envases tubulares de aluminio, de capacidad ≤ 300 l	16	16	16	16	10	
76129090	Los demás barriles, etc. de aluminio, de capacidad ≤ 300 l, sin dispositivos mecánicos	16	16	16	16	15	
76130000	Recipientes de aluminio para gas comprimido o licuado	16	16	16	16	E	
76141010	Cables de aluminio, con alma de acero, sin aislar para electricidad	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
76141090	Trenzas, etc. de aluminio, con alma de acero, sin aislar para electricidad	12	12	12	12	10	
76149010	Trenzas, etc. de aluminio, con alma de acero, aislados para usos no eléctricos	12	12	12	12	10	
76149090	Los demás cables, trenzas, etc. sin aislamiento eléctrico	12	12	12	12	10	
76151000	Artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio	16	16	16	16	E	
76152000	Artículos de aluminio, de higiene o tocador, y sus partes	16	16	16	16	15	ex categoría «0» únicamente para: «Barra de apoyo para personas con discapacidad física»
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, etc. de aluminio	14	14	14	14	10	
76169100	Redes y rejillas, de alambre de aluminio	14	14	14	14	10	
76169900	Las demás manufacturas de aluminio	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
78011011	Plomo refinado electrolítico, en lingotes	8	8	8	8	8	
78011019	Las demás formas en bruto de plomo refinado electrolítico	8	8	8	8	15	
78011090	Las demás formas en bruto de plomo refinado	8	8	8	8	8	
78019100	Plomo con antimonio como segundo elemento predominante, en bruto	6	6	6	6	E	
78019900	Las demás formas de plomo en bruto	6	6	6	6	E	
78020000	Desperdicios y desechos, de plomo	4	4	4	4	8	
78041100	Hojas y tiras, de plomo, de espesor $\leq 0,2$ mm	12	12	12	12	E	
78041900	Chapas y demás hojas y tiras, de plomo	12	12	12	12	15	
78042000	Polvos y escamillas de plomo	6	6	6	6	8	
78060010	Barras, perfiles y alambre de plomo	12	12	12	12	15	
78060020	Tubos y accesorios de tubería de plomo	14	14	14	14	15	
78060090	Las demás manufacturas de plomo	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
79011111	Cinc sin alear, con un contenido de cinc $\geq 99,99$ %, electrolítico, en lingotes	8	8	8	0	15	
79011119	Las demás formas de cinc sin alear, con un contenido de cinc $\geq 99,99$ %, electrolítico	8	8	8	8	15	
79011191	Los demás lingotes de cinc sin alear, con un contenido de cinc $\geq 99,99$ %	8	8	8	8	15	
79011199	Las demás formas en bruto de cinc sin alear, con un contenido de cinc $\geq 99,99$ %	8	8	8	8	15	
79011210	Cinc sin alear, con un contenido de cinc $< 99,99$ %, en lingotes	8	8	8	8	15	
79011290	Las demás formas de cinc sin alear, con un contenido de cinc $< 99,99$ %	6	6	6	6	15	
79012010	Aleaciones de cinc, en lingotes	8	8	8	8	E	
79012090	Las demás aleaciones de cinc	8	8	8	8	15	
79020000	Desperdicios y desechos, de cinc	2	2	2	2	8	
79031000	Polvo de condensación, de cinc	6	6	6	6	4	
79039000	Polvo y escamillas, de cinc	6	6	6	6	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
79040000	Barras, perfiles y alambre, de cinc	12	12	12	12	10	
79050000	Chapas, hojas y tiras, de cinc	12	12	12	12	10	
79070010	Tubos y accesorios de tubería, de cinc	14	14	14	14	10	
79070090	Las demás manufacturas de cinc	16	16	16	16	15	
80011000	Estaño sin alear, en bruto	6	6	6	6	E	
80012000	Aleaciones de estaño, en bruto	6	6	6	6	8	
80020000	Desperdicios y desechos, de estaño	2	2	2	2	8	
80030000	Barras, perfiles y alambre, de estaño	12	12	12	12	10	
80070010	Chapas, hojas y tiras de estaño	12	12	12	12	E	
80070020	Polvos y escamillas, de estaño	6	6	6	6	8	
80070030	Tubos y accesorios de tubería, de estaño	14	14	14	14	E	
80070090	Las demás manufacturas de estaño	16	16	16	16	10	
81011000	Polvos de volframio (tungsteno)	2	2	2	2	4	
81019400	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras obtenidas por sinterizado	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
81019600	Alambre de volframio	2	2	2	2	8	
81019700	Desperdicios y desechos, de volframio	2	2	2	2	8	
81019910	Manufacturas de volframio, utilizadas para la fabricación de contactos eléctricos	2	2	2	2	4	
81019990	Las demás manufacturas de volframio	2	2	2	2	4	
81021000	Polvo de molibdeno	2	2	2	2	4	
81029400	Molibdeno en bruto, incluidas las barras obtenidas por sinterizado	2	2	2	2	4	
81029500	Barras, perfiles, chapas, tiras, hojas, etc. de molibdeno	2	2	2	2	4	
81029600	Alambre de molibdeno	2	2	2	2	4	
81029700	Desperdicios y desechos, de molibdeno	2	2	2	2	8	
81029900	Las demás manufacturas de molibdeno	2	2	2	2	10	
81032000	Tántalo en bruto, incluidas las barras obtenidas por sinterizado, polvo	2	2	2	2	8	
81033000	Desperdicios y desechos, de tántalo	2	2	2	2	8	
81039000	Las demás manufacturas de tántalo	2	2	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
81041100	Magnesio en bruto, con un contenido de magnesio $\geq 99,80$ %	6	6	6	6	4	
81041900	Las demás formas en bruto de magnesio	6	6	6	6	4	
81042000	Desperdicios y desechos, de magnesio	2	2	2	2	4	
81043000	Virutas, torneaduras y gránulos calibrados de magnesio; polvos	6	6	6	6	8	
81049000	Las demás manufacturas de magnesio	8	8	8	8	8	
81052010	Cobalto en bruto	4	4	4	4	8	
81052021	Polvos de aleaciones a base de cobalto-cromo-volframio (tungsteno) (estelitas)	2	2	2	2	8	
81052029	Los demás polvos	6	6	6	6	8	
81052090	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto	6	6	6	6	10	
81053000	Desperdicios y desechos, de cobalto	6	6	6	6	E	
81059010	Chapas, hojas, tiras, alambre, varillas, etc. de cobalto	6	6	6	6	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
81059090	Las demás manufacturas de cobalto	6	6	6	6	8	
81060010	Bismuto en bruto	2	2	2	2	4	
81060090	Manufacturas de bismuto, incluidos los desperdicios y desechos	2	2	2	2	4	
81072010	Cadmio en bruto	6	6	6	6	8	
81072020	Cadmio en polvo	6	6	6	6	E	
81073000	Desperdicios y desechos, de cadmio	6	6	6	6	E	
81079000	Manufacturas de cadmio	6	6	6	6	E	
81082000	Titanio en bruto y en polvo	2	2	2	2	4	
81083000	Desperdicios y desechos, de titanio	2	2	2	2	8	
81089000	Manufacturas de titanio	2	2	2	2	4	
81092000	Circonio en bruto y en polvo	2	2	2	2	8	
81093000	Desperdicios y desechos, de circonio	2	2	2	2	4	
81099000	Manufacturas de circonio	2	2	2	2	4	
81101010	Antimonio en bruto	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
81101020	Antimonio en polvo	6	6	6	6	E	
81102000	Desperdicios y desechos, de antimonio	6	6	6	6	E	
81109000	Manufacturas y demás productos de antimonio	6	6	6	6	10	
81110010	Manganeso en bruto	6	6	6	6	8	
81110020	Chapas, hojas, tiras, alambre, etc. de manganeso	6	6	6	6	8	
81110090	Manufacturas de manganeso, incluidos los desperdicios y desechos	6	6	6	6	8	
81121200	Berilio en bruto y en polvo	6	6	6	6	E	
81121300	Desperdicios y desechos, de berilio	6	6	6	6	E	
81121900	Manufacturas de berilio	6	6	6	6	E	
81122110	Cromo en bruto	2	2	2	2	4	
81122120	Cromo en polvo	2	2	2	2	8	
81122200	Desperdicios y desechos, de cromo	2	2	2	2	4	
81122900	Manufacturas y demás productos de cromo	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
81125100	Talio en bruto y en polvo	2	2	2	2	8	
81125200	Desperdicios y desechos, de talio	2	2	2	2	4	
81125900	Manufacturas y demás productos de talio	2	2	2	2	8	
81129200	Galio, hafnio, indio, niobio, etc. en bruto, desperdicios, etc.	2	2	2	2	10	
81129900	Manufacturas de galio, hafnio, indio, niobio, etc.	2	2	2	2	4	
81130010	Chapas, hojas, tiras, alambre, etc. de cermet	6	6	6	6	10	
81130090	Las demás manufacturas de cermet, incluidos los desperdicios y desechos	6	6	6	6	10	
82011000	Palas de metal común	18	18	7	18	10	
82013000	Azadas, picos, binaderas, etc. de metal común	18	18	7	18	10	
82014000	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, de metal común	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82015000	Tijeras de podar, etc., de metal común	18	18	18	18	10	
82016000	Cizallas para setos, etc., de metal común	18	18	18	18	10	
82019000	Las demás herramientas de mano, agrícolas, etc., de metal común	18	18	18	18	10	
82021000	Sierras de mano, de metal común	18	18	18	18	10	
82022000	Hojas de sierra de cinta, de metal común	18	18	18	18	10	
82023100	Hojas de sierra circulares, etc., con parte operante de acero	18	18	18	18	10	
82023900	Las demás hojas de sierra circulares, incluidas sus partes	18	18	18	18	10	
82024000	Cadenas cortantes, de metal común	18	18	18	18	10	
82029100	Hojas de sierra rectas para trabajar metal	18	18	18	18	10	
82029910	Hojas de sierra rectas, sin dentar, de metal común, para aserrar piedras	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82029990	Las demás hojas de sierra, de metal común	18	18	18	18	10	
82031010	Limas y escofinas, de metal común	18	18	15	18	10	
82031090	Las demás herramientas de mano, de metal común, etc.	18	18	18	18	10	
82032010	Alicates, de metal común	18	18	15	18	10	
82032090	Tenazas, pinzas, herramientas de mano similares, de metal común	18	18	18	18	15	
82033000	Cizallas para metales y herramientas de mano similares, de metal común	18	18	18	18	10	
82034000	Cortatubos y herramientas de mano similares, de metal común	18	18	18	18	10	
82041100	Llaves de ajuste de mano, no ajustables, de metal común	35	18	15	18	10	
82041200	Llaves de ajuste de mano, ajustables, de metal común	18	18	15	18	10	
82042000	Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango, de metal común	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82051000	Herramientas de mano de taladrar o roscar, de metal común	18	18	18	18	10	
82052000	Martillos y mazas, de mano, de metal común	18	18	18	18	10	
82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares, de metal común, para trabajar madera	18	18	18	18	10	
82054000	Destornilladores, de mano, de metal común	18	18	18	18	15	
82055100	Las demás herramientas de mano, de metal común, de uso doméstico	18	18	18	18	10	
82055900	Las demás herramientas de mano, de metal común, de uso no doméstico	18	18	16	18	10	
82056000	Lámparas de soldar y similares, de metal común	18	18	18	18	15	
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, de metal común	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82059000	Juegos de artículos, yunques, etc., de mano o pedal, de metal común	18	18	18	18	10	
82060000	Juegos de sierras, herramientas de mano, etc., de metal común	18	18	18	18	10	
82071300	Útiles de perforación o sondeo, de metal común, con parte operante de cermet	18	18	18	18	10	
82071900	Los demás útiles de perforación o sondeo, etc., de metal común, incluidas las partes	18	18	18	18	10	
82072000	Hileras de extrudir o de trefilar (estirar) metal	18	18	18	18	10	
82073000	Útiles de embutir, estampar o punzonar, de metal común	35	25	0	0	15	
82074010	Útiles de roscar internamente, de metal común	18	18	18	18	10	
82074020	Útiles de roscar externamente, de metal común	18	18	18	18	10	
82075011	Brocas helicoidales, de diámetro ≤ 52 mm, de metal común, incluso diamantadas	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82075019	Las demás brocas, de metal común, incluso diamantadas	18	18	18	18	10	
82075090	Los demás útiles de taladrar, de metal común	18	18	18	18	10	
82076000	Útiles de escariar o brochar, de metal común	18	18	18	18	10	
82077010	Útiles de fresar frontales, de metal común	18	18	18	18	10	
82077020	Útiles de tallar engranajes, de metal común	18	18	18	18	10	
82077090	Los demás útiles de fresar, de metal común	18	18	18	18	10	
82078000	Útiles de torneear, de metal común	18	18	18	18	10	
82079000	Los demás útiles intercambiables, de metal común	18	18	18	18	10	
82081000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para trabajar metal	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82082000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para trabajar madera	16	16	16	16	10	
82083000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para aparatos de cocina, etc.	16	16	16	16	10	
82084000	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para usos agrícolas, etc.	16	16	16	16	10	
82089000	Las demás cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas o aparatos mecánicos	16	16	16	16	E	
82090011	Plaquetas o pastillas, intercambiables, de cermet, para útiles	16	16	16	16	10	
82090019	Las demás plaquetas o pastillas, de cermet, sin montar, para útiles	16	16	16	16	10	
82090090	Plaquetas, puntas, etc., de cermet, sin montar, para útiles	16	16	16	16	10	
82100010	Molinos mecánicos accionados a mano, de peso ≤ 10 kg, para alimentos, etc.	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82100090	Los demás aparatos mecánicos accionados a mano, de peso $\leq$ 10 kg, para alimentos, etc.	18	18	18	18	10	
82111000	Cuchillos con hoja cortante o dentada y hojas, surtidos	18	18	18	18	10	
82119100	Cuchillos de mesa, de hoja fija, de metal común	18	18	2	18	10	
82119210	Cuchillos para cocina o carnicería, de hoja fija, de metal común	18	18	18	18	10	
82119220	Cuchillos para caza, de hoja fija, de metal común	18	18	18	18	10	
82119290	Los demás cuchillos, de hoja fija, de metal común	18	18	18	18	10	
82119310	Navajas de podar y sus partes, de metal común	18	18	18	18	10	
82119320	Cortaplumas, con una o varias hojas u otras piezas, de metal común	18	18	8	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82119390	Los demás cuchillos, excepto los de hoja fija, de metal común	18	18	18	18	10	
82119400	Hojas para cuchillos, de metal común	18	18	18	18	10	
82119500	Mangos de metal común para cuchillos de metal común	18	18	18	18	10	
82121010	Navajas de afeitar, de metal común	18	18	18	18	E	
82121020	Maquinillas de afeitar	18	18	2	18	10	
82122010	Hojas para maquinillas de afeitar, de metal común	18	18	18	18	10	
82122020	Esbozos de hojas, en fleje, de metal común	18	18	18	18	E	
82129000	Las demás partes de maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, de metal común	18	18	18	18	10	
82130000	Tijeras y sus hojas, de metal común	18	18	15	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82141000	Cortapapeles, abrecartas, etc., sus hojas, de metal común	18	18	18	18	10	
82142000	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, de metal común	18	18	18	18	10	
82149010	Máquinas de esquila y sus partes, de metal común	18	18	18	18	10	
82149090	Los demás artículos de cuchillería y sus partes, de metal común	18	18	18	18	15	
82151000	Surtido de cucharas, etc., de metal común, que contengan ≥ 1 objeto plateado, dorado o platinado	18	18	18	18	10	
82152000	Los demás surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, etc., de metal común	18	18	18	18	15	
82159100	Cucharas, tenedores, cucharones, etc., de metal común, plateados, dorados o platinados	18	18	18	18	10	
82159910	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, etc., de acero inoxidable	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
82159990	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, etc., de metal común	18	18	18	18	10	
83011000	Candados de metal común	16	16	16	16	10	
83012000	Cerraduras de metal común, para vehículos automóviles	16	16	10	16	10	
83013000	Cerraduras de metal común, para muebles	16	16	12	16	10	
83014000	Las demás cerraduras de metal común	16	16	12	16	15	
83015000	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común	16	16	16	16	10	
83016000	Partes de candados, cerraduras, etc., de metal común	16	16	16	16	10	
83017000	Llaves de metal común, presentadas aisladamente	16	16	16	16	10	
83021000	Bisagras de metal común, de cualquier clase	16	16	12	16	10	
83022000	Ruedas con montura, de metal común	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
83023000	Las demás guarniciones, etc., de metal común, para vehículos automóviles	16	16	10	16	10	
83024100	Las demás guarniciones, etc., de metal común, para edificios	35	16	16	16	10	
83024200	Las demás guarniciones, etc., de metal común, para muebles	16	16	16	16	15	
83024900	Las demás guarniciones, etc., de metal común	16	16	16	16	15	
83025000	Colgadores, perchas, soportes, etc., de metal común	35	16	16	16	10	
83026000	Cierrapuertas automáticos de metal común	16	16	16	16	15	
83030000	Cajas de caudales, puertas blindadas, etc., de metal común	16	16	16	16	15	
83040000	Clasificadores y otros artículos de oficina, de metal común	16	16	16	16	15	
83051000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, etc., de metal común	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
83052000	Grapas en tiras, de metal común	16	16	16	16	15	
83059000	Clips, otros artículos de oficina, de metal común	16	16	16	16	E	
83061000	Campanas, gongos, etc., de metal común, no eléctricos	16	16	16	16	10	
83062100	Estatuillas y demás artículos de adorno, plateados, dorados o platinados	16	16	16	16	15	
83062900	Las demás estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común	16	16	16	16	10	
83063000	Marcos para fotografías, grabados, espejos, de metal común	16	16	16	16	10	
83071010	Tubos flexibles de acero, etc., para la explotación submarina de petróleo o gas	2	2	2	2	10	
83071090	Los demás tubos flexibles de hierro o acero	16	16	16	16	10	
83079000	Los demás tubos flexibles de los demás metales comunes	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común, para prendas de vestir, etc.	16	16	16	16	10	
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común	16	16	16	16	10	
83089010	Hebillas de metal común	16	16	16	16	10	
83089020	Cuentas y lentejuelas, de metal común	16	16	16	16	E	
83089090	Los demás cierres, etc., de metal común, para prendas de vestir, calzado, etc.	16	16	16	16	10	
83091000	Tapas corona, de metal común, para envases	16	16	16	16	10	
83099000	Tapones, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común	16	16	7	16	E	
83100000	Placas indicadoras, placas rótulo, etc., de metal común, no eléctricas	16	16	10	16	10	
83111000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
83112000	Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	16	16	16	16	15	
83113000	Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	16	16	16	16	15	
83119000	Los demás alambres, varillas, tubos, placas, etc., de metal común	16	16	16	16	15	
84011000	Reactores nucleares	14	14	0	0	E	
84012000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	14	14	0	0	E	
84013000	Elementos combustibles, sin irradiar, para reactores nucleares	14	14	14	14	10	
84014000	Partes de reactores nucleares	14	14	0	2	15	
84021100	Calderas acuotubulares con una producción de vapor > 45 t/h	14	14	0	0	15	
84021200	Calderas acuotubulares con una producción de vapor ≤ 45 t/h	14	14	2	0	15	
84021900	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	14	14	0	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84022000	Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	14	14	2	0	15	
84029000	Partes de calderas de vapor y «de agua sobrecalentada»	14	14	0	0	15	
84031010	Calderas para calefacción central, de capacidad $\leq 200\,000$ kcal/hora	18	18	18	18	15	
84031090	Las demás calderas para calefacción central	14	14	0	0	15	
84039000	Las demás partes de calderas para calefacción central	14	14	0	2	15	
84041010	Aparatos auxiliares para calderas de vapor o «de agua sobrecalentada»	14	14	2	0	15	
84041020	Aparatos auxiliares para calderas de calefacción central	14	14	0	0	10	
84042000	Condensadores para máquinas de vapor	14	14	2	0	10	
84049010	Partes de aparatos auxiliares para calderas de vapor, etc.	14	14	2	2	10	
84049090	Partes de aparatos auxiliares para calderas de calefacción central	14	14	0	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84051000	Generadores de gas de aire o de gas de agua, de acetileno, etc.	14	14	0	0	15	
84059000	Partes de generadores de gas de aire o de gas de agua, etc.	14	14	0	2	15	
84061000	Turbinas de vapor, para la propulsión de barcos	14	14	0	0	15	
84068100	Las demás turbinas de vapor, de potencia > 40 MW	2	14	0	0	10	
84068200	Las demás turbinas de vapor, de potencia ≤ 40 MW	2	14	0	0	10	
84069011	Rotores de turbinas de reacción, de vapor, de múltiples etapas	0	0	0	0	0	
84069019	Los demás rotores de turbinas de vapor	2	14	0	0	15	
84069021	Álabes fijos (de estator) de turbinas de vapor	0	0	0	0	0	
84069029	Los demás álabes de turbinas de vapor	2	14	0	0	15	
84069090	Las demás partes de turbinas de vapor	2	14	0	0	15	
84071000	Motores de explosión, de aviación	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84072110	Motores de explosión, motores fueraborda monocilíndricos para la propulsión de barcos, encendido por chispa	2	14	0	0	10	
84072190	Los demás motores de explosión, motores fueraborda para la propulsión de barcos, encendido por chispa	2	14	0	0	15	
84072910	Los demás motores de explosión, monocilíndricos, para la propulsión de barcos	14	14	2	0	E	
84072990	Los demás motores de explosión, para la propulsión de barcos	2	14	0	0	10	
84073110	Motores de émbolo (pistón) alternativo, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ , monocilíndricos	18	18	10	18	E	
84073190	Los demás motores de explosión, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	18	18	10	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84073200	Motores de explosión, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada $> 50 \text{ cm}^3$ pero $\leq 250 \text{ cm}^3$	18	18	18	18	E	
84073310	Motores de explosión, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada $> 250 \text{ cm}^3$ pero $\leq 1\,000 \text{ cm}^3$, monocilíndricos	18	18	10	18	10	
84073390	Los demás motores de explosión, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada $> 250 \text{ m}^3$ pero $\leq 1\,000 \text{ m}^3$	18	18	10	18	10	
84073410	Motores de explosión, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a $1\,000 \text{ cm}^3$, monocilíndricos	18	18	10	18	15	
84073490	Los demás motores de explosión, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a $1\,000 \text{ cm}^3$	18	18	10	18	15	
84079000	Los demás motores de explosión	2	14	0	0	15	
84081010	Motores diésel o semidiésel, para la propulsión de barcos, del tipo fueraborda	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84081090	Los demás motores diésel o semidiésel, para la propulsión de barcos	2	14	0	0	10	
84082010	Motores diésel o semidiésel, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³	18	18	10	18	15	
84082020	Motores diésel o semidiésel, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada > 1 500 cm ³ pero ≤ 2 500 cm ³	18	18	10	18	15	
84082030	Motores diésel o semidiésel, para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada > 2 500 cm ³ pero ≤ 3 500 cm ³	18	18	10	18	15	
84082090	Los demás motores diésel o semidiésel, para la propulsión de vehículos del capítulo 87	18	18	10	18	15	
84089010	Los demás motores diésel, estacionarios, de potencia ≥ 337,5 kW, rpm > 1 000	0	0	0	0	0	
84089090	Los demás motores diésel o semidiésel	14	14	2	0	15	
84091000	Partes de motores de aviación	0	0	0	0	0	
84099111	Bielas para motores de explosión	16	16	10	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84099112	Bloques de cilindros, culatas, etc., para motores de explosión	16	16	10	16	10	
84099113	Carburadores para motores de explosión	2	2	2	2	10	
84099114	Válvulas de admisión o de escape, para motores de explosión	16	16	10	16	10	
84099115	Tubos múltiples de admisión o de escape, para motores de explosión	16	16	10	16	10	
84099116	Aros de émbolo, para motores de explosión	16	16	10	16	15	
84099117	Guías de válvulas, para motores de explosión	16	16	10	16	10	
84099118	Los demás carburadores para motores de émbolo	16	16	10	16	10	
84099120	Émbolos (pistones), para motores de explosión	16	16	10	16	15	
84099130	Camisas de cilindro, para motores de explosión	16	16	10	16	10	
84099140	Inyección electrónica, para motores de explosión	16	16	2	2	10	
84099190	Las demás partes para motores de explosión	16	16	10	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84099912	Bloques de cilindros, cárteres, etc., para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	
84099914	Válvulas de admisión o de escape, para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	
84099915	Tubos múltiples de admisión o de escape, para motores diésel y semidiésel	16	16	10	16	10	
84099917	Guías de válvulas, para motores diésel y semidiésel	16	16	10	16	10	
84099921	Otros émbolos (pistones), de diámetro ≥ 200 mm, para motores diésel y semidiésel	2	2	2	2	10	
84099929	Los demás émbolos (pistones), para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	
84099930	Camisas de cilindro, para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	
84099941	Bielas, con peso ≥ 30 kg, para motores diésel o semidiésel	2	2	2	2	8	
84099949	Las demás bielas para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84099951	Culatas, de diámetro ≥ 200 mm, para motores diésel o semidiésel	2	2	2	2	10	
84099959	Las demás culatas para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	
84099961	Inyectores o boquillas, de diámetro ≥ 20 mm, para motores diésel o semidiésel	2	2	2	2	10	
84099969	Los demás inyectores para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	
84099971	Aros de émbolo, de diámetro ≥ 200 mm, para motores diésel o semidiésel	2	2	2	2	10	
84099979	Los demás aros de émbolo, para motores diésel o semidiésel	16	16	10	16	10	
84099991	Camisas de cilindro soldadas a culatas, de diámetro ≥ 200 mm	2	2	2	2	10	
84099999	Las demás partes para motores diésel y semidiésel	16	16	10	16	10	
84101100	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia $\leq 1\,000$ kW	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84101200	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia $> 1\ 000\text{ kW}$ pero $\leq 10\ 000\text{ kW}$	14	14	0	0	15	
84101300	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia $> 10\ 000\text{ kW}$	14	14	0	0	15	
84109000	Partes de turbinas y ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores	14	14	0	0	10	
84111100	Turborreactores de empuje $\leq 25\text{ kN}$	0	0	0	0	0	
84111200	Turborreactores de empuje $> 25\text{ kN}$	0	0	0	0	0	
84112100	Turbopropulsores de potencia $\leq 1\ 100\text{ kW}$	0	0	0	0	0	
84112200	Turbopropulsores de potencia $> 1\ 100\text{ kW}$	0	0	0	0	0	
84118100	Las demás turbinas de gas, de potencia $\leq 5\ 000\text{ kW}$	0	0	0	0	0	
84118200	Las demás turbinas de gas, de potencia $> 5\ 000\text{ kW}$	0	0	0	0	0	
84119100	Partes de turborreactores o de turbopropulsores	0	0	0	0	0	
84119900	Partes de las demás turbinas de gas	0	0	0	0	0	
84121000	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84122110	Cilindros hidráulicos	14	14	2	2	10	
84122190	Los demás motores hidráulicos, con movimiento rectilíneo	14	14	0	2	15	
84122900	Los demás motores hidráulicos	14	14	0	2	10	
84123110	Cilindros hidráulicos	14	14	0	2	10	
84123190	Los demás motores neumáticos, con movimiento rectilíneo	14	14	0	2	15	
84123900	Los demás motores neumáticos	14	14	2	2	E	
84128000	Los demás motores y máquinas motrices	14	14	2	2	15	
84129010	Partes de propulsores a reacción	14	14	2	0	10	
84129020	Partes de máquinas de vapor, con movimiento rectilíneo	14	14	0	2	10	
84129080	Partes de motores hidráulicos o neumáticos, con movimiento rectilíneo	14	14	0	2	10	
84129090	Partes de los demás motores y máquinas motrices	14	14	0	2	15	
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes en gasolineras, etc.	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84131900	Las demás bombas para líquidos con dispositivo medidor, etc.	14	14	0	2	E	
84132000	Bombas para líquidos, manuales	18	18	18	18	15	
84133010	Bombas para gasolina o alcohol, para motores de explosión	18	18	10	18	15	
84133020	Bombas inyectoras de combustible, para motores diésel o semidiésel	18	18	10	18	15	
84133030	Bombas para aceite lubricante, para motores de explosión diésel o semidiésel	18	18	10	18	10	
84133090	Las demás bombas de carburante, etc., para motores de explosión diésel o semidiésel	18	18	10	18	10	
84134000	Bombas para hormigón	2	14	0	0	15	
84135010	Bombas volumétricas alternativas, de potencia > 5 hp pero ≤ 600 hp	14	14	0	2	15	
84135090	Las demás bombas volumétricas alternativas	14	14	0	2	10	
84136011	Bombas volumétricas rotativas, de caudal ≤ 300 l/min, de engranajes	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84136019	Las demás bombas volumétricas rotativas, de caudal ≤ 300 l/min	14	14	0	2	10	
84136090	Las demás bombas volumétricas rotativas	14	14	0	2	10	
84137010	Electrobombas sumergibles	14	14	0	2	15	
84137080	Las demás bombas centrífugas, de caudal ≤ 300 l/min	14	14	0	2	15	
84137090	Las demás bombas centrífugas	35	14	0	2	E	
84138100	Las demás bombas para líquidos	14	14	0	2	15	
84138200	Elevadores de líquidos	14	14	0	2	15	
84139110	Varillas de bombeo para extracción de petróleo	14	14	0	2	10	
84139190	Las demás partes de bombas para líquidos	14	14	0	2	15	
84139200	Partes de elevadores de líquidos	14	14	0	2	10	
84141000	Bombas de vacío	14	14	0	2	10	
84142000	Bombas de aire, de mano o pedal	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84143011	Motocompresores herméticos, de capacidad < 4 700 frigorías/hora	0	18	18	18	15	
84143019	Los demás motocompresores herméticos para equipos frigoríficos	0	0	0	0	0	
84143091	Compresores para equipos frigoríficos, de capacidad ≤ 16 000 frigorías/hora	18	18	18	18	10	
84143099	Los demás compresores para equipos frigoríficos	14	14	0	0	15	
84144010	Compresores de aire, de desplazamiento alternativo	14	14	0	0	10	
84144020	Compresores de aire, de tornillo, montados en chasis remolcable con ruedas	14	14	0	0	E	
84144090	Los demás compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	14	14	0	0	10	
84145110	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico, de potencia ≤ 125 W	20	20	17	20	10	
84145120	Ventiladores de techo, con motor eléctrico, de potencia ≤ 125 W	20	20	17	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84145190	Los demás ventiladores con motor eléctrico, de potencia ≤ 125 W	35	20	17	20	15	
84145910	Microventiladores con área de carcasa < 90 cm ²	0	0	0	0	0	
84145990	Los demás ventiladores	35	14	0	2	15	
84146000	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea ≤ 120 cm	20	20	20	20	10	
84148011	Los demás compresores de aire, estacionarios, de émbolo	14	14	0	0	15	
84148012	Los demás compresores de aire, de tornillo	14	14	0	0	15	
84148013	Los demás compresores de aire, de lóbulos paralelos («roots»)	14	14	0	0	15	
84148019	Los demás compresores de aire	14	14	0	0	10	
84148021	Los demás turboalimentadores de aire, de peso ≤ 50 kg, para motores de explosión o diésel	14	14	0	2	10	
84148022	Los demás turboalimentadores de aire, de peso > 50 kg, para motores de explosión o diésel	14	14	2	2	15	
84148029	Los demás turbocompresores de aire	14	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84148031	Los demás compresores de gases, de émbolo	14	14	0	0	15	
84148032	Los demás compresores de gases, de tornillo	14	14	2	0	15	
84148033	Los demás compresores de gases, centrífugos, de caudal máximo < 22 000 m ³ /h	2	14	2	14	10	
84148038	Los demás compresores de gases, centrífugos	0	0	0	0	0	
84148039	Los demás compresores de gases	14	14	0	2	10	
84148090	Las demás bombas de aire y campanas aspirantes para extracción o reciclado	14	14	0	0	E	
84149010	Partes de bombas de aire o de vacío	14	14	0	2	10	
84149020	Partes de ventiladores o campanas aspirantes	14	14	11	14	15	
84149031	Émbolos (pistones), de compresores de aire u otros gases	14	14	2	2	15	
84149032	Aros de émbolo, para compresores de aire u otros gases	14	14	0	2	15	
84149033	Bloques de cilindros, culatas y cárteres, para compresores	14	14	2	2	15	
84149034	Válvulas de compresores de aire u otros gases	14	14	0	2	10	
84149039	Las demás partes de compresores de aire u otros gases	2	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84151011	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire (del tipo sistema de elementos separados), de capacidad $\leq 30\ 000$ frigorías/h, para ventanas o paredes	18	18	14	18	15	
84151019	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de capacidad $\leq 30\ 000$ frigorías/h, para ventanas o paredes	20	20	16	20	15	
84151090	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, para ventanas, etc.	14	14	2	0	15	
84152010	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de capacidad $\leq 30\ 000$ frigorías/h, para vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
84152090	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, para vehículos automóviles	14	14	0	2	10	
84158110	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles), de capacidad $\leq 30\ 000$ frigorías/h	18	18	18	18	15	
84158190	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	2	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84158210	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento, de capacidad $\leq 30\,000$ frigorías/h	18	18	18	18	15	
84158290	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento	14	14	0	0	15	
84158300	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, sin equipo de enfriamiento	14	14	0	0	15	
84159010	Unidades evaporadoras (internas) de aparatos para acondicionamiento de aire	18	18	18	18	15	
84159020	Unidades condensadoras (externas) de aparatos para acondicionamiento de aire, sistema de elementos separados, de capacidad ≤ 30 frigorías/h	18	18	18	18	15	
84159090	Las demás unidades de aparatos para acondicionamiento de aire	14	14	0	2	10	
84161000	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos	14	14	2	2	15	
84162010	Quemadores para la alimentación de hogares, de gases	14	14	2	2	15	
84162090	Los demás quemadores para la alimentación de hogares, incluidos los mixtos	14	14	2	2	15	
84163000	Alimentadores mecánicos de hogares, incluidas las parrillas mecánicas, etc.	14	14	2	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84169000	Partes de quemadores, alimentadores mecánicos de hogares, etc.	14	14	0	2	15	
84171010	Hornos industriales, para fusión de metales, no eléctricos	14	14	2	0	E	
84171020	Hornos industriales, para tratamiento térmico de metales, no eléctricos	14	14	2	0	15	
84171090	Los demás hornos, para tostación, etc., de minerales o metales, no eléctricos	14	14	0	0	15	
84172000	Hornos industriales, de panadería, pastelería, etc., no eléctricos	35	14	2	0	15	
84178010	Hornos industriales, para cerámica, no eléctricos	14	14	2	0	15	
84178020	Hornos industriales, para fusión de vidrio, no eléctricos	0	0	0	0	0	
84178090	Los demás hornos industriales o de laboratorio, no eléctricos	14	14	0	0	15	
84179000	Partes de hornos industriales o de laboratorio, no eléctricos	14	14	0	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	20	20	20	20	10	
84182100	Refrigeradores domésticos, de compresión	20	20	20	20	10	
84182900	Los demás refrigeradores domésticos	20	20	20	20	10	
84183000	Congeladores del tipo arcón, de capacidad ≤ 800 l	20	20	20	20	E	
84184000	Congeladores del tipo armario, de capacidad ≤ 900 l	20	20	20	20	E	
84185010	Los demás congeladores	14	14	2	0	10	
84185090	Los demás armarios, mostradores, etc. para refrigerar	35	14	0	10	15	
84186100	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415	14	14	0	14	10	
84186910	Máquinas para la fabricación de helados, de uso no doméstico	14	14	0	0	E	
84186920	Enfriadores de leche	14	14	0	0	E	
84186931	Unidades surtidoras de agua o jugos	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84186932	Unidades surtidoras de bebidas carbonatadas	18	18	18	18	10	
84186940	Equipos para refrigerar o para acondicionamiento de aire, de capacidad $\leq 30\,000$ frigorías/h	4	18	18	18	10	
84186991	Enfriadores de agua, de absorción por bromuro de litio	0	0	0	0	0	
84186999	Los demás materiales, máquinas o aparatos para producción de frío, y bombas de calor	14	14	0	0	10	
84189100	Muebles diseñados para incorporarles un equipo para producción de frío	16	16	16	16	10	
84189900	Las demás partes de refrigeradores, congeladores, etc.	14	14	0	14	10	
84191100	Calentadores de agua, de calentamiento instantáneo, de gas	20	20	20	20	10	
84191910	Calentadores solares de agua	20	20	20	20	E	
84191990	Los demás calentadores de agua, de calentamiento instantáneo, no eléctricos, etc.	20	20	20	20	E	
84192000	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	14	14	0	0	10	
84193100	Secadores para productos agrícolas	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84193200	Secadores para madera, pasta para papel, papel o cartón	2	14	0	0	10	
84193900	Los demás secadores	35	14	0	0	E	
84194010	Aparatos de destilación de agua	14	14	0	0	15	
84194020	Aparatos de destilación o rectificación de alcoholes, etc.	14	14	2	0	15	
84194090	Los demás aparatos de destilación o rectificación	35	14	0	0	15	
84195010	Intercambiadores de calor, de placas	14	14	2	0	E	
84195021	Intercambiadores de calor, tubulares, metálicos	14	14	2	0	15	
84195022	Intercambiadores de calor, tubulares, de grafito	2	14	2	0	10	
84195029	Los demás intercambiadores de calor, tubulares	14	14	0	0	10	
84195090	Los demás intercambiadores de calor	14	14	2	2	10	
84196000	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	14	14	2	0	10	
84198110	Autoclaves para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84198190	Los demás aparatos y dispositivos para la preparación de bebidas calientes, etc.	35	14	0	0	E	
84198911	Esterilizadores de alimentos, mediante temperatura ultra alta, por inyección de vapor, de capacidad $\geq 6\ 500$ l/h	0	0	0	0	0	
84198919	Los demás esterilizadores	14	14	0	0	15	
84198920	Estufas	14	14	0	0	15	
84198930	Estufas de torrefacción	14	14	0	0	15	
84198940	Evaporadores	14	14	0	0	10	
84198991	Recipiente refrigerador, con dispositivo de circulación de fluido refrigerante	14	14	0	0	15	
84198999	Las demás máquinas o dispositivos para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura	2	14	0	0	10	
84199010	Partes de calentadores de agua, de calentamiento instantáneo, no eléctricos, etc.	16	16	16	16	15	
84199020	Partes de columnas de destilación o de rectificación	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84199031	Placas corrugadas, de acero inoxidable o de aluminio, con superficie de intercambio térmico > 0,4 m ²	0	0	0	0	0	
84199039	Las demás placas de intercambiadores de calor	14	14	0	2	10	
84199040	Las demás partes de aparatos o dispositivos para la preparación de bebidas calientes, etc.	14	14	0	2	10	
84199090	Las demás partes de máquinas o dispositivos para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura	14	14	0	2	10	
84201010	Calandrias y laminadores, para papel o cartón	14	14	0	0	15	
84201090	Las demás calandrias y laminadores	2	14	0	0	15	
84209100	Cilindros para calandrias y laminadores	14	14	0	2	15	
84209900	Las demás partes de calandrias y laminadores	14	14	0	2	10	
84211110	Centrifugadoras desnatadoras, de capacidad de procesamiento de leche > 30 000 l/hora	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84211190	Las demás centrifugadoras desnatadoras	14	14	0	0	15	
84211210	Secadoras de ropa, centrífugas, con tambor de capacidad ≤ 6 kg	20	20	20	20	15	
84211290	Las demás secadoras de ropa, centrífugas	14	14	0	0	15	
84211910	Centrifugadoras para laboratorios de análisis, ensayos o investigación científica	14	14	0	0	15	
84211990	Las demás centrifugadoras	14	14	0	0	15	
84212100	Aparatos para filtrar o depurar agua	14	14	0	0	15	
84212200	Aparatos para filtrar o depurar bebidas, excepto agua	14	14	0	0	E	
84212300	Aparatos para filtrar aceites minerales en los motores de encendido por chispa o compresión	16	16	5	16	E	
84212911	Hemodializadores capilares	0	0	0	0	0	
84212919	Los demás hemodializadores	0	0	0	0	0	
84212920	Aparatos de ósmosis inversa	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84212930	Filtros prensa para líquidos	14	14	2	0	15	
84212990	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos	14	14	0	2	10	
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión o diésel	16	16	5	16	10	
84213910	Filtros electrostáticos para gases	14	14	0	0	10	
84213920	Depuradores por conversión catalítica de gases de escape de vehículos	18	18	18	18	10	
84213930	Concentradores de oxígeno por depuración de aire, de capacidad ≤ 6 l/min	0	0	0	0	0	
84213990	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases	35	14	0	0	15	
84219110	Partes de secadoras de ropa, centrífugas, con tambor de capacidad ≤ 6 kg	16	16	16	16	15	
84219191	Tambores rotativos con platos o discos separadores, de peso > 300 kg	0	0	0	0	0	
84219199	Las demás partes de centrifugadoras	14	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84219910	Partes de aparatos para filtrar o depurar gases	14	14	0	2	15	
84219920	Partes de aparatos utilizados en líneas de sangre, etc., para hemodiálisis	0	0	0	0	0	
84219991	Cartuchos de membrana de aparatos de ósmosis inversa	0	0	0	0	0	
84219999	Las demás partes de aparatos para filtrar o depurar líquidos, etc.	14	14	2	2	10	
84221100	Máquinas para lavar vajilla, de uso doméstico	20	20	20	20	15	
84221900	Las demás máquinas para lavar vajilla	14	14	0	0	15	
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	14	14	0	0	15	
84223010	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, etc. botellas	14	14	0	0	15	
84223021	Llenadoras de cajas o sacos (bolsas), con polvos o granulados	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84223022	Máquinas y aparatos para llenar y cerrar envases confeccionados con papel o cartón, etc.	0	0	0	0	0	
84223023	Máquinas y aparatos para llenar y cerrar envases tubulares flexibles, de capacidad ≥ 100 unidades/min	0	0	0	0	0	
84223029	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar latas, etc.	14	14	0	0	15	
84223030	Máquinas y aparatos para gasear bebidas	14	14	0	0	10	
84224010	Máquinas y aparatos horizontales para el empaquetado de pastas alimenticias largas, etc., en paquetes tipo almohada («pillow pack»)	0	0	0	0	0	
84224020	Máquinas y aparatos automáticos para embalar tubos o barras de metal, etc.	0	0	0	0	0	
84224030	Máquinas y aparatos para empaquetar envases confeccionados con papel o cartón, de capacidad $\geq 5\,000$ envases/h	0	0	0	0	0	
84224090	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías	14	14	0	0	15	
84229010	Partes de máquinas para lavar vajilla, de tipo doméstico	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84229090	Partes de máquinas y aparatos para limpiar, secar, llenar, cerrar, etc.	14	14	0	2	15	
84231000	Aparatos e instrumentos para pesar personas, incluidos los pesabebés, balanzas domésticas	20	20	20	20	E	
84232000	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportadores	14	14	0	0	E	
84233011	Dosificadoras con aparatos periféricos, que constituyan unidad funcional	14	14	0	0	15	
84233019	Las demás dosificadoras	2	14	0	0	15	
84233090	Básculas y balanzas para pesada continua	14	14	2	0	15	
84238110	Aparatos e instrumentos de pesar, de capacidad ≤ 30 kg, con dispositivo registrador o impresor de etiquetas	14	14	0	0	15	
84238190	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, de capacidad ≤ 30 kg	14	14	0	0	15	
84238200	Aparatos e instrumentos de pesar, de capacidad > 30 kg pero $\leq 5\,000$ kg	14	14	0	0	E	
84238900	Los demás aparatos e instrumentos de pesar	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84239010	Pesas para básculas o balanzas	16	16	16	16	15	
84239021	Partes de aparatos e instrumentos para pesar personas, incluidos los pesabebés, de uso doméstico	16	16	16	16	E	
84239029	Partes de aparatos o instrumentos para pesar, incluidas las balanzas	14	14	0	2	10	
84241000	Extintores, incluso cargados	16	16	5	16	10	
84242000	Pistolas aerográficas y aparatos similares	14	14	0	0	15	
84243010	Equipos de desobstrucción de cañerías o de limpieza por chorro de agua	14	14	0	0	15	
84243020	Aparatos de chorro de arena, para prendas de vestir	0	0	0	0	0	
84243030	Perforadoras por chorro de agua, con presión ≥ 10 MPa	0	0	0	0	0	
84243090	Las demás máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor, etc.	14	14	0	0	15	
84248111	Aparatos manuales para pulverizar fungicidas, etc.	16	16	16	16	15	
84248119	Los demás aparatos mecánicos para pulverizar fungicidas, insecticidas, etc.	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84248121	Irigadores y sistemas de riego, por aspersión	14	14	0	0	15	
84248129	Los demás aparatos irrigadores y sistemas de riego	14	14	0	0	15	
84248190	Los demás aparatos para agricultura u horticultura	14	14	0	0	15	
84248910	Aparatos de pulverización, con pulsador, etc., para proyectar líquidos, polvos o espumas	16	16	16	16	15	
84248920	Aparatos automáticos para proyectar lubricantes sobre neumáticos, con estación de secado por aire precalentado	0	0	0	0	0	
84248990	Los demás aparatos mecánicos para proyectar, etc., líquidos o polvos	2	14	0	0	10	
84249010	Partes de extintores y pulverizadores manuales	14	14	14	14	15	
84249090	Partes de los demás aparatos mecánicos para proyectar, etc. líquidos, polvos, etc.	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84251100	Polipastos, con motor eléctrico	35	14	0	0	15	
84251910	Polipastos manuales	16	16	5	16	15	
84251990	Los demás polipastos	14	14	0	0	10	
84253110	Tornos y cabrestantes, con motor eléctrico, de capacidad ≤ 100 t	14	14	0	0	15	
84253190	Los demás tornos y cabrestantes, con motor eléctrico	14	14	0	0	10	
84253910	Los demás tornos y cabrestantes, de capacidad ≤ 100 t	14	14	0	0	10	
84253990	Los demás tornos y cabrestantes	14	14	0	0	15	
84254100	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres, etc.	14	14	0	0	15	
84254200	Gatos hidráulicos	18	18	5	18	15	
84254910	Gatos manuales	16	16	5	16	15	
84254990	Los demás gatos	14	14	0	0	15	
84261100	Puentes y vigas, rodantes, de soportes fijos	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84261200	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	14	14	0	0	15	
84261900	Los demás pórticos móviles y carretillas puente	14	14	0	0	15	
84262000	Grúas de torre	2	14	0	0	15	
84263000	Grúas de pórtico	14	14	2	0	15	
84264110	Máquinas y aparatos autopropulsados, sobre neumáticos, de capacidad ≥ 60 t	0	0	0	0	0	
84264190	Las demás máquinas y aparatos autopropulsados, sobre neumáticos	2	14	0	0	10	
84264910	Máquinas y aparatos autopropulsados, sobre orugas, de capacidad de izaje ≥ 70 t	0	0	0	0	0	
84264990	Las demás máquinas y aparatos autopropulsados	14	14	0	0	10	
84269100	Máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	14	14	0	2	10	
84269900	Grúas y demás aparatos de elevación sobre cable aéreo	14	14	0	0	10	
84271011	Carretillas apiladoras autopropulsadas, con motor eléctrico, de capacidad $> 6,5$ t	14	14	0	0	15	
84271019	Las demás carretillas apiladoras autopropulsadas, con motor eléctrico	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84271090	Las demás carretillas de manipulación autopropulsadas, con motor eléctrico	14	14	0	0	15	
84272010	Las demás carretillas apiladoras autopropulsadas, de capacidad > 6,5 t	14	14	0	0	15	
84272090	Las demás carretillas de manipulación autopropulsadas	14	14	0	0	10	
84279000	Las demás carretillas apiladoras con dispositivo de elevación/manipulación incorporado	14	14	0	0	15	
84281000	Ascensores y montacargas	14	14	0	0	15	
84282010	Aparatos transportadores tubulares (trasvasadores móviles), accionados con motor de potencia superior a 120 hp, neumáticos	14	14	2	0	10	
84282090	Los demás aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	14	14	2	0	10	
84283100	Aparatos elevadores o transportadores, para mercancías, para trabajos subterráneos	14	14	2	0	15	
84283200	Aparatos elevadores o transportadores, para mercancías, de cangilones	14	14	2	0	10	
84283300	Aparatos elevadores o transportadores, para mercancías, de banda o correa	2	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84283910	Aparatos elevadores o transportadores, para mercancías, de cadena	14	14	0	0	10	
84283920	Aparatos elevadores o transportadores, para mercancías, de rodillos motores	14	14	2	0	E	
84283930	Aparatos elevadores o transportadores, de pinzas laterales, para el transporte de diarios	0	0	0	0	0	
84283990	Los demás aparatos elevadores o transportadores, para mercancías	14	14	0	0	15	
84284000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	2	14	0	0	15	
84286000	Teleféricos (incluidas las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	14	14	2	0	10	
84289010	Máquinas y aparatos para el desembarco de botes salvavidas, etc.	14	14	2	0	10	
84289020	Transportadores-elevadores automáticos, de desplazamiento horizontal, etc.	0	0	0	0	0	
84289030	Máquinas para la formación de pilas de periódicos, dispuestos en sentido alternado, de capacidad $\geq 80\ 000$ ejemplares/hora	0	0	0	0	0	

84289090	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga, etc.	2	14	0	0	10	ex categoría «0» únicamente para: «Telesillas para el transporte de personas con discapacidad física o con movilidad reducida, que permitan los desplazamientos de una persona hacia arriba y hacia abajo, con una capacidad nominal de hasta 125 kg, una velocidad de 6 metros por minuto, un recorrido lineal máximo de 7,1 metros, inclinaciones de entre 28° y 53°, equipadas con asientos, brazos articulados y reposapiés, cinturón de seguridad, motor de engranajes con panel de control electrónico, baterías selladas independientes, juegos de carriles de aluminio con soporte metálico y cremallera».

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84291110	Topadoras frontales y angulares, de orugas, de potencia en el volante ≥ 520 hp	0	0	0	0	0	
84291190	Las demás topadoras frontales y angulares	14	10	0	2	10	
84291910	Las demás topadoras frontales, de potencia en el volante ≥ 315 hp	0	0	0	0	0	
84291990	Las demás topadoras frontales y angulares	14	10	0	2	10	
84292010	Niveladoras de motor articuladas, de potencia en el volante ≥ 275 hp	0	35	0	0	10	
84292090	Las demás niveladoras	14	35	0	2	10	
84293000	Traíllas, autopropulsadas	14	10	2	2	10	
84294000	Compactadoras y apisonadoras, autopropulsadas	14	14	0	2	15	
84295111	Cargadoras transportadoras, para uso en minas subterráneas	0	0	0	0	0	
84295119	Las demás cargadoras transportadoras de carga frontal	14	14	0	2	10	
84295121	Infraestructuras motrices, aptas para montarles aparatos de la subpartida 8430.69.1, de potencia en el volante ≥ 609 hp	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84295129	Las demás infraestructuras motrices, etc.	14	14	2	2	10	
84295191	Cargadoras y palas cargadoras, de potencia en el volante ≥ 399 hp	0	0	0	0	0	
84295192	Cargadoras y palas cargadoras, de potencia en el volante ≤ 59 hp	0	0	0	0	0	
84295199	Las demás cargadoras y palas cargadoras, de carga frontal	14	14	0	2	10	
84295211	Excavadoras, con capacidad de carga ≥ 19 m ³ , de potencia en el volante ≥ 650 hp	0	0	0	0	0	
84295212	Excavadoras, con capacidad de carga ≥ 19 m ³ , de potencia en el volante ≤ 54 hp	0	0	0	0	0	
84295219	Las demás excavadoras, con capacidad de carga ≥ 19 m ³	14	14	0	2	10	
84295220	Infraestructuras motrices, aptas para montarles aparatos de las subpartidas 8430.49, 8430.61 u 8430.69, incluso con dispositivo para el desplazamiento sobre vías férreas	0	0	0	0	0	
84295290	Las demás máquinas excavadoras, etc., cuya superestructura pueda girar 360°	14	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84295900	Las demás topadoras, excavadoras, cargadoras, etc.	14	35	0	2	10	
84301000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	14	14	2	0	10	
84302000	Quitanieves	0	0	0	0	0	
84303110	Cortadoras de carbón o de roca, autopropulsadas	0	0	0	0	0	
84303190	Máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas	14	10	2	2	10	
84303910	Las demás cortadoras de carbón o de roca	0	0	0	0	0	
84303990	Las demás máquinas para hacer túneles o galerías	2	10	2	0	15	
84304110	Perforadoras de percusión, autopropulsadas	14	14	0	2	15	
84304120	Perforadoras rotativas, autopropulsadas	14	14	0	2	E	
84304130	Máquinas de sondeo, rotativas, autopropulsadas	0	0	0	0	0	
84304190	Las demás perforadoras o máquinas de sondeo, rotativas, autopropulsadas	14	14	0	2	10	
84304910	Las demás perforadoras de percusión	10	10	0	0	8	
84304920	Las demás máquinas de sondeo, rotativas	35	0	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84304990	Las demás perforadoras o máquinas de sondeo	10	10	0	0	10	
84305000	Las demás máquinas y aparatos para extraer o perforar tierra, autopropulsados, etc.	14	10	0	2	10	
84306100	Máquinas y aparatos de compactar o apisonar, etc., excepto autopropulsados	14	14	0	0	10	
84306911	Equipamientos frontales para excavadoras, etc., de capacidad > 4 m ³	0	0	0	0	0	
84306919	Los demás equipamientos frontales, etc., excepto autopropulsados	14	14	0	2	10	
84306990	Las demás máquinas y aparatos para nivelar, etc., excepto autopropulsados	35	14	2	0	10	
84311010	Partes de polipastos, tornos, cabrestantes, etc.	16	16	16	16	10	
84311090	Partes de los demás polipastos, tornos, cabrestantes, etc.	14	14	0	2	15	
84312011	Partes de apiladoras, autopropulsadas	14	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84312019	Partes de las demás apiladoras	14	14	0	2	15	
84312090	Partes de las demás carretillas de manipulación, con dispositivo de elevación	14	14	0	2	10	
84313110	Partes de ascensores	14	14	2	2	10	
84313190	Partes de montacargas o escaleras mecánicas	14	14	0	2	10	
84313900	Partes de máquinas y aparatos de elevación de carga, etc.	14	14	0	2	10	
84314100	Cangilones, palas, pinzas, etc., para máquinas y aparatos para nivelar	14	14	0	2	10	
84314200	Hojas de topadoras frontales o angulares	14	14	2	2	10	
84314310	Partes de máquinas de sondeo rotativas	0	0	0	0	0	
84314390	Partes de las demás perforadoras o máquinas de sondeo	14	14	0	2	10	
84314910	Partes de grúas, las demás máquinas y aparatos de carga o descarga	14	14	0	2	10	
84314921	Cabinas para máquinas y aparatos para nivelar, etc.	10	10	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84314922	Orugas para máquinas o aparatos de las partidas 84.29 u 84.30	14	14	0	0	10	
84314923	Depósitos de combustible y demás recipientes	0	14	0	0	10	
84314929	Las demás partes de máquinas y aparatos para nivelar, etc.	0	0	0	0	0	
84321000	Arados	14	14	2	0	10	
84322100	Gradas de discos, de uso agrícola, etc., para la preparación del suelo	14	14	2	0	10	
84322900	Las demás gradas, escarificadores, cultivadores, escardadoras, binadoras, etc.	14	14	2	0	E	
84323010	Sembradoras-abonadoras	14	14	2	0	E	
84323090	Las demás sembradoras, plantadoras y transplantadoras	35	14	0	0	15	
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	14	14	2	0	15	
84328000	Las demás máquinas, etc. para la preparación del suelo	14	14	0	0	10	
84329000	Partes de máquinas, etc. para la preparación del suelo	14	14	2	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84331100	Cortadoras de césped, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	35	18	18	18	15	
84331900	Las demás cortadoras de césped	18	18	18	18	E	
84332010	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor, con dispositivo acondicionador en andanas constituido por rotor de dedos y peine, etc.	14	14	0	0	10	
84332090	Las demás guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	35	14	0	0	10	
84333000	Las demás máquinas y aparatos de henificar	14	14	0	0	15	
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	14	14	0	0	E	
84335100	Cosechadoras-trilladoras	14	14	0	0	10	
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar	14	14	2	2	10	
84335300	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	14	14	2	2	15	
84335911	Cosechadoras para algodón, con capacidad de trabajar hasta dos surcos de cosecha y potencia en el volante inferior o igual a 80 hp	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84335919	Las demás cosechadoras para algodón	0	0	0	0	0	
84335990	Las demás máquinas y aparatos de trillar	0	14	2	2	15	
84336010	Clasificadoras de frutos	14	14	2	0	10	
84336021	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, de capacidad $\geq 36\ 000$ huevos/hora	0	0	0	0	0	
84336029	Las demás máquinas para limpieza o clasificación de huevos	14	14	0	0	15	
84336090	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos y productos agrícolas	14	14	0	0	E	
84339010	Partes de cortadoras de césped	16	16	16	16	10	
84339090	Partes de máquinas y aparatos de cosechar, trillar, etc.	14	14	0	2	10	
84341000	Máquinas de ordeñar	14	14	0	0	E	
84342010	Máquinas y aparatos para el tratamiento de la leche	14	14	0	0	E	
84342090	Las demás máquinas y aparatos para la industria lechera	14	14	2	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84349000	Partes de máquinas de ordeñar y de máquinas y aparatos para la industria lechera	14	14	0	2	10	
84351000	Máquinas y aparatos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos, etc.	14	14	2	0	15	
84359000	Partes de máquinas y aparatos para la producción de vino, sidra, etc.	14	14	2	0	10	
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	14	14	0	0	10	
84362100	Incubadoras y criadoras, para la avicultura	14	14	0	0	10	
84362900	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura	14	14	0	0	8	
84368000	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, etc.	14	14	0	0	15	
84369100	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura	14	14	0	2	10	
84369900	Partes de máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, etc.	14	14	2	2	10	
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación, etc. de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84378010	Máquinas y aparatos para trituración o molienda de granos	2	14	0	0	10	
84378090	Las demás máquinas y aparatos para molienda, tratamiento de cereales, etc.	14	14	0	0	E	
84379000	Partes de máquinas para limpieza, clasificación, etc. de granos	14	14	0	2	10	
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería y la fabricación de pastas alimenticias, etc.	2	14	0	0	10	
84382011	Elaboradoras de bombones de chocolate, de capacidad ≥ 150 kg/hora	0	0	0	0	0	
84382019	Las demás máquinas y aparatos para confitería	14	14	2	0	10	
84382090	Máquinas y aparatos para elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	14	14	0	0	15	
84383000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	14	14	2	0	10	
84384000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera	14	14	0	0	15	
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84386000	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	14	14	0	0	10	
84388010	Máquinas para la extracción del aceite esencial de agrios (cítricos)	14	14	0	0	10	
84388020	Máquinas automáticas de descabezar, cortar la cola y eviscerar el pescado, de capacidad > 350 unidades por minuto	0	0	0	0	0	
84388090	Las demás máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos, etc.	14	14	0	0	E	
84389000	Partes de máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos	14	14	0	2	10	
84391010	Máquinas y aparatos para el tratamiento preliminar de materias primas, para la fabricación de pasta celulósica	14	14	2	0	10	
84391020	Clasificadoras y depuradoras de pasta celulósica	14	14	2	0	15	
84391030	Refinadores para la fabricación de pasta celulósica	14	14	2	0	10	
84391090	Las demás máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84392000	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	14	14	0	0	10	
84393010	Bobinadoras-estiradoras para el acabado de papel o cartón	14	14	2	0	10	
84393020	Impregnadoras para papel o cartón	14	14	0	0	10	
84393030	Onduladoras para papel o cartón	14	14	2	0	10	
84393090	Las demás máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	14	14	2	0	10	
84399100	Partes de máquinas o aparatos para la fabricación de pasta celulósica	14	14	0	0	10	
84399910	Rodillos, corrugadores o de presión, de máquinas onduladoras, con un ancho útil $\geq 2\ 500$ mm	0	0	0	0	0	
84399990	Las demás partes de máquinas y aparatos para la fabricación o el acabado de papel o cartón	14	14	0	0	10	
84401011	Máquinas y aparatos de coser pliegos, con alimentación automática	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84401019	Las demás máquinas y aparatos de coser pliegos	2	14	0	0	10	
84401020	Máquinas de fabricar tapas de cartón, con dispositivo de encolado y capacidad de producción > 60 unidades/minuto	0	0	0	0	0	
84401090	Las demás máquinas y aparatos para encuadernación	14	14	0	0	10	
84409000	Partes de máquinas y aparatos para encuadernación	2	14	0	0	10	
84411010	Cortadoras-bobinadoras para papel, cartón, etc., con velocidad > 2 000 m/min	0	0	0	0	0	
84411090	Las demás cortadoras para pasta de papel, papel o cartón	2	14	0	0	10	
84412000	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres de papel, de cualquier tamaño	14	14	0	0	10	
84413010	Plegadoras y encoladoras para fabricación de cajas	14	14	0	0	10	
84413090	Las demás máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores, de papel, etc.	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84414000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	2	14	0	0	10	
84418000	La demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón	2	10	0	0	10	
84419000	Partes de máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel, etc.	14	14	0	0	10	
84423010	Máquinas de componer por procedimiento fotográfico	2	10	0	0	10	
84423020	Máquinas, aparatos y material de componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos de fundir	0	0	0	0	0	
84423090	Las demás máquinas, aparatos y material no mencionados anteriormente	14	14	0	0	10	
84424010	Partes de máquinas de componer por procedimiento fotográfico	2	10	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84424020	Partes de máquinas, aparatos y material de componer caracteres por otros procedimientos, etc.	0	0	0	0	0	
84424090	Partes de las demás máquinas o aparatos para preparar o fabricar clisés	14	14	0	2	10	
84425000	Caracteres de imprenta y demás elementos impresores	14	14	0	2	10	
84431110	Máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i> , alimentados con bobinas, para la impresión multicolor, etc., de ancho ≥ 900 mm, con unidades de impresión en configuración torre y empalmadoras automáticas, etc.	0	0	0	0	0	
84431190	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i> , alimentados con bobinas	2	14	0	0	10	
84431200	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, <i>offset</i> , alimentados con hojas $\leq 22 \times 36$ cm	2	14	0	0	10	
84431310	Máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i> , para la impresión multicolor de materias plásticas, etc.	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84431321	Máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i> , alimentados con bobinas, con velocidad de impresión $\geq 12\ 000$ hojas/hora	0	0	0	0	0	
84431329	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i> , de formato $\leq 37,5 \times 51$ cm	2	14	0	0	10	
84431390	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i>	2	14	0	0	10	
84431400	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0	0	0	0	0	
84431500	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	14	14	0	0	10	
84431600	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	14	14	0	0	10	
84431710	Máquinas rotativas para huecograbado	14	14	0	0	10	
84431790	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos	14	14	0	0	15	
84431910	Máquinas y aparatos para imprimir, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores, para serigrafía	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84431990	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i>	14	14	0	0	10	
84433111	Impresora a chorro de tinta líquida, con ancho de impresión ≤ 420 mm	35	12	0	2	10	
84433112	Impresora de transferencia térmica de cera sólida (por ejemplo: «solid ink» y «dye sublimation»)	0	0	0	0	0	
84433113	Impresora a láser, LED o LCS monocromáticas, con ancho de impresión ≤ 280 mm	35	12	0	2	10	
84433114	Impresora a láser, LED o LCS monocromáticas, con ancho de impresión > 280 mm pero ≤ 420 mm	0	0	0	0	0	
84433115	Impresora a láser, LED o LCS policromáticas	0	0	0	0	0	
84433116	Las demás impresoras, con ancho de impresión > 420 mm	0	0	0	0	0	
84433119	Las demás impresoras, con capacidad de impresión ≤ 45 ppm	12	12	0	2	10	
84433191	Las demás impresoras con impresión por sistema térmico	12	12	0	2	10	
84433199	Las demás impresoras multifunción	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84433221	Impresoras de impacto que operen línea a línea	0	0	0	0	0	
84433222	Impresoras de impacto de caracteres «Braille»	0	0	0	0	0	
84433223	Las demás impresoras de impacto, matriciales (por puntos)	16	16	0	2	10	
84433229	Las demás impresoras de impacto	16	16	0	2	10	
84433231	Impresoras a chorro de tinta líquida, con ancho de impresión ≤ 420 mm	16	16	0	2	10	
84433232	Impresoras de transferencia térmica de cera sólida	0	0	0	0	0	
84433233	Impresora a láser, LED o LCS monocromáticas, con ancho de impresión ≤ 280 mm	12	12	0	2	10	
84433234	Impresora a láser, LED o LCS monocromáticas, con ancho de impresión > 280 mm pero ≤ 420 mm	0	0	0	0	0	
84433235	Impresora a láser, LED o LCS monocromáticas, con velocidad de impresión ≤ 20 ppm	0	12	0	0	10	
84433236	Impresora a láser, LED o LCS monocromáticas, con velocidad de impresión > 20 ppm	0	0	0	0	0	
84433237	Impresoras térmicas, utilizadas en la impresión de imágenes para diagnóstico médico, en hojas revestidas de una capa termosensible	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84433238	Las demás, con ancho de impresión > 420 mm	0	0	0	0	0	
84433239	Las demás impresoras, con velocidad de impresión < 30 ppm	16	16	0	2	10	
84433240	Las demás impresoras alimentadas con hojas	0	0	0	0	0	
84433251	Graficadores con impresión por medio de puntas trazadoras	12	12	2	2	10	
84433252	Los demás graficadores, con ancho de impresión > 580 mm	0	0	0	0	0	
84433259	Los demás graficadores	16	16	2	2	10	
84433291	Impresoras de código de barras postales, tipo 3 en 5, a chorro de tinta fluorescente, con velocidad $\leq 4,5$ m/s y paso de 1,4 mm	0	0	0	0	0	
84433299	Las demás unidades de entrada y salida, de máquinas para tratamiento o procesamiento de datos	16	16	2	2	10	
84433910	Máquinas de imprimir por chorro de tinta	2	14	0	0	10	
84433921	Máquinas copiadoras electrostáticas para reproducción de imágenes, etc., por procedimiento indirecto (mediante soporte intermedio), monocromáticas, para copias de una superficie ≤ 1 m ² , con velocidad < 100 copias por minuto	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84433928	Las demás máquinas copiadoras electrostáticas por procedimiento indirecto	0	0	0	0	0	
84433929	Los demás aparatos de fotocopia electrostáticos de reproducción directa	14	14	0	0	10	
84433930	Aparatos de fotocopia por sistema óptico	14	14	0	0	10	
84433990	Las demás máquinas de imprimir por chorro de tinta	2	14	0	0	10	
84439110	Partes de máquinas y aparatos para imprimir, <i>offset</i> , alimentados con hojas $\leq 22 \times 36$ cm	14	14	0	2	10	
84439191	Máquinas auxiliares de impresión, plegadoras	2	14	0	0	10	
84439192	Máquinas auxiliares de impresión, numeradoras automáticas	2	14	0	0	10	
84439199	Las demás máquinas auxiliares de impresión	14	14	0	0	15	
84439911	Los demás mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresión incorporado	12	12	2	2	10	
84439912	Cabezales de impresión	0	0	0	0	0	
84439919	Los demás mecanismos de impresión por impacto	8	8	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84439921	Los demás mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresión incorporado	8	8	2	2	10	
84439922	Los demás cabezales de impresión para mecanismos de impresión a chorro de tinta	0	0	0	0	0	
84439923	Los demás cartuchos de tinta	0	0	0	0	0	
84439929	Las demás partes y accesorios para impresoras o graficadores	8	8	0	2	10	
84439931	Los demás mecanismos de impresión, incluso sin cilindro fotosensible incorporado	0	0	0	0	0	
84439932	Los demás cilindros recubiertos de materia semiconductora fotoeléctrica	0	0	0	0	0	
84439933	Los demás cartuchos de revelador (tóner)	0	0	0	0	0	
84439939	Las demás partes y accesorios para fotocopadoras electrostáticas	8	8	2	2	10	
84439941	Los demás mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresión incorporado	8	8	0	2	10	
84439942	Los demás cabezales de impresión	0	0	0	0	0	
84439949	Los demás mecanismos de impresión láser, LED o LCS, sus partes y accesorios	8	8	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84439950	Los demás mecanismos de impresión, sus partes y accesorios	8	8	0	2	10	
84439960	Los demás circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos, montados	12	12	0	2	10	
84439970	Las demás bandejas y gavetas, sus partes y accesorios	8	8	0	2	10	
84439980	Mecanismos de alimentación o de clasificación de papeles o documentos, sus partes y accesorios	8	8	0	2	10	
84439990	Las demás partes y accesorios para imprimir	8	8	2	2	10	
84440010	Máquinas para la extrusión de materia textil sintética o artificial	2	14	2	0	10	
84440020	Máquinas para el corte o rotura de fibras textiles sintéticas o artificiales	0	0	0	0	0	
84440090	Las demás máquinas para estirar o texturar materias textiles sintéticas o artificiales	0	0	0	0	0	
84451110	Cardas para lana	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84451120	Cardas para las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel (capítulo 53)	0	0	0	0	0	
84451190	Cardas para la preparación de las demás materias textiles	2	14	2	0	10	
84451200	Peinadoras para la preparación de materias textiles	0	0	0	0	0	
84451300	Mecheras para la preparación de materias textiles	0	0	0	0	0	
84451910	Máquinas para la preparación de la seda	0	0	0	0	0	
84451921	Máquinas para la recuperación de cuerdas, hilos, etc., transformándolos en fibras adecuadas para el cardado	2	14	2	0	10	
84451922	Desmotadoras y deslintadoras de algodón	2	14	0	0	10	
84451923	Máquinas de desengrasar, lavar, blanquear o teñir fibras textiles en masa o en rama	14	14	0	0	10	
84451924	Abridoras de fibras de lana	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84451925	Abridoras de las demás fibras textiles vegetales (capítulo 53)	0	0	0	0	0	
84451926	Máquinas de carbonizar lana	0	0	0	0	0	
84451927	Máquinas para el estirado de lana	0	0	0	0	0	
84451929	Las demás máquinas para la preparación de las demás materias textiles	2	14	0	0	10	
84452000	Máquinas para hilar materia textil	0	0	0	0	0	
84453010	Retorcedoras de materia textil	0	0	0	0	0	
84453090	Las demás máquinas para doblar o retorcer materia textil	14	14	0	0	E	
84454011	Bobinadoras automáticas (canilleras) de materia textil	0	0	0	0	0	
84454012	Bobinadoras automáticas para hilados elastoméricos	0	0	0	0	0	
84454018	Las bobinadoras de materia textil, con dispositivo anudador o empalmador automático	0	0	0	0	0	
84454019	Las demás bobinadoras de materia textil, automáticas	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84454021	Bobinadoras de materia textil, no automáticas, con velocidad $\geq 4\ 000$ m/min	0	0	0	0	0	
84454029	Las demás bobinadoras de materia textil, no automáticas	2	14	0	0	10	
84454031	Madejadoras de materia textil, con control de longitud o peso y anudado automático	0	0	0	0	0	
84454039	Las demás madejadoras de materia textil	2	14	2	0	10	
84454040	Ovilladoras de materia textil, automáticas	0	0	0	0	0	
84454090	Las demás máquinas para bobinar o devanar materia textil	2	14	2	0	10	
84459010	Urdidoras de materia textil	2	14	2	0	10	
84459020	Urdidoras para el enhebrado de lizos o peines, de materia textil	0	0	0	0	0	
84459030	Urdidoras de anudar la urdimbre, de materia textil	2	14	2	0	10	
84459040	Máquinas automáticas, de colocar laminillas, de materia textil	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84459090	Las demás máquinas para la producción o preparación de hilados textiles	14	14	0	0	10	
84461010	Telares para tejidos de anchura ≤ 30 cm, con mecanismo Jacquard	0	0	0	0	0	
84461090	Los demás telares para tejidos de anchura ≤ 30 cm	2	14	0	0	10	
84462100	Telares para tejidos de anchura > 30 cm, de lanzadera, de motor	2	14	2	0	10	
84462900	Los demás telares para tejidos de anchura > 30 cm, de lanzadera	2	14	0	0	10	
84463010	Telares a chorro de aire para tejidos de anchura > 30 cm, sin lanzadera	0	0	0	0	0	
84463020	Telares a chorro de agua para tejidos de anchura > 30 cm, sin lanzadera	0	0	0	0	0	
84463030	Telares de proyectil para tejidos de anchura > 30 cm, sin lanzadera	0	0	0	0	0	
84463040	Telares de pinzas para tejidos de anchura > 30 cm, sin lanzadera	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84463090	Los demás telares para tejidos de anchura > 30 cm, sin lanzadera	2	14	2	0	10	
84471100	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro $\leq$ 165 mm	0	0	0	0	0	
84471200	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro > 165 mm	2	14	0	0	10	
84472010	Máquinas rectilíneas de tricotar, telares manuales, para tejidos de punto	20	20	20	20	15	
84472021	Máquinas rectilíneas de tricotar, telares con motor, para fabricación de tejidos de punto por urdimbre	0	0	0	0	0	
84472029	Las demás máquinas rectilíneas de tricotar, telares con motor, para tejidos de punto	2	14	0	0	10	
84472030	Máquinas de costura por cadeneta	2	14	0	0	10	
84479010	Máquinas para la fabricación de redes, tul o tul-bobinot	0	0	0	0	0	
84479020	Máquinas automáticas de bordar	0	0	0	0	0	
84479090	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, etc., de insertar mechones	2	14	0	0	10	
84481110	Maquinitas para lizos (ligamentos)	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84481120	Mecanismos Jacquard para telares	0	0	0	0	0	
84481190	Reductoras, perforadores y copiadoras de cartones, etc.	2	14	0	0	10	
84481900	Las demás máquinas y aparatos auxiliares para trabajar, etc. materias textiles	2	14	0	0	10	
84482010	Hileras para la extrusión de materia textil sintética o artificial	0	0	0	0	0	
84482020	Las demás partes y accesorios de máquinas para la extrusión de materia textil	14	14	0	0	10	
84482030	Las demás partes y accesorios de máquinas para el corte o rotura de fibras textiles	0	0	0	0	0	
84482090	Las demás partes y accesorios de máquinas para el estirado, etc. de fibras textiles	0	0	0	0	0	
84483100	Partes y accesorios de máquinas para la fabricación de guarniciones de cardas	2	14	0	0	10	
84483211	Partes y accesorios de máquinas para la fabricación de chapones	2	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84483219	Las demás partes y accesorios de máquinas para el tratamiento de materias textiles, excepto prendas de vestir de cardas	2	14	0	0	10	
84483220	Partes y accesorios para peinadoras	0	0	0	0	0	
84483230	Partes y accesorios de mecheras para la preparación de materias textiles	2	14	0	0	10	
84483240	Partes y accesorios de máquinas para la preparación de la seda	0	0	0	0	0	
84483250	Partes y accesorios para máquinas de carbonizar lana	0	0	0	0	0	
84483290	Las demás partes y accesorios de máquinas para la fabricación de materias textiles	2	14	0	0	10	
84483310	Cursores de máquinas para la preparación de materias textiles	2	14	0	0	10	
84483390	Husos, sus aletas y anillos, de máquinas para la preparación de materias textiles	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84483911	Partes y accesorios de hiladoras intermitentes (selfactinas) para la preparación de materias textiles	2	14	0	0	10	
84483912	Partes y accesorios de máquinas del tipo «tow to yarn» para la preparación de materias textiles	0	0	0	0	0	
84483917	Partes y accesorios de las demás hiladoras de materias textiles	2	14	0	0	10	
84483919	Partes y accesorios de máquinas para doblar o retorcer materias textiles	2	14	0	0	10	
84483921	Partes y accesorios de canilleras	0	0	0	0	0	
84483922	Partes y accesorios de bobinadoras automáticas para hilados elastoméricos	0	0	0	0	0	
84483923	Partes y accesorios de las demás bobinadoras automáticas	2	14	0	0	10	
84483929	Partes y accesorios de las demás máquinas de bobinar o devanar	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84483991	Partes y accesorios de urdidoras	2	14	0	0	10	
84483992	Partes y accesorios de máquinas para el enhebrado de lizos o peines	0	0	0	0	0	
84483999	Partes y accesorios de las demás máquinas para trabajar materia textil	2	14	0	0	10	
84484200	Peines, lizos y cuadros de lizos para telares	2	14	0	0	10	
84484910	Partes y accesorios de máquinas o aparatos auxiliares de telares	2	14	0	0	10	
84484920	Partes y accesorios de telares para tejidos de anchura > 30 cm, sin lanzadera, a chorro de agua o proyectil	0	0	0	0	0	
84484990	Las demás partes y accesorios de telares para tejido	2	14	0	0	10	
84485100	Platinas, agujas, etc. que participen en la formación de mallas	0	0	0	0	0	
84485910	Partes y accesorios de máquinas circulares de tricotar	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84485921	Partes y accesorios de máquinas rectilíneas de tricotar, manuales	16	16	16	16	10	
84485922	Partes y accesorios de máquinas rectilíneas de tricotar para la fabricación de tejidos de punto por urdimbre	0	0	0	0	0	
84485929	Las demás partes y accesorios de las demás máquinas rectilíneas de tricotar	2	14	0	0	10	
84485930	Partes y accesorios de máquinas para la fabricación de redes, tul, tejidos de malla, etc.	0	0	0	0	0	
84485940	Partes y accesorios de máquinas para la fabricación de encaje, bordados y productos similares	14	14	2	0	10	
84485990	Las demás partes y accesorios de las demás máquinas de tricotar y de costura por cadeneta	2	14	0	0	10	
84490010	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro	14	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84490020	Máquinas y aparatos para la fabricación de tela sin tejer	0	0	0	0	0	
84490080	Las demás máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de sombreros de fieltro	14	14	2	0	10	
84490091	Partes de máquinas y aparatos para la fabricación de tela sin tejer	0	0	0	0	0	
84490099	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro, etc.	2	14	0	0	10	
84501100	Máquinas para lavar ropa, de capacidad ≤ 10 kg, totalmente automáticas	20	20	8	20	15	
84501200	Máquinas para lavar ropa, de capacidad ≤ 10 kg, con secadora centrífuga incorporada	20	20	20	20	E	
84501900	Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad ≤ 10 kg de ropa seca	20	20	20	20	10	
84502010	Túneles continuos para lavar ropa, de capacidad > 10 kg de ropa seca	0	0	0	0	0	
84502090	Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad > 10 kg de ropa seca	35	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84509010	Partes de máquinas para lavar ropa, de capacidad > 10 kg de ropa seca	14	14	0	0	10	
84509090	Partes de máquinas para lavar ropa, de capacidad ≤ 10 kg de ropa seca	16	16	16	16	10	
84511000	Máquinas para limpieza en seco	14	14	2	0	10	
84512100	Máquinas para secar ropa, de capacidad ≤ 10 kg de ropa seca	20	20	20	20	15	
84512910	Las demás máquinas para secar ropa (microondas), producción ≥ 120 kg/h	0	0	0	0	0	
84512990	Las demás máquinas para secar ropa	2	14	0	0	15	
84513010	Máquinas y prensas para planchar ropa, automáticas	0	0	0	0	0	
84513091	Prensas para planchar ropa, de peso ≤ 14 kg	20	20	20	20	10	
84513099	Las demás máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas de fijar	14	14	0	0	15	
84514010	Máquinas de lavar hilados, tejidos o artículos de materia textil	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84514021	Máquinas de teñir tejidos en cuerda, a presión estática, etc.	2	14	0	0	15	
84514029	Las demás máquinas de teñir o blanquear hilados textiles	14	14	0	0	15	
84514090	Máquinas de teñir o blanquear las demás materias textiles	14	14	0	0	10	
84515010	Máquinas para inspeccionar tejidos	0	0	0	0	0	
84515020	Máquinas de apilar o cortar tejidos, automáticas	0	0	0	0	0	
84515090	Las demás máquinas para enrollar, desenrollar, plegar o dentar telas	14	14	2	0	10	
84518000	Las demás máquinas y aparatos para trabajar materias textiles	2	14	0	0	10	
84519010	Partes de máquinas para secar, de capacidad ≤ 10 kg de ropa seca	16	16	16	16	10	
84519090	Partes de las demás máquinas para trabajar materias textiles	14	14	0	2	10	
84521000	Máquinas de coser, domésticas	20	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84522110	Máquinas de coser cueros o pieles, automáticas	0	0	0	0	0	
84522120	Máquinas de coser tejidos, automáticas	0	0	0	0	0	
84522190	Máquinas de coser para los demás materiales, automáticas	0	0	0	0	0	
84522910	Máquinas de coser cueros o pieles, no automáticas	2	10	0	0	10	
84522921	Remalladoras, no automáticas	0	0	0	0	0	
84522922	Máquinas de ribetear ojales, no automáticas	0	0	0	0	0	
84522923	Máquinas del tipo zigzag, para insertar elástico, no automáticas	0	0	0	0	0	
84522924	Máquinas de costura recta, no automáticas	2	10	0	0	8	
84522925	Collaretas, no automáticas	2	10	0	0	8	
84522929	Las demás máquinas de coser tejidos, no automáticas	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84522990	Las demás máquinas de coser, no automáticas	2	10	0	0	10	
84523000	Agujas para máquinas de coser	2	14	0	0	10	
84529020	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	18	18	18	18	10	
84529081	Guía hilos, lanzaderas y portabobinas para máquinas de coser	16	16	16	16	10	
84529089	Las demás partes de máquinas de coser domésticas	16	16	16	16	10	
84529091	Guía hilos, lanzaderas, etc. para las demás máquinas de coser	2	14	0	0	10	
84529092	Partes de remalladoras	0	0	0	0	0	
84529093	Lanzaderas rotativas de máquinas de coser	0	0	0	0	0	
84529094	Cuerpos moldeados por fundición	14	14	0	0	15	
84529099	Partes de las demás máquinas de coser	0	0	0	0	0	
84531010	Máquinas de dividir cueros de ancho útil ≤ 3 m, con cuchilla sin fin y mando electrónico programable	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84531090	Las demás máquinas para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	14	14	0	0	10	
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	2	14	2	0	10	
84538000	Máquinas para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel	14	14	0	0	10	
84539000	Partes de máquinas preparación, curtido, etc. de cuero o piel	14	14	0	2	10	
84541000	Convertidores para metalurgia, acerías o fundiciones	14	14	0	0	10	
84542010	Lingoteras	2	14	0	0	10	
84542090	Crisoles o cucharas de colada	14	14	0	0	E	
84543010	Máquinas de colar (moldear) a presión	2	14	2	0	15	
84543020	Máquinas de colar (moldear) por centrifugación	0	0	0	0	0	
84543090	Las demás máquinas de colar (moldear) para metalurgia, fundiciones, etc.	14	14	2	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84549010	Partes de máquinas de colar (moldear) por centrifugación	0	0	0	0	0	
84549090	Partes de convertidores, etc., para metalurgia, acerías o fundiciones	14	14	2	2	10	
84551000	Laminadores de tubos, para metal	14	14	0	0	10	
84552110	Laminadores en caliente y laminadores combinados para laminar en caliente y en frío, de cilindros lisos, para metal	2	14	0	0	10	
84552190	Los demás laminadores en caliente y laminadores combinados para laminar en caliente y en frío, de cilindros lisos, para metal	14	14	0	0	15	
84552210	Laminadores para laminar en frío, de cilindros lisos, para metal	14	14	2	0	15	
84552290	Los demás laminadores para laminar en frío, para metal	14	14	0	0	10	
84553010	Cilindros de laminadores, fundidos, de acero o fundición nodular	14	14	2	0	10	
84553020	Cilindros de laminadores, etc., con contenido de carbono $\geq 0,80$ %, etc.	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84553090	Los demás cilindros de laminadores para metal	2	14	2	0	10	
84559000	Las demás partes de laminadores para metal	14	14	0	2	10	
84561011	Máquinas herramienta que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones, de control numérico, para corte de chapas metálicas de espesor > 8 mm	0	0	0	0	0	
84561019	Las demás máquinas herramienta que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones, de control numérico, para corte de chapas metálicas de espesor > 8 mm	14	14	2	0	10	
84561090	Las demás máquinas herramienta que operen mediante láser, etc.	14	14	0	0	15	
84562010	Máquinas herramienta que operen por ultrasonido, de control numérico	0	0	0	0	0	
84562090	Las demás máquinas herramienta que operen por ultrasonido	0	0	0	0	0	
84563011	Máquinas herramienta que operen por electroerosión, de texturizar superficies cilíndricas, de control numérico	0	0	0	0	0	
84563019	Las demás máquinas herramienta que operen por electroerosión, de control numérico	2	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84563090	Las demás máquinas herramienta que operen por electroerosión	14	14	2	0	10	
84569000	Las demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia	14	14	0	0	15	
84571000	Centros de mecanizado, para trabajar metales	14	20	2	0	15	
84572010	Máquinas de puesto fijo, para trabajar metales, de control numérico	14	14	2	0	10	
84572090	Las demás máquinas de puesto fijo, para trabajar metales	14	14	2	0	10	
84573010	Máquinas de puestos múltiples, para trabajar metales, de control numérico	14	14	2	0	10	
84573090	Las demás máquinas de puestos múltiples, para trabajar metales	14	14	0	0	10	
84581110	Tornos horizontales para trabajar metales, de control numérico, de tipo revólver	14	14	2	0	10	
84581191	Tornos horizontales para trabajar metales, de seis o más husillos portapiezas	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84581199	Los demás tornos horizontales para trabajar metales, de control numérico	14	14	0	0	15	
84581910	Tornos horizontales para trabajar metales, de control numérico, de tipo revólver	14	14	0	0	10	
84581990	Los demás tornos horizontales para trabajar metales, sin control numérico	14	14	2	0	10	
84589100	Los demás tornos horizontales para trabajar metales, de control numérico	14	14	0	0	10	
84589900	Los demás tornos para trabajar metales, sin control numérico	14	14	0	0	15	
84591000	Máquinas herramienta de taladrar, escariar, fresar, roscar metal, interna o externamente, unidades de mecanizado de correderas	14	14	2	0	10	
84592110	Máquinas herramienta de taladrar, etc. metal, radiales, de control numérico	14	14	0	0	10	
84592191	Máquinas herramienta de taladrar, etc. metal, de más de un cabezal mono o multihusillo	14	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84592199	Las demás máquinas herramienta de taladrar, etc. metal, de control numérico	14	14	0	0	10	
84592900	Las demás máquinas herramienta de taladrar, etc. metal	14	14	0	0	10	
84593100	Las demás escariadoras-fresadoras para trabajar metales, de control numérico	14	14	2	0	10	
84593900	Las demás escariadoras-fresadoras para trabajar metales, sin control numérico	14	14	0	0	10	
84594000	Las demás escariadoras para trabajar metales	14	14	0	0	10	
84595100	Máquinas de fresar, para trabajar metales, de consola, de control numérico	14	14	0	0	10	
84595900	Máquinas de fresar, para trabajar metales, de consola, sin control numérico	14	14	0	0	10	
84596100	Máquinas de fresar, para trabajar metales, sin consola, sin control numérico	14	14	0	0	10	
84596900	Máquinas de fresar, para trabajar metales, sin consola, sin control numérico	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84597000	Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear), para trabajar metales	2	14	0	0	10	
84601100	Máquinas de rectificar superficies planas, etc., de control numérico	14	14	0	0	15	
84601900	Las demás máquinas de rectificar superficies planas, etc.	14	14	0	0	15	
84602100	Las demás máquinas de rectificar superficies planas, de precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico	14	14	2	0	10	
84602900	Las demás máquinas herramienta de rectificar, para metal o cermet, de precisión $\geq 0,01$ mm	14	14	2	0	15	
84603100	Máquinas de afilar, para metal o cermet, de control numérico	2	14	2	0	15	
84603900	Las demás máquinas herramienta de afilar, para metal o cermet	14	14	0	0	15	
84604011	Bruñidoras para cilindros de metal, de diámetro ≤ 312 mm, de control numérico	14	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84604019	Bruñidoras para metal o cermet, de control numérico	14	14	2	0	10	
84604091	Las demás bruñidoras para cilindros de metal o cermet, de diámetro ≤ 312 mm	14	14	0	0	10	
84604099	Las demás bruñidoras para cilindros de metal o cermet	14	14	0	0	10	
84609011	Las demás máquinas herramienta de pulir metal o cermet, con cinco o más cabezales y portapiezas rotativo, de control numérico	0	0	0	0	0	
84609012	Máquinas herramienta de esmerilar, con dos o más cabezales y portapiezas rotativo	0	0	0	0	0	
84609019	Las demás máquinas herramienta de afilar, etc., para metal o cermet, de control numérico	14	14	2	0	10	
84609090	Las demás máquinas herramienta de afilar, etc., para metal o cermet	2	14	0	0	10	
84612010	Máquinas herramienta de mortajar engranajes	2	14	0	0	10	
84612090	Máquinas herramienta de limar engranajes	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84613010	Máquinas de brochar engranajes, de control numérico	2	14	2	0	10	
84613090	Las demás máquinas de brochar engranajes	14	14	2	0	10	
84614010	Máquinas de tallar o acabar engranajes, de control numérico	0	0	0	0	0	
84614091	Redondeadoras de dientes de engranajes	2	14	2	0	10	
84614099	Las demás máquinas de tallar o acabar engranajes	2	14	0	0	10	
84615010	Máquinas de aserrar o trocear metal, de cinta sin fin	14	14	2	0	15	
84615020	Máquinas herramienta de aserrar o trocear metal, circulares	14	14	0	0	10	
84615090	Las demás máquinas herramienta de aserrar o trocear metal	14	14	0	0	10	
84619010	Las demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de control numérico	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84619090	Las demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, etc.	14	14	0	0	10	
84621011	Máquinas herramienta de estampar metal, de control numérico	14	14	0	0	E	
84621019	Máquinas herramienta (incluidas las prensas) de forjar martillos pilón y otras máquinas de martillar, de control numérico	14	14	2	0	E	
84621090	Las demás máquinas herramienta (incluidas las prensas) de forjar martillos pilón y otras máquinas de martillar, de control numérico	14	14	0	0	10	
84622100	Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar metal, de control numérico	35	14	2	0	15	
84622900	Las demás máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar metal	35	14	0	0	15	
84623100	Máquinas herramienta de cizallar metal, de control numérico	14	14	2	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84623910	Máquinas herramienta de cizallar metal, tipo guillotina	14	14	2	0	15	
84623990	Las demás máquinas herramienta de cizallar metal	14	14	2	0	15	
84624100	Máquinas herramienta de punzonar o entallar metal, de control numérico	14	14	2	0	10	
84624900	Las demás máquinas herramienta de punzonar o entallar metal, de control numérico	14	14	0	0	15	
84629111	Prensas hidráulicas de moldear polvos metálicos por sinterización, de capacidad $\leq 35\ 000$ kN	14	14	2	0	10	
84629119	Las demás prensas hidráulicas para metal, etc., de capacidad $\leq 35\ 000$ kN	14	14	0	0	15	
84629191	Las demás prensas hidráulicas de moldear polvos metálicos por sinterización	14	14	2	0	E	
84629199	Las demás prensas hidráulicas para metal o carburos metálicos	14	14	2	0	E	
84629910	Las demás prensas de moldear polvos metálicos por sinterización	14	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84629920	Las demás prensas de extruir metal o carburos metálicos	14	14	2	0	10	
84629990	Las demás prensas para trabajar metal o carburos metálicos	14	14	0	0	15	
84631010	Bancos de estirar tubos de metal o cermet	14	14	2	0	15	
84631090	Bancos de estirar barras, perfiles, alambres de metal o cermet	14	14	2	0	10	
84632010	Máquinas laminadoras de hacer roscas, de control numérico	14	14	2	0	10	
84632091	Las demás máquinas herramienta de peine plano, de capacidad ≥ 160 unidades/min	0	0	0	0	0	
84632099	Las demás máquinas laminadoras de hacer roscas, para metal, etc.	14	14	0	0	10	
84633000	Máquinas para trabajar alambre de metal	14	14	0	0	10	
84639010	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia, de control numérico	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84639090	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal, que no trabajen por arranque de materia	14	14	2	0	15	
84641000	Máquinas herramienta de aserrar piedra, cerámica, hormigón, etc.	14	14	0	0	15	
84642010	Máquinas herramienta de amolar o pulir vidrio	14	14	0	0	15	
84642021	Máquinas herramienta de pulir baldosas para pavimentación o revestimiento	0	0	0	0	0	
84642029	Las demás máquinas herramienta de amolar o pulir cerámica	14	14	0	0	10	
84642090	Máquinas herramienta de amolar o pulir piedra, etc.	14	14	0	0	10	
84649011	Las demás máquinas herramienta de rectificar, fresar y perforar vidrio, de control numérico	0	0	0	0	0	
84649019	Las demás máquinas herramienta para trabajar el vidrio en frío	2	14	0	0	10	
84649090	Las demás máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, etc.	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84651000	Máquinas herramienta para trabajar madera, etc., que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil	2	14	0	0	10	
84659110	Máquinas herramienta de aserrar madera, corcho, etc., de cinta sin fin	14	14	2	0	10	
84659120	Máquinas herramienta de aserrar madera, corcho, etc., circulares	14	14	0	0	15	
84659190	Las demás máquinas herramienta de aserrar madera, corcho, hueso, etc.	14	14	0	0	15	
84659211	Fresadoras para madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, de control numérico	2	14	0	0	10	
84659219	Máquinas herramienta de cepillar, etc., madera, etc., de control numérico	2	14	0	0	10	
84659290	Las demás máquinas herramienta de cepillar, etc., madera, corcho, etc.	2	14	0	0	10	
84659310	Lijadoras para madera, corcho, hueso, caucho endurecido, etc.	2	14	0	0	10	
84659390	Las demás máquinas herramienta de amolar o pulir madera, corcho, etc.	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84659400	Máquinas herramienta de curvar o ensamblar madera, corcho, hueso, etc.	14	14	0	0	10	
84659511	Máquinas herramienta de taladrar madera, corcho, etc., de control numérico	14	14	0	0	10	
84659512	Máquinas herramienta de mortajar madera, corcho, etc., de control numérico	14	14	2	0	E	
84659591	Las demás máquinas herramienta de taladrar madera, corcho, hueso, etc.	2	14	0	0	10	
84659592	Las demás máquinas herramienta de mortajar madera, corcho, hueso, etc.	14	14	2	0	E	
84659600	Máquinas herramienta de hendir, rebanar o desenrollar madera, etc.	2	14	2	0	10	
84659900	Las demás máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, etc.	2	14	0	0	10	
84661000	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	14	14	0	2	15	
84662010	Portapiezas para tornos	14	14	0	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84662090	Portapiezas para las máquinas y herramientas	14	14	0	2	15	
84663000	Divisores y dispositivos especiales para máquinas herramienta	14	14	0	2	10	
84669100	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar piedra, hormigón, etc.	14	14	0	2	10	
84669200	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar madera, hueso, etc.	14	14	0	2	10	
84669311	Partes y accesorios de máquinas herramienta que operen por ultrasonido	0	0	0	0	0	
84669319	Partes y accesorios de máquinas herramienta que operen mediante láser, etc.	14	14	0	0	10	
84669320	Partes y accesorios de centros de mecanizado, etc., para trabajar metal	14	14	0	2	10	
84669330	Partes y accesorios de tornos para metal	14	14	0	2	10	
84669340	Partes y accesorios de máquinas herramienta de taladrar, fresar, etc., metal	14	14	0	2	10	
84669350	Partes y accesorios de máquinas herramienta de afilar, etc., metal	14	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84669360	Partes y accesorios de máquinas herramienta de cepillar, etc. engranajes	14	14	0	2	10	
84669410	Partes y accesorios de máquinas herramienta de forjar, etc., metal	14	14	0	2	10	
84669420	Partes y accesorios de máquinas herramienta de laminar, etc. metal	14	14	0	2	10	
84669430	Partes y accesorios de máquinas herramienta de extruir metal	14	14	2	2	10	
84669490	Partes y accesorios de otras máquinas herramienta para trabajar metal, etc.	14	14	0	2	10	
84671110	Taladradoras neumáticas rotativas, de uso manual	2	14	0	0	10	
84671190	Las demás herramientas neumáticas rotativas, de uso manual	2	14	0	0	10	
84671900	Las demás herramientas neumáticas, de uso manual	2	14	0	0	10	
84672100	Taladros con motor eléctrico incorporado	20	20	8	20	10	
84672200	Sierras con motor eléctrico incorporado	20	20	20	20	10	
84672910	Tijeras con motor eléctrico incorporado	20	20	20	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84672991	Cortadoras de tejidos con motor eléctrico incorporado	20	20	20	20	10	
84672992	Destornilladoras y roscadoras con motor eléctrico incorporado	35	20	20	20	10	
84672993	Martillos con motor eléctrico incorporado	2	14	2	0	10	
84672999	Las demás herramientas con motor eléctrico incorporado	20	20	20	20	10	
84678100	Sierras de cadena, de uso manual	2	10	0	0	10	
84678900	Las demás herramientas de uso manual, hidráulicas, con motor, incluso eléctrico	14	14	0	0	10	
84679100	Partes de sierras de cadena, de uso manual	2	14	0	0	10	
84679200	Partes de herramientas neumáticas, de uso manual	14	14	0	2	10	
84679900	Partes de herramientas de uso manual, hidráulicas, con motor, incluso eléctrico	14	14	0	2	15	
84681000	Sopletes manuales	16	16	16	16	10	
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas para temple superficial	14	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84688010	Máquinas y aparatos de soldar por fricción	0	0	0	0	0	
84688090	Las demás máquinas y aparatos de soldar	14	14	0	0	15	
84689010	Partes de sopletes manuales	16	16	16	16	15	
84689020	Partes de máquinas y aparatos de soldar por fricción	0	0	0	0	0	
84689090	Partes de las demás máquinas y aparatos de soldar, máquinas y aparatos de gas	14	14	0	2	10	
84690010	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	14	14	0	0	10	
84690021	Máquinas de escribir electrónicas, con velocidad de impresión ≤ 40 caracteres/segundo	20	20	17	20	10	
84690029	Las demás máquinas de escribir, automáticas	20	20	20	20	10	
84690031	Máquinas para estenotipia, no eléctricas, de peso ≤ 12 kg	0	0	0	0	0	
84690039	Las demás máquinas de escribir, no eléctricas	20	20	20	20	10	
84701000	Calculadoras electrónicas, etc. que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior, etc.	20	20	2	20	10	
84702100	Máquinas de calcular electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado	20	20	2	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84702900	Las demás máquinas de calcular electrónicas	20	20	2	20	10	
84703000	Las demás máquinas de calcular	20	20	8	20	10	
84705011	Cajas registradoras, electrónicas, con capacidad de comunicación bidireccional con computadores, etc.	16	16	2	2	10	
84705019	Las demás cajas registradoras electrónicas	16	16	2	2	15	
84705090	Las demás cajas registradoras	14	14	0	0	10	
84709010	Máquinas de franquear correspondencia	0	0	0	0	0	
84709090	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares	14	14	0	0	10	
84713011	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, capaces de funcionar sin fuente externa de energía, de peso < 350 g, con pantalla de área $\leq 140 \text{ cm}^2$	2	0	0	2	4	
84713012	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, capaces de funcionar sin fuente externa de energía, de peso < 3,5 kg, con pantalla de área < 560 cm^2	35	16	0	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84713019	Las demás máquinas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, capaces de funcionar sin fuente externa de energía, de peso ≤ 10 kg	35	16	0	2	15	
84713090	Las demás máquinas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, capaces de funcionar sin fuente externa de energía, de peso ≤ 10 kg, etc.	16	16	2	2	E	
84714110	Máquinas digitales para tratamiento o procesamiento de datos, de peso < 750 g, etc., entrada de datos y comandos, pantalla de área < 280 cm ²	35	12	0	2	10	
84714190	Las demás máquinas digitales para tratamiento o procesamiento de datos, con unidad central de proceso, incluso combinadas con unidades de entrada y salida	35	16	0	2	15	
84714900	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos en forma de sistemas	35	16	2	2	15	
84715010	Unidades de proceso, digitales, de pequeña capacidad, microprocesador, etc., FOB $\leq 12\,500$ USD	16	16	0	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84715020	Unidades de proceso, digitales, de media capacidad, etc., FOB > 12 500 USD pero ≤ 46 000 USD	12	12	2	2	15	
84715030	Unidades de proceso, digitales, de gran capacidad, etc., FOB > 46 000 USD pero ≤ 100 000 USD	8	8	2	2	10	
84715040	Unidades de proceso, digitales, de muy grande capacidad, etc., FOB > 100 000 USD	4	4	2	2	4	
84715090	Las demás unidades de proceso, digitales, etc.	16	16	2	2	10	
84716052	Teclados de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	0	2	10	ex categoría «0» únicamente para: «Teclado especialmente adaptado para personas con discapacidad»

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84716053	Indicadores o apuntadores de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	0	2	10	ex categoría «0» únicamente para: «Indicador o apuntador (por ejemplo, ratón) adaptado especialmente para personas con discapacidad»
84716054	Mesas digitalizadoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	2	2	10	
84716059	Las demás unidades de entrada de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	2	2	10	
84716061	Aparatos terminales con teclado alfanumérico y unidad de salida por vídeo monocromático	16	16	2	2	10	
84716062	Aparatos terminales con teclado alfanumérico y unidad de salida por vídeo policromático	16	16	0	2	10	
84716080	Terminales de autoatención bancaria	16	16	2	2	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84716090	Las demás unidades de entrada o salida, de máquinas para tratamiento o procesamiento de datos	16	16	2	2	10	ex categoría «0» únicamente para: «Productos de braille»
84717011	Unidades de discos magnéticos, para discos flexibles	2	0	0	2	4	
84717012	Unidades de discos magnéticos, para discos rígidos	8	8	0	2	10	
84717019	Las demás unidades de discos magnéticos	8	8	0	2	10	
84717021	Unidades de discos ópticos, para lectura de datos	2	0	0	2	4	
84717029	Las demás unidades de discos ópticos	2	0	0	2	4	
84717032	Unidades de cintas magnéticas, para cartuchos	2	0	0	2	4	
84717033	Unidades de cintas magnéticas, para casetes	2	0	0	2	4	
84717039	Las demás unidades de cintas magnéticas	12	12	2	2	10	
84717090	Las demás unidades de memoria	12	12	2	2	10	
84718000	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	16	16	0	2	15	
84719011	Lectores o grabadores de tarjetas magnéticas	12	12	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84719012	Lectores de códigos de barras	12	12	0	2	10	
84719013	Lectores de caracteres magnetizables	12	12	0	2	10	
84719014	Digitalizadores de imágenes («scanners»)	2	0	0	2	4	
84719019	Los demás lectores o grabadores para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	2	2	15	
84719090	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, sus unidades	16	16	2	2	15	
84721000	Copiadoras hectográficas o mimeógrafos, de oficina	2	14	0	0	10	
84723010	Máquinas automáticas de obliterar sellos postales	2	0	2	2	4	
84723020	Máquinas automáticas para selección de correspondencia por formato y clasificación y de distribución de la misma, etc.	2	0	2	2	4	
84723030	Máquinas automáticas para selección y distribución de encomiendas, con lectura óptica del código postal	2	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84723090	Las demás máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, etc.	0	0	0	0	0	
84729010	Distribuidores automáticos de billetes de banco, incluidos los que puedan efectuar otras operaciones bancarias	16	16	2	2	10	
84729021	Máquinas de los tipos utilizados en cajas de banco, con dispositivo de autenticar, electrónicas, etc.	16	16	2	2	10	
84729029	Las demás máquinas de los tipos utilizados en cajas de banco, con dispositivo de autenticar	16	16	2	2	15	
84729030	Máquinas de clasificar y contar monedas o billetes de banco	14	14	0	0	10	
84729040	Sacapuntas, perforadoras, grapadoras y desgrapadoras	18	18	18	18	10	
84729051	Clasificadoras automáticas de documentos, etc., con capacidad de clasificación > 400 documentos por minuto	2	0	2	2	4	
84729059	Las demás clasificadoras automáticas de documentos, con lectores o grabadores incorporados de la subpartida 8471.90.1	12	12	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84729091	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	0	0	0	0	0	
84729099	Las demás máquinas y aparatos de oficina, de los tipos utilizados en cajas de banco, etc.	2	14	0	0	10	
84731010	Partes y accesorios de máquinas para procesamiento de textos	14	14	0	0	10	
84731090	Las demás partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69, excepto las máquinas para procesamiento de textos	16	16	16	16	10	
84732100	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas	16	16	16	16	10	
84732910	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, de cajas registradoras	12	12	2	2	10	
84732920	Partes y accesorios de las demás máquinas de calcular	16	16	16	16	10	
84732990	Partes y accesorios de máquinas de franquear, expedir boletos (tiques), etc.	8	8	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84733011	Gabinetes con fuente de alimentación, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	0	2	10	
84733019	Los demás gabinetes, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	10	10	0	2	10	
84733031	Conjuntos cabeza disco montados [«HDA (Head Disk Assembly)»] de unidades de discos rígidos	4	0	0	2	4	
84733032	Brazos posicionadores de cabeza magnética de unidades de discos o cintas magnéticas	0	0	0	0	0	
84733033	Cabezales magnéticos de unidades de discos o cintas magnéticas	0	0	0	0	0	
84733034	Mecanismos bobinadores para unidades de cintas magnéticas	0	0	0	0	0	
84733039	Las demás partes y accesorios de unidades de discos o cintas magnéticas	4	0	0	2	4	
84733041	Placas madre, con componentes eléctricos o electrónicos montados, de máquinas para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	0	2	E	
84733042	Placas (módulos) de memoria con una superficie $\leq 50 \text{ cm}^2$	12	12	0	2	10	
84733043	Placas de microprocesamiento, incluso con dispositivo de disipación de calor	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84733049	Los demás circuitos impresos de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	12	12	0	2	10	
84733092	Pantalla para microcomputadores portátiles, policromática	0	0	0	0	0	
84733099	Las demás partes y accesorios de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	8	8	0	2	10	
84734010	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, para máquinas y aparatos de oficina	12	12	0	2	E	
84734070	Las demás partes y accesorios de distribuidores de billetes de banco, etc.	14	14	2	2	10	
84734090	Las demás partes y accesorios de máquinas y aparatos de oficina, etc.	8	8	2	2	10	
84735010	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, que puedan utilizarse indistintamente, etc.	12	12	2	2	E	
84735040	Cabezales magnéticos, que puedan utilizarse indistintamente, etc.	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84735050	Placas (módulos) de memoria con una superficie $\leq 50 \text{ cm}^2$, que puedan utilizarse indistintamente, etc.	12	12	2	2	E	
84735090	Las demás partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente, etc.	16	16	2	2	10	
84741000	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar materias minerales sólidas	14	14	2	0	10	
84742010	Máquinas y aparatos de quebrantar, etc. materias minerales sólidas, de bolas	14	14	0	0	10	
84742090	Las demás máquinas y aparatos de quebrantar, etc. materias minerales sólidas	14	14	0	0	10	
84743100	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	14	14	2	0	10	
84743200	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	14	14	2	0	15	
84743900	Las demás máquinas y aparatos de mezclar o amasar materias minerales sólidas	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84748010	Máquinas y aparatos de hacer moldes de arena para fundición	2	14	2	0	10	
84748090	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, etc.	14	14	0	0	10	
84749000	Partes de máquinas y aparatos de clasificar, etc. sustancias minerales	14	14	0	2	10	
84751000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos, etc.	0	0	0	0	0	
84752100	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	14	14	2	0	10	
84752910	Máquinas para fabricar recipientes de vidrio, excepto ampollas	2	14	0	0	10	
84752990	Las demás máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas	14	14	0	0	15	
84759000	Partes de máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas	14	14	0	0	10	
84762100	Máquinas automáticas para venta de bebidas, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	2	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84762900	Las demás máquinas automáticas para venta de bebidas	14	14	0	0	10	
84768100	Máquinas automáticas para venta de alimentos, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	2	14	0	0	10	
84768910	Las demás automáticas para venta de sellos postales	0	0	0	0	0	
84768990	Las demás máquinas automáticas para venta de otros productos	2	14	0	0	10	
84769000	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos	2	14	0	0	10	
84771011	Máquinas de moldear por inyección, horizontales, de control numérico, monocolor, para materiales termoplásticos, de capacidad de inyección $\leq 5\ 000$ g, fuerza de cierre $\leq 12\ 000$ kN	2	14	0	0	10	
84771019	Las demás máquinas de moldear por inyección, de control numérico, para caucho o plástico	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84771021	Las demás máquinas de moldear, monocolor, para materiales termoplásticos, de capacidad de inyección $\leq 5\ 000$ g, fuerza de cierre $\leq 12\ 000$ kN	2	14	0	0	10	
84771029	Las demás máquinas de moldear por inyección, para caucho o plástico	2	14	0	0	10	
84771091	Las demás máquinas de moldear por inyección, para caucho o plástico, de control numérico	2	14	0	0	10	
84771099	Las demás máquinas de moldear por inyección, para caucho o plástico	14	14	0	0	10	
84772010	Extrusoras para materiales termoplásticos, con diámetro de tornillo ≤ 300 mm	2	14	0	0	10	
84772090	Las demás extrusoras, para caucho o plástico	2	14	0	0	10	
84773010	Máquinas de moldear por soplado para la fabricación de envases de materiales termoplásticos de capacidad ≤ 5 l, con una producción $\leq 1\ 000$ unidades/h, etc.	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84773090	Las demás máquinas de moldear por soplado, para caucho o plástico	14	14	0	0	10	
84774010	Máquinas de moldear en vacío poliestireno expandido (EPS) o de polipropileno expandido (EPP)	0	0	0	0	0	
84774090	Las demás máquinas de moldear en vacío o para termoformado	2	14	0	0	10	
84775100	Máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	2	14	0	0	10	
84775911	Prensas para moldear caucho o plástico, de capacidad $\leq 30\,000$ kN	14	14	0	0	10	
84775919	Las demás prensas para moldear caucho o plástico	14	14	2	0	15	
84775990	Las demás máquinas para moldear caucho o plástico	2	14	0	0	10	
84778010	Máquinas de ensamblar láminas de caucho entre sí o con telas cauchutadas, para la fabricación de neumáticos	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84778090	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias	2	14	0	2	10	
84779000	Partes de máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias	14	14	0	2	10	
84781010	Batidoras-separadoras automáticas de tallos y hojas de tabaco	14	14	2	0	10	
84781090	Las demás máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco	14	14	0	0	10	
84789000	Partes de máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco	14	14	0	0	10	
84791010	Máquinas y aparatos autopropulsados para esparcir, etc. revestimientos bituminosos	14	14	0	2	10	
84791090	Las demás máquinas y aparatos para obras públicas, construcción, etc.	14	14	0	0	10	
84792000	Máquinas y aparatos para extracción, etc. de grasas o aceites, vegetales o animales	14	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84793000	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera, etc.	14	14	0	0	15	
84794000	Máquinas de cordelería o cablería	2	14	0	0	10	
84795000	Robots industriales	14	14	0	0	10	
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	14	14	0	0	10	
84797100	Pasarelas de embarque para pasajeros, de uso en aeropuertos	14	14	0	0	10	
84797900	Las demás pasarelas de embarque	14	14	0	0	10	
84798110	Diferenciadores de las tensiones de tracción de entrada y salida de la chapa, en instalaciones de galvanizado	0	0	0	0	0	
84798190	Las demás máquinas y aparatos para el tratamiento del metal	2	14	0	0	10	
84798210	Los demás mezcladores	2	14	0	0	10	
84798290	Las demás máquinas y aparatos para amasar, quebrantar, triturar, cribar, etc.	14	14	0	0	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84798911	Las demás prensas	14	14	0	0	E	
84798912	Los demás distribuidores y dosificadores de sólidos o líquidos	14	14	0	0	15	
84798921	Máquinas y aparatos para cestería o espartería	0	0	0	0	0	
84798922	Máquinas y aparatos para la fabricación de cepillos, brochas o pinceles	0	0	0	0	0	
84798931	Limpiaparabrisas eléctricos, para aeronaves	18	18	18	18	15	
84798932	Acumuladores hidráulicos, para aeronaves	18	18	18	18	10	
84798940	Silos metálicos para cereales, fijos, incluidas las baterías, etc.	14	14	0	0	10	
84798991	Aparatos para limpieza por ultrasonido	14	14	0	0	15	
84798992	Aparatos de timonear	14	14	0	0	10	
84798999	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia	2	14	0	0	10	
84799010	Partes de limpiaparabrisas, etc., para aeronaves	16	16	16	16	15	
84799090	Las demás partes de máquinas y aparatos mecánicos con función propia	14	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84801000	Cajas de fundición	14	14	2	0	E	
84802000	Placas de fondo para moldes	14	14	0	0	15	
84803000	Modelos para moldes	14	14	2	0	10	
84804100	Moldes para metales, etc., para el moldeo por inyección o compresión	35	30	0	0	15	
84804910	Coquillas para metales o carburos metálicos	14	14	2	0	10	
84804990	Los demás moldes para metales o carburos metálicos	14	14	0	0	15	
84805000	Moldes para vidrio	14	14	2	0	10	
84806000	Moldes para materia mineral	14	14	0	0	10	
84807100	Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección, etc.	35	30	0	0	E	
84807900	Los demás moldes para caucho o plástico	2	14	0	0	10	
84811000	Válvulas reductoras de presión	14	14	2	14	15	
84812011	Válvulas rotativas, de cajas de dirección hidráulicas, con piñón	14	14	14	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84812019	Las demás válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, rotativas, de cajas de dirección hidráulicas	0	0	0	0	0	
84812090	Las demás válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	14	14	0	14	10	
84813000	Válvulas de retención	14	14	0	14	10	
84814000	Válvulas de alivio o seguridad	14	14	0	14	10	
84818011	Válvulas de evacuación, utilizadas en baños o cocinas	18	18	18	18	10	
84818019	Los demás artículos de grifería y órganos similares, utilizados en baños o cocinas	18	18	18	18	10	
84818021	Válvulas de expansión termostática o presostática	14	14	0	2	10	
84818029	Los demás artículos de grifería y órganos similares, utilizados en refrigeración	14	14	0	14	15	
84818031	Las demás válvulas, utilizadas en artefactos a gas, con una presión de trabajo ≤ 50 mbar, con dispositivo de seguridad termoeléctrico incorporado, para artefactos de uso doméstico	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84818039	Las demás válvulas utilizadas en artefactos a gas	14	14	0	2	10	
84818091	Válvulas del tipo para aerosol	18	18	18	18	10	
84818092	Válvulas solenoides	14	14	0	14	10	
84818093	Válvulas esclusas	14	14	2	14	15	
84818094	Válvulas globo	14	14	2	14	10	
84818095	Válvulas esféricas	14	14	2	14	10	
84818096	Válvulas macho	14	14	2	14	10	
84818097	Válvulas mariposa	14	14	0	14	E	
84818099	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, etc.	14	14	0	14	10	
84819010	Partes de válvulas del tipo para aerosol o de los artículos de grifería u órganos similares de la subpartida 8481.80.1	16	16	16	16	10	
84819090	Partes de artículos de grifería y órganos similares para tuberías, etc.	14	14	0	14	10	
84821010	Rodamientos de bolas, radiales	16	16	5	16	10	
84821090	Los demás rodamientos de bolas	16	16	13	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84822010	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblajes de conos y rodillos cónicos, radiales	16	16	16	16	10	
84822090	Los demás rodamientos de rodillos cónicos	16	16	16	16	10	
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	16	16	5	16	10	
84824000	Rodamientos de agujas	16	16	5	16	10	
84825010	Rodamientos de rodillos cilíndricos, radiales	16	16	5	16	10	
84825090	Los demás rodamientos de rodillos cilíndricos	16	16	5	16	10	
84828000	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados	16	16	5	16	10	
84829111	Bolas de acero calibradas, para bolígrafos	14	14	14	14	15	
84829119	Las demás bolas de acero calibradas, para rodamientos	4	14	5	14	10	
84829120	Rodillos cilíndricos, para rodamientos	14	14	5	14	10	
84829130	Rodillos cónicos, para rodamientos	14	14	5	14	10	
84829190	Las demás bolas, rodillos y agujas, para rodamientos	14	14	5	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84829910	Los demás sellos, tapas y jaulas de acero	2	2	2	2	4	
84829990	Las demás partes de rodamientos	4	14	5	14	10	
84831011	Cigüeñales forjados, de peso ≥ 900 kg y longitud $\geq 2\ 000$ mm	2	2	2	2	10	
84831019	Los demás cigüeñales	16	16	5	16	10	
84831020	Árboles de levas para comando de válvulas	16	16	5	16	10	
84831030	Árboles flexibles de transmisión	16	16	5	16	E	
84831040	Manivelas	16	16	5	16	10	
84831050	Árboles de transmisión provistos de acoplamientos dentados con entallas de protección a sobrecargas, de longitud $\geq 1\ 500$ mm y diámetro del eje ≥ 400 mm	0	0	0	0	0	
84831090	Los demás árboles de transmisión	16	16	5	16	10	
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84833010	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados, montados con cojinetes de metal antifricción	16	16	16	16	15	
84833021	Cojinetes con diámetro interior ≥ 200 mm	2	2	2	2	10	
84833029	Los demás cojinetes	16	16	5	16	10	
84833090	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados	16	16	5	16	10	
84834010	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	14	20	0	14	15	
84834090	Engranajes y ruedas de fricción, husillos fileteados de bolas o rodillos	14	14	0	14	15	
84835010	Poleas, excepto las tensoras con rodamientos	16	16	5	16	10	
84835090	Volantes y las demás poleas	16	16	5	16	15	
84836011	Embragues de fricción	14	14	0	2	10	
84836019	Los demás embragues	14	14	0	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84836090	Órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	14	14	0	2	10	
84839000	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente	14	14	0	2	10	
84841000	Juntas metaloplásticas	16	16	5	16	10	
84842000	Juntas mecánicas de estanqueidad	14	14	0	2	10	
84849000	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos	16	16	5	16	15	
84861000	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	2	14	2	2	10	
84862000	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	14	14	2	2	10	
84863000	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización («display») de pantalla plana	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
84864000	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este capítulo	14	14	2	2	10	
84869000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	14	14	2	2	10	
84871000	Hélices para barcos y sus paletas	14	14	0	2	10	
84879000	Partes de las demás máquinas o aparatos, sin conexiones eléctricas, etc.	14	14	0	2	10	
85011011	Motores de potencia $\leq 37,5$ W, de corriente continua, con ángulo de paso $\leq 1,8^\circ$	0	0	0	0	0	
85011019	Los demás motores eléctricos, de corriente continua, de potencia $\leq 37,5$ W	18	18	5	18	10	
85011021	Motores eléctricos, de corriente alterna, de potencia $\leq 37,5$ W, síncronos	18	18	5	18	15	
85011029	Los demás motores eléctricos, de corriente alterna, de potencia $\leq 37,5$ W	18	18	5	18	15	
85011030	Motores eléctricos, universales, de potencia $\leq 37,5$ W	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85012000	Motores eléctricos, universales, de potencia > 37,5 W	18	18	18	18	10	
85013110	Motores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 37,5 W pero ≤ 750 W	18	18	5	0	10	
85013120	Generadores eléctricos, de corriente continua, de potencia ≤ 750 W	18	18	18	18	10	
85013210	Motores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 750 W pero ≤ 75 kW	18	18	18	18	15	
85013220	Generadores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 750 W pero ≤ 75 kW	18	18	18	18	E	
85013310	Motores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 75 kW pero ≤ 375 kW	14	14	0	0	10	
85013320	Generadores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 75 kW pero ≤ 375 kW	14	14	0	0	10	
85013411	Motores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 375 kW pero ≤ 3 000 kW	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85013419	Los demás motores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 375 kW	0	0	0	0	0	
85013420	Generadores eléctricos, de corriente continua, de potencia > 375 kW	14	14	0	0	10	
85014011	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia $\leq$ 15 kW, síncronos	18	18	8	18	10	
85014019	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia > 37,5 W pero $\leq$ 15 kW	4	18	18	0	15	
85014021	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia > 15 kW, síncronos	14	14	2	2	10	
85014029	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia > 15 kW	14	14	0	2	10	
85015110	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 37,5 W pero $\leq$ 750 W, trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla	14	14	2	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85015120	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 37,5 W pero ≤ 750 W, trifásicos, con rotor bobinado	14	14	0	2	10	
85015190	Los demás motores eléctricos, de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 37,5 W pero ≤ 750 W	14	14	2	2	10	
85015210	Motores eléctricos de corriente alterna, de potencia > 750 W pero ≤ 75 kW, trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla	2	14	2	0	10	
85015220	Motores eléctricos de corriente alterna, de potencia > 750 W pero ≤ 75 kW, trifásicos, con rotor bobinado	14	14	0	0	15	
85015290	Los demás motores eléctricos, de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 750 W pero ≤ 75 kW	2	14	0	0	10	
85015310	Motores eléctricos, de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 75 kW pero ≤ 7 500 kW	14	14	0	0	10	
85015320	Motores eléctricos, de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 7 500 kW pero ≤ 30 000 kW	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85015330	Motores eléctricos, de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 30 000 kW pero ≤ 50 000 kW	0	14	2	0	10	
85015390	Los demás motores eléctricos, de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 50 000 kW	0	0	0	0	0	
85016100	Generadores de corriente alterna, de potencia ≤ 75 kVA	14	14	0	0	E	
85016200	Generadores de corriente alterna, de potencia > 75 kVA pero ≤ 375 kVA	14	14	0	0	15	
85016300	Generadores de corriente alterna, de potencia > 375 kVA pero ≤ 750 kVA	14	14	0	0	15	
85016400	Generadores de corriente alterna, de potencia > 750 kVA	14	14	0	0	10	
85021110	Grupos electrógenos para motores diésel, de potencia ≤ 75 kVA, de corriente alterna	14	14	0	0	15	
85021190	Los demás grupos electrógenos para motores diésel, de potencia ≤ 75 kVA	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85021210	Grupos electrógenos para motores diésel, de potencia > 75 kVA pero ≤ 375 kVA, de corriente alterna	14	14	0	0	15	
85021290	Los demás grupos electrógenos para motores diésel, de potencia > 75 kVA pero < 375 kVA	14	14	0	0	10	
85021311	Grupos electrógenos para motores diésel, de potencia > 375 kVA pero ≤ 430 kVA, de corriente alterna	14	14	0	0	E	
85021319	Los demás grupos electrógenos para motores diésel, de potencia > 375 kVA, de corriente alterna	14	14	0	0	15	
85021390	Los demás grupos electrógenos para motores diésel, de potencia > 375 kVA	14	14	0	0	E	
85022011	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión), de potencia ≤ 210 kVA	14	14	0	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85022019	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión), de corriente alterna	0	0	0	0	0	
85022090	Los demás grupos electrógenos para motores de explosión	14	14	0	0	E	
85023100	Los demás grupos electrógenos, de energía eólica	0	14	0	0	10	
85023900	Los demás grupos electrógenos	0	14	0	0	10	
85024010	Convertidores rotativos eléctricos, de frecuencia	14	14	0	0	10	
85024090	Los demás convertidores rotativos eléctricos	14	14	0	0	10	
85030010	Partes de motores o generadores de potencia ≤ 75 kVA	14	14	10	14	10	
85030090	Partes de los demás motores, generadores, grupos electrógenos, etc.	14	14	2	2	E	
85041000	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	18	18	18	18	10	
85042100	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia ≤ 650 kVA	14	14	2	14	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85042200	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia > 650 kVA pero ≤ 10 000 kVA	14	14	2	14	E	
85042300	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia > 10 000 kVA	14	14	2	0	10	
85043111	Transformadores de intensidad de corriente, eléctricos, de potencia ≤ 1 kVA, para frecuencia ≤ 60 Hz	18	18	18	18	15	
85043119	Los demás transformadores eléctricos, de potencia ≤ 1 kVA, para frecuencia ≤ 60 Hz	18	18	18	18	10	
85043191	Transformadores de salida horizontal («fly-back»), con tensión de salida > 18 kV y frecuencia de barrido horizontal ≥ 32 kHz, de potencia ≤ 1 kVA	0	0	0	0	0	
85043192	Transformadores eléctricos de FI, de detección, de relación, de lineabilidad y de foco, de potencia ≤ 1 kVA	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85043199	Los demás transformadores eléctricos, de potencia ≤ 1 kVA	18	18	8	18	15	
85043211	Transformadores eléctricos, de potencia > 1 kVA pero ≤ 3 kVA, para frecuencia ≤ 60 Hz	18	18	18	18	15	
85043219	Los demás transformadores eléctricos, de potencia > 1 kVA pero ≤ 3 kVA	18	18	18	18	15	
85043221	Transformadores eléctricos, de potencia > 3 kVA pero ≤ 16 kVA, para frecuencia ≤ 60 Hz	18	18	18	18	15	
85043229	Los demás transformadores eléctricos, de potencia > 3 kVA pero ≤ 16 kVA	18	18	18	18	15	
85043300	Transformadores eléctricos, de potencia > 16 kVA pero ≤ 500 kVA	14	14	0	0	15	
85043400	Transformadores eléctricos, de potencia > 500 kVA	14	14	0	0	E	
85044010	Cargadores de acumuladores (convertidores eléctricos)	18	18	2	18	10	
85044021	Rectificadores, excepto los cargadores de acumuladores, de cristal (semiconductores)	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85044022	Rectificadores eletrolíticos (convertidores eléctricos)	18	18	18	18	10	
85044029	Los demás rectificadores, excepto los cargadores de acumuladores	18	18	18	18	10	
85044030	Convertidores eléctricos de corriente continua	14	14	0	2	15	
85044040	Equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS o «no break»)	14	20	0	2	10	
85044050	Conversores electrónicos de frecuencia para variación de velocidad de motores eléctricos	14	14	0	2	10	
85044060	Aparatos electrónicos de alimentación de energía para iluminación de emergencia	18	18	18	18	15	
85044090	Los demás conversores electrónicos	14	14	0	2	10	
85045000	Las demás bobinas de reactancia y autoinducción	18	18	7	18	10	
85049010	Núcleos de polvo ferromagnético	16	16	16	16	10	
85049020	Partes de balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	16	16	16	16	10	
85049030	Partes de transformadores de dieléctrico líquido (subpartidas 8504.21, 8504.22, 8504.23, 8504.33 u 8504.34), de potencia > 16 kVA	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85049040	Partes de convertidores estáticos, excepto de cargadores de acumuladores y de rectificadores	14	14	0	2	10	
85049090	Las demás partes de los demás transformadores, convertidores, etc.	16	16	16	16	E	
85051100	Imanes permanentes de metal, etc.	16	16	5	16	10	
85051910	Imanes permanentes de ferrita (cerámicos), etc.	16	16	5	16	10	
85051990	Los demás imanes permanentes, etc.	16	16	5	16	10	
85052010	Frenos que actúan por corriente de Foucault, para vehículos (de las partidas 87.01 a 87.05)	0	0	0	0	0	
85052090	Acoplamientos, embragues, etc. electromagnéticos	14	14	0	2	10	
85059010	Electroimanes	16	16	16	16	10	
85059080	Platos, mandriles y dispositivos magnéticos, etc.	14	14	0	2	10	
85059090	Partes de acoplamientos, embragues, etc. eletromagnéticos	14	14	2	2	10	
85061010	Pilas alcalinas, de dióxido de manganeso	16	16	2	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85061020	Las demás pilas, de dióxido de manganeso	16	16	2	16	10	
85061030	Baterías de pilas, de dióxido de manganeso	16	16	2	16	10	
85063010	Pilas y baterías eléctricas, de óxido de mercurio, con volumen $\leq 300 \text{ cm}^3$	0	0	0	0	0	
85063090	Las demás pilas y baterías eléctricas, de óxido de mercurio	16	16	16	16	10	
85064010	Pilas y baterías eléctricas, de óxido de plata, con volumen $\leq 300 \text{ cm}^3$	0	0	0	0	0	
85064090	Las demás pilas y baterías de óxido de plata, etc.	16	16	16	16	10	
85065010	Pilas y baterías de pilas, de litio, con volumen exterior $\leq 300 \text{ cm}^3$	0	0	0	0	0	
85065090	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio	16	16	16	16	10	
85066010	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, con volumen exterior $\leq 300 \text{ cm}^3$	0	0	0	0	0	
85066090	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85068010	Las demás pilas y baterías de pilas, con volumen exterior $\leq 300 \text{ cm}^3$	0	0	0	0	0	
85068090	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas	16	16	16	16	15	
85069000	Partes de pilas y baterías de pilas, eléctricas	14	14	14	14	10	
85071010	Acumuladores eléctricos, de plomo, de capacidad $\leq 20 \text{ Ah}$ y tensión $\leq 12 \text{ V}$	18	18	10	18	10	
85071090	Los demás acumuladores eléctricos, de plomo	18	18	10	18	15	
85072010	Los demás acumuladores eléctricos, de plomo, de peso $\leq 1\,000 \text{ kg}$	18	18	18	18	15	
85072090	Los demás acumuladores eléctricos, de plomo	18	18	18	18	15	
85073011	Acumuladores eléctricos, de níquel-cadmio, de peso $\leq 2\,500 \text{ kg}$, de capacidad $\leq 15 \text{ Ah}$	18	18	18	18	10	
85073019	Los demás acumuladores eléctricos, de níquel-cadmio, de peso $\leq 2\,500 \text{ kg}$	18	18	18	18	15	
85073090	Los demás acumuladores eléctricos, de níquel-cadmio	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85074000	Acumuladores eléctricos, de níquel-hierro	18	18	2	18	10	
85075000	Acumuladores eléctricos, de níquel-hidruro metálico	18	18	2	18	10	
85076000	Acumuladores eléctricos, de iones de litio	18	18	2	18	15	
85078000	Los demás acumuladores eléctricos	18	18	2	18	10	
85079010	Separadores para acumuladores eléctricos	16	16	16	16	10	
85079020	Recipientes de materia plástica, sus tapas y tapones, para acumuladores eléctricos	16	16	16	16	10	
85079090	Las demás partes de acumuladores eléctricos	16	16	16	0	15	
85081100	Aspiradoras, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85081900	Las demás aspiradoras, con motor eléctrico incorporado, de potencia > 1 500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo > 200 l	20	20	20	20	10	
85086000	Las demás aspiradoras, con motor eléctrico, de uso doméstico	14	14	0	0	E	
85087000	Partes de aspiradoras	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85094010	Licadoras de alimentos, con motor eléctrico, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85094020	Batidoras de alimentos, con motor eléctrico, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85094030	Picadoras de carne, con motor eléctrico, de uso doméstico	20	20	20	20	E	
85094040	Extractoras centrífugas de jugos, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85094050	Aparatos con funciones múltiples, para procesar alimentos, con motor eléctrico, de uso doméstico	20	20	8	20	10	
85094090	Las demás mezcladoras, etc. de alimentos, con motor eléctrico, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85098010	Enceradoras (lustradoras) de pisos, con motor eléctrico, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85098090	Los demás aparatos electromecánicos, con motor eléctrico, de uso doméstico	20	20	20	20	10	ex categoría «0» únicamente para: «Cepillo de dientes eléctrico»

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85099000	Partes de aparatos electromecánicos, con motor eléctrico, de uso doméstico	16	16	16	16	10	
85101000	Afeitadoras, con motor eléctrico	20	20	8	20	10	
85102000	Máquinas de cortar el pelo o esquilar, con motor eléctrico	35	0	0	0	10	
85103000	Aparatos de depilar, con motor eléctrico	20	20	8	20	15	
85109011	Cuchillas de afeitadoras, con motor eléctrico	16	16	16	16	15	
85109019	Las demás partes de afeitadoras, con motor eléctrico	16	16	16	16	15	
85109020	Peines y contrapeines para máquinas de esquilar	14	14	2	0	10	
85109090	Partes de aparatos de depilar, con motor eléctrico	0	0	0	0	0	
85111000	Bujías de encendido para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85112010	Magnetos para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85112090	Dínamos y volantes magnéticos para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85113010	Distribuidores para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85113020	Bobinas de encendido para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85114000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85115010	Dínamos y alternadores para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85115090	Los demás generadores para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85118010	Bujías de caldeo (calentamiento) para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	
85118020	Reguladores disyuntores para motores de encendido por chispa o por compresión	18	18	5	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85118030	Dispositivos electrónicos de encendido, numéricos (digitales) de encendido por chispa o por compresión	16	16	2	2	10	
85118090	Los demás dispositivos y aparatos electrónicos de encendido, etc., para motores de encendido por chispa o compresión	18	18	5	18	10	
85119000	Partes de dispositivos y aparatos electrónicos de encendido, etc., para motores de encendido por chispa o compresión	16	16	5	16	10	
85121000	Aparatos de alumbrado o señalización visual, utilizados en bicicletas	18	18	18	18	E	
85122011	Faros para automóviles, etc.	18	18	10	18	E	
85122019	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado para automóviles, etc.	18	18	18	18	10	
85122021	Luces fijas para automóviles, etc.	18	18	10	18	10	
85122022	Luces indicadoras de maniobra para automóviles, etc.	18	18	10	18	10	
85122023	Cajas combinadas para automóviles, etc.	18	18	10	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85122029	Los demás aparatos eléctricos de señalización visual para automóviles, etc.	18	18	18	18	10	
85123000	Aparatos de señalización acústica para automóviles	18	18	10	18	10	
85124010	Limpiaparabrisas para automóviles	18	18	10	18	10	
85124020	Eliminadores de escarcha o vaho para automóviles	18	18	10	18	10	
85129000	Partes de aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, utilizados en velocípedos o vehículos automóviles	16	16	10	16	10	
85131010	Lámparas de mano, incluidas las linternas	18	18	8	18	10	
85131090	Las demás lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo, de pilas, acumuladores, electromagnéticas)	18	18	8	18	10	
85139000	Partes de lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo, de pilas, acumuladores, electromagnéticas)	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85141010	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), industriales	14	14	0	0	15	
85141090	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), de laboratorio	14	14	2	2	15	
85142011	Hornos que funcionen por inducción, industriales	14	14	0	0	10	
85142019	Hornos que funcionen por inducción, de laboratorio	14	14	0	0	10	
85142020	Hornos que funcionen por pérdidas dieléctricas, industriales o de laboratorio	14	14	0	0	10	
85143011	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), industriales	14	14	2	0	E	
85143019	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), de laboratorio	14	14	2	0	10	
85143021	Hornos de arco voltaico, industriales	14	14	2	0	15	
85143029	Hornos de arco voltaico, de laboratorio	14	14	2	0	10	
85143090	Los demás hornos eléctricos industriales o de laboratorio	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85144000	Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	14	14	0	0	15	
85149000	Partes de hornos eléctricos industriales o de laboratorio, etc.	14	14	0	0	10	
85151100	Soldadores y pistolas para soldar	14	14	0	0	10	
85151900	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda	14	14	0	0	15	
85152100	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, automáticos	14	14	0	0	10	
85152900	Las demás máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia	2	14	0	0	10	
85153110	Robots para soldar, de arco, en atmósfera inerte (MIG – «Metal Inert Gas») o atmósfera activa (MAG – «Metal Active Gas»), de control numérico	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85153190	Las demás máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma, total o parcialmente automáticos, excepto los robots para soldar, etc.	14	14	0	0	10	
85153900	Las demás máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma	14	14	0	0	10	
85158010	Máquinas y aparatos para soldar, por láser	0	0	0	0	0	
85158090	Las demás máquinas y aparatos eléctricos para soldar por otros procesos (excepto láser)	14	14	0	0	15	
85159000	Partes de máquinas y aparatos para soldar, eléctricos	14	14	0	2	10	
85161000	Calentadores eléctricos de agua, incluidos los calentadores de inmersión	20	20	20	20	E	
85162100	Radiadores eléctricos de acumulación para calefacción de espacios o suelos o fines similares	20	20	20	20	10	
85162900	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios	35	20	20	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85163100	Secadores para el cabello, electrotérmicos, de uso doméstico	20	20	8	20	10	
85163200	Los demás aparatos para el cuidado del cabello, electrotérmicos, de uso doméstico	35	20	8	20	10	
85163300	Aparatos para secar las manos, electrotérmicos, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85164000	Planchas eléctricas, de uso doméstico	20	20	2	20	10	
85165000	Hornos de microondas, de uso doméstico	20	20	17	20	10	
85166000	Los demás hornos, cocinas, etc., electrotérmicos, de uso doméstico	35	20	20	20	E	
85167100	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té, de uso doméstico	35	20	20	20	15	
85167200	Tostadoras de pan electrotérmicas, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85167910	Cacerolas electrotérmicas, de uso doméstico	20	20	20	20	10	
85167920	Freidoras electrotérmicas, de uso doméstico	20	20	20	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85167990	Los demás aparatos electrotérmicos, de uso doméstico	35	20	20	20	10	
85168010	Resistencias calentadoras para los aparatos de esta partida (electrotérmicos, de uso doméstico)	16	16	16	16	10	
85168090	Las demás resistencias calentadoras, de uso doméstico	16	16	16	16	15	
85169000	Partes de calentadores y aparatos eléctricos para calefacción, de uso doméstico	16	16	16	16	10	
85171100	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	20	20	2	20	15	
85171211	Aparatos de radiotelefonía, portátiles, por ejemplo, «walkie talkie» y «handie talkie»)	35	12	2	2	10	
85171212	Terminales fijos sin la propia fuente de energía, monocanales	12	12	2	2	10	
85171213	Terminales portátiles, analógicos, utilizados en vehículos automóviles	12	12	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85171219	Los demás aparatos de radiotelecomunicaciones o radiotelegrafía, analógicos	12	12	2	2	10	
85171221	Terminales de sistema troncalizado («trunking»), portátiles	12	12	2	2	10	
85171222	Terminales de sistema troncalizado («trunking»), fijos, sin fuente propia de energía	2	0	2	2	4	
85171223	Terminales de sistema troncalizado («trunking»), de los tipos utilizados en vehículos automóviles	12	12	2	2	10	
85171229	Los demás aparatos de transmisión o recepción, de sistema troncalizado («trunking»)	12	12	2	2	E	
85171231	Terminales portátiles de telefonía celular	16	16	2	2	15	
85171232	Terminales de telefonía celular, fijos, sin fuente propia de energía	2	0	2	2	4	
85171233	Terminales portátiles de los tipos utilizados en vehículos automóviles	12	12	2	2	10	
85171239	Los demás teléfonos celulares (móviles), excepto por satélite, etc.	12	12	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85171241	Aparatos digitales, que operan en banda C, Ku, L o S	0	0	0	0	0	
85171249	Los demás aparatos de transmisión o recepción, de telecomunicaciones por satélite	16	16	2	2	E	
85171290	Los demás aparatos de transmisión con receptor incorporado	16	16	2	2	10	
85171810	Intercomunicadores	20	20	20	20	10	
85171820	Teléfonos públicos	14	14	2	2	10	
85171891	Los demás aparatos telefónicos, sin combinar con otros aparatos	35	20	8	20	10	
85171899	Los demás aparatos telefónicos, incluidos los videófonos	35	20	8	20	10	
85176111	Estaciones base, de sistema bidireccional de radiomensajes, de tasa de transmisión ≤ 112 kbits/s	2	0	2	0	4	
85176119	Las demás estaciones base, de sistema bidireccional de radiomensajes	16	16	2	2	E	
85176120	Aparatos de sistema troncalizado («trunking») para estación base	2	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85176130	Aparatos de telefonía celular para estación base	2	12	2	2	10	
85176141	Estaciones base, de telecomunicaciones por satélite, principales terrestres fijas, sin conjunto antena reflector	2	0	2	2	4	
85176142	Estaciones base, de telecomunicaciones por satélite, VSAT («Very Small Aperture Terminal»), sin conjunto antena reflector	2	0	2	2	4	
85176143	Estaciones base, de telecomunicaciones por satélite, digitales, que operan en banda C, Ku, L o S	0	0	0	0	0	
85176149	Las demás estaciones base, de telecomunicaciones por satélite	16	16	2	2	10	
85176191	Los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos digitales, de frecuencia ≥ 15 GHz pero ≤ 23 GHz, tasa de transmisión ≤ 8 Mbits/s	16	16	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85176192	Los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos digitales, de frecuencia > 23 GHz	2	12	2	2	10	
85176199	Los demás aparatos de transmisión con receptor incorporado	16	16	2	2	10	
85176211	Multiplexadores por división de frecuencia	12	12	2	2	10	
85176212	Multiplexadores por división de tiempo, digitales, sincrónicos, con velocidad de transmisión ≥ 155 Mbits/s	14	14	2	2	10	
85176213	Los demás multiplexadores por división de tiempo	14	14	2	2	10	
85176214	Concentradores de líneas de abonados (terminal de central o terminal remota)	16	16	2	2	E	
85176219	Los demás aparatos de centralización	16	16	2	2	10	
85176221	Centrales automáticas públicas, de conmutación electrónica, incluidas las de tránsito	16	16	2	2	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85176222	Centrales automáticas privadas, de capacidad ≤ 25 líneas internas	16	16	2	2	15	
85176223	Centrales automáticas privadas, de capacidad > 25 líneas internas pero ≤ 200 líneas internas	16	16	2	2	E	
85176224	Centrales automáticas privadas, de capacidad > 200 líneas internas	16	16	2	2	E	
85176229	Las demás centrales automáticas para conmutación de líneas telefónicas, excepto videotexto	16	16	2	2	15	
85176231	Centrales automáticas para conmutación de paquetes de información, con velocidad de tronco > 72 kbits/s, velocidad de conmutación $> 3\,600$ paquetes por segundo, sin multiplicación determinística	2	12	2	2	10	
85176232	Las demás centrales automáticas para conmutación de paquetes de información	16	16	2	2	15	
85176233	Centrales automáticas de sistema troncalizado («trunking»)	2	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85176239	Los demás aparatos para la conmutación de telefonía y telegrafía	16	16	0	2	15	
85176241	Ruteadores digitales, en redes con o sin cable, con capacidad de conexión inalámbrica	16	16	2	2	10	
85176248	Los demás ruteadores digitales, en redes con o sin cable, con velocidad de interface serie ≥ 4 Mbits/s, aptos para interconexión de redes locales con protocolos distintos	2	12	2	2	8	
85176249	Los demás ruteadores digitales	12	12	0	2	10	
85176251	Terminales o repetidores sobre líneas metálicas	8	12	2	2	10	
85176252	Terminales sobre líneas de fibras ópticas, con velocidad de transmisión superior a 2,5 Gbits/s	2	12	2	2	8	
85176253	Terminales de textos que operen con código de transmisión Baudot, etc., provistas de teclado alfanumérico y pantalla, incluso con teléfono incorporado	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85176254	Distribuidores de conexiones para redes («hub»)	2	12	0	2	4	
85176255	Moduladores-demoduladores de señales («modems»)	16	16	0	2	10	
85176259	Los demás terminales o repetidores	14	25	0	2	10	
85176261	Aparatos emisores con receptor incorporado de sistema troncalizado («trunking»)	12	12	2	2	E	
85176262	Aparatos emisores con receptor incorporado de tecnología celular	12	12	2	2	10	
85176264	Aparatos emisores con receptor incorporado, por satélite, digitales, que operan en banda C, Ku, L o S	0	0	0	0	0	
85176265	Los demás aparatos emisores o receptores, por satélite	16	16	2	2	E	
85176271	Terminales portátiles, de sistema bidireccional de radiomensajes, de tasa de transmisión ≤ 112 kbits/s	2	0	2	2	4	
85176272	Aparatos emisores, de frecuencia < 15 GHz y tasa de transmisión ≤ 34 Mbits/s, excepto los de sistema bidireccional de radiomensajes de tasa de transmisión ≤ 112 kbits/s	16	16	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85176277	Los demás aparatos emisores con receptor incorporado, digitales, de frecuencia < 15 GHz	16	16	0	2	15	
85176278	Los demás aparatos emisores con receptor incorporado, digitales, de frecuencia ≥ 15 GHz pero ≤ 23 GHz, tasa de transmisión ≤ 8 Mbit/s	16	16	0	2	10	
85176279	Los demás aparatos emisores con receptor incorporado, digitales	2	12	0	2	10	
85176291	Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía	12	12	2	2	15	
85176292	Receptores personales de radiomensajes, con presentación alfanumérica del mensaje en pantalla	2	0	2	2	4	
85176293	Los demás receptores personales de radiomensajes	12	12	2	2	10	
85176294	Traductores (convertidores) de protocolos para interconexión de redes («gateway»)	16	16	0	2	15	
85176295	Terminales fijas, analógicas, sin fuente propia de energía, monocanales	12	12	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85176296	Los demás aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía, analógicos	12	12	2	2	10	
85176299	Los demás receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiofonía	20	20	20	20	10	
85176900	Los demás aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía alámbrica	14	14	2	14	10	
85177010	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	12	12	2	0	10	
85177021	Antenas para teléfonos celulares portátiles, excepto las telescópicas	2	0	2	2	4	
85177029	Las demás antenas, excepto las utilizadas en teléfonos celulares	16	16	16	16	15	
85177091	Gabinetes, bastidores y armazones para aparatos emisores o receptores	8	8	2	0	8	
85177092	Registradores y selectores para centrales automáticas	8	0	2	2	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85177099	Las demás partes para aparatos de telefonía o telegrafía	8	8	2	0	10	
85181010	Piezoeléctricos aptos para aparatos telefónicos	2	0	2	0	4	
85181090	Los demás micrófonos y sus soportes	20	20	2	20	10	
85182100	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	20	20	2	20	10	
85182200	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	20	20	2	20	10	
85182910	Piezoeléctricos aptos para aparatos telefónicos	2	0	2	0	4	
85182990	Los demás piezoeléctricos, excepto los aptos para aparatos telefónicos	20	20	2	20	10	
85183000	Auriculares, incluso combinados con micrófono	20	20	2	20	10	
85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	20	20	2	20	10	
85185000	Equipos eléctricos para amplificación de sonido	20	20	2	20	10	
85189010	Partes de altavoces	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85189090	Partes de micrófonos, auriculares, amplificadores, etc.	16	16	16	16	10	
85192000	Tocadiscos activados con monedas o fichas	20	20	20	20	10	
85193000	Giradiscos sin aparatos de amplificación	20	20	20	20	10	
85195000	Contestadores telefónicos	20	20	8	20	10	
85198110	Aparatos de reproducción de sonido con sistema de lectura óptica por láser (lectores de discos compactos)	20	20	6	20	10	
85198120	Grabadores de sonido para cabina de aeronaves	0	0	0	0	0	
85198190	Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, sin aparato de reproducción de sonido	20	20	4	20	10	
85198900	Los demás aparatos de grabación o reproducción de sonido	20	20	20	20	10	
85211010	Grabador-reproductor, de cinta magnética, sin sintonizador	0	0	0	0	0	
85211081	Aparatos de grabación o reproducción en casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2")	20	20	8	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85211089	Los demás aparatos de grabación o reproducción en casetes, para cintas de anchura < 19,05 mm (3/4")	20	20	20	20	10	
85211090	Los demás aparatos de grabación o reproducción en casetes, para cintas de anchura ≥ 19,05 mm (3/4")	0	0	0	0	0	
85219010	Grabador-reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético	0	0	0	0	0	
85219090	Los demás aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido	20	20	2	20	10	
85221000	Cápsulas fonocaptoras para aparatos de grabación o reproducción	18	18	18	18	10	
85229010	Agujas con punta de piedras preciosas para dispositivos de reproducción	16	16	16	16	10	
85229020	Gabinetes para dispositivos de grabación o reproducción	16	16	16	16	10	
85229030	Chasis o soportes para dispositivos de grabación o reproducción	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85229040	Lectores de sonido, magnéticos, para dispositivos de reproducción	16	16	16	16	10	
85229050	Mecanismos giradiscos, incluso con cambiador, para aparatos de grabación o reproducción	16	16	16	16	10	
85229090	Las demás partes y accesorios para aparatos de grabación o reproducción	0	16	16	16	10	
85232110	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar	16	16	16	16	E	
85232120	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas	16	16	16	16	E	
85232911	Discos magnéticos sin grabar para unidades de discos rígidos	0	0	0	0	0	
85232919	Los demás discos magnéticos sin grabar	16	16	16	16	15	
85232921	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura ≤ 4 mm, en casetes	16	16	16	16	10	
85232922	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura ≤ 4 mm pero $\leq 6,5$ mm	16	16	2	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85232923	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura > 6,5 mm pero ≤ 50,8 mm (2"), en rollos o carretes	16	16	16	16	10	
85232924	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura > 6,5 mm, en casetes para grabación de vídeo	0	16	2	16	10	
85232929	Las demás cintas magnéticas, sin grabar	16	16	16	16	10	
85232931	Cintas magnéticas, grabadas, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	16	16	16	16	15	
85232932	Cintas magnéticas, grabadas, de anchura ≤ 4 mm, en casetes, excepto las de la subpartida 8523.29.31	16	16	16	16	15	
85232933	Cintas magnéticas, grabadas, de anchura > 6,5 mm	16	16	16	16	15	
85232939	Cintas magnéticas, grabadas, de anchura > 4 mm pero < 6,5 mm	16	16	16	16	15	
85232990	Los demás discos, cintas, soportes para grabar sonido, sin grabar	16	16	7	16	10	
85234110	Discos para sistemas de lectura por rayos láser con posibilidad de ser grabados solo una vez	26	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85234190	Los demás discos para sistemas de lectura por rayos láser	16	16	16	16	10	
85234910	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, exclusivamente con sonido	16	16	7	16	15	
85234920	Discos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	16	16	14	16	10	
85234990	Los demás medios ópticos	35	16	16	16	10	
85235110	Tarjetas de memoria	2	16	0	2	8	
85235190	Los demás dispositivos de almacenamiento permanente de datos	16	16	2	16	10	
85235200	Tarjetas inteligentes	6	6	2	2	10	
85235910	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	12	12	2	2	15	
85235990	Los demás soportes semiconductores, excepto los dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores y las tarjetas de memoria, etc.	16	16	16	16	15	
85238000	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas	16	16	16	16	10	
85255011	Aparatos de radiodifusión, con modulación en amplitud	0	0	0	0	0	
85255012	Aparatos de radiodifusión, con modulación en frecuencia	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85255019	Los demás aparatos emisores de radiodifusión	12	12	0	2	10	
85255021	Televisor, de frecuencia > 7 GHz	0	12	0	0	10	
85255022	Televisor, en banda UHF, de frecuencia $\geq 2,0$ GHz pero $\leq 2,7$ GHz, de potencia de salida ≥ 10 W pero ≤ 100 W	0	0	0	0	0	
85255023	Televisor, en banda UHF, de potencia de salida superior a 10 kW	0	12	0	0	10	
85255024	Televisor, en banda VHF, de potencia de salida ≥ 20 kW	0	12	0	0	10	
85255029	Los demás aparatos emisores de televisión	12	12	2	2	15	
85256010	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiodifusión	12	12	2	2	E	
85256020	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de televisión, de frecuencia > 7 GHz	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85256090	Los demás aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto los de radiodifusión y televisión, de frecuencia superior a 7 GHz	12	12	2	2	10	
85258011	Cámaras de televisión con tres o más captores de imagen	0	0	0	0	0	
85258012	Cámaras de televisión, con tres o más captores de imagen, con sensor de imagen basado en semiconductores tipo CCD, de más de 490 x 580 píxeles activos, sensibles a intensidades de iluminación < 0,20 lux	0	0	0	0	0	
85258013	Las demás cámaras de televisión, espectro infrarrojo, etc., con longitud de onda ≥ 2 micrómetros (micrones) pero ≤ 14 micrómetros (micrones)	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85258019	Las demás cámaras de televisión	20	20	2	20	10	ex categoría «0» únicamente para: «Amplificador electrónico utilizado por personas con discapacidad visual»
85258021	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras, con tres o más captosres de imagen	0	0	0	0	0	
85258022	Las demás cámaras fotográficas digitales y videocámaras, espectro infrarrojo, etc., con longitud de onda ≥ 2 micrómetros (micrones) pero ≤ 14 micrómetros (micrones)	0	0	0	0	0	
85258029	Las demás cámaras fotográficas y videocámaras	20	20	2	20	10	
85261000	Aparatos de radar	0	0	0	0	0	
85269100	Aparatos de radionavegación	0	0	0	0	0	
85269200	Aparatos de radiotelemando	18	18	18	18	10	
85271200	Radiocasetes de bolsillo	20	20	20	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85271310	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, combinados con reproductor de cintas, de pilas o eléctricos	20	20	8	20	10	
85271320	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, combinados con reproductor y grabador de cintas, de pilas o eléctricos	20	20	8	20	10	
85271330	Aparatos receptores de radiodifusión, combinados con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos, de pilas o eléctricos	20	20	8	20	10	
85271390	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, combinados con aparatos de sonido, de pilas o eléctricos	20	20	4	20	10	
85271910	Aparatos receptores de radiodifusión, combinados con reloj, de pilas o eléctricos	20	20	8	20	10	
85271990	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, de pilas o eléctricos, etc.	20	20	6	20	10	
85272110	Aparatos receptores de radiodifusión, con reproductor de cintas, para vehículos automóviles	20	20	8	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85272190	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, con equipo de sonido, para vehículos automóviles	20	20	4	20	10	
85272900	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, utilizados en vehículos automóviles, excepto los combinados con grabador o reproductor de sonido	20	20	8	20	10	
85279110	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, combinados con reproductor y grabador de cintas	20	20	8	20	10	
85279120	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, combinados con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos	20	20	8	20	10	
85279190	Los demás aparatos receptores, combinados con grabador o reproductor de sonido	20	20	8	20	10	
85279200	Los demás aparatos receptores, sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	20	20	8	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85279910	Amplificadores con sintonizador	20	20	6	20	10	
85279990	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, con radioteléfono o radiotelégrafo	20	20	8	20	10	
85284110	Unidades de salida para vídeo, con tubo de rayos catódicos, monocromáticos	16	16	0	2	10	
85284120	Unidades de salida para vídeo, con tubo de rayos catódicos, policromáticos	16	16	0	2	E	
85284910	Monitores con tubo de rayos catódicos, monocromáticos	20	20	8	20	10	
85284921	Monitores, policromáticos, con dispositivos de selección de barrido («underscanning») y de retardo de sincronismo horizontal y vertical («H/V delay» o «pulse cross»)	16	16	2	16	E	
85284929	Monitores con tubo de rayos catódicos, policromáticos	20	20	8	20	E	
85285110	Los demás monitores, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, monocromáticos	12	12	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85285120	Los demás monitores, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, policromáticos	12	12	0	2	10	
85285910	Los demás monitores, monocromáticos	20	20	8	20	10	
85285920	Los demás monitores, policromáticos	20	20	2	20	10	
85286100	Proyectores policromáticos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	16	16	2	2	10	
85286910	Proyectores, con tecnología de dispositivo digital de microespejos («Digital Micromirror Device» - DMD)	0	0	0	0	0	
85286990	Los demás proyectores	20	20	8	20	10	
85287111	Receptor-decodificador integrado (IRD) de señales digitalizadas de vídeo codificadas, sin radiofrecuencia (RF) modulada, etc., apto para montaje en «racks» y salida de vídeo con conector BNC	0	0	0	0	0	
85287119	Los demás receptores-decodificadores integrados (IRD) de señales digitalizadas de vídeo codificadas	20	20	8	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85287190	Los demás aparatos receptores de televisión, incluso combinados, en otros colores	20	20	8	20	10	
85287200	Los demás aparatos receptores de televisión, en colores	20	20	2	20	10	
85287300	Los demás aparatos receptores de televisión, en colores, monocromos (blanco y negro)	20	20	8	20	10	
85291011	Antenas con reflector parabólico, excepto para teléfonos celulares	16	16	16	16	15	
85291019	Las demás antenas, excepto para teléfonos celulares	16	16	16	16	15	
85291090	Las demás antenas y reflectores de antena, y sus partes	16	16	16	16	15	
85299011	Gabinetes y bastidores para aparatos emisores o receptores	8	8	2	2	10	
85299012	Gabinetes y bastidores para aparatos emisores o receptores	12	12	2	2	E	
85299019	Las demás partes para aparatos emisores o receptores	8	8	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85299020	Las demás partes de aparatos receptores de radiodifusión, televisión, etc.	12	12	0	2	10	
85299030	Las demás partes para aparatos de radar	0	0	0	0	0	
85299040	Las demás partes para aparatos de radionavegación	0	0	0	0	0	
85299090	Las demás partes para aparatos de radiotelemando, televisión o videocámaras	16	16	8	0	15	
85301010	Aparatos electrónicos, digitales, para control de tráfico ferroviario	14	14	2	2	10	
85301090	Los demás aparatos eléctricos de señalización, etc., para vías férreas	14	14	2	0	10	
85308010	Aparatos eléctricos, digitales, para control de tráfico de automotores	14	14	2	2	10	
85308090	Los demás aparatos eléctricos de señalización, etc., para carreteras, etc.	14	14	0	0	E	
85309000	Partes de aparatos eléctricos de señalización, etc., para vías férreas, etc.	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85311010	Alarmas contra incendio o sobrecalentamiento	18	18	18	18	10	
85311090	Los demás avisadores eléctricos, de protección contra robo	18	18	8	18	10	
85312000	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED)	12	12	2	2	10	
85318000	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual	18	18	8	18	15	
85319000	Partes de aparatos eléctricos de señalización acústica o visual	16	16	16	16	10	
85321000	Condensadores fijos diseñados para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva $\geq 0,5$ kvar	16	16	10	16	10	
85322111	Condensadores eléctricos fijos, de tantalio, aptos para montaje en superficie, con tensión de aislación ≤ 125 V	0	0	0	0	0	
85322119	Los demás condensadores eléctricos fijos, de tantalio, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	16	16	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85322190	Los demás condensadores eléctricos fijos, de tantalio	16	16	10	16	10	
85322200	Condensadores fijos electrolíticos, de aluminio	16	16	5	16	10	
85322310	Condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa, aptos para montaje en superficie	16	16	2	2	10	
85322390	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa	16	16	5	16	10	
85322410	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, aptos para montaje en superficie	16	16	2	2	10	
85322490	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica	16	16	5	16	10	
85322510	Condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico, aptos para montaje en superficie	16	16	2	2	10	
85322590	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico	16	16	5	16	10	
85322910	Los demás condensadores eléctricos fijos, aptos para montaje en superficie	16	16	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85322990	Los demás condensadores eléctricos fijos	16	16	5	16	10	
85323010	Condensadores eléctricos variables o ajustables, aptos para montaje en superficie	16	0	2	2	10	
85323090	Los demás condensadores eléctricos variables o ajustables	16	16	5	16	10	
85329000	Partes de condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	14	14	5	14	10	
85331000	Resistencias eléctricas, fijas, de carbono, aglomeradas o de capa	16	16	5	16	10	
85332110	Resistencias eléctricas, fijas, de potencia ≤ 20 W, de alambre	16	16	5	16	10	
85332120	Resistencias eléctricas, fijas, de potencia ≤ 20 W, aptas para montaje en superficie	16	0	2	2	10	
85332190	Las demás resistencias eléctricas, fijas, de potencia ≤ 20 W	16	16	5	16	10	
85332900	Las demás resistencias eléctricas, fijas	16	16	5	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85333110	Potenciómetros, de potencia ≤ 20 W	16	16	16	16	10	
85333190	Las demás resistencias variables bobinadas (eléctricas), de potencia ≤ 20 W	16	16	16	16	10	
85333910	Los demás potenciómetros	16	16	16	16	10	
85333990	Las demás resistencias variables bobinadas (eléctricas)	16	16	16	16	10	
85334011	Termistores	16	16	16	16	10	
85334012	Varistores	16	16	16	16	15	
85334019	Las demás resistencias eléctricas, variables, no lineales, semiconductoras	16	16	16	16	10	
85334091	Potenciómetros de carbón, utilizados en sistemas de inyección de combustible	2	2	2	2	8	
85334092	Los demás potenciómetros de carbón	16	16	16	16	10	
85334099	Las demás resistencias eléctricas, variables	16	16	16	16	15	
85339000	Partes de resistencias eléctricas	14	14	5	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85340011	Circuitos impresos, simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica y papel celulósico	10	12	2	2	10	
85340012	Circuitos impresos, simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxi y papel celulósico	10	12	2	2	10	
85340013	Circuitos impresos, simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	10	12	2	2	10	
85340019	Los demás circuitos impresos, simple faz, rígidos	10	12	2	2	10	
85340020	Circuitos impresos, simple faz, flexibles	10	10	2	2	10	
85340031	Circuitos impresos, doble faz, rígidos, con aislante de resina fenólica y papel celulósico	10	12	2	2	10	
85340032	Circuitos impresos, doble faz, rígidos, con aislante de resina epoxi y papel celulósico	10	12	2	2	10	
85340033	Circuitos impresos, doble faz, rígidos, con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	10	12	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85340039	Los demás circuitos impresos, doble faz, rígidos	10	12	2	2	10	
85340040	Circuitos impresos, doble faz, flexibles	10	10	2	2	10	
85340051	Circuitos impresos, multicapas, con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	10	12	2	2	10	
85340059	Los demás circuitos impresos, multicapas	10	12	2	2	10	
85351000	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión > 1 000 V	16	16	16	16	10	
85352100	Disyuntores, para una tensión inferior a 72 500 V	16	16	16	16	10	
85352900	Los demás disyuntores, para una tensión $\geq$ 72 500 V	16	16	16	16	10	
85353013	Interruptores de corte en vacío, sin dispositivo de accionamiento, para una corriente nominal $\leq$ 1 600 A	2	2	2	2	10	
85353017	Los demás interruptores, con dispositivo de accionamiento no automático, para una corriente nominal $\leq$ 1 600 A	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85353018	Los demás interruptores, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersos en medio líquido	16	16	16	16	15	
85353019	Los demás seccionadores e interruptores, para una tensión > 1 000 V, para una corriente nominal $\leq$ 1 600 A	16	16	16	16	10	
85353023	Interruptores de corte en vacío, sin dispositivo de accionamiento	2	2	2	2	10	
85353027	Los demás interruptores, con dispositivo de accionamiento no automático	16	16	16	16	E	
85353028	Los demás interruptores, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersos en medio líquido, para una corriente nominal > 1 600 A	16	16	16	16	10	
85353029	Los demás seccionadores e interruptores, para una tensión > 1 000 V, para una corriente nominal > 1 600 A	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85354010	Pararrayos para protección de líneas de transmisión de electricidad, para una tensión > 1 000 V	16	16	16	16	15	
85354090	Limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria, para una tensión > 1 000 V	16	16	16	16	10	
85359000	Los demás aparatos para corte, etc., de circuitos eléctricos, para una tensión > 1 000 V	8	16	16	16	10	
85361000	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión $\leq$ 1 000 V	16	16	16	16	10	
85362000	Disyuntores, para una tensión $\leq$ 1 000 V	18	18	18	18	E	
85363000	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos, para una tensión $\leq$ 1 000 V, excepto fusibles, cortacircuitos de fusible y disyuntores	16	16	16	16	10	
85364100	Relés, para una tensión $\leq$ 60 V	16	16	5	16	10	
85364900	Los demás relés, para una tensión > 60 V pero $\leq$ 1 000 V	16	16	5	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85365010	Unidad conmutadora de convertidor de subida y descenso para sistema de telecomunicaciones por satélite, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	2	0	2	2	10	
85365020	Unidad conmutadora de amplificador de alta potencia (HPA) para sistema de telecomunicaciones por satélite, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	2	0	2	2	8	
85365030	Conmutadores-codificadores numéricos (digitales), aptos para montaje en circuitos impresos	0	0	0	0	0	
85365090	Los demás interruptores, etc., de circuitos eléctricos, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	16	16	2	16	10	
85366100	Portalámparas, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	16	16	16	16	10	
85366910	Tomacorrientes polarizados o blindados, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	16	16	16	16	E	
85366990	Los demás tomacorrientes, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	16	16	16	16	E	
85367000	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85369010	Conectores, para cables planos constituidos por conductores paralelos aislados individualmente, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	16	16	16	16	10	
85369020	Tomas de contacto deslizante en conductores aéreos, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	16	16	16	16	15	
85369030	Zócalos para microestructuras electrónicas, para una tensión $\leq 1\ 000\text{ V}$	16	16	16	16	10	
85369040	Conectores para circuitos impresos, para una tensión $\geq 1\ 000\text{ V}$	10	10	2	2	10	
85369050	Terminales de conexión para capacitores, incluso montados sobre soporte aislante, para una tensión $\geq 1\ 000\text{ V}$	2	2	2	2	8	
85369090	Los demás aparatos para corte, etc., de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a $1\ 000\text{ V}$	0	16	2	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85371011	Controladores numéricos computarizados (CNC), con procesador y bus ≥ 32 bits, recursos gráficos y ejecución de macros, etc., resolución ≤ 1 micrómetro, etc., con monitor policromático, para una tensión $< 1\ 000$ V	2	0	2	2	10	
85371019	Los demás cuadros, paneles, etc., controladores numéricos computarizados (CNC), para una tensión $\leq 1\ 000$ V	14	14	2	2	10	
85371020	Controladores programables, para una tensión $\leq 1\ 000$ V	14	14	2	2	10	
85371030	Controladores de demanda de energía eléctrica, para una tensión $\leq 1\ 000$ V	14	14	2	2	10	
85371090	Los demás cuadros, etc., con disyuntor eléctrico, para una tensión $\leq 1\ 000$ V	0	18	18	18	E	
85372010	Subestaciones aisladas por gas, etc., para una tensión $> 52\ 000$ V	0	0	0	0	0	
85372090	Los demás cuadros, paneles, etc., con disyuntor eléctrico, para una tensión $> 1\ 000$ V	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85381000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	16	16	16	16	10	
85389010	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	12	12	2	12	10	
85389020	Las demás partes de disyuntores o aparatos para protección de circuitos eléctricos	2	2	2	2	4	
85389090	Las demás partes de disyuntores de circuitos eléctricos	16	16	16	16	E	
85391010	Faros o unidades «sellados», para una tensión ≤ 15 V	18	18	10	18	10	
85391090	Los demás faros o unidades «sellados», excepto aquellos para una tensión ≤ 15 V	18	18	10	18	10	
85392110	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos, halógenos, de wolframio (tungsteno), para una tensión ≤ 15 V	35	18	10	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85392190	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, halógenos, de wolframio (tungsteno)	18	18	10	18	10	
85392200	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, de potencia ≤ 200 W, para una tensión > 100 V	18	18	18	18	15	
85392910	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, para una tensión ≤ 15 V	18	18	10	18	10	
85392990	Las demás lámparas y tubos de incandescencia	18	18	10	18	10	
85393100	Lámparas y tubos de descarga, fluorescentes, de cátodo caliente	35	18	2	18	10	
85393200	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	35	18	18	18	E	
85393900	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas	18	18	8	18	10	
85394110	Lámparas de arco, de potencia $\geq 1\,000$ W	2	2	2	2	10	
85394190	Las demás lámparas de arco	18	18	18	18	15	
85394900	Las demás lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos, excepto las lámparas de arco, etc.	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85399010	Electrodos para lámparas y tubos eléctricos, lámparas incandescentes, etc.	14	14	14	14	10	
85399020	Casquillos para lámparas y tubos eléctricos, lámparas incandescentes, etc.	14	14	14	14	10	
85399090	Las demás partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia	14	14	14	14	10	
85401100	Tubos de rayos catódicos para aparatos receptores de televisión, en colores, etc.	18	18	18	18	10	
85401200	Tubos de rayos catódicos para aparatos receptores de televisión, monocromos, etc.	18	18	18	18	15	
85402011	Tubos para cámaras de televisión, monocromos, etc.	18	18	18	18	10	
85402019	Los demás tubos para cámaras de televisión, excepto monocromos	0	0	0	0	0	
85402020	Tubos convertidores o intensificadores de imagen, de rayos X	0	0	0	0	0	
85402090	Los demás tubos convertidores o intensificadores de imagen, etc.	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85404000	Tubos para visualizar datos gráficos, monocromos; tubos para visualizar datos gráficos, en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos < 0,4 mm	0	0	0	0	0	
85406010	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla de separación de puntos $\geq 0,4$ mm	8	8	8	8	8	
85406090	Los demás tubos de rayos catódicos	18	18	18	18	10	
85407100	Tubos para hiperfrecuencias, magnetrones	18	18	18	18	10	
85407900	Los demás tubos para hiperfrecuencias	18	18	18	18	15	
85408100	Tubos receptores o amplificadores	18	18	18	18	15	
85408910	Válvulas de potencia para transmisores	0	0	0	0	0	
85408990	Las demás lámparas, tubos y válvulas, electrónicos, etc.	18	18	18	18	15	
85409110	Bobinas de deflexión (yugos), de tubos de rayos catódicos	16	16	16	16	10	
85409120	Núcleos de ferrita para bobinas de deflexión (yugos)	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85409130	Cañones electrónicos para tubos de rayos catódicos	16	16	16	16	10	
85409140	Panel de vidrio, grilla y blindaje interno ensamblados, para tubos tricromáticos	16	16	16	16	10	
85409190	Las demás partes para tubos de rayos catódicos	2	2	2	2	4	
85409900	Partes para lámparas, los demás tubos y válvulas, electrónicos, etc.	16	16	16	16	15	
85411011	Diodos, sin montar, zener	0	0	0	0	0	
85411012	Diodos, sin montar, de intensidad de corriente ≤ 3 A	0	0	0	0	0	
85411019	Los demás diodos, sin montar	6	6	2	2	10	
85411021	Diodos, montados, zener, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	0	0	0	0	0	
85411022	Diodos, montados, aptos para montaje en superficie, de intensidad de corriente ≤ 3 A	6	0	2	2	4	
85411029	Los demás diodos, montados, aptos para montaje en superficie (SMD)	6	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85411091	Los demás diodos, zener	0	0	0	0	0	
85411092	Los demás diodos, de intensidad de corriente ≤ 3 A	6	0	2	2	4	
85411099	Los demás diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	6	6	2	2	10	
85412110	Transistores, con capacidad de disipación < 1 W, sin montar	0	0	0	0	0	
85412120	Transistores, excepto los fototransistores, con capacidad de disipación < 1 W, montados, aptos para montaje en superficie (SMD)	6	0	2	2	4	
85412191	Transistores, con capacidad de disipación < 1 W, con juntura heterogénea	0	0	0	0	0	
85412199	Los demás transistores, excepto los fototransistores, con capacidad de disipación < 1 W	6	0	2	2	4	
85412910	Los demás transistores, excepto los fototransistores, sin montar	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85412920	Los demás transistores, excepto los fototransistores, montados	0	0	0	0	0	
85413011	Tiristores, diacs y triacs, sin montar, de intensidad de corriente ≤ 3 A	0	0	0	0	0	
85413019	Los demás tiristores, diacs y triacs, excepto los de intensidad de corriente ≤ 3 A, sin montar	6	6	2	2	10	
85413021	Los demás tiristores, diacs y triacs, de intensidad de corriente ≤ 3 A, montados	6	6	2	2	4	
85413029	Los demás tiristores, diacs y triacs, excepto los de intensidad de corriente ≤ 3 A, montados	6	6	2	2	10	
85414011	Diodos emisores de luz (LED), sin montar, excepto diodos láser	0	0	0	0	0	
85414012	Diodos láser, sin montar	0	0	0	0	0	
85414013	Fotodiodos, sin montar	0	0	0	0	0	
85414014	Fototransistores, sin montar	0	0	0	0	0	
85414015	Fototiristores, sin montar	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85414016	Células solares, sin montar	10	10	2	2	8	
85414019	Los demás dispositivos semiconductores fotosensibles, sin montar	6	0	2	2	4	
85414021	Diodos emisores de luz (LED), montados, aptos para montaje en superficie	0	0	0	0	0	
85414022	Los demás diodos emisores de luz (LED), sin montar, excepto diodos láser	6	0	2	2	10	
85414023	Diodos láser, con longitud de onda de 1 300 nm o 1 500 nm	0	0	0	0	0	
85414024	Los demás diodos láser	10	0	2	2	8	
85414025	Fotodiodos, fototransistores y fototiristores, montados	0	0	0	0	0	
85414026	Fotorresistores, montados	6	0	2	2	4	
85414027	Acopladores ópticos, aptos para montaje en superficie (SMD)	0	0	0	0	0	
85414029	Los demás dispositivos semiconductores fotosensibles, montados	6	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85414031	Fotodiodos en módulos o paneles	12	0	2	2	10	
85414032	Células solares en módulos o paneles	12	12	2	2	15	
85414039	Las demás células fotovoltaicas en módulos o paneles	12	12	2	2	10	
85415010	Los demás dispositivos semiconductores, sin montar	6	0	2	2	4	
85415020	Los demás dispositivos semiconductores, montados	6	0	2	2	4	
85416010	Cristales piezoeléctricos montados, de cuarzo, de frecuencia ≥ 1 MHz pero ≤ 100 MHz	6	6	2	2	4	
85416090	Los demás cristales piezoeléctricos montados	6	6	2	2	4	
85419010	Soportes conectores presentados en tiras («lead frames»), diodos, etc. semiconductores	0	0	0	0	0	
85419020	Cubiertas para encapsulamiento (cápsulas)	0	0	0	0	0	
85419090	Las demás partes de diodos, transistores, etc. semiconductores	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85423110	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, etc., sin montar	0	0	0	0	0	
85423120	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, etc., montados, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	0	0	0	0	0	
85423190	Los demás circuitos integrados	0	0	0	0	0	
85423210	Circuitos integrados monolíticos digitales, sin montar (memorias sin montar)	0	0	0	0	0	
85423221	Memorias, montadas, aptas para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»), de los tipos RAM estáticas (SRAM) con tiempo de acceso ≤ 25 ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM y FLASH	0	0	0	0	0	
85423229	Las demás memorias digitales, montadas	8	8	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85423291	Las demás memorias de los tipos RAM estáticas (SRAM) con tiempo de acceso ≤ 25 ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM y FLASH	0	0	0	0	0	
85423299	Las demás memorias RAM, excepto los tipos RAM estáticas (SRAM) con tiempo de acceso ≤ 25 ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM y FLASH	8	8	0	2	10	
85423311	Circuitos integrados híbridos, de espesor < 1 micrón, con frecuencia > 800 MHz	0	0	0	0	0	
85423319	Los demás circuitos integrados híbridos, de espesor ≤ 1 micrón	12	12	2	2	10	
85423320	Los demás circuitos integrados monolíticos, sin montar	0	0	0	0	0	
85423390	Los demás circuitos montados	6	0	2	2	4	
85423911	Circuitos integrados híbridos, de espesor < 1 micrón, con frecuencia de operación ≥ 800 MHz	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85423919	Los demás circuitos integrados híbridos, excepto los de espesor < 1 micrón, con frecuencia de operación $\geq$ 800 MHz	12	12	2	2	15	
85423920	Los demás circuitos integrados monolíticos, sin montar	0	0	0	0	0	
85423931	Circuitos integrados monolíticos, del tipo «chipset», montados, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	0	0	0	0	0	
85423939	Los demás circuitos integrados monolíticos	6	0	2	2	8	
85423991	Los demás circuitos integrados monolíticos, del tipo «chipset»	0	0	0	0	0	
85423999	Los demás circuitos integrados monolíticos digitales	6	0	0	2	4	
85429010	Soportes conectores presentados en tiras («lead frames»)	0	0	2	0	4	
85429020	Cubiertas para encapsulamiento (cápsulas), para circuitos integrados eléctricos, etc.	0	0	2	0	4	
85429090	Las demás partes para circuitos electrónicos integrados	0	0	2	0	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85431000	Aceleradores de partículas	0	0	0	0	0	
85432000	Generadores de señales, eléctricos	2	14	0	0	10	
85433000	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	2	14	0	0	10	
85437011	Amplificadores de radiofrecuencia, de alta potencia (HPA), para transmisión de señales de microondas, etc., de potencia > 2,7 kW	2	0	2	2	4	
85437012	Amplificadores de radiofrecuencia, de bajo ruido (LNA), para recepción de señales de microondas, con temperatura < 55 K, para telecomunicaciones por satélite	2	0	2	2	4	
85437013	Amplificadores de radiofrecuencia, para distribución de señales de televisión	12	12	2	2	10	
85437014	Los demás amplificadores de radiofrecuencia, para recepción de señales de microondas	12	12	2	2	10	
85437015	Los demás amplificadores de radiofrecuencia, para transmisión de señales de microondas	12	12	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85437019	Los demás amplificadores de radiofrecuencia	12	12	2	2	15	
85437020	Aparatos para electrocutar insectos	18	18	18	18	10	
85437031	Generadores de efectos especiales con manipulación en 2 o 3 dimensiones, incluso combinados con dispositivo de conmutación, de más de 10 entradas de audio o vídeo	0	0	0	0	0	
85437032	Generadores de caracteres, digitales	0	0	0	0	0	
85437033	Sincronizadores de cuadro, almacenadores o correctores de base de tiempo	0	0	0	0	0	
85437034	Controladores de edición para vídeo	0	0	0	0	0	
85437035	Mezclador digital, en tiempo real, con ocho o más entradas	0	0	0	0	0	
85437036	Ruteador-conmutador («routing switcher»), de más de 20 entradas y más de 16 salidas	0	0	0	0	0	
85437039	Las demás máquinas y aparatos auxiliares para vídeo	12	12	2	2	10	
85437040	Transcodificadores o convertidores de normas de televisión	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85437050	Simuladores de antena para transmisores de potencia ≥ 25 kW	0	0	0	0	0	
85437091	Terminales de texto que operen con código de transmisión Baudot, provistas de teclado alfanumérico y pantalla («display»), con acoplamiento exclusivamente acústico a teléfono	0	0	0	0	0	
85437092	Electrificadores de cercas	12	12	2	2	10	
85437099	Los demás terminales de texto que operen con código de transmisión Baudot, etc., con acoplamiento exclusivamente acústico a teléfono, excepto los electrificadores de cercas	12	18	2	2	15	
85439010	Partes de máquinas y aparatos amplificadores de radiofrecuencia de vídeo, etc.	12	12	12	12	15	
85439090	Partes de las demás máquinas y aparatos eléctricos con función propia	14	14	0	2	15	
85441100	Alambre para bobinar, de cobre, aislado para electricidad	14	14	7	14	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85441910	Alambre para bobinar, de aluminio, aislado para electricidad	14	14	14	14	10	
85441990	Los demás alambres para bobinar, aislados para electricidad	14	14	14	14	E	
85442000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	16	16	16	16	10	
85443000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables utilizados en los medios de transporte	16	16	22	16	10	
85444200	Los demás conductores eléctricos para una tensión ≤ 100 V, provistos de piezas de conexión	16	16	5	16	10	
85444900	Los demás conductores eléctricos para una tensión ≤ 80 V	35	16	16	16	10	
85446000	Los demás conductores eléctricos para una tensión $> 1\ 000$ V	8	16	16	16	15	
85447010	Cables de fibras ópticas, con revestimiento externo de material dieléctrico	14	14	2	2	10	
85447020	Cables de fibras ópticas, con revestimiento externo de acero, aptos para instalación submarina	2	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85447030	Cables de fibras ópticas, con revestimiento externo de aluminio	14	14	2	2	10	
85447090	Los demás cables de fibras ópticas	14	14	2	2	10	
85451100	Electrodos de carbón, de los tipos utilizados en hornos	4	10	10	10	10	
85451910	Electrodos de grafito, con un contenido de carbono $\geq 99,9$ %, para uso eléctrico	2	2	2	2	10	
85451920	Bloques de grafito, de los tipos utilizados como cátodos en cubas electrolíticas	2	2	2	2	10	
85451990	Los demás electrodos de carbón, para uso eléctrico	12	12	12	12	10	
85452000	Escobillas de carbón, para uso eléctrico	12	12	10	12	10	
85459010	Carbones para pilas eléctricas	2	2	2	2	10	
85459020	Resistencias calentadoras desprovistas de revestimiento y de terminales	12	12	12	12	10	
85459030	Soportes conectores para electrodos	12	12	12	12	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85459090	Los demás carbonos y artículos de grafito u otros carbonos, para uso eléctrico	12	12	12	12	10	
85461000	Aisladores de vidrio para uso eléctrico	16	16	16	16	10	
85462000	Aisladores de cerámica para uso eléctrico	16	16	16	16	10	
85469000	Aisladores de demás materias para uso eléctrico	16	16	16	16	10	
85471000	Piezas aislantes de cerámica para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas	16	16	16	16	10	
85472010	Obturadores, para capacitores, con perforaciones para terminales	2	2	2	2	4	
85472090	Las demás piezas aislantes de plástico para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas	16	16	16	16	10	
85479000	Las demás partes o tubos aislantes para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas	16	16	16	16	10	
85481010	Desperdicios y desechos de acumuladores eléctricos de plomo; acumuladores eléctricos de plomo, inservibles	4	4	4	4	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
85481090	Desperdicios y desechos de pilas, acumuladores eléctricos, etc.	18	18	18	18	10	
85489010	Termopares utilizados en dispositivos termoelectrónicos de seguridad de aparatos alimentados a gas	16	16	16	16	15	
85489090	Partes de otras máquinas y aparatos eléctricos	14	14	14	14	10	
86011000	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad	14	14	0	0	10	
86012000	Locomotoras y locotractores, de acumuladores eléctricos	14	14	2	0	E	
86021000	Locomotoras diésel-eléctricas	2	14	0	0	10	
86029000	Las demás locomotoras y locotractores; tenderes	14	14	0	0	10	
86031000	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04, de fuente externa de electricidad	2	14	0	0	10	
86039000	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, etc., con fuente externa de electricidad	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
86040010	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, autopropulsados, equipados para apisonar balasto y alinear vías férreas	0	0	0	0	0	
86040090	Los demás vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas, etc.	14	14	2	0	10	
86050010	Coches de viajeros, para vías férreas o similares	14	14	2	0	10	
86050090	Furgones de equipajes, coches correo, etc., para vías férreas	14	14	0	0	E	
86061000	Vagones cisterna y similares, para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)	14	14	2	0	E	
86063000	Vagones de descarga automática, para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)	14	14	0	0	E	
86069100	Vagones cubiertos y cerrados, para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)	14	14	2	0	E	
86069200	Vagones abiertos, con pared fija de altura > 60 cm, para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)	14	14	2	0	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
86069900	Los demás vagones, para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)	14	14	2	0	10	
86071110	Bojes de tracción de vehículos para vías férreas	2	14	2	0	10	
86071120	«Bissels» de tracción de vehículos para vías férreas o similares	14	14	2	2	E	
86071200	Los demás bojes y «bissels» de vehículos de tracción para vías férreas	2	14	2	0	E	
86071911	Cajas de cojinete, con rodamientos incorporados, de diámetro exterior > 190 mm, utilizados en ejes de ruedas de vagones ferroviarios	0	0	0	0	0	
86071919	Las demás cajas de cojinetes de vehículos para vías férreas	14	14	2	2	10	
86071990	Ejes, ruedas y sus partes, de vehículos para vías férreas	14	35	0	2	10	
86072100	Frenos de aire comprimido y sus partes, de vehículos para vías férreas	14	14	0	0	10	
86072900	Los demás frenos y sus partes, de vehículos para vías férreas	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
86073000	Ganchos, topes, etc., de vehículos para vías férreas	14	14	0	0	10	
86079100	Las demás partes de locomotoras o locotractores	14	14	2	0	10	
86079900	Las demás partes de vehículos para vías férreas	14	14	0	0	10	
86080011	Aparatos mecánicos de señalización para vías férreas, etc.	14	14	0	2	10	
86080012	Aparatos electromecánicos de señalización para vías férreas, etc.	14	14	0	2	10	
86080090	Material fijo de vías férreas o similares y sus partes	14	14	0	2	10	
86090000	Contenedores, incluidos los contenedores cisterna, etc.	14	14	0	0	10	
87011000	Tractores de un solo eje	14	14	0	2	10	
87012000	Tractores de carretera para semirremolques	35	35	5	6	E	
87013000	Tractores de orugas	14	14	2	2	10	
87019010	Tractores para arrastrar troncos («log skidders»)	0	0	0	0	0	
87019090	Los demás tractores	14	14	0	2	15V	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87021000	Vehículos automóviles para el transporte ≥ 10 personas, con motor diésel	35	35	10	6	E	
87029010	Trolebuses para el transporte ≥ 10 personas	20	35	0	6	E	
87029090	Los demás vehículos automóviles para el transporte ≥ 10 personas	35	35	10	23	E	
87031000	Vehículos automóviles diseñados para desplazarse sobre nieve, vehículos para el transporte de personas en campos de golf, etc.	20	35	15	23	15	
87032100	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor de explosión, de cilindrada $\leq 1\,000\text{ cm}^3$	35	35	10	23	15V	
87032210	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor de explosión, de cilindrada $> 1\,000\text{ cm}^3$ pero $\leq 1\,500\text{ cm}^3$, hasta 6 pasajeros	35	35	10	23	15V	
87032290	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor de explosión, de cilindrada $> 1\,000\text{ cm}^3$ pero $\leq 1\,500\text{ cm}^3$, más de 6 pasajeros	35	35	10	23	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87032310	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor de explosión, de cilindrada $> 1\,500\text{ cm}^3$ pero $\leq 3\,000\text{ cm}^3$, hasta 6 pasajeros	35	35	15	23	15V	
87032390	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor de explosión, de cilindrada $> 1\,500\text{ cm}^3$ pero $\leq 3\,000\text{ cm}^3$, más de 6 pasajeros	35	35	15	23	15	
87032410	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor de explosión, de cilindrada $> 3\,000\text{ cm}^3$, hasta 6 pasajeros	35	35	20	23	15V	
87032490	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor de explosión, de cilindrada $> 3\,000\text{ cm}^3$, más de 6 pasajeros	35	35	20	23	15V	
87033110	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor diésel, de cilindrada $\leq 1\,500\text{ cm}^3$, hasta 6 pasajeros	35	35	10	23	15	
87033190	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor diésel, de cilindrada $\leq 1\,500\text{ cm}^3$, más de 6 pasajeros	35	35	10	23	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87033210	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor diésel, de cilindrada > 1 500 cm ³ pero ≤ 2 500 cm ³ , hasta 6 pasajeros	35	35	15	23	15	
87033290	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor diésel, de cilindrada > 1 500 cm ³ pero ≤ 2 500 cm ³ , más de 6 pasajeros	35	35	15	23	15	
87033310	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor diésel, de cilindrada > 2 500 cm ³ , hasta 6 pasajeros	35	35	20	23	15V	
87033390	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles, con motor diésel, de cilindrada > 2 500 cm ³ , más de 6 pasajeros	35	35	20	23	15V	
87039000	Los demás vehículos de turismo, incluso de uso mixto, etc.	35	35	20	23	Véanse las observaciones	Tratamiento arancelario definido en el apartado 6, letras g), i), j) y k), del anexo 2-A, sección A

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87041010	Volquetes automotores para el transporte de mercancías ≥ 85 t, utilizados fuera de la red de carreteras	0	0	0	0	0	
87041090	Los demás volquetes automotores para el transporte de mercancías, utilizados fuera de la red de carreteras	14	14	0	2	15	
87042110	Chasis con motor diésel o semidiésel y cabina, de carga ≤ 5 t	35	35	10	23	E	
87042120	Vehículos automóviles con motor diésel o semidiésel y caja basculante, de carga ≤ 5 t	35	35	15	23	15	
87042130	Los demás vehículos automóviles frigoríficos, etc., con motor diésel o semidiésel, etc., de carga ≤ 5 t	35	35	15	7	15	
87042190	Los demás vehículos automóviles, con motor diésel o semidiésel, de carga ≤ 5 t	35	35	20	23	15V	
87042210	Chasis con motor diésel o semidiésel y cabina, de peso total con carga > 5 t pero ≤ 20 t	35	35	10	23	E	
87042220	Vehículos automóviles con motor diésel o semidiésel y caja basculante, de carga > 5 t pero ≤ 20 t	35	35	15	23	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87042230	Vehículos automóviles frigoríficos, etc., con motor diésel o semidiésel, de carga > 5 t pero ≤ 20 t	35	35	15	7	15	
87042290	Los demás vehículos automóviles, con motor diésel o semidiésel, de carga > 5 t pero ≤ 20 t	35	35	15	23	E	
87042310	Chasis con motor diésel o semidiésel y cabina, de carga > 20 t	35	35	15	7	E	
87042320	Vehículos automóviles con motor diésel o semidiésel y caja basculante, de carga > 20 t	35	35	15	7	E	
87042330	Vehículos automóviles frigoríficos, con motor diésel o semidiésel, etc., de carga > 20 t	35	35	15	7	15	
87042390	Los demás vehículos automóviles con motor diésel o semidiésel, de carga > 20 t	35	35	15	7	15	
87043110	Chasis con motor de explosión y cabina, de carga ≤ 5 t	35	35	20	23	15	
87043120	Vehículos automóviles con motor de explosión y caja basculante, de carga ≤ 5 t	35	35	20	23	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87043130	Vehículos automóviles frigoríficos o isotérmicos, etc. con motor de explosión, de carga ≤ 5 t	35	35	20	8	15	
87043190	Los demás vehículos automóviles con motor de explosión, de carga ≤ 5 t	35	35	20	23	15V	
87043210	Chasis con motor de explosión y cabina, de carga > 5 t	35	35	20	23	E	
87043220	Vehículos automóviles con motor de explosión y caja basculante, de carga > 5 t	35	35	20	23	E	
87043230	Vehículos automóviles frigoríficos, etc., con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de carga > 5 t	35	35	20	7	E	
87043290	Los demás vehículos automóviles con motor de explosión, de carga > 5 t	35	35	20	23	E	
87049000	Los demás vehículos automóviles para el transporte de mercancías	35	35	20	23	E	
87051010	Camiones grúa, con capacidad de izaje máxima ≥ 60 t, con pluma telescópica	0	35	0	0	10	
87051090	Los demás camiones grúa	35	35	5	6	15	
87052000	Camiones automóviles para sondeo o perforación	35	35	5	6	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87053000	Camiones de bomberos	35	35	5	6	15	
87054000	Camiones hormigonera	35	35	5	6	15	
87059010	Camiones para el perfilaje de pozos petrolíferos	2	2	2	2	8	
87059090	Los demás vehículos automóviles para usos especiales	35	35	5	6	15	
87060010	Chasis con motor, de vehículos automóviles para el transporte ≥ 10 personas	35	35	5	6	E	
87060020	Chasis con motor, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	2	0	15	
87060090	Los demás chasis con motor, de automóviles de turismo o mercancías	35	35	5	6	E	
87071000	Carrocerías de automóviles de turismo, incluidas las cabinas	35	35	18	18	15	
87079010	Carrocerías, incluidas las de volquetes automotores y tractores, excepto de vehículos automóviles, incluidas las cabinas	14	14	2	0	10	
87079090	Carrocerías de vehículos automóviles, con capacidad de transporte ≥ 10 personas o para mercancías	35	35	28	6	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87081000	Parachoques y sus partes, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87082100	Cinturones de seguridad, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87082911	Guardabarros, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	0	2	10	
87082912	Parrillas de radiador, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	0	2	10	
87082913	Puertas, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	0	2	10	
87082914	Paneles de instrumentos, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	0	2	10	
87082919	Las demás partes y accesorios, de carrocerías, de volquetes automotores y tractores	14	14	0	2	15	
87082991	Guardabarros, de vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87082992	Parrillas de radiador, de vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87082993	Puertas, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87082994	Paneles de instrumentos, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87082995	Generadores de gas para accionar retractores de cinturones de seguridad	2	2	2	2	10	
87082999	Las demás partes y accesorios, de carrocerías, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87083011	Guarniciones para frenos, montadas, de volquetes automotores y tractores	14	14	0	2	10	
87083019	Guarniciones para frenos, montadas, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87083090	Los demás frenos y sus partes, de tractores o vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87084011	Cajas de cambio, servoasistidas, para pares ≥ 750 Nm, de tractores o volquetes automotores	0	0	0	0	0	
87084019	Las demás cajas de cambio, de tractores o volquetes automotores	14	14	0	2	15	
87084080	Las demás cajas de cambio	18	18	10	18	15	
87084090	Partes de cajas de cambio	18	18	10	18	15	
87085011	Ejes con diferencial para volquetes automotores, de carga ≥ 14 t	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87085012	Ejes portadores y partes, excepto de transmisión, de tractores o volquetes automotores	14	14	0	2	10	
87085019	Ejes de transmisión con diferencial, de volquetes automotores o tractores	14	14	2	2	10	
87085080	Ejes de transmisión con diferencial, de vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87085091	Ejes portadores y partes, excepto de transmisión, de tractores o volquetes automotores	14	14	0	2	10	
87085099	Los demás ejes y sus partes, de vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87087010	Ruedas de ejes propulsores, sus partes, de volquetes automotores o tractores	14	14	0	2	10	
87087090	Las demás ruedas, sus partes y accesorios, de vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87088000	Amortiguadores de suspensión, de tractores y vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87089100	Radiadores, de tractores y vehículos automóviles	18	18	10	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87089200	Silenciadores y tubos de escape, de tractores y vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87089300	Embragues y sus partes, de tractores y vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87089411	Volantes, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	0	2	10	
87089412	Columnas, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	2	2	10	
87089413	Cajas de dirección, de volquetes automotores y tractores, excepto vehículos de carretera	14	14	2	2	10	
87089481	Volantes, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87089482	Columnas, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87089483	Cajas de dirección, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87089490	Las demás partes y accesorios, de tractores y vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87089510	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado («airbag»)	18	18	10	18	10	
87089521	Bolsas inflables para «airbags»	2	2	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87089522	Sistema de inflado para dispositivo de seguridad de automóviles («airbag»)	2	2	2	2	10	
87089529	Las demás partes y accesorios, de carrocerías, de vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
87089910	Dispositivos para el comando de acelerador, freno, etc., de vehículos automóviles	0	0	0	0	0	
87089990	Las demás partes y accesorios, de tractores y vehículos automóviles	18	18	10	18	15	
87091100	Las demás carretillas automóvil sin dispositivo de elevación, utilizadas en fábricas, almacenes, etc., para el transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor utilizadas en estaciones ferroviarias; eléctricas	2	14	0	0	10	
87091900	Las demás carretillas automóvil sin dispositivo de elevación, utilizadas en fábricas, almacenes, etc., para el transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor utilizadas en estaciones ferroviarias; no eléctricas	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87099000	Partes de carretillas automóvil sin dispositivo de elevación, utilizadas en fábricas	14	14	0	2	15	
87100000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate y sus partes	0	0	0	0	0	
87111000	Motocicletas, etc., con motor auxiliar de émbolo (pistón), de cilindrada $\leq 50 \text{ cm}^3$	20	20	12	20	E	
87112010	Motocicletas, con motor auxiliar de émbolo (pistón), de cilindrada inferior o igual a 125 cm^3	20	20	18	20	15	
87112020	Motocicletas, con motor auxiliar de émbolo (pistón), de cilindrada superior a 125 cm^3	20	20	20	20	15	
87112090	Las demás motocicletas y velocípedos, con motor auxiliar de émbolo (pistón), de cilindrada $> 50 \text{ cm}^3$ pero $\leq 250 \text{ cm}^3$	20	20	20	20	15	
87113000	Motocicletas, etc., con motor auxiliar de émbolo (pistón), de cilindrada $> 250 \text{ cm}^3$ pero $\leq 500 \text{ cm}^3$	35	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87114000	Motocicletas, etc., con motor auxiliar de émbolo (pistón), de cilindrada > 500 cm ³ pero ≤ 800 cm ³	35	20	20	20	E	
87115000	Motocicletas, etc., con motor auxiliar de émbolo (pistón), de cilindrada > 800 cm ³	35	20	20	20	E	
87119000	Las demás motocicletas y velocípedos, con motor auxiliar, sidecares	20	20	20	20	10	
87120010	Bicicletas sin motor	20	35	18	20	15	
87120090	Los demás velocípedos sin motor, incluidos los triciclos	20	20	20	20	E	
87131000	Sillones de ruedas, etc., sin mecanismo de propulsión	12	12	12	12	10	
87139000	Los demás sillones de ruedas y vehículos para inválidos	2	2	2	2	0	
87141000	Partes y accesorios de motocicletas, incluidos los ciclomotores)	16	16	16	16	E	
87142000	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	10	10	10	10	8	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87149100	Cuadros, horquillas y sus partes, de bicicletas y demás velocípedos	0	16	16	16	E	
87149200	Llantas y radios, de bicicletas y demás velocípedos	16	16	16	16	E	
87149310	Bujes sin freno, de bicicletas y demás velocípedos	16	16	16	16	10	
87149320	Piñones libres, de bicicletas y demás velocípedos	0	16	16	16	10	
87149410	Bujes con frenos, de bicicletas y demás velocípedos	16	16	16	16	15	
87149490	Los demás frenos y sus partes, de bicicletas y demás velocípedos	0	16	16	16	15	
87149500	Sillines, de bicicletas y demás velocípedos	16	16	16	16	15	
87149600	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes, de bicicletas, etc.	16	16	16	16	E	
87149910	Cambios de velocidades, de bicicletas y demás velocípedos	0	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
87149990	Las demás partes y accesorios, de bicicletas y demás velocípedos	0	16	8	16	15	
87150000	Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños, y sus partes	20	20	20	20	10	
87161000	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	20	20	20	20	E	
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	35	14	2	14	E	
87163100	Cisternas para el transporte de mercancías	35	35	18	18	15	
87163900	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías	35	35	18	18	E	
87164000	Los demás remolques y semirremolques	35	35	18	18	E	
87168000	Los demás vehículos no automóviles	35	35	18	18	15	
87169010	Chasis para remolques y semirremolques	16	16	16	16	E	
87169090	Las demás partes de remolques, semirremolques y vehículos no automóviles	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
88010000	Planeadores y alas planeadoras	20	20	20	20	E	
88021100	Helicópteros, de peso en vacío $\leq 2\ 000$ kg	0	0	0	0	0	
88021210	Helicópteros, de peso en vacío $> 2\ 000$ kg pero $\leq 3\ 500$ kg	0	0	0	0	0	
88021290	Los demás helicópteros, de peso en vacío $> 3\ 500$ kg	0	0	0	0	0	
88022010	Aviones, etc., a hélice, de peso en vacío $\leq 2\ 000$ kg	0	0	0	0	0	
88022021	Aviones, etc., a turbohélice, monomotores, de peso en vacío $\leq 2\ 000$ kg	0	0	0	0	0	
88022022	Aviones y demás aeronaves, a turbohélice, multimotores, de peso en vacío $\leq 2\ 000$ kg	0	0	0	0	0	
88022090	Los demás aviones y aeronaves, de peso en vacío $\leq 2\ 000$ kg	0	0	0	0	0	
88023010	Aviones y demás aeronaves, a hélice, de peso en vacío $> 2\ 000$ kg pero $\leq 15\ 000$ kg	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
88023021	Aviones y demás aeronaves, a turbohélice, multimotores, de peso en vacío > 2 t pero ≤ 7 t	0	0	0	0	0	
88023029	Los demás aviones, etc., a turbohélice, de peso en vacío > 2 t pero ≤ 7 t	0	0	0	0	0	
88023031	Aviones y demás aeronaves, a turborreacción, de peso en vacío > 2 000 kg pero ≤ 7 000 kg	0	0	0	0	0	
88023039	Los demás aviones y demás aeronaves, a turborreacción, de peso en vacío > 7 000 kg pero ≤ 15 000 kg	0	0	0	0	0	
88023090	Los demás aviones y aeronaves, de peso en vacío > 2 000 kg pero ≤ 15 000 kg	0	0	0	0	0	
88024010	Aviones y demás aeronaves, a turbohélice, de peso en vacío superior a 15 000 kg	0	0	0	0	0	
88024090	Los demás aviones y aeronaves, de peso en vacío > 15 000 kg	0	0	0	0	0	
88026000	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
88031000	Hélices y rotores, y sus partes, de aeronaves, etc.	0	0	0	0	0	
88032000	Trenes de aterrizaje y sus partes, de aeronaves, etc.	0	0	0	0	0	
88033000	Las demás partes de aviones o helicópteros	0	0	0	0	0	
88039000	Las demás partes de aeronaves o vehículos espaciales	0	0	0	0	0	
88040000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios	14	14	14	14	10	
88051000	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y sus partes; etc.	0	0	0	0	0	
88052100	Simuladores de combate aéreo y sus partes	0	0	0	0	0	
88052900	Los demás aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra, etc.	0	0	0	0	0	
89011000	Transatlánticos, barcos para excursiones, transbordadores, etc.	14	14	0	0	10	
89012000	Barcos cisterna	14	14	0	0	10	
89013000	Barcos frigoríficos, excepto los barcos cisterna	14	14	2	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
89019000	Los demás barcos para el transporte de mercancías o para el transporte mixto de personas y mercancías	14	14	10	0	E	
89020010	Barcos de pesca, barcos factoría, etc., con eslora $\geq$ 35 m	14	14	2	0	E	
89020090	Los demás barcos de pesca, barcos factoría, etc.	14	14	2	0	10	
89031000	Embarcaciones inflables	20	20	20	20	15	
89039100	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	20	20	20	20	10	
89039200	Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	20	20	20	20	10	
89039900	Los demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte, incluidas las canoas	35	20	20	20	10	
89040000	Remolcadores y barcos empujadores	14	14	0	0	E	
89051000	Dragas	14	14	0	0	10	
89052000	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles, etc.	14	14	2	0	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
89059000	Barcos faro, pontones grúa, diques flotantes, etc.	14	14	0	0	10	
89061000	Navíos de guerra	14	14	2	0	10	
89069000	Los demás barcos, incluidos los barcos de salvamento	14	14	2	0	10	
89071000	Balsas inflables	14	14	0	0	10	
89079000	Los demás artefactos flotantes	14	14	0	0	10	
89080000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	2	2	2	2	15	
90011011	Fibras ópticas, con diámetro de núcleo < 11 micrómetros (micrones)	12	12	2	2	10	
90011019	Las demás fibras ópticas	12	12	2	2	15	
90011020	Haces y cables de fibras ópticas	14	14	2	2	10	
90012000	Hojas y placas de materia polarizante	18	18	18	18	15	
90013000	Lentes de contacto	18	18	2	18	15	
90014000	Lentes de vidrio para gafas	18	18	18	18	15	
90015000	Lentes de otras materias para gafas	18	18	15	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90019010	Las demás lentes, sin montar	18	18	18	18	15	
90019090	Prismas, espejos y demás elementos de óptica, sin montar	18	18	18	18	15	
90021110	Objetivos, montados, para cámaras fotográficas, proyectores, etc.	16	16	2	16	15	
90021120	Objetivos, montados, de aproximación (lentes «zoom»), para cámaras de televisión, ≥ 20 aumentos	0	0	0	0	0	
90021190	Los demás objetivos, montados, para cámaras, aparatos fotográficos	16	16	16	16	15	
90021900	Los demás objetivos, montados	16	16	16	16	15	
90022010	Filtros polarizantes, montados	16	16	16	16	15	
90022090	Los demás filtros ópticos, montados	16	16	8	16	15	
90029000	Las demás lentes, prismas, espejos y elementos de óptica, montados	16	16	16	16	15	
90031100	Monturas de gafas, de plástico	18	18	16	18	10	
90031910	Monturas de gafas, de metal común, incluidos los chapados, etc.	18	18	15	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90031990	Monturas de gafas, de otras materias	18	18	18	18	10	
90039010	Bisagras para monturas de gafas	16	16	16	16	10	
90039090	Las demás partes para monturas de gafas y artículos similares	16	16	16	16	10	
90041000	Gafas de sol	35	20	2	20	15	
90049010	Gafas correctoras	18	18	2	18	15	
90049020	Gafas de seguridad	18	18	18	18	15	
90049090	Las demás gafas protectoras u otras, y artículos similares	18	18	2	18	15	
90051000	Binoculares	18	18	18	18	15	
90058000	Telescopios y demás instrumentos de astronomía y sus armazones	2	14	0	0	10	
90059010	Partes y accesorios de binoculares	16	16	16	16	E	
90059090	Partes y accesorios de telescopios y demás instrumentos de astronomía	14	14	0	0	10	
90061010	Fotocomponedoras láser para preparar clisés	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90061090	Las demás cámaras utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta, excepto las fotocomponedoras láser, etc.	2	14	0	0	10	
90063000	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico, etc.	14	14	0	0	10	
90064000	Cámaras fotográficas de autorrevelado	2	2	2	2	10	
90065100	Las demás cámaras, con visor de reflexión, para películas en rollo de anchura ≤ 35 mm	18	18	18	18	E	
90065200	Las demás cámaras, para películas en rollo de anchura < 35 mm	18	18	18	18	E	
90065310	Cámaras fotográficas, de foco fijo, para películas en rollo de anchura = 35 mm	18	18	8	18	E	
90065320	Cámaras fotográficas, de foco ajustable, para películas en rollo de anchura = 35 mm	18	18	2	18	E	
90065910	Las demás cámaras fotográficas, de foco fijo	18	18	8	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90065921	Las demás cámaras fotográficas, de foco ajustable, para la obtención de negativos de 45 mm x 60 mm o de dimensiones superiores	10	10	6	10	E	
90065929	Las demás cámaras fotográficas, de foco ajustable, excepto las cámaras para la obtención de negativos de 45 mm x 60 mm o de dimensiones superiores	18	18	8	18	15	
90066100	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	18	18	2	18	15	
90066900	Los demás dispositivos y aparatos para fotografía	18	18	18	18	E	
90069110	Cuerpos de cámaras fotográficas	16	16	16	16	E	
90069190	Las demás partes y accesorios de cámaras fotográficas	16	16	16	16	10	
90069900	Las demás partes y accesorios de aparatos y dispositivos fotográficos	16	16	2	16	10	
90071000	Cámaras	14	14	0	0	10	
90072020	Proyectores para película cinematográfica de anchura ≥ 35 mm pero ≤ 70 mm	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90072090	Los demás proyectores cinematográficos	14	14	0	0	10	
90079100	Partes y accesorios de cámaras cinematográficas	14	14	0	0	10	
90079200	Partes y accesorios de proyectores cinematográficos	14	14	0	0	10	
90085000	Proyectores, ampliadoras o reductoras de imágenes	18	18	18	18	10	
90089000	Partes y accesorios de proyectores de imagen fija, etc.	16	16	16	16	10	
90101010	Cubas y cubetas, de operación automática y programables, para revelado de película fotográfica	0	0	0	0	0	
90101020	Ampliadoras-copiadoras automáticas para papel fotográfico, de capacidad > 1 000 copias/hora	0	0	0	0	0	
90101090	Los demás aparatos y materiales para revelado automático de película fotográfica, etc.	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90105010	Procesadores fotográficos para el tratamiento electrónico de imágenes, incluso con salida digital	0	0	0	0	0	
90105020	Aparatos para revelado automático de planchas de fotopolímeros con soporte metálico	0	0	0	0	0	
90105090	Los demás aparatos y materiales para laboratorios fotográficos y cinematográficos, etc.	18	18	18	18	15	
90106000	Pantallas de proyección fotográfica o cinematográfica	18	18	18	18	15	
90109010	Partes y accesorios de aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, etc.	14	14	0	0	10	
90109090	Partes y accesorios de los demás aparatos y materiales utilizados en laboratorios fotográficos, etc.	16	16	16	16	15	
90111000	Microscopios estereoscópicos ópticos	14	14	0	0	10	
90112010	Microscopios para fotomicrografía	0	0	0	0	0	
90112020	Microscopios para cinefotomicrografía	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90112030	Microscopios para microproyección	0	0	0	0	0	
90118010	Microscopios binoculares, de platina móvil	0	0	0	0	0	
90118090	Los demás microscopios ópticos	2	14	0	0	10	
90119010	Partes y accesorios de microscopios para fotomicrografía, etc.	0	0	0	0	0	
90119090	Partes y accesorios de microscopios ópticos	14	14	0	0	10	
90121010	Microscopios electrónicos	0	0	0	0	0	
90121090	Los demás microscopios y difractógrafos	14	14	0	0	10	
90129010	Partes y accesorios de microscopios electrónicos	0	0	0	0	0	
90129090	Partes y accesorios de los demás microscopios y difractógrafos	14	14	0	0	10	
90131010	Miras telescópicas para armas	18	18	18	18	15	
90131090	Periscopios, visores para máquinas, aparatos e instrumentos de óptica	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90132000	Láseres, excepto los diodos láser	2	14	0	0	10	
90138010	Dispositivos de cristal líquido (LCD)	0	0	0	0	0	
90138090	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica	18	18	18	18	10	
90139000	Partes y accesorios de miras telescópicas, periscopios, etc.	2	14	0	0	10	
90141000	Brújulas, incluidos los compases de navegación	2	14	0	0	10	
90142010	Altímetros para navegación aérea o espacial	0	0	0	0	0	
90142020	Pilotos automáticos para navegación aérea o espacial	0	0	0	0	0	
90142030	Inclinómetros para navegación aérea o espacial	0	0	0	0	0	
90142090	Los demás instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial	0	0	0	0	0	
90148010	Sondas acústicas o de ultrasonido para navegación	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90148090	Los demás instrumentos y aparatos para navegación	14	14	0	0	10	
90149000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para navegación	2	14	0	0	10	
90151000	Telémetros	2	14	0	0	10	
90152010	Teodolitos y taquímetros, con prisma, etc., de precisión = 1 segundo	14	14	0	0	10	
90152090	Los demás teodolitos y taquímetros	2	14	0	0	10	
90153000	Niveles	2	14	0	0	10	
90154000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	0	0	0	0	
90158010	Molinetes hidrométricos	14	14	0	0	10	
90158090	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, etc.	14	14	0	0	10	
90159010	Partes y accesorios de instrumentos o aparatos de la subpartida 9015.40 (de fotogrametría)	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90159090	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos de geodesia, etc.	2	14	0	0	10	
90160010	Balanzas sensibles a un peso $\leq 0,2$ mg	2	14	0	0	10	
90160090	Balanzas sensibles a un peso $> 0,2$ mg pero ≤ 50 mg, incluso con pesas	2	14	0	0	E	
90171010	Mesas y máquinas de dibujar, automáticas	0	0	0	0	0	
90171090	Las demás mesas y máquinas de dibujar, excepto automáticas	18	18	18	18	15	
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	18	18	18	18	10	
90173010	Micrómetros (instrumento manual de medida de longitud)	10	10	10	10	10	
90173020	Pies de rey (instrumento manual de medida de longitud)	18	18	18	18	10	
90173090	Los demás instrumentos manuales de medida de longitud, excepto micrómetros y pies de rey	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90178010	Metros (instrumentos manuales de medida de longitud)	18	18	18	18	E	
90178090	Los demás instrumentos manuales de medida de longitud, excepto metros	18	18	18	18	10	
90179010	Partes y accesorios de mesas y máquinas de dibujar, automáticas	0	0	0	0	0	
90179090	Partes y accesorios de los demás instrumentos de dibujo, medida, etc.	16	16	16	16	10	
90181100	Electrocardiógrafos	14	14	0	2	10	
90181210	Ecógrafos con análisis espectral Doppler	0	0	0	0	0	
90181290	Los demás aparatos de electrodiagnóstico por exploración ultrasónica	14	14	0	2	E	
90181300	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0	0	0	0	0	
90181410	Explorador tomográfico por emisión de positrones	0	0	0	0	0	
90181420	Cámaras gamma	0	0	0	0	0	
90181490	Los demás aparatos de centellografía	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90181910	Endoscopios	0	0	0	0	0	
90181920	Audiómetros	14	14	0	0	10	
90181980	Los demás aparatos de electrodiagnóstico	14	14	0	0	E	
90181990	Partes de aparatos de electrodiagnóstico	14	14	0	2	10	
90182010	Aparatos para cirugía que operen por láser	0	0	0	0	0	
90182020	Los demás aparatos para tratamiento bucal, que operen por láser	0	0	0	0	0	
90182090	Los demás aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	2	14	0	0	10	
90183111	Jeringas de material plástico, incluso con aguja, de capacidad $\leq 2 \text{ cm}^3$	16	16	16	16	15	
90183119	Las demás jeringas de material plástico, incluso con aguja	16	16	16	16	15	
90183190	Jeringas de otras materias, incluso con aguja	16	16	16	16	15	
90183211	Agujas tubulares de metal, gingivales	16	16	16	16	15	
90183212	Agujas tubulares de acero cromo-níquel, bisel de tres caras	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90183219	Las demás agujas tubulares de metal	16	16	16	16	E	
90183220	Agujas de sutura	2	2	2	2	4	
90183910	Las demás agujas	16	16	16	16	15	
90183921	Sondas, catéteres y cánulas, de caucho	16	0	16	16	E	
90183922	Catéteres de poli(cloruro de vinilo), para embolectomía arterial	2	2	2	2	4	
90183923	Catéteres de poli(cloruro de vinilo), para termodilución	2	2	2	2	4	
90183924	Catéteres intravenosos periféricos de poliuretano	16	16	2	16	10	
90183929	Las demás sondas, catéteres y cánulas	16	16	16	16	15	
90183930	Lancetas para vacunación y cauterios	16	16	16	16	10	
90183991	Artículo para fístula arteriovenosa, compuesto de aguja, base de fijación tipo mariposa, tubo de plástico con conector y obturador	16	16	16	16	10	
90183999	Los demás instrumentos similares a jeringas, agujas, catéteres, etc.	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90184100	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales	14	14	2	0	10	
90184911	Fresas de odontología, de carburo de wolframio (tungsteno)	16	16	16	16	10	
90184912	Fresas de odontología, de acero al vanadio	16	16	16	16	E	
90184919	Fresas de odontología, de otras materias	16	16	16	16	15	
90184920	Limas de odontología	16	16	16	16	15	
90184940	Aparatos para tratamiento bucal que operen por proyección cinética de partículas	0	0	0	0	0	
90184991	Aparatos para el diseño y la construcción de piezas cerámicas para restauración dental, computarizados	0	0	0	0	0	
90184999	Los demás instrumentos y aparatos de odontología	16	16	16	16	15	
90185010	Microscopios binoculares para cirugía oftalmológica	0	0	0	0	0	
90185090	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90189010	Instrumentos y aparatos para transfusión de sangre, etc.	14	14	0	0	10	
90189021	Bisturíes eléctricos	16	16	16	16	15	
90189029	Los demás bisturíes	16	16	16	16	15	
90189031	Litotritores por onda de choque	0	0	0	0	0	
90189039	Litótomos y demás litotritores	14	14	0	0	10	
90189040	Riñones artificiales	2	8	0	0	E	
90189050	Aparatos de diatermia	14	14	0	0	10	
90189091	Incubadoras para bebés	14	14	0	0	E	
90189092	Aparatos para medida de la presión arterial	16	16	2	16	15	
90189093	Equipos para terapia intrauretral por microondas apto para el tratamiento de afecciones prostáticas, etc., computarizados	0	0	0	0	0	
90189094	Endoscopios	0	0	0	0	0	
90189095	Grampas y cliques, sus aplicadores y extractores para aparatos (uso médico)	0	0	0	0	0	
90189096	Desfibriladores externos automáticos	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90189099	Los demás instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía, etc.	16	16	16	16	E	
90191000	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia	14	14	0	0	10	
90192010	Aparatos de oxigenoterapia	14	14	0	0	10	
90192020	Aparatos de aerosolterapia	2	14	2	0	10	
90192030	Aparatos respiratorios de reanimación	14	14	0	0	15	
90192040	Pulmones de acero	14	14	0	0	10	
90192090	Los demás aparatos de ozonoterapia y de terapia respiratoria	14	14	0	0	E	
90200010	Máscaras antigás	16	16	16	16	10	
90200090	Los demás aparatos respiratorios	16	16	16	16	15	
90211010	Artículos y aparatos de ortopedia	14	14	14	14	15	
90211020	Artículos y aparatos para fracturas	14	4	14	14	10	
90211091	Partes y accesorios de artículos y aparatos de ortopedia, articulados	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90211099	Las demás partes y accesorios de aparatos de ortopedia o para fracturas	14	14	14	14	10	
90212110	Dientes artificiales de acrílico	16	16	16	16	15	
90212190	Los demás dientes artificiales, excepto de acrílico	16	16	16	16	15	
90212900	Los demás artículos y aparatos de prótesis dental	16	16	16	16	15	
90213110	Prótesis articulares, femorales	14	4	14	14	10	
90213120	Prótesis articulares, mioeléctricas	0	0	0	0	0	
90213190	Los demás artículos y aparatos de prótesis	14	4	14	14	10	
90213911	Válvulas cardíacas mecánicas	0	0	0	0	0	
90213919	Las demás válvulas cardíacas	14	14	14	14	10	
90213920	Lentillas intraoculares	0	0	0	0	0	
90213930	Prótesis de arterias vasculares revestidas	0	0	0	0	0	
90213940	Prótesis mamarias no implantables	0	0	0	0	0	
90213980	Los demás artículos y aparatos de prótesis	14	14	14	14	10	
90213991	Partes de prótesis modulares que reemplazan miembros superiores o inferiores	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90213999	Las demás partes y accesorios de artículos y aparatos de prótesis	14	14	14	14	10	
90214000	Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0	0	0	0	0	
90215000	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	14	0	14	14	E	
90219011	Cardiodesfibriladores automáticos	0	0	0	0	0	
90219019	Los demás aparatos que se implantan en el organismo para compensar un defecto o una incapacidad	0	0	0	0	0	
90219081	Implantes expandibles («stents»), incluso montados sobre catéter del tipo balón	0	0	0	0	0	
90219082	Oclusores interauriculares constituidos por una malla de alambre de níquel y titanio rellena con tejido de poliéster, incluso presentados con su respectivo catéter	0	0	0	0	0	
90219089	Los demás aparatos para compensar un defecto o una incapacidad	14	14	14	14	10	
90219091	Partes y accesorios de estimuladores cardíacos	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90219092	Partes y accesorios de audífonos	0	0	0	0	0	
90219099	Partes y accesorios de artículos o aparatos para compensar un defecto o una incapacidad	14	14	14	14	10	
90221200	Aparatos de tomografía computarizados	0	0	0	0	0	
90221311	Aparatos de rayos X, para tomas maxilares panorámicas	0	0	0	0	0	
90221319	Los demás aparatos de rayos X, para diagnóstico odontológico	14	14	2	0	10	
90221390	Los demás aparatos de rayos X, para uso odontológico	0	0	0	0	0	
90221411	Aparatos de rayos X, de diagnóstico, para mamografía	14	14	0	0	10	
90221412	Aparatos de rayos X, de diagnóstico, para angiografía	0	0	0	0	0	
90221413	Aparatos de diagnóstico computarizados, para densitometría ósea	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90221419	Los demás aparatos de rayos X, para diagnóstico médico, cirugía, etc.	14	14	0	0	E	
90221490	Los demás aparatos de rayos X, para uso médico, quirúrgico o veterinario	0	0	0	0	0	
90221910	Espectrómetros o espectrógrafos de rayos X	0	0	0	0	0	
90221991	Aparatos de rayos X, para inspección de equipaje, con túnel de altura $\leq 0,4$ m, ancho $\leq 0,6$ m y longitud $\leq 1,2$ m	14	14	0	0	10	
90221999	Los demás aparatos de rayos X, de radiografía o radioterapia	0	0	0	0	0	
90222110	Aparatos de radiocobalto (bomba de cobalto), para uso médico, etc.	14	14	0	0	E	
90222120	Aparatos para gammaterapia, para uso médico, quirúrgico, etc.	0	0	0	0	0	
90222190	Los demás aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90222910	Los demás aparatos de radiocobalto, etc., para detección de nivel de llenado o tapas faltantes, en latas de bebidas, mediante rayos gamma	0	0	0	0	0	
90222990	Los demás aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma	2	14	0	0	10	
90223000	Tubos de rayos X	0	0	0	0	0	
90229011	Generadores de tensión, para aparatos de rayos X u otras radiaciones	14	14	0	0	E	
90229012	Pantallas radiológicas, para aparatos de rayos X u otras radiaciones	2	14	0	0	10	
90229019	Los demás aparatos generadores de rayos X	14	14	0	0	10	
90229080	Los demás dispositivos generadores de rayos x	14	14	0	0	10	
90229090	Partes y accesorios de aparatos de rayos X o aparatos que utilicen otras radiaciones, etc.	14	14	0	2	10	
90230000	Instrumentos, aparatos y modelos diseñados para demostraciones (por ejemplo, en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90241010	Máquinas y aparatos para ensayos de tracción o de compresión de metales	2	14	2	0	10	
90241020	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza de metales	14	14	0	0	10	
90241090	Máquinas y aparatos para los demás ensayos de metales	14	14	0	0	15	
90248011	Máquinas y aparatos para ensayos automáticos, para hilados	0	0	0	0	0	
90248019	Las demás máquinas y aparatos para ensayos de textiles	2	14	0	0	10	
90248021	Máquinas para ensayos de neumáticos	0	0	0	0	0	
90248029	Las demás máquinas y aparatos para ensayos de papel, cartón, linóleo, etc.	14	14	0	0	10	
90248090	Las demás máquinas y aparatos para ensayos de dureza, etc. de materiales	14	14	0	0	10	
90249000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayos de dureza, etc.	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90251110	Termómetros clínicos, de líquido, con lectura directa	18	18	18	18	E	
90251190	Los demás termómetros y pirómetros, de líquido, con lectura directa	18	18	18	18	15	
90251910	Pirómetros ópticos	0	0	0	0	0	
90251990	Los demás termómetros y pirómetros	18	18	18	0	15	
90258000	Densímetros, areómetros e instrumentos flotantes similares	18	18	18	18	15	
90259010	Partes y accesorios de termómetros	16	16	16	16	10	
90259090	Partes y accesorios de densímetros y demás instrumentos	16	16	16	16	10	
90261011	Medidores-transmisores electrónicos, que funcionen por el principio de inducción electromagnética	14	14	2	2	10	
90261019	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de caudal	18	18	18	18	10	
90261021	Instrumentos y aparatos para medida o control de nivel de metales	2	2	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90261029	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control	18	18	10	18	15	
90262010	Manómetros	18	18	5	18	15	
90262090	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de presión	18	18	5	18	E	
90268000	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de líquidos, etc.	18	18	18	18	10	
90269010	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para medida o control de nivel	16	16	16	16	10	
90269020	Partes y accesorios de manómetros	16	16	16	16	10	
90269090	Partes y accesorios de los demás instrumentos y aparatos para medida o control	16	16	16	16	15	
90271000	Analizadores de gases o humos	2	14	0	0	10	
90272011	Cromatógrafos de fase gaseosa	0	0	0	0	0	
90272012	Cromatógrafos de fase líquida	0	0	0	0	0	
90272019	Los demás cromatógrafos	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90272021	Secuenciadores automáticos de ADN mediante electroforesis capilar	0	0	0	0	0	
90272029	Los demás instrumentos de electroforesis	2	14	0	0	10	
90273011	Espectrómetros de emisión óptica (emisión atómica)	0	0	0	0	0	
90273019	Los demás espectrómetros	2	14	0	0	10	
90273020	Espectrofotómetros	2	14	0	0	10	
90275010	Colorímetros	2	14	0	0	15	
90275020	Fotómetros	2	14	0	0	10	
90275030	Refractómetros	2	14	0	0	10	
90275040	Sacarímetros	14	14	0	0	10	
90275050	Citómetro de flujo	0	0	0	0	0	
90275090	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas	14	14	0	0	10	
90278011	Calorímetros	0	0	0	0	0	
90278012	Viscosímetros	2	14	0	0	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90278013	Densitómetros	14	14	0	0	10	
90278014	Pehachímetros	14	14	0	0	10	
90278020	Espectrómetros de masa	2	14	0	0	10	
90278030	Polarógrafos	0	0	0	0	0	
90278091	Exposímetros	0	0	0	0	0	
90278099	Los demás instrumentos y aparatos para análisis, ensayos, medidas, etc.	2	14	0	0	10	
90279010	Micrótomos	0	0	0	0	0	
90279091	Partes y accesorios de espectrómetros de emisión óptica	0	0	0	0	0	
90279093	Partes y accesorios de polarógrafos	0	0	0	0	0	
90279099	Partes y accesorios de los demás instrumentos y aparatos de análisis, etc.	14	14	0	2	10	
90281011	Contadores de gas natural comprimido, electrónicos, para estaciones de servicio	14	14	0	0	10	
90281019	Los demás contadores de gas natural comprimido, electrónicos	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90281090	Los demás contadores de gas	18	18	18	18	15	
90282010	Contadores de líquido, de peso $\leq$ 50 kg	18	18	18	18	10	
90282020	Contadores de líquido, de peso $>$ 50 kg	18	18	18	18	15	
90283011	Contadores monofásicos para corriente alterna, digitales	14	14	2	14	10	
90283019	Los demás contadores monofásicos para corriente alterna	18	18	18	18	E	
90283021	Contadores bifásicos de electricidad, digitales	14	14	2	14	10	
90283029	Los demás contadores bifásicos de electricidad	18	18	18	18	10	
90283031	Contadores trifásicos de electricidad, digitales	14	14	2	14	E	
90283039	Los demás contadores trifásicos de electricidad	18	18	18	18	E	
90283090	Los demás contadores de electricidad	18	18	18	18	10	
90289010	Partes y accesorios de contadores de electricidad	16	16	16	16	10	
90289090	Partes y accesorios de contadores de gas o líquido	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90291010	Cuentarrevoluciones, contadores de producción o de horas de trabajo	14	14	0	2	10	
90291090	Taxímetros, cuentakilómetros, etc.	18	18	18	18	15	
90292010	Velocímetros y tacómetros	18	18	10	18	10	
90292020	Estroboscopios	18	18	18	18	10	
90299010	Partes y accesorios de velocímetros o tacómetros	16	16	16	16	10	
90299090	Partes y accesorios de los demás contadores o estroboscopios	16	16	10	16	10	
90301010	Medidores de radiactividad	2	14	0	0	10	
90301090	Los demás instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	2	14	0	0	10	
90302010	Osciloscopios catódicos digitales	2	0	2	2	4	
90302021	Osciloscopios catódicos analógicos, de frecuencia ≥ 60 MHz	2	0	2	2	4	
90302022	Vectorscopios (osciloscopios catódicos analógicos)	2	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90302029	Los demás osciloscopios catódicos analógicos	12	12	2	2	10	
90302030	Oscilógrafos catódicos	0	0	0	0	0	
90303100	Multímetros, sin dispositivo registrador	2	14	0	0	10	
90303200	Multímetros, con dispositivo registrador	2	14	0	0	10	
90303311	Voltímetros digitales	12	12	2	2	10	
90303319	Los demás voltímetros	12	12	2	2	10	
90303321	Amperímetros, sin dispositivo registrador, utilizados en vehículos automóviles	18	18	5	18	10	
90303329	Los demás amperímetros, sin dispositivo registrador	14	14	0	2	10	
90303390	Los demás instrumentos y aparatos, sin dispositivo registrador	14	14	0	2	E	
90303910	Instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador, para prueba de continuidad de circuitos impresos	12	12	2	2	10	
90303990	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, etc.	2	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90304010	Analizadores de protocolo, para telecomunicaciones	12	12	2	2	10	
90304020	Analizadores de nivel selectivo, para telecomunicaciones	12	12	2	2	10	
90304030	Analizadores digitales de transmisión, para telecomunicaciones	12	12	2	2	10	
90304090	Los demás instrumentos y aparatos, para telecomunicaciones	12	12	2	2	10	
90308210	Instrumentos y aparatos para prueba de circuitos integrados	12	12	2	2	10	
90308290	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de obleas («wafers»), etc.	12	12	2	2	10	
90308410	Instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador, para prueba automática de circuitos impresos con sus componentes montados	2	0	2	2	4	
90308420	Instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador, para medida de parámetros característicos de señales de televisión o vídeo	2	0	2	2	4	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90308490	Los demás instrumentos, con dispositivo registrador	2	14	0	0	10	
90308910	Analizadores lógicos de circuitos digitales	2	0	2	2	4	
90308920	Analizadores de espectro de frecuencia	2	0	2	2	4	
90308930	Frecuencímetros	12	12	2	2	10	
90308940	Fasímetros	12	12	2	2	10	
90308990	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de electricidad, etc.	12	12	2	2	10	
90309010	Partes y accesorios de aparatos para medida, etc. de radiaciones ionizantes	2	14	0	0	10	
90309090	Partes y accesorios de osciloscopios, oscilógrafos, etc.	8	8	2	2	10	
90311000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	2	14	0	0	10	
90312010	Bancos de pruebas para motores	14	14	0	0	10	
90312090	Los demás bancos de pruebas, excepto para motores	14	14	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90314100	Los demás instrumentos y aparatos ópticos para control de obleas («wafers») o dispositivos semiconductores, etc., utilizados en la fabricación de dispositivos semiconductores	14	14	2	0	10	
90314910	Instrumentos y aparatos para medida de parámetros dimensionales de fibras de celulosa, mediante rayos láser	0	0	0	0	0	
90314920	Instrumentos y aparatos para medida del espesor de neumáticos de vehículos automóviles, mediante rayos láser	0	0	0	0	0	
90314990	Los demás instrumentos y aparatos ópticos	14	14	0	0	10	
90318011	Dinamómetros	14	14	0	0	10	
90318012	Rugosímetros	2	14	0	0	10	
90318020	Máquinas para medición tridimensional	2	14	0	0	10	
90318030	Metros patrones	10	10	0	0	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90318040	Aparatos digitales utilizados en vehículos automóviles para medida e indicación de la velocidad media, el consumo y la autonomía, etc. (computadores de a bordo)	16	16	2	2	10	
90318050	Aparatos para análisis de textiles, computarizados	0	0	0	0	0	
90318060	Celdas de carga	14	14	0	2	15	
90318091	Instrumentos, aparatos y máquinas para el control dimensional de neumáticos, en condiciones de carga	0	0	0	0	0	
90318099	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas para medida o control	2	14	0	0	15	
90319010	Partes y accesorios de bancos de pruebas	14	14	0	2	10	
90319090	Partes y accesorios de los demás instrumentos y aparatos para medida o control	14	14	0	2	10	
90321010	Termostatos automáticos de expansión de fluidos	18	18	5	18	10	
90321090	Los demás termostatos automáticos	18	18	5	0	10	
90322000	Manóstatos (presóstatos) automáticos	18	18	5	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90328100	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos, automáticos	18	18	18	18	15	
90328911	Reguladores de voltaje, electrónicos, automáticos	12	12	2	2	10	
90328919	Los demás reguladores de voltaje, automáticos	18	18	18	18	15	
90328921	Controladores electrónicos, automáticos, para sistemas antibloqueo de freno (ABS)	16	16	2	2	10	
90328922	Controladores electrónicos, automáticos, para sistemas de suspensión	16	16	2	2	10	
90328923	Controladores electrónicos, automáticos, para sistemas de transmisión	16	16	2	2	10	
90328924	Controladores electrónicos, automáticos, para sistemas de ignición	16	16	2	2	10	
90328925	Controladores electrónicos, automáticos, para sistemas de inyección	16	16	2	2	10	
90328929	Los demás controladores electrónicos, automáticos, para vehículos automóviles	16	16	2	2	10	
90328930	Aparatos digitales, automáticos, para control de vehículos ferroviarios	14	14	2	2	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90328981	Instrumentos y aparatos automáticos para control de presión	14	14	2	2	10	
90328982	Instrumentos y aparatos automáticos para control de temperatura	14	14	2	2	15	
90328983	Instrumentos y aparatos automáticos para control de humedad	14	14	2	2	10	
90328984	Instrumentos y aparatos automáticos para control de velocidad de motores	14	14	0	2	10	
90328989	Los demás instrumentos y aparatos automáticos para control de magnitudes no eléctricas	14	14	2	2	10	
90328990	Los demás instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control	18	18	18	18	15	
90329010	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, de aparatos automáticos para regulación, etc.	12	12	2	2	10	
90329091	Partes y accesorios de termostatos automáticos	16	16	16	16	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
90329099	Partes y accesorios de otros aparatos automáticos para regulación, etc.	8	8	2	2	10	
90330000	Partes y accesorios de las demás máquinas ópticas o instrumentos y aparatos, etc. del capítulo 90	16	16	5	16	10	
91011100	Relojes de pulsera, con caja de metal precioso, eléctricos, etc., con indicador mecánico solamente	20	20	20	20	E	
91011900	Los demás relojes de pulsera, con caja de metal precioso, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado	20	20	20	20	15	
91012100	Los demás relojes de pulsera, etc., con caja de metal precioso, automáticos	20	20	20	20	15	
91012900	Los demás relojes de pulsera, etc., con caja de metal precioso	20	20	20	20	15	
91019100	Relojes de bolsillo y similares, con caja de metal precioso, etc., eléctricos	20	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91019900	Los demás relojes de bolsillo y similares, con caja de metal precioso, etc.	20	20	20	20	15	
91021110	Relojes de pulsera, eléctricos, etc., con indicador mecánico solamente, con caja de metal común	20	20	8	20	15	
91021190	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, etc., con indicador mecánico solamente	20	20	8	20	E	
91021210	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, con caja de metal común	20	20	8	20	E	
91021220	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, con caja de plástico, excepto las reforzadas con fibra de vidrio	20	20	8	20	E	
91021290	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, con indicador optoelectrónico solamente	20	20	8	20	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91021900	Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado	20	20	8	20	E	
91022100	Relojes de pulsera, automáticos	20	20	8	20	E	
91022900	Los demás relojes de pulsera	20	20	20	20	E	
91029100	Relojes de bolsillo y similares, eléctricos	20	20	20	20	E	
91029900	Los demás relojes de bolsillo y similares	20	20	20	20	E	
91031000	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos	20	20	20	20	E	
91039000	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, no eléctricos	20	20	20	20	15	
91040000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles y demás vehículos	20	20	10	20	10	
91051100	Despertadores eléctricos, excepto los de pequeño mecanismo de relojería	20	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91051900	Despertadores que funcionen de cualquier otro modo, excepto los de pequeño mecanismo de relojería	20	20	20	20	15	
91052100	Relojes de pared eléctricos, excepto los de pequeño mecanismo de relojería	20	20	17	20	15	
91052900	Los demás relojes de pared que funcionen de otro modo, excepto los de pequeño mecanismo de relojería	20	20	17	20	15	
91059100	Los demás artículos eléctricos de relojería, excepto los de pequeño mecanismo de relojería	20	20	20	20	15	
91059900	Los demás relojes, excepto los de pequeño mecanismo de relojería	20	20	17	20	E	
91061000	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	20	20	20	20	10	
91069000	Los demás aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico	20	20	20	20	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91070010	Interruptores horarios	20	20	20	20	10	
91070090	Los demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, etc.	20	20	20	20	10	
91081110	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente, etc., para relojes de las partidas 91.01 o 91.02	18	18	18	18	15	
91081190	Los demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados, etc.	18	18	18	18	15	
91081200	Los demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, etc., para relojes de las partidas 91.01 o 91.02	18	18	18	18	15	
91081900	Los demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos	18	18	18	18	15	
91082000	Pequeños mecanismos de relojería, automáticos	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91089000	Los demás pequeños mecanismos de relojería montados	18	18	18	18	15	
91091000	Mecanismos de relojería completos y montados, excepto los pequeños, eléctricos	18	18	18	18	10	
91099000	Mecanismos de relojería completos y montados, excepto los pequeños, etc.	18	18	18	18	15	
91101110	Pequeños mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados, para relojes de las partidas 91.01 o 91.02 (relojes de pulsera)	18	18	18	18	15	
91101190	Los demás pequeños mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»), para los demás relojes	18	18	18	18	15	
91101200	Pequeños mecanismos de relojería incompletos, montados	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91101900	Los demás mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco»; excepto los incompletos, montados y «en blanco», etc.	18	18	18	18	E	
91109000	Mecanismos de relojería completos, sin montar, excepto los pequeños	18	18	18	18	E	
91111000	Cajas de relojes de pulsera de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	18	18	18	18	E	
91112010	Cajas de relojes de pulsera o de bolsillo, de metal común, incluso dorado o plateado, de latón, en esbozos	18	18	18	18	E	
91112090	Cajas de relojes de pulsera o de bolsillo, de los demás metales comunes	18	18	18	18	15	
91118000	Cajas de relojes de pulsera o de bolsillo, de otro material	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91119010	Fondos de relojes de pulsera o de bolsillo, de metal común	18	18	18	18	E	
91119090	Las demás partes de cajas de relojes de pulsera o de bolsillo	18	18	18	18	E	
91122000	Cajas y envolturas similares para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91129000	Partes de cajas y envolturas similares para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91131000	Pulseras para reloj, de metal precioso, chapado, etc.	18	18	18	18	E	
91132000	Pulseras para reloj, de metal común	18	18	18	18	E	
91139000	Correas para reloj, de otras materias, y sus partes	18	18	18	18	15	
91141000	Muelles (resortes), incluidas las espirales, para aparatos de relojería	18	18	18	18	10	
91143000	Esferas o cuadrantes para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91144000	Platinas y puentes para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
91149010	Coronas para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91149020	Agujas para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91149030	Tijas para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91149040	Básculas para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91149050	Ejes y piñones para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91149060	Ruedas para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91149070	Rotores para aparatos de relojería	18	18	18	18	E	
91149090	Las demás partes y accesorios para aparatos de relojería	18	18	18	18	10	
92011000	Pianos verticales	18	18	18	18	E	
92012000	Pianos de cola	18	18	18	18	15	
92019000	Los demás pianos, clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado	18	18	18	18	E	
92021000	Los demás instrumentos musicales de cuerda, de arco	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
92029000	Los demás instrumentos musicales de cuerda	18	18	18	18	15	
92051000	Instrumentos musicales de viento llamados «metales»	18	18	18	18	15	
92059000	Los demás instrumentos musicales de viento	18	18	18	18	15	
92060000	Instrumentos musicales de percusión (tambores, etc.)	18	18	18	18	15	
92071010	Sintetizadores (instrumentos musicales de teclado)	10	10	10	10	8	
92071090	Los demás instrumentos musicales de teclado	35	10	8	10	15	
92079010	Guitarras y contrabajos	35	18	8	18	15	
92079090	Instrumentos musicales con sonido amplificado eléctricamente	18	18	18	18	15	
92081000	Cajas de música	18	18	8	18	E	
92089000	Orquestriones y demás instrumentos musicales	18	18	18	18	E	
92093000	Cuerdas para instrumentos musicales	16	16	16	16	15	
92099100	Partes y accesorios de pianos	16	16	16	16	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
92099200	Partes y accesorios de instrumentos musicales de cuerda	16	16	16	16	15	
92099400	Partes y accesorios de instrumentos musicales con sonido amplificado eléctricamente (partida 92.07)	16	16	16	16	15	
92099900	Partes y accesorios de los demás instrumentos musicales	16	16	7	16	15	
93011000	Piezas de artillería (por ejemplo, cañones, obuses, morteros, etc.)	20	20	20	20	15	
93012000	Lanzacohetes, lanzallamas, lanzagranadas, etc.	20	20	20	20	E	
93019000	Las demás armas de guerra	20	20	20	20	15	
93020000	Los demás revólveres y pistolas	20	20	20	20	15	
93031000	Armas de avancarga	20	20	20	20	E	
93032000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	20	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
93033000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	20	20	20	20	15	
93039000	Las demás armas de fuego que utilicen la deflagración de pólvora, etc.	20	20	20	20	15	
93040000	Las demás armas (escopetas, carabinas, pistolas, porras)	20	20	20	20	15	
93051000	Partes y accesorios de revólveres o pistolas	20	20	20	20	15	
93052000	Partes y accesorios de escopetas o rifles de la partida 93.03	20	20	20	20	E	
93059100	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 93.01	20	20	20	20	15	
93059900	Partes y accesorios de las demás armas	20	20	20	20	15	
93062100	Cartuchos para escopetas o carabinas con cañón ánima lisa	20	20	20	20	15	
93062900	Plomo para carabinas de aire comprimido, partes de cartuchos	20	20	20	20	15	
93063000	Los demás cartuchos y sus partes	20	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
93069000	Bombas, granadas, demás municiones y proyectiles, y sus partes	20	20	20	20	15	
93070000	Sables, espadas, bayonetas, demás armas y sus partes	20	20	20	20	E	
94011010	Asientos expulsables, para aeronaves	18	18	18	18	10	
94011090	Los demás asientos para aeronaves, excepto los expulsables	18	18	18	18	10	
94012000	Asientos para vehículos automóviles	18	18	10	18	10	
94013010	Asientos giratorios de altura ajustable, de madera	18	18	18	18	15	
94013090	Asientos giratorios de altura ajustable, de otras materias	35	18	18	18	15	
94014010	Asientos transformables en cama, de madera	18	18	18	18	E	
94014090	Asientos transformables en cama, de otras materias	18	18	18	18	E	
94015100	Asientos de ratán, bambú o materias similares	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
94015900	Los demás asientos de ratán, bambú o materias similares	18	18	18	18	E	
94016100	Asientos con relleno, con armazón de madera	18	18	18	18	15	
94016900	Los demás asientos, con armazón de madera	18	18	18	18	E	
94017100	Asientos con relleno, con armazón de metal	35	18	18	18	15	
94017900	Los demás asientos, con armazón de metal	35	18	18	18	15	
94018000	Los demás asientos	18	18	18	18	15	
94019010	Partes de asientos, de madera	18	18	18	18	E	
94019090	Partes de asientos, de demás materias	18	18	18	18	10	
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	18	18	18	18	E	
94029010	Mesas de operaciones	14	14	0	2	10	
94029020	Camas con mecanismo para uso clínico	14	14	0	0	E	
94029090	Los demás muebles para medicina, cirugía, odontología, etc.	16	16	16	16	E	
94031000	Muebles de metal para oficinas	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
94032000	Los demás muebles de metal	35	18	18	18	15	
94033000	Muebles de madera para oficinas	18	18	18	18	E	
94034000	Muebles de madera para cocinas	18	18	18	18	E	
94035000	Muebles de madera para dormitorios	18	18	18	18	E	
94036000	Los demás muebles de madera	18	18	18	18	15	
94037000	Muebles de plástico	18	18	18	18	E	
94038100	Muebles de bambú	18	18	18	18	E	
94038900	Muebles de otras materias, incluidos el ratán, mimbre, bambú o materias similares	18	18	18	18	15	
94039010	Partes de muebles, de madera	18	18	18	18	E	
94039090	Partes de muebles, de otras materias	18	18	18	18	15	
94041000	Somieres	18	18	18	18	10	
94042100	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no	18	18	18	18	10	
94042900	Colchones de otras materias	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
94043000	Sacos (bolsas) de dormir	18	18	18	18	10	
94049000	Edredones, cojines, pufs, almohadas y artículos similares	18	18	18	18	15	
94051010	Lámparas escialíticas	18	18	18	18	E	
94051091	Lámparas y aparatos eléctricos de alumbrado, de piedra, para colgar o fijar al techo o a la pared	18	18	18	18	E	
94051092	Lámparas y aparatos eléctricos de alumbrado, de vidrio, para colgar o fijar al techo o a la pared	18	18	18	18	15	
94051093	Lámparas y aparatos eléctricos de alumbrado, de metal común, para colgar o fijar al techo o a la pared	18	18	18	18	15	
94051099	Lámparas y aparatos eléctricos de alumbrado, de otras materias, para colgar o fijar al techo o a la pared	35	18	8	18	15	
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera o de oficina, etc.	18	18	18	18	10	
94053000	Guirnaldas eléctricas para árboles de Navidad	18	18	18	18	E	
94054010	Las demás lámparas y aparatos eléctricos de alumbrado, de metal común	35	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
94054090	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, de otras materias	35	18	18	18	10	
94055000	Lámparas y aparatos de alumbrado, no eléctricos	18	18	18	18	15	
94056000	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos, etc.	18	18	18	18	10	
94059100	Partes de aparatos de alumbrado, de vidrio	18	18	18	18	15	
94059200	Partes de aparatos de alumbrado, de plástico	18	18	18	18	15	
94059900	Partes de aparatos de alumbrado, de demás materias	18	18	18	18	15	
94060010	Invernaderos prefabricados	14	14	2	2	10	
94060091	Las demás construcciones prefabricadas, de madera	18	18	18	18	E	
94060092	Las demás construcciones prefabricadas, de hierro o acero	35	14	0	2	10	
94060099	Las demás construcciones prefabricadas, de otras materias	18	18	18	18	10	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
95030010	Juguetes de ruedas para niños y coches de ruedas para muñecos	35	35	2	20	15	
95030021	Muñecos con mecanismo a cuerda o eléctrico	35	35	17	20	E	
95030022	Los demás muñecos, incluso vestidos	35	35	20	20	E	
95030029	Las demás partes y accesorios de muñecos	20	2	20	20	E	
95030031	Juguetes rellenos que representen animales o seres no humanos	35	35	20	20	E	
95030039	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos	35	35	17	20	15	
95030040	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	35	35	20	20	E	
95030050	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los trenes eléctricos, etc.	35	35	20	20	15	
95030060	Los demás juegos o surtidos y juguetes para construcción	35	35	2	20	15	
95030070	Rompecabezas	35	35	20	20	15	
95030080	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	35	35	17	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
95030091	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	35	35	20	20	E	
95030097	Los demás juguetes, con motor eléctrico	35	35	8	20	E	
95030098	Los demás juguetes de fricción, mecánicos o de resorte	35	35	17	20	E	
95030099	Los demás juguetes de cualquier tipo	35	35	17	20	15	
95042000	Billares y sus accesorios	20	20	20	20	E	
95043000	Los demás juegos activados con monedas o billetes de banco, excepto los juegos de bolos, etc.	20	20	20	20	15	
95044000	Naipes	20	20	20	20	15	
95045000	Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30	20	20	20	20	15	
95049010	Juegos de bolos automáticos	0	0	0	0	0	
95049090	Los demás artículos para salas de juegos	20	20	2	20	15	
95051000	Artículos para fiestas de Navidad	20	20	17	20	E	
95059000	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa	20	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
95061100	Esquís para nieve	20	20	20	20	15	
95061200	Fijadores de esquí	20	20	20	20	E	
95061900	Los demás artículos para práctica del esquí de nieve	20	20	20	20	E	
95062100	Deslizadores de vela	20	20	20	20	E	
95062900	Esquís acuáticos y demás artículos para práctica de deportes acuáticos	20	20	20	20	15	
95063100	Palos de golf completos	20	20	20	20	E	
95063200	Pelotas para golf	20	20	20	20	E	
95063900	Los demás artículos para golf	20	20	20	20	E	
95064000	Artículos y material para tenis de mesa	20	20	20	20	E	
95065100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	20	20	17	20	E	
95065900	Raquetas de tenis, bádminton o similares	20	20	20	20	E	
95066100	Pelotas de tenis, excepto las de tenis de mesa	20	20	17	20	E	
95066200	Balones y pelotas inflables	35	20	20	20	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
95066900	Los demás balones y pelotas, excepto las de tenis o inflables, etc.	20	20	20	20	E	
95067000	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	35	20	20	20	15	
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia, etc.	20	20	8	20	10	
95069900	Artículos y material para demás deportes y piscinas	35	20	8	20	15	
95071000	Cañas de pescar	20	20	17	20	E	
95072000	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	20	20	20	20	E	
95073000	Carretes de pesca	20	20	17	20	E	
95079000	Los demás artículos para la pesca con caña, redes, etc.	20	20	20	20	15	
95081000	Circos y zoológicos, ambulantes	20	20	20	20	E	
95089010	Montaña rusa, con trayecto superior o igual a 300 m	0	0	0	0	0	
95089020	Tiovivos, con diámetro superior o igual a 16 m	0	0	0	0	0	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
95089030	Coches de los tipos utilizados en montaña rusa, con capacidad ≥ 6 personas	0	0	0	0	0	
95089090	Los demás tiiovivos, columpios y demás atracciones de parques y ferias, etc.	20	20	20	20	15	
96011000	Marfil trabajado y sus manufacturas	18	18	18	18	E	
96019000	Las demás materias animales para tallar; manufacturas de estas materias, incluso las obtenidas por moldeo	18	18	18	18	E	
96020010	Cápsulas de gelatina digeribles	14	14	0	0	10	
96020020	Panales artificiales	18	18	18	18	E	
96020090	Las demás materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias	18	18	18	18	E	
96031000	Escobas y escobillas, de materia vegetal atada en haces	18	18	18	18	E	
96032100	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	35	18	18	18	15	
96032900	Brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas, etc.	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
96033000	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para aplicación de cosméticos, etc.	18	18	18	18	10	
96034010	Rodillos para pintar	18	18	18	18	E	
96034090	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares; almohadillas	18	18	18	18	E	
96035000	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	18	18	18	18	E	
96039000	Las demás escobas, cepillos, plumeros, rasquetas, etc.	18	18	18	18	15	
96040000	Tamices, cedazos y cribas, de mano	18	18	18	18	E	
96050000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	18	18	18	18	E	
96061000	Botones de presión y sus partes	18	18	18	18	E	
96062100	Botones de plástico, sin forrar con materia textil	18	18	18	18	E	
96062200	Botones de metal común, sin forrar con materia textil	18	18	18	18	E	
96062900	Los demás botones	18	18	18	18	10	
96063000	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
96071100	Cierres de cremallera, con dientes de metal común	18	18	18	18	E	
96071900	Los demás cierres de cremallera	18	18	18	18	E	
96072000	Partes de cierres de cremallera	18	18	18	18	10	
96081000	Bolígrafos	35	18	15	18	10	
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	35	18	2	18	10	
96083000	Estilográficas y demás plumas	18	18	18	18	15	
96084000	Portaminas	18	18	18	18	15	
96085000	Juegos de bolígrafos con portaminas	18	18	18	18	E	
96086000	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	18	18	18	18	15	
96089100	Plumillas y puntos para plumillas	18	18	18	18	E	
96089981	Puntas porosas para rotuladores y marcadores	18	18	18	18	15	
96089989	Las demás partes de bolígrafos, portaminas, etc.	18	18	18	18	15	
96089990	Estiletes para clisés de mimeógrafo, portalápices y artículos similares	18	18	18	18	E	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
96091000	Lápices	18	18	15	18	10	
96092000	Minas para lápices o portaminas	18	18	18	18	10	
96099000	Pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre	18	18	18	18	15	
96100000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados	18	18	18	18	E	
96110000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares, etc., de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano	18	18	18	18	15	
96121011	Cintas de plástico con tinta magnetizable para impresión	18	18	18	18	E	
96121012	Cintas de plástico, correctoras, para máquinas de escribir	18	18	18	18	E	
96121013	Las demás cintas de plástico, presentadas en cartuchos, para máquinas de escribir	18	18	18	18	E	
96121019	Las demás cintas de plástico	18	18	18	18	15	
96121090	Las demás cintas de demás materias	18	18	18	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
96122000	Tampones	18	18	18	18	15	
96131000	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	35	18	15	18	15	
96132000	Encendedores de gas recargables, de bolsillo	18	18	18	18	E	
96138000	Los demás encendedores y mecheros	18	18	18	18	10	
96139000	Partes de encendedores y demás mecheros	18	18	18	18	10	
96140000	Pipas, boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes	18	18	18	18	E	
96151100	Peines, peinetas y pasadores, de caucho endurecido o plástico	18	18	18	18	15	
96151900	Los demás peines, peinetas y pasadores, de demás materias	18	18	18	18	15	
96159000	Horquillas, rizadores y artículos similares para el peinado	18	18	18	18	E	
96161000	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	18	18	18	18	10	
96162000	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	18	18	18	18	10	
96170010	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío	18	18	15	18	15	

NCM	Descripción	Tipo básico de Argentina	Tipo básico de Brasil	Tipo básico de Paraguay	Tipo básico de Uruguay	Categoría de escalonamiento	Observaciones
96170020	Partes de termos y demás recipientes isotérmicos	16	16	16	16	15	
96180000	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	18	18	18	18	10	
96190000	Compresas y tampones higiénicos, pañales, pañales para bebés	16	16	25	16	15	
97011000	Pinturas y dibujos, hechos a mano	4	4	4	4	4	
97019000	Collages y cuadros similares	4	4	4	4	15	
97020000	Grabados, estampas y litografías originales	4	4	4	4	15	
97030000	Obras originales de estatuaria o escultura	4	4	4	4	4	
97040000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, etc., excepto los artículos de la partida 49.07	4	4	4	4	15	
97050000	Colecciones y piezas de colección que tengan un interés zoológico, botánico, etc.	4	4	4	4	15	
97060000	Antigüedades de más de cien años	4	4	4	4	8	